

PRESUPUESTO GENERAL
AYUNTAMIENTO DE MADRID

2025

INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO
MEMORIAS POR PROGRAMA

ÍNDICE

1. INFORME IMPACTO DE GÉNERO.....	pág. 3
2. MEMORIAS POR PROGRAMA	pág. 67

2025

AYUNTAMIENTO DE MADRID
PRESUPUESTO GENERAL



1. INFORME IMPACTO DE GÉNERO

PRESUPUESTO GENERAL
AYUNTAMIENTO DE MADRID

Equipo de redacción:

Dirección General de Igualdad y Contra la Violencia de Género.
Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad.

Agradecimientos:

Dirección General de Presupuestos. Área de Gobierno de Economía, Innovación Hacienda.

Responsables de los programas de las Áreas de Gobierno, Áreas Delegadas, Distritos, Organismos Autónomos y Empresas Municipales que, con sus Memorias de Impacto de Género, han proporcionado los datos con los que se ha elaborado este Informe.

1	Objeto y alcance del informe.....	7
2	Marco normativo	8
3	Metodología y proceso para la integración del enfoque de género del presupuesto.	8
4	Análisis de las Memorias de Cumplimiento de Objetivos de Igualdad de 2023 y ejecución presupuestaria	10
5	Análisis del Presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Madrid.....	13
5.1	Análisis del proceso de incorporación del enfoque de género en el presupuesto municipal.....	13
5.1.1	Evolución de programas presupuestarios con enfoque de género	13
5.1.2	Impacto de género por secciones	15
5.1.3	Evolución en la calidad de las Memorias de Impacto de Género de los programas presupuestarios	18
5.2	Análisis de programas según la metodología del modelo 3R y 3L.....	22
5.2.1	Análisis según metodología 3R.....	22
5.2.2	Análisis según metodología 3L	31
5.2.3	Impacto de género por capítulos de gastos.....	39
6	Análisis del Presupuesto de Ingresos	46
6.1	Incorporación de la perspectiva de género en las ordenanzas fiscales y en precios públicos	47
6.2	Medidas para el fomento de la igualdad en las Ordenanzas Fiscales y en precios públicos	49
6.2.1	Tasas municipales	52
6.2.2	Precios públicos.....	53
6.3	Esquema resumen	55
7	Conclusiones y propuestas de mejora	62
7.1	Conclusiones.....	62
7.2	Propuestas de mejora.....	64

1 Objeto y alcance del informe

Los Informes de Impacto de Género en los Presupuestos Públicos Locales se han convertido en la herramienta principal para evaluar la eficacia y eficiencia de la transversalización del principio de igualdad en todas las políticas municipales. De esta forma, se garantiza el cumplimiento del mandato normativo de promoción de la igualdad y no discriminación de género que debe inspirar cualquier actuación pública.

La información que contiene este informe, relativa a las áreas de gobierno, distritos, organismos autónomos y empresas del sector público municipal, se basa en las Memorias de Impacto de Género (en adelante MIG) elaboradas por responsables de los respectivos programas y en la revisión de las fichas de los programas presupuestarios. Las directrices para la elaboración de estas memorias quedan recogidas en el Anexo XI de las Normas de Elaboración Presupuestaria desde el ejercicio presupuestario 2017.

Este informe y las citadas memorias se publican en un tomo independiente del Presupuesto, que se complementa con la información de objetivos, indicadores, actividades y datos económicos de cada programa que se publica en los tomos del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid correspondientes a las áreas de gobierno, distritos y organismos autónomos. En el caso de las Sociedades Mercantiles y Entes dependientes, la memoria de impacto de género se incluye en un apartado específico dentro de su Memoria General.

Los datos económicos que figuran en los cuadros son los importes consolidados del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos correspondientes al ejercicio 2025.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto determinan la necesidad de incluir un Informe de Impacto de Género que analice y evalúe el efecto de las políticas de gastos e ingresos desde la perspectiva de género.

El informe de impacto de género del presupuesto del Ayuntamiento de Madrid tiene como finalidad la evaluación continua del impacto de las políticas municipales en la vida de mujeres y hombres, teniendo en cuenta que el proceso de socialización diferenciada y jerarquizada sitúa y posiciona a unos y otras de forma desigual en diferentes esferas y ámbitos sociales, políticos y económicos.

2 Marco normativo

Son múltiples los marcos normativos y programáticos, tanto a nivel internacional como nacional y local, que establecen la necesidad de integrar la perspectiva de género en los presupuestos públicos como una forma eficaz de luchar contra las desigualdades de género y hacer cumplir el mandato de promoción del principio de igualdad de género y no discriminación.

Se destacan a continuación las referencias más reseñables:

AMBITO	MARCO NORMATIVO
INTERNACIONAL	Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995)
NACIONAL	<ul style="list-style-type: none"> - Ley 30/2003, de 13 de octubre sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno. - Art. 15 y 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. - Orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
LOCAL	<ul style="list-style-type: none"> - Bases de Ejecución Presupuestaria y Normas de elaboración. - Decreto de 8 de marzo de 2016 de la Alcaldesa por el que se crea la Comisión de Evaluación de Impacto de Género en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid y se regula su composición y funcionamiento. - Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid. - Instrucción de 1/2016, de 19 de enero, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal.

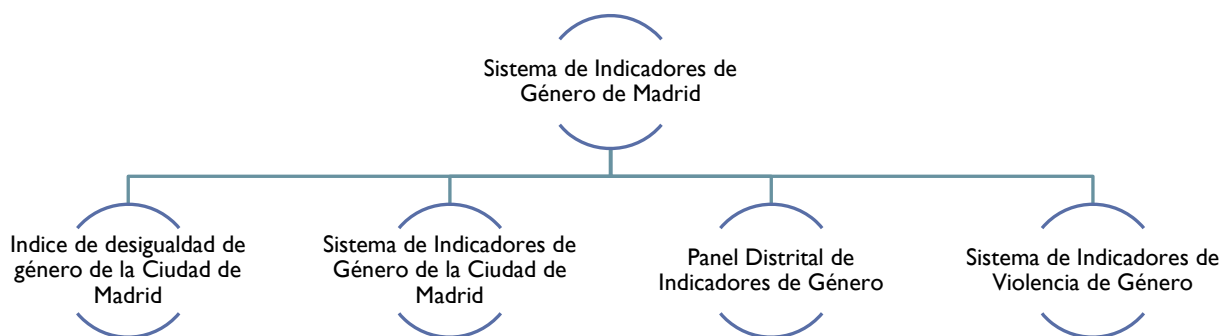
3 Metodología y proceso para la integración del enfoque de género del presupuesto.

La integración del enfoque de género es un proceso de evaluación ex ante y post facto que busca la mejora continua en los objetivos y actuaciones recogidos en los programas presupuestarios de cara a lograr la igualdad entre mujeres y hombres.

Para poder llevar este objetivo a la práctica resulta esencial **diagnosticar y conocer las brechas de género**, lo que requiere contar con información desagregada por sexo e indicadores de género. Para

ello, tanto desde la Subdirección General de Estadística, Padrón y Procesos Electorales como desde la Dirección General de Igualdad y contra la Violencia de Género se trabaja para hacer visibles las brechas de género en nuestra ciudad poniendo a disposición de los órganos gestores distintos elementos, recursos y servicios para facilitarles la información necesaria de cara a diagnosticar y evaluar las políticas enmarcadas en las competencias de su ámbito de actuación.

Destaca en este sentido la publicación anual del [Índice de Desigualdad de Género de la Ciudad de Madrid](#), que se viene publicando desde 2015, y el [Sistema de Indicadores de Género de la Ciudad de Madrid](#), el cual se ha mejorado en 2024 y ampliado con la inclusión de un Panel Distrital de Indicadores de Género y un conjunto de indicadores en relación con la violencia hacia las mujeres en todas sus manifestaciones.

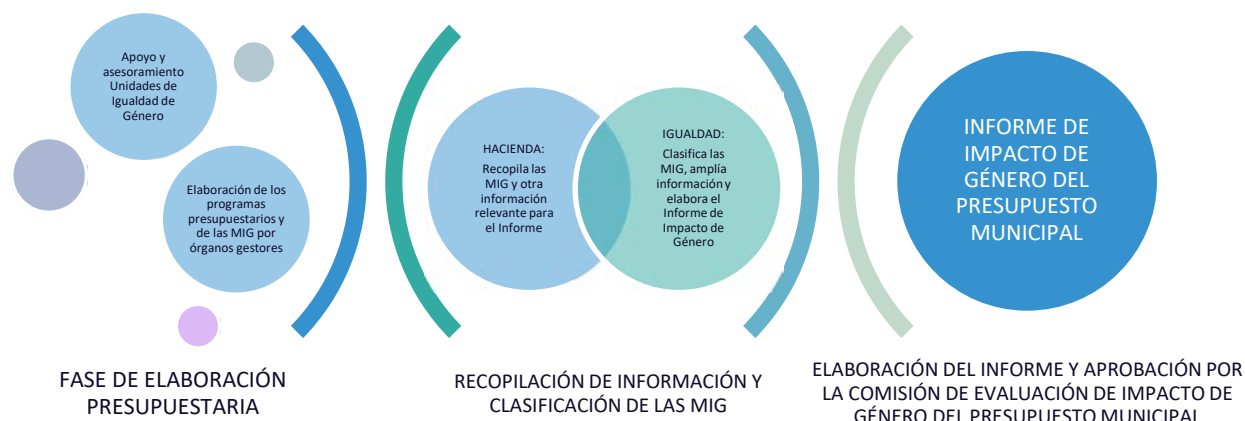


Asimismo, para facilitar a los órganos gestores la implementación de los criterios de transversalidad y de los mandatos e instrucciones relativas a integrar el enfoque de género en todo el ciclo presupuestario, se presta **apoyo y asesoramiento** a través de las Unidades de Igualdad de Género de Áreas de Gobierno, Distritos, OOAA y Empresas Públicas.

Además, dada la importancia que tiene que los órganos gestores y el personal municipal que interviene en la elaboración y ejecución presupuestaria reciba **formación** específica en esta materia, la Dirección General de Igualdad y contra la Violencia de Género, viene impartiendo los siguientes cursos en el marco de la Escuela de Formación [Madrid Talento](#) desde 2019:

- Implementación de la Estrategia de Transversalidad de Género del Ayuntamiento de Madrid en los distritos (25 h).
- Implementación de la Estrategia de Transversalidad de Género del Ayuntamiento de Madrid en las Áreas de Gobierno y Organismos Autónomos (25 h).

De esta manera, la incorporación de todos estos elementos han afianzado el proceso de elaboración del informe de impacto de género de los presupuestos del Ayuntamiento de Madrid desde 2017, partiendo cada año de la integración de las directrices en las normas y la elaboración de las MIG por parte de cada órgano gestor y finalizando con el análisis pertinente desde el Servicio de Transversalidad, Igualdad y Diversidad de la Dirección General de Igualdad y contra la Violencia de Género del Ayuntamiento de Madrid.



4 Análisis de las Memorias de Cumplimiento de Objetivos de Igualdad de 2023 y ejecución presupuestaria

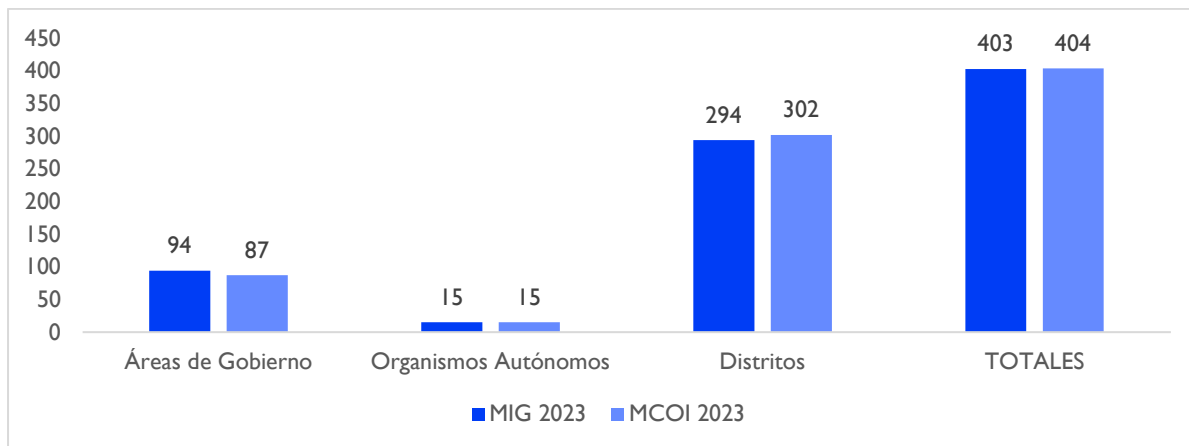
La integración del enfoque de género en los presupuestos municipales va más allá de la elaboración del informe de impacto de género que acompaña el Presupuesto general (ex ante), pues es necesario cerrar con la **evaluación ex post tras la ejecución presupuestaria**. Este planteamiento se llevó a cabo por primera vez en 2018, incorporando junto a la Memoria de Cumplimiento de Objetivos de los programas presupuestarios, una Memoria de Cumplimiento de Objetivos de Igualdad (en adelante MCOI) de aquellos programas que realizaron, en la fase de elaboración presupuestaria, la Memoria de Impacto de Género correspondiente¹.

Una vez realizadas las MCOIs por los distintos órganos gestores relativas a los presupuestos de cada ejercicio, desde el Servicio de Transversalidad, Igualdad y Diversidad se lleva a cabo su análisis y clasificación, que se plasma en los [Informes de cumplimiento de objetivos de igualdad de la ejecución presupuestarias](#) que recogen, de manera pormenorizada, tanto el análisis de la calidad de las memorias de cumplimiento de objetivos de igualdad (MCOIs), como el análisis de impacto de género. A continuación, se trasladan de manera general, algunos de los aspectos más destacables del mismo relativos a la ejecución de 2023.

En el año 2023 se realizaron un total de 403 MIG de un total de 505 programas presupuestarios por secciones, es decir, un 79,8% del total. Una vez finalizado el periodo de ejecución presupuestaria, se han realizado un total de 404 MCOI.

¹ Resolución de 12 de marzo de 2019 del Director General de Hacienda, por la que se establecen las instrucciones para la elaboración de la memoria de cumplimiento de objetivos del presupuesto general para 2018.

Gráfico 1: Número de MIG y MCOI realizadas en 2023



Fuente: Elaboración propia.

Respecto al seguimiento de las Instrucciones establecidas en la Resolución de 21 de marzo de 2024 del Director General de Presupuestos, para la elaboración de la memoria de cumplimiento de objetivos del presupuesto general para 2023, se observa que el 52% cumple con lo establecido en las mismas (6 puntos más que en el ejercicio 2022), mientras que el 31,7% las sigue de forma parcial y el 16,3% no se ajusta. Se percibe, respecto del ejercicio anterior, un notable incremento en las memorias que siguen las instrucciones de manera parcial de aproximadamente 9 puntos porcentuales.

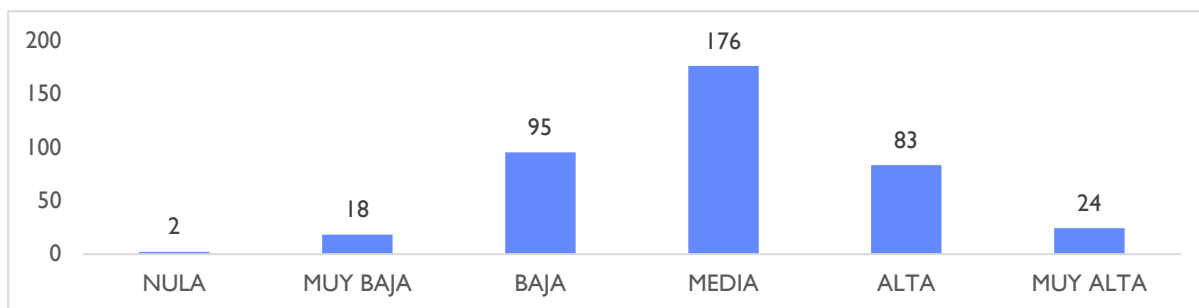


Con carácter general, se puede decir que, aunque poco a poco se está avanzando en la redacción adecuada de las memorias de cumplimiento de los objetivos de igualdad, todavía hay margen de mejora, dado que un 28,5%, tienen una calidad baja, muy baja o nula.

52%

“El 52% cumple con lo establecido en las Instrucciones (6 puntos más que en el ejercicio 2022)”.

Gráfico 2: Grado de calidad de las memorias de cumplimiento de objetivos de igualdad de 2023.



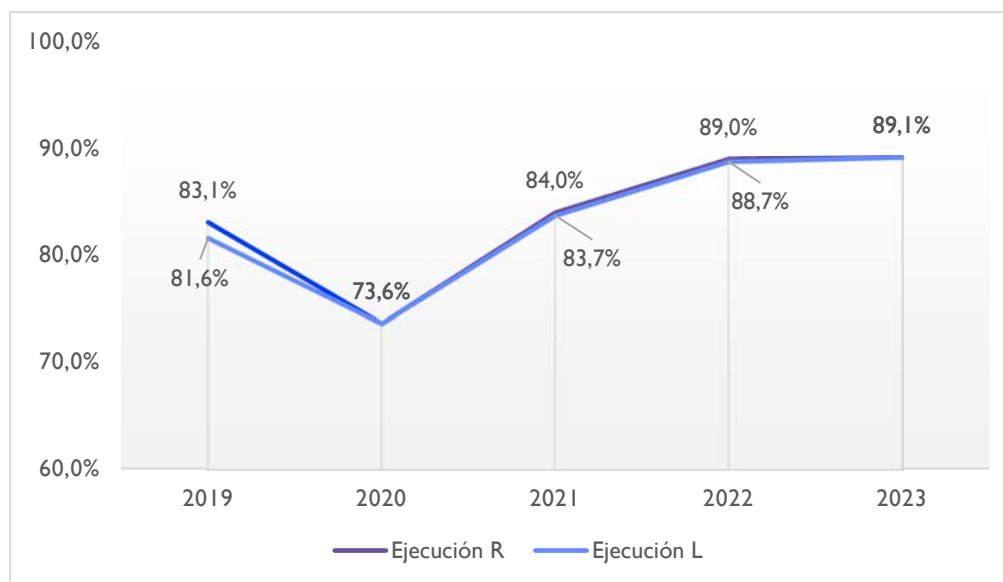
En relación con el grado de ejecución media de los créditos asignados a programas con memoria de cumplimiento de objetivos de igualdad se observa un ligero incremento con respecto al año anterior.

Tabla 1: Evolución del número de memorias, crédito y ejecución presupuestaria 2018-2023.

Años		Memorias Programa Sección	Crédito definitivo	% Ejecución
2.018	MIG	338	2.818.563.202 €	88,6%
	MCOI	325	3.232.793.522 €	
2.019	MIG	348	3.332.325.357 €	81,3%
	MCOI	348	3.501.497.414 €	
2.020	MIG	355	3.502.485.363 €	73,6%
	MCOI	361	3.443.245.363 €	
2.021	MIG	368	3.875.387.680 €	83,6%
	MCOI	379	3.805.536.821 €	
2.022	MIG	377	3.863.485.997 €	88,7%
	MCOI	380	4.176.875.622 €	
2023	MIG	403	4.575.488.567 €	89,1%
	MCOI	404	4.220.312.218 €	

Así, al igual que en el número de programas con MCOI, el grado de ejecución del crédito vinculado a éstos sigue una tendencia positiva tanto en la incidencia en las Rs (reproducción de desigualdades de género) como en las Ls (Líneas de la política de igualdad municipal) desde 2020, ejercicio en el que se produjo una bajada considerable del gasto ejecutado respecto al ejercicio anterior debido a la situación de pandemia vivida.

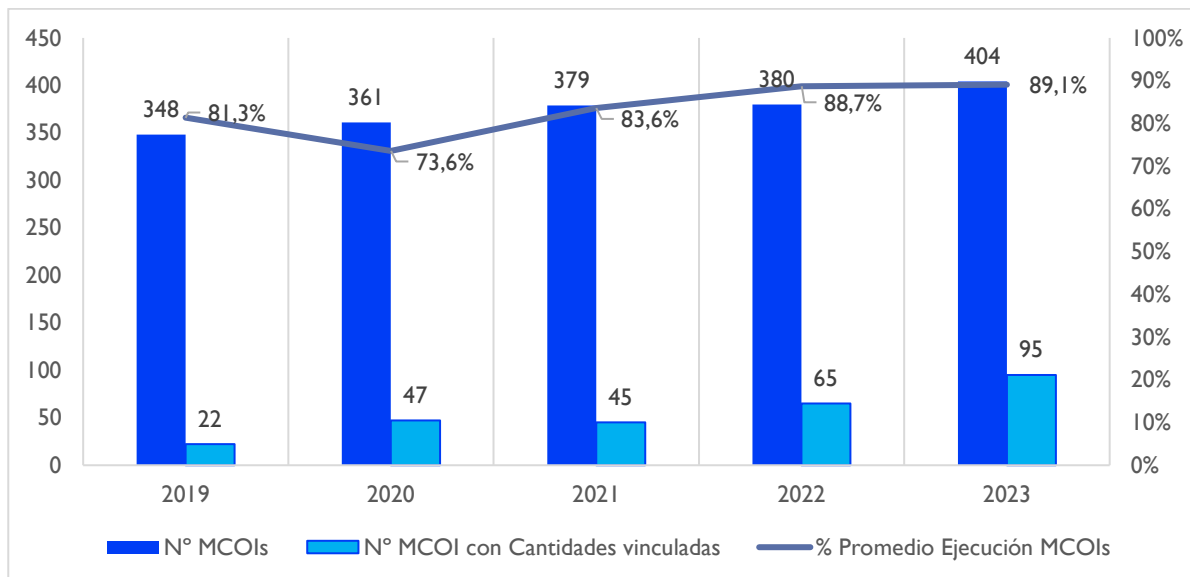
Gráfico 3: Evolución del grado de ejecución presupuestaria según metodologías



Los programas que cuentan con MCOI y han señalado su influencia según el modelo de las 3R y las 3L han ejecutado de promedio un 89,1% de su crédito definitivo.

En relación con los capítulos de gasto hay que señalar que sólo 95 de las 404 MCOIs elaboradas han indicado las cantidades ejecutadas vinculadas a los objetivos de igualdad de sus programas, aunque ha supuesto un incremento de casi 30 memorias más que en el ejercicio 2022. Esta cuestión sigue siendo uno de los principales retos a abordar en la evaluación de impacto de género en el marco de la ejecución presupuestaria del ejercicio 2024.

Gráfico 4: Evolución del número de programas que vinculan cantidades y % de ejecución



En general, dado que la aplicación corporativa para la gestión presupuestaria no permite atribuir el gasto ejecutado a objetivos y actuaciones, sino a la totalidad del programa, podemos establecer la hipótesis que el alto grado de ejecución presupuestaria implicaría el cumplimiento de los objetivos y medidas de igualdad que contemplan los mismos y por tanto la incidencia positiva de género señalada en dichos programas.

5 Análisis del Presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Madrid

5.1 Análisis del proceso de incorporación del enfoque de género en el presupuesto municipal

5.1.1 Evolución de programas presupuestarios con enfoque de género

Desde 2017 se ha introducido en las Normas de Elaboración del Presupuesto Municipal la necesidad de elaborar MIG de los programas presupuestarios. Se presupone que todos aquellos programas que acompañan MIG tienen un impacto de género positivo, ya que han realizado un esfuerzo de análisis y revisión de sus programas para integrar, en mayor o menor medida, objetivos y actividades que pretenden incidir de manera positiva en la igualdad entre mujeres y hombres, junto con indicadores de género que permiten medir los avances logrados.

En 2025 se establecen un total de 159 programas presupuestarios, algunos de los cuales se gestionan tanto por áreas de gobierno, como por distritos u organismos autónomos, de manera que hay 496

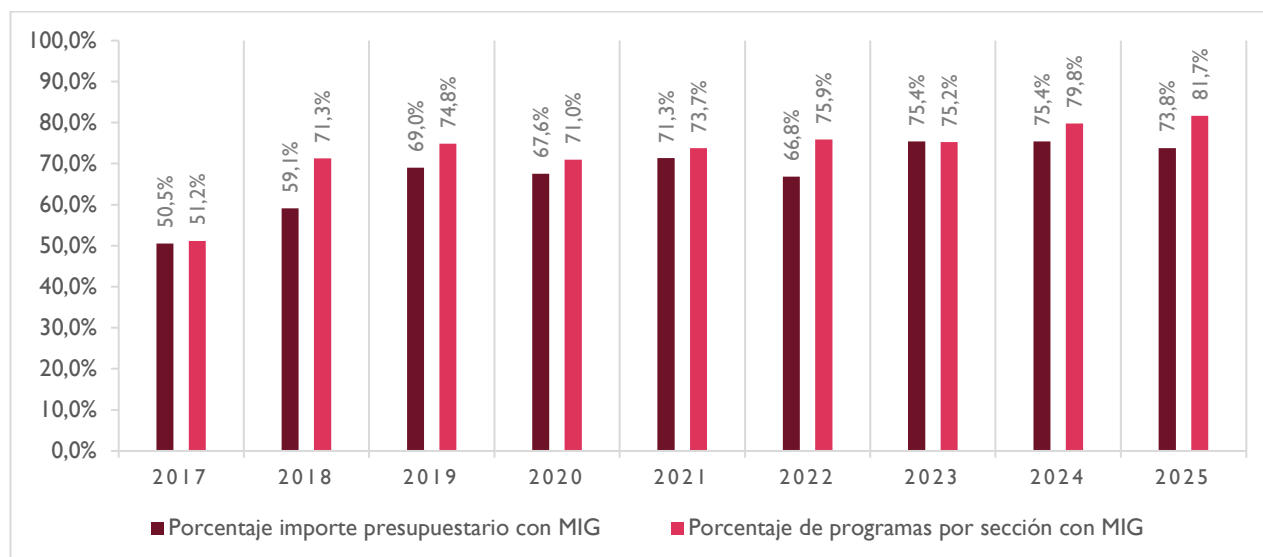
programas por sección en total. De ellos, 405 han realizado MIG, es decir, **el 81,7% de los programas**, lo que supone un incremento de 1,9 puntos respecto a 2024. Estos programas suponen el **73,8% del presupuesto** del Ayuntamiento de Madrid y sus OAAA para 2025, porcentaje que ha descendido en 1,6 puntos respecto al ejercicio anterior.

Tabla 2: Evolución del presupuesto con enfoque de género: número de programas y presupuesto consolidado.

Ejercicio	Importe consolidado Ayuntamiento y OAAA	Importe consolidado con impacto de género	% importe presupuestario con MIG	N.º programas por sección	N.º Programas por sección con MIG	% programas por sección con MIG
2017	4.708.815.319 €	2.379.304.210 €	50,5%	473	242	51,2%
2018	4.769.839.044 €	2.818.563.202 €	59,1%	474	338	71,3%
2019	4.828.233.533 €	3.332.325.357 €	69,0%	465	348	74,8%
2020	5.183.970.506 €	3.502.485.363 €	67,6%	500	355	71,0%
2021	5.432.424.927 €	3.875.387.680 €	71,3%	499	368	73,7%
2022	5.821.571.880 €	3.889.426.997 €	66,8%	497	377	75,9%
2023 (*)	5.801.416.343 €	4.374.303.089 €	75,4%	533	401	75,2%
2024	6.068.694.180 €	4.578.175.567 €	75,4%	505	403	79,8%
2025	6.556.740.704 €	4.837.916.717 €	73,8%	496	405	81,7%
% Variación 2017-2025	39,2%	103,3%	23,3%	4,9%	67,4%	30,5%

(*) Datos del Informe de Impacto de Género del Anteproyecto de Presupuestos de 2023 que finalmente no fue aprobado, ya que se prorrogaron los presupuestos de 2022.

Gráfico 5: Evolución del presupuesto con impacto de género, porcentaje del importe y del número de programas total.



5.1.2 Impacto de género por secciones

En el presente apartado se realiza un resumen del avance en la incorporación del enfoque de género en los programas presupuestarios de los distintos órganos municipales (áreas de gobierno, distritos, organismos autónomos y empresas municipales).

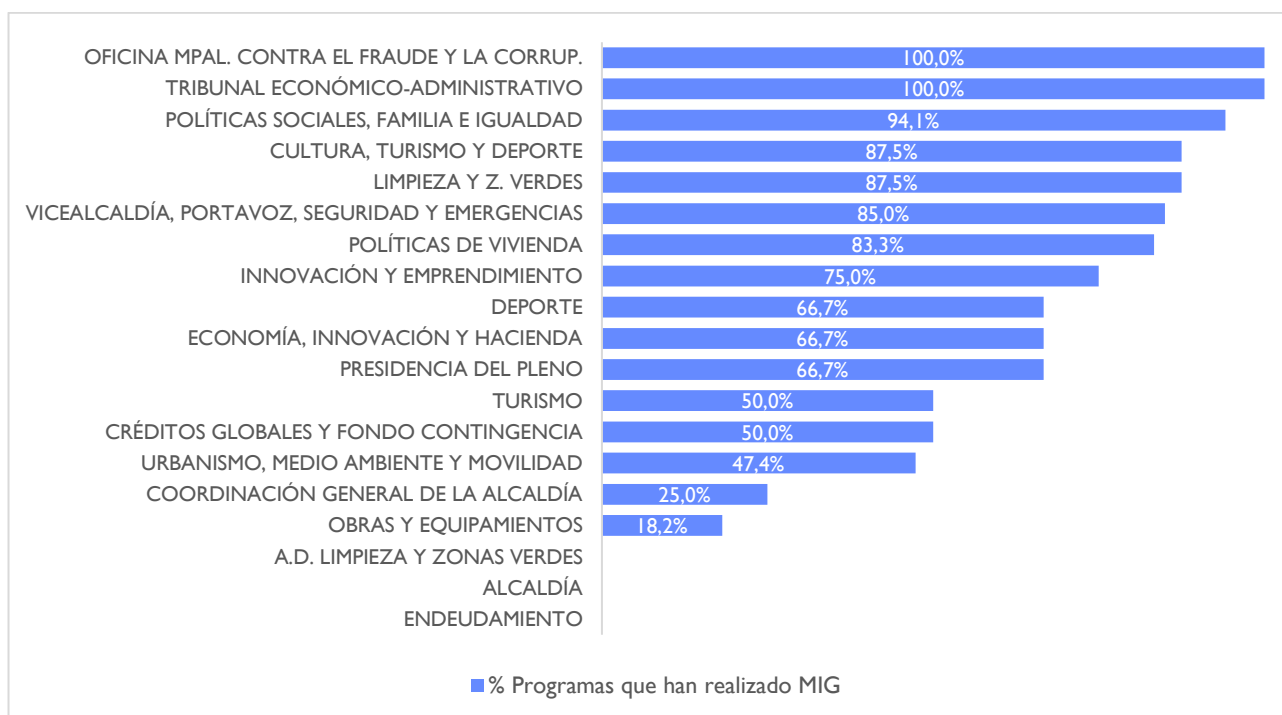
5.1.2.1 Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos

Las **áreas de gobierno** gestionan el 79,3% del presupuesto municipal a través de 140 programas, de los cuales dos terceras partes (el 65,7%) han realizado MIG en 2025. Algunas secciones de las áreas de gobierno aún están rezagadas en la incorporación del enfoque de género a sus programas presupuestarios, coincidiendo además con aquellas que mayor presupuesto municipal acumulan y que, por tanto, serían las que mayor potencial de impacto de género podrían tener.

Tabla 3: Distribución por ámbitos de los programas y del presupuesto, total y con MIG.

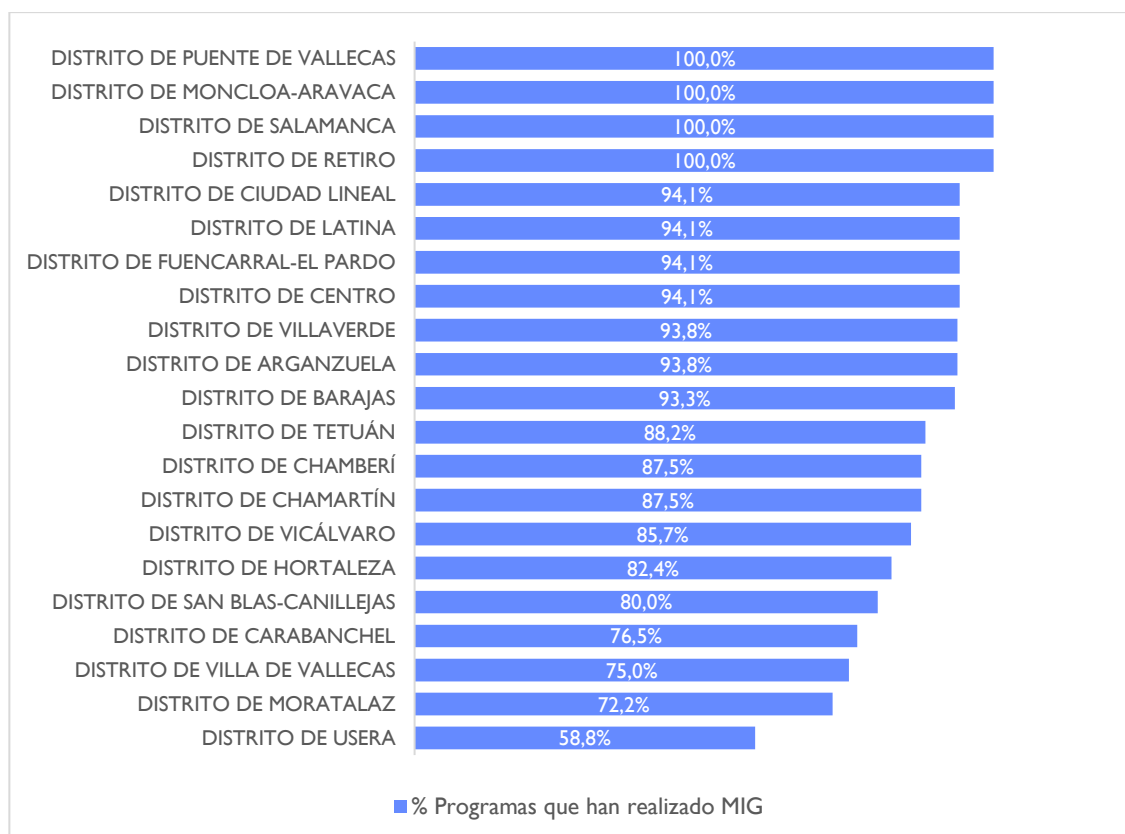
		Programas	Presupuesto	% Programas	% Presupuesto
PRESUPUESTO TOTAL	ÁREAS DE GOBIERNO	140	5.198.112.302 €	28,2%	79,3%
	DISTRITOS	341	924.010.195 €	68,8%	14,1%
	ORGANISMOS AUTÓNOMOS	15	434.618.207 €	3,0%	6,6%
	TOTAL AYUNTAMIENTO	496	6.556.740.704 €	100,0%	100,0%
PRESUPUESTO CON MIG	ÁREAS DE GOBIERNO	92	3.535.179.362 €	18,5%	53,9%
	DISTRITOS	298	868.119.148 €	60,1%	13,2%
	ORGANISMOS AUTÓNOMOS	15	434.618.207 €	3,0%	6,6%
	TOTAL AYUNTAMIENTO	405	4.837.916.717 €	81,7%	73,8%

Gráfico 6: Porcentaje de programas que han realizado MIG por secciones de las áreas de gobierno.



En el caso de los **distritos**, que gestionan el 14,1% del presupuesto municipal, el 87,4% de los programas han realizado MIG, y estos programas suponen el 94% de su presupuesto. Los distritos tienen un promedio de 14 programas, la mayoría de los cuales tienen un impacto directo en la ciudadanía, por lo que su potencial impacto de género es muy significativo.

Gráfico 7: Porcentaje de programas que han realizado MIG en cada distrito.



Los **organismos autónomos**, por su parte, gestionan el 6,6% del presupuesto, habiendo realizado MIG en el 100% de sus 15 programas, por lo que la totalidad de su presupuesto se presupone con impacto de género positivo.

5.1.2.2 Sociedades Mercantiles y entes dependientes

Finalmente, respecto a las siete Sociedades Mercantiles y entes dependientes, todas ellas han realizado Memoria de Impacto de Género, incluyendo los objetivos y las actuaciones de impacto de género que tienen previsto desarrollar en 2025, y haciendo referencia también a las actuaciones a desarrollar en los años de vigencia de sus Planes de Igualdad. A continuación, se destacan algunas de las actuaciones de igualdad previstas por las empresas municipales para 2025, tanto a nivel interno como hacía la ciudadanía.



La **Empresa Municipal de Transportes de Madrid (EMT)** contribuye a las líneas de política de igualdad municipal a través de diversas actuaciones. Hay que destacar que en 2025 van a seguir con el mantenimiento del

sistema de videovigilancia en los autobuses (L1) y con los proyectos de movilidad con perspectiva de género que incluye la renovación de los abonos para el proyecto “en bici sin distancias” y con las acciones de la cátedra STEM Mujer (L2). A nivel interno, la EMT va a implementar nuevas medidas de conciliación y corresponsabilidad incluidas en el nuevo Plan de Igualdad y en el nuevo convenio.

La **Empresa Municipal de Vivienda y Suelo (EMVS)** seguirá promoviendo en el diseño de los edificios de las viviendas, los espacios de seguridad mediante la iluminación y la erradicación de recovecos en los accesos a los edificios. Asimismo, se seguirán teniendo en cuenta los criterios de accesibilidad y poder contar con espacios comunes para facilitar las relaciones de la comunidad (locales o espacios al aire libre). En el diseño de los espacios se están teniendo en cuenta las nuevas necesidades de las personas solicitantes de vivienda (familias monoparentales, con movilidad reducida, etc.) y la mejora de la accesibilidad, de forma que las personas dependientes y sus cuidadores/cuidadoras puedan tener fácil movilidad en los espacios públicos. Respecto a las medidas de igualdad destinadas a la plantilla de la EMVS, año 2025 se continuarán fomentando las ayudas a la conciliación familiar y la realización de cursos en materia de igualdad.



Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S.A., a lo largo de 2025 seguirá realizando actuaciones que contribuyen a la política de igualdad municipal tanto a nivel interno como hacia la ciudadanía. Destinados al público más joven, se seguirán promoviendo los puntos de información y sensibilización sobre violencia sexual en las actividades culturales y campañas de sensibilización municipal (papel, RRSS, vídeos y pantallas) y adaptación para personas con discapacidad. Asimismo, se programarán contenidos culturales, artísticos o turísticos con temática relacionada con la igualdad y la prevención de las violencias y se continuará con el acceso gratuito de mujeres y niñas en situación de especial vulnerabilidad a los centros y campañas municipales gestionados por Madrid Destino. Respecto a las medidas internas, se continúan promoviendo políticas de gestión de personal y RRHH para garantizar el derecho a la conciliación reflejado en el I Convenio Colectivo y el II Plan de Igualdad e inserción de cláusulas sociales de igualdad en la contratación.

La **Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid**, pondrá en marcha durante el ejercicio 2025 diferentes acciones concretadas en el Plan de Igualdad de Empresa, actualmente en proceso de negociación. La empresa continúa avanzando en el conocimiento de las desigualdades de género, en la formación interna en materia de



inclusión de cláusulas sociales de igualdad en la contratación pública y en la inclusión dentro del programa de visitas guiadas al Cementerio de Nuestra S^a. de la Almudena de recorridos que destaquen la figura de mujeres ilustres que descansan en dicho cementerio.



Mercamadrid S.A., para el año 2025 tiene previsto implementar una serie de acciones encaminadas a lograr la igualdad efectiva en la organización enmarcadas en el Plan de Igualdad vigente: incorporación a la plantilla a mujeres en posiciones tradicionalmente desempeñadas por hombres; homogenización de los procesos de selección; publicación previa interna de las vacantes en la organización, de manera que cualquier empleado o empleada pueda optar a dicho puesto; realización de las acciones formativas impartidas por la empresa en horario laboral, de manera que no afecte a la conciliación familiar y priorizando la formación on-line; Incorporación y vigilancia del lenguaje inclusivo en las comunicaciones de la empresa, ofreciendo pautas a seguir a la plantilla y evaluación II Plan de Igualdad 2021-2024 de Mercamadrid y elaboración del III Plan de Igualdad de la compañía.

Asimismo está previsto continuar con la campaña de sensibilización y prevención de situaciones vejatorias o de acoso en el recinto: Mercamadrid en igualdad.

Club de Campo Villa de Madrid



Club de Campo Villa de Madrid cuenta con un Plan de Igualdad de empresa que integra políticas de igualdad. Asimismo, está previsto continuar con la equiparación salarial de las jugadoras profesionales de Hockey respecto a los jugadores profesionales de Hockey y el desarrollo del programa de actividades socioculturales del Club de Campo “La villa social”, diseñado desde la perspectiva de género, de modo que las actividades ofrecidas en este programa tendrán como eje fundamental la igualdad, entendida tanto en términos de género como de diversidad.

Madrid Calle 30, S.A. incorpora en sus procesos de contratación de servicios y compra de suministros cláusulas sociales a través de criterios de adjudicación para que las entidades licitadoras mantengan una política de igualdad, de acuerdo con los criterios establecidos.



5.1.3 Evolución en la calidad de las Memorias de Impacto de Género de los programas presupuestarios

La integración del enfoque de género es un proceso que requiere sensibilización, formación, capacitación y disposición de herramientas en esta materia por parte de los órganos gestores. Por tanto, las MIG que se elaboran cada año son la muestra palpable del grado en que las personas responsables de los programas presupuestarios van adquiriendo todos estos elementos.

Si se consideran los distintos aspectos clave que debe incluir una MIG a fin de ajustarse al guion establecido para su elaboración, se observa de nuevo en 2025 una situación desigual entre los distintos órganos gestores, que nos da pistas sobre el recorrido necesario para el conocimiento y buena aplicación de las instrucciones recogidas en las normas de elaboración presupuestaria en su anexo XI.

Tabla 4: Porcentaje de Memorias de Impacto de Género que incorporan distintos elementos, según tipo de órgano gestor.

Elementos de las MIG	ÁREAS DE GOBIERNO	DISTRITOS	OOAA	TOTAL 2025
Diagnóstico brechas	43,5%	52,7%	73,3%	50,4%
Marco normativo	70,7%	77,9%	80,0%	76,3%
Igualdad en los objetivos	60,9%	59,7%	46,7%	59,5%
Actividades de igualdad	62,0%	64,1%	46,7%	63,0%
Indicadores desagregados	44,6%	59,1%	53,3%	55,6%
Indicadores de género	26,1%	23,8%	20,0%	24,2%
Lenguaje inclusivo	91,3%	87,9%	93,3%	88,9%
Metodología 3R	91,3%	91,9%	93,3%	91,9%
Metodología 3L	82,6%	81,9%	80,0%	82,0%

En términos generales, los elementos más presentes en las MIG son las metodologías de análisis, el lenguaje inclusivo y el marco normativo. Por el contrario, el elemento que más ausente está son los **indicadores de género**, a pesar de que más de la mitad de los programas ya cuentan con indicadores desagregados por sexo que facilitarían su obtención.

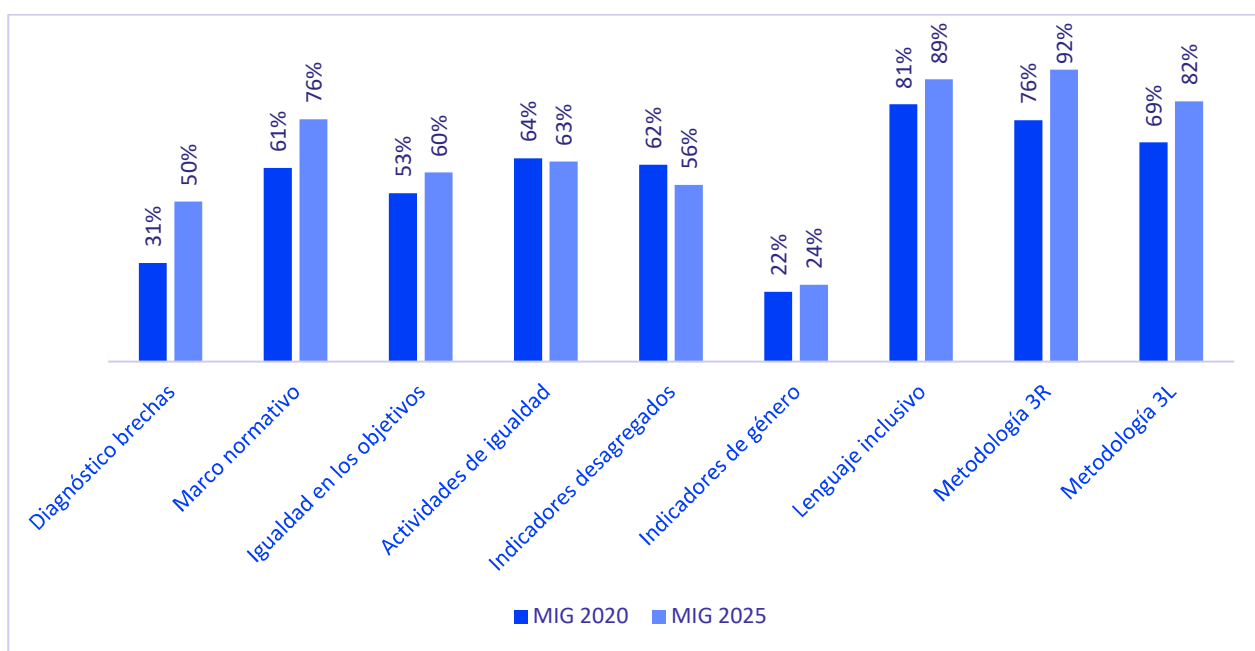
Las **áreas** destacan ante todo por la inclusión de igualdad en los objetivos y por la incorporación de indicadores de género en sus memorias, aunque tienen margen de mejora en el resto de elementos, especialmente a la hora de introducir diagnósticos respecto a las brechas de género sobre las que sus programas pretenden incidir.

Los **distritos** incluyen en mayor medida en sus memorias actividades de igualdad e indicadores desagregados. Sin embargo, todavía tienen posibilidades de mejora en sus Memorias introduciendo el resto de los elementos y cuidando la utilización de un lenguaje inclusivo.

Los **organismos autónomos** destacan, en términos generales, por incorporar diagnósticos de brechas en sus programas, así como marcos normativos y lenguaje inclusivo. Su mayor margen de mejora está en la incorporación de objetivos y actividades de igualdad en sus programas presupuestarios, así como en el uso de indicadores de género.

Si se analiza la **evolución en la calidad de las MIG respecto a 2020**, se observan avances significativos en la incorporación del marco normativo en materia de igualdad, en la realización de diagnósticos de brechas, y algo menores en la incorporación de indicadores de género y en la utilización de las metodologías 3R y 3L para el análisis del impacto de género de los programas presupuestarios, aunque con carácter general los avances son muy notables.

Gráfico 8: Evolución global del porcentaje de MIG que incorporan distintos elementos, 2020-2025.



En 2025 se observa que los órganos gestores han realizado un esfuerzo para mejorar sus MIG, aunque todavía casi la mitad (43,5%) continúa sin seguir las instrucciones establecidas para su elaboración. Solo poco más de una décima parte (13,6%) señala la cuantía económica específica que desde su programa se destina a avanzar en la igualdad de género y menos de una cuarta parte (26,2%) señala las medidas que tiene previsto desarrollar para dar cumplimiento al III Plan de Igualdad Municipal.

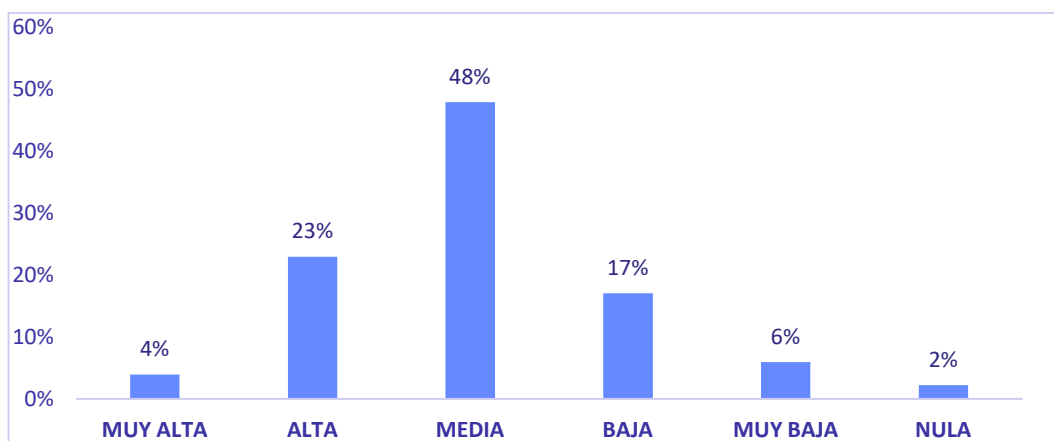
Tabla 5: Principales indicadores de calidad de las MIG elaboradas 2023-2025

Indicadores calidad	2023	2024	2025
MIG AÑO CORRESPONDIENTE ES IGUAL A LA MIG DEL AÑO ANTERIOR	46,9%	29,5%	39,3%
SIGUE INSTRUCCIONES	62,3%	45,9%	43,5%
SEÑALA CUANTÍA ECONÓMICA	11,2%	9,9%	13,6%
IDENTIFICA MEDIDAS II PLAN IGUALDAD	6,7%	17,1%	26,2%
MEJORA	24,9%	29,8%	24,9%

EMPEORAN	3,7%	3,7%	3,5%
TOTAL PROGRAMAS MIG	401	403	405

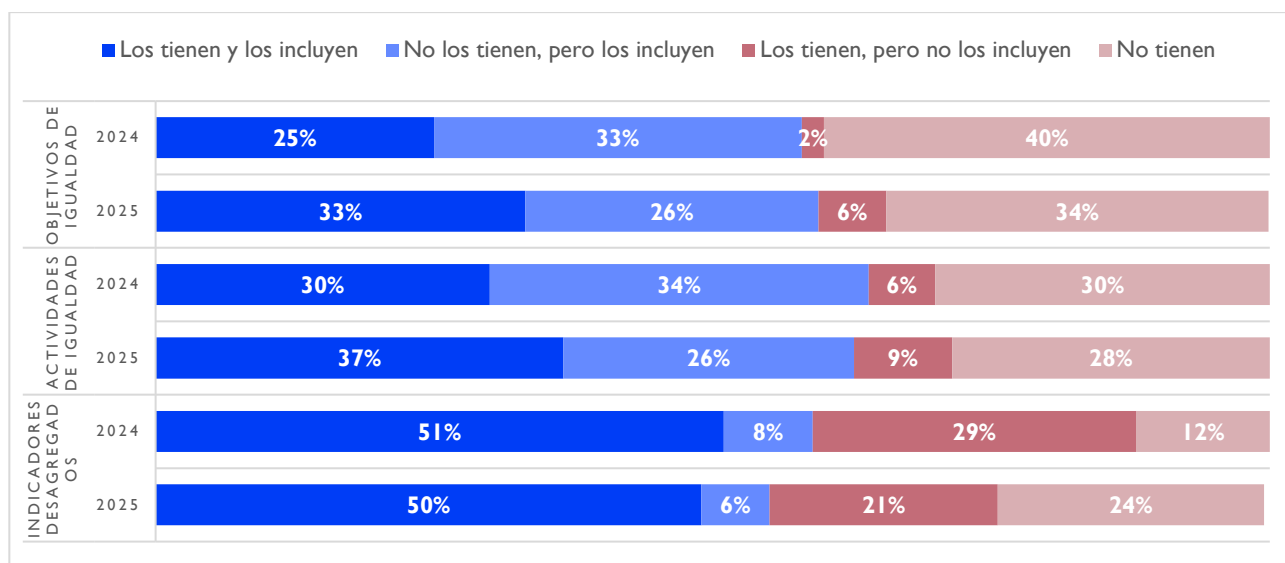
Como resultado, casi la mitad de las MIG (48%) se pueden calificar con una calidad media, aunque un 27% son memorias con una calidad alta o muy alta, al recoger la mayor parte de los elementos requeridos. Por el contrario, algo más de la cuarta parte (25%) realizan memorias con una calidad baja, muy baja o nula, al faltar una buena parte de esos elementos.

Gráfico 9: Calidad de las MIG elaboradas en 2025



En 2025, se han revisado por segunda vez las fichas de objetivos, actividades e indicadores de todos los programas presupuestarios, con el fin de comprobar en qué medida los órganos gestores trasladan a sus MIG el posible impacto de género de su programa. En concreto, se ha verificado en las fichas presupuestarias si la igualdad se ha incorporado a los objetivos del programa (bien como objetivos específicos, bien integrada en los objetivos propios); si se realizan actividades específicas de igualdad o bien se incorpora la igualdad en las actividades previstas; y finalmente, si el programa desagrega por sexo los indicadores del programa referidos a personas o bien incorpora indicadores de género.

Gráfico 10: Grado de inclusión de objetivos, actividades e indicadores de las fichas presupuestarias en las Memorias de Impacto de Género de los programas. Comparativa 2024-2025



Los resultados de este análisis vienen a indicar el potencial de mejora que tienen las MIG elaboradas por los órganos gestores, así como las posibilidades de incorporar un mayor y mejor enfoque de género a los programas presupuestarios que quedan descritos en sus fichas presupuestarias.

En 2025, el cruce entre las fichas presupuestarias y las MIG muestra una mejora generalizada, ya que hay mayor coherencia entre ambas. No obstante, se ha ampliado el porcentaje de memorias que, **aun contando con objetivos, actividades e indicadores de igualdad en las fichas de sus programas, no los incluyen o mencionan en sus MIG**. En destacable en particular, el porcentaje de programas que cuentan con indicadores desagregados (y por tanto, con la posibilidad de obtener indicadores de género) y que, sin embargo, no los incorporan en sus MIG para mostrar o analizar el posible impacto en la igualdad entre mujeres y hombres de sus actuaciones.



A la vista de que los déficits observados en las MIG en 2025, se formulan las siguientes **recomendaciones a los órganos gestores**, que pueden contribuir a mejorar el impacto de género de sus programas presupuestarios:

- ✓ Si el programa se dirige a personas, directa o indirectamente o incide en el acceso y/o distribución de recursos, es pertinente al género, por lo que **debe realizar MIG**.
- ✓ Se ha de **seguir las instrucciones** para la elaboración de las MIG recogidas en el Anexo XI de las Normas de elaboración del presupuesto general. La MIG es un instrumento que facilita reformular el programa presupuestario con enfoque de género, para ajustar sus objetivos y actuaciones a los problemas, demandas, intereses y necesidades de mujeres y hombres que aborda la política municipal.
- ✓ Se han de tener en cuenta las desigualdades de género que pueden estar presentes en la problemática, necesidad, demanda o intereses a las que hace frente el programa presupuestario, a través de un buen **diagnóstico** de partida.
- ✓ Se nombra explícitamente la **igualdad en los objetivos** del programa.
- ✓ Se incluyen **actuaciones** teniendo en cuenta la promoción del principio de igualdad de género.
- ✓ Se señala cómo estas actuaciones **contribuyen** a reducir los mecanismos de reproducción de las desigualdades (**3R**) y a incidir en las líneas de la política municipal de igualdad (**3L**).
- ✓ En relación con los indicadores presupuestarios, que es aspecto donde mayor déficit se observa:
 - Se **desagregan por sexo** todos los indicadores relativos a personas, a fin de obtener **indicadores de género**, que permitan valorar los avances en igualdad en el programa.
 - Se reformulan aquellos indicadores relativos a recursos o actividades que se dirigen a personas para poder conocer y valorar las posibles diferencias en la cobertura, la calidad o la eficacia de dichos recursos o actividades en mujeres y hombres. Por ejemplo, en lugar de número de personas atendidas por sexo, incluir un indicador que presente el porcentaje de hombres y de mujeres que se atienden respecto a los potenciales hombres beneficiarios y mujeres beneficiarias (indicador de cobertura).
- ✓ Se indica el **capítulo y crédito aparejado** a las medidas referidas.
- ✓ Se señalan explícitamente las **actuaciones** o indicadores que están vinculadas a alguna medida del **III Plan de igualdad** entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid.
- ✓ Se utiliza en la redacción del programa un **lenguaje inclusivo** que reconozca y visibilice tanto a mujeres como a hombres, a niños y a niñas.

En paralelo, es preciso mejorar y actualizar las herramientas metodológicas para la elaboración del presupuesto, integrando el enfoque de género en ellas, como la Guía Metodológica para el Establecimiento de Objetivos, Actividades e Indicadores de los Programas Presupuestarios del Ayuntamiento de Madrid o la Documentación adicional para la definición de objetivos, actividades e indicadores en los Distritos.

5.2 Análisis de programas según la metodología del modelo 3R y 3L

De cara a comprender mejor el análisis y clasificación de los programas según las metodologías propuestas se ha de tener en cuenta que el Ayuntamiento de Madrid tiene una organización administrativa competencial y territorial, por lo que varios órganos gestores pueden ser responsables de un mismo programa presupuestario. Así, en función del número de las secciones con competencia en el desarrollo de un programa, éste puede tener varias MIG, con objetivos y actuaciones que varíen y se adapten a la realidad de cada territorio o ámbito competencial donde se implementan.

5.2.1 Análisis según metodología 3R

A partir de las MIG elaboradas por los órganos gestores, se realiza una clasificación de los programas presupuestarios atendiendo a la metodología 3R. De esta forma, se valora cómo el presupuesto municipal contribuye a reducir y eliminar las desigualdades de género incidiendo en cada uno de los mecanismos de reproducción (R1, R2, R3).

En el siguiente gráfico se puede ver esta incidencia, donde se observa que en torno a dos terceras partes de los programas presupuestarios (65,9%) inciden en la transformación de roles y estereotipos de género, así como en el acceso, control y distribución de los recursos (66,9%), mientras que algo más de la mitad (50,4%), prevén llevar a cabo medidas que inciden en la representación y participación equilibrada de mujeres y hombres en espacios de poder y toma de decisiones.

Gráfico 11: Porcentaje del total de programas y del total del presupuesto municipal que incide en cada uno de los mecanismos de reproducción de las desigualdades.

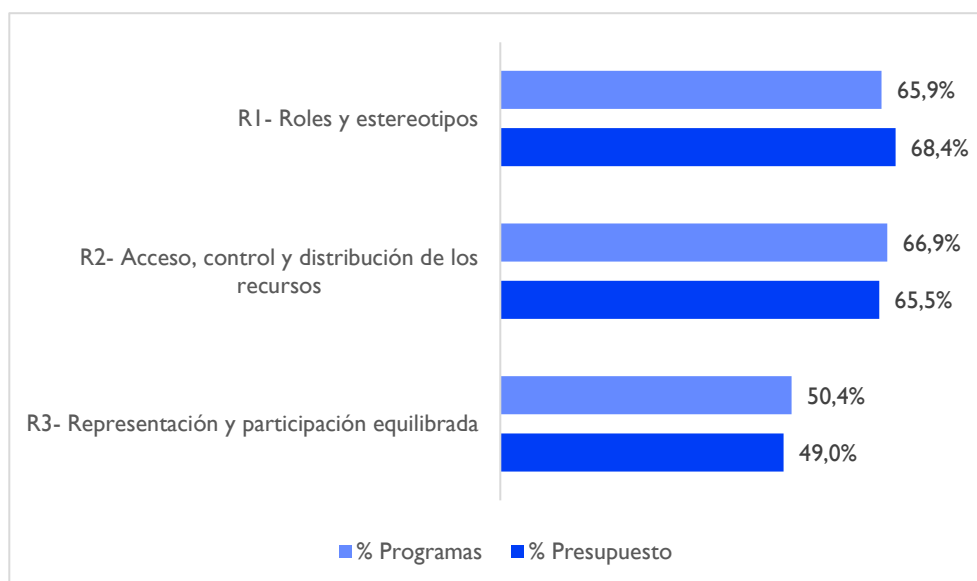
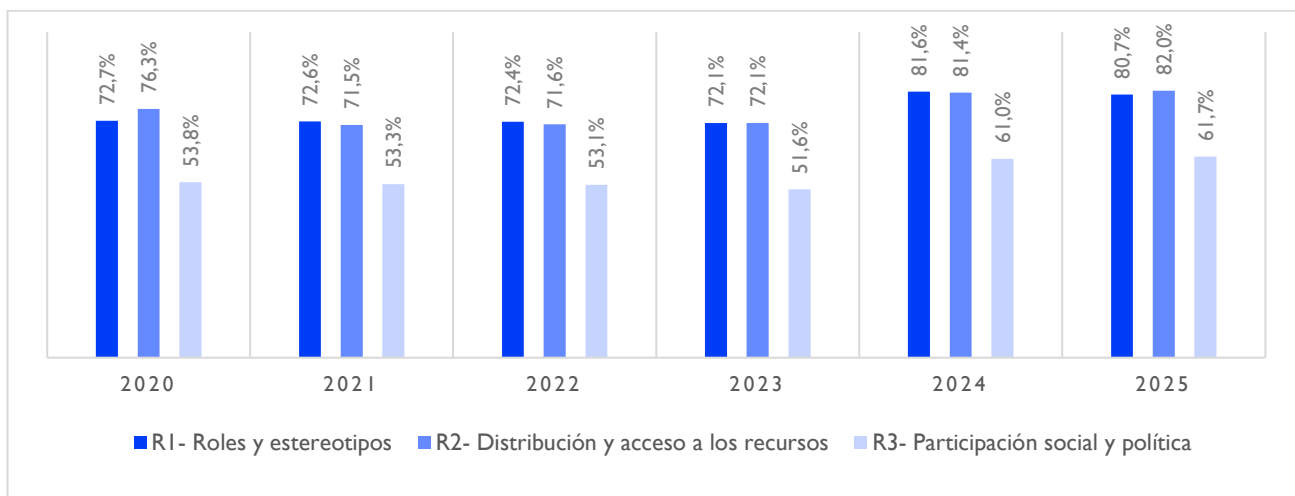
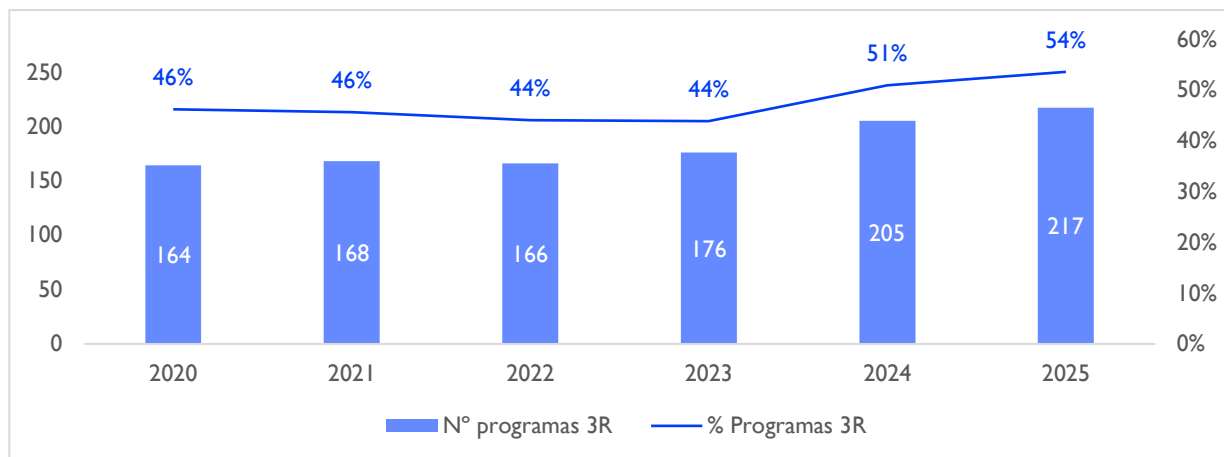


Gráfico 12: Evolución del porcentaje de programas con MIG que inciden en cada uno de los mecanismos de reproducción de las desigualdades.



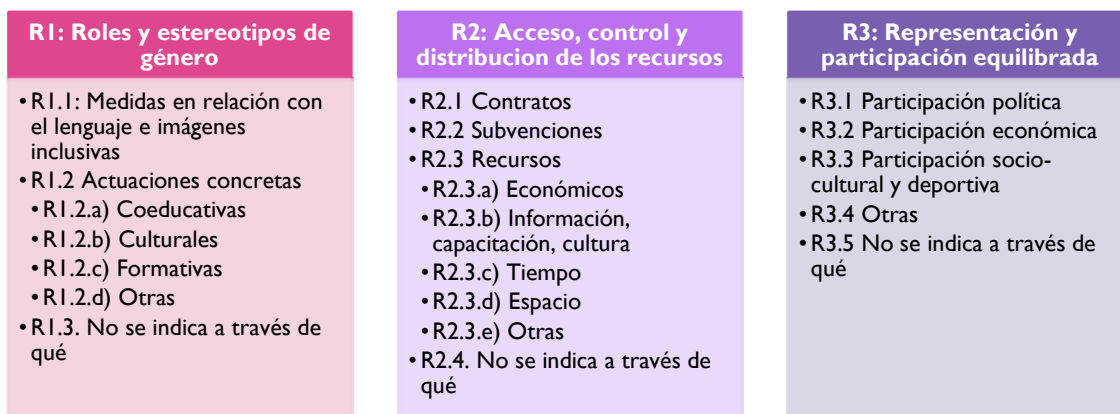
La evolución de la contribución de los programas presupuestarios a la reducción o eliminación de los mecanismos de reproducción de las desigualdades muestra cómo cada vez más programas realizan actuaciones que tratan de **incidir al mismo tiempo en los tres mecanismos (3R)**. Así, en el ejercicio de 2020 suponían el 46% de programas con MIG y en 2025 representan el 54%.

Gráfico 13: Evolución del número y porcentaje de programas con incidencia en las 3R, 2020-2025.



Cada año, se profundiza en el análisis del tipo de actuaciones que los centros gestores desarrollan a través de sus programas para incidir en cada uno de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género. Para ello, se han clasificado las actuaciones señaladas en las MIG de los programas atendiendo a las siguientes categorías:

Ilustración 1: Categorías de clasificación de los programas según su incidencia en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (Rs).



5.2.1.1 R1: Ruptura de roles y estereotipos de género

Para saber qué tipo de incidencia realizan sobre los roles y estereotipos de género, se han agrupado los programas en dos categorías:

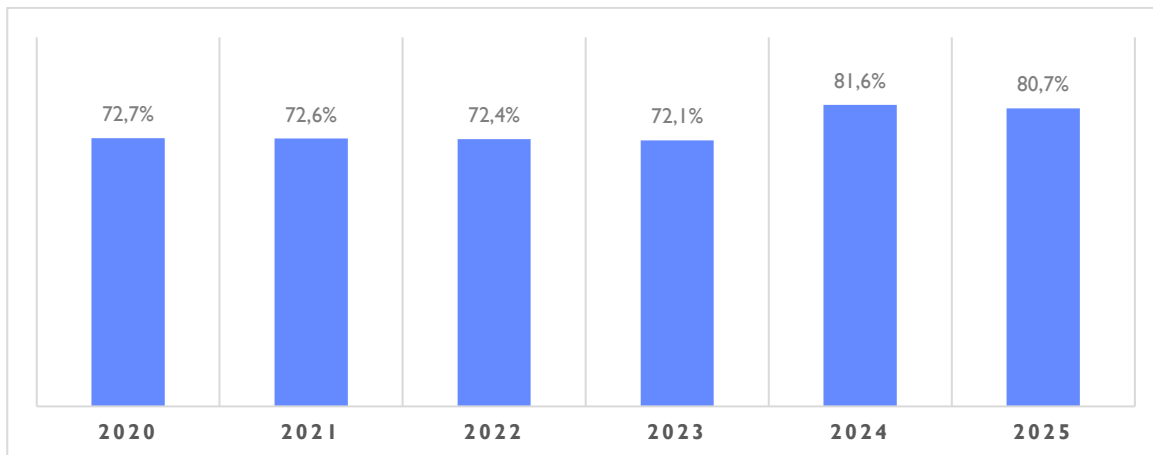
- 1) Los que contribuyen a través de procesos de comunicación visual y escrita, tanto en documentación interna y externa, como a través de folletos, cartelería, mupis, uso de redes sociales y web municipal para dar a conocer servicios o actuaciones municipales;
- 2) Los programas que inciden a través de otras actuaciones que pueden ser de carácter cultural, coeducativas, formativas o de otro tipo de promoción de igualdad o integrando el principio de igualdad de género en programaciones u actos de tipo cultural (teatros, talleres, exposiciones, actuaciones musicales, festejos, etc.), educativas (programas de apoyo educativo, programas de educación de calle, de familia, campamentos urbanos, etc.), formativas (cursos de formación ocupacional, módulos de formación en igualdad, formación en línea, etc.), así como otras que no entren en la clasificación propuesta y tengan un carácter específico.

Hay programas que pueden tener en cuenta ambas cuestiones y cuidar tanto la comunicación visual y escrita y además incidir en una ruptura de modelos de socialización sexista con actuaciones específicas, son los programas que logran mayor impacto.

De los 405 programas con MIG, 327 incluyen **medidas para eliminar roles y estereotipos de género**, siendo el crédito vinculado a dichos programas de 4.481.889.755,00 €. Esto representa el 80,7% del total de programas que han realizado MIG y el 92,6% del crédito vinculado de estos programas.



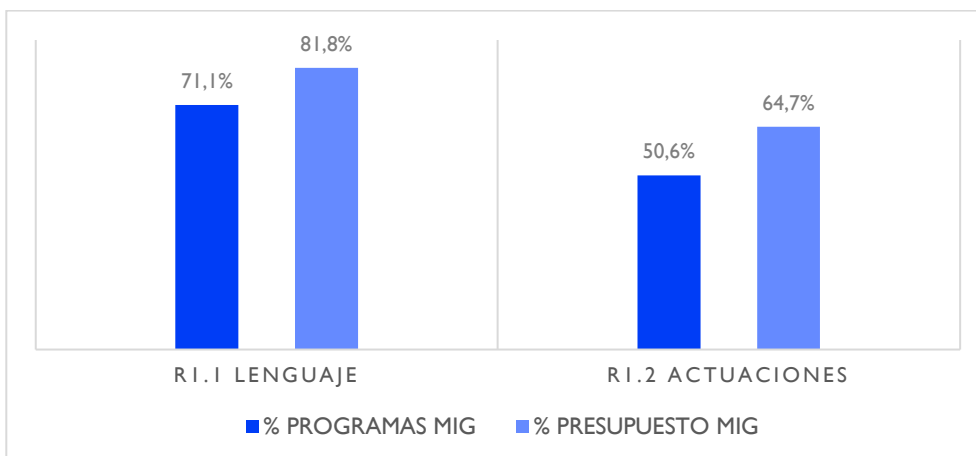
Gráfico 14: Evolución del porcentaje de programas presupuestarios que han realizado MIG y que señalan incidencia de su programa en la eliminación de roles y estereotipos de género (R1).



De los 327 programas con medidas para transformar roles y estereotipos de género en 2025, 288 programas tienen medidas de relacionadas con la inclusión de un **lenguaje visual y/o escrito no sexista**, es decir el 71,1% de los programas con MIG, teniendo un crédito vinculado de 3.958.533.557 €, lo que supone el 81,8% del crédito total vinculado a los programas con MIG.

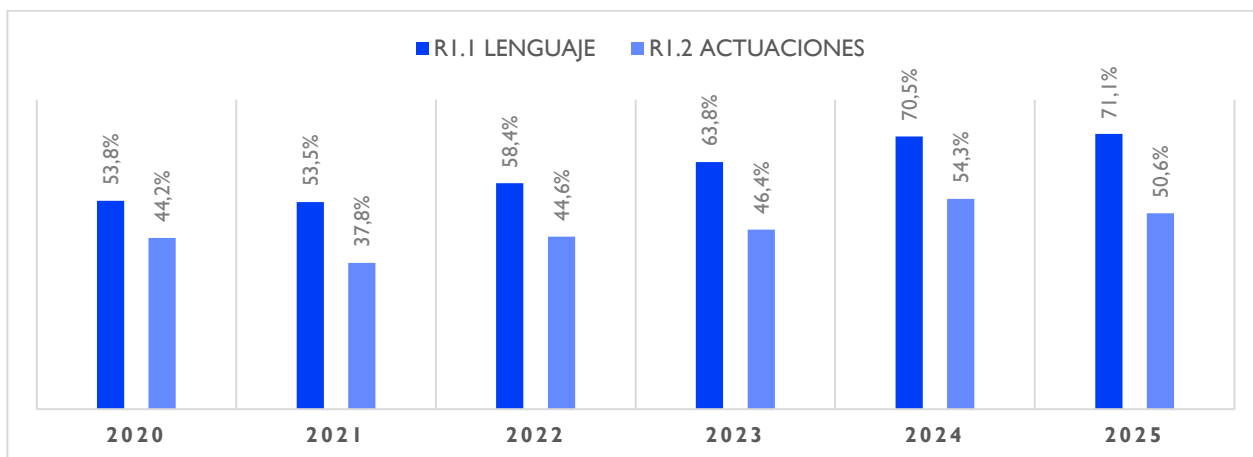
Asimismo, 205 de los 327 programas con incidencia en R1 indican que van a realizar **actuaciones específicas coeducativas, culturales, formativas o de otro tipo**, que suponen el 50,6% de los programas con MIG, teniendo un crédito vinculado de 3.132.539.554,00 €, lo que supone el 64,7% del crédito total vinculado a los programas con MIG.

Gráfico 15: Porcentaje de programas y del presupuesto con MIG que inciden en roles y estereotipos de género (R1) a través de medidas relacionadas con el lenguaje inclusivo y/o con actuaciones específicas.



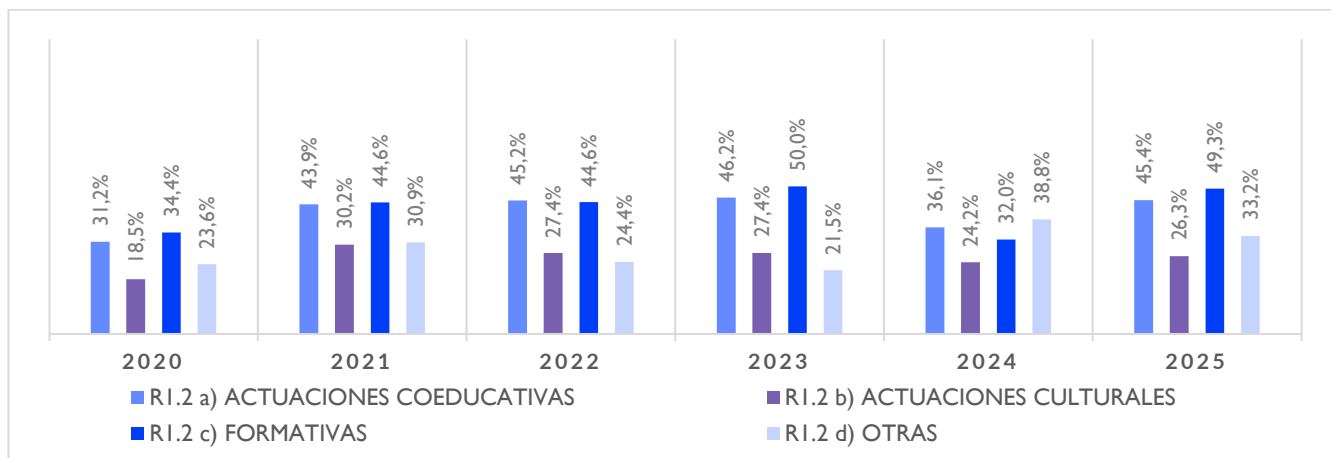
Cómo se puede ver en el siguiente gráfico existe una tendencia creciente en el número de programas con MIG que tienen medidas para no reproducir roles y estereotipos de género a través del uso y revisión de un lenguaje visual y escrito no sexista desde el ejercicio 2020 hasta el actual. También se observa una tendencia creciente, aunque más irregular, a incluir en los programas con MIG actuaciones específicas coeducativas, culturales o formativas que combatan y no reproduzcan los roles y los estereotipos de género.

Gráfico 16: Evolución del porcentaje de programas con MIG que inciden en roles o estereotipos de género a través de la utilización de un lenguaje inclusivo y/o a través de actuaciones específicas.



En cuanto a la **tipología de actuaciones**, las más señaladas son de tipo formativo o coeducativas y, en menor medida, culturales. Desde el ejercicio 2020 se ha producido un incremento considerable en el número y porcentaje de programas en los que los órganos gestores han tenido en cuenta no reproducir roles y estereotipos sexistas en las actuaciones de carácter coeducativo, formativo y cultural.

Gráfico 17: Evolución 2020-2025 del porcentaje de programas con MIG que inciden en la R1 a través de actuaciones específicas, según el tipo de actuaciones.



5.2.1.2 R2: Acceso, control y distribución de los recursos

Dentro de la R2 se han agrupado los programas en función de los instrumentos que emplean los programas para incidir en la distribución, control y acceso a los recursos:

- 1) Por un lado, la contratación pública y las subvenciones, con las que se implementan los programas de gasto (éste análisis es aplicable a los capítulos de gasto 2, 4, 6 y 7), ya que son potencialmente generadores de empleo, fomento empresarial y referentes de comportamiento ético de compromiso con la igualdad a través de la exigencia a las entidades y personas que

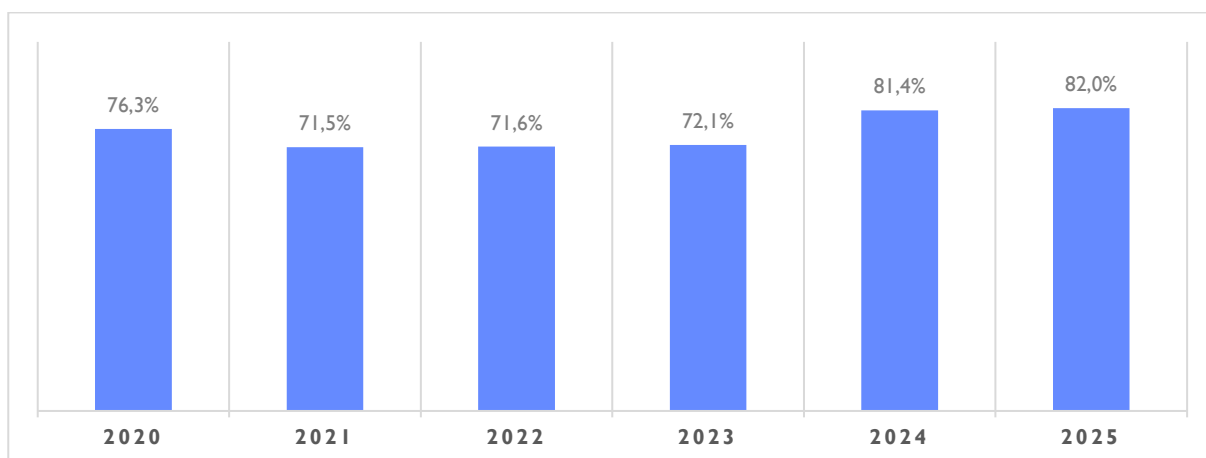
desarrollan servicios municipales, de planes de igualdad, medidas de corresponsabilidad, protocolos de acoso sexual y por razón de sexo, actuaciones específicas que rompan con la segregación horizontal y vertical del mercado de trabajo, etc.

- 2) Por otro lado, se ha puesto el foco de atención en programas que inciden en el acceso y distribución de recursos de carácter económico (ayuda a domicilio, ayudas al emprendimiento, etc.), de información-capacitación- promoción cultural (actuaciones de reducción de la brecha digital, formas de acceso a la información municipal atendiendo a las diferencias de género, cursos de formación ocupacional, talleres culturales que contribuyan al empoderamiento de las mujeres, etc.), de tiempo (tiempos de desplazamiento, horarios de servicios y actividades, tiempos para la conciliación y la corresponsabilidad, etc.), de espacio (adecuación de espacios públicos al cuidado, iluminación de zonas públicas inseguras, mejoras en transporte, espacio equitativo de uso de patios escolares, de instalaciones deportivas, etc.), y otros que no se encuadran en alguna de estas categorías.

De los 405 programas con MIG, 322 incluyen medidas para para facilitar el acceso y distribución de recursos, siendo el crédito vinculado a dichos programas de 4.297.168.568,00 €. Esto representa el **82% del total de programas** que han realizado MIG y el **88,8% del crédito vinculado** de estos programas. La tendencia a incluir medidas que incidan en R2 sigue además una evolución positiva.



Gráfico 18: Evolución del porcentaje de programas presupuestarios que han realizado MIG y que señalan incidencia de su programa en la distribución y acceso a los recursos (R2).

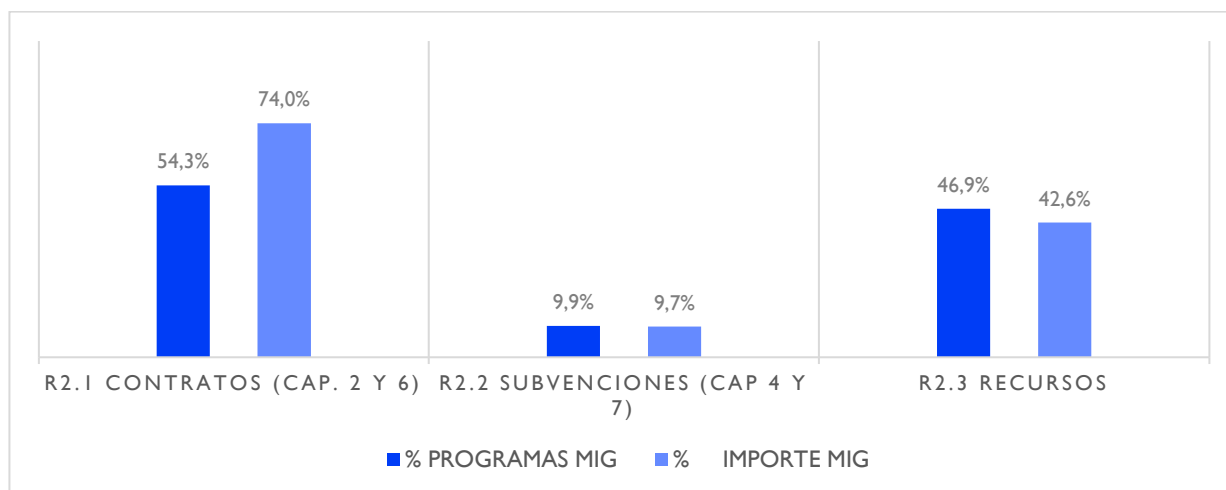


Influyen de forma positiva en la igualdad entre mujeres y hombres a través de la contratación pública 220 programas, un **54,3% de los programas** que han realizado MIG, con un crédito vinculado del 3.577.707.688,00 €, es decir, un 74% del total de crédito de programas con MIG.

A través de **subvenciones** actúan 40 programas (el **9,9% de los programas con MIG**), que implican un presupuesto de 468.413.914,00 € (un 9,7% del presupuesto con MIG).

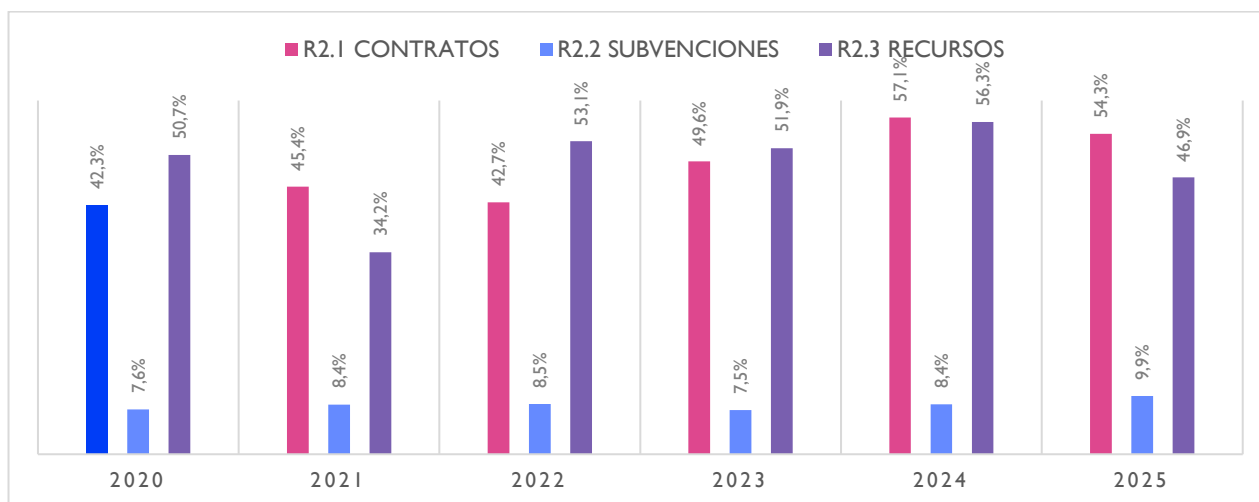
Por último, el **46,9% de los programas con MIG** señalan **programas o servicios específicos** que favorecer una distribución y acceso justo y equitativo a los recursos desde el punto de vista del género. Estos programas llevan aparejado un presupuesto de 2.059.104.517,00 € (un 42,6% del presupuesto con MIG).

Gráfico 19: Porcentaje de programas y del presupuesto con MIG que incide la distribución y el acceso a los recursos (R2) a través de la contratación, subvenciones y/o recursos específicos.



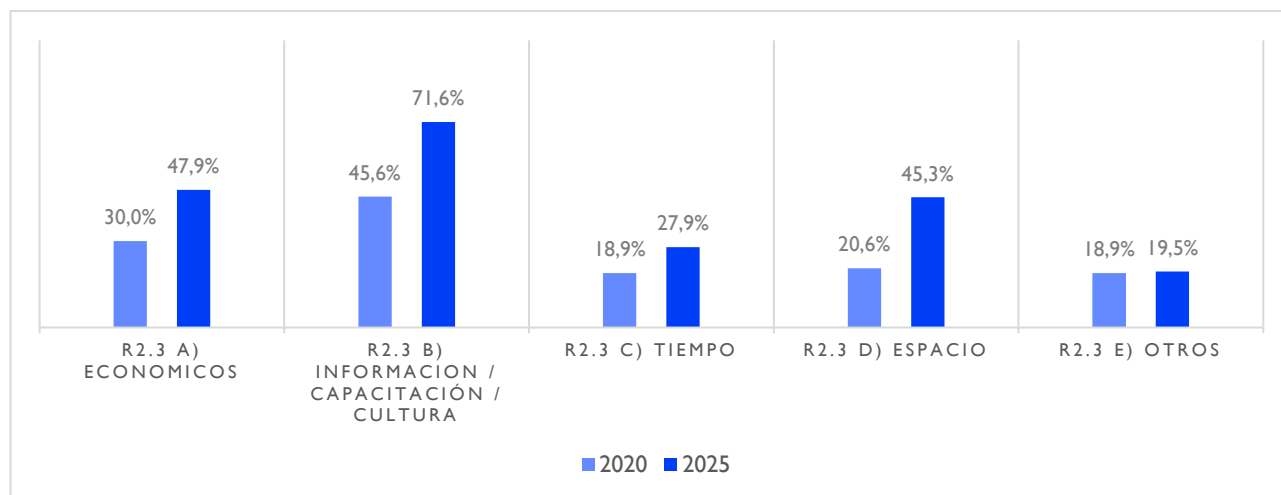
La evolución desde 2020 del porcentaje de programas que incluyen en sus MIG objetivos o cláusulas sociales de igualdad en la contratación sigue una tendencia creciente, al igual que aquellos que tratan de incidir en el acceso y distribución de los recursos a través de subvenciones públicas. Sin embargo, la identificación de programas, servicios o recursos específicos con esta finalidad ha seguido una evolución más irregular desde 2020.

Gráfico 20: Evolución del porcentaje de programas con MIG que inciden en la distribución y acceso a los recursos (R2) a través de la utilización de contratación, subvenciones o recursos específicos.



La mayor parte de los programas y servicios que inciden positivamente en la distribución y acceso a los recursos son de capacitación, información o culturales (71,6%), pero también de carácter económico (47,9%) o relacionados con los espacios públicos (45,3%). En menor medida, son recursos relacionados con el uso del tiempo (27,9%). Sin embargo, el incremento registrado desde 2020 en cualquiera de los recursos ha sido muy significativo y positivo.

Gráfico 21: Evolución 2020-2025 del porcentaje de programas con MIG que inciden en la R2 a través de recursos específicos, según el tipo de recursos.



5.2.1.3 R3: Representación y participación equilibrada

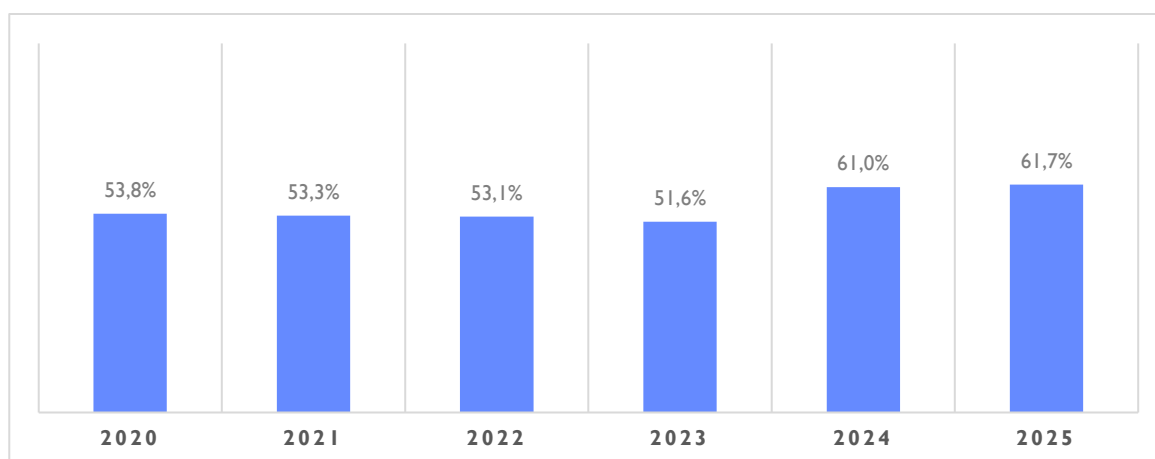
En lo que se refiere a la incidencia de programas a través de la R3, con la finalidad de que la participación de mujeres sea uno de los aspectos clave en el diseño e implementación de las políticas públicas, se han agrupado los programas que la fomentan según ámbitos temáticos que son claves en los procesos de empoderamiento individual y colectivo:

- 1) Programas que fomentan la participación de mujeres en áreas de participación política (foros locales, plenos, etc.),
- 2) Programas que promueven su participación económica (sindicatos, asociaciones empresariales, etc.),
- 3) Programas que impulsan la participación sociocultural y deportiva de las mujeres (asociaciones de padres y madres, asociaciones vecinales, asociaciones socioculturales, asociaciones, federaciones o club deportivos, etc.)
- 4) Otros programas no clasificables en alguno de los ámbitos anteriores.

De los 405 programas con MIG, 250 programas registran medidas para fomentar la participación de las mujeres en todas las esferas, siendo el crédito vinculado a dichos programas de 3.213.025.734,00 €. Esto representa el **61,7% del total de programas** que han realizado MIG y el **66,4% del crédito vinculado** de estos programas. La evolución de este tipo de programas sigue además una tendencia positiva, aunque menos pronunciada que en la R1 y R2, según se ha visto anteriormente.



Gráfico 22: Evolución del porcentaje de programas presupuestarios que han realizado MIG y que señalan incidencia de su programa en la participación social y política de las mujeres (R3)

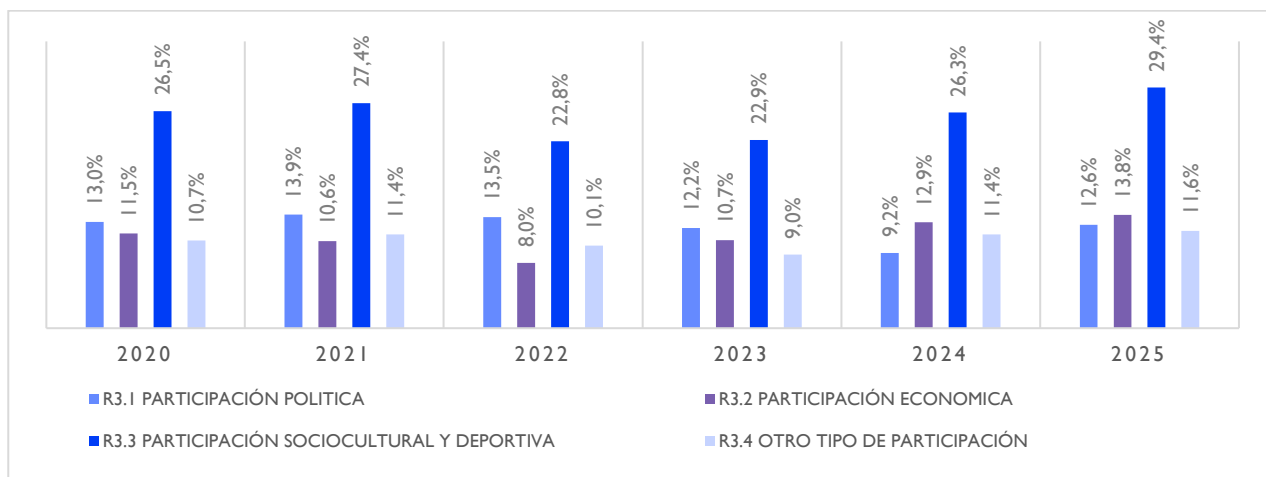


En 2025, de nuevo, la participación de las mujeres se impulsa sobre todo a través de **medidas en los ámbitos cultural y/o deportivo** (29,4% de los programas con MIG), con un crédito asociado de 984.243.426,00 € (20,3% del presupuesto con MIG). Además la inclusión de este tipo de medidas en los programas presupuestarios sigue una tendencia creciente desde 2020.

La **participación en el ámbito económico** de las mujeres se promueve por el 13,8% de los programas en 2025, contando con un presupuesto de 1.959.332.588,00 €, que supone nada menos que el 40,5% del presupuesto con MIG, siguiendo además una evolución positiva en los últimos años.

Por último, la **promoción de participación política** de las mujeres se incluye en el 11,6% de los programas, implica un presupuesto de 368.253.378,00 €, que porcentualmente supone solo un 7,6% del presupuesto con MIG, siguiendo una trayectoria estable desde 2020.

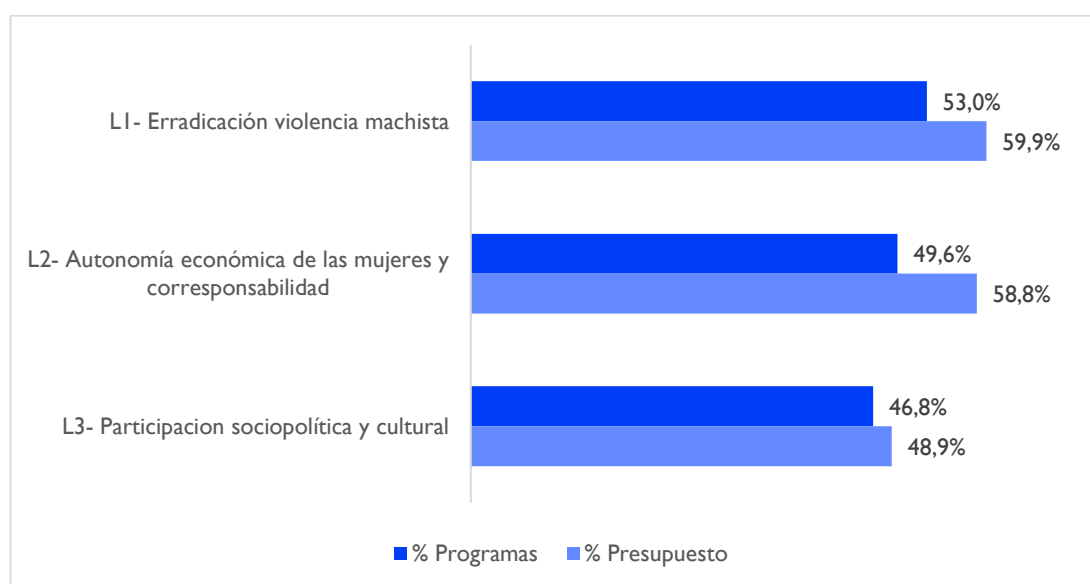
Gráfico 23: Evolución del porcentaje de programas con MIG que inciden en la participación social y política de las mujeres (R3) a través de medidas de promoción de la participación política, económica, sociocultural y deportiva, o de otro tipo de participación.



5.2.2 Análisis según metodología 3L

El modelo de las 3L nos permite ver las contribuciones que los programas de gasto realizan para implementar en nuestra ciudad las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal, así como los créditos que, de una forma u otra, inciden en la reducción de las brechas de género que se pretenden eliminar con dichas políticas. De esta forma, un 53,0% de los programas presupuestarios inciden en la erradicación de la violencia hacia las mujeres, implicando un 59,9% del presupuesto municipal. A la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad destinan recursos un 49,6% de los programas presupuestarios, que suponen el 58,8% del presupuesto. Finalmente, el 46,8% de los programas realizan actuaciones dirigidas a impulsar la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, que representan en 48,9% del presupuesto del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

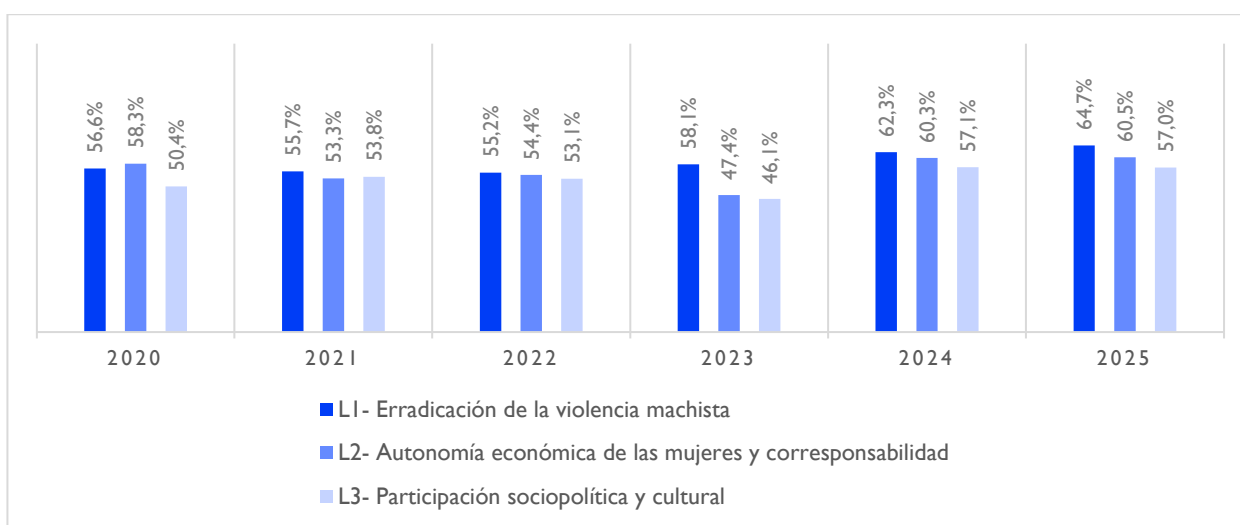
Gráfico 24: Porcentaje del total de programas y del presupuesto municipal que incide en cada una de las líneas de la política de igualdad municipal



Una de ventajas que ofrece el modelo de análisis de las 3L es conocer y coordinar mejor la implementación de política municipal de igualdad, analizando la contribución de las áreas de gobierno, OOA y distritos al desarrollo de cada una de sus líneas estratégicas.

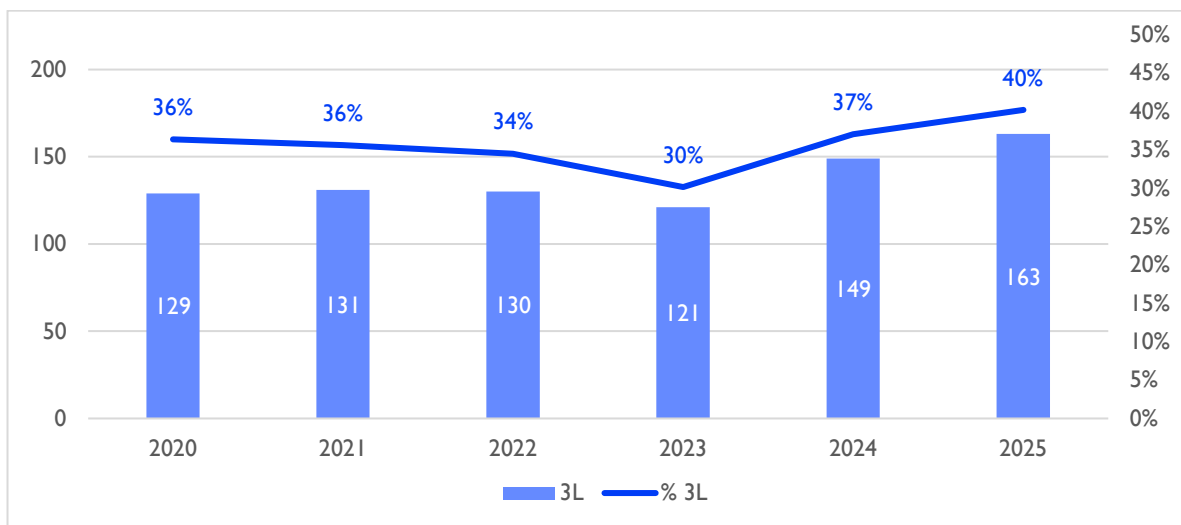
Así, en 2025, al igual que en años precedentes, casi tres cuartas partes de los programas presupuestarios que han realizado MIG desarrollan actuaciones dirigidas a la **erradicación de la violencia machista**, siendo además esta proporción creciente desde 2020. Asimismo, un 60,5% de los programas con MIG en 2025 han diseñado actuaciones con la finalidad de promover la **autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad**, y con una tendencia creciente en los últimos años, aunque más irregular. Por último, el 57% de los programas con MIG pretenden incidir en la **participación sociopolítica y cultural de las mujeres**, siguiendo además una trayectoria ascendente desde 2020.

Gráfico 25: Evolución del porcentaje de programas con MIG que contribuyen a cada una de las líneas de la política municipal de igualdad.



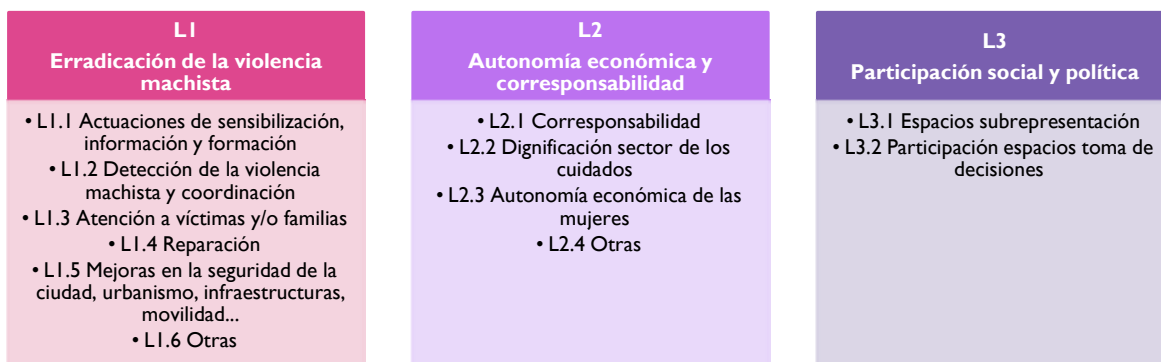
Una parte importante de los programas con MIG además **contribuyen a las tres líneas de la política municipal de igualdad al mismo tiempo**, por lo que su potencial de transformación es mayor. En 2025 son un total de 163 programas, que suponen el 40% de los programas con MIG. Además la evolución de los últimos años marca una tendencia claramente creciente.

Gráfico 26: Evolución del número y porcentaje de programas con MIG con incidencia en las tres líneas de la política de igualdad municipal.



Cada año, se profundiza en el análisis del tipo de actuaciones que los centros gestores desarrollan a través de sus programas para incidir en cada una de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal. Para ello, se han clasificado las actuaciones señaladas en las MIG de los programas atendiendo a las siguientes categorías:

Ilustración 2: Categorías del análisis de las L



5.2.2.1 L1: Erradicación de la violencia machista

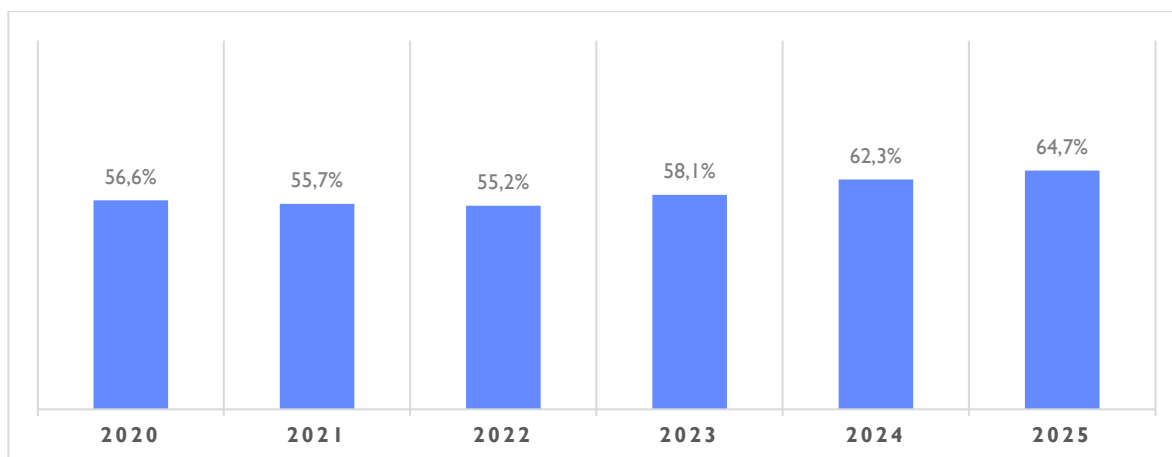
Para saber de qué forma los programas contribuyen a la eliminación de la violencia machista, se han agrupado los programas que lo hacen a través de:

- 1) Actuaciones de sensibilización, información y formación a la ciudadanía, a profesionales, a entidades, etc.;
- 2) Actuaciones que favorecen la coordinación entre recursos y servicios para detección temprana de la violencia en todas sus manifestaciones;
- 3) Servicios de atención a víctimas de la violencia machista y/o familiares;
- 4) Actuaciones de reparación de la violencia, material y/o simbólica.
- 5) Medidas de mejora de la seguridad en la ciudad, el urbanismo, la movilidad o la creación o mejora de infraestructuras.

Como se puede observar en el cuadro siguiente, 262 de los 405 programas con MIG (64,7%) contribuyen a la eliminación de las violencias machistas, contando con un crédito de 3.919.682.645,00 €, que supone el 81% del presupuesto con MIG. Además, el porcentaje de programas presupuestarios que señalan esta contribución es creciente desde 2020.

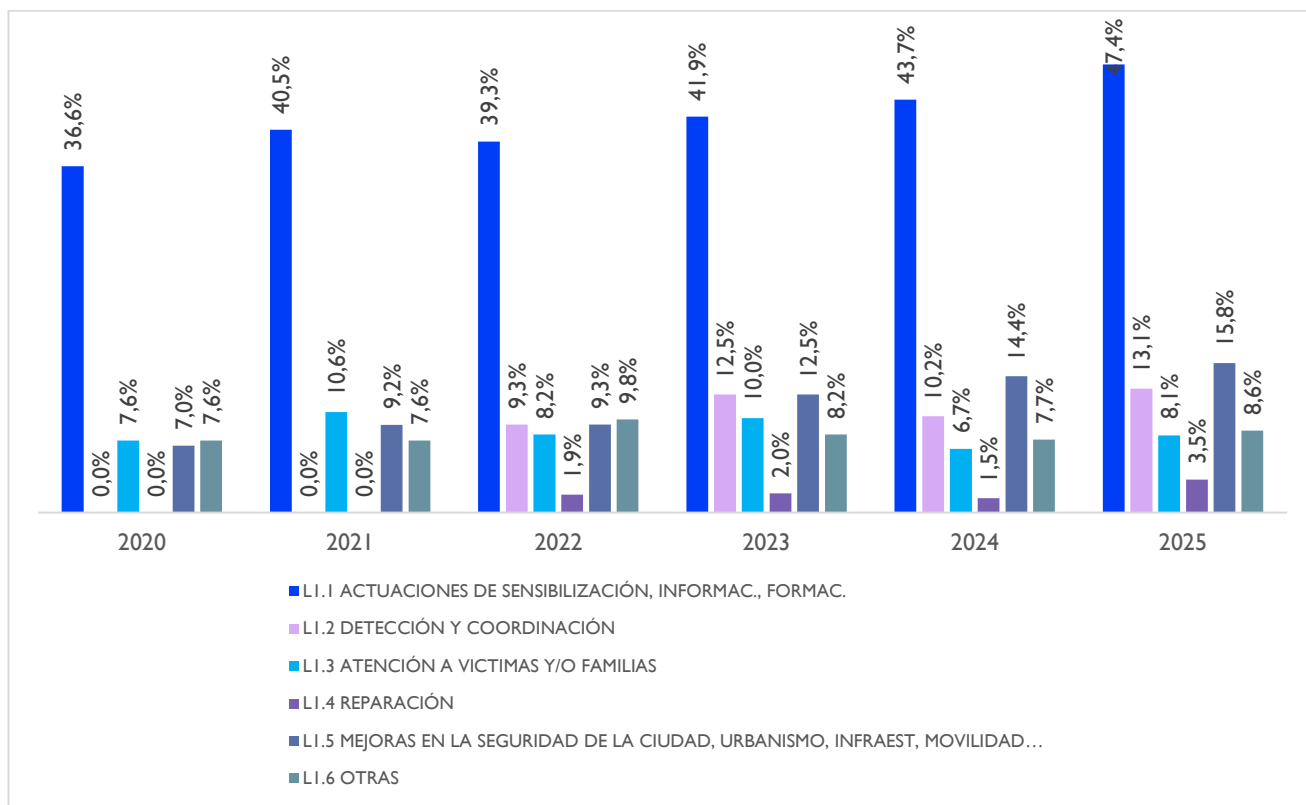


Gráfico 27: Evolución del porcentaje de programas con MIG que contribuyen a la erradicación de la violencia machista.



En relación con la **tipología de actuaciones** con incidencia en la erradicación de la violencia hacia las mujeres, las más señaladas son aquellas relacionadas con la sensibilización, información o formación (47,4% de los programas con MIG). En segundo lugar, los programas que indican actuaciones que inciden en la seguridad en los espacios públicos, en el urbanismo, infraestructuras o movilidad (15,8% de los programas). Les siguen en importancia, los programas que desarrollan actuaciones de detección de la violencia machista y de coordinación para favorecer la atención a las víctimas (13,1%). Asimismo, el 8,1% de los programas desarrollan actuaciones de atención directa a víctimas o sus familiares. Por último, apenas un 3,5% de los programas con MIG llevan a cabo actuaciones de reparación a las víctimas, sea material o simbólica, aunque se han incrementado en los últimos años.

Gráfico 28: Evolución del porcentaje de programas con MIG que inciden en la erradicación de las violencias machistas a través de distintos tipos de actuaciones.



5.2.2.2 L2: Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad

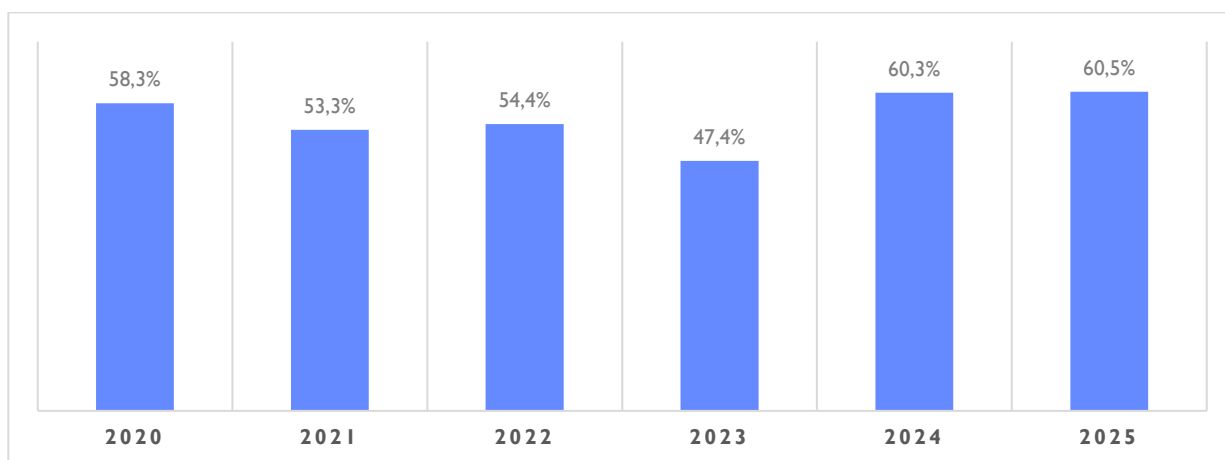
Los programas que contribuyen a la L2 se han agrupado en tres categorías:

- 1) Los que adoptan medidas que contribuyen a la corresponsabilidad y la conciliación en materia de cuidados (recursos de educación infantil, recursos de atención a mayores dependientes, acciones de sensibilización sobre reparto equitativo de responsabilidades domésticas y de cuidado, flexibilidad horaria, permisos, etc.).
- 2) Los que indican a través de medidas que dignifican el sector de los cuidados (mejoras de salarios de cuidadoras o personal de limpieza, apoyo a asociaciones de empleadas de hogar, visibilización de las necesidades de cuidados en espacios públicos, etc.).
- 3) Aquellos que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres (medidas fomento de la contratación de mujeres, servicios de orientación laboral o empresarial, ayudas al emprendimiento femenino, etc.).

De los 405 programas con MIG, 245 tienen **incidencia en la L2**, lo que supone el 60,5% y una asignación de gasto de 3.847.640.962,00 (79,5%). La inclusión de actuaciones con incidencia en la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad tiene además una tendencia creciente desde 2023.

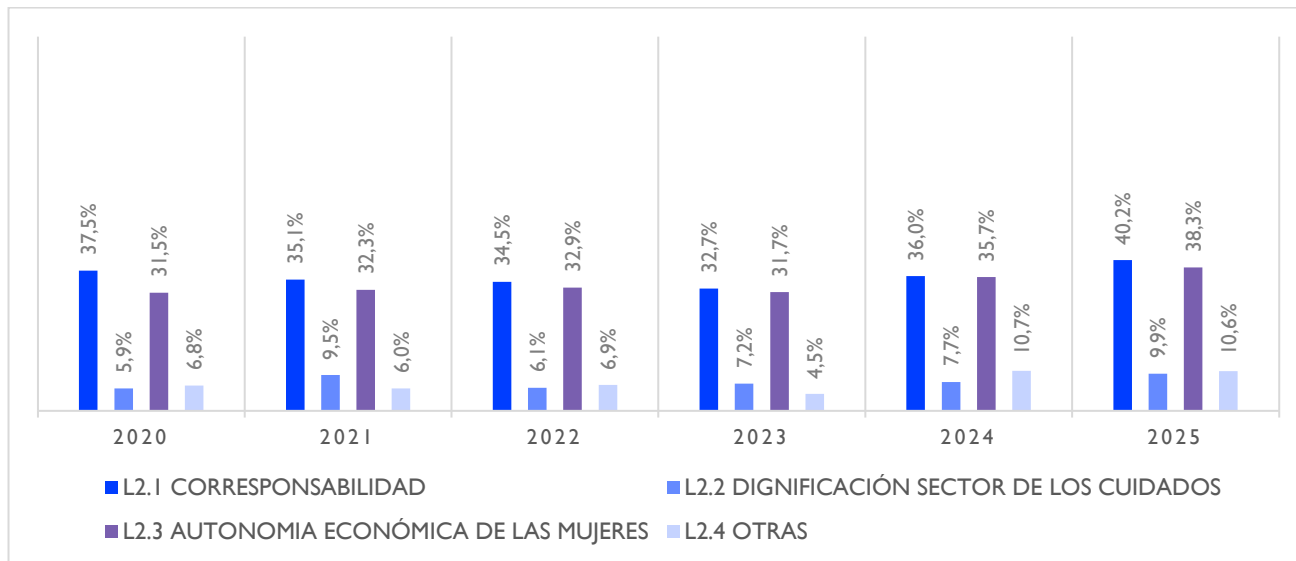


Gráfico 29: Evolución del porcentaje de programas con MIG que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad.



La mayor parte de los programas que inciden en la L2 lo hacen a través de medidas dirigidas a la conciliación y la corresponsabilidad (40,2%), aunque también mediante actuaciones que tienen como finalidad impulsar la autonomía económica de las mujeres (38,3%). En menor medida, se llevan a cabo actuaciones orientadas a dignificar el sector dedicado a los cuidados (9,9%).

Gráfico 30: Evolución del porcentaje de programas con MIG que inciden en la autonomía de las mujeres y la corresponsabilidad (L2) según tipo de actuaciones.



5.2.2.3 L3: Participación sociopolítica y cultural de las mujeres

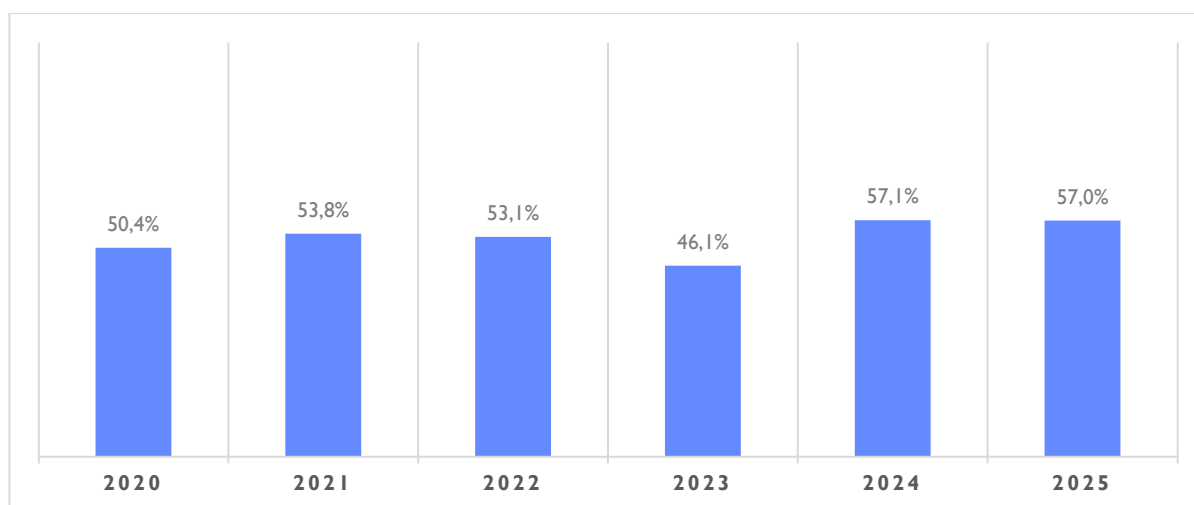
Para profundizar en el análisis de cómo y a través de qué programas se fomenta la participación sociopolítica de las mujeres, se han diferenciado:

- 1) Programas que adoptan o incluyen medidas que indiquen en la brecha de género en la participación de forma horizontal, es decir, en sectores dónde las mujeres están subrepresentadas (éstos quedan recogidos en la R3; ámbitos políticos, económicos, socioculturales y deportivos u otros);
- 2) Programas que desarrollan medidas que inciden en la segregación vertical en las organizaciones, lo que se conoce como suelo pegajoso y techo de cristal y que conlleva que las mujeres tengan más dificultades en promocionar y acceder a puestos de responsabilidad.

De los 405 programas con MIG, 231 tienen incidencia en la L3 (el 57%) y cuentan con una asignación de gasto de 3.198.428.232,00 € (66,1%). La inclusión de actuaciones con incidencia en la participación sociopolítica y cultural de las mujeres tiene además una tendencia bastante estable desde 2020.

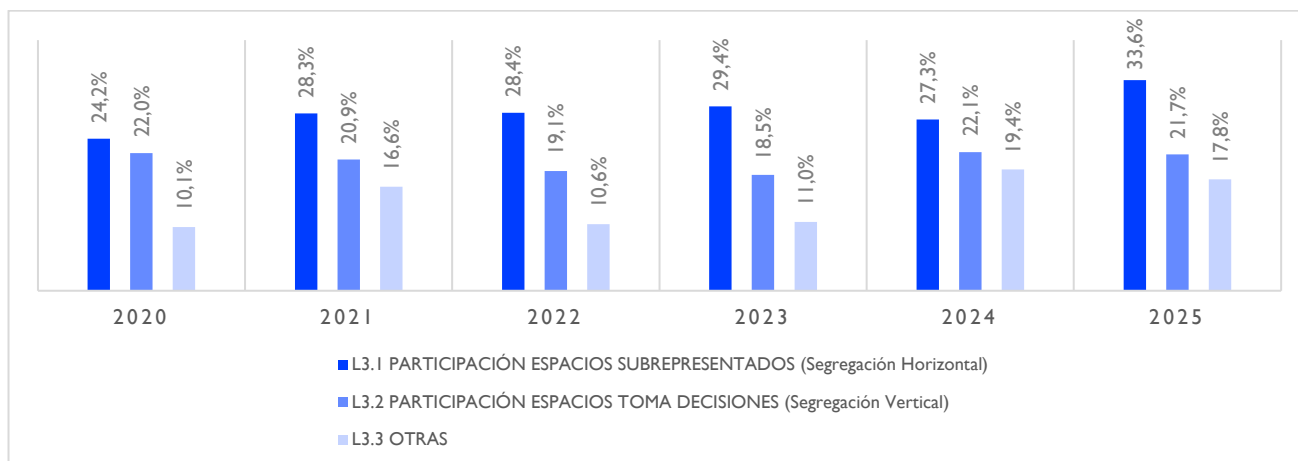


Gráfico 31: Evolución de porcentaje de programas MIG que inciden en la participación sociopolítica y cultural de las mujeres.



Por lo que se refiere al **tipo de actuaciones** incluidas en los programas presupuestarios con MIG, la mayoría (33,6%) tienen incidencia en la segregación horizontal, promoviendo la participación de las mujeres en aquellos ámbitos en los que están infrarrepresentadas, y con una tendencia creciente, como se observa en el gráfico siguiente. Asimismo, un 21,7% de los programas con MIG que inciden en la L3, lo hacen a través de actuaciones y medidas dirigidas a romper la segregación vertical y promover la presencia equilibrada de las mujeres en los espacios de toma de decisiones.

Gráfico 32: Evolución de los programas MIG que inciden en la participación sociopolítica y cultural de las mujeres según tipo de actuaciones que incluyen.



5.2.3 Impacto de género por capítulos de gastos

La clasificación económica del presupuesto municipal también requiere la valoración de impacto de género, ya que el enfoque económico de los recursos con los que se materializan los programas presupuestarios (en qué se gasta) impacta en mujeres y hombres, a través de la contratación directa e indirecta de la prestación de servicios y por tanto en el empleo como recurso, influyendo además tanto en las condiciones laborales en las que se prestan dichos servicios, como en los sectores económicos y sociales en los que se invierte y se transfiere dinero público.

Por ello, en este apartado, se analizan los capítulos más relevantes desde el punto de vista de su impacto de género: Capítulo 1 “Gastos de personal”, Capítulo 2 “Gastos corrientes en bienes y servicios”, Capítulo 4 “Transferencias corrientes”, Capítulo 6 “Inversiones reales” y Capítulo 7 “Transferencias de capital”.

La distribución de los 6.556.740.704 € del gasto presupuestado por capítulos de este ejercicio del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos muestra que el mayor peso económico sigue estando en el capítulo de gastos corrientes en bienes y servicios, que supone el 40,5% del presupuesto, seguido de los gastos de personal, con un 31,9%.

Tabla 6: Distribución del presupuesto por capítulos de gasto.

Capítulo	Descripción Capítulo	Presupuesto 2025	%
1	GASTOS DE PERSONAL	2.093.011.746 €	31,9%
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.657.704.282 €	40,5%
3	GASTOS FINANCIEROS	98.345.049 €	1,5%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	566.627.186 €	8,6%
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	33.679.655 €	0,5%
6	INVERSIONES REALES	669.864.031 €	10,2%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	157.548.813 €	2,4%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	112.200.924 €	1,7%
9	PASIVOS FINANCIEROS	167.759.018 €	2,6%
Total general		6.556.740.704 €	100,0%

5.2.3.1 Capítulo 1. Gastos de personal

En este capítulo se presupuestan las retribuciones fijas y variables e indemnizaciones en dinero y en especie, a satisfacer al personal que presta sus servicios en el Ayuntamiento y sus organismos autónomos. El total del gasto asignado a este capítulo es 2.093.011.746 €, lo que supone casi un 32% del total del presupuesto. De este gasto, les corresponde a las áreas de gobierno el 70,7 %, el 17,8% a los distritos y el 11,5 % restante a los organismos autónomos. Es importante reseñar que, mientras en las áreas el Capítulo 1 supone el 28,5% de su presupuesto, en los distritos alcanza el 40,3% y en los organismos autónomos un porcentaje aún mayor (55,5%).

Tabla 7: Presupuesto del capítulo 1, total y por secciones.

ÁMBITO	Capítulo 1	% Cap. 1 sobre total Cap. 1	% Cap. 1 sobre el total
ÁREAS DE GOBIERNO	1.479.556.424 €	70,7%	28,5%
DISTRITOS	372.044.485 €	17,8%	40,3%
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	241.410.837 €	11,5%	55,5%
Total general	2.093.011.746 €	100,0%	31,9%

El 11 de enero de 2024 se publicó en el BOAM el **III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos**, con vigencia desde el 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre del 2027 y cuyo ámbito de actuación se extiende a la totalidad del personal que tenga una relación contractual laboral y/o estatutaria con el Ayuntamiento de Madrid y sus OAAA, con el objetivo de avanzar en la igualdad entre mujeres y hombres. Para su elaboración se llevó a cabo un diagnóstico que identificaba las principales brechas de género en la plantilla municipal, en base al cual se establecieron las líneas de actuación, objetivos y medidas.

Es preciso destacar, dentro del III Plan, la medida 1.2.4. *Incluir el seguimiento y resultados de las medidas de este Plan en las memorias de impacto de género y en las memorias de cumplimiento de objetivos de igualdad del presupuesto municipal*. Por esta razón, desde el ejercicio 2023, se ha incluido la necesidad de identificar las actuaciones que den cumplimiento a alguna de las medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid en las directrices para la elaboración de la memoria de impacto de género del presupuesto.

En el presente ejercicio, **el 25,6% de los 405 programas presupuestarios que han elaborado MIG, han especificado las actuaciones que tienen previstas para dar cumplimiento a las medidas del III Plan** de las que son responsables, lo que supone un incremento sustancial respecto del ejercicio anterior, que se incluyó en el 17,1% de los programas. De las 105 MIG que han recogido cumplimiento de las medidas del plan, casi el 70% corresponde a Distritos, el 28% a Áreas de Gobierno y un 2% a Organismos Autónomos.

Dentro de las áreas, hay que destacar, por su implicación en la elaboración y seguimiento del III Plan, los programas gestionados por la Dirección General de Igualdad y contra la Violencia de Género, desde donde se asesora a las áreas de gobierno, distritos, organismos autónomos y empresas municipales en la incorporación del principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en sus respectivos ámbitos de actuación, así como en la prevención, detección y atención a las víctimas de violencia machista en todas sus manifestaciones. También se elaboran los criterios y se diseñan los instrumentos de aplicación del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la

actuación municipal. Por ello, esta Dirección General es responsable de algunas medidas del III Plan y está implicada también en muchas otras.

También, dentro de las áreas, destaca la de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, con el programa 130.01 *Centro Integral de Formación de Seguridad y Emergencias* que detalla las medidas que tiene previsto desarrollar en su MIG:

Medida 3.6.1 Mantener en el Plan de Formación municipal cursos de materias relacionadas con la igualdad de género e incluir acciones formativas en materias como el Plan de igualdad, protocolo de acoso sexual, por razón de sexo u orientación sexual e identidad y expresión de género, y medidas de conciliación.

Medida 3.6.7 Realizar formación obligatoria en horario laboral.

Medida 3.6.8 Potenciar la plataforma municipal de formación on-line para favorecer la participación en los cursos, en especial, aquellos que son necesarios para promocionar.

Medida 3.6.9 Realizar cursos de formación obligatoria en materia de prevención, detección y atención a la violencia de género, para la plantilla de la Policía Municipal.

Medida 3.6.10 Realización de cursos de formación en igualdad de género y en materia de prevención a la violencia de género, dirigidos al personal que presta servicios de atención al público.

Medida 3.6.12 Incluir, en las encuestas de evaluación de la formación preguntas sobre igualdad de género.

Medida 3.8.5 Continuar realizando cursos de formación, seminarios, talleres, sobre prevención de la violencia de género, acoso sexual y acoso por razón de sexo.

Igualmente, otros programas dentro de esta Área refieren cumplimiento de medidas específicas del Plan, como el programa 135.10 *Samur-Protección Civil*, que hacen referencia, entre otras, a medidas de Plan como son: "Asegurar el acceso al teletrabajo en condiciones de igualdad entre mujeres y hombres" o "Asegurar la participación equilibrada de mujeres y hombres en acciones formativas"; y "Fomentar la igualdad en los procesos de provisión de puestos".

En el caso específico del programa 920.06 *Fomento de la Transparencia y Mejora de la Gestión*, se hace referencia a la medida de integración del principio de igualdad en la gestión y la organización municipal, a través de uno de sus objetivos que consiste en la mejora de la calidad de los servicios municipales a través de los sistema de calidad de las Cartas de Servicios y modelos CAF y EFGM y la aplicación de herramientas de Calidad, destacando actividades de consultoría o de elaboración de informes previos a la aprobación de las Cartas de Servicios, en las que se presta especial atención al enfoque de género y a lograr un impacto positivo de género.

El programa 922.02 *Comunicación* destaca por los indicadores de seguimiento del en relación con el uso de lenguaje e imágenes no sexistas: en el objetivo 2, el indicador de supervisión de la imagen corporativa, velando por la aplicación del principio de igualdad y enfoque de género; en el objetivo 4, el indicador de comunicados y notas de prensa con uso del lenguaje inclusivo.

En este mismo sentido también es reseñable el programa 924.01 *Participación Ciudadana* que señala en su memoria, en relación con las medidas del III Plan, que utiliza lenguaje inclusivo e imágenes inclusivas en todos los contenidos de las publicaciones de los diferentes procesos participativos realizados en la web Decide Madrid y en la web de "The Participatory Group", así como en los contenidos e imágenes de las campañas de difusión de los mismos en redes sociales, materiales didácticos, folletos, cartelería, difusión, publicidad de proyectos y todo aquello relacionado con medios de comunicación, se persigue la utilización de un lenguaje inclusivo visual y escrito que evite los estereotipos sexistas de género, cuidando la visibilidad y proporcionalidad de la representación de

mujeres y hombres y ofreciendo referentes femeninos en aquellos ámbitos donde las mujeres están poco representadas.

5.2.3.2 Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios y Capítulo 6 Inversiones reales

El presupuesto de gastos del **capítulo 2** asciende a 2.657.704.282 € y supone el 40,5% del presupuesto municipal. El 75,3% de este capítulo es gestionado por las áreas, el 18,9% por los distritos y el 5,8% restante por los organismos autónomos. Los programas que tienen mayor importe en capítulo 2 son los de Limpieza Viaria (el 13,7% del presupuesto total en este capítulo) y Gestión Ambiental Urbana (10%); además, en ambos, el capítulo 2 supone más del 95% de su presupuesto.

El **capítulo 6** asciende a 669.864.031 € que supone el 10,2% del presupuesto municipal, y es gestionado en su mayor parte por las áreas de gobierno (89,7%). En este capítulo, acumulan una parte sustancial del presupuesto de inversiones, como no puede ser de otra manera, los programas de Construcción, Mantenimiento y Rehabilitación de Inmuebles Municipales (20,4% del presupuesto total del capítulo), Infraestructuras de Movilidad (el 19,6%), Infraestructuras Urbanas (el 12,9%), Vías Públicas (8,5%) y el de Ingeniería del Agua (5,7%).

Tabla 8: Distribución del presupuesto de gastos de los capítulos 2 y 6 por secciones.

		Presupuesto capítulo	Presupuesto total	% Capítulo	% Total	% Capítulo sobre total
Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	ÁREAS DE GOBIERNO	2.001.383.936,00 €	5.198.112.302,00 €	75,3%	79,3%	38,5%
	DISTRITOS	502.084.571,00 €	924.010.195,00 €	18,9%	14,1%	54,3%
	ORGANISMOS AUTÓNOMOS	154.235.775 €	434.618.207,00 €	5,8%	6,6%	35,5%
	Total general	2.657.704.282,00 €	6.556.740.704 €	100,0%	100,00%	40,5%
Capítulo 6: Inversiones reales	ÁREAS DE GOBIERNO	601.112.787,00 €	5.198.112.302,00 €	89,7%	79,3%	11,6%
	DISTRITOS	40.088.860,00 €	924.010.195,00 €	6%	14,1%	4,3%
	ORGANISMOS AUTÓNOMOS	28.662.384 €	434.618.207,00 €	4,3%	6,6%	6,6%
	Total general	669.864.031,00 €	6.556.740.704 €	100,0%	100,00%	10,2%

La principal característica de los capítulos 2 y 6 es que su gestión está externalizada, es decir, se trata de gastos que el Ayuntamiento contrata con terceros para su realización o suministro. Por lo tanto, en estos capítulos cobra gran importancia la aplicación de la *Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y Entidades del Sector Público Municipal*.

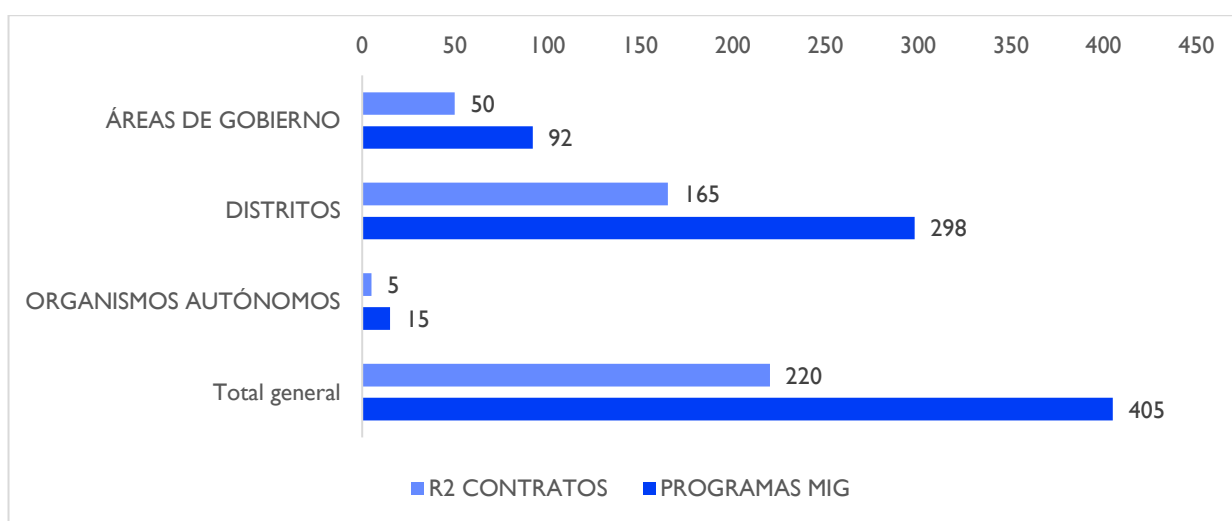
El *Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid*, en relación con contratación pública municipal establece de forma específica que se habrán de seguir los criterios específicos de igualdad incluidos en la *Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y Entidades del Sector Público Municipal* (Decreto de 19 de enero de 2016 del delegado del A.G. Economía y Hacienda) y las previsiones específicas que en materia de igualdad de género contempla la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Y además se incluirá el enfoque de género

entre los objetivos contractuales, así como en los pliegos de prescripciones técnicas que requieran la garantía del cumplimiento específico de dicho objetivo.

Por ello, en las MIG realizadas por los responsables de los programas se señala la introducción de criterios de adjudicación y condiciones especiales de ejecución que contemplan la inclusión de cláusulas sociales de igualdad de género. A través de estas cláusulas, se incide sobre todo en la distribución y acceso a los recursos por parte de las mujeres (R2).

En el siguiente gráfico se muestran los programas presupuestarios municipales que han hecho MIG y señalan la incidencia en la R2 a través de esta inclusión de la igualdad en la contratación pública. De los 405 programas por sección que incorporan memoria de impacto de género (MIG), 220 indican incidir en la igualdad a través de cláusulas sociales. Esto supone el 54,3% de los programas con MIG y el 63,7% del presupuesto del capítulo 2 y el 36,8% del presupuesto del capítulo 6. La mayoría de estos programas son gestionados por los distritos (165).

Gráfico 33: Programas con MIG con cláusulas sociales de igualdad en la contratación.



5.2.3.3 Capítulo 4 Transferencias corrientes y Capítulo 7 Transferencias de capital

En el **capítulo 4** se presupuestan las subvenciones y transferencias que el Ayuntamiento y sus organismos autónomos otorgan a diversos tipos de destinatarios/as, sin contrapartida por parte de las personas receptoras de las mismas y para gastos corrientes, es decir, gastos para alimentos, becas, premios, ayudas, etc.

El presupuesto consolidado del Ayuntamiento y sus organismos autónomos para el ejercicio 2025 en este capítulo asciende a 566.627.186 €. La mayoría del presupuesto asignado a este capítulo es gestionada por las áreas de gobierno, un 96,8%.

En el **capítulo 7** se presupuestan las subvenciones y transferencias que el Ayuntamiento y sus organismos autónomos otorgan a diversos tipos de destinatarios, sin contrapartida por parte de las personas receptoras de las mismas y para gastos de capital. Se diferencia del capítulo 4 en que las ayudas o aportaciones que se realizan a través de este capítulo se destinan a inversiones a realizar por parte de las personas receptoras.

El presupuesto consolidado del Ayuntamiento y sus organismos autónomos para el ejercicio 2025 correspondiente al capítulo 7 asciende a 157.548.813,00 euros. Al igual que el capítulo 4, la mayoría del presupuesto asignado al capítulo 7 es gestionado por las áreas, un 99,2%.

Tabla 9: Distribución del presupuesto de los capítulos 4 y 7.

		Presupuesto capítulo	Presupuesto total	% Capítulo	% Total	% Capítulo sobre total
Capítulo 4: Transferencias corrientes	ÁREAS DE GOBIERNO	548.236.796 €	5.198.112.302 €	96,8%	79,3%	10,5%
	DISTRITOS	8.507.266 €	924.010.195 €	1,5%	14,1%	0,9%
	ORGANISMOS AUTÓNOMOS	9.883.124 €	434.618.207 €	1,7%	6,6%	2,3%
	Total general	566.627.186 €	6.556.740.704 €	100,0%	100,00%	8,6%
Capítulo 7: Transferencias de capital	ÁREAS DE GOBIERNO	156.264.900 €	5.198.112.302 €	99,2%	79,3%	3,0%
	DISTRITOS	1.283.913 €	924.010.195 €	0,8%	14,1%	0,1%
	ORGANISMOS AUTÓNOMOS	0 €	434.618.207 €	0,0%	6,6%	0,0%
	Total general	157.548.813 €	6.556.740.704 €	100,00%	100,00%	2,4%

El Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid², marca las pautas a seguir para la de integración del enfoque de género en las subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

Así, el Ayuntamiento de Madrid no otorgará ningún tipo de ayuda o subvención a actividades que sean discriminatorias por razón de sexo, ni tampoco a aquellas personas físicas y jurídicas que hayan sido sancionadas administrativa o penalmente por incurrir en discriminación por razón de sexo, durante el período impuesto en la correspondiente sanción.

Se establecen tres criterios generales de obligado cumplimiento en materia de subvenciones aplicable tanto en lo que se refiere a los Planes Estratégicos de Subvenciones, como a las correspondientes convocatorias y a los expedientes de concesión de subvenciones directas y nominativas:

- 1) Inclusión del marco normativo sobre igualdad. Toda la documentación reguladora del marco o del procedimiento de concesión relativo a las subvenciones públicas convocadas por el Ayuntamiento de Madrid, incluirá la referencia al marco jurídico de la Ley Orgánica para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres).
- 2) El Ayuntamiento de Madrid en las subvenciones públicas convocadas solicitará que las propuestas presentadas a dicha convocatoria eviten el uso discriminatorio tanto en el lenguaje como en las imágenes. Del mismo modo, se pedirá a las entidades subvencionadas la utilización de una comunicación inclusiva durante todo el período de ejecución de la subvención concedida.

² BOAM núm. 8.238 17 de septiembre de 2018.

- 3) Las correspondientes convocatorias o procedimientos de concesión de subvenciones habrán de establecer, necesariamente, como obligaciones de las entidades beneficiarias el presentar en el correspondiente proyecto un compromiso explícito con la igualdad entre mujeres y hombres; incluir en los proyectos y justificaciones, datos relativos a la situación y posición de las mujeres, incorporando indicadores de género; y realizar, tanto en el momento de presentación del proyecto como en la justificación de la subvención de que se trate, un informe de impacto de género en la ejecución del proyecto, actividad o finalidad subvencionada referido a la aportación que realiza la entidad para contribuir a la igualdad.

Buena parte de los criterios de igualdad establecidos en las Directrices de Transversalidad se introdujeron en las dos instrucciones aprobadas en 2019 por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda: la Instrucción 3/2019 que regula los criterios y los procedimientos para la evaluación de subvenciones y pago por resultados y la Instrucción 2/2019 sobre los criterios y los procedimientos de seguimiento, evaluación y modificación de los planes estratégicos de subvenciones del Ayuntamiento de Madrid. Ambas instrucciones incorporan los elementos necesarios para que el enfoque de género se tenga en cuenta en el seguimiento, evaluación y modificación de los planes estratégicos de subvenciones, así como en la evaluación de las subvenciones y el pago por resultados.

En el presupuesto de 2025 todo lo anteriormente expuesto queda reflejado en las memorias de impacto de género realizadas por los órganos gestores en la atribución que los mismos hacen a la incidencia de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género a través de la R2, que hace referencia al control y el acceso a los recursos, y específicamente a la R2.3 que lo hace a través de la inclusión de la igualdad de género en las subvenciones públicas.

En el presupuesto de 2025, de los 405 programas que incorporan MIG, 40 inciden en el control y acceso a los recursos a través de subvenciones, bien introduciendo criterios de igualdad en subvenciones y/o convenios o dirigiendo una línea de subvenciones específica para mujeres, o ambas cosas. Estos programas agrupan un crédito de 178.680.675,00 € en el capítulo 4 y de 6.558.000,00 € en el capítulo 7. De esos 40 programas, 21 corresponden a áreas, 17 a distritos y los 2 restantes a organismos autónomos. Asimismo, 33 de ellos señalan subvenciones que incorporan criterios de igualdad, 3 son subvenciones específicas para mujeres y 4 programas incorporan ambas cuestiones en sus subvenciones.

Tabla 10: Programas que inciden en el control y acceso a los recursos (R2) a través de subvenciones.

	N.º PROGRAMAS	CAPÍTULO 4	CAPÍTULO 7
ÁREAS DE GOBIERNO	21	170.206.815,00 €	6.415.000,00 €
Subvenciones con criterios de igualdad	16	132.756.815,00€	6.415.000,00 €
Subvenciones específicas para mujeres	1	250.000,00 €	
Ambas	4	37.200.000,00 €	
DISTRITOS	17	1.536.860,00 €	108.000,00 €
Subvenciones con criterios de igualdad	17	1.536.860,00 €	108.000,00 €
ORGANISMOS AUTONOMOS	2	6.937.000,00 €	
Subvenciones específicas para mujeres	2	6.937.000,00 €	
Total general	40	178.680.675,00€	6.558.000,00 €

6 Análisis del Presupuesto de Ingresos

Este epígrafe tiene como finalidad mostrar la repercusión que las medidas de ingresos reguladas en la normativa municipal tributaria y de precios públicos, tienen sobre la igualdad entre mujeres y hombres. Con esta finalidad se analizan beneficios fiscales en tributos y en precios públicos que se consideran de interés por contemplar situaciones sociales de las personas obligadas al pago de estos.

El Ayuntamiento de Madrid para el desarrollo de sus competencias obtiene ingresos de diferentes fuentes. El artículo 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) enumera los recursos que integran la Hacienda de las Entidades locales:

- a) Los ingresos procedentes de su patrimonio y demás de derecho privado.
- b) Los tributos propios clasificados en tasas, contribuciones especiales e impuestos y los recargos exigibles sobre los impuestos de las comunidades autónomas o de otras entidades locales.
- c) Las participaciones en los tributos del Estado y de las comunidades autónomas.
- d) Las subvenciones.
- e) Los percibidos en concepto de precios públicos.
- f) El producto de las operaciones de crédito
- g) El producto de las multas y sanciones en el ámbito de sus competencias.
- h) Las demás prestaciones de derecho público.

Estos ingresos se estructuran en el Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento de Madrid por Unidades gestoras de Ingresos y por las categorías económicas que se recogen en el Anexo VI y en el Anexo VII respectivamente, de las Normas de elaboración del presupuesto general para el año 2025.

En este apartado inicial se toma en consideración la clasificación económica de ingresos por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, centrandolo su contenido en determinados ingresos por transferencias corrientes.

Tabla 11: Presupuesto consolidado de ingresos por capítulos

Capítulo	Descripción	Presupuesto	%
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.513.703.879 €	38,3%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	246.361.728 €	3,8%
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.008.203.286 €	15,4%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.370.885.568 €	36,2%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	80.283.594 €	1,2%
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	116.599.361 €	1,8%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	231.941 €	0,0%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	471.347 €	0,0%
9	PASIVOS FINANCIEROS	220.000.000 €	3,4%
Total general		6.556.740.704 €	100,0%

Dentro del Capítulo 4 Transferencias corrientes, cabe destacar transferencias que corresponden al Pacto de Estado contra la Violencia de Género y las referidas al Plan Corresponsables, por su particular impacto sobre la igualdad de género.

Por un lado, las recibidas en el marco del **Pacto de Estado contra la Violencia de Género**, subconcepto 420.30, que en 2025 suponen 655.080 euros que se destinarán a financiar *parcialmente el Centro de Emergencia para Víctimas de Trata Mariana Pineda y que se gestionan desde el programa 231.01 Prevención y atención frente a la violencia de género de la Dirección General de Igualdad y contra la Violencia de Género*. Cabe señalar, que a este programa se transfieren también fondos de la Comunidad de Madrid para la erradicación de la violencia de género, subconcepto 450.62, 662.635 euros *que se emplearán para la financiación, también parcial, de los Puntos Municipales I, II y III del Observatorio Regional de la Violencia de Género*.

Por otra parte, cabe destacar asimismo los fondos procedentes del **Plan Corresponsables del Ministerio de Igualdad**, subconcepto 450.21 que se destinan a programas financiados por las juntas de distrito y por el área competente, y que en el año 2025 dispone de 7.492.457 €.

Tabla 12: Resumen transferencias con impacto sobre la igualdad de género

	Transferencias corrientes por unidades de ingresos	2025
23101	PREVEN. Y ATENCIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA DE GÉNERO	1.317.715 €
	42030 PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	655.080 €
	45062 C. DE MADRID - ERRADICACIÓN VIOLENCIA DE GÉNERO	662.635 €
23102	FAMILIA E INFANCIA	7.492.457 €
	45021 COMUNIDAD DE MADRID. PLAN CORRESPONSABLES	7.492.457 €
	Total general	8.810.172 €

6.1 Incorporación de la perspectiva de género en las ordenanzas fiscales y en precios públicos

Como se ha dicho al inicio, este epígrafe se centra fundamentalmente en el análisis, desde la óptica de su contribución a la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la regulación de los ingresos por tributos propios, exceptuando las contribuciones especiales, y de ingresos obtenidos en concepto de precios públicos a través las correspondientes Ordenanzas Fiscales y de Precios Públicos.

En primer lugar, debemos señalar que la regulación de medidas de ingresos de carácter tributario y por precios públicos del Estado de Ingresos del Ayuntamiento de Madrid es relevante al género en cuanto que existen desigualdades entre mujeres y hombres en los contextos socioeconómicos. Las mujeres y los hombres ocupan posiciones económicas y sociales distintas, por tanto, la política municipal en esta materia afecta de manera diferente a unas y a otros. Si se tienen en cuenta estas situaciones, aplicando el principio de capacidad económica, la fiscalidad municipal podrá contribuir al logro de la igualdad de género en el ámbito económico, y será un instrumento de lucha contra la pobreza, en especial contra la pobreza femenina.

Igualmente se incluyen medidas que benefician a mujeres y hombres con discapacidad por influir en sus condiciones de vida y, además, de forma indirecta en las responsabilidades de las personas cuidadoras cuando exista dependencia.

Para el análisis de género por tanto es necesario disponer de fuentes estadísticas que muestren, especialmente, la desigual presencia de mujeres y de hombres en el mercado de trabajo y en la actividad económica, la concentración de mujeres en determinados sectores y actividades económicas además de su presencia en el trabajo de cuidados no remunerado. De igual forma se requiere la explotación de datos desagregados por sexo en los salarios, la renta, las prestaciones sociales, y el riesgo de pobreza o exclusión social.

El Índice de Desigualdad de Género en la Ciudad de Madrid del año 2023, elaborado por la Subdirección General de Estadística, recoge indicadores en el ámbito de los ingresos económicos como el salario bruto medio por hora, la pensión media mensual y el porcentaje de hogares con ingresos por unidad de consumo inferiores al 60% de la mediana nacional según sexo de la persona sustentadora principal. Estos datos muestran la situación de desventaja económica de las mujeres respecto a los hombres.

Mención especial merecen los hogares monoparentales que están encabezados en su inmensa mayoría por mujeres. En cuanto que es una persona la responsable de menores económicamente dependientes, está constituye la única fuente de ingresos e implica una mayor necesidad de servicios de cuidados y más gasto para sufragarlos. En consecuencia, la realidad de estas familias no es la misma que la de las familias biparentales, incluso a igualdad de ingresos.

Los impuestos, tasas y precios públicos además redistribuyen recursos generando incentivos, reproduciendo, potenciando o desincentivando determinados comportamientos y relaciones sociales. La política fiscal en su vertiente de ingresos tributarios además de la finalidad de recaudación puede contemplar fines de carácter extrafiscal apoyando la consecución de objetivos de otras políticas públicas. Por tanto, también puede influir, más o menos explícitamente, en el fomento de una igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres.

Contar con una política fiscal más equitativa implica tributos que sean más progresivos, y se adapten mejor a la capacidad económica real de las personas contribuyentes. Los principios tributarios de progresividad y de capacidad económica se vinculan con las condiciones y medidas que la normativa puede establecer para hacer frente a las desigualdades entre mujeres y hombres que se identifican en la esfera económica y social.

El principio de justicia tributaria se fundamenta en el artículo 31.1 CE al indicar que “Todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio”. En este sentido la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), en el artículo 3.1 establece que “La ordenación del sistema tributario se basa en la capacidad económica de las personas obligadas a satisfacer los tributos y en los principios de justicia, generalidad, igualdad, progresividad, equitativa distribución de la carga tributaria y no confiscatoriedad”. En cuanto a las finalidades extrafiscales, la LGT declara en el artículo 2.1 párrafo segundo que “los tributos, además de ser medios para obtener los recursos necesarios para el sostenimiento de los gastos públicos, podrán servir como instrumentos de la política económica general y atender a la realización de los principios y fines contenidos en la Constitución”.

La Resolución del Parlamento europeo de 15 de enero de 2019, sobre igualdad de género y políticas fiscales en la Unión (2018/2095 (INI)) destaca que las políticas fiscales repercuten de forma diferente en distintos tipos de hogares, en cuanto que puede haber dos perceptores de ingresos o un único perceptor de ingresos, en este caso la situación varía según sea una mujer o un hombre. Además indica que se tenga en cuenta que *“el efecto acumulado de las numerosas brechas que afectan a las mujeres (brechas salariales y de empleo, interrupciones profesionales y por cuidado de hijos, el trabajo a tiempo completo frente al trabajo a tiempo parcial) contribuye sustancialmente a la brecha salarial de género y a la*

brecha de género en materia de pensiones, lo que provoca un mayor riesgo de exposición a la pobreza y a la exclusión social para las mujeres, con efectos negativos que también se extienden a sus hijos y sus familias”.

Los tributos municipales y los beneficios fiscales, que constituyen un elemento esencial de los mismos, están sujetos a reserva de Ley. Respetando los límites legales, a través de la aprobación de Ordenanzas Fiscales, se establecen supuestos de no sujeción, exenciones, reducciones y bonificaciones que tienen en cuenta determinadas situaciones de las personas contribuyentes atendiendo al principalmente al principio de capacidad económica, artículo 9.1 Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).

6.2 Medidas para el fomento de la igualdad en las Ordenanzas Fiscales y en precios públicos

En este punto se relacionan medidas de ingresos que responden a criterios de carácter social y económico con incidencia en la igualdad de género.

Si bien se destacan fundamentalmente las medidas vigentes, se identifican las previstas para 2025 en dos de los proyectos iniciales de Ordenanzas Fiscales aprobados en Junta de Gobierno de 24 de octubre de 2024:

- ✓ En el Proyecto inicial de Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del servicio de gestión de residuos de competencia Municipal añadiéndose a este informe, en el apartado de Tasas, la reducción para titulares de familias numerosas.
- ✓ En el Proyecto inicial de ordenanza por la que se modifica la Ordenanza reguladora de los Precios Públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades, añadiéndose en el correspondiente apartado la previsión de nuevas reducciones a favor de familias numerosas y a favor de personas en situación de discapacidad, por otro lado.

En primer lugar, se citan las medidas incluidas en las **Ordenanzas reguladoras de los Impuestos Municipales** vigentes. De esta forma se hará referencia a la reglamentación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), al Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) y al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO). En este punto se van a sumar los beneficios fiscales para personas de movilidad reducida del **Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM)**.

Continúa la vigencia de las siguientes medidas relevantes que afectan a las personas contribuyentes:

Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.

- Bonificación para las **viviendas de protección oficial y equiparables**, consistente en la reducción del 50% en la cuota del Impuesto durante 3 años a contar desde el otorgamiento de la calificación definitiva, (artículo 10).
- **Bonificación** en la cuota íntegra a sujetos pasivos que ostenten la condición de titular de **familia numerosa** en función del **valor catastral** de su vivienda habitual, (artículo 12). Hasta 204.000 euros de valor catastral de la vivienda habitual el porcentaje de la bonificación es del 90%. En los casos de nulidad, separación o divorcio la bonificación se aplicará sobre la totalidad del porcentaje que corresponda a ambos cónyuges, con independencia de cuál de ellos se encuentre incluido en dicho título.

Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Las bonificaciones que se citan además de facilitar la actividad económica y el emprendimiento pueden influir de forma indirecta en el empleo y en la mejora de las condiciones laborales de las mujeres y de los hombres que trabajan en las empresas beneficiadas.

- **Bonificación por inicio de actividad.** Cualquier empresa que inicie su actividad estará exenta del pago de la cuota del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) durante los dos primeros ejercicios impositivos y se prorrogará la bonificación del 50 % de la cuota municipal durante los periodos impositivos tercero y cuarto posteriores al inicio de su actividad.
- **Bonificación por creación de empleo.** La bonificación por creación de empleo en el municipio de Madrid es de hasta el 50 por 100 de la cuota correspondiente para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que hayan **incrementado el promedio de su plantilla con contrato indefinido** durante el período impositivo inmediato anterior al de la aplicación de la bonificación, en la cuantía siguiente:
 - o Porcentajes de incremento de plantilla con contrato indefinido igual o superior al 5%, tendrán una bonificación del 40%.
 - o Porcentajes de incremento de plantilla con contrato indefinido superior al 10%, tendrán una bonificación del 50%. (artículo 16 bis).
- **Bonificación para cooperativas,** las uniones, federaciones y confederaciones de estas y las sociedades agrarias de transformación tendrán la bonificación prevista en la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas (Título IV).
 - o Atendiendo a su función social gozarán de una bonificación del 95 por 100 de la cuota, y, en su caso, de los recargos, del Impuesto sobre Actividades Económicas.
- **Bonificación del 10% hasta el 50% de la cuota** correspondiente por **Plan de transporte** para sus trabajadores siempre que el objeto del citado plan sea mejorar la eficiencia energética en los desplazamientos hasta el centro de trabajo perteneciente al municipio de Madrid, reducir las emisiones de la empresa ligada a su movilidad y contribuir al cambio de pautas en la movilidad de sus trabajadores, fomentando el transporte público o el transporte colectivo o compartido, (artículo 16 punto 2).

Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Esta ordenanza incorpora al articulado un supuesto de no sujeción al impuesto que beneficia en situaciones de orfandad por violencia de género.

- **No se producirá la sujeción** al impuesto en los supuestos de transmisiones de bienes inmuebles a título lucrativo **en beneficio de las hijas o los hijos menores de edad, o de las personas con discapacidad sujetas a patria potestad, tutela o con medidas de apoyo para el adecuado ejercicio de su capacidad jurídica,** cuyo ejercicio se llevara a cabo por las **mujeres fallecidas como consecuencia de violencia contra la mujer,** en los términos en que se defina por la ley o por los instrumentos internacionales ratificados por España, cuando estas transmisiones lucrativas traigan causa del referido fallecimiento” (artículo 4 apartado 4).

En cuanto a bonificaciones, destacan las siguientes:

- **Bonificaciones en función del valor catastral del suelo.** Cuando el incremento de valor se manifieste, por causa de muerte, respecto de la transmisión de la propiedad de la vivienda habitual del causante, de los locales afectos a la actividad económica ejercida por éste, o de la constitución o transmisión de un derecho real de goce limitativo de dominio sobre los referidos bienes, **a favor de los descendientes, ascendientes, por naturaleza o adopción, y del cónyuge**, la cuota íntegra del impuesto se verá bonificada en función del valor catastral del suelo correspondiente a dichos bienes. Las bonificaciones van desde 95% si el valor catastral del suelo es inferior o igual a 60.000 euros hasta el 40% si el valor catastral del suelo es superior a 138.000 euros. Se equiparán a los efectos del disfrute de la bonificación al cónyuge a quien hubiere convivido con el causante **con análoga relación de afectividad** y acredite en tal sentido, en virtud de certificado expedido al efecto, expedido en **cualquier comunidad autónoma o ayuntamiento, o por cualquier otro medio de prueba admitido en derecho.** (artículo 18.1 y 18.2).

Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

- **Exención para los vehículos para personas de movilidad reducida** (Artículo 4.1 e). Asimismo, están exentos los vehículos matriculados a nombre de personas con discapacidad para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte.

Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO)

En esta ordenanza se incluyen las siguientes medidas de interés relativas a vivienda pública:

- **Bonificaciones por construcciones, instalaciones u obras de especial interés o utilidad municipal.** Pueden ser declaradas de especial interés o utilidad municipal **las obras de nueva planta de viviendas de protección oficial y de integración social.** En su artículo 11.1 prevé una bonificación a la construcción de estas viviendas cuando estén dirigidas a familias con ingresos de hasta 3,5 veces el IPREM.
- **Bonificación por Viviendas de protección pública** (Artículo 15.1). Disfrutarán de una bonificación del 40% las obras de nueva planta o de rehabilitación general con destino a viviendas de protección pública calificadas como tales por la Comunidad de Madrid o reguladas en la normativa estatal.

De igual forma facilitar la accesibilidad y habitabilidad a las personas con discapacidad y a personas dependientes, implica tener en cuenta los gastos que tienen que afrontar personas en esta situación y de forma indirecta los que asumen las personas responsables de su cuidado, que en la mayoría de los casos recae en mujeres, tal y como se refleja en las estadísticas sobre el trabajo doméstico y no remunerado. Por este motivo destacan las bonificaciones que se citan a continuación.

- **Bonificaciones para el facilitar el acceso y habitabilidad de las personas en situación de discapacidad.** Concretamente, el artículo 16 regula una bonificación del 90% sobre la cuota las construcciones, instalaciones u obras necesarias para el acceso y habitabilidad de las personas en situación de discapacidad que se realicen en viviendas y edificios, añadiendo en su apartado 3, que tendrán la consideración de personas en situación de discapacidad, aquellas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento y, se equipara a dicho grado de discapacidad a los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una

pensión de incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez. Asimismo, equipara a las personas en situación de discapacidad, **las personas mayores de setenta años**, cuando las obras afecten a los elementos comunes del edificio que sirvan de paso necesario entre la vivienda y la vía pública, tales como portales, ascensores, rampas o cualquier otro elemento arquitectónico.

6.2.1 Tasas municipales

En la regulación de las **tasas** se van a considerar determinados aspectos vinculados a la capacidad económica de las personas contribuyentes. Son medidas a través de las cuales se puede contribuir a la política de igualdad municipal que promueve el acceso a recursos materiales y económicos de las mujeres, en especial de aquellas que se encuentran en situaciones de desventaja social y riesgo de pobreza. En esta línea el artículo 24.4 del TRLRHL establece que para la determinación de la cuantía de las tasas podrán tenerse en cuenta criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerlas.

Las siguientes Ordenanzas Fiscales reguladoras de Tasas recogen medidas que benefician a personas en situación de vulnerabilidad social y riesgo de pobreza, principalmente mujeres víctimas de violencia de género y miembros de familias monoparentales. De igual modo a personas demandantes de empleo, a personas con discapacidad y en general a personas con pocos recursos.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de reproducción de imágenes y documentos

- **Reducciones del 100%** a favor de demandantes de empleo, personas con discapacidad y a favor de víctimas de violencia de género y miembros de familias monoparentales en situación de exclusión acreditada mediante informe de servicios sociales, (artículo 7).

Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen

- **Reducciones del 100% de la tarifa** a favor a favor de demandantes de empleo, personas con discapacidad y a favor de víctimas de violencia de género y a favor de miembros de familias monoparentales, (artículo 5.2)
- **Bonificación a favor de familias numerosas** afectará aplicando el enfoque de género a las familias numerosas monoparentales y con situaciones de discapacidad, (artículo 7).

Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios de retirada, transporte y almacenaje en el Almacén de Villa

- **Reducción** en un 100 por cien la cuota de la tasa por depósito en el Almacén de Villa de muebles o enseres cuando la tasa recaiga, en calidad de contribuyentes, en personas que hayan sido objeto de lanzamiento de su vivienda habitual por **desahucio** derivado del impago de las cantidades debidas en concepto de hipoteca o alquiler, (artículo 5.1).
- Reducción en un 100 por cien la tasa a que se refiere el apartado anterior, las personas que hayan sido objeto de lanzamiento de su vivienda habitual por ruina, incendio, derribo forzoso o cualquier otra causa análoga, siempre que se trate de **parados, pensionistas, asalariados o autónomos**, cuyos ingresos anuales, incrementados con los de las personas empadronadas en la misma vivienda, no hayan superado las cantidades que resulten de multiplicar el Indicador

Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) por los índices y en las condiciones del artículo 5.2.

Proyecto inicial de Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Gestión de Residuos de competencia municipal aprobado por Junta de Gobierno en su sesión de 24 de octubre de 2024

- El artículo 13 de la ordenanza contempla una reducción en las cuotas a favor de familias numerosas, en función del valor catastral del inmueble y de la categoría de la familia numerosa oscilando entre el 30% y el 90% para las de categoría especial y entre el 10% y el 90% para las de categoría general.

6.2.2 Precios públicos

En la Ordenanza reguladora de los Precios Públicos por la prestación de Servicios o la realización de Actividades y en los Acuerdos Plenarios de Precios Públicos a través de la regulación de reducciones, se incluyen medidas con incidencia en la política municipal igualdad entre mujeres y hombres y que afectan específicamente a mujeres.

Ordenanza reguladora de los Precios Públicos por la prestación de Servicios o la realización de Actividades

Mediante las reducciones en servicios de apoyo a la conciliación y corresponsabilidad (Centros abiertos) se influirá en situaciones de especial vulnerabilidad que afectan a las mujeres y a sus hijas e hijos y por tanto se pueden paliar **situaciones de riesgo de exclusión social**.

- El Epígrafe I) Prestaciones de Servicios para actividades sociales, culturales, educativas, culturales y de esparcimiento y en el apartado 1) regula **precios por asistencia a talleres y cursos** de gestión municipal.

En 2024 se introduce una reducción desde el 50% al 90% según el grado en favor de las **personas con discapacidad** en las tarifas.

Se mantiene la reducción del 50 por 100 a favor de los miembros de **familias numerosas** de categoría general y del 90 por 100 a favor de los miembros de familias numerosas de categoría especial.

- Para el 2025 en el apartado 4) en los precios por **Estancia en las Residencias Municipales** “Palacio Valdés” (Tres Cantos) y “Nuestra Señora de la Paloma” (Cercedilla) se incorpora una reducción del 30 por 100, a favor de **familias numerosas** de categoría general, y del 50 por 100, a favor de familias numerosas de categoría especial (letra b) y en una reducción del 50 por 100, favor de las personas que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 e inferior al 50 por 100, y del 90 por 100 a favor de quienes acrediten un grado de **discapacidad** igual o superior al 50 por 100 (letras a,b,c). De la misma forma el apartado 10) Asistencia a cursos en la **Escuela Madrileña de Cerámica de la Moncloa** incluyen la reducción por **discapacidad**.
- En el apartado 5) regula la **prestación de servicios en Centros Abiertos**. En cuanto a este último apartado se establecen precios a) Por la prestación del **servicio de comedor** en centros abiertos especiales y en centros integrados, en días laborables no lectivos, por alumno y día b) Por la prestación de **servicios en centros abiertos en inglés**, en días laborables no lectivos, por alumno y día. Al precio a que se refiere la letra b) de este apartado se le aplicará una reducción del 30%, a favor de **familias numerosas** de categoría general, y del 50%, a favor de familias numerosas

de categoría especial, siempre que a la fecha de finalización del plazo establecido para la presentación de la correspondiente solicitud se esté en posesión del título de familia numerosa en vigor. Se aplicará **una reducción del 100%** en los precios previstos en las **letras a) y b)**, cuando se trate **de alumnado en riesgo de exclusión social y situación de emergencia social, acreditada en un informe de los servicios sociales del Distrito** emitido al efecto para la correspondiente convocatoria.

Precios públicos por la prestación de servicios en los viveros de empresas.

Como medida a favor de la igualdad y que atiende específicamente a la **promoción del emprendimiento femenino**, destaca:

- La reducción contemplada en el punto 4 letra b) Se aplicará una **reducción del 20 por 100 en el importe del precio público** cuando las personas promotoras del proyecto empresarial o de la entidad mercantil que resulten beneficiarias de los servicios de apoyo al emprendimiento en los despachos de la red de viveros de empresas del Ayuntamiento de Madrid, sean en su **mayoría mujeres**.

Precios públicos por la prestación de servicios en centros deportivos y casas de baños

Se incentiva el uso de las instalaciones de deportivas por equipos femeninos y la **promoción del deporte femenino** mediante las siguientes reducciones:

- En la cuota de inscripción en los Juegos Deportivos Municipales y Torneos de Primavera se aplicará **una reducción del 50% a favor de aquellos equipos integrados en su totalidad por mujeres**.
- Asimismo, en la tarifa para la participación en los torneos deportivos municipales se aplica **una reducción del 50% a favor de equipos íntegramente femeninos**.

En los precios por servicios prestados en centros deportivos otras reducciones aplicables a las tarifas del punto 2 promueven además de la práctica deportiva, la calidad de vida, el bienestar y la salud de personas especialmente vulnerables.

- Se regulan **reducciones** en determinadas tarifas a **personas mayores de 65 años** o titulares de la Tarjeta Madrid mayor, a **personas con discapacidad**, en situación de **desempleo** o en **situación de exclusión**. Mediante las reducciones en la tarjeta deporte en actividades dirigidas se beneficia a personas en riesgo de exclusión social con informe de derivación del centro de servicios sociales. Se contemplan como categorías las **personas perceptoras de RMI** que cuentan con diseño de intervención social, y **mujeres residentes en recursos para víctimas de violencia de género**.
- En este sentido destaca la reducción a familias monoparentales en el Abono Deporte Madrid Familiar (artículo 4, apartado 16), vinculada a los precios públicos de los centros deportivos se mantendrá una **reducción del 30% sobre la tarifa general del Abono Deporte Madrid Familiar, para familias monoparentales** con un solo hijo o hija. Se requieren determinados documentos a aportar para la aplicación de la reducción por familia monoparental. En concreto para la acreditación de **monoparentalidad por violencia de género** se precisa la aportación del *Libro de Familia en donde consten los hijos y sentencia judicial que acredite la condición de víctima de violencia de género del progenitor con el que convive el hijo*.

- A estas reducciones se suma las **bonificaciones a familias numerosas**, artículo 6. El porcentaje de la bonificación se determinará de acuerdo con la categoría de la familia numerosa de categoría general: 50% sobre la tarifa general, una vez aplicadas las reducciones que, en su caso, procedan, y de categoría especial: 90% sobre la tarifa general, una vez aplicadas las reducciones que, en su caso, procedan.

La escolaridad gratuita a partir del curso escolar 2019/2020 en todas las Escuelas Infantiles de la Red Municipal contribuye a la conciliación y a la corresponsabilidad para atender a necesidades de cuidados infantiles. Las medidas que facilitan la entrada en las Escuelas Infantiles contribuyen, al menos indirectamente, al acceso y mantenimiento de las mujeres en el empleo, a una distribución más equitativa del trabajo remunerado y no remunerado en los hogares y favorecen a familias con bajos ingresos.

La regulación de los **precios públicos a abonar por la prestación de servicios en Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid** en el punto 4 contempla una serie de reducciones relevantes para paliar los efectos de la pobreza femenina en cuanto que mujeres y las familias monoparentales encabezadas por mujeres están sobrerrepresentadas en la población en riesgo de pobreza y exclusión.

- ⇒ Una **reducción hasta el 100%** de la cuota que corresponde abonar por horario ampliado, en situaciones de **violencia de género**, en casos de urgencia social, siempre que, se aprecie una **extrema vulnerabilidad socioeconómica** y necesidad urgente de escuela infantil y a favor del alumnado cuya familia sea beneficiaria de **la Renta Mínima de Inserción**.
- ⇒ Con determinadas condiciones se puede **reducir un 50 por 100**, por tiempo determinado, el pago de **la cuota de horario ampliado**, a aquellos alumnos cuyas circunstancias sociofamiliares impliquen una situación de riesgo para la atención y cuidado del menor en el ámbito familiar y precisen el mantenimiento de la escolaridad.
- ⇒ En casos singulares, y de manera excepcional, previo informe de los servicios sociales municipales, el Área de Gobierno competente en la materia podrá acordar **la exención total de dicha cuota de horario ampliado**, cuando se acredite alguna de las siguientes circunstancias: a) Que se trate de menores en situación de extrema vulnerabilidad. b) Que se trate de familias incursas en **procesos de intervención social**. c) Que se trate de **menores víctimas de violencia de género**. d) Otros supuestos análogos en los que, con carácter excepcional, sea apreciada la situación de necesidad del menor por los servicios competentes.

6.3 Esquema resumen

En la esfera de aplicación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los tributos y de las Ordenanzas de precios públicos pueden identificarse diferentes situaciones de partida de mujeres y de hombres principalmente en la realidad socioeconómica que pueden generar además de rentas insuficientes para afrontar todo tipo de gastos, itinerarios de pobreza y exclusión social.

El empleo es principal fuente de ingresos de las personas, de salarios y de prestaciones contributivas, de mayor cuantía que las prestaciones de carácter asistencial. Es en el mercado laboral donde se identifican más explícitamente las desigualdades entre mujeres y hombres. El acceso al empleo y la permanencia en mismo, así como las condiciones laborales influyen significativamente en la autonomía económica de las mujeres exponiéndolas a un mayor riesgo de pobreza y exclusión social. Un ejemplo

claro de ello son los hogares monoparentales sustentados por mujeres, que representan uno de los sectores de población en los que pobreza, tanto femenina como infantil, tiene una mayor prevalencia.

Para analizar la incorporación de la perspectiva de género en esta normativa y su contribución a la igualdad entre mujeres y hombres se tomarán en consideración circunstancias socioeconómicas y situaciones personales de contribuyentes y personas obligadas al pago en supuestos de no sujeción, exenciones, bonificaciones y reducciones.

*En las tablas que se incluyen a continuación destacamos de forma resumida cómo la política municipal de ingresos contribuye a la igualdad entre mujeres y hombres mediante la inclusión de medidas en las Ordenanzas Fiscales que tienen en cuenta, directa o indirectamente, capacidad económica y otras circunstancias de sujetos pasivos de impuestos y tasas municipales y de personas obligadas al pago de precios públicos.

Tabla 13: Impuestos






IMPUESTOS	Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI),	Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE)	Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU)	Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO)	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM)
MEDIDAS DE IGUALDAD	Bonificación en la cuota íntegra a sujetos pasivos que ostenten la condición de titular de familia numerosa , en función del valor catastral de su vivienda habitual.	Bonificación por inicio de actividad	No sujeción en beneficio de hijas o hijos menores de edad, o de personas con discapacidad sujetas a patria potestad, tutela o con medidas de apoyo, de las mujeres por violencia contra la mujer	Bonificaciones por construcciones, instalaciones u obras de especial interés o utilidad municipal .	Exención para personas con discapacidad .
	Bonificación para las viviendas de protección oficial y equiparables ,	Bonificación por creación de empleo .	Bonificaciones a familiares en función del valor catastral del suelo.	Bonificaciones a viviendas de protección oficial	
		Bonificación por Plan de transporte		Bonificaciones para el facilitar el acceso y habitabilidad de las personas en situación de discapacidad .	
		Bonificación para Cooperativas			
RECOMENDACIONES					
	Disponer de herramientas de recogida de información que facilitaran facilitar el cálculo de las familias numerosas monoparentales bonificadas, y de mujeres responsables de las familias monoparentales titulares de VPO.	Disponer de herramientas de recogida de información que facilitaran cuantificar empresas promovidas por mujeres	Disponer de herramientas de recogida de información desagregada por sexo y edad de las personas solicitantes de las bonificaciones y de las personas beneficiadas Cuantificar las transmisiones de bienes inmuebles que traigan causa de fallecimientos por violencia contra las mujeres.	Disponer de herramientas de recogida de información que permitieran desagregar por sexo el número de personas con discapacidad acreditada que resultan beneficiadas por estas bonificaciones	

Tabla 14: Tasas




TASAS	Tasa por prestación de servicios de reproducción de imágenes y documentos	Tasa por Derechos de Examen	Tasa por prestación de servicios de retirada, transporte y almacenaje en el almacén de Villa	Tasa por Prestación del servicio de gestión de residuos de competencia municipal (Proyecto)
	Reducciones del 100% a favor de demandantes de empleo, personas con discapacidad y a favor de víctimas de violencia de género y miembros de familias monoparentales en situación de exclusión	Reducciones del 100% a favor de demandantes de empleo, personas con discapacidad y a favor de víctimas de violencia de género y a favor de miembros de familias monoparentales,	Reducción en 100% cuando la tasa recaiga en personas que hayan sido objeto de lanzamiento de su vivienda habitual por desahucio derivado del impago de las cantidades debidas en concepto de hipoteca o alquiler,	Reducción en las cuotas a favor de familias numerosas
MEDIDAS DE IGUALDAD		Bonificación a favor de familias numerosas	Reducción en un 100% A personas que hayan sido objeto de lanzamiento de su vivienda habitual por ruina, incendio, derribo forzoso o cualquier otra causa análoga, siempre que se trate de parados, pensionistas, asalariados o autónomos, cuyos ingresos anuales, no hayan superado las cantidades establecidas.	
				
RECOMENDACIONES	Disponer de herramientas de recogida de información para identificar familias monoparentales beneficiadas, especialmente las encabezadas por mujeres, e igualmente recoger datos cuantitativos de mujeres víctimas de violencia de género beneficiarias	Disponer de herramientas de recogida de información que faciliten la desagregada por sexo de las personas beneficiarias		Disponer de herramientas de recogida de información para identificar familias monoparentales beneficiadas

Tabla 15: Precios Públicos





PRECIOS PÚBLICOS	Precios Públicos por la prestación de Servicios o la realización de Actividades	Precios públicos por la prestación de servicios en los viveros de empresas.	Precios públicos por la prestación de servicios en centros deportivos y casas de baños	Precios públicos servicios en Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid
MEDIDAS DE IGUALDAD	Reducción del 100% en Centros Abiertos cuando se trate de alumnado en riesgo de exclusión social y situación de emergencia social ,	Reducción del 20% cuando las personas promotoras del proyecto empresarial o de la entidad mercantil que resulten beneficiarias sean en su mayoría mujeres .	Reducción del 50% a favor de aquellos equipos integrados en su totalidad por mujeres. En inscripción en los Juegos Deportivos Municipales y Torneos de Primavera se aplicará	Reducción hasta el 100% de la cuota por horario ampliado, en situaciones de violencia de género, en casos de urgencia social, y familias perceptoras RMI
	Reducciones del 50% y 90%, exclusivamente, a favor de los miembros de familias numerosas de categoría general y categoría especial respectivamente.		Reducción del 50% a favor de equipos íntegramente femeninos , para participación en torneos deportivos municipales	Exención total horario ampliado, cuando se acredite menores en situación de extrema vulnerabilidad , familias incursas en procesos de intervención social, de menores víctimas de violencia de género , supuestos análogos, de situación de necesidad del menor
	Reducción desde el 50% al 90% según el grado en favor de las personas con discapacidad en las tarifas. Talleres y cursos de gestión municipal.		Reducción a familias monoparentales en el Abono Deporte,	
	Reducción del 50%, y del 90% según grado de discapacidad . Residencias Municipales y Escuela de Cerámica.		Bonificaciones a familias numerosas .	
				
RECOMENDACIONES	<p>Teniendo en cuenta la mayor representación de las mujeres con menores a cargo en situaciones de riesgo, disponer de herramientas de recogida de información sobre el tipo de familias beneficiarias y, en su caso, identificar situaciones de violencia de género.</p> <p>Disponer de datos desagregados por sexo de personas con discapacidad acreditada.</p>	Disponer de instrumentos de recogida de información para cuantificar empresas promovidas por mujeres y que faciliten la explotación de datos para medir su posible variación.	<p>Disponer de instrumentos de recogida de información de estas reducciones y bonificaciones para el cómputo de, al menos, familias monoparentales y de equipos femeninos beneficiados.</p> <p>Utilizar los datos de la Dirección General de Deportes desagregados por sexo.</p> <p>Estos instrumentos podrían permitir la explotación de datos para medir su variación.</p>	<p>La Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Discapacidad del Área de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, competente en materia de prestaciones de Servicios sociales, dispone de información cuantitativa por sexo de titulares y responsables de familias en intervención social que han accedido a la reducción.</p> <p>Disponer de esta información sería de interés para identificar familias monoparentales, igualmente cuantificar alumnado beneficiado por situaciones de violencia de género.</p>

Tabla 16: Medidas de ingresos y correspondencia con situaciones desiguales de mujeres y de hombres en el ámbito socioeconómico

MEDIDAS-DESIGUALDADES	Situaciones de riesgo de pobreza y exclusión social	Formación, empleo y condiciones laborales	Renta, patrimonio	Finalidades sociales, Fomento emprendimiento femenino	Movilidad medioambiente: el uso del transporte colectivo	Deporte, Fomento del deporte femenino	Conciliación, corresponsabilidad, ad, y cuidados	Ingresos y gastos de familias numerosas,	Violencia contra las mujeres	Ingresos y gastos personas con discapacidad	Ingresos y gastos de familias monoparentales
Impuesto sobre Bienes Inmuebles											
Impuesto sobre Actividades Económicas											
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica											
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras											
Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana											
Tasa reproducción imágenes y documentos											
Tasa Derechos de Examen											
Tasa por retirada, transporte y almacenaje en el almacén de Villa											
Tasa Residuos (Proyecto)											
Precios Públicos por la prestación de Servicios o la realización de Actividades											
Precios públicos por la prestación de servicios en los viveros de empresas.											
Precios públicos prestación de servicios en centros deportivos y casas de baños											
Precios públicos prestación de servicios en Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid											

Para concluir y a modo de recomendación sigue siendo una necesidad para poder avanzar en el análisis de impacto de género y de contribución al principio de igualdad de mujeres y hombres de los ingresos tributarios y por precios públicos disponer de información sobre las situaciones en que las personas contribuyentes pueden ser beneficiadas por medidas como exenciones, bonificaciones y reducciones contempladas en la normativa de impuestos, tasas y precios públicos.

Además en la medida en que se pudiera individualizar la persona obligada al pago y beneficiada por estas medidas se facilitaría la explotación de datos desagregados por sexo y la distinción de diferentes categorías o tipos de familias bonificadas cuestiones necesarias para la realización un diagnóstico inicial de cómo la regulación de los ingresos puede afectar de forma diferente a mujeres y a hombres, y para avanzar en la adopción de actuaciones que mejoren su impacto en las desigualdades socioeconómicas detectadas.

7 Conclusiones y propuestas de mejora

7.1 Conclusiones

A continuación se resumen las principales conclusiones obtenidas del análisis del presupuesto del ejercicio 2025 desde el enfoque de género:

- ⇒ El **81,7%** de un total de **496 programas presupuestarios** acompañan memoria de impacto de género (MIG), que supone un incremento de 1,9 puntos respecto a 2024. Estos programas representan el **73,8% del presupuesto** total y suponen **259 millones más** que en 2024.
- ⇒ Las **áreas de gobierno** han elaborado memorias de impacto de género en el **65,7% de sus 140 programas**, frente a los **distritos**, donde ya alcanzan al **87,4% de sus 341 programas** o los **organismos autónomos**, donde **todos sus programas** acompañan MIG. Asimismo, todas las empresas del sector público municipal han analizado el impacto de género de su presupuesto en 2025.
- ⇒ El análisis de las **405 memorias de impacto de los programas de 2025** ha permitido extraer algunas conclusiones respecto a la **calidad** en su elaboración:
 - El **43,5% de las memorias sigue las instrucciones** establecidas y **una cuarta parte (24,9%) mejora** respecto al año pasado.
 - La mayor parte de las memorias (**el 92%**) indican cómo contribuyen a través de sus programas a reducir o eliminar los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (3R): roles y estereotipos de género; desigual acceso, control y distribución de los recursos entre mujeres y hombres; y falta de representación y participación equilibrada. Asimismo, en el **82% de las memorias se indica cómo desde los programas de gasto se incide en alguna de las tres líneas estratégicas de la política de igualdad municipal (3L)**: erradicación de la violencia machista; autonomía económica de las mujeres y fomento de la corresponsabilidad; y fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres.
 - Sigue siendo necesario **incorporar indicadores de género**, dado que son imprescindibles para valorar los avances en la reducción de las brechas entre mujeres y hombres en el ámbito de actuación de los programas y, por lo tanto, su impacto de género.
 - Sólo el **26,2%** de las memorias incluyen **cuantía económica específica** destinada a actividades de igualdad.
 - El análisis cruzado de las memorias de impacto de género y de las fichas de los programas presupuestarios ha permitido comprobar además que no siempre hay coherencia entre ambos documentos y que **todavía hay una proporción significativa de programas que, aun contando con objetivos, actividades o indicadores de igualdad en las fichas de sus programas, no los trasladan ni mencionan en sus memorias de impacto de género**.
- ⇒ El **80,7%** de los programas que acompañan memoria de impacto de género inciden en la **transformación de roles y estereotipos de género (R1)**. De forma específica, a través de acciones de comunicación visual y escrita lo hacen el **71,1%** y, a través de actuaciones específicas, coeducativas, culturales, formativas o de otro tipo, el **50,6%**.

- ⇒ **El 82% de los programas con MIG contribuyen a reducir la desigualdad en la distribución, control o acceso a los recursos por parte de mujeres y hombres (R2)**, bien mediante cláusulas sociales de igualdad en la contratación pública (54,3%), bien a través de subvenciones que incorporan criterios de igualdad o se dirigen específicamente a mujeres (9,9%), o bien mediante programas o servicios específicos (46,9%).
- ⇒ **El 61,7% de los programas con MIG incluyen actuaciones que inciden en el fomento de la participación de las mujeres en distintos ámbitos o sectores (R3)**, en su mayoría su participación sociocultural y deportiva (29,4%) y, en menor medida, económica o política.
- ⇒ Es destacable que **cada vez más programas presupuestarios realizan actuaciones que tratan de incidir al mismo tiempo en los tres mecanismos de reproducción de las desigualdades (3R)**, multiplicando así su impacto de género. Así, el **54% de los programas con MIG en 2025** inciden en las 3R.
- ⇒ **El 64,7% de los programas con MIG contribuyen a la eliminación de la violencia machista (L1)**, principalmente a través de acciones de sensibilización, formación o información (47,4%), pero también mediante transformaciones en los espacios públicos, en el urbanismo, infraestructuras o movilidad (15,8%). Un 13,1% realizan actuaciones coordinación de recursos y servicios para favorecer la detección de las víctimas de violencia y un 8,1% cuentan con recursos específicos de atención a las víctimas o sus familiares.
- ⇒ **El 60,5% de los programas que elaboran MIG señalan incidencia en la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad (L2)**, bien mediante actuaciones específicas de conciliación y corresponsabilidad (40,2%), bien a través de actuaciones que promueven la autonomía económica (38,3%), o bien poniendo en marcha medidas para dignificar el sector de los cuidados (9,9%).
- ⇒ **Un 57% de los programas que acompañan MIG indican contribuir a fomentar la participación sociopolítica y cultural de las mujeres (L3)**, bien realizando actuaciones para promover su presencia en espacios en los que están subrepresentadas (33,6%), o bien a través de medidas de fomento de su presencia y participación en espacios de toma de decisiones (21,7%).
- ⇒ **El 40% de los programas que acompañan MIG señalan que contribuyen a las tres líneas estratégicas de la política de igualdad municipal (3L) al mismo tiempo**, maximizando así su impacto potencial en esta política pública.
- ⇒ El análisis de impacto de género por capítulos de gasto muestra también algunas conclusiones de interés:
 - **Capítulo 1:** Se ha podido determinar que el **25,6% de los programas** presupuestarios que han elaborado MIG han incluido, siguiendo las instrucciones establecidas, las **medidas que tienen previsto realizar para dar cumplimiento al III Plan de Igualdad** entre Mujeres y Hombres, cuyo principal objetivo es reducir y eliminar las brechas de género existentes en la plantilla municipal.
 - **Capítulos 2 y 6:** el 54,3% de los programas con MIG señalan que en los contratos que van a licitar incluirán cláusulas sociales de igualdad, como criterios de adjudicación y/o condiciones especiales de ejecución. A través de la inclusión de este tipo de cláusulas contribuyen a la reducción de las desigualdades en el acceso y distribución de los recursos entre mujeres y hombres (R2), ya que inciden en la contratación de mujeres,

en la mejora de condiciones laborales, así como en la corresponsabilidad o conciliación, entre otras cuestiones. En términos económicos, estos programas suponen el 63,7% del presupuesto del capítulo 2 y el 36,8% del capítulo 6 y tienen un elevado potencial de impacto positivo.

- **Capítulos 4 y 7:** 40 de los 405 programas con MIG (9,9%) inciden en el acceso, control y distribución de los recursos (R2) a través de subvenciones, bien introduciendo criterios de igualdad en las subvenciones o convenios que realizan (33 programas), bien dirigiendo una línea específica de subvenciones a mujeres (3 programas), bien de ambas formas (4 programas).

⇒ Respecto a los **Ingresos** se continúa realizando el análisis desde la perspectiva de la contribución a la igualdad entre mujeres y hombres de medidas que afectan a los ingresos municipales, contempladas en **Ordenanzas Fiscales y de Precios Públicos**. La mayoría de las **medidas de igualdad** utilizadas son beneficios fiscales que fomentan la autonomía económica de las mujeres contemplando, sobre todo, supuestos de riesgo de pobreza y situaciones de riesgo de exclusión social, discapacidad y familias numerosas. En las reducciones previstas en los precios públicos estudiados, se incentiva el acceso y permanencia de las mujeres en el empleo y en la actividad económica. En el precio público específico, se incentiva del deporte femenino mediante reducciones por inscripción y participación en torneos municipales. Por tanto, se puede concluir que estos beneficios fiscales contribuyen fundamentalmente siguiendo la metodología de análisis de impacto del presupuesto de gastos a la L2, aun cuando falta de información para detallar este análisis de impacto de género.

⇒ Por último, en análisis de impacto de género de la ejecución del ejercicio 2023 vuelve a poner de manifiesto que **los programas que elaboran memorias de cumplimiento de objetivos de igualdad y han señalado su incidencia en el modelo de las 3R y 3L han ejecutado de promedio un 89,1% de su crédito definitivo**. Se puede presuponer que el alto grado de ejecución presupuestaria implica también el cumplimiento de objetivos y medidas de igualdad, y por tanto, una incidencia positiva de dichos programas.

7.2 Propuestas de mejora

Se identifican a continuación posibles propuestas que pueden mejorar la elaboración de las memorias de impacto de género por parte de los órganos gestores y potenciar el impacto positivo de género de los programas presupuestarios de gasto e ingreso que materializan las políticas municipales:

⇒ **Ampliar el número de memorias de impacto de género hasta llegar a la totalidad.**

Si bien el 82% de los programas presupuestarios ya acompañan memoria de impacto de género, aun es preciso seguir ampliando el número de programas con MIG hasta alcanzar la totalidad.

Contar con memorias de todos los programas permitiría realizar un análisis de impacto de género más completo que mostrara la capacidad de transformación del conjunto de las políticas municipales para avanzar en la igualdad de género.

⇒ **Continuar avanzando en la calidad de las memorias de impacto de género.**

Aunque se ha avanzado notablemente en los últimos años en la calidad de las memorias de impacto de los programas, es necesario seguir mejorando ciertos elementos para lograr el principal objetivo que se persigue con su elaboración: que sirvan de instrumento para repensar los programas presupuestarios desde el enfoque de género.

A través de la incorporación de objetivos y actividades de igualdad en los programas se logra mayor impacto de género, es decir, se reducen las desigualdades entre mujeres y hombres en el ámbito de actuación de los programas y se coordinan de forma más eficaz las líneas de la política de igualdad municipal. Asimismo, la inclusión de indicadores de género permite medir ambos logros y dar cifras concretas de los avances conseguidos.

Para continuar avanzando en esta mejora, son tres los elementos básicos que hay que reforzar. El primero, la **formación** de las personas responsables de los programas, ya que se ha demostrado a través de los cursos desarrollados en la materia en la EFAM en los últimos años, que la formación implica un salto sustantivo en la realización de las memorias para quienes la reciben. En segundo lugar, la puesta a disposición de **herramientas y guías** que sirvan para facilitar esta labor a los órganos gestores y actualizar las existentes. Y, por último, el **asesoramiento y apoyo** a dichos órganos por parte del personal experto en género de la Dirección General de Igualdad y contra la Violencia de Género.

⇒ **Centrar esfuerzos en la mejora de los elementos más deficitarios identificados.**

Hay dos aspectos deficitarios en las memorias realizadas por los órganos gestores que, además, están relacionados entre sí: los **diagnósticos de desigualdad** y la inclusión de **indicadores de género**. El punto de partida para la incorporación del enfoque de género es el conocimiento de las desigualdades entre mujeres y hombres en el ámbito de actuación.

En este sentido, a través del nuevo [Sistema de Indicadores de Género](#) recientemente publicado se espera que se produzcan avances en el conocimiento de las desigualdades de género por parte de los órganos gestores. Pero la existencia del sistema es insuficiente si no se da a conocer y se realizan los análisis pertinentes que puedan ser de utilidad para quienes diseñan las políticas públicas, en este caso, los presupuestos. De nuevo la formación, la información y el asesoramiento resultan esenciales.

En la misma línea, es preciso reforzar la formación y herramientas para la incorporación de indicadores de género de los programas presupuestarios, procurando unificar, en la medida de lo posible, aquellos indicadores de programas comunes de áreas, distritos y organismos autónomos, de manera que se puedan comparar avances.

⇒ **Adaptar la aplicación corporativa de gestión presupuestaria para que incorpore el análisis de impacto de género.**

El proceso de incorporación del enfoque de género a la presupuestación en el Ayuntamiento de Madrid desde sus inicios en 2017 se ha venido realizando a través de las normas de elaboración presupuestaria de cada año incorporando la necesidad de realizar una memoria de impacto de género de cada programa. Se trata de una memoria independiente de la memoria general del programa y no integrada con las fichas presupuestarias ni con las solicitudes de gasto que realizan los y las gestores. Las alrededor de 400 memorias de impacto de género, publicadas cada año, son más tarde analizadas por la Dirección General de Igualdad y contra la

Violencia de Género, sirviendo así para la elaboración del Informe de Impacto de Género de cada año.

Así pues, aunque en el sistema económico-financiero (SAP) se ha habilitado un apartado específico para la cumplimentación de las memorias de impacto de género tanto en la fase de presupuesto inicial como en la liquidación del presupuesto, sería más eficiente que estuviera más integrado dentro de esta aplicación corporativa. Esto facilitaría la tarea a los órganos gestores, así como la obtención de informes y datos integrados, así un análisis más riguroso del impacto de género del presupuesto municipal. Así se podría determinar específicamente qué objetivos y actividades de los programas tienen incidencia en la igualdad, qué tipo de incidencia, así como las cuantías destinadas y los indicadores que permiten dar cuenta de su cumplimiento. Y sería sencilla su incorporación al catálogo de datos abiertos del Ayuntamiento de Madrid y su **consulta en presupuestos abiertos**.

Gracias al esfuerzo sostenido por parte de todos los órganos gestores se ha realizado un importante avance en los últimos años que puede verse reforzado con la incorporación de las anteriores recomendaciones. De esta forma, se situaría al Ayuntamiento de Madrid más cerca de incorporar plenamente el principio de igualdad en los presupuestos municipales.



PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2025

MEMORIAS POR PROGRAMA



PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2025

AYUNTAMIENTO DE MADRID

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	100	PRESIDENCIA DEL PLENO
Programa:	912.16	PRESIDENCIA DEL PLENO
Responsable:	SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO	

El lenguaje, como herramienta de comunicación, debe representar a hombres y mujeres de manera igualitaria y contribuir al fomento de una sociedad de iguales.

Siguiendo la línea de años anteriores, en el ejercicio de las competencias de la presidencia del Pleno delegadas por el Alcalde, se va a cuidar de forma exquisita el uso no sexista del lenguaje, en las diferentes tareas desarrolladas, entre otras: preparación del borrador del orden del día, resoluciones de la Presidencia y comunicaciones internas y externas con otros servicios.

Se facilita así mismo, el conocimiento de la guía para el uso inclusivo del lenguaje en el Ayuntamiento de Madrid y en sus Organismos Autónomos.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 100 PRESIDENCIA DEL PLENO
Programa: 912.30 SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
Responsable: SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

El lenguaje, como herramienta de comunicación, debe representar a hombres y mujeres de manera igualitaria y contribuir al fomento de una sociedad de iguales.

En este sentido, indicar que el Programa 912.30 velará por el uso de un lenguaje inclusivo. Siguiendo la línea marcada en años anteriores, en todos los contratos que se tramiten dentro de este programa durante el año 2025, se ha de incluir en los pliegos de prescripciones técnicas una cláusula social tendente a promover el uso del lenguaje no sexista con el siguiente texto: "En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad".

Por otro lado, en el indicador de género introducido en el objetivo 5 de este programa "conservar el edificio municipal destinado a Presidencia del Pleno y sus instalaciones en condiciones idóneas para su uso mediante la realización de las correspondientes acciones de conservación, limpieza y mantenimiento", se tiene en cuenta el número de mujeres empleadas por las empresas y el número de mujeres empleadas en puestos de coordinación.

Se facilita así mismo, el conocimiento de la guía para el uso inclusivo del lenguaje en el Ayuntamiento de Madrid y en sus Organismos Autónomos.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	100	PRESIDENCIA DEL PLENO
Programa:	912.40	GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES
Responsable:	SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO	

El lenguaje, como herramienta de comunicación, debe representar a hombres y mujeres de manera igualitaria y contribuir al fomento de una sociedad de iguales.

En este sentido, indicar que el programa 912.40 velará por el uso de un lenguaje inclusivo. Siguiendo la línea marcada en años anteriores, en todos los contratos que se tramiten dentro de este programa durante el año 2025, se ha de incluir en los pliegos de prescripciones técnicas una cláusula social tendente a promover el uso del lenguaje no sexista con el siguiente texto: "En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad".

Por otro lado, en el indicador de género introducido en el objetivo 2 de este programa "conservar el edificio municipal destinado a Presidencia del Pleno y sus instalaciones en condiciones idóneas para su uso mediante la realización de las correspondientes acciones de conservación, limpieza y mantenimiento", se tiene en cuenta el número de mujeres empleadas por las empresas y el número de mujeres empleadas en puestos de coordinación.

Se facilita así mismo, el conocimiento de la guía para el uso inclusivo del lenguaje en el Ayuntamiento de Madrid y en sus Organismos Autónomos.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	102	COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA
Programa:	920.12	DIR.Y GEST.ADMV. DE COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALC
Responsable:	S.G.T. COORDINACION GENERAL DE LA ALCALDÍA	

El principal objetivo del programa de la Secretaría General Técnica es servir de apoyo para facilitar la ejecución de los demás programas finalistas de la Coordinación General de la Alcaldía y la consecución de sus objetivos específicos, sin que se lleven a cabo actuaciones que se dirijan directamente a la ciudadanía.

En lo que se refiere al marco normativo, desde la SGT se tiene siempre presente la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la normativa sobre la inclusión de cláusulas sociales de igualdad en materia de contratación y la inclusión del enfoque de género en subvenciones municipales, concedidas desde esta SGT.

Por otro lado, se sigue haciendo hincapié en el correcto uso del lenguaje inclusivo y no sexista en los documentos redactados por parte de las distintas unidades administrativas.

Sin embargo, en tanto que desde esta unidad se asume la tramitación de los expedientes de contratación administrativa para la seguridad, limpieza y mantenimiento de los edificios adscritos, sí pueden realizarse actuaciones con incidencia en ámbitos como la conciliación de la vida familiar y laboral, la tasa de empleo femenina o la segregación horizontal y vertical del mercado de trabajo. En este sentido, se mantienen los objetivos incorporados ya en Presupuestos de ejercicios anteriores.

El primer objetivo, consistente en la inclusión de cláusulas sociales de perspectiva de género en la contratación pública, mediante la introducción de criterios de adjudicación y condiciones especiales de ejecución relacionados con la adopción de medidas de conciliación e igualdad, da respuesta de manera indirecta a una de las líneas estratégicas de la política de igualdad del Ayuntamiento de Madrid, como es la "Contribución a la autonomía económica de las mujeres y a la sostenibilidad de la vida y los cuidados, a través del fomento del empleo, la corresponsabilidad, la mejora en la movilidad y de los servicios de proximidad", puesto que a través de cláusulas que se introducirán en los Pliegos de los contratos se fomenta la igualdad efectiva de hombres y mujeres y la conciliación de la vida laboral y familiar, mediante la introducción de condiciones especiales de ejecución como, por ejemplo, exigiendo que durante la ejecución del contrato se realicen acciones de concienciación y formación de su plantilla sobre los derechos en materia de igualdad y conciliación, exigencia de medidas concretas en función de la naturaleza del objeto del contrato, como la flexibilidad de horarios.

El segundo objetivo es la obtención de información para poder llevar a cabo un análisis de situación en la contratación del programa de la SGT que permita valorar su impacto sobre las líneas estratégicas de la política de igualdad. Se da, también, de esta forma respuesta indirecta a las tres líneas estratégicas de las políticas de igualdad, puesto que mediante la obtención de datos sobre: número de mujeres y número de hombres empleados en las empresas adjudicatarias; número de mujeres y número de hombres en puestos de coordinación y/o dirección; salario medio de hombres y mujeres empleados; número de empresas con medidas de flexibilidad horaria; número de empresas con permisos remunerados para el cuidado de menores o mayores dependientes; número de empresas con protocolos de actuación ante situaciones de acoso sexual y laboral y con planes de igualdad, se podrá tener información para poder exigir condiciones especiales de ejecución en la contratación que permitan dar cumplimiento a las citadas líneas estratégicas citadas, a saber: erradicación de las violencias machistas; contribución a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad; y fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres.

Para obtener esta información, se exigirá a las empresas adjudicatarias que presenten durante la ejecución del contrato un informe sobre los aspectos indicados, lo que permitirá en el próximo ejercicio tener un mejor y más completo conocimiento sobre la integración de las políticas de igualdad a través de la contratación pública.

Respecto de las actividades, en ejercicios anteriores, dentro del objetivo de introducir cláusulas sociales de igualdad de género en los contratos, se incluyó la actividad de "Análisis y elaboración de los pliegos que contemplen cláusulas sociales y, en concreto, cláusulas de igualdad", así como la de "Incluir en los pliegos de contratación, la obligación de los contratistas de suministrar información sobre número de mujeres y hombres empleados en las empresas adjudicatarias; número de mujeres y número de hombres en puestos de coordinación y/o dirección; salario medio de mujeres y hombres empleados; número de empresas con medidas de flexibilidad horaria; número de empresas con permisos remunerados para el cuidado de menores o mayores dependientes; número de empresas con protocolos de actuación ante situaciones de acoso sexual y laboral y con planes de igualdad."

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	102	COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA
Programa:	920.12	DIR.Y GEST.ADMV. DE COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALC
Responsable:	S.G.T. COORDINACION GENERAL DE LA ALCALDÍA	

En cuanto a los indicadores de estas actividades, en ejercicios anteriores se propuso un número de contratos para la inclusión de las cláusulas con perspectiva de género y, en cuanto al indicador para la actividad del suministro de información, se incluyó como tal el número de empresas adjudicatarias que proporcionarían datos a partir de los cuales se podría hacer una evaluación del impacto de género. Para este Presupuesto de 2025 se mantienen, tanto las actividades enunciadas, así como los indicadores de dichas actividades.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	102	COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA
Programa:	922.07	RELACIONES INTERNACIONALES
Responsable:	D.G. RELACIONES INTERNACIONALES	

1.- DIAGNÓSTICO.

El programa 922.07 "Relaciones Internacionales" tiene por objeto la realización de diversas actuaciones en las materias competenciales que tiene asignadas.

La finalidad del mencionado programa presupuestario, a través de los objetivos a los que se hace referencia, es impulsar, dirigir y coordinar la acción internacional del Ayuntamiento de Madrid asegurando la presencia de nuestra ciudad, en el mundo. Persigue, por tanto, incidir de manera directa en la mejora de la relación de la ciudad de Madrid y de España en su conjunto, con otras regiones o ciudades del planeta a través de la diplomacia pública y la colaboración público-privada, fortaleciendo la participación del Ayuntamiento de Madrid en instancias multilaterales y potenciando las relaciones bilaterales de Madrid con otros gobiernos locales. Todo ello, supone un impacto positivo para nuestra ciudad y para la imagen del Ayuntamiento de Madrid en materia de atracción de inversiones y presencia institucional (objetivos 1 y 2 del proyecto de presupuesto para 2025).

El trabajo que se realiza con las redes y organismos internacionales incorporan como referencia los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas, en cuyo ODS 5 se fija el objetivo de Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas, en el ODS 11, Ciudades y comunidades sostenibles, y en el ODS 17 Alianzas para lograr los objetivos. Los ODS están muy presentes en la actividad que el Ayuntamiento realiza en el marco de diversas redes internacionales como Ciudades y Gobiernos Locales Unidos, Metrópolis o Eurocities.

Estos objetivos globales están incluidos en actividades y convenios de la Dirección General de Relaciones Internacionales, que pretende sustituir el modelo municipal de relaciones internacionales basado en subvenciones a Agencias de Naciones Unidas por la participación más activa de las Áreas de gobierno en actividades organizadas por el propio ayuntamiento y sus contrapartes internacionales. Así mismo, se pretende incrementar la presencia y la imagen del Ayuntamiento de Madrid en el ámbito europeo, iberoamericano y global.

2.- MARCO NORMATIVO.

El mandato legal en el que se asientan las medidas propuestas lo integra el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid. Se ha tenido en cuenta de manera especial, el Anexo XI sobre Directrices Generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2025.

Así mismo, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, que se aprobó con el doble objetivo de combatir todas las manifestaciones de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y de promover la igualdad real entre mujeres y hombres, eliminando todos los obstáculos y estereotipos sociales que impidan alcanzarla. Esta ley en su artículo 11 atribuye a los poderes públicos la facultad de adoptar medidas en favor de las mujeres para corregir situaciones de desigualdad respecto de los hombres.

El Ayuntamiento de Madrid ha asumido como obligación ineludible dicha facultad mediante la adopción de diversos instrumentos orientados a garantizar la institucionalización del enfoque de género en algunos de sus ámbitos de gestión:

- II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos
- Decreto de 20 de mayo de 2016, del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se modifica la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal aprobada por el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.
- Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, hecho en Estambul el 11 de mayo de 2011. Publicado BOE núm. 137, de 06/06/2014.
- Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y de Hombres en la Vida Local de mayo 2006
- Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015, ODS 5 lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	102	COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA
Programa:	922.07	RELACIONES INTERNACIONALES
Responsable:	D.G. RELACIONES INTERNACIONALES	

3.- METODOLOGÍA.

La promoción por tanto de la igualdad de género y la lucha contra la violencia hacia la mujer está en la base de las actuaciones que se ponen en marcha desde la Dirección General de Relaciones Internacionales. En concreto a través de tres objetivos, en cuanto a los objetivos presupuestarios del proyecto de presupuestos de 2025 en primer lugar el objetivo 3 referente a la contratación pública, incorporando cláusulas sociales de igualdad de género, en segundo lugar el objetivo 4 sobre promoción del uso de lenguaje no sexista y por último se persigue como objetivo de igualdad el que la actividad de internacionalización de la Ciudad de Madrid implique transversalmente la presencia permanente de un enfoque de superación de las desigualdades de género, teniendo como resultado una ciudad más igualitaria, inclusiva y libre de violencias, y expresando al mundo esta realidad.

El crédito solicitado para el impulso y mantenimiento de este programa asciende en el capítulo 2 a 411.459 euros. En este capítulo, las cuestiones relativas al enfoque de género se encuentran integradas en los pliegos de los contratos que se tramitan desde este programa, en las respectivas cláusulas sociales y en las medidas de especial ejecución, teniendo las empresas adjudicatarias que entregar a su finalización un informe de impacto de género.

Respecto al capítulo 4, el crédito previsto asciende a 2.405.200 euros. En éste, los objetivos de igualdad de este programa se desarrollan principalmente a través de la participación en entidades o redes a las que se abona una cuota, que incluyen la perspectiva de género entre sus objetivos, así como de proyectos financiados mediante subvenciones nominativas a la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas que se ejecutarán a lo largo de 2025 y que inciden en la promoción de la igualdad de género.

Por tanto y en relación con la metodología 3R, se indica que las mencionadas actuaciones desarrolladas dentro de cada capítulo presupuestario de este programa puede ser objeto y estar alineada con uno o más de los elementos de análisis de la presente memoria de impacto de género (R.1, R.2, R.3 o L.1; L.2, L.3).

Por último, hay que reseñar que buena parte de las actividades con incidencia en los mecanismos de reproducción de las desigualdades y en las líneas estratégicas de la política de igualdad se realizan por parte de terceros, mediante la financiación del Ayuntamiento de Madrid.

R1 Roles y estereotipos.

R.1.1. Medidas relacionadas con el lenguaje e imágenes inclusivas.

Capítulos 2 y 4, crédito previsto 2.816.659 euros. La documentación generada desde el programa y toda aquella que depende del mismo se exige que tenga un lenguaje inclusivo escrito y visual.

Objetivo presupuestario 4: promover el uso no sexista del lenguaje.

Indicador: análisis de los documentos que se generan desde la Dirección General de Relaciones Internacionales adaptándolos a un lenguaje inclusivo.

R.1.2. Formativas.

Capítulo 4, crédito previsto 900.000 euros. Las acciones formativas relativas a la eliminación de roles y estereotipos de género podrían estar presentes en los proyectos subvencionados.

Objetivo presupuestario 4: promover el uso no sexista el lenguaje.

Indicador: análisis de los documentos que se generan desde la Dirección General de Relaciones Internacionales adaptándolos a un lenguaje inclusivo.

Objetivo de igualdad que la actividad de internacionalización de la Ciudad de Madrid implique transversalmente la presencia permanente de un enfoque de superación de las desigualdades de género, teniendo como resultado una ciudad más igualitaria, inclusiva y libre de violencias, y expresando al mundo esta realidad.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	102	COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA
Programa:	922.07	RELACIONES INTERNACIONALES
Responsable:	D.G. RELACIONES INTERNACIONALES	

R.2. Recursos.

R2.2. Subvenciones.

Capítulo 4, crédito previsto 1.859.000 euros, subvenciones nominativas con actividades que podrían eliminar brechas de género.

Objetivo de igualdad que la actividad de internacionalización de la Ciudad de Madrid implique transversalmente la presencia permanente de un enfoque de superación de las desigualdades de género, teniendo como resultado una ciudad más igualitaria, inclusiva y libre de violencias, y expresando al mundo esta realidad.

R3 Representación.

R.3.1. Fomento participación en distintos ámbitos.

Capítulo 4, crédito previsto 1.859.000 euros, subvenciones nominativas con actuaciones en proyectos subvencionados que podrían fomentar la participación de las mujeres en la toma de decisiones en distintos ámbitos facilitando su empoderamiento

Objetivo de igualdad que la actividad de internacionalización de la Ciudad de Madrid implique transversalmente la presencia permanente de un enfoque de superación de las desigualdades de género, teniendo como resultado una ciudad más igualitaria, inclusiva y libre de violencias, y expresando al mundo esta realidad

L1. Medidas que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas (no aplica)

L2 Medidas que contribuyen a la autonomía económica y la corresponsabilidad

L.2.1. Corresponsabilidad en la conciliación

Capítulo 2. Crédito previsto 93.959 euros. Acción requerida en los contratos como medida de especial ejecución, la empresa adjudicataria ha de contemplar la adopción de medidas que faciliten la conciliación corresponsable de la vida personal y laboral durante la ejecución del mismo. Aspecto que también forma parte de los criterios de valoración del contrato. Al finalizar el contrato han de presentar un informe.

Objetivo 3 del proyecto referente a la contratación pública, incorporando cláusulas sociales de igualdad de género.

Indicador: contratos donde se incluyen la cláusula de igualdad.

L.2.3. Autonomía económica de las mujeres. (No aplica)

L.3. Medidas que contribuyen a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público. (No aplica)

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	102	COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA
Programa:	924.02	REL. INSTI., PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y PART.EMPRESA
Responsable:	D.G. RELACIONES INSTI. Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS	

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, según el cual debe garantizarse el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, tanto en el ámbito de empleo privado como en el público, en el programa presupuestario de la Subdirección General de la Oficina de Proyectos Estratégicos y Participación Empresarial, la perspectiva de Impacto de género, se incorpora a través del primero de sus objetivos:

Gestionar, desarrollar y ampliar el modelo de participación empresarial en el Ayuntamiento de Madrid comprometido con la perspectiva de género y la activación económica de la ciudad. Conforme con lo previsto en el artículo 4 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, este dato se medirá mediante el indicador número de empresas comprometidas con políticas de género y su objetivo para 2025 se sitúa en siete.

En este sentido es importante potenciar proyectos en poniendo en marcha mecanismos de colaboración mutua con las empresas y entidades que forman parte del Foro por Madrid, para promover la sensibilización en materia de igualdad de oportunidades y para fomentar la integración social y laboral de las mujeres y que puedan mejorar su empleabilidad e inserción en el mercado laboral. Con el fin de lograr dicho objetivo estratégico, se incentivará el desarrollo de proyectos aprobados por el Foro por Madrid que trabajen en medidas de incorporación de género, así como en medidas que fomenten la conciliación de la vida laboral y familiar en el ámbito de la empresa.

De esta manera, se pretende contribuir a reducir las brechas de género existentes. El objetivo final es avanzar en la igualdad real entre hombres y mujeres en el ámbito laboral, mediante la promoción de la implantación de medidas de igualdad, conciliación y corresponsabilidad en las empresas madrileñas.

Por todo ello, se concluye que su ejecución podría dar respuesta la línea estratégica L3 -Participación sociopolítica y cultural de las mujeres- de las políticas de igualdad implantadas por el Ayuntamiento de Madrid.

Por su parte, en las acciones de apoyo al proyecto estratégico audiovisual gestionadas por la Subdirección General de la Oficina de Proyectos Estratégicos y Participación Empresarial se tiene en cuenta el fomento de la igualdad del género en este sector en el que, según el último informe de la Asociación de Mujeres Cineastas y de Medios Audiovisuales - CIMA, el 38% los puestos están ocupados por mujeres, mientras que el 62% restante lo hacen por hombres. En particular, se implementa un criterio adicional en la convocatoria pública de subvenciones dirigidas al sector audiovisual para la producción de largometrajes y series y la promoción y distribución de largometrajes relacionados con Madrid de manera que, a los proyectos presentados que cuenten con mujeres en puestos de responsabilidad, se le otorga puntuación adicional a la hora de la valoración de su solicitud a estas ayudas.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	103	OFICINA MPAL. CONTRA EL FRAUDE Y LA CORR
Programa:	922.22	OFICINA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN
Responsable:	DIRECTOR/A OFI. MUNI. CONTRA.FRAUDE Y.CORRUP.	

Siguiendo la línea de actuación de ejercicios anteriores se va a proceder a la diferenciación de denunciantes y denunciados por sexos.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	130.00	DIR.Y GEST.ADMV. VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD
Responsable:	S.G.T. VICE., PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMER.	

El objetivo general de este programa es servir de apoyo y ser a la vez un instrumento para facilitar y hacer posible a los restantes programas de carácter finalista del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias la consecución de sus objetivos específicos, no realizando actuaciones dirigidas directamente a la ciudadanía. No obstante, en este programa se han establecido tres objetivos que pretenden avanzar en la igualdad.

En tanto que desde la Secretaría General Técnica se tramitan expedientes de contratación para el mantenimiento y limpieza de sus dependencias así como contratos dirigidos al cumplimiento de las tareas de apoyo que tiene asignada la misma en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno delegación de competencias de 29 de junio de 2023, desde este punto de vista sí se han contemplado actuaciones que inciden en aspectos como la tasa de empleo femenina, la segregación horizontal y vertical del mercado de trabajo, el fomento de la conciliación y la corresponsabilidad, dando cumplimiento con ello al apartado 5 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018, por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género.

Desde este punto de vista, en el Presupuesto 2022 prorrogado para 2023, se incluyó un objetivo relacionado con la contratación que consiste en la inclusión de cláusulas sociales de perspectiva de género en la contratación, mediante la introducción de criterios de adjudicación relacionados con la adopción de medidas de conciliación e igualdad y de condiciones especiales de ejecución.

En el Presupuesto 2024 se modificó el indicador de este objetivo; ya no se hizo referencia a la introducción de criterios de adjudicación relacionados con la adopción de medidas de conciliación e igualdad y de condiciones especiales de ejecución, debido a que la Asesoría Jurídica en el momento de informar varios expedientes de contratación indicó que el criterio de adjudicación social no mejora la prestación, y que por ello se entendía que dicho criterio en relación con el objeto del contrato no mejora el nivel de rendimiento o su ejecución, debiendo por ello eliminarse. Por este motivo se modificó el indicador haciendo referencia exclusivamente a la inclusión de cláusulas sociales de igualdad de género y eliminando la referencia a los criterios de adjudicación y a las condiciones especiales de ejecución.

En el Presupuesto 2025 se ha modificado el objetivo para ajustarlo a la actuación que se realiza por la Secretaría General Técnica en el ámbito de la contratación. El objetivo se ha definido como la revisión de los expedientes de contratación para que se incluyan las cláusulas sociales obligatorias, habiéndose previsto revisar el 100 por 100 de estos expedientes para garantizar que en los mismos se incluyan las cláusulas sociales de igualdad.

Respecto a la incidencia de esta actuación en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (metodología 3R) y en las líneas estratégicas de la política municipal de igualdad (metodología 3L), debemos indicar que la actividad de contratación indicada anteriormente supondrá una incidencia sobre la R2- Recursos; acceso, control y distribución de los recursos y sobre la L2- Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad, incidiendo de manera indirecta en una de las líneas estratégicas de la Política de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, como es la "Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad", en tanto que a través de las cláusulas que se introducirán en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas se fomenta la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y la conciliación de la vida familiar y laboral.

Todas estas medidas van a contribuir a un acceso y distribución de los recursos eliminando brechas de género, reduciendo las desigualdades y proporcionando el acceso de las mujeres a recursos para fomentar su autonomía.

Además del objetivo relacionado con la contratación, en el Presupuesto de 2022 prorrogado para 2023 y en el de 2024, se incluyó también "la Promoción del uso no sexista del lenguaje".

En el Presupuesto del año 2025 se ha vuelto a incluir este objetivo, dando cumplimiento con ello a lo indicado en el apartado 1 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018, por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género.

Este objetivo tiene incidencia sobre la R1- Roles y estereotipos, mediante el establecimiento de medidas en relación con el

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	130.00	DIR.Y GEST.ADMV. VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD
Responsable:	S.G.T. VICE., PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMER.	

lenguaje e imágenes inclusivas.

Para su consecución se analizarán todos los nuevos documentos tanto internos como externos que se vayan elaborando en la Secretaría General Técnica, durante el año 2025, en el ejercicio de las competencias que tiene asignadas, adaptando los mismos a un lenguaje inclusivo.

Por último, en el Presupuesto 2025 se ha modificado el objetivo "Ejecución del Plan de actuación bienal de transversalidad de género" cambiando la denominación a "incorporar el principio de igualdad a la gestión administrativa del área de gobierno" para no vincular las actuaciones que se desarrollan a un Plan bienal concreto sino a la normativa que se encuentre en vigor en cada momento. Las actividades que se realizarán para la ejecución de este objetivo son: participación en las comisiones de igualdad, revisión de las memorias de impacto de género y de cumplimiento de objetivos de igualdad, explotación de los datos desagregados por sexo para la elaboración de las memorias indicadas anteriormente.

En relación con estas actuaciones hay que señalar que tienen incidencia de manera general en todas las R y todas las L, puesto que desde esta actividad de explotación de datos y revisión de memorias se modifican aspectos relacionados con cada una de ellas.

Hay que mencionar también que se han incluido algunas actuaciones de igualdad en otros objetivos del programa en relación con el lenguaje inclusivo así como en la elaboración del plan de formación específica del área de Gobierno y la coordinación de la ejecución de este, incidiendo las mismas en el mecanismo de reproducción de las desigualdades de género R-1.

Respecto a los créditos del Presupuesto destinados a la ejecución de todos estos objetivos debe indicarse que son los correspondientes al capítulo 1 del programa 130.00.

En cuanto a los indicadores establecidos para medir la consecución de los objetivos del programa hay que decir que ninguno de ellos viene referido a personas por lo que no hay desagregación estadística por sexo pero sí se han incluido indicadores en relación con los objetivos de igualdad, estos indicadores de proceso se establecen para medir el avance de la implementación de la transversalidad de género a través de este programa.

Hay que indicar también que todos los objetivos y actuaciones mencionadas desarrollan medidas recogidas en el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	130.01	CENTRO INTEGRAL DE FORMACIÓN DE SEGURIDAD Y EMERGE
Responsable:	C.G. SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	

El artículo 14 de la Constitución proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo y el artículo 9.2 de dicha Norma fundamental consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.

Con el fin de hacer efectivo ese derecho constitucional de la igualdad, se aprobó la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, con un doble objetivo: primero, para combatir todas las manifestaciones de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y, segundo, para promover la igualdad real entre mujeres y hombres, eliminando todos los obstáculos y estereotipos sociales que impidan alcanzarla.

Para conseguir tales objetivos, dicha Ley atribuye a los Poderes Públicos (y por tanto a este Ayuntamiento de Madrid) la facultad de adoptar medidas en favor de las mujeres para corregir situaciones de desigualdad respecto de los hombres, por lo que, en cumplimiento de ello, esta Administración municipal ha asumido, como obligación ineludible, la adopción de distintas medidas orientadas a garantizar el enfoque de género en algunos de sus ámbitos de gestión entre los que están los presupuestos anuales.

Los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Madrid son el instrumento con el que el Gobierno municipal planifica los ingresos y gastos que espera realizar, a lo largo de un ejercicio, para desarrollar las diferentes políticas públicas. No han de contemplarse como un elemento pasivo que se limita a reflejar cómo y cuánto se recauda y cómo y cuantos recursos se asignan, sino también y principalmente como un instrumento activo de transformación de la sociedad a la que afecta. Son la principal herramienta de materialización de las políticas públicas y, como tales, generan una repercusión en la sociedad al abordar problemáticas, necesidades, demandas e intereses de la ciudadanía en su conjunto. De esta manera las políticas de gastos e ingresos del Ayuntamiento de Madrid integran el enfoque de género en su elaboración, ejecución y evaluación, a fin de que tengan una huella positiva en el objetivo de avance hacia la igualdad.

El análisis del impacto de género de los programas presupuestarios constituye un elemento fundamental, dentro de la estrategia de las políticas públicas de igualdad, para luchar contra las desigualdades de género. De un modo más concreto, el Informe anual de Impacto de Género del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid es la herramienta principal para evaluar la eficacia y eficiencia de las políticas municipales al incorporar el principio de igualdad entre hombres y mujeres. Con este informe se pretende garantizar el cumplimiento del mandato constitucional de promoción de la igualdad y no discriminación por razón de sexo que debe inspirar cualquier actuación pública.

El proceso de elaboración del presupuesto municipal con perspectiva de género se inició en 2017 y se desarrolló durante 2018 y 2019 mediante una estrategia de incorporación progresiva de programas presupuestarios al proceso de aprendizaje e implementación hasta llegar a la generalización de la metodología propuesta (3R).

El Ayuntamiento de Madrid con el objetivo de continuar y avanzar en el proceso de integración de la perspectiva de género en su Presupuesto, ha tomado como referencia de partida la metodología de análisis establecida en el Informe de Impacto de Género de los Presupuestos del Ayuntamiento de Madrid de 2017. Esta metodología 3R se configura a partir de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género como forma de incidir en su eliminación y no reproducción.

Para ello se tiene en cuenta los siguientes mecanismos: R1.- La eliminación de la reproducción de roles y estereotipos de género; R2.- El acceso, control y distribución de los recursos y R3.- La representación y participación equilibrada de mujeres y de hombres en espacios de poder y toma de decisiones.

Las principales líneas estratégicas de trabajo del Ayuntamiento en política de igualdad están relacionadas con tres ámbitos temáticos (L) que responden a las principales brechas de género en nuestro municipio y que son: L1.- La promoción del derecho a la seguridad de las mujeres, a la integridad física y a una vida libre de violencia a través de la erradicación de las violencias machistas en todas sus manifestaciones; L2.- La contribución a la autonomía económica de las mujeres y a la sostenibilidad de la vida y los cuidados, a través fomento del empleo, la corresponsabilidad, la mejora en la movilidad y de los servicios de proximidad; L3.- El fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, impulsando nuevas formas de liderazgo y una participación equilibrada en los espacios de toma de decisiones.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	130.01	CENTRO INTEGRAL DE FORMACIÓN DE SEGURIDAD Y EMERGE
Responsable:	C.G. SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	

Respecto a las medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos hay que indicar que está previsto que se implementen las siguientes:

Medida 3.6.1 Mantener en el Plan de Formación municipal cursos de materias relacionadas con la igualdad de género e incluir acciones formativas en materias como el Plan de igualdad, protocolo de acoso sexual, por razón de sexo u orientación sexual e identidad y expresión de género, y medidas de conciliación.

Medida 3.6.7 Realizar formación obligatoria en horario laboral.

Medida 3.6.8 Potenciar la plataforma municipal de formación on-line para favorecer la participación en los cursos, en especial, aquellos que son necesarios para promocionar.

Medida 3.6.9 Realizar cursos de formación obligatoria en materia de prevención, detección y atención a la violencia de género, para la plantilla de la Policía Municipal.

Medida 3.6.10 Realización de cursos de formación en igualdad de género y en materia de prevención a la violencia de género, dirigidos al personal que presta servicios de atención al público.

Medida 3.6.12 Incluir, en las encuestas de evaluación de la formación preguntas sobre igualdad de género.

Medida 3.8.5 Continuar realizando cursos de formación, seminarios, talleres, sobre prevención de la violencia de género, acoso sexual y acoso por razón de sexo.

En relación con el Programa del Presupuesto 130.01 Centro Integral de Formación de Seguridad y Emergencias de la Sección 120 Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias que diseña y gestiona el Centro Integral de Formación de Seguridad y Emergencias (CIFSE), hay que señalar que contiene actuaciones realizadas con la perspectiva de género y teniendo en cuenta la promoción del principio de igualdad de género, se nombra explícitamente la igualdad en los objetivos e incorpora indicadores de género que facilitan el posterior análisis y evaluación del programa.

Así, en cumplimiento de estos instrumentos antes citados y dentro del programa presupuestario 130.01, está incluido el objetivo 2 "Coordinación y ejecución del plan de estudios en materia de impacto de género", para lo cual se ha adoptado un conjunto de medidas en materia de impacto de género con el fin de asegurar la participación equilibrada de mujeres y hombres en las acciones formativas.

De este modo, para el ejercicio presupuestario 2025, en el referido Programa se mantienen tanto las actividades como los indicadores recogidos en los presupuestos de los años anteriores.

Por lo que se refiere a las actividades programadas en materia de impacto de género y encuadradas en este objetivo 2 se refieren al diseño, planificación, desarrollo, evaluación y seguimiento del Plan de Estudios de 2025 (formación de reciclaje, actualización y especialización). En el referido Plan se ha reflejado la cuantificación de los gastos previstos en las acciones formativas que lo conforman, y está sujeto a aprobación por el Consejo Rector del CIFSE en la sesión ordinaria que se suele celebrar en el mes de diciembre, estando previsto que entre sus objetivos esté, como en años anteriores, el objetivo 2 "Coordinación y ejecución del plan de estudios en materia de impacto de género".

Con este objetivo 2 el CIFSE pretende diseñar y planificar para el próximo Programa presupuestario un Plan Anual de Formación que disminuya los mecanismos de generación de las desigualdades de género y la violencia machista, siguiendo la metodología y las líneas estratégicas de actuación antes citadas. También se pretende incidir sobre la utilización del lenguaje inclusivo en los cursos y la adaptación de los materiales didácticos cuidando la visibilidad y proporcionalidad de la representación de mujeres y hombres.

A través del mencionado programa presupuestario se han previsto actuaciones dirigidas al personal de los Cuerpos de Policía

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	130.01	CENTRO INTEGRAL DE FORMACIÓN DE SEGURIDAD Y EMERGE
Responsable:	C.G. SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	

Municipal, Bomberos, Agentes de Movilidad, Voluntarios de Protección Civil y el colectivo SAMUR. Dentro de los colectivos que se acaban de citar, hay que señalar aquellas actuaciones que tienen directamente incidencia en la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y en la lucha contra la violencia de género.

Así, el CIFSE viene incorporando acciones formativas que contribuyen a cambiar roles y estereotipos, formando e informando sobre materias relacionadas con la igualdad (lenguaje inclusivo, género, conciliación de los tiempos de vida, corresponsabilidad de los cuidados, violencias machistas, impacto de género, etc.) y que fomentan la participación de la mujer en cursos y actividades docentes.

En el diseño del Plan de Formación de 2025 del CIFSE se prevé la realización de acciones formativas directamente dirigidas a la erradicación de las violencias machistas, es decir, a todas las formas en las que se manifiesta la violencia contra las mujeres más allá del ámbito de la pareja o expareja. Se pretende ofrecer nuevos referentes y transmitir valores que fomenten la igualdad de género y el respeto a la diversidad y la singularidad, acudiendo al poder de cambio que la sensibilización posee para provocar transformaciones individuales y sociales, de cara a superar las creencias y conductas sexistas como paso indispensable para prevenir la desigualdad y la violencia de género. Todas estas acciones formativas previstas están condicionadas a la aprobación del Plan Anual de Formación del 2025.

Dentro de esas acciones formativas previstas en el Plan Anual de Estudios de 2025 relacionadas con este objetivo, se pueden citar las organizadas por el Cuerpo de la Policía Municipal como talleres dirigidos a integrantes de sus escalas básica y ejecutiva y que son las siguientes:

- INTERVENCIÓN POLICIAL ANTE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y DOMÉSTICA
- TALLER PLAN DE IGUALDAD DE P.M.
- TALLER INTERVENCIÓN POLICIAL CON MENORES
- GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD ESPECIAL REFERENCIA A LOS DELITOS DE ODIO

Asimismo, desde el Departamento de formación de Policía se tiene previsto la realización de una jornada:

- JORNADA DE VIOGEN AVANZADO

Estas acciones formativas del Cuerpo de Policía Municipal tienen previsto el siguiente crédito presupuestario:

Intervención policial ante la violencia de género y doméstica

CAPITULO I Subconcepto 16200: 1.355,00 €

CAPITULO II Subconcepto 23300: 2.160,00 €

TOTAL COSTE: 3.515,00 €

Taller Plan de Igualdad de P.M.

CAPITULO I Subconcepto 16200: 0,00 €

CAPITULO II Subconcepto 23300: 1.600,00 €

TOTAL COSTE: 1.600,00 €

Taller intervención policial con menores

CAPITULO I Subconcepto 16200: 6.000,00 €

CAPITULO II Subconcepto 23300: 3.840,00 €

TOTAL COSTE: 9.840,00 €

Gestión de la diversidad especial referencia a los delitos de odio

CAPITULO I Subconcepto 16200: 0,00 €

CAPITULO II Subconcepto 23300: 3.840,00 €

TOTAL COSTE: 3.840,00 €

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	130.01	CENTRO INTEGRAL DE FORMACIÓN DE SEGURIDAD Y EMERGE
Responsable:	C.G. SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	

Jornada de Viogen avanzado
CAPITULO I Subconcepto 16200: 0,00 €
CAPITULO II Subconcepto 23300: 1.920,00 €
TOTAL COSTE: 1.920,00 €

El Departamento de Formación del Cuerpo de Protección Civil ha programado para el año 2025 la acción formativa denominada:

- Actuación ante sospechas de MALTRATO

Esta acción del Cuerpo de Protección Civil tiene previsto el siguiente crédito presupuestario:

Actuación ante sospechas de maltrato
CAPITULO I Subconcepto 16200: 2.400,00 €
CAPITULO II Subconcepto 23300: 800,00 €
TOTAL COSTE: 3.200,00 €

Finalmente, el Departamento de Formación de SAMUR tiene previsto realizar en el ejercicio 2025 y dentro de su plan de formación un curso dirigido fundamentalmente a psicólogos:

- COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CON LOS RECURSOS MUNICIPALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Esta acción del Cuerpo de SAMUR tiene previsto el siguiente crédito presupuestario:

Coordinación y colaboración con los recursos municipales de la Dirección General de igualdad y contra la violencia de género
CAPITULO I Subconcepto 16200: 1.120,00 €
CAPITULO II Subconcepto 23300: 1.120,00 €
TOTAL COSTE: 2.240,00 €

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	132.01	SEGURIDAD
Responsable:	D.G. POLICÍA MUNICIPAL	

MEMORIA IMPÁCTO DE GÉNERO 2025

Siguiendo los objetivos y actividades previstos para la elaboración de la memoria de impacto de género que permita integrar la perspectiva de género en la redacción de los objetivos y actividades presupuestarios para el ejercicio 2025, se han tenido en cuenta cinco aspectos fundamentalmente, como son el mandato normativo, posibles brechas de género identificadas en desigualdades de género en Madrid, las líneas estratégicas de política de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid y la metodología 3R, relacionada con la incidencia en los mecanismos de reproducción de desigualdades de género y el enfoque Plan de Actuación Bienal Para la Implantación de la Transversalidad de Género del anterior Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias.

Con relación precisamente a las posibles brechas de género y coherencia del programa, en el análisis contextual, se ha identificado nuevamente dentro de la "#Encuesta de Calidad de Vida y Satisfacción con los Servicios Públicos de la Ciudad de Madrid", una posible brecha de género, respecto al dato que recoge cuál es la percepción de la población de mujeres y hombres madrileños sobre el nivel de percepción de seguridad que sienten en Madrid.

Estos datos muestran una percepción de inseguridad de las mujeres mayor que la de los hombres, lo que puede representar una brecha de género en el marco de la seguridad. La evolución de este indicador permite identificar acciones y medidas que permitan mejorar y corregir esta desigualdad percibida.

Dentro de la percepción detectada respecto a la seguridad de mujeres y niñas en la ciudad de Madrid, desde el Cuerpo de Policía Municipal se trabaja con objeto de eliminar la misma desde el plano de la seguridad objetiva (dimensión referenciada a incidentes y delito y otro tipo de hechos) y subjetiva, basada precisamente la percepción como sentimiento de seguridad.

Para ello el control de las actuaciones en el espacio público de acuerdo con los movimientos de las mujeres, es uno de los campos de actuación operativa, que se realiza en el marco proactivo teniendo en cuenta todos los niveles de información, incluido el sistema Sugerencias y Reclamaciones, las demandas de servicio, las reuniones con las partes interesadas entre otras fuentes de información, proyectando mediante los planes territoriales de seguridad integral actuaciones concretas y líneas de actuación entorno a los hechos, situaciones y problemáticas identificadas, programando patrullajes y estableciendo vigilancias en los entornos de las zonas frecuentadas por mujeres y niñas.

Es precisamente mediante estas actuaciones, como se pretende actuar frente a esta brecha y por consiguiente mejorar tanto la seguridad objetiva como percibida, además de todas aquellas actuaciones que se realizan desde el Cuerpo de Policía Municipal de Madrid relacionadas con la protección de las mujeres y niñas, especialmente aquellas situaciones a las que puedan estar sujetas a través de diferentes formas de violencia y que puedan sufrir en los espacios públicos y los equipamientos municipales de la ciudad de Madrid, mediante unidades de especialización que facilitan la actuación frente a posibles discriminaciones en función de sus condiciones sociales, formas de comportamiento, raza, edad, sexualidad, etc.

Además, se han tenido presentes datos relacionados con la criminalidad en la Ciudad de Madrid, aspectos que permiten identificar una brecha de género, en este marco y concretamente relacionado con los delitos contra la libertad sexual, de acuerdo con los datos recogidos en el documento estadístico "#Anual Ministerio Interior 2023" y el reciente informe publicado con los datos del primer trimestre de 2024.

Finalmente se han tenido en cuenta, los datos e información dentro del marco de actuación operativa interna, así como las actuaciones establecidas en el marco del Plan de Actuación para la implantación de la Transversalidad de Género dentro del Área y Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, así como otros Planes transversales.

DETALLE DE ACTUACIONES

Desde la perspectiva del impacto de género para el presupuesto 2025 se mantiene el objetivo de mejorar la percepción de seguridad que tienen las mujeres, tanto en la ciudad como por la noche en el barrio. Para ello está previsto continuar con las

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	132.01	SEGURIDAD
Responsable:	D.G. POLICÍA MUNICIPAL	

acciones desplegadas para incrementar esta percepción de seguridad, así como, realizar un trabajo de campo para el diagnóstico y diseño de un plan de actuación para incrementar la percepción de seguridad en la noche de las mujeres, dentro de la Línea estratégica de política de igualdad del Ayuntamiento de Madrid L2, en el marco de la mejora de la movilidad mediante servicio de seguridad de proximidad adecuando los patrullajes programados y mejoras en la seguridad de acuerdo a las necesidades de las mujeres.

Este objetivo viene recogido en la medida R1, así como en la línea L1 y L2 mencionada y dentro de estas además continuar con la promoción del derecho a la seguridad de las mujeres, a la integridad física y a una vida libre de violencia.

Igualmente, se han incluido objetivos que se desarrollarán mediante acciones relacionadas con L1, con objeto de proporcionar seguridad a las mujeres, velando por su integridad física y participando en la erradicación de las violencias machistas mediante la atención, información y seguimiento y protección de todas las víctimas asignadas de acuerdo con el VIOGEN, aspectos recogidos igualmente en la Carta de Servicios de Policía Municipal de Atención a la Mujer, Menor, Mayor y Sociedad Diversa. Este objetivo se pretende lograr mediante el apoyo y protección por parte del Cuerpo de Policía Municipal a las víctimas de violencia de género.

Se realizarán acciones encaminadas a fomentar la visibilidad y el aumento de la participación de mujeres en el Cuerpo de Policía Municipal de Madrid, dentro de la línea estratégica L3 medidas R3 mediante acciones positivas nuevo ingreso y ascenso, tanto formación como campañas de sensibilización relacionados con la Línea estratégica 1 y R1 encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género.

Se tiene presente refuerzo de la formación y realización de grupos de trabajo de carácter multidisciplinar, integrados por personas con funciones de diversa naturaleza dentro del colectivo de Policía Municipal, que permita mejorar la coordinación y la implementación progresiva del enfoque de género en todos los proyectos, programas y planes que se implementen.

De la misma manera se ha considerado el empleo en la redacción del programa de un lenguaje inclusivo que reconozca y visibilice tanto a las mujeres y hombres, como a niños y niñas y la búsqueda de la igualdad de los objetivos.

Se mantiene la inclusión de cláusulas sociales en los contratos administrativos. Entre las cláusulas sociales de los pliegos que han de regir estos contratos se encuentran las siguientes: en caso de empate entre varias ofertas, se resolverá mediante la aplicación, entre otros, del criterio de mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas; la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Un objetivo encaminado a facilitar un acceso y distribución de recursos que eliminen brechas de género y contribuye a la eliminación de los mecanismos de producción y reproducción de las desigualdades de género, línea estratégica R2, y también se contribuye a fomentar la corresponsabilidad, eliminando las desigualdades a través de la línea L2.

Internamente se continuarán realizando acciones formativas en igualdad de género, integrando acciones formativas de manera transversal en otras acciones formativas, dentro de la línea estratégica L1. Igualmente se realizarán medidas encaminadas a la eliminación de las violencias machistas, dentro de la línea R1, como medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género.

Se mantiene el uso de lenguaje inclusivo no sexista, sin manifestar estereotipos sexistas de género, cuidando la visibilidad y proporcionalidad de la representación de mujeres y hombres dentro de las imágenes y publicaciones realizadas on line, (Intranet, Madrid.es etc.) y off line (revistas, escritos etc.). Como línea 1, encaminada a la eliminación de roles y estereotipos de género.

Además, se continúa avanzando en la desagregación por sexo de aquellos indicadores relativos a personas que los actuales sistemas y herramientas de gestión permiten y en la identificación de aquellos que sea necesario su tratamiento en esta línea.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	132.01	SEGURIDAD
Responsable:	D.G. POLICÍA MUNICIPAL	

Todas estas actuaciones tienen en cuenta además la promoción del principio de igualdad de género, incluyendo dentro de las mismas medidas recogidas en el III Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid.

La perspectiva de género del programa presupuestario 132.01 #Seguridad" toma en consideración las diferencias entre mujeres y hombres en un ámbito y actividad relacionado con la seguridad, para el análisis, planificación, diseño y ejecución de actuaciones, teniendo en cuenta el modo en que las diversas actuaciones, situaciones y necesidades que afectan a las mujeres y niñas.

Finalmente, hay que indicar que se han incorporado indicadores de género, que facilitarán el posterior análisis y evaluación del programa y de forma más concreta la memoria de impacto de género.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	135.10	SAMUR-PROTECCIÓN CIVIL
Responsable:	D.G. SAMUR-PROTECCIÓN CIVIL	

La perspectiva de género recogida en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como en las directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid aprobadas por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 constituye un elemento relevante dentro de la gestión del servicio SAMUR Protección Civil. La utilización de un lenguaje inclusivo, el uso de material e informes no sexistas en la atención a la ciudadanía es una de las prioridades del Servicio.

Por su parte, el Ayuntamiento de Madrid, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 15 de diciembre de 2016, aprobó el I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus OO.AA., por Acuerdo de 4 de noviembre de 2021 el II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, 2022-2024 y actualmente, por Acuerdo de 28 de diciembre de 2023, se ha aprobado el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos 2024-2027.

En este marco, en el ejercicio 2025 desde SAMUR - Protección Civil, se tiene como objetivo ahondar en las principales líneas estratégicas de trabajo en política de igualdad municipal, relacionadas con la línea L1 "La Institución" con el objetivo específico 1.1. "Incorporar el principio de igualdad en la gestión y la organización municipal". Para ello se pretende abordar medidas que garantizan la inclusión de las cláusulas de igualdad en las contrataciones, incluyendo la variable de sexo en documentos administrativos, formularios y encuestas y adaptación de uniformes entre otros.

Asimismo, en el ámbito de las medidas relacionadas con la Línea 2 "La comunicación" y con el objetivo específico de utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio, se pretende abordar medidas tales como la difusión de la guía para el uso del lenguaje inclusivo, así como continuar avanzando en la revisión de documentos, siempre con la finalidad de progresar en la línea de trabajo de eliminación de roles y estereotipos de género.

Así, por una parte, en los pliegos de prescripciones técnicas, se incluirán como cláusula social el uso no sexista del lenguaje. Especial hincapié se realizará en que toda la documentación que se deba aportar por el licitador, o que sea necesaria para la ejecución del contrato, haga uso no sexista del lenguaje, evitando con ello cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentando con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad, siendo la persona responsable del contrato la que se encargue de la comprobación del cumplimiento de esta obligación, y realice la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro cualquier soporte.

Asimismo, se incluirá en los contratos de servicio la obligación del adjudicatario de emitir un informe de género. De esta forma, a través de este programa presupuestario se pretende dar respuesta de manera indirecta a las tres líneas estratégicas de Política de Igualdad; erradicación de las violencias machistas, autonomía de las mujeres y corresponsabilidad, participación sociopolítica y cultural de las mujeres.

Por último, se pretende avanzar en el cumplimiento de los objetivos marcados en el Plan de igualdad en el ámbito de la Línea 3 "Las personas", objetivo 3.3 "Asegurar el acceso al teletrabajo en condiciones de igualdad entre mujeres y hombres", 3.6 "Asegurar la participación equilibrada de mujeres y hombres en acciones formativas" y 3.4 "Fomentar la igualdad en los procesos de provisión de puestos".

Así, por una parte, se fomentan las medidas para favorecer la desconexión digital en aquellos ámbitos de gestión de carácter administrativo, que no implican la presencia efectiva de los empleados para la atención presencial a la ciudadanía.

Por otra parte, en este programa presupuestario se ha establecido como objetivo específico la formación en equidad, vulnerabilidad y diversidad de género con la finalidad última de mejorar la atención especializada a colectivos vulnerables, personas mayores, menores, mujeres víctimas de violencia de género, víctimas de agresión sexual, mediante el desarrollo de actuaciones de carácter preventivo y formativo en violencia de género y vulnerabilidad, tanto para empleados adscritos al servicio como para voluntarios de protección civil, incorporando además la perspectiva de género en la formación prevista en el proyecto "Tú también eres SAMUR Protección Civil", dirigida a la ciudadanía.

En este ámbito formativo, se pretende seguir avanzando durante el ejercicio 2025 en la presencia equilibrada de mujeres y

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	135.10	SAMUR-PROTECCIÓN CIVIL
Responsable:	D.G. SAMUR-PROTECCIÓN CIVIL	

hombres como personal formador, ponente y coordinador de acciones formativas y en la realización de formación obligatoria en horario laboral. Asimismo, se pretende también seguir trabajando en la actualización de los procedimientos para detectar problemas de personas vulnerables: violencia de género, ancianos y menores.

Por último, y en línea con el objetivo 3.4 "Fomentar la igualdad en los procesos de provisión de puestos", en 2025 se mantendrán las medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género manteniendo los criterios de ingreso en el Servicio SAMUR PC, sin discriminación por razón de sexo, tanto del personal funcionario como voluntario. Las incorporaciones de personal tanto funcionario como interino responderán a criterios de mérito y capacidad, sin discriminación alguna por razón de sexo. Se pretende también mantener, en cuanto a la realización de tareas, funciones y cargos, criterios no sexistas, tanto para el personal funcionario como voluntario de Protección Civil.

En definitiva, en el marco de este programa presupuestario se pretende acometer distintas actuaciones dirigidas a evitar imágenes discriminatorias de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar la formación, con valores de igualdad, la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad, fomentando en el ámbito de la gestión, la transversalidad activa del principio de igualdad de género.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	136.10	BOMBEROS
Responsable:	D.G. BOMBEROS	

La perspectiva de género recogida en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como en las directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid aprobadas por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 constituye un elemento relevante dentro de la gestión del servicio del Cuerpo de Bomberos. La utilización de un lenguaje inclusivo, el uso de material e informes no sexistas en la atención a la ciudadanía es una de las prioridades del Servicio.

En este marco, con el objetivo de continuar avanzando en el proceso de integración de la perspectiva de género en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid iniciado en el año 2017, se toma como referencia la metodología de análisis R1, con la finalidad de continuar en la línea de trabajo de eliminación de roles y estereotipos de género. Así, en este programa presupuestario se ha establecido como objetivo específico la formación en equidad y diversidad de género con la finalidad última de mejorar la atención especializada a colectivos vulnerables, personas mayores, menores, mujeres víctimas de violencia de género, víctimas de agresión sexual, mediante el desarrollo de actuaciones de carácter preventivo y formativo en violencia de género y vulnerabilidad. Asimismo desde este Servicio se participa de forma activa en el Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid.

Este programa presupuestario pretende también, como prioridad del servicio de bomberos, la incorporación de cláusulas sociales en los contratos tendentes a la transversalidad activa del Principio de igualdad de género, así como el uso de un lenguaje inclusivo, escrito y visual, no sexista, en el ámbito de la contratación.

Es por ello que las principales líneas estratégicas de trabajo en política de igualdad municipal están relacionadas con la línea L1, promoviendo el derecho a la seguridad de las mujeres, a la integridad física y a una vida libre de violencia a través de la erradicación de las violencias machistas en todas sus manifestaciones.

En definitiva, en el marco de este programa presupuestario se pretende acometer distintas actuaciones dirigidas a evitar imágenes discriminatorias de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar la formación, con valores de igualdad, la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad, fomentando en el ámbito de la gestión, la transversalidad activa del principio de igualdad de género.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	136.72	NGEU. SERVICIOS Y COMUNICACIONES 5G EMERGENCIAS
Responsable:	D.G. BOMBEROS	

La perspectiva de género recogida en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como en las directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid aprobadas por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 constituye un elemento relevante dentro de la gestión municipal. La utilización de un lenguaje inclusivo, el uso de material e informes no sexistas en la atención a la ciudadanía es una de las prioridades del Servicio.

En este marco, con el objetivo de continuar avanzando en el proceso de integración de la perspectiva de género en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid iniciado en el año 2017, se toma como referencia la metodología de análisis R1, con la finalidad de continuar en la línea de trabajo de eliminación de roles y estereotipos de género.

Este programa presupuestario pretende también la incorporación de cláusulas sociales en los contratos tendentes a la transversalidad activa del Principio de igualdad de género, así como el uso de un lenguaje inclusivo, escrito y visual, no sexista, en el ámbito de la contratación.

Es por ello que las principales líneas estratégicas de trabajo en política de igualdad municipal están relacionadas con la línea L1, promoviendo en el marco del proyecto subvencionado relativo a los servicios y comunicaciones 5G, el derecho a la seguridad de las mujeres a través de la erradicación de las violencias machistas en todas sus manifestaciones.

En definitiva, en el marco de este programa presupuestario se pretende acometer distintas actuaciones dirigidas a servicios y comunicaciones 5G fomentando en el ámbito de la gestión, la transversalidad activa del principio de igualdad de género.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	153.50	OFICINA DE ACCESIBILIDAD
Responsable:	D.G. ACCESIBILIDAD	

Los presupuestos públicos tienen impacto sobre los recursos de que disponen los distintos colectivos de personas: mujeres y hombres, personas migrantes, mayores, jóvenes o infancia. El objetivo de los presupuestos con perspectiva de género es, teniendo en cuenta la desigualdad existente entre mujeres y hombres, conocer el impacto de estos sobre las mujeres y los hombres, y servir de herramienta para promover la igualdad, con el fin último de conseguir una igualdad real.

El objetivo principal de la Dirección General de Accesibilidad del Ayuntamiento de Madrid, desde su creación en marzo de 2021 por Acuerdo de la Junta de Gobierno, es promover medidas de accesibilidad universal, desde un enfoque transversal y sostenible para todas las personas, en coordinación y colaboración con las áreas municipales, es decir, tiene un carácter universal y por tanto de igualdad, sin ningún tipo de discriminación, en alineación con el artículo 3 de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU, que en su punto g) consagra la igualdad entre mujeres y hombres.

La accesibilidad es por tanto la condición previa y necesaria para que cualquier mujer o niña, goce de autonomía personal y es, además, una manera de asegurar su plena participación en igualdad de condiciones en la sociedad.

Este objetivo se desarrolla a través de tres ejes operativos para 2025:

01.Servir de referencia, interna y externa a la organización municipal para la promoción de la accesibilidad universal dentro y fuera del ayuntamiento y multiplicar el conocimiento de lo que se hace. Impulsar la cohesión, promover el trabajo coordinado, la innovación y la participación, fortalecer los canales de comunicación.

02.Identificar y catalizar colectivamente políticas y acciones promotoras de la accesibilidad entre las áreas de gobierno, direcciones generales, distritos y organismos autónomos con criterios de efectividad y sostenibilidad que generen resultados de impacto positivo para la ciudad.

03.Aumentar la concienciación, formación e información de los agentes responsables de la accesibilidad en la ciudad de Madrid, incluido el personal municipal, para el mejor conocimiento de la normativa, legislación y buenas prácticas existentes.

La incidencia de la perspectiva de género en el presupuesto de la Dirección General de Accesibilidad está incluida en el Capítulo 2 Gastos en bienes corrientes y servicios.

La principal característica de este capítulo es que su gestión está externalizada, es decir, se trata de gastos que el Ayuntamiento contrata con terceros para su realización o suministro. Por lo tanto, cobra gran importancia la aplicación de la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal.

El Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, en relación con contratación pública municipal establece de forma específica que se habrán de seguir los criterios específicos de igualdad incluidos en la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal (Decreto de 19 de enero de 2016 del delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda) y las previsiones específicas que en materia de igualdad de género contempla la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En consecuencia, en aquellos contratos realizados desde la Dirección General de Accesibilidad, se incluirá el enfoque de género, mediante la inclusión de cláusulas sociales de igualdad de género y se velará por que la documentación, publicidad y materiales necesarios para la ejecución de los contratos, se haga con un lenguaje inclusivo, evitando cualquier imagen discriminatoria hacia las mujeres o estereotipos sexistas.

Así mismo, se realizarán las actuaciones necesarias para la obtención de los datos para poder llevar a cabo un análisis que permita valorar el impacto de la contratación realizada por la Dirección General de Accesibilidad sobre las líneas estratégicas de

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	153.50	OFICINA DE ACCESIBILIDAD
Responsable:	D.G. ACCESIBILIDAD	

las políticas de igualdad, como, por ejemplo:

- Número de hombres/mujeres empleados/as para el desarrollo del objeto del contrato.
- Número de hombres/mujeres en puestos de coordinación.
- Información sobre si cuentan con medidas de flexibilidad horaria, planes de igualdad y protocolos de actuación en casos de acoso sexual y laboral en el trabajo.

Se tendrá en cuenta de forma específica la opinión de las mujeres, a título individual y/o a través de organizaciones donde estén representadas con el fin de alinear las acciones de la Dirección a las necesidades de las mujeres. Esto se llevará a cabo en las reuniones de departamentos de la Dirección General, en los grupos de trabajo de estrategia, red técnica de interlocutores internos y grupo técnico de diseño universal de la mesa de accesibilidad, en la participación en eventos, comisiones y grupos de trabajo en materia de accesibilidad, en la colaboración con acciones de otras áreas de gobierno para generar y robustecer criterios de accesibilidad sostenible en la ciudad de Madrid.

Además, desde la Dirección General de Accesibilidad se promoverá la accesibilidad con perspectiva de género, con el fin de impulsar acciones inclusivas que permitan la participación en igualdad de oportunidades para todas las personas y para contribuir a una mayor visibilidad de las mujeres.

Resumen de partidas que promueven la participación y visibilidad de las mujeres:

- 22706. Estudios y trabajos técnicos. Organización Jornadas anuales de accesibilidad. 46.500 euros.
- 22706. Estudios y trabajos técnicos. Banco de pictogramas. 18.150 euros.
- 22799. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Adaptación documentos a lectura fácil. 19.760 euros.
- 22602. Publicidad y propaganda. Campañas de concienciación. 150.000 euros.

El resultado de las actividades enumeradas anteriormente es evaluable a través de diversos indicadores cualitativos y cuantitativos que serán verificados progresivamente a lo largo de 2025.

En consecuencia, con lo anterior se efectuarán las cuatro siguientes determinaciones estadísticas de género:

- se cuantificará el número de mujeres asistentes a los grupos de trabajo, reuniones de comisiones, jornadas, etc...
- se cuantificará el número de denuncias/quejas por inaccesibilidades presentadas por mujeres, en relación con el total de las presentadas.
- se cuantificará el número de mujeres participantes en los contratos.
- se cuantificará en el número de mujeres participantes como ponentes y asistentes a las jornadas de accesibilidad.

Los objetivos fijados por la Dirección General de Accesibilidad en 2025, las actividades a desarrollar, los indicadores de resultados y el crédito contemplado están relacionados de forma congruente en la misión con el fin de contribuir a la igualdad de oportunidades y reducir las desigualdades que sufren las mujeres y niñas en general, y especialmente con discapacidad, en el acceso a los diferentes ámbitos de la vida (social, cultura, del ocio, del deporte, etc.) utilizando la accesibilidad como medio para conseguirlo.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	232.00	PLANES CONCERTADOS DE REEQUILIBRIO
Responsable:	D.G. PARTICIPACIÓN CIUDADANA	

Descripción situación de mujeres y hombres en el ámbito del programa presupuestarios

Dentro del programa de Planes Concertados de Reequilibrio Territorial se enmarcan las actuaciones del Plan SURES_Plan de Desarrollo del Sur y del Este así como los Planes Integrales de Barrio, impulsados y coordinados desde el Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias.

El Plan SURES se concreta en acciones consensuadas con la participación de la FRAVM y los Consejos de Proximidad de los nueve distritos implicados (San Blas-Canillejas, Vicálvaro, Villa de Vallecas, Puente de Vallecas, Moratalaz, Usera, Villaverde, Carabanchel y Latina.) y se articula en torno a ocho estrategias.

El sistema de trabajo utilizado implica la constitución de Mesas Técnicas Sectoriales (en adelante MTS), una por cada estrategia, cuya función es la valoración de las propuestas, viabilidad y programación de ejecución y, en su caso, las alternativas viables a las mismas.

Para el tema que nos ocupa cabe destacar la estrategia de "#Lucha contra la violencia de género". Desde la puesta en marcha el 12 de enero de 2022, durante el proceso de definición de proyectos estratégicos se formuló la propuesta de incrementar los recursos para garantizar la mejor prestación posible en la atención a las víctimas de violencia de género en los distritos del sur y este.

En este sentido, el 2 de enero de 2023 comenzó a funcionar el Punto Municipal del Observatorio Regional de Violencia de Género III perteneciente a la Red Municipal contra la Violencia de género en pareja/expareja, que se ubicó en el distrito de Puente de Vallecas y posibilita una mejor prestación para los distritos SURES.

Por su parte, los Planes Integrales de Barrio, establecen, bajo un enfoque integral, actuaciones en barrios especialmente vulnerables, a través de la lógica del reequilibrio territorial y social, mediante el desarrollo de intervenciones sobre múltiples aspectos sociales, dotacionales, de mejora urbana, educativos, laborales, de convivencia, integración social o seguridad. En este marco, para el año 2025 se han previsto 4 actuaciones que contemplen como objetivo la ejecución de proyectos específicamente orientados a la promoción de la mujer, con el objeto de atender sus necesidades específicas y corregir los desequilibrios existentes.

La concertación de las actuaciones, en los 39 PIBAS existentes localizados en 14 distritos, se realiza bajo la coordinación de la Dirección General de Participación Ciudadana en las comisiones anuales de concertación, con la intervención de los órganos gestores (Coordinación de los Distritos y, en su caso, las Gerencia del organismo autónomo Madrid Salud), la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid (FRAVM) y las asociaciones vecinales y sociales de cada ámbito de actuación. La participación de las mujeres en estas comisiones es mayoritaria, fijándose como objetivo para el 2025 que esta participación se sitúe en el 60 %.

En esta misma línea de participación, se va a situar la convocatoria pública de subvenciones para promover el desarrollo de proyectos que impulsen el reequilibrio territorial y social en barrios vulnerables de la ciudad de Madrid, correspondiente a los años 2024 y 2025, la cual responde a las prioridades de la línea de subvención 2 del Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 del Área de Gobierno de Vicealcaldía, aprobado por Decreto de la Delegada del Área de 21 de junio de 2022. La finalidad de la convocatoria es promover y mejorar la cohesión social, el reequilibrio, el bienestar y las condiciones de vida en el ámbito territorial de los Planes Integrales de Barrio, así como a capacitar, entre otras cuestiones, en perspectiva de género.

Marco Normativo

En el marco del mandato normativo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se tendrá en cuenta, en el cumplimiento de los objetivos del programa presupuestario, las obligaciones establecidas en la citada ley relativas a implantar un lenguaje no sexista e inclusivo, a incorporar la transversalidad de género en determinadas actividades y a adecuar las estadísticas y estudios para producir información relevante al género. (Artículos 14, 15 y 20 de la citada ley).

3R - MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO

R1: Este programa presupuestario incluye medidas en relación a la utilización de un lenguaje no sexista e imágenes inclusivas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, a la hora de comunicar las actuaciones que se ponen en marcha o finalizan en el marco del Plan SURES. Para ello se han consignado 100.000 euros en el capítulo 2 del programa, destinados a "publicidad y propaganda" de las acciones promovidas en el marco de los Planes Concertados de Reequilibrio Territorial, que tendrán en cuenta estos criterios. Con ese crédito se busca dar cumplimiento a la línea 2 del III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid, que tiene como objetivo utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio.

R2: Este programa presupuestario incluye medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	232.00	PLANES CONCERTADOS DE REEQUILIBRIO
Responsable:	D.G. PARTICIPACIÓN CIUDADANA	

brechas de género, a través de la convocatoria pública de subvenciones para promover el desarrollo de proyectos que impulsen el reequilibrio territorial y social en barrios vulnerables de la ciudad de Madrid, anualidades 2024 y 2025. La finalidad de la convocatoria es promover y mejorar la cohesión social, el reequilibrio, el bienestar y las condiciones de vida en el ámbito territorial de los Planes Integrales de Barrio, así como a capacitar, entre otras cuestiones, en perspectiva de género. Para ello se han consignado 400.000 euros en el capítulo 4 del programa, correspondiente a la anualidad 2025.

3L: LINEAS DE ACTUACION DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

L1.2: En el marco de la estrategia Lucha contra la violencia de género del Plan SURES, encontramos una serie de actuaciones orientadas a la Atención de las víctimas y/o familias:

- Gestión del Punto Municipal del Observatorio Regional de Violencia de Género II perteneciente a la Red Municipal contra la Violencia de género en pareja/expareja.
- Gestión del Punto Municipal del Observatorio Regional de Violencia de Género III perteneciente a la Red Municipal contra la Violencia de género en pareja/expareja.
- Gestión del Centro Concepción Arenal de atención integral a mujeres víctimas de explotación sexual (trata y prostitución).

Las dos primeras actuaciones consisten en servicios de carácter ambulatorio especializados en atención psicosocial y asesoramiento jurídico en materia de violencia de género en el ámbito de la pareja o expareja dirigidos a víctimas que no se encuentran en situación de emergencia, que cuentan con una dotación de crédito para 2025 de 359.301,00 euros a cargo del anexo relativo a los Planes Estratégicos de Reequilibrio Territorial.

El Centro Concepción Arenal ya se encuentra en funcionamiento y no precisa crédito 2025, y tiene por objeto garantizar la mejor prestación posible en la atención a las víctimas de explotación sexual en los distritos del sur y del este.

L1.3: Asimismo, y en el marco de dicha estrategia, podemos destacar como actuaciones de mejora en el ámbito de la seguridad de la ciudad la actuación:

En el ámbito de los PIBA, se ha concertado para el año 2025 la siguiente actuación:

- Motivación y apoyo a mujeres vulnerables. Servicio de motivación y apoyo a mujeres vulnerables para su integración social y laboral con un presupuesto en 2025 de 85.472,00 euros, a desarrollar en el PIBA de San Pascual, distrito de Ciudad Lineal.

En el marco de los Planes Integrales de Barrio, para el 2025 se han concertado las siguientes actuaciones que tienen por objeto la conciliación de la vida familiar y laborales en períodos no lectivos:

- Campamentos de verano en el PIBA de Embajadores, distrito Centro por un importe de 55.000,00.
- Campamento de verano en el PIBA Ventilla-Almenara, distrito de Tetuán por un importe de 45.000,00.
- Campamento de verano en el PIBA Bellas Vistas, distrito de Tetuán por un importe de 18.000,00.
- Ludoteca CDM Vicente del Bosque en el PIBA Begoña, distrito de Fuencarral-El Pardo por un importe de 12.000,00.
- Escuela campamentos de verano en el PIBA Caño Roto, distrito de Latina por un importe de 11.250,00.
- Escuela campamentos de verano en el PIBA Puerta del Ángel # Lucero, distrito de Latina por un importe de 8.000,00.
- Campamentos urbanos en los PIBAs de Alto de San Isidro, Comillas y San Isidro, distrito de Carabanchel por un importe de 15.000,00; 41.084,00 y 41.084,00, respectivamente.
- Campamento de verano en los PIBAs de San Diego, Palomeras Bajas, Triángulo del Agua, Fontarrón, El Pozo-Entrevías del distrito de Puente de Vallecas por un importe de 44.527,00 cada PIBA.
- Campamento en Semana Santa en el PIBA La Elipa, distrito de Ciudad Lineal por un importe de 15.000,00.
- Centro abierto en un CEIP del distrito del PIBA de La Elipa, distrito de Ciudad Lineal por un importe de 33.000,00.
- Centro abierto en un CEIP del distrito del PIBA de San Pascual, distrito de Ciudad Lineal por un importe de 33.000,00.
- Campamento de Navidad en el PIBA de San Pascual, distrito de Ciudad Lineal por un importe de 17.000,00.
- Campamento urbano verano en el PIBA de UVA de Hortaleza, distrito de Hortaleza por un importe de 25.000,00.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	232.01	FONDO DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL
Responsable:	D.G. PARTICIPACIÓN CIUDADANA	

Descripción situación de mujeres y hombres en el ámbito del programa presupuestario

El Fondo de Reequilibrio Territorial (en adelante FRT) se define como un instrumento económico de intervención en barrios y zonas desfavorecidas de la ciudad de Madrid, con la finalidad de avanzar en la cohesión territorial, consolidando los principios de corresponsabilidad, solidaridad territorial, y la mejora social y urbanística de los distritos, siendo éstos los actores encargados de definir los proyectos del fondo que son más convenientes para sus territorios teniendo en cuenta los proyectos previstos y que mejor se ajustan a sus necesidades.

La igualdad es crucial para la cohesión social y para el crecimiento sostenible, y las políticas públicas igualitarias han de establecerse con el objetivo de ir eliminando el desigual acceso de mujeres y hombres a los recursos y su distinta posición en la sociedad. El FRT contempla este objetivo entre las distintas actuaciones previstas para el ejercicio 2025.

El resultado de las actuaciones de género y su impacto sobre la brecha existente es informado por los órganos gestores de cada actuación.

Marco Normativo

En el marco del mandato normativo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se tendrá en cuenta, en el cumplimiento de los objetivos del programa presupuestario, las obligaciones establecidas en la citada ley relativas a implantar un lenguaje no sexista e inclusivo, a incorporar la transversalidad de género en determinadas actividades y a adecuar las estadísticas y estudios para producir información relevante al género. (Artículos 14, 15 y 20 de la citada ley).

3R - MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO

El programa 23201 se dirige a financiar actuaciones propuestas y ejecutadas por otros centros gestores por lo que, con independencia de que dichas actuaciones puedan cumplir con los objetivos R1 y R3, en el caso de este programa presupuestario se dirige específicamente al R2.

R2: Distribución y acceso a los recursos. Desde el programa 23201 se pone a disposición de los distritos recursos de carácter económico para la definición de proyectos que contribuyan a avanzar en la cohesión territorial, consolidando los principios de corresponsabilidad, solidaridad territorial, y la mejora social.

Se fomentan las actuaciones con impacto de género, de acuerdo con las actuaciones recibidas de los centros gestores que son los encargados de su diseño y ejecución, al recogerlo como uno de los criterios de selección de las actuaciones a financiar por este fondo, y se establece, así, entre los objetivos del programa 23201 el de continuar incorporando la perspectiva de género en los proyectos aprobados en el marco del FRT, ya sean nuevos o de continuación, y cualquiera que sea el centro gestor competente para su ejecución. Para ello se establece el indicador relativo al porcentaje de proyectos dirigidos a fomentar la igualdad entre mujeres y hombres.

Las actuaciones específicas se detallan en el siguiente epígrafe.

3L: LINEAS DE ACTUACION DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

Dentro de las actuaciones de continuidad FRT para 2025 se encuentran:

L1.1: Un proyecto de Intervención Social en la Cañada Real de las Merinas con perspectiva de género, en el distrito de Vicálvaro, que tiene por objeto mejorar las condiciones de vida de la población, centradas en los colectivos más vulnerables y promoviendo la igualdad entre mujeres y hombres, la cohesión social de las personas que residen en la Cañada Real, con un enfoque comunitario y de participación.

Entre las actividades destacan:

- 1.- Actuaciones socioeducativas dirigidas a personas adultas en situación de riesgo o exclusión social.
- 2.- Actuaciones socioeducativas dirigidas a menores.
- 3.- Actuaciones de ocio y tiempo libre dirigidas a menores y jóvenes.
- 4.- Actuaciones de asesoramiento jurídico.

El crédito destinado para esta actuación asciende a 181.141 euros en el ejercicio 2025, consignados en el Anexo II del Fondo de Reequilibrio Territorial.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	232.01	FONDO DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL
Responsable:	D.G. PARTICIPACIÓN CIUDADANA	

L2.4: Un programa de atención al colectivo de personas con discapacidad funcional y sus familias, que tiene como uno de sus objetivos el empoderamiento de las mujeres con discapacidad funcional. El contrato se desarrolla por el distrito de Chamberí, implica prestaciones directas a favor de la ciudadanía como es la organización, desarrollo y evaluación de actuaciones socio educativas y de acompañamiento social, dirigidas a promover la autonomía y evitar situaciones de exclusión social de las personas con discapacidad y sus familias y/o persona cuidadoras en el distrito de Chamberí.

El crédito destinado para esta actuación asciende a 121.475 euros en el ejercicio 2025, consignados en el Anexo II del Fondo de Reequilibrio Territorial.

L1: Programa para la defensa de la diversidad y convivencia a través de la mediación escolar e intercultural. Con este objetivo se desarrollan actividades en CEPS contra la violencia de género, el desarrollo de un teatro contra la violencia, actividades (monólogo) en I.E y el desarrollo de la II Feria de los Derechos de la Infancia.

La existencia de la mediación escolar intercultural permite establecer vías democráticas y pacíficas para la gestión de los conflictos. Entre sus principales objetivos se encuentran Ser tolerante, es decir, que la convivencia surja del respeto y aceptación del otro que es diferente, incluyendo los contrastes por género. Está dirigido a la población entre 12 y 18 años de los barrios de Almenara y Bellas Vistas del distrito de Tetuán.

El crédito destinado para esta actuación asciende a 74.323 euros en el ejercicio 2025, consignados en el Anexo II del Fondo de Reequilibrio Territorial.

Este Fondo, como instrumento para eliminar las desigualdades sociales, continuará teniendo la perspectiva de género como criterio de asignación para la financiación de las actuaciones que los distintos órganos gestores trasladen a esta Dirección General para su financiación a través de este programa.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	912.00	OFICINA DE LA SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
Responsable:	DIRECTOR/A OFICINA. SECRET. DE LA JUNTA DE GOB.	

I DIAGNOSTICO.

La Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno tiene atribuidas, entre otras funciones, la gestión de la validación y reconocimiento previo de firma de los documentos municipales para su posterior legalización, al objeto de que puedan surtir efectos en el extranjero (adopciones, agrupaciones familiares, matrimonios y permisos de trabajo fundamentalmente).

Dado el carácter de órgano de apoyo interno a la Junta de Gobierno y sus funciones de gestión del registro de convenios, encomiendas de gestión y encargos a medios propios personificados, del registro de decretos y resoluciones y del tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid, la inclusión de la perspectiva de género en este programa presupuestario tan sólo parece que se pueda orientar sobre la relación que esta Oficina tiene con la ciudadanía en el desarrollo de sus funciones vinculadas con la fe pública. En este sentido se continuarán desagregando por sexo los datos referidos a la labor de información y atención presencial a la ciudadanía sobre los trámites necesarios para la legalización de documentos, y los documentos de este tipo autorizados a la ciudadanía, de cara a conocer el acceso de mujeres y hombres a este tipo de servicios presenciales. Estos datos pueden servir para saber si las gestiones burocráticas que afectan a las familias se asumen como responsabilidad de los hombres o de las mujeres de cara a poner de manifiesto la desigual atribución de tareas y roles asignados.

II MARCO NORMATIVO

- La Constitución Española, en su artículo 14 proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo, y el artículo 9.2 consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres. En los artículos 15 y 19 se recoge la obligatoriedad de incorporar la transversalidad en las actuaciones municipales y en la necesidad de elaboración de informes de impacto.

- El Ayuntamiento de Madrid ha elaborado diversos instrumentos orientados a garantizar la institucionalización del enfoque de género en algunos de sus ámbitos de gestión:

Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020 (aprobado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de 7 de marzo de 2018).

III. METODOLOGÍA Y LINEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

En relación con la reducción roles y estereotipos R1, se pretende dar visibilidad a las brechas de género relacionadas con el capítulo 1 (salarial y en relación con el cuidado familiar).

El presupuesto total de esta Oficina corresponde únicamente al capítulo 1 asociado a gastos de personal y no cuenta con ningún objetivo específico de igualdad, pero en los indicadores previstos en su objetivo 4 (gestionar funciones relacionadas con la fe pública), relativos a la autorización de documentos que deber ser legalizados y a la información presencial sobre los trámites necesarios para ello, se diferencia entre mujeres y hombres, con la intención de conocer la incidencia de este programa en los mecanismos de representación y participación equilibrada de mujeres y hombres en espacios de poder y toma de decisiones (R3). Puesto que estas actividades se refieren al acceso a recursos, siendo la documentación oficial necesaria para surtir efectos en el extranjero un recurso necesario para el ejercicio de otros derechos y el acceso a otros recursos diversos, entendemos que este programa incide en la R2.

Respecto a la incidencia de este Programa 912.00 en las líneas estratégicas de la política de igualdad del Ayuntamiento de Madrid, nos encontramos con la dificultad de asociarlo a alguna de éstas. En todo caso podría incidir indirectamente en la L3 al fomentar la participación sociopolítica de las mujeres que hacen uso del servicio de validación de firma previo a la legalización, que es prestado por la Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	920.06	FOMENTO DE LA TRANSPARENCIA Y MEJORA DE LA GESTIÓN
Responsable:	D.G. TRANSPARENCIA Y CALIDAD	

I. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA, DEMANDA O NECESIDAD QUE ABORDA LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA

El Programa 92006 "Fomento de la transparencia y mejora en la gestión" tiene como misión servir de apoyo e impulso de la transparencia y la apertura de datos, la evaluación y mejora de la calidad de los servicios públicos municipales, y la coordinación del sistema de sugerencias y reclamaciones municipal, para avanzar en un modelo de gestión pública que haga del Ayuntamiento de Madrid un referente como Administración receptiva, transparente e innovadora teniendo como meta la prestación de unos servicios de calidad.

El programa de "Fomento de la Transparencia y Mejora en la Gestión" se desarrolla con 7 objetivos estratégicos:

1. Incrementar la transparencia del Ayuntamiento de Madrid mediante el impulso del Portal de Transparencia y la gestión de las solicitudes de acceso a la información pública en desarrollo de la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid.
2. Impulsar la reutilización de la información pública de la que dispone el Ayuntamiento de Madrid mediante la automatización y el incremento de grupos de datos en el catálogo del Portal de Datos Abiertos.
3. Mejorar la calidad de los servicios municipales a través de los sistemas de calidad (cartas de servicios y modelos CAF y EFQM) y la aplicación de herramientas de calidad.
4. Coordinar la definición y operativización de la estrategia municipal mediante la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico y del Plan Operativo de Gobierno de la Ciudad de Madrid.
5. Ofrecer un servicio eficaz que facilite a la ciudadanía el ejercicio del derecho a presentar sugerencias, reclamaciones y felicitaciones.
6. Conocer la opinión ciudadana para su seguimiento y evaluación gestionando el Sistema de Percepción Ciudadana, y el resultado e impacto de planes, programas y servicios municipales a través de su evaluación.
7. Promover la comunicación clara en el Ayuntamiento de Madrid de manera que se comunique de forma fácil, directa, transparente, sencilla, inclusiva y eficaz información relevante para la ciudadanía.

Este programa, a través del cumplimiento de sus objetivos, incide directamente en dos aspectos fundamentales para el avance hacia una mayor igualdad entre mujeres y hombres:

1. Aporta valiosa información desde la perspectiva de género que facilita la incorporación de la Transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid. La información relativa al género permite:
 - Mejorar el conocimiento de la realidad de mujeres y hombres en Madrid, y las diferencias en sus circunstancias vitales, necesidades y demandas, para así favorecer una respuesta institucional más eficaz.
 - Calibrar los efectos que la acción municipal puede tener en la reducción de las desigualdades entre mujeres y hombres.
 - Fomentar la participación de organizaciones y colectivos de mujeres, que disponen de un retrato más detallado de la realidad mediante el acceso y la reutilización de la información pública, y pueden así valorar la incidencia de la acción municipal en el abordaje de la discriminación de género.
2. Facilita la participación activa de las mujeres a través del acceso a la sociedad de la información.

II. MANDATO NORMATIVO.

En el marco del mandato normativo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se tendrá en cuenta, en el cumplimiento de los objetivos del programa presupuestario, las obligaciones establecidas en la citada

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	920.06	FOMENTO DE LA TRANSPARENCIA Y MEJORA DE LA GESTIÓN
Responsable:	D.G. TRANSPARENCIA Y CALIDAD	

ley relativas a implantar un lenguaje no sexista e inclusivo, a incorporar la transversalidad de género en determinadas actividades y a adecuar las estadísticas y estudios para producir información relevante al género. (Artículos 14, 15 y 20 de la citada ley).

III. METODOLOGÍA DE LAS 3R.

Este programa presupuestario sigue incluyendo las siguientes medidas para cumplir con las obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo.

R1: Utilización de un lenguaje no sexista en la elaboración del programa. Impulso del uso del lenguaje inclusivo recogido en la Guía de comunicación Clara con el fin de eliminar roles y estereotipos de género. Ambas medidas se desarrollan en el marco del objetivo 7 del programa, relativo a promover la comunicación de información relevante para la ciudadanía de forma clara, sencilla, inclusiva y eficaz.

R2: Contribuir a la elaboración y al acceso a información relevante relativa al género, con el fin de eliminar brechas, mediante:

- a) La inclusión sistemática de la variable sexo en estadísticas, encuestas y recogidas de datos que se lleven a cabo, posibilitando así el análisis cruzado con otras variables de interés.
- b) El diseño de muestras lo suficientemente amplias que permitan cruces siempre significativos con la variable de sexo.
- c) Atender a las diferentes situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres al explotar los datos de que se dispongan.

Se prevé continuar con las siguientes actividades recogidas en los objetivos del programa, que contienen un impacto específico de género:

Objetivo 1 #Incrementar la transparencia del Ayuntamiento de Madrid mediante el impulso del Portal de Transparencia y la gestión de las solicitudes de acceso a la información pública en desarrollo de la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid",

- Actividad B. Análisis y gestión de nueva información para su incorporación al Portal de Transparencia. Se tendrá en cuenta la transversalidad de género en la información y contenidos publicados en el Portal de Transparencia, y se ofrecerán datos desagregados por sexo en la información publicada relativa al procedimiento de acceso a información pública en el Registro de solicitudes de acceso y reclamaciones.

- Actividad G. Evaluación del procedimiento de acceso a la información pública. Se llevará a cabo esta actuación teniendo en cuenta la#variable de sexo, a fin de conocer la posición de mujeres y hombres en relación con este servicio municipal.

Objetivo 2 "Impulsar la reutilización de la información pública de la que dispone el Ayuntamiento de Madrid mediante la automatización y el incremento de grupos de datos en el catálogo del Portal de Datos Abiertos",

- Actividad K. Análisis de la desagregación de los datos publicados en el portal de Datos Abiertos, para visibilizar información relevante desde el enfoque de género.

Objetivo 3 "Mejorar la calidad de los servicios municipales a través de los sistemas de calidad Cartas de Servicios y modelos CAF y EFQM, y la aplicación de herramientas de Calidad"

- Actividad B. Consultoría (formación, apoyo técnico y asesoramiento) para la elaboración e implantación de Cartas de Servicios. Se prestará especial atención al enfoque de género. Se analizarán aquellos contenidos que puedan ocasionar impacto negativo de género, se fortalecerán los aspectos positivos que avancen en la igualdad y se identificarán indicadores que permitan superar posibles desequilibrios o que reflejen posibles brechas de género en los servicios objeto de las Cartas de Servicios.

-

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	920.06	FOMENTO DE LA TRANSPARENCIA Y MEJORA DE LA GESTIÓN
Responsable:	D.G. TRANSPARENCIA Y CALIDAD	

- Actividad C. Emisión de informes previos a la aprobación de las Cartas de Servicios. Se prestará especial atención al enfoque de género. Se examinarán con detalle aquellos compromisos e indicadores que miden los servicios objeto de la Carta que puedan contener elementos de género, con el ánimo de conseguir una redacción y una implementación propicias para lograr un impacto positivo de género.

Objetivo 4 "Coordinar la definición y operativización de la estrategia municipal mediante la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico y del Plan de Gobierno de la ciudad de Madrid"

- Actividad A. Establecimiento de criterios y pautas metodológicas para la definición, seguimiento y evaluación de la estrategia municipal. Se incorporará la igualdad como un principio estratégico y un elemento transversal que afecta al conjunto de la organización, para favorecer la inclusión de acciones positivas en pos de su consecución. Las unidades municipales, a la hora de planificar las actuaciones y medidas dentro de la estrategia municipal, cuentan con una metodología flexible que permite promocionar los valores de igualdad.

- Objetivo 5 "Ofrecer un servicio eficaz que facilite a la ciudadanía el ejercicio del derecho a presentar sugerencias, reclamaciones y felicitaciones"

- Actividad R. Estudios de satisfacción de las personas usuarias del Sistema de Sugerencias y Reclamaciones, que aportan indicadores desagregados por sexo para medir la satisfacción de los usuarios y usuarias con el servicio del sistema de SyR. Los resultados obtenidos en los últimos años ponen de manifiesto que hay un mayor número de mujeres que utilizan el sistema.

Objetivo 6 "Conocer la opinión ciudadana para su seguimiento y evaluación gestionando el sistema de percepción ciudadana y el resultado e impacto de planes, programas y servicios municipales a través de su evaluación"

- Actividad A. Establecimiento de criterios y pautas metodológicas para la realización de encuestas de necesidades, expectativas y satisfacción con los servicios municipales. Se contemplará entre los criterios y pautas metodológicas el enfoque de género con el fin de obtener información relevante relativa a las necesidades diferenciadas de hombres y mujeres.

- Actividad B. Realización de la Encuesta General de Calidad de Vida y Satisfacción con los Servicios Municipales: cuestionario, diseño del muestreo, seguimiento de campo, explotación de datos y elaboración de informes contemplando siempre el enfoque de género.

No se pueden cuantificar los créditos asignados al desarrollo de estas actividades al tratarse de actividades realizadas por el personal municipal y, que, por tanto, se imputan al capítulo 1.

IV. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID EN LAS QUE INCIDE ESTE PROGRAMA.

Este programa presupuestario favorece, de manera indirecta, la consecución de la línea estratégica L3, referida al impulso de la participación sociopolítica de las mujeres. La producción y difusión de información relevante sobre las diferentes problemáticas, necesidades y situaciones de vida de mujeres y hombres posibilita una intervención pública más eficaz y eficiente y, simultáneamente, da respuesta a una de las demandas más habituales de las entidades sociales implicadas en la promoción de la igualdad.

Por otro, dentro del esquema del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, 2024-2027, este programa presupuestario incide directamente en el logro del objetivo específico 1.1, Incorporar el principio de igualdad en la gestión y la organización municipal.

Tal y como se explica en el apartado anterior, el Objetivo 3 de este programa, "Mejorar la calidad de los servicios municipales a través de los sistemas de calidad Cartas de Servicios y modelos CAF y EFQM, y la aplicación de herramientas de Calidad", y más

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 120 VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa: 920.06 FOMENTO DE LA TRANSPARENCIA Y MEJORA DE LA GESTIÓN
Responsable: D.G. TRANSPARENCIA Y CALIDAD

concretamente su Actividad B, Consultoría (formación, apoyo técnico y asesoramiento) para la elaboración e implantación de Cartas de Servicios, prevé garantizar que las unidades municipales presten especial atención al impacto de género al elaborar sus correspondientes cartas de servicio.

Por su parte, el Objetivo 4, #Coordinar la definición y operativización de la estrategia municipal mediante la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico y del Plan de Gobierno de la ciudad de Madrid", y más concretamente su actividad A, Establecimiento de criterios y pautas metodológicas para la definición, seguimiento y evaluación de la estrategia municipal, prevé incorporar, en el proceso de definición de la estrategia municipal por parte de las unidades municipales, la igualdad como un principio estratégico y un elemento transversal que afecta al conjunto de la organización.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	920.13	PROTECCIÓN DE DATOS
Responsable:	C.G. VICEALCALDÍA	

I.- BREVE DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA, DEMANDA O NECESIDAD QUE ABORDA LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA, HACIENDO ALUSIÓN A LA SITUACIÓN Y POSICIÓN DIFERENCIADA DE MUJERES Y HOMBRES EN RELACIÓN CON LA SITUACIÓN SOBRE LA QUE SE ACTÚA.

El Programa 920.13 "Protección de Datos" tiene como finalidad asesorar y dar soporte a los órganos directivos del Ayuntamiento y sus Organismos Públicos en el cumplimiento del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como desarrollar la interlocución única entre el Ayuntamiento de Madrid y las autoridades de control, y las competencias atribuidas al Delegado de Protección de Datos en el RGPD.

Desde esta perspectiva los créditos que se adscriben a este programa presupuestario de la Coordinación General de Vicealcaldía no tienen un carácter finalista en políticas de perspectiva de género, por lo que no procede realizar un análisis riguroso que nos haga un diagnóstico de la brecha existente, de diferencias entre hombre y mujeres, para los objetivos que se han marcado.

El programa no incide, de forma directa sobre las personas, sino sobre las unidades del Ayuntamiento que en el desempeño de sus competencias gestionan datos de carácter personal y son, por tanto, los responsables de los correspondientes tratamientos de datos personales, de acuerdo con lo establecido en la normativa de protección de datos.

De forma indirecta, incide en la elaboración de información, normativa, recomendaciones, pliegos de prescripciones técnicas y demás documentos relativos a la protección de datos personales, en lo que se refiere a la utilización del lenguaje inclusivo.

II. MANDATO NORMATIVO.

En el marco del mandato normativo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se tendrá en cuenta, en el cumplimiento de los objetivos del programa presupuestario, las obligaciones establecidas en la citada ley relativas a implantar un lenguaje no sexista e inclusivo y a adecuar las estadísticas y estudios para producir información relevante al género.

III. METODOLOGÍA DE LAS 3R.

Aunque este programa presupuestario no puede considerarse de género, sí pueden señalarse, en relación con la aplicación de la metodología de las 3R, a efectos de cumplir con las obligaciones derivadas de la mencionada Ley, lo siguiente:

- R1: Roles y estereotipos. Reproducción de roles y estereotipos de género.

Utilización de un lenguaje no sexista en la documentación elaborada desde la Oficina de Protección de Datos.

También se incluirá en los Pliegos que se tramiten dicha obligación a las empresas adjudicatarias, así como fomentar los valores de igualdad. Fomentando la conciliación de la vida personal y laboral.

(Actividad contractual, consignado en cap. 2 y 6).

- R2: Recursos. Acceso, control y distribución de los recursos.

Incluir la variable sexo en los indicadores que sean susceptibles de diferenciarse, en concreto indicando el número de alumnos y de alumnas a los que se les imparte formación en materia de Protección de Datos.

(Actividad contractual, formativa, consignado en cap. 2 y 6).

- R3: Representación. Representación y participación equilibrada de mujeres y hombres en espacios de poder y toma de decisiones.

La presente regla no es de aplicación.

Las actuaciones que se han señalado, tanto para la R1 como la R2 serán tanto para actuaciones que se lleven a cabo con cargo al capítulo 2 como al capítulo 6 del presupuesto, si bien dichas actuaciones no suponen en ningún caso un mayor coste, por lo que no se asigna un gasto concreto.

IV. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID EN LAS QUE INCIDE ESTE PROGRAMA.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 120 VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa: 920.13 PROTECCIÓN DE DATOS
Responsable: C.G. VICEALCALDÍA

Como se ha indicado este programa presupuestario no puede considerarse de género, por lo que con los créditos consignados no se facilita avances en ninguna de las principales Líneas Estratégicas de trabajo en política de igualdad municipal:

L1 # Erradicación de violencias machistas.

L2 # Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad. Fomento de la conciliación de la vida personal y laboral.

L3 # Participación sociopolítica y cultural de las mujeres.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	922.02	COMUNICACIÓN
Responsable:	D.G. COMUNICACIÓN	

El artículo 39 de Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se conmina a los medios de comunicación a respetar la igualdad entre mujeres y hombres, evitando cualquier forma de discriminación.

El Programa 922.02, denominado "Comunicación", dependiente del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, tiene la responsabilidad de trasladar a la ciudadanía la labor que se realiza desde el Ayuntamiento. Explicando y facilitando a los medios de comunicación, los proyectos, inversiones en equipamientos, obras y servicios puestos a disposición de la ciudadanía, además de cuantas decisiones adopte el Gobierno de la Ciudad de Madrid. También es responsable de dar a conocer los derechos y obligaciones de los/las habitantes de este municipio en sus relaciones con esta Administración.

En el desarrollo de esta labor, la Dirección General de Comunicación participa en las campañas publicitarias o de comunicación realizadas por las Áreas, Distritos u Organismos Autónomos, asesorando y supervisando el desarrollo de las mismas. En este sentido, es importante destacar que la labor se realiza tanto en el diseño de la imagen y mensaje a difundir (creatividad) como en la propia difusión de la campaña a través de los medios de comunicación, como son prensa, radio, tv, redes sociales o soportes de publicidad exterior (mupis, columnas, marquesinas, etc).

Asimismo, esta Dirección diseña y supervisa la imagen corporativa del Ayuntamiento, atendiendo que se cumplan las normas establecidas en el manual de identidad corporativa.

En este sentido, hay que tener en cuenta que la reproducción de estereotipos sexuales se desarrolla cotidianamente en los medios de comunicación y, en particular, en el ámbito de la publicidad, consolidando estereotipos sexistas y contribuyendo, por tanto, a perpetuar las desigualdades entre hombres y mujeres.

Estos discursos tienen un reflejo más directo en los procesos comunicativos en varios sentidos:

1. En el lenguaje y las imágenes empleadas en los medios de comunicación y en los mensajes emitidos sobre lo que son y lo que se espera de mujeres y hombres.
2. En el terreno de las representaciones que hacen aparecer a las mujeres como seres dependientes del hombre, en vez de como personas autónomas e independientes.
3. Frecuentemente se recurre a la imagen del cuerpo femenino como objeto de reclamo sexual para los hombres.

Por todo ello, esta Dirección realiza actuaciones encaminadas a la eliminación de las barreras de género: mediante el uso de un lenguaje no sexista e inclusivo en la elaboración de las notas de prensa y demás documentos, y a través de la eliminación de imágenes discriminatorias de las mujeres o de estereotipos sexistas en los trabajos publicitarios y de comunicación.

Además, en el ejercicio de la labor de supervisión y asesoramiento sobre las campañas publicitarias y de comunicación realizadas por otras unidades u organismos adscritos al Ayuntamiento, esta Dirección contribuye a que toda la unidad organizativa se implique en la lucha por combatir las desigualdades de género, mediante la utilización de lenguaje e imágenes inclusivos y no sexistas que, indirectamente, sirva al propósito municipal de concienciar a la sociedad sobre este problema y fomenten la política de respeto e igualdad de géneros.

Durante el 2025, esta Dirección continuará con este propósito ya iniciado, mediante el uso del lenguaje inclusivo y no sexista (por ejemplo, utilizando términos genéricos en vez de voces masculinas en plural). De esta manera, las mujeres y los hombres que reciban el mensaje se sentirán igualmente reconocidas. En cuanto a las imágenes, se cuidará escrupulosamente los contenidos y las situaciones en cualquier folleto, cartel o cualquier contenido de difusión, ayudando de esta manera a la visibilización de la mujer en la sociedad como persona activa y autónoma. Asimismo, se fomentará que las imágenes reflejen la diversidad de las mujeres, en cuanto a edad, contexto cultural, raza, diversidad sexual....

De igual modo, se continuará con la supervisión y asesoramiento a las diferentes unidades administrativas, así como al resto de organismos municipales, para que toda la comunicación institucional y publicitaria fomente, de una manera indirecta pero visible, la igualdad entre hombres y mujeres evitando cualquier tipo de discriminación por razón del sexo. Con ello se da también cumplimiento a la medida 2.1.5 del III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 120 VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa: 922.02 COMUNICACIÓN
Responsable: D.G. COMUNICACIÓN

Por ello, en el presupuesto se incluyen dos indicadores que ayudan a lograr este fin:

- En el objetivo 2, el indicador de supervisión de la imagen corporativa, velando por la aplicación del principio de igualdad y enfoque de género.
- En el objetivo 4, el indicador de comunicados y notas de prensa con uso del lenguaje inclusivo.

Respecto a la incidencia de este programa en la metodología de las 3 R y líneas estratégicas de la política de igualdad del Ayuntamiento de Madrid, debemos indicar que la actividad de contratación indicada anteriormente supondrá una incidencia sobre la R2- Recursos; acceso, control y distribución de los recursos y sobre la L2- Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	922.08	COORDINACIÓN TÉCNICA DE LOS DISTRITOS
Responsable:	D.G. COORDINACIÓN TERRITORIAL Y DESCONCENTRACIÓN	

Introducción

El programa 922.08 "Coordinación Técnica de Distritos" tiene por objeto la realización de diversas actuaciones en las materias competencia de la Dirección General Coordinación Territorial y Desconcentración.

Por lo que se refiere coordinación técnica de los Distritos este programa presupuestario abarca todas aquellas actuaciones de asesoramiento y coordinación técnica y jurídica de los distritos que se vinculan a los objetivos del programa.

Marco normativo

En el ámbito de actuaciones en las materias competencia de la Dirección General Coordinación Territorial y Desconcentración, no hay ninguna norma específica relativa a cuestiones relacionadas con la igualdad, por lo que se aplican, las de general cumplimiento para todo el Ayuntamiento de Madrid, esto es, la Ley 3/2007, de Igualdad entre mujeres y hombres, las Directrices para la aplicación de la transversalidad el Ayuntamiento de Madrid, así como el II Plan de igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid.

Metodología 3R aplicada a los objetivos del programa 922.08

Con carácter general, analizando cada uno de los objetivos del programa desde el punto de vista del impacto de género, se puede concluir que, en este programa presupuestario, la medida que se aplica para la eliminación de roles y estereotipos de género (R1), dado que la mayor parte del contenido del programa es de gestión administrativa, es la utilización de un lenguaje no sexista e inclusivo. Esta medida está alineada con la línea 2 de Comunicación, en concreto el 2.1 del Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid.

Sin perjuicio de esta consideración general, a continuación se realiza un estudio más pormenorizado de los objetivos del programa presupuestario desde la perspectiva del impacto de género teniendo en cuenta para ello lo dispuesto en la normativa y planes municipales de aplicación, en cumplimiento de la disposición adicional decimocuarta de las Bases del Ejecución del Presupuesto General para 2024, así como las instrucciones sobre esta materia que se especifican en el Anexo XI #Directrices Generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2025".

Esta medida también se hace evidente en los objetivos 1 (contribución a la producción de normas jurídicas municipales) y 5 (en las actuaciones relativas a dar a conocer las actividades desarrolladas por la Dirección General a través de campañas publicitarias, impresión de cartelería o folletos) en las que se persigue fundamentalmente garantizar la utilización de un lenguaje no sexista, tanto si se trata del lenguaje escrito como del visual o audiovisual, y, asimismo, con los que se pretende como fin último la utilización de imágenes que rompan con los roles y estereotipos de género (R1).

Esta medida, de utilización de un lenguaje no sexista, (R1) también está presente en todas las actuaciones contempladas en los siguientes objetivos:

- En el objetivo 2 (determinación de los criterios básicos de actuación de los Distritos que faciliten su gestión y garanticen una homogeneización de procedimiento).
- En el objetivo 4 (coordinación de la gestión de los Distritos supervisando los expedientes y propuestas que se elevan a otros órganos municipales) en los documentos que incluyen en los expedientes se tiene presente, en la medida de lo posible, la inclusión del lenguaje inclusivo.
- En el objetivo 3 (fortalecer los sistemas de información de los distritos para simplificar su gestión administrativa y potenciar los canales de comunicación y el traspaso de datos e informaciones con las áreas de Gobierno, mediante el análisis de procesos y la propuesta de nuevas utilidades informáticas o mejora de funcionalidades) se pretende, en la medida de lo posible incluir la variable sexo en las aplicaciones, formularios, bases de datos, producción estadística, etc.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	922.08	COORDINACIÓN TÉCNICA DE LOS DISTRITOS
Responsable:	D.G. COORDINACIÓN TERRITORIAL Y DESCONCENTRACIÓN	

- En el objetivo 6 (coordinar la actuación de los distritos en la materia de autorizaciones de terrazas y hostelería) en la documentación, así como en las resoluciones de autorizaciones, se utiliza el lenguaje inclusivo.

Respecto a medidas concretas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género (R2) en el presente programa, las contribuciones se realizan por medio de contratos públicos, de tal forma que su adjudicación se ajusta a los principios de publicidad y concurrencia propios de la contratación pública, por lo que la integración de la perspectiva de género se hace a través de las cláusulas sociales de obligado cumplimiento.

Por último, se indica que no hay crédito vinculado expresamente a la consecución de los objetivos de impacto de género mencionados más arriba, salvo el referido a las campañas de publicidad, que se recoge en el capítulo 2 y alcanza un importe previsto de 115.000 euros para el año 2025.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	922.09	DESCONCENTRACIÓN Y ACCIÓN TERRITORIAL
Responsable:	D.G. COORDINACIÓN TERRITORIAL Y DESCONCENTRACIÓN	

1.- DIAGNÓSTICO

La Dirección General de Coordinación Territorial y Desconcentración, adscrita al Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, ejerce las competencias descritas en el punto 10º del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias.

El programa 922.09 "Desconcentración y Acción Territorial" tiene por objeto la realización de diversas actuaciones en las materias competencia de la Dirección General Coordinación Territorial y Desconcentración.

El objetivo perseguido por el mencionado programa presupuestario, a través de los objetivos a los que se va a hacer referencia, persigue incidir de manera directa en mejorar la gestión de los distritos, garantizando la necesaria coordinación en el proceso de desconcentración entre estos y las áreas de gobierno, y en contribuir, de manera directa, al fomento de las relaciones con las entidades ciudadanas para la regeneración urbana y del espacio común, coadyuvando en la mejor calidad de vida de los vecinos y vecinas, así como en la cohesión social y territorial.

Así mismo, se integran en este programa las funciones que desarrolla el Servicio de Estudios y Evaluación Territorial.

En el marco de la ejecución de acciones de este programa con terceros, supuesto de la adjudicación de un contrato abierto para el análisis de la justificación técnica y económica de las subvenciones para la regeneración urbana y la inserción social en los 21 distritos de la ciudad de Madrid, se pretende también obtener datos para realizar un análisis de la corresponsabilidad y conciliación de las personas que intervienen en las acciones externalizadas, tal y como se ha venido haciendo durante el año 2023 con las acreditaciones por parte de la empresa adjudicataria en orden a establecer medidas para favorecer la conciliación corresponsable en la plantilla que ejecuta el contrato.

En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar una imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas. De igual forma, la documentación del contrato será redactada haciendo un uso del lenguaje que no sea sexista ni discriminatorio. En aplicación de lo dispuesto en el Decreto de 19 de enero de 2016 del delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y entidades del sector público municipal, se incluyen en los contratos cláusulas sociales de igualdad.

2.-MARCO NORMATIVO.

Podemos situar el origen de las políticas de igualdad en el reconocimiento del principio jurídico universal de igualdad entre hombres y mujeres contenido, entre otros documentos, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de Naciones Unidas de 1948 y en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (aprobada por la Asamblea General de la ONU que entró en vigor en España en 1983).

En la Agenda 2030 se ha establecido por parte de la Asamblea de Naciones Unidas la igualdad de género como un objetivo específico y transversal. Objetivo 5 de la Agenda.

En la Unión Europea la igualdad es un principio fundamental desde su constitución en 1953. En el Tratado de Ámsterdam, en 1999, se proclama que la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de desigualdades entre unas y otros es un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y sus miembros. Esto se pone de manifiesto en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea del año 2000 y en el Plan de Acción de Género III 2021-2025.

En la Conferencia Internacional de la Mujer (Beijing 1995) se produce un giro en las estrategias de trabajo para la eliminación de las desigualdades de género aplicadas por los distintos Estados. Se introduce el concepto de mainstreaming o transversalidad de género, situando el enfoque de género en la corriente principal de las políticas públicas.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	922.09	DESCONCENTRACIÓN Y ACCIÓN TERRITORIAL
Responsable:	D.G. COORDINACIÓN TERRITORIAL Y DESCONCENTRACIÓN	

En España, las referencias normativas generales son los artículos 9,2 y 14 de la Constitución Española y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

En el ámbito municipal, destacan:

- Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid (2018).
 - Plan Operativo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid (2019-2023).
 - Estrategia de Transformación de la gestión de Recursos Humanos (2020-2023).
 - III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.
 - Decreto de 16 de noviembre de 2018 de la alcaldesa por el que se crea la Comisión de Transversalidad de Género y se regula su composición y funcionamiento.
 - Acuerdo por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid (2018).
 - Creación de la Comisión de Evaluación de Impacto de Género en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid y se regula su composición y funcionamiento (2016).
 - Instrucción relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos autónomos y entidades del sector público municipal (2016).
 - Protocolo de actuación frente al acoso en el entorno laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos (2011).
 - Reglamento de Funcionamiento del Observatorio Municipal contra la Violencia de Género (2004).
 - Reglamento del Consejo de las Mujeres del Municipio de Madrid (2002).
- Igualmente, en las Bases de Ejecución del presupuesto municipal para el año 2023 (prorrogado 2022), en cumplimiento de lo dispuesto en su disposición adicional decimocuarta, se debe elaborar una memoria de impacto de género que servirá de base a la que acompañará al presupuesto para 2023, con arreglo a las normas que, para la elaboración de los presupuestos de cada ejercicio, establece por el área municipal competente.

3.- METODOLOGÍA Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN.

Por lo que se refiere a la metodología de las 3R, el programa incide en algunos de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género. Ha de hacerse referencia a una medida de carácter transversal que tiene como objetivo eliminar los roles de género mediante el uso de un lenguaje inclusivo tanto en las normas de funcionamiento de la CODES (Comisión de Coordinación Áreas-Distritos sobre materias desconcentradas) (objetivo 4), como en las convocatorias de las subvenciones que se han aprobado, en las subvenciones pendiente de aprobación, y en el contrato de servicios que se preparará y licitará para la asistencia y apoyo en la revisión de las justificaciones de subvenciones (objetivo 3), (R1 Y R2)

Al margen de lo indicado, ha de hacerse referencia específica a las subvenciones para financiar las Unidades Distritales de Colaboración (UDC) en los 21 distritos (R3), en las que, en las memorias de indicadores a presentar por las entidades beneficiarias para el análisis de la justificación de las subvenciones, se tiene en cuenta la perspectiva de género. Concretando lo indicado, las entidades, a la hora de redactar sus memorias justificativas, deben indicar el porcentaje de trabajadores/as que han mejorado su empleabilidad, datos que han de presentarse desagregados por sexos (objetivo 3). Igualmente, a la hora de valorar los proyectos se conceden una puntuación adicional a aquellos proyectos que incluyan en la convocatoria la perspectiva de género y fomenten el principio de igualdad entre mujeres y hombres, que podría incidir de manera indirecta en la L3 al fomentar de esta manera la participación sociopolítica de las mujeres (R2.2).

En relación con este objetivo 3, y en lo relativo a las actuaciones de análisis y revisión de la documentación justificativa de las subvenciones que presentan las entidades beneficiarias, se viene preparando y licitando desde el año 2022, un contrato administrativo de servicios de apoyo a esta labor, competencia de este centro gestor; y se tiene previsto que en la documentación, publicidad, imagen o materiales a aportar por los licitadores deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad, siendo condición especial de ejecución del contrato la igualdad, y resultado

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	922.09	DESCONCENTRACIÓN Y ACCIÓN TERRITORIAL
Responsable:	D.G. COORDINACIÓN TERRITORIAL Y DESCONCENTRACIÓN	

obligado el adjudicatario a presentar un informe de medidas que faciliten la conciliación corresponsable de la vida personal y laboral. (R2.1)

Por lo que se refiere a las líneas de actuación de políticas de igualdad de género uno de los objetivos del programa presupuestario, concretamente del número 2, viene referido a la inclusión en el Panel de Indicadores de Distritos y Barrios de Madrid de la perspectiva de género como variable transversal, reflejando en los datos una visión interseccional de género de la ciudad de Madrid. Se pretende con ello detectar brechas de género que permitan orientar las actuaciones y abordar explícitamente las situaciones de desigualdad e impacto de género, con el fin de fomentar el desarrollo de una ciudad más comprometida y sensibilizada con la igualdad entre mujeres y hombres. Se seguirá esta línea de igualdad en la previsión de la Subdirección General de Desconcentración, Acción Territorial y Estudios para el año 2024 de contratación del servicio de automatización de la carga de datos y visualización a través de cuadros de mando del Panel de Indicadores de los distritos y barrios de Madrid.

En cuanto al objetivo 2, centrado en las tareas de apoyo y difusión de las actividades de la Subdirección General, se incluyen las líneas de actuación de políticas de igualdad en todas las actividades a desarrollar, tales como publicaciones y estudios a realizar, y ello tanto en la utilización de un lenguaje inclusivo y no discriminatorio, como en el intento de alcanzar la paridad en la participación (L.1). Estas medidas están vinculadas con la línea 2 "#Comunicación" del III Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid. Destacan las siguientes actuaciones:

- Los contenidos del espacio web dedicado a las UDC madrid.es/udc se han elaborado teniendo en cuenta el lenguaje inclusivo y que en todas las imágenes hubiera una representatividad igualitaria entre hombres y mujeres.
- Se ha realizado un estudio referente a la evaluación de las UDC, teniendo en cuenta la desagregación por sexo en los resultados obtenidos, así como la utilización del lenguaje inclusivo.
- Junto a otras Áreas de Gobierno relacionadas se coordinó un grupo para el estudio de espacios industriales desde la perspectiva de género en la ciudad de Madrid, concretamente en los polígonos de Villaverde y Vicálvaro. De dicho grupo de trabajo se obtuvo un informe y unas conclusiones finales, analizando la situación de las mujeres en estos espacios industriales. Finalmente, hay que mencionar que no hay crédito vinculado expresamente a la consecución de los objetivos de impacto de género señalados más arriba, ya que los mismos se encuentran incluidos con carácter integral en el crédito total del programa, formando parte del mismo.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	924.01	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Responsable:	D.G. PARTICIPACIÓN CIUDADANA	

1.-Breve descripción de la problemática, demanda o necesidad que aborda los objetivos del programa, haciendo alusión a la situación y posición diferenciada de mujeres y hombres en relación con la situación sobre la que se actúa.

La DG de Participación Ciudadana, en el ámbito de su programa presupuestario PARTICIPACIÓN CIUDADANA: 92401, sección: 120 Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, tiene como objetivos:

1. Impulsar la participación ciudadana mediante la mejora de los procesos de participación y la mejora continua de la plataforma Decide Madrid, mejorando su usabilidad, los análisis y gestión de los datos de participación y la publicación de información de retorno o "feedback" a la ciudadanía.
2. Impulsar una nueva convocatoria y gestionar el nuevo proceso de presupuestos participativos, llevando a cabo las actuaciones precisas para mejorar el proceso y garantizar que los proyectos aprobados sean técnicamente viables, así como impulsar la ejecución de los proyectos participativos aprobados en otros ejercicios presupuestarios.
3. Fomentar la participación ciudadana a través de los órganos de participación del Ayuntamiento de Madrid: consejo social de la ciudad, consejos de proximidad de los distritos y consejos sectoriales.
4. Fomentar el asociacionismo y otras formas de participación colectivas.
5. Impulsar y coordinar la colaboración con el tercer sector y entidades sin ánimo de lucro.
6. Idear nuevos modelos de participación que favorezcan la implicación de la ciudadanía utilizando nuevas metodologías, favoreciendo la colaboración con otras administraciones o entidades, públicas o privadas, o con ciudadanos particulares con el fin de identificar, diseñar y promover iniciativas y métodos de trabajo que puedan aportar nuevos cauces o funcionalidades en el modelo de participación.
7. Difusión de los mecanismos de participación ciudadana de manera efectiva a través de la comunicación en la web y en redes sociales y la publicidad en medios online y offline, con el objetivo de incrementar el conocimiento de los mismos y la participación en la ciudadanía de Madrid.

Las fuentes de datos utilizadas sobre participación de mujeres y hombres en los asuntos públicos municipales han sido: Sistema de Indicadores de Género de la Ciudad de Madrid (SIGCM) y las estadísticas de participación ciudadana desagregados por sexo obtenidas en el portal de participación ciudadana Decide Madrid.

Según los datos de participación en Decide Madrid a 15 de junio de 2024, desagregados por sexo y en las diferentes modalidades de participación, debates, propuestas y consultas ciudadanas muestran una menor participación de las mujeres.

En propuestas ciudadanas, 17.071 propuestas son realizadas por hombres, y 10.582 realizadas por mujeres.

Debates creados por hombres 2.346 y por mujeres 1.118.

Participantes en procesos participativos o consultas públicas 39.446 hombres y 30.902 mujeres.

La suma total de participantes en estas tres modalidades de participación (debates, propuestas y consultas ciudadanas), según el sexo es, por tanto, de 58.863 hombres (54.81%) y 42.602 mujeres (39.67%) y 5.933 personas que optaron por escoger la variable sexo no definido (5.52%).

2- Marco Normativo. Nombrar la normativa que en el ámbito correspondiente regule cuestiones relacionadas con la igualdad.

El marco normativo establecido viene regulado por la Ley Orgánica 3/ 2007 de 22 de marzo para La Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, en sus artículos 14, 15, y 21 así como en su artículo 33, referido específicamente a la contratación, en cuya virtud las Administraciones Públicas en el ámbito de sus respectivas competencias, a través de sus órganos de contratación, y en relación

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	924.01	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Responsable:	D.G. PARTICIPACIÓN CIUDADANA	

con la ejecución de los contratos que se celebren podrán establecer condiciones especiales con el fin de promover la igualdad entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, de acuerdo con lo establecido en la legislación de contratos del sector público.

3- El objetivo de esta memoria de impacto de género es determinar si el programa 924.01 va a contribuir en el año 2025 a equilibrar y promover la participación de mujeres y hombres en los procesos y órganos de participación ciudadana, así como a eliminar estereotipos y roles de género que están influyendo en la existencia de brecha de género en la participación de las mujeres en los asuntos públicos que afectan a las políticas municipales.

4- Metodologías 3R y 3L de evaluación aplicada a los objetivos, actuaciones e indicadores:

Utilizando como herramienta analítica la metodología de las 3 Rs, consistente en analizar la contribución del programa a la no reproducción de roles y estereotipos de género (R1); a un mayor acceso, control y distribución de los recursos (R2); y a una representación y participación equilibrada de mujeres y hombres en espacios de poder y toma de decisiones (R3), cabe indicar que el programa en su conjunto incide en la reducción de las desigualdades de género a través de la R1, R2 y R3.

3R - MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO.

R1. Indicar aquellas medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, especificando cómo inciden conforme a las siguientes categorías:

R1.1: Medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas.

R1.2 Actuaciones concretas.

R1.2. a) Coeducativas.

R1.2. b) Culturales.

R1.2. c) Formativas.

R1.2. d) Otras.

R1.1 En relación con los objetivos 1, 2, 4, 5, 6 y 7 se utiliza lenguaje inclusivo e imágenes inclusivas en todos los contenidos de las publicaciones de los diferentes procesos participativos realizados en la web Decide Madrid y en la web de "The Participatory Group", así como en los contenidos e imágenes de las campañas de difusión de los mismos en redes sociales, materiales didácticos, folletos, cartelería, difusión, publicidad de proyectos y todo aquello relacionado con medios de comunicación, se persigue la utilización de un lenguaje inclusivo visual y escrito que evite los estereotipos sexistas de género, cuidando la visibilidad y proporcionalidad de la representación de mujeres y hombres y ofreciendo referentes femeninos en aquellos ámbitos donde las mujeres están poco representadas.

Esta medida está alineada con la línea 2.1. y 2.2. (La Comunicación) del III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos 2024-2027 (en adelante, III Plan de Igualdad).

En los objetivos 4 "Fomento del asociacionismo y de otras formas de participación colectiva" y 5 "Impulsar y coordinar la colaboración con el tercer sector y entidades sin ánimo de lucro". se exige a la entidades participantes en las convocatorias de subvenciones, así como en la convocatoria de premios a proyectos de colaboración con el tercer sector, el compromiso explícito de utilizar una comunicación inclusiva durante todo el periodo de ejecución de las subvenciones concedidas, haciendo un uso no sexista del lenguaje en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar o sean necesarias para la ejecución del proyecto subvencionado, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentando con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

La realización de estas medidas no implica coste para el Ayuntamiento de Madrid al tratarse de actuaciones a realizar por terceros.

R1.2: En el objetivo 2 se ha incorporado un indicador de sexo para conocer el sexo de las personas que presenten proyectos en la convocatoria de presupuestos participativos. En el objetivo 3 "Fomentar la participación ciudadana a través de los órganos de participación del Ayuntamiento de Madrid", se ha incluido el campo sexo en la aplicación informática PARCI (Censo de entidades

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	924.01	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Responsable:	D.G. PARTICIPACIÓN CIUDADANA	

y colectivos, consejos de proximidad e instrumentos de colaboración social) para conocer el porcentaje de participación, por sexos, en los consejos de proximidad de los distritos. En los objetivos 4 y 5 se incluyen en las convocatorias de subvenciones un indicador de género para valorar el porcentaje de mujeres que está previsto que participen en las actividades del proyecto.

La realización de estas medidas no implica coste para el Ayuntamiento de Madrid al tratarse de actuaciones de comprobación que se realizan por el personal municipal. No obstante, en el capítulo 4 se prevé crédito (3.200.000 euros) destinado a diferentes convocatorias de subvenciones en las que se tienen en cuenta la perspectiva de género en los criterios de valoración, ya que se valora con hasta 5 puntos que el contenido del proyecto incluya la perspectiva de género y fomente el principio de igualdad entre mujeres y hombres.

R.2 Indicar aquellas medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género, especificando cómo inciden conforme a las siguientes categorías. En caso de que las contribuciones se hagan solo a través de la contratación pública o criterios de igualdad en subvenciones, señalarlo explícitamente y diferenciar si la integración de la perspectiva de género se hace a través de los objetos contractuales y/o de cláusulas sociales.

R2.1 Contratos.

R2.2 Subvenciones.

R2.3 Recursos.

R2.3.a) Económicos.

R2.3.b) Información, capacitación, cultura.

R2.3.c) Tiempo.

R2.3.d) Espacio.

R2.3.e) Otras.

R2.1 En relación a los objetivos 1, 2, 4, 5, 6 y 7 en todos los contratos abiertos que se realizan en esta Dirección General se aplican cláusulas sociales relativas a perspectiva de género y su transversalidad para el cumplimiento por parte del contratista.

R2.2. En el ámbito concreto de los objetivos 4 y 5, consistente en Fomento del asociacionismo y otras formas de participación colectiva e Impulsar y coordinar la colaboración con el tercer sector y entidades sin ánimo de lucro, a lo largo de 2025 se seguirán desarrollando actuaciones de fomento en las que el Ayuntamiento de Madrid colabore con las entidades del tercer sector facilitando el desarrollo de proyectos de carácter social, educativo, deportivo, cultural, de ocio, convivencia, capacitación para el empleo, género, conciliación y similares, mejorando las condiciones de vida de los barrios afectados. En el marco de estas actuaciones, y en aplicación del apartado 5.5.a) de las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018, se exige que las entidades que desarrollan los proyectos presenten un compromiso explícito con la igualdad entre mujeres y hombres y se incluye como criterio de valoración la perspectiva de género del proyecto, coadyuvando por esta vía a la eliminación de estereotipos (R1) y a facilitar la participación de las mujeres en la esfera pública en general y en espacios de poder y toma de decisiones (R3) en particular.

La realización de estas medidas no implica coste para el Ayuntamiento de Madrid al tratarse de actuaciones de comprobación que se realizan por el personal municipal. No obstante, en el capítulo 4 se prevé crédito (3.200.000 euros) destinado a diferentes convocatorias de subvenciones en las que se tienen en cuenta la perspectiva de género en los criterios de valoración.

R2.3#Respecto del mayor acceso, control y distribución de los recursos, la perspectiva de género se canaliza, se mantiene la inclusión de la perspectiva de género de forma trasversal en todos los contenidos de las formaciones, talleres, y prácticas que se imparten.

En las actividades de formación a entidades que se desarrollan dentro del objetivo 4 "Fomento del asociacionismo y de otras formas de participación colectivas", en los cursos de formación a entidades que se desarrollan desde la Dirección General de Participación Ciudadana, se mantiene la inclusión de la perspectiva de género de forma trasversal en todos los contenidos de las formaciones, talleres, y prácticas que se imparten al incluir en las condiciones del contrato que se realiza con la empresa que

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	924.01	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Responsable:	D.G. PARTICIPACIÓN CIUDADANA	

imparte la formación las siguientes medidas: la empresa abordará transversalmente, en los contenidos de los cursos, prácticas y productos finales, la perspectiva de género; la empresa habrá de realizar un informe sobre cada uno de los cursos impartidos y un informe final que incluya, al menos: datos de las personas y entidades solicitantes, admitidas y asistentes, (cuando sea posible los datos irán desagregados por género); también se exige un informe de conciliación dentro del cual la empresa ha de aportar datos sobre los salarios medios de hombres y mujeres.

La realización de estas medidas no implica coste para el Ayuntamiento de Madrid al tratarse de actuaciones de comprobación que se realizan por el personal municipal. No obstante, para la formación a entidades se destina un importe de 41.918 euros en la partida 227.99.

R.3 Indicar aquellas medidas que promueven la participación activa de mujeres en distintos ámbitos, en especial en espacios de toma de decisiones, especificando cómo inciden conforme a las siguientes categorías:

R3.1 Participación política.

R3.2 Participación económica.

R3.3 Participación socio-cultural y deportiva.

R3.4 Otras.

R3.4 En los objetivos 1 y 2 se prevé incorporar medidas de acción positiva y correctora tendentes a reforzar el carácter inclusivo. Se prevé la realización de sesiones presenciales, de sensibilización y acercamiento de los procesos participativos a los sectores que tradicionalmente participan con menor intensidad, entre los que se encuentran las mujeres. En la misma línea, todas las actuaciones, así como los cuestionarios y formularios que se preparan para estos procesos utilizan lenguaje inclusivo y se elaboran y preparan desde la perspectiva de género. Se valora la posibilidad de que en las contrataciones que se realicen se incluyan acciones específicas para reducir, entre otras, la brecha de género en la participación.

Con relación a la representación y participación equilibrada de mujeres y hombres en espacios de poder y toma de decisiones (R3), este es un objetivo de todas las actividades que se desarrollan desde la Dirección General y, entre otras, en las relativas al objetivo 3 "Fomentar la participación ciudadana a través de los órganos de participación del Ayuntamiento de Madrid", donde la perspectiva de género es aplicada y se procura la formación equilibrada de los órganos, mesas y grupo de trabajo.

Indicar el capítulo y crédito aparejado a las medidas referidas:

En capítulo 2, crédito 77.000 euros para diferentes actuaciones de mejora en Decide Madrid; 100.000 euros para contrato abierto para apoyar los procesos participativos, así como un contrato de animación y moderación para un nuevo espacio de participación digital para la población juvenil, en los que se proyectará alguna actuación referida a este fin. Por lo que respecta al objetivo 3, la realización de estas medidas no implica coste para el Ayuntamiento de Madrid al tratarse de actuaciones que se realizan por el personal municipal.

3L: LINEAS DE ACTUACION DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

L1. Indicar aquellas medidas que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas, especificando cómo incide conforme a las siguientes categorías:

L1.1 Actuaciones de sensibilización, información y formación.

L1.2 Atención a víctimas y/o familias.

L1.3 Mejoras en la seguridad de la ciudad, urbanismo, infraestructuras, movilidad...

L1.4 Otras (especificar)

Indicar el capítulo y crédito aparejado a las medidas referidas.

L2. Indicar aquellas medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, especificando cómo inciden conforme a las siguientes categorías:

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	924.01	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Responsable:	D.G. PARTICIPACIÓN CIUDADANA	

L2.1 Corresponsabilidad.

L2.2 Dignificación sector de los cuidados

L2.3 Autonomía económica de las mujeres.

L2.4 Otras (especificar).

Indicar el capítulo y crédito aparejado a las medidas referidas.

L3. Indicar aquellas medidas que contribuyen a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, especificando cómo inciden conforme a las siguientes categorías:

L3.1 Señalar explícitamente si se promueve la presencia de mujeres o la representación equilibrada entre mujeres y hombres, de forma vertical (subrepresentación en espacios de responsabilidad).

L3.2. Señalar explícitamente si se promueve la presencia de mujeres o la representación equilibrada entre mujeres y hombres de forma horizontal (sectores y ámbitos subrepresentados).

L3.1. En el ámbito del objetivo 3 "Fomentar la participación ciudadana a través de los órganos de participación del Ayuntamiento de Madrid" por lo que respecta a los representantes municipales en dichos órganos se observa el criterio de paridad en la designación de estos y respecto de la designación de representantes externos se recomienda aplicar el mismo sistema de representación paritaria.

Por lo que respecta al objetivo 3, la realización de estas medidas no implica coste para el Ayuntamiento de Madrid al tratarse de actuaciones que se realizan por el personal municipal.

L3.2 Líneas estratégicas.

Para la puesta en marcha del nuevo espacio de participación digital separado en Decide Madrid para la infancia y adolescencia se tendrá en cuenta la perspectiva de género en la participación de las niñas y las adolescentes, que será moderado por el correspondiente contrato de servicios, que permitirá la participación de estos colectivos en un espacio adaptado a sus necesidades e intereses, separado del espacio de participación digital general, para garantizar la seguridad de los/as menores, así como el respeto a su participación.

Se pretende ampliar el espectro de la participación mediante la reducción de la brecha digital y social con el impulso de actuaciones que acerquen los canales de participación a los sectores más alejados, en particular mediante el desarrollo de programas de participación dirigidos a la población infantil y juvenil, personas mayores y colectivos vulnerables, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la perspectiva de género.

Se elaborarán y publicarán los informes de resultados, para reflejar lo más fielmente posible lo que la ciudadanía ha expresado en su participación y se integrará la perspectiva de género en los procesos participativos para consolidar la participación de toda la ciudadanía, con independencia del sexo y, en su caso, adoptar las medidas adecuadas para eliminarlas y/o reducirlas.

Asimismo, a través de la Escuela de Formación del Ayuntamiento (EFAM) se realizarán acciones de formación interna orientadas a promocionar la cultura participativa teniendo en cuenta la perspectiva de género. Esta medida está alineada con la línea 3.6.4 del III Plan Igualdad, Asegurar la participación equilibrada de mujeres y hombre en las acciones formativas: Procurar la presencia equilibrada de mujeres y hombres como personal formador, ponente y coordinador de cursos del Plan de Formación municipal

Indicar el capítulo y crédito aparejado a las medidas referidas.

Capítulo 2 con un importe de 70.000 euros "contrato de animación y moderación de la participación de los niños y adolescentes en el nuevo espacio de participación digital de la infancia y adolescencia".

Capítulo 2 con un importe de 100.000 euros con el objeto de fomentar, en los procesos participativos en general y, en particular,

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 120 VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa: 924.01 PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Responsable: D.G. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

el proceso de Presupuestos Participativos, la participación de los colectivos más vulnerables, así como aumentar la participación femenina en dicho proceso. Medios propios

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 120 VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa: 925.01 ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA
 Responsable: D.G. ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

El Programa de Atención a la Ciudadanía tiene por objeto proporcionar a la ciudadanía información útil y permanentemente actualizada, y poder realizar servicios, trámites y gestiones, tanto propiamente municipales como relativas a otras Administraciones Públicas, persiguiendo la máxima satisfacción de las personas usuarias, de los órganos y organismos titulares de los servicios e informaciones y de las personas que intervienen en su gestión y prestación.

1- SITUACIÓN DE MUJERES Y HOMBRES EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO.

El Programa de Atención a la Ciudadanía tiene como población destinataria la plantilla de la Dirección General de Atención a la Ciudadanía (en adelante DG) y, por otra parte, la ciudadanía.

1.1. Recursos Humanos asociados al programa

En diciembre de 2023 los puestos ocupados en Línea Madrid (en adelante LM) son 396 y se caracterizan por los siguientes indicadores:

- El 76 % de los puestos ocupados son mujeres y el 24 % hombres.
- El 63 % de los puestos ocupados de nivel técnico (grupo A1) son mujeres y el 37 % hombres
- El 62 % de los puestos ocupados de responsabilidad (N30, N29 y N28) son mujeres y el 38 % hombres.
- El salario es igual para hombres y mujeres en un mismo puesto.
- Del total de 29.022 horas de formación impartidas en el año 2023, el 73 % han sido recibidas por mujeres y el 27 % por hombres, según los datos de la Memoria de formación LM 2023.

1.2. Atención a la ciudadanía

En el ejercicio 2023 se han realizado 10.639.645 servicios en el conjunto de los canales de LM (fuente: cuadro de mando de la DG).

Con respecto al impacto de género, la atención a la ciudadanía se caracteriza por los siguientes indicadores:

1- En 2023, las mujeres han solicitado información y servicios de LM en un porcentaje ligeramente superior a los hombres.

Del total de servicios en los que se pueden desagregar datos por sexo el 43 % corresponden a mujeres mientras que el 35 % corresponden a hombres y el 22 % no sabe/no contesta.

2- La distribución de gestiones realizadas por temática y sexo es la siguiente:

Mujer	Hombre
Información general:	30 % 40 %
Padrón:	18 % 15 %
Cita previa:	15 % 12,5 %
Tasas e impuestos:	10 % 12 %
Movilidad:	8 % 12 %

En el caso de personas mayores de 65 años, la distribución es similar a la indicada, con las siguientes apreciaciones:

- a. En el caso de las mujeres, aparece con un dato significativo las gestiones de registro, con 17 %, y servicios sociales, con 10 %.
- b. En el caso de los hombres, destaca como dato significativo la gestión de registro, con 16 %. Las gestiones de tasas e impuestos aumentan ligeramente, hasta el 16 %.

3- La valoración de satisfacción con el servicio recibido es en general superior en las mujeres que los hombres. Las mujeres puntúan el servicio recibido en OAC con un 9,27 mientras que los hombres lo puntúan con un 9,26. En el canal telefónico 010 las mujeres puntúan el servicio con un 8,87 y los hombres con un 8,71. Respecto a www.madrid.es las mujeres puntúan con un 8,01 y los hombres con un 7,81.

Desde el programa 925.01 se trata de incidir en la necesidad de prevenir la aparición y consolidación de situaciones relacionadas con la brecha de género, tanto en la plantilla de la DG como en la ciudadanía.

2- MARCO NORMATIVO

Podemos situar el origen de las políticas de igualdad en el reconocimiento del principio jurídico universal de igualdad entre hombres y mujeres contenido, entre otros documentos, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de Naciones Unidas de 1948 y en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (aprobada por la Asamblea General de la ONU que entró en vigor en España en 1983).

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	925.01	ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA
Responsable:	D.G. ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	

En la Agenda 2030 se ha establecido por parte de la Asamblea de Naciones Unidas la igualdad de género como un objetivo específico y transversal. Objetivo 5 de la Agenda.

En la Unión Europea la igualdad es un principio fundamental desde su constitución en 1953. En el Tratado de Ámsterdam, en 1999, se proclama que la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de desigualdades entre unas y otros es un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y sus miembros. Esto se pone de manifiesto en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea del año 2000 y en el Plan de Acción de Género III 2021-2025.

En la Conferencia Internacional de la Mujer (Beijing 1995) se produce un giro en las estrategias de trabajo para la eliminación de las desigualdades de género aplicadas por los distintos Estados. Se introduce el concepto de mainstreaming o transversalidad de género, situando el enfoque de género en la corriente principal de las políticas públicas.

En España, las referencias normativas generales son los artículos 9,2 y 14 de la Constitución Española y la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

En el ámbito municipal, destacan:

- Decreto de 8 de marzo de 2016, de creación de la Comisión de Evaluación de Impacto de Género en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid.
- Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid (2018).
- Plan Estratégico de la Ciudad de Madrid 2023-2027.
- Estrategia de Transformación de la gestión de Recursos Humanos (2020-2023).
- Real Decreto-Ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género, que incluye la devolución, como competencias propias de las corporaciones locales, de las actuaciones de promoción de igualdad y contra la violencia de género
- Planes de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.
- Decreto de 16 de noviembre de 2018 de la Alcaldesa por el que se crea la Comisión de Transversalidad de Género y se regula su composición y funcionamiento.
- Acuerdo por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid (2018).
- Creación de la Comisión de Evaluación de Impacto de Género en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid y se regula su composición y funcionamiento (2016).
- Instrucción relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos autónomos y entidades del sector público municipal (2016).
- Protocolo de actuación frente al acoso en el entorno laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos (2011).
- Reglamento de Funcionamiento del Observatorio Municipal contra la Violencia de Género (2004).
- Reglamento del Consejo de las Mujeres del Municipio de Madrid (2002).

3- OBJETIVOS Y LINEAS DE ACTUACIÓN EN IGUALDAD DE GÉNERO

Los objetivos estratégicos definidos para el desarrollo del Programa presupuestario son los siguientes:

1. Mantener un elevado nivel de satisfacción de la ciudadanía con la prestación de los servicios de Línea Madrid y del Portal web institucional www.madrid.es
2. Mejorar la prestación de los servicios y la accesibilidad a los tres canales de atención a la ciudadanía de Línea Madrid.
3. Potenciar el acercamiento a la ciudadanía, la proactividad y la personalización de los canales de Línea Madrid, junto con la coherencia de los servicios prestados a través de ellos.
4. Potenciar el uso de los canales telemáticos (Chat Online disponible en el portal web, cuentas en Redes Sociales, mensajería instantánea y otros) y los canales de atención automatizada (ChatBot y servicios a través de IVR telefónica)
5. Mejorar la calidad de la información, la usabilidad y la estructura del portal institucional madrid.es, reforzando el apoyo a las unidades gestoras de contenidos web y agilizando la gestión directa de contenidos.

En el marco del programa 925.01, alineados con las políticas de Igualdad de género se llevan a cabo las siguientes Medidas (R) y Líneas de actuación (L):

MEDIDAS PARA EVITAR LA REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO (R)

R.1. MEDIDAS PARA LA ELIMINACIÓN DE ROLES Y ESTEREOTIPOS DE GÉNERO

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	925.01	ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA
Responsable:	D.G. ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	

R.1.1. Medida en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas

El lenguaje, como herramienta de comunicación, debe representar a hombres y mujeres de manera igualitaria y contribuir al fomento de una sociedad de iguales.

En LM existe un claro compromiso de cuidar el uso no sexista del lenguaje. En este sentido se viene fomentando la realización de cursos de formación sobre lenguaje inclusivo a través de la escuela de formación Madrid Talento. Asimismo, se promueven actuaciones para la difusión y conocimiento de la Guía para el uso inclusivo del lenguaje en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

ACTUACIÓN 1: Fomentar en el personal de la DG la realización de los cursos de formación sobre lenguaje inclusivo e igualdad de género.

Indicadores:

- Nº de participantes anuales en esta formación, con datos desagregados por sexo.
- Nº de horas de formación anuales.

ACTUACIÓN 2: Difusión de criterios a las Unidad Gestoras WEB para la inclusión de imágenes inclusivas en el portal institucional.

Indicadores:

- Nº de acciones de difusiones de los criterios realizadas.

Esta medida está alineada con la línea 2.1. y 2.2. (La Comunicación) del III Plan de Igualdad entre mujeres y hombre del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

R.1.2. Actuaciones concretas

La atención a la ciudadanía desde los diferentes canales de la red de atención, las 27 Oficinas, el teléfono 010 y los canales de atención telemática -Chat Online y perfiles de redes sociales- tienen un sistema informático (CRM) que vertebra la multicanalidad y que permite el registro de las atenciones y tipificación de gestiones realizadas, junto con otros parámetros e indicadores de atención, como el tiempo de atención, si la gestión se ha podido completar o no, etc., que facilita en otros el conocimiento de la atención y servicios prestados.

Cada servicio prestado dentro de una atención (presencial, telefónica o telemática) tiene incorporado el campo específico para identificar el sexo de la persona a la que se presta un servicio lo que permite hacer análisis y estadísticas usando esta dimensión. Por otra parte, en la evaluación de la satisfacción ciudadana con la atención y gestiones realizadas en los canales de LM se recoge la variable sexo para obtener información desagregada. Los estudios de satisfacción ciudadana realizarán cruces de la variable sexo con otras variables (edad y nacionalidad) para conocer posibles discriminaciones múltiples.

ACTUACIONES:

- 1- Realizar monitorización y registro permanente de datos de las personas atendidas desagregados por sexo en los canales en que es posible.
- 2- Sistematizar la extracción de datos y análisis de la información de atención para detección de características asociadas a la variable sexo.
- 3- Inclusión en los informes de gestión y memorias de datos desagregados por sexo (memorias de sugerencias y reclamaciones, satisfacción de la ciudadanía, formación, cuadro de mando, control de vacantes, etc.).

Indicadores:

- Número de servicios realizados en el conjunto de los canales con diferenciación por sexo.
- Número de informes realizados con la incorporación de información desagregada por género.

Esta medida está alineada con la línea 1.1 (La Institución) y con la línea 2.2 (La Comunicación) del III Plan de Igualdad entre mujeres y hombre del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

Capítulo y crédito aparejado a esta medida: Programa 925.01, Capítulo 2, partida 227.06 #Estudios y trabajos técnicos*.

R.2. MEDIDAS PARA ACCESO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS QUE ELIMINEN BRECHAS DE GÉNERO

R.2.1. Contratos

En la contratación pública que se lleva a cabo desde la DG se incluyen cláusulas relativas a la perspectiva de género y su transversalidad para el cumplimiento por parte del contratista.

ACTUACIÓN: Incluir en el 100% de los procesos de contratación pública cláusulas sociales relativas a perspectiva de género que fomenten el acceso al empleo en condiciones de igualdad.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	925.01	ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA
Responsable:	D.G. ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	

Indicadores:

- Porcentaje de contratos de la DG con clausulas sociales relativas a cláusulas de igualdad
- Porcentaje de empresas de los contratos de la DG que cuentan con medidas de flexibilidad horaria.
- Porcentaje de empresas contratadas por la DG que cuentan con protocolos de actuación en casos de acoso sexual y laboral en el trabajo.
- Porcentaje de empresas contratadas por la DG que cuentan con planes de igualdad.

Esta medida está alineada con la línea 3.4 (Las Personas) del III Plan de Igualdad entre mujeres y hombre del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

R.2.3. Recursos

R.2.3.c Tiempo

ACTUACIÓN: Fomentar la flexibilidad horaria para promover la conciliación familiar.

Indicador:

Porcentaje de solicitudes de flexibilidad horaria concedidas en la DG por sexo.

Esta medida está alineada con la línea 3.7 (Las Personas) del III Plan de Igualdad entre mujeres y hombre del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

LINEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO (L)

L.1. MEDIDAS QUE CONTRIBUYEN A LA ELIMINACIÓN DE LAS VIOLENCIAS MACHISTAS

L.1.1. Actuación de sensibilización, información y formación

ACTUACIÓN:

Apoyo a la unidad gestora WEM competente en igualdad, para la publicación de contenidos y su promoción en el portal institucional www.madrid.es en campañas de sensibilización sobre eliminación de violencias machistas.

Indicador:

-Nº de contenidos publicados www.madrid.es con información específica sobre eliminación de violencias machistas.

ACTUACIÓN:

Difusión e información a toda la plantilla de la DG de las campañas de sensibilización sobre eliminación de violencias machistas y acceso a los contenidos publicados en el portal institucional.

Indicador:

-Nº de acciones de difusión e información a toda la plantilla de la DG.

Esta medida está alineada con la línea 3.8. (Las Personas) del III Plan de Igualdad entre mujeres y hombre del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

L.2. MEDIDAS QUE CONTRIBUYEN A LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES Y A LA CORRESPONSABILIDAD.

L.2.1. Medida de fomento de la corresponsabilidad.

ACTUACIÓN:

Apoyo a la unidad gestora WEM competente en igualdad, para la publicación de contenidos y su promoción en el portal institucional www.madrid.es en campañas de información para el fomento de la corresponsabilidad entre mujeres y hombres, especialmente en fechas previas al 23 de marzo (considerado Día Nacional de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y corresponsabilidad en la asunción de responsabilidades laborales por acuerdo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad en marzo de 2018).

Indicador:

-Nº de contenidos publicados www.madrid.es con información específica sobre corresponsabilidad

ACTUACIÓN

Difusión e información a toda la plantilla de la DG de las campañas de sensibilización sobre corresponsabilidad y acceso a los contenidos publicados en el portal institucional

Indicador:

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	925.01	ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA
Responsable:	D.G. ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	

-Nº de acciones de difusión e información a toda la plantilla de la DG.

Esta medida está alineada con la línea 3.7. (Las Personas) del III Plan de Igualdad entre mujeres y hombre del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

L.2.2. Medida para fomento de la autonomía económica.

ACTUACIÓN:

Apoyo a la unidad gestora WEM competente, para la publicación de contenidos de ayudas y subvenciones y su promoción en el portal institucional www.madrid.es con información para el fomento de la autonomía económica de las mujeres.

Indicador:

-Nº de contenidos publicados www.madrid.es con información específica sobre el fomento de la autonomía económica de las mujeres.

ACTUACIÓN

Difusión e información a toda la plantilla de la DG de la publicación de contenidos con información para el fomento de la autonomía económica de las mujeres y acceso a los mismos

Indicador

-Nº de acciones de difusión e información a toda la plantilla de la DG.

Esta medida está alineada con la línea 3.7. (Las Personas) del III Plan de Igualdad entre mujeres y hombre del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

L.3. MEDIDAS QUE CONTRIBUYEN A LA VISIBILIDAD Y EL AUMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN TODAS LAS ESFERAS DEL ESPACIO PÚBLICO

L.3.1. Medida de sensibilización para fomento de la participación.

ACTUACIÓN:

Publicar en el portal institucional www.madrid.es información sobre mujeres importantes en la historia, con el objetivo de poner en valor su aportación y fomentar la participación de las mujeres en diferentes áreas. A modo de ejemplo, Margarita Salas, Clara Campoamor, Virginia Woolf, Marie Curie, Simone de Beauvoir, Emilia Pardo Bazán, María Guerrero, Federica Montseny, Isabel la Católica.

Indicador:

- Nº de contenidos publicados www.madrid.es con información específica sobre mujeres importantes en la historia.

ACTUACIÓN

Difusión e información a toda la plantilla de la DG de la publicación de contenidos con información sobre mujeres importantes en la historia.

Indicador

-Nº de acciones de difusión e información a toda la plantilla de la DG.

Esta medida está alineada con la línea 1.3. (La Institución) del III Plan de Igualdad entre mujeres y hombre del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	130	CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
Programa:	330.00	DIR.Y GEST.ADMV. DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
Responsable:	S.G.T. CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	

El programa presupuestario 330.00 "Dirección Y Gestión Administrativa De Cultura, Turismo Y Deporte", engloba las actuaciones necesarias, en base al ámbito competencial atribuido a la Secretaría General Técnica, para atender las necesidades en bienes y servicios de las distintas unidades administrativas integradas tanto en el área de gobierno como en las áreas delegadas de Deporte y Turismo. La misión del programa es prestar apoyo a la ejecución de los restantes programas presupuestarios y a la consecución de sus objetivos, no englobando, por tanto, actuaciones dirigidas directamente a la ciudadanía.

En el contexto reseñado, esta unidad tramita diversos expedientes de contratación en cuyo clausulado debe incluirse la perspectiva de género, en las distintas fases de tramitación del expediente, ya sea como prescripciones técnicas, mediante los criterios de adjudicación o estableciendo condiciones especiales de ejecución, así como un régimen de incumplimientos y penalidades que garantice su efectividad.

Por otra parte, se sigue velando por el correcto empleo del lenguaje inclusivo y no sexista tanto en los documentos redactados por parte de las unidades administrativas dependientes de la Secretaría General Técnica como en aquellos otros procedentes de otras unidades administrativas del área de gobierno o de las áreas delegadas, que están sujetos a revisión.

Adicionalmente, se llevan a cabo otras actuaciones de fomento de la metodología de igualdad y sus líneas estratégicas. En particular, desde la Secretaría General Técnica y sus unidades adscritas, se pretende introducir la igualdad en lo cotidiano y permanente, contribuir a integrar el enfoque de género en todos y cada uno de los objetivos presupuestarios, de forma transversal y conforme al marco normativo de referencia, detectando brechas y corrigiendo cualquier desigualdad que se produzca.

Las actuaciones relacionadas en esta memoria dirigidas a la consecución de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en nuestra sociedad se fundamentan en el siguiente marco normativo vigente:

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

- El Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, entre las que se incluyen (punto tercero del anexo I) los criterios de aplicación del enfoque de género en todos los expedientes y documentos municipales.

- El Acuerdo de 28 de diciembre de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueba el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid.

- La Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2024, cuyo artículo 1 prescribe la incorporación de criterios sociales de manera transversal y preceptiva en toda contratación pública.

- El Decreto del Delegado del Área Delegada de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, los Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal (modificada por Decreto de 20 de mayo de 2016), en cuyo artículo 5 se establecen las cláusulas sociales de inclusión obligatoria en todos los tipos de contratos, estableciendo la obligación de los órganos de contratación de incorporar la perspectiva de género en los contratos que celebren, a través de cuantas cláusulas sociales relativas a la igualdad entre mujeres y hombres se precisen.

Las medidas adoptadas en el marco de este programa presupuestario inciden tanto en la metodología de reproducción de desigualdades de género como en líneas estratégicas y actuaciones de la política de igualdad municipal y las actuaciones recogidas en el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid.

En el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid se contempla en su medida "Aplicación del enfoque de género a la organización municipal", los siguientes objetivos específicos y sus indicadores:

"1.1 Incorporar el Principio de igualdad en la gestión y la organización municipal".

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	130	CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
Programa:	330.00	DIR.Y GEST.ADMV. DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
Responsable:	S.G.T. CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	

Indicadores:

- N.º de propuestas de incorporación del enfoque de género realizadas.
- Porcentaje de expedientes de contratación con cláusulas de igualdad.
- Porcentaje de documentos con la variable sexo incluida.
- Porcentaje de documentos generados (informes, encuestas, estudios, etc.) con la variable sexo incluida.
- Número de distinciones concedidas desagregado por sexo.
- Porcentaje de mujeres que han recibido distinciones.
- Porcentaje de hombres que han recibido distinciones.
- Número de adquisiciones realizadas de uniformes adaptados para mujeres en las categorías en las que es obligatoria la uniformidad, y/o para personas con percentiles extremos.
- Porcentaje de mujeres que han recibido uniformes adaptados respecto del total de mujeres de sectores donde se requiera su uso.
- Número de memorias de impacto de género que incluyen el seguimiento de estas medidas.
- Número de memorias de cumplimiento de objetivos de igualdad que incluyen el resultado de estas medidas
- Número de documentos revisados.

La metodología utilizada es la que contemplan los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (3R):

R1 Medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas:

Estas medidas se llevan a cabo en los 9 objetivos que contempla el programa y han sido las relativas a la utilización de lenguaje e imágenes no sexistas en todos sus documentos, comunicaciones, informes y expedientes (contratos, subvenciones, convenios, etc.)

R2 Contratos, subvenciones, recursos (económicos, información capacitación cultura, tiempo, espacio, otras):

La integración de la perspectiva de género en el programa 330.00 "Dirección y Gestión Administrativa de Cultura, Turismo y Deporte", se concreta en el objetivo 06: APOYAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS DIRECCIONES GENERALES MEDIANTE EL ASESORAMIENTO, SEGUIMIENTO Y TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

La cláusula de igualdad que se introduce en los pliegos de prescripciones técnicas del 100 por cien de los contratos es la siguiente:

"En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deba aportar la empresa adjudicataria que sea necesaria para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. Corresponderá al responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación a cuyo efecto llevará a cabo la revisión de toda la documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice el cumplimiento de esta obligación".

R3 Participación política, económica, sociocultural y deportiva, otros:

Las actividades que se llevan a cabo en la Secretaría General Técnica tienen en cuenta la participación activa de mujeres, en especial en espacios de toma de decisiones, así como en la provisión de puestos de trabajo que tienen poder decisorio y mayor remuneración económica en la organización.

La incidencia de participación se concreta en el Objetivo 03: COORDINAR, PLANIFICAR Y GESTIONAR LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, SIN PERJUICIO DE LAS COMPETENCIAS ATRIBUIDAS AL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	130	CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
Programa:	330.00	DIR.Y GEST.ADMV. DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
Responsable:	S.G.T. CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	

Así, se fomenta la participación de las mujeres, con su presencia en el Comité Operativo de Igualdad y en la UIG.

Asimismo, desde la Secretaría General Técnica se ha fomentado la participación de mujeres en el Consejo Sectorial de la Cultura de la Ciudad de Madrid, sobre cuya composición se hizo un informe para confirmar que se cumplía en su composición con el criterio de paridad.

La participación en la toma de decisiones está presente en el Consejo Sectorial dado que la presidenta del Consejo y la presidenta de la Comisión Ejecutiva del Consejo son mujeres.

Por otra parte, se colabora activamente con la Dirección General competente en materia de igualdad y con la Dirección General de Función Pública para potenciar actividades en materia de igualdad y se colabora en la elaboración de los planes de igualdad y en la difusión de los informes de seguimiento, así como en facilitar trimestralmente los datos de conciliación desagregados por sexo.

Se participa en el Comité Operativo de Igualdad del Área de Gobierno que está compuesto en su totalidad por mujeres y del que hay designada una persona como referente competencial junto a la referente de Igualdad y representantes de las direcciones generales del área).

La titular de la Secretaría General Técnica es miembro de la Comisión de Transversalidad de Género junto con las demás secretarías generales técnicas y demás representantes de distritos y organismos autónomos.

Durante 2024, se ha participado estrechamente con los responsables de Igualdad para el cumplimiento de estos objetivos, concretamente se han celebrado reuniones para actualizar la composición del Comité Operativo de Igualdad y para que por la agente de igualdad de la Unidad de Igualdad de Género hiciera una preevaluación de las Memorias de Impacto de Género de esta Área de Gobierno.

En este sentido en el programa se cumple con las tres líneas en materia de igualdad:

L1: Actuaciones de sensibilización, información y formación; atención a víctimas y/o familias; mejoras en la seguridad de la ciudad, urbanismo, infraestructuras, movilidad, otras:

En esta línea podemos enmarcar la formación en la materia que han recibido 2 mujeres de la Secretaría General Técnica.

Concretamente, la referente competencial de Igualdad ha recibido formación del curso obligatorio (OB-01-4158-P-24-01/-02) sobre "Implementación de la estrategia de transversalidad de género en las Áreas y Organismos Autónomos".

El objetivo es capacitar sucesivamente a las personas que participan en la elaboración de contratos, de programas presupuestarios, convocatorias de subvenciones, elaboración normativa, que desempeñan su trabajo en OOAA y Áreas para introducir el enfoque de género, siendo capaces de diagnosticar y analizar la situación de las mujeres y hombres para la detección de desigualdades, brechas de género y la implementación de la transversalidad de género para incluir el enfoque de género en su trabajo y promover así la igualdad entre mujeres y hombres.

En el objetivo 05: COORDINACIÓN Y TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS ASUNTOS PROPIOS RELATIVOS A RÉGIMEN JURÍDICO se ha incluido un nuevo indicador: 12.- Utilización del lenguaje no sexista en documentos, que también ha sido recogido en el Objetivo 07: APOYAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS DIRECCIONES GENERALES MEDIANTE EL ASESORAMIENTO, SEGUIMIENTO Y TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONVENIOS, ENCOMIENDAS DE GESTIÓN, TARIFAS Y NEGOCIOS PATRIMONIALES mediante la inclusión de un nuevo indicador 05.

L2. Corresponsabilidad; dignificación sector cuidados; autonomía económica mujeres; otras:

Se ha incluido en el Objetivo 1: MEJORAR LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS Y MEDIOS MATERIALES QUE SE

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	130	CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
Programa:	330.00	DIR.Y GEST.ADMV. DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
Responsable:	S.G.T. CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	

DEMANDAN DESDE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ÁREA DE GOBIERNO, MEDIANTE LA TRAMITACIÓN Y GESTIÓN DE LOS CORRESPONDIENTES EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN Y LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS INTERNOS, nuevos indicadores con criterios de igualdad:

- Indicador 02.- Equipación específica para mujeres. Se ha tenido en cuenta que los uniformes que se demanden por mujeres tengan en cuenta sus características específicas.

- Indicador 03.- Contratos que incluyan cláusulas de igualdad.

En el Objetivo 03: COORDINAR, PLANIFICAR Y GESTIONAR LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, SIN PERJUICIO DE LAS COMPETENCIAS ATRIBUIDAS AL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA, se han incluido nuevos indicadores con enfoque de género:

- Indicador 05.- Tribunales de selección con criterios de igualdad, teniendo en cuenta que su composición esté en su mayoría la representación de las mujeres.

- Indicador 06.- Mujeres con puestos con capacidad de decisión. Se ha desagregado por sexo para saber el número de mujeres que ocupan puestos del nivel 28, 29 y 30 en la plantilla del centro gestor.

En el Objetivo 04: MANTENIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LOS EDIFICIOS ADSCRITOS AL ÁREA DE GOBIERNO, se incluye un nuevo indicador para proteger la integridad de las mujeres de la plantilla que prestan servicios al público:

- Indicador 02.- Actuaciones ante posibles agresiones a trabajadoras municipales. Esto se materializará en asesoramiento y adopción de medidas cautelares y de seguridad en el puesto de trabajo que sea susceptible y se trabaja en colaboración con la Dirección General de Función Pública, a fin de erradicar con ello violencias machistas.

En cuanto a distinciones honoríficas se conceden con criterios de igualdad, conforme se recoge en la reformulación del indicador 11 del Objetivo 05: COORDINACIÓN Y TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS ASUNTOS PROPIOS RELATIVOS A RÉGIMEN JURÍDICO, aparte de la inclusión ya citada en la L1 de un nuevo indicador.

- Indicador 11.- Títulos honoríficos con criterios de igualdad.

En el Objetivo 06: APOYAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS DIRECCIONES GENERALES MEDIANTE EL ASESORAMIENTO, SEGUIMIENTO Y TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN, se ha recogido un nuevo indicador relativo a la inclusión de la cláusula social de igualdad en los contratos:

- Indicador 06.- Contratos que incluyen la cláusula de igualdad.

En el Objetivo 08: GARANTIZAR EL DERECHO DE LA CIUDADANÍA A LAS FORMULACION DE CONSULTAS Y PETICIONES DE INFORMACIÓN, se han redactado los dos indicadores para incluir criterios de igualdad, en el sentido de ofrecer los datos desagregados por sexo:

- Indicador 01.- Peticiones de información de la ciudadanía desagregadas por sexo.

- Indicador 02.- Resoluciones facilitando la información desagregada por sexo.

Se ha incluido un nuevo Objetivo 09: MANTENER EN CORRECTO ESTADO DE CONSERVACIÓN LOS EDIFICIOS ADSCRITOS AL ÁREA DE GOBIERNO CON CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD, en el cual se han incluido también junto al criterio de sostenibilidad un indicador con criterio de igualdad:

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	130	CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
Programa:	330.00	DIR.Y GEST.ADMV. DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
Responsable:	S.G.T. CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	

- Indicador 02.- Contratos en los que se incluyen cláusulas de igualdad.

- Indicador 03.- Contrato de mantenimiento con criterios de sostenibilidad.

L3. Se promueve la presencia de mujeres o la representación equilibrada:

Según se indica en la línea anterior (L2), en el Objetivo 03 se recogen dos indicadores que contemplan el enfoque de género en los tribunales de selección teniendo en cuenta que su composición esté en su mayoría la representación de las mujeres y en la evaluación de mujeres que ocupan puestos de máximo nivel ofreciendo el dato desagregado para estudiar su representación en la plantilla municipal.

A su vez, la participación en el Consejo Sectorial de la Cultura y el hecho de que la presidenta del Consejo y de su Comisión Ejecutiva sean mujeres, ya citadas, demuestran que la incorporación progresiva de los criterios de igualdad.

La inclusión de nuevos indicadores que contemplen la desagregación por sexo va a permitir analizar la situación y posición de mujeres y hombres en los programas, a fin de profundizar en cada uno de los programas que serán objeto de evaluaciones futuras, y detectar posibles brechas de género que por el momento no se han detectado.

Finalmente, el gasto en materia de igualdad de este programa, se resume a continuación:

- Objetivo 1. Indicador 02: 50.000 euros, subconcepto 22104.

- Objetivo 1. Indicador 03: 12.820.905 euros, en diversos subconceptos del Capítulo 2 "Gastos corrientes en bienes y servicios".

- Objetivos 2, 3, 4, 5, 6,7 y 8 no conllevan repercusión en el presupuesto de gastos de la Secretaría General Técnica de Cultura Turismo y Deporte.

- Objetivo 9. Indicador 02: 3.554.176 euros, subconceptos 21200 y 21300.

El total de los créditos del presupuesto de gastos con criterios de igualdad asciende a 16.561.081 euros.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	130	CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
Programa:	332.10	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO
Responsable:	D.G. BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS	

Los objetivos enfocados al logro de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en nuestra sociedad se articulan en base al siguiente marco normativo vigente en esta materia:

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres
- Directrices de transversalidad del Ayuntamiento de Madrid
- III Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos de 28 de diciembre de 2023.

El conjunto de bibliotecas municipales son instituciones democráticas, abiertas y desarrollan una actividad de cohesión social en sentido amplio. En el desarrollo de sus programas de gestión, la perspectiva de género es un elemento estratégico. Se trata de seguir avanzando en el desarrollo de medidas que apoyen la igualdad de oportunidades de las mujeres y la no discriminación por razón de sexo u orientación sexual.

Las bibliotecas proporcionan contenidos e información que sirven para luchar contra algunos de los problemas más graves que aquejan a la sociedad de hoy: la violencia contra las mujeres, el maltrato y la discriminación por razón de sexo.

Por otra parte, se programan actividades en las que se potencia el papel de la mujer o se proporcionan recursos orientados a la igualdad, la no discriminación y la defensa ante determinados abusos. Este criterio se tiene como base de las actividades desarrolladas de forma general si bien, se incide en efemérides especiales como el Día y la semana de la mujer en marzo o en iniciativas como Ellas crean o el Día de las escritoras.

Por todo ello, los objetivos 01 y 02 se plantean teniendo en cuenta la perspectiva de género e introduciendo indicadores para medir su impacto.

Se plantea, además proporcionar contenidos bibliográficos y multimedia que incidan en estos temas con la adquisición de fondos con perspectiva de género o que ayuden a corregir desigualdades y discriminaciones por razón de sexo u orientación sexual. Así, en 2023 se adquirieron 45.577 documentos con perspectiva de género, cifra que pueden incrementarse dependiendo de las posibilidades presupuestarias y de la oferta disponible.

En resumen, se plantean los siguientes objetivos en la actuación de las bibliotecas:

- R1: Evitar estereotipos de género, con la utilización de un lenguaje no sexista en documentos, folletos, campañas y comunicaciones y aplicación de la Guía para el uso inclusivo del lenguaje en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.
- R2: Fomentar la eliminación de brechas de género en la programación de actividades, subvenciones y contrataciones.
- R3: Fomentar la participación activa de las mujeres, programándose actividades que imparten mujeres: escritoras, editoras, librerías, etc., jurados paritarios en convocatorias de premios, becas y concursos.
- L1: Trabajar contenidos que favorezcan la erradicación de la violencia y los abusos contra las mujeres.
- L3: Trabajar temáticas que pongan en valor a la mujer y adquirir libros y otros contenidos culturales creados por mujeres.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	130	CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
Programa:	332.20	ARCHIVOS
Responsable:	D.G. BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS	

Los objetivos y líneas de actuación de este programa presupuestario tienen en cuenta la perspectiva de género. El Archivo de Villa es una institución abierta y cercana que difunde valores no discriminatorios por razones de diversidad, orientación sexual, nivel cultural o social, etc., programándose actividades culturales y acciones de difusión dedicadas a poner en valor el papel de la mujer en la sociedad a lo largo de la historia.

De hecho, entre las actividades con perspectiva de género hemos de señalar la participación del Archivo de Villa, junto al resto de instituciones patrimoniales con sede en Conde Duque, en el Programa "Ellas crean", el Día de la Mujer y el Día de las Escritoras.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	130	CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
Programa:	333.01	MUSEOS
Responsable:	D.G. BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS	

Los museos tienen hoy día una perspectiva social que es necesario resaltar, potenciándolos como instituciones culturales abiertas y democráticas para favorecer el aprecio y disfrute de nuestro patrimonio. Para conseguirlo, los objetivos que se plantean en este ejercicio tienen en cuenta las directrices que tienen por objeto facilitar la integración de la perspectiva de género en los programas presupuestarios.

En lo que respecta al marco normativo, el programa se adapta a las líneas de actuación establecidas en el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y al resto de normativa en materia de igualdad.

Los museos municipales son centros abiertos y cercanos y ofrecen un conjunto de servicios gratuitos a la ciudadanía en los que se fomenta la diversidad y, en lo que se refiere a la no discriminación por razones de sexo, cumplen con las siguientes líneas estratégicas del III Plan de Igualdad, que se desarrollarán en sus actividades a lo largo del ejercicio de 2025:

En lo que se refiere a las líneas estratégicas de igualdad, el programa puede dar respuesta directa a la línea estratégica L3 relativa a la Participación sociopolítica y cultural de las mujeres, mediante la programación de actividades en las se potencia el papel de la mujer en la sociedad.

En lo que se refiere a los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género, el programa coincide con las siguientes categorías:

- R1: Se evitan estereotipos de género, ya que se utiliza un lenguaje no sexista en documentos, folletos, campañas y comunicaciones. Se incluyen cláusulas de igualdad en la contratación pública con la exigencia de comunicación inclusiva visual y/o escrita. Se realizan visitas guiadas, conferencias y exposiciones que no promueven estereotipos de género y que dan visibilidad a mujeres en distintas disciplinas.
- R2: Se fomenta la eliminación de brechas de género en programación de actividades, subvenciones y contrataciones.
- R3: Se fomenta la participación activa de las mujeres con, entre otros, jurados paritarios en convocatorias de premios y becas.
- L1: Se trabajan contenidos que favorecen la erradicación de la violencia y abusos contra las mujeres.
- L3: Se trabajan temáticas que ponen en valor a la mujer y se fomenta la adquisición de piezas para los museos creadas por mujeres artistas.

La actividad de los museos municipales se focaliza en seguir avanzando en el desarrollo de medidas que apoyen la igualdad de oportunidades de las mujeres, y a la no discriminación por razón de sexo. Así, los museos pueden proporcionar contenidos con perspectiva de igualdad y no discriminatoria para la mujer programando actividades en las que se potencia el papel de la mujer en la sociedad. Por ello el objetivo 07 del presupuesto, difundir y dar a conocer las colecciones municipales mediante actividades e iniciativas que pongan en valor el papel de la mujer en la historia y en el arte, se plantea teniendo en cuenta la perspectiva de género e

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	130	CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
Programa:	334.01	ACTIVIDADES CULTURALES
Responsable:	S.G.T. CULT., TUR. Y DEPO/D.G. PROG. Y ACTIV.CULT.	

Como consecuencia del mandato normativo de promoción de la igualdad de género, se hace necesaria la integración de la perspectiva de género en el programa 334.01 "Dirección General de Programas y Actividades Culturales".

Entre las diversas disposiciones que conforman el ordenamiento jurídico en materia de igualdad podemos citar las siguientes:

- El artículo 14 de la Constitución española recoge el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Por su parte, el artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos sea real y efectiva.

- Carta Europea para la igualdad de mujeres y hombres en la vida local, elaborada y promovida por el Consejo de Municipios y Regiones de Europa, que invita a las Entidades Locales a ejercer sus competencias en favor de una mayor igualdad entre todas las personas.

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

- Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

- III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. 2024-2027 aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 28 de diciembre de 2023.

La Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Beijing, China (1995), ha reconocido como una estrategia clave para promover el desarrollo de las sociedades, la adopción de una perspectiva de género en el diseño, implementación y evaluación de políticas y programas públicos.

El programa presupuestario 334.01, que gestiona la Dirección General de Programas y Actividades Culturales, incorpora la visión del impacto de género a través de sus objetivos como un elemento transversal de aplicación directa a todas las actividades culturales que promueve y desarrolla la dirección general, como herramienta fundamental para la mejora de las condiciones de vida de mujeres y hombres, y la disminución de las desigualdades existentes entre ambos.

En el marco de los avances en la perspectiva de género, en el presupuesto para 2025 del programa 334.01 Actividades Culturales, el enfoque de género de sus contenidos es un instrumento importante que incide positivamente en el logro de la igualdad entre ambos sexos.

Así, se continúa avanzando en el tratamiento de la igualdad de género en los proyectos financiados en el marco de los programas de ayudas y subvenciones al tejido cultural de la ciudad de Madrid que gestiona la Dirección General de Programas y Actividades Culturales que incluye subvenciones nominativas a instituciones culturales emblemáticas de la ciudad de Madrid, las convocatorias de pública concurrencia de ayudas al sector cultural, así como la convocatoria de los Premios Villa de Madrid.

Asimismo, se tendrá especial atención al enfoque de género en el contexto y desarrollo de la planificación y diseño de las fiestas populares, de las conmemoraciones culturales y de las diversas actividades promovidas por esta dirección general, en el ámbito de las artes escénicas, de la música o de la creación contemporánea, primando contenidos que favorezcan la diversidad cultural y la igualdad.

Las subvenciones nominativas que gestiona la dirección general exigen a las entidades cuyos proyectos se subvencionan un mínimo de actuaciones a favor de la igualdad de hombres y mujeres que rompan los estereotipos habituales de género y se incluye en su normativa de aplicación la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

En las convocatorias de pública concurrencia de apoyo al sector cultural se incluye en los criterios de valoración de los proyectos la capacidad de este para garantizar la consecución de los principios recogidos en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en especial en su artículo 26 sobre la igualdad en el ámbito de la creación y

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	130	CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
Programa:	334.01	ACTIVIDADES CULTURALES
Responsable:	S.G.T. CULT., TUR. Y DEPO/D.G. PROG. Y ACTIV.CULT.	

producción artística e intelectual.

En las campañas de publicidad a desarrollar en mobiliario urbano se exige el uso del lenguaje inclusivo.

Los contratos que se tramiten incluirán como cláusulas sociales, entre otras, la igualdad y la conciliación de la vida personal y familiar.

Y, en el denominado "Plan Memoria" que acoge la colección de placas ilustrativas de la historia de la ciudad, con idea de mostrar en las fachadas de las casas de Madrid la relación de los hechos de valor histórico sucedidos a las personas relevantes que vivieron en esas fincas, se establecerán criterios de igualdad en la selección de las personas homenajeadas.

La metodología por seguir como criterio de evaluación en los presupuestos de la Dirección General es:

- R1: Roles y estereotipos. Reproducción de roles y estereotipos de género. Las actividades y programas culturales que se desarrollan en este programa, y especialmente las convocatorias de subvenciones de pública concurrencia, fomentarán el lenguaje inclusivo y un contenido de carácter no sexista.

- R2: Recursos. Se recogen medidas de igualdad en la documentación para la tramitación, contratación y subvenciones.

- R3: Representación. La participación equilibrada de mujeres y hombres en espacios de poder y toma de decisiones, se plasma, entre otras, garantizando la presencia de hombres y mujeres en la composición de las comisiones de valoración de las solicitudes de subvenciones, al representar a cada uno de los sexos, al menos en un 40 por ciento, fomentando a su vez la visibilidad de las mujeres y su participación en las esferas de carácter público.

Estas líneas estratégicas se desarrollarán:

- L1: Promocionado el derecho a la seguridad de las mujeres, a su integridad física, de tal manera que en las bases reguladoras de las convocatorias de subvenciones, se exigirá que el beneficiario cumpla las obligaciones establecidas en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, y que los fines u objetivos, sistema de admisión o acceso, funcionamiento, trayectoria, actuación, organización o estatutos de la persona entidad solicitante, no son contrarios al principio de igualdad de hombres y mujeres, así como que no ha sido sancionada en firme en vía administrativa, laboral o penal por vulneración del derecho a la no discriminación por razón de sexo.

- L2: Contribución a la autonomía económica de las mujeres, mediante la inclusión de propuestas de medidas de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en los proyectos presentados en las subvenciones.

- L3: Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, impulsando nuevas formas de liderazgo y una participación equilibrada en los espacios de toma de decisiones, como son las comisiones de valoración de las convocatorias de pública concurrencia realizadas por la Dirección General y fomentando la intervención de las mujeres en todas aquellas actividades culturales que se programen desde la Dirección General. Asimismo, se realiza una participación activa en el Comité Operativo de Igualdad.

Finalmente queda apuntar que las actuaciones en materia de igualdad que se desarrollan desde esta Dirección General tienen carácter transversal y no finalista.

Las dotaciones más relevantes del programa presupuestario 334.01 "Actividades Culturales" son las correspondientes al capítulo 4 de gastos, cuya dotación inicial para 2025 asciende a 11.360.458 euros sin tener en cuenta la aportación a la empresa pública Madrid Destino Cultura, Turismo y Negocio, S.A.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	130	CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
Programa:	334.05	BANDA SINFÓNICA MUNICIPAL
Responsable:	D.G. PROGRAMAS Y ACTIVIDADES CULTURALES	

Como consecuencia del mandato normativo de promoción de la igualdad de género, se hace necesaria la integración de la perspectiva de género en el programa presupuestario 334.05 "Banda Sinfónica Municipal".

Entre las diversas disposiciones que conforman el ordenamiento jurídico en materia de igualdad podemos citar las siguientes:

-El artículo 14 de la Constitución española recoge el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Por su parte, el artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos sea real y efectiva.

-Carta Europea para la igualdad de mujeres y hombres en la vida local, elaborada y promovida por el Consejo de Municipios y Regiones de Europa, que invita a las Entidades Locales a ejercer sus competencias en favor de una mayor igualdad entre todas las personas.

-Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

-Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

-III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. 2024-2027 aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 28 de diciembre de 2023.

Las Administraciones públicas integrarán la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

Actualmente la BSMM presenta una considerable brecha de género. A medida que las mujeres se han ido incorporando a la formación musical se ha incrementado año a año el número de mujeres que superan los procesos selectivos para ingresar en la BSMM.

Actualmente hay 63 profesores y 12 profesoras. Como se puede apreciar, existe una proporción desigual entre mujeres y hombres de la banda, brecha de género que se irá corrigiendo paulatinamente a medida que las mujeres se vayan incorporando a este colectivo.

El esfuerzo por parte de la BSMM para la contratación de directoras, artistas, arreglistas e intérpretes femeninas facilita la corrección de la brecha de género, ya que son actividades que visibilizan a las mujeres y las ponen en valor como modelos para otras mujeres.

En lo que respecta al ejercicio 2025, con el fin de promover la Perspectiva Integrada de Género, esta Dirección General de Programas y Actividades Culturales, en el mencionado ámbito de competencia y responsabilidad, mantendrá el impulso necesario para reforzar las políticas y líneas de actuación que contribuyan a tal fin:

- a) Adoptar iniciativas destinadas a favorecer la promoción específica de las mujeres en la cultura y a combatir su discriminación estructural y/o difusa.
- b) Políticas activas de ayuda a la creación y producción artística e intelectual de autoría femenina, traducidas en incentivos de naturaleza económica, con el objeto de crear las condiciones para que se produzca una efectiva igualdad de oportunidades.
- c) Adoptar medidas de acción positiva a la creación y producción artística e intelectual de las mujeres, propiciando el intercambio cultural, intelectual y artístico, tanto nacional como internacional, y la suscripción de convenios con los organismos competentes.

Metodología 3R:

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 130 CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
Programa: 334.05 BANDA SINFÓNICA MUNICIPAL
Responsable: D.G. PROGRAMAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

R1: Medidas llevadas a cabo encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género:

1.- Las actuaciones que desarrolla este programa consisten en la celebración de conciertos, en los que se fomentará el lenguaje inclusivo y de carácter no sexista tanto en su desarrollo como en la publicidad que se realice, con el fin de promover la igualdad real y efectiva.

2.- Las imágenes que se generen desde la BSMM en folletos, carteles, etc. serán no sexistas.

R2: Medidas llevadas a cabo encaminadas a facilitar un acceso y distribución de recursos que eliminen brechas de género:

Por medio de las cláusulas específicas en los Pliegos de prescripciones técnicas de los contratos.

Estas medidas tienen entre sus objetivos contribuir a un acceso y distribución de los recursos procurando la eliminación de brechas de género, reduciendo las desigualdades y proporcionando el acceso de las mujeres a recursos para fomentar su autonomía.

R3: Medidas llevadas a cabo encaminadas a promover la participación activa de mujeres:

1.- Los conciertos deben promover la participación de mujeres directoras, instrumentistas y solistas.

2.- A ello hay que añadir las 12 mujeres que integran la Banda Sinfónica Municipal y que se incrementarán con la incorporación de nuevas profesoras una vez concluidos los actuales procesos selectivos y la constitución de nuevas bolsas de trabajo.

3.- Promover, respetar y garantizar la representación equilibrada en los distintos órganos consultivos, científicos y de decisión existentes en el organigrama artístico y cultural.

Metodología 3L:

L2: Medidas llevadas a cabo encaminadas a fomentar la autonomía económica de las mujeres:

Se valorará para la selección de directoras y artistas invitadas favorecer la creciente incorporación de mujeres o grupos con presencia mayoritaria de mujeres.

L3: Se realiza una participación activa en el Comité Operativo de Igualdad.

Las actuaciones realizadas desde el programa Presupuestario 334.05 "Banda Sinfónica Municipal" que tienen repercusión en materia de igualdad tienen carácter transversal y no finalista.

Dentro de este programa destaca la dotación en el capítulo 2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios para la contratación de mujeres en diferentes actividades de la BSMM: Dirección, artistas invitadas, arreglistas e instrumentistas, y que cuentan para 2025 con una previsión por importe de 90.000 euros.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	130	CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
Programa:	336.01	PATRIMONIO CULTURAL
Responsable:	D.G. PATRIMONIO CULTURAL Y PAISAJE URBANO	

El programa presupuestario 336.01 "Patrimonio Cultural" tiene como objetivos principales conservar, restaurar y rehabilitar el patrimonio cultural madrileño; definir líneas de actuación en materia de calidad del paisaje urbano; así como difundir el patrimonio cultural, el paisaje urbano y el arte público de la ciudad de Madrid para fomentar su conocimiento por parte de la ciudadanía.

Es en el ámbito de la difusión del patrimonio cultural, paisaje urbano y arte público donde el programa presupuestario se dirige a las personas más directamente, fomentando la participación de toda la población de Madrid sin discriminación de sexos, ni edades, en todas las actividades que programa la Dirección General de Patrimonio Cultural.

Con anterioridad a 2023 la Dirección General carecía de información relativa a qué porcentaje de mujeres y hombres se beneficiaban de estos programas de difusión. A partir de 2023 se ha incluido la variable sexo en el formulario de inscripción para actividades del programa de difusión del patrimonio y paisaje "Pasea Madrid" con objeto de tener datos reales sobre la existencia de brecha de género y poder realizar actividades e identificar indicadores que verifiquen el avance en el cumplimiento de los objetivos de igualdad de género. En este sentido, durante 2023 el porcentaje de mujeres que se han inscrito en las distintas actividades es de un 63% de mujeres frente a un 37% de hombres.

Las actuaciones contempladas en el programa previstas por la Dirección General para la promoción de la igualdad y no discriminación por razón de sexo se fundamental en el cumplimiento de lo establecido en los artículos 9.2, 14 y 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el III Plan de igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

En el desarrollo del programa para 2025 los objetivos de igualdad de la Dirección General de Patrimonio Cultural son:

1. Difundir el patrimonio cultural, el paisaje urbano y el arte público de la ciudad de Madrid para fomentar su conocimiento por parte de la ciudadanía promoviendo los valores de igualdad de género.
2. Mejorar la calidad del paisaje y la escena urbana definiendo criterios de actuación y planes o programas de intervención en el espacio público, promoviendo los valores de igualdad de género.

Para conseguir estos objetivos se llevarán a cabo las siguientes actuaciones con incidencia en los mecanismos de reproducción de las desigualdades:

R1 Actuaciones encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género:

R1.1 Medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas.

Potenciación de la utilización del lenguaje inclusivo en:

- El diseño de la programación de las actividades de difusión (visitas guiadas, educación patrimonial, Madrid otra Mirada).
- El contenido de las comunicaciones y campañas de publicidad (página web, publicaciones, carteles promocionales y vídeos).
- En el clausulado de los convenios suscritos en dicho ámbito.

R1.2 Actuaciones concretas.

R1.2.b) Culturales.

A través del programa de visitas guiadas "Pasea Madrid" se realizaron itinerarios culturales que pongan en valor la contribución de las mujeres al patrimonio histórico y cultural de Madrid.

Número de itinerarios a realizar: 3

Crédito previsto: 15.000 euros

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	130	CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
Programa:	336.01	PATRIMONIO CULTURAL
Responsable:	D.G. PATRIMONIO CULTURAL Y PAISAJE URBANO	

R2 Actuaciones que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos y que eliminen brechas de género.

R2.1 Contratos:

Integración de la perspectiva de género a través de cláusulas sociales de igualdad.

Número de contratos previstos con inclusión de cláusulas: 4

R2.2 Subvenciones:

Incorporación de la perspectiva del género en los criterios de valoración en la convocatoria de concurrencia competitiva de becas de investigación del paisaje urbano.

Número de convocatorias previstas: 1

Mujeres beneficiarias de las becas: 50%

Hombres beneficiarios de las becas: 50%

Crédito previsto: 50.000 euros

R3 Representación y participación equilibrada de mujeres y hombres en espacios de poder y toma de decisiones.

R3.3 Participación sociocultural.

La participación equilibrada de mujeres y hombres en espacios de poder y toma de decisiones se plasma garantizando la presencia de hombres y mujeres en la composición de los órganos colegiados dependientes de la Dirección General. En este sentido, se pretende que en la Comisión de Calidad del Paisaje Urbano y la comisión de valoración de la convocatoria de concurrencia competitiva de las becas de investigación de paisaje urbano, haya representación paritaria al menos en un 40% para cada sexo.

En cuanto a las actividades con incidencia en las líneas estratégicas de la política de igualdad se llevarán a cabo las siguientes:

L2. Autonomía de las mujeres y corresponsabilidad.

L2.1 Incorporación de cláusulas sociales de igualdad y criterios de adjudicación que favorezcan la selección de profesionales de manera paritaria.

Número de contratos: 5

Crédito estimado: 70.000 euros

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	131	DEPORTE
Programa:	341.02	COORDINACIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE
Responsable:	D.G. DEPORTE	

El programa 341.02 "Coordinación y fomento del deporte" tiene como misión fundamental el fomento e impulso de las actividades físicas y deportivas de los ciudadanos y ciudadanas de Madrid como actividad saludable y elemento de integración y cohesión social. En definitiva, la mejora de la calidad de vida de las personas a través de la práctica deportiva facilitando el acceso universal a la misma.

Las actuaciones contempladas en el programa 341.02 previstas por la Dirección General de Deporte, para poder acometer la superación de las desigualdades, se fundamentan en el cumplimiento de lo establecido en los artículos 9.2, 14 y 43.3 de la Constitución Española, la Carta Europea para la igualdad de mujeres y hombres en la vida local, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, y el III Plan de igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid.

Los objetivos de igualdad en los que se pretende avanzar en el desarrollo de dicho programa presupuestario son:

1.- Promover la cultura física y el deporte en las niñas y jóvenes, fomentando la práctica deportiva y su participación en la competición, actuando sobre los roles y estereotipos de género que limitan a las mujeres el acceso a determinadas prácticas deportivas.

2.- Proporcionar el acceso a actividades en las que, utilizando la práctica del ejercicio físico, incidan en mejorar la autoestima y empoderamiento de las mujeres.

El deporte y la actividad física constituyen un motor de cambio social y contribuyen a promover la igualdad. Desde la Dirección General de Deporte se fomenta la práctica deportiva en toda la población de Madrid sin discriminación de sexos ni edades a través de clases abiertas y cerradas, escuelas en centros deportivos, escuelas de promoción deportiva en centros escolares y la organización de competiciones deportivas.

No obstante, los datos derivados del análisis de la participación en los distintos programas deportivos municipales desagregados por sexos, reflejan que todavía existe una presencia desigual de hombres y mujeres, observándose brechas de género en algunos segmentos de edad y tipo de modalidad deportiva, tanto en la práctica como en las competiciones, persistiendo los estereotipos sociales de género.

En la última temporada, las cifras han sido las siguientes:

A) **COMPETICIONES MUNICIPALES** (datos temporada 2023/2024): en la temporada anterior ha habido un total de 143.231 personas participantes en las competiciones organizadas, de las cuales 44.991 fueron mujeres (31,4 por ciento) y 98.240 hombres (68,6 por ciento). Por tanto, la brecha de género total de las competiciones fue del 37,2 por ciento.

- **DEPORTES COLECTIVOS**. Total de participantes: 107.897

Participantes mujeres: 28.123

Participantes hombres: 79.774

Porcentaje de distribución mujeres: 26,1 por ciento

Porcentaje de distribución hombres: 73,9 por ciento

Brecha de género: 47,8 por ciento

- **DEPORTES INDIVIDUALES**: Total de participantes: 35.334

Participantes mujeres: 16.868

Participantes hombres: 18.466

Porcentaje de distribución mujeres: 47,7 por ciento

Porcentaje de distribución hombres: 52,3 por ciento

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	131	DEPORTE
Programa:	341.02	COORDINACIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE
Responsable:	D.G. DEPORTE	

Brecha de género: 4,6 por ciento

B) ESCUELAS DEPORTIVAS EN COLABORACIÓN CON ENTIDADES EN CENTROS DEPORTIVOS (datos temporada 2023/2024):

Total de participantes: 15.567
 Participantes mujeres: 6.464
 Participantes hombres: 9.103
 Porcentaje de distribución mujeres: 41,5 por ciento
 Porcentaje de distribución hombres: 58,5 por ciento
 Brecha de género: 17 por ciento

C) PROGRAMA DE ESCUELAS DE PROMOCIÓN DEPORTIVA EN CENTROS ESCOLARES EN COLABORACIÓN CON FEDERACIONES (datos temporada 2023/2024):

Total de participantes: 9.347
 Participantes mujeres: 3.645
 Participantes hombres: 5.702
 Porcentaje de distribución mujeres: 39 por ciento
 Porcentaje de distribución hombres: 61 por ciento
 Brecha de género: 22 por ciento

Del análisis de los datos se observa que:

- En la competición municipal, la brecha de género es mayor en los deportes colectivos (47,8 por ciento) que en los individuales (4,6 por ciento). Esto es debido a la escasa participación de las mujeres en competiciones de las tres modalidades de fútbol. No obstante, es de destacar la gran participación femenina en voleibol, siendo del 88,8 por ciento.

Respecto a la participación de las mujeres en los deportes individuales, la brecha total es mucho menor (4,6 por cien). Esta media incluye la participación mayoritaria de mujeres en algunos deportes como la gimnasia artística y la rítmica y la natación artística, y la escasísima participación en deportes como el tenis de mesa, el ajedrez o el judo. Es sorprendente la participación prácticamente igualitaria en atletismo.

Por categorías, la mayor brecha se encuentra en la categoría sénior (77,4 por ciento), seguida por la categoría prebenjamín (58,8 por cien). Hay que considerar que en categoría prebenjamín tienen mucho peso deportes como el fútbol sala y el fútbol 7, con participación mayoritariamente masculina, donde la brecha de género en estas modalidades se encuentra por encima del 90 por ciento.

- En cuanto a la participación de la mujer en las escuelas en colaboración, en los datos globales existe una brecha de género del 17 por ciento, mientras que si se analiza por categorías, la mayor brecha se observa en los jóvenes, donde asciende al 38 por cien.

- En las escuelas de promoción deportiva se observa que la brecha de género es del 22 por ciento. En cuanto a la participación de las niñas por modalidades deportivas, coinciden mayoritariamente con las observadas en la competición municipal, siendo el fútbol la modalidad deportiva con mayor brecha de género, estando por encima del 73 por cien, mientras que las modalidades de gimnasia artística, patinaje y voleibol tienen una mayor participación femenina.

Las metas por conseguir son reducir las brechas de género detectadas en los programas de competiciones municipales y escuelas deportivas, evitar el abandono de la práctica deportiva de las niñas y jóvenes, y elevar la percepción de la seguridad personal en las mujeres.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	131	DEPORTE
Programa:	341.02	COORDINACIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE
Responsable:	D.G. DEPORTE	

Los indicadores identificados para verificar el avance de las metas son:

- Participantes en las escuelas de promoción deportiva en centros escolares: de los 9.347 participantes, 3.645 han sido mujeres y 5.702 hombres, lo que supone una brecha de género del 22 por ciento.
- Porcentaje de participación de mujeres en las competiciones municipales: este año, la brecha de género es del 37,2 por ciento.
- Media de la satisfacción global con el programa de autoprotección para las mujeres: en el año 2023 se obtuvo una valoración media de 8,7 en la encuesta realizada a todas las mujeres participantes en el programa.

Para el objetivo 1 (Promover la cultura física y el deporte en las niñas y jóvenes), se han desarrollado las siguientes actividades con incidencia en la igualdad de género:

COMPETICIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES: los Juegos Deportivos Municipales y las Copas de Primavera de los 21 Distritos conforman la mayor competición de deporte no federado de Europa, con 9.406 equipos y 143.231 deportistas.

Esta actuación contribuye a:

- R1.2. La modificación de roles y estereotipos de género, al fomentar la participación femenina en las competiciones municipales tanto en los deportes individuales como colectivos.
- R3.3. La promoción de la participación deportiva de las mujeres.
- L3.1. El fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, al promover la competición deportiva de mujeres en diferentes deportes y edades.

ESCUELAS DEPORTIVAS EN COLABORACIÓN CON ENTIDADES: para el desarrollo de algunas modalidades de las clases y escuelas deportivas existen las escuelas deportivas en colaboración para las categorías infantil, jóvenes y actividades para personas con discapacidad. Para su desarrollo se suscriben convenios, seleccionando a entidades colaboradoras entre aquellas que tienen por objeto social la promoción y el fomento de la práctica deportiva.

Esta actuación contribuye a:

- R1.2. La modificación de roles y estereotipos de género, al fomentar la participación de niñas y jóvenes en las escuelas de diversos deportes.

ESCUELAS MUNICIPALES DE PROMOCIÓN DEPORTIVA EN CENTROS ESCOLARES: el programa de escuelas municipales de promoción deportiva en centros escolares de educación infantil y primaria tiene el objetivo básico de favorecer la práctica deportiva entre la población escolar, especialmente respecto a modalidades deportivas poco extendidas, con la intención de optimizar el aprovechamiento de las instalaciones deportivas de los centros escolares, fomentar el asociacionismo deportivo en los colegios y favorecer la detección de jóvenes deportistas.

Este programa se desarrolla en los 21 Distritos de la ciudad a través de convenios de colaboración entre las correspondientes Federaciones Deportivas y el Ayuntamiento de Madrid. En la temporada anterior, de los 9.347 escolares participantes, el 39 por ciento fueron niñas y el 61 por cien niños.

Esta actuación contribuye a:

- R1.2. La modificación de roles y estereotipos de género, al fomentar la práctica de diversos deportes en las niñas.
- L3.1. El fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, al potenciar la participación de niñas y jóvenes en las

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	131	DEPORTE
Programa:	341.02	COORDINACIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE
Responsable:	D.G. DEPORTE	

escuelas deportivas.

Para el objetivo 2 (Proporcionar el acceso a actividades deportivas que mejoren la autoestima y el empoderamiento de las mujeres), se van a llevar a cabo las siguientes actuaciones con incidencia en la igualdad de género:

PROGRAMA DE AUTOPROTECCIÓN PARA LAS MUJERES: este programa tiene como finalidad proporcionar a las mujeres los conocimientos básicos sobre medidas de protección, habilidades técnicas y destrezas de defensa personal para resolver situaciones de agresiones reales.

El programa se desarrolla en colaboración con la Federación Madrileña de Lucha, a través de clases abiertas de 120 minutos de duración y en la mayoría de los Distritos. La actividad está dirigida a niñas y mujeres a partir de 12 años.

Esta actuación contribuye a:

- R1.1. La modificación de roles y estereotipos, al incrementar el nivel de autoestima y empoderamiento de las mujeres y adolescentes.

- L1.1. Erradicar las violencias machistas mediante actuaciones de sensibilización, información y formación.

Está previsto destinar 42.750 euros en la aplicación presupuestaria 2025/G/001/131/341.02/260.00 - TRABAJOS REALIZADOS POR INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES: en 2025 está prevista una subvención de libre concurrencia para el apoyo a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades deportivas destinadas a las mujeres o para promover su participación, por importe de 200.000 euros.

Esta actuación contribuye a:

- R2.2. El acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres debido a la convocatoria de una subvención específica para mujeres en el ámbito deportivo.

Está previsto destinar 200.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2025/G/001/131/341.02/489.01 - OTRAS TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.

Adicionalmente, en las otras dos líneas de subvenciones de concurrencia (la subvención para la realización de actividades deportivas, y la subvención para el apoyo a la celebración de eventos deportivos en el municipio de Madrid), se va a potenciar el peso en la puntuación final de las actividades deportivas destinadas a mujeres o para promover su participación.

Por otra parte, en 2025 se mantendrá la reducción del 50 por ciento en la tarifa de los juegos deportivos municipales a favor de aquellos equipos integrados en su totalidad por mujeres.

DIFUSIÓN DE ACTOS DEPORTIVOS CELEBRADOS EN MADRID DIRIGIDOS A LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES: se realizarán distintas actuaciones para dar visibilidad a la participación de la mujer en el ámbito deportivo, dando difusión a los actos deportivos celebrados en Madrid dirigidos a la participación de las mujeres:

- Celebración de una nueva edición de la Gala del deporte femenino, con el fin de destacar el potencial y el papel de la mujer en la actividad física y el deporte, reconociendo sus logros dentro del ámbito deportivo.

- Jornada deportiva con motivo de la celebración del Día de la Mujer.

- Apoyo a la carrera de la Mujer de Madrid.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	131	DEPORTE
Programa:	341.02	COORDINACIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE
Responsable:	D.G. DEPORTE	

Esta actuación contribuye a:

- R1.1. La modificación de roles y estereotipos al incrementar la comunicación y la difusión de las actividades físico deportivas relacionadas con mujeres.

- L3.1. El fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres al potenciar la visibilidad y participación de las mujeres en el deporte.

Está previsto realizar actuaciones por 47.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2025/G/001/131/341.02/226.09 - ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS.

POTENCIACIÓN DE LA UTILIZACIÓN DEL LENGUAJE INCLUSIVO: se va a promover la utilización de una comunicación inclusiva y no sexista con la ciudadanía. En este sentido, se pondrá especial énfasis en:

- Las publicaciones, carteles promocionales, vídeos y en la página web.

- Las respuestas a las sugerencias, reclamaciones y felicitaciones que la ciudadanía envía a la Dirección General de Deporte.

- El diseño de la programación de actividades deportivas y el diseño de instrucciones, protocolos y normativas.

- En las campañas de información y publicidad se utilizará la imagen de mujeres y hombres al 50 por cien, sin cosificar la imagen de la mujer. Igualmente, se incluirá la imagen de personas mayores de edad y personas con discapacidad con el fin de mostrar la pluralidad de la sociedad.

- En la contratación pública se exigirá a los adjudicatarios la utilización de lenguaje inclusivo en sus comunicaciones.

- La normativa de los juegos deportivos municipales.

Esta actuación contribuye a:

- R1.1. La modificación de roles y estereotipos de género al promover medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas.

Finalmente, durante el ejercicio 2025 se van a realizar las siguientes medidas del III Plan de igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid:

- Medida 1.1.4. Inclusión de la variable sexo en las once encuestas previstas, así como sus estudios correspondientes relativos a la satisfacción de las personas usuarias con los servicios deportivos ofertados.

- Medida 2.1.4. Revisión de los contenidos que se publican en la intranet municipal Ayre para incluir la perspectiva de género, lenguaje inclusivo e imágenes no sexistas y paritarias entre hombres y mujeres.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	131	DEPORTE
Programa:	342.01	INSTALACIONES DEPORTIVAS
Responsable:	D.G. DEPORTE	

Dentro del programa 342.01 "Instalaciones deportivas" se recogen los créditos destinados a la gestión y mantenimiento de las instalaciones deportivas adscritas a la Dirección General de Deporte: el Estadio Vallehermoso, el Circuito BMX, el campo de rugby Las Leonas y el campo de rugby Orcasitas, así como los proyectos de inversión de actuaciones que afectan a más de un Distrito de la Ciudad de Madrid.

El Circuito BMX, ubicado en el ámbito de Madrid Río en el Distrito de Arganzuela, está gestionado directamente por la Dirección General de Deporte desde el año 2023 al entenderse que el uso de estas instalaciones está enfocado a toda la ciudadanía de Madrid y no de un barrio concreto.

El Estadio Vallehermoso, por su carácter emblemático, está gestionado directamente por la Dirección General de Deporte. Es una instalación deportiva al aire libre preparada para albergar grandes competiciones de atletismo nacionales e internacionales, así como todas las pruebas federadas y municipales de carácter local, además de disponer de escuelas de promoción de este deporte.

En el campo de rugby las Leonas se van a implantar programas de entrenamientos y escuela de rugby a través de la Federación Madrileña de Rugby. El diseño de esta nueva oferta deportiva se realizará evitando reproducir estereotipos y roles de género.

Asimismo, en el año 2025 se ejecutarán obras de acondicionamiento y reforma de las instalaciones deportivas básicas de Piqueñas, Parque Lineal del Manzanares y Circuito BMX. En los contratos se incorporarán criterios de género y cláusulas de igualdad.

Las actuaciones contempladas en el programa 342.01 previstas por la Dirección General de Deporte, para poder acometer la superación de las desigualdades, se fundamentan en el cumplimiento de lo establecido en los artículos 9.2, 14 y 43.3 de la Constitución Española, la Carta Europea para la igualdad de mujeres y hombres en la vida local, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, y el III Plan de igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid.

En el desarrollo del presente programa presupuestario para 2025, los objetivos de igualdad en los que se pretende avanzar son los siguientes:

- 1.- Promover la cultura física y el deporte en las niñas y jóvenes, fomentando la práctica deportiva y su participación en la competición, actuando sobre los roles y estereotipos de género que limitan a las mujeres el acceso a determinadas prácticas deportivas.
- 2.- Proporcionar el acceso a actividades en las que, utilizando la práctica del ejercicio físico, incidan en mejorar la autoestima y empoderamiento de las mujeres.

En España, el atletismo masculino y femenino ha experimentado un crecimiento significativo en los últimos años. Sin embargo, persisten diferencias en términos de participación, patrocinio y visibilidad mediática, recibiendo más atención con frecuencia el atletismo masculino.

Las cifras exactas varían según los informes y las temporadas, pero en general, el número de atletas masculinos suele superar ligeramente al de atletas femeninas.

Las metas que se pretenden alcanzar para reducir dichas desigualdades son promover la participación de la mujer y las niñas en la práctica y competiciones de atletismo y aumentar la visibilidad de sus logros.

Los indicadores más cercanos para verificar el avance de dichas metas son:

- El porcentaje de participación de mujeres y niñas en la escuela de atletismo. En 2023 ha superado la participación femenina a la

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	131	DEPORTE
Programa:	342.01	INSTALACIONES DEPORTIVAS
Responsable:	D.G. DEPORTE	

masculina, con un 56,6 por ciento.

- El número de eventos y actividades realizadas para aumentar la visibilidad de los logros femeninos. En el año 2023 se llevaron a cabo nueve actuaciones para fomentar la participación deportiva de mujeres y niñas.

- El número de competiciones femeninas. En el año 2023, el Estadio albergó cinco competiciones femeninas.

Para el objetivo 1 (Promover la cultura física y el deporte en las niñas y jóvenes), se han desarrollado las siguientes actividades con incidencia en la igualdad de género:

COMPETICIONES DE ATLETISMO NACIONALES E INTERNACIONALES: en este sentido, el Estadio albergará durante el año 2025 varias competiciones femeninas.

Esta actuación contribuye a:

- R1.2. La modificación de roles y estereotipos, al fomentar la presencia de mujeres en las competiciones nacionales e internacionales de atletismo.

- R3.3. Aumento de la representación al fomentar la participación deportiva de las mujeres.

- L3. La visibilidad de las mujeres en las esferas del espacio público, pues la presencia de mujeres en competiciones de atletismo fomenta la visibilidad de las mujeres en la esfera del deporte.

ORGANIZACIÓN DE EVENTOS FEMENINOS: por otra parte, para fomentar la participación deportiva de las niñas y mujeres, se pretenden llevar a cabo actuaciones, reportajes, jornadas y carreras relacionadas con el atletismo femenino y atletas mujeres.

Esta actuación contribuye a:

- L3. Fomento de la visibilidad de las mujeres en todas las esferas del espacio público, a través de las carreras femeninas, entrevistas y reportajes realizados en medios de comunicación al objeto de incidir en la visibilidad de las mujeres y su participación en la esfera del deporte.

Para el objetivo 2 (Proporcionar el acceso a actividades deportivas que mejoren la autoestima y el empoderamiento de las mujeres), se van a llevar a cabo las siguientes actuaciones con incidencia en la igualdad de género:

ESCUELAS DEPORTIVAS DE ATLETISMO: la programación deportiva del Estadio Vallehermoso contiene escuelas deportivas de atletismo. En la temporada 2023 se han inscrito 771 participantes de distintas edades y categorías, de los cuales 437 fueron mujeres (un 56,7 por ciento) frente a 334 hombres (un 43,3 por ciento).

Esta actuación contribuye a:

- R1. La eliminación de roles y estereotipos de género, al fomentar la presencia de mujeres y niñas en las escuelas deportivas de atletismo. Adicionalmente, por la promoción de la utilización del lenguaje inclusivo por parte del personal técnico deportivo en las actividades, así como del personal del Estadio con las personas usuarias de la instalación.

- L3. El fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres al potenciar la participación de mujeres en un deporte donde están subrepresentadas.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 132 TURISMO
Programa: 432.20 INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA
Responsable: S.G.T. CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

El Área Delegada, en el ejercicio 2025, buscará destacar el papel profesional de la mujer en el sector turístico en todos sus niveles productivos.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	221.01	ACCIÓN SOCIAL PARA EL PERSONAL
Responsable:	D.G. FUNCIÓN PÚBLICA	

Marco Normativo: La Acción Social del Ayuntamiento de Madrid viene regulada en el capítulo VIII del vigente Acuerdo-Convenio sobre Condiciones de Trabajo Comunes al Personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos para el periodo 2019-2022, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 27 de diciembre de 2018 (BOAM, de 2 de enero de 2019 nº 8.307).

1)## El objetivo específico 1.1 del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, incorporar el principio de igualdad en la gestión y organización municipal, recoge como medida 1.1.3 incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc. de personal, y como medida 1.1.4 incluir la variable sexo en todas las encuestas, estudios, memorándums o estadísticas que realice el Ayuntamiento y sus organismos autónomos. Asimismo, el objetivo específico 2.1 utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio recoge como medida 2.1.4. revisar los contenidos que se publican en AYRE para incluir la perspectiva de género, lenguaje inclusivo e imágenes no sexistas, y como medida 2.1.5 la revisión del lenguaje de los documentos administrativos, solicitudes, bases de convocatoria, material didáctico formativo, impresos, etc., para adecuarlos al lenguaje inclusivo.

2)## Con este objetivo se pretende:

a.## Subsanan las potenciales desigualdades de género que se podían producir en la propuesta de las bases generales de convocatoria de las ayudas de acción social y de las bases específicas de convocatoria de las ayudas de acción social, así como en la gestión y resolución de las ayudas de acción social, en la tramitación de los préstamos reintegrables, o en los beneficios derivados del Plan de Pensiones y el Seguro de Vida y Accidentes del personal en los términos que establezca la normativa en la materia.

b.## La meta que se pretende alcanzar con este objetivo es dar cumplimiento a lo dispuesto en el III Plan de Igualdad.

Las actividades que realizará la Dirección General de Función Pública en el programa 221.01 - se dirigirán a la utilización de lenguaje inclusivo y no discriminatorio que se plasmará:

-### En las comunicaciones, formularios electrónicos, avisos informativos, anuncios de plazos, guías, manuales e instrucciones para la navegación en la intranet/extranet municipal y en la web jubilacion.madrid.es., etc.

-### En la redacción de la normativa aplicable a la acción social, en especial en la redacción de las bases generales y las bases específicas reguladoras de cada una de las líneas de acción social (convocatoria 2025).

Por lo que respecta a las líneas de intervención:

L2.2 Eliminar el sexismo y los estereotipos de género.

Las actividades que se realizarán en la Dirección General de Función Pública en el programa 221.01, para fomentar la corresponsabilidad, incidirán en la comunicación teniendo un cuidado especial en la adaptación del lenguaje utilizado en los diversos canales de información y difusión.

El gasto asociado al objetivo específico se encuentra englobado en las partidas del Programa 221.01 -Acción social para el personal- de la Dirección General de Función Pública, del Capítulo I.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	221.02	OTRAS PRESTACIONES
Responsable:	D.G. PLANIFICACIÓN DE RRHH	

Este programa presupuestario no está dirigido de forma directa a las personas por lo que no se elabora una Memoria de impacto de género.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 140 ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa: 323.01 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable: D.G. PLANIFICACIÓN DE RRHH

En el ámbito del Programa 323.01 se adoptarán las medidas para remover los mecanismos de reproducción de desigualdades de acuerdo con las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal definidas, básicamente, en el "Plan Estratégico de Derechos Humanos del Ayuntamiento de Madrid" aprobado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de 17 de febrero de 2017 y en el "Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020" aprobado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de 7 de marzo de 2018.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	431.00	COMERCIO
Responsable:	D.G. COMERCIO, HOSTELERÍA Y CONSUMO	

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se aprobó con el objetivo de combatir todas las manifestaciones de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y de promover la igualdad real entre mujeres y hombres, eliminando todos los obstáculos y estereotipos sociales que impidan alcanzarla. Esta exigencia viene impuesta por el artículo 14 de la Constitución española que proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo y por el artículo 9.2 que consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.

Con el fin de hacer efectivo el derecho constitucional de la igualdad, el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2007 atribuye a los poderes públicos la facultad de adoptar medidas en favor de las mujeres para corregir situaciones de desigualdad respecto de los hombres, facultad que ha sido asumida como obligación ineludible por el Ayuntamiento de Madrid.

La Dirección General de Comercio, Hostelería y Consumo viene considerando la perspectiva de género en el marco de sus competencias, como reflejo de su compromiso con las citadas políticas ha previsto medidas expresamente dirigidas a corregir la brecha de género en el ámbito de sus competencias que tienen su reflejo en sus objetivos, indicadores y actividades presupuestarios del ejercicio 2025.

Todos esto se pone en marcha sabiendo que el mundo empresarial, según la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE), ha expresado en múltiples ocasiones su apuesta por la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y su rechazo a toda forma de discriminación en todos los ámbitos y en especial en el mercado laboral. La reducción de la conocida como "brecha salarial" es uno de los temas de más actualidad y uno de los principales retos a los que se enfrenta el mercado laboral tanto a nivel nacional como internacional, suponiendo por tanto una de las temáticas y preocupaciones más acuciantes para CEOE y en particular para su Comisión de Igualdad.

Es cierto que España cuenta con un sistema laboral que incorpora elementos que, a priori, deberían asegurar la inexistencia de diferencias salariales entre hombres y mujeres, a través de las garantías establecidas en los convenios colectivos para evitar la discriminación de género, de la labor de las propias empresas y los representantes de los trabajadores en la negociación colectiva de los convenios o de los derechos y obligaciones incluidas en el marco jurídico español en materia laboral. A pesar de ello y de los avances en materia de igualdad laboral alcanzados en las últimas décadas, las distintas cifras y estadísticas muestran que la brecha salarial sigue siendo una asignatura pendiente, y en el sector comercial y hostelero la brecha de género determina que la discriminación entre hombres y mujeres en el mercado laboral es un hecho constatado en diversos estudios en el contexto internacional, estatal, autonómico y local, en múltiples sectores y en diferentes perfiles y categorías profesionales. La desigualdad se muestra en las tasas de desempleo entre hombres y mujeres, en las dificultades de acceso al empleo de las mujeres (con diferencias significativas entre sectores y en el análisis comparado en tramos de edad entre candidatos y candidatas), en el tiempo de trabajo (con mayores tasas de empleo a tiempo parcial no elegido en el caso de las mujeres), en la existencia de carreras profesionales discontinuas, en segmentación vertical y horizontal por la razón de sexo que condicionan, a su vez, las pensiones de jubilación y la protección social, de forma diferencial.

La diferencia salarial entre mujeres y hombres, la brecha salarial de género, es un exponente claro de esta discriminación. Es en el sector comercio-hostelería donde el perfil profesional de las trabajadoras y el marco normativo de referencia (legislación laboral) conforman un escenario en el que las posibilidades de promoción de las mujeres son limitadas. La trayectoria está, muchas veces, condicionada por el escaso recorrido en cuanto a categorías profesionales a las que pueden acceder (normalmente de ayudante de dependiente a encargado/a o responsable de zona), por otro, por tener contratos a tiempo parcial que dificultan la promoción y, en último caso, por no tener la cualificación necesaria para ocupar otros puestos en la empresa, en los niveles de gestión, o por la poca rotación que hay en estos perfiles de mayor cualificación. Las estadísticas según fuentes oficiales contemplan con carácter general que las mujeres tienen jornadas a tiempo completo en menor medida (76%) que los hombres (91%), teniendo un porcentaje mayor de parcialidad, comprobándose cómo apenas hay procedimientos de promoción y acceso establecidos claramente, lo que permitiría una promoción profesional menos afectada por la brecha de género.

En el sector de la hostelería hay un gran techo de cristal: barreras invisibles a las que se ven expuestas las mujeres trabajadoras altamente cualificadas que les impide alcanzar los niveles jerárquicos más altos en el mundo de los negocios, independientemente de sus logros y méritos. Techo de cristal que produce una segregación vertical del mercado laboral.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	431.00	COMERCIO
Responsable:	D.G. COMERCIO, HOSTELERÍA Y CONSUMO	

Somos conscientes que en la actualidad el tener un plan de igualdad en las organizaciones empresariales de los sectores comerciales y hosteleros supone un factor impulsor de primer orden de toda la política de igualdad de las empresas y, especialmente, de la transparencia salarial, a través de registros retributivos y auditorías salariales, así como de la puesta en marcha de protocolos de acoso sexual y/o por razón de sexo. De ahí la necesidad de seguir impulsándolos como instrumentos para promover la igualdad en la política de estos sectores través de esta dirección general.

Por ello se ha previsto la adopción en 2025, dando continuidad a los ya iniciado en años anteriores, de cuatro medidas directas con impacto de género específicas para el sector comercial y hostelero en materia de subvenciones:

En la convocatoria de subvenciones para la dinamización del comercio de proximidad y el fomento del asociacionismo se incluye la valoración de medidas que potencian la igualdad de género. En la valoración se incluye que por su repercusión del proyecto en la promoción de la igualdad de género se conceden hasta un máximo de 10 puntos.

En la convocatoria de subvenciones a la modernización y dinamización de mercados municipales y galerías de alimentación se incluye como criterio de valoración la incorporación de nuevas actividades que contribuyen a disminuir o eliminar la brecha de género, así como el desarrollo de actividades para visibilizar la presencia femenina en el sector comercial, de forma que por la incorporación de nuevas actividades que contribuyan a disminuir o eliminar la brecha de género, se conceden puntos a los proyectos hasta un máximo de 10.

En la convocatoria de subvenciones para fomentar la digitalización en el sector comercial y dentro del objeto de establecer una prelación en la concesión, se otorga como criterios de valoración la repercusión del proyecto en la promoción de la igualdad de género, concediendo hasta un máximo de 15 puntos.

En la convocatoria de subvenciones destinadas a incentivar la ocupación de locales de los mercados municipales, la cuantía de la ayuda resultante se ampliará en un diez por ciento si la solicitante es una mujer o si la empresa está formada al menos en un cincuenta y uno por ciento por mujeres conforme a la escritura de constitución.

Para fomentar la igualdad en la contratación administrativa municipal, en los contratos de servicios promovidos por esta Dirección General se incorporarán cláusulas sociales de igualdad con el objetivo de mejorar las condiciones laborales de las mujeres adscritas a la ejecución de estos contratos.

Finalmente hay que señalar que, desde la Dirección General de Comercio, Hostelería y Consumo, se destinan recursos para combatir esta situación de discriminación y romper el techo de cristal en los sectores del comercio, los mercados y la hostelería, a través de convenios de colaboración, formación a los sectores implicados, eventos y campañas. También se trabaja en la implantación de planes de igualdad en las empresas y se realizan acciones para garantizar la#identidad de género#y la#orientación sexual, aspectos fundamentales de la identidad humana que afectan al núcleo del derecho a la integridad física y mental de las personas.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	433.01	PROMOCIÓN ECONÓMICA Y DESARROLLO EMPRESARIAL
Responsable:	D.G. ECONOMÍA	

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se aprobó con el objetivo de combatir todas las manifestaciones de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y de promover la igualdad real entre mujeres y hombres, eliminando todos los obstáculos y estereotipos sociales que impidan alcanzarla. Esta exigencia viene impuesta por el artículo 14 de la Constitución Española, que proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo, y por el artículo 9.2, que consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.

Con el fin de hacer efectivo el derecho constitucional a la igualdad, el artículo 11 de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, atribuye a los poderes públicos la facultad de adoptar medidas específicas a favor de las mujeres para corregir situaciones de desigualdad respecto de los hombres, facultad que ha sido asumida como obligación ineludible por el Ayuntamiento de Madrid.

Según diversos estudios existe una brecha de género en el emprendimiento innovador, señalando que hay menos mujeres que deciden crear su propia empresa y que se topan con más obstáculos que los hombres para ponerlas en marcha. Esta es una muestra de una situación de desigualdad que exige la actuación pública y la adopción de programas específicos positivos que la corrijan o, al menos, la disminuyan.

La Dirección General de Economía tiene entre sus competencias la promoción económica y el desarrollo empresarial en la ciudad y, con esta base, pretende continuar en 2025 un programa que incide en esta brecha de género.

Se trata de un programa integral de impulso y desarrollo de competencias de liderazgo y conocimientos claves para la gestión y dirección de la empresa que, mediante acciones de entrenamiento ("coaching"), tutorización ("mentoring") y acciones y eventos de creación de redes ("networking"), permitan facilitar a las mujeres conocimientos, competencias, herramientas y contactos de valor que las ayuden a impulsar y consolidar su empresa.

Los objetivos son:

- Formar a las empresarias madrileñas participantes en habilidades directivas y conocimientos clave para la prosperidad y consolidación empresarial.
- Acompañar a las empresarias en la consecución de sus objetivos, la toma de decisiones y la orientación empresarial a través del mentoring y el coaching.
- Dar visibilidad a las empresarias emprendedoras líderes en la ciudad de Madrid.
- Crear conciencia de responsabilidad social y formar una red de apoyo entre mujeres empresarias.
- Potenciar el networking como estrategia profesional.
- Empoderar a las mujeres participantes para ser mejores líderes y empresarias.
- Incrementar el talento para la mejora del tejido empresarial de Madrid.

El público objetivo de este programa han sido mujeres que han constituido su empresa en la ciudad de Madrid o aquellas que acrediten el desarrollo de su actividad principal en el municipio de Madrid.

El Informe de Impacto de Género de los Presupuestos del Ayuntamiento de Madrid 2017, aplicó la metodología de análisis de las 3R, que se configura a partir de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género como forma de incidir en su eliminación y no reproducción.

Tomando como referencia esta metodología, la actividad propuesta incidiría en el mecanismo R2, como forma de acceso, control y distribución de los recursos; y en el mecanismo R3, como fórmula de acceso a espacios de poder y toma de decisiones.

Atendiendo, en una segunda vertiente, a las líneas estratégicas de la política de igualdad del Ayuntamiento de Madrid (las 3L), la actividad tendría influencia en la línea 2, como contribución a la autonomía económica de las mujeres, y en la línea 3, impulsando nuevas formas de liderazgo y una participación equilibrada en espacios de toma de decisiones.

La actividad parte con un objetivo específico de mujeres participantes en el programa que se espera sean 10, no siendo posible

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 140 ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa: 433.01 PROMOCIÓN ECONÓMICA Y DESARROLLO EMPRESARIAL
Responsable: D.G. ECONOMÍA

establecer, por su limitada incidencia, el impacto en la brecha de genero sobre la que se pretende actuar.

En esta misma línea de trabajo, la referida a los mecanismos R2 y R3, así como a las líneas 2 y 3, se desarrolla un programa de apoyo en la constitución de sociedades laborales en las que al menos el 50% del capital pertenezca a mujeres. Este programa se incluye en el convenio a firmar con las entidades de economía social, concretamente en el proyecto que desarrolla ASALMA, la Agrupación de Sociedades Laborales de Madrid.

Se plantea como objetivo constituir al menos cuatro empresas en las que el 50% o más sea propiedad de mujeres.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	433.04	ATRACCIÓN DE INVERSIÓN E INTERNACIO. EMPRESARIAL
Responsable:	D.G. ECONOMÍA	

Desde el programa presupuestario 433.04, Atracción de Inversión e Internacionalización Empresarial, se plantean actuaciones tendentes a la corrección de las desigualdades de género así como de eliminación y no reproducción de las mismas.

Atendiendo a la metodología propuesta por el Informe de Impacto de Género de los Presupuestos del Ayuntamiento de Madrid y en concreto a la estrategia de las 3 R, este programa atiende principalmente a la tercera, la que hace referencia a la representación:

R3: Representación y participación equilibrada de mujeres y hombres en espacios de poder y toma de decisiones.

Desde esta premisa, se hará un seguimiento del número de mujeres que, en representación de empresas u organizaciones interesadas, son atendidas tanto en la Oficina de Atracción de Inversiones MIA como a través de los promotores que operan en Reino Unido, Londres, Miami y México. Esta medida pretende realizar un seguimiento a lo largo del tiempo de la participación femenina en las gestiones que desde la Oficina se realizan, tanto con empresas extranjeras interesadas en invertir en Madrid, como con asociaciones y cámaras empresariales.

Así mismo, se facilitará que en el espacio de softlanding que la Oficina cede gratuitamente a las empresas extranjeras en fase de instalación en Madrid, haya una presencia equilibrada de mujeres y hombres en los puestos de trabajo habilitados.

En relación con las líneas estratégicas de la política de igualdad del Ayuntamiento de Madrid, que afrontan los tres ámbitos en los que se manifiestan las principales brechas de género en el municipio: seguridad e integridad física, autonomía económica y participación, desde este programa presupuestario se atiende principalmente a la tercera:

L3: Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, impulsando nuevas formas de liderazgo y una participación equilibrada en espacios de toma de decisiones.

Para ello, se establece un indicador relativo a la participación de mujeres como ponentes en cada uno de los eventos, reuniones o conferencias que se organicen con cargo al programa presupuestario por la Oficina de Atracción de Inversiones. El objetivo del programa es que en cualquier evento, reunión o conferencia haya una representación paritaria de mujeres y hombres.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	433.07	ESTRATEGIAS DESARRO.ECONOM.Y ANÁLISIS ECONO.MADRID
Responsable:	D.G. ECONOMÍA	

Atendiendo al mandato normativo de promoción de la igualdad y no discriminación de género que debe inspirar las actuaciones públicas, la Subdirección General de Análisis Socioeconómicos reconoce y valora la dimensión política de la evaluación de las desigualdades de género en la fijación de objetivos y líneas de trabajo relativos al análisis socio-económico de la ciudad de Madrid.

- Análisis de la realidad coyuntural y estructural de la economía de la ciudad de Madrid y su divulgación: se realizan todos los análisis posibles para conocer aquellas situaciones diferenciales por sexo que permiten las estadísticas oficiales manejadas.

- En cuanto a líneas o acciones estratégicas impulsadas desde la Dirección General de Economía, como por ejemplo el fomento de los sectores económicos estratégicos para la ciudad de Madrid, se incluyen medidas para favorecer el empoderamiento de la mujer, apoyando el emprendimiento femenino, con el objetivo de superar la brecha existente en las profesiones y sectores vinculados con las nuevas tecnologías y sectores más innovadores.

- Impulso de la participación de la mujer en la economía circular, en todas las fases de la cadena de valor, desde el diseño de productos a las tareas de ejecución de los procesos de fabricación. Se fomentará la participación de la mujer en los programas de formación y la atracción y generación de talento femenino en el "liderazgo emprendedor en economía circular".

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	493.00	CONSUMO
Responsable:	D.G. COMERCIO, HOSTELERÍA Y CONSUMO	

La Dirección General de Comercio, Hostelería y Consumo viene considerando la perspectiva de género en el marco de sus competencias, como reflejo de su compromiso con la mejora continua en los servicios que presta de atención directa a la ciudadanía, desde un enfoque plenamente equitativo e igualitario. Esta acción se materializa tanto en el plano de la información y divulgación sobre consumo, como en el de la formación en la escuela, así como en los estudios que se realizan para conocer la valoración que hacen las personas usuarias de nuestros servicios sobre la atención en ellos recibida.

Además de ello, la Dirección General de Comercio, Hostelería y Consumo viene incluyendo en algunos procedimientos de contratación abiertos, cláusulas sociales, criterios de valoración o condiciones relativas a la igualdad de género. La perspectiva de género se encuentra también integrada en la participación que tiene esta dirección general en otros planes y estrategias lideradas por otros órganos municipales, pero que tienen un enfoque transversal y cuya estructura y contenido se conforman a través de las acciones impulsadas desde las distintas áreas y servicios municipales.

En el plano de la divulgación e información sobre consumo, uno de los pilares de la protección de la persona consumidora, a través del cual puede fomentarse un modelo de consumo responsable e informado, se realizan numerosas publicaciones de materiales divulgativos, en los que se fija como objetivo la plena utilización de lenguaje inclusivo. Lo mismo puede decirse de los numerosos espacios web dedicados a la información general o sectorial sobre consumo. La tendencia, no obstante, es la utilización progresiva de soportes digitales, a través de las redes sociales, utilizando también lenguaje inclusivo.

La formación en la escuela, a través de talleres específicos sobre distintas temáticas de consumo, es otro elemento esencial para impulsar un modelo de consumo responsable e informado de productos y servicios; un aspecto más en el que puede actuarse de manera continuada fomentando la eliminación de estereotipos con una formación igualitaria para niños y niñas. Los datos que se recogen sobre las actividades formativas tienen en cuenta la variable de género en las personas consumidoras formadas tanto en el ámbito escolar, como en otras sesiones destinadas a otros colectivos incluidas en los programas anuales de formación en materia de consumo.

La Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC) evalúa trimestralmente la satisfacción de las personas usuarias con los servicios que presta en materia tanto de información y resolución de consultas como de gestión de reclamaciones de consumo. Para ello se realizan encuestas de satisfacción, en las que se recogen y analizan, de modo diferenciado, las opiniones de mujeres y hombres en los distintos aspectos que se valoran como la capacitación del personal, la amabilidad y el trato recibidos, entre otros.

Por todo ello, en el presupuesto 2025 se han incluido seis acciones, que son evaluables a través de cuatro indicadores, para los cuales se han fijado metas específicas. Tienen como fin último conseguir avances en la economía autónoma de las mujeres y en la corresponsabilidad, dos de los aspectos contemplados en la línea estratégica de política municipal de igualdad L2.

Con todo ello se busca contribuir a la eliminación de roles y estereotipos de género (mecanismo R1) en la redacción y presentación de materiales divulgativos, impresos, comunicaciones etc., en consonancia con la acción 2.6 del plan Estratégico para la Igualdad de Género en la ciudad de Madrid. Se contribuye también a la acción 1.4 de la citada estrategia, a través de la introducción de la variable de género en las encuestas de valoración por parte de la ciudadanía de los servicios prestados y dentro de los programas anuales de formación en materia de consumo.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	920.03	CONTRATACIÓN Y SERVICIOS
Responsable:	D.G. CONTRATACIÓN Y SERVICIOS	

En el ámbito de las unidades adscritas al Área de Gobierno de Economía Innovación y Hacienda se encuentra la Dirección General de Contratación y Servicios como responsable del programa 920.03 denominado "Contratación y Servicios".

Las actuaciones que realiza esta Dirección General van dirigidas a facilitar el buen funcionamiento de todas las unidades que componen el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos. Dicho objetivo se consigue, por un lado, a través del suministro de los bienes y servicios centralizados que demandan dichas unidades, y por otro lado, prestando asesoramiento y control en materia de contratación pública, Esta labor de servicio al resto de unidades que componen el Ayuntamiento de Madrid, hace que este programa presupuestario no cuente con indicadores específicos sobre impacto de género para el presupuesto 2025.

No obstante lo anterior, desde el programa 920.03 "Contratación y Servicios" se sigue trabajando cada año para potenciar la incorporación de cláusulas sociales en los distintos expedientes de contratación, gestionando jornadas y cursos que faciliten la información para su posterior aplicación en todos los campos y más concretamente en el que se refiere a la conquista de erradicar la desigualdad entre el hombre y la mujer.

Durante el año 2025, se seguirá avanzando en esa misma línea, siendo un objetivo de la dirección general la implementación de la contratación responsable municipal en los contratos del Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y sector público municipal, a través de cláusulas sociales, éticas, ambientales y de innovación.

Para conseguir dicho objetivo se elaborarán instrucciones, recomendaciones y comunicaciones relativas a la incorporación, entre otras, de cláusulas sociales, realizando el seguimiento y evaluación que permita orientar la política municipal sobre contratación estratégica responsable, en sintonía con los retos y oportunidades previstas en las directivas comunitarias de contratación.

En paralelo con la Dirección General de Función Pública, se trabajará para la implantación de las distintas actuaciones recogidas en los Planes de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos; en concreto, se continuará revisando los contenidos y documentos que se publican en ayre y madrid.es, en línea con lo previsto en la Guía de Lenguaje Inclusivo y no Sexista.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	920.04	FORMACIÓN DE PERSONAL
Responsable:	D.G. PLANIFICACIÓN DE RRHH	

La Resolución del Director General de Presupuestos de 18 de junio de 2024 por la que se dictan las normas de elaboración del presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2025, establece, en el anexo XI, unas directrices generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2025.

Atendiendo a los distintos objetivos establecidos, se han formalizado diferentes actuaciones desde la Escuela Madrid Talento.

1. Objetivo Específico: Transversalizar la igualdad.

A partir del presupuesto de 2018, se ha incorporado la variable sexo en todos los datos del presupuesto de la Escuela Madrid Talento, de forma que se visualice de forma nítida en todos los indicadores establecidos para cada uno de los objetivos de la Escuela Madrid Talento.

2. Objetivo Operativo: Utilizar un lenguaje no discriminatorio.

Desde hace cinco ejercicios se han incorporado cursos destinados a la totalidad del personal municipal que contempla la formación en esta materia:

- Lenguaje incluyente y no sexista. Los usos no discriminatorios del lenguaje administrativo y las Políticas de Igualdad Municipales.

Por parte de la Escuela Madrid Talento se ha realizado la difusión de la Guía para la utilización de un lenguaje inclusivo en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, a través de la sección de formación en AYRE, como documentación necesaria para todos los coordinadores/as y formadores/as que gestionan las actividades formativas del plan de formación.

La Escuela Madrid Talento, de forma continuada, informa de la obligación de cumplir con lo indicado en la referida Guía de lenguaje inclusivo en toda la documentación proporcionada a los alumnos/as de todos los cursos de formación y les facilita la Guía. Todo ello, con el objetivo de garantizar que los materiales didácticos en los cursos no tengan contenidos sexistas, ni refuercen estereotipos de género en el lenguaje, imágenes, etc. Asimismo, las imágenes utilizadas en el aplicativo PROFE en cada una de las actividades formativas están libres de connotaciones sexistas o estereotipadas.

3. Objetivo operativo: Asegurar la participación equilibrada de mujeres y hombres en la totalidad de las actividades formativas gestionadas por la Escuela Madrid Talento, así como en su impartición.

Se han venido incorporando, de forma paulatina, numerosas actividades formativas que tienen como finalidad combatir la violencia de género y contribuir a la igualdad tanto en las distintas unidades del propio Ayuntamiento como a incorporar la visión de género en el planeamiento de la ciudad que es un elemento discriminatorio evidente.

Igualmente, la participación de las mujeres en la coordinación e impartición de las actividades formativas ha ido creciendo exponencialmente, siendo mayoritaria respecto a la de los hombres. Teniendo en cuenta los datos de 2023 (últimos datos disponibles) la participación de las mujeres en la coordinación y formación de actividades formativas fue de un 56,58%, y la asistencia a las actividades formativas por parte de mujeres ascendió a un 66% del total.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	920.05	RELACIONES LABORALES
Responsable:	D.G. FUNCIÓN PÚBLICA	

Las relaciones laborales en el Ayuntamiento de Madrid deben desarrollarse dentro del marco normativo constituido por el Acuerdo-Convenio sobre Condiciones de Trabajo Comunes al Personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos para el periodo 2019-2022, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 27 de diciembre de 2018 (BOAM, de 2 de enero de 2019 nº 8.307), que actualmente sigue vigente.

1) **Objetivos:**

El primer objetivo para el 2025 es difundir el III Plan de igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, aprobado mediante Acuerdo de 28 de diciembre de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

Dentro del III Plan de igualdad, se pretende seguir avanzando en el objetivo específico 2.1 utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio, y en concreto en la medida 2.1.5 la revisión del lenguaje de los documentos administrativos, solicitudes, bases de convocatoria, material didáctico formativo, impresos, etc., para adecuarlos al lenguaje inclusivo, a través del programa presupuestario 920.05, revisando los documentos, acuerdos y pactos objeto de negociación sindical.

Igualmente, se seguirá impulsando el objetivo específico 1.3 de alcanzar la paridad en la representación, tratando de procurar una presencia equilibrada de mujeres y hombres por parte del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos y de los sindicatos en las mesas de negociación, comisiones y comités.

Además, se propone promover el objetivo específico 3.3 de asegurar el acceso al teletrabajo en condiciones de igualdad entre mujeres y hombres, en la elaboración de los diferentes estudios y reuniones de seguimiento de la implantación y evolución del teletrabajo en el Ayuntamiento de Madrid.

A todo ello debemos añadir el objetivo específico 3.7 de propiciar la conciliación de los tiempos de vida, facilitando a la Comisión de Igualdad información periódica sobre el número de solicitudes de permisos, excedencias, licencias, modificaciones de turno o jornada relacionados con la conciliación de la vida familiar, personal y laboral, desagregada por sexo.

Por último, se impulsará el objetivo específico 3.8 de prevenir e intervenir en situaciones de especial protección, mediante la medida 3.8.1 de difusión del Protocolo para la prevención, detección y actuación ante situaciones de acoso sexual, por razón de sexo, por orientación e identidad sexual, o expresión de género del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. Asimismo, se propone difundir los Protocolos de actuación en situaciones de violencia de género y violencia en el ámbito familiar a la que hace referencia la medida 3.8.3.

2) **Con estos objetivos se pretende:**

a. Difundir las medidas del III Plan de Igualdad para reducir las desigualdades de género detectadas en el diagnóstico.

Igualmente se pretende incidir en las desigualdades de género que se producen en la participación en las mesas de negociación sindical, así como asegurar el acceso al teletrabajo en condiciones de igualdad entre mujeres y hombres, facilitar información sobre las medidas de conciliación, y dar difusión al protocolo de actuación en caso de acoso sexual, y en situaciones de violencia de género y violencia en el ámbito familiar.

b. La meta que se pretende alcanzar con estos objetivos es reducir las desigualdades y promover las condiciones para que la igualdad del personal y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.

3) **En cuanto a las actividades que se realizarán con incidencia en la igualdad de género que se desarrollarán en relación a la incidencia de las actividades realizadas en los mecanismos de reproducción de las desigualdades (3R) y en las líneas estratégicas de la política de igualdad (3L):**

Por lo que respecta a los Mecanismos de reproducción de las desigualdades (3R):

Dentro del mecanismo R1, las actividades que realizará la Dirección General de Función Pública en el programa 920.05 con incidencia en la eliminación de roles y estereotipos de género son:

- La difusión de las medidas contenidas en el III Plan de Igualdad dirigidas a eliminar los distintos roles y estereotipos de género.

- La utilización de lenguaje inclusivo en la elaboración de documentos, acuerdos y pactos objeto de negociación sindical, así como en los informes emitidos en materia de relaciones laborales sobre consultas formuladas por los servicios municipales y organizaciones sindicales.

- El traslado de información periódica sobre el número de solicitudes de permisos, excedencias, licencias, modificaciones de turno o jornada relacionados con la conciliación de la vida familiar, personal y laboral, desagregada por sexo.

Dentro del mecanismo R2, las actividades que se realizarán en la Dirección General de Función Pública en el programa 920.05

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	920.05	RELACIONES LABORALES
Responsable:	D.G. FUNCIÓN PÚBLICA	

para facilitar el acceso y la distribución de los recursos para eliminar brechas de género se centrarán en:

- Concesión de subvenciones a las organizaciones sindicales más representativas para garantizar la libertad de acción sindical en el seno del Ayuntamiento de Madrid.

Dentro del mecanismo R3, en relación a las actividades que se realizarán en la Dirección General de Función Pública en el programa 920.05 para promover la participación activa de mujeres, en especial en espacios de toma de decisiones:

- Fomentar la presencia equilibrada de mujeres y hombres, por parte del Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y de los sindicatos, en todas las mesas de negociación, comisiones y comités.

Por lo que respecta a las Líneas estratégicas de la política de igualdad (3L):

En relación a la línea estratégica de la política de igualdad L.1. dirigida a erradicar las violencias machistas:

- La Dirección General de Función Pública está comprometida en aplicar y difundir el protocolo para la prevención, detección y actuación ante situaciones de acoso sexual, por razón de sexo, por orientación e identidad sexual, o expresión de género del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. Asimismo, está comprometida en aplicar y difundir los Protocolos de actuación en situaciones de violencia de género y violencia en el ámbito familiar en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

En relación a las líneas estratégicas de la política de igualdad, en cuanto a la L2, para fomentar la corresponsabilidad:

- La Dirección General de Función Pública llevará a cabo reuniones de seguimiento de la implantación y evolución del teletrabajo en el Ayuntamiento de Madrid, analizando los datos con perspectiva de género.
- La Dirección General de Función Pública facilita a la Comisión de Igualdad información trimestral sobre el número de solicitudes de permisos, excedencias, licencias, modificaciones de turno o jornada relacionados con la conciliación de la vida familiar, personal y laboral, desagregada por sexo.

En cuanto a la línea estratégica de la política de igualdad L.3. dirigida a fomentar la visibilidad de las mujeres y su participación en todas las esferas del espacio público:

- En la Dirección General de Función Pública se pretende fomentar la presencia equilibrada de mujeres y hombres, por parte del Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y de los sindicatos, en todas las mesas de negociación, comisiones y comités.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	920.07	GESTIÓN DE PERSONAL
Responsable:	D.G. COSTES Y GESTIÓN DE PERSONAL	

Este programa presupuestario no está dirigido de forma directa a las personas dado que las competencias de la Dirección General de Costes y Gestión de Personal son competencias transversales relacionadas con la gestión y coordinación del personal adscrito a la Administración General del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos. Por este motivo no elabora una Memoria de impacto de género.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	920.08	PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Responsable:	D.G. PLANIFICACIÓN DE RRHH	

En el ámbito del Programa 920.08 se han culminado y ejecutado durante los ejercicios anteriores las medidas previstas para remover los mecanismos de reproducción de desigualdades de acuerdo con las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal definidas, básicamente, en el "Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020" (aprobado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de 7 de marzo de 2018) y en el "Plan Estratégico de Derechos Humanos del Ayuntamiento de Madrid" (aprobado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de 17 de febrero de 2017).

Las diferentes actuaciones y medidas llevadas a cabo y recogidas en cada uno de los Planes citados son las que se relacionan a continuación y en este caso, se trata de áreas de la actividad administrativa también esenciales para asegurar una mayor presencia y participación de las mujeres en la administración municipal. Entre ellas pueden destacarse la creación de unidades específicas para el seguimiento de las políticas e iniciativas que, en materia de igualdad, lleva a cabo el Ayuntamiento de Madrid, la promoción y desarrollo, en condiciones de equidad, de una carrera profesional por parte de las trabajadoras y trabajadores municipales o la introducción de la perspectiva de género en los estudios, estadísticas, oferta de empleo público y relaciones de puestos de trabajo de la administración municipal.

Previsiones del Plan Estratégico de Derechos Humanos o META 16. derecho a un trabajo digno. OE 16.3. Continuar la adecuación de las políticas municipales de recursos humanos a los estándares internacionales sobre derecho a un trabajo digno. Línea de actuación 16.3.7: Revisión de los procedimientos de promoción de los diferentes cuerpos del Ayuntamiento para garantizar en todos ellos el derecho de los trabajadores y las trabajadoras municipales a una carrera profesional. Actividad o actividades realizadas incluidas en dicha línea: Recogida, en todas las Ofertas anuales de Empleo Público, del número de plazas destinadas exclusivamente a la promoción interna.

PREVISIONES DEL PLAN DE IGUALDAD

La relación de actividades realizadas que prevé el Plan de Igualdad y que también se llevan a cabo en el marco del programa 920.08, son las siguientes:

Línea 1: La institución. Objetivo específico: Transversalizar la Igualdad.

Medida 1.1.4: Inclusión de la variable sexo en todas las encuestas, estudios, memorandos o estadísticas que realice el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos. Durante el 2025 se seguirá trabajando en incluir un nuevo indicador en el cuadro de mando. El indicador es el número de efectivos que están teletrabajando desagregado por sexos.

Línea 2: La comunicación. Objetivo específico: Utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio.

Medida 2.1.5 Revisar cualquier tipo de documentos administrativos, solicitudes, bases de convocatoria, material didáctico formativo, impresos, etc., para su adecuación al lenguaje inclusivo. Durante el año 2025 se continuarán elaborando las bases de convocatorias y los formularios de solicitud utilizando un lenguaje inclusivo y no discriminatorio.

Línea 3: Las personas. Acceso al empleo y promoción interna. Objetivo específico: Evitar la segregación horizontal y vertical.

Medida 3.1.1: Inclusión de un informe de impacto de género en el expediente de aprobación de las ofertas de empleo. Durante el año 2025 se continuará con la elaboración del correspondiente informe de impacto de género de la Oferta de Empleo Público municipal, así como en las resoluciones de aprobación de las convocatorias de los respectivos procesos selectivos.

Medida 3.1.2: Incluir acciones positivas en las bases de los procesos de selección de turno libre, promoción interna y provisión de puestos cuando haya infrarrepresentación. En las bases de los procesos selectivos que requieran pruebas físicas: modificar los baremos o marcas, desde la perspectiva de género, invertir el orden de las pruebas de selección en las convocatorias que exijan pruebas físicas, realizándose en primer lugar y con carácter eliminatorio las pruebas psicotécnicas y de conocimiento.

Se incluye en el texto de las bases de los procesos selectivos la previsión de que los órganos de selección deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá en su composición a la paridad entre mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 y la

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 140 ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa: 920.08 PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Responsable: D.G. PLANIFICACIÓN DE RRHH

Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el Plan de Igualdad vigente en el Ayuntamiento de Madrid. En aquellos procesos selectivos en los que se incluya la realización de pruebas físicas, éstas se realizarán con posterioridad a las pruebas psicotécnicas y de conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

Medida 3.1.3. Introducir en todos los temarios de los procesos selectivos y, en su caso en los cursos selectivos, contenidos relativos a la igualdad de género, en proporción al nivel de cada convocatoria o plaza. Todas las bases específicas incluirán en el temario, las materias relativas a igualdad de género y prevención de riesgos laborales.

Medida 3.1.4. Procurar la presencia paritaria de mujeres y hombres en los tribunales y órganos de selección. Los órganos de selección de los procesos selectivos velarán por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos y actuarán conforme al principio de transparencia.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	923.10	ESTADÍSTICA
Responsable:	D.G. CONTRATACIÓN Y SERVICIOS	

Desde el año 2017 se determina integrar la perspectiva de género en los Presupuestos del Ayuntamiento de Madrid y así se recoge en el Programa de Gastos de Estadística, donde se incluyen por séptimo año consecutivo, objetivos, actividades e indicadores desde la perspectiva de género.

Los presupuestos públicos tienen un gran impacto social para abordar demandas y necesidades de la ciudadanía.

La inclusión de la perspectiva de género permite observar y sistematizar las diferentes posiciones de salida de ambos sexos en el acceso a los recursos, los usos del tiempo, las responsabilidades asumidas, los cuidados, el empleo, el derecho a prestaciones sociales y a la participación en la toma de decisiones.

Se trata por tanto de integrar nuevos criterios de análisis, aplicando la normativa para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, básicamente contenida en los artículos 9.2 y 14 de la Constitución y en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, integrando el enfoque de género en la memoria, objetivos y actividades del presupuesto.

Atendiendo al principio de igualdad, en los objetivos se tendrá en cuenta:

- la situación/posición desigual de mujeres y hombres;
- las brechas de género;
- el mayor número de mujeres, especialmente en las edades más avanzadas (más de 80 años);
- la menor percepción de renta;
- la mayor responsabilidad y dedicación del tiempo a la gestión de cuidados;
- la menor participación en la toma de decisiones, o más exactamente una participación subsidiaria, no protagonista;
- la precariedad, la brecha laboral y la desigualdad estructural para las mujeres.

Los programas han de proponer actuaciones para modificar el punto de partida de la desigualdad respecto a:

- la formación específica en igualdad: conocimiento de la información estadística existente, debate y posterior difusión.
- la integración transversal en los diferentes contenidos, objetivos y aplicaciones presupuestarias y las actuaciones de sensibilización y prevención de la violencia de género, la mayor participación en los distintos ámbitos de la vida social: en el deporte, la promoción de la salud, el urbanismo, la contratación pública, la adjudicación de subvenciones, etc.

El objetivo final es la síntesis de pautas de comportamiento a integrar, que pongan de relevancia la presencia del sujeto mujer en el ámbito de la ciudad de Madrid y la haga copartícipe del acceso a los recursos en un plano igualitario, equitativo.

De todo ello se deduce que desde el programa de Estadística se seguirá trabajando en la línea de:

- Desagregación de la información estadística por sexo.
- Elaboración de indicadores de diagnóstico por distritos.
- Actualización del Índice de Desigualdad de Género para la ciudad de Madrid. El índice parte de la construcción de índices sintéticos en 5 ámbitos: Educación, Trabajo remunerado, Ingresos económicos, Trabajo no remunerado y Toma de decisiones, a partir de los cuales se elabora el índice sintético global para la ciudad, equiparable, en cierto sentido, al elaborado en el EIGE (European Institute for Gender Equality de la Unión Europea). Aplicación a los presupuestos municipales con perspectiva de género y difusión a través del Grupo Transversal.
- Análisis y diagnóstico del impacto de la pobreza en el colectivo mujer y los hogares monomarentales en la publicación anual monográfica de la Encuesta de Condiciones de Vida (ECV-INE-) a través de la explotación para el municipio de Madrid elaborada por la Subdirección General de Estadística, Padrón y Procesos Electorales.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 140 ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa: 923.10 ESTADÍSTICA
Responsable: D.G. CONTRATACIÓN Y SERVICIOS

- Explotación de la Encuesta de Empleo del Tiempo (EET) del INE para el municipio de Madrid.
- Explotación de la Encuesta Tecnologías de la Información y Comunicación en Hogares (TICH) del INE para el municipio de Madrid.
- Participación en el proyecto Ciudad amigable con las personas Mayores, particularmente en la realización de los cálculos y en la elaboración del Índice de Envejecimiento Activo de la ciudad de Madrid y su comparación con España y en el marco de la UE, sobre cuatro dimensiones: empleo, participación social, vida independiente y capacidad de envejecimiento activo.
- Atención a víctimas y/o familias objeto de violencias de género, estableciendo cautelas para el acceso a sus datos de empadronamiento cuando lo soliciten.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 140 ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa: 923.20 ESTADÍSTICA
Responsable: D.G. CONTRATACIÓN Y SERVICIOS

Atendiendo al mandato normativo de promoción de la igualdad y no discriminación de género que debe inspirar las actuaciones públicas, la Subdirección General de Análisis Socioeconómicos reconoce y valora la dimensión política de la evaluación para la transformación de las desigualdades de género aplicadas a los objetivos y líneas de trabajo relativas al análisis socio-económico de la ciudad de Madrid.

- Análisis de la realidad coyuntural y estructural de la economía de la ciudad de Madrid y su divulgación: se realizan todos los análisis posibles para conocer aquellas situaciones diferenciales por sexo que permiten las estadísticas oficiales manejadas.
- En cuanto a líneas o acciones estratégicas impulsadas desde la Dirección General de Economía, como por ejemplo el fomento de los sectores económicos estratégicos para la ciudad de Madrid, se incluyen medidas para favorecer el empoderamiento de la mujer, apoyando el emprendimiento femenino, con el objetivo de superar la brecha existente en las profesiones y sectores vinculados con las nuevas tecnologías y sectores más innovadores.
- Impulso de la participación de la mujer en la economía circular, en todas las fases de la cadena de valor de la misma, desde el diseño de productos a las tareas de ejecución de los procesos de fabricación. Se fomentará la participación de la mujer en los programas de formación la atracción y generación de talento en el "liderazgo emprendedor en economía circular".
- Así mismo, se impulsará la participación de la mujer en los proyectos desarrollados en la Factoría Industrial de Villaverde en el ámbito de la fabricación digital en 3D

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	924.02	REL. INSTI., PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y PART.EMPRESA
Responsable:	D.G. CONTRATACIÓN Y SERVICIOS	

Aunque la Comunidad de Madrid tiene el mercado laboral más paritario de toda España, con un 49,3 % de sus trabajadores mujeres, según los últimos datos de la Encuesta de Población Activa (EPA) correspondientes a la anualidad 2021. En Madrid el paro femenino es menor que en la media de España. De hecho, esta Comunidad es la que alcanza la tasa más alta del país de estabilidad de empleo femenino, con un 83,1 por ciento. Al cerrar el ejercicio 2021, la tasa de paro femenino acabó en el 10,9 por ciento, lo que supone 3,4 puntos por debajo del año anterior, y 4 menos que el conjunto de España.

Sin embargo, la brecha salarial entre hombres y mujeres en la ciudad de Madrid sigue marcando diferencias en el mercado laboral de los ingresos entre mujeres y hombres que tienen un empleo remunerado. En este sentido UGT Madrid ha cifrado en 7.499 euros la brecha salarial anual entre hombres y mujeres, lo que supone el 24,67% de diferencia a favor de los hombres. Esta descompensación salarial entre géneros llega hasta el 37,58% en el sector Entidades financieras y aseguradoras --con 27.025 euros de diferencia de media--, pero también llega a ámbitos "altamente feminizados" como 'Otros servicios personales y de ocio' que alcanza el 37%.

Por tanto, la brecha salarial es también un "síntoma" de la desigualdad estructural existente entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, según el cual debe garantizarse el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, tanto en el ámbito de empleo privado como en el público, en el programa presupuestario de la Subdirección General de la Oficina de Partenariado y Marca Madrid, la perspectiva de Impacto de género, se incorpora a través del primero de sus objetivos: "Gestionar, desarrollar y ampliar el modelo de participación empresarial en el Ayuntamiento de Madrid comprometido con la perspectiva de género y la activación económica de la ciudad".

Conforme con lo previsto en el artículo 4 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, este dato se medirá mediante el indicador "número de empresas comprometidas con políticas de género y su objetivo para 2023 se sitúa en siete."

En este sentido es importante potenciar proyectos en poniendo en marcha mecanismos de colaboración mutua con las empresas que forman parte del Foro de Empresas por Madrid, para promover la sensibilización en materia de igualdad de oportunidades y para fomentar la integración social y laboral de las mujeres y que puedan mejorar su empleabilidad e inserción en el mercado laboral.

Con el fin de lograr dicho objetivo estratégico, desde la Subdirección se incentivará el desarrollo de proyectos aprobados por el Foro de Empresas por Madrid que trabajen en medidas de incorporación de género, así como en medidas que fomenten la conciliación de la vida laboral y familiar en el ámbito de la empresa. De esta manera, se pretende contribuir a reducir las brechas de género existentes, lo que ayudaría a romper o disminuir en la empresa privada los roles y estereotipos sexistas.

El objetivo final es avanzar en la igualdad real entre hombres y mujeres en el ámbito laboral, mediante la promoción de la implantación de medidas de igualdad, conciliación y corresponsabilidad en las empresas madrileñas.

Por todo ello, se concluye que su ejecución podría dar respuesta la línea estratégica L3 -Participación sociopolítica y cultural de las mujeres- de las políticas de igualdad implantadas por el Ayuntamiento de Madrid.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	931.00	DIR.Y GEST.ADMV. ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Responsable:	S.G.T. ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA	

En aplicación del párrafo segundo del apartado 6.1.2 de la Resolución de 18 de junio de 2024 del Director General de Presupuestos, por la que se dictan las normas de elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2025, se procede a realizar un análisis de la evaluación de impacto de género, de acuerdo con las instrucciones especificadas en el anexo XI.

En la gestión de los créditos incluidos en el programa 931.00 "Dirección y Gestión Administrativa de Economía, Innovación y Hacienda", en consonancia con las políticas municipales de impacto de género, se continuará en 2025 utilizando indicadores y actividades desde la perspectiva de género, y se tratará de contribuir a la eliminación y no reproducción de las desigualdades de género. No obstante, hay que señalar las dificultades intrínsecas que se plantean en este programa en relación a la introducción de medidas de impacto de género, puesto que una gran parte de sus créditos están destinados a dotar de medios materiales al personal adscrito al Área de Gobierno.

De acuerdo con lo dispuesto en la Instrucción 1/2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, en todos los contratos de la Secretaría General Técnica que sean pertinentes al género, es decir, cuyos destinatarios o usuarios sean personas físicas, en nuestro caso concreto el personal del Ayuntamiento de Madrid, que afecten a mujeres y hombres e incidan en el acceso y control de los recursos, se ha incorporado el indicador de contratos con cláusulas sociales relativas a la igualdad entre hombres y mujeres. El impacto de género que pueden tener estas cláusulas sociales se ha concretado en la cláusula en materia de igualdad relativa a la obligatoriedad de que toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá contener un uso no sexista del lenguaje evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, así como fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Asimismo se ha introducido en el presupuesto de 2025, al igual que se hizo en ejercicios presupuestarios anteriores, el indicador de contratos redactados con un lenguaje inclusivo, de tal manera que en la redacción de todas las memorias justificativas, informes y contratos se evitará el uso de lenguaje sexista, utilizándose un lenguaje que reconozca y visibilice tanto a mujeres como a hombres, con el objetivo de evitar la reproducción de roles y estereotipos que perpetúen la desigualdad e incrementen la brecha de género, tratando de conseguir un espacio libre de sesgos sexistas y discriminaciones.

En este sentido hay que resaltar que en el contrato de vigilancia y seguridad del Madrid International Lab, se contempla como condición especial de ejecución la obligación de la empresa adjudicataria de realizar, durante todo el periodo de ejecución del contrato, como mínimo una acción formativa al año, con la plantilla adscrita a su ejecución, acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación recogidos en la normativa vigente y en el convenio de empresa o convenio colectivo del sector correspondiente y en relación con la promoción de la igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación sexual, identidad sexual, expresión de género y características sexuales. Asimismo, se contempla como criterio de adjudicación, otorgándose hasta 10 puntos, el incremento sobre el número de horas de duración de dicha acción formativa.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	931.01	PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN
Responsable:	D.G. PRESUPUESTOS	

La Comisión de Evaluación de Impacto de Género, constituida el 26 de junio de 2017, cuenta con la participación de personal de esta Dirección General. Una de las funciones que tiene la Comisión es la elaboración del Informe de Impacto de Género que debe acompañar al Presupuesto General. Para ello, en la Resolución del Director General de Presupuestos de 18 de junio de 2024, en las que se establecen las Normas para la elaboración del presupuesto 2025, se incluye el Anexo XI con las Directrices Generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2025, que son la base para la elaboración del Informe de Impacto de Género que forma parte de la documentación del proyecto de presupuesto.

Para ofrecer mayor información y transparencia a la ciudadanía, junto con el Informe de Impacto de Género se publican todas las Memorias de Impacto de Género realizadas por los órganos gestores del Ayuntamiento, Organismos Autónomos y Empresas Municipales.

Este programa es pertinente al género ya que, además de utilizar lenguaje inclusivo en los escritos y normativa que se emite desde la Dirección General, incluye un objetivo específico para incorporar la igualdad de género en la presupuestación y ejecución del presupuesto.

Teniendo en cuenta la metodología de análisis de 3R y 3L, se puede afirmar que este programa afecta positivamente a la eliminación de roles y estereotipos utilizando lenguaje inclusivo en todas las comunicaciones realizadas desde los diferentes servicios de la Dirección General de Presupuestos (R1). A través de la distribución de los créditos presupuestarios entre las diferentes secciones: Áreas, Distritos, Organismos Autónomos y Empresas Municipales, se facilita el acceso a los recursos que eliminan brechas de género (R2 y L2). Finalmente, la Dirección General de Presupuestos, además de participar en la Unidad de Igualdad de Género del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, fomenta la participación de las mujeres en reuniones, conferencias y congresos que se organizan tanto por el Ayuntamiento de Madrid como por otras entidades (R3 y L3).

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	931.03	FONDOS EUROPEOS
Responsable:	D.G. PRESUPUESTOS	

Descripción:

La Subdirección General de Fondos Europeos tiene como objetivo la captación, gestión y seguimiento de los fondos europeos que recibe el Ayuntamiento de Madrid en el marco del Programa Next Generation, el Programa Operativo FEDER 2014-2020 de la Comunidad de Madrid y del nuevo programa FEDER de la Comunidad de Madrid para el periodo 2021-2027. A través de la participación en estos programas de fondos europeos, el Ayuntamiento de Madrid obtiene una fuente de financiación para sus proyectos y mejora la información y comunicación de las actuaciones cofinanciadas a la ciudadanía.

El cuarto eje del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) mediante el que articulan los fondos del Programa Next Generation se centra en la igualdad de género, especialmente a través de medidas transversales orientadas a elevar la tasa de empleo femenino, a mejorar, fortalecer y reorganizar el sistema de cuidados de larga duración, a elevar el potencial educativo, la igualdad de oportunidades y a reducir la brecha digital.

Del total de inversiones asociadas al PRTR, se estima que más de la cuarta parte generarán un impacto directo sobre la reducción de las brechas de género, aunque también el resto de actuaciones tiene el potencial de hacerlo, ya sea de forma indirecta o a través de la transformación de los sectores productivos sobre los que actúen.

El Ministerio de Igualdad publicó una "Guía para incorporar la perspectiva de género en las actuaciones financiables en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia". En el marco de nuestra actividad, y en la medida que se incorpora la perspectiva de género en las bases de las convocatorias a las que concurre el Ayuntamiento de Madrid, se cumple con las prescripciones exigidas, tanto en la fase de solicitud como, en su caso, justificación.

En este contexto, el Ayuntamiento de Madrid ha elaborado el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la ciudad de Madrid con la finalidad de posicionarse frente a las oportunidades que se abren con estos fondos, establecer los ejes y proyectos prioritarios que permitan su captación y potenciar su estrategia de transformación para ciudad. Concretamente dentro de este Plan municipal, como línea de actuación 7, establece la "Cohesión social y equilibrio territorial", con la finalidad de fortalecer la cohesión social y la reducción de las brechas de género.

Marco Normativo y de Referencia:

- Constitución Española, en su artículo 14 proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo, y por el artículo 9.2 consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se aprobó con el doble objetivo de combatir todas las manifestaciones de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y de promover la igualdad real entre mujeres y hombres, eliminando todos los obstáculos y estereotipos sociales que impidan alcanzarla. El artículo 11 de la Ley 3/2007 atribuye a los Poderes Públicos la facultad de adoptar medidas en favor de las mujeres para corregir situaciones de desigualdad respecto de los hombres.

- El Ayuntamiento de Madrid ha asumido como obligación ineludible dicha facultad mediante la adopción de diversos instrumentos orientados a garantizar la institucionalización del enfoque de género en algunos de sus ámbitos de gestión:

III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.2024-2027.

Decreto de 20 de mayo de 2016, del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se modifica la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal aprobada por el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.

- Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, en Estambul el 11 de mayo de 2011. Publicado BOE núm. 137, de 06/06/2014. Artículo 13.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	931.03	FONDOS EUROPEOS
Responsable:	D.G. PRESUPUESTOS	

- Carta Europea para la igualdad de mujeres y de hombres en la vida local, de mayo 2006.

- Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015, ODS 5 lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

- "Guía para incorporar la perspectiva de género en las actuaciones financiables en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia". Ministerio de Igualdad (2021).

- "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la ciudad de Madrid". Ayuntamiento de Madrid (2021).

Memoria:

En lo referente a la incorporación de la perspectiva de género en el desarrollo del programa presupuestario 931.03, se realizaría a través de la contratación pública. En este sentido se añade como actividad la elaboración de los pliegos de contratación incluyendo la obligación de los contratistas de suministrar la información sobre:

- Número de mujeres y el número de hombres empleados por las empresas adjudicatarias.
- Número de mujeres y número de hombres empleados en puestos de coordinación y/o dirección.
- Salario medio de mujeres y hombres empleados.
- Medidas de flexibilidad horaria.
- Permisos remunerados para el cuidado de menores y mayores dependientes.
- Protocolos de actuación de acoso sexual y laboral.
- Planes de Igualdad.

En lo referente a las líneas de actuación de políticas de igualdad de género, el programa de esta Subdirección General da respuesta a una de las líneas estratégicas de la política de igualdad e incide en la línea L2. Medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad. Concretamente, se incide sobre los siguientes indicadores: L2.1 Corresponsabilidad, y L2.3 Autonomía económica de las mujeres. A través de los pliegos de contratación, se exigirá la implementación en los todos los contratos de medidas de flexibilidad horaria, permisos remunerados para el cuidado de menores y mayores dependientes, protocolos de actuación de acoso sexual y laboral y Planes de Igualdad.

Por lo que se refiere a la promoción del uso no sexista del lenguaje, la Subdirección General de Fondos Europeos, además de redactar los correspondientes pliegos de los contratos relativos a su ámbito de competencia, elabora diversa documentación para difundir la actividad del Ayuntamiento de Madrid en materia de fondos europeos, como boletines semanales y quincenales, así como la actualización del contenido en la web municipal habilitado para tal efecto. En este sentido, está prevista la realización de análisis de esta documentación desde el punto de vista de la promoción del uso no sexista del lenguaje.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 140 ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa: 931.05 SECTOR PÚBLICO
Responsable: D.G. PRESUPUESTOS

Este programa presupuestario no está dirigido de forma directa a las personas dado que las competencias de la Dirección General de Presupuestos en el ámbito del Sector Público son competencias transversales relacionadas con la coordinación, asesoramiento, impulso de actuaciones y seguimiento económico presupuestario de los organismos, empresas y resto de entidades dependientes del Ayuntamiento de Madrid. Por este motivo no elabora una Memoria de impacto de género.

Sin perjuicio de esto, debe indicarse que, en el marco de la actuación de carácter transversal, desde esta Dirección General se va a verificar la correcta incorporación de las memorias de impacto de género en los presupuestos de las entidades dependientes. Además en las actuaciones de estas entidades que se realicen en 2025 en las que tenga que asesorar o informar esta Dirección General se verificará el cumplimiento de las previsiones recogidas en dichas memorias y, en general, que se rijan por el principio de igualdad de género.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	931.06	AUDITORÍA, IMPULSO DE LA MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN
Responsable:	C.G. CONTRATACIÓN Y POLÍTICA FINANCIERA	

El programa presupuestario 931.06 "Auditoría e impulso de la modernización e innovación de procesos" presenta como objetivos acometer el proceso de transformación digital de los procedimientos y servicios del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, así como contribuir a la racionalización del sector público municipal en colaboración con la Coordinación General de Presupuestos y Recursos Humanos.

Este programa, si bien no presenta un impacto directo en la ciudadanía, sí utiliza un lenguaje inclusivo en las comunicaciones con otros centros gestores, contribuyendo a la no existencia de discriminación por razón de género.

Asimismo, en las licitaciones llevadas a cabo desde este programa, se procura indicar en el expediente de contratación que en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 141 INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO
Programa: 433.05 EMPRENDIMIENTO
Responsable: D.G. EMPRENDIMIENTO

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se aprobó con el objetivo de combatir todas las manifestaciones de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y a promover la igualdad real entre mujeres y hombres, eliminando todos los obstáculos y estereotipos sociales que impidan alcanzarla. Esta exigencia viene impuesta por el artículo 14 de la Constitución española que proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo, y por el artículo 9.2 que consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.

Con el fin de hacer efectivo el derecho constitucional de la igualdad, el artículo 11 de la Ley 3/2007 atribuye a los Poderes Públicos la facultad de adoptar medidas en favor de las mujeres para corregir situaciones de desigualdad respecto de los hombres, facultad que ha sido asumida como obligación ineludible por el Ayuntamiento de Madrid.

En cumplimiento de este mandato, la Dirección General de Emprendimiento ha previsto medidas expresamente dirigidas a corregir la brecha de género en el ámbito de sus competencias, estableciendo en el programa 43305 dos objetivos específicos dirigidos a la consecución de la igualdad en el ámbito del fomento del emprendimiento.

En materia de emprendimiento, el último informe publicado por el Global Entrepreneurship Monitor (GEM), relativo al ejercicio 2023-2024, pone de manifiesto que, aunque las tasas de emprendimiento se han ido igualando en los últimos años, hombres y mujeres emprenden por razones diversas.

Así, emprender para ganarse la vida porque el trabajo escasea solo es una razón para uno de cada dos hombres que están arrancando un proyecto empresarial en 2023, pero sigue siendo el motivo que esgrimen tres de cada cinco mujeres, a pesar del descenso de este porcentaje respecto al del año anterior.

Todo ello es debido a un marco social y cultural desincentivador para que las mujeres españolas se decidan a emprender. Las dificultades que tienen las mujeres para conciliar la vida profesional y familiar y un emprendimiento motivado por la necesidad y no por la percepción de oportunidades de negocio, propicia la creación de negocios poco competitivos, poco innovadores y con poca proyección de crecimiento entre las mujeres.

Por otra parte, el acceso a la financiación sigue siendo una de las principales dificultades que se siguen encontrando las mujeres que deciden poner en marcha un proyecto empresarial. Los proyectos liderados por mujeres obtienen poco más de la mitad de la que obtienen las iniciativas promovidas por hombres, según un estudio específico sobre financiación realizado por GEM. Para ningún emprendedor es fácil acceder a la financiación que necesita para la puesta en marcha de su negocio, pero no debería ser más difícil aún en el caso de las mujeres.

Si la actividad emprendedora de las mujeres en España ha evolucionado positivamente, reduciéndose cada vez más las diferencias entre hombres y mujeres en este último año, la brecha de género existente en el acceso a la financiación por proyectos liderados por mujeres también debería desaparecer si queremos mantener y mejorar estos niveles de emprendimiento en mujeres.

#

Por ello, el Ayuntamiento de Madrid continuará trabajando para contribuir a eliminar cualquier brecha de género que exista en el emprendimiento femenino para ayudar a que las mujeres puedan alcanzar su independencia económica y personal.

Con el objetivo de contribuir al reconocimiento de proyectos originales, creativos e innovadores acometidos por mujeres para promover e impulsar el emprendimiento femenino la Dirección General de Emprendimiento viene convocando desde el año 2011 "El Premio Emprendedoras".

En 2017, con el objetivo de contrarrestar las dificultades que tienen las mujeres emprendedoras para acceder a la financiación consideró necesario incorporar a este premio una dotación económica. Vista la excelente acogida que esta dotación económica tuvo, en 2023 se decidió dotar a este premio con una cuantía de 100.000 euros, dotación que se mantendrá durante 2025.

Para complementar esta ayuda y favorecer la creación de nuevas empresas promovidas por mujeres, contribuyendo a aumentar

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 141 INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO
Programa: 433.05 EMPRENDIMIENTO
Responsable: D.G. EMPRENDIMIENTO

su autonomía económica, en diciembre de 2018 el Pleno del Ayuntamiento de Madrid aprobó una bonificación del precio público por la prestación de servicios de apoyo al emprendimiento en los viveros de empresas del Ayuntamiento de Madrid para los proyectos empresariales liderados por mujeres. Esta bonificación seguirá vigente durante el ejercicio 2025 para ayudar a la puesta en marcha y consolidación de empresas lideradas por mujeres.

Además, se organizarán acciones formativas (talleres, seminarios, etc.) dirigidas al empoderamiento de las mujeres en los que se trabajen y mejoren las habilidades empresariales y el liderazgo femenino para mejorar el acceso de las mujeres a los órganos de representación y a los puestos directivos.

Asimismo, durante 2025 se seguirá ayudando a las mujeres emprendedoras a dar visibilidad a sus proyectos y se trabajará para darles un mayor protagonismo, realizando campañas de difusión de sus ideas y empresas.

Por último, para fomentar la igualdad en la contratación administrativa municipal, en los contratos de servicios promovidos por esta dirección general se incorporarán cláusulas sociales de igualdad con el objetivo de mejorar las condiciones laborales de las mujeres adscritas a la ejecución de estos contratos, así como a la implantación de medidas y protocolos de actuación que ayuden a erradicar el acoso sexual y laboral en el trabajo sufrido por las mujeres.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 141 INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO
Programa: 462.00 INNOVACIÓN Y CIUDAD INTELIGENTE
Responsable: D.G. INNOVACIÓN

En el Presupuesto de 2025 se incluye, dentro del objetivo de "Aumentar la participación de las mujeres en las actividades tecnológicas e innovadoras", la actividad de difusión tecnológica entre las mujeres de Madrid para aumentar la reducida participación de las mujeres en las mismas. Este objetivo específico pretende aumentar la participación de las mujeres en las actividades tecnológicas e innovadoras, con el fin de apoyar una de las líneas estratégicas de la política de igualdad del Ayuntamiento de Madrid, la L2, como es la "Contribución a la autonomía económica de las mujeres y a la sostenibilidad de la vida y los cuidados, a través del fomento del empleo, la corresponsabilidad, la mejora en la movilidad y de los servicios de proximidad".

Por otra parte, la Subdirección General de Innovación pretende fomentar la igualdad de género en el ámbito de sus competencias, incidiendo en el ámbito de la contratación administrativa, así como de las convocatorias de subvenciones, incluyendo en los pliegos administrativos de los contratos cláusulas sociales de perspectiva de género, tales como condiciones especiales de ejecución relacionadas con la conciliación de la vida familiar y laboral, la tasa de empleo femenina o la segregación horizontal y vertical del mercado de trabajo.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 141 INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO
Programa: 463.00 INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA
Responsable: D.G. INNOVACIÓN

Entre las actividades previstas en este programa se tendrán en cuenta y se desarrollarán medidas que contribuyan a incrementar la participación activa de las mujeres y fomento de la igualdad de género en el ámbito de las competencias atribuidas.

Estas medidas estarán encaminadas a impedir la existencia de roles y estereotipos de género, a través de la eliminación del lenguaje discriminatorio en todos los contenidos con el fin de apoyar las líneas estratégicas de la política de igualdad del Ayuntamiento de Madrid, la "contribución a la autonomía económica de las mujeres y a la sostenibilidad de la vida y los cuidados, a través del fomento del empleo, la corresponsabilidad, la mejora en la movilidad y de los servicios de proximidad".

Concretamente, en el objetivo 04 "Fomentar e impulsar la creación de una industria sólida y competitiva en el ámbito del sector del videojuego, convirtiendo la ciudad de Madrid en un referente nacional e internacional en una industria plenamente innovadora y con un alto componente tecnológico que genera empleos de calidad", se impulsa la participación de las mujeres fomentando su presencia en las diferentes actividades del campus: como emprendedoras, participando en acciones formativas, en charlas, conferencias, campeonatos, en la organización de eventos, tratando de normalizar su presencia en el sector.

Por otra parte, incidiendo en el ámbito de la contratación administrativa y convocatorias de subvenciones, se incluyen en los pliegos administrativos de los contratos cláusulas sociales de perspectiva de género, tales como las relacionadas con la conciliación de la vida familiar y laboral, la tasa de empleo femenina o la segregación horizontal y vertical del mercado de trabajo, y en las convocatorias de subvenciones de concurrencia competitiva, imponiendo la obligatoriedad de la presentación de un compromiso explícito con la igualdad entre mujeres y hombres en el desarrollo de los proyectos subvencionados.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	150	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Programa:	133.01	TRÁFICO
Responsable:	D.G. GESTIÓN Y VIGILANCIA DE LA CIRCULACIÓN	

Se procede a analizar el impacto de género de los objetivos incluidos en el presupuesto 2024, en el programa 13301, Tráfico, responsabilidad de la Dirección General de Gestión y Vigilancia de la Circulación, que se desarrolla en 25 objetivos. De éstos, los siguientes que se detallan, integran un enfoque de género:

Objetivo 2: Facilitar la movilidad a las personas con movilidad reducida mediante la concesión de autorizaciones de estacionamiento que le son reservadas.

Se han fijado como indicadores, los siguientes:

Autorizaciones TPMP a mujeres, una previsión para 2024 de 5.500.

Autorizaciones TPMP a hombres, una previsión para 2024 de 6.900.

Autorizaciones TPMP a personas jurídicas, una previsión para 2024 de 65.

El presente objetivo viene siendo incluido desde el presupuesto 2018.

El objetivo expuesto atiende en igual grado a personas físicas, hombres y mujeres, y personas jurídicas, ya que sus necesidades e intereses responden a una misma necesidad. Por lo tanto, la posición de mujeres y hombres con respecto a esta problemática parte de la igualdad.

Mandato normativo: La regulación de la Tarjetas para el estacionamiento de personas con movilidad reducida, como documento público acreditativo del derecho de las personas que cumplan los requisitos previstos en la legislación vigente para estacionar los vehículos automóviles en que se desplacen lo más cerca posible de su lugar de acceso o de destino, se recoge en el Título III, Capítulo único, del Libro III de la Ordenanza de Movilidad de la Ciudad de Madrid (artículos 220 a 228).

En la Línea Estratégica LE2 Autonomía Económica de las mujeres y corresponsabilidad, se incluye la formación para el empleo, el impulso al emprendimiento femenino, corresponsabilidad y servicios de apoyo a la conciliación, importancia del trabajo de cuidados y valor económico de los mismos, equilibrio de usos del tiempo y espacio, mejora de la movilidad y acceso a espacios.

En la Línea Estratégica LE3 Participación sociopolítica y cultural de las mujeres, se incluye la participación activa de las mujeres en espacios donde está subrepresentada, en espacios de toma de decisiones, en todos los ámbitos, en todas las organizaciones.

Por ello, dado que las TPMP pretenden facilitar el estacionamiento de los vehículos automóviles en que se desplacen lo más cerca posible de su lugar de acceso o de destino, se entiende que ello cumple con la LE2 Autonomía Económica de las mujeres y corresponsabilidad, y la LE3 Participación sociopolítica y cultural de las mujeres y, por tanto, da respuesta directa a las líneas estratégicas de política municipal de igualdad señalada. Objetivo 16: Mejorar las características medioambientales en la prestación del servicio del taxi.

Se ha fijado el siguiente indicador: Ejecución presupuestaria de subvenciones para la adquisición de vehículos de bajas emisiones, con una previsión del 100%.

Si bien el sector del taxi es predominantemente masculino, se observa una tendencia a la disminución de la brecha de género existente, pudiendo consultarse los datos de conductores y conductoras de vehículos autotaxi, y propietarios y propietarias de licencia en el Portal de datos abiertos.

La subvención que recoge el objetivo indicado se concede de forma igualitaria a hombres y mujeres solicitantes, siendo el dato fundamental el cumplimiento de los requisitos recogidos en la convocatoria, por lo que no se ha realizado una desagregación de género, al desconocer, de partida, el número de posibles solicitantes mujeres y hombres.

Objetivo 20: Gestión eficaz y eficiente en la tramitación de los expedientes relacionados con la prestación del servicio del taxi.

Se han fijado los siguientes indicadores desagregados por sexo:

Indicadores (Magnitud-Previsto 2023-Previsto 2024)

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 150 URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Programa: 133.01 TRÁFICO
 Responsable: D.G. GESTIÓN Y VIGILANCIA DE LA CIRCULACIÓN

- 01.- PERMISO MUNICIPAL DE CONDUCTOR DE AUTOTAXI: OBTENCIÓN Y RENOVACIÓN:NÚMERO_1.475_1.884.
- 02.- PERMISO MUNICIPAL DE CONDUCTOR DE AUTOTAXI: OBTENCIÓN Y RENOVACIÓN:NÚMERO_616_263.
- 03.- TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN. ALTAS Y BAJAS, HOMBRES: NÚMERO_14.066_18.755.
- 04.- TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN. ALTAS Y BAJAS, MUJERES : NÚMERO_586_781.
- 05.- TRANSMISIÓN DE LICENCIAS DE TAXI A FAVOR DE HOMBRES: NÚMERO_665_1.094.
- 06.- TRANSMISIÓN DE LICENCIAS DE TAXI A FAVOR DE MUJERES: NÚMERO_136_46.
- 07.- REVISIÓN ANUAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE PROPIETARIOS: NÚMERO_7.007_6.703.
- 08.- REVISIÓN ANUAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE PROPIETARIAS: NÚMERO_693_279.
- 09.- DUPLICADOS DE LICENCIAS DE TAXI PARA HOMBRES: NÚMERO_194_163.
- 10.- DUPLICADOS DE LICENCIAS DE TAXI PARA MUJERES: NÚMERO_19_7.
- 11.- SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS A FAVOR DE HOMBRES: NÚMERO_1865_2886.
- 12.- SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS A FAVOR DE MUJERES: NÚMERO_19_120.

El presente objetivo ya fue incluido en el presupuesto de 2019.

El objetivo expuesto parte de una posición de desigualdad numérica notable de hombres y mujeres. Por ello, afecta a la Línea Estratégica LE2 Autonomía Económica de las mujeres y corresponsabilidad, y la Línea Estratégica LE3 Participación sociopolítica y cultural de las mujeres.

Objetivo 21: Mejora de la gestión de los expedientes sancionadores relacionados con la prestación del servicio de autotaxi.

Se han fijado como indicadores desagregados por sexo, los siguientes:

PAGOS EN VOLUNTARIA CON EL 30% A PROPIETARIOS DE LICENCIA MUNICIPAL	PORCENTAJE 50
PAGOS EN VOLUNTARIA CON EL 30% A PROPIETARIAS DE LICENCIA MUNICIPAL	PORCENTAJE 50

El presente objetivo ya fue incluido en el presupuesto de 2019, como novedad para 2024 se incluyen los totales. El objetivo expuesto atiende en igual grado a hombres y mujeres. Por lo tanto, la posición de mujeres y hombres con respecto a esta problemática parte de la igualdad. Los expedientes sancionadores relacionados con la prestación del servicio de autotaxi afectan a la Línea Estratégica LE2 Autonomía Económica de las mujeres y corresponsabilidad, y a la Línea Estratégica LE3 Participación sociopolítica y cultural de las mujeres.

Objetivo 22: Renovación de los equipos de regulación destinados a promover y facilitar la movilidad de colectivos específicos.

Se han fijado como indicadores, los siguientes:

1- RENOVACIÓN DE AVISADORES ACÚSTICOS EN LOS CRUCES SEMAFÓRICOS con una previsión de 275

El presente objetivo ya fue incluido en el presupuesto de 2019. El objetivo expuesto atiende en igual grado a personas físicas, hombres y mujeres, ya que sus necesidades e intereses responden a una misma necesidad. Por lo tanto, la posición de mujeres y hombres con respecto a esta problemática parte de la igualdad.

En la Línea Estratégica LE2 Autonomía Económica de las mujeres y corresponsabilidad, se incluye la formación para el empleo, el impulso al emprendimiento femenino, corresponsabilidad y servicios de apoyo a la conciliación, importancia del trabajo de cuidados y valor económico de los mismos, equilibrio de usos del tiempo y espacio, mejora de la movilidad y acceso a espacios.

En la Línea Estratégica LE3 Participación sociopolítica y cultural de las mujeres, se incluye la participación activa de las mujeres en espacios donde está subrepresentada, en espacios de toma de decisiones, en todos los ámbitos, en todas las organizaciones. Por ello, dado que los avisadores acústicos pretenden facilitar el desplazamiento del colectivo, se entiende que ello cumple con la LE2 Autonomía Económica de las mujeres y corresponsabilidad, y la LE3 Participación sociopolítica y cultural de las mujeres y, por tanto, da respuesta directa a las líneas estratégicas de política municipal de igualdad señalada.

Objetivo 23: Nuevas instalaciones y renovación de infraestructuras de regulación y gestión del tráfico.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 150 URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Programa: 133.01 TRÁFICO
Responsable: D.G. GESTIÓN Y VIGILANCIA DE LA CIRCULACIÓN

Se han fijado como indicadores lo siguientes

1.-	INSTALACIÓN DE PMV EN VÍAS RÁPIDAS Y/O SUS ACCESOS	4
2.-	SEMAFORIZACIÓN DE NUEVAS INTERSECCIONES	12
3.-	INSTALACIÓN DE NUEVOS SISTEMAS FOTO-ROJO	3

El objetivo expuesto atiende en igual grado a hombres y mujeres, incrementando la seguridad vial. Por lo tanto, la posición de mujeres y hombres con respecto a estos indicadores reflejan un comportamiento similar.

Los datos de la Subdirección General de Agentes de Movilidad no están desglosados por género en la medida en que se trata de conductas materiales objetivas o actuaciones sobre bienes materiales. Los datos sobre género se disgregan en lo que se refiere a componentes de la plantilla de la SG y en la aplicación del plan de igualdad del Ayuntamiento en la formación que se ofrece en el Cuerpo.

Los datos de la plantilla de la Subdirección General de Agentes de Movilidad están desglosados por género de la siguiente manera:

De un total de 590 efectivos: 514 son hombres y 76 mujeres, por lo tanto, el componente femenino de esta plantilla representa un 12,8% en términos globales.

Por categorías:

- Técnicos de Movilidad: 1 mujer y 3 hombres. Supone un 25% la presencia femenina.
- Supervisores: 4 mujeres y 10 hombres. Supone un 28,6% la presencia femenina.
- Jefes de grupo: 7 mujeres y 46 hombres. Supone un 15,2% de participación femenina.
- Agentes de movilidad: 65 mujeres y 454 hombres. Supone un 12,5% de participación femenina.

Se puede observar que se trata de una plantilla mayoritariamente masculina, con una presencia de tan solo el 12% de mujeres en cómputo global, no obstante, esta cifra se incrementa en las categorías de mayor responsabilidad que son los desempeñadas por Técnicos de movilidad, que suponen un 25%, y la categoría de Supervisores donde la cifra sube hasta un 28,6%.

Por lo que se refiere a la formación, de las 35 horas obligatorias a lo largo del año, 3 corresponden a formación específica de género y en ella participan todos los agentes, femeninos y masculinos, disponibles a lo largo del año.

Estos cursos corresponden a la medida número 3.17 del Plan.-

Incluir en el Plan de Formación municipal cursos de materias relacionadas con la igualdad (lenguaje inclusivo, género, conciliación de los tiempos de vida, corresponsabilidad de los cuidados, violencias machistas, impacto de género, etc.).

Por lo que se refiere a la medida 3.21/3.22/3.23:

Fomentar la participación de mujeres/hombres en los cursos sobre ámbitos de su infrarrepresentación y al indicador de la misma.

- Número de hombres y mujeres por curso y año sobre el total de asistentes, el porcentaje de mujeres se corresponde con el de la plantilla general del Cuerpo.

Por lo que se refiere a la medida número 3.27.

- Utilizar un lenguaje inclusivo en todos los cursos de formación y al indicador,-Preguntas recogidas en los cuestionarios de valoración, los resultados fueron los siguientes:

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	150	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Programa:	133.01	TRÁFICO
Responsable:	D.G. GESTIÓN Y VIGILANCIA DE LA CIRCULACIÓN	

¿Se comunica al profesorado el uso de lenguaje inclusivo de cara a la formación? 100% Sí.

¿Se le ha dado información sobre el uso de lenguaje inclusivo? 100 % Sí.

¿Se comprueba aleatoriamente el uso de lenguaje inclusivo por el profesorado? 100% Sí

Por último, respecto al número de medida 3.28.- Garantizar que los materiales didácticos utilizados en los cursos no tengan contenidos sexistas, ni refuercen estereotipos de género en el lenguaje, imágenes, etc. y sus indicadores.-

Número de materiales revisados por curso y Número y características de los cambios realizados por curso, se indica: % SI % NO

¿Se comunica al profesorado que los materiales didácticos no tengan contenidos sexistas? 100% Sí.

¿Se le ha dado información al respecto? 100% Sí ¿Se comprueba aleatoriamente el uso de lenguaje inclusivo por el profesorado? 100 % Sí

Todos estos datos se obtienen de los cuestionarios con los que se lleva a cabo el seguimiento del cumplimiento del Plan de Memoria de impacto de género del programa Igualdad de Género del Ayuntamiento de Madrid en el CIFSE.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	150	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Programa:	151.01	PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA
Responsable:	D.G. PLANEAMIENTO	

Conforme a las competencias asignadas a la Dirección General de Planeamiento (DGP) por el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de junio de 2023 de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y conforme con la Resolución de 18 de junio de 2024 del Director General de Presupuestos, por la que se dictan las Normas de elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2025, se incorpora la Memoria de Impacto de Género del Programa 15101 #Planificación Urbanística”

La DGP, entre otras funciones, elabora, tramita e informa las modificaciones del Plan General, los planes de sectorización, así como sus instrumentos de desarrollo urbanístico

En el desarrollo urbano deben atenderse e impulsarse los atributos más ligados a las personas, como son los aspectos sociales y ambientales.

La aplicación de la perspectiva de género en el planeamiento urbanístico permite evitar problemáticas aisladas detectadas en el diagnóstico urbano, tales como:

- La percepción de falta de seguridad y de accesibilidad de determinados espacios públicos que puede alejar a la mujer y a la población dependiente de estos espacios
- Situaciones de déficit de dotaciones de proximidad que requiere utilizar medios de transporte, con la complicación en la facilidad de uso.
- Casos de alejamiento entre la residencia y el espacio productivo, que pueden afectar a la conciliación familiar.

El planeamiento urbanístico, en lo concerniente a las relaciones de género, pretende ofrecer las condiciones adecuadas de una ciudad equilibrada, capaz de configurar espacios que permitan realizar, con el nivel de exigencia actual, todas las actividades relacionadas con la vida de las personas, trabajo, familia, ocio, esparcimiento, colaboración y participación, y ello, por medio de propuestas de ordenación que colaboren en eliminar desigualdades, orientadas a:

- Facilitar el soporte de la diversidad de las personas y a la variedad de roles presentes en la población.
- Planificar espacios públicos que permitan eliminar desventajas asociadas al género, edad, capacidades físicas o funcionales y cultura.
- Consolidar una estructura urbana que facilite la movilidad y el uso de los espacios y equipamientos públicos, adecuados a las necesidades actuales y futuras de la población.
- Conseguir una ciudad de distancias cortas y mezcla de usos con la creación de espacios seguros, con múltiples usos, de utilización frecuente, esto es, equipamientos de proximidad diversos, flexibles y accesibles.
- Fomentar la seguridad objetiva y subjetiva de los espacios públicos mediante el fomento de acciones de diseño urbano y de actividades y usos que incidan en una mayor y mejor utilización del espacio público.
- Atender la mezcla de usos del suelo para favorecer la accesibilidad funcional y la promoción de las relaciones personales, evitando la dispersión y la especialización que son, generalmente, disgregadoras.

El resultado del planeamiento urbano debe proporcionar todo lo anterior y de manera principal una percepción de seguridad que no produzca barreras intransitables para las mujeres y las personas en general.

Si el tipo de contratación lo permite y/o aconsejara, se valora que las cuotas de participación de ambos sexos sean cercanas a la paridad.

El marco normativo viene definido por:

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (art. 15, 20, 21 y 31).

Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana (art. 20.1.c).

Resolución del Director General de Presupuestos con las normas de elaboración del presupuesto municipal de 2025.

Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	150	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Programa:	151.01	PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA
Responsable:	D.G. PLANEAMIENTO	

III Plan de igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid.

ACTIVIDADES

Los objetivos del programa #151.01 Planificación urbanística” que permiten incidir en evitar las desigualdades son los siguientes:

Objetivo 1, Mide los instrumentos tramitados de planeamiento general y otros tipos de planeamiento. Se utilizará un indicador numérico sobre las figuras urbanísticas tramitadas.

Objetivo 2, Mide los informes emitidos al respecto en el planeamiento. Se utilizará un indicador numérico sobre los informes incorporados en el planeamiento tramitado.

La definición de los indicadores que miden los objetivos de igualdad de género en la actividad de la DGP, son porcentuales, y como consecuencia de la normativa de aplicación, todas las figuras e instrumentos de planeamiento que se tramitan incluirán de forma preceptiva un análisis desde la perspectiva de género incluyendo también, específicamente, la posición de la infancia, adolescencia, familia, así como lo referente a accesibilidad. En las figuras de planeamiento que aprueba definitivamente la Comunidad de Madrid debe, además, incluirse un análisis que considere como variable la identidad de género

En aplicación de la metodología de análisis de las 3R, como mecanismos de reproducción de las desigualdades, y de las 3L, como líneas estratégicas de trabajo en política de igualdad, los objetivos de este programa, ya señalados, inciden de la siguiente manera:

Todos los documentos relativos a figuras o instrumentos de planeamiento urbanístico tramitadas por la DGP han tenido en cuenta las normas del lenguaje inclusivo (R1 "Roles y estereotipos de género" R1.1 Medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas).

Los expedientes urbanísticos tramitados pretenden fomentar el acceso de las mujeres a recursos de todo tipo (R2 #Recursos”).

En la aplicación de los criterios de la ordenación urbana se han activado las líneas de actuación de políticas de igualdad (L1.3 #Mejoras en la seguridad de la ciudad, urbanismo, infraestructuras, movilidad” y L2.3 #Autonomía económica de las mujeres”).

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	150	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Programa:	151.02	GESTIÓN URBANÍSTICA
Responsable:	D.G. GESTIÓN URBANÍSTICA	

La Subdirección General de Gestión Urbanística tiene la función de obtener suelo por los sistemas de gestión de suelo público y de suelo privado, para aquellas actuaciones urbanísticas en las que así ha sido establecido por el planeamiento urbanístico.

Según las determinaciones del planeamiento urbanístico, el suelo a obtener puede estar destinado a diversos usos como equipamientos, zonas verdes, viario o parcelas lucrativas. Acorde a esta función, esta Subdirección realiza exclusivamente las actividades de gestión y tramitación para la obtención del suelo y, una vez inscritos los títulos de propiedad en los Registros de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento de Madrid, se remiten a los servicios correspondientes para su inclusión en el Inventario Municipal de Suelo. Esto significa que la Subdirección General de Gestión Urbanística obtiene un suelo cuyas características urbanísticas y de uso ya vienen definidas en el planeamiento urbanístico, y que una vez incorporado al Inventario municipal, otras Áreas de Gobierno, Distritos o servicios pueden disponer de él para adecuarlo, conservarlo o construir sobre él lo que consideren en función de las políticas municipales.

Marco normativo:

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su artículo 31 que las Políticas urbanas, de ordenación territorial y vivienda, incluirán medidas destinadas a hacer efectivo el principio de igualdad entre mujeres y hombres, y tomarán en consideración las necesidades de los distintos grupos sociales y de los diversos tipos de estructuras familiares, y favorecerán el acceso en condiciones de igualdad a los distintos servicios e infraestructuras urbanas. También determina que las Administraciones públicas tendrán en cuenta en el diseño de la ciudad, en las políticas urbanas, en la definición y ejecución del planeamiento urbanístico, la perspectiva de género, utilizando para ello, especialmente, mecanismos e instrumentos que fomenten y favorezcan la participación ciudadana y la transparencia.

De conformidad con el artículo 20.1 letra c) del del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, en su redacción dada por la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, las Administraciones Públicas, y en particular las competentes en materia de ordenación territorial y urbanística, deberán atender, teniendo en cuenta la perspectiva de género, en la ordenación de los usos del suelo, una serie de principios.

Por otro lado, por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, se aprueban las #Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid". En este Acuerdo se dispone que #las políticas de gastos e ingresos del Ayuntamiento de Madrid deberán integrar el enfoque de género en su elaboración, ejecución y evaluación a fin de que tengan un impacto positivo en el objetivo de avance hacia la igualdad".#

Asimismo, el Plan Operativo de Gobierno 2019-2023 señala como objetivo estratégico el garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y erradicar la violencia machista.#

Por resolución del Director General de Presupuesto de 18 de junio de 2024 se dictan las Normas para elaborar el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2025 en las que se encuadran las directrices que tienen por objeto facilitar la integración de la perspectiva de género en los programas presupuestarios para la elaboración de la Memoria de Impacto de Género. Entre estas directrices se encuentra la metodología del análisis de las 3R establecida en el Informe de Impacto de Género de los Presupuestos del Ayuntamiento de Madrid de 2017. Esta metodología se centra en diferentes mecanismos de reproducción de las desigualdades de género para actuar en su eliminación y no reproducción.

Identificación de la brecha de género:

En el marco de las directrices establecidas para la elaboración del Presupuesto para 2025 y de las funciones de la Subdirección General de Gestión Urbanística que se han expuesto, se identifica como brecha de género sobre la que se propone incidir la relativa a los diferentes roles y estereotipos que se asignan a hombres y mujeres, en concreto los derivados del lenguaje.

Objetivos y líneas de actuación:

El objetivo es la eliminación de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género en el lenguaje escrito utilizado en diferentes documentos administrativos para el desempeño de las funciones y actividades que conlleva el ejercicio de las competencias de la Subdirección de Gestión Urbanística. Para llevar a efecto este objetivo, la actividad desarrollada es la utilización del lenguaje inclusivo escrito en los documentos que se elaboran, tales como informes, notificaciones, proyectos,

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	150	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Programa:	151.02	GESTIÓN URBANÍSTICA
Responsable:	D.G. GESTIÓN URBANÍSTICA	

requerimientos y demás escritos, dirigidos a servicios o unidades del propio Ayuntamiento de Madrid, a particulares y a otras Administraciones Públicas. El indicador para medirlo es: "documentos escritos elaborados con lenguaje inclusivo", medido en porcentaje.

Resultados esperados:

Con ello se pretende incrementar la visibilidad de las mujeres en el lenguaje administrativo escrito y eliminar la incidencia negativa de uno de los mecanismos de discriminación, como es la brecha de género relativa a los roles y estereotipos de género que se manifiestan en el lenguaje escrito administrativo, dado que gran parte del lenguaje utilizado es en género masculino. Esta actividad se encuadra entre las que se orientan para eliminar la brecha de desigualdad entre hombres y mujeres siguiendo la metodología de las 3R, es decir, incidir para eliminar los elementos negativos de reproducción de esta brecha, y se inscribe en el grupo denominado R1 de la Metodología para la eliminación de los roles y estereotipos de género en el lenguaje.

En 2023 se alcanzó un 75% de documentos administrativos elaborados con lenguaje inclusivo, y se pretende seguir incrementando este resultado.

Los objetivos y las líneas de actuación señalados se adecuan a lo indicado en el II Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid.

Como consecuencia de las funciones de la Subdirección General de Gestión Urbanística que se han expuesto, la actividad de utilización del lenguaje inclusivo escrito en los documentos que se elaboran no tiene una repercusión específica o diferenciada en la elaboración de su presupuesto. Por tal motivo, no tiene un gasto específico asociado en el Presupuesto.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	150	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Programa:	151.03	EJECUCIÓN Y CONTROL DE LA EDIFICACIÓN
Responsable:	D.G. EDIFICACIÓN	

La Dirección General de la Edificación (en adelante, DGE) se estructura en dos Subdirecciones Generales (Subdirección General de Control de la Edificación y la Subdirección General de Licencias) cuya finalidad es regular y controlar la actividad edificatoria, el cumplimiento del deber de conservación de los edificios de Madrid, y actuar subsidiariamente en caso necesario, fundamentalmente si surgen situaciones de riesgo.

De acuerdo con las #Directrices Generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2025", esta Memoria se estructura en los siguientes apartados:

- Identificación de las brechas de género
- Marco normativo
- Objetivos del Programa y objetivos de igualdad
- Líneas de actuación
- Resultados esperados (metodología 3R y 3L)

1. Identificación de las brechas de género/Diagnóstico

Tras identificar diferentes brechas de género, también presentes en la ciudad de Madrid, se tomará en consideración para el control de la edificación en la ciudad, la existencia de la feminización de la pobreza.

Para ello se presenta necesaria la desagregación por sexo de las personas que habitan tanto las chabolas e infraviviendas que se demuelen como en las obras en ejecución subsidiaria que afectan a la seguridad estructural de los edificios.

Este año se continuará recabando datos fiables para comprobar si la feminización de la pobreza está también presente en las edificaciones con afecciones estructurales en las que se actúan principalmente de emergencia. En el caso de constatar dicha brecha se trasladará a la unidad administrativa municipal competente para ser considerada a la hora de abordar la reducción de dicha brecha.

2. Marco normativo

La #Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva de mujeres y hombres" establece, en artículo 31, que las Administraciones Públicas tendrán en cuenta la perspectiva de género en el diseño de la ciudad, en las políticas urbanas, en la definición y ejecución del planeamiento urbanístico.

En el Ayuntamiento de Madrid sigue vigente el Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueban las #Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid". En este Acuerdo se dispone que #las políticas de gastos e ingresos del Ayuntamiento de Madrid deberán integrar el enfoque de género en su elaboración, ejecución y evaluación a fin de que tengan un impacto positivo en el objetivo de avance hacia la igualdad".

3. Objetivos del Programa y objetivos de igualdad

El objetivo de igualdad del programa presupuestario es

- a) Mejora en la seguridad estructural de las edificaciones.

Que se va a implementar a través de los siguientes objetivos del programa:

Objetivo 01 control del deber de conservación con carácter estructural: a través del " Acuerdo Marco para intervenciones en Ejecución Subsidiaria, Actuaciones de Emergencia, adopción de Medidas de Seguridad y obras de acondicionamiento, conservación, urbanización y renaturalización de los bienes integrado en el inventario del Patrimonio municipal del suelo del Ayuntamiento de Madrid Reparaciones de Emergencia en edificios municipales del término de Madrid. Expte.: 711/2021/18376, consistentes en la realización de adopción de medidas de seguridad en edificaciones con daños estructurales tanto en actuación inmediata como en ejecución subsidiaria.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	150	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Programa:	151.03	EJECUCIÓN Y CONTROL DE LA EDIFICACIÓN
Responsable:	D.G. EDIFICACIÓN	

Este objetivo incide en la reducción de la brecha de género antes mencionada, especialmente en lo referente al objetivo de igualdad del programa presupuestario.

La definición de indicadores para el cumplimiento de estos objetivos de igualdad coincide, en parte con el del programa

Expedientes iniciados de ejecución subsidiaria por control estructural de la edificación. Número 30

Este tipo de actividad tiene un gasto de 590.000 euros y es imputado a la aplicación presupuestaria 151.03/227.13 (Capítulo 2)

Objetivo 03 regulación y control de la actividad urbanística, protección y restauración de la legalidad urbanística través del " Acuerdo Marco para intervenciones en Ejecución Subsidiaria, Actuaciones de Emergencia, adopción de Medidas de Seguridad y obras de acondicionamiento, conservación, urbanización y renaturalización de los bienes integrado en el inventario del Patrimonio municipal del suelo del Ayuntamiento de Madrid Reparaciones de Emergencia en edificios municipales del término de Madrid. Expte.: 711/2021/18376, consistentes en la demolición de chabolas e infraviviendas.

Este objetivo incide en la reducción de la brecha de género antes mencionada, especialmente en lo referente al objetivo de igualdad del programa presupuestario.

La definición de indicadores para el cumplimiento de estos objetivos de igualdad coincide, en parte con el del programa

Demolición de infraviviendas Número 190

Este tipo de actividad tiene un gasto de 190.000 euros y es imputado a la aplicación presupuestaria 151.03/227.13 y 151.03/210.00 (Capítulo 2)

b) Utilización del lenguaje inclusivo.

Además, la actividad realizada por la DGE como contribución a la igualdad de género, es la utilización del lenguaje inclusivo escrito en los documentos que se elaboran, tales como informes, notificaciones, notas internas, etc., dirigidos a servicios o unidades del propio Ayuntamiento de Madrid y a particulares u otras Administraciones Públicas, con el fin de incidir en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género.

4. Líneas de actuación

El programa puede dar respuesta a una de las líneas estratégicas de la política municipal de igualdad (L1- Erradicación de violencias machistas), de forma directa, reduciendo desigualdades a través de la mejora y promoción de una ciudad segura, con la incidencia en la seguridad de las edificaciones. (L.1.3 Mejoras en la seguridad de la ciudad, urbanismo).

5. Resultados esperados (metodología 3R)

Las actuaciones consistentes en la realización de adopción de medidas de seguridad en edificaciones con daños estructurales tanto en actuación inmediata como en ejecución subsidiaria, así como en la demolición de chabolas e infraviviendas, incidirá en la mejora de la seguridad de las edificaciones y distribución de los recursos, en concreto el R2.1, contratos y R2.3 a) recursos económicos.

Con este programa se da cumplimiento a los siguientes objetivos recogidos en II PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS"

1.1.2 Garantizar la inclusión de las cláusulas de igualdad en las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OO.AA.

1.1.4 Incluir la variable sexo en todas las encuestas, estudios, memorándums o estadísticas que realice el Ayuntamiento y sus OO.AA.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	150	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Programa:	151.03	EJECUCIÓN Y CONTROL DE LA EDIFICACIÓN
Responsable:	D.G. EDIFICACIÓN	

2.1.5 Revisar cualquier tipo de documentos administrativos, solicitudes, bases de convocatoria, material didáctico formativo, impresos, etc., para su adecuación al lenguaje inclusivo.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	150	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Programa:	151.04	ESTRATEGIA URBANA
Responsable:	D.G. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	

La Dirección General de Planificación Estratégica tiene como competencias, para contribuir con una estrategia Madrid 360, la definición de las estrategias de ciudad a corto y medio plazo en materia de ordenación territorial, desarrollo urbano y ciudad consolidada, de acuerdo con los compromisos de las agendas urbanas internacionales y española, contribuyendo a la mejora de la vida en la ciudad, la transición ecológica y digital, al impulso de la economía y a la consecución de un modelo de ciudad más sostenible, equilibrado e innovador.

El Programa Presupuestario 151.04, denominado #Estrategia Urbana” tiene como destinatarios a todos los habitantes de la ciudad y está dirigido a satisfacer la necesidad de mejorar su calidad de vida, acercando los equipamientos y zonas verdes a la población, satisfaciendo la necesidad de contar con una ciudad más moderna, sostenible ambiental y económicamente, así como contribuir a un mayor equilibrio territorial. Para desarrollar este objetivo, se atribuye a la Dirección General de Planificación Estratégica las siguientes competencias específicas:

- Identificar, analizar y proponer la puesta en valor de nuevas áreas de oportunidad y de proyectos estratégicos de ciudad.
- Desarrollar el análisis de la ciudad y la evolución de las dinámicas urbanas, mediante un sistema de indicadores urbanos y el seguimiento de la actividad urbanística.
- Planificar actuaciones de renovación y regeneración urbana para lograr una ciudad menos dependiente de los distritos centrales, en especial mediante una estrategia en desarrollo, que pone en valor áreas de actividad económica con dinámicas urbanas desfavorables que requieren una acción integrada que impida continuar su degradación y permita recuperar un papel activo en el conjunto, tanto en el plano social como económico.
- Desde el ámbito urbanístico contribuir a la generación de una infraestructura verde en la ciudad mejorando la conexión entre parques urbanos, desarrollando estrategias, planes y actuaciones que contribuyan a su puesta en valor mejorando la biodiversidad, la adaptación al cambio climático y acercando al ciudadano a dichos espacios verdes.
- Difusión cultural de materias relacionadas con el urbanismo y la arquitectura desde la perspectiva del Ayuntamiento de Madrid, así como la divulgación de las actuaciones y experiencias que desarrolla el Área, mediante la organización de actividades específicas relacionadas con los proyectos de la Dirección General y la participación en redes de ciudades y foros especializados.
- Actualización y mantenimiento de las bases digitales de geoinformación municipal (cartografía, modelo 3D, callejero, archivo fotográfico, cartoteca, etc.) con objeto de dar adecuada respuesta a la creciente demanda de acceso a la información y facilitar la georreferenciación de cualquier actividad pública o privada en el término municipal.
- Incorporar nuevas tecnologías, como la Inteligencia Artificial, en el tratamiento y acceso a los datos cartográficos y planificación urbana.

De acuerdo con las #Directrices Generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2025”, esta Memoria estructura en los siguientes apartados:

- 1.- Identificación de las brechas de género
- 2.- Marco normativo
- 3.- Objetivos de igualdad
- 4.- Líneas de actuación
- 5.- Resultados esperados (metodología 3R y 3L)

- 1.- Identificación de las brechas de género

Como en la mayoría de las grandes ciudades, en Madrid aparecen diversos problemas urbanos que afectan a la igualdad entre mujeres y hombres. El reparto desigual de tareas derivado de los roles de género asigna, preferentemente, a las mujeres los cuidados de las personas dependientes, lo que dificulta su incorporación al ámbito público (trabajo, participación, etc.). En este

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	150	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Programa:	151.04	ESTRATEGIA URBANA
Responsable:	D.G. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	

sentido, el tejido urbano contribuye a mantener esta división de roles mediante las siguientes brechas de género:

- La percepción de inseguridad

La existencia de áreas infrautilizadas incrementa la percepción de inseguridad, especialmente en horario nocturno. Esta problemática se aprecia especialmente en los polígonos industriales de la periferia y en los espacios interbloques de amplias zonas residenciales con una deficiente urbanización y mantenimiento.

Asimismo, el declive del pequeño comercio en los barrios y la pérdida de las plantas bajas de los edificios residenciales como lugares de encuentro y empleo local afecta a la vitalidad de los tejidos urbanos y, por tanto, influye negativamente en la seguridad percibida.

- La dificultad para conciliar la vida familiar y laboral

El declive de la actividad productiva en la periferia de la ciudad conlleva un alejamiento entre la residencia y el lugar de trabajo, lo que afecta a la calidad de vida de las personas y a la conciliación de la actividad laboral con las tareas del cuidado de las personas dependientes (mayores, infancia, etc.).

Asimismo, los déficits de dotaciones de proximidad, en algunas partes de la ciudad, obliga a las personas residentes a utilizar la movilidad pasiva (vehículo privado y transporte público) para realizar actividades cotidianas (hacer deporte, llevar a sus hijos e hijas al colegio, acudir el centro de salud etc.), aumentando los tiempos necesarios para dicha conciliación.

- La escasa calidad ambiental de los espacios públicos.

En la periferia urbana, se reserva gran parte de la vía pública a la movilidad pasiva (calzada y aparcamientos) lo que genera una contaminación acústica y atmosférica, limitando el espacio destinado a la movilidad activa (peatonal y bicicletas) y al uso estancial. Dicho uso estancial facilita el descanso y la interacción social de la vecindad, dando ocasión para la generación de lazos comunitarios que benefician, especialmente, a la población necesitada de cuidados.

Por ello, se necesitan espacios públicos seguros y confortables, que incorporen soluciones basadas en la Naturaleza, lo que afectará positivamente en la autonomía de la población dependiente, aliviando la carga de las personas cuidadoras.

2.- Marco normativo

La Agenda 2030 de la Asamblea de Naciones Unidas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) ha posicionado la igualdad de género como un objetivo específico y transversal en el resto de los objetivos de la Agenda: el Objetivo Específico 5 "Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas". En este sentido, este objetivo ya fue asumido por el Ayuntamiento de Madrid mediante su adhesión a la #Carta Europea para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la Vida Local", el 30 de abril de 2008.

A su vez, la igualdad es un principio fundamental en la Unión Europea desde su constitución con la aprobación en 1957 del Tratado de Roma, así como desde la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam en 1999, donde se proclama que la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son objetivos para integrar en todas las políticas y acciones de la Unión y sus miembros. Esto se pone de manifiesto tanto en la #Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea" de 18 de diciembre de 2000, que contempla en su artículo 23 el principio de igualdad entre hombres y mujeres, como en el #Pacto Europeo por la Igualdad de Género (2011-2020)" adoptado por el Consejo Europeo como parte de la Estrategia 2020.

En el ordenamiento jurídico español, la #Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva de mujeres y hombres" establece, en artículo 31, que las Administraciones Públicas tendrán en cuenta la perspectiva de género en el diseño de la ciudad, en las políticas urbanas, en la definición y ejecución del planeamiento urbanístico.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	150	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Programa:	151.04	ESTRATEGIA URBANA
Responsable:	D.G. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	

Asimismo, la #Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética” modifica la letra c) del artículo 20.1 de la #Ley 7/2015 de Suelo y Rehabilitación Urbana”. Este artículo dispone que las Administraciones Públicas, y en particular las competentes en materia de ordenación territorial y urbanística deberán tener en cuenta la perspectiva de género en la ordenación de los usos del suelo.

En el Ayuntamiento de Madrid sigue vigente el Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueban las #Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid”. En este Acuerdo se dispone que #las políticas de gastos e ingresos del Ayuntamiento de Madrid deberán integrar el enfoque de género en su elaboración, ejecución y evaluación a fin de que tengan un impacto positivo en el objetivo de avance hacia la igualdad”.

3.- Objetivos del Programa y objetivos de igualdad

Los objetivos recogidos en la Ficha del Programa 151.04 #Estrategia Urbana” son los siguientes:

- Objetivo 01: Planificación de Actuaciones de Regeneración y Revitalización Urbana
- Objetivo 02: Promoción de la difusión cultural y conocimiento en relación al urbanismo.
- Objetivo 03: Actualización de las bases digitales de geoinformación municipal

Dentro del Programa 151.04, los objetivos 1 y 2 pueden incidir en la reducción de las brechas de género antes mencionadas, especialmente en lo referente a los siguientes objetivos de igualdad:

- a) Mejorar la percepción de seguridad.
- b) Facilitar la conciliación de vida familiar y laboral
- c) Fomentar la naturalización de la ciudad.

La definición de indicadores para el cumplimiento de estos objetos de igualdad constituye un asunto complejo, por cuanto se trata de magnitudes cualitativas como la seguridad percibida. No obstante, algunos aspectos podrían ser cuantificados en un futuro, especialmente aquellos relacionados con la naturalización de la ciudad.

4.- Líneas de actuación

Como ha sido anteriormente mencionado, los servicios que se prestarán en el año 2025 y que tienen incidencia en la disminución de las brechas de género son los establecidos en los objetivos 1 y 2.

Respecto al objetivo 1 debe señalarse que del contenido de los planes y proyectos incorporados en este Programa presupuestario se deduce unas líneas de actuación, que pretenden avanzar en el cumplimiento de los objetivos de igualdad.

- a) Mejorar la percepción de seguridad.

La mejora de la percepción de seguridad aparece como objetivo en las actuaciones impulsadas desde esta Dirección General. En este sentido destacan los Proyectos sobre la Plaza de Almodóvar y el entorno del Hospital Infanta Leonor, en los que se propone la regeneración urbana de ámbitos infrautilizados mediante la implantación de una mayor diversidad de usos, con los efectos positivos que ello conlleva en la mejora de la seguridad percibida.

- b) Facilitar la conciliación de vida familiar y laboral

La existencia de suelos vacantes e infrautilizados de titularidad municipal constituye una oportunidad para generar nuevos ámbitos con densidad y mezcla de usos. En este sentido, la #Estrategia de Actuación Territorial y Urbanística para la actividad económica” establece un Plan de Activación del Patrimonio Municipal del Suelo en Áreas de Oportunidad que propone la creación

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	150	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Programa:	151.04	ESTRATEGIA URBANA
Responsable:	D.G. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	

de nuevas centralidades periféricas, entre las cuales se encuentra la Plaza de Almodóvar. De esta forma, se impulsa una mayor complejidad usos, lo que repercutirá en mayores servicios para la población residente.

c) Fomentar la naturalización de la ciudad

La naturalización de los espacios públicos contribuye a la mejora del uso estancial, por cuanto genera un mayor confort ambiental y psicológico. En consecuencia, se fomenta la utilización del espacio público en aquellos ámbitos urbanos que son objeto de intervención por parte de esta Dirección General, como son los Proyectos del Bosque Metropolitano y la propuesta de una estrategia para mejorar la conectividad entre los Parques y Zonas Verdes de la ciudad.

El Proyecto "#Bosque Metropolitano" será una infraestructura verde que mejorará las condiciones ambientales de la ciudad y que actuará como herramienta de vertebración y reequilibrio territorial, permitiendo a las personas residentes de los barrios periféricos acceder fácilmente a unas zonas verdes donde disfrutar de la naturaleza y de nuevos espacios de ocio. En el año 2025 se destinarán créditos para la redacción de proyectos para el desarrollo de las ideas ganadoras del Concurso del Bosque Metropolitano, así como para la realización de proyectos sectoriales (arqueológico, hidrológico, ambiental, etc.).

En cuanto al objetivo 2, se han previsto créditos para difundir los proyectos de esta Dirección General y para realizar actividades de apoyo a la participación en eventos, redes de ciudades o proyectos a nivel internacional. En este sentido, destacan: los premios Antonio Palacios, con la posterior exposición de los trabajos ganadores y la publicación de estos, las actividades de difusión de diversa índole relacionadas con los proyectos de la Dirección General y las Jornadas de Geodatos y Tecnologías de Información Geográfica.

El objetivo 3 es el que menos afecta a este ámbito de impacto de género. Ya que se trata de una serie de actividades orientadas a la definición y desarrollo de sistemas de información urbanística y de cartografía municipal. De esta forma, se facilitará el acceso a la ciudadanía a la información pública relativa a la planificación estratégica, al planeamiento urbano y a otros aspectos relevantes para la ciudad.

5.- Resultados esperados (metodología 3R 3L)

Las propuestas de nuevas centralidades periféricas como la Plaza de Almodóvar mejorarán el acceso de las mujeres a los recursos, puesto que un espacio público más seguro facilita el acceso a los servicios y al empleo (R2 #Recursos"), así como la conciliación de la vida familiar y laboral (L2 #Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad"). Asimismo, la mejora de la seguridad percibida fomenta la presencia de mujeres en el espacio público, lo que contribuye a disminuir el acoso callejero (L1 #Erradicación de las violencias machistas").

Los Proyectos de Bosque Metropolitano y los que mejoran la conectividad entre parques, incidirán en una mayor utilización de los espacios públicos próximos al tejido urbano, por lo que mejorará la seguridad percibida (L1 #Erradicación de las violencias machistas") y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral (L2 #Autonomía Económica de las Mujeres y Corresponsabilidad").

Respecto a la información urbanística debe señalarse que ésta constituye un requisito necesario para la participación de las personas, así como de los agentes económicos y sociales, en la construcción de la ciudad. En este sentido, esta Dirección General está impulsando la innovación digital respecto al conocimiento y la difusión de la información urbana. Como ejemplo, se destaca que en la página web #estrategiaurbana.madrid.es", se incluye la publicación digital de la Guía práctica de urbanismo y género #Ciudades Iguatarias", lo que contribuirá a la difusión de la perspectiva de género en el planeamiento urbano. Esta acción influirá positivamente en el diseño de nuevos proyectos sensibles a la seguridad percibida, los cuidados, la accesibilidad y la participación (L3 #Participación sociopolítica y cultural de las mujeres").

En cumplimiento de los compromisos del #III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos" los documentos de planificación estratégica y de planeamiento urbano impulsados desde la Dirección

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 150 URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Programa: 151.04 ESTRATEGIA URBANA
Responsable: D.G. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

General de Planificación Estratégica se han redactado de acuerdo con las normas del lenguaje inclusivo, lo que tiene incidencia en el mecanismo de reproducción de desigualdades R1 #Roles y estereotipos". Asimismo, en los estudios que se realizan en esta Dirección General se incorpora la variable sexo.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	150	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Programa:	151.05	GESTION DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO
Responsable:	D.G. GESTIÓN URBANÍSTICA	

La Subdirección General de Patrimonio Municipal del Suelo tiene como competencias la gestión eficaz del Patrimonio Municipal del Suelo poniendo en valor el mismo y cumpliendo los fines previstos en la legislación urbanística vigente. Una gestión adecuada del PMS conlleva la aprobación y la actualización de su inventario, la adecuada conservación y mantenimiento de las parcelas integrantes del mismo, así como la puesta a disposición de sus bienes, tanto patrimoniales como dotacionales a sus usuarios o destinatarios finales siempre en el marco de la legislación urbanística vigente y en orden al cumplimiento de los fines previstos en la misma.

De acuerdo con las #Directrices Generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2025”, esta Memoria estructura en los siguientes apartados:

- Objetivos de igualdad a través del programa presupuestario
- Brechas o desigualdades de Género
- Meta para reducir las desigualdades a través del programa presupuestario.
- Indicadores.
- Actividades, medidas o actuación realizada con incidencia en igualdad de género.

1.- OBJETIVOS DE IGUALDAD A TRAVÉS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

Estos objetivos inciden en la reducción de las brechas de género, en concreto se cumple a través del #FOMENTO DEL USO DISFRUTE DE ESPACIOS DE LA CIUDAD QUE NO HAN ALCANZADO SU USO FINAL A TRAVÉS DE LA MEJORA DE LA PERCEPCIÓN DE SEGURIDAD”.

El objetivo de igualdad se vincula al objetivo 1 del Programa 151.05 Gestión del Patrimonio Municipal del Suelo: Ejecución de las actuaciones del Acuerdo marco para la realización de intervenciones en ejecución subsidiaria, actuaciones de emergencia, adopción de medidas de seguridad y obras de acondicionamiento, conservación y urbanización de los bienes integrados en el Patrimonio Municipal del Suelo del Ayuntamiento de Madrid, consistentes en la realización de los trabajos de limpieza, desbroce, conservación, urbanización y renaturalización en parcelas del inventario del PMS, así como actuaciones de derribo y otras directamente vinculadas y complementarias de estas.

2.- BRECHAS O DESIGUALDADES DE GÉNERO

Para poder determinar si existe una desigualdad en el uso de espacios relacionados con parcelas de Patrimonio Municipal del Suelo motivado por una percepción de inseguridad en las mujeres, se continúa con el estudio y análisis si procede utilizar unidades de medidas externas pero que se encuentran en el ámbito municipal que facilitan información sobre las posibles brechas, en concreto el Sistema de Sugerencias y Reclamaciones (SyR) del Ayuntamiento de Madrid.

Se recogerán los datos desde la Subdirección General de Patrimonio Municipal del Suelo respecto al número de SyR, en las que se soliciten la limpieza, el vallado u otro tipo de uso de las parcelas de Patrimonio Municipal del Suelo. Para ello, se procederá a segregar el género de la persona que aplica al SyR, de manera que se estudiará: 1.- número de SyR recibidas solicitando limpieza, vallado u otro tipo de actuación. 2.- Distinción del género que interponga la SyR: 3.- Evaluación de si el número y porcentaje es equilibrado o se puede observar la existencia de brecha. 4.- Estudio de la evolución: a mayor número de solicitudes de género femenino la percepción de inseguridad es mayor. 5.- El objetivo: que las SyR se reduzcan a medida que la sensación de seguridad aumente y por tanto se reduzca la brecha.

3.- META PARA REDUCIR LAS DESIGUALDADES A TRAVÉS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

Reducir la sensación de inseguridad en los bienes del Patrimonio Municipal del Suelo gracias a las labores de limpieza, acondicionamiento y renaturalización de las parcelas, evitando asentamientos en solares u ocupaciones en edificios municipales vacíos.

4.- INDICADORES

- 1) Actuaciones de urbanización y renaturalización. Previstos: 4
- 2) Actuaciones limpieza y vallado solares municipales. Previstos: 30
- 3) Actuaciones demolición en expropiaciones / adquisiciones puntuales y en parcelas de PMS. Previstos: 15

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	150	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Programa:	151.05	GESTION DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO
Responsable:	D.G. GESTIÓN URBANÍSTICA	

4) Labores de vigilancia y seguridad en inmuebles incluidos en el inventario de PMS. Previstas: 15

5.- ACTIVIDADES, MEDIDAS O ACTUACIÓN REALIZADA CON INCIDENCIA EN IGUALDAD DE GÉNERO

a) Descripción de las actividades, medida y actuaciones

Las actuaciones que se realicen se ejecutarán al amparo del Acuerdo Marco para actuaciones de emergencia, adopción de medidas de seguridad, obras de acondicionamiento, conservación y urbanización de los bienes integrados en el Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo del Ayuntamiento de Madrid, así como del contrato de servicios de protección y seguridad de los inmuebles, pisos, locales, edificios y solares con o sin edificación integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo.

Entre las actividades recogidas en el Presupuesto para 2025 las siguientes pueden transversalizarse o incorporarse la memoria de género de este mismo programa:

- 1) Ejecución de actuaciones de urbanización y renaturalización.
- 2) Acondicionamiento limpieza y vallado solares municipales.
- 3) Trabajos de derribo puntuales y otros directamente vinculados y complementarios a estos.
- 4) Labores de vigilancia y seguridad en inmuebles incluidos en el inventario de PMS.

b) Contribución a algún ámbito de los mecanismos reproducción de desigualdades:

Las actuaciones de renaturalización; limpieza y vallado de solares municipales; demolición; así como la vigilancia de inmuebles municipales para evitar ocupaciones, incidirá en la mejora de la seguridad percibida contribuyendo a un acceso y distribución de los recursos, en concreto el R2 #El acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres" mejora el acceso y el uso de espacios disponibles, como son las parcelas que se acondicionan.

Los proyectos relacionados con estas actuaciones se han redactado de acuerdo con las normas del lenguaje inclusivo, lo que tiene incidencia en mecanismo de reproducción de desigualdades R1 #Roles y estereotipos".

Por otro lado, el uso del lenguaje inclusivo escrito en los documentos que se elaboran, tales como informes, notificaciones, notas internas, etc, dirigidos a servicios o unidades del propio Ayuntamiento de Madrid y a particulares u otras Administraciones Públicas. R1 #Roles y estereotipos".

c) Contribución de las actividades a las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal

Las líneas de actuación de las políticas de igualdad de género sobre las que se incide es la L1.3, con la mejora de la seguridad.

d) Indicador desagregado por sexo o género a alguna de las actividades

La vinculación de indicadores desagregados para el cumplimiento de los objetivos de igualdad constituye un asunto complejo, por cuanto el objetivo de la percepción de mejora de la seguridad tiene unas características cualitativas. No obstante, algunos aspectos podrían ser cuantificados en un futuro, la mayoría de las parcelas tendrán una utilización final como es la construcción de educativos o sanitarios, y mientras eso ocurra el Ayuntamiento de Madrid tiene la obligación de mantener los solares en el mejor estado posible, y dentro de los recursos existentes para ello. Si en un futuro se recogen como indicadores los números de SyR recibidos realizando la desagregación por sexo, estos podrían servir para ver si existe una brecha, que las mujeres utilizan menos estos espacios por percibir que son poco seguros. Cuando el porcentaje de reclamaciones sea descompensado a favor del género femenino, hay que evaluar si se infiere percepción de inseguridad.

e) Cuantía del Crédito, capítulo del gasto y subconcepto vinculado a la medida/actuación/actividad

- 1) Ejecución de actuaciones de urbanización y renaturalización (parcelas adyacentes a colegios). Aplicación presupuestaria 151.05/609.04, crédito solicitado: 1.202.324 euros.
- 2) Acondicionamiento limpieza y vallado solares municipales. Aplicación presupuestaria 151.05/210.00, crédito solicitado: 7.000.000 euros.
- 3) Trabajos de derribo puntuales y otros directamente vinculados y complementarios a estos. Aplicación presupuestaria 151.05/600.00, crédito solicitado: 138.860 euros.
- 4) Labores de vigilancia y seguridad en inmuebles incluidos en el inventario de PMS. Aplicación presupuestaria 151.05/227.01, crédito: 1.004.356 euros.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	150	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Programa:	151.11	RÉGIMEN JURÍDICO URBANÍSTICO
Responsable:	D.G. RÉGIMEN JURÍDICO URBANÍSTICO	

Dentro de los requerimientos legales y normativos a los que está sometida al Administración pública municipal figura el de contribuir a minimizar las brechas de género existentes en este programa y por ende en la sociedad a la que pertenecemos.

La Agenda 2030 de la Asamblea de Naciones Unidas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) ha posicionado la igualdad de género como un objetivo específico y transversal en el resto de los objetivos de la Agenda: Objetivo Específico 5: "Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas". En este sentido, la adhesión del Ayuntamiento de Madrid a la #Carta Europea para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la Vida Local", el 30 de abril de 2008, supone una confirmación de esta estrategia.

A su vez, la igualdad es un principio fundamental en la Unión Europea desde su constitución con la aprobación en 1957 del Tratado de Roma, así como desde la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam en 1999, donde se proclama que la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son objetivos para integrar en todas las políticas y acciones de la Unión y sus miembros. Esto se pone de manifiesto tanto en la #Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea" de 18 de diciembre de 2000, que contempla en su artículo 23 el principio de igualdad entre hombres y mujeres, como en el #Pacto Europeo por la Igualdad de Género (2011-2020)" adoptado por el Consejo Europeo como parte de la Estrategia Europea 2020.

El marco normativo nacional está encabezado por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva de mujeres y hombres alude a la transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres que debe informar la actuación de todos los poderes públicos (art. 15). Es importante señalar por nuestro ámbito de competencia también el artículo 31.3 de Políticas Urbanas, ordenación del territorio y vivienda y el 44.1 que señala los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral señalados en dicha Ley Orgánica, así como los art 45 y 48 que se refieren a la obligatoriedad de las empresas a establecer un protocolo de acoso laboral y los planes de igualdad. El RD 901/2020 de 13 de octubre regula los planes de igualdad y su registro y marcan su obligatoriedad en empresas de más de 50 trabajadores.

En el ámbito local, el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género del Ayuntamiento de Madrid señala la creación de las Unidades de Igualdad de Género compuesta por una persona del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad y otra persona de la Secretaría General Técnica, en este caso del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad.

Por último, el Plan Estratégico de la Ciudad de Madrid 2019-2023 establece en el Eje 2. Madrid, ciudad para todas las familias el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Dentro de las problemáticas que señala el Sistema de Indicadores de Género de la Ciudad de Madrid las que se pretende abordar en este programa en el ejercicio presupuestario 2025 son:

- El desigual reparto de las tareas de cuidado entre empleadas y empleados de la Dirección General de Régimen Jurídico Urbanístico, verificado año tras año en los datos de las solicitudes de permisos por conciliación de la plantilla.
- Verificar la igualdad en los espacios de toma de decisiones.
- Estudiar y analizar la distribución de la plantilla de cara a visibilizar que medidas de conciliación son más utilizadas teniendo en cuenta el total de las personas que trabajan en la Dirección General.

Las actuaciones del programa que realizamos en base a la metodología de los mecanismos de reproducción de las desigualdades son:

Roles y Estereotipos de género (R1): Se refiere a la reducción de desigualdades, modificando roles y estereotipos. Puede realizarse mediante campañas de comunicación, imágenes, lenguaje inclusivo tanto en la comunicación oral como en la escrita.

- En las actividades dirigidas al personal del AG de Urbanismo Medio Ambiente y Movilidad, se introducirá la variable sexo en las

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	150	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Programa:	151.11	RÉGIMEN JURÍDICO URBANÍSTICO
Responsable:	D.G. RÉGIMEN JURÍDICO URBANÍSTICO	

evaluaciones que se realicen.

- Las imágenes y expresiones que se utilicen en el canal personas de la intranet sectorial y en las campañas hacia el exterior se revisarán para cumplir con los requerimientos de la Guía para la utilización de un lenguaje inclusivo en el Ayuntamiento de Madrid y sus OOAA.

- Revisión de la documentación que facilitamos a la ciudadanía con el objetivo de mejorar en los avances realizados con la aplicación del lenguaje inclusivo, por ejemplo, en plantillas nuevas que se introduzcan en las aplicaciones electrónicas, así como en las comunicaciones con la ciudadanía. (R.1.1)

El segundo de los mecanismos de reproducción de las desigualdades (R2 Recursos) se refiere a reducción de las desigualdades, proporcionando el acceso de las mujeres a recursos materiales o inmateriales para fomentar su autonomía a través de actuaciones de capacitación y/o formación, grupos de trabajo, talleres etc

- En cuanto a la contratación y criterios de adjudicación se solicitará a las empresas susceptibles de contar con ello, el plan de igualdad y protocolo de acoso sexual y por razón de sexo. Según la normativa vigente.

- Colaboración con la Agencia para el Empleo para la inserción laboral de personas adscritas a los programas de inserción laboral y formación y empleo y desagregación por sexo de todos los datos para un mejor conocimiento de la brecha de género en estos programas.

- Se desagregarán por sexo las acciones de aprendizaje informal que se desarrollen en este programa impulsadas por la Dirección General de Régimen Jurídico Urbanístico.

- Continuar observando la brecha de género existente en la petición de permisos y licencia de conciliación de cara a proponer medidas que la reduzcan o minimicen en función de la incidencia en la categoría mayoritaria.

El tercer mecanismo de reducción (R3): Se refiere a la reducción de la desigualdad fomentando la presencia y la participación equilibrada de las mujeres en espacios de poder y toma de decisiones. Fomentando la participación de las mujeres en los órganos de decisión y en puestos directivos.

- Consolidar la participación equilibrada en los Grupos de trabajo para la transformación digital de los procesos de trabajo del AG de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y grupos de trabajo intra-municipales para la actualización de servicios donde las empleadas municipales incidan en los cambios que se producen en sus propios espacios de trabajo incorporando su propia mirada en esa transformación.

- Calendarización de los grupos de trabajo siempre dentro de la franja obligatoria para las personas que disfrutan de la conciliación, de tal modo que ninguna persona quede fuera por ese motivo, asegurando así el acceso de las mujeres en igualdad de condiciones a esos espacios de trabajo que contribuyen al cambio.

Dentro de la Metodología de análisis que incluyen las directrices antes mencionadas, para la realización de las Memoria de evaluación impacto de género se incorporan las Líneas estratégicas de la Política de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid y que tienen por finalidad la eliminación de las desigualdades de género y una coordinación eficiente de la transversalización de género en toda la organización municipal. Estas líneas son coincidentes con el desarrollo de la metodología del enfoque de las capacidades que ha inspirado la integración de la perspectiva de género en los presupuestos públicos locales.

La Línea estratégica L1 responde a la Promoción del derecho a la seguridad de las mujeres, a la integridad física y a una vida libre de violencia a través de la erradicación de las violencias machistas en todas sus manifestaciones.

- Apoyo con la difusión de las campañas que se remiten desde el Área de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, así como con las de la Dirección General de Función Pública.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	150	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Programa:	151.11	RÉGIMEN JURÍDICO URBANÍSTICO
Responsable:	D.G. RÉGIMEN JURÍDICO URBANÍSTICO	

- Introducción de condiciones especiales de ejecución en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliegos de Prescripciones Técnicas para fomentar la realización de la formación en horario laboral, del personal de las empresas adjudicatarias de los contratos imponiendo acciones de sensibilización y/o formación para prevenir y erradicar el acoso por razón de sexo. Incluyendo la elaboración de Plan de igualdad y Protocolo de Acoso, según la normativa vigente.

La segunda línea estratégica (L2) corresponde a la contribución a la autonomía económica de las mujeres y a la sostenibilidad de la vida y los cuidados, a través del fomento del empleo la corresponsabilidad, gestión del urbanismo, la mejora de la movilidad y de los servicios de proximidad.

En cuanto a la última línea estratégica (L3) hace referencia al fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, impulsando nuevas formas de liderazgo y una participación equilibrada en los espacios de toma de decisiones.

- La incorporación de los datos de las personas participantes desagregadas por sexo y categorías tanto en los documentos de relatoría de los procesos de trabajo grupales contribuye a aumentar la visibilidad de las mujeres en los procesos de toma de decisión y de la importancia de su papel en la transformación digital.

Con este programa se da cumplimiento a los siguientes objetivos recogidos en II PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS":

- Mantenimiento de las Unidades de Género (UIG) de cada área de gobierno, distrito y organismo autónomo.
- Garantizar la inclusión de las cláusulas de igualdad en las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OO.AA
- Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc.
- Incluir la variable sexo en todas las encuestas, estudios, memorándums o estadísticas que realice el Ayuntamiento y sus OO.AA.
- Incluir el seguimiento y resultados de las medidas de este Plan en las memorias de impacto de género y en las memorias de cumplimiento de objetivos de igualdad del presupuesto municipal
- Difundir la Guía para el uso inclusivo del Lenguaje en el Ayuntamiento de Madrid y sus OO.AA.
- Revisar cualquier tipo de documentos administrativos, solicitudes, bases de convocatoria, material didáctico formativo, impresos, etc., para su adecuación al lenguaje inclusivo.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	150	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Programa:	172.11	SOSTENIBILIDAD
Responsable:	D.G. SOSTENIBILIDAD Y CONTROL AMBIENTAL	

El impacto de género de este programa 172.11 SOSTENIBILIDAD estará enmarcado en eliminar y no reproducir las desigualdades de género coincidentes con la metodología de análisis de las 3 R (roles y estereotipos, recursos y representación) y establecida en el Informe de Impacto de Género de los Presupuestos del Ayuntamiento de Madrid.

En el marco de las brechas de género identificadas en dicho informe, las acciones del programa de Sostenibilidad están más relacionadas o pueden influir más directamente en las siguientes:

- Tiempo y trabajo de cuidados
- Participación y acceso a espacios de poder y toma de decisiones
- Movilidad y usos del espacio Público
- Pobreza energética e impacto en salud

Las tres líneas estratégicas (3L) de trabajo en política de igualdad municipal están relacionadas con tres ámbitos temáticos que dan respuesta a las principales brechas de género en nuestro municipio y que a continuación se relacionan:

LE 1: Promoción del derecho a la seguridad de las mujeres, a la integridad física

y a una vida libre de violencia a través de la erradicación de las violencias machistas en todas sus manifestaciones.

LE 2: Contribución a la autonomía económica de las mujeres y a la sostenibilidad de la vida y los cuidados, a través fomento del empleo, la corresponsabilidad, la mejora en la movilidad y de los servicios de proximidad.

LE 3: Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, impulsando nuevas formas de liderazgo y una participación equilibrada en espacios de toma de decisiones.

Dichas líneas estratégicas (3L) están relacionadas con los cinco objetivos que se proponen en materia de impacto de género para el programa de SOSTENIBILIDAD y que avanzan en dar respuesta en algunas de las principales brechas de género de nuestro municipio y que a continuación se relacionan:

- 1.- Visibilizar y asegurar que el trabajo de los cuidados se puede desarrollar de forma equilibrada entre hombres y mujeres en las empresas que gestionan servicios a través de contratos públicos
- 2.- Incluir el género como categoría de análisis en estudios e investigaciones sobre movilidad e impactos climáticos
- 3.- Equilibrar la representación de las mujeres en los órganos de participación y toma de decisiones en aquellos que están subrepresentadas
- 4.- Reducir la brecha y visibilizar las pautas movilidad de las mujeres y personas vulnerables diferenciadas de las de los hombres, atender las necesidades de seguridad en el transporte y accesibilidad a zonas verdes de proximidad.
- 5.- Visibilizar la pobreza energética e impacto en salud por temperaturas extremas en mujeres y colectivos vulnerables atendiendo a las condiciones de habitabilidad de las viviendas, nivel económico, tipología del hogar y régimen de tenencia.

R1: Roles y estereotipos. Reproducción de roles y estereotipos de género

Objetivo 1

Incorporación de cláusulas sociales y de igualdad de género en los pliegos técnicos y administrativos de los contratos municipales con el fin de asegurar que las empresas adjudicatarias cumplan con objetivos de reducción de la brecha de género entre sus trabajadores y trabajadoras.

Criterio: Incorporar a los pliegos de contratación municipal algunas de las siguientes medidas sociales y de género dirigidas a las empresas adjudicatarias y que fomenten compatibilizar la vida familiar y laboral, los cuidados, protocolos de prevención de acoso sexual y cumplimiento de los planes de igualdad:

- Empresas que desarrollan contratos municipales que tienen medidas de flexibilidad horaria y favorecen el teletrabajo como medidas que compatibilizan la vida familiar y laboral. Así como conocer el número de hombres y de mujeres que se acogen a estas medidas.
- Empresas que desarrollan contratos municipales que cuentan con protocolos de actuación en casos de acosos sexual y laboral en el trabajo.
- Empresas con Planes de Igualdad entre hombre y mujeres.

Indicador 1: Nº de contratos del programa 172.11 que se podrán acoger a esta medida (todos los de nueva redacción en 2025).

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 150 URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Programa: 172.11 SOSTENIBILIDAD
 Responsable: D.G. SOSTENIBILIDAD Y CONTROL AMBIENTAL

Nº de contratos a los que se aplicaran dichas medidas en 2025 = 6 .

Objetivo 2:

Planificar acciones formativas y campañas de comunicación donde los contenidos medioambientales incorporen la perspectiva de género, identificando la brecha de la desigualdad más visible y su impacto en ámbitos sectoriales como la pobreza energética, impacto en salud de temperaturas extremas, acceso a recursos, brecha en la movilidad y usos de espacios públicos, seguridad en transporte público, y pautas de movilidad mujeres y colectivos vulnerables.

Criterio: introducir la perspectiva de género en los contenidos medioambientales de las acciones de comunicación, formación y educativas:

- Programa #Educar hoy por un Madrid más Sostenible"
- Análisis de la Hoja de Ruta hacia la Neutralidad Climática con perspectiva de género

Indicador 2: nº de acciones formativas, campañas, publicaciones, y diseño de materiales que incorporan la perspectiva de género para el 2025 = 2

R2: Recursos. Acceso, control y distribución de los Recursos.

Objetivo 3:

Incluir el género como categoría de análisis con datos desagregados de hombre y mujeres para visibilizar dónde y en qué medida impacta la brecha de género en los estudios y actividades del programa de Sostenibilidad.

Criterio: Cuantificar datos desagregados de hombres y mujeres en estudios y actividades del programa de educación ambiental:

- Diagnóstico de riesgos e impactos derivados del Cambio Climático (1)
- Actividades educativas en el Programa de Actividades Ambientales (1), y las actividades educativas que se desarrollan dentro de los contratos de gestión de los Centros de Información de Casa de Campo (1), Dehesa de la Villa (1) y Jardines del Buen Retiro (1), y el Programa a centros educativos (1).

Indicador 3: Nº de estudios y programas educativos que contarán con datos desagregados de hombres y mujeres en 2025 = 5

R3: Representación. Representación y participación equilibrada de mujeres y hombres en espacios de poder y toma de decisiones.

Objetivo 4

Equilibrar la representación de hombres y mujeres en las mesas sectoriales, jornadas y eventos donde tradicionalmente existe una subrepresentación de las mujeres en la toma de decisiones cuando se abordan temas de educación ambiental, energía, calidad del aire y cambio climático.

Criterio: Asegurar la representación equilibrada de hombres y mujeres en los siguientes ámbitos:

- Grupos de trabajo en el marco de proyectos europeos
- Equilibrar el nº de hombres y mujeres que participan como ponentes en jornadas y conferencias relativas a la descarbonización de la ciudad, calidad del aire y Adaptación al Cambio Climático

Indicador 4: Supervisión de actas de los grupos de trabajo y programas de las jornadas y asegurar la representación equilibrada de hombres y mujeres (6)

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	150	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Programa:	172.13	RENATURALIZACIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO
Responsable:	D.G. GESTIÓN URBANÍSTICA	

El Programa Presupuestario 172.13, denominado "Renaturalización del Patrimonio Municipal de Suelo" pretende construir una política pública transversal de naturalización de la ciudad, acción contra el cambio climático y mejora del medio ambiente urbano. La Dirección General de Gestión Urbanística, en colaboración con la Dirección General de Planificación Estratégica, asume las competencias asignadas a este Programa Presupuestario que tiene como objetivo el diseño de una estrategia integrada de renaturalización de la ciudad que afecta a parcelas del Patrimonio Municipal de Suelo, de manera que se contribuya a crear una infraestructura verde en la ciudad de Madrid a escala urbana, dando forma al proyecto del Bosque Metropolitano, y a escala de barrio, activando el uso de parcelas sin uso, que generan una situación de degradación con un impacto negativo sobre sus entornos.

De acuerdo con las Directrices Generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2025, esta Memoria estructura en los siguientes apartados:

- Identificación de las brechas de género
- Marco normativo
- Objetivos del Programa y objetivos de igualdad
- Líneas de actuación
- Resultados esperados (metodología 3R y 3L)

1. Identificación de las brechas de género.

En la ciudad de Madrid se manifiestan diversos problemas urbanos que afectan a la igualdad entre mujeres y hombres y que pueden agruparse en las siguientes brechas de género:

a) La percepción de inseguridad en el espacio público

La existencia de áreas infrautilizadas incrementa una percepción de inseguridad, especialmente en horario nocturno.

b) La dificultad para conciliar la vida familiar y laboral

En algunos barrios se registra una escasez de espacio público seguro y confortable, lo que dificulta la autonomía de la población dependiente, generando una sobrecarga para las personas dedicadas a su cuidado.

c) La escasez de espacios públicos de calidad ambiental en la periferia.

En la periferia urbana, se reserva gran parte de la vía pública a la movilidad pasiva (calzada y aparcamientos) limitando el espacio destinado al uso estancial. Dicho uso estancial facilita el descanso y la interacción social de la vecindad, dando ocasión para la generación de lazos comunitarios que benefician, especialmente, a la población necesitada de cuidados.

Asimismo, las grandes infraestructuras viarias suelen actuar como fronteras urbanas, que impiden la comunicación entre barrios limítrofes, creando ámbitos urbanos invivibles por la alta contaminación acústica y atmosférica.

2. Marco normativo

La "Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva de mujeres y hombres" establece, en artículo 31, que las Administraciones Públicas tendrán en cuenta la perspectiva de género en el diseño de la ciudad, en las políticas urbanas, en la definición y ejecución del planeamiento urbanístico.

Asimismo, la "Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética" modifica la letra c) del artículo 20.1 de la "Ley 7/2015 de Suelo y Rehabilitación Urbana". Este artículo dispone que las Administraciones Públicas, y en particular las competentes en materia de ordenación territorial y urbanística deberán tener en cuenta la perspectiva de género en la ordenación de los usos del suelo.

En el Ayuntamiento de Madrid sigue vigente el Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueban las "Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid".

En este Acuerdo se dispone que "las políticas de gastos e ingresos del Ayuntamiento de Madrid deberán integrar el enfoque de género en su elaboración, ejecución y evaluación a fin de que tengan un impacto positivo en el objetivo de avance hacia la igualdad".

3. Objetivos del Programa y objetivos de igualdad

El objetivo recogido en la Ficha del Programa 172.13 es el siguiente:

Objetivo 01 Proyecto de renaturalización de barrios.

Este objetivo incide en la reducción de las brechas de género antes mencionadas, especialmente en lo referente a los siguientes objetivos de igualdad:

- a. Mejorar la percepción de seguridad.
- b. Facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	150	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Programa:	172.13	RENATURALIZACIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO
Responsable:	D.G. GESTIÓN URBANÍSTICA	

c. Fomentar la naturalización de la ciudad.

La definición de indicadores para el cumplimiento de estos objetos de igualdad constituye un asunto complejo, por cuanto se trata de magnitudes cualitativas como la seguridad percibida. No obstante, algunos aspectos podrían ser cuantificados en un futuro, especialmente aquellos relacionados con la naturalización de la ciudad (longitud de caminos, número de árboles, etc.)

4. Líneas de actuación

Los servicios que se prestarán en el año 2025 son la redacción de Proyectos encaminados a ejecutar el Bosque Metropolitano, la renaturalización de parcelas del Patrimonio Municipal del Suelo, las actuaciones de conservación de parcelas y la realización de nuevas inversiones en infraestructuras y bienes destinados a uso de interés general.

Del contenido de estos proyectos se deducen unas líneas de actuación, que pretenden avanzar en el cumplimiento de los objetivos de igualdad.

a) Mejorar la percepción de seguridad.

Las intervenciones de limpieza, acondicionamiento y ejecución de nuevas zonas verdes mejorarán la percepción de seguridad de las parcelas del Patrimonio Municipal de Suelo, que actualmente se encuentran abandonadas y sin uso.

b) Facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Las actuaciones permitirán a las personas residentes de los barrios periféricos acceder cómodamente a zonas verdes donde disfrutar de la naturaleza y de espacios de ocio, lo que facilitará la autonomía de la población dependiente.

c) Fomentar la naturalización de la ciudad.

La naturalización de los espacios públicos contribuye a la mejora del uso estancial, por cuanto genera un mayor confort ambiental y psicológico. En este sentido, el "Bosque Metropolitano" será una infraestructura verde que mejorará las condiciones ambientales de la ciudad y que actuará como herramienta de vertebración y reequilibrio territorial.

5. Resultados esperados (metodología 3R 3L)

Los Proyectos de ejecución del Bosque Metropolitano incidirán en una mayor utilización de los espacios públicos próximos al tejido urbano, por lo que mejorará la seguridad percibida (L1 "Erradicación de las violencias machistas") y la conciliación de la vida familiar y laboral (L2 "Autonomía Económica de las Mujeres y Corresponsabilidad").

Por último, debe señalarse que en cumplimiento de los compromisos del #III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos" los Proyectos se han redactado de acuerdo con las normas del lenguaje inclusivo, lo que tiene incidencia en el mecanismo de reproducción de desigualdades R1 #Roles y estereotipos".

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	151	LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
Programa:	160.01	INGENIERÍA DEL AGUA
Responsable:	D.G. GESTIÓN DEL AGUA Y ZONAS VERDES	

El Programa 16001 #INGENIERÍA DEL AGUA” de la Dirección General del Agua y Zonas Verdes del Área de Medio Ambiente y Movilidad incluye los gastos correspondientes a las actuaciones de agua en materia de alcantarillado, depuración del agua residual, regeneración del agua residual mediante tratamientos terciarios para darle otros usos, construcción de depósitos de almacenamiento del agua regenerada y las conducciones necesarias para su utilización, construcción de fuentes, instalación de hidrantes en la vía pública y, en general todas las obras necesarias en elementos muy identificados con el tema del agua en la Ciudad. La finalidad de este Programa tiene un marcado carácter técnico y no dirige sus actividades directamente al género de las personas, no advirtiéndose fácilmente posición diferenciada de mujeres y hombres en general en la mayoría de las actuaciones.

Marco Normativo

No existe un mandato normativo específico en relación con el contenido y la gestión del programa.

No obstante, se aplicará el principio de igualdad y de tutela contra la discriminación previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como los criterios generales de actuación de los poderes públicos también regulados en la citada norma.

Asimismo, se han tenido en cuenta las disposiciones municipales en esta materia, en particular, el cumplimiento de los objetivos del I y II Plan de igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid, y del Plan Operativo de Gobierno para el mandato 2023 # 2027.

METODOLOGIA 3R

R1. Las medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género son fundamentalmente las relacionadas con el lenguaje inclusivo

R1.1: Se cuida el lenguaje en toda la documentación relacionada con la, especialmente en los Pliegos de contratación, utilizando un lenguaje inclusivo que reconozca y visibilice tanto a mujeres como a hombres.

R1.2 Actuaciones concretas

En este programa no hay actuaciones concretas coeducativas, ni culturales, dados los objetivos del mismo, que básicamente consiste en inversiones en construcción de colectores, obras de recogida de aguas pluviales, depuración de aguas, etc., pero sí de formación, al haberse propuesto a la subdirección de Igualdad y Diversidad la organización de un curso denominado **TÉCNICAS DE DISEÑO Y GESTIÓN DE PROYECTOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, INCLUSIÓN Y ACCESIBILIDAD**. Este curso está orientado a adquirir las competencias necesarias para el diseño y la gestión de proyectos que tengan en cuenta a todas las personas usuarias, a través de la perspectiva de género, la accesibilidad y la inclusión. Vinculado al 2ª plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y a las directrices de transversalidad de género.

En cuanto al presupuesto del curso, no corresponde a este programa, dado que corre a cargo de la Escuela de Formación

R.2 Indirectamente, las inversiones realizadas contribuirán al acceso y distribución de los recursos, pudiendo incidir en el sentido de que una buena infraestructura en depuración y alcantarillado y una mejora en la calidad de los mismos en los distritos del sur contribuye a un mayor reequilibrio territorial, y es sabido que cualquier mejora en los espacios públicos o en los recursos públicos favorece la eliminación de brechas de género y mejora las condiciones y calidad de vida de las niñas y niños.

Capítulo y crédito aparejado: Capítulo 6. Crédito 37.906.479,00 euros

R.3 En el caso de las competencias propias de este Programa, existe una gran participación de la mujer en el ámbito directivo de la Subdirección General del Agua, siendo las cabezas visibles en su mayoría mujeres en los niveles directivos, especialmente a partir del nivel 28, y con gran poder de decisión en las responsabilidades asignadas. La participación de las mujeres es activa e intensa en los puestos de responsabilidad, tanto en el ámbito técnico como en el económico.

Capítulo y crédito aparejado: Capítulo 1

LINEAS DE ACTUACION DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

L1. En cuanto a medidas que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas, se incluye expresamente en todos los Pliegos de Prescripciones Técnicas de los contratos tanto de obras como se servicios, estipulaciones especificando la obligación de las empresas de cuidar los términos de igualdad.

Aunque no se realizan específicamente actuaciones de sensibilización, información y formación con cargo a este programa, ni a atención a víctimas o a familias, sí que se realizan acciones de mejoras en las infraestructuras y en el urbanismo (L1.3), que como se ha dicho contribuyen a mejorar las condiciones de las mujeres y de la infancia.

Capítulo y crédito aparejado: Capítulo 6. Crédito 37.906.479,00 euros

L2. Este programa apenas tiene medidas que contribuyan específicamente a la autonomía económica de las mujeres

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	151	LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
Programa:	160.01	INGENIERÍA DEL AGUA
Responsable:	D.G. GESTIÓN DEL AGUA Y ZONAS VERDES	

y la corresponsabilidad, si bien en los Pliegos de contratación se incluyen estipulaciones para la igualdad en la contratación entre mujeres y hombres, y de hecho en las empresas adjudicatarias se observa una cantidad creciente de mujeres en distintos puestos, muchos de ellos de responsabilidad, lo que contribuye a su autonomía económica (L2.3).

Capítulo y crédito aparejado: Capítulo 6. Crédito 37.143.111,00 euros

L3. Las medidas de este programa que contribuyen a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en las esferas del espacio público, están relacionadas con la amplia participación de mujeres con elevado perfil y carreras profesionales superiores, fundamentalmente en la ingeniería de Caminos, Canales y Puertos. Participan activa e intensamente en espacios de responsabilidad, tanto en vertical (L3.1) como en horizontal (L3.2) n aspectos que tradicionalmente y aún ahora suelen estar ocupados por hombres. En decisiones técnicas, económicas, en charlas, jornadas y situaciones públicas, etc. Lo que resulta de algún modo ejemplificador, dado que resultan muy visibles al estar en la Administración.

Las mujeres suponen el 39,1% del total de personal de la Dirección General, y sin embargo del personal técnico de la Dirección General las mujeres suponen un 59,4%, lo que significa una gran contribución a la visibilidad y participación de las mujeres en la esfera pública.

Capítulo y crédito aparejado: No se concreta

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	151	LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
Programa:	161.02	SUMINISTRO HÍDRICO
Responsable:	D.G. GESTIÓN DEL AGUA Y ZONAS VERDES	

El Programa 16102 #SUMINISTRO HÍDRICO" de la Dirección General del Agua y Zonas Verdes, del Área de Medio Ambiente y Movilidad del Ayuntamiento de Madrid, incluye los gastos correspondientes a las actuaciones de Capítulo 2, Gastos en bienes corrientes y Servicios y Capítulo 4, Transferencia Corrientes, en materia de agua. Estos gastos recogen los costes de todos los servicios encaminados a la conservación y mantenimiento de todo el sistema de aguas residuales, es decir la recogida y transporte de estas aguas a través del sistema de alcantarillado municipal, y la depuración de las aguas utilizadas en la capital, así como la utilización del agua depurada para riego y otros servicios de la Ciudad y, los estudios necesarios para prever las necesidades generadas por los nuevos desarrollos urbanísticos, tanto en agua potable como en agua regenerada para los usos permitidos, que consigue reducir un importante volumen de agua potable y, por consiguiente un considerable ahorro también económico. La finalidad de este Programa tiene un marcado carácter técnico y no dirige sus actividades directamente al género de las personas, no advirtiéndose fácilmente posición diferenciada de mujeres y hombres en general en la mayoría de las actuaciones.

Marco Normativo

No existe un mandato normativo específico en relación con el contenido y la gestión del programa.

No obstante, se aplicará el principio de igualdad y de tutela contra la discriminación previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como los criterios generales de actuación de los poderes públicos también regulados en la citada norma.

Asimismo, se han tenido en cuenta las disposiciones municipales en esta materia, en particular, el cumplimiento de los objetivos del I y II Plan de igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid, y del Plan Operativo de Gobierno para el mandato 2023 # 2027.

METODOLOGIA 3R

R1. Las medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género son fundamentalmente las relacionadas con el lenguaje inclusivo

R1.1: Se cuida el lenguaje en toda la documentación relacionada con la, especialmente en los Pliegos de contratación, utilizando un lenguaje inclusivo que reconozca y visibilice tanto a mujeres como a hombres.

R1.2 Actuaciones concretas

En este programa no hay actuaciones concretas coeducativas, ni culturales, dados los objetivos del mismo (que básicamente consiste en conservación de fuentes e hidrantes, tomas de muestra y análisis de aguas, conservación de arroyos naturales y del Río Manzanares, inspección de acometidas de alcantarillado, entre otros), pero sí de formación, al haberse propuesto a la subdirección de Igualdad y Diversidad la organización de un curso denominado TÉCNICAS DE DISEÑO Y GESTIÓN DE PROYECTOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, INCLUSIÓN Y ACCESIBILIDAD. Este curso está orientado a adquirir las competencias necesarias para el diseño y la gestión de proyectos que tengan en cuenta a todas las personas usuarias, a través de la perspectiva de género, la accesibilidad y la inclusión. Vinculado al 2ª plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y a las directrices de transversalidad de género.

En cuanto al presupuesto del curso, no corresponde a este programa, dado que corre a cargo de la Escuela de Formación

R.2 Existe un servicio concreto de este programa que sí que incide directamente en el acceso y distribución de los recursos, que es el consumo de las zonas donde todavía no existe una red de abastecimiento de agua potable, que incluye el suministro y transporte de agua potable hasta esos puntos marginales de la Ciudad. Cualquier mejora en los recursos públicos favorece la eliminación de brechas de género y mejora las condiciones y calidad de vida de las niñas y niños.

Capítulo y crédito aparejado: Capítulo 2, Crédito 14.202.202,00 euros

R.3 En el caso de las competencias propias de este Programa, existe una gran participación de la mujer en el ámbito directivo de la Subdirección General del Agua, siendo las cabezas visibles en su mayoría mujeres en los niveles directivos, especialmente a partir del nivel 28, y con gran poder de decisión en las responsabilidades asignadas. La participación de las mujeres es activa e intensa en los puestos de responsabilidad, tanto en el ámbito técnico como en el económico.

Capítulo y crédito aparejado: Capítulo 1.

LINEAS DE ACTUACION DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

L1. En cuanto a medidas que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas, se incluye expresamente en todos los Pliegos de Prescripciones Técnicas de los contratos de servicios, estipulaciones especificando la obligación de las empresas de cuidar los objetivos de igualdad.

Aunque no se realizan específicamente actuaciones de sensibilización, información y formación con cargo a este programa, ni a

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 151 LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
Programa: 161.02 SUMINISTRO HÍDRICO
Responsable: D.G. GESTIÓN DEL AGUA Y ZONAS VERDES

atención a víctimas o a familias, sí que se realizan acciones de mejoras en las infraestructuras y en el urbanismo (L1.3), que como se ha dicho contribuyen a mejorar las condiciones de las mujeres y de la infancia.

Capítulo y crédito aparejado: Capítulo 2, Crédito 14.202.202,00 euros

L2. Este programa apenas tiene medidas que contribuyan específicamente a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, si bien en los Pliegos de contratación se incluyen estipulaciones para la igualdad en la contratación entre mujeres y hombres, y de hecho en las empresas adjudicatarias se observa una cantidad creciente de mujeres en distintos puestos, muchos de ellos de responsabilidad, lo que contribuye a su autonomía económica (L2.3).

Capítulo y crédito aparejado: No se concreta.

L3. Las medidas de este programa que contribuyen a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en las esferas del espacio público, están relacionadas con la amplia participación de mujeres con elevado perfil y carreras profesionales superiores, fundamentalmente en la ingeniería de Caminos, Canales y Puertos. Participan activa e intensamente en espacios de responsabilidad, tanto en vertical (L3.1) como en horizontal (L3.2) n aspectos que tradicionalmente y aún ahora suelen estar ocupados por hombres. En decisiones técnicas, económicas, en charlas, jornadas y situaciones públicas, etc. Lo que resulta de algún modo ejemplificador, dado que resultan muy visibles al estar en la Administración.

Las mujeres suponen el 39,1% del total de personal de la Dirección General, y sin embargo del personal técnico de la Dirección General las mujeres suponen un 59,4%, lo que significa una gran contribución a la visibilidad y participación de las mujeres en la esfera pública.

Capítulo y crédito aparejado: No se concreta

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	151	LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
Programa:	162.10	GESTIÓN AMBIENTAL URBANA
Responsable:	D.G. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS	

Las competencias de la Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos están establecidas en el ámbito de la limpieza urbana y de la recogida y transporte hasta las plantas de tratamiento de los residuos domésticos y comerciales en todo el término municipal por la Ley de Bases de Régimen Local.

Estos son servicios básicos que se ofrecen por igual a toda la ciudadanía madrileña, a las actividades económicas que se desarrollan en la ciudad y a las personas que la visitan, sin distinción de género, si bien el uso de los mismos puede verse afectado por la propia distribución socioeconómica y demográfica de la sociedad madrileña.

El programa presupuestario 162.10 GESTIÓN AMBIENTAL URBANA tiene como objetivo principal la eficiente gestión de los residuos desde el momento en que se depositan en los contenedores y puntos limpios, hasta su tratamiento final o reutilización, utilizando para todo el proceso las mejores tecnologías disponibles, controlando los efectos medioambientales de las actividades y tratando de sensibilizar al ciudadano para implicarle y que sea partícipe en la importancia de su actuación para que las fases posteriores de la gestión del residuo cumplan los objetivos. La legislación vigente en materia de gestión de residuos establece una serie de objetivos a cumplir en los próximos años (2025, 2030 y 2035), en materia de materiales reciclados o reutilizados procedentes de los residuos.

En la elaboración del presupuesto 2025 se han tenido en cuenta las directrices generales para integrar el enfoque de género en las actividades presupuestadas, incluyendo cláusulas sociales en los contratos públicos que se encuentren en tramitación, fomentando el empleo de las mujeres en el sector y promoviendo la participación activa de las mujeres en puestos relevantes de toma de decisiones, contribuyendo así al incremento de su participación en el espacio del ejercicio de este programa.

Se pretende disponer de un sistema de información desagregada por sexo y de indicadores de género en todos aquellos aspectos relacionados con personas en los que sea posible, incorporando información interna o externa que permita evaluar las posibles diferencias o desigualdades entre mujeres y hombres, si bien parte de indicadores de ejecución presupuestaria y de ejecución de los servicios no tienen que ver con personas.

En el ámbito de este programa, las prestaciones que dan cobertura a esas competencias de recogida y transporte de residuos son realizadas en su totalidad por empresas concesionarias que, a través de los correspondientes contratos públicos y de los pliegos de condiciones que rigen los servicios prestados, se encargan de su ejecución. Por ello, las herramientas de que el Ayuntamiento de Madrid dispone para poder lograr los objetivos de igualdad, teniendo en cuenta que son las empresas adjudicatarias las que se encargan de la gestión del personal a su cargo, y que cualquier aspecto que pudiera regular dicha gestión debe venir referido en los correspondientes contratos administrativos para poder fiscalizar su cumplimiento, es en los pliegos de condiciones donde deben aparecer los preceptos de obligado cumplimiento que permitan alcanzar los objetivos. Todo ello de acuerdo con los convenios colectivos de aplicación a cada colectivo, en cuya negociación no interviene el Ayuntamiento de Madrid.

El personal de las empresas concesionarias que presta servicio en los ámbitos de los contratos de recogida de residuos y puntos limpios está sujeto a las condiciones laborales que vienen recogidas en los correspondientes convenios laborales de aplicación, y en los que existen cláusulas de subrogación, de tal forma que todos los trabajadores y trabajadoras tienen continuidad laboral en el caso de cambio de contrato y de empresa concesionaria.

Todo ello implica que la mayor parte de las plantillas de estos servicios vienen determinadas de antemano, debiendo permanecer estos/as trabajadores/as en las mismas durante la vigencia de los contratos y teniendo posibilidad de subrogación posterior cuando se licita un nuevo contrato. Así, la composición de las plantillas viene condicionada por los criterios de contratación de las empresas adjudicatarias desde hace años, décadas incluso, y no es posible introducir cambios de calado en las mismas de forma rápida.

Por otra parte, se trata de actividades en las que históricamente predomina el componente masculino, no obstante lo cual, alguno de los convenios laborales de aplicación ya contempla aspectos de igualdad de género a la hora de efectuar nuevas contrataciones, en el sentido de determinar un mínimo de porcentaje de mujeres en la totalidad de contratos efectuados.

En lo referente a brecha salarial, la misma es inexistente desde el punto de vista teórico, al aplicarse las condiciones económicas de los convenios laborales indistintamente a hombres y mujeres. Las eventuales diferencias que pudieran existir son debidas a que, en la plantilla actual, los hombres tienen una mayor antigüedad media que las mujeres, ya que la mujer se va incorporando paulatinamente.

La promoción interna a determinados puestos de trabajo de mayor salario, cualificación o responsabilidad depende asimismo del personal existente, ya que en muchos casos la promoción se hace a partir de la plantilla contratada, predominantemente masculina.

Todo ello dificulta la erradicación ágil de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género si bien, mediante las

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	151	LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
Programa:	162.10	GESTIÓN AMBIENTAL URBANA
Responsable:	D.G. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS	

acciones introducidas en los contratos, se van reduciendo algunas e incidiendo en alguna de las líneas de la política de igualdad municipal, ya que se va promoviendo una mayor contratación de mujeres por parte de las empresas de servicios en todas las categorías, de modo que los salarios puedan irse equiparando, al ir ganando las mujeres antigüedad en sus puestos y al poder optar a puestos de mayor cualificación y responsabilidad.

En cuanto al personal municipal técnico, administrativo y de inspección asignado a la Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos, este se encarga de redactar los contratos y de supervisar y fiscalizar la correcta prestación de los mismos. Entre el personal funcionario de esta Dirección general, existe una gran participación de la mujer en el ámbito directivo y técnico. Se trata de personal funcionario o laboral que ha accedido por medio de procesos de selección públicos, donde no se hace distinción entre hombres y mujeres. A esta dirección general, tradicionalmente de fuerte componente masculino tanto en el cuerpo técnico (muchos puestos de ingeniería) como especialmente en el de inspección (derivado de los antiguos puestos de barrenderos municipales), se han ido incorporando cada vez más mujeres en todos los niveles y categorías profesionales, si bien haría falta realizar estudios estadísticos de la distribución por sexos. Dado que se trata de una dirección de más de 500 personas, ayudaría a este análisis que las RPT incorporasen un campo específico para la desagregación por sexos.

Por otra parte, en los planes de formación de la EFAM se han ido incorporando algunas acciones relativas a la igualdad de género y prevención del acoso, a través de encuestas realizadas en algunos cursos, o la promoción y coordinación de un curso denominado Igualdad de género en los entornos laborales: Prevención del acoso sexual y/o por razón de sexo (OB-06-4782-P), realizado en los planes 2022-2023-2024 (12 ediciones en total al que han accedido casi 200 personas de la dirección general) y completado en el Plan 2024 con otra acción formativa Protocolo para la prevención del acoso sexual, por razón de sexo u orientación sexual e identidad y expresión de género del Ayto de Madrid y sus OAAA (OB-06-5017-P) que profundiza en el conocimiento y aplicación del protocolo. Ambos cursos se pretenden mantener en el Plan de Formación de EFAM 2025.

OBJETIVOS DE IGUALDAD 2025

1) ¿Hay algún marco normativo de igualdad (general o sectorial) que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario?

No existe marco normativo sectorial de igualdad salvo la normativa general y los convenios laborales de aplicación a cada colectivo de trabajadores y trabajadoras.

2) ¿En qué objetivo u objetivos de igualdad se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario?

Se prevé avanzar en los siguientes objetivos en el presupuesto 2025:

- Objetivo 1: Progresiva incorporación de la mujer a los contratos municipales de los servicios de contenerización, recogida y transporte de residuos.
- Objetivo 2: Progresiva incorporación de la mujer a tareas de responsabilidad en los servicios de contenerización, recogida y transporte de residuos.
- Objetivo 3: Desaparición de la brecha salarial que pudiera existir entre hombres y mujeres en los contratos municipales de los servicios de contenerización, recogida y transporte de residuos.
- Objetivo 4: Incorporación en las empresas que desarrollan los contratos municipales de aspectos y mecanismos sociales y laborales de cara a reducir el impacto de género entre sus trabajadores y trabajadoras.
- Objetivo 5: Introducción de la perspectiva de género en los servicios y toma de datos desagregados de las personas beneficiarias o usuarias de los puntos limpios o receptoras de acciones de información sobre los servicios.

El avance en ellos depende de las cuestiones indicadas más arriba; en general, se va avanzando en la mayor parte de los objetivos, si bien conviene indicar que, debido a la diversa estructura empresarial, las diferentes tipologías de contratos y convenios que se aplican y las necesidades de contratación de cada anualidad, es complejo homogeneizar los datos o establecer comparativas anuales. Indicar también que depende del mercado laboral en cada momento, ya que existen momentos del año en que no existe mucha oferta de personal con la cualificación adecuada para determinados puestos y horarios.

3) ¿Sobre qué brechas o desigualdades de género se pretende incidir a través de este programa? Proporciona información de partida sobre esta brecha o desigualdad entre mujeres y hombres.

Se pretende incidir en las siguientes brechas o desigualdades:

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	151	LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
Programa:	162.10	GESTIÓN AMBIENTAL URBANA
Responsable:	D.G. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS	

- Incorporación de la mujer a los contratos de servicios de contenerización y recogida de residuos.
- Incorporación de la mujer a puestos de responsabilidad de los contratos de servicios de contenerización y recogida de residuos.
- Desaparición de la brecha salarial a través de la mayor contratación de mujeres que, a su vez, inciden en la brecha salarial entre hombres y mujeres dado que en este sector los sueldos son iguales para ambos sexos y la diferencia en cada categoría profesional se debe a antigüedad.
- Mejora de aspectos y mecanismos sociales y laborales en las empresas contratistas de cara a reducir el impacto de género entre sus trabajadores/as (formación, condiciones de conciliación, protocolo de acoso, plan de igualdad...).
- Mejora del conocimiento de las propias brechas a través de la toma de datos desagregados de las personas beneficiarias o usuarias de los servicios (puntos limpios, acciones de información...).

Hay que tener en cuenta que el contrato de contenerización, recogida y transporte (con 4 lotes y 4 empresas adjudicatarias) es el que mayor personal contratado aporta a los expedientes desarrollados en este programa presupuestario (más de 3.150 personas contratadas, el 94% del total) y el que, por tanto, mayor peso tiene en los indicadores, frente a otros contratos de este programa (explotación de puntos limpios y saneamiento de viviendas), de menor cuantía.

4) ¿Qué meta/s se pretenden alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario?

Las metas que se pretenden para 2025 mantener los porcentajes de mejora en la contratación de mujeres, su promoción y la reducción de la brecha salarial, y tratar de incrementarlos, si bien las contrataciones temporales de las empresas concesionarias dependen mucho de las necesidades a cubrir y la oferta laboral en cada momento.

OBJETIVO 1---

INDICADOR: Mujeres que han estado contratadas a lo largo del año en contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato

MAGNITUD: N°

2022: 153

EJECUT 2023: 185

INDICADOR: Hombres que han estado contratados a lo largo del año en contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato

MAGNITUD: N°

2022: 2470

EJECUT 2023: 3.165

INDICADOR: Porcentaje de mujeres empleadas en el contrato, respecto al total de trabajadores/as

MAGNITUD: %

2022: 5,83

EJECUT 2023: 5,52

PREVISTO 2025: 5,52

OBJETIVO 2---

INDICADOR: Mujeres empleadas en puestos de coordinación y/o dirección en contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato

MAGNITUD: N°

2022: 10

EJECUT 2023: 12

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	151	LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
Programa:	162.10	GESTIÓN AMBIENTAL URBANA
Responsable:	D.G. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS	

INDICADOR: Hombres empleados en puestos de coordinación y/o dirección en contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato

MAGNITUD: N°

2022: 64

EJECUT 2023: 89

INDICADOR: Porcentaje de mujeres empleadas en puestos de coordinación y/o dirección en el contrato, respecto al total de trabajadores/as de este tipo de puestos

MAGNITUD: %

2022: 13,51

EJECUT 2023: 11,88

PREVISTO 2025: 11,88

OBJETIVO 3---

INDICADOR: Salario medio de mujeres empleadas que desarrollan el objeto del contrato

MAGNITUD: €/año

2022: 32.150,00

EJECUT 2023: 32.335,82

PREVISTO 2025: 32.335,82

INDICADOR: Salario medio de hombres empleados que desarrollan el objeto del contrato

MAGNITUD: €/año

2022: 32.150,00

EJECUT 2023: 33.442,32

PREVISTO 2025: 33.442,32

OBJETIVO 4---

INDICADOR: Empresas que desarrollan contratos municipales que tienen medidas de flexibilidad horaria

MAGNITUD: %

2022: 4

EJECUT 2023: 5

PREVISTO 2025: 100

INDICADOR: Empresas que desarrollan contratos municipales que tienen permisos remunerados para el cuidado de menores o mayores dependientes para empleados/as

MAGNITUD: %

2022: 3

EJECUT 2023: 3

PREVISTO 2025: 60

INDICADOR: Porcentaje de plantilla que ha realizado acciones de formación en relación con la igualdad y/o a la violencia de género respecto a la plantilla total

MAGNITUD: %

EJECUT 2023: 17,16

PREVISTO 2025: 17,16

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 151 LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
Programa: 162.10 GESTIÓN AMBIENTAL URBANA
 Responsable: D.G. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS

INDICADOR: Porcentaje de mujeres que ha realizado acciones de formación en relación a la igualdad y/o a la violencia de género respecto al total de personas que reciben la formación

MAGNITUD: %

EJECUT 2023: 2,78

PREVISTO 2025: 2,78

INDICADOR: Porcentaje de hombres que ha realizado acciones de formación en relación a la igualdad y/o a la violencia de género respecto al total de personas que reciben la formación

MAGNITUD: %

EJECUT 2023: 97,22

PREVISTO 2025: 97,22

INDICADOR: Empresas que desarrollan contratos municipales que cuentan con protocolos de actuación en casos de acosos sexual y laboral en el trabajo

MAGNITUD: %

2022: 4

EJECUT 2023: 6

PREVISTO 2025: 100

INDICADOR: Empresas con Planes de Igualdad

MAGNITUD: %

2022: 4

EJECUT 2023: 6

PREVISTO 2025: 100

OBJETIVO 5---

INDICADOR: Nº puntos limpios que contarán con datos desagregados de usuario/as hombres y mujeres*

MAGNITUD: Nº

EJECUT 2023: 16

PREVISTO 2025: 16

5) ¿Qué indicador o indicadores se identifican para verificar el avance en dichas metas? ¿Qué resultados muestran dichos indicadores en el ejercicio anterior? Indicar su evolución respecto a la situación de partida. Tener en cuenta indicadores de programas y capítulos de gasto indicados.

Se tienen los indicadores reflejados en el cuadro anterior,

5) Especificar, para cada objetivo, las actividades, medidas o actuaciones realizadas con incidencia en la igualdad de género que se han desarrollado en el ejercicio, indicando PARA CADA ACTIVIDAD/MEDIDA/ACTUACIÓN lo siguiente:

Objetivo 1:

Progresiva incorporación de la mujer a los contratos municipales de los servicios de contenerización, recogida y transporte de residuos.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	151	LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
Programa:	162.10	GESTIÓN AMBIENTAL URBANA
Responsable:	D.G. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS	

a. Descripción de la actividad/medida/actuación realizada.

Actuaciones concretas:

- Contratación de mujeres en los servicios, en puestos destinados al desarrollo del objeto del contrato a lo largo del año (recogida de residuos, gestión de puntos limpios...), sea en campañas temporales o contratos fijos de plantilla.

Indicadores:

INDICADOR: Mujeres que han estado contratadas a lo largo del año en contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato

MAGNITUD: N°

2022: 153

EJECUT 2023: 185

INDICADOR: Hombres que han estado contratados a lo largo del año en contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato

MAGNITUD: N°

2022: 2470

EJECUT 2023: 3.165

INDICADOR: Porcentaje de mujeres empleadas en el contrato, respecto al total de trabajadores/as

MAGNITUD: %

2022: 5,83

EJECUT 2023: 5,52

PREVISTO 2025: 5,52

b. Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

Se considera que esta acción contribuye:

- en el ámbito R2 (acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres) en cuanto a mantener e incrementar el número de contrataciones de mujeres en las diversas categorías o puestos de trabajo de los contratos de servicios, sea en campañas temporales o en plantilla.

c. Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 3.

Se considera que esta acción contribuye:

- en el ámbito L2 (autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad) dado que la mera contratación implica la posibilidad de disponer de autonomía económica de las mujeres.

- en el ámbito L3 (Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres) dado que aparecen más mujeres que se van incorporando en espacios en los que hay una clara infrarrepresentación femenina. Segregación horizontal.

d. Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo.

Ya se dispone de los indicadores desagregados: Mujeres empleadas por las empresas adjudicatarias en contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato y Hombres empleados por las empresas adjudicatarias en contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato.

e. Indicar la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 151 LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
Programa: 162.10 GESTIÓN AMBIENTAL URBANA
 Responsable: D.G. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS

Estas medidas se encuadran en el programa 16210 GESTIÓN AMBIENTAL URBANA:

- 16210/22700 LIMPIEZA Y ASEO
- o Concesión de servicios de contenerización, recogida y transporte de residuos de la ciudad de Madrid (249.973.591,43€).
- o Puntos limpios y saneamiento de viviendas (8.664.469,30€)

Objetivo 2:

Progresiva incorporación de la mujer a tareas de responsabilidad en los servicios de contenerización, recogida y transporte de residuos.

a. Descripción de la actividad/medida/actuación realizada.

Actuaciones concretas:

- Contratación de mujeres en los servicios en puestos de mayor responsabilidad (mandos intermedios, técnicos, jefe de servicio, jefe de administración, encargado, capataz...).
- Promoción y contratación de mujeres en puestos de mayor cualificación y responsabilidad.

Indicadores:

OBJETIVO 2---

INDICADOR: Mujeres empleadas en puestos de coordinación y/o dirección en contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato

MAGNITUD: N°

2022: 10

EJECUT 2023: 12

INDICADOR: Hombres empleados en puestos de coordinación y/o dirección en contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato

MAGNITUD: N°

2022: 64

EJECUT 2023: 89

INDICADOR: Porcentaje de mujeres empleadas en puestos de coordinación y/o dirección en el contrato, respecto al total de trabajadores/as de este tipo de puestos

MAGNITUD: %

2022: 13,51

EJECUT 2023: 11,88

PREVISTO 2025: 11,88

a. Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

Se considera que esta acción contribuye:

- en el ámbito R3 (participación social y política de las mujeres en la toma de decisiones) en cuanto a que se mantienen o incrementan los contratos de las mujeres en puestos de coordinación y/o dirección por las empresas adjudicatarias en los

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	151	LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
Programa:	162.10	GESTIÓN AMBIENTAL URBANA
Responsable:	D.G. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS	

contratos municipales, teniendo más participación en la gestión de los servicios y toma de decisiones sobre los mismos.

b. Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 3.

Se considera que esta acción contribuye:

- en el ámbito L3 (Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres) dado que aparecen más mujeres que participan en espacios de toma de decisiones. Segregación vertical.

b. Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo.

Ya se dispone de los indicadores desagregados.

c. Indicar la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.

Ver en el apartado e) del objetivo 1, ya que se refiere a los mismos contratos.

Objetivo 3:

Desaparición de la brecha salarial que pudiera existir entre hombres y mujeres en los contratos municipales de los servicios de contenerización, recogida y transporte de residuos.

a. Descripción de la actividad/medida/actuación realizada.

Actuaciones concretas:

- Incremento de los salarios de las mujeres empleadas en los servicios.

Indicadores:

OBJETIVO 3---

INDICADOR: Salario medio de mujeres empleadas que desarrollan el objeto del contrato

MAGNITUD: €/año

2022: 32.150,00

EJECUT 2023: 32.335,82

PREVISTO 2025: 32.335,82

INDICADOR: Salario medio de hombres empleados que desarrollan el objeto del contrato

MAGNITUD: €/año

2022: 32.150,00

EJECUT 2023: 33.442,32

PREVISTO 2025: 33.442,32

b. Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

Se considera que esta acción contribuye:

- en el ámbito R2 (acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres) en cuanto a que se ha incrementado el salario medio de las mujeres en las diversas categorías o puestos de trabajo de los contratos de servicios. Ha de tenerse en cuenta que los salarios entre hombres y mujeres en la mayor parte de las categorías de estos contratos se irán igualando a medida que se vaya incrementando la antigüedad de las mujeres contratadas, y en determinados puestos, se tenga además la posibilidad de promoción a puestos de mayor cualificación dentro del servicio.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 151 LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
Programa: 162.10 GESTIÓN AMBIENTAL URBANA
 Responsable: D.G. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS

c. Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 3.

Se considera que esta acción contribuye:

- en el ámbito L2 (autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad) dado que los salarios medios cada vez más cercanos a los de los hombres favorecen una autonomía económica de las mujeres.

d. Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo.

Ya se dispone de los indicadores desagregados: Salario medio de mujeres empleadas que desarrollan el objeto del contrato y Salario medio de hombres empleados que desarrollan el objeto del contrato.

e. Indicar la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.

Ver en el apartado e) del objetivo 1, ya que se refiere a los mismos contratos.

Objetivo 4:

Incorporación en las empresas que desarrollan los contratos municipales de aspectos y mecanismos sociales y laborales de cara a reducir el impacto de género entre sus trabajadores y trabajadoras.

a. Descripción de la actividad/medida/actuación realizada.

Actuaciones concretas:

- Incorporar a los pliegos de contratación municipal algunas medidas sociales y de género dirigidas a las empresas adjudicatarias de los servicios de contenerización, recogida y transporte de residuos y de gestión de puntos limpios que fomenten compatibilizar la vida familiar y laboral, los cuidados, protocolos de prevención de acoso sexual y cumplimiento de los planes de igualdad, con el fin de promover medidas promotoras de la igualdad que se recogen en los objetivos indicados más adelante.

Indicadores:

OBJETIVO 4---

INDICADOR: Empresas que desarrollan contratos municipales que tienen medidas de flexibilidad horaria

MAGNITUD: %

2022: 4

EJECUT 2023: 5

PREVISTO 2025: 100

INDICADOR: Empresas que desarrollan contratos municipales que tienen permisos remunerados para el cuidado de menores o mayores dependientes para empleados/as

MAGNITUD: %

2022: 3

EJECUT 2023: 3

PREVISTO 2025: 60

INDICADOR: Porcentaje de plantilla que ha realizado acciones de formación en relación con la igualdad y/o a la violencia de género respecto a la plantilla total

MAGNITUD: %

EJECUT 2023: 17,16

PREVISTO 2025: 17,16

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	151	LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
Programa:	162.10	GESTIÓN AMBIENTAL URBANA
Responsable:	D.G. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS	

INDICADOR: Porcentaje de mujeres que ha realizado acciones de formación en relación a la igualdad y/o a la violencia de género respecto al total de personas que reciben la formación

MAGNITUD: %

EJECUT 2023: 2,78

PREVISTO 2025: 2,78

INDICADOR: Porcentaje de hombres que ha realizado acciones de formación en relación a la igualdad y/o a la violencia de género respecto al total de personas que reciben la formación

MAGNITUD: %

EJECUT 2023: 97,22

PREVISTO 2025: 97,22

INDICADOR: Empresas que desarrollan contratos municipales que cuentan con protocolos de actuación en casos de acosos sexual y laboral en el trabajo

MAGNITUD: %

2022: 4

EJECUT 2023: 6

PREVISTO 2025: 100

INDICADOR: Empresas con Planes de Igualdad

MAGNITUD: %

2022: 4

EJECUT 2023: 6

PREVISTO 2025: 100

b. Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

Se considera que esta acción contribuye:

- en el ámbito R1 (modificación de roles y estereotipos) en cuanto a que las empresas concesionarias disponen de algunas medidas de conciliación a las que se puedan acoger tanto trabajadoras como trabajadores, facilitando así la progresiva modificación de roles y estereotipos.
- y en el ámbito R2 (acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres) en el mismo sentido, ya que las medidas de conciliación a las que se puedan acoger tanto trabajadoras como trabajadores facilitan acceso a mayor tiempo para conciliar.

c. Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 3.

Se considera que esta acción contribuye:

- en el ámbito L1 Erradicación de las violencias machistas, dado que las empresas concesionarias incorporan protocolos de prevención del acoso por cuestión de género
- en el ámbito L2 Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad, dado que la existencia de medidas de conciliación abre la puerta a que se puedan acoger tanto trabajadoras como trabajadores, facilitando así la progresiva corresponsabilidad y ayudando a visualizar la dignificación del sector de los cuidados

d. Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo.
No se incluye.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 151 LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
Programa: 162.10 GESTIÓN AMBIENTAL URBANA
Responsable: D.G. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS

e. Indicar la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.

Ver en el apartado e) del objetivo 1, ya que se refiere a los mismos contratos.

Objetivo 5:

Introducción de la perspectiva de género en los servicios y toma de datos desagregados de las personas beneficiarias o usuarias de los puntos limpios o receptoras de acciones de información sobre los servicios.

a. Descripción de la actividad/medida/actuación realizada.

Actuaciones concretas:

- Cuantificación de datos desagregados de hombres y mujeres beneficiarios/as y usuario/as de los servicios de los puntos limpios o receptoras de acciones de información.

Indicadores:

OBJETIVO 5---

INDICADOR: Nº puntos limpios que contarán con datos desagregados de usuario/as hombres y mujeres*

MAGNITUD: Nº

EJECUT 2023: 16

PREVISTO 2025: 16

a. Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

Se considera que esta acción contribuye en el ámbito R1 (La modificación de roles y estereotipos) en cuanto a:

Toma de datos de usuario/as de PL desagregados para hacer un diagnóstico de partida

b. Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 3.

c. Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo.

Se han incluido los siguientes indicadores desagregados por sexo:

· Nº puntos limpios que contarán con datos desagregados de usuario/as hombres y mujeres

d. Indicar la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.

Ver en el apartado e) del objetivo 1, ya que se refiere a los mismos contratos.

7) ¿Qué medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	151	LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
Programa:	162.10	GESTIÓN AMBIENTAL URBANA
Responsable:	D.G. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS	

van a realizar durante el ejercicio 2025 en el marco del programa presupuestario?

Se realizarán las siguientes medidas:

Línea 1: LA INSTITUCIÓN Aplicación del enfoque de género a la organización municipal

Objetivo específico: 1.1 Incorporar el Principio de igualdad en la gestión y la organización municipal.

1.1.2 Garantizar la inclusión de cláusulas de igualdad en los pliegos de condiciones de las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OO.AA. en materias de gestión interna.

1.1.3 Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc. de personal.

1.1.4 Incluir la variable sexo en todas las encuestas, estudios, memorándums o estadísticas que realice el Ayuntamiento y sus OO.AA. en su gestión interna.

1.1.8 Adaptación de uniformes, en aquellos sectores donde se requiera su uso, a las características morfológicas de mujeres y hombres y a personas con percentiles extremos.

Línea 2: LA COMUNICACIÓN. Comunicación y lenguaje inclusivo y no sexista.

Objetivo específico: 2.1 Utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio.

2.1.5 Revisión del lenguaje de los documentos administrativos, solicitudes, bases de convocatoria, material didáctico formativo, impresos, etc., para adecuarlos a un lenguaje inclusivo.

Línea 3: LAS PERSONAS Acceso al empleo y promoción interna

Objetivo específico: 3.6 Asegurar la participación equilibrada de mujeres y hombres en las acciones formativas.

3.6.1 Mantener en el Plan de Formación municipal cursos de materias relacionadas con la igualdad de género e incluir acciones formativas en materias como el Plan de igualdad, protocolo de acoso sexual, por razón de sexo u orientación sexual e identidad y expresión de género, y medidas de conciliación.

Objetivo específico: 3.8 Prevenir e intervenir en situaciones de especial protección: acoso sexual, por razón de sexo u orientación sexual e identidad y expresión de género, y violencia de género.

3.8.1 Difundir el contenido del Protocolo de actuación frente al acoso sexual y el acoso por razón de sexo u orientación sexual e identidad y expresión de género y realizar periódicamente campañas de sensibilización en Ayre y otros canales.

3.8.2 Informar a la Comisión de igualdad sobre las actuaciones realizadas en el marco del Protocolo de actuación frente al acoso sexual y el acoso por razón de sexo u orientación sexual e identidad y expresión de género, desagregada por sexo, edad y tipos de acoso y de los Protocolo de actuación en situaciones de violencia de género y violencia en el ámbito familiar.

3.8.5 Continuar realizando cursos de formación, seminarios, talleres, sobre prevención de la violencia de género, acoso sexual y acoso por razón de sexo.

- Igualdad de género en los entornos laborales: Prevención del acoso sexual y/o por razón de sexo (OB-06-4782-P), realizado en los planes 2022-2023-2024 (12 ediciones en total al que han accedido casi 200 personas de la dirección general) y completado en el Plan 2024 con otra acción formativa

- Protocolo para la prevención del acoso sexual, por razón de sexo u orientación sexual e identidad y expresión de género del Ayto de Madrid y sus OOAA (OB-06-5017-P) que profundiza en el conocimiento y aplicación del protocolo. Ambos cursos se pretenden mantener en el Plan de Formación de EFAM 2025.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	151	LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
Programa:	162.30	PARQUE TECNOLÓGICO DE VALDEMINGÓMEZ
Responsable:	D.G. PARQUE TECNOLÓGICO DE VALDEMINGÓMEZ	

De acuerdo con las Directrices Generales que fueron aprobadas por el Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género, en el Presupuesto municipal del año 2018, se incorporó en el programa presupuestario de esta Dirección General del Parque Tecnológico de Valdemingómez, un nuevo objetivo específico que permitiese una aproximación al enfoque de género, al objeto de transversalizar el principio de igualdad y obtener datos referidos al impacto que la contratación municipal pueda ejercer en la disminución de las desigualdades de género.

Para el ejercicio presupuestario 2025, se han modificado los objetivos de la DGPTV, pasando el objetivo 4 del programa presupuestario a denominarse **#ACTUACIONES EDUCATIVAS Y PROMOCIÓN MEDIAMBIENTAL**". Este objetivo incluye actualmente cuatro indicadores, tres de ellos se mantienen y uno de ellos se ha sustituido, por otro más idóneo, considerándose más adecuado para abordar esta transversalidad. Todo ello, partiendo del hecho ineludible de que este programa presupuestario gestiona el tratamiento que debe darse a los residuos que ya han sido depositados por los habitantes del municipio de Madrid, de manera que las actuaciones que se desarrollan con cargo al programa presupuestario de esta Dirección General no van dirigidas ni directa ni indirectamente a los habitantes.

En aplicación de esta transversalidad, el primero de los indicadores se refiere a la **#Incorporación de la perspectiva de género en el Plan de Visitantes del Parque Tecnológico de Valdemingómez**". En este sentido dicha incorporación se ha mantenido, durante los cuatro últimos años, a través del contrato de educadoras y educadores especializados en temas medioambientales, que sirven de apoyo al personal municipal para gestionar el programa de visitas a las instalaciones del Parque Tecnológico de Valdemingómez. Concluido dicho contrato, se encuentra en preparación administrativa un nuevo contrato cuyo pliego, al igual que el anterior, recoge y mejora la incorporación de líneas de integración de la perspectiva de género, tales como erradicación de roles y estereotipos de género y utilización de lenguaje inclusivo y no sexista, e incluye, a efectos estadísticos, la desagregación de la proporción poblacional existente entre hombres y mujeres que acceden a las visitas de las instalaciones.

El segundo de los indicadores se denomina **#Número de visitantes al PTV**" y se refiere al número de visitantes que se estima que acudirán a las instalaciones del PTV en el año 2025.

El tercer y cuarto indicadores se corresponden con el **#Número de visitantes al PTV: mujeres**" y **#Número de visitantes al PTV: hombres**", respectivamente, que consiste en la desagregación por sexo del número de visitantes a las instalaciones del Parque Tecnológico de Valdemingómez, desagregación que se realiza estimativamente en base a la distribución poblacional, por cuanto no consta, en el caso de los menores visitantes, tal desagregación en las solicitudes de visita que se autorizan por la Dirección General del Parque Tecnológico de Valdemingómez.

Todo ello sin perjuicio de que en la totalidad de los contratos gestionados por esta Dirección General se incluyen específicamente las cláusulas necesarias para dar cumplimiento a los objetivos de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, estableciendo obligaciones tendentes a garantizar el principio de igualdad de trato y no discriminación y a la utilización de un lenguaje no sexista, de conformidad con las **#Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid**", aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 13 de septiembre de 2018.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	151	LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
Programa:	163.01	LIMPIEZA VIARIA
Responsable:	D.G. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS	

INTRODUCCIÓN#

Las competencias de la Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos están establecidas en el ámbito de la limpieza urbana y de la recogida y transporte hasta las plantas de tratamiento de los residuos domésticos y comerciales en todo el término municipal por la Ley de Bases de Régimen Local.#

Estos son servicios básicos que se ofrecen por igual a toda la ciudadanía madrileña, a las actividades económicas que se desarrollan en la ciudad y a las personas que la visitan, sin distinción de género, si bien el uso de los mismos puede verse afectado por la propia distribución socioeconómica y demográfica de la sociedad madrileña.##

El programa presupuestario 163.01 LIMPIEZA VIARIA tiene como objetivos principales mantener y mejorar el nivel de limpieza general de la ciudad y de mantenimiento de los elementos de mobiliario urbano y áreas de equipamientos, a través de unos servicios de limpieza ordinaria y urgente y de conservación de equipamientos, que alcancen los estándares de calidad adecuados, que atiendan la limpieza por actos públicos excepcionales, y en los que se mejore la separación de los residuos por fracciones; asimismo, se busca impulsar acciones y programas formativos, informativos y de sensibilización relacionados con la mejora de la limpieza de los espacios públicos, para implicar y concienciar a la ciudadanía en el cuidado de lo público, en el mantenimiento de una ciudad limpia y en el uso responsable de los elementos del espacio público.#

#

En la elaboración del presupuesto 2025 se han tenido en cuenta las directrices generales para integrar el enfoque de género en las actividades presupuestadas, incluyendo cláusulas sociales en los contratos públicos que se encuentren en tramitación, fomentando el empleo de las mujeres en el sector y promoviendo la participación activa de las mujeres en puestos relevantes de toma de decisiones, contribuyendo así al incremento de su participación en el espacio del ejercicio de este programa. #

Se pretende disponer de un sistema de información desagregada por sexo y de indicadores de género en todos aquellos aspectos relacionados con personas en los que sea posible, incorporando información interna o externa que permita evaluar las posibles diferencias o desigualdades entre mujeres y hombres, si bien parte de indicadores de ejecución presupuestaria y de ejecución de los servicios no tienen que ver con personas.##

En el ámbito de este programa, las prestaciones que dan cobertura a las competencias de limpieza de los espacios públicos son realizadas en su totalidad por empresas concesionarias que, a través de los correspondientes contratos públicos y de los pliegos de condiciones que rigen los servicios prestados, se encargan de su ejecución. Por ello, las herramientas de que el Ayuntamiento de Madrid dispone para poder lograr los objetivos de igualdad, teniendo en cuenta que son las empresas adjudicatarias las que se encargan de la gestión del personal a su cargo, y que cualquier aspecto que pudiera regular dicha gestión debe venir referido en los correspondientes contratos administrativos para poder fiscalizar su cumplimiento, es en los pliegos de condiciones donde deben aparecer los preceptos de obligado cumplimiento que permitan alcanzar los objetivos. Todo ello de acuerdo con los convenios colectivos de aplicación a cada colectivo, en cuya negociación no interviene el Ayuntamiento de Madrid.#

El personal de las empresas concesionarias que presta servicio en los ámbitos de los diversos contratos de limpieza (limpieza de los espacios públicos, limpieza urgente SELUR, limpieza de interbloques, mantenimiento de papeleras...), los de mayor impacto presupuestario, está sujeto a las condiciones laborales que vienen recogidas en los correspondientes convenios laborales de aplicación, y en los que existen cláusulas de subrogación, de tal forma que todos los trabajadores y trabajadoras tienen continuidad laboral en el caso de cambio de contrato y de empresa concesionaria. En otros contratos de menor cuantía, como los de asistencia técnica de calidad se aplican otros convenios colectivos sin subrogación.#

Todo ello implica que la mayor parte de las plantillas de estos servicios vienen determinadas de antemano, debiendo permanecer estos/as trabajadores/as en las mismas durante la vigencia de los contratos y teniendo posibilidad de subrogación posterior cuando se licita un nuevo contrato. Así, la composición de las plantillas viene condicionada por los criterios de contratación de las empresas adjudicatarias desde hace años, décadas incluso, y no es posible introducir cambios de calado en las mismas de forma rápida.##

Por otra parte, se trata de actividades en las que históricamente predomina el componente masculino, no obstante lo cual, alguno de los convenios laborales de aplicación ya contempla aspectos de igualdad de género a la hora de efectuar nuevas contrataciones, en el sentido de determinar un mínimo de porcentaje de mujeres en la totalidad de contratos efectuados.#

En lo referente a brecha salarial, la misma es inexistente desde el punto de vista teórico, al aplicarse las condiciones económicas de los convenios laborales indistintamente a hombres y mujeres. Las eventuales diferencias que pudieran existir son debidas a que, en la plantilla actual, los hombres tienen una mayor antigüedad media que las mujeres, ya que la mujer se va incorporando paulatinamente.##

La promoción interna a determinados puestos de trabajo de mayor salario, cualificación o responsabilidad depende asimismo del personal existente, ya que en muchos casos la promoción se hace a partir de la plantilla contratada, predominantemente

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 151 LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
Programa: 163.01 LIMPIEZA VIARIA
 Responsable: D.G. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS

masculina.#

Todo ello dificulta la erradicación ágil de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género si bien, mediante las acciones introducidas en los contratos, se van reduciendo algunas e incidiendo en alguna de las líneas de la política de igualdad municipal, ya que se va promoviendo una mayor contratación de mujeres por parte de las empresas de servicios en todas las categorías, de modo que los salarios puedan irse equiparando, al ir ganando las mujeres antigüedad en sus puestos y al poder optar a puestos de mayor cualificación y responsabilidad.#

Además, en ciertos periodos del año se pueden contratar personas para la realización de campañas específicas de limpieza, que permite abrir la contratación a mujeres, aunque sea de carácter temporal, ya que les permite establecer contacto con las empresas contratistas de cara a futuras contrataciones fijas.#

En cuanto al personal municipal técnico, administrativo y de inspección asignado a la Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos, este se encarga de redactar los contratos y de supervisar y fiscalizar la correcta prestación de los mismos. Entre el personal funcionario de esta Dirección general, existe una gran participación de la mujer en el ámbito directivo y técnico. Se trata de personal funcionario o laboral que ha accedido por medio de procesos de selección públicos, donde no se hace distinción entre hombres y mujeres. A esta dirección general, tradicionalmente de fuerte componente masculino tanto en el cuerpo técnico (muchos puestos de ingeniería) como especialmente en el de inspección (derivado de los antiguos puestos de barrenderos municipales), se han ido incorporando cada vez más mujeres en todos los niveles y categorías profesionales, si bien haría falta realizar estudios estadísticos de la distribución por sexos. Dado que se trata de una dirección de más de 500 personas, ayudaría a este análisis que las RPT incorporasen un campo específico para la desagregación por sexos.#

Por otra parte, en los planes de formación de la EFAM se han ido incorporando algunas acciones relativas a la igualdad de género y prevención del acoso, a través de encuestas realizadas en algunos cursos, o la promoción y coordinación de un curso denominado Igualdad de género en los entornos laborales: Prevención del acoso sexual y/o por razón de sexo (OB-06-4782-P), realizado en los planes 2022-2023-2024 (12 ediciones en total al que han accedido casi 200 personas de la dirección# general) y completado en el Plan 2024 con otra acción formativa Protocolo para la prevención del acoso sexual, por razón de sexo u orientación sexual e identidad y expresión de género del Ayto de Madrid y sus OOAA (OB-06-5017-P) que profundiza en el conocimiento y aplicación# del protocolo. Ambos cursos se pretenden mantener en el Plan de Formación de EFAM 2025.#

#

OBJETIVOS DE IGUALDAD 2025#

1) ¿Hay algún marco normativo de igualdad (general o sectorial) que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario?#

No existe marco normativo sectorial de igualdad# salvo la normativa general y los convenios laborales de aplicación a cada colectivo de trabajadores y trabajadoras.#

2) ¿En qué objetivo u objetivos de igualdad se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario?#

#

Se prevé avanzar en los siguientes objetivos en el presupuesto 2025:#

- Objetivo 1: Progresiva incorporación de la mujer a los contratos municipales de los servicios de limpieza varia, SELUR y papeleras.#

- Objetivo 2:# Progresiva incorporación de la mujer a tareas de responsabilidad y promoción profesional de la mujer mediante la incorporación a puestos de mayor cualificación y responsabilidad en los servicios de limpieza varia, SELUR y papeleras.#

- Objetivo 3:# Desaparición de la brecha salarial que pudiera existir entre hombres y mujeres en los contratos municipales de los servicios de limpieza varia, SELUR y papeleras.#

- Objetivo 4:# Incorporación en las empresas que desarrollan contratos municipales de aspectos y mecanismos sociales y laborales de cara a reducir el impacto de género entre sus trabajadores y trabajadoras.#

#

El avance en ellos depende de las cuestiones indicadas más arriba; en general, se va avanzando en la mayor parte de los objetivos, si bien conviene indicar que, debido a la diversa estructura empresarial, las diferentes tipologías de contratos y convenios que se aplican y las necesidades de contratación en cada anualidad (según las campañas a realizar), es complejo homogeneizar los datos o establecer comparativas anuales. Indicar también que depende del mercado laboral en cada momento, ya que existen momentos del año en que no existe mucha oferta de personal con la cualificación adecuada para determinados puestos y horarios.#

#

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 151 LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
Programa: 163.01 LIMPIEZA VIARIA
 Responsable: D.G. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS

3) ¿Sobre qué brechas o desigualdades de género se pretende incidir a través de este programa? Proporciona información de partida sobre esta brecha o desigualdad entre mujeres y hombres.#

#

Se pretende incidir en las siguientes brechas o desigualdades, que ya se incorporaban en presupuestos previos:#

#

· Incorporación de la mujer a los contratos de servicios de limpieza viaria o de espacios públicos, SELUR y papeleras.#

#

· Incorporación de la mujer a puestos de mayor cualificación profesional y responsabilidad de los contratos de los servicios de limpieza viaria o de espacios públicos, SELUR y papeleras.#

#

· Desaparición de la brecha salarial a través de la mayor contratación de mujeres que, a su vez, inciden en la brecha salarial entre hombres y mujeres dado que en este sector los sueldos son iguales para ambos sexos y la diferencia en cada categoría profesional se debe a antigüedad.#

#

· Mejora de aspectos y mecanismos sociales y laborales en las empresas contratistas de cara a reducir el impacto de género entre sus trabajadores/as (formación, condiciones de conciliación, protocolo de acoso, plan de igualdad...).#

#

En el año 2025 habrá varios contratos asociados al programa (limpieza viaria o de espacios públicos, limpieza urgente SELUR, mantenimiento de papeleras, limpieza y conservación de interbloques, asistencia técnica de calidad de los servicios...) con varios contratistas, de los cuales el contrato limpieza viaria o de espacios públicos con 6 lotes y 5 empresas adjudicatarias distintas, es el que mayor personal contratado aporta a los expedientes desarrollados en este programa presupuestario (más de 9.000 personas contratadas, el 86% del total). Se incorporan en esta memoria datos de partida de todos ellos en los indicadores que corresponden, si bien el contrato limpieza viaria o de espacios públicos es el que mayor peso tiene en los mismos con gran diferencia.##

#

Hay que indicar que los valores de indicadores expresados en porcentaje (en general porcentaje de mujeres contratadas respecto al total), pueden sufrir fluctuaciones de un año a otro que dependen no solo del valor del numerador sino del denominador, ya que las contrataciones anuales varían en función de las campañas temporales de limpieza (campaña de limpieza de la hoja, campaña de limpieza de Navidad...).#

#

4) ¿Qué meta/s se pretenden alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario?#

#

Las metas que se pretenden para 2025 mantener los porcentajes de mejora en la contratación de mujeres, su promoción y la reducción de la brecha salarial, y tratar de incrementarlos, si bien las contrataciones temporales de las empresas concesionarias dependen mucho de las necesidades a cubrir y la oferta laboral en cada momento.#

#

#

#

#

OBJET#INDICADORES# MAGNITUD# EJECUT 2023#PREVISTO 2025#

1# Mujeres que han estado contratadas a lo largo del año en contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato#
 N°# 2.842# #

1# Hombres que han estado contratados a lo largo del año en contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato#
 N°# 7.656# #

1# Porcentaje de mujeres empleadas en el contrato, respecto al total de trabajadores/as# %# 27,07# 27,07#

2# Mujeres empleadas en puestos de coordinación y/o dirección en contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato#
 N°# 88# #

2# Hombres empleados en puestos de coordinación y/o dirección en contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato#
 N°# 339# #

2# Porcentaje de mujeres empleadas en puestos de coordinación y/o dirección en el contrato, respecto al total de trabajadores/as de este tipo de puestos#
 %# 20,61# 20,61#

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 151 LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
Programa: 163.01 LIMPIEZA VIARIA
 Responsable: D.G. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS

2# Mujeres que han estado contratadas a lo largo del año con la funcionalidad de peona conductora# N°# 136# #
 2# Hombres que han estado contratados a lo largo del año con la funcionalidad de peón conductor# N°# 726# #
 2# Porcentaje de mujeres con la funcionalidad de peona conductora empleadas en el contrato, respecto al total de trabajadores de este tipo# %# 15,78# 15,78#
 2# Mujeres que han estado contratadas a lo largo del año con la categoría de conductora# N°# 38# #
 2# Hombres que han estado contratados a lo largo del año con la categoría de conductor# N°# 977# #
 2# Porcentaje de mujeres con la categoría de conductora empleadas en el contrato, respecto al total de trabajadores de esta categoría# %# 3,74# 3,74#
 3# Salario medio de mujeres empleadas que desarrollan el objeto del contrato# €/año# 24.878,54# 24.878,54#
 3# Salario medio de hombres empleados que desarrollan el objeto del contrato# €/año# 26.703,31# 26.703,31#
 4# Porcentaje de plantilla que ha realizado acciones de formación en relación a la igualdad y/o a la violencia de género respecto a la plantilla total# %# 51,39# 51,39#
 4# Porcentaje de mujeres que ha realizado acciones de formación en relación a la igualdad y/o a la violencia de género respecto al total de personas que reciben la formación# %# 28,06# 28,06#
 4# Porcentaje de hombres que ha realizado acciones de formación en relación a la igualdad y/o a la violencia de género respecto al total de personas que reciben la formación# %# 71,94# 71,94#
 4# Contratos anuales a personas víctimas de violencia de género# N°# 19# 19#
 4# Empresas que desarrollan contratos municipales que cuentan con protocolos de actuación en casos de acosos sexual y laboral en el trabajo# %# 100# 100#
 4# Empresas con Planes de Igualdad# %# 100# 100#

5) ¿Qué indicador o indicadores se identifican para verificar el avance en dichas metas? ¿Qué resultados muestran dichos indicadores en el ejercicio anterior? Indicar su evolución respecto a la situación de partida. Tener en cuenta indicadores de programas y capítulos de gasto indicados.#

Se tienen los indicadores reflejados en el cuadro anterior.#

6) Especificar, para cada objetivo, las actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad de género que se vayan a desarrollar en el ejercicio, indicando PARA CADA ACTIVIDAD/MEDIDA/ACTUACIÓN lo siguiente:#

Objetivo 1:#

Progresiva incorporación de la mujer a los contratos municipales de los servicios de limpieza varia, SELUR y papeleras.#

a. Descripción de la actividad/medida/actuación realizada.#

Actuaciones concretas:##

· Contratación de mujeres en los servicios los servicios de limpieza varia, SELUR y papeleras.#

Indicadores:#

OBJET#INDICADORES# MAGNITUD# EJECUT 2023#PREVISTO 2025#

1# Mujeres que han estado contratadas a lo largo del año en contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato# N°# 2.842# #

1# Hombres que han estado contratados a lo largo del año en contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato# N°# 7.656# #

1# Porcentaje de mujeres empleadas en el contrato, respecto al total de trabajadores/as# %# 27,07# 27,07#

*Se incluyen contratos de limpieza y conservación de zonas interbloques y asistencia técnica de calidad y gestión de la información.#

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 151 LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
Programa: 163.01 LIMPIEZA VIARIA
 Responsable: D.G. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS

b. Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.#

Se considera que esta acción contribuye:#

· en el ámbito R2 (acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres) en cuanto a que se ha incrementado la contratación de mujeres tanto en puestos básicos (peonas) y en algunas funciones con mayor cualificación que, con el tiempo, podrán acceder a puestos de mayor cualificación (como conductoras) y mayor salario (por antigüedad).##

#

c. Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 3.#

#

Se considera que esta acción contribuye:#

#

· en el ámbito L2 (autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad) dado que la contratación de mujeres favorece su autonomía económica.#

#

#

d. Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo.#

#

Se dispone de los indicadores desagregados de hombres y mujeres contratado/as.#

#

#

e. Indicar la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.#

Estas medidas se encuadran en el programa 163.01 LIMPIEZA VIARIA:#

· 16301/22706# ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS##

o Contrato de asistencia técnica (848.200,32 €)###

· 16301/22700# LIMPIEZA Y ASEO#

o Contrato de Limpieza de espacios públicos (329.152.472 €)###

o Contrato de servicio de limpieza urgente SELUR (22.732.715,69 €)###

o Contrato de limpieza y conservación de interbloques (12.387.158 €)###

· 16301/21000# REP.MANT. Y CONSERV. BIENES DESTINADOS USO GENERAL#

o Contrato de suministro e instalación de papeleras 8.553.615 €#

#

#

Objetivo 2:#

Progresiva incorporación de la mujer a tareas de responsabilidad y promoción profesional de la mujer mediante la incorporación a puestos de mayor cualificación y responsabilidad en los servicios de limpieza varia, SELUR y papeleras.#

a. Descripción de la actividad/medida/actuación realizada.#

#

Actuaciones concretas:##

· Contratación de mujeres en los servicios en puestos de mayor responsabilidad (mandos intermedios, técnicos, jefe de servicio, jefe de administración, encargado, capataz...)#

· Promoción y contratación de mujeres en puestos de mayor cualificación y responsabilidad.#

#

Lo que redundará en la reducción de la brecha salarial, al tener los convenios el mismo salario para hombres y mujeres.##

#

Indicadores:##

#

OBJET#INDICADORES# MAGNITUD# EJECUT 2023#PREVISTO 2025#

2# Mujeres empleadas en puestos de coordinación y/o dirección en contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato# N°# 88# #

2# Hombres empleados en puestos de coordinación y/o dirección en contratos municipales para el desarrollo del objeto del

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 151 LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
Programa: 163.01 LIMPIEZA VIARIA
 Responsable: D.G. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS

contrato# N°# 339# #
 2# Porcentaje de mujeres empleadas en puestos de coordinación y/o dirección en el contrato, respecto al total de trabajadores/as de este tipo de puestos# %# 20,61# 20,61#
 2# Mujeres que han estado contratadas a lo largo del año con la funcionalidad de peona conductora# N°# 136# #
 2# Hombres que han estado contratados a lo largo del año con la funcionalidad de peón conductor# N°# 726# #
 2# Porcentaje de mujeres con la funcionalidad de peona conductora empleadas en el contrato, respecto al total de trabajadores de este tipo# %# 15,78# 15,78#
 2# Mujeres que han estado contratadas a lo largo del año con la categoría de conductora# N°# 38# #
 2# Hombres que han estado contratados a lo largo del año con la categoría de conductor# N°# 977# #
 2# Porcentaje de mujeres con la categoría de conductora empleadas en el contrato, respecto al total de trabajadores de esta categoría# %# 3,74# 3,74#

*Se incluyen contratos de limpieza y conservación de zonas interbloques.#

#

b. Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.#

#

Se considera que esta acción contribuye:#

#

· en el ámbito R2 (acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres) en cuanto a que se ha incrementado la contratación de mujeres en puestos básicos (peonas) y en algunas funciones con mayor cualificación que, con el tiempo, podrán acceder a puestos de mayor cualificación (como conductoras) y mayor salario (por antigüedad). Ha de tenerse en cuenta que los salarios entre hombres y mujeres en la mayor parte de las categorías de estos contratos se irán igualando a medida que se vaya incrementando la antigüedad de las mujeres contratadas, y en determinados puestos, se tenga además la posibilidad de promoción a puestos de mayor cualificación dentro del servicio. Los valores de los indicadores expresados en porcentaje, en general porcentaje de mujeres contratadas respecto al total, sufren fluctuaciones que dependen no solo del valor del numerador (nº de mujeres contratadas) sino del denominador (nº total de personas contratadas), ya que las contrataciones anuales varían en función de las campañas temporales de limpieza (hoja, Navidad...).#

#

· en el ámbito R3 (participación social y política de las mujeres en la toma de decisiones) en cuanto a que se mantienen o incrementan los contratos de las mujeres en puestos de coordinación y/o dirección por las empresas adjudicatarias en los contratos municipales, teniendo más participación en la gestión de los servicios y toma de decisiones sobre los mismos.#

#

#

c. Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 3.#

#

Se considera que esta acción contribuye:#

· en el ámbito L3 (Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres) dado que aparecen más mujeres que participan en espacios de toma de decisiones. Segregación vertical.#

· en el ámbito L2 (autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad) dado que la contratación de mujeres favorece su autonomía económica.#

#

#

d. Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo.#

#

Se dispone de los indicadores desagregados por sexos.#

#

#

e. Indicar la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.#

#

Ver en el apartado e) del objetivo 1, ya que se refiere a los mismos contratos.#

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 151 LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
Programa: 163.01 LIMPIEZA VIARIA
 Responsable: D.G. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS

#

#

#

Objetivo 3:#

Desaparición de la brecha salarial que pudiera existir entre hombres y mujeres en los contratos municipales de los servicios de contenerización, recogida y transporte de residuos.#

#

a. Descripción de la actividad/medida/actuación realizada.#

#

Actuaciones concretas:##

#

· Reducción progresiva de la brecha salarial al promocionar y/o contratar mujeres en puestos de mayor cualificación y responsabilidad.#

#

#

Indicadores:##

#

#

#

OBJET#INDICADORES# MAGNITUD# EJECUT 2023#PREVISTO 2025#

3# Salario medio de mujeres empleadas que desarrollan el objeto del contrato# €/año# 24.878,54# 24.878,54#

3# Salario medio de hombres empleados que desarrollan el objeto del contrato# €/año# 26.703,31# 26.703,31#

#

#

Objetivo 4:#

Incorporación en las empresas que desarrollan contratos municipales de aspectos y mecanismos sociales y laborales de cara a reducir el impacto de género entre sus trabajadores y trabajadoras.#

#

a. Descripción de la actividad/medida/actuación realizada.#

#

Actuaciones concretas:##

· Incorporación en los pliegos de contratación municipal de cláusulas de igualdad para el desarrollo de medidas sociales y de género dirigidas a las empresas adjudicatarias de los servicios, que fomenten una cultura de no discriminación por razón de sexo y de lucha contra la violencia de género:#

o Puesta en marcha de medidas en relación con la aplicación en la documentación del contrato de uso lenguaje e imágenes inclusivas (hacer un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas).#

o Puesta en marcha de medidas para fomentar valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad y establecimiento de planes para la promoción de la igualdad.#

o Realización de campañas informativas o acciones de formación en relación a la igualdad y/o a la violencia de género con el fin de prevenir, evitar y erradicar el acoso sexual y el acoso por razón de sexo en relación con el personal adscrito a la ejecución del contrato.#

o Contratación de personas víctimas de violencia de género.#

o Elaboración de protocolos de actuación en casos de acosos sexual y laboral en el trabajo.#

#

Indicadores:#

#

#

#

#

OBJET#INDICADORES# MAGNITUD# EJECUT 2023#PREVISTO 2025#

4# Porcentaje de plantilla que ha realizado acciones de formación en relación a la igualdad y/o a la violencia de género

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 151 LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
Programa: 163.01 LIMPIEZA VIARIA
 Responsable: D.G. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS

respecto a la plantilla total# %# 51,39# 51,39#

4# Porcentaje de mujeres que ha realizado acciones de formación en relación a la igualdad y/o a la violencia de género respecto al total de personas que reciben la formación#%# 14,42# 14,42#

4# Porcentaje de hombres que ha realizado acciones de formación en relación a la igualdad y/o a la violencia de género respecto al total de personas que reciben la formación#%# 71,94# 71,94#

4# Contratos anuales a personas víctimas de violencia de género#Nº# 19# 19#

4# Empresas que desarrollan contratos municipales que cuentan con protocolos de actuación en casos de acosos sexual y laboral en el trabajo# %# 100# 100#

4# Empresas con Planes de Igualdad# %# 100# 100#

#

*Se incluyen contratos de limpieza y conservación de zonas interbloques y asistencia técnica de calidad y gestión de la información.#

#

b. Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.#

#

Se considera que esta acción contribuye:#

- en el ámbito R1 (modificación de roles y estereotipos) en cuanto a que las empresas concesionarias pongan en marcha:#
- o Medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas#
- o Actuaciones formativas en sobre igualdad y/o prevención de la violencia machista#

#

- y en el ámbito R2 (acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres) en cuanto a que las empresas concesionarias hayan realizado contratos a mujeres víctimas de violencia de género.#

#

#

c. Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 3.#

#

Se considera que esta acción contribuye:#

#

- en el ámbito L1 Erradicación de las violencias machistas dado que las empresas concesionarias incorporan protocolos de prevención del acoso por cuestión de género y actuaciones de sensibilización, información y formación.#

- en el ámbito L2 Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad dado que la contratación de mujeres víctimas de violencia de género facilita su autonomía económica.#

#

d. Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo.#

#

Se dispone de los indicadores desagregados por sexo.#

#

#

e. Indicar la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.#

#

Ver en el apartado e) del objetivo 1, ya que se refiere a los mismos contratos.#

#

#

7) ¿Qué medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se van a realizar durante el ejercicio 2025 en el marco del programa presupuestario?#

#

Se realizarán las siguientes medidas:#

Línea 1: LA INSTITUCIÓN Aplicación del enfoque de género a la organización municipal#

Objetivo específico: 1.1 Incorporar el Principio de igualdad en la gestión y la organización municipal.#

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	151	LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
Programa:	163.01	LIMPIEZA VIARIA
Responsable:	D.G. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS	

1.1.2 Garantizar la inclusión de cláusulas de igualdad en los pliegos de condiciones de las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OO.AA. en materias de gestión interna.#

#1.1.3 Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc. de personal.##

1.1.4 Incluir la variable sexo en todas las encuestas, estudios, memorándums o estadísticas que realice el Ayuntamiento y sus OO.AA. en su gestión interna.#

1.1.8 Adaptación de uniformes, en aquellos sectores donde se requiera su uso, a las características morfológicas de mujeres y hombres y a personas con percentiles extremos.##

#

Línea 2: LA COMUNICACIÓN. Comunicación y lenguaje inclusivo y no sexista.#

Objetivo específico: 2.1 Utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio.#

2.1.5 Revisión del lenguaje de los documentos administrativos, solicitudes, bases de convocatoria, material didáctico formativo, impresos, etc., para adecuarlos a un lenguaje inclusivo.#

#

Línea 3: LAS PERSONAS Acceso al empleo y promoción interna#

Objetivo específico: 3.6 Asegurar la participación equilibrada de mujeres y hombres en las acciones formativas.#

3.6.1 Mantener en el Plan de Formación municipal cursos de materias relacionadas con la igualdad de género e incluir acciones formativas en materias como el Plan de igualdad, protocolo de acoso sexual, por razón de sexo u orientación sexual e identidad y expresión de género, y medidas de conciliación.##

#

Objetivo específico: 3.8 Prevenir e intervenir en situaciones de especial protección: acoso sexual, por razón de sexo u orientación sexual e identidad y expresión de género, y violencia de género.#

3.8.1 Difundir el contenido del Protocolo de actuación frente al acoso sexual y el acoso por razón de sexo u orientación sexual e identidad y expresión de género y realizar periódicamente campañas de sensibilización en Ayre y otros canales.#

3.8.2 Informar a la Comisión de igualdad sobre las actuaciones realizadas en el marco del Protocolo de actuación frente al acoso sexual y el acoso por razón de sexo u orientación sexual e identidad y expresión de género, desagregada por sexo, edad y tipos de acoso y de los Protocolo de actuación en situaciones de violencia de género y violencia en el ámbito familiar.##

3.8.5 Continuar realizando cursos de formación, seminarios, talleres, sobre prevención de la violencia de género, acoso sexual y acoso por razón de sexo.##

· Igualdad de género en los entornos laborales: Prevención del acoso sexual y/o por razón de sexo (OB-06-4782-P), realizado en los planes 2022-2023-2024 (12 ediciones en total al que han accedido casi 200 personas de la dirección# general) y completado en el Plan 2024 con otra acción formativa##

· Protocolo para la prevención del acoso sexual, por razón de sexo u orientación sexual e identidad y expresión de género del Ayto de Madrid y sus OOAA (OB-06-5017-P) que profundiza en el conocimiento y aplicación# del protocolo. Ambos cursos se pretenden mantener en el Plan de Formación de EFAM 2025.#

#

#

#

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	151	LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
Programa:	171.01	PATRIMONIO VERDE
Responsable:	D.G. GESTIÓN DEL AGUA Y ZONAS VERDES	

El Programa 17101 #PATRIMONIO VERDE” de la Dirección General del Agua y Zonas Verdes, del Área de Medio Ambiente y Movilidad del Ayuntamiento de Madrid, incluye los gastos correspondientes a las actuaciones de Capítulo 2, del Capítulo 4 y del Capítulo 6, en los parques de la Ciudad.

Estos gastos recogen los costes de todos los servicios y proyectos encaminados a la conservación, mantenimiento y limpieza de todos los parques madrileños encuadrados como Históricos, Singulares y Forestales y Viveros. En este gran grupo de parques se encuentran los parques madrileños más conocidos como son el parque de los Jardines del Buen Retiro, el Capricho, la Quinta de Torre Arias, el parque del Oeste, los Jardines de Sabatini, la Dehesa de la Villa, la Quinta de los Molinos, la Casa de Campo, finca de Tres Cantos, la Rosaleda del parque del Oeste, los del Estufas del Retiro y los de Casa de Campo, el parque Lineal del Manzanares, Madrid Río, Juan Carlos I, Juan Pablo II, etc. Así como las inversiones en dichos parques.

Otros gastos que contempla este Programa, dentro del Capítulo 2, son todos los derivados de las necesidades del personal municipal de jardinería que se encuentran ubicados en el Retiro, Casa de Campo y los Viveros Municipales, y que se refieren fundamentalmente a maquinaria, vehículos, vestuario, productos de limpieza y aseo, etc.

Marco Normativo

No existe un mandato normativo específico en relación con el contenido y la gestión del programa.

No obstante, se aplicará el principio de igualdad y de tutela contra la discriminación previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como los criterios generales de actuación de los poderes públicos también regulados en la citada norma.

Asimismo, se han tenido en cuenta las disposiciones municipales en esta materia, en particular, el cumplimiento de los objetivos del I y II Plan de igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid, y del Plan Operativo de Gobierno para el mandato 2023 # 2027.

METODOLOGIA 3R

R1. Las medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, se centran fundamentalmente la utilización de lenguaje inclusivo en los distintos procedimientos administrativos, pliegos de contratación etc. (R1.1) que reconozca y visibilice tanto a mujeres como a hombres, y no en acciones concretas coeducativas, culturales, u otras, dado el carácter del trabajo que se desarrolla, pero sí de acciones formativas, al haberse propuesto a la subdirección de Igualdad y Diversidad la organización de un curso denominado TÉCNICAS DE DISEÑO Y GESTIÓN DE PROYECTOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, INCLUSIÓN Y ACCESIBILIDAD. Este curso está orientado a adquirir las competencias necesarias para el diseño y la gestión de proyectos que tengan en cuenta a todas las personas usuarias, a través de la perspectiva de género, la accesibilidad y la inclusión. Vinculado al 2º plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y a las directrices de transversalidad de género.

En cuanto al presupuesto del curso, no corresponde a este programa, dado que corre a cargo de la Escuela de Formación

R.2 Indirectamente, las inversiones realizadas contribuirán al acceso y distribución de los recursos, pudiendo incidir en el sentido pues disponer de una buena red de parques, y un buen mantenimiento, la calidad y limpieza de los mismos, favorece la eliminación de brechas de género y mejora las condiciones y calidad de vida de las niñas y niños. Directamente, el diseño del espacio público pensando en el bienestar de las personas más vulnerables, como es la infancia, las mujeres y las personas mayores, mejora e incremento de la iluminación, eliminación de barreras, aumento de la visibilidad y de la circulación en estos espacios, contribuyen a un acceso y distribución de los recursos que va eliminando brechas de género. Es decir, con este programa se índice en R2.3.d) Espacio.

Capítulo y crédito aparejado: Capítulo 2: 96.978.332,00 euros, Capítulo 6; 4.434.856,00 euros

R.3 En el caso de las competencias propias de este Programa, existe una gran participación de la mujer en el ámbito de la Subdirección General de Parques y Viveros, en la cual, si bien el puesto de subdirector ha estado ocupado por un hombre, las direcciones de conservación de los parques son en su mayoría mujeres; se promueve por parte de la Subdirección la participación de las mujeres integradas en la misma en reuniones y espacios en los que pueden tomar decisiones, avalándolas con su apoyo y permitiendo suficiente independencia. Se pretende una mejora de la estructura de la Subdirección de tal forma que amplíen las posibilidades de las técnicas para alcanzar puestos de mayor responsabilidad y poder de decisión, y aumentar su visibilidad, consiguiendo la creación de un nuevo departamento que pueda ser ocupado por una de ellas, siendo mujeres con gran capacidad y experiencia. Por tanto, se incide en los aspectos R3.2 Participación económica y R3.4 Otras (participación en toma de decisiones)

Capítulo y crédito aparejado: Capítulo 1

LINEAS DE ACTUACION DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	151	LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
Programa:	171.01	PATRIMONIO VERDE
Responsable:	D.G. GESTIÓN DEL AGUA Y ZONAS VERDES	

L1. En cuanto a medidas que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas, se incluye expresamente en todos los Pliegos de Prescripciones Técnicas de los contratos tanto de obras como de servicios, estipulaciones especificando la obligación de las empresas de cuidar dichos extremos.

Sí se prevén acciones de mejoras en el espacio público (zonas verdes y parques) y por tanto en el urbanismo (L1.3), que como se ha dicho contribuyen a mejorar las condiciones de las mujeres y de la infancia, en concreto mejoras y actuaciones en los parques, mejorando la iluminación, mejorando accesos, eliminando barreras que permitan aumentar la visibilidad y por lo tanto contribuir a mejorar la seguridad de las personas más vulnerables. Se pretenden numerosas mejoras, adecuaciones y rehabilitaciones parques, etc.

Capítulo y crédito aparejado: Capítulo 2: 96.978.332,00 euros, Capítulo 6; 4.434.856,00 euros

L2. Este programa presupuestario apenas tiene medidas que contribuyan específicamente a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, si bien en los Pliegos de contratación se incluyen estipulaciones para la igualdad en la contratación entre mujeres y hombres, y de hecho en las empresas adjudicatarias se observa una cantidad creciente de mujeres en distintos puestos, muchos de ellos de responsabilidad, lo que contribuye a su autonomía económica (L2.3).

Capítulo y crédito aparejado: Capítulo 2: 96.978.332,00 euros, Capítulo 6; 4.434.856,00 euros

L3. Las medidas de este programa que contribuyen a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en las esferas del espacio público, están relacionadas con la participación de mujeres en espacios de responsabilidad, tanto en vertical (L3.1) como en horizontal (L3.2). En decisiones técnicas, económicas, en charlas, jornadas y situaciones públicas, etc.

Las mujeres suponen el 39,1% del total de personal de la Dirección General, y sin embargo del personal técnico de la Dirección General las mujeres suponen un 59,4%, lo que significa una gran contribución a la visibilidad y participación de las mujeres en la esfera pública.

Capítulo y crédito aparejado: No se concreta

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	151	LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
Programa:	171.02	ZONAS VERDES
Responsable:	D.G. GESTIÓN DEL AGUA Y ZONAS VERDES	

Este Programa, 171.02, "ZONAS VERDES", de la Dirección General del Agua y Zonas Verdes del Área de Medio Ambiente y Movilidad abarca las necesidades tanto del Capítulo 2, de conservación y mantenimiento, como del Capítulo 6 de Inversiones, en materia de zonas verdes. Comprende, en concepto amplio, todos los servicios necesarios para la gestión de las zonas verdes y del arbolado viario de la ciudad, así como algunas de las inversiones en las zonas verdes de la Ciudad que no pertenecen al conjunto de parques históricos, singulares y forestales. La infraestructura verde mejora el bienestar y la calidad de vida de la ciudadanía, y este programa se centra en el verde de mayor proximidad.

Marco Normativo

No existe un mandato normativo específico en relación con el contenido y la gestión del programa.

No obstante, se aplicará el principio de igualdad y de tutela contra la discriminación previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como los criterios generales de actuación de los poderes públicos también regulados en la citada norma.

Asimismo, se han tenido en cuenta las disposiciones municipales en esta materia, en particular, el cumplimiento de los objetivos del I y II Plan de igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid, y del Plan Operativo de Gobierno para el mandato 2023 # 2027.

METODOLOGIA 3R

R1. Las medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, se centran fundamentalmente la utilización de lenguaje inclusivo en los distintos procedimientos administrativos, pliegos de contratación etc. (R1.1) que reconozca y visibilice tanto a mujeres como a hombres, y no en acciones concretas coeducativas, culturales, u otras, dado el carácter del trabajo que se desarrolla, pero sí en acciones de formación, al haberse propuesto a la subdirección de Igualdad y Diversidad la organización de un curso denominado TÉCNICAS DE DISEÑO Y GESTIÓN DE PROYECTOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, INCLUSIÓN Y ACCESIBILIDAD. Este curso está orientado a adquirir las competencias necesarias para el diseño y la gestión de proyectos que tengan en cuenta a todas las personas usuarias, a través de la perspectiva de género, la accesibilidad y la inclusión. Vinculado al 2º plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y a las directrices de transversalidad de género.

En cuanto al presupuesto del curso, no corresponde a este programa, dado que corre a cargo de la Escuela de Formación

R.2 Indirectamente, las inversiones realizadas contribuirán al acceso y distribución de los recursos, pudiendo incidir en el sentido de que una buena infraestructura red de zonas verdes, un urbanismo más abierto y más accesible, que favorece la movilidad en los espacios verdes, y una mayor calidad y limpieza de las mismas, y en general las mejoras en el espacio público cercano a las familias es sabido que favorece la eliminación de brechas de género y mejora las condiciones y calidad de vida de las niñas y niños. Directamente, el diseño del espacio público pensando en el bienestar de las personas más vulnerables, como es la infancia, las mujeres y las personas mayores, mejora e incremento de la iluminación, eliminación de barreras, aumento de la visibilidad y de la circulación en estos espacios, contribuyen a un acceso y distribución de los recursos que va eliminando brechas de género. Es decir, con este programa se índice en R2.3.d) Espacio.

Capítulo y crédito aparejado: Capítulo 2: crédito 125.940.788,00 euros, Capítulo 6: 6.754.375,00 euros

R.3 En el caso de las competencias propias de este Programa, existe una gran participación de la mujer en el ámbito de la Subdirección General de Conservación de Zonas Verdes y Arbolado Urbano, si bien los puestos directivos están ocupados por hombres, se pretende promover por parte de la Subdirección la participación de las mujeres integradas en la misma en reuniones y espacios en los que pueden tomar decisiones, avalándolas con su apoyo y permitiendo suficiente independencia. Se pretende una mejora de la estructura de la Subdirección de tal forma que amplíen las posibilidades de las técnicas para alcanzar puestos de mayor responsabilidad y poder de decisión, y aumentar su visibilidad, consiguiendo la creación de puestos de decisión que puedan ser ocupadas por mujeres con gran capacidad y experiencia que anteriormente no disponías de tanta capacidad de decisión. Se ha solicitado la creación de una segunda jefatura de departamento, con la intención de que las ocupe una mujer, por lo que se incide en los aspectos R3.2 Participación económica y R3.4 Otras (participación en toma de decisiones)

Capítulo y crédito aparejado: Capítulo 1

LINEAS DE ACTUACION DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

L1. En cuanto a medidas que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas, se incluye expresamente en todos los Pliegos de Prescripciones Técnicas de los contratos tanto de obras como se servicios, estipulaciones especificando la obligación de las empresas de cuidar dichos extremos.

Sí se prevén acciones de mejoras en el espacio público (zonas verdes y parques) y por tanto en el urbanismo (L1.3), que como se ha dicho contribuyen a mejorar las condiciones de las mujeres y de la infancia, en concreto mejoras en las zonas verdes para la seguridad, diversas actuaciones en las zonas verdes de distrito y de barrio, las más cercanas a la ciudadanía, mejorando la

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	151	LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
Programa:	171.02	ZONAS VERDES
Responsable:	D.G. GESTIÓN DEL AGUA Y ZONAS VERDES	

iluminación, mejorando accesos, eliminando barreras que permitan aumentar la visibilidad y por lo tanto contribuir a mejorar la seguridad de las personas más vulnerables. Se pretenden numerosas mejoras, adecuaciones y rehabilitaciones en zonas verdes existentes, con actuaciones que facilitan la vida de las mujeres supresión de barreras arquitectónicas, mejoras en áreas infantiles, espacios de colaboración ciudadana como huertos urbanos comunitarios, instalación de nuevas fuentes de beber, etc.

Capítulo y crédito aparejado: Capítulo 2: crédito 125.940.788,00 euros, Capítulo 6: 6.754.375,00 euros

L2. Este programa presupuestario apenas tiene medidas que contribuyan específicamente a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, si bien en los Pliegos de contratación se incluyen estipulaciones para la igualdad en la contratación entre mujeres y hombres, y de hecho en las empresas adjudicatarias se observa una cantidad creciente de mujeres en distintos puestos, muchos de ellos de responsabilidad, lo que contribuye a su autonomía económica (L2.3).

Capítulo y crédito aparejado: Capítulo 2: crédito 125.940.788,00 euros, Capítulo 6: 6.754.375,00 euros

L3. Las medidas de este programa que contribuyen a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en las esferas del espacio público, están relacionadas con la participación de mujeres en espacios de responsabilidad, tanto en vertical (L3.1) como en horizontal (L3.2). En decisiones técnicas, económicas, en charlas, jornadas y situaciones públicas, etc. Las mujeres suponen el 39,1% del total de personal de la Dirección General, y sin embargo del personal técnico de la Dirección General las mujeres suponen un 59,4%, lo que significa una gran contribución a la visibilidad y participación de las mujeres en la esfera pública.

Capítulo y crédito aparejado: No se concreta

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	161	POLÍTICAS DE VIVIENDA
Programa:	152.00	DIR.Y GEST.ADMV. POLÍTICAS DE VIVIENDA
Responsable:	S.G.T. POLÍTICAS DE VIVIENDA	

1º Marco normativo de igualdad

Dentro de los requerimientos legales y normativos a los que está sometida la Administración pública municipal figura el de contribuir a minimizar las posibles brechas de género que pudieran existir en este programa.

La Agenda 2030 de la Asamblea de Naciones Unidas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) ha posicionado la igualdad de género como un objetivo específico y transversal en el resto de los objetivos de la Agenda: Objetivo Específico 5: "Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas". En este sentido, la adhesión del Ayuntamiento de Madrid a la Carta Europea para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la Vida Local, el 30 de abril de 2008, supone una confirmación de esta estrategia.

A su vez, la igualdad es un principio fundamental en la Unión Europea desde su constitución con la aprobación en 1957 del Tratado de Roma, así como desde la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam en 1999, donde se proclama que la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son objetivos a integrar en todas las políticas y acciones de la Unión y sus miembros. Esto se pone de manifiesto tanto en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea de 18 de diciembre de 2000, que contempla en su artículo 23 el principio de igualdad entre hombres y mujeres, como en el Pacto Europeo por la Igualdad de Género (2011-2020) adoptado por el Consejo Europeo como parte de la Estrategia Europea 2020.

El marco normativo nacional está encabezado por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva de mujeres y hombres que alude a la transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres que debe informar la actuación de todos los poderes públicos (art. 15). Es importante señalar por nuestro ámbito de competencia la regulación del artículo 31.3 de Políticas Urbanas, ordenación del territorio y vivienda y el 44.1 que señala los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral señalados en dicha Ley Orgánica, así como los art 45 y 48 que se refieren a la obligatoriedad de las empresas a establecer un protocolo de acoso laboral y los planes de igualdad. El RD 901/2020 de 13 de octubre regula los planes de igualdad y su registro y marcan su obligatoriedad en empresas de más de 50 trabajadores.

En el ámbito local, el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género del Ayuntamiento de Madrid señala la creación de las Unidades de Igualdad de Género compuesta por una persona del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social y otra persona de las Secretarías Generales Técnicas de las diferentes áreas de gobierno, en este caso del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda (en adelante AGPV).

EL Plan Estratégico de la Ciudad de Madrid 2019-2023 tendrá continuidad en la Nueva Estrategia del Ayuntamiento de Madrid en elaboración durante el año 2024, que abarcará el periodo 2024 a 2028 y que está previsto que sea aprobado en el tercer cuatrimestre de 2024.

Por último, se ha aprobado el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

Entre los objetivos en los que se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario podemos destacar los recogidos en las Líneas II y III del Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, entre otros, utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio, eliminar el sexismo y los estereotipos de género, suprimir el sexismo y la estereotipación en el lenguaje, etc.

Se facilitarán las condiciones para asegurar la igualdad en el acceso al teletrabajo en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, fomentar la igualdad en los procesos de provisión de puestos, asegurar la participación equilibrada de hombres y mujeres en las acciones formativas, etc.

Se buscará incidir en fomentar las solicitudes de conciliación familiar porque ya existe plena igualdad en los permisos de paternidad y maternidad.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	161	POLÍTICAS DE VIVIENDA
Programa:	152.00	DIR.Y GEST.ADMV. POLÍTICAS DE VIVIENDA
Responsable:	S.G.T. POLÍTICAS DE VIVIENDA	

Se busca concienciar sobre las diferencias de roles existentes entre el personal del Área en cuanto a las tareas de cuidado de familiares, y asimismo sobre la equivalencia del trabajo realizado por hombres y mujeres.

Para ello está prevista la realización de las siguientes acciones:

Envío de correos electrónicos en septiembre, diciembre y mayo, recordando al personal del Área la posibilidad de acceso a la bolsa de horas recuperables del artículo 12.9 del Acuerdo Convenio sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, y trasladando cualquier información relevante a efectos de conciliación.

Ampliar la información referente a conciliación, a demanda del personal del Área, más allá de la respuesta concreta a las consultas que puedan formularse.

Como indicadores del avance en esta meta se emplean los datos de conciliación que de forma permanente se actualizan, tanto en lo relativo a las solicitudes y a la implicación en el cuidado de familiares, como a las medidas de conciliación más utilizadas por la plantilla, en especial las solicitudes de flexibilidad realizadas, los permisos realmente disfrutados y las horas de la bolsa del artículo 12.9 del Acuerdo Convenio empleadas.

-Las actuaciones con incidencia en la igualdad de género que se vayan a desarrollar en el ejercicio.

-Empleo en todos los ámbitos de un lenguaje inclusivo y no discriminatorio, con especial atención a los formularios y modelos de solicitud existentes en el Área.

-Eliminación del sexismo y los estereotipos de género.

-Revisión de los documentos, formularios e impresos que deben utilizar los/as empleados/as, para asegurar no solo la inclusión de la variable sexo sino también que se redacten empleando lenguaje inclusivo.

Dentro de las líneas de actuación tendrá efecto en la línea L1 como medio de sensibilización, información y formación.

Asegurar el acceso al teletrabajo en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, excluyendo cualquier variable de género en la concesión del teletrabajo.

Dentro de las Líneas de actuación, tiene relación con la Línea 2 facilitando el trabajo en casa por parte de todas las personas se impulsa la corresponsabilidad en las tareas domésticas y en la atención y cuidado de otros miembros de la familia.

Este objetivo se desarrollará a través de la propuesta de permisos relacionados con la conciliación y flexibilización horaria especialmente a hombres. No se ha alcanzado completamente, con excepción de los permisos por paternidad que sí son mayoritariamente solicitados por todo el personal.

Con este programa se da cumplimiento a los siguientes objetivos recogidos en III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos:

1.1.1. Mantenimiento de las Unidades de Género (UIG) de cada área de gobierno, distrito y organismo autónomo.

1.1.2 Garantizar la inclusión de las cláusulas de igualdad en las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OO.AA.

1.1.3 Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc.

2.1.5 Revisar cualquier tipo de documentos administrativos, solicitudes, bases de convocatoria, material didáctico formativo,

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	161	POLÍTICAS DE VIVIENDA
Programa:	152.00	DIR.Y GEST.ADMV. POLÍTICAS DE VIVIENDA
Responsable:	S.G.T. POLÍTICAS DE VIVIENDA	

impresos, etc., para su adecuación al lenguaje inclusivo.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	161	POLÍTICAS DE VIVIENDA
Programa:	152.10	PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE VIVIENDA
Responsable:	D.G. POLÍTICAS DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN	

El Área de Gobierno de Políticas de Vivienda constituye uno de los niveles esenciales en la Organización administrativa del Ayuntamiento de Madrid, correspondiéndole, de acuerdo con su Decreto de estructura, las competencias ejecutivas en materia de política social de vivienda; rehabilitación y regeneración urbana y programación y supervisión de proyectos de obras de vivienda pública.

Estas competencias económico-sociales suponen un aspecto fundamental para la ciudad de Madrid, ya que facilitan el acceso a la vivienda protegida en alquiler a los colectivos de ciudadanos más desfavorecidos y promueven la rehabilitación del patrimonio edificado residencial de la ciudad de Madrid, con el objetivo de reactivar la economía y generar empleo, asegurando a los madrileños una calidad de vida y una vivienda digna y adecuada.

De conformidad con el documento de Directrices Generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid del 2025, esta Memoria estructura en los siguientes apartados:

Identificación de las brechas de género

Marco normativo

Objetivos del Programa y objetivos de igualdad

Líneas de actuación

Resultados esperados (metodología 3R y 3L)

1.- Identificación de las brechas de género

A la hora de abordar la identificación de brechas de género se informa que el programa 152.10 recoge la necesidad de adecuación de la política de vivienda a la disminución de la brecha de género mediante el diseño de espacios que puedan dar cobertura a los distintos tipos de unidades familiares y al intercambio de roles entre mujeres y hombres.

1.1. Roles y Estereotipos

La Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid S.A., dependiente del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda cuenta con una Comisión para la Igualdad, regulada en el artículo 48 de su Convenio colectivo, así como un Plan de Igualdad para promover la efectiva igualdad entre trabajadores y trabajadoras.

El 25 de noviembre de 2022 tras la aprobación del III Plan de Igualdad por la Comisión de Igualdad y, en última instancia por el Consejo de Administración de la EMVS, comenzó a contar el período de vigencia del mismo, establecido en 4 años.

Con el fin de impulsar la implicación de toda la empresa, se creó el Comité Operativo de Igualdad constituido por una persona representante de cada Dirección o Departamento en su caso, que se ocupa de establecer las metas para el ejercicio 2024 y el cumplimiento de las medidas propuestas el año anterior, en relación del Plan Bienal de Transversalidad de Igualdad de Género en colaboración con el Servicio de Transversalidad de la Dirección General de Políticas de Igualdad y Contra la Violencia de Género.

Desde el año 2020 se han ido adoptado medidas formativas para toda la plantilla mediante acciones y talleres que van desde la utilización de un lenguaje inclusivo a acciones concretas para obtener datos desagregados por género de solicitudes y adjudicaciones, contrataciones, etc. Se prevé que estos talleres continúen durante el año 2024 ampliándose así el número de trabajadores y trabajadoras que accedan a ellos.

2.- Marco normativo

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	161	POLÍTICAS DE VIVIENDA
Programa:	152.10	PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE VIVIENDA
Responsable:	D.G. POLÍTICAS DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN	

La igualdad de género constituye el objeto de muchas políticas sociales y el fundamento de ello lo encontramos en el artículo 9.2 de la Constitución Española que establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra, sean reales y efectivas y en el artículo 14 de la misma se proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo.

Respecto la normativa estatal debemos aludir a la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres que como mayor novedad estableció la prevención de conductas discriminatorias y la previsión de políticas activas.

Asimismo, y centrándonos en urbanismo, la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética modifica la letra c) del artículo 20.1 de la Ley 7/2015 de Suelo y Rehabilitación Urbana. Este artículo dispone que las Administraciones Públicas, y en particular las competentes en materia de ordenación territorial y urbanística deberán tener en cuenta la perspectiva de género en la ordenación de los usos del suelo.

Por otro lado, por Acuerdo de 15 de diciembre de 2016 la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid aprobó el I Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos. La vigencia de este Plan de Igualdad era de 3 años enero 2017 - diciembre 2019, sin embargo, la situación generada por la pandemia causada por el virus Covid-19, motivó su aplicación también durante el año 2020, elaborándose informes anuales de seguimiento durante cada uno de estos años y un informe de seguimiento y evaluación final del Plan correspondiente al periodo 2017-2020.

Por consiguiente, el Ayuntamiento de Madrid en 2018 aprobó mediante el Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, las "Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid". En este Acuerdo se dispone que #las políticas de gastos e ingresos del Ayuntamiento de Madrid deberán integrar el enfoque de género en su elaboración, ejecución y evaluación a fin de que tengan un impacto positivo en el objetivo de avance hacia la igualdad". Asimismo, el Plan Operativo de Gobierno 2019-2023 señala como objetivo estratégico el garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y erradicar la violencia machista.

No obstante, en 2021 por el acuerdo de 4 de noviembre de 2021 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se aprobó el II Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, estando vigente desde enero 2022 a diciembre de 2024.

3.- Objetivos del Programa y objetivos de igualdad

El desarrollo del programa 152.10 del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda del Ayuntamiento de Madrid tiene, entre sus objetivos, implementar una estrategia de acceso a la vivienda para aumentar la oferta en alquiler en el mercado inmobiliario, para lo cual el principal objeto del mismo consiste en definir y gestionar las políticas públicas y sociales municipales en materia de vivienda, facilitando el acceso a la vivienda en alquiler a los ciudadanos de Madrid, a un precio inferior al ofertado en el mercado libre, y con especial atención a aquellos colectivos en situaciones más desfavorecidas o con mayores dificultades: jóvenes, mayores o núcleos familiares con dificultades sociales o económicas, familias monoparentales, así como a mujeres en situación de vulnerabilidad, participando de forma activa en la erradicación de la violencia machista.

4.- Líneas de actuación

4.1. Erradicación de las violencias machistas

La EMVS seguirá promoviendo en el diseño de los espacios comunes de los edificios de viviendas los espacios de seguridad mediante la iluminación de las "zonas oscuras o ángulos muertos" y la erradicación de los "recovecos" en los accesos a los edificios.

La Empresa cuenta con un Protocolo para la prevención del acoso sexual y/o por razón de sexo adaptado a nuestro Código Ético y de Conducta, este código ha sido revisado y adaptado al lenguaje no sexista estando pendiente de aprobación en el Consejo de Administración.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	161	POLÍTICAS DE VIVIENDA
Programa:	152.10	PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE VIVIENDA
Responsable:	D.G. POLÍTICAS DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN	

4.2. Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad

En este aspecto el Convenio Colectivo de la EMVS recoge ayudas para el cuidado de menores o mayores dependientes para los trabajadores y trabajadoras que lo necesiten.

Durante el año 2024 perciben la Ayuda para Familiares Discapacitados (art. 27) 6 personas de las cuales 4 son mujeres y 2 hombres.

Durante el año 2024 se han tramitado seis permisos de maternidad, y un permiso de paternidad. La empresa complementa con un permiso retribuido de ocho semanas más, al que hay que añadir 30 días naturales por lactancia

En 2024, 50 personas trabajadoras con hijos/as, descendientes o personas sujetas a su tutela o acogimiento de hasta 13 años de edad, han solicitado adelantar en una hora su horario de salida durante los periodos comprendidos entre el 1 y el 15 de junio, así como del 16 al 30 de septiembre (art. 8.C), de las cuales 30 son mujeres y 20 son hombres.

En cuanto a las Ayudas recogidas en el convenio (art 26), han solicitado ayuda para guardería 5 hombres y 10 mujeres y la ayuda para educación primaria 8 hombres y 12 mujeres ascendiendo a un total de 35 personas trabajadoras beneficiarias de dichas ayudas económicas.

Durante el año 2025 se continuará fomentando las ayudas a la conciliación familiar.

En el diseño de los edificios, se tiene en cuenta que todos ellos sean de fácil accesibilidad y que cuenten con espacios comunes para facilitar las relaciones de la comunidad (locales o espacios al aire libre).

En las actuaciones previstas para el ejercicio 2025 de urbanización de las áreas de rehabilitación, la mejora de la accesibilidad será la principal actuación a tener en cuenta, de forma que las personas dependientes y sus cuidadores/cuidadoras puedan tener fácil movilidad en los espacios públicos.

4.3. Participación sociopolítica y cultural de las mujeres

La Empresa ha impulsado nuevas líneas estratégicas para evitar la desigualdad de género mediante la continuación en la formación de sus trabajadores y trabajadoras y en la mejora de los diseños respecto a las nuevas necesidades familiares de las personas solicitantes de viviendas (familias monoparentales, familias con movilidad reducida de algún miembro).

4.4. Formación

La EMVS seguirá fomentando la realización de cursos como el de "Implicaciones Ley LGTBI y Trans 04-2023 para las empresas", "Seguimiento y evaluación de la Ley de Igualdad" así como continuar participando en los talleres que promueve el Servicio de Transversalidad de la Dirección General de Políticas de Igualdad y Contra la Violencia de Género.

4.5. Prevención de Riesgos Laborales: Salud Laboral

La empresa, a través de la Comisión de Igualdad, está valorando la posibilidad de incluir un reconocimiento ginecológico a las trabajadoras de la empresa que así lo requieran.

5.- Resultados esperados

Se están adoptando medidas que promueven la participación activa de las mujeres mediante la incorporación paulatina en los pliegos de condiciones de las licitaciones públicas de una valoración de aquellas empresas que cuenten con Planes de Igualdad,

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 161 POLÍTICAS DE VIVIENDA
Programa: 152.10 PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE VIVIENDA
Responsable: D.G. POLÍTICAS DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN

flexibilidad horaria y planes contra el acoso.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	161	POLÍTICAS DE VIVIENDA
Programa:	152.20	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN VIVIENDA
Responsable:	D.G. POLÍTICAS DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN	

El Área de Gobierno de Políticas de Vivienda constituye uno de los niveles esenciales de la organización administrativa del Ayuntamiento de Madrid, correspondiéndole, de acuerdo con su Decreto de estructura, las competencias ejecutivas en materia de política social de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana y programación y supervisión de proyectos de obras de vivienda pública.

Estas competencias revisten un gran calado económico-social en la ciudad de Madrid, al tener como objetivos principales facilitar el acceso a la vivienda protegida en alquiler a los colectivos de ciudadanos más desfavorecidos así como promover la rehabilitación del patrimonio edificado residencial de la ciudad de Madrid, con el objetivo de reactivar la economía y generar empleo, asegurando a los madrileños y madrileñas una calidad de vida y una vivienda digna y adecuada.

De conformidad con el documento de Directrices Generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid del 2025, esta Memoria se estructura en los siguientes apartados:

Identificación de las brechas de género

Marco normativo

Objetivos del Programa y objetivos de igualdad

Líneas de actuación

Resultados esperados (metodología 3R y 3L)

1.- Identificación de las brechas de género

Desde el Área de Políticas de Vivienda en el programa 152.20 estamos trabajando para la identificación de posibles brechas de género y de esta manera facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid.

2.- Marco normativo

La igualdad de género constituye el objeto de muchas políticas sociales y el fundamento de ello lo encontramos en el artículo 9.2 de la Constitución Española que establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra, sean reales y efectivas y en el artículo 14 de la misma se proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo.

Respecto la normativa estatal debemos aludir a la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres que como mayor novedad estableció la prevención de conductas discriminatorias y la previsión de políticas activas.

Asimismo, y centrándonos en urbanismo, la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética modifica la letra c) del artículo 20.1 de la Ley 7/2015 de Suelo y Rehabilitación Urbana. Este artículo dispone que las Administraciones Públicas, y en particular las competentes en materia de ordenación territorial y urbanística deberán tener en cuenta la perspectiva de género en la ordenación de los usos del suelo.

Por otro lado, en el Ayuntamiento de Madrid en 2016 se aprobó por Acuerdo de 15 de diciembre de 2016 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid el I Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos. La vigencia de este Plan de Igualdad era de 3 años enero 2017 - diciembre 2019, sin embargo, la situación generada por la pandemia causada por el virus Covid-19, motivó su aplicación también durante el año 2020, elaborándose informes anuales de seguimiento durante cada uno de estos años y un informe de seguimiento y evaluación final del Plan correspondiente al periodo 2017-2020.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	161	POLÍTICAS DE VIVIENDA
Programa:	152.20	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN VIVIENDA
Responsable:	D.G. POLÍTICAS DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN	

Por consiguiente, el Ayuntamiento de Madrid en 2018 aprobó mediante el Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, las "Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid". En este Acuerdo se dispone que "las políticas de gastos e ingresos del Ayuntamiento de Madrid deberán integrar el enfoque de género en su elaboración, ejecución y evaluación a fin de que tengan un impacto positivo en el objetivo de avance hacia la igualdad". Asimismo, el Plan Operativo de Gobierno 2019-2023 señala como objetivo estratégico el garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y erradicar la violencia machista.

No obstante, en 2021 por el acuerdo de 4 de noviembre de 2021 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se aprobó el II Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, estando vigente desde enero 2022 a diciembre de 2024.

3.- Objetivos del Programa y objetivos de igualdad

El desarrollo del programa de gobierno del Área de Políticas de Vivienda del Ayuntamiento de Madrid tiene entre sus compromisos, la gestión presupuestaria de los fondos municipales destinados a la concesión de subvenciones para el fomento y promoción de la realización de obras y/o actuaciones de conservación y rehabilitación en viviendas y edificios residenciales, de forma que se apoye económicamente la ejecución privada de las actuaciones de mejora de la accesibilidad, conservación y eficiencia energética de los edificios residenciales, a fin de garantizar unas condiciones mínimas de vivienda: dignidad, accesibilidad universal y sostenibilidad.

De conformidad con el documento de Directrices generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid, se informa que el programa 152.20 debe recoger información suficiente, a los efectos de poder realizar el estudio en materia de impacto de género.

Es por ello, que el objeto para el año 2025, será continuar con la recogida de información y datos que permitan determinar brechas en materia de igualdad de género derivados de la gestión de subvenciones solicitadas y concedidas a comunidades de propietarios de edificios de viviendas para la ejecución de obras en los elementos comunes de los mismos.

4.- Líneas de actuación

Para futuras convocatorias, con el objetivo de librar brechas de género, se introducirán variables que hagan posible el estudio de la incidencia de dichas subvenciones en la igualdad de género. Si bien, la recogida de datos permitirá determinar las líneas estratégicas de la política de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, y con ello fijar mecanismo de reproducción de desigualdades de género.

En consecuencia, el Área de Gobierno de Políticas de Vivienda llevará acabo en 2025 para las nuevas convocatorias el estudio de la transversalidad de género en sus subvenciones y poder librar brechas de género.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	161	POLÍTICAS DE VIVIENDA
Programa:	152.30	REGENERACIÓN URBANA
Responsable:	D.G. REGENERACIÓN URBANA	

El Área de Gobierno de Políticas de Vivienda constituye uno de los niveles esenciales de la organización administrativa del Ayuntamiento de Madrid, correspondiéndole, de acuerdo con su Decreto de estructura, las competencias ejecutivas en materia de política social de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana y programación y supervisión de proyectos de obras de vivienda pública.

La Dirección General de Regeneración Urbana (en adelante DGRU) tiene como competencia la definición y promoción de la Estrategia de regeneración de barrios de la Ciudad de Madrid, en la ciudad consolidada, en materia de ordenación territorial, desarrollo urbano, regeneración y revitalización de la ciudad existente en coherencia y coordinación con los compromisos de las Agendas Urbanas Internacionales. Para ello no solo realizará el análisis y diagnóstico de los barrios y demás unidades de regeneración, proponiendo la definición de áreas preferentes de intervención por la vulnerabilidad desde el punto de vista socioeconómico y/o de la calidad de la urbanización, la aprobación de los instrumentos de todo tipo necesarios para la materialización de las propuestas de regeneración y renovación del espacio público, sino que también llevará a cabo las actuaciones materiales necesarias para la materialización de las propuestas y la mejora del espacio público.

El programa presupuestario 152.30 Regeneración Urbana, se encamina al objetivo estratégico del Área de Políticas de Vivienda de mejorar la habitabilidad de los barrios, la transición ecológica y digital, el impulso de una nueva economía verde y a la consecución de un modelo de ciudad más sostenible e inclusivo. En especial, identificará, analizará y propondrá actuaciones para mejorar la situación urbanística de ámbitos residenciales y de entornos vulnerables e impulsará las actuaciones necesarias para mejorar la situación urbanística de ámbitos residenciales y de entornos vulnerables, espacios interbloques, colonias y cascos históricos incluidos en áreas definidas como de regeneración prioritaria. Todo ello dentro del marco global del Plan Estratégico de Regeneración de Barrios de Madrid (en adelante PERBaM).

1) ¿Hay algún marco normativo de igualdad (general o sectorial) que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario?

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de Igualdad efectiva de mujeres y hombres determina en su articulado una serie de aspectos que coadyuvan a implementar un urbanismo con perspectiva de género, en especial en su artículo 31.3 donde se indica que las Administraciones Públicas tendrán en cuenta, en el diseño de la ciudad, en las políticas urbanas y en la definición y ejecución del planeamiento urbanístico, la perspectiva de género, utilizando para ello, mecanismos de participación y transparencia.

Esta ley se completa con la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

La Agenda 2030 de la Asamblea de Naciones Unidas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) ha posicionado la igualdad de género como un objetivo específico y transversal en el resto de los objetivos de la Agenda: Objetivo Específico 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

En este sentido, la adhesión del Ayuntamiento de Madrid a la Carta Europea para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la Vida Local, el 30 de abril de 2008, supone una confirmación de esta estrategia, recogiendo en el artículo 25, relativo a la planificación urbana y local, la importancia del desarrollo del espacio, los transportes, la economía, y el de sus políticas y planes locales de utilización de los suelos, a fin de crear las condiciones en las que puede llegar a ser ,más fácilmente, una realidad el derecho a la igualdad de las mujeres y de los hombres.

A su vez, la igualdad es un principio fundamental en la Unión Europea desde su constitución con la aprobación en 1953 del Tratado de Roma, así como desde la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam en 1999, donde se proclama que la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son objetivos a integrar en todas las políticas y acciones de la Unión y sus miembros.

Esto se pone de manifiesto tanto en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea de 18 de diciembre de 2000,

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	161	POLÍTICAS DE VIVIENDA
Programa:	152.30	REGENERACIÓN URBANA
Responsable:	D.G. REGENERACIÓN URBANA	

que contempla en su artículo 23 el principio de igualdad entre hombres y mujeres, como en el Pacto Europeo por la Igualdad de Género (2011-2020) adoptado por el Consejo Europeo como parte de la Estrategia 2020.

En el ámbito del Ayuntamiento de Madrid son aplicables el Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, se aprobaron las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género y el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

En relación con los planes urbanísticos, la sentencia STSJM 593/2018, de 17 de julio, sobre la modificación del Plan General de Madrid que ordena el suelo del estadio Wanda-Metropolitano.322/2017, levanta la exigencia de que se incluya, entre la documentación de los mismos, un informe de impacto de género conviene, desde luego, que los planes urbanísticos incluyan la perspectiva de género en su regulación, pues sin duda que desde el urbanismo también se puede promover la igualdad de hombres y mujeres.

2) ¿En qué objetivo u objetivos de igualdad se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario?

Promover acciones que reequilibren la participación cuando se observe desequilibrio por razón de género.

Trazar las directrices de urbanización contando con el enfoque de la guía Ciudades Igualitarias. Guía práctica de Urbanismo y Género del Ayuntamiento de Madrid.

3) ¿Sobre qué brechas o desigualdades de género se pretende incidir a través de este programa? Proporciona información de partida sobre esta brecha o desigualdad entre mujeres y hombres.

La percepción de seguridad en el espacio público.

La adhesión de Madrid a la iniciativa global "#Ciudades y espacio públicos seguros para mujeres y niñas" ofreció la oportunidad de realizar un Diagnóstico de seguridad para mejores y niñas de la ciudad de Madrid". Área de Políticas de Género y Diversidad. Marzo 2019. Las conclusiones apuntan al vaciamiento del espacio público como el mayor causante de esta percepción de inseguridad.

Las actuaciones de regeneración en el espacio público que se van a realizar promoverán la revitalización de este espacio por lo que se espera una importante incidencia.

Desequilibrio en la toma de decisiones

El Índice de desigualdad de la Ciudad en la ciudad de Madrid en su análisis del año 2022 sigue aportando los datos de la desigualdad en la toma de decisiones en las que desde los procesos de participación se puede incidir recopilando los datos desagregados por sexo para establecer las medidas correctoras que se vayan precisando.

Ingresos económicos (Índice de desigualdad de la ciudad de Madrid con los datos del año 2022)

Las intervenciones de regeneración en el espacio urbano que realiza la DGRU se han priorizado con varios criterios, entre los que se encuentra el de la Renta Mínima Per Cápita (en adelante RMPC). Al priorizar las intervenciones en los entornos con menos RMPC se aporta, en consecuencia, una medida correctora de la desigualdad de género.

Se trabaja en una escala de barrio, lo que permite observar la diversidad poblacional más al detalle y ajustar las intervenciones a los entornos.

4) ¿Qué meta/s se pretenden alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario?

Medir el número de mujeres que acuden a las actividades de participación y difusión propuesta por la DGRU.

Medir el número de correcciones necesarias a lo largo del año 2025 sobre lenguaje e imágenes con estereotipos de género que se generen desde la DGRU.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	161	POLÍTICAS DE VIVIENDA
Programa:	152.30	REGENERACIÓN URBANA
Responsable:	D.G. REGENERACIÓN URBANA	

5) ¿Qué indicador o indicadores se identifican para verificar el avance en dichas metas?

En todo caso, se tomarán los datos desagregados por sexo en las acciones de participación que se promuevan desde la DGRU para tomar las acciones pertinentes si se observara desequilibrio en la asistencia y en la toma de la palabra. Se medirá en relación a las personas que asistan a actos y las que sean protagonistas de los actos (ponentes, etc).

Se revisará tanto el lenguaje de todos los documentos de la DGRU, como la producción visual la existencia de diversidad humana y diferentes usos del espacio público y se llevará un registro del número de correcciones que se ha realizado y el motivo de las mismas.

Al finalizar el año se entregará a la Unidad de Igualdad de Género para explotación y análisis.

6) ¿Qué resultados muestran dichos indicadores en el ejercicio anterior? Indicar su evolución respecto a la situación de partida. Tener en cuenta indicadores de programas y capítulos de gasto indicados.

Ninguno porque en el año 2024, el programa 152.30 no existía. Se trata de un programa de nueva creación.

7) Especificar, para cada objetivo, las actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad de género que se vayan a desarrollar en el ejercicio, indicando para cada actividad/medida/actuación lo siguiente:

a. Descripción de la actividad/medida/actuación realizada.

En cuanto a la Estrategia de Regeneración de Barrios se desarrollarán propuestas de intervención jurídica y física en los barrios, a través de planes de acción para las unidades de barrio, de cara a resolver problemas de decadencia física y funcional sobre la base de la realización de diagnósticos de las deficiencias de los espacios libres y de las necesidades de los ciudadanos y orientadas a conseguir el modelo aspiracional de barrios habitables: más accesibles, más seguros, más verdes, más cohesionados y más sostenibles que incorporen el enfoque de género en todas sus vertientes.

Se han tomado los datos de población desagregados por sexo para el diagnóstico de la situación de partida en los barrios y se observan criterios de vulnerabilidad para la priorización de las intervenciones físicas.

En cuanto al programa Barrios Productores, destacamos la Resolución de 25 de abril de 2023 por la que se aprueba la convocatoria permanente para el acceso a los servicios del Vivero de iniciativas para el emprendimiento en agricultura urbana de la Ciudad de Madrid, en cuyas bases se integran criterios de igualdad.

Se han adoptado medidas que mejoran la seguridad de la ciudad, urbanismo, infraestructuras y movilidad. Se contribuye, en los proyectos de obra, a tomar medidas para mejorar la iluminación de espacios públicos, túneles, calles, etc. que fomentan la percepción de seguridad, dentro de los ámbitos susceptibles de regeneración urbana. En el contrato para la ejecución de las obras se ha incorporado como documentación a tener en cuenta el libro "#Ciudades igualitarias. Guía práctica de urbanismo y género", editado por el Ayuntamiento de Madrid.

En las Acciones de comunicación se procede a la supervisión de toda la documentación administrativa, materiales y contenidos web de la Dirección General de Regeneración Urbana y comunicaciones con terceros, para que se utilice un lenguaje inclusivo y no sexista.

Se han incorporado en los documentos de los Contratos de la DGRU, cláusulas sociales de igualdad de género.

b. Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

Ámbitos en los que se incide: R1, medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas; R2 Contratos, Espacio (mejoras en

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 161 POLÍTICAS DE VIVIENDA
Programa: 152.30 REGENERACIÓN URBANA
Responsable: D.G. REGENERACIÓN URBANA

el urbanismo que inciden en la percepción de seguridad).; R3 participación sociocultural.

c. Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 3. d. Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo.

L1 Mejora en la seguridad de la ciudad, urbanismo, infraestructura, movilidad.

L2 Mejora en la autonomía económica de las mujeres con la inclusión de cláusulas de igualdad en la contratación.

L3 Subámbito de espacios de infrarrepresentación femenina recogiendo la realidad con la mirada de poner cuanto antes medidas correctoras.

d. Indicar la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.

Del 100% del gasto de los capítulos 2 y 6: 704.000 euros en el capítulo 2 y 7.492.268 euros en el capítulo 6, se estima un porcentaje de 30% sobre la cuantía de cada capítulo.

8) ¿Qué medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se van a realizar durante el ejercicio 2025 en el marco del programa presupuestario?

Aplicación del enfoque de género en la Organización Municipal.

Medida 1.1.3 Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc. de personal. Permanente Alcaldía, áreas de gobierno, distritos y organismos autónomos. Secretarías generales técnicas, coordinaciones generales de distritos, gerencias de OO. AA, direcciones generales. Porcentaje de documentos con la variable sexo incluida.

Medida 1.1.4 Incluir la variable sexo en todas las encuestas, estudios, memorándums o estadísticas

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	161	POLÍTICAS DE VIVIENDA
Programa:	152.79	NGEU. CONVENIO SERVICIOS SOCIALES
Responsable:	D.G. POLÍTICAS DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN	

El Área de Gobierno de Políticas de Vivienda constituye uno de los niveles esenciales de la organización administrativa del Ayuntamiento de Madrid, correspondiéndole, de acuerdo con su Decreto de estructura, las competencias ejecutivas en materia de política social de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana y programación y supervisión de proyectos de obras de vivienda pública.

Estas competencias revisten un gran calado económico-social en la ciudad de Madrid, al tener como objetivos principales facilitar el acceso a la vivienda protegida en alquiler a los colectivos de ciudadanos más desfavorecidos, así como promover la rehabilitación del patrimonio edificado residencial de la ciudad de Madrid, con el objetivo de reactivar la economía y generar empleo, asegurando a los madrileños y madrileñas una calidad de vida y una vivienda digna y adecuada.

En la materia concreta del Programa NGUE CONVENIO SERVICIOS SOCIALES, la finalidad de estas subvenciones consiste en fomentar la realización de actuaciones de adaptación de las viviendas dentro del municipio de Madrid, donde residan de manera habitual y permanente personas usuarias de centros de día, para facilitar las condiciones de accesibilidad y habitabilidad, mediante la inversión en reformas arquitectónicas para la adecuación de viviendas, la accesibilidad y la eficiencia energética, la eliminación de barreras arquitectónicas y la mejora de su autonomía, facilitando la movilidad interior o aumentando la seguridad en el entorno doméstico, y puedan mantenerse en sus domicilios con apoyos proporcionados en los centros de día.

Todo ello en el marco de la Actuación S:22 del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Financiado por la Unión Europea, Next Generation EU.

De conformidad con el documento de Directrices Generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid del 2023, esta Memoria se estructura en los siguientes apartados:

- Identificación de las brechas de género
- Marco normativo
- Objetivos del Programa y objetivos de igualdad
- Líneas de actuación
- Resultados esperados (metodología 3R y 3L)

1.- Identificación de las brechas de género.

Desde el Área de Gobierno de Políticas de Vivienda en el programa 152.79 estamos trabajando para la identificación de posibles brechas de género y de esta manera facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid.

2.- Marco normativo

La igualdad de género constituye el objeto de muchas políticas sociales y el fundamento de ello lo encontramos en el artículo 9.2 de la Constitución Española que establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra, sean reales y efectivas y en el artículo 14 de la misma se proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo.

Respecto la normativa estatal debemos aludir a la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres que como mayor novedad estableció la prevención de conductas discriminatorias y la previsión de políticas activas.

Por otro lado, en el Ayuntamiento de Madrid en 2016 se aprobó por Acuerdo de 15 de diciembre de 2016 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid el I Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

La vigencia de este Plan de Igualdad era de 3 años enero 2017 - diciembre 2019, sin embargo, la situación generada por la pandemia causada por el virus Covid-19, motivó su aplicación también durante el año 2020, elaborándose informes anuales de

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	161	POLÍTICAS DE VIVIENDA
Programa:	152.79	NGEU. CONVENIO SERVICIOS SOCIALES
Responsable:	D.G. POLÍTICAS DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN	

seguimiento durante cada uno de estos años y un informe de seguimiento y evaluación final del Plan correspondiente al periodo 2017-2020.

Por consiguiente, el Ayuntamiento de Madrid en 2018 aprobó mediante el Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid. En este Acuerdo se dispone que las políticas de gastos e ingresos del Ayuntamiento de Madrid deberán integrar el enfoque de género en su elaboración, ejecución y evaluación a fin de que tengan un impacto positivo en el objetivo de avance hacia la igualdad.

Asimismo, el Plan Operativo de Gobierno 2019-2023 señala como objetivo estratégico el garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y erradicar la violencia machista.

No obstante, en 2021 por el acuerdo de 4 de noviembre de 2021 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se aprobó el II Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, estando vigente desde enero 2022 a diciembre de 2024.

3.- Objetivos del Programa y objetivos de igualdad.

El desarrollo del programa de gobierno del Área de Políticas de Vivienda del Ayuntamiento de Madrid tiene entre sus compromisos, la gestión presupuestaria de los fondos municipales destinados a la concesión de subvenciones para el fomento y promoción de la realización de obras y/o actuaciones de conservación y rehabilitación en viviendas y edificios residenciales, de forma que se apoye económicamente la ejecución privada de las actuaciones de mejora de la accesibilidad, conservación y eficiencia energética de los edificios residenciales, a fin de garantizar unas condiciones mínimas de vivienda: dignidad, accesibilidad universal y sostenibilidad.

De conformidad con el documento de Directrices generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid, se informa que el programa 152.79 debe recoger información suficiente, a los efectos de poder realizar el estudio en materia de impacto de género.

Es por ello, que el objeto para el año 2025, será la continuidad en la recogida de información y datos que permitan determinar brechas en materia de igualdad de género derivados de la gestión de subvenciones solicitadas y concedidas a titulares de viviendas para actuaciones destinadas para facilitar las condiciones de accesibilidad y habitabilidad, mediante la inversión en reformas arquitectónicas para la adecuación de viviendas, la accesibilidad, la eliminación de barreras arquitectónicas y la mejora de su autonomía, facilitando la movilidad interior o aumentando la seguridad en el entorno doméstico, así como a comunidades de propietarios de edificios de viviendas para la ejecución de obras en los elementos comunes de los mismos.

4.- Líneas de actuación.

Para futuras convocatorias, con el objetivo de librar brechas de género, se introducirán variables que hagan posible el estudio de la incidencia de dichas subvenciones en la igualdad de género. Si bien, la recogida de datos permitirá determinar las líneas estratégicas de la política de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, y con ello fijar mecanismo de reproducción de desigualdades de género.

En consecuencia, el Área de Gobierno de Políticas de Vivienda llevará acabo en 2025 para las nuevas convocatorias el estudio de la transversalidad de género en sus subvenciones y poder librar brechas de género.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	161	POLÍTICAS DE VIVIENDA
Programa:	912.15	A.G. POLÍTICAS DE VIVIENDA
Responsable:	S.G.T. POLÍTICAS DE VIVIENDA	

El Área de Gobierno de Políticas de Vivienda constituye uno de los niveles esenciales de la organización administrativa del Ayuntamiento de Madrid, correspondiéndole, de acuerdo con su Decreto de estructura el desarrollo y ejecución de las políticas municipales en materia de política social de vivienda.

El Área de Gobierno de Políticas de Vivienda tiene competencias económico-sociales de gran calado en la ciudad de Madrid, como facilitar el acceso a la vivienda protegida en alquiler a los colectivos de ciudadanos más desfavorecidos así como promover la rehabilitación del patrimonio edificado residencial de la ciudad de Madrid, con el objetivo de reactivar la economía y generar empleo, asegurando a los madrileños una calidad de vida y una vivienda digna y adecuada.

No obstante, se informa que el programa 912.15 no resulta pertinente al género.

El objeto del mismo consiste en desarrollar las actividades propias de la atención protocolaria y representatividad del Concejal del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda vinculadas al desempeño de sus funciones y competencias.

Las actividades a desarrollar no generan distinción entre sexos.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	231.00	DIR.Y GEST.ADMV. POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGU
Responsable:	S.G.T. POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD	

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se aprobó con el objetivo de combatir todas las manifestaciones de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y para promover la igualdad real entre mujeres y hombres, eliminando todos los obstáculos y estereotipos sociales que impidan alcanzarla. Esta exigencia viene impuesta por el artículo 14 de la Constitución Española, que proclama el derecho a la igualdad y la no discriminación por razón de sexo, y por el artículo 9.2, que consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.

Con el fin de hacer efectivo el derecho constitucional de la igualdad, el artículo 15 de la Ley 3/2007 atribuye a las administraciones públicas, con mención expresa a la administración local (art. 21.2) la obligación de aplicar la transversalidad del principio de igualdad entre mujeres y hombres, integrándolo de forma activa en sus disposiciones normativas y en la definición y presupuestación de sus políticas en todos los ámbitos y en el desarrollo de todas sus actividades, incluyendo explícitamente su acción contractual (art.33) y en materia de subvenciones (art. 35).

En este sentido, mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 13 de septiembre de 2018, se aprobaron las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, donde se recoge la necesidad de abordar los presupuestos con enfoque de género, al señalar que las políticas de gastos e ingresos del Ayuntamiento de Madrid deben integrar el enfoque de género en su elaboración, ejecución y evaluación a fin de que tengan un impacto positivo en el avance hacia la igualdad y de que cada programa presupuestario vaya acompañado por una memoria de impacto de género.

En cumplimiento de ello, y como ya se indica en la Memoria General del Programa, de acuerdo con la Resolución de 18 de junio de 2024 del Director General de Presupuestos, por la que se dictan las normas de elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2025, en la presupuestación del programa Dirección y Gestión Administrativa de Políticas Sociales, Familia e Igualdad se ha tratado de potenciar los niveles de prestación y cobertura de los servicios sociales, mejorar la calidad de los servicios públicos, aumentar la eficacia y eficiencia del gasto público garantizando la cobertura de las prioridades establecidas y potenciar el enfoque de género, y en este sentido, incorpora el enfoque de género manteniendo todos los indicadores en los que ya figuraba en el presupuesto de 2024, con la finalidad de disponer de la información necesaria para conocer la contribución de las políticas municipales encaminadas a la igualdad entre mujeres y hombres.

En cumplimiento de las Directrices generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2025, incluidas en el Anexo XI de las normas de elaboración presupuestaria, y en referencia a la descripción de la situación de mujeres y hombres en el ámbito de este programa presupuestario, mencionar que la plantilla del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad compuesta por 940 personas (a fecha 30 de junio de 2024), de las cuales el 76 % son mujeres frente a un 24 % de hombres. La feminización de su personal está directamente relacionada con el ámbito competencial de esta área, puesto que la presencia femenina en el ámbito académico y profesional de la intervención social es mayoritaria. Esta tendencia ha disminuido en un punto porcentual respecto al año anterior.

En cuanto a los objetivos del programa presupuestario, es necesario señalar que en el Objetivo 1, relativo a facilitar el apoyo jurídico necesario a las unidades administrativas del Área de Gobierno mediante la realización de informes, tramitación de convenios, propuesta de resoluciones y publicación de disposiciones y resoluciones administrativas, se incluye un indicador relativo a la tramitación de convocatorias de subvención que contemplen criterios de igualdad en sus bases reguladoras. Se espera que, al igual que en el año 2024, el 100% de estas convocatorias de subvenciones de concurrencia competitiva en el año 2025 incorporen criterios de valoración relativos a la igualdad de género y a la integración de la perspectiva de género en la actividad, proyecto o finalidad subvencionada.

En el Objetivo 3, relativo a apoyar la gestión de las Direcciones Generales del Área de Gobierno mediante la tramitación y el seguimiento de los expedientes de contratación, así como mediante la inclusión en los mismos de cláusulas sociales de perspectiva de género, se incluyen dos indicadores con enfoque de género. El primero se refiere a contratos que incluye cláusulas de igualdad; se espera que, para el ejercicio de 2025, 170 contratos incorporen las citadas cláusulas (sólo quedan fuera los contratos de suministro). El segundo indicador se refiere a la incorporación de cláusulas de igualdad en relación con el lenguaje inclusivo; se espera que, para el ejercicio de 2025, 180 contratos incorporen las citadas cláusulas.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	231.00	DIR.Y GEST.ADMV. POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGU
Responsable:	S.G.T. POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD	

En relación con el Objetivo 5, optimización de la gestión de los recursos humanos, es muy relevante la inclusión de indicadores relativos a la provisión de puestos de trabajo, la gestión de tiempos, las incapacidades temporales, reducciones de jornadas, excedencias temporales, trabajadores en régimen de teletrabajo, desglosando entre hombres y mujeres. Los resultados esperados aportan los datos relativos a la distribución desigual de las tareas de cuidado entre las mujeres y hombres, que sirven de base para la elaboración de propuestas como los planes de igualdad del Ayuntamiento de Madrid, y arroja luz sobre las consecuencias que la continuidad de la reproducción de roles tiene en el tiempo y la salud de las mujeres.

De acuerdo con esto, la inclusión de este tipo de indicadores por capítulo de gasto hará que se pueda valorar la incidencia que la contratación municipal y la concesión de subvenciones tiene en cuanto al empleo de las mujeres y avanzar en la disminución de las brechas de género relacionadas con el empleo: segregación vertical y horizontal, brecha salarial, fomento de la conciliación y corresponsabilidad, acoso sexual y laboral, etc... También, al desagregar por sexo un importante número de indicadores relacionados con la gestión de los recursos humanos del Área de Gobierno, se dispondrá de más información de cara a que dicha gestión sea más igualitaria.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	231.01	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN FRENTE A VIOLENCIA DE GÉNERO
Responsable:	D.G. IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	

El programa presupuestario 231.01 "Prevención y atención frente a la violencia de género" engloba las actuaciones, en base al ámbito competencial que se le atribuye, a la DG de Igualdad y contra la Violencia, para hacer frente al gravísimo problema social que supone la violencia contra las mujeres.

La violencia que se ejerce contra las mujeres es una de las violaciones de los derechos humanos más grave, extendida y habitual en nuestras sociedades, pues afecta a más de la mitad de la población mundial. Esta violencia, que afecta a las mujeres por el mero hecho de serlo, es la manifestación más brutal y extrema de la desigualdad estructural existente entre mujeres y hombres, reproducida y sostenida por el sistema patriarcal, que hace uso de esta violencia como mecanismo de control social de las mujeres dirigido a perpetuar las relaciones de dominio de los varones sobre las mujeres.

Marco normativo:

Existe un extenso marco normativo en relación con las obligaciones de las Administraciones Públicas de llevar a cabo actuaciones encaminadas a erradicar la violencia sobre las mujeres, como mayor exponente de las desigualdades de género y un problema social de primer orden en nuestras sociedades.

La definición de violencia de género consensuada a nivel internacional, establecida en un primer momento por la Convención para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), reforzada posteriormente en la "Declaración sobre la eliminación de la Violencia contra la Mujer" de la Conferencia de Viena de 1993, y ahora asumida como normativa vinculante con la ratificación por España en 2014 del Convenio de Estambul del Consejo de Europa, comprende: "todos los actos de violencia basados en el género que implican o pueden implicar para las mujeres daños o sufrimientos de naturaleza física, sexual, psicológica o económica, incluidas las amenazas de realizar dichos actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, en la vida pública o privada."

El Convenio de Estambul constituye el primer instrumento de carácter vinculante en el ámbito europeo en materia de violencia contra las mujeres y violencia doméstica. En él se amplía el concepto de violencia de género a todas las formas de violencia contra las mujeres: desde la violencia física, psicológica y sexual, incluida la violación; la mutilación genital femenina, el matrimonio forzado, el acoso, el aborto y la esterilización forzados.

El Convenio de Consejo de Europa de Lucha contra la Trata de seres humanos de 16 de mayo de 2005, ratificado por España el 23 de febrero de 2009, extiende el principio de igualdad entre mujeres y hombres a cualquier acción o iniciativa en el ámbito de la lucha contra la trata de seres humanos.

En nuestro país, la Constitución Española de 1978 proclama en su artículo 14 el derecho fundamental a la igualdad y no discriminación por razón de sexo, y en el artículo 9.2 la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; removiendo los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud.

Recogiendo este mandato constitucional, así como el conjunto de obligaciones emanadas desde el ámbito internacional y europeo, se promulgan en España dos normas de relevancia indiscutible para la erradicación de cualquier discriminación por razón de sexo, la promoción de la igualdad real entre mujeres y hombres, y la eliminación de la violencia contra las mujeres: la Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, que viene a promulgar la actuación de los poderes públicos contra la violencia que, como manifestación más brutal de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por sus parejas o exparejas, reconociendo y regulando los derechos que asisten a las mujeres víctimas de violencia en este ámbito.

En el ámbito de la Comunidad de Madrid, la Ley 5/2005 Integral contra la Violencia de Género, de 20 de diciembre, da un paso más para combatir la violencia de género, incluyendo en su definición las diversas manifestaciones de la violencia contra las mujeres, como las agresiones y abusos sexuales, la violencia sufrida por mujeres con discapacidad por hombres de su entorno familiar o institucional, la mutilación genital femenina, la inducción a las mujeres para ejercer la prostitución, el acoso sexual en el ámbito laboral, las detenciones ilegales, amenazas o coacciones, y el tráfico o el favorecimiento de la inmigración clandestina de mujeres con fines de explotación sexual. Así mismo extiende el ámbito de protección, por un lado, a todas las personas

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	231.01	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN FRENTE A VIOLENCIA DE GÉNERO
Responsable:	D.G. IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	

dependientes de una mujer cuando se las agrede con ánimo de causarle perjuicios a ésta, como en el caso de los y las menores, y por otro a las mujeres con mayor vulnerabilidad, como son las mujeres inmigrantes y las mujeres con discapacidad.

Coherencia del programa: Promover el derecho a una ciudad libre de violencias sobre las mujeres.

La obligación de los poderes públicos de actuar frente a la desigualdad de género es especialmente irrenunciable en el caso de la violencia contra las mujeres, que constituye la manifestación más grave y flagrante de la desigualdad estructural entre mujeres y hombres.

Para contribuir a la erradicación de la violencia de género, en todas sus manifestaciones, el Ayuntamiento de Madrid, en el marco de las competencias propias que el artículo 25 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases del Régimen local atribuye a los municipios, asumió el compromiso político de actuar firmemente frente a esta violencia, aprobando para ello, 21 medidas contra la violencia de género acordadas por el Pleno del Ayuntamiento en noviembre de 2019, así como las medidas concretas que en relación a esta materia se contemplaron en los denominados Pactos de la Villa, acordados por todos los grupos municipales en julio de 2020.

En la política de prevención y atención frente a la violencia de género es indispensable contar con datos rigurosos que visibilicen la enorme magnitud de este problema, y aporten eficacia y calidad a las intervenciones que se desarrollan para hacerle frente, poniendo énfasis en todas las formas en las que se manifiesta la violencia contra las mujeres, sea física, psicológica, sexual, etc., sea en el ámbito de la pareja o expareja, en hogar por parte de otros familiares, en el espacio público o en el comunitario, como la trata con fines de explotación sexual, la mutilación genital femenina, los matrimonios forzados...

Según la última macroencuesta de violencia contra la mujer realizada en 2019 por la Delegación de Gobierno contra la Violencia de género, 1 de cada 2 mujeres (57,3%) residentes en España de 16 o más años han sufrido violencia a lo largo de sus vidas por el mero hecho de ser mujeres (11.688.411 mujeres), siendo las mujeres jóvenes quienes la experimentan en mayor medida: el 71,2% de las mujeres de 16 a 24 años y el 68,3% de las mujeres de 25 a 34 años han sufrido algún tipo de violencia a lo largo de sus vidas frente al 42,1% de las que tienen 65 o más años.

Por otro lado, tal y como señala el informe anual del Consejo General del Poder Judicial, durante 2023 el número de mujeres víctimas de la violencia de género, por un total de 194.658, volvió a aumentar con respecto al año anterior, como viene ocurriendo de forma continuada desde 2013, con la única salvedad del año 2020, en el que la situación de las víctimas de la violencia de género estuvo condicionada por la crisis sanitaria del Covid. La tasa de víctimas de violencia de género por cada 10.000 mujeres fue de 79,4 en toda España, seis puntos y medio más alta que en 2022, situándose Madrid, con un 80,9 por encima de la media nacional. Con respecto al número de denuncias, los órganos judiciales recibieron 199.282 denuncias por violencia de género, un 9,4 % más que en 2022.

Así mismo, partiendo de los datos extraídos del Ministerio de Igualdad, las llamadas al servicio telefónico 016 de información y asesoramiento jurídico sobre violencia de género durante el mes de marzo de 2024 han ascendido a un total de 8.753 llamadas pertinentes, lo que supone una minoración del 4,2 % con respecto al mismo mes del año pasado.

En 2024, según datos actualizados a 8 de julio del ejercicio en curso, el número de mujeres víctimas mortales por violencia de género en España, confirmados por Delegación de Gobierno contra la Violencia de género, asciende a 21 mujeres. A la fecha señalada, un total de 14 menores de 18 años, hijo/as de mujeres asesinadas, han quedado huérfanos. Del total de casos confirmados, 1 mujer residía en Comunidad de Madrid. Del total de mujeres asesinadas, un 47,6% de los casos (un total de 10 mujeres), convivían con su agresor como pareja y tan sólo 3 de ellas habían interpuesto denuncia previa. Del total de mujeres asesinadas, el 61,9% (un total de 13 mujeres), tenían edades comprendidas entre los 31 y 60 años.

En la Comunidad de Madrid, los casos activos por violencia de género incluidos en el sistema de seguimiento integral para los casos de violencia de Género (Sistema VioGén), a 31 de mayo de 2024, ascendían a un total de 10.971 casos. Asimismo, las usuarias activas del servicio telefónico de atención y protección para víctimas de violencia de género (ATENPRO) a fecha 30 de mayo de 2024 en la Comunidad de Madrid, son 2.181.

Este programa presupuestario está orientado a avanzar en la concienciación ciudadana y la detección temprana de distintas

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	231.01	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN FRENTE A VIOLENCIA DE GÉNERO
Responsable:	D.G. IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	

formas de violencia contra las mujeres, mantener y mejorar la atención integral de las víctimas y la reparación y reconocimiento de las mismas, y desarrollar investigaciones y estudios que permitan conocer la dimensión del mismo en distintas esferas y la eficacia de la respuesta institucional que se proporciona desde los servicios municipales; por todo lo anterior y dado que la violencia de género es la mayor expresión de la desigualdad estructural entre mujeres y hombres, todas las actuaciones que se lleven a cabo para intentar erradicarla contribuyen a mejorar la situación y posición social de las mujeres, siendo en consecuencia evidente el impacto positivo de este programa en relación con la igualdad de género.

Metodologías 3R y 3L de evaluación aplicada a los objetivos, actuaciones e indicadores

Respecto a la metodología de las 3Rs, referidas a los mecanismos de reproducción social que mantienen la desigualdad estructural entre mujeres y hombres, señalar que este programa presupuestario tiene especial incidencia en la R1 y la R2.

En la R1: roles y estereotipos, al dirigir una parte importante de sus actuaciones a la eliminación de estos como vía para prevenir y erradicar la violencia machista contra las mujeres, a través de campañas de sensibilización y comunicación dirigidas a la ciudadanía, actuaciones como la instalación de puntos violetas, acciones formativas dirigidas a profesionales (R1.2), y de forma más transversal promoviendo un uso del lenguaje escrito y audiovisual inclusivo y no sexista (R1.1).

En este sentido para la no reproducción de roles y estereotipos sexistas es fundamental promover valores que fomenten la igualdad de género y el respeto a la diversidad y la singularidad, acudiendo al poder de cambio que la sensibilización posee para provocar transformaciones individuales y sociales de cara a superar las creencias, actitudes y relaciones jerárquicas entre los sexos como paso indispensable para prevenir la desigualdad y la violencia de género y cuidando especialmente la victimización institucional y procurando modificar los mecanismos sociales de control de las mujeres (el miedo y la culpa).

Y en la R2: acceso a los recursos, al proporcionar el acceso de las mujeres a recursos tanto materiales (alojamiento protegido, intervención profesional en la emergencia e intervención ambulatoria a mujeres y menores víctimas, apoyo a la inserción laboral, becas) como inmateriales (seguridad, integridad física, acceso a la información, etc.) (R2.3). Así mismo este programa contribuye a la R2 a través de sus procedimientos de gestión, ya que tanto en los contratos (R2.1), como en las subvenciones nominativas (R2.2) que contempla, se incluyen cláusulas de igualdad y criterios de igualdad respectivamente.

En relación con la metodología de las 3Ls, referida a las líneas estratégicas de política de igualdad del Ayuntamiento de Madrid, este programa presupuestario da respuesta de forma directa y principal a la LE1: erradicación de las violencias machistas, puesto que esta es la propia meta del programa.

Así lo hace, al contemplar entre sus objetivos y actividades medidas específicas de sensibilización social frente a las diversas manifestaciones de la violencia contra las mujeres, de información y formación a profesionales para la mejora de la detección temprana de casos (L1.1), recursos específicos de atención a mujeres y menores víctimas de la violencia de género en el ámbito de la pareja o ex pareja, recursos para víctimas de la violencia sexual y para víctimas en situación de prostitución y trata con fines de explotación sexual (L1.2).

En este intento de lograr esta meta es preciso que la lucha contra la violencia machista no sea únicamente una política específica sino que se plantee desde un abordaje global frente a la misma que contemple una actuación transversal en el avance hacia la igualdad real entre mujeres y hombres, por lo que todas las actuaciones referidas a coordinación de servicios y equipos, establecimiento de protocolos así como la formación a profesionales, suponen un impulso a la transversalización del principio de igualdad en los distintos servicios municipales, favoreciendo la eficacia y eficiencia de esta política municipal.

Por otra parte, este programa contribuye también a las otras dos líneas estratégicas de política de igualdad municipal (LE2 Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad y LE3 Participación sociopolítica y cultural de las mujeres) en la medida en que facilita recursos para la autonomía económica de las mujeres, al proveer una atención integral a las víctimas que favorece su protección social y la formación e inserción sociolaboral de las mismas (L2.3) y refuerza los factores de protección que disminuyen las posibilidades de que mujeres y niñas sufran violencia, como el impulso de procesos de empoderamiento y el fortalecimiento de su autonomía a través de la reconstrucción y reparación de las supervivientes y el reconocimiento social y la memoria de víctimas y supervivientes (L3.1).

Cabe por tanto concluir que, por su naturaleza y contenidos, la contribución de este programa presupuestario al logro de las

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	231.01	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN FRENTE A VIOLENCIA DE GÉNERO
Responsable:	D.G. IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	

líneas estratégicas de la política de igualdad del Ayuntamiento se concentra de forma intensiva en la línea 1 relativa a la erradicación de las violencias machistas, si bien también resulta significativo su contribución a las otras dos líneas.

Respecto al crédito contemplado en este programa, cuya cuantía asciende a 12.800.000,00 euros, englobado en los capítulos de gasto II y IV, señalar que si realizamos un análisis de la capacidad que tiene este programa presupuestario de incidir de forma positiva en el avance hacia una mayor igualdad entre mujeres y hombres, abordando de forma específica la violencia contra las mujeres como la mayor representación de esta desigualdad estructural, podemos deducir que este programa 231.01 y su crédito previsto tendrá un impacto de género positivo.

Finalmente, en referencia a la vinculación entre el II Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos y este programa presupuestario 231.01, mencionar que las actuaciones previstas en este programa están asociadas/reflejadas en las siguientes actuaciones del II Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid:

- 3.6.1 Mantener en el Plan de Formación municipal acciones formativas de materias relacionadas con la igualdad de género.
- 3.6.9 Realizar cursos de formación obligatoria en materia de prevención, detección y atención a la violencia de género, para la plantilla de la Policía Municipal.
- 3.6.10 Realización de cursos de formación en igualdad de género y en materia de prevención a la violencia de género, dirigidos al personal que presta servicios de atención al público.
- 3.8.3 Elaborar un Protocolo de actuación en situaciones de violencia de género.
- 3.8.4 Continuar realizando cursos de formación, seminarios, talleres, sobre prevención de la violencia de género, acoso sexual y acoso por razón de sexo.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	231.02	FAMILIA E INFANCIA
Responsable:	D.G. FAMILIA E INFANCIA	

La población destinataria de los programas y servicios financiados con cargo al programa Familia e Infancia, niños, niñas, adolescentes y sus familias, nos brinda la oportunidad de contribuir a favor de las políticas de igualdad de género.

Siguiendo con la senda iniciada en ejercicios pasados, para el presupuesto de 2025 seguimos manteniendo indicadores de distribución de los recursos y equidad en el acceso a los mismos, desagregando por sexo todos los indicadores que tenían como unidad de medida el número de usuarios de los programas y definimos los objetivos con una clara orientación a la eliminación de roles y estereotipos (R1), a la mejora del acceso a los recursos (R2), y al impulso de la participación activa de las niñas en la toma de decisiones y esferas del espacio público (R3).

De los diez objetivos del programa presupuestario Familia e Infancia, cuatro tienen una clara orientación y compromiso con las políticas de igualdad de género:

1. APOYAR A LAS FAMILIAS EN LA CRIANZA Y EDUCACIÓN DE SU HIJOS Y EN LA PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS FAMILIARES, FOMENTANDO LA PARENTALIDAD POSITIVA Y PROMOVRIENDO LA IGUALDAD DE ROLES ENTRE PADRES Y MADRES: Las actividades realizadas con los padres y madres tanto en los Centros de Apoyo a las Familias, los Centros de Atención a la Infancia, el Servicio de Educación Social y el Servicio de Conciliación y de Apoyo a Familias con Menores nos permiten interactuar con padres y madres y poder trabajar con ellos la sensibilización y asimilación de roles igualitarios y eliminación de estereotipos respecto a las tareas y funciones que debe desarrollar cada miembro de la unidad familiar.

Habitualmente son las madres las que mayoritariamente demandan y asisten a las actividades socioeducativas y terapéuticas de nuestros programas y servicios. Para evaluar el impacto de género utilizaremos el indicador: % de padres que asisten a las actividades de los programas.

2. FACILITAR LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL Y LA INCORPORACIÓN DE LAS MADRES AL MERCADO DE TRABAJO, PRESTANDO ESPECIAL ATENCIÓN A LAS FAMILIAS MONOPARENTALES:

A través del Servicio de Conciliación y de Apoyo a las Familias con Menores y el Programa Quedamos al salir de clase, se facilita la incorporación de la mujer al mercado de trabajo y su permanencia en la actividad laboral, cubriendo las necesidades de cuidado de los menores en horarios extraescolares incompatibles con la asistencia al trabajo. Un 48 % de los menores que asisten a los Centros de Día infantiles y Programa Quedamos al Salir de clase, proceden de familias monoparentales a cargo de la madre, frente a un 3,2% que están a cargo del padre. Igualmente, en el Servicio de Conciliación y de Apoyo a Familias con Menores, el porcentaje de menores que proceden de familias monoparentales a cargo de la madre se eleva al 66,2% frente a un 2,2% con cargo a los padres. Uno de los criterios preferentes de selección para acceder a estos recursos es la procedencia de familias monoparentales con la finalidad exclusiva de romper la brecha de género y apoyar a las mujeres en el desarrollo de una vida laboral que potencie su autonomía económica y autoestima.

Utilizaremos el indicador del % de familias monoparentales a cargo de la madre para evaluar el impacto de género de estos servicios.

3. PREVENIR LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE RIESGO MEDIANTE EL APOYO SOCIOEDUCATIVO Y PRELABORAL INCIDIENDO EN LA PERSPECTIVA DE IGUALDAD DE GÉNERO:

A través de las actividades socioeducativas del programa ASPA (Apoyo socio educativo y prelaboral para adolescentes), del proyecto de formación e inserción laboral La Quinta Cocina y del Servicio de Educación Social, se promoverá la eliminación de roles y estereotipos asociados al género y en particular en el programa ASPA los relacionados con las profesiones y empleos. Para evaluar el impacto de género de este último programa, se analizará el acceso de las mujeres a los contratos de trabajo en relación a la distribución del género en los y las usuarias del programa y se realizará un análisis cualitativo del tipo de empleos a los que acceden las mujeres.

4. PROMOCIONAR LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA IMPULSANDO SU PARTICIPACIÓN Y GARANTIZANDO LA PARIDAD DE SEXOS EN LAS COMISIONES DE PARTICIPACIÓN:

El Servicio de Participación de la Infancia y Adolescencia, se pretenden fomentar actividades dirigidas a potenciar la participación con una perspectiva de género, garantizando la paridad de género en los órganos de participación, las Comisiones de Infancia y

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	231.02	FAMILIA E INFANCIA
Responsable:	D.G. FAMILIA E INFANCIA	

Adolescencia que han de ponerse en funcionamiento en todos los distritos. Se evaluará el impacto de género a través de indicadores de distribución, midiendo el % de mujeres en todas las actividades de los programas y muy particularmente en los órganos de representación.

El crédito solicitado para el impulso y mantenimiento de estos programas y servicios que tienen impacto en el género, se considera adecuado e idóneo para la consecución de los objetivos que se pretenden. Entendiendo que la contratación pública es un instrumento privilegiado para incidir en las políticas de igualdad, y dado que más del 75% del crédito solicitado para el programa Familia e Infancia corresponde al Capítulo 2 que se gestiona, principalmente, a través de contratos de servicios, consideramos que este programa presupuestario tendrá un impacto considerable en la lucha a favor de la igualdad, lo que se ha pretendido promover mediante la introducción de cláusulas sociales relativas a:

- Uso no sexista del lenguaje para evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

- Exigencia como condición especial de ejecución de la elaboración de un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas.

- Exigencia como condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria establezca medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato y a entregar antes de la finalización del contrato un informe con las actuaciones realizadas con determinación de su alcance y destinatarios.

El fomento de la igualdad de género a través de la contratación municipal se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores. Se han estimado unos valores a alcanzar que han tomado en consideración los valores alcanzados en el año 2024 pero planteándonos unas metas más ambiciosas en el sentido de una mayor igualdad:

Indicadores Valores esperados

Porcentaje de mujeres (distribución) 85%

Porcentaje de hombres (distribución) 15%

Porcentaje de mujeres en puestos de coordinación o dirección (distribución) 80%

Porcentaje de hombres en puestos de coordinación o dirección (distribución) 20%

Porcentaje de mujeres en puestos de coordinación o dirección (concentración) 9%

Porcentaje de hombres en puestos de coordinación o dirección (concentración) 9%

Diferencia en la concentración de puestos de dirección en mujeres respecto a hombres 0%

Puntos porcentuales de diferencia entre el salario de mujeres respecto a hombres +/-5%

Porcentaje de mujeres con reducción de jornada para cuidado de menores y dependientes (distribución) 70%

Porcentaje de hombres con reducción de jornada para cuidado de menores y dependientes (distribución) 30%

Porcentaje de mujeres con reducción de jornada para cuidado de menores y dependientes (concentración) 6%

Porcentaje de hombres con reducción de jornada para cuidado de menores y dependientes (concentración) 6%

Diferencia en la concentración de reducción de jornada para cuidado de menores y dependientes en mujeres respecto a hombres 0%

Porcentaje de mujeres con permisos retribuidos para cuidado de menores o dependientes (distribución) 70%

Porcentaje de hombres con permisos retribuidos para cuidado de menores o dependientes (distribución) 30%

Porcentaje de mujeres con permisos retribuidos para cuidado de menores o dependientes (concentración) 10%

Porcentaje de hombres con permisos retribuidos para cuidado de menores o dependientes (concentración) 10%

Diferencia en la concentración de permisos retribuidos para cuidados de menores o dependientes en las mujeres respecto a hombres 0%

Porcentaje de empresas con protocolo de prevención de acoso sexual en el trabajo 95%

Porcentaje de empresas con plan de igualdad 100%

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	231.03	MAYORES
Responsable:	D.G. MAYORES Y PREVENCIÓN DE LA SOLEDAD NO DESEADA	

Las actuaciones a desarrollar desde la Dirección General de Mayores y Prevención de la Soledad No Deseada, en atención a las competencias que a ésta reconoce el Acuerdo de Junta de Gobierno de 29 de junio de 2023, en virtud del artículo 7º del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, al que se encuentra adscritas, constituyen una excelente posibilidad para el impulso de transversalidad de las políticas de igualdad de género; tanto respecto a los potenciales beneficiarios de los distintos servicios, recursos y programas; como desde la perspectiva del empleo, pues en su mayoría se trata de servicios intensivos en mano de obra, en los que el predominio de la población femenina es indiscutible, lo que constituye un extraordinario cauce de inserción laboral para las mujeres.

El proyecto de presupuesto de 2025 incorpora, por tanto, indicadores de distribución de los recursos y equidad en el acceso a los mismos, desagregando por sexo todos aquellos indicadores en los que la magnitud o unidad de medida es el número de usuarios/as de los programas, servicios o recursos.

Pero no puede dejar de señalarse que, partiendo de los principios inspiradores del Plan de Acción Madrid Amigable con las Personas Mayores, del que en 2025 se elaborará la tercera edición, el presupuesto incorpora simultáneamente determinadas actividades e indicadores que pretenden una mayor participación de la mujer en la vida de la ciudad, y en concreto, en el acontecer diario de los más de 90 Centros Municipales de Mayores que constituyen la red municipal, cuyo acceso y efectivo protagonismo en los órganos directivos de aquellos se tiene clara voluntad de impulsar al máximo.

Teniendo en cuenta esta perspectiva, cabe por tanto destacar todas aquellas iniciativas diseñadas para conseguir optimizar las oportunidades de salud, participación y seguridad a fin de mejorar la calidad de vida de las personas a medida que envejecen. Se trata, en definitiva, de promover una sociedad que favorece la presencia y participación de la gente mayor en todos los aspectos de la vida y de la dinámica social; convencidos como estamos de que la comunidad entera se beneficia de la experiencia y capacidad de sus residentes de más edad si se les facilita el acceso a la participación activa en la vida de la ciudad.

Desde el programa 231.03 Personas Mayores y Prevención de la Soledad se intenta, pues, la promoción de la igualdad, tanto de género, como en su vertiente de lucha contra el edadismo y todos aquellos estereotipos negativos que justifican la discriminación por razones de edad, en un colectivo que, siendo sorprendentemente heterogéneo, es además fundamentalmente femenino. La estadística evidencia que la proporción de mujeres por cada 100 hombres mayores de 65 años presenta una relación de 2/3. Proporción que se incrementa, a favor de las mujeres, a medida que la edad avanza, y de una manera determinante cuando se supera la edad de 80 años.

Con base en los principios del citado Plan, el programa 231.03 pretende en el futuro ejercicio 2025, continuar consolidando el avance en la garantía de participación y colaboración social de las personas que envejecen como agentes de cambio y protagonistas en la construcción de una sociedad del bienestar; al tiempo que seguir reformulando el modelo de gobernanza de una sociedad que envejece, en la que el empoderamiento de las personas mayores para el ejercicio de su plena autodeterminación sea una realidad en constante progreso. Género y cultura son elementos transversales del proyecto de Ciudades Amigables con las Personas Mayores.

Sería excesivamente prolijo intentar recoger en esta Memoria las múltiples iniciativas que a través del Programa 231.03 se intenta ofrezcan cobertura desde la perspectiva de la igualdad de género a la ciudadanía madrileña. No obstante, y simplemente a modo ilustrativo pueden citarse las siguientes:

- Ofrecer servicios, recursos y programas que garantizan el acceso en condiciones de igualdad de género en el ámbito de las políticas encaminadas a las personas mayores de 65 años.

- Reorientar determinadas iniciativas existentes, tras la evaluación continua de las mismas, y a medida que se advierten algunos cambios sociodemográficos de interés. Es el caso del programa Cuidando a quienes cuidan, orientado a cuidadores/as de personas dependientes, colectivo inicialmente constituido por mujeres, y en el que la progresiva aparición de hombres (esposos, parejas de hecho, hijos, hermanos etc.), obliga a una reformulación acorde con los nuevos modelos de cuidadores informales emergentes. En las sucesivas sesiones se han potenciado otros roles sociales de la figura de la mujer (competencias y

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	231.03	MAYORES
Responsable:	D.G. MAYORES Y PREVENCIÓN DE LA SOLEDAD NO DESEADA	

habilidades sociales) y no solo como cuidadora. De aquí han partido grupos autogestionados, donde la representación y liderazgo de las mujeres es positiva.

- Potenciar el liderazgo y protagonismo de las mujeres en la red de Centros Municipales de Mayores, en los que su presencia y participación son preponderantes; si bien no se animan éstas en la misma medida a ocupar cargos de responsabilidad en las estructuras directivas.

- En materia de vulnerabilidad social, resulta obligado conseguir que la prevención sea un asunto de todos. En ella reside buena parte de las intervenciones que es necesario realizar en pro de la igualdad de oportunidades y de la equidad de la sociedad madrileña. La Mesa de vulnerabilidad constituida en la Dirección General con participación de distritos y otras unidades administrativas interáreas, trabaja ya de hecho desde la perspectiva de la igualdad de género.

- Unido a lo anterior, merece la pena señalar que, en el programa de atención a personas mayores vulnerables, con especial atención al aislamiento y el maltrato, la proporción de mujeres atendidas es mucho mayor que la de hombres (80% mujeres) y, sobre todo, hay que tener en cuenta que en muchas de ellas hay un componente importante de género, motivo por el que la violencia machista forma parte de la guía de actuación contra el maltrato.

- Es necesario asimismo prestar especial atención al creciente grupo de personas mayores, especialmente mujeres, que afrontan su vejez en solitario. Si bien la soledad, como modo de vida, se reconoce hoy como un indicador de competencia indudable, no es menos cierto que, cuando se produce en edades avanzadas y con redes sociales y familiares escasas, la competencia se transforma en riesgo, a veces muy elevado, al que hay que intentar ofrecer soluciones. Tratamos de una manera integral la soledad no deseada en las personas mayores, que tiene un marcado carácter femenino por los acontecimientos en esta etapa de la vida, mediante estrategias y programas de intervención en soledad que fomenten la autonomía de las mujeres mayores.

- En materia de intervención social, el respeto a la autonomía del individuo resulta esencial. En la cultura mediterránea, de la que nuestra ciudad participa plenamente, hasta hace muy pocos años, la expectativa social sobre su conducta giraba en torno a la dependencia, especialmente de los hijos, y, en el caso de las mujeres, de los esposos, para la toma de decisiones y proyectos de futuro. Esta tendencia es un indicador de competencia social que empieza a tomar una fuerza inusitada, a pesar de sus múltiples contradicciones, cuando se aplica al ámbito de un sistema de servicios sociales que todavía no puede hacer frente a todas las necesidades que se presentan y, por tanto, mucho menos ofrecer una posibilidad clara de elección, concepto asociado al de autonomía. De ahí que se pretendan conseguir avances concretos y resultados eficaces en este campo.

- El análisis con desagregación por sexo, realizado a partir del cálculo del Índice de Envejecimiento Activo y disponible en la web municipal, es un modo claro de evidenciar la desigualdad en nuestro entorno. Las puntuaciones obtenidas de hombres y mujeres son claramente diferentes y su análisis brinda una oportunidad para detectar áreas de mejora. El predominio masculino es prácticamente total en empleo. En participación no es tan claro como se aprecia en asociacionismo y actividad política, mientras que el cuidado es femenino. En vida independiente, saludable y segura no hay homogeneidad global, aunque todos los apartados relativos a ingresos son superiores en los hombres, mientras que las actividades de formación son superiores en las mujeres. Los entornos son apropiados para el envejecimiento activo de las mujeres por cuanto su esperanza de vida es claramente superior, aunque no lo sea en buena salud. Hay que destacar, la inferior formación de las mujeres como hecho diferencial. Madrid, aun participando de la diferencia, es bastante igualitaria en algunos aspectos, como voluntariado, cuidados, actividades formativas o contactos sociales.

De los objetivos del programa presupuestario 231.03 PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES, detallados con sus indicadores y actividades en la ficha de indicadores, y dentro del objetivo 3, Favorecer la permanencia en el domicilio de las personas mayores y personas con discapacidad y apoyar a la familia en el cuidado de las personas dependientes, hay dieciocho indicadores con los que resulta más fácilmente apreciar la orientación y compromiso con las políticas de igualdad de género; diez indicadores en el objetivo 5, Fomentar la participación social y promover el envejecimiento activo; ocho indicadores en el objetivo 6, Atender a personas mayores en riesgo y/o situación de maltrato y vulnerabilidad social: soledad, aislamiento, negligencia y/o maltrato; y cuatro indicadores más en el objetivo 8, Tramitar las solicitudes de valoración y reconocimiento de las situaciones de

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	231.03	MAYORES
Responsable:	D.G. MAYORES Y PREVENCIÓN DE LA SOLEDAD NO DESEADA	

Dependencia en virtud de las funciones asignadas al Ayuntamiento de Madrid por la normativa autonómica y estatal vigentes.

Sobre la medición de estos mismos indicadores se pretende evaluar posteriormente el resultado alcanzado, que pueda inspirar las necesarias acciones de mejora a futuro:

Además, la actuación más importante asociada al objetivo 7, Establecimiento de un sistema de mejora continua para conseguir que Madrid sea una ciudad amigable con las personas mayores, de referencia se concreta en una estrategia de comunicación con la ciudadanía que favorezca un trato amigable y adecuado respecto a las personas mayores de nuestra ciudad, entre las que las mujeres ocupan un papel predominante, como ya se ha señalado.

Con el objetivo final de acabar con falsos estereotipos e imágenes negativas que en ciertas ocasiones la sociedad mantiene, como la idea de que la persona mayor es esencialmente una carga sanitaria y económica para el sistema, olvidando su condición de ciudadano de pleno derecho que aporta valor, talento, experiencia etc., se continuará trabajando en materia de sensibilización y concienciación de la población en general, y de algunos sectores en particular, como es el caso del comercio de proximidad especialmente cercano y significativo para las personas mayores.

Entendiendo que la contratación pública es un instrumento privilegiado para incidir en las políticas de igualdad, y dado que más del 99% del crédito solicitado para el programa PERSONAS MAYORES corresponde al Capítulo 2, que se gestiona, principalmente, a través de contratos de servicios, se espera de este programa presupuestario un considerable impacto en la lucha a favor de la igualdad de género.

Enmarcado en la política municipal de contratación, cabe señalar que desde esta Dirección General se ha hecho uso de las denominadas cláusulas sociales tanto en las alternativas que éstas ofrecen, estableciendo condiciones especiales de ejecución, así como en determinados criterios de adjudicación, en la mayoría de los contratos de servicios que sustancian los programas que se llevan a cabo.

Éstas operan como instrumentos y herramientas que pretenden favorecer y garantizar una mayor estabilidad laboral y las mejores condiciones posibles de empleo en un colectivo que, como se señalaba en párrafos iniciales, es eminentemente femenino. De este modo, y a través de las herramientas con las que cuenta el Ayuntamiento de Madrid, se ha incluido en los Pliegos de contratación que constituyen el régimen jurídico aplicable a los contratos en vigor, entre otras prácticas, las siguientes:

- La elaboración de un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por género de las personas beneficiarias o usuarias del servicio que se presta, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas.
- La realización por parte del adjudicatario, durante todo el período de vigencia del contrato, de al menos una acción al año con una duración mínima de 2 horas, de sensibilización y formación para la plantilla adscrita a la ejecución del contrato, acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación recogidos en la normativa vigente y en el convenio de la empresa, o convenio colectivo del sector correspondiente.
- La impartición de un total de 10 horas anuales de formación profesional en horario laboral sin deducción alguna de haberes para la plantilla adscrita a la ejecución de los contratos, que mejoren la ocupación y la adaptabilidad de aquella. Se trata de una formación de carácter presencial, siempre en horario laboral para respetar en todo caso las necesidades de conciliación de las/os trabajadoras, no sobrecargando su jornada sobre el horario inicialmente prevista. Dicha formación ha de ser proporcional a la jornada de cada persona y a la duración del contrato laboral si éste fuera eventual.
- Por lo que se refiere a la lucha contra la brecha salarial, los Pliegos de contratación siempre recogen las categorías profesionales que deben incorporarse en plantilla, así como las cuantías mínimas de los salarios y retribuciones, (complementos de transporte, antigüedad etc#incluidos), con independencia del género de los trabajadores, deben respetarse.
- Así mismo el Ayuntamiento intenta velar por la estabilidad en el empleo de un colectivo eminentemente femenino y

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 180 POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa: 231.03 MAYORES
Responsable: D.G. MAYORES Y PREVENCIÓN DE LA SOLEDAD NO DESEADA

relativamente precarizado, mediante figuras como la subrogación del personal en las mismas condiciones en las que viniese trabajando para la anterior entidad, en aquellos casos en que el proceso de licitación conlleve cambios de adjudicatarios.

La política de igualdad de género tiene una clara posibilidad de desarrollo en las propias empresas y entidades adjudicatarias de los distintos contratos de servicios que se prestan a las personas mayores.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	231.04	PROMOC. CONCILIACIÓN Y COOP. INST. PARA IGUALDAD D
Responsable:	D.G. IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	

A través de este programa presupuestario la Dirección General de Igualdad y contra la Violencia de Género pretende hacer frente a las desigualdades entre hombres y mujeres que persisten en la sociedad madrileña. Así mismo, aborda otras desigualdades que interseccionan con la discriminación de género, como son las que sufren el colectivo LGTBI y la población gitana.

Tal y como concluye el último informe del Índice de Desigualdad de Género de la ciudad de Madrid, elaborado por el Área de Economía, Innovación y Hacienda y publicado en noviembre de 2023, "la combinación de avances y retrocesos perfila un ritmo de corrección de la desigualdad de género lento y diferenciado según las variables, y en ambos casos (tanto en Madrid como en España) presentan un horizonte de igualdad entre mujeres y hombres muy distante". Así, si bien en los ámbitos de educación y toma de decisiones se produce en 2022 una mejora con respecto a años anteriores, en el resto de los ámbitos que configuran este Índice (trabajo remunerado, ingresos y trabajo no remunerado) la tendencia es el empeoramiento de la situación de las mujeres madrileñas en estos contextos.

En nuestra ciudad, en la que el 53,4% de la población son mujeres, las desigualdades de género siguen operando en todos los ámbitos de la sociedad madrileña, dado su carácter estructural. Y es que, la persistencia de los roles y estereotipos de género, que siguen adjudicando a mujeres y a hombres diferentes tareas, responsabilidades y reconocimiento social redundan en su perpetuación. La adjudicación a las mujeres del trabajo de los cuidados, a menudo en exclusiva y en cualquier caso en mayor grado que a los hombres, genera importantes obstáculos en su autonomía económica, participación y promoción en el ámbito laboral, disponibilidad de tiempo propio, estado de salud, participación social y política, en definitiva, en la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Los datos del índice de desigualdad de género revelan que las desigualdades de género continúan siendo una realidad que está presente en todos los ámbitos de la sociedad madrileña y que exige la acción de los poderes públicos, y de la Administración Local como la más próxima a la ciudadanía, en cumplimiento de amplio acervo normativo que desarrolla el mandato constitucional contenido en los artículos 14 y 9.2 de nuestra Carta Magna, destacando en entre otros la Carta Europea para la igualdad de mujeres y hombres en la vida local (2008), la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, y las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid de 2018.

Este programa presupuestario contempla un enfoque dual desarrollado mediante dos grandes líneas: una de impulso transversal del principio de igualdad de género en la acción municipal (objetivos 2 y 3) y otra de políticas específicas de igualdad (objetivos 1 y 4). Junto a estas dos líneas, también este programa tiene la misión de desarrollar políticas que pongan fin a las discriminaciones por razón de orientación e identidad sexual (objetivo 5), así como las discriminaciones por pertenencia a la comunidad gitana (objetivo 6).

Respecto a la lucha contra la discriminación y la promoción de los derechos y oportunidades de las personas del colectivo LGTBI, en España y también en la ciudad de Madrid, a pesar de los recientes avances hacia la igualdad formal y el reconocimiento de derechos, queda aún un largo camino por recorrer. Hoy en día, las personas del colectivo LGTBI siguen expuestas a situaciones de rechazo, agresiones, discriminación y acoso y estos son más significativos y graves cuando se trata de personas en una situación social más vulnerable. El estudio publicado en junio de 2021 "El colectivo LGTBIQ+ en la ciudad de Madrid" realizado por el Área de Familias, Igualdad y Bienestar Social, muestra que, en los últimos 5 años, alrededor de 1 de cada 4 personas LGTBIQ+ ha sufrido acoso, amenazas verbales o insultos en espacios públicos en la ciudad de Madrid y 1 de cada 5 lo ha sufrido a través de las redes sociales o internet. Cerca del 6% ha llegado incluso a ser agredido/a física o sexualmente por ser una persona LGTBIQ+. Sólo 1 de cada 10 de quienes sufrieron estas agresiones, llegó a denunciarlo. El resto consideró, en primer lugar, que las instituciones no les podrían dar una respuesta adecuada y, en segundo, que no merecía la pena hacer denuncia. Por otro lado, los resultados de este estudio muestran claramente la desigual situación, posición y necesidades que tienen mujeres lesbianas y transexuales, frente a hombres gays y transexuales, constatándose su mayor vulnerabilidad y su mayor riesgo de exclusión.

En cuanto al empoderamiento de las mujeres gitanas y a la lucha contra la discriminación de la población gitana madrileña, hay que considerar cómo han sufrido y sufrido diferentes tipos de discriminación que les han condenado a la marginación y segregación e impedido su acceso a los derechos fundamentales y al progreso en la educación, empleo, salud, etc.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	231.04	PROMOC. CONCILIACIÓN Y COOP. INST. PARA IGUALDAD D
Responsable:	D.G. IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	

Un estudio relativamente reciente, realizado por la Fundación Secretariado Gitano sobre la "Situación de la población Gitana en España en relación con el empleo y la pobreza 2018", permite constatar la desigual situación de este grupo de población, así como la particular desventaja que tienen las mujeres dentro de él. En general, la población gitana es mucho más joven que el resto de la población, pues el 66% tiene menos de 30 años. Sólo el 17% de las personas gitanas tienen terminados al menos los Estudios Secundarios Obligatorios (ESO), frente al 77% de la población general, identificándose una brecha de género en el nivel educativo, pues son menos las mujeres gitanas que alcanzan la ESO respecto a los hombres y se ven más afectadas por el analfabetismo. El abandono temprano de la escuela, los altos índices de absentismo o el desfase curricular tiene claras repercusiones en la futura carrera profesional de jóvenes gitanos y gitanas, y supone una barrera a su inserción laboral y social.

La tasa de ocupación de la población gitana es muy inferior a la de la población general, y también es muy baja su tasa de salarización, caracterizándose su ocupación por una alta temporalidad. Las mujeres gitanas están alejadas en una gran proporción del mercado laboral, sea cual sea su edad, siendo el principal motivo su asunción casi en exclusiva de las responsabilidades familiares. La brecha de desigualdad determinada por la condición de ser mujer gitana es muy significativa y afecta a todos los ámbitos: en la situación laboral, en los niveles educativos, en las responsabilidades familiares e incluso en las bajas expectativas y pocas posibilidades de proyección y promoción.

La totalidad del presupuesto previsto para este programa presupuestario en 2025 (8.408.936 euros) tiene impacto positivo de género. El 77,4% de la cuantía de este programa se gestiona a través del capítulo 2, el 22,3% a través del capítulo 4 y el 0,3% restante a través del capítulo 6.

Respecto a las actuaciones previstas para 2025 en relación con los objetivos 2 y 3, relativos al impulso de la transversalidad de género en la organización municipal, se seguirán desarrollando las estructuras y procesos para el impulso de la transversalidad de género, se seguirá avanzando en el conocimiento de las desigualdades de género y de las herramientas para reducirlas, y se dará continuidad a la formación del personal municipal en esta materia.

Con la estrategia de transversalidad se contribuye a las tres líneas de la política de igualdad municipal (L1, L2 y L3), ya que se pretende que desde todos los ámbitos municipales (áreas, distritos, organismos autónomos y empresas municipales) se introduzcan mecanismos correctores en los principales instrumentos de política pública para reducir las brechas de género.

Dentro de la estrategia de transversalidad adquiere especial importancia la orientada a incorporar el enfoque de género en los presupuestos municipales, por ser el instrumento que vertebra las políticas públicas y que marca las prioridades a desarrollar cada año. En 2025 se realizará el décimo Informe de Impacto de Género de los presupuestos municipales de 2026, considerado fundamental, pues resume los avances anuales en la incorporación de la perspectiva de género en la acción municipal. Por otro lado, se realizará también el Informe de Cumplimiento de Objetivos de Igualdad de la ejecución presupuestaria de 2024, que será el sexto informe en esta materia, a través del cual se pone de manifiesto cómo desde los programas presupuestarios del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, se contribuye a la igualdad de género, y en particular a las 3Rs y a las 3Ls.

Este objetivo presupuestario se realiza con capítulo 1, concretamente a través del equipo de Agentes de Igualdad del Servicio de Transversalidad, Igualdad y Diversidad.

Además, en el marco de la estrategia de transversalidad de género, mediante el objetivo 3 se abordan de manera prioritaria algunas brechas de género mediante proyectos de cooperación institucional que coordinen los ámbitos de actuación municipal (áreas, distritos, organismos autónomos y empresas públicas) junto con la iniciativa social, en un plan de acción conjunto que pueda actuar eficazmente al reducir esas brechas.

Son cuatro los proyectos de cooperación institucional que se lideran desde esta Dirección General: Madrid Ciudad Corresponsable, Madrid Violencia Cero, Madrid Ciudad Segura para Mujeres y Niñas, y Madrid lucha contra la pobreza femenina. Este objetivo presupuestario se desarrolla a través del capítulo 1 y también cuenta con gasto específico dentro de los capítulos 2 (358.468 euros, en la partida 226.06) y 4 (141.000 euros, en la partida 489.01).

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	231.04	PROMOC. CONCILIACIÓN Y COOP. INST. PARA IGUALDAD D
Responsable:	D.G. IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	

Los proyectos Madrid Violencia Cero y Madrid Ciudad Segura para Mujeres y Niñas, pretenden incidir sobre los mecanismos de reproducción de las desigualdades que están detrás de los distintos tipos de violencia hacia las mujeres, mediante la coeducación por un lado (R1), y a través de acciones que aumenten la seguridad de las mujeres y las niñas en los espacios públicos, el acceso a los recursos y el impulso a la participación de las mujeres (R1, R2, R3). Ambos proyectos actúan para prevenir, reducir y eliminar todo tipo de violencias machistas (L1), actuando de manera específica sobre la violencia sexual y el acoso callejero el proyecto Madrid Ciudad Segura para Mujeres y Niñas.

En el marco del proyecto Madrid Violencia Cero, en 2025 se seguirá avanzando en la consolidación de los equipos distritales que se han puesto en marcha en todos los distritos de Madrid, con el fin de establecer un modelo de trabajo conjunto y coordinado para impulsar la igualdad de género y la prevención de la violencia machista, incluida la LGTBIfobia, en el ámbito educativo, tanto formal como no formal.

El proyecto Madrid Ciudad Corresponsable y el proyecto de Lucha contra la Pobreza Femenina, abordan de manera prioritaria las brechas de género que condicionan una posición socioeconómica más precaria y empobrecida de una parte de las mujeres, muy relacionadas con la falta de corresponsabilidad en las tareas de cuidados. Para ello, las actuaciones en estos proyectos incidirán en los mecanismos de reproducción de las desigualdades (R1, R2 y R3) y contribuirán a las líneas L2 y L3 de la política de igualdad municipal, fomentando la corresponsabilidad, la autonomía económica de las mujeres, la dignificación del sector de los cuidados, el empoderamiento y la participación social de las mujeres.

En 2024, el proyecto Madrid Ciudad Corresponsable pretende continuar consolidando sus líneas de trabajo, centradas sobre todo en la promoción de la igualdad en los entornos laborales y en el impulso de medidas igualdad, conciliación y corresponsabilidad en las empresas, así como de promoción de la diversidad. Así, se continuará avanzando en la ampliación de la Red de Empresas Corresponsables de Madrid; se seguirá ampliando y mejorando la web del proyecto, incorporando nuevos contenidos, buenas prácticas, herramientas y referencias de utilidad; y se dará continuidad al servicio de asesoramiento personalizado a empresas, así como las actuaciones de formación y sensibilización en materia de corresponsabilidad, acoso sexual y por razón de sexo, así como en diversidad sexual y de género, realizadas por la asistencia técnica de este proyecto y por las entidades conveniadas (Cámara de Comercio de Madrid, UGT y CCOO).

Por su parte, se seguirá desarrollando el proyecto Madrid Ciudad Segura para Mujeres y Niñas a través de acciones específicas acordadas en el marco del grupo transversal del proyecto, a fin de seguir avanzando en el objetivo de eliminar la violencia y el acoso hacia las mujeres y las niñas en los espacios públicos de la ciudad de Madrid.

Por último, en 2025, en el marco del proyecto Madrid lucha contra la pobreza femenina se realizará la puesta al día del panel de indicadores de pobreza femenina en nuestra ciudad, y se establecerán las prioridades que darán continuidad al proyecto con la finalidad de reducir la feminización de la pobreza en nuestra ciudad.

La segunda línea de la política de igualdad, en este caso de carácter específico, se desarrolla principalmente a través de los objetivos 1 y 4, cuyo eje central es la acción que se despliega a través de los 18 Espacios de Igualdad municipales, que en 2025 serán 19, tras la puesta en marcha de un nuevo Espacio de Igualdad en el distrito de Puente de Vallecas. En cuanto a la asignación del presupuesto para esta línea se distribuye entre: objetivo 1 (125.000 euros en capítulo 2, en las partidas 226.02 y 221.99), objetivo 2 (5.934.652 euros en la partida 227.99), 705.000 euros en las partidas 489.99 y 489.01; y 25.000 euros del capítulo 6, partida 625.99). El objetivo 4 es el que mayor cuantía presupuestaria dispone, ya que en él se incluye el presupuesto para la gestión de los 18 espacios de igualdad, junto con la cuantía destinada a subvenciones que promueven la igualdad.

Además, con el objetivo 1 de concienciar en Madrid sobre la necesidad de avanzar hacia la igualdad entre mujeres y hombres, cada año se realiza una campaña coincidiendo con el 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, y un acto institucional en el que se entrega el premio Clara Campoamor a mujeres o entidades de mujeres que hayan significado en su trayectoria la lucha por la igualdad de género. Con ello se da protagonismo a las mujeres, se pone de relevancia su liderazgo y se muestran referentes para las nuevas generaciones. Asimismo, desde la Red Municipal de Espacios de Igualdad se contribuye a concienciar y sensibilizar en igualdad, al empoderamiento individual y colectivo, y al impulso del liderazgo y la participación de las mujeres.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	231.04	PROMOC. CONCILIACIÓN Y COOP. INST. PARA IGUALDAD D
Responsable:	D.G. IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	

De esta forma, desde la Red Municipal de Espacios de Igualdad, se contribuye a la L1 a través de:

- Actuaciones destinadas a la prevención, detección y reparación de la violencia machista, a nivel individual, grupal y comunitario.
- Actuaciones relacionadas con los procesos de sensibilización y concienciación a la ciudadanía en materia de igualdad de género y respeto a la diversidad sexual y/o de género.

Así mismo, desde la Red Municipal de Espacios de Igualdad se contribuye a la L2 a través de actuaciones que contribuyen al impulso de la autonomía económica de las mujeres facilitando procesos de formación y desarrollo de habilidades que permitan su integración en el mercado laboral, así como la participación en iniciativas que abordan diferentes aspectos de la feminización de la pobreza; y acciones para favorecer la corresponsabilidad y el reconocimiento social de los cuidados como condición indispensable para la sostenibilidad de la vida; como actividades culturales, sobre corresponsabilidad, la economía y los cuidados, de formación en TIC y de búsqueda de empleo entre otras. Se ofrece además apoyo, orientación y seguimiento desde el área de atención individualizada de desarrollo profesional a las mujeres.

Y a la L3 los Espacios de Igualdad contribuyen a través de los servicios de atención individualizada en las áreas psicológica, jurídica y de desarrollo profesional dirigidas a las mujeres, y desde la intervención grupal, llevando a cabo actividades grupales de empoderamiento, formativas y de sensibilización sobre género, de promoción artística, literaria, cinematográfica haciendo visibles las aportaciones de las mujeres en estos campos.

Igualmente se aporta a las 3R y 3L desde el "Programa de atención integral a mujeres", conveniado con la Fundación José María Llanos, para sensibilizar, prevenir, impulsar y desarrollar medidas para eliminar la desigualdad y desventaja social de las mujeres respecto a los hombres en el distrito de Puente de Vallecas.

Finalmente, en el objetivo 4, se desarrollan actuaciones fundamentales que buscan modificar los mecanismos de reproducción de las desigualdades e inciden en todas las líneas de la política de igualdad mediante la línea de subvenciones de concurrencia competitiva, cuyo objetivo es promover la igualdad de género y la no discriminación en todos los ámbitos de la vida, favoreciendo el acceso a los recursos, la corresponsabilidad y la conciliación de la vida laboral y personal, así como el empoderamiento y la participación social de mujeres y niñas. A través de los proyectos que se subvencionan, por tanto, se contribuye a todas las líneas de la política de igualdad y especialmente a la L2 y L3.

Por otro lado, el objetivo 5 de este programa es superar los prejuicios sexistas, las actitudes machistas y homófobas, disolver los prejuicios sobre las personas LGTBI y promover sus derechos y oportunidades, mediante acciones de sensibilización y concienciación (R1). A través de las acciones contempladas en este objetivo se incide también sobre la R2, ya que se busca que las personas discriminadas por razón de su orientación o identidad sexual puedan acceder a los recursos, tanto materiales como simbólicos, para fomentar su autonomía y su capacidad de agencia. Asimismo, también se fomenta la representación social de las entidades LGTBI a través de órganos como el Observatorio Municipal contra la LGTBifobia. El presupuesto previsto para este objetivo se distribuye entre los capítulos 2 (85.748 euros en las partidas 227.06 y 227.99) y 4 (580.000 euros en la partida 489.01), incluyéndose en este último el presupuesto para subvenciones de concurrencia y nominativas.

Dentro de este objetivo 5, se contribuye a la erradicación de la violencia machista y homófoba (L1), a través de las siguientes actuaciones, dirigidas a promover un cambio de patrón sociocultural indispensable a la hora de erradicar todas las formas de violencia machista:

- El Observatorio Municipal contra la LGTBifobia, puesto en marcha en 2021 y que en 2024 dará continuidad a su plan de trabajo para avanzar en el conocimiento de las violencias lgtbifóbicas y promoviendo actuaciones municipales que contribuyan a su erradicación;
- Los proyectos de las entidades Imagina Más y Transexualia, que son objeto de apoyo a través de convenios de subvención nominativa, y que incluyen actividades de sensibilización orientadas hacia la eliminación de actitudes machistas y homófobas. Asimismo, a través de los proyectos de Imagina Más y Transexualia, se contribuirá a la autonomía económica de las mujeres y personas LGTBI (L2), mediante la formación, el empleo y la atención integral, psicológica y jurídica, dando prioridad a las mujeres

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	231.04	PROMOC. CONCILIACIÓN Y COOP. INST. PARA IGUALDAD D
Responsable:	D.G. IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	

trans, teniendo en cuenta su mayor grado de exclusión social y exposición a la violencia, así como sus necesidades específicas.

Finalmente, en este objetivo 5, se seguirá desarrollando una línea de subvenciones de concurrencia competitiva para proteger y promover los derechos y oportunidades de las personas LGTBI, erradicar su discriminación y fomentar actitudes de respeto hacia ellas y atender sus necesidades de manera integral. De esta forma, los proyectos que se subvenciones incidirán previsiblemente en los diferentes mecanismos de reproducción de las desigualdades (R) y en las líneas de la política de igualdad (L), en tanto que dirigirán actuaciones específicas a mujeres cis, trans, bisexuales.

Por su parte, a través de las actuaciones del objetivo 6 se busca socavar las desigualdades y fomentar el respeto a los derechos de las mujeres gitanas, pues todas ellas sufren también el peso de estereotipos y prejuicios que limitan sus opciones, su libertad y el pleno disfrute de sus derechos (R1). Se fomenta asimismo la capacidad de autonomía de las mujeres gitanas y el acceso a los recursos en condiciones de igualdad (R2) y se impulsa su participación, empoderamiento y representación social (R3).

El presupuesto previsto para el desarrollo de las actuaciones de este objetivo (453.000 euros en la partida 489.01) se imputa en práctica totalidad al capítulo 4, correspondiente a subvenciones nominativas, ya que se destinan 1.068 euros para realizar una actividad de sensibilización relacionada con efemérides ligadas al pueblo gitano (partida 227.06).

Las actuaciones contempladas en el objetivo 6 contribuyen a las tres líneas de la política de igualdad municipal. Mediante el proyecto de la entidad Red Artemisa se incide en la prevención y atención de la violencia de género en mujeres gitanas (L1), ya que desarrollan acciones de sensibilización y empoderamiento, talleres con mujeres para reforzar su autonomía y capacidad para tomar decisiones, talleres mixtos en torno a la gestión de las emociones, actitudes de respeto, reparto de tareas, comunicación afectiva y entre las parejas; talleres de formación para mujeres sobre liderazgo; acciones divulgativas en colegios, institutos, centros formativos, etc. Se contribuye a la L2, también a través del proyecto de la Red Artemisa y el eje de género del proyecto conveniado con la Fundación Secretariado General Gitano. Se trata de proyectos esencialmente dirigidos a mejorar la posición de mujeres gitanas y su acceso a recursos educativos, laborales, sanitarios, etc. En el caso de la Red Artemisa, se trabaja además con mediadoras gitanas que reflejan en sí mismas, en su trabajo, el buen resultado de esta forma de abordar la discriminación que promueve el empoderamiento de las mujeres gitanas. Asimismo, también a través los proyectos anteriores se fomenta la participación sociopolítica y cultural de las mujeres gitanas, se impulsan nuevas formas de liderazgo y una participación equilibrada en la toma de decisiones (L3). Finalmente, dentro de este objetivo 6, se avanzará en la consolidación de la Mesa de Mujeres Gitanas por la Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, como un espacio de participación e incidencia en las políticas públicas, trabajando conjuntamente con la institución municipal (L3).

Finalmente, por lo que se refiere a las medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, que, de manera específica, tiene previsto avanzar durante 2025 la Dirección General de Igualdad y contra la Violencia de Género son las siguientes:

- 2.1.1 Difundir la Guía para el uso inclusivo del Lenguaje en el Ayuntamiento de Madrid y sus OO. AA
- 2.1.6 Actualizar el espacio de igualdad en Ayre, dando visibilidad a mujeres de la plantilla municipal cuya trayectoria pueda ser representativa en materia de igualdad y mantener un buzón para recibir aportaciones, sugerencias, etc., sobre igualdad de género (en colaboración con la Dirección General de Función Pública).
- 2.2.2 Desarrollar campañas de corresponsabilidad dirigidas a eliminar el sexismo y los estereotipos de género la plantilla municipal (en colaboración con la Dirección General de Función Pública).
- 2.2.5 Desarrollar campañas de sensibilización en violencia contra las mujeres (en colaboración con la Dirección General de Función Pública).
- 3.6.3 Impulsar la capacitación técnica del personal implicado en las estructuras estables para la aplicación del enfoque de género en la acción municipal (en colaboración con Madrid Talento).

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	231.04	PROMOC. CONCILIACIÓN Y COOP. INST. PARA IGUALDAD D
Responsable:	D.G. IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	

- 3.6.10 Realización de cursos de formación en igualdad de género y en materia de prevención a la violencia de género, dirigidos al personal que presta servicios de atención al público (en colaboración con la Dirección General de Función Pública).

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	231.06	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable:	D.G. SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LA DISCAPA.	

1. INTRODUCCIÓN

La Resolución del Director General de Presupuestos del 18 de junio del 2024, por la que se dictan las Normas de Elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2025, incluye entre dichas normas los siguientes cometidos:

-En el apartado de Gastos y dentro de los Criterios generales de presupuestación se señalan: potenciar los niveles de prestación y cobertura de los servicios sociales, mejorar la calidad de los servicios públicos, aumentar la eficacia y eficiencia del gasto público garantizando la cobertura de las prioridades establecidas y potenciar el enfoque de género.

-El epígrafe 6, entre la Documentación justificativa de las solicitudes de créditos para gastos, especifica que junto a la Memoria del Programa: El Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid incluirá un informe de Impacto de Género, que analice y evalúe el efecto de las políticas de gastos e ingresos desde la perspectiva de género, garantizando, de esta manera, la materialización del objetivo de igualdad entre hombres y mujeres que debe inspirar cualquier actuación pública (disposición adicional decimocuarta de las Bases de Ejecución presupuestaria).

-Adicionalmente, el punto 6.1.3. señala que la definición de objetivos, actividades e indicadores de cada programa presupuestario ha de integrar un enfoque de género de acuerdo con las pautas establecidas a este efecto.

-Finalmente, el Anexo VIII Documentación Justificativa de las Propuestas de Gastos, incluye en el epígrafe 2.1. las instrucciones para elaborar la Memoria de Impacto de Género del Programa (página 99), señalando que se deberá describir el contenido de la Memoria con el mayor detalle y claridad posible, siguiendo las Directrices contenidas en el Anexo XI, además de la normativa disponible en Ayre relativa a Igualdad de Género.

Este documento presenta la Memoria de Impacto de Género que, como parte del Proyecto de Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Madrid 2025 se adjunta a la Memoria del Programa presupuestario 231.06, para dar cumplimiento a la normativa expuesta, así como a la legislación vigente respecto a esta materia a nivel internacional, nacional, autonómico y municipal (se cita en el apartado correspondiente la más relevante a efectos de elaboración de esta Memoria).

2. PROGRAMA 231.06: SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL

El análisis de impacto de género del Programa se incluye de manera detallada para cada objetivo presupuestario valorando los indicadores y actuaciones correspondientes. En este epígrafe, para no duplicar la información respecto a la incidencia sobre la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres de cada acción prevista para el año 2025, se describen brevemente las líneas de intervención y competencias que se agrupan bajo el Programa 231.06 Servicios Sociales y Emergencia Social.

El Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, define las asignadas a la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Discapacidad, que respecto al Programa Presupuestario 231.06 Servicios Sociales y Emergencia Social, se distribuyen y corresponden a las materias de:

2.1.-Coordinación y Programación de la Atención Social Primaria (ASP) y prestaciones económicas. Estas competencias se enmarcan en los objetivos presupuestarios 1, 6 y 7 del Programa 231.06 para el 2025, y contemplan una multiplicidad de actuaciones e indicadores.

En conjunto, teniendo en cuenta la finalidad que persiguen, la realidad social sobre la que se actúa y la población a la que se dirigen, las acciones que se vienen desarrollando en los últimos años, así como las previstas para el 2025, tienden al logro de los siguientes propósitos conforme a sus competencias:

El análisis y mejora continua de la intervención que se lleva a cabo para atender las necesidades sociales de la población madrileña, aplicando en estos procesos estándares de calidad y metodologías innovadoras, coordinando, cuando sea pertinente, actuaciones con otros recursos y servicios municipales.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	231.06	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable:	D.G. SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LA DISCAPA.	

La detección de necesidades sociales y su respuesta eficaz abordando en particular la situación de las personas más vulnerables, ya sea las detectadas por distintas vías o bien porque son planteadas como demandas por las mismas personas que acuden a alguno de los 40 Centros de Servicios Sociales (CSS) de la Ciudad de Madrid, entre otros recursos. Entre estas acciones se contemplan tanto la intervención profesional como la gestión de prestaciones técnicas y/o económicas en función del diagnóstico previo que se realice en cada caso.

La dirección, planificación, programación, evaluación y seguimiento de las actuaciones desarrolladas en ASP, procurando el equilibrio territorial y la igualdad de acceso a los programas, servicios y recursos para toda la ciudadanía.

La formación y supervisión profesional de las personas que integran los equipos humanos buscando favorecer su cuidado personal, una mayor cualificación profesional, así como una alta calidad asistencial en la Red de ASP.

2.2.-Gestión y Prestaciones en ASP que incluye el Servicio de Atención a la Emergencia Residencial (SAER). Estas competencias se enmarcan dentro de los objetivos 2 y 5 del Programa presupuestario 231.06 para el 2025. Las actuaciones e indicadores son diversos, pero se pueden agrupar en torno a cuatro líneas de intervención:

La intermediación social extrajudicial ante el riesgo de pérdida de vivienda por endeudamiento hipotecario, impago de arrendamiento u ocupación en casos en que afecta a personas o familias calificadas como vulnerables y la propiedad corresponde a grandes tenedores.

Gestión de la Prestación de Alojamiento Alternativo (PAA) ante situaciones de exclusión socio-residencial por pérdida de vivienda habitual de personas o familias con un diagnóstico profesional de vulnerabilidad.

Atención a requerimientos de Juzgados y otras instituciones elaborando informes de valoración de situaciones de vulnerabilidad de personas o familias involucradas en procesos de desahucios, con el objetivo de evitar situaciones de desprotección social.

Apoyo técnico a los 21 distritos madrileños en el ejercicio de las tres competencias anteriores, mediante la coordinación continua de los equipos profesionales, así como la atención a situaciones específicas que puedan ser derivadas por los CSS.

2.3.-Urgencias y emergencias sociales (SAMUR social). Las competencias establecidas dentro del Programa 231.06 para el Presupuesto del 2025 se inscriben en los objetivos 3 y 4. Las actuaciones e indicadores se detallan en la Memoria del Programa y en síntesis atienden a varios propósitos específicos:

Planificar, evaluar, supervisar y atender las urgencias y emergencias sociales que se producen en la ciudad de Madrid, ya sea de forma individual mediante la intervención del Servicio de SAMUR social o a través de la coordinación de éste con otros dispositivos o servicios de atención a emergencias y urgencias del Ayuntamiento de Madrid (SAMUR Protección Civil, Policía, Bomberos, etc.), así como coordinándose con los servicios sociales de atención primaria (ASP).

Colaborar en las intervenciones preventivas que se llevan a cabo en eventos de afluencia masiva de personas (culturales, cívicos, sociales, etc.).

Planificar, programar, supervisar y realizar la intervención necesaria organizando los recursos y la atención a la población ante las inclemencias meteorológicas (campaña de frío y verano) que afecten a personas en situación de exclusión socio-residencial.

3. REFERENCIAS NORMATIVAS

-Carta Europea para la Igualdad de mujeres y hombres en la vida local (2006). Principios 4 y 5. Artículos 4 y 17.

-Directivas Comunitarias sobre Igualdad, Directiva 2006/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, (2006).

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	231.06	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable:	D.G. SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LA DISCAPA.	

-Estrategia de igualdad de género de la Unión Europea (2020-2025).

-Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de medidas de protección Integral contra la Violencia de Género.

-Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

-Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.

-Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro.

-Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres.

-Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos autónomos y entidades del sector público municipal.

-Acuerdo de Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

-III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos (2024-2027).

- Resolución del Director General de Presupuestos del 18 de junio del 2024, por la que se dictan las Normas de Elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2025 en cuyo Anexo VIII Documentación Justificativa de las Propuestas de Gastos incluye en el epígrafe 2.1 las instrucciones para elaborar la Memoria de Impacto de Género de cada Programa presupuestario (página 99).

4. METODOLOGÍA APLICADA

4.1. MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

Para aplicar operativamente un análisis de género de cada programa presupuestario municipal, la metodología se define a partir de un contexto normativo, ya resumido en el apartado anterior, y, por otro lado, considerando las aportaciones de un marco teórico-conceptual.

Entre los principales referentes para el análisis del impacto de género de las políticas públicas en general y en este caso en el nivel municipal, destacarían los siguientes conceptos:

-Necesidades Prácticas (NNPP) e Intereses Estratégicos (IIEE) de género. Binomio conceptual planteado inicialmente por la socióloga Maxime Molyneux (1985) que posteriormente ha recibido numerosas aportaciones desde distintos ámbitos, destacando las formuladas por las antropólogas Kate Young (enriqueciendo la perspectiva analítica con los conceptos de situación-condición y posición social diferenciada entre hombres y mujeres), y la también británica Caroline Mosser (2005, 2016) quien aplicó con gran utilidad práctica dichos conceptos en el análisis de políticas internacionales y la planificación de la cooperación para el desarrollo. Las necesidades o intereses prácticos de género son los asociados a roles asignados socioculturalmente de forma diferenciada a hombres y mujeres (que no son exactamente iguales en los distintos contextos culturales y sociedades) pero que, resumiendo mucho, podría afirmarse que se fundamentan en una división genérica de tareas asignando un valor simbólico y monetario diferencial a las consideradas actividades reproductivas (todos aquellos trabajos numerosos y variados que se caracterizan por ser tradicionalmente no remunerados, y estar asociados a la reproducción y cuidado de las personas y también sus entornos más próximos, generalmente domésticos pero no sólo) y por otro lado, estaría el valor que se asigna a las actividades que se consideran productivas, que no se cuestiona y se reconoce socialmente ya que comprende los trabajos remunerados tradicionalmente). Cabe señalar que, si bien la incorporación masiva de las mujeres al mercado laboral ha supuesto un crecimiento paralelo de lo que muchos autores y autoras han definido como la mercantilización del trabajo de cuidados o reproductivo, este nicho de mercado está precarizado, feminizado y, por otra parte, no resulta asequible para gran parte de la

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	231.06	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable:	D.G. SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LA DISCAPA.	

población que ha de continuar gestionándolo de forma privada, asumiendo un doble rol, por un lado productivo (realizando el trabajo remunerado) y por otro lado reproductivo (llevando a cabo de forma paralela el trabajo de cuidados y doméstico, al que normalmente dedican más tiempo las mujeres según las encuestas de usos del tiempo entre otras estadísticas disponibles), con las consecuencias negativas a veces inevitables sobre la salud física y psicológica de quienes desempeñan este doble rol cotidianamente, fenómeno por otra parte muy extendido en todas las sociedades actuales. Como consecuencia de esta división de roles, se está experimentando lo que internacionalmente se define como una crisis de cuidados.

Los intereses estratégicos de género (IIEE) en cambio, se relacionan con la posición social diferente que ocupan hombres y mujeres, y que implican una toma de conciencia en cuanto a la participación diferencial de ambos sexos en todos los ámbitos, económicos, sociales, culturales y políticos, y que, en síntesis, supondrían la búsqueda del equilibrio en unas estructuras y relaciones de poder desiguales en cuanto a participación y a representación.

-Los roles de género y la división sexual o genérica del trabajo son otros conceptos relevantes para la evaluación de impacto desde una perspectiva de igualdad entre hombres y mujeres. Se han descrito someramente en los párrafos previos, así como la interrelación entre ellos.

-Brechas de género. Son las distancias porcentuales o las diferentes medidas sobre variables o indicadores entre hombres y mujeres. Se calculan tras desagregar los datos por sexos, pero también y como se ha visto, mediante el análisis cualitativo que supone objetivar las diferencias de género en cuanto a:

Roles, responsabilidades, y formas de participación y desempeño de tareas en determinados procesos, procedimientos y recursos.

Percepciones, conocimientos y creencias respecto a determinados recursos y su utilidad personal o familiar.

El acceso, uso y control sobre los recursos económicos, sociales, culturales y políticos del entorno.

La autonomía personal relacionada con la seguridad e integridad física, que por la violencia de género suele percibirse y experimentarse de forma diferenciada entre mujeres y hombres en sus diferentes ciclos vitales (infancia, adolescencia, juventud, etc.)

Los problemas y necesidades, así como las prioridades y oportunidades que puedan derivarse de condiciones y posiciones sociales diferenciados de hombres y mujeres.

4.2. ANÁLISIS 3R Y 3L

La metodología recomendada para elaborar la Memoria de Impacto de Género de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Madrid se suele estructurar en cuatro pasos:

-Diagnóstico de brechas de género: se valora en qué grado afectan objetivos y actuaciones realizadas a la igualdad de género: si tienen en cuenta las diferencias entre necesidades prácticas e intereses estratégicos de hombres y mujeres, así como los posibles efectos directos o indirectos que la actuación pueda tener sobre su situación y posición.

-Valorar la incidencia sobre las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal: si la actuación puede dar respuesta de manera directa o indirecta a alguna de dichas líneas que son:

L1- Erradicación de violencias machistas. Medidas que contribuyen a esta meta. Pueden ser actuaciones de sensibilización, información, formación y/o coeducación (preventivas), y de atención a víctimas y/o familias (paliativas), entre otras.

L2- Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad. Acciones que promuevan estas metas, por ejemplo, cláusulas de igualdad en la contratación pública relacionadas con medidas de corresponsabilidad, empleabilidad de mujeres en sectores

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	231.06	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable:	D.G. SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LA DISCAPA.	

subrepresentados o en puestos de responsabilidad, o para mejorar las condiciones del sector de los cuidados, ayudas al empleo o emprendimiento de mujeres, actuaciones de capacitación para el empleo o desarrollo profesional dirigidas a mujeres, medidas de conciliación, permisos maternidad/paternidad o teletrabajo, entre otras.

L3- Participación sociopolítica y cultural de las mujeres. Medidas que fomenten la participación en espacios de toma de decisiones, así como en todos aquellos ámbitos donde las mujeres están infrarrepresentadas.

-Valorar la incidencia sobre los mecanismos 3R, de reproducción de las desigualdades de género cuyo análisis se ha estructurado en tres tipos fundamentales:

R1- Roles y estereotipos de género. Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género o que inciden en cambios positivos hacia dicha meta.

R2- Recursos. Medidas que contribuyen a la igualdad en el acceso y distribución de los recursos económicos, sociales y culturales, así como a la eliminación de brechas de género.

R3- Representación. Medidas que promueven la participación de las mujeres y su representación, en especial en espacios de toma de decisiones o de incidencia.

-Medidas realizadas que se corresponden con el III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos (2024-2027), en adelante III Plan de Igualdad. Este análisis se ha hecho conjuntamente de todos los objetivos y actuaciones del Programa presupuestario, puesto que las relaciones entre las acciones realizadas en 2024 así como las previstas para el año 2025, con las medidas del III Plan tienen un impacto conjunto en este sentido, promoviendo el desarrollo de determinadas líneas de intervención y objetivos específicos. Por esta razón, se ha evitado replicar la misma información y se recoge en el último epígrafe de esta Memoria el análisis del impacto de género del Programa presupuestario 231.06 en cuanto a su contribución al cumplimiento de dicho Plan.

5. ANÁLISIS DE IMPACTO DE GÉNERO POR OBJETIVOS

OBJETIVO 1. GARANTIZAR EL ACCESO DE LAS/OS CIUDADANAS/OS A LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES E INFORMAR A LA CIUDADANÍA SOBRE LOS RECURSOS Y PROGRAMAS DE ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA

Las actuaciones realizadas en el 2024 y con continuidad en el 2025 desde Coordinación y Programación de la Atención Social Primaria (ASP), teniendo en cuenta este objetivo presupuestario se pueden sintetizar en las siguientes:

-Apoyo técnico para el desarrollo de la programación anual de la ASP en los centros de servicios sociales (CSS) de los 21 distritos.

-Seguimiento presencial de la atención social llevada a cabo en las unidades de Trabajo Social de los 40 centros de servicios sociales (CSS).

-Apoyo técnico para la supervisión de equipos de los CSS que llevan a cabo la atención directa a la ciudadanía.

-Apoyo técnico para el correcto uso y grabación de datos de atención en la aplicación informática que ofrece soporte en los CSS.

-Actualización permanente de la información disponible en la página web madrid.es.

-Análisis y seguimiento de las necesidades sociales de la población madrileña.

-Prestar asesoramiento jurídico general a las personas atendidas por los servicios sociales municipales.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	231.06	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable:	D.G. SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LA DISCAPA.	

-Gestión de ayudas de comedor escolar a personas menores de edad beneficiarias de beca de la Comunidad de Madrid.

-Evaluación de la calidad de los servicios sociales de ASP.

-Informar, orientar y acompañar en la tramitación del Ingreso Mínimo Vital (IMV) y otras prestaciones sociales no municipales.

A continuación, se han seleccionado aquellos indicadores que en la Memoria del Programa aparecen desglosados por sexos, sería recomendable aplicar este criterio a todos los datos pertinentes, y en concreto, a los de atención a personas. En el caso de las familias, por ser agregados constituidos por personas, si fuera posible, habría que desglosar los datos de atenciones realizadas o previstas según sean monoparentales de hombres y de mujeres, y, por otro lado, las nucleares. Esto permitiría ampliar los análisis de impacto de género sobre la población usuaria, pero también favorecería una estimación de las necesidades sociales de manera más objetiva.

Los indicadores desagregados por sexos que se aportan para el 2025, en el objetivo 1, arrojan los siguientes porcentajes:

Las mujeres atendidas en Atención Social Primaria suponen el 62,5 % frente al 37,5% de hombres.

Las nuevas mujeres atendidas, son el 55,8% y los nuevos hombres el 44,2%.

Las mujeres menores de edad beneficiarias de ayuda de comedor, por curso escolar, están en igualdad con los hombres al 50%.

En cuanto al asesoramiento jurídico general a mujeres, representan el 72,7% frente al 27,3% de hombres asesorados.

La evaluación de impacto de género para este objetivo 1, y para el 6 se ha realizado conjuntamente, puesto que la mayoría de las acciones están interrelacionadas, por lo que el análisis común de objetivos facilita su comprensión, así como de las relaciones existentes entre unas y otras actuaciones con respecto a la Igualdad de Género.

Por tanto, la evaluación de impacto de género de los objetivos presupuestarios mencionados, así como la valoración de las cláusulas de igualdad de los contratos gestionados adscritos a ellos se presentan en el apartado correspondiente al objetivo 6.

Objetivo 2: ATENDER A PERSONAS Y FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIO RESIDENCIAL CON ALOJAMIENTOS ALTERNATIVOS TEMPORALES.

Las actuaciones realizadas en el 2024 con continuidad en el 2025 son las siguientes:

-Coordinación, seguimiento y evaluación del convenio con EMVS entidades y de los contratos de prestación de servicios.

-Gestión de los recursos de alojamiento temporal.

-Selección y valoración de las derivaciones de personas en situación de exclusión socio-residencial realizadas desde la red de servicios sociales municipales y entidades sociales.

-Asignación de plaza de alojamiento alternativo temporal y seguimiento de la intervención con las personas usuarias.

-Coordinación con los servicios sociales municipales y entidades sociales para la búsqueda de alternativas habitacionales autónomas.

-Diseño e implementación de los protocolos de coordinación con las entidades adscritas al Programa de Alojamiento Alternativo y temporal con entidades sociales (Convenio EMVS entidades).

-Valoración de los proyectos presentados por las entidades para adscribirse al programa de alojamiento alternativo y temporal

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	231.06	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable:	D.G. SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LA DISCAPA.	

con entidades sociales (Convenio EMVS entidades).

-Coordinación, seguimiento y evaluación del Convenio de proyecto de alojamiento para familias monoparentales en exclusión social residencial.

-Coordinación, seguimiento y evaluación del Convenio con entidades del foro empresas para la ejecución del Proyecto de Inserción Laboral (PILAR) para personas atendidas en Prestación de Alojamiento Alternativo (PAA).

Los indicadores desagregados por sexos que se aportan para el 2025, en el objetivo 2, arrojan los siguientes porcentajes:

Los hombres alojados en pensiones y pisos compartidos, para personas solas o parejas, suponen el 64,3% frente al 35,7% de mujeres.

Los hombres alojados en el programa de alojamiento alternativo y temporal con entidades sociales, EMVS representan el 57,2% y las mujeres el 42,8%.

Los hombres (niños y jóvenes) alojados en programa de alojamiento alternativo y temporal con entidades sociales, EMVS (menores 18 años) son el 56,8% y las mujeres menores el 43,2%.

Las familias nucleares alojadas en Prestación de Alojamiento Alternativo suponen el 30,8% frente al 69,2% de familias monoparentales alojadas.

Los hombres alojados en Prestación de Alojamiento Alternativo (mayores 18 años) representan el 29,5% y las mujeres el 70,5%.

En cuanto a los hombres (niños y jóvenes) alojados Prestación de Alojamiento Alternativo menores de 18 años, suponen el 49,8% y las mujeres el 50,2%.

El número de mujeres y hombres que acceden a un empleo a través del proyecto PILAR está igualado en número, siendo el 50% el porcentaje de cada uno de ellos.

BRECHAS DE GÉNERO:

-La primera diferencia de género entre hombres y mujeres para este objetivo presupuestario 2, se observa entre las personas solas o parejas alojados en pensiones y pisos compartidos, donde se aprecia que hay una brecha significativa con una presencia mucho más elevada de hombres, que son el 64,3% mientras que solo está previsto alojar un 35,7%. Por la información cualitativa disponible esta diferencia puede deberse a que, entre las personas solas con perfiles de exclusión socio-residencial más prolongada en el tiempo, hay una mayor presencia de hombres usualmente. Al igual que sucede con los datos de personas atendidas en los recursos de la Campaña de Frío, gestionados por SAMUR Social, es bastante probable que sean perfiles sociodemográficos similares, aunque con sus particularidades. En este sentido, se recomienda consultar el análisis del objetivo 4 de esta memoria, aunque no sería replicable en su conjunto para este caso, puesto que no puede determinarse por las cifras aportadas cuántos son hombres y mujeres solas y cuántas parejas.

Como se sabe en el contexto de intervención de los servicios sociales, las personas que han permanecido más tiempo en situaciones de sinhogarismo o de exclusión socio-residencial, con gran frecuencia afectadas por una vulnerabilidad más extrema, suelen ser en mayor porcentaje hombres. Cabe señalar, sin embargo, que estos perfiles son menos numerosos, si se comparan con los porcentajes de las personas en riesgo o situaciones de exclusión social menos severa donde las mujeres son estadísticamente un mayor porcentaje que los hombres.

Sin embargo, el análisis sobre las brechas de género que afectan a personas en situaciones de sinhogarismo se aporta para los objetivos 3 y 4 de esta memoria.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	231.06	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable:	D.G. SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LA DISCAPA.	

-La diferencia en cuanto a los datos de hombres y mujeres alojados en el Programa de entidades sociales con la EMVS, supone una brecha de género del 7% a favor de los hombres adultos, que son una mayoría entre los residentes.

- Los indicadores sobre la Prestación de Alojamiento Alternativo (PAA), están separados por sexos tanto los datos de personas adultas como las tipologías familiares monoparentales y nucleares, aunque hay que suponer que las monoparentales están mayoritariamente representadas por mujeres dado que suele ser lo habitual para este indicador.

En cualquier caso, la brecha de género es muy amplia, dado que son un 38% más de familias monoparentales que las nucleares entre las alojadas en las previsiones para 2025 y algo similares eran las brechas en años anteriores. De hecho, las mujeres son un 70,5% del total de personas adultas alojadas en esta tipología de viviendas, donde acceden familias mayoritariamente, frente a las personas solas que son minoría, que han perdido sus viviendas habituales (por impago de arrendamientos, endeudamientos hipotecarios u ocupaciones) y que, por lo general, no llevan períodos prolongados en situaciones de exclusión socio-residencial. Son familias que, con apoyo profesional adecuado y acompañamiento social, tienen bastante probabilidad de recuperar su autonomía socio-residencial en porcentajes elevados.

-Destaca la Subvención nominativa LaKoma MADRID que, mediante Convenio con la Asociación LaKoma, se corresponde con una actuación específica para la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, al atender exclusivamente a mujeres solas y familias monoparentales en situaciones de exclusión socio-residencial mediante recursos de alojamiento y prestaciones técnicas de acompañamiento social y apoyo profesional especializado. Esta tipología de actuaciones tiene un impacto de género altamente relevante, dado que las familias monoparentales de mujeres solas con menores a cargo son una mayoría entre las personas y familias que pierden sus viviendas habituales usuarias de la PAA, por lo que una acción positiva de este tipo se está contribuyendo a equilibrar las desigualdades previas de género.

-IMPACTO DE GÉNERO 3L Y 3R:

Incidencia positiva en L1. Los recursos de alojamiento actúan como medidas preventivas frente a la violencia de género (VG), dato que evitan situaciones de calle de mujeres y jóvenes, y por tanto contribuyen a esta meta. Además, en el contexto de intervención, se facilita la sensibilización, así como la información en este sentido, por otra parte, cualquier comportamiento de riesgo o actitud que pueda considerarse posiblemente desencadenante de VG suele detectarse y se activan los protocolos preventivos que sean pertinentes para evitar que se produzca.

Incidencia elevada sobre L2 y R2, puesto que se fomentan medidas de corresponsabilidad, de empleabilidad de mujeres, así como la participación equilibrada en actuaciones de capacitación para el empleo o desarrollo profesional entre otras. Además, se promueve la autonomía económica de las mujeres y familias, aunque también la de los hombres.

En L3 y al mismo tiempo en R3, dado que en el contexto de la intervención se constituyen espacios de toma de decisiones en cuanto a la gestión de recursos y la búsqueda de alternativas tanto laborales como residenciales, así como en ámbitos en que habitualmente las mujeres están infrarrepresentadas.

Por otra parte, también las actuaciones que se fomentan tienden a la eliminación de roles y estereotipos de género e inciden en cambios positivos hacia dicha meta, en este sentido las actuaciones del programa en su conjunto contribuyen positivamente sobre R1.

CLÁUSULAS DE IGUALDAD EN LOS CONTRATOS:

Expediente 300/2024/00118

DENOMINACIÓN: Contrato administrativo de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, denominado Programa de alojamiento alternativo y temporal para personas y familias en situación de exclusión socio residencial en la ciudad Madrid.

PARA LOS 4 LOTES QUE INTEGRAN EL CONTRATO LAS CLÁUSULAS DE LOS PLIEGOS TÉCNICO Y ADMINISTRATIVOS

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	231.06	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable:	D.G. SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LA DISCAPA.	

SON LAS MISMAS.

PPT. Cláusula 7.4.

En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

PCAP. Cláusula 12 y apartado 23 del Anexo I, donde se especifica:

Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. Al objeto de acreditar el cumplimiento de esta obligación, se adjunta como Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares un modelo de informe de impacto de género.

Se establece esta condición especial de ejecución en la medida en que el programa presupuestario al que se imputa el gasto del presente contrato tiene indicadores de género, con el objeto de medir el impacto de género del servicio, así como en la eliminación de desigualdades y la brecha de género.

Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria imparta al menos 4 horas anuales de formación en materia de igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación sexual, identidad sexual, expresión de género y características sexuales, a la plantilla que ejecuta el contrato. Para acreditar el cumplimiento de esta obligación la empresa adjudicataria aportará un mes antes de la finalización de la ejecución del contrato un certificado expedido por la empresa o persona formadora, indicativo de titulación de la propia formadora, así como de contenidos, fechas de realización, duración y relación nominal de personas asistentes.

OBJETIVO 3: PRESTAR ATENCIÓN EN LAS EMERGENCIAS: INDIVIDUALES, FAMILIARES COLECTIVAS Y GRANDES EMERGENCIAS QUE SE PRODUZCAN EN LA CIUDAD DE MADRID.

Las actuaciones que abarca este objetivo suponen dos grandes propósitos que el SAMUR Social ha de cumplir y son:

-Intervenir en todas aquellas situaciones de emergencia social, tanto individuales, colectivas, como de grandes emergencias, que se puedan producir en el municipio de Madrid.

-Asistir las urgencias sociales que no puedan ser atendidas por los Servicios Sociales de Atención Primaria del Ayuntamiento de Madrid y/o por otros servicios municipales.

Para ello se gestionan varios recursos y prestaciones que incluyen: alojamiento y cobertura de necesidades básicas, así como brindar apoyo profesional especializado y acompañamiento social a la población atendida. En la mayoría de los casos, la estancia temporal supone un período de transición en el que las personas o bien salen de los mismos a una vida autónoma, o se restablecen las circunstancias normalizadas que previamente a la emergencia o urgencia tenían, o bien se derivan para continuar con una intervención más específica y adecuada a sus necesidades, ya sea en otros sistemas de protección o en recursos distintos del sistema público de servicios sociales.

En los casos de personas mayores de 65 años atendidas en situaciones de alta vulnerabilidad, desprotección o en casos de urgencia social (maltrato, condiciones de inhabilitación, etc.), las plazas de emergencia gestionadas por el SAMUR Social en Residencias públicas para Mayores, suponen casi siempre estancias permanentes, por lo que constituyen una excepción frente al resto de recursos de alojamientos de la Red de Emergencia Social.

Los indicadores desagregados por sexos que se aportan para el 2025, en el objetivo 3, arrojan los siguientes porcentajes:

Las actuaciones presenciales desarrolladas con hombres en la Central de SAMUR Social, suponen el 75% frente al 25% de

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	231.06	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable:	D.G. SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LA DISCAPA.	

actuaciones con mujeres.

Los usuarios alojados en la Unidades de Alojamiento de la Red de Emergencia Social representan el 47%, frente al 53% de las usuarias.

Los usuarios atendidos en Centro de Emergencia Temporal Caracolas son el 46,6% correspondiendo el 53,4% del total a las usuarias.

Los hombres mayores de 65 años alojados en recursos de la Red de Emergencia Social son el 42,3% y las mujeres el 57,7%.

La evaluación de impacto de género para este objetivo 3 y para el 4 se ha realizado conjuntamente, puesto que todas las actuaciones se promueven o gestionan desde SAMUR Social o en coordinación con otros servicios o dispositivos, además están interrelacionadas respecto a determinados indicadores por lo que el análisis común de objetivos facilita la comprensión del mismo, y evita duplicidades innecesarias.

OBJETIVO 4: INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN SOCIAL Y ALOJAMIENTO DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIO RESIDENCIAL MEDIANTE LA CAMPAÑA MUNICIPAL DE FRÍO.

La gestión de las Campañas Municipales contra el Frío y otras Emergencias Climáticas previstas para 2024/2025 y 2025/2026 suponen reforzar la atención dirigida a las personas en situación de exclusión socio residencial que se encuentran en Madrid durante los meses de invierno y verano a través de:

-Prestaciones de alojamiento temporal y transitorio, brindando cobertura a necesidades básicas de alimentación, aseo, higiene, transporte y consigna.

-Prestaciones técnicas consistentes en apoyo profesional y acompañamiento social, garantizando además la atención sanitaria básica de las personas atendidas que así lo precisen, (contención y mejora de su estado de salud).

Los indicadores desagregados por sexos que se aportan para el 2025, en el objetivo 4, arrojan los siguientes porcentajes:

Los hombres atendidos en los recursos de campaña de frío son el 89%, frente al 11% de mujeres.

Los hombres atendidos en campaña de frío y derivados a otros sistemas de protección, son el 80% y las mujeres el 20%.

BRECHAS DE GÉNERO (OBJETIVOS 3 Y 4):

La realidad social de las personas atendidas tanto en la Central de SAMUR Social (objetivo 3), como en los recursos de la Campaña de Frío y otras emergencias climáticas (objetivo 4) es la exclusión social, residencial y en muchos casos la vulnerabilidad extrema, pues en gran parte son personas que han permanecido en situación de calle largos períodos, con las que con frecuencia se ha intervenido desde los dispositivos o recursos de emergencia social en otros momentos del año. Sin embargo, los meses de temperaturas extremas en Madrid pueden suponer un mayor deterioro de su estado de salud, cuya autopercepción ya es previamente peor valorada que entre la población general.

Los datos de actuaciones presenciales desarrolladas en la Central de SAMUR Social en 2024, así como las previstas en 2025, un total de 8.000, muestran que el 75% serán intervenciones con hombres y solo un 25% las actuaciones a desarrollar con las usuarias mujeres. Igualmente ocurre con los datos de las atenciones en los recursos de la Campaña de Frío, tanto por los correspondientes a 2024 como por las atenciones previstas en 2025, un total de 2.250, son en su mayoría hombres, con un 89% frente a un 11% de mujeres. Similar distancia porcentual se aprecia en cuanto a los hombres y mujeres atendidos y derivados a otros sistemas de protección, con porcentajes de 80% y 20% respectivamente.

Se trata por tanto de un colectivo fuertemente masculinizado, con una brecha de género que oscila entre el 50% y el 78% que

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	231.06	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable:	D.G. SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LA DISCAPA.	

afecta en este caso negativamente a los hombres. Dentro de Atención Social Primaria (ASP) y en el campo de las emergencias sociales, el sinhogarismo es un fenómeno conocido y estudiado.

En este sentido, las investigaciones más recientes realizadas por entidades especializadas y personas expertas (Cáritas 2022 y 2023; Red Europea de Lucha contra la Pobreza -EAPN- 2023, Cruz Roja 2021, Red Faciam 2024), apuntan en la misma dirección cuando se habla de las diferencias de género:

-Los hombres parecen más reacios a buscar o solicitar apoyos ya sea en su entorno personal próximo (redes sociofamiliares, amistades, etc.) o ante recursos institucionales (servicios sociales, entidades del tercer sector, etc.), de hecho, las mujeres desarrollan una amplia gama de estrategias preventivas para evitar las situaciones de calle.

-A pesar de que la percepción de la calle como un lugar inseguro y de riesgo para la sobrevivencia cotidiana es común entre ambos sexos a juzgar por los datos disponibles, también las estadísticas evidencian que los hombres padecen en mucho menor porcentaje que las mujeres la violencia sexual o de género, y este hecho supone por sí mismo una importantísima percepción diferencial del riesgo respecto a la integridad física y psicológica no solo ante una situación de calle diaria sino cuando del mero desplazamiento nocturno o por lugares apartados o mal iluminados se trata.

-Se está produciendo una presencia creciente de mujeres entre las personas en exclusión socio-residencial, este hecho se ha señalado no sólo por las entidades mencionadas, entre otras. También los datos recogidos por otros departamentos del sistema público de servicios sociales municipales parecen reflejar esta tendencia en los últimos años, ya que entre las personas que pierden su vivienda habitual tras procesos de endeudamientos hipotecarios, ocupaciones o impagos de arrendamientos se encuentran una mayoría de familias monoparentales de mujeres solas con menores a su cargo. Además, se observa que son mayoría las mujeres mayores de 65 años en situaciones de emergencia social o desprotección entre la población mayor en riesgo de exclusión o en situaciones de vulnerabilidad con las que el SAMUR social ha intervenido en fechas recientes.

-En definitiva, cuando se analiza la brecha de género del sinhogarismo, podría afirmarse que los hombres son protagonistas de una exclusión residencial visible y las mujeres son en cambio, una mayoría cuando se observa lo que podría definirse como exclusión residencial invisible: El sinhogarismo femenino presenta formas como el subarriendo de habitaciones, la estancia en pisos sobreocupados o la prestación de diversos servicios a cambio de un techo (Cruz Roja 2021). La prostitución o la dedicación al empleo doméstico como internas son tan solo algunas de las opciones que con demasiada frecuencia operan como alternativa provisional a un proceso de sinhogarismo y precarización vital multidimensional que, finalmente, puede resultar inevitable también para las mujeres.

-Sin embargo, los datos correspondientes a los recursos de alojamiento de la Red de Emergencia Social incluyen una variada tipología de centros (Unidad de Estancias Breves, Centro de Emergencia Temporal Caracolas, etc.) cuyos perfiles responden a una diversidad de situaciones por las que las personas o familias atendidas, ya sean con menores a su cargo o no, llegan a encontrarse en una situación de riesgo o exclusión socio-residencial. Pueden ser personas que se encuentran a la espera de ser derivadas a otros recursos del sistema de protección social como solicitantes de asilo internacional, o bien familias inmigrantes que no han podido acceder a una vivienda estable y temporalmente su proyecto migratorio se ve estancado, u otros casos en los que, por pérdida de ingresos no se han podido afrontar los gastos de la vivienda habitual o como es lógico, pueden darse casos de personas alojadas por situaciones de emergencia temporales, condiciones de inhabitabilidad, etc.

-Por ser una realidad social tan diversa, la Red de Emergencia Social ofrece datos que en general presentan una tendencia contraria, ya que es una brecha de género en la que las mujeres son un número más elevado que los hombres. Hay que mencionar que, aunque la distancia porcentual respecto a los hombres es superior en todos los casos, la brecha de género es bastante menor a la que se ha valorado respecto a los datos de hombres y mujeres del Objetivo 4 y en el caso de la Central de SAMUR Social del Objetivo 3.

-El máximo alcanza un 15,3%, que corresponde a la diferencia entre un 57,7% de mujeres mayores de 65 años que son alojadas en recursos de la Red de Emergencia Social, y el 42,3% de hombres. La mínima brecha de género se da entre mujeres y hombres alojados en las UEB con un 6,2% de diferencia en el que las mujeres alcanzan el 53,1% frente al 46,9% de hombres y

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	231.06	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable:	D.G. SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LA DISCAPA.	

en el CET Las Caracolas donde se dan porcentajes similares y con un 6,7% de usuarias mujeres más respecto a los hombres.

IMPACTO DE GÉNERO L3 Y R3 (OBJETIVOS 3 Y 4):

Tanto las actuaciones inscritas en el objetivo 3 (O3) como las correspondientes al objetivo 4 (O4), incluyen recursos de alojamiento para hombres y mujeres. En el caso de la población atendida durante inclemencias climáticas, enfrentan generalmente situaciones de alta vulnerabilidad. Cuando se trata de otras situaciones de urgencia o emergencia social como las que ya se han mencionado, las personas con las que se interviene atraviesan circunstancias complejas que también implican riesgo o exclusión socio-residencial, ya sea de forma transitoria o más o menos prolongada en el tiempo.

Si bien en el análisis planteado previamente se han observado y descrito aspectos que diferencian determinadas características de la población atendida como pueden ser el grado de vulnerabilidad y la permanencia o no durante largos períodos en situaciones de sinhogarismo, entre otras, el impacto de género que la intervención realizada potencialmente tenga es similar en unos y otros colectivos o perfiles sociodemográficos.

Es probable que aquellos recursos y servicios que permiten una atención y apoyo profesional más directo y prolongado en el tiempo faciliten una mayor incidencia en este sentido, pero las prestaciones ofrecidas ya sean materiales, técnicas o de otro tipo producen en conjunto un impacto de género mucho mayor que la no intervención ante las necesidades sociales que se presentan entre las mujeres, hombres y familias atendidas.

En primer lugar, en el trato diario que se da entre los equipos profesionales y las personas usuarias de los servicios, puesto que hay una perspectiva de género transversal que suele permear todas las actuaciones y comportamientos. En segundo lugar, hay que añadir las acciones directas de sensibilización, prevención e incidencia frente a las desigualdades de género, ya sean formativas o como parte del acompañamiento social que se realiza. Por tanto, se puede prever que la intervención produzca por lo general un impacto de género positivo.

L1-Se incide de forma clara y directa en esta línea estratégica, puesto que se evitan situaciones de riesgo de violencia de género y sexual contra las mujeres alojadas en los dispositivos gestionados por el SAMUR Social. Además, con el apoyo profesional y el acompañamiento social que se ofrece en estos recursos y servicios, se está promoviendo una sensibilización y con ello la asunción de medidas preventivas frente a las violencias mencionadas por parte de las mujeres atendidas, al tiempo que se incide en la evitación de comportamientos que pudieran considerarse como agresivos, o incluso derivar en agresiones sexistas, por parte de los hombres y de la población atendida en general. Por lo expuesto, se puede afirmar que hay un impacto de género positivo puesto que se ejerce una prevención activa tanto en los mensajes y el trato diario, como con acciones específicas de sensibilización. Por las mismas razones expuestas, hay una influencia positiva, sobre los mecanismos R1 pues se influye para eliminar los estereotipos sexistas y roles de género, al menos en el entorno cotidiano de los recursos de alojamiento.

L2-Se incide fomentando la autonomía económica de las mujeres, activando los recursos y prestaciones que puedan favorecerla, además de la corresponsabilidad en los trabajos productivos y reproductivos que haya que asumir. También se está potenciando un acceso, uso y control igualitario de los recursos sociales, laborales y culturales entre otros, y con ello se influye en los mecanismos R2. De esta manera, también se apoya la promoción de la participación equilibrada de las mujeres en la toma de decisiones en cuanto a las gestiones que le afectan, al igual que en todos los espacios en los que transcurre su cotidianidad, esto supone una incidencia sobre R3 y en menor medida en L3.

CLÁUSULAS DE IGUALDAD EN LOS CONTRATOS:

Nº EXPEDIENTE: 300/2022/00115

DENOMINACIÓN: Contrato administrativo de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de SAMUR Social en la atención a las emergencias sociales reservado a empresas de inserción D.A. 4 LCSP.

En PPT la cláusula 6.4. En PCAP la 12, 36 y en su Anexo I la 26.

Nº EXPEDIENTE: 300/2024/00125

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	231.06	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable:	D.G. SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LA DISCAPA.	

DENOMINACIÓN: Contrato de servicios, que conlleva prestaciones directas a la ciudadanía, para la gestión de las campañas municipales contra el frío y otras emergencias climáticas a adjudicar por procedimiento abierto.

En PPT la cláusula 7.4. En PCAP la 12, 36 y en su Anexo I la 26.

Nº EXPEDIENTE: 300/2022/00110

DENOMINACIÓN: Contrato administrativo de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la cobertura de la necesidad de estancias en plazas de residencia para personas mayores en situación de emergencia social.

En PPT la cláusula 6.4. En PCAP la 12, 36 y en su Anexo I la 26.

Nº EXPEDIENTE: 300/2023/00686

DENOMINACIÓN: Contrato de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la gestión integral de un centro de emergencia (Centro de Emergencia Temporal Caracolas).

En PPT la cláusula 8.4. En PCAP la 12, 36 y en su Anexo I la 26.

Las cláusulas 6.4, 7.4, 8.4. del PPT de todos los contratos arriba mencionados señalan: En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

La cláusula 26 del Anexo I del PCAP añade: es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas.

OBJETIVO 5: PRESTAR INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y ATENCIÓN SOCIAL A PERSONAS Y FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN RESIDENCIAL POR RIESGO DE PÉRDIDA DE VIVIENDA.

Las actuaciones previstas para el 2025 son las siguientes:

-Intermediación hipotecaria con familias en riesgo de pérdida de viviendas y entidades financieras.

-Intermediación con personas jurídicas para los casos de impagos de arrendamientos y ocupaciones.

-Apoyo técnico y asesoramientos a los servicios sociales de los distritos (ASP) en los casos de pérdida de vivienda.

-Valoración de la vulnerabilidad socio-residencial, incluida la acreditación de vulnerabilidad económica instada por grandes tenedores de vivienda para procedimientos de ejecución hipotecaria y deudores de alquileres asequibles de SAREB.

De cara al futuro se valorará la posibilidad de desagregar alguno de los indicadores aportados, al igual que para el objetivo 2, ya que las actuaciones son altamente relevantes por su potencial impacto sobre la eliminación de las desigualdades de género previas.

Estas actuaciones tendrían un elevado impacto de género en todas las líneas y mecanismos de poder ser analizadas. El análisis realizado para el objetivo 2 podría extrapolarse a las actuaciones de este objetivo en cierta medida.

OBJETIVO 6: FAVORECER UNA MAYOR CUALIFICACIÓN Y CALIDAD ASISTENCIAL EN LA ATENCIÓN EN INTERVENCIÓN DE LOS PROFESIONALES DE LA RED DE ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA ACORDE CON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS CON LA CIUDADANÍA EN LA CARTA DE SERVICIOS DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA.

Las actuaciones enmarcadas dentro de este objetivo presupuestario del Programa 231.06 realizadas en el marco de la Coordinación y Programación de la Atención Social Primaria (ASP) son las siguientes:

-Realizar sesiones de supervisión a los equipos de profesionales de la Atención Social Primaria (ASP).

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	231.06	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable:	D.G. SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LA DISCAPA.	

-Realizar acciones de sensibilización y visibilización orientadas a poner en valor la atención realizada desde los servicios sociales municipales.

-Adquisición de herramientas de tratamiento de datos para evaluación de la atención social.

-Realizar acciones encaminadas a evaluar la opinión de las personas usuarias de los centros de servicios sociales.

-Evaluación de la calidad de los servicios sociales de ASP.

-Realizar acciones orientadas a la mejora de las competencias y el desempeño de profesionales de la ASP.

-Selección, adquisición y análisis documental de libros, publicaciones periódicas, artículos de revistas, legislación y otros documentos en materia de servicios sociales.

Los indicadores desagregados por sexos que se aportan para el 2025, arrojan los siguientes porcentajes:

Las mujeres profesionales supervisadas, suponen el 88,2% frente al 11,8% de profesionales hombres supervisados.

Las actuaciones e indicadores que se valoran a continuación son las que corresponden a los objetivos 1 y 6 del programa 231.06 del Presupuesto para el año 2025.

BRECHAS DE GÉNERO (OBJETIVOS 1 Y 6):

Analizando el objetivo, actuaciones e indicadores sobre el objetivo 1, se observa por un lado una feminización de la población atendida en los Centros de Servicios Sociales (CSS), ya que al igual que ocurría con los indicadores de ejecución en 2024, las previsiones para el año siguiente reflejarían una situación similar en este aspecto: hay un 62,5% de mujeres usuarias previstas frente al 37,5% de hombres.

Por otro lado, aún más distancia porcentual o brecha de género se refleja en los datos correspondientes a los asesoramientos jurídicos realizados con mujeres, el 72,7% y solo un 27,3% del total que corresponderían a hombres.

Si bien es cierto que las mujeres también son mayoría entre las nuevas personas atendidas la brecha de género es menor cuando se trata de población que acude por primera vez a los CSS, puesto que los hombres alcanzan el 44,2% y las mujeres el 55,8%, teniendo en cuenta que se trata de una previsión totalmente ajustada a la realidad ya que está basada en los datos de años anteriores.

Al no disponer de suficientes datos para identificar una tendencia creciente respecto a la presencia de hombres entre las personas que acuden por primera vez a los servicios sociales, habrá que continuar indagando e intentado profundizar más en el estudio de indicadores respecto a otros recursos, servicios y prestaciones del sistema público de servicios sociales, ya que a veces las estadísticas sobre familias en general, sin desagregarlos en familias monoparentales de mujeres solas con menores a cargo o de hombres solos por un lado, y las familias nucleares por otro, no permiten valorar con objetividad el impacto de género real, además de que dificultan evaluar con mayor precisión las necesidades sociales específicas de la población.

Por lo expuesto, es probable que esta feminización de las demandas en servicios sociales se esté infravalorando, y que la brecha de género sea mayor a la aquí comentada, lo que significaría que existen más mujeres con necesidades sociales expresadas que las que se registran actualmente.

Sin embargo, otros indicadores como los analizados respecto a los objetivos 3 y 4 (actuaciones gestionadas por el SAMUR Social), además de la evidencia existente sobre la materia, permiten esbozar ciertas hipótesis no contrastadas que al menos justifiquen en parte, la menor demanda de hombres ante los CSS.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	231.06	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable:	D.G. SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LA DISCAPA.	

En la medida en que las personas en situación de calle son en un porcentaje mucho más elevado hombres y que como consecuencia el sinhogarismo todavía está masculinizado según reflejan las estadísticas, puede estar sucediendo que, o bien los hombres dispongan de menos información sobre el acceso y funcionamiento de los servicios sociales, o quizá también tengan una actitud menos activa a la hora de solicitar apoyos institucionales o personales, aunque lo más probable es que se estén conjugando una variedad de factores que incidan también sobre este fenómeno y permitan explicarlo.

Otro factor significativo a tener cuenta en el análisis de brechas de género es que las mujeres suelen responsabilizarse de las demandas sociales de otros miembros de la familia o de esta en su conjunto, asumiendo su gestión ante los servicios sociales, por lo que se puede concluir que su mayor presencia entre las personas atendidas en CSS no se deba a intentar resolver una necesidad estrictamente personal en muchos casos.

La demanda de asesoramiento jurídico mucho más elevada entre las mujeres, probablemente se asocie a su mayor presencia y conocimiento de los servicios sociales, por una parte, y por otra, podría estar reflejando problemáticas como la violencia de género o la exclusión socio-residencial, dado el alto porcentaje de familias monoparentales entre quienes pierden su vivienda habitual, ya sea por impagos de arrendamiento o endeudamientos hipotecarios, entre otros motivos, tal y como se ha visto en el análisis del objetivo 2.

En cuanto al objetivo 6, la mayor supervisión de profesionales mujeres está relacionada con la feminización de profesionales en las unidades de trabajo social y no tanto con un impacto de género diferenciado en cuanto a esta actuación. De hecho, es probable que los datos de supervisión quizá sean equiparables midiendo las diferencias intrasexos, esto supondría analizar el porcentaje de mujeres que acuden a supervisión del total de profesionales mujeres y compararlo después con el porcentaje de hombres supervisados del total de profesionales hombres.

IMPACTO DE GÉNERO L3 Y R3 (OBJETIVOS 1 Y 6):

Incidencia sobre la línea estratégica L2 y sobre los mecanismos R2 puesto que la intervención realizada en servicios sociales incide en las medidas que fomentan la igualdad en el acceso, uso y distribución de recursos que podrían ser en este caso económicos (ayudas, becas, etc.), sociales o culturales, favoreciendo en este caso a las mujeres por ser una mayoría entre la población atendida, aunque los beneficios de esta intervención repercutan en toda la familia en muchas ocasiones y no personalmente. De esta forma, se puede afirmar que las actuaciones en general potencian un mayor equilibrio en cuanto a las desigualdades de género previas.

También las actuaciones previstas correspondientes al objetivo 6, al incidir en una mejora del bienestar de los equipos humanos de atención social, y por tanto impactando en la calidad de la intervención, repercuten positivamente en L2 y R2, proporcionando una orientación y asesoramiento más eficaces con la población atendida, e indirectamente mejorando los resultados y contribuyendo así en mayor medida a eliminar las desigualdades de género previas en cuanto al acceso, uso y utilización de los recursos y prestaciones sociales que se gestionen en el contexto de la intervención.

Incidencia positiva sobre la línea estratégica L3 y los mecanismos de reproducción de las desigualdades R3, porque al ser las mujeres atendidas gestoras de la información solicitada en los CSS, de recursos y posiblemente otras prestaciones sociales y al desempeñar un rol activo para mejorar sus situaciones cuando acuden a servicios sociales, están siendo protagonistas, tomando decisiones y en general, participando activamente en el ámbito de la intervención. Siendo conscientes de sus necesidades sociales y/o problemáticas, por el hecho de acudir a los CSS están superando el ámbito privado donde las mujeres que asumen un rol tradicional de género resolvían (y resuelven en muchos casos) sus demandas y las de sus familias, buscando alternativas y en algunos casos apoyo profesional y especializado.

En línea con lo anterior, se produce también una contribución positiva sobre los mecanismos de la desigualdad R1 puesto que al promover la resolución de problemas que les afectan están superando un rol tradicional asignado, actuando como protectoras activas de sí mismas y de sus familias. Esta actitud significa también romper ciertos estereotipos sexistas que fomentan desigualdades de género.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 180 POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa: 231.06 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable: D.G. SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LA DISCAPA.

CLÁUSULAS DE IGUALDAD EN LOS CONTRATOS (OBJETIVOS 1 Y 6).

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 300/2024/00026

DENOMINACIÓN: Contrato administrativo de servicios para la supervisión de los profesionales de los servicios sociales del Ayuntamiento de Madrid.

PPT. Cláusula 6.4.

PCAP. Cláusula 11. Dentro del Anexo I las cláusulas 24 y 30.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 300/2021/00815

DENOMINACIÓN: Contrato de servicios de Organización e impartición de actividades formativas habilitantes para desarrollar las funciones de Director de Centros de Servicios Sociales.

PPT. Cláusula 16.3.

PCAP. Cláusula 33 y Anexo V.

PCAP. Punto 5 (presupuestos) del Anexo I, que incluye la siguiente premisa:

Respecto a la desagregación por género, se hace constar que los salarios conforme a los convenios colectivos aplicables no varían en caso de que el personal sea hombre o mujer.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 300/2021/00815

DENOMINACIÓN: Contrato de servicios Servicio para la Orientación Jurídica generalista a las personas usuarias de los centros de servicios sociales y a las personas socias de los centros municipales de mayores del Ayuntamiento de Madrid.

PPT. Cláusula 7.4.

PCAP. Cláusula 11 y apartados 24 y 30 del Anexo I.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 300/2022/00267

DENOMINACIÓN: Contrato de servicios denominado: Gestión de las oficinas municipales de información, orientación y acompañamiento vinculados a la tramitación del Ingreso Mínimo Vital y otras prestaciones y ayudas sociales no municipales.

PPT. 6.4

PCAP. 11 y del Anexo I los apartados 22 (sobre el deber de inclusión dentro de la documentación técnica a entregar por las entidades adjudicatarias, indicadores de género para evaluar el impacto de género), el 24 y el 30.

Respecto a las cláusulas 6.4, 7.4 y 16.3 de los PPT señalan la obligación para las empresas adjudicatarias de:

En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Respecto a las cláusulas de los PCAP:

Excepto las señaladas puntualmente para cada contrato, el resto que se suelen recoger en el Anexo I y los apartados mencionados en los distintos expedientes, son las referidas a las condiciones de especial ejecución que deben cumplir las entidades adjudicatarias e indican que:

Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. Al objeto de acreditar el cumplimiento de esta obligación, se adjunta como Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares un modelo de informe de impacto de género.

OBJETIVO 7. ATENDER LAS NECESIDADES BÁSICAS DE FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, MEDIANTE LA GESTIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	231.06	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable:	D.G. SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LA DISCAPA.	

Las actuaciones previstas para el año 2025 correspondientes a este objetivo del Programa presupuestario 231.06 son:

- Gestión de la Tarjeta Familias destinada al pago de las ayudas económicas para la cobertura de necesidades de alimentación, aseo y limpieza.
- Valorar las situaciones de vulnerabilidad social de las familias.
- Apoyar los procesos de intervención social con las familias.
- Evaluar de manera continua los procesos que permita mejorar los tiempos de gestión.
- Gestión técnica y administrativa de las prestaciones económicas.

De cara al futuro se valorará la posibilidad de desagregar alguno de los indicadores aportados, para posibilitar su potencial impacto sobre la eliminación de las desigualdades de género previas.

Por la información cualitativa disponible, se puede afirmar que las actuaciones realizadas y las previstas para el año 2025 tienen un significativo impacto de género en cuanto a la línea 2 (L2) y en los mecanismos R2 en cuanto que inciden directamente en fomentar un acceso, uso y distribución de recursos económicos y sociales.

6. RELACIONES ENTRE EL PROGRAMA 231.06 Y EL III PLAN DE IGUALDAD.

El III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 28 de diciembre de 2023, y publicado en el BOAM el 11 de enero de 2024 tiene vigencia hasta el 31 de diciembre del 2027.

En cuanto a las correspondencias entre el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, y los objetivos y actuaciones previstas para el año 2025 en el marco del programa presupuestario 231.06, cabe señalar que contribuyen de forma directa a la consecución de los siguientes objetivos específicos del III Plan:

- 1.1. Incorporar el principio de igualdad en la gestión y la organización municipal.
- 2.1. Utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio.
- 2.2. Eliminar el sexismo y los estereotipos de género.

Sin embargo, más allá de los indicadores concretos de cada acción y de lo realizado en el 2024, así como lo previsto para 2025, todos los departamentos municipales están involucrados directa o indirectamente en el cumplimiento del resto de los objetivos específicos (OOEE) del III Plan, en este caso aparte de los mencionados y atendiendo a las distintas líneas de intervención, serían los siguientes:

-Dentro de la Línea 1. La Institución, se contribuye transversalmente a los OOEE así definidos:

- 1.2. Implementación, seguimiento, evaluación y difusión del Plan.
- 1.3. Alcanzar la paridad en la representación.

-Respecto a la Línea 2. La Comunicación, en las actuaciones y en la intervención en general se está incidiendo en los OOEE del III Plan, que a continuación se especifican:

- 3.1. Evitar la segregación horizontal y vertical.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 180 POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa: 231.06 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable: D.G. SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LA DISCAPA.

- 3.2. Suprimir el sexismo y la estereotipación.
- 3.3 Asegurar el acceso al teletrabajo en condiciones de igualdad entre mujeres y hombres.
- 3.4. Equilibrar la presencia de mujeres y hombres en los distintos niveles y grupos.
- 3.5. Promover la igualdad salarial cuando se detecten disparidades.
- 3.6. Asegurar la participación equilibrada de mujeres y hombres en las acciones formativas.
- 3.7. Propiciar la conciliación en los tiempos de vida.
- 3.8. Intervenir en situaciones de especial protección: acoso sexual y por razón de sexo y violencia de género.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	231.07	INCLUSIÓN SOCIAL
Responsable:	D.G. INCLUSIÓN SOCIAL	

La Dirección General de Inclusión Social es la responsable del programa 231.07 "Inclusión Social", ya que asume, en virtud del apartado 12 del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad las competencias en materia de inclusión social y en concreto:

CONVIVENCIA E INTEGRACIÓN.

Objetivo 1: OFRECER INFORMACION, ORIENTACION, ASESORAMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL A LA POBLACION DE ORIGEN EXTRANJERA.

El objetivo 1: ofrecer información, orientación, asesoramiento y acompañamiento social a la población de origen extranjera se cumple desde las Oficinas de Información, Orientación y Acompañamiento para la integración social de la población inmigrante. En la gestión y en la intervención se utiliza el lenguaje inclusivo de género (R.1) integrando la perspectiva de género en todas las actuaciones.

Con los Cursos de Formación en lengua castellana la población inmigrante adquiere un manejo del idioma que la capacita para su acceso sociolaboral y en ellos se facilita el desarrollo de relaciones sociales y redes de apoyo. Esta actuación contribuye a generar cambio de roles y la superación de la desigualdad entre hombres y mujeres, siendo una actividad que favorece el acceso equitativo a los recursos.

A través de Talleres de Formación e Itinerarios de inserción laboral se promueve la igualdad entre sexos y la participación de las mujeres, tratando de mitigar brechas de género con su integración social mediante el empleo.

Se observa que la participación y asistencia de las mujeres sigue duplicando a la de los hombres. Una primera hipótesis sería que la implicación de ellas para mejorar su situación sociolaboral es mayor, dado que vienen formando parte de núcleos familiares con menores a su cargo. No obstante, es necesario una mayor investigación de este acceso diferencial.

A través de este objetivo y las actividades que lo desarrollan, se incide en todos los mecanismos de reproducción de la desigualdad (R.1, R.2 y R.3) y en las líneas estratégicas L.2 y L.3.

Objetivo 2: OFRECER ALOJAMIENTO, ATENCIÓN A LAS NECESIDADES BÁSICAS E INTERVENCIÓN SOCIAL A LAS PERSONAS EXTRANJERAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y/O SOLICITANTES DE PROTECCION INTERNACIONAL

El objetivo 2: ofrecer alojamiento, atención a las necesidades básicas e intervención social a las personas extranjeras en riesgo de exclusión social y/o solicitantes de protección internacional, se presta en dos tipos de recursos, Centros de Acogida Temporal y Pisos supervisados.

Destaca el alto porcentaje de hombres sin responsabilidades familiares, tanto en Centros de Acogida Temporal como en pisos tutelados. Los hombres solos demandan más acogida y asistencia en régimen de protección temporal por su movilidad territorial (búsqueda de empleo, jornaleros temporales). Son jóvenes con edades comprendidas entre los 25 y 35 años.

Sin embargo, hay una mayor vulnerabilidad entre las mujeres inmigrantes en situación de riesgo o exclusión social, acompañadas de menores, que demandan la atención en pisos supervisados con estancias más duraderas por la protección del núcleo familiar. Se trata de dos perfiles claramente diferenciados, con necesidades y condiciones de vida muy diferentes atravesadas por la dimensión del género.

Hay más equiparación porcentual en las personas inmigrantes con responsabilidades familiares en Centros de Acogida Temporales, pudiéndose ver un impacto positivo en los cambios de roles y la corresponsabilidad de ambos sexos, favoreciendo la mejora en la autonomía de las mujeres. (R.1, R.2 y L.2).

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	231.07	INCLUSIÓN SOCIAL
Responsable:	D.G. INCLUSIÓN SOCIAL	

La gran mayoría de las actividades se llevan a cabo mediante gestión indirecta, a través de convenios y contratos de prestación de servicios incidiendo especialmente en la R2 y la L2:

CONVENIOS DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA (R.2) a asociaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos complementarios al Programa Municipal. Todos los convenios del Programa incluyen explícitamente cláusulas de Igualdad en sus respectivos cometidos.

CONTRATOS (R.2): A través de los contratos de servicios, se espera que el programa tenga un importante impacto a favor de la igualdad de género.

Enmarcado en la política municipal de contratación, cabe señalar que desde esta Dirección General se ha hecho uso de las cláusulas sociales, tanto en las alternativas que éstas ofrecen, estableciendo condiciones especiales de ejecución, como en determinados criterios de adjudicación en la mayoría de los contratos de servicios que sustancian los programas que se llevan a cabo.

Objetivo 3: REALIZAR ACTUACIONES PARA PREVENIR ACTITUDES RACISTAS Y XENÓFOBAS ASÍ COMO LA CONVIVENCIA INTERCULTURAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA SOCIEDAD MADRILEÑA.

El objetivo 3 realizar actuaciones para prevenir actitudes racistas y xenóforas, así como la convivencia intercultural y de participación ciudadana en la sociedad madrileña, persigue fomentar actuaciones de convivencia intercultural y de participación ciudadana en el municipio de Madrid que favorezcan la cohesión social, así como la realización de actuaciones destinadas a prevenir y luchar contra actitudes racistas y xenóforas.

Entre las actividades previstas destaca fundamentalmente las reuniones y espacios de trabajo generados en relación con el Consejo Sectorial de Inmigración de la ciudad de Madrid.

Se trata, a través de la prestación del Servicio de Orientación Jurídica en materia de Extranjería y supuestos de racismo, xenofobia, homofobia y transfobia, de fomentar la convivencia pacífica entre la ciudadanía de Madrid, así como la prevención y la lucha contra la discriminación por motivos de origen étnico.

A través de este objetivo y sus actuaciones se incide en la prevención de la violencia de género, como parte de las violencias urbanas (R.1 y L.1) y en el fomento de la participación de las mujeres (R.3 y L.3).

PREVENCIÓN DEL SINHOGARISMO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS SIN HOGAR.

Objetivo 4: FAVORECER LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE SINHOGARISMO Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD O EXCLUSIÓN SOCIAL.

En virtud de los principios básicos de la recomendación de inclusión activa de la Comisión Europea 2008/867, las actuaciones se realizan respondiendo al principio de inclusión activa y bajo los criterios de igualdad de oportunidades.

En este objetivo, se destaca el acceso al empleo como un elemento esencial para completar los procesos de inclusión social, favoreciendo procesos de autonomía a través del contrato de Talleres para la Inserción Social y Acompañamiento para el apoyo al empleo personalizado para personas en situación de sinhogarismo y en situación grave de exclusión social que se encuentren en calle o en alguno de los centros y programas de la Red Municipal de Atención a Personas Sin Hogar. Las actuaciones dirigidas a eliminar las desigualdades de género se integran en todas las líneas de intervención del programa y, de manera específica, en una relación de talleres para la capacitación en igualdad de género, entendida como un proceso de transformación individual y colectiva.

El acceso es igualitario para ambos sexos, si bien es la elección individual la que hace partícipes a las mujeres, en mayor o

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	231.07	INCLUSIÓN SOCIAL
Responsable:	D.G. INCLUSIÓN SOCIAL	

menor medida, en función de sus dificultades laborales y antecedentes socializadores (R1).

La incidencia de las prestaciones y servicios es positiva, considerando el gran desarraigo y las situaciones de desigualdad social que manifiestan las personas atendidas, con altos índices de exclusión social y vulnerabilidad. Las personas sin hogar padecen discriminaciones múltiples, con situaciones de pobreza severa, patologías asociadas, violencias de calle y de género. Las mujeres sin hogar presentan más factores de riesgo aún que los hombres. De ahí, la necesaria intervención para facilitar el acceso al mercado laboral en igualdad de condiciones e incidir en evitar los mecanismos reproductores de la desigualdad (R2, L2 Y L3).

Del mismo modo, se incluye el programa de acompañamiento social a las familias de la Cañada Real que participen en un proceso de realojo en el que se les presta la orientación que precisan con el objetivo de garantizar su adecuada integración con el nuevo entorno y se apoya la actuación de la Empresa Municipal de la Vivienda y el Suelo.

Igualmente, desde la Dirección General se gestiona y dinamiza el Centro Socio-Comunitario "Cañada Real" ubicado en el Sector 5 de la Cañada Real, en el que se desarrollan diferentes actividades y talleres realizados por las entidades sociales que trabajan en los sectores 2-5 de Cañada Real.

Por otra parte, también se incluye el apoyo a la iniciativa social en el ámbito de Cañada Real.

Estas actividades inciden en los mecanismos de reproducción de la desigualdad (R1, R2 y R3) y en las líneas estratégicas L2 y L3.

OBJETIVO 5: ATENCIÓN A LAS PERSONAS SIN HOGAR A TRAVÉS DE LA RED MUNICIPAL Y LA RED DE LA INICIATIVA SOCIAL.

Destacan por su impacto (R1, R2, L1 y L2), por una parte, el Centro Municipal de Acogida Beatriz Galindo, siendo uno de los recursos especializados en la atención a mujeres en el marco de la Red Municipal de Atención a Personas Sin Hogar. La finalidad principal de este centro es la atención a las mujeres en grave situación de desarraigo, contando así con un dispositivo específico dirigido a una parte de la población muy vulnerable y en situación de grave de exclusión, como son las mujeres en situación de sinhogarismo con situaciones de violencia de género.

Por otra parte, el programa "No Second Night" que, desde la intervención preventiva destinada a mujeres, da respuesta a situaciones sobrevenidas de pérdida de alojamiento, evitando la situación de calle para mujeres en situación de vulnerabilidad social y el acceso a los recursos específicos de la Red Municipal de Atención a las Personas sin Hogar, que intervienen con mujeres con mayor trayectoria de calle.

En el marco preventivo, se consolida el programa "A Tiempo" de alojamiento con acompañamiento social e intervención especializada para jóvenes en situación de calle de 18 a 25 años. Su objetivo es facilitar una intervención especializada e integral, evitando un deterioro de la situación en calle y fomentando procesos de autonomía, creación de redes de apoyo y acceso a los servicios comunitarios que en su futuro sean factores de protección (L2).

Respecto a la atención a las Personas Sin Hogar, la ciudad de Madrid cuenta con una amplia y diversificada red de centros y programas que se adaptan a las diferentes necesidades y demandas de un colectivo social tan heterogéneo y, en especial, a las mujeres que lo conforman (R2, R3 y L3). El acceso a los diferentes centros y programas se lleva a cabo a través de la Puerta Única de Entrada (PUE) que valora el recurso más adecuado a las necesidades de atención e intervención de las personas derivadas, dándose una discriminación positiva (R1).

Tanto los contratos como los convenios de esta Dirección General tienen como condición especial de ejecución la realización de un Informe de Impacto de Género e incluyen medidas para garantizar su realización (R2).

OBJETIVO 6: PROPORCIONAR PRESTACIONES ECONOMICAS A PERSONAS Y FAMILIAS EN SITUACIÓN DE

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	231.07	INCLUSIÓN SOCIAL
Responsable:	D.G. INCLUSIÓN SOCIAL	

EMERGENCIA SOCIAL O DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

Este objetivo responde a la necesidad genérica de proporcionar acceso a recursos básicos a las personas sin hogar y/o en situación de extrema vulnerabilidad (R2 y L2).

OBJETIVO 7: FOMENTAR PROYECTOS COMPLEMENTARIOS DE ACTUACIONES MUNICIPALES PROMOVIDOS POR ASOCIACIONES Y ENTIDADES E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO QUE TRABAJEN A FAVOR DE LA INCLUSIÓN SOCIAL DE COLECTIVOS VULNERABLES Y PERSONAS SIN HOGAR.

Siguiendo las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, este objetivo permite medir el impacto que la convocatoria pública de concurrencia competitiva de la Dirección General de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo, dirigidas a colectivos vulnerables y personas sin hogar, ejerce sobre el número de personas que, a través de los proyectos presentados por las diferentes entidades, resultan beneficiarias de actuaciones de inclusión y atención social específicas, incidiendo en el impacto de género en relación con el acceso a los recursos (R2), el fomento de la autonomía de las mujeres (L2), el abordaje de las situaciones de violencia de género (R1 y L1) y el fomento de la participación activa a través de los procesos de inclusión social que se desarrollan (R3 y L3).

Finalmente, y, para terminar, hay que señalar la participación y el trabajo de la Dirección General de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo en el Proyecto Transversal del Área de Políticas Sociales, Familia e Igualdad "Madrid lucha contra la pobreza femenina", que tiene como objetivo reducir la pobreza y la precariedad de la vida de las mujeres (L2).

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 180 POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa: 231.09 INNOVACIÓN Y ESTRATEGIA SOCIAL
Responsable: D.G. SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LA DISCAPA.

1. INTRODUCCIÓN

La Resolución del Director General de Presupuestos del 18 de junio del 2024, por la que se dictan las Normas de Elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2025, cuyo Anexo VIII en el punto 2.1 presenta las instrucciones para elaborar la Memoria de Impacto de Género del Programa (página 99), que debe seguir las Directrices contenidas en el Anexo XI, y adecuarse al contexto normativo disponible en esta materia.

Este documento presenta la Memoria de Impacto de Género que, como parte del Proyecto de Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Madrid 2025 se adjunta a la Memoria del Programa presupuestario 231.09, para dar cumplimiento a la normativa expuesta, así como a la legislación vigente respecto a esta materia (estatal, autonómica, municipal e internacional).

2. PROGRAMA 231.09

El Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, define las asignadas a la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Discapacidad, que respecto al Programa Presupuestario 231.09 Innovación y Estrategia Social, incluye las siguientes:

En el ámbito de la Innovación Social:

-Promover procesos de innovación mediante la racionalización y simplificación de los procedimientos utilizados, la provisión de nuevos métodos y técnicas profesionales y la creación y aplicación de nuevos modelos de gestión, programas y servicios que contribuyan a mejorar el desempeño y la calidad de los servicios sociales.

-Impulsar y coordinar la transformación digital de los servicios sociales.

-Promover un conocimiento global, permanente y actualizado de las necesidades sociales de la ciudadanía madrileña, especialmente en los grupos y poblaciones más vulnerables, mediante investigaciones, estudios, encuestas, reuniones de expertos, grupos de trabajo y cuantas iniciativas se consideren necesarias.

-Realizar el seguimiento y evaluación del impacto, eficacia y eficiencia de las políticas locales que se aplican en el ámbito de la familia, la igualdad y el bienestar social en el ámbito competencial del Ayuntamiento de Madrid.

En el ámbito de la Atención a la Discapacidad:

-Promover, impulsar y desarrollar programas y medidas específicas dirigidas a mejorar la integración social y la autonomía de las personas con discapacidad y sus familias.

3. REFERENCIAS NORMATIVAS

-Carta Europea para la Igualdad de mujeres y hombres en la vida local (2006). Principios 4 y 5. Artículos 4 y 17.

-Directivas Comunitarias sobre Igualdad, Directiva 2006/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, (2006).

-Estrategia de igualdad de género de la Unión Europea (2020-2025).

-Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de medidas de protección Integral contra la Violencia de Género.

-Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

-Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	231.09	INNOVACIÓN Y ESTRATEGIA SOCIAL
Responsable:	D.G. SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LA DISCAPA.	

-Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro.

-Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres.

-Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos autónomos y entidades del sector público municipal.

-Acuerdo de Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

-III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos (2024-2027).

- Resolución del Director General de Presupuestos del 18 de junio del 2024, por la que se dictan las Normas de Elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2025 en cuyo Anexo VIII Documentación Justificativa de las Propuestas de Gastos incluye en el epígrafe 2.1 las instrucciones para elaborar la Memoria de Impacto de Género de cada Programa presupuestario (página 99).

4. METODOLOGÍA APLICADA

La metodología para elaborar la Memoria de Impacto de Género de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Madrid se estructura en cuatro procesos básicos:

-Diagnóstico de brechas de género: se valora en qué grado afectan objetivos y actuaciones realizadas a la igualdad de género: si tienen en cuenta las diferencias entre necesidades prácticas e intereses estratégicos de hombres y mujeres, así como los posibles efectos directos o indirectos que la actuación pueda tener sobre su situación y posición.

-Valorar la incidencia sobre las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal: si la actuación puede dar respuesta de manera directa o indirecta a alguna de dichas líneas que son:

L1- Erradicación de violencias machistas. Medidas que contribuyen a esta meta. Pueden ser actuaciones de sensibilización, información, formación y/o coeducación (preventivas), y de atención a víctimas y/o familias (paliativas), entre otras.

L2- Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad. Acciones que promuevan estas metas, por ejemplo, cláusulas de igualdad en la contratación pública relacionadas con medidas de corresponsabilidad, empleabilidad de mujeres en sectores subrepresentados o en puestos de responsabilidad, o para mejorar las condiciones del sector de los cuidados, ayudas al empleo o emprendimiento de mujeres, actuaciones de capacitación para el empleo o desarrollo profesional dirigidas a mujeres, medidas de conciliación, permisos maternidad/paternidad o teletrabajo, entre otras.

L3- Participación sociopolítica y cultural de las mujeres. Medidas que fomenten la participación en espacios de toma de decisiones, así como en todos aquellos ámbitos donde las mujeres están infrarrepresentadas.

-Valorar la incidencia sobre los mecanismos 3R, de reproducción de las desigualdades de género cuyo análisis se ha estructurado en tres tipos fundamentales:

R1- Roles y estereotipos de género. Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género o que inciden en cambios positivos hacia dicha meta.

R2- Recursos. Medidas que contribuyen a la igualdad en el acceso y distribución de los recursos económicos, sociales y culturales, así como a la eliminación de brechas de género.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	231.09	INNOVACIÓN Y ESTRATEGIA SOCIAL
Responsable:	D.G. SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LA DISCAPA.	

R3- Representación. Medidas que promueven la participación de las mujeres y su representación, en especial en espacios de toma de decisiones o de incidencia.

-Medidas realizadas que se corresponden con el III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos (2024-2027), en adelante III Plan de Igualdad. Este análisis se ha hecho conjuntamente de todos los objetivos y actuaciones del Programa presupuestario, puesto que las relaciones entre las acciones realizadas en 2024 así como las previstas para el año 2025, con las medidas del III Plan tienen un impacto conjunto en este sentido.

5. ANÁLISIS DE IMPACTO DE GÉNERO POR OBJETIVOS

OBJETIVO 01: APOYAR LAS ACTIVIDADES DE INNOVACIÓN Y ESTRATEGIA SOCIAL QUE LLEVA A CABO ESTA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE ESTUDIOS Y CONSULTORÍAS.

Las actuaciones previstas para el 2025 son:

-Fomento de la reflexión entre actores relevantes en el sistema de servicios sociales para canalizar su participación en el proceso de revisión del modelo de servicios sociales.

-Elaboración de trabajos demoscópicos para el diagnóstico social y estudio de necesidades en la ciudad de Madrid.

En cuanto al objetivo 1 del programa presupuestario 231.09, no se cuenta por el momento con datos desagregados por sexos, dado que en su mayoría se trata de actuaciones técnicas (realización de estudios sobre explotación de fuentes) que no suponen una atención directa a personas.

Sin embargo, si se puede comentar que se pretende continuar avanzando en el camino ya iniciado en ejercicios anteriores de cara a la integración de la perspectiva de género, mediante la introducción de indicadores que ayuden a conocer la contribución de las políticas municipales en la igualdad entre mujeres y hombres y que reflejen el efecto de la introducción en la contratación de las cláusulas sociales relativas a la igualdad.

De hecho, se ha procurado la integración de una perspectiva de género en todos los indicadores del sistema de información y evaluación.

OBJETIVO 02: APOYAR LAS TAREAS DE LA SG INNOVACIÓN SOCIAL EN ORDEN AL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE GESTIÓN DEL TALENTO EN LA INNOVACIÓN SOCIAL VINCULADO CON LAS NECESIDADES PLANTEADAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN DE UN EQUIPO DE TRABAJO QUE PERMITA LA PARTICIPACIÓN DE ENTIDADES EXTERNAS.

Las actuaciones previstas para el desarrollo inicial de este objetivo 2 no suponen atención o gestión de personas por el momento, por tanto, son neutras en cuanto a su impacto de género.

Por la importancia de este ámbito relacionado con la gestión de personas en el ámbito profesional en cuanto a la eliminación de desigualdades de género, se espera introducir una perspectiva de género en su gestión y funcionamiento, así como en los datos e indicadores que se utilicen para su puesta en práctica

CLÁUSULAS DE IGUALDAD EN LOS CONTRATOS

CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO: SERVICIO DE ATENCIÓN A LAS NECESIDADES ORGANIZATIVAS Y LOGÍSTICAS VINCULADAS CON LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DEL TALENTO EN LA INNOVACIÓN SOCIAL EN LOS SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Expediente 300/2024/00072

- PPT. Cláusula 6.4 sobre cláusulas sociales de ejecución:

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	231.09	INNOVACIÓN Y ESTRATEGIA SOCIAL
Responsable:	D.G. SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LA DISCAPA.	

En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

OBJETIVO 3. PROMOVER LA IGUALDAD, INCLUSIÓN SOCIAL Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL, PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Las actuaciones e indicadores que se han presentado para el proyecto de presupuesto dentro de este objetivo presupuestario del programa 231.09 para el año 2025 son las siguientes:

- Seguimiento y supervisión de los centros de día y ocupacional de discapacidad intelectual.
- Seguimiento de proyectos subvencionados tanto a través de subvenciones nominativas como por convocatoria pública.
- Seguimiento y supervisión de la OVIDI.
- Impulso del Consejo Municipal de Discapacidad.
- Tramitación de convenios de subvención nominativa.
- Impulsar acciones formativas en materia de discapacidad.

Con respecto a los indicadores de este objetivo 3, el porcentaje de mujeres con discapacidad atendidas en el centro de día supone un 46% frente al 54% de hombres atendidos.

Las mujeres con discapacidad atendidas en el centro ocupacional representan el 60% frente al 40% de hombres.

Las mujeres con discapacidad atendidas en el respiro familiar suman el 47,2% y los hombres el 52,8%.

Las consultas realizadas por mujeres al servicio de información suponen el 53,8% y las de los hombres el 46,2%.

las mujeres con discapacidad intelectual con plan de vida independiente elaborado representan el 41.7% frente al 58,3% de hombres.

BRECHAS DE GÉNERO (OBJETIVO 3):

-Las distancias porcentuales entre hombres y mujeres no son en su mayoría significativas: entre las personas con discapacidad atendidas en el Centro de Día, son un 8% más hombres que mujeres, al igual que ocurre en el Respiro familiar donde el porcentaje de hombres con discapacidad supera en un 5% al de mujeres, por último, también presentarían una brecha de género poco acentuada las consultas realizadas por hombres frente a las que está previsto que hagan las mujeres puesto que son un 5,6% más estas últimas.

-Las brechas de género más relevantes son las que presentan dos indicadores concretos: por un lado, estaría el porcentaje de hombres atendidos en el centro ocupacional que serían un 40% mientras que las mujeres con discapacidad alcanzarían el 60%. Por otro lado, destacaría el indicador de las personas con discapacidad intelectual que tienen un plan de vida independiente elaborado, siendo un 16,6% mujeres menos que hombres. Habría que valorar si las metodologías de intervención en ambos recursos (requisitos de participación, características, requerimientos, etc.) puedan estar teniendo una repercusión diferente entre hombres o mujeres, o simplemente tiene que ver con los diferentes perfiles de hombres y mujeres participantes tanto en el centro ocupacional al que han asistido muchas más mujeres, como en el proceso de elaboración de un plan de vida independiente en el que participan más hombres.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	231.09	INNOVACIÓN Y ESTRATEGIA SOCIAL
Responsable:	D.G. SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LA DISCAPA.	

IMPACTO DE GÉNERO 3L Y 3R (OBJETIVO 3):

Incidencia elevada sobre L2 y R2, puesto que se fomentan medidas de corresponsabilidad, de formación ocupacional de mujeres y hombres, así como la participación equilibrada en actuaciones de capacitación, entre otras. Además, se promueve la autonomía económica de las mujeres con discapacidad, aunque también la de los hombres.

Por otra parte, la disponibilidad de estos recursos supone el fomento de medidas de igualdad en el acceso y utilización de los servicios y prestaciones ofrecidas.

La intervención que se lleva a cabo en los distintos recursos de atención está promoviendo la eliminación de estereotipos sexistas y los roles de género puesto que se fomenta la igualdad de trato y de oportunidades entre las personas atendidas, así como se cuida la prevención y sensibilización hacia la discriminación ya sea por motivo de género o por la diversidad funcional entre la población usuaria de los programas y servicios. Hay en este sentido, una incidencia positiva en R1 e indirectamente en L1.

En L3 y al mismo tiempo en R3, también se valora una contribución positiva, dado que en el contexto de la intervención se constituyen espacios de participación y representación equilibrada entre ambos sexos, ofreciendo iguales alternativas tanto formativas como sociosanitarias a las personas con discapacidad.

Se fomenta al mismo tiempo una toma de decisiones en condiciones de igualdad entre las personas que participan en el contexto de la intervención, por tanto, se incide en las desigualdades de género previas que pudieran existir en estos aspectos.

6. RELACIONES ENTRE EL PROGRAMA 231.09 Y EL III PLAN DE IGUALDAD

El programa 231.09, así como las actuaciones que se realizan para cada objetivo presupuestario inciden sobre los siguientes objetivos específicos del III Plan de Igualdad:

-1.1. Incorporar el principio de igualdad en la gestión y la organización municipal.

-2.1. Utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio.

-2.2. Eliminar el sexismo y los estereotipos de género.

-Dentro de la Línea de intervención 1 (la Institución), se contribuye al igual que desde el resto de los ámbitos competenciales municipales, a los siguientes objetivos específicos del III Plan:

1.2. Implementación, seguimiento, evaluación y difusión del Plan.

1.3. Alcanzar la paridad en la representación.

-Teniendo en cuenta la Línea 2 (sobre comunicación), se fomenta en general contribuir al logro del resto de objetivos del III Plan que a continuación se especifican:

3.1. Evitar la segregación horizontal y vertical.

3.2. Suprimir el sexismo y la estereotipación.

3.3 Asegurar el acceso al teletrabajo en condiciones de igualdad entre mujeres y hombres.

3.4. Equilibrar la presencia de mujeres y hombres en los distintos niveles y grupos.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 180 POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa: 231.09 INNOVACIÓN Y ESTRATEGIA SOCIAL
Responsable: D.G. SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LA DISCAPA.

- 3.5. Promover la igualdad salarial cuando se detecten disparidades.
- 3.6. Asegurar la participación equilibrada de mujeres y hombres en las acciones formativas.
- 3.7. Propiciar la conciliación en los tiempos de vida.
- 3.8. Intervenir en situaciones de especial protección: acoso sexual y por razón de sexo y violencia de género.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	231.10	VOLUNTARIADO
Responsable:	D.G. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y VOLUNTARIADO	

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se aprobó con el objetivo de combatir todas las manifestaciones de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y a promover la igualdad real entre mujeres y hombres, eliminando todos los obstáculos y estereotipos sociales que impidan alcanzarla. Esta exigencia viene impuesta por el artículo 14 de la Constitución española que proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo, y por el artículo 9.2 que consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.

Con el fin de hacer efectivo el derecho constitucional de la igualdad, el artículo 15 de la Ley 3/2007 atribuyen a las administraciones públicas, con mención expresa a la administración local (art. 21.2) la obligación de aplicar la transversalidad del principio de igualdad entre mujeres y hombres, integrándolo de forma activa en sus disposiciones normativas y en la definición y presupuestación de sus políticas en todos los ámbitos y en el desarrollo de todas sus actividades incluyendo explícitamente su acción contractual (art. 33) y subvencional (art. 35).

En este sentido, mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 13 de septiembre de 2018 se aprobaron las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, donde se recoge la necesidad de abordar los presupuestos con enfoque de género, al señalar que las políticas de gastos e ingresos del Ayuntamiento de Madrid deben integrar el enfoque de género en su elaboración, ejecución y evaluación a fin de que tengan un impacto positivo en el avance hacia la igualdad y de que cada programa presupuestario vaya acompañado por una memoria de impacto de género.

En cumplimiento de este mandato, se pretende avanzar en el camino ya iniciado en ejercicios anteriores, de cara a la integración de la perspectiva de género, mediante la introducción de indicadores que ayuden a conocer la contribución de las políticas municipales en la igualdad entre mujeres y hombres y que reflejen el efecto de la introducción en la contratación de las cláusulas sociales relativas a la igualdad y la aplicación de los criterios de transversalidad de género a las subvenciones municipales. En este sentido, se incorpora el enfoque de género manteniendo todos los indicadores en los que ya figuraba en el presupuesto de 2024.

En cumplimiento de las Directrices generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2025, incluidas en el anexo XI de las normas de elaboración presupuestaria, y en referencia a la descripción de la situación de mujeres y hombres en el ámbito de este programa presupuestario, cabe destacar la presencia mayoritaria de mujeres en el programa de Voluntariado del Ayuntamiento de Madrid, cuyo objetivo es promover la participación de la ciudadanía en actividades solidarias. El índice de distribución por sexo de la participación en Voluntarios/as por Madrid es de un 65% de mujeres participantes y un 35% de hombres. Este alto grado de feminización de la actividad solidaria es un fenómeno presente en todas las sociedades y culturas en base a la contribución que tradicional y actualmente hacen las mujeres en relación con el cuidado de sus entornos más próximos, tanto familiares, comunitarios como sociales. No obstante, con el fin de lograr una mayor equiparación en la participación uno de los objetivos en materia de voluntariado es incrementar el número de hombres.

En relación a los objetivos previstos en este programa presupuestario, el objetivo 1 relativo a "Desarrollar el programa municipal de Voluntariado, Voluntari@s por Madrid", impulsando nuevas acciones que motiven a la ciudadanía a participar activamente. Generar actividades y espacios de relación y encuentro y prestar una especial atención a las personas voluntarias, promoviendo su fidelización, satisfacción y permanencia" se ha mantenido la redacción del indicador "Personas inscritas en "Voluntarios por Madrid: mujeres" y "Personas inscritas en "Voluntarios por Madrid: hombres", lo que nos permitirá analizar los resultados obtenidos, de los que se dará cuenta en la memoria de cumplimiento de objetivos de igualdad de este programa al finalizar el ejercicio presupuestario, sirviendo además de base para la elaboración de propuestas de futuro.

En relación con el objetivo 2 relativo a "Desarrollar proyectos puntuales y permanentes de voluntariado en la ciudad, impulsando la participación activa de los voluntarios y voluntarias", cabe mencionar que en las bases de la convocatoria pública de subvenciones a entidades e instituciones de carácter social sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos de voluntariado en la Ciudad de Madrid, se incluye en el artículo 8.5 el siguiente párrafo:

"En base al artículo 21 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se valora que

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	231.10	VOLUNTARIADO
Responsable:	D.G. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y VOLUNTARIADO	

las entidades que presenten proyectos adopten criterios con relación a la perspectiva de género en los proyectos de voluntariado y en la realización de acciones específicas de formación y sensibilización en materia de igualdad dirigida al voluntariado.”

Además, se han mantenido en las bases de convocatoria los siguientes párrafos:

8.6. Impacto de género del proyecto:

8.6.1. En aplicación del acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 13 de septiembre de 2018, por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid (art. 5.5), en consonancia con lo regulado en materia de subvenciones en la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, los proyectos que se presenten a la convocatoria de subvenciones habrán de incluir, tanto en el momento de la presentación del proyecto, como en la justificación de la subvención un análisis de su impacto de género.

8.6.2. Este análisis se incorporará en un apartado específico de la memoria explicativa del proyecto (Anexo) con el siguiente contenido:

”Descripción sucinta de las desigualdades entre mujeres y hombres existentes en el marco del tipo de proyecto presentado. Mención a las actividades planificadas para hacer frente a las desigualdades detectadas en el ámbito de actuación del proyecto. Indicadores previstos para analizar el impacto de género del proyecto en relación con las desigualdades detectadas y las actuaciones previstas. Los proyectos presentados evitarán el uso discriminatorio tanto en el lenguaje como en las imágenes. Del mismo modo, las entidades subvencionadas utilizarán una comunicación inclusiva durante el periodo de ejecución de la subvención concedida.”

De igual modo, en la citada convocatoria, se aplican hasta 3 puntos en la valoración de la perspectiva de género, en los proyectos de voluntariado de las entidades solicitantes de subvención y que las entidades cuenten con un Plan de Igualdad que se puntúa con 2 puntos.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	231.79	NGEU. CONVENIO SERVICIOS SOCIALES
Responsable:	D.G. MAYORES Y PREVEN. DE LA SOLEDAD NO DESEADA	

Las actuaciones a desarrollar desde la Dirección General de Mayores y Prevención de la Soledad No Deseada en atención a las competencias que a ésta reconoce el Acuerdo de Junta de Gobierno de 29 de junio de 2023, constituyen una excelente posibilidad para el impulso de transversalidad de las políticas de igualdad de género; tanto respecto a los potenciales beneficiarios de los distintos servicios, recursos y programas; como desde la perspectiva del empleo, pues en su mayoría se trata de servicios intensivos en mano de obra, en los que el predominio de la población femenina es indiscutible, lo que constituye un extraordinario cauce de inserción laboral para las mujeres.

El proyecto de presupuesto de 2025 incorpora, por tanto, indicadores de distribución de los recursos y equidad en el acceso a los mismos, desagregando por sexo todos aquellos indicadores en los que la magnitud o unidad de medida es el número de usuarios/as de los programas, servicios o recursos.

Teniendo en cuenta esta perspectiva, cabe por tanto destacar todas aquellas iniciativas diseñadas para conseguir optimizar las oportunidades de salud, participación y seguridad a fin de mejorar la calidad de vida de las personas a medida que envejecen. Se trata, en definitiva, de promover una sociedad que favorece la presencia y participación de la gente mayor en todos los aspectos de la vida y de la dinámica social; convencidos como estamos de que la comunidad entera se beneficia de la experiencia y capacidad de sus residentes de más edad si se les facilita el acceso a la participación activa en la vida de la ciudad.

El objeto del programa consiste en las actuaciones necesarias la adaptación de los Centros Integrados Santa Engracia, Jazmín y Margarita Retuerto a un modelo de unidades de convivencia, conforme al Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid para la Ejecución de Proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia subproyectos (S20, S21, S22, S33 y S65), concretamente al subproyecto S21 "Ayudas a entidades locales para adaptación de centros residenciales a un modelo de unidades de convivencia".

Esta línea de acción contribuye a los siguientes objetivos:

- Transformación de centros hacia un nuevo modelo de cuidados centrados en la calidad de vida y la autonomía de las personas.
- Inversiones en adaptación y equipamiento en centros residenciales especializados.
- Desarrollar modelos convivenciales de unidades pequeñas que favorezcan la inclusión mediante la participación de la persona en sus cuidados, reproduciendo entornos similares a los domésticos favoreciendo la intimidad personal, las oportunidades de elección, la participación en actividades de la vida cotidiana y la interacción social, a través de la construcción de nuevos centros residenciales o de la adaptación de los ya existentes.

Para ello se precisa la presupuestación de la cuantía necesaria para la adjudicación de un contrato de suministro de los bienes tecnológicos para cada uno de los centros integrados de conformidad con los Anexos que acompañan a este pliego, incluyendo su instalación adaptando los espacios a la naturaleza y morfología de estos elementos, teniendo en cuenta el "Modelo de Atención Centrada en las Personas" (ACP), así como la retirada de los elementos.

En este sentido, la actuación propuesta tiene como origen el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que introduce dentro de sus los principios transversales la necesidad de respetar el principio de igualdad de género. Para ello, se ha incluido como condición especial de ejecución del contrato la relativa al "compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el plan de recuperación, transformación y resiliencia y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión", tales como I) Transformación ecológica, II) Transformación digital, III) Cohesión social y territorial y IV) Igualdad de género.

Asimismo, se incluye en los pliegos la necesidad de tener en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes igualdad de género.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	232.90	COOPERACIÓN AL DESARROLLO
Responsable:	D.G. INCLUSIÓN SOCIAL	

La finalidad del presente programa presupuestario es articular las expresiones de solidaridad internacional de la ciudadanía madrileña como una política pública municipal y que a través de sus objetivos presupuestarios incluye acciones destinadas a la cooperación internacional para el desarrollo, la educación para el desarrollo sostenible y una ciudadanía global y la acción humanitaria.

El Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad otorga a la actual Dirección General de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo las competencias en materia de cooperación al desarrollo.

1. Marco normativo

El mandato legal que da cobertura al presente programa está recogido en:

· Normativa internacional:

- Instrumento de ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, hecho en Estambul el 11 de mayo de 2011. Publicado BOE núm. 137, de 06/06/2014. Artículo 13. Sensibilización y Capítulo VIII Cooperación internacional.

- Carta Europea para la igualdad de mujeres y de hombres en la vida local de mayo 2006, su art. 30 Hermanamiento y Cooperación Internacional, da lugar a la estrategia de Género en Desarrollo de la Cooperación Española.

- Carta de las Naciones Unidas y Estatuto de la Corte Internacional de Justicia. Declaración unilateral española en aceptación de la jurisdicción obligatoria del Tribunal Internacional de Justicia. CAPÍTULO IX. Cooperación internacional económica y social. Artículo 55.

- Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas, el 10 de diciembre de 1984. Artículos 1, 2, 7, 16 y 23.

- Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas, el 25 de septiembre de 2015. Objetivo de Desarrollo Sostenible 5.

· Normativa nacional:

- Constitución Española de 1978. Aprobada en las Cortes Generales el 6 de diciembre de 1978. Artículos 9.2, 10, 14 y 23.

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Art.23. Política española de cooperación para el desarrollo; el art. y 32. Contratos de las administraciones públicas y art. 35. Subvenciones públicas.

- Ley 1/2023 de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo sostenible y la Solidaridad Global; art. 2. Principios 2.e) y 4 Objetivos y criterios de actuación. 1.e).

· Normativa municipal:

-Decreto de 20 de mayo de 2016, del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se modifica la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal aprobada por el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.

- Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	232.90	COOPERACIÓN AL DESARROLLO
Responsable:	D.G. INCLUSIÓN SOCIAL	

- Resolución del Director General de Presupuestos de 18 de junio de 2024, por la que se dictan las normas de elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2025.

2. Objetivos de igualdad y del programa presupuestario.

Las actuaciones realizadas por este programa presupuestario se desarrollan de acuerdo con los fundamentos establecidos en el Marco Estratégico de Ciudadanía Global y Cooperación Internacional para el Desarrollo de la ciudad de Madrid 2022-2025 (en adelante, Marco Estratégico), aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid el 1 de septiembre de 2022. Este Marco estratégico se encuentra alineado con objetivos y metas que plantea la Agenda 2030 y asume como principios transversales los establecidos por la Cooperación Española.

Dicho Marco Estratégico tiene cuatro ámbitos: preservar nuestro planeta; construir la paz; prosperidad compartida y las personas en el centro. Cada uno de estos ámbitos tiene un objetivo general y definidas una serie de líneas de acción que incluye una de las metas perteneciente al objetivo de desarrollo sostenible (ODS, en adelante) que pretende alcanzar, siendo la línea de acción seleccionada el objetivo específico del proyecto.

Relacionadas explícitamente con el ODS 5, Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas están presentes las siguientes líneas de acción:

- Poner fin a todas las formas de discriminación. (Meta ODS 5.1). R.1.
- Eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas. (Meta ODS 5.2). L.1.
- Reconocer el trabajo de cuidados y doméstico. (Meta ODS 5.4). L.2.
- Asegurar la participación plena de la mujer e igualdad de oportunidades. (Meta ODS 5.5). L.3.
- Asegurar el acceso a la salud sexual y reproductiva y derechos reproductivos. (Meta ODS 5.6)

Siendo estas líneas de acción los objetivos de igualdad en los que se pretende avanzar a través de este programa presupuestario.

Para el Capítulo 4. Transferencias corrientes presupuesto consignado para la ejecución de los objetivos presupuestarios del programa, a través de los que se implementa el citado Marco Estratégico:

OBJETIVO 1: Promover una ciudadanía comprometida y activa con la defensa del planeta, la prosperidad de todas las personas, un crecimiento sostenible e inclusivo y la defensa de los derechos humanos y la igualdad de género en sociedades pacíficas y libres de todo tipo de violencia.

Este se lleva a cabo a través de la subvención de proyectos de educación para el desarrollo sostenible cuyo objeto es contribuir a promover en la ciudadanía madrileña la información, el conocimiento crítico y la comprensión de las dimensiones globales del desarrollo sostenible, la justicia y la solidaridad.

Se prevé ejecutar mediante: concurrencia competitiva a través Convocatoria pública de subvenciones para la realización de proyectos educación para el desarrollo sostenible y una ciudadanía global; un Convenio con las Universidades públicas madrileñas y una subvención directa nominativa al Colegio de Ingenieros Demarcación de Madrid.

OBJETIVO 2: Promover mediante acciones de cooperación internacional para el desarrollo, procesos de desarrollo económico y social sostenibles, creación de infraestructuras resilientes, acceso de todas las personas a los bienes públicos globales,

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	232.90	COOPERACIÓN AL DESARROLLO
Responsable:	D.G. INCLUSIÓN SOCIAL	

fortalecimiento institucional para una gobernanza democrática y justa y una educación inclusiva de calidad.

El cumplimiento de este objetivo se realiza a través de la subvención de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo mediante concurrencia competitiva Convocatoria pública de subvenciones para la realización de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo.

OBJETIVO 3. Contribuir a reducir la pobreza y el hambre, garantizar la salud, proteger los derechos humanos y garantizar la educación de la población afectada por crisis humanitarias.

El objetivo aborda las intervenciones de acción humanitaria, consistentes en salvar y proteger vidas por desastres, ya sean naturales o causados por el ser humano como los conflictos armados y sus consecuencias directas, para aliviar el sufrimiento y mantener la dignidad durante y después de crisis humanitarias, mejorando la calidad y rendición de cuentas.

Para la realización de este objetivo correspondiente al Capítulo 4, se concederán subvenciones directas. para atender las crisis de Ucrania y el Sahel y la subvención nominativa a favor de la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui de Madrid, para el proyecto Vacaciones en Paz.

Estos tres objetivos presupuestarios tienen como uno de sus indicadores:

- Proyectos financiados que incluyen la perspectiva de género. /magnitud: porcentaje/Previsto 100.

3. Descripción situación de mujeres y hombres en el ámbito del programa presupuestario.

Los datos de las brechas de género relacionados con la metodología de análisis 3·R y ·3 L) en las que el programa puede intervenir a través de las acciones derivadas de sus objetivos presupuestarios, son tomados de Naciones Unidas y sus Agencias:

· **Violencia machista:**

Se calcula que, en todo el mundo 736 millones de mujeres, casi una de cada tres, han sido víctimas de violencia física o sexual por parte de su pareja, de violencia sexual fuera de la pareja, o de ambas, al menos una vez en su vida (el 30% de las mujeres de 15 años o más).

En 2022, unas 48.800 mujeres y niñas murieron a manos de sus parejas u otros familiares en todo el mundo. Esto significa que, por término medio, más de cinco mujeres o niñas son asesinadas cada hora por alguien de su propia familia.

Mientras que el 55% de los homicidios de mujeres son cometidos por sus parejas u otros miembros de la familia, el 12% de los homicidios de hombres se producen en la esfera privada.

Con unas 20.000 víctimas, África registró el mayor número de feminicidios relacionados con la pareja o la familia en 2022, siendo por primera vez desde 2013 que superó a Asia en víctimas en términos absolutos. En Asia, se estima que fueron 18.400, en Américas 7.900, en Europa 2.300 y en Oceanía se cometieron alrededor 200 asesinatos de este tipo.

· **Discriminación económica:**

Una de cada 10 mujeres vive en la pobreza extrema (10 por ciento). De continuar las tendencias actuales, se estima que en 2030 el 8% de la población mundial de mujeres (342,4 millones de mujeres y niñas) todavía vivirá con menos de 2 dólares estadounidenses al día. La mayoría alrededor de 220 millones residirá en el África Subsahariana. (ONU Mujeres, El progreso en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible: Panorama de género 2023).

Las mujeres tienen menos probabilidades de tener acceso a la protección social. Las desigualdades de género en el mundo

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	232.90	COOPERACIÓN AL DESARROLLO
Responsable:	D.G. INCLUSIÓN SOCIAL	

laboral y en el trabajo de calidad se traducen en una brecha de acceso a los beneficios de protección social que se adquieren mediante el empleo, como las pensiones, las compensaciones por desempleo o la protección por maternidad.

Las diferencias de género en la legislación afectan tanto a las economías en desarrollo como a las desarrolladas y a las mujeres de todas las regiones. En todo el mundo, más de 2.700 millones de mujeres están sujetas a restricciones legales que les impiden gozar de la misma libertad de elección de trabajo que los hombres. De las 190 economías evaluadas en 2023, más de un tercio (69 economías) tienen leyes que limitan la decisión de las mujeres de trabajar y 43 carecen de legislación sobre acoso sexual en el lugar de trabajo. (Banco Mundial, La mujer, la empresa y el derecho 2023. (Washington, D.C).

Las mujeres reciben salarios inferiores a los de los hombres. La brecha salarial de género es de alrededor del 20%. Las mujeres ganan un 80% de lo que perciben los hombres. Las mujeres también se enfrentan a una penalización salarial por ser madres, que aumenta cuanto mayor es el número de hijas e hijos que tiene una mujer. (Organización Internacional del Trabajo (OIT), junio 2022).

Las mujeres tienen menos probabilidades de ser empresarias. En 2022, la creación de empresas por parte de mujeres se situó alrededor del 10%, una cifra que equivale al 80% de la tasa masculina. Sin embargo, en el caso de las empresas ya establecidas, la tasa de algo más del 5% de las mujeres suponía el 68% de la tasa de los hombres, que fue del 8%. Significa que la brecha de género es mayor cuanto más avanza el ciclo empresarial, lo que demuestra que las mujeres no sólo se enfrentan a múltiples obstáculos para iniciar un negocio, sino que también les resulta más difícil mantenerlo debido a la desigualdad.

· Liderazgo y representación política.

A 1 de junio de 2024, hay 27 países donde 28 mujeres se desempeñan como Jefas de Estado y/o de Gobierno. Al ritmo actual, la igualdad de género en las más altas esferas de decisión no se logrará por otros 130 años.

Solo 18 países están presididos por una Jefa de Estado, y 15 países tienen Jefas de Gobierno.

Datos recopilados por primera vez por ONU Mujeres muestran que, a 1 de enero de 2024, las mujeres representan el 23 por ciento de los miembros de Gabinete dirigiendo Ministerios que lideran un área política. Solo hay 15 países en los que las mujeres ocupan el 50 por ciento o más de los cargos de ministras del Gabinete que dirigen áreas políticas.

Las cinco carteras más ocupadas por ministras son: Mujer e igualdad de género; Familia e infancia; Inclusión social y desarrollo; Protección y seguridad sociales y Asuntos indígenas y minorías.

4. Metas que se pretenden alcanzar para reducir dichas desigualdades.

El programa no dispone de metas fijadas para reducir las desigualdades.

Se informa que la población destinataria de cualquiera de los proyectos financiada desde este programa en cualquiera de sus tres objetivos presupuestarios, relativa al capítulo 4 del presupuesto, puede ser objeto y estar alineados con uno o más de los elementos de análisis de la presente memoria de impacto de género (R.1, R.2, R.3 o L.1; L.2, L.3). Ello unido a que casi el 97% del del crédito solicitado se corresponde con el capítulo 4 complejiza el delimitar la previsión de la cantidad meta a obtener en los indicadores.

Por ello, se abordará de modo global los ámbitos, subámbitos, actividades e indicadores de las 3R y las 3L señalando cada acción por objetivo, capítulo presupuestario y posible crédito previsto.

METODOLOGÍAS

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	232.90	COOPERACIÓN AL DESARROLLO
Responsable:	D.G. INCLUSIÓN SOCIAL	

3R - MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO

R1 Roles y estereotipos.

- R1.1. Medidas relacionadas con el lenguaje e imágenes inclusivas.

La documentación generada desde el programa y toda aquella que depende del mismo se busca que tenga un lenguaje inclusivo escrito y visual.

Indicadores:

- Número de contenidos revisados publicados en Ayre para incluir la perspectiva de género, lenguaje inclusivo e imágenes no sexistas (medida 2.1.4 Tercer Plan de Igualdad).
- Número de documentos revisados el lenguaje inclusivo (administrativos, solicitudes, bases de convocatoria, material didáctico formativo, impresos, etc.) (medida 2.1.5 Tercer Plan de Igualdad).

Capítulo 2. Acción requerida en las cláusulas sociales de carácter obligatorio.

- Indicador: Contratos adjudicados que utilizan un lenguaje e imágenes inclusivas en la propuesta y en el producto.
Magnitud: porcentaje / Previsto 100.

Capítulo 4. Acción requerida en las obligaciones de la entidad subvencionada en los Objetivos presupuestarios: 1. Educación para el desarrollo sostenible, 2. Cooperación internacional y 3. Acción humanitaria.

- Indicador: Proyectos subvencionados que en su propuesta e implementación utiliza lenguaje e imágenes inclusivas.
Magnitud: porcentaje / Previsto 100.

- R.1.2. c) Formativas.

Capítulo 4. Acción posible en los objetivos presupuestarios 1. Educación para el desarrollo sostenible, 2. Cooperación internacional y 3. Acción humanitaria y no solo en los aquellos proyectos cuya línea de acción sea alguna de las relacionadas con el ODS.5, siendo esta una actividad común en los proyectos.

Indicadores:

- Número de proyectos subvencionados que contemplan acciones de sensibilización y formativas para la eliminación de roles y estereotipos de género. Magnitud: número.
- Número de acciones formativas que contempla el proyecto para la eliminación de roles y estereotipos de género. Magnitud: número.
- Número de acciones de sensibilización que contempla el proyecto para la eliminación de roles y estereotipos de género. Magnitud: número.
- Número de personas (mujeres y hombres) receptoras de campañas de sensibilización y formativas sobre igualdad de género en el marco de la intervención. Magnitud: número.
- Número organismos/instancias públicas y organizaciones de la sociedad civil especializadas encargadas de promover y supervisar la igualdad y la no discriminación que han visto reforzadas sus capacidades en el marco de la intervención. Magnitud: número.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	232.90	COOPERACIÓN AL DESARROLLO
Responsable:	D.G. INCLUSIÓN SOCIAL	

R.2. Recursos.

· Contratos. Capítulo 2.

Acción requerida en el Anexo Informe que acredite la obligación de la empresa adjudicataria de establecer medidas para favorecer la conciliación corresponsable en la plantilla que ejecute el contrato en el que se incluye los indicadores para la memoria de impacto de género.

Indicadores:

- Número de empresas que desarrollan contratos municipales que tienen medidas de flexibilidad horaria. Magnitud: sumatorio.
- Número de empresas que desarrollan contratos municipales que tienen permisos remunerados para el cuidado de menores o mayores dependientes para empleados/as. Magnitud: sumatorio.
- Porcentaje de expedientes de contratación con cláusulas de igualdad (medida 1.1.2 Tercer Plan de Igualdad). Magnitud: porcentaje.
- Número de mujeres empleadas por las empresas adjudicatarias de contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato. Magnitud: sumatorio.
- Número de hombres empleados por las empresas adjudicatarias de contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato. Magnitud: sumatorio.
- Número de mujeres empleadas en puestos de coordinación y/o dirección por las empresas adjudicatarias de contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato. Magnitud: sumatorio.
- Número de hombres empleados en puestos de coordinación y/o dirección por las empresas adjudicatarias de contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato. Magnitud: sumatorio.
- Número de empresas que desarrollan contratos municipales que cuentan con protocolos de actuación en casos de acosos sexual y laboral en el trabajo. Magnitud: sumatorio.
- Número de empresas con Planes de Igualdad. Magnitud: sumatorio.

· Subvenciones. Capítulo 4

Acción posible en los objetivos presupuestarios 1. Educación para el desarrollo sostenible, 2. Cooperación internacional y 3. Acción humanitaria Indicadores:

- Número de mujeres y hombres beneficiarios directos de la subvención. Magnitud: sumatorio.
- Número de mujeres y hombres beneficiarios indirectos de la subvención Magnitud: sumatorio.
- Número y cuantía de subvenciones a entidades con actividades masculinizadas (por ejemplo, clubes o entidades deportivas donde los deportes que promocionan están masculinizados). Magnitud: sumatorio.
- Número y cuantía de subvenciones a entidades con actividades feminizadas. Magnitud: sumatorio.
- Número de subvenciones a entidades que tienen en sus estatutos como finalidad la promoción de la igualdad de género y/o la prevención de las violencias machistas. Magnitud: sumatorio.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	232.90	COOPERACIÓN AL DESARROLLO
Responsable:	D.G. INCLUSIÓN SOCIAL	

Acción en los objetivos presupuestarios 1 en la convocatoria de educación para el desarrollo sostenible y 2 convocatoria de cooperación internacional, los criterios de valoración de la entidad solicitante incluyen el plan o medidas de igualdad.

- Indicador: Número de entidades solicitantes subvencionadas que cuentan con un plan o líneas de igualdad, en función de su magnitud, que contempla condiciones sociolaborales. Magnitud: porcentaje/ Previsto 100. Magnitud: porcentaje.

· R2.3. Información, capacitación

Posible acción en objetivos presupuestarios 2. Cooperación internacional y 3. Acción humanitaria.

- Indicador: Número mujeres alfabetizadas en el marco de la intervención. Magnitud: sumatorio.

3L: LINEAS DE ACTUACION DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

L1. Medidas que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas.

- Actuaciones de sensibilización, información o formación

Capítulo 4, Posible acción en objetivos presupuestarios 1. Educación para el desarrollo sostenible, 2. Cooperación internacional y 3. Acción humanitaria.

Indicadores:

- Número de actuaciones de sensibilización, información o formación contra la violencia de género. Magnitud: sumatorio.

- Número de personas (mujeres y hombres) participantes en actuaciones de sensibilización información o formación contra la violencia de género. Magnitud: sumatorio.

- Atención a víctimas y / o familias.

Capítulo 4, Posible acción en objetivos presupuestarios 2. Cooperación internacional, prioritariamente en aquellos que tienen como línea de acción Eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas. (Meta ODS 5.2) si bien, pueden darse, además actuaciones en otras líneas de acción; y objetivo presupuestario 3. Acción humanitaria, es un tipo de acción común en el trabajo en contextos de guerra y con población refugiada. Se excluye el crédito de la subvención a la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui, dada la naturaleza del proyecto.

Indicadores:

- Número proyectos que contemplan la atención a víctimas de género. Magnitud: sumatorio.

- Número de mujeres o niñas víctimas de violencia de género (VBG) que han recibido asistencia o atención (psicológica, médica, jurídica) en el marco de la intervención. Magnitud: sumatorio.

L2 Medidas que contribuyen a la autonomía económica y la corresponsabilidad.

- Autonomía económica de las mujeres.

Capítulo 4, posible acción del objetivo presupuestario 2. Convocatoria de cooperación internacional.

Indicadores:

- Número de proyectos que enfatizan actividades económicas que promueva el empoderamiento de las mujeres. Magnitud: sumatorio.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	232.90	COOPERACIÓN AL DESARROLLO
Responsable:	D.G. INCLUSIÓN SOCIAL	

- Número de mujeres participantes en actividades que económicas que promueva su empoderamiento. Magnitud: sumatorio.

- Dignificación sector de los cuidados.

Capítulo 4, Posible acción a través de las convocatorias de subvención de los objetivos presupuestarios 1. Educación para el desarrollo sostenible, 2. Cooperación internacional, ante la posible elección de la línea de acción Reconocer el trabajo de cuidados y doméstico. (Meta ODS 5.4).

Indicadores:

- Número de actuaciones que abordan el reconocimiento de los cuidados y el trabajo doméstico. Magnitud: sumatorio.

- Número de personas (mujeres/hombres) que participan en actuaciones de reconocimiento de los cuidados y el trabajo doméstico. Magnitud: sumatorio.

L.3. Medidas que contribuyen a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público.

Capítulo 4, Posible acción en objetivo presupuestario 1. Educación para el desarrollo sostenible, 2. Cooperación internacional y 3. Acción Humanitaria.

Indicadores:

- Número de actuaciones del proyecto que promueven la participación de las mujeres en el espacio público. Magnitud: Magnitud: sumatorio.

- Número de mujeres que en el marco de intervención del proyecto que participan en el espacio público de forma horizontal. Magnitud: sumatorio.

- Participación política.

Capítulo 4, Posible acción en el objetivo presupuestario 2. Cooperación internacional.

Indicadores:

- Número de actuaciones en proyectos subvencionados que fomentan la participación de las mujeres en la toma de decisiones en la esfera política. Magnitud: sumatorio.

- Número de mujeres que participan en proyectos subvencionados que fomentan la participación de las mujeres en la toma de decisiones en la esfera política. Magnitud: sumatorio.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	323.01	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable:	D.G. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y VOLUNTARIADO	

Los programas y servicios que se financian con cargo a este programa presupuestario están alineados con las políticas de género reconocidas como estrategia clave en esta materia.

En este Programa se continua con el proceso ya iniciado para evaluar el cumplimiento de los objetivos establecidos, con un enfoque de género, manteniendo y potenciando la consideración de los mismos dentro de las líneas estratégicas de igualdad de género del Ayuntamiento de Madrid y como elementos claros de calidad de los proyectos y programas.

Los objetivos que se incluyen en este Programa presupuestario se ordenan en dos grandes líneas de actuación:

Por una parte, y con relación a la Red Municipal de Escuelas Infantiles, la finalidad es promover y facilitar la compensación educativa, la igualdad de oportunidades y la conciliación de la vida familiar y laboral a través de la escolarización temprana de niñas y niños de las escuelas de la Red y en las diferentes convocatorias de becas a la escolaridad en centros privados. En este sentido, para 2025 está proyectado el inicio de dos nuevas escuelas en el Distrito de Centro que incrementarán el número de plazas disponibles. Por otro lado, la convocatoria de ayudas a familias para la escolarización en escuelas infantiles privadas que se encuentran en proceso de mejora.

En base a la competencia asignada al Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familiar y Bienestar Social, en materia de escuelas infantiles en cuanto a que planifica la red, propone la forma de gestión del servicio y determina las características del mismo, los proyectos educativos a desarrollar por las empresas gestoras de las escuelas incluyen el desarrollo de un proyecto coeducativo con perspectiva de género con el fin de iniciar a los más pequeños y a sus familias en el conocimiento y valor de este derecho.

Por otra parte, la Residencia Internado San Ildefonso constituye un recurso de apoyo socioeducativo a las familias principalmente monoparentales, en su mayoría madres, con escasos recursos económicos. En esta residencia la perspectiva de género impregna todo el proyecto educativo de la Residencia mediante diferentes actuaciones y proyectos planificados y programados.

Los indicadores incluidos en este Programa son los siguientes:

- Niñas con becas y ayudas al estudio para exresidentes de la Residencia-Internado San Ildefonso.
- Niños con becas y ayudas al estudio para exresidentes de la Residencia-Internado San Ildefonso.
- Niñas de la Residencia-Internado San Ildefonso con becas de comedor.
- Niños de la Residencia-Internado San Ildefonso con becas de comedor.
- Niñas con plaza en la Residencia Internado San Ildefonso.
- Niños con plaza en la Residencia Internado San Ildefonso.
- Niñas en escuelas infantiles de titularidad municipal.
- Niños en escuelas infantiles de titularidad municipal.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	325.01	ABSENTISMO
Responsable:	D.G. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y VOLUNTARIADO	

Los programas y servicios que se financian con cargo a este programa presupuestario están alineados con las políticas de género reconocidas como estrategia clave en esta materia.

En este Programa se continua con el proceso ya iniciado en el presupuesto de 2020 para evaluar el cumplimiento de los objetivos establecidos, con un enfoque de género, manteniendo y potenciando la consideración de estos dentro de las líneas estratégicas de igualdad de género del Ayuntamiento de Madrid y como elementos claros de calidad de los proyectos y programas.

El objetivo que se incluye en este programa presupuestario está destinado a colaborar con la administración competente en materia educativa en garantizar el derecho a la educación de las niñas y niños mediante la participación en la vigilancia de la escolaridad obligatoria y potenciando proyectos de prevención y control del absentismo escolar, así como de apoyo y refuerzo educativo destinado al alumnado en centros escolares.

En este marco se pretende no sólo minimizar las diferencias entre hombres y mujeres, sino que se impulsan las actuaciones para el acceso de la mujer a las enseñanzas regladas, de forma especial en determinados colectivos de etnia gitana, respondiendo así a la línea estratégica 1, del Marco estratégico de este Área de Gobierno.

Para todo ello se han incorporado algunos indicadores que van a permitir facilitar datos para el análisis metodológico previsto en materia de igualdad que ayudará a avanzar en esta materia. Concretamente, dentro de las actuaciones del Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar se realiza el seguimiento de las menores en situación de pedimiento y que abandonan la escolarización por esta causa. Así mismo, desde el Programa de Apoyo y Refuerzo Educativo para prevenir el fracaso escolar, mantiene los mismos objetivos en materia de igualdad de género, dando oportunidades a las menores para promocionar con éxito en las asignaturas que culturalmente se han considerado más excluyentes, como son las matemáticas. El programa pretende conseguir también, sensibilizar y dotar de estrategias de estudio a estas niñas para incrementar su rendimiento escolar y titular con éxito.

Por último, se implementó durante el curso 2022-2023 un Programa Apoyo Psicoeducativo que mantiene las líneas estratégicas propuestas por el Ayuntamiento de Madrid en materia de igualdad de género, y tiene como fin promover un ajustado bienestar psicológico en menores en edad de escolarización obligatoria que permita prevenir el fracaso escolar, dado el incremento de numerosos problemas emocionales y comportamentales que se han detectado en los menores durante los últimos años. Algunas de esas problemáticas inciden de manera más significativa en las niñas. Los indicadores incluidos en estos programas son los siguientes:

- Mujeres educadoras sociales del Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar.
- Hombres educadores sociales del Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar.
- Mujeres coordinadoras del Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar.
- Hombres coordinadores del Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar.
- Porcentaje de niñas absentistas con los que se intervienen en el Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar.
- Porcentaje de niños absentistas con los que se intervienen en el Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar.
- Casos de niñas absentistas por causa de género.
- Porcentaje de niñas que participan en el Programa de Apoyo y Refuerzo Educativo.
- Porcentaje de niños que participan en el Programa de Apoyo y Refuerzo Educativo.
- Maestras que participan en el Programa de Apoyo y Refuerzo.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 180 POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa: 325.01 ABSENTISMO
Responsable: D.G. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y VOLUNTARIADO

- Maestros que participan en el Programa de Apoyo y Refuerzo.
- Coordinadora del Programa de Apoyo y Refuerzo educativo.
- Coordinador del Programa de Apoyo y Refuerzo educativo.
- Porcentaje de niñas atendidos en el Programa de Apoyo Psicoeducativo.
- Porcentaje de niños atendidos en el Programa de Apoyo Psicoeducativo.
- Número de psicólogas del equipo profesional de atención en el Programa de Apoyo Psicoeducativo.
- Número de psicólogos del equipo profesional de atención en el Programa de Apoyo Psicoeducativo.
- Coordinadora del Programa de Apoyo Psicoeducativo.
- Coordinador del Programa de Apoyo Psicoeducativo.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	326.01	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable:	D.G. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y VOLUNTARIADO	

Los programas y servicios que se financian con cargo a este programa presupuestario están alineados con las políticas de género reconocidas como estrategias clave en esta materia.

En este Programa se continua con el proceso ya iniciado en el presupuesto de 2020 para evaluar el cumplimiento de los objetivos establecidos, con un enfoque de género, manteniendo y potenciando la consideración de estos dentro de las líneas estratégicas de igualdad de género del Ayuntamiento de Madrid y como elementos claros de calidad de los proyectos y programas.

Los objetivos que se incluyen en este Programa presupuestario se diversifican en tres grandes líneas de actuación: la mejora de la calidad de las enseñanzas mediante el desarrollo de actividades complementarias al currículo escolar, la colaboración en la conciliación de la vida laboral y familiar mediante recursos y servicios dirigidos a las niñas y niños de Madrid en periodos vacacionales y a personas con necesidades especiales, complementando igualmente su desarrollo personal y su bienestar, y la promoción de las enseñanzas artísticas en los ámbitos de la música, la danza, la cerámica y el arte dramático.

Entendiendo que la contratación pública es un instrumento de gran relevancia para incidir en estas políticas, los contratos que se gestionan incluyen obligaciones relacionadas con la igualdad tales como:

- El uso no sexista del lenguaje para evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.
- La exigencia a las empresas adjudicatarias de un informe relacionado con el impacto de género que incluya los datos desagregados por sexo de los usuarios de los contratos, así como de los profesionales que trabajan en estos servicios o programas.

Los indicadores incluidos en este Programa son los siguientes:

- Porcentaje de plazas ocupadas por mujeres en el programa de personas adultas.
- Porcentaje de plazas ocupadas por hombres en el programa de personas adultas.
- Maestras participantes en el programa de personas adultas.
- Maestros participantes en el programa de personas adultas.
- Alumnas de 16-17 años escolarizados que cursan español para inmigrantes.
- Alumnos de 16-17 años escolarizados que cursan español para inmigrantes.
- Porcentaje de niñas participantes en los certámenes escolares.
- Porcentaje de niños participantes en los certámenes escolares.
- Porcentaje de mujeres empleadas por las empresas adjudicatarias para el desarrollo de los contratos.
- Porcentaje de hombres empleados por las empresas adjudicatarias para el desarrollo de los contratos.
- Porcentaje de empresas con Plan de Igualdad.
- Porcentaje de empresas con medidas de flexibilidad horaria.
- Porcentaje de niñas participantes en Centros Abiertos en Inglés.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	326.01	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable:	D.G. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y VOLUNTARIADO	

- Porcentaje de niños participantes en Centros Abiertos en Inglés.
- Porcentaje de niñas participantes en el Centro de Vacaciones Ntra. Sra. Paloma de Cercedilla.
- Porcentaje de niños participantes en el Centro de Vacaciones Ntra. Sra. Paloma de Cercedilla.
- Porcentaje de mujeres empleadas por las empresas adjudicatarias de los Centros Abiertos en inglés y centro de vacaciones en Cercedilla.
- Porcentaje de hombres empleados por las empresas adjudicatarias de los Centros Abiertos en inglés y centro de vacaciones en Cercedilla.
- Porcentaje de niñas con diversidad funcional participantes en actividades en horario lectivo.
- Porcentaje de niños con diversidad funcional participantes en actividades en horario lectivo.
- Porcentaje de mujeres participantes en actividades en horario lectivo dirigidas a niños con diversidad funcional.
- Porcentaje de hombres participantes en actividades en horario lectivo dirigidas a niños con diversidad funcional.
- Porcentaje de niñas y jóvenes participantes en centros abiertos especiales.
- Porcentaje de niños y jóvenes participantes en centros abiertos especiales.
- Porcentaje de mujeres empleadas por las empresas adjudicatarias que apoyan a personas con discapacidad en horario lectivo y no lectivo.
- Porcentaje de hombres empleados por las empresas adjudicatarias que apoyan a personas con discapacidad en horario lectivo y no lectivo.
- Número de mujeres matriculadas en las escuelas municipales de música y danza.
- Número de hombres matriculados en las escuelas municipales de música y danza.
- Número de mujeres matriculadas en la escuela municipal de Arte Dramático.
- Número de hombres matriculados en la escuela municipal de Arte Dramático.
- Número de mujeres matriculadas en la escuela de Cerámica de la Moncloa.
- Número de hombres matriculadas en la escuela de Cerámica de la Moncloa.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	337.01	INSTALACIONES JUVENTUD
Responsable:	D.G. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y VOLUNTARIADO	

Los programas y servicios que se financian con cargo a este programa presupuestario están alineados con las políticas de género reconocidas como estrategia clave en esta materia. Los datos del Padrón Municipal de Habitantes, a fecha de 1 de enero de 2023, muestran una población de 14 a 30 años de edad de 644.066 jóvenes, de los que el 49,31% son hombres y el 50,69% mujeres.

En este Programa se continua con el proceso ya iniciado para evaluar el cumplimiento de los objetivos establecidos con un enfoque de género, manteniendo y potenciando la consideración de estos dentro de las líneas estratégicas de igualdad de género del Ayuntamiento de Madrid y como elemento claro de calidad de los proyectos y programas.

Con este Programa presupuestario se pretende fomentar la compensación de desigualdades y evitar el riesgo de exclusión de la población joven de Madrid, a través de la educación social en las actividades de ocio y tiempo libre, en la promoción artística y cultural, de la recuperación de la calle para la Juventud, promoviendo el empoderamiento de la población joven, su desarrollo personal y comunitario de jóvenes y ofreciendo un espacio de inclusión cultural y social para la integración. El aspecto educativo se configura como un proceso, en espacios de relación y educación alternativos, que fomenta el cambio personal y comunitario fortaleciendo los factores de protección y disminuyendo los factores de riesgo para una mayor integración social y cultural de la población joven.

En el desarrollo de las diferentes actividades y programas se trata de detectar las diferentes necesidades que surgen de entre los propios jóvenes y en respuesta a ello se incentivan y promueven acciones para el fomento de la igualdad de género.

Atendiendo a estas acciones dirigidas a la juventud, por un lado y de forma transversal, se desarrollan diferentes acciones y estrategias de igualdad de género y, por otro lado y de forma específica, se trabaja la formación en la diversidad con los profesionales y con programas y actividades específicos intercentros como el "Bloquea El Machismo" (Prevención de violencia de género), "Centros Juveniles con Orgullo" (Promoción de la igualdad), y a través de exposiciones, actividades, talleres y acciones concretas.

Los indicadores incluidos en este Programa son los siguientes:

- Número de actividades para el fomento de la igualdad de género.
- Número de jóvenes participantes en actividades para la igualdad.
- Número de participaciones en acciones en materia de igualdad.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	337.02	PROGRAMAS Y SERVICIOS DE JUVENTUD
Responsable:	D.G. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y VOLUNTARIADO	

Los programas y servicios que se financian con cargo a este programa presupuestario están alineados con las políticas de género reconocidas como estrategia clave en esta materia. Los datos del Padrón Municipal de Habitantes, a fecha de 1 de enero de 2023, muestran una población de 14 a 30 años de edad de 644.066 jóvenes, de los que el 49,31% son hombres y el 50,69% mujeres.

En este Programa se continua con el proceso ya iniciado para evaluar el cumplimiento de los objetivos establecidos con un enfoque de género, manteniendo y potenciando la consideración de estos dentro de las líneas estratégicas de igualdad de género del Ayuntamiento de Madrid y como elemento claro de calidad de los proyectos y programas.

Con este Programa presupuestario se pretende fomentar la compensación de desigualdades y evitar el riesgo de exclusión de la población joven de Madrid, a través de la educación social en las actividades de ocio y tiempo libre, en la promoción artística y cultural, de la recuperación de la calle para la Juventud, promoviendo el empoderamiento de la población joven, su desarrollo personal y comunitario de jóvenes y ofreciendo un espacio de inclusión cultural y social para la integración. El aspecto educativo se configura como un proceso, en espacios de relación y educación alternativos, que fomenta el cambio personal y comunitario fortaleciendo los factores de protección y disminuyendo los factores de riesgo para una mayor integración social y cultural de la población joven.

En el desarrollo de las diferentes actividades y programas se trata de detectar las diferentes necesidades que surgen de entre los propios jóvenes y en respuesta a ello se incentivan y promueven acciones para el fomento de la igualdad de género.

Atendiendo a estas acciones dirigidas a la juventud, por un lado y de forma transversal, se desarrollan diferentes acciones y estrategias de igualdad de género y, por otro lado y de forma específica, se trabaja la formación en la diversidad con los profesionales y con programas y actividades específicos intercentros como el "Bloquea El Machismo" (Prevención de violencia de género), "Centros Juveniles con Orgullo" (Promoción de la igualdad), y a través de exposiciones, actividades, talleres y acciones concretas.

Los indicadores incluidos en este Programa son los siguientes:

- Número de actividades para el fomento de la igualdad de género.
- Número de jóvenes participantes en actividades para la igualdad.
- Número de participaciones en acciones en materia de igualdad.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	190	OBRAS Y EQUIPAMIENTOS
Programa:	153.20	DIR.Y GEST.ADMV. DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS
Responsable:	S.G.T. OBRAS Y EQUIPAMIENTOS	

Se realiza esta memoria de impacto de género en base a lo dispuesto en la Disposición Adicional decimocuarta de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2024 y del apartado 6.1.2 de la Resolución, dictada con fecha de 18 de junio de 2024 del Director General de Presupuestos, por la que se dictan las normas de elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2025, donde se establece la obligación de incluir dentro de la memoria del programa un análisis de evaluación de impacto de género como herramienta que, permita conocer la eficacia y eficiencia de las políticas municipales en el cumplimiento del mandato normativo de promoción de la igualdad y no discriminación por razón de sexo.

La formulación de los créditos incluidos en el programa 153.20 Dirección y Gestión Administrativa de Obras y Equipamientos, se ha realizado en consonancia con las políticas municipales de impacto de género de conformidad con el I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid; las Directrices para la Aplicación de la Transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid y la Instrucción 1/2016, Instrucción relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos autónomos y entidades del sector público municipal.

Con la gestión de tales créditos, dentro del marco de la inclusión progresiva del enfoque de género, se persigue contribuir a la eliminación y no reproducción de las desigualdades de género, mediante la incorporación de la perspectiva de género en el trabajo que se desarrolla y la utilización de un lenguaje no sexista en sus informes, escritos y comunicaciones internas y externas, que reconozca y visibilice tanto a mujeres como a hombres, con el objetivo de evitar la reproducción de roles y estereotipos que perpetúen la desigualdad e incrementen la brecha de género, tratando de conseguir un espacio libre de sesgos sexistas y discriminaciones.

Por otra parte, hay que señalar las dificultades intrínsecas que se plantean en este programa en relación con la introducción de medidas de impacto de género, puesto que una gran parte de sus créditos están destinados a dotar de medios materiales al personal adscrito al Área de Gobierno. No obstante, en la ejecución de los diferentes contratos que se tramitan con cargo a los créditos del programa se continuará velando por que toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que sean necesarios para su tramitación y ejecución, se realice un uso no exista del lenguaje, se evite cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y se fomente con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Teniendo en cuenta la metodología de análisis de las 3R establecida en el Informe de Impacto de Género de los Presupuestos del Ayuntamiento de Madrid de 2017, estas medidas adoptadas por la Secretaría General Técnica para reducir las desigualdades entre mujeres y hombres se encuadran en la R1 y L3, toda vez que van destinados a no reproducir roles y estereotipos en relación con la desigualdad de género.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	190	OBRAS Y EQUIPAMIENTOS
Programa:	153.40	INFRAESTRUCTURAS URBANAS
Responsable:	D.G. ESPACIO PÚBLICO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	

En el marco estratégico de las políticas de igualdad y en aras de reducir las desigualdades de género, el análisis del impacto de género de los programas presupuestarios representa un componente básico.

Esta consideración viene teniendo desarrollo a nivel internacional en multitud de ejemplos dentro de los países occidentales lo cual permite reunir numerosas experiencias que sirven para reconocer los avances que se van produciendo en este asunto, así como palanca para el avance en el mismo.

La incorporación de la perspectiva de género de los programas presupuestarios es, por consiguiente, uno de los ejes sobre los que se vertebran las políticas de gasto.

Marco normativo: mandatos sobre la integración del enfoque de género en los presupuestos.

La reflexión acerca del impacto de género del presupuesto forma parte de la estrategia del mainstreaming de género, estrategia adoptada por los organismos internacionales a partir de la IV Conferencia Mundial de las Mujeres celebrada en Beijing en 1995 y que se concreta en la necesidad de que los poderes públicos realicen políticas activas orientadas a la consecución de la igualdad de género y a que incorporen el principio de igualdad a todas las políticas públicas transversalmente. En coherencia con la importancia que tiene la materia presupuestaria, a lo largo de las últimas décadas se ha ido desarrollando un marco normativo específico que recoge de manera explícita el mandato de garantizar que los presupuestos públicos contribuyan al logro de la igualdad entre mujeres y hombres. Los principales hitos de dicha normativa en los diferentes ámbitos se recogen a continuación:

Ámbito europeo

- El Reglamento 1081/2006 del parlamento europeo y del consejo, de 5 de julio de 2006, relativo al Fondo Social Europeo.

En el artículo 6 se establece que los Estados miembros y la Comisión deben cerciorarse de que la ejecución de las prioridades financiadas por el Fondo Social Europeo contribuya al fomento de la igualdad y a la eliminación de las desigualdades entre mujeres y hombres. La adopción de una estrategia que integre la perspectiva de género ha de combinarse con medidas específicas encaminadas a incrementar la participación duradera y promover el avance de las mujeres en el empleo.

- El Reglamento 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión. En el artículo 16, se establece que los Estados miembros y la Comisión velarán por promover la igualdad entre hombres y mujeres y la integración de las cuestiones de género en las diferentes etapas de la ejecución de los fondos. Ello implica necesariamente la integración del enfoque de género en las políticas públicas que desarrollen acciones financiadas por el Fondo Europeo, incluyendo la planificación presupuestaria de las mismas. 6

- Mencionar también lo dispuesto en la Comunicación de la Comisión Europa 2020 "Una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador", respecto a la necesidad de diseñar políticas que promuevan "la igualdad entre sexos", "contribuyendo así al crecimiento y a la cohesión social".

- Por último, la Estrategia Europea para la Igualdad de Género 2020-2025, responde al compromiso de la Comisión Von der Leyen de conseguir una Unión de la Igualdad. La Estrategia presenta actuaciones y objetivos políticos para avanzar de forma sustancial hacia una Europa con mayor igualdad de género de aquí a 2025. La meta es una Unión en la que las mujeres, los hombres, los niños y las niñas, en toda su diversidad, dispongan de libertad para seguir el camino que elijan en la vida, gocen de las mismas oportunidades para prosperar y puedan conformar y dirigir por igual la sociedad europea en la que vivimos. Los objetivos fundamentales de esta estrategia son poner fin a la violencia de género, combatir los estereotipos de género, colmar las brechas de género en el mercado de trabajo, lograr la participación en pie de igualdad en los distintos sectores de la economía, abordar la brecha salarial y de pensiones entre hombres y mujeres, reducir la brecha de género en las responsabilidades asistenciales y alcanzar el equilibrio entre mujeres y hombres en la toma de decisiones y la actividad política. La Estrategia adopta un planteamiento dual de integración de la perspectiva de género combinada con actuaciones específicas y descansa en la interseccionalidad como principio horizontal para su aplicación. Aunque la Estrategia se centra en la actuación dentro de la UE, es acorde con la política exterior de la UE en materia de igualdad de género y empoderamiento de las mujeres. Entre los primeros resultados de la Estrategia, la Comisión propondrá a finales de 2020 medidas vinculantes de transparencia salarial.

Ámbito estatal

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	190	OBRAS Y EQUIPAMIENTOS
Programa:	153.40	INFRAESTRUCTURAS URBANAS
Responsable:	D.G. ESPACIO PÚBLICO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	

· La Ley 30/2003, de 13 de octubre sobre medidas para incorporar la valoración de impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno es la que inicia el camino hacia el desarrollo de un marco normativo específico en materia de evaluación del impacto de género de los presupuestos públicos. Dicha Ley introdujo la obligación de que todo proyecto normativo vaya acompañado de un informe de impacto de género de las medidas que se establecen en el mismo. Esta exigencia se extiende a todos los centros administrativos, que han de considerar las situaciones diferenciales de ambos sexos a la hora de elaborar y ejecutar sus políticas, e incluir un análisis previo del impacto de las mismas sobre esta situación de desigualdad de partida.

· La Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en su artículo 15 sobre transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, dice textualmente: "El principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades".

· Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro. El mencionado real decreto tiene por objeto el desarrollo reglamentario de los planes de igualdad, así como su diagnóstico, incluidas las obligaciones de registro, depósito y acceso, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en las previsiones contenidas en los artículos 17.5 y 85.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, todo ello sin perjuicio de las disposiciones que establezcan al respecto los convenios colectivos, dentro del ámbito de sus competencias.

· Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres. El objeto de este real decreto es establecer medidas específicas para hacer efectivo el derecho a la igualdad de trato y a la no discriminación entre mujeres y hombres en materia retributiva, desarrollando los mecanismos para identificar y corregir la discriminación en este ámbito y luchar contra la misma, promoviendo las condiciones necesarias y removiendo los obstáculos existentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 9.2 y 14 de la Constitución Española y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

· Ley 10/2021, de 9 de julio, de trabajo a distancia. En su artículo 4 establece que las empresas están obligadas a evitar cualquier discriminación, directa o indirecta, particularmente por razón de sexo, de las personas trabajadoras que prestan servicios a distancia y que, además están obligadas a tener en cuenta a las personas teletrabajadoras o trabajadoras a distancia y sus características laborales en el diagnóstico, implementación, aplicación, seguimiento y evaluación de medidas y planes de igualdad, así como a la protección de las víctimas de violencia de género.

Ámbito Local

· Directrices para la aplicación de la transversalidad de género, cuyo objetivo es el establecimiento de los criterios necesarios para la implantación de la estrategia de transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, en sus Organismos Autónomos y Empresas Públicas dependientes.

En la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras existe un compromiso para prevenir en el ejercicio de sus competencias y, en la medida de lo posible, las desigualdades en materia de género.

Las actuaciones proyectadas se plantean teniendo en cuenta la diversidad en materia de necesidades, demandas e intereses de mujeres y hombres, con el fin de lograr la creación de espacios seguros, inclusivos y diversos, que faciliten el acceso igualitario, para unas y otros, a los diferentes recursos, entendidos éstos en sentido amplio.

En concreto, en este programa, este compromiso se manifiesta en primer término en relación en materia de contratación de manera que en los pliegos de prescripciones técnicas ya se introdujo una cláusula en la que se impone al adjudicatario que en toda la documentación, publicidad, imagen, o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	190	OBRAS Y EQUIPAMIENTOS
Programa:	153.40	INFRAESTRUCTURAS URBANAS
Responsable:	D.G. ESPACIO PÚBLICO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	

ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Así mismo, conforme a lo dispuesto en la cláusula 33 del pliego de cláusulas administrativas relativa al cumplimiento de las obligaciones laborales, sociales y de transparencia, el contratista está obligado al cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

En segundo término, en relación con las competencias en materia de espacio público e infraestructuras hay que tener en cuenta que el urbanismo, en su papel trasformador del territorio, debe afrontar continuamente nuevos retos, como la modernización de las infraestructuras, el crecimiento sostenible de las ciudades, la lucha contra la contaminación, el fomento de la participación ciudadana o la lucha contra cualquier tipo de discriminación social.

El urbanismo, en la actualidad, debe garantizar que nuestras ciudades sean espacios de convivencia accesibles e inclusivos. Se busca promover el derecho a la seguridad y a la integridad física de la ciudadanía, teniendo especialmente en cuenta aquellas actuaciones orientadas a la erradicación de la violencia machista en todas sus manifestaciones.

Igualmente, la mejora de los espacios redundará en un aumento de la calidad de vida de los individuos en general, y de la mujer en particular. Con esta finalidad, se plantea la mejora de la iluminación y, consecuentemente, la visibilidad; la supresión de barreras físicas y arquitectónicas y la mejora de la movilidad en la zona.

Consecuentemente con expuesto hasta ahora, se contribuirá a la mejora de la autonomía de la mujer y se promoverá la participación activa de las mujeres en ámbitos en los que, hasta la fecha, la presencia masculina ha sido mucho más relevante. Finalmente, en relación con las líneas de actuación de políticas de igualdad de género, en esta Dirección General se seguirá trabajando de forma activa, siguiendo las mismas líneas que se mencionaron al principio del texto, buscando la universalidad de uso y la accesibilidad de los espacios públicos.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	190	OBRAS Y EQUIPAMIENTOS
Programa:	153.50	OFICINA DE ACCESIBILIDAD
Responsable:	D.G. ESPACIO PÚBLICO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	

Los presupuestos públicos tienen impacto sobre los recursos de que disponen los distintos colectivos de personas: mujeres y hombres, personas migrantes, mayores, jóvenes o infancia. El objetivo de los presupuestos con perspectiva de género es, teniendo en cuenta la desigualdad existente entre mujeres y hombres, conocer el impacto de estos sobre las mujeres y los hombres, y servir de herramienta para promover la igualdad, con el fin último de conseguir una igualdad real.

El objetivo principal de la Dirección General de Accesibilidad del Ayuntamiento de Madrid, desde su creación en marzo de 2021 por Acuerdo de la Junta de Gobierno, es *#Impulsar la accesibilidad en la ciudad de Madrid desde un enfoque transversal, sostenible y para todas las personas*, es decir, tiene un carácter universal y por tanto de igualdad, sin ningún tipo de discriminación. Y así se reconoce como principio en el artículo 3 de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU, que en su punto g) consagra la igualdad entre mujeres y hombres.

La accesibilidad es por tanto la condición previa y necesaria para que cualquier mujer o niña, goce de autonomía personal y es, además, una manera de asegurar su plena participación en igualdad de condiciones en la sociedad.

Este objetivo se desarrolla a través de tres ejes operativos para 2024:

01. Servir de referencia, interna y externa a la organización municipal para la promoción de la accesibilidad en la ciudad, así como impulsar la cohesión, promover el trabajo coordinado, la innovación y la participación, además de fortalecer los canales de comunicación.
 02. Identificar y catalizar colectivamente políticas y acciones promotoras de la accesibilidad entre las Áreas de Gobierno y Direcciones Generales con criterios de efectividad y sostenibilidad que generen resultados de impacto positivo para la ciudad.
 03. Aumentar la sensibilización e información de los agentes responsables de la accesibilidad en la ciudad de Madrid, incluido el personal municipal, para el mejor conocimiento de la normativa, legislación y buenas prácticas existentes.
- Incidencia de la perspectiva de género en el presupuesto de la Dirección General de Accesibilidad está incluido en el Capítulo 2 *#Gastos en bienes corrientes y servicios*”.

La principal característica de este capítulo es que su gestión está externalizada, es decir, se trata de gastos que el Ayuntamiento contrata con terceros para su realización o suministro. Por lo tanto, cobra gran importancia la aplicación de la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal.

El Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, en relación con contratación pública municipal establece de forma específica que se habrán de seguir los criterios específicos de igualdad incluidos en la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal (Decreto de 19 de enero de 2016 del delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda) y las previsiones específicas que en materia de igualdad de género contempla la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En consecuencia, en aquellos contratos realizados desde la Dirección General de Accesibilidad, se incluirá el enfoque de género, mediante la inclusión de cláusulas sociales de igualdad de género y se velará por que la documentación, publicidad y materiales necesarios para la ejecución de los contratos, se haga con un lenguaje inclusivo, evitando cualquier imagen discriminatoria hacia las mujeres o estereotipos sexistas.

Así mismo, se realizarán las actuaciones necesarias para la obtención de los datos para poder llevar a cabo un análisis que permita valorar el impacto de la contratación realizada por la Dirección General de Accesibilidad sobre las líneas estratégicas de las políticas de igualdad, como, por ejemplo:

- Número de hombres/mujeres empleados/as para el desarrollo del objeto del contrato.
- Número de hombres/mujeres en puestos de coordinación.
- Información sobre si cuentan con medidas de flexibilidad horaria, planes de igualdad y protocolos de actuación en casos

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	190	OBRAS Y EQUIPAMIENTOS
Programa:	153.50	OFICINA DE ACCESIBILIDAD
Responsable:	D.G. ESPACIO PÚBLICO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	

de acoso sexual y laboral en el trabajo.

Se tendrá en cuenta de forma específica la opinión de las mujeres, a título individual y/o a través de organizaciones donde estén representadas. Esto se llevará a cabo en las reuniones de departamentos de la Dirección General, en los grupos de trabajo de estrategia, red técnica de interlocutores internos y grupo técnico de diseño universal de la mesa de accesibilidad, en la participación en eventos, comisiones y grupos de trabajo en materia de accesibilidad, en la colaboración con acciones de otras Áreas de Gobierno para generar y robustecer criterios de accesibilidad sostenible en la ciudad de Madrid.

Además, desde la Dirección General de Accesibilidad se promoverá la accesibilidad con perspectiva de género, con el fin de impulsar acciones inclusivas que permitan la participación en igualdad de oportunidades para todas las personas.

- Resumen de partidas que promueven la participación de mujeres:
- 22706. Estudios y trabajos técnicos. Estudio estadístico de accesibilidad en Madrid. Presupuesto 25.000 €.
- 22706. Estudios y trabajos técnicos. Infografías accesibilidad. Presupuesto 18.000 €.
- 22706. Estudios y trabajos técnicos. Jornadas anuales de accesibilidad. Presupuesto: 46.485 €
- 22706. Estudios y trabajos técnicos. Plan Comunicación en accesibilidad. Presupuesto 18.000 €

En cuanto a líneas de actuación de políticas de igualdad de género, se realizarán medidas que contribuyan a la inclusión, visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres. Esto se realizará a través de un estudio estadístico sobre accesibilidad, en las publicaciones de infografías de accesibilidad, en la participación en las jornadas de accesibilidad y a través de un plan de comunicación en accesibilidad.

- Resumen de partidas que contribuyen a la visibilidad y a aumento de la participación de mujeres:
- 22602.Publicidad y propaganda, Realización de campañas de sensibilización. Presupuesto 100.000 €

El resultado de las actividades enumeradas anteriormente es evaluable a través de diversos indicadores cualitativos y cuantitativos que serán verificados progresivamente a lo largo de 2024.

En consecuencia, con lo anterior se efectuarán las cuatro siguientes determinaciones estadísticas de género:

- se cuantificará el número de mujeres asistentes a los grupos de trabajo, reuniones de comisiones, jornadas, etc...
- se cuantificará el número de denuncias/quejas por inaccesibilidades presentadas por mujeres, en relación con el total de las presentadas.
- se cuantificará el número de mujeres participantes en el estudio estadístico sobre necesidades de accesibilidad.
- Se cuantificará en el número de mujeres participantes como ponentes y asistentes a las jornadas de accesibilidad.

Los objetivos fijados por la Dirección General de Accesibilidad en 2024, las actividades a desarrollar, los indicadores de resultados y el crédito contemplado están relacionados de forma congruente en la misión de contribuir efectivamente a la accesibilidad de la ciudad de Madrid de manera universal y, por lo tanto, teniendo en cuenta la perspectiva de género.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
Programa:	153.22	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

El marco normativo vinculado con la memoria de impacto de género es el siguiente:

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de protección Integral.
- Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género en la Comunidad de Madrid.
- Directrices para la aplicación de la transversalidad en el Ayuntamiento de Madrid aprobadas el 13 septiembre 2018.
- El Mapa Estratégico y Plan Operativo de Gobierno 2019-2023 Alineados con la Estrategia 2030 para el Desarrollo Sostenible.
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana
- II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid.

La finalidad de este programa es la ejecución de obras y actuaciones de acondicionamiento. Este programa incide directamente en la planificación urbanística y sus actuaciones mejoran la accesibilidad, movilidad y seguridad de las mujeres en el espacio público.

La acción "obras de reconstrucción de aceras" da respuesta a la metodología R2 Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género. Con esta acción conseguimos espacios más accesibles y mejoramos la movilidad y, con ello, la calidad de vida de las mujeres. En este sentido, se contribuirá a la corresponsabilidad de la distribución de tiempos (L2) y al fomento del empleo, puesto que los trayectos a ciertos lugares de trabajo serán más accesibles.

Este programa incide también en la Línea de actuación L1, eliminar las violencias machistas mejorando infraestructuras urbanas, movilidad e iluminación, ya que, de esta forma, las mujeres pueden transitar por las calles de forma segura.

Debido a las nuevas competencias que los Distrito ejercen en la materia desde el ejercicio 2019, es más fácil incorporar el enfoque de género, en la medida en que la capacidad de intervenir en el espacio público por parte de los Distrito se ha incrementado.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 201 DISTRITO DE CENTRO
Programa: 171.02 ZONAS VERDES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO

El marco normativo vinculado con la memoria de impacto de género es el siguiente:

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de protección Integral.
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana
- Directrices para la aplicación de la transversalidad en el Ayuntamiento de Madrid aprobadas el 13 septiembre 2018.
- El Mapa Estratégico y Plan Operativo de Gobierno 2019-2023 Alineados con la Estrategia 2030 para el Desarrollo Sostenible.
- III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid.

Este programa incide directamente en la adecuación de las zonas verdes y sus actuaciones pueden contribuir a mejorar la accesibilidad, la movilidad y la seguridad de las mujeres en las mismas.

Las acciones de adecuación de las zonas verdes del Distrito dan respuesta a la metodología R2 Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género.

Con esta acción conseguimos zonas verdes y parques más accesibles y mejoramos la calidad de vida de las mujeres.

Este programa incide también en la Línea de actuación L1, eliminar las violencias machistas mejorando la accesibilidad y la iluminación en las zonas verdes, fomentamos que las mujeres puedan acceder a ellas de forma segura.

Debido a las nuevas competencias que los Distrito ejercen en la materia desde el ejercicio 2019, es más fácil incorporar el enfoque de género, en la medida en que la capacidad de intervenir en el espacio público por parte de los Distrito se ha incrementado.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
Programa:	231.02	FAMILIA E INFANCIA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

Dentro del marco normativo de la Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local y, en relación con este programa es destacable la brecha por razón de género que aún existen en la crianza y educación de los/las hijos/as. Esta tarea ha sido un rol asignado tradicionalmente a las mujeres y aunque, en las nuevas generaciones de progenitores se ha avanzado mucho en las responsabilidades familiares compartidas, en las familias atendidas por Servicios Sociales es necesario seguir avanzando en una crianza y socialización más igualitaria.

Para llevar a cabo el principio de igualdad en este programa nos hemos basado en el siguiente Marco Normativo:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local con la última modificación del 4 de agosto de 2018 en la que se incorpora una nueva competencia para los municipios: 25.o) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.
- Directiva 2002/73/CE del Parlamento Europeo.
- Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Ley 5/2005 de 20 de diciembre Integral contra la Violencia de Género en la Comunidad de Madrid.
- El Mapa Estratégico y Plan Operativo de Gobierno 2019-2023 Alineados con la Estrategia 2030 para el Desarrollo Sostenible
- Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.
- Anexo XI de las Directrices generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el Presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid 2025.

Por otra parte, el Distrito Centro ha contado con dos planes bianuales de transversalidad para los ejercicios 2020-2021 y 2022-2023.

Además, se han elaborado unas Líneas de Actuaciones de Futuro de los Servicios Sociales distritales, para los años 2023 a 2027 que incluyen medidas relacionadas con la perspectiva de género, que promueven la igualdad en la atención prestada a mujeres y hombres.

En base a este marco normativo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, en este programa se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, ya que en las actuaciones de destinadas a atender a menores se incorporan talleres relacionados con la crianza de los hijos, insistiendo en la importancia de asistencia de ambos progenitores. Ello contempla medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos para eliminar la brecha de género, porque en las entrevistas que se mantienen con mujeres en situación de monomarentalidad se conciencia a las mismas sobre la necesidad de hacer efectivos sus derechos, relativos a pensión de alimentos y otros por parte de los progenitores.

La contribución del programa a la eliminación de las violencias machistas se realiza a través de la información y el asesoramiento a la mujer, así como como la puesta en marcha de las medidas de protección que proceda.

Este mismo Programa también contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad en el entorno familiar; con las prestaciones económicas a través de ayudas económicas de escuelas infantiles y comedor escolar, se promueve el acceso y el mantenimiento de empleo y se posibilita un bienestar socio-vital a las mujeres, fundamentalmente monomarentales, favoreciendo la conciliación de la vida personal, laboral y familiar de estas. Así mismo en los contratos promovidos por los Servicios Sociales del distrito referidos a la atención a la infancia, la adolescencia y la familia se establecen cláusulas relativas a la igualdad de género; ejemplo de ellos son los contratos de Educación Social y el de Ludotecas para menores.

Todo este marco normativo, ha enraizado y se ha consolidado dentro de las actuaciones desarrolladas la participación activa de las mujeres y el empoderamiento en el ejercicio de sus derechos, contribuyendo este programa a la visibilidad y al aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público a través de la participación en los espacios de intervención social grupal organizados por los Servicios Sociales del distrito, evitando situaciones de discriminación social en razón del género.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 201 DISTRITO DE CENTRO
Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO

Desde 2017 se han incluido en este Programa la promoción y actividades relativas a la igualdad de género, con indicadores desagregados por sexo e indicadores de impacto de género.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
Programa:	231.03	MAYORES
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

En los datos sociodemográficos del distrito Centro se observa que el 49,33% del total de personas empadronadas en el distrito a fecha 1 de enero de 2024 son mujeres. Sin embargo, si nos referimos a las personas mayores de 65 años, la distribución varía considerablemente, encontrándonos con un 59,86% de mujeres

Las mujeres mayores presentan un mayor nivel de precariedad económica debido a una ausencia de vida laboral remunerada, que ha hecho que carezcan de pensión contributiva; dado que han venido históricamente ejerciendo el rol de cuidadoras o con actividades laborales precarias o marginales, que no les dieron derecho a prestaciones de jubilación contributivas, contando mayoritariamente con escasas pensiones no contributivas o de viudedad, que suponen en este último caso una importante disminución de su poder adquisitivo.

Dentro del marco normativo de la Ordenanza de las Prestaciones Económicas del Sistema Público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid en la distribución de las ayudas (necesidades básicas, adaptaciones geriátricas#), la tasa de distribución es de 27% de los beneficiarios son hombres y el 73% mujeres.

Para llevar a cabo el principio de igualdad en este programa nos hemos basado en el siguiente Marco Normativo:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local con la última modificación del 4 de agosto de 2018 en la que se incorpora una nueva competencia para los municipios: 25.o) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.
- Directiva 2002/73/CE del Parlamento Europeo.
- Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Ley 5/2005 de 20 de diciembre Integral contra la Violencia de Género en la Comunidad de Madrid.
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.
- El Mapa Estratégico y Plan Operativo de Gobierno 2019-2023 Alineados con la Estrategia 2030 para el Desarrollo Sostenible
- Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.
- Anexo XI de las Directrices generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el Presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid 2025.

Por otra parte, el Distrito Centro ha contado con dos planes bianuales de transversalidad para los ejercicios 2020-2021 y 2022-2023.

Además se han elaborado unas Líneas de Actuaciones de Futuro de los Servicios Sociales distritales, para los años 2023 a 2027 que incluyen medidas relacionadas con la perspectiva de género, que promueven la igualdad en la atención prestada a mujeres y hombres.

Teniendo en cuenta el citado marco normativo, en este programa se contemplan medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, ya que todos los talleres realizados en los cuatro Centros de Mayores del distrito llevan incorporados la perspectiva de género.

El Programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas mediante la información y el asesoramiento a la mujer mayor, así como con la puesta en marcha de las medidas de protección que procedan, a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, mediante prestaciones económicas de ayudas económicas para comedor de mayores, necesidades básicas, adaptaciones geriátricas u otras se posibilita un bienestar socio-vital a las mujeres mayores y contribuye a la visibilidad y al aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público porque desde principalmente los centros de mayores se fomenta su participación activa en los espacios de toma de decisiones como por ejemplo, su presencia activa en las Juntas Directivas donde tres de las cuatro presidencias están ostentadas por mujeres.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 201 DISTRITO DE CENTRO
Programa: 231.03 MAYORES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO

Todo este marco normativo, ha enraizado y se ha consolidado dentro de las actuaciones desarrolladas la participación activa de las mujeres y el empoderamiento en el ejercicio de sus derechos, contribuyendo este programa a la visibilidad y al aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público a través de la participación en los espacios de intervención social grupal organizados por los Servicios Sociales del distrito, evitando situaciones de discriminación social en razón del género.

Desde 2017 se han incluido en este programa la promoción y actividades relativas a la igualdad de género, con indicadores desagregados por sexo e indicadores de impacto de género.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
Programa:	231.06	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

La atención social se presta en un mayor número a mujeres que a hombres, dado que la mujer es la que acude en mayor proporción tanto a realizar la demanda como a participar en las líneas de intervención propuestas por los Servicios Sociales, demandas que se realizan por mujeres pero que involucran a todo el núcleo familiar. Esta mayor presencia femenina en nuestro recurso permite visibilizar la feminización de la pobreza por un lado y por otro el rol de cuidadoras socialmente atribuido a la mujer.

Dentro del marco normativo de la Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local y en relación con este programa es destacable la brecha por razón de género relacionada con la atención social que se presta en los Servicios Sociales municipales, ya que siguen siendo las mujeres las que acuden a solicitar apoyo social, aunque es toda la unidad familiar la beneficiaria del mismo.

Para llevar a cabo el principio de igualdad en este programa nos hemos basado en el siguiente Marco Normativo:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local con la última modificación del 4 de agosto de 2018 en la que se incorpora una nueva competencia para los municipios: 25.o) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.
- Directiva 2002/73/CE del Parlamento Europeo.
- Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Ley 5/2005 de 20 de diciembre Integral contra la Violencia de Género en la Comunidad de Madrid.
- El Mapa Estratégico y Plan Operativo de Gobierno 2019-2023 Alineados con la Estrategia 2030 para el Desarrollo Sostenible
- Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.
- Anexo XI de las Directrices generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el Presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid 2025.

Por otra parte, el Distrito Centro ha contado con dos planes bianuales de transversalidad para los ejercicios 2020-2021 y 2022-2023.

Además se han elaborado unas Líneas de Actuaciones de Futuro de los Servicios Sociales distritales, para los años 2023 a 2027 que incluyen medidas relacionadas con la perspectiva de género, que promueven la igualdad en la atención prestada a mujeres y hombres.

Por ello, de acuerdo con este marco normativo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres en este programa se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, mediante entrevistas compartidas y con actividades de sensibilización. Las medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos para eliminar las brechas de género se hacen efectivas principalmente con el trabajo de acercamiento en medio abierto, las cuales procuran hacer llegar la información y el acceso a las mujeres de mayor vulnerabilidad.

Por último, el citado marco normativo ha enraizado y se ha consolidado dentro de las actuaciones desarrolladas, la participación activa de las mujeres, el empoderamiento en el ejercicio de sus derechos, contribuyendo este programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público a través de la participación en los espacios de intervención social grupal organizados por Servicios Sociales del distrito, evitando situaciones de discriminación social en razón del género.

Desde 2017 se han incluido en este programa la promoción y actividades relativas a la igualdad de género, con indicadores desagregados por sexo e indicadores de impacto de género.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
Programa:	311.01	SALUBRIDAD PÚBLICA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

Marco normativo:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, con la última modificación del 4 de agosto de 2018, en la que se incorpora una nueva competencia para los municipios: o) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

- Mapa estratégico y Plan Operativo de Gobierno 2019-2023.

- Directrices para la Aplicación de la Transversalidad en el Ayuntamiento de Madrid (13/09/2018).

- Anexo XI de las Directrices generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el Presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid 2025.

Por otra parte, el Distrito Centro ha contado con dos planes bianuales de transversalidad para los ejercicios 2020-2021 y 2022-2023.

El programa de Salubridad Pública está dirigido al control e inspección de establecimientos que realizan actividades que pueden afectar a la salud pública de las personas consumidoras o usuarias, incidiendo en la eliminación de riesgos y medidas preventivas que son requeridas a las empresas y titulares de dichas actividades.

En este sentido y teniendo en cuenta el documento "Directrices generales para facilitar la inclusión progresiva del impacto de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid 2025", así como los documentos de "Mapa estratégico y Plan Operativo de Gobierno 2019-2023" y el "Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos 2024-2027", este programa incide en la distribución, acceso y control de recursos (metodología R2). Con este programa se mejora la salud y calidad de vida de las mujeres realizando el control de los establecimientos de seguridad alimentaria y otros establecimientos con incidencia en la salud pública como peluquerías, centros de estética, bronceado y tatuaje, balnearios, los cuales son frecuentados por mujeres.

Se han incluido en el programa, en el objetivo 3, "Mejorar el control en materia de sanidad y control animal", indicadores de información desagregada por sexo en las solicitudes de licencias de tenencia de animales potencialmente peligrosos, a fin de facilitar información estadística útil en este ámbito.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
Programa:	323.01	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

Tanto la educación como la obligatoriedad de la escolarización son garantes de la igualdad de género en tres sentidos: abre la posibilidad de la inserción de la mujer en el mercado laboral al facilitar la matriculación temprana de los niños y las niñas en la Educación Infantil de Primer y Segundo Ciclo, se gestionan espacios para generar actividades y recursos que ayudan a conciliar lo familiar y lo laboral más allá del horario escolar y establece cauces de comunicación e interlocución con la Comunidad Educativa y otras entidades del Ayuntamiento que nos sirven para visualizar problemas de género y nos permiten gestionar recursos para trabajarlos.

Para llevar a cabo el principio de igualdad en este programa nos hemos basado en el siguiente Marco Normativo:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local con la última modificación del 4 de agosto de 2018 en la que se incorpora una nueva competencia para los municipios: 25.o) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.
- Directiva 2002/73/CE del Parlamento Europeo.
- Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación.
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley 5/2005 de 20 de diciembre Integral contra la Violencia de Género en la Comunidad de Madrid.
- El Mapa Estratégico y Plan Operativo de Gobierno 2019-2023 Alineados con la Estrategia 2030 para el Desarrollo Sostenible
- Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.
- Anexo XI de las Directrices generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el Presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid 2025.

Por otra parte, el Distrito Centro ha contado con dos planes bianuales de transversalidad para los ejercicios 2020-2021 y 2022-2023.

A la hora de incidir en los mecanismos de reproducción de desigualdades de género, se han contemplado:

- Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género pues, aunque quedan implícitas en el programa, se explicitan tanto en el objetivo 2, actividad B detectando posibles necesidades en este ámbito, como en el objetivo 3 en las actividades A y B,
- Se han contemplado también medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género solicitando a los Centros Educativos y empresas adjudicatarias de las Escuelas Infantiles, el número de hombres y mujeres en puestos directivos.

Se promueve la participación de mujeres, en especial en espacios de toma de decisiones principalmente en el objetivo 3 a través de la actividad B.

Desde el punto de vista de las líneas estratégicas de la política de igualdad del Ayuntamiento, el programa contribuye:

- A la eliminación de las violencias machistas desde el objetivo 2 y la actividad B y desde el objetivo 3 y las actividades A y B.
- A la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público.
- A la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad pues está pensado para cubrir ambas líneas de actuación a través de los tres objetivos, pues son la base para que la mujer pueda tener acceso al trabajo y disponga de más tiempo para poder participar en diferentes espacios públicos.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
Programa:	323.01	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

Se mantienen, como en ejercicios anteriores, indicadores estadísticos desagregados por sexo, se contemplan indicadores de género e indicadores de impacto de género.

Desde este programa, también se trabajan las Líneas 2 y 3 del III Plan de igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid (La Comunicación y Las Personas).

Con respecto a la línea 2, La Comunicación, se procura el cumplimiento de esta línea en sus dos objetivos: 2.1. Utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio y 2.2. Eliminar el sexismo y los estereotipos de género.

Para ello, en los Pliegos de Prescripciones Técnicas de los contratos de las escuelas infantiles, dentro de las Cláusulas Sociales se contempla que: "En toda la documentación que deban aportar los licitadores o que sea necesaria para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad". El cumplimiento de esta cláusula se comprueba a través de una declaración responsable mensual, que se adjunta a la factura.

Con respecto a la Línea 3: Las Personas, se llevan a cabo los objetivos específicos del Plan a través de los siguientes objetivos del programa y sus actividades.

Con respecto al objetivo específico 3.1. Fomentar la igualdad en el acceso al empleo y promoción interna, se contribuye a través del objetivo 1 actividad D "Orientación y asesoramiento en materia de admisión escolar garantizando el principio de igualdad", en el objetivo 2, actividad B "detección de necesidades en la etapa de educación infantil de primer ciclo con especial atención a la promoción de la de la igualdad de género impulsando y haciendo seguimiento de las actuaciones" detectando posibles necesidades en este ámbito, y en el objetivo 3 la actividad A: "Información, orientación y asesoramiento en materia educativa promoviendo el principio de igualdad de género".

Con respecto al 3.2. Suprimir el sexismo y la estereotipación dentro de los Pliegos de Prescripciones Técnicas de los contratos de las escuelas infantiles se contempla que el Proyecto de gestión educativa y organizativa del centro que presentan debe contener un "Proyecto coeducativo con perspectiva de género". También se contempla como Otras Obligaciones del Contratista.

El objetivo 3.4. Fomentar la igualdad en los procesos de provisión de puestos. Se promueve la participación de mujeres, en especial en espacios de toma de decisiones principalmente en el objetivo 3 a través de la actividad B "Reuniones de coordinación con AMPAS, equipos directivos y otros recursos educativos del distrito."

El cumplimiento del objetivo 3.5. Promover la igualdad salarial cuando se detecten disparidades se contempla solicitando a los Centros Educativos y empresas adjudicatarias de las Escuelas Infantiles, el número de hombres y mujeres en puestos directivos.

Por otro lado, el objetivo 3.7. Propiciar la conciliación en los tiempos de vida se busca desde el Distrito Centro, entre otras medidas, con la previsión de apertura para septiembre de 2025 de otra nueva escuela infantil, haciendo ya un total de 7 escuelas infantiles en el distrito.

Por último, el objetivo 3.8. Intervenir en situaciones de especial protección: acoso sexual y por razón de sexo y violencia de género se realiza a través del Objetivo 01, actividad A "Asistencia a las reuniones de comisión de escolarización municipal" principalmente en la asignación de puntuaciones de baremos de casos excepcionales, así como en escolarizaciones fuera de ratio y del periodo de escolarización ante casos de necesidad de especial protección.

En lo concerniente a las actuaciones de mantenimiento y limpieza de los centros educativos y obras de adecuación y conservación de los mismos que también se incluyen en este programa, están inspiradas en la perspectiva de género y en la promoción del principio de igualdad, si bien, por las características de estos servicios, no se puede responder de una manera directa a las líneas estratégicas de la política municipal de igualdad.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
Programa:	323.01	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

No obstante, y con datos proporcionados por las propias empresas, se han incorporado indicadores de género, con el fin de facilitar el posterior análisis y evaluación del programa que permita valorar el enfoque de género en el ámbito laboral de las empresas adjudicatarias que prestan los servicios de mantenimiento, conservación y limpieza de los centros de educación infantil y primaria.

SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

El programa de centros docentes de enseñanza infantil y primaria tiene como objetivo mantener plenamente operativo el conjunto de las edificaciones adscritas al Distrito de Centro, para alcanzar en ellos las mejores condiciones de uso para la ciudadanía así como las idóneas características de las dependencias que constituyen las sedes de los puestos de trabajo donde el personal funcionario desarrolla su labor de servicios público.

En los edificios públicos, tanto en su interior como en las zonas libres no siempre se ha tenido en cuenta la problemática de impacto de género por lo que en las actuaciones que se lleven a cabo en tales espacios se demanda la necesidad de abordar este objetivo del programa.

Tanto los espacios libres exteriores como los interiores de las edificaciones tienen el potencial de generar intercambio y encuentro entre la diversidad de género de las personas que los usan. Se trata de potenciar el sentido de pertenencia de estos espacios por parte de todas las personas usuarias sin distinción de sexo.

El marco normativo vinculado con la memoria de impacto de género es el siguiente:

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación.
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley 5/2005 de 20 de diciembre Integral contra la Violencia de Género en la Comunidad de Madrid.
- Directrices para la aplicación de la transversalidad en el Ayuntamiento de Madrid aprobadas el 13 septiembre 2018.
- El Mapa Estratégico y Plan Operativo de Gobierno 2019-2023 Alineados con la Estrategia 2030 para el Desarrollo Sostenible.
- II Plan de igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

METODOLOGÍA 3R:

R2: Medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos para eliminar brechas de género:

- A través de la contratación mediante cláusulas sociales en los objetos de los contratos relacionados
- Rediseño del espacio de uso sin distinción de género.

R3: Medidas que promueven la participación activa de mujeres:

- Las mejoras en seguridad y accesibilidad potencian el sentido de pertenencia de los espacios de las personas usuarias.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO:

L1. Las actividades se dirigen a erradicar las violencias machistas, puesto que se actúa en mejoras de la seguridad en el espacio público y en el interior de los edificios.

Las intervenciones en estos centros se diseñarán, teniendo en cuenta diferentes aspectos, como pueden ser los siguientes:

- Espacios con buena señalización, campos visuales despejados y buena accesibilidad, evitando lugares-trampas o espacios recovecos oscuros, peligrosos y delictivos.
- Las circulaciones (tanto interiores como exteriores) se proyectarán con el objeto de ser seguras, visibles, bien iluminadas y ventiladas, propiciando la confianza en la persona usuaria.
- Espacios con vegetación adecuada, tanto en altura y follaje, vinculada con la Iluminación.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
Programa:	323.01	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

- Etc.

Estas intervenciones van en la dirección de favorecer también espacios de mayor equidad identidad y sentido de pertenencia que permita el uso representativo de toda la comunidad.

De esta forma, el programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas, con mejoras en la seguridad de la ciudad, infraestructuras urbanas, movilidad e iluminación.

L2. La inclusión en los contratos de medidas de impacto de género contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad a la hora de proyectar las obras.

CRÉDITO

Las mejoras en seguridad y accesibilidad potencian el sentido de pertenencia de los espacios de las personas usuarias, no limitando el acceso a los mismos de personas con accesibilidad reducida o necesidades especiales como pueden ser madres y padres con bebés o niñas/os.

Para la consecución de estos objetivos se han empleado las partidas correspondientes a los contratos de ejecución de obras de reforma y reparación de los diferentes edificios del Distrito, así como el contrato de servicios de mantenimiento integral en edificios adscritos al Distrito de Centro, con lo cual el gasto está incluido en las diferentes unidades de estos contratos.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
Programa:	325.01	ABSENTISMO
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

El programa de Absentismo vigila el cumplimiento de la escolaridad obligatoria en niños y niñas de entre 6 a 16 años en condiciones de igualdad, apoyando la integración y favoreciendo la detección precoz de situaciones de riesgo en el alumnado en general y las alumnas en particular.

El objetivo del programa es el de reducir y prevenir el absentismo escolar, garantizando el acceso al sistema educativo y a los diferentes recursos. La tasa de absentismo escolar en el Distrito muestra unos datos parecidos en cuanto a número de casos de alumnos y alumnas. Venimos observado, en familias de etnia gitana del distrito, la disminución de la brecha de género en el acceso a la Educación Secundaria, aspecto que se lleva trabajando desde hace varios años a través del programa de prevención en dicho colectivo, con la inclusión de actividades que permiten empoderar a las chicas y promover su permanencia en el sistema educativo.

Desde esta realidad, se propone trabajar desde un marco preventivo a través del acompañamiento a las familias en el itinerario educativo de sus hijos e hijas y así aprender a vigilar su adecuada integración escolar. Para ello se empieza por la necesidad de una escolarización temprana, con el doble objetivo de lograr una mayor integración escolar, propedéutica de aprendizajes posteriores y garantía de éxito escolar, a la vez que facilita a las mujeres la posibilidad de disponer de tiempo para abrirse a la participación en otros espacios sociales.

En cuanto al enfoque de género del programa, resulta de aplicación el siguiente Marco Normativo:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local con la última modificación del 4 de agosto de 2018 en la que se incorpora una nueva competencia para los municipios: 25.o) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.
- Directiva 2002/73/CE del Parlamento Europeo.
- Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación.
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley 5/2005 de 20 de diciembre Integral contra la Violencia de Género en la Comunidad de Madrid.
- El Mapa Estratégico y Plan Operativo de Gobierno 2019-2023 Alineados con la Estrategia 2030 para el Desarrollo Sostenible
- Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.
- Anexo XI de las Directrices generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el Presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid 2025.

Por otra parte, el Distrito Centro ha contado con dos planes bianuales de transversalidad para los ejercicios 2020-2021 y 2022-2023.

A la hora de incidir en los mecanismos de reproducción de desigualdades de género, se han contemplado:

- Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género en las actividades B, D y E.
- Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género en las actividades B, D y E donde se promueve de manera individual y colectiva la educación como forma de lograr el acceso al empleo.
- Medidas para la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones en la actividad B con la intervención directa con las familias.

Desde el punto de vista de las líneas estratégicas de igualdad del Ayuntamiento de Madrid, el programa:

- Contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad. En la medida en que se erradica el absentismo y se promociona la continuidad de la formación escolar, se está promoviendo la futura autonomía económica.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
Programa:	325.01	ABSENTISMO
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

- Contribuye a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, y se logra a través de la socialización en la escuela y la formación educativa, si logramos primero la asistencia continuada al colegio.

Partiendo del vigente Plan de igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, con respecto a este programa, podemos ver que:

- La Línea 2: La Comunicación, se trabaja desde las actividades A, B y C, tanto en la programación de la intervención como en la intervención propiamente dicha y el traspaso de la información a los centros educativos, siguiendo los objetivos 2.1 y 2.2 de esta línea, es decir, utilizando un lenguaje inclusivo y no discriminatorio y eliminando el sexismo y los estereotipos de género.

- La Línea 3: Las Personas, se trabajan los diferentes puntos desde las siguientes actividades:

Con respecto a los objetivos 3.1 y 3.2, Fomentar la igualdad en el acceso al empleo y promoción interna y suprimir el sexismo y la estereotipación se trabaja principalmente desde las actividades A y B, tanto en el diseño de la intervención como en la intervención propiamente dicha.

A través de la actividad E, "Actuaciones de promoción, dinamización y mediación con colectivos en riesgo promoviendo el principio de igualdad" se logra el desarrollo de los objetivos 3.4 y 3.6; Fomentar la igualdad en los procesos de provisión de puestos y asegurar la participación equilibrada de mujeres y hombres en las acciones formativas, respectivamente.

En ocasiones, también desde las actividades A y B, "Recepción, análisis, diseño de intervención y seguimiento en de los casos de absentismo escolar" y "Intervención individual con alumnos y alumnas, grupal, familiar y comunitaria atendiendo al principio de igualdad" se está trabajando el objetivo 3.8. Intervenir en situaciones de especial protección: acoso sexual y por razón de sexo y violencia de género. Derivando a los servicios y programas específicos e informando convenientemente al centro educativo.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
Programa:	326.01	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

El programa de Servicios Complementarios tiene como objetivo el desarrollo integral del alumnado del Distrito Centro y, como tal, atiende específicamente al desarrollo del principio de igualdad de género ofreciendo servicios y actuaciones que complementan y refuerzan la programación general de los centros y atienden a las necesidades sociales y educativas de la población.

Esto se realiza a través de una serie de objetivos y actividades con el alumnado que contemplan el trabajo en la no discriminación y la convivencia desde la perspectiva de la igualdad.

El enfoque de género de este programa aplica el siguiente Marco Normativo:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local con la última modificación del 4 de agosto de 2018 en la que se incorpora una nueva competencia para los municipios: 25.o) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.
- Directiva 2002/73/CE del Parlamento Europeo.
- Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación.
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley 5/2005 de 20 de diciembre Integral contra la Violencia de Género en la Comunidad de Madrid.
- El Mapa Estratégico y Plan Operativo de Gobierno 2019-2023 Alineados con la Estrategia 2030 para el Desarrollo Sostenible
- Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.
- Anexo XI de las Directrices generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el Presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid 2025.

Por otra parte, el Distrito Centro ha contado con dos planes bianuales de transversalidad para los ejercicios 2020-2021 y 2022-2023.

Para incidir en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género, se han contemplado:

- Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género desde el objetivo 1 la actividad A, en la programación de las actividades extraescolares introduciendo la perspectiva de género. En el objetivo 2 a través de la actividad C y en el objetivo 3 a través de la actividad A.
- Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género, pues el tipo de actividades ofertadas son tanto para niños como para niñas, por igual.
- Medidas de participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones al aumentar la calidad educativa pues se dota de herramientas para ello. Se trabaja de manera más directa desde la actividad B del objetivo 1 y la actividad A del objetivo 3

En relación con las líneas estratégicas de igualdad del Ayuntamiento de Madrid, el programa:

- Contribuye la eliminación de las violencias machistas principalmente desde el objetivo 1 con la actividad C y desde el objetivo 3 con las actividades A y B y a través de los diferentes programas de intervención.
- Contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, a través de todas las actividades del objetivo 1 en el presente, favoreciendo la conciliación y del objetivo 2, en el futuro, al dotar de herramientas formativas que ayuden a la mejora de su futuro laboral. El programa en sí lo logra a través de la mejora de la calidad educativa.
- En general, el programa contribuye a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
Programa:	326.01	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

espacio público, al dotar a las niñas de herramientas para manejarlas en un futuro y al lograr que las madres puedan conciliar la vida familiar y laboral.

Partiendo del vigente Plan de igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, con respecto a este programa, podemos ver que:

Desde el objetivo de la conciliación de la vida familiar y laboral, se recogen seis bloques de actividades extraescolares y complementarias y se introduce la perspectiva de género, tratando de modificar la brecha de género existente en este tipo de actividades, así como en actividades de biblioteca a través de los materiales específicos y sesiones adaptadas, atendiendo a la Línea 2. (La Comunicación) del III Plan de igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, procurando utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio y Eliminar el sexismo y los estereotipos de género

Además, estas actividades atienden a otra necesidad del Distrito como es la conciliación de la vida laboral y familiar y que permite generar la posibilidad de la inserción laboral y social de la mujer en los diferentes ámbitos de la vida pública. Así pues, este punto está pensado como forma de asegurar el acceso al teletrabajo en condiciones de igualdad entre mujeres y hombres y propiciar la conciliación en los tiempos de vida, objetivos 3.3 y 3.7 de la Línea 3 (Las personas) del III Plan de igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

Los otros tres objetivos que vamos a enumerar a continuación cobran especial importancia fomentar las políticas de perspectiva de género. En estas tres actuaciones se ha incluido esta perspectiva como uno de los pilares fundamentales, recogiendo de forma desagregada los datos de participación, impulsando acciones que corrijan los desequilibrios encontrados e incluyendo esta perspectiva en los contenidos que se trabajan. Se hace especial incidencia, por tanto, en la Línea 2. (La Comunicación) del vigente Plan de igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos. Principalmente en los objetivos 2.1. "Utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio" y 2.2. "Eliminar el sexismo y los estereotipos de género"

Así desde el Servicio de Apoyo Escolar, fuera del horario lectivo, para alumnado con especial dificultad por razones socioeconómicas y culturales, se trabajará con las familias de las niñas y niños a través de pautas educativas que promuevan la igualdad de género.

Desde la promoción de la convivencia en los centros escolares, está incluida la perspectiva de género como el eje central del análisis y resolución de conflictos, que se promoverá con esta intervención.

Para incidir en la Línea 2: La Comunicación, del III Plan de igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, objetivos 2.1 Utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio y 2.3 Eliminar el sexismo y los estereotipos de género, se han contemplado, desde el objetivo 1 la actividad A, en la programación de las actividades extraescolares introduciendo la perspectiva de género entre las actividades deportivas. En el objetivo 2 a través de la actividad C y en el objetivo 3 a través de la actividad A

Medidas que contribuyan a promover la Línea 3: Las personas, promoviendo un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género, pues el tipo de actividades ofertadas son tanto para niños como para niñas, por igual. Así tenemos:

3.6. Asegurar la participación equilibrada de mujeres, se trabaja de manera más directa desde la actividad A del objetivo 1 y la actividad A del objetivo 3, entre otras.

3.8. Intervenir en situaciones de especial protección: acoso sexual principalmente desde la actividad B del objetivo 3.

3.1. Fomentar la igualdad en el acceso al empleo y promoción interna, se trabaja desde las actividades B y C del objetivo 2

En general todo el programa y sus objetivos contribuyen con prácticamente todas sus actividades a desarrollar los objetivos 3.1, 3.2, 3.4, 3.6 y 3.8 de la Línea 3 del vigente Plan de igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
Programa:	334.01	ACTIVIDADES CULTURALES
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

En la programación de las distintas actividades previstas desde este programa tanto formativas como culturales se tiene en cuenta las líneas estratégicas de la política de igualdad del Ayuntamiento de Madrid marcadas desde el Área de Familias, Igualdad y Bienestar Social, que tienen por finalidad la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y la coordinación de forma eficiente de la transversalización de las mismas en toda la institución municipal.

En concreto en el Distrito Centro se viene trabajando la igualdad desde el año 2016 en el que se ha realizado un Diagnóstico de igualdad de género en el Distrito, para el cual ya se tuvieron reuniones con las Agentes de Igualdad, y se comenzó a introducir la perspectiva de género en la dinámica de los diferentes programas presupuestarios y acciones realizadas, lo que ha ido evolucionando hasta el momento actual.

En colaboración con el Área se desarrollan campañas que inciden en la línea 1 de actuación de políticas de igualdad, contribuyendo a la eliminación de las violencias machistas en todas sus manifestaciones, con las diferentes campañas que proporcionan información sobre qué hay que hacer y cómo reaccionar en caso de agresión sexual.

Asimismo, en las fiestas patronales se facilita la colocación de puntos violeta dentro de la campaña municipal para que los festejos en la calle sean espacios de diversión y libertad donde las mujeres no sientan miedo, informando de su existencia y ubicación desde los escenarios entre las diversas actuaciones.

En cuanto a la línea de actuación 3 respecto a la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, destacan las siguientes acciones:

En 2024 se mantienen los indicadores desagregados por sexo de manera que nos den la información necesaria sobre cómo evoluciona la participación femenina y masculina en las distintas actividades, como el empleo del lenguaje no sexista, tanto en la redacción de documentos administrativos, como en el diseño de programas, información, cartelería, etc.

Por otro lado, se pone un especial empeño en realizar programación cultural por y para las mujeres y de incluir diseño de actividades con un punto de vista paritario.

Estas últimas medidas contribuyen a eliminar los roles y estereotipos de género (R1).

Todo lo expuesto se encuentra dentro del marco normativo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local con la última modificación del 4 de agosto de 2018 en la que se incorpora una nueva competencia para los municipios: 25.o) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres. El Mapa Estratégico y Plan Operativo de Gobierno 2019-2023 Alineados con la Estrategia 2030 para el Desarrollo Sostenible y las Directrices para la aplicación de la transversalidad en el Ayuntamiento de Madrid aprobadas el 13 de septiembre de 2018.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
Programa:	341.01	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

En la programación de las actuaciones deportivas en el Distrito se está teniendo en cuenta la participación femenina en las diversas actividades no solo en cuanto a su contabilización sino en los objetivos que se marcan en el diseño de las distintas actividades.

Se programan actividades específicas que fomenten la práctica deportiva femenina, convocando actividades dirigidas directamente a niñas, jóvenes y mujeres.

Pero más allá de esto se pretende la incorporación de género en la práctica del deporte en general, diseñando normas de las competiciones y actividades no competitivas que hagan necesaria la incorporación paritaria en las diferentes actividades. Incluyendo que desde los propios participantes se tenga presente la perspectiva de género.

De hecho, se está constatando una mayor participación en estos últimos ejercicios que se pretende consolidar para el presupuesto de 2025.

Se han incorporado los indicadores de participación en las distintas actividades desagregados por sexos.

Las referidas medidas se encuentran dentro de la línea 3 referida a la participación sociopolítica y cultural de las mujeres y van encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género (R1).

Todo lo expuesto se encuentra dentro del siguiente marco normativo:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local con la última modificación del 4 de agosto de 2018 en la que se incorpora una nueva competencia para los municipios: 25.o) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.
- El Mapa Estratégico y Plan Operativo de Gobierno 2019-2023 Alineados con la Estrategia 2030 para el Desarrollo Sostenible.
- Directrices para la aplicación de la transversalidad en el Ayuntamiento de Madrid aprobadas el 13 de septiembre de 2018.
- Anexo XI de las Directrices generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el Presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid 2025.

Por otra parte, el Distrito Centro ha contado con dos planes bianuales de transversalidad para los ejercicios 2020-2021 y 2022-2023.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
Programa:	342.01	INSTALACIONES DEPORTIVAS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

El programa está orientado al fomento de la práctica deportiva como propuesta de ocio saludable para todos los sectores de población y desde hace unos años con especial hincapié en el sector femenino. Se trata de la puesta a disposición de la población de instalaciones deportivas en las mejores condiciones para su uso por vecinos y vecinas.

Se han incluido indicadores de género que ponen de manifiesto que en las edades infantiles existe una paridad como término medio, en los jóvenes se produce una ligera disminución de la participación femenina y sin embargo, la participación de la mujer aumenta de manera importante según se incrementa la edad.

Desde la organización de los Juegos Deportivos Municipales tanto por la Dirección General de Deporte como por parte del Distrito se trata de fomentar la participación femenina en todas las competiciones y en cuanto a las actividades no competitivas, para su desarrollo, se ha venido produciendo en los últimos años un aumento de las instalaciones deportivas del distrito, que incluyen elementos que fomentan nuevas prácticas deportivas abiertas a la población femenina como pueden ser el voleibol y el #workout entre otras.

En lo concerniente a las actuaciones de mantenimiento y limpieza de las instalaciones deportivas y obras de adecuación y conservación de las mismas, que también se incluyen en este programa, están inspiradas en la perspectiva de género y en la promoción del principio de igualdad, si bien, por las características de estos servicios, no se puede responder de una manera directa a las líneas estratégicas de la política municipal de igualdad.

No obstante, y con datos proporcionados por las propias empresas, se han incorporado indicadores de género, con el fin de facilitar el posterior análisis y evaluación del programa que permita valorar el enfoque de género en el ámbito laboral de las empresas adjudicatarias que prestan los servicios de mantenimiento, conservación y limpieza de las instalaciones deportivas. Estos indicadores de género son comunes a los indicados para el Programa 933.02 Edificios y Otras construcciones puesto que los servicios de mantenimiento y limpieza de las instalaciones se prestan por las mismas adjudicatarias que del resto de edificios adscritos al Distrito.

Todo lo expuesto se encuentra dentro del siguiente marco normativo:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local con la última modificación del 4 de agosto de 2018 en la que se incorpora una nueva competencia para los municipios: 25.o) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.
- El Mapa Estratégico y Plan Operativo de Gobierno 2019-2023 Alineados con la Estrategia 2030 para el Desarrollo Sostenible.
- Directrices para la aplicación de la transversalidad en el Ayuntamiento de Madrid aprobadas el 13 de septiembre de 2018.
- Anexo XI de las Directrices generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el Presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid 2025.

Por otra parte, el Distrito Centro ha contado con dos planes bianuales de transversalidad para los ejercicios 2020-2021 y 2022-2023.

SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

Desde la perspectiva de los servicios de conservación y mantenimiento, el programa de Instalaciones Deportivas tiene como uno de sus objetivos mantener las instalaciones deportivas en su correcto estado de conservación para su uso y disfrute por la ciudadanía en general.

En los centros deportivos, e instalaciones deportivas básicas elementales, tanto en los edificios como en las zonas libres no

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 201 DISTRITO DE CENTRO
Programa: 342.01 INSTALACIONES DEPORTIVAS
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO

siempre se ha tenido en cuenta la problemática de impacto de género por lo que en las actuaciones que se lleven a cabo en tales espacios se demanda la necesidad de abordar este objetivo del programa.

Tanto los espacios libres exteriores como los interiores de las edificaciones tienen el potencial de generar intercambio y encuentro entre la diversidad de género de las personas que los usan. Se trata de potenciar el sentido de pertenencia de estos espacios por parte de todas las personas usuarias sin distinción de sexo.

No obstante, y con datos proporcionados por las propias empresas, se han incorporado indicadores de género, con el fin de facilitar el posterior análisis y evaluación del programa que permita valorar el enfoque de género en el ámbito laboral de las empresas adjudicatarias que prestan los servicios de mantenimiento, conservación y limpieza de las instalaciones deportivas. Estos indicadores de género son comunes a los indicados para el Programa 933.02 Edificios y Otras construcciones puesto que los servicios de mantenimiento y limpieza de las instalaciones se prestan por las mismas adjudicatarias que del resto de edificios adscritos al Distrito

El marco normativo vinculado con la memoria de impacto de género es el siguiente:

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación.
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley 5/2005 de 20 de diciembre Integral contra la Violencia de Género en la Comunidad de Madrid.
- Directrices para la aplicación de la transversalidad en el Ayuntamiento de Madrid aprobadas el 13 septiembre 2018.
- El Mapa Estratégico y Plan Operativo de Gobierno 2019-2023 Alineados con la Estrategia 2030 para el Desarrollo Sostenible.
- II Plan de igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

METODOLOGÍA 3R:

R2: Medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos para eliminar brechas de género:

- A través de la contratación mediante cláusulas sociales en los objetos de los contratos relacionados de condiciones especiales de ejecución como son la obligación de informar a los ciudadanía de las alteraciones que se produzcan en el tránsito peatonal y uso del edificio como consecuencia de la ejecución de la obra en soportes accesibles para personas con diversidad funcional o elaborar una memoria y planificación de la accesibilidad de las obras que puedan afectar a la movilidad de las personas usuaria incluyendo las soluciones técnicas necesarias para garantizar la accesibilidad universal.
- Rediseño del espacio de uso teniendo en cuenta a mujeres y hombres.

R3: Medidas que promueven la participación activa de mujeres:

- Las mejoras en seguridad y accesibilidad potencian el sentido de pertenencia de los espacios de las personas usuarias.

De manera periódica se solicita a los directores de las instalaciones deportivas, los cuales están en contacto directo con las personas usuarias, las necesidades del Centro, para su estudio como futura inversión.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO:

L1. Las actividades se dirigen a erradicar las violencias machistas, puesto que se actúa en mejoras de la seguridad en los edificios (tanto en espacios cerrados como al aire libre) y en la accesibilidad a los mismos.

Las intervenciones en estos centros se diseñarán, teniendo en cuenta diferentes aspectos, como pueden ser los siguientes:

- Espacios con buena señalización, campos visuales despejados y buena accesibilidad, evitando lugares-trampas o espacios recovecos oscuros, peligrosos y delictivos.
- Las circulaciones (tanto interiores como exteriores) se proyectarán con el objeto de ser seguras, visibles, bien iluminadas y ventiladas, propiciando la confianza en el usuario.
- Espacios con vegetación adecuada, tanto en altura y follaje, vinculada con la Iluminación.
- etc

De esta forma, el programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas, con mejoras en la seguridad de la ciudad,

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 201 DISTRITO DE CENTRO
Programa: 342.01 INSTALACIONES DEPORTIVAS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO

infraestructuras urbanas, movilidad e iluminación.

L2. La inclusión en los contratos de medidas de impacto de género contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad a la hora de proyectar las obras.

La adaptación de los espacios para facilitar la lactancia favorece las tareas de conciliación y corresponsabilidad.

L3. Las actuaciones en las instalaciones deportivas provienen principalmente de las peticiones recibidas por parte de las personas usuarias de las instalaciones, como puede ser a través del canal de Sugerencias y Reclamaciones o los Presupuestos Participativos. Las sugerencias recibidas son estudiadas y analizadas detenidamente, buscando la solución idónea para su ejecución.

CRÉDITO

Las mejoras en seguridad y accesibilidad potencian el sentido de pertenencia de los espacios de las personas usuarias, no limitando el acceso a los mismos de personas con accesibilidad reducida o necesidades especiales como pueden ser madres y padres con bebés o niñas/os.

Para la consecución de estos objetivos se han empleado las partidas correspondientes a los contratos de ejecución de obras de reforma y reparación de los diferentes edificios del Distrito, así como el contrato de servicios de mantenimiento integral en edificios adscritos al Distrito de Centro, con lo cual el gasto está incluido en las diferentes unidades de estos contratos.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
Programa:	493.00	CONSUMO
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

El Marco normativo considerado es el siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local con la última modificación del 4 de agosto de 2018 en la que se incorpora una nueva competencia para los municipios: o) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Mapa estratégico.

- Mapa estratégico y Plan Operativo de Gobierno 2019-2023.

- Directrices para la aplicación de la transversalidad en el Ayuntamiento de Madrid aprobadas el 13 septiembre 2018.

- Anexo XI de las Directrices generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el Presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid 2025.

Por otra parte, el Distrito Centro ha contado con dos planes bianuales de transversalidad para los ejercicios 2020-2021 y 2022-2023.

El programa 493.00 de Consumo está dirigido principalmente al control e inspección de establecimientos comerciales, que ofertan productos y servicios a las personas consumidoras o usuarias, incidiendo en la defensa de los derechos y garantías de éstos.

En este sentido y teniendo en cuenta el documento "Directrices generales para facilitar la inclusión progresiva del impacto de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid 2025" así como los documentos de "Mapa estratégico y Plan Operativo de Gobierno 2019-2023" y el "Plan de Actuación Bienal de Igualdad del Distrito Centro 2022-2023", este programa incide en la distribución acceso y control de recursos (metodología R2), derechos de las mujeres a la información, asesoramiento y gestión de reclamaciones y denuncias ante la OMIC, y promover la participación de mujeres ante la OMIC (R3).

No obstante, y según se indica en el objetivo 2 "Garantizar los derechos de las personas consumidoras mediante la información, el asesoramiento y gestión de reclamaciones y denuncias por parte de la oficina municipal de información al consumidor", se han incluido en el programa indicadores de información desagregada por sexo, en relación a las personas atendidas en la OMIC a fin de obtener información útil en este ámbito, y evaluar la misma con respecto a la información sobre población de hombres (50.7%) y de mujeres (49.3%) del Distrito, datos actualizados a fecha 1 de enero de 2024, según consta en el portal estadístico del Ayuntamiento de Madrid.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
Programa:	920.01	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

La Constitución Española regula, en el artículo 14, el derecho a la igualdad y a la no discriminación, consagrando en el artículo 9.2 la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra, sean reales y efectivas.

Como consecuencia del desarrollo de este principio y recogiendo el mandato constitucional, se promulgó la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Es en su artículo 15 se recoge la transversalidad del principio de igualdad de género, al determinar la obligación para los poderes públicos y las Administraciones Públicas de integrar el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en todas sus actuaciones de forma transversal, haciéndolo de forma activa "en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades"

Los Ayuntamientos han desarrollado ordenanzas u otros instrumentos normativos para aplicar la estrategia de transversalidad de género en todas sus actividades y afectando a todas las fases y niveles de la gestión pública.

En el Ayuntamiento de Madrid destaca su adhesión del Ayuntamiento de Madrid a la Carta Europea para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la Vida Local.

El Ayuntamiento de Madrid ha desarrollado diversos instrumentos orientados a garantizar la institucionalización del enfoque de género en algunos de sus ámbitos de gestión:

- La Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos, implica la consideración de cláusulas que contemplan la perspectiva de género en todas las fases del procedimiento contractual.
- La incorporación a las Bases de Ejecución del Presupuesto General la obligación de realizar un Informe de Impacto de Género que analice y evalúe el efecto de las políticas de gastos e ingresos desde la perspectiva de género.
- El Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, establece los criterios que han de regir la actuación municipal para la integración del enfoque de género, a fin de garantizar que el principio de igualdad entre mujeres y hombres.
- El III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, para avanzar en la igualdad entre mujeres y hombres en el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos y dirigido a la totalidad del personal que tenga una relación contractual laboral y/o estatutaria con esta Administración local. El plan consta de tres líneas de actuación: la institución, la comunicación y las personas que, a su vez están compuestas por una serie de objetivos específicos asignados a las áreas de gobierno o dependencias para los que se establecen una serie de medidas concretas a implementar.

Desde los distintas unidades, departamentos y servicios del distrito se mantiene la voluntad en la eliminación de las desigualdades de género mediante el uso del lenguaje no sexista en los diferentes documentos que conforman los expedientes, informes jurídicos, convocatorias y órdenes del día de sesiones, como herramienta para la remoción de roles y estereotipos.

En el Consejo de Proximidad, se pretende garantizar la participación de mujeres en los espacios de toma de decisiones. Con ello, se busca tanto la promoción de la participación femenina en la vida política como el fomento de empoderamiento de las mujeres.

Se mantienen las líneas de actuación ya iniciadas respecto de:

1. Contratos.

Se incorporan cláusulas de igualdad relacionadas con el lenguaje, con la desagregación de datos por sexos en los contratos en los que se prevé la presentación de datos estadísticos y la inclusión de cláusulas relativas a la conciliación y el fomento del empleo femenino.

Se incluyen condiciones especiales de ejecución de tipo social:

- Realización por la empresa adjudicataria de acciones de sensibilización y formación, con la plantilla adscrita a su ejecución acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación recogidos en la normativa vigente y en el convenio de empresa o convenio colectivo del sector correspondiente.
- Elaboración de informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores u datos segregados por

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
Programa:	920.01	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como la plantilla que ejecutará el mismo.

Se incorporan requisitos con relación a la formación en igualdad del personal adscrito a la ejecución de los contratos.

Como criterios de adjudicación de los contratos, se incluyen medidas de estabilidad en el empleo y medidas de conciliación de la vida personal y laboral de las personas trabajadoras.

Con estas medidas se contribuye al fomento de la autonomía económica de las mujeres y de la corresponsabilidad y a la presencia de las mujeres en espacios de responsabilidad y toma de decisiones.

2. Sugerencias y reclamaciones.

La presentación de quejas y reclamaciones se considera un medio adecuado para fomentar la participación social activa de las mujeres.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 201 DISTRITO DE CENTRO
Programa: 924.01 PARTICIPACIÓN CIUDADANA
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO

De acuerdo con la Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabora el gobierno, y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el compromiso recogido en el Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, desde la Unidad de Participación Ciudadana y Cooperación Público Social, de conformidad con el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. 2024-2027, aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 28 de diciembre de 2023 (BOAM de 11 de enero de 2024), y teniendo en consideración el marco normativo sobre igualdad, se valora indispensable dar continuidad a proyectos y actividades con impacto positivo en la eliminación de la desigualdad de oportunidades e incorporar nuevos retos.

Los principales problemas a los que, en el sector del asociacionismo y la participación ciudadana se ha de hacer frente, desde la perspectiva de género, son:

- Importante desafección democrática, incluso a nivel local, más próximo a la ciudadanía, con una brecha de género a considerar.
- Una desigual participación femenina en entidades y órganos de participación distrital.
- Problemas para acceder a la esfera pública y participar.
- Escasa medida del impacto de género de proyectos presentados en convocatoria de subvenciones.

Con carácter general, se plantea depurar el diagnóstico de la situación de las mujeres y hombres en el distrito, a través de mejorar la elaboración y recopilación de indicadores desagregados por sexo y otros indicadores de género que puedan facilitar el acceso a este conocimiento.

Con relación a la metodología 3R, relativa a los mecanismos de reproducción de las desigualdades, señalar:

- R1. Eliminación de roles y estereotipos de género, a través de: lenguaje, actuaciones específicas (coeducativas, culturales, formativas o de otro tipo). Las actuaciones previstas son:

- Incidir en la convocatoria de subvenciones de fomento del asociacionismo y en las subvenciones nominativas, en la exigencia de la utilización de un lenguaje e imágenes no sexistas.
- Facilitar recordatorios de fórmulas de utilización del lenguaje acorde con la R1.
- Trabajar para la eliminación de roles y estereotipos de género a través de subvenciones nominativas.

- R2. Acceso, control y distribución de los Recursos (subvenciones).

- Dar continuidad a la inclusión dentro de la convocatoria de subvenciones y en los convenios firmados, al criterio de puntuación relacionado con la igualdad.
- Concretar en mayor medida, la descripción de las medidas enfocadas a la igualdad de género en el diseño de proyectos de las subvenciones de fomento del asociacionismo.
- Mejorar el contenido de la memoria de impacto de género, a presentar con la justificación de la subvención.
- Afianzar el apoyo a la subvención nominativa dirigida específicamente a la inserción de niñas y mujeres en deportes habitualmente masculinizados, a la vez que se trabaja para la eliminación de roles y estereotipos de género.

- R3. Falta de representación y participación equilibrada de mujeres y hombres en espacios de poder y toma de decisiones: participación política, económica, sociocultural, deportiva o de otro tipo.

- Dar apoyo al consejo de proximidad, facilitando la participación de las mujeres.
- Colaborar con otros dispositivos de participación distritales.

Con relación al análisis de la contribución de los programas presupuestarios a las líneas de la política de igualdad municipal (3L), señalar:

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 201 DISTRITO DE CENTRO
Programa: 924.01 PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO

- Elaboración de nueva convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el fomento del asociacionismo y la participación. Inclusión de criterios de valoración relacionados con la presencia de la perspectiva de género en los proyectos presentados.

Aplicación presupuestaria 001/201/924.01/489.01: 75.000,00 euros.

L2/L3

- Apoyo a través de 6 subvenciones nominativas a proyectos que trabajan con menores en el distrito, introduciendo la sensibilización y talleres específicos sobre igualdad en sus programaciones, trabajando la creatividad y el pensamiento crítico.

Aplicación presupuestaria 001/201/924.01/489.01: 71.000,00 euros.

L3

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
Programa:	933.02	EDIFICIOS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

El programa de edificios tiene como objetivo mantener plenamente operativo el conjunto de las edificaciones adscritas al Distrito de Centro en los distintos grupos funcionales de servicios administrativos, culturales, centros de mayores, centros de día, bibliotecas, casa de la juventud y locales de usos varios, para alcanzar en ellos las mejores condiciones de uso para la ciudadanía así como las idóneas características de las dependencias que constituyen las sedes de los puestos de trabajo donde el personal funcionario desarrolla su labor de servicios público.

En los edificios públicos, tanto en su interior como en las zonas libres no siempre se ha tenido en cuenta la problemática de impacto de género por lo que en las actuaciones que se lleven a cabo en tales espacios se demanda la necesidad de abordar este objetivo del programa.

Tanto los espacios libres exteriores como los interiores de las edificaciones tienen el potencial de generar intercambio y encuentro entre la diversidad de género de las personas que los usan. Se trata de potenciar el sentido de pertenencia de estos espacios por parte de todas las personas usuarias sin distinción de sexo.

El marco normativo vinculado con la memoria de impacto de género es el siguiente:

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de protección Integral.
- Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género en la Comunidad de Madrid.
- Acuerdo de la Junta de gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueba las Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid.
- El Mapa Estratégico y Plan Operativo de Gobierno 2019-2023 Alineados con la Estrategia 2030 para el Desarrollo Sostenible.
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana
- III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid.

El programa presupuestario está redactado teniendo presente la perspectiva de género y teniendo en cuenta la promoción del principio de igualdad. Se incorporan indicadores de género con el fin de que facilite el posterior análisis y evaluación del programa.

Las actuaciones de mantenimiento, limpieza y vigilancia de los edificios y obras de adecuación y conservación de los mismos incluidos en el programa, están inspiradas en la perspectiva de género y en la promoción del principio de igualdad.

Respecto a la meta de este programa, pasaría por la adecuación y mejora de las condiciones de seguridad de los edificios, eliminando barreras arquitectónicas y facilitando la accesibilidad y la movilidad a la ciudadanía, teniendo en cuenta quién hace más uso de ellos, partiendo de las distintas necesidades que surgen a los hombres y las mujeres. Con la promoción de la accesibilidad universal se conseguirá el fomento de la utilización por parte de un mayor número de mujeres, porque una visión del urbanismo desde la perspectiva de género es la de favorecer la calidad de la vida cotidiana de las personas que habitan en la ciudad.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 201 DISTRITO DE CENTRO
Programa: 933.02 EDIFICIOS
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO

Las medidas de igualdad se estudiarán a través de los indicadores siguientes:

- Número de personas, desglosadas por sexo, adscritas a los trabajos de conservación en edificios del Distrito.
- Número de personas, desglosadas por sexo, adscritas a los trabajos de servicios: mantenimiento, limpieza y seguridad, en edificios en el Distrito.
- Porcentaje previsto mujeres en puestos de coordinación/dirección en empresas adjudicatarias de servicios: mantenimiento, limpieza y seguridad.
- Porcentaje previsto de mujeres en puestos de coordinación/dirección en empresa adjudicataria de obras de mejora.
- Empresas contratadas que han incorporado medidas de flexibilidad horaria.
- Empresas contratadas que han incorporado protocolos de actuación ante el acoso sexual y laboral en el trabajo.
- Empresas contratadas con Planes de Igualdad.
- Empresas contratadas que tienen permisos remunerados para cuidado de menores o mayores dependientes

Todos esos datos se recogen de la información proporcionada por las correspondientes empresas a solicitud de los servicios técnicos del Distrito. La cuantificación de estos indicadores se recoge expresamente en la ficha correspondiente al respectivo programa.

METODOLOGÍA 3R:

R2: Medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos para eliminar brechas de género:

- A través de la contratación mediante cláusulas sociales en los objetos de los contratos relacionados de condiciones especiales de ejecución como son la obligación de informar a los ciudadanía de las alteraciones que se produzcan en el tránsito peatonal y uso del edificio como consecuencia de la ejecución de la obra en soportes accesibles para personas con diversidad funcional o elaborar una memoria y planificación de la accesibilidad de las obras que puedan afectar a la movilidad de las personas usuaria incluyendo las soluciones técnicas necesarias para garantizar la accesibilidad universal.
- Rediseño del espacio de uso teniendo en cuenta a mujeres y hombres.

R3: Medidas que promueven la participación activa de mujeres:

- Las mejoras en seguridad y accesibilidad potencian el sentido de pertenencia de los espacios de las personas usuarias. De manera periódica se solicita a los directores de los centros, los cuales están en contacto directo con las personas usuarias, las necesidades del Centro, para su estudio como futura inversión.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO:

L1. Las actividades se dirigen a erradicar las violencias machistas, puesto que se actúa en mejoras de la seguridad en los edificios (tanto en espacios cerrados como al aire libre) y en la accesibilidad a los mismos.

Las intervenciones en estos centros se diseñarán, teniendo en cuenta diferentes aspectos, como pueden ser los siguientes:

- Adaptando los edificios a la normativa de supresión de barreras arquitectónicas, con el fin de no limitar el acceso a los mismos de personas con accesibilidad reducida o necesidades especiales como pueden ser madres y padres con bebés o niñas/os.
- Adaptando los edificios a la conciliación familiar, mediante la instalación de infraestructuras que faciliten la lactancia y atención a los bebés.
- Espacios con buena señalización, campos visuales despejados y buena accesibilidad, evitando lugares-trampas o espacios recovecos oscuros, peligrosos y delictivos.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 201 DISTRITO DE CENTRO
Programa: 933.02 EDIFICIOS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO

- Las circulaciones (tanto interiores como exteriores) se proyectarán con el objeto de ser seguras, visibles, bien iluminadas y ventiladas, propiciando la confianza de las personas usuarias.

- Espacios con vegetación adecuada, tanto en altura y follaje, vinculada con la Iluminación.

De esta forma, el programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas, con mejoras en la seguridad de la ciudad, infraestructuras urbanas, movilidad e iluminación.

L2. La inclusión en los contratos de medidas de impacto de género contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad a la hora de proyectar las obras.

La adaptación de los espacios para facilitar la lactancia favorece las tareas de conciliación y corresponsabilidad.

L3. Las actuaciones en los edificios provienen principalmente de las peticiones recibidas por parte de las personas usuarias de las instalaciones, como puede ser a través del canal de Sugerencias y Reclamaciones o los Presupuestos Participativos. Las sugerencias recibidas son estudiadas y analizadas detenidamente, buscando la solución idónea para su ejecución.

CRÉDITO

Las mejoras en seguridad y accesibilidad potencian el sentido de pertenencia de los espacios de las personas usuarias, no limitando el acceso a los mismos de personas con accesibilidad reducida o necesidades especiales como pueden ser madres y padres con bebés o niñas/os.

Para la consecución de estos objetivos se han empleado las partidas correspondientes a los contratos de ejecución de obras de reforma y reparación de los diferentes edificios del Distrito, así como el contrato de servicios de mantenimiento integral en edificios adscritos al Distrito de Centro, con lo cual el gasto está incluido en las diferentes unidades de estos contratos.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	153.22	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

El programa tiene como finalidad detectar las necesidades relativas al mantenimiento y conservación de las vías y espacios públicos dentro de las competencias delegadas en el Distrito como son la construcción modificación y supresión de pasos de vehículos, obras de reconstrucción de aceras y la ejecución de pequeñas actuaciones como consecuencia del traslado u otras modificaciones de quioscos y situados, las derivadas de realización de fiestas populares y otros acontecimientos y de ferias y mercadillos que sean de competencia del Distrito.

Cualquier actuación en las vías y espacios públicos afecta de manera directa a la ciudadanía. En los espacios públicos, tanto parques como aceras y viales no siempre se han tenido en cuenta la problemática de impacto de genero por lo que en las actuaciones que se lleven a cabo en tales espacios se demanda la necesidad de abordar este objetivo del programa. El espacio público requiere un especial tratamiento, enfocándolo desde diferentes aspectos, tanto el impacto de género, la accesibilidad universal o la seguridad.

Marco Normativo:

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta:

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (art. 31 sobre Políticas urbanas, de ordenación territorial y vivienda)
- Plan Operativo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid para el mandato 2019-2023
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana
- Acuerdo de la Junta de gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueba las Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid.

METODOLOGÍA 3R:

R2: Medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos para eliminar brechas de género:

- A través de la contratación mediante cláusulas sociales en los objetos de los contratos relacionados de condiciones especiales de ejecución como son la obligación de informar a los ciudadanía de las alteraciones que se produzcan en el viario y tránsito peatonal como consecuencia de la ejecución de la obra en soportes accesibles para personas con diversidad funcional o elaborar una memoria y planificación de la accesibilidad de las obras que puedan afectar a la movilidad de las personas usuaria incluyendo las soluciones técnicas necesarias para garantizar la accesibilidad universal.
- Rediseño del espacio de uso sin distinción de género.

R3: Medidas que promueven la participación activa de mujeres:

- Las mejoras en seguridad y accesibilidad potencian el sentido de pertenencia de los espacios de las personas usuarias. Un espacio público adecuado potencia su disfrute por la ciudadanía en general, evitando la existencia de áreas sin uso que ocasionan problemas de inseguridad ciudadana.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO:

L1. Las actividades se dirigen a erradicar las violencias machistas, puesto que se actúa en mejoras de la seguridad en el espacio público y en la accesibilidad a los edificios.

Estos espacios deben ser proyectados con vigilancia natural, con control visual, bien iluminados, que permita el empoderamiento y uso confiable de las personas usuarias:

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	153.22	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

- Espacios con buena señalización, campos visuales despejados y buena accesibilidad, evitando lugares-trampas o espacios recovecos oscuros, peligrosos y delictivos.
- Espacios con usos de suelo definidos, que tengan sensación de comodidad y seguridad, que propicien actividades permanentes como las deportivas.
- Espacios con vegetación adecuada, tanto en altura y follaje, vinculada con la Iluminación.
- Mobiliario urbano adecuado.
- Espacios definidos mediante una participación ciudadana y articulación comunitaria efectiva, en que participen TODOS y TODAS para lograr un empoderamiento de los espacios públicos.

Estas intervenciones van en la dirección de favorecer también espacios de mayor equidad identidad y sentido de pertenencia que permita el uso representativo de toda la comunidad.

De esta forma, el programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas, con mejoras en la seguridad de la ciudad, infraestructuras urbanas, movilidad e iluminación.

L2. La inclusión en los contratos de medidas de impacto de género contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad a la hora de proyectar las obras.

L3. Las actuaciones en vía pública provienen principalmente de las peticiones recibidas de la ciudadanía, como puede ser a través del canal de Sugerencias y Reclamaciones o los Presupuestos Participativos. Las sugerencias recibidas son estudiadas y analizadas detenidamente, buscando la solución idónea para su ejecución.

CRÉDITO

Dentro del capítulo 6 se han previsto 2 intervenciones en vía pública, con la inclusión de medidas de igualdad.

Las mejoras en seguridad y accesibilidad potencian el sentido de pertenencia de los espacios públicos de las personas usuarias, no limitando el acceso a los mismos de personas con accesibilidad reducida o necesidades especiales como pueden ser madres y padres con bebés o niñas/os.

Alrededor de un 50 % del importe de dicho capítulo se destina a la adaptación de los espacios para usuarias y usuarios sin distinción de sexo.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	171.02	ZONAS VERDES
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

El programa tiene como finalidad detectar las necesidades relativas al mantenimiento y conservación de las zonas verdes, parques y jardines y mobiliario urbano dentro de las competencias delegadas en el Distrito.

En las zonas verdes del Distrito, tanto parques como zonas ajardinadas no siempre se ha tenido en cuenta la problemática de impacto de género por lo que en las actuaciones que se lleven a cabo en tales espacios se demanda la necesidad de abordar este objetivo del programa.

El espacio público requiere un especial tratamiento, enfocándolo desde diferentes aspectos, tanto el impacto de género, la accesibilidad universal o la seguridad.

Marco Normativo:

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta:

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (art. 31 sobre Políticas urbanas, de ordenación territorial y vivienda)
- Plan Operativo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid para el mandato 2019-2023
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Acuerdo de la Junta de gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueba las Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid.

METODOLOGÍA 3R:

R2: Medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos para eliminar brechas de género:

- A través de la contratación mediante cláusulas sociales en los objetos de los contratos relacionados de condiciones especiales de ejecución como son la obligación de informar a los ciudadanía de las alteraciones que se produzcan en el viario y tránsito peatonal como consecuencia de la ejecución de la obra en soportes accesibles para personas con diversidad funcional o elaborar una memoria y planificación de la accesibilidad de las obras que puedan afectar a la movilidad de las personas usuaria incluyendo las soluciones técnicas necesarias para garantizar la accesibilidad universal.
- Rediseño del espacio de uso sin distinción de género.

R3: Medidas que promueven la participación activa de mujeres:

- Las mejoras en seguridad y accesibilidad potencian el sentido de pertenencia de los espacios de las personas usuarias. Un espacio público adecuado potencia su disfrute por la ciudadanía en general, evitando la existencia de áreas sin uso que ocasionan problemas de inseguridad ciudadana. Las peticiones recibidas de la ciudadanía, como puede ser a través del canal de Sugerencias y Reclamaciones o los Presupuestos Participativos, son tenidas en cuenta, para su inclusión en las inversiones del Distrito.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO:

L1. Las actividades se dirigen a erradicar las violencias machistas, puesto que se actúa en mejoras de la seguridad en el espacio público y en la accesibilidad a los edificios.

Estos espacios deben ser proyectados con vigilancia natural, con control visual, bien iluminados, que permita el empoderamiento y uso confiable de las personas usuarias:

- Espacios con buena señalización, campos visuales despejados y buena accesibilidad, evitando lugares-trampas o

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 202 DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa: 171.02 ZONAS VERDES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA

espacios recovecos oscuros, peligrosos y delictivos.

- Espacios con usos de suelo definidos, que tengan sensación de comodidad y seguridad, que propicien actividades permanentes como las deportivas.
- Espacios con vegetación adecuada, tanto en altura y follaje, vinculada con la Iluminación.
- Mobiliario urbano adecuado.
- Espacios definidos mediante una participación ciudadana y articulación comunitaria efectiva, en que participen TODOS y TODAS para lograr un empoderamiento de los espacios públicos.

Estas intervenciones van en la dirección de favorecer también espacios de mayor equidad identidad y sentido de pertenencia que permita el uso representativo de toda la comunidad.

De esta forma, el programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas, con mejoras en la seguridad de la ciudad, infraestructuras urbanas, movilidad e iluminación.

L2. La inclusión en los contratos de medidas de impacto de género contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad a la hora de proyectar las obras.

L3. Las actuaciones en las zonas verdes provienen principalmente de las peticiones recibidas de la ciudadanía, como puede ser a través del canal de Sugerencias y Reclamaciones o los Presupuestos Participativos. Las sugerencias recibidas son estudiadas y analizadas detenidamente, buscando la solución idónea para su ejecución.

CRÉDITO

Dentro del capítulo 6 se ha previsto 2 intervenciones en zona verde, con la inclusión de medidas de igualdad.

Las mejoras en seguridad y accesibilidad potencian el sentido de pertenencia de los espacios públicos de las personas usuarias, no limitando el acceso a los mismos de personas con accesibilidad reducida o necesidades especiales como pueden ser madres y padres con bebés o niñas/os.

Alrededor de un 50 % del importe de dicho capítulo se destina a la adaptación de los espacios para usuarias y usuarios sin distinción de sexo.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 202 DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA

MARCO NORMATIVO

- Ley 6/1995 de 28 de marzo de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid.
- Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local
- Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.#
- Plan de gobierno 2015-2019. objetivo estratégico de infancia y juventud.
- Normas de transversalidad de género del Ayuntamiento de Madrid.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres
- Instrucción 1/2016 incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento.
- PLAN ESTRATÉGICO DE IGUALDAD DE GÉNERO DE MADRID 2018-2020
- Mandatos jurídicos generales y sectoriales de Igualdad: directrices de aplicación de la transversalidad de genero del Ayto. de Madrid.
- Plan operativo de gobierno del Ayto. de Madrid

BREVE DESCRIPCION DE LA PROBLEMÁTICA, DEMANDA O NECESIDAD QUE ABORDA LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA, HACIENDO ALUSIÓN A LA SITUACIÓN Y POSICIÓN DIFERENCIADA DE MUJERES Y HOMBRES EN RELACIÓN CON LA SITUACIÓN SOBRE LA QUE SE ACTUA.

Los Servicios Sociales del Distrito de Arganzuela, proporciona atención social a las familias, menores y adolescentes en situación de riesgo social desarrollando actuaciones con perspectiva transversal de género en los ámbitos de la prevención, la detección, la atención individual y la atención grupal, mediante Proyectos propios del distrito que complementan la atención social individual y las actuaciones del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social.

Las tareas de educación y cuidado de menores recaen habitualmente en las mujeres y requiere que se comparta la responsabilidad entre mujeres, hombres y la sociedad en su conjunto, y trabajar para disminuir los estereotipos de género según los cuales la guarda de niños/as se considera como una responsabilidad propia de las mujeres.

Los recursos sociales se deben destinar no solo a la educación y cambio de roles, sino también a facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar de estas mujeres, para evitar mayor empobrecimiento y dependencia.

La metodología de la Intervención social para el apoyo social a las familias y en particular a las mujeres con cargas familiares no compartidas promueven la participación de las mujeres, en especial en los espacios de toma de decisiones en el ámbito familiar y durante el proceso de atención e intervención social para identificar prácticas que naturalizan la desigualdad entre sexos.

En el trabajo social grupal de atención socio-educativa y asistencial que organizan los Servicios Sociales del Distrito de Arganzuela, para menores y adolescentes se desarrollan actividades con criterios transversales de género, se introducen contenidos para promover la resolución no violenta de los conflictos y la sensibilización sobre las violencias machistas, así como actuaciones orientadas a disminuir el impacto social de la crisis sanitaria producida por la COVID19 y posteriores crisis, bélicas y de energías o pobreza energética.

Por el agravamiento de estas a nivel mundial: la precariedad laboral, el desempleo de jóvenes, el encarecimiento del alojamiento o escasez de estos, la gentrificación en los barrios, observamos que muchas personas están sufriendo mayor desigualdad, pobreza y exclusión que dificultan el pleno ejercicio de estos derechos y que afectan de manera especial a las mujeres y sus hogares.; la feminización de la pobreza castiga a muchas mujeres y a sus personas dependientes a unas condiciones de vida por debajo de los estándares básicos, limitando su acceso a bienes y recursos de primera necesidad. Y por el otro, la violencia de género en todas sus manifestaciones priva a muchas mujeres de derechos básicos, como el derecho a la vida, a la seguridad y a la libertad y representa la violación de Derechos Humanos más habitual en todo el mundo.

En los contratos promovidos a través de los programas presupuestarios para la atención directa a la ciudadanía se han

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	231.02	FAMILIA E INFANCIA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

introducido dentro de las cláusulas sociales que la empresa adjudicataria, que sus proyectos contengan la perspectiva de género, se use lenguaje inclusivo y elabore un informe de impacto de género, así como que recoja estadísticamente el alcance de los mismo a hombre y mujeres.

METODOLOGÍA 3R

R.1- ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuales? Sí.

En Todos los contratos previstos para ejecutar en 2024 dentro del programa de familia e infancia, se realizan actividades de sensibilización a menores y adolescentes que fomentan la igualdad e incluyen de forma transversal la perspectiva de género. Se llevan a cabo talleres en el ámbito de la coeducación con intervención educativa fortaleciendo la transversalidad en las actividades, para que los niños y niñas participantes desarrollen su personalidad en términos de igualdad, eliminación de estereotipos y sesgos sexistas. Estos son:

- PROYECTO SOCIEDUCATIVO DIRIGIDO A MENORES Y ADOLESCENTES de refuerzo escolar en horario extraescolar .se pretende facilitar la conciliación y promover el empleo de las mujeres, a la vez que se mejora la socialización y habilidades escolares, y aprendizaje de trabajos no habitualmente asignados a mujeres” a través de talleres #mujeres científicas”, #día de la niña en la ciencia” #pasapalabra con mujeres celebres desconocidas # # jornada contra la violencia de género” jornada del día de la mujer trabajadora” y con talleres coeducativos a grupos de familiares destinados a la eliminación de estereotipos e igualdad de género con los menores de forma trasversal en todas las actividades.

- CAMPAMENTOS externos para adolescentes se desarrolla con la pretensión de facilitar la conciliación familiar y laboral de los progenitores, así como de prevenir la discriminación por género y en la prevención de conductas de riesgo en la/os menores.

En ambos se potencia, (incluso in situ en el campamento) la asunción en igualdad de las tareas domésticas, así como a través de los talleres coeducativos mensuales, escuelas de familias, grupos de ocio familiar, salidas y excursiones y en los talleres # los viernes al sol” para educación en valores de igualdad de los niños/as y la eliminación de roles y estereotipos en sus familias.

También en ambos #La educación afectivo sexual” se comienza a plantear como sensibilización para la consecución de la igualdad de derechos tanto en ámbitos personales como grupales, y comunitarios, y la eliminación de la violencia de género y la multitud de agresiones de este tipo que pueden recibir las menores y adolescentes, con #talleres sobre mitos y tabús”. #Buen uso de las TIC”, #el amor no mata”. #El mito del amor romántico” y Punto A en los institutos de educación secundaria del distrito.

Por otro lado, en todos los pliegos técnicos de los contratos se han introducido dentro de las cláusulas sociales que la empresa adjudicataria elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del servicio, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas.

En general las actividades deberán estar planificadas haciendo la debida distinción por edades a las que van dirigidas en cada caso adecuadas a las características evolutivas de cada una de ellas, incorporando la perspectiva de género y promoviendo su participación igualitaria y democrática.

R2. ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género? Sí,

Para contribuir al acceso de los recursos y su distribución igualitaria, y eliminar desigualdad en las cargas familiares, en la división sexual del trabajo, y en la autonomía económica y social, se potencia el apoyo social en la gestión y tramitación de los recursos y ayudas económicas del sistema público como titulares de los recursos sociales, actuaciones en las que además se promueve el conocimiento y la orientación para hacer efectivos sus derechos. Se crearon las oficinas de apoyo a la tramitación, para facilitar este objetivo.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 202 DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA

El servicio de ayuda a domicilio para facilitar la conciliación familiar y laboral y facilitar así el #acceso a cursos formativos prelaborales" #Convenio de comedores escolares".

En las intervenciones familiares se potencia la participación activa del padre o cónyuge, para corresponsabilizar del proyecto de mejora familiar.

Ante la precariedad laboral y falta de formación profesional de las mujeres se potencia la capacitación laboral y alfabetización digital para la mejora de empleo, así como la búsqueda activa de este, en coordinación con recursos especializados, para conseguir la eliminación de la brecha salarial entre otras," mesa de empleo".

Los campamentos y otras actividades programadas para menores en periodos no lectivos favorecen el acceso de la mujer al mundo laboral, lo que contribuye a romper las brechas de género.

R3. ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones? Sí.

Para promover la participación de las mujeres se fomenta el empoderamiento, la toma de decisiones, y toma de conciencia de su situación de vulnerabilidad si existe, además de una promoción del ejercicio de sus derechos y se promueve la participación de las madres en las actividades socioeducativas para los hijos e hijas a través de los talleres, reuniones familiares de los recursos e implicación en las actividades que lo/as menores realizan dentro de #Proyecto convivencia integración, y promoción comunitaria # o el #PROYECTO SOCIEDUCATIVO DIRIGIDO A MENORES Y ADOLESCENTES" y en los que participan sus hijo/as.

Para que sean miembro activo en su barrio fomentamos la convivencia e integración con estos proyectos comunitarios propios del distrito y junto con entidades y asociaciones del barrio, y redes de trabajo comunitario (red Arganzuela, mesa de empleo) se va a crear una mesa de menores adolescentes y jóvenes para este trabajo conjunto en red de todas las entidades que atienden estos sectores en el distrito. : #participación en las fiestas", Argancleta" ocio y deporte saludable para todas/os" #jornadas de convivencia multicultural", dinamización de barrios desfavorecidos, #paseos vecinales", conciertos, #mesas sectoriales", encuentros, celebración y actos reivindicativos, coordinación con espacios de igualdad, Punto A. etc.

LINEAS DE ACTUACIÓN

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Sí, en la medida que se realizan actuaciones que contribuyen a la ruptura de estereotipos de género se trabaja en la disminución de violencia machista y en la prevención de conductas de riesgo en las menores.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Sí, a través de la información y difusión de recursos que promueven la implicación de las familias, de las ayudas económica tanto municipales como autonómicas y nacionales, y a través del uso y participación en todos los servicios y recursos de este programa, que ayudan a conseguir mayores niveles de autonomía y conciliación.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Sí, se fomenta la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, que se realiza a través de la participación en los espacios de intervención social, tanto familiar, individual y grupal organizados por Servicios Sociales.

Participando en acciones conjuntas con los espacios de igualdad, #Red Arganzuela", Centros de mayores, entidades sociales, como cruz roja, cruz blanca, CEPI, empleo, Juventud, Madrid salud, Asociaciones de vecino/as, centros culturales; intentando potenciar el empoderamiento social y participativo también de las mujeres, e ir eliminando así la invisibilidad de estas en espacios

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 202 DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA

decisivos familiares, vecinales y políticos.

Presupuestos año 2024

OBJETIVOS

¿Se incluye la promoción de la igualdad de género? SI

ACTIVIDADES

¿Se incluyen actividades de promoción de la igualdad de género? SI

INDICADORES DESAGREGACION ESTADISTICA

¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas? SI

INDICADORES DE GÉNERO

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género? NO

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	231.03	MAYORES
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

MARCO LEGISLATIVO:

- Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local.
- Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- Normas de transversalidad de género del Ayuntamiento de Madrid.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Instrucción 1/2016 incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento.
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Reglamento de régimen interior de los CC.MM en pleno de corporación municipal de 25/1/2011.
- Mandatos jurídicos generales y sectoriales de Igualdad: directrices de aplicación de la transversalidad de género del Ayto de Madrid.
- Plan operativo de gobierno del Ayto de Madrid 2019-2023 Alineados con la Estrategia 2030 para el Desarrollo Sostenible.
- II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, para promover la igualdad de género en todos sus ámbitos como institución y específicamente en el referido a las relaciones laborales. Plazo de ejecución: 1 enero 2022 al 31 de diciembre de 2024.
- Ordenanza de las prestaciones económicas el sistema público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.
- Ordenanza Municipal por la que se regula el acceso a los Servicios de Ayuda a Domicilio para mayores y/o personas con discapacidad en la modalidad de atención personal y atención doméstica, de Centros de Día, propios o concertados y Centros Residenciales, para mayores, del Ayuntamiento de Madrid.
- Estatutos y Reglamento de los Centros Municipales de Mayores.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA, DEMANDA O NECESIDAD QUE ABORDA LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA, HACIENDO ALUSIÓN A LA SITUACIÓN Y POSICIÓN DIFERENCIADA DE MUJERES Y HOMBRES EN RELACIÓN CON LA SITUACIÓN SOBRE LA QUE SE ACTÚA.

De toda la problemáticas y necesidades de las personas mayores, el número de mujeres mayores de 65 años (aproximadamente un 60% de la población en este distrito) presenta indicadores de vulnerabilidad socio-sanitaria, precariedad económica, bajas pensiones de viudedad, no experiencias laborales fuera del domicilio, escasa participación en su entorno socio-político ocasionada por la desigualdad de género histórica, al haber desarrollado tareas estereotipadas de género, (amas de casa, cuidadoras de la familia, no titulares de pensiones, etc...). La edad avanzada condiciona el aislamiento y soledad a lo que se suma las dificultades para mantener su autonomía, e incluso empeorando su situación al sufrir situaciones de dependencia y sobre carga al seguir siendo cuidadoras (hijo/as nietos/as).

Estas desigualdades ocasionan el incremento de prestaciones de apoyo y cuidados en el domicilio hacia las mujeres, con diferencia a las demandas que puedan hacer los hombres.

Igualmente se observa la tradicional falta de protagonismo y participación en ámbitos políticos y sociales, aunque empieza a verse un cambio en las nuevas mujeres mayores de 65 que empiezan a participar de los entornos de decisiones (juntas directivas de centro de mayores).

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 202 DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa: 231.03 MAYORES
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA

Para cumplir todos estos objetivos el programa tiene como proyectos propios los siguientes:

- Animación y Dinamización Sociocultural en los Centros de Mayores del distrito. En los que, además, se prestan servicios de:

Comedores y cafeterías, peluquerías, podología, fisioterapia preventiva y prensa.

- Comedores de Mayores en los dos centros de mayores.
- Cafetería en los dos centros de mayores.
- PRENSA para su lectura diaria en los mismos.
- Técnico de luz y sonido y autocares para las actividades propias de los CMM.

Está prevista la apertura de un NUEVO CENTRO DE MAYORES EN EL DISTRITO de Arganzuela para enero de 2024 por lo que se ha realizado una solicitud de gasto para presupuestar los contratos de los servicios que prestará este centro, así como el material fungible necesarios para su puesta en funcionamiento.

Como programas propios del Distrito que complementan y completan los servicios y prestaciones a los mayores que presta el Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, el Distrito de Arganzuela desarrolla dos proyectos propios de distrito:

- Terapia Ocupacional a Mayores #Envejecer en Casa”.

Contrato en vigor que inició su ejecución en septiembre de 2022 y tiene una duración hasta agosto de 2024 prorrogable por otros dos años). Un proyecto para mejorar la calidad de vida de los mayores del distrito, posibilitando su permanencia en el domicilio y en su entorno de una forma lo más autónoma posible favoreciendo un envejecimiento activo y la permanencia en el domicilio, así como la orientación a los familiares cuidadores, actuando en los tres niveles de intervención: preventivos, asistenciales y rehabilitadores.

- Detección, valoración y seguimiento de Personas Mayores en situación de vulnerabilidad y aislamiento social.

El contrato ha iniciado su ejecución en enero de 2023, con una duración de 24 meses prorrogable por otros 24 meses) dirigido a toda la población mayor del Distrito con el objetivo de prevenir e intervenir, a través de una red de detección Distrital, todas las situaciones de aislamiento y vulnerabilidad social de los mayores del Distrito con el objeto de garantizar una rápida y eficiente intervención en este tipo de situaciones.

En los contratos promovidos a través de los programas presupuestarios para la atención directa a la ciudadanía se han introducido dentro de las cláusulas sociales que la empresa adjudicataria, que sus proyectos contengan la perspectiva de género, se use lenguaje inclusivo y elabore un informe de impacto de género, así como que recoja estadísticamente el alcance de los mismo a hombre y mujeres.

METODOLOGÍA 3R:

R.1- Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuales?

Si, tanto en los centros municipales de mayores como del centro de servicios sociales se trabaja la necesidad de cuestionarse los papeles de hombres y mujeres ante el cuidado y el autocuidado y de acceso a recursos disponible, para el empoderamiento de las mujeres, a través de los proyectos, talleres y actividades dirigidas a la población mayor.

Como medidas concretas para la eliminación de roles y estereotipos y ante este tipo de situaciones en las que las cuidadoras son mujeres, sobre todo hijas, continuamos potenciando la coeducación y participación en el cuidado a lo/as mayores de los hijos

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 202 DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa: 231.03 MAYORES
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA

varones, implicándoles en la intervención socio-sanitaria de sus familiares dependientes y fomentando su participación en los grupos de cuidadores. Se continúa potenciando el #grupo de Autoayuda de cuidadores” y #Cuidando a lo/as que cuidan., así como el proyecto” #terapia ocupacional envejecer en casa”, con aumento de participantes masculinos, indicador de que la implicación funciona, y los roles se van cambiando.

La elevada edad de las mujeres (mayores de 80 años) que se encuentran solas, por ser solteras o viudas, y sin hijos ocasiona el aislamiento y soledad no deseada, lo que está ocasionándoles déficit en los cuidados y acceso a recursos disponibles tanto a nivel de salud, socialización y participación en la vida del barrio por lo que se ha creado el proyecto DETECCIÓN, VALORACIÓN E INTERVENCIÓN DE MAYORES FRÁGILES CON ALTO RIESGO DE AISLAMIENTO SOCIAL Y VULNERABILIDAD EN EL DISTRITO DE ARGANZUELA, con el objetivo de facilitar este acceso a los recursos y el beneficio de los mismo.

R.2-¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Si. Todos los recursos y servicios que se realizan en este programa tanto formativos, asistenciales como de apoyo a los cuidados facilitan la eliminación de las brechas de género en el acceso.

Igualmente, en el centro de servicios sociales #José de Villarreal” se informa orienta y gestionan los recursos y derechos a los cuales puedan tener derecho tanto las mujeres como hombres mayores, siendo las mujeres las que por desigualdad histórica siguen siendo estos más reducidos.

En este sentido y con el objetivo de acercar y facilitar el acceso a entornos de ocio, socialización y participación se ha creado NUEVO CENTRO DE MAYORES, como parte de un centro polivalente en una barriada del distrito, el cual empezara a funcionar como espacio de encuentro con todo el contenido que ya tienen los dos centros existentes, y también con objetivos intergeneracionales, en el año 2024.

R3. ¿Se promueve la participación actividad de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Si, se promueve la participación de las mujeres en las Juntas Directivas de los centros municipales de mayores.

Como medidas que contribuyen a la visibilidad y aumento de la participación, se potencia, la motivación y empoderamiento de las mujeres mayores en las juntas directivas; también en las actividades comunitarias y redes sociales del barrio, #Red Arganzuela”, actividades conjuntas con espacios de Igualdad, Deportes #Arganzuela Camina”, deportes y ocio saludable.

Prevención del envejecimiento. Con proyectos de otros programas como Acciones complementarias realizando actividades intergeneracionales de forma periódica y en eventos especiales. asociaciones del distrito por ejemplo Asociación de Voluntariado #Casa Del Reloj”. Y como medida de promoción de la participación activa en espacios de toma de decisiones se potenciará la participación de mujeres, y que sigan siendo socias mayores en la composición en las Juntas directivas de los CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES, siendo hasta el momento:

- Centro Luca de Tena. Son el 50% de la Junta Directiva.
- Centro Casa del Reloj. Son el 60% de la Junta Directiva

LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO.

A la desigualdad estructural asociada a la condición de mujer, se unen otras discriminaciones que sufren mujeres de un determinado origen migratorio y situación administrativa, etnia, orientación sexual e identidad de género, con discapacidad, situación de precariedad económica y laboral y también por una determinada edad, EDADISMO que deben ser combatidas mediante la adopción de medidas de acción positiva y de políticas transversales por parte de los poderes públicos.

LINEAS DE ACTUACIÓN

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 202 DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa: 231.03 MAYORES
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Sí, a través del fomento de la autonomía personal y el empoderamiento de la mujer y a través de actuaciones concretas encaminadas a la sensibilización y prevención de estas violencias.

Con las líneas planteadas, se programan actividades y proyectos encaminadas a prevenir y detectar situaciones de riesgo en personas mayores. Para ello también se potencia la formación de los/as profesionales de la intervención social.

Desde la intervención individual atendiendo, apoyando y generando conciencia a mujeres mayores, víctimas de violencia de género, o maltrato, no sentido como tal, así como orientando en recursos disponibles desde el Área de políticas sociales, familia e igualdad. Además de los proyectos de envejecimiento activo, de actividad física, y de prevención de la soledad no deseada, y prevención del edadismo.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Sí, Para potenciar medidas que favorezcan la autonomía económica, en aquellas mujeres que a pesar de su edad siguen siendo cuidadoras y suministradoras de recursos a la familia, (esposos, hijo/as) Y en las que se producen situaciones de sobre carga emocional o maltrato al tener muy interiorizado el rol de cuidadora. Este rol también se detecta en aquellos otros familiares, sobre todo hijas, que por el gran deterioro de sus personas mayores pasan a retomar en las familias el rol de cuidadora, abandonando su faceta laboral y pasando a depender de los ingresos por pensiones. Con estas mujeres se les facilita el acceso a recursos de #respiro familiar" talleres de personas cuidadoras" servicio de Ayuda a domicilio, teleasistencia, y todos los derechos y prestaciones que puedan eliminar la sobre carga e impidan su autonomía económica. #Prestaciones de Ley de dependencia", #ayudas económicas para mejora de las condiciones de la vivienda", ayudas para acondicionamientos geriátricos" #talleres formativos-laborales", etc. el uso de los servicios de los centros municipales de mayores (talleres, visitas culturales, comedor, podología, etc.) es mayoritaria de mujeres y esos servicios son gratuitos o con costes más asequibles que en el mercado libre.

Así mismo, se organizan actividades que refuerzan la autoestima y el cuidado y la autonomía personal para llegar a la corresponsabilidad. Para ello tenemos el TERAPIA OCUPACIONAL DOMICILIARIA #ENVEJECER EN CASA", los centros de mayores y Animación y Dinamización Sociocultural en los Centros de Mayores del distrito.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Sí, Se está potenciando la participación de las mujeres en el ámbito público a través de las Juntas Directivas de los dos centros de mayores existentes y del nuevo centro.

La participación es el derecho fundamental de todas las personas, de forma directa o mediante representación, individual o colectivamente, para incidir en la toma de decisiones sobre asuntos de interés general. Este principio supone impulsar de forma efectiva el derecho de las personas a la participación y, muy específicamente de las mujeres, que se encuentran infrarrepresentadas en general en la esfera pública y en los poderes político, económico, cultural, y sobre todo las mujeres de edad, para participar activamente en la sociedad, y su significación y el reconocimiento social.

Presupuestos año 2024

OBJETIVOS

¿Se incluye la promoción de la igualdad de género? SI

ACTIVIDADES

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 202 DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa: 231.03 MAYORES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA

¿Se incluyen actividades de promoción de la igualdad de género? SI

INDICADORES DESAGREGACION ESTADISTICA

¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas? SI

INDICADORES DE GÉNERO

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género? NO

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	231.06	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

MARCO NORMATIVO

- Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local
- Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- Normas de transversalidad de género del Ayuntamiento de Madrid.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- PLAN ESTRATÉGICO DE IGUALDAD DE GÉNERO DE MADRID 2018-2020
- Instrucción 1/2016 incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento.
- Mandatos jurídicos generales y sectoriales de Igualdad: directrices de aplicación de la transversalidad de género del Ayto de Madrid.
- Plan operativo de gobierno del Ayto de Madrid 2019-2023 Alineados con la Estrategia 2030 para el Desarrollo Sostenible
- II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, para promover la igualdad de género en todos sus ámbitos como institución y específicamente en el referido a las relaciones laborales. Plazo de ejecución: 1 enero 2022 al 31 de diciembre de 2024.

DESCRIPCION DE LA PROBLEMÁTICA, NECESIDADES O DEMANDAS DETECTADAS Y COHERENCIA CON EL PROGRAMA.

El Programa de Integración Comunitaria y Emergencia Social tiene como objetivos garantizar la atención social a los y las ciudadanas en dificultad social con el marco de una perspectiva transversal de género en todas las actuaciones desde las que se promueven la mejora de las condiciones de los hombres y de las mujeres que se encuentran en situación de vulnerabilidad y que presentan indicadores de exclusión social.

La atención social se realiza mediante la atención social personalizada en el Centro de Servicios Sociales con criterios transversales de género en los procesos de información, orientación y asesoramiento sobre recursos sociales, así como en la valoración y en la gestión de las prestaciones y recursos del sistema público de servicios sociales, igualmente se garantiza la atención profesional de un o una Trabajadora Social para el acompañamiento y el apoyo social tal como prevé la ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. Además, se atendían las urgencias y las situaciones de emergencia social, incluidas las situaciones de emergencia residencial que en los últimos años ha sido especialmente intensa.

Las actuaciones previstas en el Programa de Servicios Sociales y Emergencia Social tiene como objetivos la detección de las necesidades sociales y proporcionar soluciones a necesidades de coberturas básica y de oportunidades, añadiendo la perspectiva de género como:

- La eliminación de roles y estereotipos de género,
- El acceso y distribución de los recursos que contribuyan a eliminar la brecha de género
- Identificación de las necesidades propias de las mujeres
- La aplicación de la metodología para recoger los datos de la atención social desagregada por género.
- La visibilidad y al aumento de la participación de las mujeres en esferas del espacio público tanto en la atención social individual como en los espacios grupales y comunitarios

Las familias monoparentales mujeres, con responsabilidad económica y de educación de los y las hijas en soledad y la de hombres solos, suelen producir y más con la crisis social laboral y económica reciente, situaciones de emergencia social, por falta de alimentos, de red de apoyo familiar, de situaciones de vulnerabilidad residencial, alto coste del alojamiento y de los suministros de la viviendas habituales, precariedad económica, hacinamiento, de violencia, o de escasez de recursos económicas para cubrir todas las necesidades de la familia.

En los contratos promovidos a través de los programas presupuestarios para la atención directa a la ciudadanía se han introducido dentro de las cláusulas sociales que la empresa adjudicataria, que sus proyectos contengan la perspectiva de género, se use lenguaje inclusivo y elabore un informe de impacto de género, así como que recoja estadísticamente el alcance de los mismo a hombre y mujeres.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	231.06	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

METODOLOGIA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuales?

Sí, a través de la concienciación en la atención que se realiza en las Unidades de Trabajo Social y la derivación a recursos especializados en temas de igualdad, formación y empleo. Para la prevención de la exclusión social se hace hincapié en la perspectiva de género y a las circunstancias relacionadas con el género y sobre todo por violencia, que favorecen la exclusión.

Los proyectos distritales adscritos a este programa:

- Actividades Complementarias para el desarrollo del programa de prevención social y apoyo psicológico del Distrito es un servicio de Educación Social, complementario al establecido por el Área de Gobierno de Políticas sociales , Familias e Igualdad, mediante actividades socioeducativas y preventivas, que permitan el desarrollo personal adecuado de menores y sus familias en situación de riesgo social y mejora la capacitación de los progenitores o responsables legales en el ejercicio de sus funciones; intervención grupal con menores con necesidades educativas especiales y sus familias. Lecturas teatralizadas, animación a la lectura. Alimentación saludable. Salud y ciencia. Habilidades sociales. Se han introducido dentro de las cláusulas sociales, que la empresa adjudicataria elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo.

- Convivencia e integración social y promoción comunitaria, que comienza a finales del 2023, Tiene por objeto desarrollar una intervención socio comunitario y dinamizadora que favorezca la creación y mejora de espacios para la convivencia e integración social y el conocimiento entre culturas, promover la participación ciudadana, la convivencia intercultural, el ocio saludable, así como un óptimo uso y mantenimiento de los espacios públicos comunes, fomentando la cohesión social y la interculturalidad.

Contemplando otra demanda, se continúa con el apoyo social y educativo en la búsqueda de alternativas habitacionales y mantenimiento de vivienda mediante la figura de una educadora social en su función de acompañamiento social en los supuestos de impagos y en cualquier otra situación derivada de problemáticas de vivienda (infravivienda, ocupación ilegal, conflictos vecinales, etc.). festivales, callejeros, huertos urbanos vecinales. Mediación con personas en situación de calle. #deporte inclusivo# actividades intergeneracionales como Arganzuela camina” torneos de ajedrez. Juegos alternativos

R2. ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Si, a través de la participación de los cursos para formación y acceso a empleo. Se facilita la toma de conciencia de su situación y su empoderamiento en todas las intervenciones sociales y el diseño consensuado con los y las usuarias.

por ejemplo: se sigue valorando como importante necesidad el apoyo a las mujeres para el acceso al empleo y la formación, a través de Ayudas económicas, que favorezcan la conciliación, como son escuelas infantiles, comedores escolares, así como últimamente ayudas económicas para la cobertura de necesidades básicas como son la alimentación, el alojamiento y los suministros, en las cuales el mayor número son beneficiarias mujeres.

R3. ¿Se promueve la participación actividad de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Si, a través de la participación de actividades grupales y comunitarias. Se promueve la participación en la toma de decisiones. en este se realizaran actividades en calle, talleres, trabajo de educación, en institutos de educación secundaria, y con entidades del barrio que trabajan con menores, adolescentes, jóvenes y mujeres inmigrantes. Talleres de sexualidad en edad madura. Talleres sobre la menstruación, Teatro-fórum, talleres de música y deportes alternativos, Argancleta, olimpiadas vecinales, actividades de ocio y cultura saludables, paseos histórico por el barrio, grupos de encuentro de vecinos de otros países, #talleres en valores”,

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	231.06	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

#charlas jornadas de sensibilización y coeducación” con menores y sus familias, en cuanto a reparto de tareas, igualdad de derechos y empoderamiento de mujeres, junto con recursos específicos del barrio” espacio de igualdad”, de la Red Arganzuela, con el refuerzo de la actividad #PUNTO A” en los institutos de secundaria del distrito; talleres sobre mitos y tabús” #el amor romántico” uso correcto de las tic. #Contra las casas de juego” s favorecerá la creación y mejora de espacios para la convivencia e integración social y el conocimiento entre culturas, diferentes géneros, promover la participación ciudadana en los barrios, la convivencia intercultural,

LINEAS DE ACTUACIÓN

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Si, en la medida que las mujeres van teniendo conciencia de su situación, y a través de las entrevistas y seguimiento en las Unidades de Trabajo Social, se detecta y deriva a los proyectos propios del distrito y los servicios especializados sobre igualdad y género, dependientes del AGPSFI, y se aumenta la identificación y conciencia de la situación que están viviendo. Información y concienciación a las mujeres mayores sobre el buen trato y el envejecimiento activo y en igualdad.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Si, a través de las ayudas económicas y las prestaciones sociales y de la información y orientación para el acceso a prestaciones estatales, como IMV, ayudas para la vivienda, dependencia, familias numerosas, y comedores escolares escuelas infantiles, etc.# así como a la formación y empleo se contribuye a la mejora económica, y por tanto al empoderamiento. el apoyo en la crianza y en los derechos de corresponsabilidad de los progenitores masculinos ya que se observa la no concienciación en este tema.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público? Sí

A través del empoderamiento las mujeres van siendo partícipes en el entorno familiar y en el público y van aumentando su presencia en grupos de participación comunitaria.

Presupuestos año 2024

OBJETIVOS

¿Se incluye la promoción de la igualdad de género? SI

ACTIVIDADES

¿Se incluyen actividades de promoción de la igualdad de género? SI

INDICADORES DESAGREGACION ESTADISTICA

¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas? SI

INDICADORES DE GÉNERO

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género? NO

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	311.01	SALUBRIDAD PÚBLICA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

El Departamento de Salud se encarga de supervisar, controlar e inspeccionar establecimientos y actividades que afectan directamente a la salud pública en áreas específicas como seguridad alimentaria, sanidad ambiental y bienestar animal. En consecuencia, estas acciones se aplican a los comercios minoristas ubicados en el Distrito y a los alimentos que venden, sin discriminación de género en la titularidad."

Marco Normativo

-CONSTITUCION ESPAÑOLA: Art. 43 en el que se reconoce el derecho a la protección a la salud y Art. 51 que dicta que los poderes públicos garantizaran la defensa de los consumidores.

-Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. En general: Capítulo I, art. 14, 15, 16, 20, 21,22. Y, en particular, Art. 27. Integración del principio de igualdad en la política de salud. Punto 1,2, 3.

-Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública. Art. 3 a) Principio de equidad; Art. 4 d) Información desagregada por sexo; Art. 6. Derecho a la igualdad.

-Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 - Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid y al Mapa Estratégico y Plan Operativo de Gobierno 2019 # 2023 para el Desarrollo Sostenible

METODOLOGÍA 3R

R.1. Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos, explícitamente a través del lenguaje inclusivo escrito y visual en la formación y fomento de la educación sanitaria de la población.

R.2. y R.3.- En relación con R.2. y R.3 no aplica puesto que el Departamento no tiene competencias en acceso y distribución de recursos ni en corresponsabilidad y autonomía económicas de las mujeres.

Tan solo se realizan dos contratos menores en el Programa para la calibración y adquisición de material para la realización de las inspecciones de las actividades no incluyendo cláusulas de igualdad o indicadores de género.

LINEAS DE ACTUACIÓN

L.1, L.2. y L.3.- En el Programa de Salubridad Pública no existen líneas de actuación para contribuir a la eliminación de violencias machistas, a la autonomía económica, a la corresponsabilidad y toma de decisiones de las mujeres.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	323.01	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

Este programa se centra en atender a la mejora y mantenimiento de los centros educativos y en la gestión de las escuelas infantiles municipales, apoyando a las familias en su rol educador, socializador y en facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar, favoreciendo el acceso de la mujer al mundo laboral e incidiendo en la coeducación, y como siempre teniendo en cuenta la variable desigualdad que va asociada con otras desigualdades.

Se consolida la red propia del distrito de Escuelas Infantiles, como espacio privilegiado de socialización.

Desigualdades de género

Se sigue en la línea de contar con la presencia equilibrada de mujeres y hombres en todas las actividades que se vayan diseñando

Se sigue incluyendo de forma sistemáticamente la variable sexo en las estadísticas y recogidas de datos con los que se ha trabajado.

Se continuará trabajando en las 4 Escuelas Infantiles con el enfoque de género integrado y con actuaciones enfocadas a la superación de las desigualdades, con la desagregación de la variable sexo en los datos, el uso del lenguaje inclusivo, y metodologías que respeten a la diversidad, con el objetivo de superar conductas sexistas, y todo ello con el fin último de lograr prevenir las desigualdades de género y violencia de género.

Marco Normativo:

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta:

LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres

Plan Operativo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid para el mandato 2019-2023

METODOLOGÍA (3R)

R1. Las actividades realizadas serán diseñadas para incidir en la eliminación de roles y estereotipos de género.

Enfoque integrado de género en las actividades desarrolladas, así como orientación a través de las Escuelas de familias organizado por el Departamento de Educación y con los proyectos coeducativos de las propias escuelas infantiles.

R.2 Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género, apoyando a las familias con la Red de Escuelas Infantiles Municipales para facilitar la conciliación y el acceso de la mujer al mundo laboral., de forma presencial.

R.3 Se continua con la promoción de la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones a través de reuniones de coordinación con las AMPAS, donde mayoritariamente son mujeres las asistentes, y equipos directivos de los centros escolares

LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO:

L1 Trabajar en la eliminación de violencias machistas, con actividades de sensibilización, prevención, difusión, en actividades realizadas en las Escuelas infantiles, de forma transversal y con actuaciones concretas en fechas señaladas.

L2. El programa contribuirá apoyando a la emancipación de las mujeres y la corresponsabilidad a través de la oferta de las plazas de las Escuelas Infantiles.

L3. Apoyar al aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público a través del apoyo a la conciliación de la vida laboral y familiar con las Escuelas Infantiles y de la presencia en los equipos directivos tanto de las escuelas como de los centros educativos , donde mayoritariamente son mujeres.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	323.01	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

Desde la perspectiva de los servicios de conservación y mantenimiento, en los centros docentes, tanto en los edificios como en las zonas libres no siempre se ha tenido en cuenta la problemática de impacto de género por lo que en las actuaciones que se lleven a cabo en tales espacios se demanda la necesidad de abordar este objetivo del programa.

Tanto los espacios libres exteriores como los interiores de las edificaciones tienen el potencial de generar intercambio y encuentro entre la diversidad de género de las personas que los usan. Se trata de potenciar el sentido de pertenencia de estos espacios por parte de todas las personas usuarias sin distinción de género.

Marco Normativo:

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta:

- LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres
- Plan Operativo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid para el mandato 2019-2023
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana
- Acuerdo de la Junta de gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueba las Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid.

METODOLOGÍA 3R:

R2: Medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos para eliminar brechas de género:

- A través de la contratación mediante cláusulas sociales en los objetos de los contratos relacionados
- Rediseño del espacio de uso sin distinción de género.

R3: Medidas que promueven la participación activa de mujeres:

- Las mejoras en seguridad y accesibilidad potencian el sentido de pertenencia de los espacios de las personas usuarias.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO:

L1. Las actividades se dirigen a erradicar las violencias machistas, puesto que se actúa en mejoras de la seguridad en el espacio público y en el interior de los edificios.

Las intervenciones en estos centros se diseñarán, teniendo en cuenta diferentes aspectos, como pueden ser los siguientes:

- Espacios con buena señalización, campos visuales despejados y buena accesibilidad, evitando lugares-trampas o espacios recovecos oscuros, peligrosos y delictivos.
- Las circulaciones (tanto interiores como exteriores) se proyectarán con el objeto de ser seguras, visibles, bien iluminadas y ventiladas, propiciando la confianza en la persona usuaria.
- Espacios con vegetación adecuada, tanto en altura y follaje, vinculada con la Iluminación.
- etc

Estas intervenciones van en la dirección de favorecer también espacios de mayor equidad identidad y sentido de pertenencia que permita el uso representativo de toda la comunidad.

De esta forma, el programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas, con mejoras en la seguridad de la ciudad, infraestructuras urbanas, movilidad e iluminación.

L2. La inclusión en los contratos de medidas de impacto de género contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 202 DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa: 323.01 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA

corresponsabilidad a la hora de proyectar las obras.

CRÉDITO

Dentro del capítulo 2 y 6 se ha previsto 3 actuaciones relacionadas con el mantenimiento y conservación de los CEIP de medidas que favorecen la igualdad de género.

Las obras de conservación en seguridad y accesibilidad potencian el sentido de pertenencia de los espacios de las personas usuarias, no limitando el acceso a los mismos de personas con accesibilidad reducida o necesidades especiales como pueden ser madres y padres con bebés o niñas/os.

Alrededor de un 50 % del importe de dicho capítulo se destina a la adaptación de los espacios para usuarias y usuarios sin distinción de sexo.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	326.01	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

Desigualdades de género

El objetivo de este es detectar las necesidades existentes en los centros educativos y reforzar y complementar la actividad educativa a través de la contratación de servicios complementarios de educación (dentro del horario escolar) y los servicios de actividades extraescolares (fuera del horario escolar) con el objetivo de complementar la formación ofertada en los centros educativos, así como la ampliación de la jornada escolar para favorecer la conciliación de la vida familiar y escolar. Todos los contratos llevan incluidos en sus pliegos la perspectiva de género, el uso del lenguaje inclusivo, la desagregación por sexo en los datos, la inclusión de un informe de impacto de género, así como la formación en materia de igualdad.

En el diseño de este Programa también se ha tenido en cuenta la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres y otra normativa que la desarrolla.

Con carácter general se ha promovido la aplicación de los Principios Generales del Título II de dicha Ley y en particular, el uso de un lenguaje inclusivo, uso de imágenes no estereotipadas, uso de cláusulas sociales de igualdad

OBJETIVOS DE IGUALDAD

Fomentar la Coeducación

Exigencia de incluir el enfoque integrado de género, así como el informe de impacto de género en la contratación.

Metas de Objetivos: Continuar con todos los servicios, Campamentos de verano, actividades complementarias y actividades extraescolares de conciliación de la vida familiar y laboral con objetivos en materia de igualdad como la eliminación las brechas y estereotipos de género.

Marco Normativo:

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta:

- LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

METODOLOGÍA 3R

R1. Las actividades coeducativas contarán con medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, que se trabajaran de forma transversal ya que quedan incluidas en los pliegos de los contratos. En el contrato de campamentos de verano, todas las semanas debían incluir una actividad centrada en la igualdad.

R.2 Las medidas planeadas para la eliminación de las brechas de género seguirán presentes en las actividades extraescolares, en los Campamentos de Verano y actividades complementarias.

R.3 Seguir impulsando la promoción de la participación activa de mujeres a través de las AMPAS, de la COPIA (Comisión de Participación de la Infancia y Adolescencia) del distrito y el Pleno Infantil, trabajando la dinamización de la participación de las niñas y adolescentes a través de actividades de sensibilización.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

L1. El programa contribuirá a la eliminación de las violencias machistas a través de las actividades de sensibilización en las actividades de participación, punto A, en los centros escolares y los puntos de participación creados en los centros escolares.

L2. Apoyar a la corresponsabilidad a través de todas las actividades diseñadas en los centros escolares y las Escuelas Infantiles.

L3. Contribuir a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres, a través de todas las actividades diseñadas para la

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	326.01	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

conciliación de la vida familiar y escolar como son los campamentos, las actividades extraescolares# En el nuevo contrato de transportes, profesión mayoritariamente masculina, se ha exigido una presencia del 30% de mujeres

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN

Desde la perspectiva de los servicios de conservación, mantenimiento en los centros docentes, tanto en los edificios como en las zonas libres no siempre se ha tenido en cuenta la problemática de impacto de género por lo que en las actuaciones que se lleven a cabo en tales espacios se demanda la necesidad de abordar este objetivo del programa.

Tanto los espacios libres exteriores como los interiores de las edificaciones tienen el potencial de generar intercambio y encuentro entre la diversidad de género de las personas que los usan. Se trata de potenciar el sentido de pertenencia de estos espacios por parte de todas las personas usuarias sin distinción de género.

Marco Normativo:

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta:

- LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres
- Plan Operativo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid para el mandato 2019-2023
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana
- Acuerdo de la Junta de gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueba las Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid.

METODOLOGÍA 3R:

R2: Medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos para eliminar brechas de género:

- A través de la contratación mediante cláusulas sociales en los objetos de los contratos relacionados
- Rediseño del espacio de uso sin distinción de género.

R3: Medidas que promueven la participación activa de mujeres:

- Las mejoras en seguridad y accesibilidad potencian el sentido de pertenencia de los espacios de las personas usuarias.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO:

L1. Las actividades se dirigen a erradicar las violencias machistas, puesto que se actúa en mejoras de la seguridad en los edificios (tanto en espacios cerrados como al aire libre) y en la accesibilidad a los mismos.

Las intervenciones en estos centros se diseñan, teniendo en cuenta diferentes aspectos, como pueden ser los siguientes:

- Espacios con buena señalización, campos visuales despejados y buena accesibilidad, evitando lugares-trampas o espacios recovecos oscuros, peligrosos y delictivos.
- Las circulaciones (tanto interiores como exteriores) se proyectarán con el objeto de ser seguras, visibles, bien iluminadas y ventiladas, propiciando la confianza en las personas usuarias.
- Espacios con vegetación adecuada, tanto en altura y follaje, vinculada con la Iluminación.
- etc

De esta forma, el programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas, con mejoras en la seguridad de la ciudad, infraestructuras urbanas, movilidad e iluminación.

L2. La inclusión en los contratos de medidas de impacto de género contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 202 DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa: 326.01 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA

corresponsabilidad a la hora de proyectar las obras.

La adaptación de los espacios para facilitar la lactancia favorece las tareas de conciliación y corresponsabilidad.

CRÉDITO

Dentro del capítulo 2 se ha previsto 1 actuación relacionadas con el mantenimiento y conservación de la Escuela de Música, de medidas que favorecen la igualdad de género.

Las mejoras en seguridad y accesibilidad potencian el sentido de pertenencia de los espacios de las personas usuarias, no limitando el acceso a los mismos de personas con accesibilidad reducida o necesidades especiales como pueden ser madres y padres con bebés o niñas/os.

Alrededor de un 50 % del importe de dicho capítulo se destina a la adaptación de los espacios para usuarias y usuarios sin distinción de sexo.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	334.01	ACTIVIDADES CULTURALES
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

La finalidad de este programa, desde la perspectiva de género, queda enmarcada en la inclusión de actividades dentro de la programación cultural, en los talleres de ocio, además de, en las fiestas patronales y distritales, donde se viene aplicando un enfoque de género que busca la igualdad efectiva de oportunidades.

La programación cultural está dirigida a todos los grupos de edad, desde la infancia a las personas mayores posibilitando a todo el conjunto de población el acceso a las actividades que ofrece el Distrito de Arganzuela.

En el año 2024 seguiremos avanzando para incorporar el principio de igualdad en el Distrito con las siguientes medidas:

- Promover la presencia equilibrada de hombres y mujeres en la oferta artística y cultural.
- Incluir en la contratación cláusulas sociales con medidas de igualdad entre hombres y mujeres.
- Fomentar la conciliación de la vida laboral y familiar con ludotecas.
- Propiciar el intercambio cultural, intelectual y artístico, a través de ferias y jornadas.

MARCO NORMATIVO

Ámbito Nacional:

- Constitución Española (1978) que consagra la igualdad (art. 14), el derecho a la igualdad y a la no discriminación, atribuyendo a los poderes públicos la obligación de promover las condiciones de igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra, sean reales y efectivos.
- Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que transpone a la legislación española la Directiva 2006/54/CE. La L.O. 3/2007. Su Capítulo III del Título IV, sobre los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad incluye la elaboración y aplicación de los planes de igualdad (art. 45); el concepto y contenido de los planes de igualdad de las empresas (art. 46); la transparencia en la implantación del plan de igualdad (art. 47); y la prevención del acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo (art. 48).
- La Ley de Patrimonio Cultural que dispone en su artículo 3 que "El carácter tradicional de las manifestaciones inmateriales de la cultura en ningún caso amparará el desarrollo de acciones que constituyan vulneración del principio de igualdad de género" o la propia Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad efectiva entre mujeres y hombres que regula en su artículo 26 la igualdad en el ámbito de la creación y producción artística e intelectual.

Ámbito Municipal:

El Ayuntamiento de Madrid ha desarrollado diversos instrumentos orientados a garantizar la institucionalización del enfoque de género en algunos de sus ámbitos de gestión:

- Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos.
- Desde el 2016 se ha incorporado a las Bases de Ejecución del Presupuesto General la obligación de realizar un informe de impacto de género que analice y evalúe el efecto de las políticas de gastos e ingresos desde la perspectiva de género.
- En noviembre de 2021 se aprobó el II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, para promover la igualdad de género en todos sus ámbitos como institución y específicamente en lo referido a las relaciones laborales. Plazo de ejecución: 1 enero 2022 al 31 de diciembre de 2024.
- En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el 13 de septiembre de 2018, entre los acuerdos adoptados, el punto 17 recoge la aprobación de las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.
- El Mapa Estratégico y Plan Operativo de Gobierno 2019-2023 Alineados con la Estrategia 2030 para el Desarrollo

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	334.01	ACTIVIDADES CULTURALES
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

Sostenible.

METODOLOGIA 3R

- R1: Roles y estereotipos. Reproducción de roles y estereotipos de género.

El género#es una categoría social y cultural, que asigna unos roles determinados a la masculinidad y otros a la feminidad. Cabe decir que no viene determinado al nacer y que, desde pequeños, se nos enseña a actuar conforme el sexo en el que hemos nacido.

Los estereotipos nos otorgan una serie de características por ser hombre o mujer, asignándonos comportamientos, ideas sobre nuestro aspecto físico e incluso gustos por ciertos deportes, películas o actividades. Muchas veces los estereotipos acaban discriminando a personas que no comparten unas características concretas o no siguen los estereotipos marcados.

Los roles son como poner en práctica los estereotipos en la sociedad, el conjunto de comportamientos, pensamientos, emociones y todo aquello que se espera que hagamos según nuestro género.

Hay personas que no se sienten identificadas con el género que se les asignó al nacer, estas personas pueden llegar a sufrir mucho a lo largo de su vida por la presión social, siendo en muchos casos discriminados.

Expuesto el problema, en la Unidad de Cultura de Arganzuela se trabaja día a día para eliminar las desigualdades entre las personas, teniendo en cuenta que cada persona es única y que no hay un rol que englobe solo a mujeres o a hombres. Las medidas adoptadas son:

- El uso del lenguaje inclusivo escrito y visual.
- Evitar imágenes discriminatorias de mujeres.
- Evitar estereotipos sexistas.
- Ofrecer actividades que trasmitan valores para fomentar la igualdad entre los sexos y el respeto a la diversidad.
- La presencia equilibrada de hombres y mujeres.
- Fomentar la diversidad y la corresponsabilidad.

- R2: Recursos. Acceso, control y distribución de los recursos.

El acceso equitativo de las mujeres a recursos, servicios y bienes públicos es crucial para lograr la igualdad de género. La unidad de Cultura de Arganzuela garantiza que los proveedores de servicios faciliten el acceso a las mujeres, adoptando las medidas:

- Incorporar en los expedientes administrativos el enfoque de género que formará parte de todos los momentos procedimentales.
- En contratos menores se acompaña una declaración responsable suscrita por la parte contratante, en la que declara #que cumple con las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres”.
- En los pliegos de prescripciones técnicas y administrativas de la contratación se incluyen en el apartado de las cláusulas sociales, las relativas al uso no sexista del lenguaje, para que en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar quienes licitan o que sean necesarios para la ejecución del contrato, se haga un uso no sexista del lenguaje, se evite cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y se fomente con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Además, en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre hombres y mujeres se exige a la parte adjudicataria del contrato que cumpla con las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral y social, así como en materia de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. A estos efectos, quienes licitan deberán cumplimentar el modelo de declaración responsable contenido como anexo en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	334.01	ACTIVIDADES CULTURALES
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

- R3: Representación. Representación y participación equilibrada de mujeres y hombres en espacios de poder y toma de decisiones.

La Ley Orgánica 3/2007 de Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres establece la composición equilibrada #en la composición de los órganos ninguno de los sexos podrá tener una presencia superior al 60% ni menor al 40%".

La Unidad de Cultura del Distrito de Arganzuela suscita a través de las actividades culturales, que la mujer sea autónoma con capacidad de decidir y alcanzar sus objetivos.

Por lo que respecta a la formación, la asistencia de mujeres a los cursos supera a la de hombres, lo que podría llevar a concluir que la motivación e interés en la formación es superior el de las mujeres que el de los hombres.

LINEAS ESTRÁTEGICAS DE POLÍTICA DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO

- L1: Promoción del derecho a la seguridad de las mujeres, a la integridad física y a una vida libre de violencia a través de la erradicación de las violencias machistas en todas sus manifestaciones.

Se acometerán actuaciones de sensibilización, información, formación y/o coeducación, incluyendo los programas de fiestas del Distrito, una página dedicada a #Madrid unida por la igualdad entre mujeres y hombres", donde se señalarán los puntos de interés en caso de haber sufrido una agresión machista.

En la programación infantil de los sábados por la mañana, se programarán actividades coeducativas para niños y niñas.

En grandes eventos como las fiestas de nuestro Distrito, se prevé la colocación de un Punto Violeta donde denunciar el acosa y la violencia física hacia las mujeres.

- L2: Contribución a la autonomía económica de las mujeres y a la sostenibilidad de la vida y los cuidados, a través fomento del empleo, la corresponsabilidad, la mejora en la movilidad y de los servicios de proximidad.

La corresponsabilidad o reparto de responsabilidades se define como la distribución equilibrada en el seno del hogar de las tareas domésticas, el cuidado de personas dependientes, los espacios de educación y trabajo, permitiendo a sus miembros el libre y pleno desarrollo de opciones e intereses, mejorando la salud física y psíquica de las mujeres y contribuyendo a alcanzar una situación de igualdad real y efectiva de ambos sexos.

Es necesario un cambio de mentalidad de mujeres y hombres y una implicación directa de los hombres ya que sin su participación no existe reparto equitativo de responsabilidades y tareas.

La participación en ludotecas y escuelas infantiles permiten desde la infancia, tomar conciencia a través del juego de asumir tareas y responsabilidades de forma equitativa.

- L3: Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, impulsando nuevas formas de liderazgo y una participación equilibrada en los espacios de toma de decisiones.

Cada vez son más las mujeres que toman decisiones y lideran la oferta cultural en nuestro Distrito, con un aumento de su participación en conciertos, teatro, exposiciones, etc.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	341.01	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

BREVE DESCRIPCIÓN

En este programa de Actuaciones Deportivas en Distritos, los objetivos que se incluyen tienen en cuenta de igual manera a mujeres y hombres ya que parte de la necesidad de realizar actividad física y fomento de hábitos de vida saludables.

El objetivo es que sea igualitaria la participación en torneos deportivos, juegos deportivos municipales y eventos que fomenten la práctica y el ejercicio físico entre hombre y mujeres.

La igualdad entre hombres y mujeres es un principio jurídico universal reconocido en diversos textos internacionales sobre derechos humanos.

Se pretende transmitir una imagen igualitaria, plural, no estereotipada de hombres y mujeres en la sociedad y promover el conocimiento y la difusión del principio de igualdad, a través de programas de educación y desarrollo dirigidos a la igualdad entre hombres y mujeres.

Incorporación de la perspectiva de género en la actividad deportiva que se imparte desde los centros escolares, realizando campañas para el fomento del ejercicio físico y la práctica deportiva en las mujeres.

El deporte es una herramienta para fomentar la igualdad entre mujeres y hombres

Siendo la educación igualitaria responsabilidad de toda la sociedad.

MARCO NORMATIVO

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta la LO 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres haciendo constar que en su Artículo 69 se consagra la igualdad de trato en el acceso a bienes y servicios.

Artículo 29. Deportes de La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres

La propia Constitución Española, en su artículo 43, apartado 3, reconoce la trascendencia del deporte al señalar que #los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Así mismo facilitarán la adecuada utilización del ocio". Por su parte, el artículo 25.2.m) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, señala que los municipios ejercerán en todo caso competencias en materia de actividades o instalaciones deportivas y ocupación del tiempo libre.

El Mapa Estratégico y Plan Operativo de Gobierno 2019-2023 Alineados con la Estrategia 2030 para el Desarrollo Sostenible.

El acuerdo 13/09/2018 Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid-directrices de aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

El Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, para promover la igualdad de género en todos sus ámbitos como institución y específicamente en el referido a las relaciones laborales. Plazo de ejecución: 1 enero 2022 al 31 de diciembre de 2024.

METODOLOGIA 3R

R1 Indicar aquellas medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, especificando cómo inciden. En caso de que las contribuciones solo se hagan a través del lenguaje inclusivo escrito y visual señalarlo explícitamente.

Fomento de actividades escolares de promoción deportiva, juegos deportivos municipales y competiciones recreativas igualitaria entre niños y niñas, satisfaciendo expectativas de las mujeres desde estas edades, con el objetivo de adquirir hábitos deportivos para mantener una actividad deportiva regular en todas las etapas de vida.

Asignación de horarios de actividades, programación de actividades que respondan a necesidades detectadas en cada segmento de la población que no produzcan situaciones de desigualdad entre usuarios y usuarias

Haciendo un uso no sexista del lenguaje, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentando con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. En la difusión de actividades y eventos deportivos, la información del deporte femenino precederá sobre la del masculino, priorizando imágenes de mujeres deportistas en estos.

Dentro de los folletos divulgativos de las Fiestas del Distrito y para los campeonatos y actividades deportivas se incluyen

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	341.01	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

imágenes y lenguaje no sexista.

R2 Indicar aquellas medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género, especificando cómo inciden. En caso de que las contribuciones se hagan solo a través de la contratación pública o criterios de igualdad en subvenciones, señalando explícitamente y diferenciar si la integración de la perspectiva de género se hace a través de los objetos contractuales y/o de cláusulas sociales.

Poner a disposición, de forma igualitaria, los recursos deportivos del distrito fomentando la competición femenina en edades escolares y jóvenes.

A través de la contratación pública, incluyendo cláusulas sociales y condiciones especiales de ejecución en materia de igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los contratos de servicios y suministros relacionados con la promoción del deporte.

R3 Indicar aquellas medidas que promueven la participación activa de mujeres, en especial en espacios de toma de decisiones, especificando cómo inciden. 1. Fomento del empoderamiento de las mujeres. 2. Acciones positivas específicas (ejemplo cuotas de participación).

Organización de torneos de voleibol, bádminton, pádel y tenis para promover la participación activa de niñas y niños del Distrito.

LINEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

L1. Indicar aquellas medidas que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas, especificando cómo inciden. Señalar explícitamente si se contribuye a través de: 1. Actuaciones de sensibilización, información, formación y/o coeducación. 2. Atención a víctimas y/o familias. 3. Mejoras en la seguridad de la ciudad, el planeamiento urbano, infraestructuras urbanas, movilidad, iluminación. 4. Otras (especificar)

Dentro del folleto que publicita las fiestas del Distrito se ha incluido una página dedicada a #Madrid Libre de Violencias Machistas", donde se señalan puntos de interés en caso de haber sufrido una agresión machista.

L2. Indicar aquellas medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, especificando como incide. Señalar explícitamente aquellas actuaciones que contribuyan a través de: 1. Corresponsabilidad. 2. Dignificación del sector de los cuidados. 3. Autonomía económica de las mujeres. 4. Otras (especificar)

NO

L3 Indicar aquellas medidas que contribuyen a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, especificando como indican. Señalar explícitamente si se promueve la presencia de mujeres o la representación equilibrada entre mujeres y hombres, de forma vertical (subrepresentación en espacios de responsabilidad y de toma de decisiones) u horizontal (sectores y ámbitos subrepresentados)

Sí, se procura la participación activa de las mujeres en el deporte a través del desarrollo de campeonatos y torneos:

3 torneos al año de #Pozo Pádel" para mujeres; 1 torneo al año de Voleibol femenino #voleibol Amidecu"; Equipos de Voleibol y fútbol sala femenino en Juegos Deportivos Municipales; Liga fútbol 11 femenina en Madrid Río #Fulanita de Tal" con la presencia de más de 18 equipos.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	342.01	INSTALACIONES DEPORTIVAS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

BREVE DESCRIPCIÓN

El programa es eminentemente técnico y tiene como objetivos la planificación, gestión y programación de las clases y escuelas deportivas así como la gestión de alquileres, cesiones y usos libres de las unidades deportivas Municipales a los que incorpora medidas para el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres, haciendo visible la participación por sexos en las actividades y los usos y en los procedimientos abiertos de contratación que así lo permitan incluyendo cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

MARCO NORMATIVO

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta la LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres haciendo constar que en su artículo 69 se consagra la igualdad de trato en el acceso a bienes y servicios.

La propia Constitución Española, en su artículo 43, apartado 3, reconoce la trascendencia del deporte al señalar que #los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo, facilitarán la adecuada utilización del ocio". Por su parte, el artículo 25.2.m) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, señala que los municipios ejercerán en todo caso competencias en materia de actividades o instalaciones deportivas y ocupación del tiempo libre.

El Mapa Estratégico y Plan Operativo de Gobierno 2019-2023 Alineados con la Estrategia 2030 para el Desarrollo Sostenible El acuerdo 13/09/2018 Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid-directrices de aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

El Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, para promover la igualdad de género en todos sus ámbitos como institución y específicamente en el referido a las relaciones laborales. Plazo de ejecución: 1 enero 2022 al 31 de diciembre de 2024.

METODOLOGIA 3R

R1 Indicar aquellas medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, especificando cómo inciden. En caso de que las contribuciones solo se hagan a través del lenguaje inclusivo escrito y visual señalarlo explícitamente.

Reconociendo la existencia de prácticas e intereses diferentes en el ámbito deportivo, que pueden provocar actitudes estereotipadas y acciones de sesgo de género, se promoverá un catálogo de ofertas de actividades deportivas que promuevan acciones que aseguren un beneficio de igualdad en cuanto al acceso a las instalaciones y la participación, incluidas aquellas tradicionalmente consideradas como "femeninas" o #masculinas". Se incluirán actividades variadas de deportes no mayoritarios, como ejemplo incluyendo en los Centros Deportivos del Distrito el modelo #Cubo Gym Madrid" favoreciendo que estos últimos abarquen la mayor parte de las unidades deportivas. Se cuidará el uso del lenguaje inclusivo escrito y visual, usando imágenes libres de estereotipos.

R2 Indicar aquellas medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género, especificando cómo inciden. En caso de que las contribuciones se hagan solo a través de la contratación pública o criterios de igualdad en subvenciones, señalando explícitamente y diferenciar si la integración de la perspectiva de género se hace a través de los objetos contractuales y/o de cláusulas sociales.

S1 realizando programas que vinculen deporte y salud en todas las etapas de vida de las mujeres, teniendo en cuenta la diversidad y necesidades específicas (edad, estatus social, discapacidad, etc.; Incluir en contratación cláusulas en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre hombre y mujeres.

R3 Indicar aquellas medidas que promueven la participación de mujeres, en especial en espacios de toma de decisiones, especificando cómo inciden. 1. Fomento del empoderamiento de las mujeres. 2. Acciones positivas específicas (ejemplo cuotas de participación).

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	342.01	INSTALACIONES DEPORTIVAS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

Oferta igualitaria de la programación deportiva para todas las instalaciones deportivas.

LINEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

L1. Indicar aquellas medidas que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas, especificando cómo inciden. Señalar explícitamente si se contribuye a través de: 1. Actuaciones de sensibilización, información, formación y/o coeducación. 2. Atención a víctimas y/o familias. 3. Mejoras en la seguridad de la ciudad, el planeamiento urbano, infraestructuras urbanas, movilidad, iluminación. 4. Otras (especificar)

NO

L2. Indicar aquellas medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, especificando como incide. Señalar explícitamente aquellas actuaciones que contribuyan a través de: 1. Corresponsabilidad. 2. Dignificación del sector de los cuidados. 3. Autonomía económica de las mujeres. 4. Otras (especificar)

NO

L3 Indicar aquellas medidas que contribuyen a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, especificando como indican. Señalar explícitamente si se promueve la presencia de mujeres o la representación equilibrada entre mujeres y hombres, de forma vertical (subrepresentación en espacios de responsabilidad y de toma de decisiones) u horizontal (sectores y ámbitos subrepresentados)

Fomentar la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las unidades deportivas. Los datos de ocupación de las actividades y clases dirigidas y usos de las instalaciones tendrán que hacerse de manera desagregada, desglosando los datos por participación por sexo, facilitando la gestión de oferta, ayudando a conocer el comportamiento de la población femenina, evitando datos sesgados en la práctica deportiva existente y permitiendo un diseño de programación deportiva que favorezca la participación.

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN

Desde la perspectiva de los servicios de conservación y mantenimiento, el programa de Instalaciones Deportivas tiene como uno de sus objetivos mantener las instalaciones deportivas en su correcto estado de conservación para su uso y disfrute por la ciudadanía en general.

En los centros deportivos, e instalaciones deportivas básicas elementales, tanto en los edificios como en las zonas libres no siempre se ha tenido en cuenta la problemática de impacto de género por lo que en las actuaciones que se lleven a cabo en tales espacios se demanda la necesidad de abordar este objetivo del programa.

Tanto los espacios libres exteriores como los interiores de las edificaciones tienen el potencial de generar intercambio y encuentro entre la diversidad de género de las personas que los usan. Se trata de potenciar el sentido de pertenencia de estos espacios por parte de todas las personas usuarias sin distinción de sexo.

Marco Normativo:

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta:

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (art. 31 sobre Políticas urbanas, de ordenación territorial y vivienda)
- Plan Operativo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid para el mandato 2019-2023
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana
- Acuerdo de la Junta de gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueba las Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid.

METODOLOGÍA 3R:

R2: Medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos para eliminar brechas de género:

- A través de la contratación mediante cláusulas sociales en los objetos de los contratos relacionados de condiciones especiales de ejecución como son la obligación de informar a los ciudadanía de las alteraciones que se produzcan en el tránsito peatonal y uso del edificio como consecuencia de la ejecución de la obra en soportes accesibles para personas con diversidad

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	342.01	INSTALACIONES DEPORTIVAS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

funcional o elaborar una memoria y planificación de la accesibilidad de las obras que puedan afectar a la movilidad de las personas usuaria incluyendo las soluciones técnicas necesarias para garantizar la accesibilidad universal.

- Rediseño del espacio de uso teniendo en cuenta a mujeres y hombres.

R3: Medidas que promueven la participación activa de mujeres:

- Las mejoras en seguridad y accesibilidad potencian el sentido de pertenencia de los espacios de las personas usuarias.

De manera periódica se solicita a los directores de las instalaciones deportivas, los cuales están en contacto directo con las personas usuarias, las necesidades del Centro, para su estudio como futura inversión.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO:

L1. Las actividades se dirigen a erradicar las violencias machistas, puesto que se actúa en mejoras de la seguridad en los edificios (tanto en espacios cerrados como al aire libre) y en la accesibilidad a los mismos.

Las intervenciones en estos centros se diseñarán, teniendo en cuenta diferentes aspectos, como pueden ser los siguientes:

- Espacios con buena señalización, campos visuales despejados y buena accesibilidad, evitando lugares-trampas o espacios recovecos oscuros, peligrosos y delictivos.
- Las circulaciones (tanto interiores como exteriores) se proyectarán con el objeto de ser seguras, visibles, bien iluminadas y ventiladas, propiciando la confianza en el usuario.
- Espacios con vegetación adecuada, tanto en altura y follaje, vinculada con la Iluminación.
- etc

De esta forma, el programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas, con mejoras en la seguridad de la ciudad, infraestructuras urbanas, movilidad e iluminación.

L2. La inclusión en los contratos de medidas de impacto de género contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad a la hora de proyectar las obras.

La adaptación de los espacios para facilitar la lactancia favorece las tareas de conciliación y corresponsabilidad.

L3. Las actuaciones en las instalaciones deportivas provienen principalmente de las peticiones recibidas por parte de las personas usuarias de las instalaciones, como puede ser a través del canal de Sugerencias y Reclamaciones o los Presupuestos Participativos. Las sugerencias recibidas son estudiadas y analizadas detenidamente, buscando la solución idónea para su ejecución.

CRÉDITO

Dentro del capítulo 6 se ha previsto 2 actuaciones relacionadas con el mantenimiento y conservación de los Centros Deportivos, de medidas que favorecen la igualdad de género.

Las mejoras en seguridad y accesibilidad potencian el sentido de pertenencia de los espacios de las personas usuarias, no limitando el acceso a los mismos de personas con accesibilidad reducida o necesidades especiales como pueden ser madres y padres con bebés o niñas/os.

Alrededor de un 50 % del importe de dicho capítulo se destina a la adaptación de los espacios para usuarias y usuarios sin distinción de sexo.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	493.00	CONSUMO
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

El fin de este programa está encaminado a la adecuada protección de las personas consumidoras contra los riesgos que pueden afectar a su salud o seguridad, sus legítimos intereses económicos y sociales estableciendo los mecanismos necesarios para una correcta información sobre los diferentes bienes y servicios facilitando su adecuado uso, consumo o disfrute con una actividad prioritaria en situaciones de inferioridad, subordinación o indefensión. Se trata de un programa que no gestiona contratos.

MARCO NORMATIVO

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta:

- Constitución Española en su artículo 9.2.
- La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- El Mapa Estratégico y Plan Operativo de Gobierno 2019-2023 Alineados con la Estrategia 2030 para el Desarrollo Sostenible.
- El acuerdo 13/09/2018 Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid-directrices de aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.
- El Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, para promover la igualdad de género en todos sus ámbitos como institución y específicamente en el referido a las relaciones laborales.

Todas las personas físicas o jurídica que, en el sector público o en el privado, suministren bienes o servicios disponibles para el público, ofrecidos fuera del ámbito de la vida privada y familiar, estarán obligadas, en sus actividades y en las transacciones consiguientes, al cumplimiento del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, evitando discriminaciones, directas o indirectas, por razón de sexo.

Lo previsto en el apartado anterior no afecta a la libertad de contratación, incluida la libertad de la persona a elegir a la otra parte contratante, siempre y cuando dicha elección no venga determinada por su sexo.

No obstante, lo dispuesto en los apartados anteriores, serán admisibles las diferencias de trato en el acceso a bienes y servicios cuando estén justificadas por un propósito legítimo y los medios para lograrlo sean adecuados y necesarios.

METODOLOGÍA 3R

R1. Las actividades realizadas serán diseñadas haciendo un uso no sexista del lenguaje, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentando con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. Esta medida se aplica a toda comunicación verbal con las personas consumidoras y usuarias en la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC) así como en las comunicaciones escritas en los diferentes expedientes, así como en todas las actas e informes que emanan de la Unidad de Consumo.

R2. En el acceso a los servicios de la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC) y la presentación de los diferentes expedientes de información, reclamación, denuncia o queja no existe brecha de género.

R3. En el acceso a los servicios de la Oficina Municipal de información al Consumidor y la presentación de los diferentes expedientes de información, reclamación, denuncia o queja existe una participación de las mujeres con plena igualdad de género.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO:

L1. Se trabajará en la defensa y protección de las consumidoras como una lucha contra la desigualdad y los desequilibrios estructurales del mercado y la sociedad, una lucha contra los abusos y la desprotección que sufre un colectivo vulnerable.

L2. El programa contribuirá apoyando a la emancipación de las mujeres y la corresponsabilidad a través de la información y educación en materia de consumo.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	493.00	CONSUMO
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

L3. Desde la administración se trabajará en erradicar las practicas machistas a favor de una igualdad real y reconocer el papel de la mujer como sujeto activo de derechos, visibilizando y denunciando la discriminación que puedan sufrir en el ámbito del consumo.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	920.01	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

Debido a que el Programa está dirigido fundamentalmente a la satisfacción de los servicios administrativos comunes del Distrito, es decir, que no está dirigido a personas directamente, las diferentes partidas del gasto se destinan a financiar gastos de suministros y arrendamiento de diverso material, así como a la prestación de servicios administrativos diversos relacionados con las instalaciones y el funcionamiento de los servicios del Distrito.

Por ello, en la Ficha de Objetivos, y en concreto, en el objetivo nº 1 "Promover la eficaz gestión de los servicios de competencia del Distrito, aportando los medios necesarios para el desarrollo de las funciones de la misma mediante los correspondientes procedimientos de contratación administrativa, incluyendo cláusulas sociales de igualdad de género en la contratación" se incluye como actividad la de "Incluir cláusulas sociales de igualdad de género en la contratación pública" y a tal fin, se establece como indicador el "Número de contratos que incluyen, entre sus cláusulas sociales, la perspectiva de género o la promoción de la igualdad"; si bien dicho objetivo no tiene una traducción directa en una o varias partidas de gasto, puesto que se trata de un objetivo transversal, esto es, que se comparte junto con otros programas presupuestarios del Distrito.

Con el objetivo de promover la eliminación de roles y estereotipos de género y la contribución al acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género, se prevé incluir dentro de las cláusulas sociales, cláusulas en materia de igualdad.

Dentro de estas cláusulas de igualdad, destacan las relacionadas con el lenguaje, las relacionadas con la desagregación de datos por sexos en los contratos en los que se prevé la presentación de datos estadísticos, y la inclusión de cláusulas relativas a la conciliación y el fomento del empleo femenino.

En materia contractual destaca el desglose por categoría y sexo de los costes salariales cuando existe subrogación del personal, así como la obligación de elaborar un informe sobre impacto de género, prevista en alguno de los pliegos de cláusulas administrativas.

El Distrito de Arganzuela cuenta, asimismo, con el asesoramiento técnico de la Agente de Igualdad para llevar a cabo la transversalidad de género en sus actuaciones.

En cualquier caso, y de conformidad con el artículo 14.11 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres ("La implantación de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales, culturales y artísticas") se hará uso de un lenguaje inclusivo escrito y visual.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 202 DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa: 924.01 PARTICIPACIÓN CIUDADANA
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA

Las medidas que contempla el programa y que aluden a la metodología planteada son dos:

MEDIDAS CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA QUE ALUDEN A LA METODOLOGÍA PLANTEADA

La Unidad de Participación Ciudadana contempla por un lado:

- La gestión de los Consejos de Proximidad mediante el desarrollo del ROCP.
- y de otro; el fomento a la participación de las organizaciones de iniciativa social mediante una línea de subvenciones a las asociaciones de base, que tengan su domicilio social en el Distrito.

En lo que concierne a las convocatorias de subvenciones y siendo conscientes de la importancia y significado de la presencia y visibilidad del tejido asociativo, el Distrito de Arganzuela tiene una firme voluntad en el apoyo a las entidades para desarrollar sus actividades, permitiendo así vincular la actividad de las asociaciones, de una manera complementaria a la actividad municipal en diversos ámbitos como la cohesión social, la cultural, el deporte, el desarrollo económico, la educación, el medio ambiente, la salud y el apoyo mutuo. En lo concerniente al impacto que estos presupuestos puedan tener en el ámbito del género son:

- Conseguir que las entidades que se presentan a la convocatoria de subvenciones se impliquen para que destinen sus medios y programen sus acciones encaminadas a combatir cualquier situación que perjudique los derechos de las niñas y mujeres.
- Conseguir de igual modo un compromiso con las actuaciones que realiza este ayuntamiento para que no se utilice publicitariamente imágenes vejatorias o discriminatorias.
- Promocionar la utilización de un lenguaje no sexista, en sus manifestaciones, estatutos, programas y proyectos.
- Establecer una corresponsabilidad con actuaciones encaminadas a paliar cualquier acción inductora al odio o rechazo del colectivo LGTBI+Q.

Desde la perspectiva de género, queda enmarcada la incorporación de la mujer en la deliberación y toma de decisiones sobre asuntos distritales, a través de los diferentes proyectos participativos. Así como el aumento de la representatividad de la población femenina en las mesas que componen el Consejo de Proximidad.

MARCO NORMATIVO

La Igualdad entre mujeres y hombres es un principio fundamental en la Unión Europea. Desde la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam, el 1 de mayo de 1999, la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y de sus miembros. El artículo 14 de la Constitución española recoge el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. En el artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos, sean reales y efectivas. La ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su artículo 14 que "entre los fines de esta Ley, serán criterios generales de actuación de los Poderes Públicos: 1. El compromiso con la efectividad del derecho constitucional de igualdad entre mujeres y hombres. Asimismo, el II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos (2022/24) establece como uno de sus principios rectores el enfoque de género.

En cuanto a la normativa municipal, es necesario señalar las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid (en adelante, Directrices de Transversalidad de Género), que establece la incorporación de criterios de género y cláusulas de igualdad en contratos y subvenciones y el Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020, en su ámbito estratégico 1 "Acción Pública con Enfoque Integrado de Género". Las medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género han sido, por un lado, la utilización de un lenguaje escrito y visual inclusivo y no sexista en todo el proceso de convocatoria de subvenciones y en todas las publicaciones realizadas.

También cabe resaltar en materia de participación ciudadana.

Artículo 15. Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Madrid de fecha 31 de mayo de 2004

Reglamento Orgánico de los Consejos de Proximidad 7/2021.

METODOLOGIA 3R

R1 Indicar aquellas medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, especificando cómo inciden. En caso de que las contribuciones solo se hagan a través del lenguaje inclusivo escrito y visual señalarlo explícitamente.

La Unidad de Participación Ciudadana y Cooperación Público Social de Arganzuela, se esfuerza en hacer un uso no sexista del

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	924.01	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

lenguaje, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentando con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Como, el asesoramiento personalizado en materia de asociacionismo, encaminado a fomentar el principio de igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres.

R2 Indicar aquellas medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género, especificando cómo inciden. En caso de que las contribuciones se hagan solo a través de la contratación pública o criterios de igualdad en subvenciones, señalando explícitamente y diferenciar si la integración de la perspectiva de género se hace a través de los objetos contractuales y/o de cláusulas sociales.

Se fomentará que se haga un uso no sexista del lenguaje, se evite cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y se fomente con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad en los órganos de representación del distrito.

R3 Indicar aquellas medidas que promueven la participación activa de mujeres, en especial en espacios de toma de decisiones, especificando cómo inciden. 1. Fomento del empoderamiento de las mujeres. 2. Acciones positivas específicas (ejemplo cuotas de participación).

A través del otorgamiento de subvenciones a entidades ciudadanas que fomenten:

1. Empoderamiento de la mujer: visibilizarían las acciones encaminadas a la erradicación de todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres.
2. A través de diversas herramientas, llegar a una igualdad real.
3. A cargo de las partidas:

-48901Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro.

-78901Otras transferencias de capital a instituciones sin fines de lucro.

LINEAS DE ACTUACIÓN

L1. Indicar aquellas medidas que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas, especificando cómo inciden. Señalar explícitamente si se contribuye a través de: 1. Actuaciones de sensibilización, información, formación y/o coeducación. 2. Atención a víctimas y/o familias. 3. Mejoras en la seguridad de la ciudad, el planeamiento urbano, infraestructuras urbanas, movilidad, iluminación. 4. Otras (especificar)

Fomentar talleres y o campañas que aumenten su participación en todos los sectores de a vida diaria; seguridad, cultura, educación, deporte, planeamiento urbano, emprendimiento empresarial, bienestar medioambiental.

L2. Indicar aquellas medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, especificando como incide. Señalar explícitamente aquellas actuaciones que contribuyan a través de: 1. Corresponsabilidad. 2. Dignificación del sector de los cuidados. 3. Autonomía económica de las mujeres. 4. Otras (especificar)

También se fomentan acciones de conciliación de la vida familiar y profesional a través de subvenciones a las AFA y/o AMPAS de diversos centros escolares del distrito.

L3 Indicar aquellas medidas que contribuyen a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, especificando como indican. Señalar explícitamente si se promueve la presencia de mujeres o la representación equilibrada entre mujeres y hombres, de forma vertical (subrepresentación en espacios de responsabilidad y de toma de decisiones) u horizontal (sectores y ámbitos subrepresentados)

SI a través de su participación en las mesas del Consejo de Proximidad donde se fomenta la participación equilibrada de hombres y mujeres en los espacios de participación pública

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	933.02	EDIFICIOS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

El programa de edificios tiene como objetivo mantener plenamente operativo el conjunto de las edificaciones adscritas al Distrito de Arganzuela en los distintos grupos funcionales de servicios administrativos, culturales, centros de mayores, centros de día, bibliotecas, casa de la juventud y locales de usos varios, para alcanzar en ellos las mejores condiciones de uso para la ciudadanía así como las idóneas características de las dependencias que constituyen las sedes de los puestos de trabajo donde el personal funcionario desarrolla su labor de servicios público.

En los edificios públicos, tanto en su interior como en las zonas libres no siempre se ha tenido en cuenta la problemática de impacto de género por lo que en las actuaciones que se lleven a cabo en tales espacios se demanda la necesidad de abordar este objetivo del programa.

Tanto los espacios libres exteriores como los interiores de las edificaciones tienen el potencial de generar intercambio y encuentro entre la diversidad de género de las personas que los usan. Se trata de potenciar el sentido de pertenencia de estos espacios por parte de todas las personas usuarias sin distinción de sexo.

Marco Normativo:

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta:

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (art. 31 sobre Políticas urbanas, de ordenación territorial y vivienda)
- Plan Operativo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid para el mandato 2019-2023
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana
- Acuerdo de la Junta de gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueba las Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid.

METODOLOGÍA 3R:

R2: Medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos para eliminar brechas de género:

- A través de la contratación mediante cláusulas sociales en los objetos de los contratos relacionados de condiciones especiales de ejecución como son la obligación de informar a los ciudadanía de las alteraciones que se produzcan en el tránsito peatonal y uso del edificio como consecuencia de la ejecución de la obra en soportes accesibles para personas con diversidad funcional o elaborar una memoria y planificación de la accesibilidad de las obras que puedan afectar a la movilidad de las personas usuaria incluyendo las soluciones técnicas necesarias para garantizar la accesibilidad universal.
- Rediseño del espacio de uso teniendo en cuenta a mujeres y hombres.

R3: Medidas que promueven la participación activa de mujeres:

- Las mejoras en seguridad y accesibilidad potencian el sentido de pertenencia de los espacios de las personas usuarias. De manera periódica se solicita a los directores de los centros, los cuales están en contacto directo con las personas usuarias, las necesidades del Centro, para su estudio como futura inversión.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO:

L1. Las actividades se dirigen a erradicar las violencias machistas, puesto que se actúa en mejoras de la seguridad en los edificios (tanto en espacios cerrados como al aire libre) y en la accesibilidad a los mismos.

Las intervenciones en estos centros se diseñarán, teniendo en cuenta diferentes aspectos, como pueden ser los siguientes:

- Adaptando los edificios a la normativa de supresión de barreras arquitectónicas, con el fin de no limitar el acceso a los mismos de personas con accesibilidad reducida o necesidades especiales como pueden ser madres y padres con bebés o

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	933.02	EDIFICIOS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

niñas/os.

- Adaptando los edificios a la conciliación familiar, mediante la instalación de infraestructuras que faciliten la lactancia y atención a los bebés.
- Espacios con buena señalización, campos visuales despejados y buena accesibilidad, evitando lugares-trampas o espacios recovecos oscuros, peligrosos y delictivos.
- Las circulaciones (tanto interiores como exteriores) se proyectarán con el objeto de ser seguras, visibles, bien iluminadas y ventiladas, propiciando la confianza de las personas usuarias.
- Espacios con vegetación adecuada, tanto en altura y follaje, vinculada con la Iluminación.

De esta forma, el programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas, con mejoras en la seguridad de la ciudad, infraestructuras urbanas, movilidad e iluminación.

L2. La inclusión en los contratos de medidas de impacto de género contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad a la hora de proyectar las obras.

La adaptación de los espacios para facilitar la lactancia favorece las tareas de conciliación y corresponsabilidad.

L3. Las actuaciones en los edificios provienen principalmente de las peticiones recibidas por parte de las personas usuarias de las instalaciones, como puede ser a través del canal de Sugerencias y Reclamaciones o los Presupuestos Participativos. Las sugerencias recibidas son estudiadas y analizadas detenidamente, buscando la solución idónea para su ejecución.

CRÉDITO

Dentro del capítulo 6 se han previsto 2 actuaciones relacionadas con el mantenimiento y conservación de los Edificios Municipales y sus instalaciones, de medidas que favorecen la igualdad de género.

Las mejoras en seguridad y accesibilidad potencian el sentido de pertenencia de los espacios de las personas usuarias, no limitando el acceso a los mismos de personas con accesibilidad reducida o necesidades especiales como pueden ser madres y padres con bebés o niñas/os.

Alrededor de un 50 % del importe de dicho capítulo se destina a la adaptación de los espacios para usuarias y usuarios sin distinción de sexo.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
Programa:	231.02	FAMILIA E INFANCIA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

El objeto de las acciones puestas en marcha en este programa es el de atender a las familias del distrito que atraviesan situaciones de dificultad y/o vulnerabilidad que dificultan la atención y el cuidado de sus hijos/as. Estas situaciones se abordan a través de una intervención social que apoye y favorezca una convivencia familiar adecuada y prevenga situaciones de riesgo social, teniendo sin olvidar, la especial situación de vulnerabilidad de las mujeres y niñas del distrito en relación con los hombres.

En lo relativo al marco normativo que afecta al programa de familia es necesario destacar la Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid en cuyo artículo 3 se destacan entre otros los siguientes principios de actuación:

a) Eliminar cualquier forma de discriminación en razón de nacimiento, sexo, color, raza, religión, origen nacional, étnico o social, idioma, opinión, impedimentos físicos, condiciones sociales, económicas o personales de los menores o sus familias, o cualquier otra circunstancia.

b) Fomentar los valores de tolerancia, solidaridad, respeto, igualdad y en general los principios democráticos de convivencia establecidos en la Constitución.

En relación a los objetivos de igualdad que se pretenden alcanzar con la puesta en marcha del programa presupuestario se destaca que:

Todas las acciones que se van a poner en marcha en este programa durante el año 2025 se van a centrar en prestar servicios de atención social, ofreciendo respuestas ágiles y eficaces para la mejora de la calidad de vida de los/as menores del distrito y del grupo familiar y social en el que se integran.

Objetivo 1: Apoyar a las familias del distrito en la crianza y educación de sus hijos mediante prestaciones de carácter social y educativo que promuevan el desarrollo integral de los/as menores y favorezcan la conciliación de la vida familiar y laboral.

En este sentido, se pondrán en marcha a través de este programa medidas que posibilitan un adecuado desarrollo evolutivo de los/as menores a la vez que promueven la conciliación de la vida familiar y laboral. Estos apoyos permiten, que los procesos de incorporación de las mujeres al sistema laboral no queden paralizados por la función de cuidadoras, rol que tradicionalmente les viene impuesto a las mujeres por el hecho de serlo. Para ello, se articularán medidas tales como plazas en centro de día infantil, en el programa de apoyo a la infancia o se gestionan ayudas económicas para el pago de escuela infantil, comedores escolares etc.

Objetivo 2: Atender a familias y menores en situación de riesgo social mediante programas de intervención psicosocial.

En este sentido se seguirán articulando en 2025 servicios de apoyo para familias y menores al objeto de reducir el riesgo social en el que viven, siendo necesario integrar la perspectiva de género en ellos, dado que los niveles de estrés emocional y sobre responsabilidad de las mujeres frente al de los hombres sigue siendo superior. Esta situación, ha ido produciendo durante estos últimos años un mayor número de derivaciones de mujeres a servicios como el apoyo psicológico por lo que para 2025 se seguirá atendiendo especialmente la situación de vulnerabilidad y sobrecarga de las mujeres sobre la de los hombres, a la hora de derivar a los recursos del programa

Objetivo 3: Implicar a hombres en la prevención y atención de cualquier situación de dificultad y/o riesgo que afecte a sus hijos/as

En relación con este último punto, desde el departamento de Servicios Sociales se seguirá promoviendo en 2025 la corresponsabilidad en el ámbito familiar para lo cual se motivará a la participación e implicación de los hombres en la prevención y/o atención de cualquier situación de dificultad/riesgo que afecte a sus hijos/as, citando desde este servicio, nominativamente a ambos progenitores.

En relación a las brechas o desigualdades de género sobre las que se incidirá a través de este programa se destaca que:

Al objeto de apoyar a las familias del distrito en la crianza y educación de sus hijos/as, se van a poner en marcha a través de este programa durante el año 2025, medidas que pretenden promover un adecuado desarrollo evolutivo de los/as menores, a la vez que se posibilite la adecuada conciliación de la vida familiar y laboral. Se pretenderá así, incidir en compensar la desigualdad de género económica y de cuidados, de las mujeres sobre los hombres.

Al objeto de atender a las familias y menores en situación de riesgo social incorporando la perspectiva de género, se van a articular diferentes servicios de apoyo que colaboren en la reducción de los mayores niveles de estrés emocional y sobre carga que tienen las mujeres frente a los hombres.

Al objeto de implicar a los hombres en la prevención y atención de cualquier situación de dificultad y/o riesgo que afecte a sus hijos/as, se trabajara en modificar los roles persistentes, pretendiendo igualar los niveles de corresponsabilidad entre hombres y mujeres en relación con dar respuesta a las necesidades de las familias.

En relación con las metas que se pretenden alcanzar para reducir las desigualdades a través del programa destacar que:

Al objeto de apoyar a las familias del distrito en la crianza y educación de sus hijos/as, se pondrá en marcha a través de este programa, medidas que pretenden promover un adecuado desarrollo evolutivo de los/as menores a la vez que se posibilita la

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
Programa:	231.02	FAMILIA E INFANCIA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

adecuada conciliación de la vida familiar y laboral. Se establecerá como meta que los procesos de incorporación de las mujeres al sistema laboral no queden paralizados por la función de cuidadoras, rol que tradicionalmente les viene impuesto a las mujeres.

Al objeto de atender a las familias y menores en situación de riesgo social incorporando la perspectiva de género, se ha previsto de cara a 2025 articular diferentes servicios de apoyo al objeto de reducir los niveles de estrés emocional y sobre responsabilidad de las mujeres. Se establecerá como meta articular apoyos que incidan especialmente en la reducción de la situación de vulnerabilidad que afecta a las mujeres, realidad que tiene un claro impacto en las situaciones de riesgo que vivencian los menores.

Al objeto de implicar a los hombres en la prevención y atención de cualquier situación de dificultad y/o riesgo que afecte a sus hijos/as, se seguirá trabajando en igualar los niveles de corresponsabilidad para lo cual, resultará imprescindible el trabajo pedagógico y de toma de conciencia que debe seguir manteniendo el equipo de trabajadoras/es sociales y educadoras/es, estableciéndose como meta que todas las citas que se emitan desde este Departamento, vayan dirigidas en todas las ocasiones, nominativamente, a ambos progenitores.

En relación a los indicadores que van a identificar para verificar el avance en dichas metas y la evolución de estos, destacar que:

Al objeto de apoyar a las familias del distrito en la crianza y educación de sus hijos/as, se van a poner en marcha a través de este programa, medidas que pretenden promover un adecuado desarrollo evolutivo de los/as menores y que se posibilite al mismo tiempo la conciliación de la vida familiar y laboral. Los indicadores durante los últimos años reflejan en general que las titulares de las solicitudes de ayudas económicas y recursos son fundamentalmente mujeres, así pues, manteniendo la promoción del acceso de las mujeres a estas prestaciones, permitimos el adecuado desarrollo de los menores, reduciendo al mismo tiempo la sobre carga que genera las dificultades en la conciliación y cuidados de la familia en la mujer.

Al objeto de atender a las familias y menores en situación de riesgo social incorporando la perspectiva de género, se van a articular diferentes servicios de apoyo. En la mayoría de ellos se sigue observando una posición diferenciada de hombres y mujeres en los niveles de estrés emocional y sobre responsabilidad. Esta realidad queda claramente demostrada con indicadores como el número de mujeres que han accedido al servicio de apoyo psicológico durante los últimos años, por lo que se seguirá priorizando el apoyar las necesidades emocionales de las mujeres como producto de su sobrecarga derivándolas y articulando los recursos que precisen al objeto de igualar la brecha entre hombres y mujeres

Al objeto de implicar a los hombres en la prevención y atención de cualquier situación de dificultad y/o riesgo que afecte a sus hijos/as, se trabajará en igualar los niveles de corresponsabilidad para lo cual, resultará imprescindible el trabajo pedagógico y de toma de conciencia que debe mantener el equipo de trabajadoras/es sociales y educadoras/es, estableciéndose como meta que todas las citas que se emitan desde este Departamento, vayan dirigidas en todas las ocasiones nominativamente a ambos progenitores. El indicador que nos permite medir hasta qué punto los hombres se implican, es el #“número de padres que acuden a intervención al CSS”, cuyos datos en los últimos años informan que sigue siendo tan solo el 25% aproximadamente de hombres los que acuden a las citas.

6. En relación a especificar, para cada objetivo, las actividades, medidas o actuaciones realizadas con incidencia en la igualdad de género que van a desarrollar se han desarrollado en el ejercicio, se detallan las principales actuaciones/medidas a poner en marcha, así como los ámbitos, sub-ámbitos, indicadores y crédito ejecutado por cada objetivo.

Al objeto de apoyar a las familias del distrito en la crianza y educación de sus hijos/as:

Actuaciones/medidas: Incluir en el contrato de espacio de crianza y juego libre, cláusulas de igualdad. Se mantiene la petición a la empresa licitadora relativa a que en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar o que sean necesarios para la ejecución del contrato, no se haga un uso sexista del lenguaje, se evite cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y se fomente con valores de igualdad, la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Se mantendrá la petición a la empresa adjudicataria relativa a la elaboración de un informe de impacto de género con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutó el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas.

Contribución a los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género:

Ámbito de afectación: (R1) modificación de roles y estereotipos.

Sub-ámbito de afectación: medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas.

Contribución a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal:

Ámbito de afectación: (L2) autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad.

Sub-ámbito de afectación: la información del impacto de género permitirá conocer en qué medida el servicio afectará positivamente a las trabajador/as del ámbito de los cuidados y en la vida de las mujeres participantes del servicio.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
Programa:	231.02	FAMILIA E INFANCIA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

Indicador: Se ha incluido el indicador disgregado por sexo relacionado con el número de participantes en el espacio de crianza y juego libre.

Crédito ejecutado: No es posible cuantificar el coste que ha supuesto para la entidad adjudicataria la inclusión de esta actuación en concreto, no obstante, la transversalidad de la perspectiva de género ha estado presente en todos los servicios y proyectos puestos en marcha, afectando, por tanto, de forma integral, al ejercicio presupuestario del año 2025 para este programa.

Al objeto de atender a las familias y menores en situación de riesgo social:

Actuaciones/medidas: Actuaciones de sensibilización por parte de las/os trabajadoras/as sociales del CSS en las entrevistas con las familias, con la finalidad de fomentar la corresponsabilidad en la educación de los/as menores y demás necesidades de la familia, implicando a los hombres en esta tarea.

Contribución a los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género:

Ámbito de afectación: (R1) modificación de roles y estereotipos.

Sub-ámbito de afectación: actuaciones coeducativas.

Contribución a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal:

Ámbito de afectación: (L2) autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad.

Sub-ámbito de afectación: corresponsabilidad.

Indicador: Los indicadores de este programa miden la participación de los/as menores en recursos específicos para atender las situaciones de riesgo social, se incorpora en este presupuesto nuevo indicador al objeto de poder medir la implicación de los padres y las madres en el servicio de educación social.

Crédito ejecutado: No es posible cuantificar el coste que ha supuesto la inclusión de esta actuación en concreto, no obstante, la transversalidad de la perspectiva de género ha estado presente en todas las acciones puestas en marcha, afectando por tanto de forma integral al ejercicio presupuestario del año 2025 para este programa.

Al objeto de implicar a los hombres en la prevención y atención de cualquier situación de dificultad y/o riesgo que afecte a sus hijos/as:

Actuaciones/medidas: Actuaciones de sensibilización por parte de las/os trabajadoras/as sociales del CSS y del equipo de educadoras/as en las entrevistas con las familias, con la finalidad de fomentar la corresponsabilidad de los cuidados implicando a los hombres en esta tarea.

Contribución a los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género:

Ámbito de afectación: (R1) modificación de roles y estereotipos.

Sub-ámbito de afectación: actuaciones coeducativas.

Contribución a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal:

Ámbito de afectación: (L2) autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad.

Sub-ámbito de afectación: corresponsabilidad.

Indicador: Se ha incluido el indicador disgregado por sexo relacionado con el porcentaje del número de padres que acuden a intervención al Centro de Servicios Sociales.

Crédito ejecutado: No es posible cuantificar el coste que ha supuesto la inclusión de esta actuación en concreto, no obstante, la transversalidad de la perspectiva de género ha estado presente en todas las acciones puestas en marcha, afectando, por tanto, de forma integral, al ejercicio presupuestario del año 2025 para este programa.

En relación a las medidas del II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos destacar que:

Se han incorporado en todos los objetivos del programa durante el año 2025 medidas descritas en el Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, como la inclusión de la variable sexo en la documentación, o la no utilización de mensajes e imágenes sexistas en la cartelería y dípticos que se han publicitado.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
Programa:	231.03	MAYORES
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

El objeto de las acciones puestas en marcha en este programa es el de posibilitar servicios de atención social dirigidos a mejorar la calidad de vida de las personas mayores, ofreciendo respuestas ágiles y eficaces para la resolución de sus demandas y la satisfacción de sus necesidades. Se trata de prevenir situaciones de deterioro que van unidas al proceso de envejecimiento y dependencia, favoreciendo la permanencia de la persona mayor en su medio habitual. Así mismo, se promueven acciones para orientar y apoyar a las familias en el cuidado de las personas mayores.

Se exponen a continuación para cada uno de los objetivos del programa presupuestario los objetivos de igualdad en los que se pretenden avanzar durante el año 2025.

Objetivo 1: Garantizar la atención de las necesidades de la población mayor del distrito en su propio entorno social

Al objeto de garantizar la atención de las necesidades de la población mayor del distrito en su propio entorno social, se articulan recursos de apoyo que no solo posibilitan que las personas mayores residan en sus domicilios en adecuadas condiciones, sino que vienen a impactar positivamente en la vida de las mujeres mayores ya que compensan la situación de vulnerabilidad que las mujeres sufren de partida. Sin olvidar que la esperanza de vida de estas es superior a la de los hombres, su poder adquisitivo en general es inferior al de estos y es que la dedicación exclusiva durante generaciones de la mujer a las necesidades del hogar ha provocado la dependencia absoluta de estas a los ingresos de sus esposos y una vez viudas, estos se reducen notablemente, provocando que el acceso a los recursos de apoyo en el sector privado sea del todo inaccesible para la gran generalidad de ellas.

Objetivo 2: Potenciar la participación del mayor en la vida social y prevenir su deterioro físico-psíquico mediante la realización de actividades de ocio y utilización del tiempo libre saludable.

El departamento de Servicios Sociales pone en marcha multitud de actividades de ocio y tiempo libre saludable en los centros de mayores del distrito. La situación de vulnerabilidad económica y social de las mujeres sobre los hombres dificulta que en general estas puedan acceder a este tipo de recursos en el sector privado, por lo que estos servicios cobran especial importancia para ellas. Además, su mayor esperanza de vida hace que en los centros de mayores una vez viudas, encuentren espacios idóneos de socialización, colaborando en reducir la brecha de la participación de las mujeres sobre los hombres por ello, se seguirá trabajando en esta línea durante el año 2025

Objetivo 3: Apoyar a las familias cuidadoras para prevenir situaciones de riesgo en mayores.

Para el cumplimiento de este objetivo se articulan servicios de apoyo a las familias y en concreto a las mujeres, quienes siguen siendo las principales beneficiarias de estos dispositivos al ser por el rol de género establecido, las que en la mayor parte de los casos asumen la función del cuidado. Durante el año 2025 se seguirá trabajado en hacer dichos recursos accesibles a las mujeres cuidadoras al objeto de que encuentren apoyos en sus funciones y posibilitemos así la reducción de su sobrecarga. Junto a ello y al objeto de tener un reparto más equitativo de estas funciones, se seguirá implicando a los hombres en las tareas de cuidados.

Objetivo 4: Atender a los mayores del distrito con demencia o con deterioro funcional, relacional o cognitivo mediante la utilización de centros de día.

Para atender a las personas mayores del distrito con demencias o deterioros funcionales se articulan servicios que posibilitan una completa atención socio sanitaria a la población mayor. El acceso a estos servicios y coste de estos varía en función de los ingresos de las personas mayores, por lo que se posibilita así que las mujeres mayores vulnerables puedan acceder a estos sin que el precio de este suponga un impedimento, en el 2025 se seguirá trabajando en la misma línea

Objetivo 5: Favorecer alternativas de convivencia para las personas que no pueden permanecer en su domicilio mediante la gestión de solicitudes para alojamientos alternativos.

Al objeto de facilitar alternativas de convivencia se informa y gestiona a la población mayor de los recursos residenciales existentes. Dichos recursos, como lo son las residencias de mayores, son fundamentalmente solicitados por las mujeres. Si bien los precios del mercado en el caso de las residencias son difícilmente asumibles para la población mayor, cuanto más para las mujeres mayores quienes debido a que fundamentalmente se han encargado de las tareas domésticas y del cuidado de menores, no suelen contar con pensiones contributivas. En 2025 se seguirá trabajando en hacer accesible a las mujeres la petición de alojamientos alternativos compensando así la situación de vulnerabilidad de partida que estas tienen frente a los hombres.

Objetivo 6: Potenciar la participación pública de las mujeres en el distrito.

Al objeto de potenciar la participación pública de las mujeres del distrito se promueve que las mujeres mayores participen en las juntas directivas e incluso se presenten a presidentas de estas. En 2025 se seguirá trabajando en este sentido, al objeto de que en las nuevas convocatorias de los centros de mayores no solo exista paridad, hecho que ya es una realidad en el distrito, sino que alguna mujer mayor sea la que lidere alguna de las candidaturas.

Objetivo 7: Promover la participación de los cuidadores hombres en la esfera privada de los cuidados

Se pretende con este objetivo reducir la brecha de participación en los cuidados entre hombres y mujeres, fomentando en las

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
Programa:	231.03	MAYORES
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

entrevistas con el equipo de trabajadoras sociales la implicación de los hijos, hermanos y demás familiares en el cuidado de las personas mayores.

En relación a las brechas o desigualdades de género en los que se pretende incidir en este programa durante el año 2025 se informa que:

Al objeto de garantizar la atención de las necesidades de la población mayor del distrito en su propio entorno, se van a seguir articulando recursos de apoyo de entre los cuales se destaca un número significativamente superior de mujeres que precisan apoyos para permanecer en su domicilio. De nuevo, la situación de mayor vulnerabilidad de la mujer frente a la del hombre, afecta en la calidad de vida de estas durante los últimos años de sus vidas y es que hay que recordar que las mujeres durante generaciones se han dedicado de forma exclusiva a las necesidades del hogar, lo que ha provocado una dependencia absoluta a los ingresos de sus maridos y una vez viudas, (la esperanza de vida de las mujeres es superior a la de los hombres) sus ingresos se reducen notablemente. Se ha pretendido incidir por tanto en la articulación de servicios y prestaciones para compensar la situación de vulnerabilidad económica en que las mujeres mayores se encuentran

Al objeto de potenciar la participación de las personas mayores en la vida social y prevenir su deterioro físico y psíquico, se van a seguir realizando actividades de ocio y tiempo libre saludable en los centros de mayores del distrito. Del total de las personas socias, los datos recogidos reflejan que el nivel de participación de las mujeres es muy superior al de los hombres. Este nivel de implicación sin embargo no se correspondía durante años con la representatividad de estas en las juntas directivas de los centros de mayores, tras años de sensibilización y toma de conciencia a día de hoy existe paridad en la representación de las juntas sin embargo, quedan aún objetivos por alcanzar. Este año se seguirá incidiendo en la importancia de que alguna mujer lidere alguna de las candidaturas a juntas directivas de cara a las próximas elecciones.

Al objeto de apoyar a las familias cuidadoras en la prevención de situaciones de riesgo de las personas mayores, se seguirán articulando servicios en los que se sigue visibilizando una mayor implicación de las mujeres en la función de cuidadoras. Se pretenderá el próximo año 2025 seguir ofreciendo recursos de apoyo para reducir la sobrecarga de las mujeres e incidir en la modificación de roles al objeto de que los hombres de las familias se impliquen en las funciones de cuidador.

Al objeto de atender a las personas mayores con deterioro físico/relacional o demencia en centros de día, se sigue valorando un mayor número de mujeres usuarias de los servicios, resultando estos imprescindibles para asegurar el cuidado y atención de las mujeres. Teniendo en cuenta la situación de vulnerabilidad de partida con la que cuentan, se pretenderá incidir durante el 2025 en hacer cada vez más accesibles todos estos recursos de apoyo.

Al objeto de posibilitar alternativas de convivencia para personas mayores que no pueden permanecer en sus domicilios en adecuadas condiciones, desde el departamento se tramitan ayudas y recursos residenciales alternativos, se pretenderá incidir de nuevo en proporcionar el apoyo necesario a las mujeres mayores que no pueden permanecer en sus domicilios ya que ellas cuentan de partida con una situación de mayor vulnerabilidad socio económica.

Al objeto de potenciar la participación pública de las mujeres, se han puesto en marcha durante los últimos años en los centros de mayores y con la implicación de las propias mujeres, acciones para su empoderamiento. En 2025 se seguirá incidiendo en la misma línea de sensibilización y toma de conciencia de la participación de estas en la esfera pública.

Al objeto de fomentar la implicación de los hombres en la esfera privada de los cuidados, se incidirá en que en el trabajo diario de las/os trabajadoras/as sociales y educadoras/as con las familias, la corresponsabilidad de los hombres en la labor de cuidadores sea un asunto inexcusable.

En relación con las metas/s que se pretenden alcanzar para reducir las desigualdades se informa que:

Con relación a garantizar la atención de las necesidades de la población mayor del distrito en su propio entorno la meta a alcanzar para este departamento pasa por compensar la vulnerabilidad estructural de partida de las mujeres mayores con recursos de apoyo que les posibilite vivir en condiciones dignas.

Con relación a mejorar la participación de las personas mayores en la vida social y prevenir su deterioro físico y psíquico, se establece como meta, fomentar niveles de equidad en la participación y representatividad de las mujeres en los Centros Municipales de Mayores.

Con relación a apoyar a las familias cuidadoras en la prevención de situaciones de riesgo, la meta establecida pasara por seguir trabajando la toma de conciencia sobre los cuidados en hijos, hermanos y posibilitar todos los apoyos disponibles al objeto de reducir la sobrecarga de las mujeres por su rol de cuidadoras.

Con relación a atender a las personas mayores con deterioro físico/relacional o demencia en centros de día, la meta a alcanzar seguirá siendo compensar la vulnerabilidad estructural de las mujeres con recursos de apoyo que les posibilite vivir en condiciones dignas de atención y cuidado.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
Programa:	231.03	MAYORES
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

En relación con el objetivo de potenciar la participación pública de las mujeres, la meta establecida pasaba por consolidar e ir ampliando el número de acciones diseñadas para este fin.

Al objeto de fomentar la implicación de los hombres en la esfera privada de los cuidados, se estableció como meta ampliar el número de hombres cuidadores.

Con relación a los indicadores que se van a identificar para verificar los avances se informa que:

En relación con garantizar la atención de las necesidades de la población mayor del distrito en su propio entorno la meta a alcanzar para este departamento pasara por compensar la vulnerabilidad estructural de partida de las mujeres mayores con recursos de apoyo que les posibilite vivir en condiciones dignas. Buen ejemplo de esta situación la encontraremos en el indicador usuarios/as del servicio de ayuda a domicilio.

Con relación a mejorar la participación de las personas mayores en la vida social y prevenir su deterioro físico y psíquico, resultara clave el indicador que mide el nivel de participación en los talleres de las mujeres y el indicador relativo a su representatividad en las juntas directivas.

Al objeto de apoyar a las familias cuidadoras en la prevención de situaciones de riesgo de las personas mayores, se utilizará el indicador la participación de mujeres en recursos tales como cuidar de quienes cuidan.

En relación con el objetivo atender a las personas mayores con deterioro físico/relacional o demencia en centros de día, se utilizará el indicador personas que hacen uso de los centros de día para personas con deterioro físico.

En relación con el objetivo de potenciar la participación pública de las mujeres, se utilizará como indicador las acciones para el empoderamiento de las mujeres.

Al objeto de fomentar la implicación de los hombres en la esfera privada de los cuidados se atenderá al indicador de número de hombres cuidadores participantes en programa cuidar de quienes cuidan.

6. En relación a especificar, para cada objetivo, las actividades, medidas o actuaciones realizadas con incidencia en la igualdad de género que van a desarrollar se han desarrollado en el ejercicio, se detallan las principales actuaciones/medidas a poner en marcha, así como los ámbitos, sub-ámbitos, indicadores y crédito ejecutado por cada objetivo.

Al objeto de garantizar la atención de las necesidades de la población mayor del distrito en su propio entorno:

Actuaciones/medidas: se incluirá en el contrato de terapia ocupacional cláusulas de igualdad y en concreto, se pedirá a las empresas licitadoras que en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar, o que sean necesarios para la ejecución del contrato, no se haga un uso sexista del lenguaje, se evite cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y se fomente con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Se solicitará así mismo que la empresa adjudicataria elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas.

Contribución a los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género:

Ámbito de afectación: (R1) modificación de roles y estereotipos

Sub-ámbito de afectación: medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas

Contribución a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal:

Ámbito de afectación: (L2) autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad

Sub-ámbito de afectación: la información del impacto de genero permitirá conocer en qué medida el servicio está afectando positivamente a las trabajador/as del ámbito de los cuidados y en la autonomía de las mujeres mayores participantes.

Indicador: Se incluye el indicador disgregado por sexo relacionado con el número de participantes en terapia ocupacional domiciliaria y número de participantes en terapia ocupacional grupal.

Crédito ejecutado: No es posible cuantificar el coste que supondrá para la entidad adjudicataria la inclusión de esta actuación en concreto, no obstante, la transversalidad de la perspectiva de género estará presente en todos los servicios y proyectos puestos en marcha, afectando por tanto de forma integral al ejercicio presupuestario del año 2025 para este programa.

Con relación al objetivo de mejorar la participación de las personas mayores en la vida social y prevenir su deterioro físico y psíquico:

Actuaciones/medidas: se han creado espacios para la participación de la mujer en la que esta se encontraba infra representada

Contribución a los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género:

Ámbito de afectación: (R3) la participación social y política de las mujeres en la toma de decisiones

Sub-ámbito de afectación: participación socio cultural

Contribución a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal:

Ámbito de afectación: (L3) el fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 203 DISTRITO DE RETIRO
Programa: 231.03 MAYORES
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO

Sub-ámbito de afectación: espacios de infrarrepresentación femenina.

Indicador: Se incluirá el indicador desgregado por sexo relacionado con el número de participantes en talleres.

Crédito ejecutado: No es posible cuantificar el coste que supondrá para la entidad adjudicataria la inclusión de esta actuación en concreto, no obstante, la transversalidad de la perspectiva de género estará presente en todos los servicios y proyectos puestos en marcha, afectando por tanto de forma integral al ejercicio presupuestario del año 2025 para este programa.

Al objeto de apoyar a las familias cuidadoras en la prevención de situaciones de riesgo de las personas mayores:

Actuaciones/medidas: Actuaciones de sensibilización por parte de las/os trabajadoras/as sociales del CSS en las entrevistas con las familias, con la finalidad de fomentar la corresponsabilidad de los cuidados implicando a los hombres en esta tarea.

Contribución a los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género:

Ámbito de afectación: (R1) modificación de roles y estereotipos

Sub-ámbito de afectación: actuaciones coeducativas

Contribución a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal:

Ámbito de afectación: (L2) autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad

Sub-ámbito de afectación: corresponsabilidad

Indicador: Se incluirá el indicador desgregado por sexo relacionado con el número de participantes en el programa de cuidar de quienes cuidan

Crédito ejecutado: No es posible cuantificar el coste que supondrá la inclusión de esta actuación en concreto, no obstante, la transversalidad de la perspectiva de género estará presente en todas las acciones puestas en marcha, afectando por tanto de forma integral al ejercicio presupuestario del año 2025 para este programa.

Al objeto de atender a las personas mayores con deterioro físico/relacional o demencia en centros de día:

Actuaciones/medidas: promover la gestión de los centros de día con deterioro físico y relacional entre las mujeres del distrito, en especial aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad socio económica

Contribución a los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género:

Ámbito de afectación: (R2) El acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres

Sub-ámbito de afectación: espacios idóneos para el cuidado de las mujeres.

Al objeto de posibilitar alternativas de convivencia para personas que no pueden permanecer en sus domicilios en adecuadas condiciones:

Actuaciones/medidas: Dada la mayor situación de vulnerabilidad de partida con la que cuentan las mujeres mayores, las/os trabajadoras sociales del CSS en las entrevistas con las personas mayores se encontrarán especialmente atentos a los casos de mujeres mayores solas sin apoyo familiar cuya permanencia en el domicilio a pesar de los recursos articulados no asegura su adecuada atención.

Contribución a los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género:

Ámbito de afectación: (R2) el acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres

Sub-ámbito de afectación: espacios seguros para asegurar la adecuada atención de las mujeres mayores

Contribución a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal:

Ámbito de afectación: (L2) autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad

Sub-ámbito de afectación: dignificación de la vida de las mujeres más vulnerables

Indicador: se medirá el número de plazas solicitadas para residencias públicas de Comunidad de Madrid.

Crédito ejecutado: No es posible cuantificar el coste que supondrá la inclusión de esta actuación en concreto, no obstante, la transversalidad de la perspectiva de género ha estado presente en todas las acciones puestas en marcha, afectando por tanto de forma integral al ejercicio presupuestario del año 2025 para este programa.

Al objeto de potenciar la participación pública de las mujeres:

Actuaciones/medidas: Se ha fomentado la participación de mujeres en las juntas directivas de los centros de mayores y en la dirección de actividades.

Contribución a los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género:

Ámbito de afectación: (R3) la participación social y política de las mujeres en la toma de decisiones

Sub-ámbito de afectación: participación socio cultural

Contribución a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal:

Ámbito de afectación: (L3) fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres

Sub-ámbito de afectación: Participación espacios toma de decisiones

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 203 DISTRITO DE RETIRO
Programa: 231.03 MAYORES
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO

Indicador: se ha incluido el porcentaje de mujeres representantes en las juntas directivas de los centros de mayores.

Crédito ejecutado: No es posible cuantificar el coste que supondrá la inclusión de esta actuación en concreto, no obstante, la transversalidad de la perspectiva de género estará presente en todas las acciones puestas en marcha, afectando por tanto de forma integral al ejercicio presupuestario del año 2025 para este programa.

Al objeto de fomentar la implicación de los hombres en la esfera privada de los cuidados:

Actuaciones/medidas: Actuaciones de sensibilización por parte de las/os trabajadoras/as sociales del CSS en las entrevistas con las familias, con la finalidad de fomentar la corresponsabilidad de los cuidados implicando a los hombres en esta tarea.

Contribución a los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género:

Ámbito de afectación: (R1) modificación de roles y estereotipos

Sub-ámbito de afectación: actuaciones coeducativas

Contribución a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal:

Ámbito de afectación: (L2) autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad

Sub-ámbito de afectación: corresponsabilidad

Indicador: Se incluye el indicador disgregado por sexo relacionado con el número de participantes en el programa de cuidar de quienes cuidan

Crédito ejecutado: No es posible cuantificar el coste que supondrá la inclusión de esta actuación en concreto, no obstante, la transversalidad de la perspectiva de género estará presente en todas las acciones puestas en marcha, afectando por tanto de forma integral al ejercicio presupuestario del año 2025 para este programa.

En relación con las medidas del II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos que se van a realizar durante el ejercicio 2025 en el marco del programa presupuestario se destacan:

Se han incorporado en todos los objetivos del programa durante el año 2025 medidas descritas en el Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos tales como la inclusión de la variable sexo en la documentación, la no utilización de mensajes e imágenes sexistas en la cartelería y dípticos que se han publicitado.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
Programa:	231.06	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

El objeto de las acciones puestas en marcha en este programa es el de ofrecer respuestas ágiles y eficaces para prevenir la exclusión social de aquellos colectivos, grupos y/o personas, vulnerables que se encuentran en situación de riesgo por motivos socioeconómicos, desempleo, desarraigo, sin hogar o en situación de dependencia. Se pretende detectar en este sentido las necesidades del distrito y prestar atención a las situaciones de dificultad social a través de la gestión y tramitación de las demandas planteadas, así como el desarrollo de proyectos que favorezcan la inclusión social de personas vulnerables.

En relación con los objetivos de igualdad que se van a avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario se informa que:

Para garantizar la atención social de los ciudadanos/as en el sistema público de servicios sociales se seguirá articulando todo un sistema de atención, cuyos datos siguen indicando en líneas generales una feminización de los Servicios Sociales debido fundamentalmente a la posición de vulnerabilidad socio económica con la que cuentan las mujeres.

Para apoyar la integración social de las personas con discapacidad y sus familiares se seguirán gestionando recursos y prestaciones necesarias teniendo especialmente en cuenta que a la vulnerabilidad socio económica que padecen las mujeres por el hecho de serlo, hay que sumarle la que le produce la propia discapacidad. Se prestará por tanto especial atención a la promoción y accesibilidad de todos los servicios que posibiliten la mejora de las condiciones de vida de las mujeres con discapacidad.

Para prevenir situaciones de exclusión social se ponen en marcha prestaciones económicas y proyectos de inserción sociolaboral que posibilitan apoyos dirigidos a la autonomía económica y subsistencia en adecuadas condiciones. Teniendo en cuenta por tanto la especial situación de vulnerabilidad de las mujeres, será prioritario la atención y la gestión de los recursos que éstas puedan precisar, colaborando así en la reducción de la brecha existente.

Para atender las necesidades de las personas sin hogar se inician procesos de intervención social y gestión de los servicios necesarios. El sinhogarismo de por sí, supone la más grave demostración de exclusión en nuestra sociedad, afectando especialmente a las mujeres, quienes, con frecuencia a toda esa carga, tienen que añadir la violencia física y sexual a la que se ven expuestas. Desde este programa se estará especialmente atento para apoyar a las mujeres en la promoción de condiciones de vida dignas y la cobertura de necesidades emocionales y relacionales.

Para promover la participación de los hombres en la esfera pública y privada en lo relativo a los cuidados, se fomentará siempre la citación de estos e implicación en las entrevistas.

En relación con las brechas o desigualdades de género en los que se pretenderá incidir a través de este programa en 2025 se informa:

Al objeto de garantizar la atención a la ciudadanía en el sistema público de Servicios Sociales durante el año 2025 se mantendrá el sistema de atención a la población. De los datos extraídos durante los últimos años se concluye que siguen en líneas generales siendo las mujeres las principales usuarias de Servicios Sociales, tanto por su situación de vulnerabilidad socio económica, como por que siguen asumiendo el rol de cuidadoras de las necesidades familiares. Se incidirá por tanto en la necesidad de modificar roles preexistentes e implicar a los hombres en dichos cuidados domésticos y familiares.

Al objeto de apoyar la integración social de las personas con discapacidad y sus familias, hay que tener en cuenta que a la propia situación de vulnerabilidad estructural con la que ya cuentan las mujeres, hay que sumarle todas las relacionadas con la discapacidad por tanto, se pretenderá incidir en la articulación de servicios y prestaciones para compensar la situación de vulnerabilidad económica, social y de participación en la vida socio cultural de las mujeres con discapacidad

Al objeto de prevenir situaciones de exclusión social extrema, se tramitarán prestaciones económicas y recursos de apoyo como el proyecto de inserción socio laboral. Se ha pretendido incidir a través de este objetivo en compensar la brecha laboral y económica existente entre hombres y mujeres.

Al objeto de atender a las personas sin hogar se ha incidido especialmente en hacer accesibles recursos de apoyo a las mujeres sin hogar, ya que estas se encuentran en la situación de mayor vulnerabilidad emocional, económica y residencial y expuestas a situaciones de violencia continuada.

Al objeto de promover la participación de los hombres en la esfera pública y privada, en las cuestiones relativas a la atención a su familia se incidió en que en el trabajo diario de las/os trabajadoras/as sociales y educadoras/as, la corresponsabilidad de los hombres en la labor de cuidadores fuera un asunto inexcusable.

En relación a las metas que se pretenderán alcanzar para reducir desigualdades a través del programa presupuestario se informa que:

Al objeto de garantizar la atención a la ciudadanía en el sistema público de Servicios Sociales durante el 2025 se mantendrá un sistema de atención por parte del equipo de trabajadoras sociales cuyos datos de atención siguen indicando en líneas generales una feminización de los Servicios Sociales, tanto por ser las mujeres las que por su situación de mayor vulnerabilidad frente a la

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
Programa:	231.06	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

de los hombres acuden más a Servicios Sociales, como por qué siguen siendo ellas las encargadas de pedir ayuda, en el rol estereotipado, de cuidadoras. La meta en este caso se encamina a promover el acceso e implicación de los hombres al sistema público de servicios sociales.

Al objeto de apoyar la integración social de las personas con discapacidad y sus familias, teniendo en cuenta que a la propia situación de vulnerabilidad estructural con la que ya cuentan las mujeres, hay que sumarle la discapacidad, se establecerá como meta prestar especial atención a las mujeres con discapacidad tanto en la información, orientación y acceso a servicios.

Al objeto de prevenir situaciones de exclusión social extrema, se han tramitado prestaciones económicas y se han mantenido recursos de apoyo como el proyecto de inserción socio laboral. La meta para este objetivo será la de promover todas las medidas necesarias para que las mujeres alcancen una autonomía emocional, económica y residencial.

Al objeto de atender a las personas sin hogar mediante la intervención social desarrollada por las trabajadoras sociales se ha establecido como meta posibilitar recursos residenciales alternativos previniendo y/o evitando el mantenimiento de las mujeres en situación de calle.

Al objeto de promover la participación de los hombres en la esfera pública y privada, en las cuestiones relativas a la atención a su familia se estableció como meta el aumento de la participación de los hombres en las citas y entrevistas en el CSS

En relación con los indicadores que se van a identificar para verificar el avance en dichas metas se informa que:

Al objeto de garantizar la atención a la ciudadanía en el sistema público de Servicios Sociales durante el 2025 se mantiene todo un sistema de atención por parte del equipo de trabajadoras sociales cuyos datos de atención siguen indicando en líneas generales una feminización de los Servicios Sociales, tanto por ser las mujeres las que por su situación de mayor vulnerabilidad frente a la de los hombres acuden más a Servicios Sociales, como por qué siguen siendo ellas las encargadas de pedir ayuda, en el rol estereotipado, de cuidadoras. Se tendrá en cuenta para conocer la consecución o no de la meta, el indicador personas atendidas y su disgregación por sexos.

Al objeto de apoyar la integración social de las personas con discapacidad y sus familias, haciéndoles accesibles recursos y prestaciones del sistema público, hay que tener en cuenta que a la propia situación de vulnerabilidad estructural con la que ya cuentan las mujeres, hay que sumarle la discapacidad. Se tendrá en cuenta el indicador de personas con discapacidad que hacen uso del servicio de ayuda a domicilio y su disgregación por sexos para conocer la consecución o no de la meta.

Al objeto de prevenir situaciones de exclusión social extrema, se tramitarán prestaciones económicas y se mantendrán recursos de apoyo como el proyecto de inserción socio laboral. Se seleccionará el indicador de personas que usan el recurso de apoyo a la inserción socio laboral y su disgregación por sexos para conocer la consecución o no de la meta.

Al objeto de atender a las personas sin hogar mediante la intervención social desarrollada por las trabajadoras sociales, durante el año 2025 se utilizará el indicador de número de personas sin hogar que se han atendido y su disgregación por sexos al objeto de medir el cumplimiento o no de la meta.

Al objeto de promover la participación de los hombres en la esfera pública y privada, en las cuestiones relativas a la atención a su familia se establecerá como indicador contabilizar el número de entrevistas realizadas y su disgregación por sexos para conocer la consecución o no de la meta.

Especificar, para cada objetivo, las actividades, medidas o actuaciones realizadas con incidencia en la igualdad de género que se han desarrollado en el ejercicio, indicando PARA CADA ACTIVIDAD/MEDIDA/ACTUACIÓN

En cumplimiento con el anexo II y al objeto de dar cumplimiento al programa presupuestario de mayores se detallan las principales actuaciones/medidas puestas en marcha, así como los ámbitos, sub-ámbitos, indicadores y crédito ejecutado por cada objetivo

Al objeto de garantizar la atención a la ciudadanía en el sistema público de Servicios Sociales:

Actuaciones/medidas: Actuaciones de sensibilización por parte de las/os trabajadoras/as sociales del CSS en las entrevistas con las familias, con la finalidad de fomentar la corresponsabilidad e implicación de los hombres.

Contribución a los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género:

Ámbito de afectación: (R1) modificación de roles y estereotipos

Sub-ámbito de afectación: actuaciones coeducativas

Contribución a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal:

Ámbito de afectación: (L2) autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad

Sub-ámbito de afectación: corresponsabilidad

Indicador: Se ha incluido el indicador disgregado por sexo relacionado con el número de personas atendidas y el porcentaje que representan los hombres y las mujeres

Crédito ejecutado: No es posible cuantificar el coste que supondrá la inclusión de esta actuación en concreto, no obstante, la

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
Programa:	231.06	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

transversalidad de la perspectiva de género ha estado presente en todas las acciones puestas en marcha, afectando por tanto de forma integral al ejercicio presupuestario del año 2025 para este programa.

Al objeto de apoyar la integración social de las personas con discapacidad y sus familias:

Actuaciones/medidas: Se ha fomentado la participación de mujeres con discapacidad en la vida sociocultural gestionando recursos y servicios de apoyo que fomenten su autonomía.

Contribución a los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género:

Ámbito de afectación: (R3) la participación social y política de las mujeres en la toma de decisiones

Sub-ámbito de afectación: participación socio cultural

Contribución a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal:

Ámbito de afectación: (L3) fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres

Sub-ámbito de afectación: Participación espacios toma de decisiones

Indicador: Se ha medido el número de mujeres y hombres con discapacidad que hacen uso de recursos de apoyo como es el servicio de ayuda a domicilio

Crédito ejecutado: No es posible cuantificar el coste que supondrá la inclusión de esta actuación en concreto, no obstante, la transversalidad de la perspectiva de género está presente en todas las acciones puestas en marcha, afectando por tanto de forma integral al ejercicio presupuestario del año 2025 para este programa.

Al objeto de prevenir situaciones de exclusión social extrema:

Actuaciones/medidas: Incluir en el contrato de integración social comunitaria cláusulas de igualdad y en concreto, se pidió a las empresas licitadoras que en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los/as licitadores/as o que sean necesarios para la ejecución del contrato, no se haga un uso sexista del lenguaje, se evite cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y se fomente con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Se solicitó así mismo que la empresa adjudicataria elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas

Contribución a los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género:

Ámbito de afectación: (R1) modificación de roles y estereotipos

Sub-ámbito de afectación: medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas

Contribución a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal:

Ámbito de afectación: (L2) autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad

Sub-ámbito de afectación: la información del impacto de género permite conocer en qué medida el servicio está afectando positivamente a las trabajadoras del ámbito de los cuidados a personas vulnerables y en la autonomía de las mujeres participantes.

Indicador: Se ha incluido el indicador desgregado por sexo relacionado con el número de participantes en integración social comunitaria.

Crédito ejecutado: No es posible cuantificar el coste que supondrá para la entidad adjudicataria la inclusión de esta actuación en concreto, no obstante, la transversalidad de la perspectiva de género está presente en todos los servicios y proyectos puestas en marcha, afectando por tanto de forma integral al ejercicio presupuestario del año 2025 para este programa.

Al objeto de atender a las personas sin hogar:

Actuaciones/medidas: Atención prioritaria a las mujeres sin hogar dada su situación de vulnerabilidad extrema.

Contribución a los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género:

Ámbito de afectación: (R2) el acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres

Sub-ámbito de afectación: espacios seguros para asegurar la adecuada atención de las mujeres

Contribución a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal:

Ámbito de afectación: (L2) autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad

Sub-ámbito de afectación: dignificación de la vida de las mujeres más vulnerables

Indicador: Se incluyen indicadores desgregados por género en relación con la demanda de hombres y mujeres sin embargo aún no se pudo medir los resultados exitosos de la tramitación prioritaria de recursos en caso de las mujeres sin hogar.

Crédito ejecutado: No es posible cuantificar el coste que supondrá la inclusión de esta actuación en concreto, no obstante, la transversalidad de la perspectiva de género está presente en todas las acciones puestas en marcha, afectando por tanto de forma integral al ejercicio presupuestario del año 2025 para este programa.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
Programa:	231.06	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

Al objeto de promover la participación de los hombres en la esfera pública y privada en las cuestiones relativas a la atención a su familia:

Actuaciones/medidas: Actuaciones de sensibilización por parte de las/os trabajadoras/as sociales del CSS en las entrevistas con las familias, con la finalidad de fomentar la corresponsabilidad de los hombres con relación a las necesidades de su familia

Contribución a los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género:

Ámbito de afectación: (R1) modificación de roles y estereotipos

Sub-ámbito de afectación: actuaciones coeducativas

Contribución a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal:

Ámbito de afectación: (L2) autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad

Sub-ámbito de afectación: corresponsabilidad

Indicador: Se ha incluido el indicador disgregado por sexo de hombres nuevos atendidos

Crédito ejecutado: No es posible cuantificar el coste que ha supuesto la inclusión de esta actuación en concreto, no obstante, la transversalidad de la perspectiva de género esta presente en todas las acciones puestas en marcha, afectando por tanto de forma integral al ejercicio presupuestario del año 2023 para este programa.

En relación con el II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se han realizado durante el ejercicio 2023 en el marco del programa presupuestario

Se han incorporado en todos los objetivos del programa durante el año 2025 medidas descritas en el Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos tales como la inclusión de la variable sexo en la documentación, la no utilización de mensajes e imágenes sexistas en la cartelería y dípticos que se han publicitado.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
Programa:	311.01	SALUBRIDAD PÚBLICA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

El mandato normativo de promoción de la igualdad de género marca nuestro ordenamiento jurídico y al que se debe dar cumplimiento con las políticas municipales pertinentes materializadas a través del presupuesto, manteniendo el compromiso adquirido por la actual Corporación:

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Directrices para la Aplicación de la Transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid de 13 de septiembre de 2018.

III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos

Directrices Generales para Facilitar la Inclusión Progresiva del Enfoque de Género en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2025 # Resolución del Director General de Presupuestos de 18 de junio de 2024 -.

Este programa está dirigido principalmente al control oficial de diferentes activades, por lo que su contribución para erradicar las desigualdades y las discriminaciones de género es reducida, ya que, al no incidir sobre ninguna problemática, necesidad, demanda o interés diferenciado de hombres y mujeres, no se pueden contemplar medidas tendentes a eliminar roles y estereotipos de género, ni brechas de género o a fomentar la participación de las mujeres. No existen en el programa líneas de actuación que contribuyan a la erradicación de las violencias de género en todas sus manifestaciones, o a impulsar la autonomía o la participación sociopolítica y cultural de las mujeres.

La meta del Departamento de Salud a través de este programa es el progreso continuado en materia de igualdad de género.

En el objetivo 3 del programa, mejorar el control en materia de sanidad y protección animal se han incorporado dos indicadores a fin de analizar el impacto de género y así identificar la diferencia por sexo en la obtención de licencias de animales potencialmente peligrosos. En el año 2023 la proporción de solicitudes fue del 55% mujeres y 45% hombres. Este indicador se analizará con los datos que se obtengan en 2024.

Incidencia de las actividades/medidas/actuaciones del programa en los mecanismos de reproducción de las desigualdades (3 R):

R1 # La modificación de roles y estereotipos -.

Sub # Ámbito - Medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas -. Uso de lenguaje inclusivo en la atención a la ciudadanía, en las inspecciones de control oficial, igualdad de trato en la tramitación de expedientes administrativos y solicitudes de licencias y aporte de datos objetivos que visualicen la igualdad en la tenencia de animales potencialmente peligrosos en el municipio.

Súb # Ámbito # Actuaciones formativas-. Actuaciones de formación en materia de igualdad para el personal adscrito al Departamento de Salud.

III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. En lo relativo al objetivo específico 1.1. Incorporar el principio de igualdad en la gestión y la organización municipal. Aplicación del enfoque de género a la organización municipal:

Refuerzo de la incorporación del enfoque de género en la acción municipal a través de las estructuras estables existentes (medida 1.1.1). Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc., de personal (medida 1.1.3).

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
Programa:	323.01	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

1.- El marco normativo de referencia lo constituyen la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y sus artículos 23 y 24.2: la educación para la igualdad de mujeres y hombres y la integración del principio de igualdad en la política educativa respectivamente. Las actuaciones de las Administraciones educativas y la cooperación entre las mismas, en cuanto a las relaciones entre Ayuntamiento y la Consejería de la Comunidad de Madrid con las competencias en Educación, estarán orientadas de forma coordinada para el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres (24.2.e).

Entre los principios rectores del Servicio de Escuelas Infantiles prestado por el Ayuntamiento de Madrid, según el artículo 3 de la Ordenanza Reguladora del servicio de Escuelas Infantiles, se encuentran los siguientes: Coeducación, Inclusión, entendido como respecto a la diversidad, Integración de todas las niñas y niños y sus familias en las Escuelas Infantiles, Cooperación con otras Administraciones, entidades y tejidos asociativo, Innovación en los proyectos educativos que se desarrollan en las Escuelas Infantiles, Solidaridad..., Globalidad, una escuela por y para todos/todas.

En el artículo 19 de la citada Ordenanza, se reconocen los derechos básicos de alumnos, entre los que se encuentra el derecho a recibir una formación integral no sexista que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad, y al derecho a ser tratados con respecto y cariño, en igualdad de condiciones, independientemente de su nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. El artículo 20, así mismo, indica como derecho de los padres, madres, tutores/as o representantes legales, el derecho a que sus hijos/as reciban una educación no sexista con la máxima garantía de calidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, el Estatuto de Autonomía y en las leyes educativas. Respecto a los deberes, el artículo 21.f señala el contribuir a reforzar el mensaje de tolerancia 0 a la violencia de género y evitar la reproducción de roles sexistas por parte de padres, madres, tutores/as o representantes legales.

La ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid, en el artículo 3, establece como principios de actuación los siguientes, entre otros: la igualdad de trato, no discriminación y equidad, garantizando las mismas oportunidades para todos los niños con independencia de su sexo, religión, opinión, cultura, origen nacional o étnico, idioma, discapacidad, identidad u orientación sexual, condición económica o social o cualquier otra condición personal o social que afecte al niño o a su familia (art. 3.g.) y la aplicación de los principios de necesidad, idoneidad, proporcionalidad, y mínima intervención en relación con la actuación administrativa, de forma que se evite toda intervención que interfiera en la vida escolar, social, familiar o de cualquier otra índole de los niños y no sea estrictamente necesaria de acuerdo con su interés superior (art.3.i.).

En el ámbito municipal, la referencia normativa es el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la Aplicación de la Transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid. Asimismo, se tendrá en cuenta la Resolución de 18 de junio de 2024 del Director General de Presupuestos por la que se dictan las Normas de elaboración del presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2025, Anexo XI (Directrices Generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2025).

III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

Atendiendo también al Plan Operativo vigente para el mandato 2023-2027, el cual forma parte del marco normativo para el desarrollo de la memoria de cada uno de los programas de gasto.

2.- Los Objetivos de Igualdad en los que se pretende avanzar son:

- Facilitar el acceso al sistema educativo a los/las menores de 3 años mediante las escuelas infantiles de titularidad municipal, desde una perspectiva de género.

- Informar, orientar y asesorar a la comunidad educativa del distrito.

3.- Las brechas o desigualdades sobre las que se pretende incidir son aquellas que mantienen roles y estereotipos de género, que estructuralmente caracteriza el cuidado y atención de los menores de 3 años. Prestando servicio educativo a niños y niñas en condiciones de igualdad y coeducación que constituyen uno de los pilares de los proyectos educativos presentados por las empresas que presentan sus proyectos para la gestión de las escuelas infantiles municipales que forman parte de la Red Municipal de Escuelas Infantiles.

4.- Como meta con el presente programa presupuestario, se plantea la supervisión de la gestión de las escuelas infantiles de titularidad municipal, así como la desagregación de los datos de alumnado, profesionales y mujeres en puestos de coordinación en las empresas que gestionan las escuelas infantiles.

5.- Los indicadores muestran los datos de alumnado desagregado por sexo, así como los datos del personal contratado por las empresas que gestionan los proyectos de las Escuelas Infantiles, y el número de mujeres en puestos de coordinación en dichas empresas, así como si dichas empresas cuentan con Plan de Igualdad.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
Programa:	323.01	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

6.- Las actividades planteadas para el presente programa presupuestario se basan en:

METODOLOGÍA 3Rs

R1.- (En este programa todas las medidas se orientan a la eliminación de roles y estereotipos de género, que estructuralmente caracteriza el cuidado y atención de los menores de 3 años en las familias: la existencia del servicio de Escuelas de Educación Infantil de 0 a 3 años, facilita la inserción de las mujeres en el mercado laboral, al poder acceder a los recursos de cuidado y educación de los niños y niñas desde los primeros meses, incluida la posibilidad de hacer uso de tramos de ampliación de horario con la flexibilidad que mes a mes precisen las familias con niños y niñas menores de 3 años.

Paralelamente a esta conciliación de la vida laboral y familiar que facilita la inserción laboral de las mujeres, se presta un servicio educativo a los niños y niñas en condiciones de igualdad y coeducación, que constituyen uno de los pilares de los proyectos educativos presentados por las entidades que gestionan las escuelas de Educación Infantil de la Red Municipal: las entidades adjudicatarias deben desarrollar en las Escuelas Infantiles un proyecto coeducativo con perspectiva de género, donde la utilización del lenguaje inclusivo en todas y cada una de las acciones y actividades, constituye un requisito, junto con la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y de hombres y niños en los materiales que se difunden en las actividades en general.

R2.- En el Distrito de Retiro actualmente hay 3 Escuelas Infantiles (0-3 años) de titularidad municipal, con lo que ha ido aumentando el número de plazas de educación infantil en ese tramo de edad, propuestos en los procesos de admisión, respecto a los años anteriores. Esto ha contribuido al acceso y distribución de los recursos para eliminar brechas de género. A través de la contratación también se contribuye a ello analizando el número de mujeres/hombres en puestos de coordinación y dirección de las empresas adjudicatarias de los contratos y número de mujeres y hombres contratados para la realización del objeto del contrato.

R3.- Se promoverá la participación activa de las mujeres en todo lo relativo a los centros educativos para fomentar una representación equitativa de hombres y mujeres en AMPAS y otras entidades del tejido asociativo.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO.

L1.- De forma paralela, se llevarán a cabo Jornadas de sensibilización en los centros educativos de Educación Infantil y de Educación Primaria (L1): talleres, charlas, etc, escuelas de formación de padres y madres, con orientaciones hacia la corresponsabilidad y la igualdad de trato, se ponen a disposición las instalaciones de los centros educativos, en coordinación con las AMPAS, y el Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad., promoviendo una difusión mayor entre todos los miembros de las familias, para que puedan acudir a los talleres o jornadas de sensibilización tanto padres como madres.

L2.- Este programa contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad al facilitar la conciliación laboral y familiar mediante el cuidado y educación de los miembros más pequeños de las familias y permitir a las mujeres una disponibilidad de tiempo tanto para el trabajo remunerado, como para el desarrollo personal, formación, etc.

L3.- Así mismo, contribuye y facilita la visibilidad y aumento de la participación de las mujeres en la esfera pública, inicialmente al formar parte de comunidades educativas, como pueden ser las propias AMPAS de las Escuelas Infantiles, y a continuación como parte integrante del mundo laboral y/o de otras entidades del tejido asociativo.

Por otro lado, en los procedimientos de contratación tanto en las Escuelas Infantiles como en el mantenimiento y limpieza de los propios centros educativos, se continuarán incluyendo las cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, tendiendo a observar la tasa de empleo y desempleo femenina en el sector.

Se planteará conocer el número de empresas con Plan de Igualdad.

7.- Con respecto al III Plan de Igualdad, desde este programa presupuestario se implementa a través de la línea de actuación 2, Comunicación y lenguaje inclusivo y no sexista, objetivo 2.1, utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio, así como el objetivo 2.2. Eliminar el sexismo y los estereotipos de género.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
Programa:	325.01	ABSENTISMO
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

1.- El marco normativo de referencia lo constituyen la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en sus artículos 23 y 24.2: la educación para la igualdad de mujeres y hombres y la integración del principio de igualdad en la política educativa respectivamente. Las actuaciones de las Administraciones educativas y la cooperación entre las mismas, en cuanto a las relaciones entre Ayuntamiento y la Consejería de la Comunidad de Madrid con las competencias en Educación, estarán orientadas de forma coordinada para el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres (24.2.e)

Así mismo, el artículo 15 de la citada Ley establece la transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres: las Administraciones públicas lo integrarán de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuesto de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades. El artículo 20.a, respecto a la adecuación de los estudios, señala la inclusión sistemática de la variable sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que se lleven a cabo.

En el año 2014 se inició la desagregación por sexo en el Distrito de Retiro, y los indicadores utilizados hasta 2016 eran referidos al número de participantes chicos y número de participantes chicas en el programa de absentismo en convenio con la Comunidad de Madrid.

La Ley 4/2023 de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid, en el artículo 3 establece como principios de actuación los siguientes, entre otros: La igualdad de trato, no discriminación y equidad, garantizando las mismas oportunidades para todos los niños con independencia de su sexo, religión, opinión, cultura, origen nacional o étnico, idioma, discapacidad, identidad u orientación sexual, condición económica o social o cualquier otra circunstancia personal o social que afecte al niño o a su familia (art.3.g.) y la aplicación de los principios de necesidad, idoneidad, proporcionalidad y mínima intervención en relación con la actuación administrativa, de forma que se evite toda la intervención que interfiera en la vida escolar, social, familiar o de cualquier otra índole de los niños y no sea estrictamente necesaria de acuerdo con su interés superior (art.3.i.).

En el ámbito municipal, la referencia normativa es el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la Aplicación de la Transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid. Asimismo, se tendrá en cuenta la Resolución de 18 de junio de 2024 del Director General de Presupuestos por la que se dictan las Normas de elaboración del presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2025, Anexo XI (Directrices Generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2025).

III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

Atendiendo también al Plan Operativo vigente para el mandato 2023-2027, el cual forma parte del marco normativo para el desarrollo de la memoria de cada uno de los programas de gasto.

Atendiendo también al Plan Operativo vigente para el mandato 2023-2027, el cual forma parte del marco normativo para el desarrollo de la memoria de cada uno de los programas de gasto.

2.- Los Objetivos de Igualdad en los que se pretende avanzar son:

- Prevenir y reducir el absentismo escolar mediante al coordinación y gestión del programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar, en el marco del convenio con la Comunidad de Madrid.
- Reeducar las dificultades de aprendizaje relacionadas con las habilidades instrumentales de los alumnos y alumnas escolarizados en los CEIP del Distrito, y potenciar las habilidades sociales básicas de los mismos.

3.- Las brechas o desigualdades sobre las que se pretende incidir son aquellas que mantienen roles y estereotipos de género, El apoyo a la escolarización temprana contribuye a la conciliación. La igualdad de trato en las medidas a adoptar ante el absentismo, el lenguaje inclusivo y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y de hombres y niños, en los materiales que se difunden y utilizan en general en las actividades.

4.- Como meta con el presente programa presupuestario, se plantea la coordinación de los diferentes agentes que conforman la Comisión de Absentismo del Distrito, supervisión y análisis de los casos y las necesidades detectadas, información a los centros docentes de las medidas acordadas, así como desarrollo de actividades coeducativas encaminadas a la prevención del absentismo escolar desde la perspectiva de género.

5.- Los indicadores muestran los datos de alumnado desagregado por sexo, así como los datos de las profesionales mujeres adscritas al programa de tratamiento de dificultades de aprendizaje, así como si dichas empresas cuentan con Plan de Igualdad. Para 2025 se continuará trabajando con los indicadores de los porcentajes de distribución de participantes chicas y chicos (número de participantes chicas/chicos respecto al total de participantes), en cada uno de los proyectos de prevención, pudiendo posteriormente obtener datos globales del programa.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
Programa:	325.01	ABSENTISMO
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

Además, a través de la contratación se analizará el número de hombres/mujeres en puestos de coordinación y dirección de empresas adjudicatarias de los contratos, y número de mujeres y hombres contratados para la realización del objeto del contrato.

6.- Durante los cursos 2024-2025 continuará el proyecto de Tratamiento psicopedagógico de las dificultades de aprendizaje en las habilidades instrumentales y en las habilidades sociales básicas, incluido en el Programa de prevención del absentismo a largo plazo y la buena convivencia en los centros educativos del distrito de Retiro. El enfoque de género está integrado de forma transversal, con el pilar básico de la igualdad en todas las actuaciones. Como condición especial de ejecución se establece la relativa al mantenimiento del número de personas trabajadoras y de las condiciones laborales durante el periodo de ejecución del contrato la siguiente de entre las recogidas en el Anexo IV de la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de las cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, esta condición especial de ejecución se justifica teniendo en cuenta que un mantenimiento tanto del número de personas trabajadoras como de las condiciones laborales durante la ejecución del contrato suponen estabilidad presencial con los usuarios del programa, lo cual a su vez redundará en la calidad del mismo.

METODOLOGÍA 3Rs

R1.- Todas las intervenciones de control de absentismo escolar se llevarán a cabo con enfoque de género y se orientan a la eliminación de los roles y estereotipos de género. El apoyo a la escolarización temprana contribuye a la conciliación. La igualdad de trato en las medidas a adoptar ante el absentismo, el lenguaje inclusivo y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y de hombres y niños, en los materiales que se difunden y utilizan en general en las actividades.

R2.- Las medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos para eliminar las brechas de género en este programa se realizan en función de las necesidades detectadas, todas las intervenciones de control de absentismo escolar se llevarán a cabo con enfoque de género.

R3.- El apoyo a la escolarización temprana contribuye a la conciliación, y si se promueve la participación de las mujeres con las actuaciones cuyos efectos son a largo plazo. Se fomentan medidas que promueven la participación activa de las mujeres, a través de formación, de preparación para incorporarse de nuevo al mundo laboral.

LINEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO.

L1.- Este programa contribuye de forma transversal a la eliminación de las violencias machistas, mediante el uso del lenguaje inclusivo, y el tratamiento en igualdad de condiciones a los niños y a las niñas beneficiarios/as de este recurso, y a través de las intervenciones con las familias.

L2.- Este programa incide sobre el tratamiento de dificultades de aprendizaje que previenen el desfase curricular y estimulan las habilidades instrumentales básicas, así como el desarrollo de habilidades sociales, ambas líneas se constituyen en herramientas de empoderamiento, y por tanto, en habilidades para la participación activa en la comunidad, a corto, a medio y a muy largo plazo, para toda la vida. Se contribuye a la autonomía económica de las mujeres, la corresponsabilidad a través de la atención individualizada a través de los casos activos del programa, para derivar a los recursos pertinentes tras el análisis de las necesidades de la unidad familiar.

L3.- Contribuir a la visibilidad y aumento de participación de las mujeres, erradicando el fracaso escolar que produce el absentismo, se contribuye a propiciar acceso a mayor número de opciones de formación.

Para 2025 se continuará trabajando con los indicadores de los porcentajes de distribución de participantes chicas y chicos (número de participantes chicas/chicos respecto al total de participantes), en cada uno de los proyectos de prevención, pudiendo posteriormente obtener datos globales del programa.

La contratación avanza en la inclusión de cláusulas sociales de igualdad de género, solicitando a las empresas adjudicatarias de contratos los informes de impacto de género que faciliten el análisis del impacto de género del programa presupuestario. Se pretenderá conocer el número de empresas con Plan de Igualdad.

7.- Con respecto al III Plan de Igualdad, desde este programa presupuestario se implementa a través de la línea de actuación 2, Comunicación y lenguaje inclusivo y no sexista, objetivo 2.1. utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio, así como el objetivo 2.2., eliminar el sexismo y los estereotipos de género.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
Programa:	326.01	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

1.- En este programa de Servicios Complementarios de Educación se incluyen tres objetivos generales: 1.- Fomentar el desarrollo integral de la población escolar del distrito mediante actividades educativas; 2.- Analizar y profundizar en las necesidades educativas del distrito, incluyendo la perspectiva de género, y 3.- Fomentar la participación Infantil y Juvenil en la vida del distrito.

1.- Como marco normativo, este programa de servicios complementarios en Educación, atiende a los artículos 23 y 24 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, que establecen la educación para la igualdad de mujeres y hombres y la integración del principio de igualdad en la política de educación, respectivamente. Las Administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán entre otras actuaciones, la cooperación para el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre hombres y mujeres (art.24.e.). Así mismo, la eliminación y el rechazo de los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos discriminados entre mujeres y hombres, especialmente en los libros de texto y materiales educativos (art. 24.b.)

La ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid, en el artículo 3 establece como principios de actuación los siguientes, entre otros: La Igualdad de trato, no discriminación y equidad, garantizando las mismas oportunidades para todos los niños con independencia de su sexo, religión, opinión, cultura, origen nacional o étnico, idioma, discapacidad, identidad u orientación sexual, condición económica o social, o cualquier otra circunstancia personal o social que afecte al niño o a su familia (art.3.g.) y la aplicación de los principios de necesidad, idoneidad, proporcionalidad y mínima intervención en relación con la actuación administrativa, de forma que se evite toda intervención que interfiera en la vida escolar, social, familiar o de cualquier otra índole de los niños y no sea estrictamente necesaria de acuerdo con su interés superior (art.3.i.).

En el ámbito municipal, la referencia normativa es el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la Aplicación de la Transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid. Asimismo, se tendrá en cuenta la Resolución de 18 de junio de 2024 del Director General de Presupuestos por la que se dictan las Normas de elaboración del presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2025, Anexo XI (Directrices Generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2025).

III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género, en sus artículos 4 y 6, nombra la eliminación de los obstáculos que dificultan la plena igualdad entre los hombres y mujeres y la formación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, por un lado, y por otro el fomento de la igualdad, haciendo referencia a la Administraciones educativas en su cuidado para que en todos los materiales educativos se eliminen los estereotipos sexistas o discriminatorios y para que fomenten el igual valor de hombres y mujeres. La Ley 5/2005, de 20 de diciembre integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid, en su artículo 8.1, determina que integrará en los currículos de los distintos niveles educativos los contenidos necesarios para que se eduque... en el respeto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y en la convicción de que la garantía de esta igualdad radica en compartir los mismos derechos y deberes.

Atendiendo también al Plan Operativo vigente para el mandato 2023-2027, el cual forma parte del marco normativo para el desarrollo de la memoria de cada uno de los programas de gasto.

2.- Los Objetivos de Igualdad en los que se pretende avanzar son:

- Fomentar el desarrollo integral de la población escolar del distrito mediante actividades coeducativas con perspectiva de género.
- Analizar y profundizar en las necesidades educativas del distrito.
- Participación Infantil en la vida del Distrito.

3.- Las brechas o desigualdades sobre las que se pretende incidir son aquellas que mantienen roles y estereotipos de género, se trata de asegurar el acceso a los recursos y la distribución de estos, además de promover la participación activa de las mujeres en la sociedad y en la comunidad educativa a pequeña y a gran escala, de manera que se llegue a la participación en espacios de toma de decisiones.

Con respecto a las brechas o desigualdades de género sobre las que se pretende incidir destaca, tal y como indica el informe sobre la evolución de los ámbitos que componen el índice de desigualdad de género, la Educación, siendo este en el que se supera el nivel de igualdad de las mujeres, dado que se produce un incuestionable predominio de las mujeres por encima del valor de la igualdad. Aunque ese dato no repercute de forma directa en los ingresos económicos, manteniéndose en este punto la brecha salarial, así como el mayor número de trabajo productivo remunerado a través de contratos temporales y de insuficiencia de horas, en la población femenina que en la masculina.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
Programa:	326.01	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

A través del presente programa presupuestario se pretende facilitar la conciliación familiar y laboral de las familias con hijas e hijos en edad escolar y entre los indicadores que nos facilitarán conocer la situación de las familias, además del número de niños, niñas y actividades que se realizan en el distrito, se recaba información de las familias en las que trabajan uno o los dos progenitores.

4.- Como meta con el presente programa presupuestario, se plantea el desarrollo de las diferentes actividades, acordadas con respecto a necesidades detectadas en la población en edad escolar, así como en el resto de la comunidad educativa, además de la promoción de la participación de infancia y adolescencia en el distrito, a través de las subcomisiones de Infancia y Adolescencia que conforman la Comisión de Participación de Infancia y Adolescencia del distrito de Retiro.

5.- Los indicadores muestran los datos de alumnado desagregado por sexo, que asiste a las diferentes actividades, desde campamentos, actividades complementarias y extraescolares, salidas culturales y educativas, datos desagregados de familias que solicitan campamentos por conciliación familiar y laboral, talleres de formación de familias con hijas e hijos en Educación Primaria y Secundaria.

6.- Las actividades planteadas para el presente programa presupuestario se basan en:

METODOLOGÍA 3Rs

R1.- Todas las medidas se orientan a la eliminación de los roles y estereotipos de género, se trata de asegurar el acceso a los recursos y la distribución de estos para eliminar las brechas de género, y se promueve a corto, a medio y a largo plazo la participación activa de las mujeres en la sociedad y en la comunidad a pequeña y a gran escala, de manera que se llegue a la participación en espacios de toma de decisiones.

R2.- Trata de asegurar el acceso a los recursos y la distribución de estos para eliminar las brechas de género. Además, a través de la contratación se analizará el número de mujeres/hombres en puestos de coordinación y dirección de empresas adjudicatarias de los contratos, y número de mujeres y hombres contratados para la realización del objeto del contrato.

R3.- El apoyo a la escolarización temprana contribuye a la conciliación, y se promueve la participación activa de las mujeres con actuaciones cuyos efectos son a largo plazo. Se fomentan medidas que promueven la participación activa de las mujeres, a través de formación, de preparación para incorporarse de nuevo al mundo laboral.

Para 2025 se continuará trabajando dentro del Programa de Servicios Complementarios a la Educación, desde el contrato de prevención del absentismo a largo plazo y la buena convivencia en los centros del distrito, a través de la mediación escolar, así como a través de las actividades complementarias que irán enfocadas al refuerzo escolar, el fomento del bilingüismo a través del teatro en inglés, así como el fomento de la cultura a través de la educación musical. Asimismo, aquellos contratos cuya labor consiste en apoyar a las familias, a través de las actividades de conciliación en CEIP Fco. De Quevedo, o también los talleres de formación de madres y padres, para las diferentes etapas educativas. Incluyendo además en dichas actividades de conciliación, los campamentos urbanos y multiaventura propuestos desde el Departamento de Educación junto con el Departamento de Servicios Sociales del Distrito de Retiro.

Para los meses lectivos de 2025 el Departamento de Educación pretende, respondiendo a necesidades detectadas por los equipos directivos de los centros escolares, continuar prestando el servicio de apoyo en las aulas de Educación Infantil y primer ciclo de Educación Primaria, en el aseo y la atención personal del alumnado, y en la ayuda, auxilio y apoyo en las tareas diarias de aula, todas ellas tareas encomendadas por parte del equipo directivo de los centros. Así como continuar proporcionando el servicio de transporte en las salidas complementarias, educativas y culturales de los centros escolares.

Del mismo modo, durante los meses lectivos de 2025, se contará con actividades orientadas a la sensibilización y prevención de cualquier tipo de discriminación, a través de actividades organizadas para niñas, niños y jóvenes del distrito, y el cual basa su intervención en el Proyecto Transversal Madrid Violencia Cero, plasmando de esta manera la transversalidad de género.

LINEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

Las 3 líneas de actuación son las premisas de la educación en general y de los objetivos que dirigen las actividades y servicios que forman parte de este programa:

L1.- La eliminación de las violencias machistas mediante la educación en valores y la participación basada en la tolerancia y el respeto mutuo.

L2.- A largo plazo contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, al trabajar el empoderamiento, la formación educativa y profesional, el desarrollo personal que a largo plazo se puede actualizar en habilidades de participación.

L3.- Contribuye a la visibilidad y aumento de participación de las mujeres a través de las escuelas de padres y madres por etapas educativas, y las actividades extraescolares que facilitan la conciliación y corresponsabilidad.

La contratación avanza en la inclusión de cláusulas sociales de igualdad de género, solicitando a las empresas adjudicatarias de contratos los informes de impacto de género que faciliten el análisis del impacto de género del programa presupuestario. Se

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 203 DISTRITO DE RETIRO
Programa: 326.01 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO

observará el número de empresas con Plan de Igualdad.

7.- Con respecto al III Plan de Igualdad, desde este programa presupuestario se implementa a través de la línea de actuación 2. Comunicación y lenguaje inclusivo y no sexista, objetivo 2.1., utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio, así como el objetivo 2.2., eliminar el sexismo y los estereotipos de género.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
Programa:	334.01	ACTIVIDADES CULTURALES
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

La evaluación de impacto de género pretende hacer visible que las normas y las políticas públicas no son neutras al género, y que tienen un impacto diferente en mujeres y hombres, aunque eso no estuviera previsto ni se deseara. Tratar igual a quien parte de una situación de desigualdad equivale, en la práctica, a la reproducción de dicha desigualdad. Por ello, las políticas pensadas para la población en general no suelen ser neutras, sino ciegas con respecto al género.

La distribución de los recursos económicos entre mujeres y hombres es uno de los criterios fundamentales para construir una sociedad más igualitaria. La valoración y análisis de esa distribución es una herramienta estratégica para visibilizar los efectos diferenciados que las políticas de gasto y de ingresos tienen sobre mujeres y hombres, examinando cómo las distribuciones de los recursos afectan de manera diferenciada a unas y otros, ofreciéndoles por tanto distintas oportunidades económicas y sociales.

En cuanto al diseño de las actividades culturales a programar para el 2025 se ha tenido en cuenta las características de la población de Retiro, hay que destacar que se trata de una población de mediana edad, siendo ligeramente superior la población de mujeres frente a la de hombres.

MARCO NORMATIVO DE IGUALDAD

El Distrito de Retiro desde su programación cultural está comprometido con el fomento de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres como nos indica el marco normativo de la Ley 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en su artículo 26, donde se hace referencia a que se velará por hacer efectivo el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en todo lo concerniente a la creación artística e intelectual y a la difusión de la misma, junto a adoptar iniciativas destinadas a favorecer la promoción específica de las mujeres en la cultura y combatir su discriminación estructural y/o difusa.

En la confección de esta memoria, en referencia a la normativa, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución firmada el 18 de junio de 2024 del Director General de Presupuestos por la que se establecen las directrices de impacto de género, por la que se dictan las normas de elaboración del presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para el año 2025. Asimismo, es de aplicación, la normativa del Ayuntamiento de Madrid en relación con el enfoque de género en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la Transversalidad y Género en el Ayuntamiento de Madrid.

Así mismo señalar el III Plan de igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid, junto a la normativa de cláusulas sociales de igualdad en la contratación municipal.

En cuanto a los objetivos de igualdad que se pretenden alcanzar con este programa presupuestario son los siguientes:

En primer lugar, fomentar y promocionar la cultura en el distrito mediante la organización de representaciones culturales dirigidas a los vecinos/as del distrito de Retiro con perspectiva de género.

En segundo lugar, satisfacer las necesidades de expresión y el desarrollo de las capacidades de los vecinos y vecinas del distrito mediante una oferta variada de actividades culturales socioculturales y recreativas, con especial atención al fomento de la conciliación de la vida familiar, donde se tendrá en cuenta horarios y los contenidos para favorecer la igualdad y la corresponsabilidad.

En tercer lugar, fomentar la cultura tradicional mediante la celebración de las fiestas populares.

En cuarto lugar, conseguir una mayor participación de las vecinas/os en las actividades culturales programadas por los servicios culturales del distrito mediante el análisis de la demanda y la difusión de la oferta en la que se tendrá en cuenta el análisis de la participación de mujeres y hombres, haciendo especial hincapié en la respuesta dada por las mujeres y cuáles son los ámbitos de la cultura más representativos o demandados.

Las brechas y desigualdades de género sobre las que se pretende incidir con este programa se abordan en un primer momento con la inclusión de cláusulas sociales de igualdad de género, solicitando a las empresas adjudicatarias de contratos los informes de impacto de género, que se revisarán por la Unidad de Cultura. Además se favorecerá la cesión de espacios a colectivos de mujeres del distrito para visibilizar su aportación a la cultura desde diferentes ámbitos (desarrollo personal, esfera artística, habilidades sociales, empoderamiento de las mujeres, empoderamiento digital), teniendo en cuenta, que en este último campo, el digital, se observa una mayor demanda por parte de las mujeres debido a que su incorporación a los sectores tecnológicos ha sido más tardía que la de los hombres y vinculada a la edad.

En toda la programación cultural del distrito de Retiro, las metas que se establecen en relación con la igualdad de género son que, todas las actividades y servicios se ejecutarán desde una perspectiva inclusiva propiciando, la igualdad de trato y de derechos para todos y para todas los vecinos y vecinas, así mismo se fomentará el asociacionismo existiendo asociaciones actualmente pero favoreciendo la creación de más y se propiciará el fomento de asociaciones de mujeres en el distrito así como

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
Programa:	334.01	ACTIVIDADES CULTURALES
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

colaborando con el Espacio de Igualdad Elena Arnedo como recurso municipal vinculado a la igualdad y a la prevención de la violencia de género.

En todas las actividades que se proponga desde la programación cultural se establecerá la cláusula de la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombres y niños, en todos los materiales que se difundan por las empresas y el uso del lenguaje no sexista en la información que se trasmite a los ciudadanos/as, esta supervisión será realizada por el Departamento de Cultura con una periodicidad mensual.(R1)Se observa, cada vez una mayor implicación y preocupación de las mujeres en las actividades culturales ya que una vez desagregado por sexos el número de personas se toma en cuenta, por ejemplo, el indicador del número de sugerencias y reclamaciones presentadas por sexo, siendo casi el 70% de las reclamaciones presentadas otros años, por mujeres frente al 30% de reclamaciones presentadas por hombres, este indicador se analizará para tener en cuenta la situación de la cultura en el distrito y las opiniones y referencias aportadas por los usuarios y usuarias de los centros culturales.

Con el objetivo de continuar y avanzar en el proceso de integración de la perspectiva de género en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, tomaremos como referencia la partida metodológica de las 3 R establecida en el informe de impacto de género de los Presupuestos del Ayuntamiento de Madrid de 2027. Esta metodología se configura a partir a través de incidir en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género para su eliminación y no reproducción.

Este programa presupuestario potenciará la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, promoviendo la participación de las mujeres a través, de las campañas publicitarias y de la información y orientación facilitada a éstas sobre las actividades culturales existentes en el distrito, se continuará con la programación de obras de teatro, ciclos de poesía, exposiciones y cine, especialmente el Centro Cultural Casa de Vacas, para dar más visibilidad al papel de las mujeres, ya que teniendo en cuenta los indicadores referenciados cada vez hay una mayor participación e implicación de las mujeres, en estas esferas. Así como la celebración del certamen literario Clara Campoamor, cuyo nombre permite incentivar y dar visibilidad al protagonismo de las mujeres en la literatura, favoreciendo su participación en el acceso y control de recursos económicos y sociales favoreciendo su empoderamiento, el Certamen Literario Clara Campoamor goza de una gran participación de las mujeres, la participación es de un 70% de mujeres frente al 30% de hombres.(R2) Además, se van a seguir desarrollando actuaciones relacionadas con la conciliación personal y familiar en todos los contratos de la Unidad de Cultura, como es el caso del contrato de actividades infantiles de verano en el Centro Cultural de las Californias, en cuyo contrato se exige a la empresa adjudicataria que lleve a cabo actividades que rompan roles tradicionales de hombres y mujeres, mediante actuaciones específicas como alimentación saludable, educación ambiental, etc. (R1).

El Programa presupuestario continuará con su implicación a la hora de la eliminación de las violencias machistas mediante la instalación de dos puntos violetas en las fiestas del distrito, para fomentar la promoción de la igualdad y la eliminación de la violencia de género, a través de la campaña informativa que se realiza todos los años en colaboración con la Dirección General de la Igualdad y Contra la Prevención de la violencia de género, en colaboración con asociaciones de mujeres y vecinales del distrito de manera que favorezca la implicación de todos los vecinos/as, como objetivo para la erradicación de las violencias machistas. Se continuará con programación de cine con temática contra la violencia de género como mecanismo de prevención frente a la violencia machista. (L1)

El presupuesto para el año 2025, pretende reforzar la autonomía económica de las mujeres y su corresponsabilidad, de manera que las actuaciones destinadas a público infantil/juvenil, se programarán en horarios compatibles principalmente por las tardes y los fines de semana, teniendo en cuenta la disponibilidad de tiempos para que las mujeres y hombres concilien así puede destacarse el Cine de Verano y las actividades programadas como el Día del Libro, San Isidro, Día de la Danza, Día de la Música#que continuarán celebrándose. Asimismo, se van a potenciar y continuar con los talleres de los centros culturales relacionados con el empoderamiento digital de las mujeres, con el fin de favorecer su empoderamiento, y el acceso o mejora a puestos de trabajo. (L2) Con el fin de fomentar la participación sociopolítica y cultural de las mujeres del distrito se favorecerá y facilitará el acceso de los espacios de los centros culturales para cesiones a mujeres o colectivos de mujeres(R2), que como puede observarse en los indicadores de solicitantes de cesiones, cada año evolucionan a mayor número de mujeres solicitantes de cesiones de espacios, facilitando en algunas ocasiones las asistencias técnicas para desarrollar sus actividades vinculadas a la igualdad y al fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres. Cabe destacar la Coral Single Ladies que desde hace años viene ensayando en el Centro Cultural Clara Campoamor favoreciendo la participación e implicación de las mujeres del distrito. (L3).

Para la consecución de estos fines, se ha dispuesto en el presupuesto la ejecución de los capítulos de gastos 2 y 4 del presupuesto de la Unidad de Cultura.

También, se prevén realizar jornadas, seminarios y ponencias con profesionales de diferentes ámbitos en el contexto de campañas específicas, como por ejemplo: 8 de Marzo (Día Internacional de las Mujeres), 25 de Noviembre (Día Internacional

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 203 DISTRITO DE RETIRO
Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO

para la Eliminación de toda forma de violencia contra las mujeres), 23 de septiembre (día contra la explotación sexual), etc., con el objeto de lograr la modificación de roles y estereotipos, así como la participación social y política de las mujeres en la toma de decisiones.(R3).

Indicadores de Género

En este programa presupuestario se contemplan datos desagregados por sexo, relacionados con el seguimiento y evaluación del cumplimiento de las metas planteadas para cada objetivo de igualdad.

- Asistencia de mujeres y hombres en exposiciones culturales (NÚMERO).
- Asistencia de mujeres y hombres a obras de teatro (NUMERO)
- Cesiones de espacios culturales a hombres y mujeres (NUMERO)
- Participantes mujeres y hombres en el Certamen Literario Clara Campoamor. (RATIO).
- Mujeres y Hombres que presentan exposiciones en el distrito (NÚMERO)
- Asistencia a Conferencias hombres y mujeres (NÚMERO)
- Sugerencias y Reclamaciones presentadas por hombres y mujeres (NÚMERO)

En lo referente al III Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid se tendrán en cuenta los datos vinculados al personal de la Unidad de Cultura (excedencias, permisos, etc.) para su posterior análisis en relación con las solicitudes formuladas por hombres y mujeres.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
Programa:	341.01	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

El Distrito de Retiro organizará durante el año 2025 una serie de actividades de competición de nivel básico, aficionado y recreativo. Estas actividades se financiarán con cargo al programa presupuestario denominado "#Actuaciones deportivas en distritos". Se dará prioridad a la participación femenina en igualdad de condiciones, en línea con el Acuerdo de Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018. Este Acuerdo aprueba las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid y el artículo 29.1 de la Ley 3/2007 de 22 marzo para la Igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Esta Ley promueve la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, y establece que todos los programas públicos de desarrollo deportivo deben considerar el principio de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución.

La propia Constitución Española en su artículo 43, apartado 3, reconoce la trascendencia del deporte al señalar que "#los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo, facilitarán la adecuada utilización del ocio".

Por su parte, el artículo 25.2.m de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, señala que los municipios ejercerán en todo caso competencias en materia de actividades e instalaciones deportivas y ocupación del tiempo libre.

Asimismo, se ha tenido en cuenta la Resolución del Director General de Presupuestos, en cuanto a las instrucciones para la elaboración del presupuesto 2025 (Anexo XI).

III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

Acuerdo de Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid. Apartado 3.1:

Los planes y programas, (#) deberán contener una evaluación específica relativa al impacto de género que valore el efecto que podrá tener sobre las condiciones de vida de las mujeres y de los hombres y su contribución en el avance en la igualdad de género.

Objetivos de igualdad

Durante el año 2025 se dedicará un esfuerzo especial a la promoción de la participación femenina en condiciones de igualdad a través de los centros escolares, clubes y entidades participantes en todas las modalidades deportivas convocadas y en todas las categorías. En este sentido se dará continuidad a las competiciones y torneos que se vienen celebrando en años anteriores bien sean organizadas de forma centralizada por el Área Delegada de Deporte, como son la 45ª Edición de los Juegos Deportivos Municipales y Copa de Primavera, bien lo sean por el propio Distrito, como el 44º Cross Escolar de Retiro, el Torneo de Pádel, el 21º Encuentro Deportivo Escolar, la 7ª Jornada Deportiva del Distrito de Retiro o la 3ª Carrera Popular del Distrito de Retiro Fiestas de San Juan.

El apoyo técnico y logístico para estas competiciones, así como el soporte técnico y el equipamiento necesario para los eventos y torneos que se citan a continuación, corren a cargo de un contrato específico incluido en este programa presupuestario que promoverá una imagen igualitaria, plural, no estereotipada tanto del deporte como la actividad física de hombres y mujeres.

Se considera que las metas marcadas por el Departamento de Deporte siguen siendo relevantes y, por lo tanto, continuarán guiando las actividades deportivas que se llevarán a cabo en 2025. Esto incluye tanto las competiciones y torneos que se celebrarán, como las escuelas de promoción deportiva que se imparten en los centros escolares. Otro objetivo que se tendrá en cuenta será fomentar una participación igualitaria, actualmente, se observan unos niveles de participación muy diferentes entre hombres y mujeres en la mayoría de los deportes, tanto en equipo como individuales. Los deportistas de sexo masculino tienden a tener una mayor representación con algunas excepciones notables como el judo, la natación, el atletismo y el voleibol, donde la participación es más equilibrada. En las escuelas de promoción deportiva, en las que todos/as los/as participantes se encuentran en edad escolar, la tendencia es similar, con la excepción, en este caso, de las escuelas de ajedrez, baloncesto, gimnasia artística, atletismo y voleibol.

El objetivo principal que orientará las acciones del servicio de promoción deportiva, bajo la supervisión del Departamento de Deporte, es revertir la tendencia actual. Se buscará lograr una participación equilibrada o, como mínimo, reducir las diferencias de participación existentes. Esto se logrará a través de la programación de actividades que sean especialmente atractivas para las mujeres y la implementación de campañas específicas para promover el deporte femenino.

En consecuencia, se dará continuidad a las medidas emprendidas en años anteriores, entre las que cabe destacar las siguientes:

En los torneos que organiza el Distrito se prestará especial atención a las actividades dirigidas a edades infantiles, convocando en el Encuentro Deportivo Escolar categorías mixtas, de forma que se integren en el mismo equipo niños y niñas mientras que, en actividades deportivas individuales como el Cross Escolar, se separará cada categoría de edad en masculina y femenina, con el objetivo de incentivar la participación de las niñas. En cuanto a las actividades para personas adultas, tales como la Jornada

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 203 DISTRITO DE RETIRO
Programa: 341.01 ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO

Deportiva del Distrito o el Torneo de Pádel, se continuarán convocando categorías femeninas de forma independiente, como forma de fomentar la participación de las mujeres en los deportes que se programan.

En lo que respecta a los Juegos Deportivos Municipales y Copas de Primavera, tal como viene ocurriendo desde 2017, se facilitará la participación femenina mediante la aplicación de una reducción del 50% en la tarifa de inscripción para los equipos integrados en su totalidad por mujeres, bonificación recogida en el Acuerdo de Pleno de Precios Públicos por la Prestación de Servicios en Centros Deportivos y Casas de Baños. Así mismo, se continuará fomentando la participación femenina mediante la exigencia de que todos los equipos participantes en categorías base (prebenjamín, benjamín y alevín), en los Juegos Deportivos Municipales, sean mixtos.

Cabe citar, además, que las Escuelas de Promoción Deportiva, que tienen carácter mixto, registran una participación femenina superior a la masculina en las escuelas de gimnasia artística, atletismo y voleibol, y similar en ajedrez y baloncesto, siendo a pesar de ello, netamente inferior en términos globales. Con el fin de fomentar la participación de las niñas, en este caso, se anima a los profesores de educación física de los colegios que participan en este programa a que incentiven la inscripción de las alumnas en los deportes con menor intervención femenina

Metas

Una de las metas a tener en cuenta será fomentar la eliminación de los estereotipos de género. Con el fin de superar los marcados estereotipos de género que aún persisten en nuestra sociedad, donde ciertos deportes son considerados más apropiados para un sexo que para otro, se están implementando iniciativas. Estas incluyen dar prioridad a las solicitudes de uso de instalaciones deportivas para entrenamientos de equipos femeninos o mixtos y para aquellos deportes con mayor participación femenina. El objetivo de estas facilidades es fomentar la formación de suficientes equipos femeninos para permitir la convocatoria de grupos de Juegos Deportivos Municipales y la Copa de Primavera en estos deportes.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
Programa:	342.01	INSTALACIONES DEPORTIVAS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

Marco normativo de igualdad vinculado a la competencia que se desarrolla en este programa.

La propia Constitución Española en su artículo 43, apartado 3, reconoce la transcendencia del deporte al señalar que #los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo, facilitarán la adecuada utilización del ocio”.

El artículo 29.1 de la Ley 3/2007 de 22 marzo para la Igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Esta Ley promueve la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, y establece que todos los programas públicos de desarrollo deportivo deben considerar el principio de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución.

Por su parte, el artículo 25.2.m de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, señala que los municipios ejercerán en todo caso competencias en materia de actividades e instalaciones deportivas y ocupación del tiempo libre.

Acuerdo de Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid. Apartado 3.1:

Los planes y programas, (#) deberán contener una evaluación específica relativa al impacto de género que valore el efecto que podrá tener sobre las condiciones de vida de las mujeres y de los hombres y su contribución en el avance en la igualdad de género.

Asimismo, se ha tenido en cuenta la Resolución del Director General de Presupuestos, en cuanto a las instrucciones para la elaboración del presupuesto 2025 del Ayuntamiento de Madrid (Anexo XI).

III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos

El Distrito de Retiro dispondrá para el desarrollo de este programa durante el año 2025 de las instalaciones deportivas que se detallan a continuación:

- 3 centros deportivos de gestión directa, que cuentan con personal propio: Daoiz y Velarde I, La Chopera y Estanque del Retiro.
- 1 centro deportivo de gestión indirecta, cedido a la Federación Madrileña de Karate: Daoiz y Velarde II.
- 1 instalación deportiva básica de acceso controlado dotada de personal municipal: Parque Adelfas
- 1 instalación deportiva básica de acceso controlado, gestionada por una asociación deportiva del ámbito del patinaje y el hockey sobre patines mediante una autorización especial de uso: Poeta Esteban Villegas.
- 9 instalaciones deportivas básicas de acceso libre: Cerro Negro, Circuito Natural de Footing Retiro, Cocheras, Jesús Aprendiz, Luis Mitjans, Parque Roma I, Parque Roma III, Virgen de la Estrella y zona de calistenia del parque del Retiro.

A excepción de las instalaciones básicas de acceso libre, cuyo uso no está regulado, pudiendo ser utilizadas de forma gratuita por cualquier persona que lo desee, el resto de las instalaciones deportivas se rigen por programas específicos diseñados para la prestación de los servicios que se desarrollan en ellas. Estos servicios incluyen clases y escuelas deportivas, uso libre de unidades deportivas, reservas de temporada para entrenamientos, reservas gratuitas para colegios, alquileres de pistas, celebración de partidos de diversas competiciones y servicios de medicina deportiva.

Todos los servicios programados por los técnicos del Departamento de Deporte del Distrito deberán diseñarse teniendo en cuenta el cumplimiento de los objetivos de igualdad que se detallan a continuación.

Objetivos

Se fomentará una práctica equilibrada e igualitaria en las actividades físicas y deportivas, procurando la consecución de este objetivo a través del programa de actividades dirigidas, estableciendo una amplia oferta de clases y escuelas deportivas que promuevan una participación equilibrada de mujeres y hombres, con el fin de lograr una ocupación similar de las plazas ofertadas. A partir del análisis de los resultados obtenidos durante la temporada deportiva 2023/2024, se observa que persiste una mayor participación femenina en las clases de actividades para personas adultas/jóvenes y mayores de 65 años, con un 75,65% y un 80,25% respectivamente, una tendencia ya notada en temporadas anteriores. En cuanto a las edades infantiles, los resultados globales muestran una asistencia desfavorable de niñas a las escuelas deportivas, con un porcentaje de solo un 36%. Sin embargo, un análisis más detallado muestra que, en general, las diferencias no son muy grandes, excepto en el fútbol, un deporte con un marcado estereotipo de género, donde la participación femenina se limita a un 5,1%.

Metas

Superar estereotipos de género

Como es habitual, el análisis detallado de las diferencias en los porcentajes de ocupación entre hombres y mujeres en las diversas actividades ofertadas muestra una clara tendencia a identificar ciertas actividades como más propias de las mujeres. Estas incluyen las que cuentan con acompañamiento musical o coreografías, así como las gimnasias suaves. Como resultado, se observan niveles de participación femenina significativamente superiores en actividades como aeróbic, aquagym, aquarunning, Pilates, fitness y fitness acuático. Por otro lado, algunos deportes de equipo y actividades físicas y deportes individuales donde la

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
Programa:	342.01	INSTALACIONES DEPORTIVAS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

fuerza es una cualidad física fundamental, como la musculación o el fútbol, suelen ser considerados más propios de los hombres. Respetando las preferencias individuales, en 2025 se seguirá promoviendo la participación de niñas y mujeres en deportes tradicionalmente asociados al género masculino, así como la de niños y hombres en actividades consideradas más propias del género femenino. A pesar del alcance limitado que pueden tener las campañas emprendidas por el Distrito, se aprovechará de manera efectiva la creciente visibilidad de las deportistas femeninas en los medios de comunicación, especialmente en el fútbol. En este sentido resulta muy positivo el hecho de que se vayan a otorgar horarios de entrenamiento en los centros del distrito a dos equipos más de fútbol femenino para la temporada 2024/25.

Empoderar a las mujeres frente a las violencias de género

Para alcanzar este objetivo, seguiremos promoviendo el fortalecimiento de la autoestima y la confianza en las propias habilidades de las mujeres que participan en las diversas actividades ofrecidas en los centros deportivos. Esto se logrará a través de la mejora de la condición física que proporciona el ejercicio y el desarrollo de habilidades para la autoprotección.

En 2025, continuaremos colaborando en la difusión, fomentando la participación y proporcionando espacios para el desarrollo del programa de autoprotección que se imparte regularmente en los centros deportivos Daoiz y Velarde o La Chopera. Esto se hace en colaboración con la Federación Madrileña de Lucha, con el objetivo de equipar a las mujeres con recursos de autodefensa en caso de agresiones

ACTIVIDADES

En relación con este programa presupuestario, las actividades con incidencia en la igualdad de género que se llevarán a cabo en 2025 serán las siguientes:

Primer objetivo

Se continuará fomentando la participación femenina en las actividades deportivas en los centros escolares del Distrito, a través de la difusión de información promocional sobre el deporte femenino en edad escolar (R3 y L3).

No se propone ninguna otra acción para cumplir con este objetivo, dado que los resultados actuales en términos de participación de mujeres adultas y mayores de 65 años en las actividades dirigidas son muy positivos.

Segundo objetivo

En relación con este objetivo, se seguirán ofertando grupos femeninos en la escuela municipal de fútbol que se lleva a cabo en el centro deportivo municipal Parque Adelfas, para las categorías cadete y juvenil. El objetivo es generar una demanda suficiente que permita la formación de equipos femeninos en estas categorías (R1, R3 y L3).

En lo que respecta a la distribución de los horarios disponibles para los entrenamientos, se mantendrá el criterio de dar prioridad a los equipos femeninos para facilitar su formación. Actualmente, ya existen dos equipos exclusivamente femeninos de fútbol, siendo este uno de los deportes que aún se asocia con un fuerte estereotipo de género (R1, R3 y L3).

Además, se promoverá la inscripción de hombres en escuelas deportivas como la de natación artística (anteriormente conocida como natación sincronizada) y en clases para adultos de actividades con acompañamiento musical o coreografiadas, a través de campañas específicas (R1, R3 y L3).

Tercer objetivo

Se continuará con la realización de los cursos gratuitos de autoprotección para mujeres en los centros deportivos municipales Daoiz y Velarde 1 y La Chopera, asegurándonos de darles la difusión adecuada a través de todos los medios disponibles (L1).

Además, se apoyará la difusión de las campañas que se realicen con este objetivo por parte del Área Delegada de Deporte, como la iniciativa #El Deporte nos hace Poderosas, que se lanzó hace cuatro años (R1).

INDICADORES DE GÉNERO

Los indicadores de este programa desagregados por sexo son los siguientes:

- Reclamaciones y quejas de mujeres y hombres referidas a los servicios deportivos del Distrito (NÚMERO).
- Media mensual de participantes masculinos y femeninos en las actividades físico-deportivas infantiles. (RATIO).
- Media mensual de participantes masculinos y femeninos en las actividades físico-deportivas para jóvenes. (RATIO).
- Media mensual de participantes masculinos y femeninos en las actividades físico-deportivas para personas adultas. (RATIO).
- Media mensual de participantes masculinos y femeninos en las actividades físico-deportivas para mayores. (RATIO).
- Media mensual de ocupación de plazas masculinas y femeninas en las escuelas de promoción deportiva realizadas en centros escolares (PORCENTAJE).
- Media mensual de participantes masculinos y femeninos en las escuelas deportivas infantiles (RATIO).

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
Programa:	493.00	CONSUMO
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

REFERENCIAS NORMATIVAS Y PROGRAMÁTICA.

- Constitución Española de 1978.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid.
- La normativa municipal de referencia para la elaboración de la MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO es la resolución de 18 de junio de 2024 del Director General de Presupuestos, por la que se establecen las directrices generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2025, así como el acuerdo de junta de gobierno DE 13 DE SETIEMBRE DE 2018 por la que se aprueban las directrices para LA APLICACIÓN DE LA TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO EN EL AYUNTAMIENTO DE MADRID.
- III Plan de igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.
- Carta Europea de la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local.

Este programa conlleva objetivos indirectos en el fomento de igualdad entre mujeres y hombres garantizando la protección de las personas consumidoras contra los riesgos a su salud, seguridad, intereses económicos y sociales mediante inspecciones periódicas y programadas de todo tipo de establecimientos del distrito que tengan como finalidad proporcionar bienes y servicios a consumidores finales.

También mediante la información, asesoramiento y tramitación de denuncias y reclamaciones en la OMIC (Oficina Municipal de Información al Consumidor) se pretende el objetivo de proteger la seguridad, los intereses económicos y los derechos como personas consumidoras.

Respecto a las desigualdades de género sobre las que quiere incidir en este programa se realizará de forma indirecta con la finalidad de contribuir mediante el servicio que se presta en la Unidad de Consumo, el acceso a información sobre los derechos que tienen como personas consumidoras, para propiciar la toma de decisiones en la presentación de reclamaciones de consumo y durante su tramitación.

La meta de este programa presupuestario es proteger la seguridad, los intereses económicos y los derechos de las personas consumidoras mediante la información, el asesoramiento y la mediación en las reclamaciones en conflictos en materia de consumo con empresarios y profesionales desde la perspectiva de género.

Mediante la desagregación por sexo de las personas que son informadas en la OMIC y de las que presentan una reclamación en esta misma oficina, se van a tomar como indicadores el porcentaje de reclamaciones presentadas a trámite por mujeres respecto del número total de reclamaciones y el porcentaje de mujeres informadas en la OMIC en relación con el número total de personas consumidoras informadas.

Para los objetivos y funciones asignadas a la Unidad de Consumo, se van a desarrollar distintas actuaciones de control de productos, servicios y suministros con el objetivo de garantizar la seguridad y los legítimos intereses de las personas consumidoras, promoviendo la utilización en todas las comunicaciones, tanto en inspecciones de establecimientos como en la atención a personas consumidoras en la O.M.I.C. (Oficina Municipal de Información al Consumidor), medidas relacionadas con el lenguaje tanto oral como escrito, mediante la utilización de lenguaje inclusivo, eliminando roles y estereotipos de género (R1) siguiendo la línea estratégica de la política de igualdad mediante la sensibilización, la información y la formación en cumplimiento de los objetivos de igualdad de género (L1).

También para los objetivos de información sobre derechos y recursos que ofrece la OMIC del distrito (R2) se pretende fomentar y favorecer la toma de decisiones en la presentación de reclamaciones, así como durante la tramitación de las mismas en relación con los intereses personales (L3).

Para la consecución del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se aplicará el refuerzo en la incorporación del enfoque de género en la acción municipal a través de las estructuras existentes, incluyendo la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc. del personal.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
Programa:	912.20	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

Todas las actuaciones que se enmarcan en este programa se diseñarán teniendo en cuenta la promoción del principio de igualdad de género, con respeto al marco normativo que le es propio e incidiendo en la eliminación de los roles y estereotipos de género (R1), a través de la utilización de un lenguaje inclusivo.#

Marco normativo:#

Constitución Española.#

Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.#

Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género. Junta de Gobierno. 13 de septiembre de 2018.#

III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres, del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos.#

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
Programa:	920.01	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

La finalidad principal del programa de Dirección y Gestión administrativa del Distrito es coordinar la gestión administrativa y asesorar a las diversas unidades que lo componen, según las competencias que se atribuyen al Distrito por los decretos y acuerdos de delegación.

El programa puede parecer que no tiene impacto de género visible, ya que son los distintos servicios los que con sus programas y/o actuaciones impulsan las políticas de género a través de sus diferentes objetivos e indicadores. Sin embargo, las políticas públicas no son neutras al género, por lo que es importante incorporar la perspectiva de género en todos los procedimientos administrativos, especialmente en el ámbito de la contratación pública, con el fin de paliar las brechas de género que se originan desde una falsa percepción de neutralidad.

El programa tiene en cuenta la normativa que regula la igualdad de género en el ámbito de su competencia:

Ley Orgánica 3/2007, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (LOI) en el Art. 14. Criterios generales de actuación de los poderes públicos; Art. 15, Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres. Art. 19. Informes de impacto de género; Art. 33. Contratos de las administraciones públicas.

En el ámbito municipal, la referencia normativa es el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018, por el que se aprueban las Directrices para la Aplicación de la Transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid.

El programa incorpora la perspectiva de género, incidiendo fundamentalmente en la contratación pública a través de la incorporación de cláusulas de igualdad de género. Incorpora además el lenguaje inclusivo en toda la documentación elaborada en el ámbito del programa.

Respecto a la incidencia del programa en los mecanismos de reproducción de desigualdades de género y en las líneas estratégicas de la política municipal:

Se incidirá en la eliminación de los roles y estereotipos de género (R1), a través de la utilización de lenguaje inclusivo en los expedientes y en toda la documentación que se genera desde el programa.

Se facilitará el acceso y la distribución de los recursos para eliminar las brechas de género (R2) a través de la contratación, incluyendo en los pliegos de contratación cláusulas sociales de igualdad de género.

Se llevará a cabo el seguimiento de las cláusulas sociales con incidencia en la igualdad y, en concreto, en la brecha de género en el mercado de trabajo y en el fomento de la corresponsabilidad. Con ello se está contribuyendo de forma indirecta a las líneas de la política municipal de igualdad L2 relativa al fomento de la autonomía económica de las mujeres y de la corresponsabilidad y L3 sobre la presencia de las mujeres en espacios de responsabilidad y toma de decisiones.

Seguimiento y análisis, en lo posible, de personas asistentes a plenos y de las personas que componen las mesas del Consejo de Proximidad, prestando atención a la presencia equilibrada de mujeres y hombres, ya que la participación ciudadana contribuye indirectamente a la línea de la política de igualdad relativa a la visibilidad y aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público L3.

Finalmente hay que señalar que, a través del Consejo de Seguridad del Distrito, se dispondrá de información sobre cuestiones relativas a la violencia contra las mujeres, y se tratará la adopción de medidas que, de forma directa, fomentan que el distrito sea un lugar más seguro para mujeres y niñas, R2. La actividad de este órgano contribuye a la línea de erradicación de las violencias machistas, L1.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
Programa:	924.01	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

1- El marco normativo de igualdad que afecta a la competencia que desarrolla el programa presupuestario es el siguiente:

Constitución Española de 1978: artículos 9.2 y 14

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: artículos 3 y 51.

Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de Medidas de protección integral contra la violencia de género.

Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid: artículo 7.

Directrices para la Aplicación de la Transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

III Plan de igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

Siendo la referencia normativa para la elaboración de esta memoria la Resolución de 18 de junio de 2024 del director general de Presupuestos por la que se dictan las Normas de elaboración del presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2025.

2- En cuanto a los objetivos de igualdad que pretenden avanzar a través de la puesta en marcha de este programa presupuestario, uno de ellos es favorecer e incrementar las vías de participación ciudadana a través del asociacionismo, utilizando las herramientas necesarias para informar, asesorar y canalizar a los distintos órganos participativos legalmente establecidos en el Distrito, acercando la función de la administración no solo a las asociaciones e instituciones, sino a la ciudadanía en general, promoviendo la igualdad de género, prevención de la violencia machista y conciliación familiar a través de las actividades que se van a desarrollar en los proyectos que cuentan con subvención por parte del distrito.

Para cumplir con el objetivo, se realizarán actuaciones de forma directa a través de cesiones temporales de espacios, especialmente a las mesas del Consejo de Proximidad de Retiro, donde las mujeres ocupan un lugar primordial por su interés en profundizar en los temas sociales, urbanísticos, culturales y medioambientales del Distrito, para que puedan desarrollar sus actividades, para fomentar la participación y el acceso de las mujeres a esos espacios de la esfera social, económica, cultural y política.

El otro objetivo consiste en fomentar el asociacionismo y la realización de proyectos para el desarrollo social del distrito ya que este programa pretende

Para la consecución de este objetivo, se lleva a cabo la convocatoria de las subvenciones para proyectos y gastos de funcionamiento de sedes, con el fin de que este importe revierta directamente en los proyectos de tal forma que se pueda obtener una mayor implicación y calidad en los mismos.

El objetivo del Distrito mediante la convocatoria de subvenciones es favorecer proyectos que contengan una mayor calidad y envergadura para que las actividades que se realicen puedan repercutir en actividades orientadas a la participación de toda la vecindad del Distrito, fomentando actividades que ayuden, entre otros aspectos, a promocionar la igualdad, teniendo en cuenta en las Convocatorias de Subvenciones de Fomento del Asociacionismo del Distrito las aportaciones que permitan tomar en cuenta criterios de valoración desde el enfoque de género.

Actualmente, hay 2 asociaciones de mujeres inscritas en el censo de entidades con sede en el distrito cuyo trabajo se centrará en fomentar y apoyar a las mujeres en el ámbito de la salud, prevención de la violencia de género, deporte y a las cuales el distrito presta apoyo mediante las subvenciones concedidas para que puedan desarrollar su labor.

3- En cuanto a las brechas o desigualdades de género en las que se pretende incidir a través del programa presupuestario, el objetivo fundamental es visibilizar a las mujeres y sus demandas para que de esta forma puedan avanzar.

Realizar seguimientos y evaluaciones para valorar el impacto de género en los proyectos subvencionados y ayudar a facilitar la participación de las mujeres en los órganos destinados a ella, como es el consejo de proximidad, favoreciendo horarios compatibles para las reuniones o realizando éstas por vía telemática.

4- Para reducir las desigualdades a través de este programa presupuestario se pretende conseguir una ciudad más participativa y equilibrada, donde las mujeres tengan recursos para poder facilitar su participación en todos los aspectos que inciden en el buen funcionamiento del distrito y fomentar que haya más asociaciones de mujeres, teniendo en cuenta que son la población mayoritaria del distrito, fomentando además que en otras entidades que no son de mujeres, éstas tengan una participación más activa.

5- En cuanto a los indicadores para verificar el avance en dichas metas, se tendrán en cuenta indicadores de años anteriores como la asistencia media de mujeres a los plenos del distrito; las propuestas al pleno realizadas desde el consejo de proximidad con perspectiva de género; el número de mujeres inscritas en el consejo de proximidad, el número de subvenciones concedidas cuya finalidad es la promoción de la igualdad, a través de los cuales se mostraron resultados positivos en cuanto a la participación de mujeres en el consejo de proximidad y el aumento de las subvenciones a proyectos que promocionaban la igualdad.

Durante este programa se ha planificado desagregar la información e indicadores referidos a personas por sexo, a la vez que se

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
Programa:	924.01	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

recogen indicadores de género para su posterior análisis.

Desde la Unidad de Participación Ciudadana y Cooperación Público Social se tendrán en cuenta medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas en la documentación que se promueva desde ella a lo largo de la ejecución de este programa, haciendo uso de lenguaje inclusivo, tanto en la atención a la ciudadanía como en la redacción de actas, informes, memorias y en general toda la documentación tramitada desde la Unidad, así como en la relación que se mantiene con entidades, asociaciones y particulares, tanto por medios escritos, correo electrónico o cualquier otro tipo de medio informático o telemático. (R1)

En este programa se han introducido nuevos indicadores, como el número de asociaciones subvencionadas que promueven planes de igualdad en otras entidades y el número de asociaciones que participan en los puntos violeta del distrito en colaboración con la Dirección General de igualdad y Contra la Violencia de género, que se tendrán en cuenta para su posterior análisis.

6. En las actuaciones de este programa, se atenderá a visualizar los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género y como forma de contribuir a su eliminación y no reproducción para poder avanzar en el proceso de integración de la perspectiva de género en este presupuesto.

En las bases reguladoras de la convocatoria pública de subvenciones de fomento del asociacionismo del distrito van a seguir incluyendo, entre los aspectos a valorar de los proyectos presentados, que éstos incluyan la perspectiva de género y fomenten el principio de igualdad entre mujeres y hombres (R2) Las entidades se comprometen a incluir en sus solicitudes la descripción de las posibles desigualdades existentes entre mujeres y hombres para participar en la asociación o sus actividades, indicando sus posibles causas. También deberán describir las actuaciones que se desarrollarán para favorecer la participación en la asociación o sus actividades por parte de las mujeres y deben incluir un indicador de género de distribución para valorar la contribución a la participación de las mujeres en la asociación o sus actividades. (R3)

De igual forma, este programa incide en las líneas de la política de igualdad municipal que pretenden eliminar las desigualdades de género y coordinar de forma eficiente la transversalidad. En este sentido, se colabora con asociaciones cuyas actividades fomenten la conciliación de la vida familiar y personal (L2), de forma especial la tarea que realizan las AMPAS, contribuyendo a la sostenibilidad de la vida y los cuidados, cuya incidencia se valorará posteriormente y a las asociaciones de carácter juvenil con sede en el distrito de Retiro, ya que las actividades que se subvencionan ayudan a cubrir el horario una vez finalizado el periodo escolar, tanto en los meses lectivos como en época estival. También a través de las subvenciones, se presta ayuda a asociaciones representativas de colectivos de mujeres del Distrito para que puedan desarrollar sus proyectos y actividades, donde destacan las actuaciones vinculadas a la prevención la violencia de género a través de talleres, conferencias, presentaciones de libros, entre otra. Cabe destacar también la labor concreta de dos entidades del distrito, una de mujeres y otra de carácter vecinal, cuya gran preocupación en temas prevención de violencia machista e igualdad, las llevará a participar en labores de voluntariado en las fiestas del distrito, facilitando el acompañamiento a las profesionales que informan a la ciudadanía sobre prevención de violencia de género y recursos municipales orientados a ello, desde los puntos violeta instalados al efecto. (L1)

A través de las subvenciones se influye en la independencia económica de las mujeres y en el reconocimiento de su desarrollo profesional, ya que entre las actividades que realizan en sus proyectos algunas como la presentación de un libro escrito por mujeres, dando de esta forma apoyo a la labor literaria de mujeres del distrito. (L3)

Se va a seguir trabajando en que cada vez sean más las actividades subvencionadas que estén enfocadas a enseñar y mostrar una educación de igualdad entre niños y niñas, evitando la discriminación por sexo y por edad, encaminadas por tanto a la eliminación de roles y estereotipos de género, incidiendo la Administración, de forma indirecta a través de las subvenciones otorgadas, en la promoción de actividades que fomenten la igualdad entre los y las menores y la supresión de las violencias machistas.

Se va a continuar apoyando a las asociaciones de mujeres cuya dedicación primordial consiste en promover la igualdad de género a través de sus actividades y prevenir la violencia de género dándoles información y apoyo a las mujeres. Por parte del Distrito, se les ofrece apoyo directo a través de la cesión de espacios, contemplando así medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género.

Para dar mayor visibilidad y aumentar la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, tanto los horarios y fechas de los Consejos de Proximidad como de las mesas de éstos, se continúan adaptando para favorecer la participación de las mujeres, al realizarse en horarios de conciliación, o bien de forma telemática, contribuyendo de este modo a la autonomía de las mujeres y la corresponsabilidad. (R3 y L3)

7- En cuanto a las medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid que se realizarán en el marco de este programa presupuestario durante 2025, dentro de la línea 2, en cuanto a la comunicación y lenguaje inclusivo y no

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 203 DISTRITO DE RETIRO
Programa: 924.01 PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO

sexista, se revisará el lenguaje de los documentos administrativos para adecuarlos a un lenguaje inclusivo (R1) y la inclusión de cláusulas de igualdad en las bases de la convocatoria de subvenciones (R2).

También se dará cuenta de los datos relativos a conciliación personal, familiar y laboral: licencias, permisos, excedencias, reducciones de jornada, que serán elementos de análisis que incidirán en la línea política (L2): autonomía de las mujeres y corresponsabilidad

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
Programa:	933.02	EDIFICIOS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

Este programa se desarrollará durante el año 2025 en todos los edificios del Distrito de Retiro, exceptuando los Centros docentes y las instalaciones adscritas a Polideportivos, en concreto, y según se recoge en el Acuerdo Marco de obras de Reforma (Lote 3), la relación pormenorizada es la siguiente: Edificio Sede del Distrito (incluye el centro Cultural Clara Campoamor), Centro de Mayores Pérez Galdós", Centro de Mayores Pío Baroja, Centro de Servicios Sociales de la calle José Martínez de Velasco, Centro Cultural Casa de Vacas, Aula de la Naturaleza en el Parque del Retiro, Centro Cabaña del Parque del Retiro, Centro Cultural Las Californias, Centro Cultural Mercado de Ibiza y Centro de Día Luis Peidró y el Templete de Música del Parque Roma. A estos edificios hay que añadir la existencia de siete evacuatorios en el Parque del Retiro, cuyas actuaciones de mejora también se incluyen en el presente Programa y, también, el Espacio de Igualdad Elena Arnedo de la calle Arregui y Aruej, y el Centro de Mayores La Estrella - Carmen Martín Gaité.

Todas las labores que se realicen impulsadas por el Servicio de Medio Ambiente y Escena Urbana del Distrito deberán diseñarse teniendo en cuenta el cumplimiento de los objetivos de igualdad que se detallan en este documento.

1. MARCO NORMATIVO:

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta:

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

#Art. 31 Políticas urbanas de ordenación territorial y vivienda

1. (párrafo 2):

Las políticas urbanas y de ordenación del territorio tomarán en consideración las necesidades de los distintos grupos sociales y de los diversos tipos de estructuras familiares, y favorecerán el acceso en condiciones de igualdad a los distintos servicios e infraestructuras urbanas.

3. Las Administraciones públicas tendrán en cuenta en el diseño de la ciudad, en las políticas urbanas, en la definición y ejecución del planeamiento urbanístico, la perspectiva de género, utilizando para ello, especialmente, mecanismos e instrumentos que fomenten y favorezcan la participación ciudadana y la transparencia."

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

- Acuerdo Junta de Gobierno 13 de septiembre 2018, por el que se aprueban las Directrices para la Transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid.

- Normas de Elaboración de Presupuesto General de 2025 (Anexo XI)

2. OBJETIVOS DE IGUALDAD:

El objetivo principal de este programa es conservar y mantener en las mejores condiciones los edificios para facilitar su uso en el día a día, teniendo en cuenta que hay una utilización diferenciada de mujeres y hombres, derivada de sus responsabilidades y necesidades. En los edificios públicos es importante tener en cuenta la problemática del impacto de género, por lo que, en las actuaciones que se lleven a cabo en tales espacios, se tendrá en cuenta la necesidad de abordar este objetivo en las actuaciones que se realizarán con este programa.

Teniendo en cuenta que todos los espacios libres, tanto exteriores como interiores, de las edificaciones tienen el potencial de generar intercambio y encuentro entre la diversidad de género de las personas que los usan, se tratará de fortalecer el sentido de pertenencia de estos espacios por parte de todas las personas que los utilicen sin distinción de sexo.

Se pretende avanzar en los siguientes objetivos:

Adecuación y mejora de las condiciones de seguridad de los edificios

Para alcanzar este objetivo, se seguirá promoviendo la eliminación de barreras arquitectónicas y otras barreras para facilitar la accesibilidad y la movilidad a la ciudadanía, acción ya iniciada en ejercicios anteriores. Para ello, se tendrá en cuenta quién hace más uso de los distintos espacios, partiendo de las diferentes necesidades que afectan a los hombres y las mujeres. Con la promoción de la accesibilidad universal se conseguirá el fomento de la utilización por parte de un mayor número de mujeres de las actividades que se imparten en los edificios del Distrito, favoreciendo la calidad de la vida cotidiana de las personas que accedan a ellos.

Fomentar y activar la participación de las mujeres en los edificios

Se facilitará esta mayor participación de las mujeres con la redistribución de espacios en los edificios, consiguiendo lugares más adecuados para la realización de las tareas y actividades más demandadas por ellas, adaptando en lo posible sus dimensiones para permitir un aforo adecuado, y adecuando sus instalaciones para hacer viable las distintas actividades. Se realizará tanto en los centros culturales como en los centros de mayores, de Servicios Sociales etc.

A través de la redistribución de espacios en los edificios, consiguiendo lugares más adecuados para la realización de las tareas y actividades más demandadas y necesidades vinculadas a mujeres, adaptando en lo posible sus dimensiones para permitir un

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
Programa:	933.02	EDIFICIOS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

aforo adecuado, y adecuando sus instalaciones para hacer viable las distintas actividades. De este modo se contribuirá a activar la participación de las mujeres en las instalaciones públicas, fomentando la participación ciudadana, social, política, cultural, económica etc. de las mujeres. Las complejas sociedades actuales precisan, para su avance, de una ciudadanía activa y participativa, por lo que toda la mejora de los edificios repercutirá en ello.

Se pretende examinar, desde la perspectiva de género, cómo la mejora del diseño del inmueble repercute en toda la ciudadanía y, en especial, en la eficacia de la gestión de tiempos de actividades que todavía las mujeres siguen asumiendo mucho más que los hombres, ello con especial incidencia en equipamientos tales como centros culturales o centros de personas mayores.

3. BRECHAS O DESIGUALDADES DE GÉNERO:

En relación con las brechas de género, podemos indicar que, de los datos extraídos durante los últimos años se observa que en los puestos de coordinación de las empresas adjudicatarias de mantenimiento y de obras de conservación de los edificios, las mujeres tienen cada vez mayor presencia, ocupando puestos que requieren mayor cualificación. Sin embargo, a pesar de esta mayor cualificación, aún no ocupan la dirección de las empresas. Por otra parte, sigue existiendo una brecha importante en los puestos operativos y menos cualificados como son los oficios propios de la construcción y el mantenimiento, tradicionalmente ocupados por los hombres. La presencia de las mujeres sigue siendo mayoritaria en los puestos administrativos de menor nivel.

4. METAS QUE SE PRETENDE ALCANZAR

Si bien se constata que todas las empresas adjudicatarias, tanto de mejora como de obras de conservación de los edificios, cuentan con Plan de Igualdad, se pretende impulsar el avance en su cumplimiento, fomentando el trabajo en horarios que permitan la conciliación con la vida familiar para que los hombres (mano de obra principal tanto en ejecución de obras como en mantenimiento) se impliquen en ella de manera activa.

En relación al cumplimiento del objetivo de garantizar la seguridad de las personas y usuarios de los edificios, así como su accesibilidad, hay que indicar que en el Distrito se ubica el edificio "Espacio de Igualdad Elena Arnedo", recurso municipal para la prevención de la violencia que se ejerce contra las mujeres y la promoción de la igualdad en el distrito de Retiro, siendo mayoritariamente utilizado por mujeres. Se ha constatado una serie de características del edificio, por su situación, señalización etc. que hace que se estudien mejoras respecto a la accesibilidad y señalización.

En este programa se tendrá como meta prioritaria la adaptación de los espacios públicos para su utilización por parte de la ciudadanía sin limitaciones de seguridad y accesibilidad.

5. INDICADORES PARA VERIFICAR EL AVANCE DE DICHAS METAS

Al objeto de fomentar la participación de las mujeres en las labores de mantenimiento, mejora y conservación de los edificios municipales adscritos al Distrito, se seguirá trabajando con las empresas adjudicatarias comprobando el número de personas, desglosado por sexos, que intervienen en los contratos. Asimismo, se continuará exigiendo a las empresas que proporcionen la información correspondiente, así como el cumplimiento de los correspondientes Planes de Igualdad, instando de manera activa a su cumplimiento en aquellos aspectos menos conseguidos. Datos que se analizarán posteriormente.

En relación con la seguridad en el uso de los edificios y la accesibilidad a los mismos, se pretende intervenir en el espacio de igualdad Elena Arnedo, para mejorar su accesibilidad en todos los niveles para propiciar un entorno que otorgue mayor seguridad para las personas usuarias del recurso. Se completa la actuación con la actualización de su Plan de Autoprotección.

Se continuará actualizando los Planes de Autoprotección de los edificios, manteniéndolos actualizados, para que puedan acceder a ellos todas las personas en las mejores condiciones. Se prestará especial atención a los Centros de Mayores del Distrito, a cuyas actividades acuden principalmente mujeres y de edad avanzada.

También se pondrá atención en 2025 a la accesibilidad de los Centros Culturales, propiciando mayor visibilidad y mejorando su acceso, para que las mujeres puedan acudir a ellos en condiciones seguras y buena accesibilidad, lo que contribuirá a desarrollar el sentido de pertenencia de los espacios públicos por parte de las personas usuarias, no limitando por su acceso a los mismos a las personas con movilidad reducida o con necesidades especiales (personas con discapacidad y padres y madres con menores a su cargo)

6. ACTIVIDAD/MEDIDA/ACTUACIÓN

En relación con especificar, para cada objetivo, las actividades, medidas o actuaciones realizadas con incidencia en la igualdad de género que van a desarrollar, se detallan las principales actuaciones/medidas a poner en marcha en el ejercicio 2025.

Al objeto de conservar y mantener los edificios y sus instalaciones en condiciones idóneas para su uso, propiciando su utilización y acceso de una manera segura:

Actuaciones/medidas: Se solicitará a las empresas adjudicatarias de los contratos de obras de conservación de los edificios, y de mantenimiento de estos, los correspondientes Planes de Igualdad, cuya existencia viene obligada por los Pliegos de adjudicación de dichos contratos. Asimismo, solicitar a dichas empresas el cumplimiento de las cláusulas de igualdad establecidas en los

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
Programa:	933.02	EDIFICIOS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

citados Pliegos.

Contribución a los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género:

Ámbito de afectación: Se cuidará durante la ejecución de las tareas de mantenimiento y obras de conservación que no se haga un uso sexista del lenguaje, se evite cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas (R1) y se fomente con valores de igualdad, la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

(R2) Acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres

Sub-ámbito de afectación: Espacio. Mejoras en la seguridad que favorezca el uso del espacio edificado por las mujeres con seguridad sin limitaciones horarias para la práctica de cualquiera de las actividades que se proponga, culturales, sociales etc. en dichos entornos.

(R3) Medidas que promueven la participación activa de las mujeres. Desde este Servicio, se analizarán y tendrán en cuenta las necesidades de inversión que se detecten a base de solicitudes periódicas dirigidas a las personas responsables de los centros (de mayores, culturales#) para su estudio y valoración y, posterior efectividad, en función de las demandas que les han llegado, analizando las sugerencias realizadas por mujeres y hombres, viendo si su contenido promueve la igualdad de oportunidades.

Contribución a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal:

(L1) En todas las actuaciones de este Servicio, a través de este programa, contribuyen de forma indirecta a la eliminación de las violencias machistas, mediante la actuación que potencie la seguridad en el espacio público y la accesibilidad de todas las actuaciones al servicio de la ciudadanía.

Ámbito de afectación: (L2) autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad.

Este programa colaborará con el fomento de la autonomía económica de las mujeres, a través del análisis y el fomento del acceso de las mujeres a puestos de trabajo tradicionalmente masculinizados como es el sector de la construcción favorecerá la autonomía económica y su desarrollo profesional.

Indicador: Se ha incluido el indicador desagregado por sexo relacionado con el número de cada uno de ellos/ellas adscritos a las empresas de conservación y mantenimiento de los edificios del Distrito.

Crédito previsto: No es posible cuantificar el coste que supone para las empresas adjudicatarias la inclusión de esta actuación en concreto, no obstante, la inclusión de los Planes de Igualdad es un requisito para la contratación de estos servicios.

Al objeto de garantizar la seguridad de las personas que usan los edificios públicos y mejorar su accesibilidad:

Actuaciones/medidas: Redistribución del espacio que fomente y active la participación de las mujeres en los edificios públicos. Se pretende examinar, desde la perspectiva de género, cómo la mejora del diseño del inmueble repercute en toda la ciudadanía y, en especial, en la eficacia de la gestión de tiempos de actividades que todavía las mujeres siguen asumiendo mucho más que los hombres, ello con especial incidencia en equipamientos tales como centros de personas mayores o centros sociales.

Contribución a los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género:

Ámbito de afectación: (R3): Medidas que promueven la participación de mujeres: Se mejora la sensación de pertenencia para las personas mediante mejoras en seguridad y accesibilidad. Las necesidades de inversión se detectan en base a las solicitudes periódicas dirigidas a los responsables de los centros, para su estudio y valoración y su posterior efectividad, en función de las demandas que les han llegado, analizando las sugeridas por mujeres y por hombres, viendo si su contenido promueve la igualdad de oportunidades.

Contribución a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal:

Ámbito de afectación: (L1) erradicación de la violencia machista.

Sub-ámbito de afectación: L1. Todas las actuaciones que se hacen para el desarrollo de este programa contribuyen a la eliminación de todo tipo de violencia machista, ello mediante la actuación que potencia la seguridad en el espacio público y en la accesibilidad de los diversos espacios.

Se tendrá en cuenta:

- Es importante la adaptación de los edificios a través de la supresión de barreras arquitectónicas, con el fin de favorecer la accesibilidad de personas con movilidad reducida o necesidades especiales (madres y padres con bebés y/o niñas y niños). Teniendo en cuenta que las mujeres todavía asumen en mayor medida el cuidado de los integrantes de la familia.

- La creación de espacios bien señalizados, con amplios campos visuales y buena accesibilidad. Se evitan lugares escondidos y faltos de iluminación que favorecen la existencia de hechos delictivos, y que fomenten la percepción de la seguridad de las mujeres.

- Creación de zonas de circulación seguras, bien iluminadas y ventiladas, favoreciendo la confianza de la ciudadanía.

- Espacios con suficiente vegetación y adecuada a su naturaleza, todo ello sin disminución de intensidad en la iluminación.

Crédito previsto: Se estima que el crédito previsto para esta actuación significa un porcentaje en torno al 30% de la inversión

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 203 DISTRITO DE RETIRO
Programa: 933.02 EDIFICIOS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO

prevista en los edificios, siendo ésta de 70.000 euros.

7. MEDIDAS DEL III PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Se incorporan en todos los objetivos del programa durante el año 2025 medidas descritas en el Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, como la utilización de un lenguaje inclusivo y no discriminatorio, así como la inclusión de c

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	153.22	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

Marco Normativo:

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta:

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (art. 31 sobre Políticas urbanas, de ordenación territorial y vivienda)
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana
- Acuerdo de la Junta de gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueba las Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid.
- III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid, y sus organismos PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, de la Ciudad de Madrid, en su sesión de 4 de noviembre de 2021

Objetivo de igualdad:

El programa tiene como finalidad detectar las necesidades relativas a la mejora de las vías y espacios públicos dentro de las competencias delegadas en el Distrito como son la construcción, modificación y supresión de pasos de vehículos, obras de reconstrucción de aceras, así como obras de mejora de la accesibilidad y de la calidad del espacio público, competencia del Distrito.

Cualquier actuación en las vías y espacios públicos afecta de manera directa a la ciudadanía. En los espacios públicos, así como en aceras y viales no siempre se han tenido en cuenta la problemática de impacto de género por lo que en las actuaciones que se lleven a cabo en tales espacios se demanda la necesidad de abordar este objetivo del programa. El espacio público requiere un especial tratamiento, enfocándolo desde diferentes aspectos, tanto el impacto de género, la accesibilidad universal o la seguridad.

Brechas o Desigualdades de género:

La existencia de espacios públicos inseguros o con escasa accesibilidad ha supuesto, una desigualdad en el uso de estos y la permanencia en los mismos, entre hombres y mujeres.

Las situaciones provisionales, como consecuencias de obras en vía pública, alteran las condiciones de seguridad y accesibilidad de la ciudad, y eso provoca que, en muchos casos, la incorrecta señalización de las obras, o recorridos alternativos establecidos sin tener en cuenta la perspectiva de género, creen situaciones de mayor desigualdad.

Metas:

Permitir el uso, sin diferenciación de género, seguro y accesible de las vías y espacios públicos del Distrito, en los que se actúa. Las mejoras en seguridad y accesibilidad potencian el sentido de pertenencia de los espacios de las personas usuarias, evitando la existencia de áreas sin uso que ocasionan problemas de inseguridad ciudadana.

Evitar que el desarrollo de obras en vía pública provoque espacios inseguros, mal iluminados o señalizados, generando situaciones de peligro, y afecciones a accesibilidad que dificulte la movilidad de padres y madres con menores, mayores...

Indicadores

Se incluirán los siguientes indicadores.

-Nº de obras de mejora de vía pública, que contemplen la perspectiva de género.

-Nº de contratos con inclusión de cláusulas sociales que incluyan obligación informar a la ciudadanía de las perturbaciones que se puedan producir como consecuencia del desarrollo de obras en vía pública, siendo dicha información accesible a todas y

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	153.22	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

todos.

Actividad/Actuación.

1. Realizar proyectos y ejecución de obras en vía pública, con mejora del espacio, para su uso sin distinción de género.

2. La inclusión de cláusulas sociales en los contratos de obras, como condiciones especiales de ejecución, relativas a la obligación de informar a la ciudadanía de las perturbaciones que se puedan producir como consecuencia del desarrollo de obras en vía pública, siendo dicha información accesible a todas y todos.

Estas actuaciones tienen que ver con los mecanismos de reproducción de las desigualdades, en concreto el R2: Medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos para eliminar brechas de género.

Las líneas de actuación de políticas de igualdad de género de estas actuaciones son las siguientes:

L1. Las actividades se dirigen a erradicar las violencias machistas, puesto que se actúa en mejoras de la seguridad y accesibilidad en el espacio público.

Los espacios públicos, deben ser proyectados con vigilancia natural, con control visual, bien iluminados, que permita el empoderamiento y uso confiable de las personas usuarias.

Se deberá tener en cuenta diferentes aspectos, como pueden ser los siguientes:

-Espacios con buena señalización, campos visuales despejados y buena accesibilidad, evitando lugares-trampas o espacios recovecos oscuros, peligrosos y delictivos.

-Espacios con usos de suelo definidos, que tengan sensación de comodidad y seguridad, que propicien actividades permanentes como las deportivas.

-Espacios con vegetación adecuada, tanto en altura y follaje, vinculada con la Iluminación.

-Mobiliario urbano adecuado.

-Espacios definidos mediante una participación ciudadana y articulación comunitaria efectiva, en que participen TODOS y TODAS para lograr un empoderamiento de los espacios públicos.

Estas intervenciones van en la dirección de favorecer también espacios de mayor equidad identidad y sentido de pertenencia que permita el uso representativo de toda la comunidad.

De esta forma, el programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas, con mejoras en la seguridad de la ciudad, infraestructuras urbanas, movilidad e iluminación

CRÉDITO

Todas las actuaciones previstas se encuadran dentro de los contratos de obras en espacios públicos.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	171.02	ZONAS VERDES
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

Marco Normativo:

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta:

-Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (art. 31 sobre Políticas urbanas, de ordenación territorial y vivienda)

-Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana

-Acuerdo de la Junta de gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueba las Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid.

III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid, y sus organismos PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, de la Ciudad de Madrid, en su sesión de 4 de noviembre de 2021

Objetivo de igualdad:

El programa tiene como finalidad detectar las necesidades relativas a la mejora de las zonas verdes, parques y jardines y mobiliario urbano dentro de las competencias delegadas en el Distrito.

En las zonas verdes del Distrito, tanto parques como zonas ajardinadas no siempre se ha tenido en cuenta la problemática de impacto de género por lo que en las actuaciones que se lleven a cabo en tales espacios se demanda la necesidad de abordar este objetivo del programa.

El espacio público requiere un especial tratamiento, enfocándolo desde diferentes aspectos, tanto el impacto de género, la accesibilidad universal o la seguridad, tanto diurna como nocturna.

Brechas o Desigualdades de género:

La existencia de parque y jardines inseguros o con escasa accesibilidad, así como su uso en horario nocturno, ha supuesto, una desigualdad en el uso de estos y la permanencia en los mismos, entre hombres y mujeres.

Las situaciones provisionales como consecuencias de obras en parques y jardines alteran las condiciones de seguridad y accesibilidad de la ciudad, y eso provoca que, en muchos casos, la incorrecta señalización de las obras, o recorridos alternativos establecidos sin tener en cuenta la perspectiva de género, creen situaciones de mayor desigualdad.

Metas:

Evitar la inseguridad nocturna en parques y zonas verdes.

Permitir el uso, sin diferenciación de género, seguro y accesible de los parques y jardines públicos del Distrito, en los que se actúa. Las mejoras en seguridad y accesibilidad potencian el sentido de pertenencia de los espacios de las personas usuarias, evitando la existencia de áreas sin uso que ocasionan problemas de inseguridad ciudadana.

Evitar que el desarrollo de obras en parques y jardines provoque espacios inseguros, mal iluminados o señalizados, generando situaciones de peligro, y afecciones a accesibilidad que dificulte la movilidad de padres y madres con menores, mayores...

Indicadores

Se incluirán los siguientes indicadores.

-Nº Parques afectados por el cierre nocturno.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	171.02	ZONAS VERDES
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

-Nº de obras de mejora de parques y jardines, que contemplen la perspectiva de género.

-Nº de contratos con inclusión de cláusulas sociales que incluyan obligación informar a la ciudadanía de las perturbaciones que se puedan producir como consecuencia del desarrollo de obras en parques y jardines, siendo dicha información accesible a todas y todos.

Actividad/Actuación.

1. Garantizar el cierre nocturno de los parques.
2. Realizar proyectos y ejecución de obras en parques y jardines, con mejora del espacio, para su uso sin distinción de género.
3. La inclusión de cláusulas sociales en los contratos de obras, como condiciones especiales de ejecución, relativas a la obligación de informar a la ciudadanía de las perturbaciones que se puedan producir como consecuencia del desarrollo de obras en zonas verdes, siendo dicha información accesible a todas y todos.

Estas actuaciones tienen que ver con los mecanismos de reproducción de las desigualdades, en concreto el R2: Medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos para eliminar brechas de género.

Las líneas de actuación de políticas de igualdad de género de estas actuaciones son las siguientes:

L1. Las actividades se dirigen a erradicar las violencias machistas, puesto que se actúa en mejoras de la seguridad en el espacio público destinado a parques y jardines.

Estos espacios deben ser proyectados con vigilancia natural, con control visual, bien iluminados, que permita el empoderamiento y uso confiable de las personas usuarias.

Se deberá tener en cuenta diferentes aspectos, como pueden ser los siguientes:

-Espacios con buena señalización, campos visuales despejados y buena accesibilidad, evitando lugares-trampas o espacios recovecos oscuros, peligrosos y delictivos.

-Espacios con usos de suelo definidos, que tengan sensación de comodidad y seguridad, que propicien actividades permanentes como las deportivas.

-Espacios con vegetación adecuada, tanto en altura y follaje, vinculada con la Iluminación.

-Mobiliario urbano adecuado.

-Espacios definidos mediante una participación ciudadana y articulación comunitaria efectiva, en que participen TODOS y TODAS para lograr un empoderamiento de los espacios públicos.

Estas intervenciones van en la dirección de favorecer también espacios de mayor equidad identidad y sentido de pertenencia que permita el uso representativo de toda la comunidad.

De esta forma, el programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas, con mejoras en la seguridad de la ciudad, infraestructuras urbanas, movilidad e iluminación

CRÉDITO

La actuación 1, relativa al cierre nocturno de parques, forma parte de un contrato de servicios.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 204 DISTRITO DE SALAMANCA
Programa: 171.02 ZONAS VERDES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA

Las actuaciones 2 y 3 previstas se encuadran dentro de los contratos de obras en parques y zonas verdes.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	231.02	FAMILIA E INFANCIA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

1.-¿Hay algún marco normativo de igualdad (general o sectorial) que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario?

Ámbito Nacional:

-Constitución Española (1978) que consagra la igualdad (art. 14), el derecho a la igualdad y a la no discriminación, atribuyendo a los poderes públicos la obligación de promover las condiciones de igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra, sean reales y efectivos. Por su parte, el artículo 9.2 de la Constitución Española es un mandato a los poderes públicos para promover la igualdad y el bienestar social.

-Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que transpone a la legislación española la Directiva 2006/54/CE. La L.O. 3/2007. En el artículo 14 recoge los criterios generales de actuación de los poderes públicos, donde recoge el compromiso con la efectividad del derecho constitucional de igualdad entre hombres y mujeres. Su Capítulo IV del título II recoge los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Su Capítulo III del Título IV, sobre los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad incluye la elaboración y aplicación de los planes de igualdad (art. 45); el concepto y contenido de los planes de igualdad de las empresas (art. 46); la transparencia en la implantación del plan de igualdad (art. 47); y la prevención del acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo (art. 48).

Ámbito Autonómico:

- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid que recoge el principio de igualdad a lo largo de su articulado.

Ámbito Municipal:

Desde 2009, y en cumplimiento de la normativa anterior y los compromisos firmados por el Ayuntamiento de Madrid, se han ido promoviendo la transversalidad de género.

El III Plan municipal para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Madrid (2024-2027).

En esta línea, el Ayuntamiento de Madrid ha desarrollado diversos instrumentos orientados a garantizar la institucionalización del enfoque de género en algunos de sus ámbitos de gestión:

Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos.

Desde el 2016 se ha incorporado a las Bases de Ejecución del Presupuesto General la obligación de realizar un informe de impacto de género que analice y evalúe el efecto de las políticas de gastos e ingresos desde la perspectiva de género.

En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el 13 de septiembre de 2018, entre los acuerdos adoptados, el punto 17 recoge la aprobación de las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

2.-¿En qué objetivo u objetivos de igualdad se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario?

Se pretende apoyar a las familias del distrito en la crianza y educación de sus hijos e hijas mediante prestaciones de carácter social y educativo que promuevan el desarrollo integral de los y las menores y favorezcan la conciliación de la vida familiar y laboral. Los problemas de conciliación afectan principalmente a hogares monoparentales, estando constituidos principalmente por una mujer y sus hijos o hijas, siendo las cargas familiares no compartidas.

3.-¿Sobre qué brechas o desigualdades de género se pretende incidir a través de este programa? Proporciona información de partida sobre esta brecha o desigualdad entre mujeres y hombres.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	231.02	FAMILIA E INFANCIA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

Sobre la conciliación de la vida familiar y laboral.

4.-¿Qué meta/s se pretenden alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario?

Ofrecer recursos que faciliten la conciliación entre la vida familiar y laboral, priorizando a las familias con cargas familiares no compartidas, que suelen ser mujeres.

Ofrecer recursos que faciliten la conciliación entre la vida familiar y laboral, priorizando a las familias con cargas familiares no compartidas, que suelen ser mujeres.

5.-¿Qué indicador o indicadores se identifican para verificar el avance en dichas metas? ¿Qué resultados muestran dichos indicadores en el ejercicio anterior? Indicar su evolución respecto a la situación de partida. Tener en cuenta indicadores de programas y capítulos de gasto indicados.

Los indicadores identificados en el punto de partida son el número de menores que participan en recursos de conciliación, campamentos de verano, centros abiertos en inglés, etc. Los datos de los indicadores no están muy encaminados a señalar estas desigualdades, hubiera sido más interesante identificar el número de menores que proceden de hogares a cargo de una mujer, al igual que en el caso de las ayudas económicas.

6.- Especificar, para cada objetivo, las actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad de género que se vayan a desarrollar en el ejercicio, indicando PARA CADA ACTIVIDAD/MEDIDA/ACTUACIÓN lo siguiente

-Descripción de la actividad/medida/actuación realizada.

-Información y orientación sobre los recursos de apoyo disponibles para la crianza y educación de los hijos o hijas.

-Valoración y gestión de las solicitudes para recursos socioeducativos en horario extraescolar.

-Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

R1. A través de la programación de los Campamentos se han realizado actividades en todos los periodos para la eliminación de roles y estereotipos sexistas.

Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 3.

L2. Las ayudas económicas para el pago de comedores escolares, escuelas infantiles y la cobertura de necesidades básicas de cualquier tipo promueve la autonomía económica de las mujeres, no tanto directamente como facilitando su incorporación al mercado laboral.

Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo.

No se vincula a ningún indicador desagregado por sexo.

Indicar la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.

Al no existir unos objetivos específicos de igualdad el grado de cumplimiento se podría contemplar los mismos que el del programa al completo.

7.- ¿Qué medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 204 DISTRITO DE SALAMANCA
Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA

van a realizar durante el ejercicio 2025 en el marco del programa presupuestario?

1.1.3 #Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc. de personal".

2.2.1 Utilizar imágenes y mensajes en la publicidad institucional interna que no tengan connotaciones sexistas.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 204 DISTRITO DE SALAMANCA
Programa: 231.03 MAYORES
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA

1.- ¿Hay algún marco normativo de igualdad (general o sectorial) que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario?

Ámbito Nacional:

-Constitución Española (1978) que consagra la igualdad (art. 14), el derecho a la igualdad y a la no discriminación, atribuyendo a los poderes públicos la obligación de promover las condiciones de igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra, sean reales y efectivos. Por su parte, el artículo 9.2 de la Constitución Española es un mandato a los poderes públicos para promover la igualdad y el bienestar social.

-Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que transpone a la legislación española la Directiva 2006/54/CE. La L.O. 3/2007. En el artículo 14 recoge los criterios generales de actuación de los poderes públicos, donde recoge el compromiso con la efectividad del derecho constitucional de igualdad entre hombres y mujeres. Su Capítulo IV del título II recoge los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Su Capítulo III del Título IV, sobre los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad incluye la elaboración y aplicación de los planes de igualdad (art. 45); el concepto y contenido de los planes de igualdad de las empresas (art. 46); la transparencia en la implantación del plan de igualdad (art. 47); y la prevención del acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo (art. 48).

Ámbito Autonómico:

-Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid que recoge el principio de igualdad a lo largo de su articulado.

Ámbito Municipal:

Desde 2009, y en cumplimiento de la normativa anterior y los compromisos firmados por el Ayuntamiento de Madrid, se han ido promoviendo la transversalidad de género.

-El III Plan municipal para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Madrid (2024-2027)

En esta línea, el Ayuntamiento de Madrid ha desarrollado diversos instrumentos orientados a garantizar la institucionalización del enfoque de género en algunos de sus ámbitos de gestión:

-Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos.

Desde el 2016 se ha incorporado a las Bases de Ejecución del Presupuesto General la obligación de realizar un informe de impacto de género que analice y evalúe el efecto de las políticas de gastos e ingresos desde la perspectiva de género.

En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el 13 de septiembre de 2018, entre los acuerdos adoptados, el punto 17 recoge la aprobación de las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

2.-¿En qué objetivo u objetivos de igualdad se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario?

Potenciar la participación de las personas mayores en la vida social y prevenir su deterioro físico-psíquico mediante la realización de actividades de ocio y utilización del tiempo libre saludable, luchando contra la brecha de género en el acceso a los recursos de ocio.

Apoyar a las familias cuidadoras para prevenir situaciones de riesgo para las y los mayores, reduciendo la brecha de género en las responsabilidades asistenciales.

Combatir estereotipos de género mediante el desarrollo de actividades y campañas ajustadas a los objetivos propuestos.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 204 DISTRITO DE SALAMANCA
Programa: 231.03 MAYORES
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA

3.- ¿Sobre qué brechas o desigualdades de género se pretende incidir a través de este programa? Proporciona información de partida sobre esta brecha o desigualdad entre mujeres y hombres.

Las mujeres mayores suelen enfrentarse a una brecha en el acceso a la participación y a la vida social debido a diversos factores como la discriminación por edad y por género, la falta de oportunidades de participación en actividades comunitarias y la limitada movilidad física. Además, muchos espacios están diseñados para población mucho más joven.

Los factores señalados parecen afectar a mujeres y hombres, tal vez la dificultad de las mujeres se encuentre en sus menores ingresos económicos, la carencia de tiempo y hábitos de autocuidado u ocio.

4.- ¿Qué meta/s se pretenden alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario?

Para abordar esta brecha en el acceso a la vida social, es importante promover la inclusión de las mujeres mayores en actividades sociales y comunitarias, así como sensibilizar a la sociedad sobre las necesidades y contribuciones de este grupo a la población. También es importante fomentar las redes de apoyo social y promover la participación activa de este grupo en la vida social y cultural de la comunidad.

Se pretende promover la igualdad fomentando la participación masculina y femenina en todos los ámbitos de los centros de mayores y desarrollar un tratamiento psicoterapéutico, llevado a cabo por profesionales especializados del #proyecto Senes”, para aliviar la sensación de ansiedad/culpa/miedo..., derivada de la carga de los cuidados, lo que a su vez redundaría en el bienestar de la persona cuidada, por lo general mayor. Por otra parte, con los grupos de apoyo mutuo #programa cuidar a quienes cuidan” y el programa Respiro Familiar los fines de semana, ubicado en el Centro de Día Margarita Retuerto, se pretende dar respuesta a las necesidades de las personas cuidadoras.

5.- ¿Qué indicador o indicadores se identifican para verificar el avance en dichas metas? ¿Qué resultados muestran dichos indicadores en el ejercicio anterior? Indicar su evolución respecto a la situación de partida. Tener en cuenta indicadores de programas y capítulos de gasto indicados.

Los indicadores identificados son los relacionados con números de personas asociadas y participantes en actividades y talleres de los centros de mayores. Se está consiguiendo que la participación de hombres vaya aumentando poco a poco año cada año. Cada año es más equitativa la participación de hombres y mujeres, aunque la brecha sigue siendo muy amplia. En el año 2023 el 70% de las personas que acudían a los CMM eran mujeres, dato que se mantiene respecto a años anteriores.

Se han identificado los indicadores relacionados con el programa de Cuidar a quienes cuidan y se han identificado los indicadores de mayores atendidas desde el proyecto SENES desglosado por sexo.

El 80% de las personas que cuidan a personas dependiente son mujeres, ese dato se mantiene año tras año. Se recoge desglosado este indicador por sexo.

En relación al proyecto SENES el porcentaje mayoritario de personas atendidas son mujeres ya que hay más mujeres mayores, en situación de soledad no deseada y vulnerables. Desde el proyecto se aborda esta perspectiva.

6.- Especificar, para cada objetivo, las actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad de género que se vayan a desarrollar en el ejercicio, indicando PARA CADA ACTIVIDAD/MEDIDA/ACTUACIÓN lo siguiente

Descripción de la actividad/medida/actuación realizada.

-Programación y desarrollo de actividades y talleres de los Centros de mayores.

-Programación y desarrollo de actividades de ocio y tiempo libre (Excursiones, Semanas y salidas culturales) para las personas Mayores del Distrito.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 204 DISTRITO DE SALAMANCA
Programa: 231.03 MAYORES
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA

-Gestión del programa "Cuidar a Quienes Cuidan".
 -Programa de intervención con mujeres vulnerables
 -Actividades comunitarias de sensibilización y eliminación de roles y estereotipos.

Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

R2. En el contrato de Animación de los centros de mayores, y el resto de contratos a cargo de este programa presupuestario, se exige que toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar en las licitaciones o que sean necesarios para la ejecución del contrato, tengan un uso no sexista del lenguaje, eviten cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomenten con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Así como que la empresa adjudicataria aplicará la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en la contratación de sus trabajadores y trabajadoras y como condición especial de ejecución, la entidad adjudicataria elaborará un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato y la formación en igualdad de las personas contratadas.

R3. Durante muchos años se ha trabajado por la participación de las mujeres en las Juntas Directivas de los Centros de Mayores. En el año 2025 se sigue apostando por la presencia de hombres en las Juntas directivas, se prevé que 33% de los miembros de las Juntas directivas sean varones.

R1. En el contrato del servicio de intervención para la mejora de la calidad de vida de las personas mayores del distrito de Salamanca #Proyecto Senes" la obligación general de la entidad adjudicataria es el desarrollar, con un enfoque transversal, al menos una actividad grupal concreta con contenidos relativos a la igualdad entre mujeres y hombres, en cada uno de los años de ejecución del contrato, siendo supervisada y validada por el Departamento, previamente a su ejecución. Se llevará a cabo en el año 2025 junto con el resto de programas del Departamento de Servicios Sociales, la Jornada comunitaria del 8 de marzo con motivo del Día de la Mujer, la Jornada del 25 de noviembre y se dará continuidad al grupo de Mujeres de Barrio que pusieron en marcha en el año 2021, donde se trabaja la igualdad de forma transversal.

Estas actuaciones modifican roles y estereotipos.

Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 3.

L1. Con actuaciones de sensibilización como actividades en el proyecto PISA, o intervención desde SENES con los menores del campamento urbano para trabajar roles y estereotipos.

L3. Fomento de la participación de mujeres y hombres en las Juntas directivas.

Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo.

Los indicadores de participación en talleres y actividades de los centros de mayores están desagregados por sexos.

Los indicadores de participación en actividades comunitarias y en los grupos de Cuidar a quienes Cuidan están desagregados.

Indicar la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.

Proyecto SENES: 238.628 euros

Proyecto Animación Sociocultural: 114.960 euros

7.- ¿Qué medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se van a realizar durante el ejercicio 2025 en el marco del programa presupuestario?

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 204 DISTRITO DE SALAMANCA
Programa: 231.03 MAYORES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA

1.1.3- Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc. de personal”.

2.2.1 Utilizar imágenes y mensajes en la publicidad institucional interna que no tengan connotaciones sexistas.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	231.06	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

1.- ¿Hay algún marco normativo de igualdad (general o sectorial) que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario?

Ámbito Nacional:

-Constitución Española (1978) que consagra la igualdad (art. 14), el derecho a la igualdad y a la no discriminación, atribuyendo a los poderes públicos la obligación de promover las condiciones de igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra, sean reales y efectivos. Por su parte, el artículo 9.2 de la Constitución Española es un mandato a los poderes públicos para promover la igualdad y el bienestar social.

-Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que transpone a la legislación española la Directiva 2006/54/CE. La L.O. 3/2007. En el artículo 14 recoge los criterios generales de actuación de los poderes públicos, donde recoge el compromiso con la efectividad del derecho constitucional de igualdad entre hombres y mujeres. Su Capítulo IV del título II recoge los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Su Capítulo III del Título IV, sobre los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad incluye la elaboración y aplicación de los planes de igualdad (art. 45); el concepto y contenido de los planes de igualdad de las empresas (art. 46); la transparencia en la implantación del plan de igualdad (art. 47); y la prevención del acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo (art. 48).

Ámbito Autonómico:

-Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid que recoge el principio de igualdad a lo largo de su articulado.

Ámbito Municipal:

Desde 2009, y en cumplimiento de la normativa anterior y los compromisos firmados por el Ayuntamiento de Madrid, se han ido promoviendo la transversalidad de género.

El III Plan municipal para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Madrid (2024-2027).

En esta línea, el Ayuntamiento de Madrid ha desarrollado diversos instrumentos orientados a garantizar la institucionalización del enfoque de género en algunos de sus ámbitos de gestión:

Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos.

Desde el 2016 se ha incorporado a las Bases de Ejecución del Presupuesto General la obligación de realizar un informe de impacto de género que analice y evalúe el efecto de las políticas de gastos e ingresos desde la perspectiva de género.

En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el 13 de septiembre de 2018, entre los acuerdos adoptados, el punto 17 recoge la aprobación de las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

2.- ¿En qué objetivo u objetivos de igualdad se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario?

-Prevenir situaciones de exclusión social extrema mediante prestaciones económicas y proyectos de inserción sociolaboral, incidiendo en las situaciones de vulnerabilidad que afectan a las mujeres.

- Favorecer la convivencia social e intercultural en el Distrito incidiendo en la eliminación de roles y estereotipos de las mujeres migrantes.

3.- ¿Sobre qué brechas o desigualdades de género se pretende incidir a través de este programa? Proporciona información de

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 204 DISTRITO DE SALAMANCA
Programa: 231.06 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA

partida sobre esta brecha o desigualdad entre mujeres y hombres.

La brecha entre hombres y mujeres en el acceso al empleo es una realidad que sucede en muchos municipios madrileños y en muchos sectores laborales.

Algunos de los factores que contribuyen a esta brecha son la discriminación de género, los estereotipos sociales, la falta de oportunidades de formación y capacitación para las mujeres, así como la falta de políticas de conciliación laboral y familiar que permitan a las mujeres compatibilizar su vida laboral con sus responsabilidades familiares.

Es importante para el distrito continuar trabajando en la eliminación de estas barreras y promover la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo, así como la implementación de políticas que fomenten la participación equitativa de hombres y mujeres en el ámbito laboral mediante programas como el "Servicio de atención psicológica, socioeducativa, y de apoyo al empleo, para la inclusión de personas adultas del distrito de Salamanca (APSE)"

Esta desigualdad en el acceso al empleo es más pronunciada en la población inmigrante, donde un número importante de mujeres migrantes se dedican al trabajo remunerado en el sector de los cuidados, donde se constata que se realiza en condiciones precarias, con bajos salarios, horarios muy extensos, contratos que no se cumplen, poco reconocimiento, etc. Se trata, además, de un sector muy feminizado y con numerosa presencia de migrantes en condiciones vulnerables.

4.- ¿Qué meta/s se pretenden alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario?

Se pretende fomentar el acceso a las mujeres a recursos sociolaborales que les permitan poder acceder a un empleo de calidad.

El "Servicio de atención psicológica, socioeducativa, y de apoyo al empleo, para la inclusión de personas adultas del distrito de Salamanca (APSE)" que tiene el objetivo de prevenir la exclusión social mediante la ejecución de acciones de tipo preventivo, reparador y rehabilitador con personas en riesgo o desventaja social, de manera que se les faciliten medios para que puedan mejorar sus condiciones de vida y/o salir de esa situación y entre sus servicios está también la búsqueda de empleo. Los ámbitos de actuación son apoyo psicológico, educación social y orientación al empleo, siendo este último el que más atenciones ha realizado.

Por otra parte, Salamanca Acoge, es un programa que ofrece un acompañamiento a personas migrantes para que puedan mejorar sus condiciones laborales, personales, de integración en el territorio y actividades de la comunidad. El mayor porcentaje de los beneficiarios del programa son mujeres.

5.- ¿Qué indicador o indicadores se identifican para verificar el avance en dichas metas? ¿Qué resultados muestran dichos indicadores en el ejercicio anterior? Indicar su evolución respecto a la situación de partida. Tener en cuenta indicadores de programas y capítulos de gasto indicados.

Se ha tomado como referencia los indicadores de participación en programas específicos dirigidos a población vulnerable, donde la mayor parte son mujeres.

Se recogen los indicadores de participantes en proyectos de integración sociolaboral desglosados por sexo. Este indicador se mantiene estable año tras año siendo el 75% de personas atendidas en este programa mujeres.

6.- Especificar, para cada objetivo, las actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad de género que se vayan a desarrollar en el ejercicio, indicando

PARA CADA ACTIVIDAD/MEDIDA/ACTUACIÓN lo siguiente Descripción de la actividad/medida/actuación realizada.

Gestión de Proyectos (APSE) dirigidos a persona en riesgo de exclusión social fomentando la participación de las mujeres.
 Gestión del Servicio de mediación intercultural (Salamanca Acoge).

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 204 DISTRITO DE SALAMANCA
Programa: 231.06 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA

Participación en la red comunitaria del Distrito. Se llevan a cabo reuniones y coordinaciones con el espacio de igualdad y con otras entidades para realizar acciones conjuntas.

Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

R2. El contrato de APSE recoge como condición especial de ejecución la realización de un mínimo de 4 horas de sensibilización y formación con la plantilla adscrita a su ejecución, acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación recogidos en la normativa vigente. También recoge que deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

R1. Se consolida el Grupo de Trabajadoras del hogar y de los Cuidados con el objetivo de facilitar un proceso de reflexión, toma de conciencia y conocimiento de la situación laboral del sector, empoderamiento personal y acompañamiento emocional entre mujeres que viven una misma realidad.

Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 3.

L2. Actividades para promover la autonomía económica de las mujeres a través del acceso al mercado laboral y a la formación.

L2. Visibilizar a las mujeres migrantes y su participación en la comunidad del Distrito

Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo.

Los indicadores anteriormente indicados se han desagregado por sexo y se divide entre los dos proyectos con indicadores diferenciados.

Indicar la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.

APSE: 124.032 euros

Salamanca Acoge: 54.971 euros.

7.- ¿Qué medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se van a realizar durante el ejercicio 2025 en el marco del programa presupuestario?

1.1.3 #Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc. de personal".

2.2.1 Utilizar imágenes y mensajes en la publicidad institucional interna que no tengan connotaciones sexistas.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	311.01	SALUBRIDAD PÚBLICA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

El Departamento de Salud tiene como función vigilar e inspeccionar todas aquellas actividades de cualquier tipo que pueden afectar a la salud de la población y que son susceptibles de una acción preventiva. Se trata, por tanto, de actuaciones en establecimientos, no afectando diferencias o desigualdades de género, puesto que no influye que la titularidad de estos sea ostentada por hombres o mujeres.

Todos los documentos oficiales (actas, actas informes, licencia de perros, resultados analíticos, citaciones, requerimientos, etc.) están previamente conformados sin posibilidades de cambio y de forma neutral. Aparecen términos como titular, representante, compareciente; de tal forma que no hay posibilidad de discriminar por sexo. Y las partes a cumplimentar se adelantan con un #en presencia de", #en calidad de" donde se debe completar con el nombre o cargo del inspeccionado.

Así mismo, la labor desempeñada en el Programa de Salud Pública contribuye al fomento de la educación sanitaria de la ciudadanía en materia de higiene alimentaria, bienestar animal y salud ambiental, promoviendo e inculcando en la población conocimientos y rutinas saludables por lo que se puede marcar como objetivo, el impulso del lenguaje inclusivo, oral y escrito.

Marco Normativo

-CONSTITUCION ESPAÑOLA: Art. 43 en el que se reconoce el derecho a la protección a la salud y Art. 51 que dicta que los poderes públicos garantizaran la defensa de los consumidores.

-Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. En general: Capítulo I, art. 14, 15, 16, 20, 21,22. Y, en particular, Art. 27. Integración del principio de igualdad en la política de salud. Punto 1,2, 3.

-Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública. Art. 3 a) Principio de equidad; Art. 4 d) Información desagregada por sexo; Art. 6. Derecho a la igualdad.

-Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 - Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid y al Mapa Estratégico y Plan Operativo de Gobierno 2019 # 2023 para el Desarrollo Sostenible.

METODOLOGÍA 3R

R.1. Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos, explícitamente a través del lenguaje inclusivo escrito y visual en la formación y fomento de la educación sanitaria de la población.

R.2. y R.3.- En relación con R.2. y R.3 no aplica puesto que el Departamento no tiene competencias en acceso y distribución de recursos ni en corresponsabilidad y autonomía económicas de las mujeres.

El único contrato (contrato menor) que se realiza desde el Programa es la adquisición de material para la realización de las inspecciones de las actividades y no se incluyen cláusulas de igualdad o indicadores de género.

LINEAS DE ACTUACIÓN

L.1, L.2. y L.3.- En el Programa de Salubridad Pública no existen líneas de actuación para contribuir a la eliminación de violencias machistas, a la autonomía económica, a la corresponsabilidad y toma de decisiones de las mujeres.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	323.01	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

1) ¿Hay algún marco normativo de igualdad (general o sectorial) que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario?

Ámbito Nacional:

-Constitución Española (1978) que consagra la igualdad (art. 14), el derecho a la igualdad y a la no discriminación, atribuyendo a los poderes públicos la obligación de promover las condiciones de igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra, sean reales y efectivos (art. 9.2).

-Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que transpone a la legislación española la Directiva 2006/54/CE. La L.O. 3/2007. Su Capítulo III del Título IV, sobre los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad incluye la elaboración y aplicación de los planes de igualdad (art. 45); el concepto y contenido de los planes de igualdad de las empresas (art. 46); la transparencia en la implantación del plan de igualdad (art. 47); y la prevención del acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo (art. 48).

-Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

Ámbito Municipal:

Desde 2009, y en cumplimiento de la normativa anterior y los compromisos firmados por el Ayuntamiento de Madrid, se han ido promoviendo la transversalidad de género.

-El III Plan municipal para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Madrid (2024-2027).

-La estrategia para la Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de la ciudad de Madrid, con vigencia 2018-2020 se mantenía en la misma línea, con el objetivo de #Incorporar el enfoque integrado de género en la gestión municipal” en la doble vertiente señalada en la Carta Europea para la Igualdad de mujeres y hombres (como gestor de bienes y servicios y como empleador).

En esta línea, el Ayuntamiento de Madrid ha desarrollado diversos instrumentos orientados a garantizar la institucionalización del enfoque de género en algunos de sus ámbitos de gestión:

-Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos.

-Desde el 2016 se ha incorporado a las Bases de Ejecución del Presupuesto General la obligación de realizar un informe de impacto de género que analice y evalúe el efecto de las políticas de gastos e ingresos desde la perspectiva de género.

-El Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020, aprobado por la Junta de Gobierno del 7 de marzo de 2018, establecía como ámbito estratégico la #Acción pública con enfoque integrado de género”.

-En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el 13 de septiembre de 2018, entre los acuerdos adoptados, el punto 17 recoge la aprobación de las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

-Plan Operativo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid.

2) ¿En qué objetivo u objetivos de igualdad se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario?

Se pretende promocionar la participación activa de las mujeres en los contratos incluidos en el programa, así como inclusión de medidas técnicas que favorezcan espacios de mayor equidad identidad y sentido de pertenencia que permita el uso representativo de toda la comunidad en los centros escolares del Distrito de Salamanca.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	323.01	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

Desde un punto de vista técnico, el programa de Centros Educativos tiene como uno de sus objetivos mantener los colegios y escuelas infantiles en su correcto estado de conservación para su uso por los alumna/os y profesora/es, así como el resto de trabajadora/es del centro.

En los centros docentes, tanto en los edificios como en las zonas libres no siempre se ha tenido en cuenta la problemática de impacto de género por lo que en las actuaciones que se lleven a cabo en tales espacios se demanda la necesidad de abordar este objetivo del programa.

Tanto los espacios libres exteriores como los interiores de las edificaciones tienen el potencial de generar intercambio y encuentro entre la diversidad de género de las personas que los usan. Se trata de potenciar el sentido de pertenencia de estos espacios por parte de todas las personas usuarias sin distinción de género.

3) ¿Sobre qué brechas o desigualdades de género se pretende incidir a través de este programa? Proporciona información de partida sobre esta brecha o desigualdad entre mujeres y hombres.

-Se pretende trabajar en la eliminación de las brechas de género, a través de la contratación mediante cláusulas sociales en los objetos de los contratos relacionados y el rediseño del espacio de uso teniendo en cuenta a mujeres y hombres.

-El personal que forma parte de los contratos de servicios que afectan a colegios, tradicionalmente ha empleado a mayor número de hombres que de mujeres.

-Las condiciones físicas de los edificios y espacios de centros educativos ha creado una desigualdad en su utilización entre alumna/os y resto de usuaria/os.

4) ¿Qué meta/s se pretenden alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario?

-Ofrecer recursos que promuevan las mejoras en seguridad y accesibilidad potencian el sentido de pertenencia de los espacios de las personas usuarias.

-Contribuir a la reducción de la brecha existente en los trabajos relacionados con el mantenimiento y conservación de edificios.

-Permitir el uso, sin diferenciación de género y seguro de todos los edificios de centros educativos, dentro de las competencias del Ayuntamiento, relacionadas con la conservación de edificios.

5) ¿Qué indicador o indicadores se identifican para verificar el avance en dichas metas? ¿Qué resultados muestran dichos indicadores en el ejercicio anterior? Indicar su evolución respecto a la situación de partida. Tener en cuenta indicadores de programas y capítulos de gasto indicados.

Los indicadores identificados en el punto de partida son el número de niñas y niños de la Escuela Infantil Ruiz Jiménez adscrito al Distrito, así como el número de medidas de impacto de género que contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad a la hora de proyectar las obras.

También destacan los indicadores de :

-Nº de contratos con inclusión de cláusulas sociales que incluyan obligación de aprobar e implantar un protocolo con medidas específicas para fomentar la conciliación de la vida personal y familiar en sus plantillas.

-Nº de estudios de mejora de la seguridad y accesibilidad a realizar a través de los contratos de servicios, dentro de las competencias municipales en los centros educativos.

6) Especificar, para cada objetivo, las actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad de género que se vayan a desarrollar en el ejercicio, indicando

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	323.01	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

PARA CADA OBJETIVO ACTIVIDAD/MEDIDA/ACTUACIÓN lo siguiente Descripción de la actividad/medida/actuación realizada.

Para promocionar la igualdad de género en los centros escolares, así como la elaboración de programas que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas, con mejoras en la seguridad de la ciudad, infraestructuras urbanas, movilidad e iluminación.

Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

R1: La modificación de roles y estereotipos con la inclusión de Cláusulas de igualdad en la contratación pública con la exigencia de comunicación inclusiva visual y/o escrita.

La inclusión de cláusulas sociales en los contratos de servicios, como condiciones especiales de ejecución, la obligación de aprobar e implantar un protocolo con medidas específicas para fomentar la conciliación de la vida personal y familiar en sus plantillas, y hacer un seguimiento de su cumplimiento.

R2: El acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres. Medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos para eliminar brechas de género:

A través de la contratación mediante cláusulas sociales en los objetos de los contratos relacionados y el rediseño del espacio de uso teniendo en cuenta a mujeres y hombres.

La realización de análisis y estudios de la mejora en la conservación y mantenimiento de la seguridad y accesibilidad en los edificios de centros educativos y sus espacios exteriores, a través de los contratos de servicios, ya que estas mejoras potencian el sentido de seguridad de los espacios por las personas usuarias. Detectadas necesidades que superen el ámbito competencial del Ayuntamiento, se dará traslado de ello a la Comunidad de Madrid, para su estudio.

R3: La participación social y política de las mujeres en la toma de decisiones: Medidas que promueven la participación activa de mujeres. Las mejoras en seguridad y accesibilidad potencian el sentido de pertenencia de los espacios de las personas usuarias.

Informar a los responsables de los centros educativos, madres y padres del alumnado, de las alteraciones que se produzcan en el tránsito peatonal y uso del edificio como consecuencia de la ejecución de obras o de trabajos de mantenimiento, haciendo un estudio sobre la afección a la accesibilidad.

Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 3.

Sí, se contribuyen en las siguientes líneas

L1. Las actividades se dirigen a erradicar las violencias machistas, puesto que se actúa en mejoras de la seguridad en el espacio público y en el interior de los edificios.

Las intervenciones en estos centros se diseñarán, teniendo en cuenta diferentes aspectos, como pueden ser los siguientes:

Espacios con buena señalización, campos visuales despejados y buena accesibilidad, evitando lugares-trampas o espacios recovecos oscuros, peligrosos y delictivos.

Las circulaciones (tanto interiores como exteriores) se proyectarán con el objeto de ser seguras, visibles, bien iluminadas y ventiladas, propiciando la confianza en la persona usuaria.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	323.01	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

Espacios con vegetación adecuada, tanto en altura y follaje, vinculada con la Iluminación. Etc Estas intervenciones van en la dirección de favorecer también espacios de mayor equidad identidad y sentido de pertenencia que permita el uso representativo de toda la comunidad.

De esta forma, el programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas, con mejoras en la seguridad de la ciudad, infraestructuras urbanas, movilidad e iluminación.

Se deberá tener en cuenta diferentes aspectos, como pueden ser los siguientes:

-Necesidad de adaptar los edificios a la normativa de supresión de barreras arquitectónicas, con el fin de no limitar el acceso a los mismos de personas con accesibilidad reducida o necesidades especiales como pueden ser madres y padres con bebés o niñas/os.

-Estudio de la señalización, campos visuales despejados y buena accesibilidad, evitando lugares-trampas o espacios recovecos oscuros, peligrosos y delictivos.

-Análisis de las circulaciones (tanto interiores como exteriores) que deben ser seguras, visibles, bien iluminadas y ventiladas, propiciando la confianza de las personas usuarias.

-Espacios con vegetación adecuada, tanto en altura y follaje, vinculada con la Iluminación,etc.

De esta forma, el programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas, puesto que se llevan a cabo estudios de la seguridad en los edificios (tanto en espacios cerrados como al aire libre) y en la accesibilidad a los mismos, y se planifican intervenciones en los edificios que no menoscaben esas condiciones.

L2. La inclusión en los contratos de medidas de impacto de género contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad a la hora de proyectar las obras.

Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo.

Sí, se indica indicador del número de alumnos y alumnas.

Indicar la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.

Al no existir unos objetivos específicos de igualdad el grado de cumplimiento se podría contemplar los mismos que el del programa al completo.

Todas las actuaciones previstas se encuadran dentro de contratos de servicios relacionados con la Escuela Infantil y con el mantenimiento, limpieza y conservación de los centros educativos.

La inclusión de cláusulas sociales en los contratos de servicios, como condiciones especiales de ejecución, la obligación de aprobar e implantar un protocolo con medidas específicas para fomentar la conciliación de la vida personal y familiar en sus plantillas, y hacer un seguimiento de su cumplimiento, contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad.

7.- ¿Qué medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se van a realizar durante el ejercicio 2025 en el marco del programa presupuestario?

1.1.2 Garantizar la inclusión de cláusulas de igualdad en los pliegos de condiciones de las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OO.AA. en materias de gestión interna.

2.1.5 Revisión del lenguaje de los documentos administrativos, solicitudes, bases de convocatoria, material didáctico formativo, impresos, etc., para adecuarlos a un lenguaje inclusivo.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	323.01	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

2.2.1 Utilizar imágenes y mensajes en la publicidad institucional interna que no tengan connotaciones sexistas.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	326.01	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

1.-¿Hay algún marco normativo de igualdad (general o sectorial) que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario?

Ámbito Nacional:

-Constitución Española (1978) que consagra la igualdad (art. 14), el derecho a la igualdad y a la no discriminación, atribuyendo a los poderes públicos la obligación de promover las condiciones de igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra, sean reales y efectivos (art.9.2).

-Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que transpone a la legislación española la Directiva 2006/54/CE. La L.O. 3/2007. Su Capítulo III del Título IV, sobre los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad incluye la elaboración y aplicación de los planes de igualdad (art. 45); el concepto y contenido de los planes de igualdad de las empresas (art. 46); la transparencia en la implantación del plan de igualdad (art. 47); y la prevención del acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo (art. 48).

-Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 (UNESCO) aprobada en 2015 por 193 países, entre ellos España. Lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres forma parte integral de cada uno de los 17 ODS. Garantizar el respeto de los derechos de las mujeres y niñas por medio de todos estos objetivos.

Concretamente, los siguientes objetivos:

ODS 4 educación de calidad: al promover una educación inclusiva, equitativa y de calidad.

ODS 5 igualdad de género: al promover la sensibilización y coeducación con perspectiva de género.

Convención sobre los derechos del niño aprobada el 20 de noviembre de 1989.

Ámbito Autonómico:

Decreto 32/2019, de 9 de abril del Consejo de Gobierno por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

Ámbito Municipal:

Desde 2009, y en cumplimiento de la normativa anterior y los compromisos firmados por el Ayuntamiento de Madrid, se han ido promoviendo la transversalidad de género.

El III Plan municipal para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Madrid (2024-2027).

La estrategia para la Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de la ciudad de Madrid, con vigencia 2018-2020 se mantenía en la misma línea, con el objetivo de "#Incorporar el enfoque integrado de género en la gestión municipal" en la doble vertiente señalada en la Carta Europea para la Igualdad de mujeres y hombres (como gestor de bienes y servicios y como empleador).

En esta línea, el Ayuntamiento de Madrid ha desarrollado diversos instrumentos orientados a garantizar la institucionalización del enfoque de género en algunos de sus ámbitos de gestión:

Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos.

Desde el 2016 se ha incorporado a las Bases de Ejecución del Presupuesto General la obligación de realizar un informe de impacto de género que analice y evalúe el efecto de las políticas de gastos e ingresos desde la perspectiva de género.

El Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020, aprobado por la Junta de Gobierno del 7 de marzo de 2018, establecía como ámbito estratégico la "#Acción pública con enfoque integrado de género".

En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el 13 de septiembre de 2018, entre los acuerdos adoptados, el punto 17

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	326.01	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

recoge la aprobación de las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

2.- ¿En qué objetivo u objetivos de igualdad se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario?

Mejorar las relaciones de género, con dinámicas lúdicas y recreativas para fortalecer la igualdad entre el alumnado usuario de este servicio, coeducando en perspectiva de género.

3.-¿Sobre qué brechas o desigualdades de género se pretende incidir a través de este programa? Proporciona información de partida sobre esta brecha o desigualdad entre mujeres y hombres.

Las desigualdades de género sobre las que se pretendía incidir:

-Los niños y las niñas pasan una gran cantidad de tiempo jugando con sus pares del mismo sexo y relativamente poco tiempo jugando con sus pares del otro sexo. A esto se le llama segregación de géneros.

-La segregación de géneros comienza alrededor de la edad de 2.5 a 3 años y aumenta en fuerza e intensidad a lo largo de los años de la escuela primaria. De esta manera, los niños y las niñas tienen experiencias distintas y aprenden diferentes destrezas, habilidades e intereses en sus interacciones con pares del mismo sexo.

-Con el tiempo, estas preferencias se refuerzan, consolidando la segregación de géneros y la promoción de comportamientos e intereses tipificados por género.

-Este ciclo de segregación de géneros, por un lado, hace que sea menos probable que las niñas y los niños interactúen y, por otro lado, promueve creencias, actitudes y sesgos estereotipados de género acerca y hacia el otro sexo.

4.- ¿Qué meta/s se pretenden alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario?

Disminuir la segregación por sexo del alumnado participante por medio de las medidas a adoptar en los contratos dirigidos a los Centros Escolares del Distrito de Salamanca.

5.- ¿Qué indicador o indicadores se identifican para verificar el avance en dichas metas? ¿Qué resultados muestran dichos indicadores en el ejercicio anterior? Indicar su evolución respecto a la situación de partida. Tener en cuenta indicadores de programas y capítulos de gasto indicados.

Los indicadores identificados en el punto de partida son el número de niñas y niños de los centros escolares adscritos al Distrito que participan en las actividades contratadas, así como el número de medidas de impacto de género que contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad a la hora de proyectar las actividades.

6.- Especificar, para cada objetivo, las actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad de género que se vayan a desarrollar en el ejercicio, indicando PARA CADA OBJETIVO ACTIVIDAD/MEDIDA/ACTUACIÓN lo siguiente Descripción de la actividad/medida/actuación realizada.

El objeto del presente programa es la prestación del servicio gratuito de actividades culturales, socioeducativas, artísticas y deportivas extraescolares, con el alumnado de tres centros educativos sostenidos con fondos públicos de educación infantil y primaria del Distrito de Salamanca (CEIP Amador de los Ríos, CEIP Guindalera, CEIP Reina Victoria, Colegio Safa Trilema).

Los contenidos de las actividades están relacionados con: dinamización de bibliotecas, apoyo al estudio, diseño y expresión artística, teatro, cuentacuentos y guiñol, yoga/relajación, cuidado del medio ambiente, psicomotricidad y actividades deportivas y predeportivas, expresión musical/percusión y corporal.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	326.01	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

Para promocionar la igualdad de género en los centros escolares, así como la garantizar el derecho a la participación social de las niñas, niños y adolescentes en aquellos asuntos que les conciernen de manera que puedan incidir en ellos, ejercer su responsabilidad, como ciudadanos y ciudadanas y su derecho a participar. En el ámbito distrital la participación de la infancia y la adolescencia se canaliza a través de los Puntos de Participación formados por niñas, niños y adolescentes ubicados en espacios facilitados por los centros educativos y/o AMPAS y del tejido asociativo tienen representación, así como otros espacios municipales directamente relacionados con la presencia de menores con edades comprendidas entre los 6 a los 17 años.

Objetivos de igualdad en los que se ha avanzado a través de la puesta en marcha del programa presupuestario.

-Fomentar su participación en el análisis de sus demandas y la generación de alternativas para satisfacerlas.

-Orientar la acción pública para una mejor atención a las necesidades de los y las menores.

-Promover relaciones de convivencia pacífica, basada en valores humanos como la equidad, igualdad, la tolerancia y la inclusión social y la democracia.

-Facilitar el desarrollo de habilidades para la vida como la comunicación asertiva, la escucha activa, la negociación y resolución de conflictos de forma pacífica y la empatía.

-Promover la reflexión sobre cuestiones que afectan a la infancia y adolescencia. Todo lo anterior, mediante la sensibilización y la coeducación de los y las participantes con perspectiva de género y de forma transversal en todas las actuaciones.

-Educar en investigación social, comunicación, debate y consenso.

Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

R1: La modificación de roles y estereotipos: se han implementado actividades orientadas a fomentar sensibilización y la coeducación de los y las participantes de manera transversal ayudando a eliminar los estereotipos relacionados con el género y teniendo solo en cuenta las aptitudes y capacidades de cada usuario y usuaria, fomentando la igualdad entre mujeres y hombres.

R2: El acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres:

Grupos de actividades. Los grupos se han construido de forma homogénea en relación a las edades, pero heterogéneos con respecto al sexo, tratando siempre de conseguir cifras de paridad.

En todas las actividades, se han evitado toda clase de roles de género y lenguajes sexistas.

En todos los centros, el material solicitado ha sido revisado por la coordinación del programa para que no se fomente la desigualdad de género.

R3: La participación social y política de las mujeres en la toma de decisiones: promoviendo la participación social de las niñas, niños y adolescentes del distrito, contribuyendo de esta forma al conocimiento y expresión directa de sus intereses y necesidades como ciudadanas y ciudadanos. La dinamización de la participación de la infancia y la adolescencia requiere que se realicen sesiones previas relacionadas con la sensibilización sobre los objetivos de la participación y con la difusión de los canales de acceso a los puntos de participación. Además, las niñas, niños y adolescentes del distrito, participan en el Pleno de la infancia y adolescencia que tiene lugar en el distrito y en el Pleno del Ayuntamiento de Madrid, con la participación del Alcalde y todos los componentes del mismo.

Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 3.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	326.01	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

Sí, se contribuyen en las siguientes líneas

L1. promoviendo relaciones de convivencia pacífica, basada en valores humanos como la equidad, igualdad, la tolerancia y la inclusión social y la democracia y facilitando el desarrollo de habilidades para la vida como la comunicación asertiva, la escucha activa, la negociación y resolución de conflictos de forma pacífica y la empatía.

L2. La inclusión en los contratos de medidas de impacto de género, fomentando en las niñas, niños y adolescentes, su participación en el análisis de sus demandas e implementado alternativas para satisfacerlas y orientando la acción pública para una mejor atención a las necesidades de los menores.

L3 programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público por medio de la participación de las niñas, niños y adolescentes, en el Pleno de la infancia y adolescencia que tiene lugar en el distrito y en el Pleno del Ayuntamiento de Madrid.

Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo.

Sí, se indica indicador del número de alumnos y alumnas.

Indicar la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.

Al no existir unos objetivos específicos de igualdad el grado de cumplimiento se podría contemplar los mismos que el del programa al completo.

7.- ¿Qué medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se van a realizar durante el ejercicio 2025 en el marco del programa presupuestario?

1.1.2 Garantizar la inclusión de cláusulas de igualdad en los pliegos de condiciones de las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OO.AA. en materias de gestión interna

2.1.5 Revisión del lenguaje de los documentos administrativos, solicitudes, bases de convocatoria, material didáctico formativo, impresos, etc., para adecuarlos a un lenguaje inclusivo

2.2.1 Utilizar imágenes y mensajes en la publicidad institucional interna que no tengan connotaciones sexistas.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	334.01	ACTIVIDADES CULTURALES
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

La finalidad de este programa, desde la perspectiva de género, queda enmarcada en la inclusión de un conjunto de actuaciones socioculturales, a través de la impartición de talleres culturales, programación cultural, la realización de las fiestas del distrito y otros eventos relacionados con celebraciones de días señalados (fiestas navideñas; Día Internacional de la Mujer, Día Europeo de la Música, entre otras) donde se viene aplicando un enfoque de género que busca la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y su participación de una oferta cultural de calidad.

La programación cultural está dirigida a todos los grupos de edad, desde la infancia a las personas mayores posibilitando a todo el conjunto de población el acceso a las actividades que ofrece el Distrito de Salamanca, de manera gratuita y promoviendo la participación real y efectiva de mujeres y hombres, así como la integración social en la vida cultural del distrito.

En el año 2025 seguiremos avanzando, promoviendo el principio de igualdad en la actividad cultural del Distrito con las siguientes medidas:

Promoviendo la presencia equilibrada de hombres y mujeres en la oferta artística y cultural que programemos.
Incluyendo en la contratación cláusulas sociales con medidas de igualdad entre hombres y mujeres e impacto de género.
Ofertando actividades de ocio infantil a través de talleres y actuaciones que promuevan la igualdad entre niñas y niños.

MARCO NORMATIVO

Ámbito Nacional:

En el ámbito cultural en España, existen varias leyes y regulaciones que promueven la igualdad de género. Algunas de las más relevantes son

-Constitución Española: El artículo 14 establece el principio de igualdad ante la ley. Este artículo es fundamental para garantizar la igualdad de género, ya que prohíbe cualquier tipo de discriminación por razón de sexo. Es un paso importante hacia la equidad y la justicia en nuestra sociedad. Artículo 9.2. Señala que los poderes públicos deben remover los obstáculos que impidan la igualdad y facilitar la participación activa de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. Artículo 39: este artículo establece que los poderes públicos deben asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia. Esto incluye la igualdad de género dentro de la familia. Artículo 55: reconoce el derecho de las personas a la igualdad de oportunidades en el acceso a cargos públicos, sin discriminación por razón de género.

-Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo: Esta ley busca la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en diversos ámbitos, incluido el cultural.

-Ley 15/2022, de 12 de julio: Integral para la igualdad de trato y la no discriminación, esta ley también aborda cuestiones culturales relacionadas con la igualdad.

-Ley Orgánica 1/2004: Esta ley se centra en la protección integral contra la violencia de género, un aspecto relevante en el ámbito cultural.

-Ley 4/2023: Esta ley garantiza la igualdad real y efectiva de las personas trans y protege los derechos de las personas LGTBI, también en el contexto cultural

-Ley Orgánica 10/2022: Esta ley aborda la garantía integral de la libertad sexual, incluyendo aspectos culturales relacionados con la igualdad de género.

-La Ley de Patrimonio Cultural que dispone en su artículo 3 que #El carácter tradicional de las manifestaciones inmateriales de la cultura en ningún caso amparará el desarrollo de acciones que constituyan vulneración del principio de igualdad de género” o la propia Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad efectiva entre mujeres y hombres que regula en su artículo 26 la igualdad en el ámbito de la creación y producción artística e intelectual.

Estas normativas, reflejan el compromiso de España por lograr una sociedad más igualitaria en todos los ámbitos, incluido el cultural.

Ámbito Municipal:

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	334.01	ACTIVIDADES CULTURALES
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

Desde 2009, y en cumplimiento de la normativa anterior y los compromisos firmados por el Ayuntamiento de Madrid, se han ido promoviendo la transversalidad de género.

-El III Plan municipal para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Madrid (2024-2027).

-La estrategia para la Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de la ciudad de Madrid, con vigencia 2011-2015 se mantenía en la misma línea, con el objetivo de #Incorporar el enfoque integrado de género en la gestión municipal” en la doble vertiente señalada en la Carta Europea para la Igualdad de mujeres y hombres (como gestor de bienes y servicios y como empleador).

En esta línea, el Ayuntamiento de Madrid ha desarrollado diversos instrumentos orientados a garantizar la institucionalización del enfoque de género en algunos de sus ámbitos de gestión:

-Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos.

-Desde el 2016 se ha incorporado a las Bases de Ejecución del Presupuesto General la obligación de realizar un informe de impacto de género que analice y evalúe el efecto de las políticas de gastos e ingresos desde la perspectiva de género.

-En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el 13 de septiembre de 2018, entre los acuerdos adoptados, el punto 17 recoge la aprobación de las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

METODOLOGIA 3R

R1: Roles y estereotipos. Modificación de roles y estereotipos.

AMBITO:

El conjunto de cualidades y características psicológicas y físicas que una sociedad asigna a hombres y a mujeres constituye lo que se denomina estereotipos de género. Los estereotipos impulsan a las personas a desempeñar una serie de tareas y funciones, así como a tener comportamiento considerados propios de hombres o de mujeres por el mero hecho de pertenecer a uno u otro sexo.

Los roles se podrían definir como las pautas de acción y comportamiento asignadas a mujeres y a hombres e inculcadas y perpetuadas según los criterios vigentes de una sociedad patriarcal.

La Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario de Salamanca trabaja día a día en contra de los roles y estereotipos de género, haciendo uso de un lenguaje inclusivo escrito y visual, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentando con valores de igualdad la presencia equilibrada de hombres y mujeres, además de la diversidad y la corresponsabilidad.

Los pliegos de prescripciones técnicas y administrativas incluyen en el apartado de las cláusulas sociales, las relativas al uso no sexista del lenguaje, para que en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar quienes licitan o que sean necesarios para la ejecución del contrato, se haga un uso no sexista del lenguaje, se evite cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y se fomente con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

SUBAMBITO:

Medidas en relación con el lenguaje y e imágenes inclusivas.

Actuaciones culturales.

Actuaciones educativas desde el ámbito del ocio y tiempo libre.

Actuaciones formativas.

ACTIVIDADES/MEDIDAS/ACTUACIONES:

Clausulas específicas de uso del lenguaje inclusivo y cartelería no sexista en la contratación pública en todos los contratos promovidos por la Unidad.

Uso de lenguaje inclusivo escrito y visual de los talleres y programación cultural.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	334.01	ACTIVIDADES CULTURALES
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

Actividades de ocio comunitario con menores y familias con criterios de igualdad y de participación igualitaria entre niñas y niños
Talleres culturales en los centros culturales con criterios de igualdad.
Exposiciones de artistas con criterios paritarios a través de la cesión de espacios en los centros culturales.

R2: Recursos. Acceso, control y distribución de los recursos.

AMBITO:

En materia laboral, social y de igualdad efectiva entre hombres y mujeres se exige a la parte adjudicataria del contrato que cumpla con las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral y social, así como en materia de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. A estos efectos, quienes licitan deberán cumplimentar el modelo de declaración responsable contenido como anexo en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

SUBAMBITO:

Contratos de la Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario.

ACTIVIDADES/MEDIDAS/ACTUACIONES:

Cláusulas de igualdad como criterios de adjudicación o condiciones de adjudicación en la contratación de la Unidad

Datos estadísticos de participación desagregados por sexo.

R3: Representación. Representación y participación equilibrada de mujeres y hombres en espacios de poder y toma de decisiones.

AMBITO:

La ausencia de las mujeres en los centros de representación política y de toma de decisiones implica un déficit democrático incompatible con una verdadera democracia. Ese déficit sólo puede ser superado con un reparto más justo de las responsabilidades públicas y privadas y una presencia más equilibrada de hombres y mujeres en los órganos de decisión política y de cuotas de participación equilibrada.

La Ley Orgánica 3/2007 de Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres establece la composición equilibrada #en la composición de los órganos ninguno de los sexos podrá tener una presencia superior al 60% ni menor al 40%".

SUBAMBITO:

Participación sociocultural

ACTIVIDADES/MEDIDAS/ACTUACIONES:

El Distrito de Salamanca promueve a través de los talleres culturales; la programación cultural, exposiciones, conferencias, etc., que la mujer pueda transformarse y participar en la vida cultural y social del distrito.

Con relación a las cuotas de participación y dentro de las fichas de objetivos, se ha desagregado por sexo, el porcentaje de participación en concursos y certámenes, resultando una estimación de 40% mujeres y 60% hombres, en base a la trayectoria de certámenes anteriores. Por el contrario, la participación en cursos y talleres se evalúa en un 70% de mujeres y un 30% de hombres, lo que invita a analizar la situación y diagnosticar esta brecha entre mujeres y hombres.

LINEAS ESTRÁTEGICAS DE POLÍTICA DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO

L1: Erradicación de las violencias machistas.

AMBITO:

Las fiestas patronales del distrito de Salamanca, a celebrarse en 2025 entre los días 10 al 12 de octubre.

SUBAMBITO:

Actuaciones de sensibilización e información.

Atención a víctimas o a personas del entorno en el marco de las fiestas patronales.

ACTIVIDADES/MEDIDAS/ACTUACIONES:

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	334.01	ACTIVIDADES CULTURALES
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

Información y atención a través del Punto Violeta en el recinto ferial durante las fiestas. Se realizarán actuaciones de sensibilización e información, en colaboración con la D.G. de Igualdad y Contra la Violencia de Género, con la colocación de un Punto Violeta en el recinto ferial.

L3: Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, impulsando nuevas formas de liderazgo y una participación equilibrada en los espacios de toma de decisiones.

AMBITO:

Cada vez son más las mujeres que lideran la oferta cultural en nuestro Distrito, con un aumento de su participación en conciertos, teatro, exposiciones, conferencias etc. El distrito seguirá promoviendo la participación de las mujeres en el desarrollo de su programación cultural a través de la cesión en los centros culturales para mostrar la obra de mujeres artistas (pintoras, fotógrafas, escultoras, etc).

SUBAMBITO:

Participación de mujeres y colectivos de mujeres artistas.

ACTIVIDADES/MEDIDAS/ACTUACIONES:

Cesión de espacios para exposiciones a mujeres y colectivos de mujeres artistas.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	342.01	INSTALACIONES DEPORTIVAS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

1.- ¿Hay algún marco normativo de igualdad (general o sectorial) que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario?

Ámbito Nacional:

Constitución Española (1978) que consagra la igualdad (art. 14), el derecho a la igualdad y a la no discriminación, atribuyendo a los poderes públicos la obligación de promover las condiciones de igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra, sean reales y efectivos (art. 9.2).

Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que transpone a la legislación española la Directiva 2006/54/CE. La L.O. 3/2007. Su Capítulo III del Título IV, sobre los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad incluye la elaboración y aplicación de los planes de igualdad (art. 45); el concepto y contenido de los planes de igualdad de las empresas (art. 46); la transparencia en la implantación del plan de igualdad (art. 47); y la prevención del acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo (art. 48).

Ámbito Municipal:

Desde 2009, y en cumplimiento de la normativa anterior y los compromisos firmados por el Ayuntamiento de Madrid, se han ido promoviendo la transversalidad de género.

El III Plan municipal para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Madrid (2024-2027).

La estrategia para la Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de la ciudad de Madrid, con vigencia 2018-2020 se mantenía en la misma línea, con el objetivo de "#Incorporar el enfoque integrado de género en la gestión municipal" en la doble vertiente señalada en la Carta Europea para la Igualdad de mujeres y hombres (como gestor de bienes y servicios y como empleador).

En esta línea, el Ayuntamiento de Madrid ha desarrollado diversos instrumentos orientados a garantizar la institucionalización del enfoque de género en algunos de sus ámbitos de gestión:

Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos.

Desde el 2016 se ha incorporado a las Bases de Ejecución del Presupuesto General la obligación de realizar un informe de impacto de género que analice y evalúe el efecto de las políticas de gastos e ingresos desde la perspectiva de género.

El Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020, aprobado por la Junta de Gobierno del 7 de marzo de 2018, establecía como ámbito estratégico la "#Acción pública con enfoque integrado de género".

En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el 13 de septiembre de 2018, entre los acuerdos adoptados, el punto 17 recoge la aprobación de las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

2.-¿En qué objetivo u objetivos de igualdad se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario?

Se pretende promocionar la igualdad de género en las Instalaciones y Centros Deportivos Municipales del Distrito de Salamanca.

Desde un punto de vista técnico, el programa de Instalaciones Deportivas tiene como uno de sus objetivos mantener las instalaciones deportivas en su correcto estado de conservación para su uso y disfrute por la ciudadanía en general.

En los centros deportivos, e instalaciones deportivas básicas elementales, tanto en los edificios como en las zonas libres no siempre se ha tenido en cuenta la problemática de impacto de género por lo que en las actuaciones que se lleven a cabo en tales espacios se demanda la necesidad de abordar este objetivo del programa.

Tanto los espacios libres exteriores como los interiores de las edificaciones tienen el potencial de generar intercambio y encuentro entre la diversidad de género de las personas que los usan. Se trata de potenciar el sentido de pertenencia de estos espacios por

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	342.01	INSTALACIONES DEPORTIVAS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

parte de todas las personas usuarias sin distinción de género.

3.-¿Sobre qué brechas o desigualdades de género se pretende incidir a través de este programa? Proporciona información de partida sobre esta brecha o desigualdad entre mujeres y hombres.

-Reducir la brecha existente de representación femenina en la participación deportiva. Así como la superación de visiones estereotipadas y discriminatorias.

-El personal que forma parte de los contratos de servicios que afectan a edificios, tradicionalmente ha empleado a mayor número de hombres que de mujeres.

-Las condiciones físicas de los polideportivos e instalaciones deportivas básicas, ha creado una desigualdad en su utilización entre hombres y mujeres.

4.-¿Qué meta/s se pretenden alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario?

-Ofrecer recursos que promuevan la adquisición de valores sociales y de promoción de relaciones grupales, además de como vehículo de realización y empoderamiento de la mujer, aumentando la representación femenina en la práctica de los deportes, así como la promoción de competiciones y eventos deportivos específicos para mujeres y segregados debidamente por categorías.

-Contribuir a la reducción de la brecha existente en los trabajos relacionados con el mantenimiento y conservación de polideportivos e instalaciones deportivas básicas.

-Permitir el uso, sin diferenciación de género, seguro y accesible de todos los centros deportivos.

5.- ¿Qué indicador o indicadores se identifican para verificar el avance en dichas metas? ¿Qué resultados muestran dichos indicadores en el ejercicio anterior? Indicar su evolución respecto a la situación de partida. Tener en cuenta indicadores de programas y capítulos de gasto indicados.

-Los indicadores identificados en el punto de partida son el número de mujeres y hombres usuarios de las instalaciones deportivas del Distrito, así como el número de mujeres y hombres participantes en juegos deportivos municipales.

-Nº de contratos con inclusión de cláusulas sociales que incluyan obligación de aprobar e implantar un protocolo con medidas específicas para fomentar la conciliación de la vida personal y familiar en sus plantillas.

-Nº de estudios de mejora de la seguridad y accesibilidad a realizar a través de los contratos de servicios.

6.- Especificar, para cada objetivo, las actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad de género que se vayan a desarrollar en el ejercicio, indicando PARA CADA OBJETIVO ACTIVIDAD/MEDIDA/ACTUACIÓN lo siguiente Descripción de la actividad/medida/actuación realizada.

-Para promocionar la igualdad de género en las instalaciones del distrito, se fomentará la participación de las mujeres en la utilización de las instalaciones deportivas, así como la promoción para la participación en competiciones y eventos deportivos.

-La inclusión de cláusulas sociales en los contratos de servicios, como condiciones especiales de ejecución, la obligación de aprobar e implantar un protocolo con medidas específicas para fomentar la conciliación de la vida personal y familiar en sus plantillas, y hacer un seguimiento de su cumplimiento.

-La realización de análisis y estudios de la mejora de la seguridad y accesibilidad en los edificios y sus espacios exteriores, a través de los contratos de servicios, ya que estas mejoras potencian el sentido de permanencia de los espacios por las personas usuarias.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	342.01	INSTALACIONES DEPORTIVAS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

-Informar a la ciudadanía de las alteraciones que se produzcan en el tránsito peatonal y uso de las instalaciones deportivas como consecuencia de la ejecución de obras o de trabajos de mantenimiento, haciendo un estudio sobre la afección a la accesibilidad.

Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

R1. A través de la programación de los eventos deportivos, por medio de las semanas del deporte del Distrito, así como de la promoción de la participación de la mujer en el deporte, para la eliminación de roles y estereotipos sexistas. Se fomenta a través de una gestión inclusiva de la oferta deportiva, del diseño y revisión de infraestructuras y equipamientos deportivos, así como una correcta orientación en las comunicaciones con el público usuario de los espacios deportivos que fomente el acceso a los servicios en igualdad de oportunidades reflejado principalmente en el Campeonato de Deportes de Equipo.

Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 3.

Sí, se contribuyen en las siguientes líneas

L1: Promoción del derecho a la seguridad de las mujeres, a la integridad física y a una vida libre de violencia a través de la erradicación de las violencias machistas en todas sus manifestaciones.

Se incorpora en los contratos y las actuaciones de la Unidad la perspectiva de género y evitando un uso del lenguaje e imágenes sexista en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar las empresas licitadoras o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Se deberá tener en cuenta diferentes aspectos, como pueden ser los siguientes:

-Necesidad de adaptar los polideportivos e instalaciones deportivas a la normativa de supresión de barreras arquitectónicas, con el fin de no limitar el acceso a los mismos de personas con accesibilidad reducida o necesidades especiales como pueden ser madres y padres con bebés o niñas/os.

-Estudio de la señalización, campos visuales despejados y buena accesibilidad, evitando lugares-trampas o espacios recovecos oscuros, peligrosos y delictivos.

-Análisis de las circulaciones (tanto interiores como exteriores) que deben ser seguras, visibles, bien iluminadas y ventiladas, propiciando la confianza de las personas usuarias.

-Espacios con vegetación adecuada, tanto en altura y follaje, vinculada con la Iluminación.
etc.

De esta forma, el programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas puesto que se llevan a cabo estudios de la seguridad en los polideportivos e instalaciones deportivas (tanto en espacios cerrados como al aire libre) y en la accesibilidad a los mismos, y se planifican intervenciones en los edificios que no menoscaben esas condiciones.

L2: Contribución a la autonomía económica de las mujeres y a la sostenibilidad de la vida y los cuidados, a través fomento del empleo, la corresponsabilidad, la mejora en la movilidad y de los servicios de proximidad.

La corresponsabilidad o reparto de responsabilidades se define como la distribución equilibrada en el seno del hogar de las tareas domésticas, el cuidado de personas dependientes, los espacios de educación y trabajo, el libre y pleno desarrollo de opciones e

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	342.01	INSTALACIONES DEPORTIVAS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

intereses, mejorando la salud física y psíquica de las mujeres y contribuyendo a alcanzar una situación de igualdad real y efectiva de ambos sexos.

Es necesario un cambio de mentalidad de mujeres y hombres y una implicación directa de los hombres ya que sin su participación no existe reparto equitativo de responsabilidades y tareas.

La participación en los eventos deportivos, se fomenta tomar conciencia a través del juego en equipos mixtos asumir tareas y responsabilidades de forma equitativa.

La inclusión de cláusulas sociales en los contratos de servicios, como condiciones especiales de ejecución, la obligación de aprobar e implantar un protocolo con medidas específicas para fomentar la conciliación de la vida personal y familiar en sus plantillas, y hacer un seguimiento de su cumplimiento contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad.

L3: Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, impulsando nuevas formas de liderazgo y una participación equilibrada en los espacios de toma de decisiones.

Mediante la promoción de competiciones y eventos deportivos específicos para mujeres y segregados debidamente por categorías. Además, existen, para las categorías inferiores, competiciones con participación de equipos mixtos en los Juegos Deportivos Municipales. Así mismo, a través de la programación deportiva establecida por Distrito en el marco de las normativas de coordinación diseñadas por la Dirección General de Deporte.

Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo.

Sí, se indica indicador del número de mujeres y hombres participantes.

Indicar la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.

Al no existir unos objetivos específicos de igualdad el grado de cumplimiento se podría contemplar los mismos que el del programa al completo. Así, muchas de las actuaciones previstas se encuadran dentro de contratos de servicios relacionados con el mantenimiento, limpieza, seguridad, suministros y arrendamientos varios y conservación de los polideportivos e instalaciones deportivas.

7) ¿Qué medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se van a realizar durante el ejercicio 2025 en el marco del programa presupuestario?

1.1.2 Garantizar la inclusión de cláusulas de igualdad en los pliegos de condiciones de las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OO.AA. en materias de gestión interna

2.1.5 Revisión del lenguaje de los documentos administrativos, solicitudes, bases de convocatoria, material didáctico formativo, impresos, etc., para adecuarlos a un lenguaje inclusivo

2.2.1 Utilizar imágenes y mensajes en la publicidad institucional interna que no tengan connotaciones sexistas.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	493.00	CONSUMO
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

MARCO NORMATIVO

- Legislación vigente en materia de consumo, y en el caso de impacto de género, fundamentalmente la aplicable en la defensa de igualdad ante las mismas situaciones de contratación de bienes y servicios, así como la defensa de los derechos de las personas consumidoras vulnerables (por ejemplo R.D LEGISLATIVO 1/2007 DE 16 DE NOVIEMBRE; LEY 34/1988 DE 11 DE NOVIEMBRE GENERAL DE PUBLICIDAD; LEY DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS, etc.).

Desde el ámbito del Consumo se establece la defensa de la persona consumidora sin ninguna discriminación por razón de sexo o por cualquier otra causa, defendiendo sus derechos en los aspectos relacionados con el consumo, contratación de bienes y servicios, seguridad de los productos, y considerando el tratamiento que se da a la persona consumidora, que debe ser igualitario, sin discriminación objetiva por parte del sector privado que suministra bienes y servicios (derecho de admisión, trato abusivo a personas vulnerables, et.), pudiéndose llegar a sancionar por esta causa, incluso con carácter muy grave.

METODOLOGÍA 3R

R1- Es objetivo de la Unidad de Consumo/OMIC (Oficina de Información al Consumidor) el uso de lenguaje no sexista, en todos los ámbitos de actividad, tanto verbalmente como en comunicaciones escritas (documentos de OMIC, actas, requerimientos, informes).

R2- En el acceso a los servicios que presta la OMIC y en los expedientes de carácter informativo, reclamaciones, denuncias o quejas con los que se trabaja, no existe diferencia por cuestión de género.

R3- En el acceso a los servicios que presta la OMIC la participación de hombres y mujeres se realiza de forma igualitaria, sin que se observe desigualdad en la participación de las mujeres.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1- Incidencia en la protección y defensa de los derechos de las personas consumidoras, especialmente de colectivos vulnerables.

L2- Incidencia en proporcionar información y educación en materia de consumo, apoyando a colectivos vulnerables, que necesiten una especial atención.

L3- Incidencia en intentar erradicar conductas que induzcan a comportamientos de desigualdad, de carácter sexista (lenguaje, etc.)

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	912.20	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

1.-¿Hay algún marco normativo de igualdad (general o sectorial) que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario?

Ámbito Nacional:

-Constitución Española (1978) que consagra la igualdad (art. 14), el derecho a la igualdad y a la no discriminación, atribuyendo a los poderes públicos la obligación de promover las condiciones de igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra, sean reales y efectivos. Por su parte, el artículo 9.2 de la Constitución Española es un mandato a los poderes públicos para promover la igualdad y el bienestar social.

-Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que transpone a la legislación española la Directiva 2006/54/CE. La L.O. 3/2007. En el artículo 14 recoge los criterios generales de actuación de los poderes públicos, donde recoge el compromiso con la efectividad del derecho constitucional de igualdad entre hombres y mujeres. Su Capítulo IV del título II recoge los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Su Capítulo III del Título IV, sobre los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad incluye la elaboración y aplicación de los planes de igualdad (art. 45); el concepto y contenido de los planes de igualdad de las empresas (art. 46); la transparencia en la implantación del plan de igualdad (art. 47); y la prevención del acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo (art. 48).

Ámbito Autonómico:

- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid que recoge el principio de igualdad a lo largo de su articulado.

Ámbito Municipal:

Desde 2009, y en cumplimiento de la normativa anterior y los compromisos firmados por el Ayuntamiento de Madrid, se han ido promoviendo la transversalidad de género.

-El III Plan municipal para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Madrid (2024-2027)

En esta línea, el Ayuntamiento de Madrid ha desarrollado diversos instrumentos orientados a garantizar la institucionalización del enfoque de género en algunos de sus ámbitos de gestión:

-Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos.

Desde el 2016 se ha incorporado a las Bases de Ejecución del Presupuesto General la obligación de realizar un informe de impacto de género que analice y evalúe el efecto de las políticas de gastos e ingresos desde la perspectiva de género.

-En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el 13 de septiembre de 2018, entre los acuerdos adoptados, el punto 17 recoge la aprobación de las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

2.-¿En qué objetivo u objetivos de igualdad se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario?

Desde la Concejalía-Presidencia no se han marcado unos objetivos explícitos relativos a la consecución del objetivo de la igualdad si bien se ha fomentado en las políticas públicas y de gestión desarrolladas a través de los distintos programas presupuestarios del Distrito.

Así, desde la Concejalía se promueven y apoyan las acciones o líneas de actuación encaminadas a contribuir a la eliminación de la violencia machista, a la autonomía económica y personal, a la corresponsabilidad y toma de decisiones de las mujeres.

3.-¿Sobre qué brechas o desigualdades de género se pretende incidir a través de este programa? Proporciona información de partida sobre esta brecha o desigualdad entre mujeres y hombres.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	912.20	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

Las mujeres suelen enfrentarse a una brecha en el acceso a la participación y a la vida social debido a diversos factores como la discriminación por edad y por género, la falta de oportunidades de participación en actividades comunitaria o la falta de independencia económica.

4.-¿Qué meta/s se pretenden alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario?

Fomentar el lenguaje inclusivo, tanto hablado como escrito, dirigido a la eliminación de roles y estereotipos en todos los ámbitos del lenguaje utilizado por el personal e incluido en todo tipo de documentos.

Promover la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la actividad del Distrito: económico, cultural, deportivo, artístico, de asociacionismo y, en general, en todos los entornos o aspectos de la vida pública y social.

Promover la asistencia de mujeres en los órganos colegiados del Distrito: Pleno del Distrito, Consejo de Proximidad y Consejo de Seguridad, así como en otro tipo de órganos de participación como la Comisión de Participación de la Infancia y Adolescencia o el Pleno Infantil.

5.-¿Qué indicador o indicadores se identifican para verificar el avance en dichas metas? ¿Qué resultados muestran dichos indicadores en el ejercicio anterior? Indicar su evolución respecto a la situación de partida. Tener en cuenta indicadores de programas y capítulos de gasto indicados.

No se identifican indicadores concretos que puedan verificar el avance de las metas propuestas, si bien se podrían considerar la participación de las mujeres en el Pleno del Distrito, en el Consejo de Proximidad o en el Consejo de Seguridad del Distrito.

6.-Especificar, para cada objetivo, las actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad de género que se vayan a desarrollar en el ejercicio, indicando PARA CADA ACTIVIDAD/MEDIDA/ACTUACIÓN lo siguiente

Descripción de la actividad/medida/actuación realizada.

-Revisión continuada de los escritos elaborados realizando un uso no sexista del lenguaje, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentando los valores de la igualdad, la presencia o participación equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

-Fomento de la presencia equilibrada de las mujeres en los órganos colegiados del Distrito. Para dar mayor visibilidad y aumentar la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, se ha promovido la participación e intervención femenina en los órganos de participación y representación:

-El Pleno del Distrito, el cual se celebra catorce veces al año, se compone de 14 hombres y 13 mujeres.

-En el Consejo de Proximidad, que se celebra cuatro veces al año, la inscripción de mujeres es mayoritaria a la de hombres: 40 mujeres frente al 28 hombres. Así, la asistencia de mujeres a las sesiones del consejo de proximidad se ha incrementado con respecto a la expectativa que se tenía.

-En relación con el Consejo de Seguridad, que se suele celebrar dos veces al año, la composición atendiendo al género tiene una composición variable. En el último celebrado participaron 3 mujeres y 5 hombres

-Para favorecer la participación de las mujeres en los órganos colegiados se tiene en cuenta los horarios en los que se realizan, para que faciliten la conciliación, contribuyendo de este modo a la autonomía de las mujeres y a la corresponsabilidad de hombres y mujeres en su vida privada y social.

-Se desarrollan directrices encaminadas a la realización de actividades que contribuyan a erradicar todo tipo de violencia de

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 204 DISTRITO DE SALAMANCA
Programa: 912.20 CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA

manera preventiva, mediante una mejora de la formación, de la comunicación, así como del acceso a las actividades programadas tanto participativas como comunitarias, promoviendo medidas de empoderamiento, aumento de la autoestima y seguridad en el Distrito. Además se promueve la información, concienciación y apoyo en relación a los objetivos de igualdad de los distintos Departamentos del Distrito.

7.- ¿Qué medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se van a realizar durante el ejercicio 2025 en el marco del programa presupuestario?

1.1.3 #Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc. de personal".

2.2.1 Utilizar imágenes y mensajes en la publicidad institucional interna que no tengan connotaciones sexistas.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	920.01	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

1.-¿Hay algún marco normativo de igualdad (general o sectorial) que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario?

Ámbito Nacional:

-Constitución Española (1978) que consagra la igualdad (art. 14), el derecho a la igualdad y a la no discriminación, atribuyendo a los poderes públicos la obligación de promover las condiciones de igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra, sean reales y efectivos. Por su parte, el artículo 9.2 de la Constitución Española es un mandato a los poderes públicos para promover la igualdad y el bienestar social.

-Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que transpone a la legislación española la Directiva 2006/54/CE. La L.O. 3/2007. En el artículo 14 recoge los criterios generales de actuación de los poderes públicos, donde recoge el compromiso con la efectividad del derecho constitucional de igualdad entre hombres y mujeres. Su Capítulo IV del título II recoge los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Su Capítulo III del Título IV, sobre los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad incluye la elaboración y aplicación de los planes de igualdad (art. 45); el concepto y contenido de los planes de igualdad de las empresas (art. 46); la transparencia en la implantación del plan de igualdad (art. 47); y la prevención del acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo (art. 48).

Ámbito Autonómico:

-Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid que recoge el principio de igualdad a lo largo de su articulado.

Ámbito Municipal:

Desde 2009, y en cumplimiento de la normativa anterior y los compromisos firmados por el Ayuntamiento de Madrid, se han ido promoviendo la transversalidad de género.

-El III Plan municipal para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Madrid (2024-2027)

-En esta línea, el Ayuntamiento de Madrid ha desarrollado diversos instrumentos orientados a garantizar la institucionalización del enfoque de género en algunos de sus ámbitos de gestión:

-Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos.

-Desde el 2016 se ha incorporado a las Bases de Ejecución del Presupuesto General la obligación de realizar un informe de impacto de género que analice y evalúe el efecto de las políticas de gastos e ingresos desde la perspectiva de género.

En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el 13 de septiembre de 2018, entre los acuerdos adoptados, el punto 17 recoge la aprobación de las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

2.-¿En qué objetivo u objetivos de igualdad se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario?

Debido a que el Programa está dirigido fundamentalmente a la satisfacción de los servicios administrativos comunes del Distrito, es decir, que no está dirigido a personas directamente, las diferentes partidas del gasto se destinan a financiar gastos de suministros y arrendamiento de diverso material, así como a la prestación de servicios administrativos diversos relacionados con las instalaciones y el funcionamiento de los servicios del Distrito.

Con el objetivo de promover la eliminación de roles y estereotipos de género y la contribución al acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género, se prevé incluir dentro de las cláusulas sociales, cláusulas en materia de igualdad.

Dentro de estas cláusulas de igualdad, destacan las relacionadas con el lenguaje, las relacionadas con la desagregación de datos por sexos en los contratos en los que se prevé la presentación de datos estadísticos, y la inclusión de cláusulas relativas a la conciliación y el fomento del empleo femenino.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	920.01	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

En materia contractual destaca el desglose por categoría y sexo de los costes salariales cuando existe subrogación del personal, así como la obligación de elaborar un informe sobre impacto de género, prevista en alguno de los pliegos de cláusulas administrativas.

El Distrito de Salamanca cuenta, asimismo, con el asesoramiento técnico de la Agente de Igualdad para llevar a cabo la transversalidad de género en sus actuaciones.

En cualquier caso, y de conformidad con el artículo 14.11 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (“#La implantación de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales, culturales y artísticas”) se hará uso de un lenguaje inclusivo escrito y visual.

3.-¿Sobre qué brechas o desigualdades de género se pretende incidir a través de este programa? Proporciona información de partida sobre esta brecha o desigualdad entre mujeres y hombres.

Las mujeres suelen enfrentarse a una brecha en el acceso a la participación y a la vida social y municipal debido a diversos factores como la discriminación por edad y por género, la falta de oportunidades de participación en actividades comunitarias y la falta de autonomía económica.

4.-¿Qué meta/s se pretenden alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario?

Fomentar el lenguaje inclusivo, tanto hablado como escrito, dirigido a la eliminación de roles y estereotipos en todos los ámbitos del lenguaje utilizado por el personal e incluido en todo tipo de documentos.

Promover la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la actividad del Distrito: económico, cultural, deportivo, artístico, de asociacionismo y, en general, en todos los entornos o aspectos de la vida pública y social.

Promover la asistencia de mujeres en los órganos colegiados del Distrito: Pleno del Distrito, Consejo de Proximidad y Consejo de Seguridad, así como en otro tipo de órganos de participación como la Comisión de Participación de la Infancia y Adolescencia o el Pleno Infantil.

5.-¿Qué indicador o indicadores se identifican para verificar el avance en dichas metas? ¿Qué resultados muestran dichos indicadores en el ejercicio anterior? Indicar su evolución respecto a la situación de partida. Tener en cuenta indicadores de programas y capítulos de gasto indicados.

No se identifican indicadores concretos que puedan verificar el avance de las metas propuestas.

6.-Especificar, para cada objetivo, las actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad de género que se vayan a desarrollar en el ejercicio, indicando

PARA CADA ACTIVIDAD/MEDIDA/ACTUACIÓN lo siguiente

Descripción de la actividad/medida/actuación realizada.

-Revisión continuada de los escritos elaborados realizando un uso no sexista del lenguaje, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentando los valores de la igualdad, la presencia o participación equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

-Fomento de la presencia equilibrada de las mujeres en los órganos colegiados del Distrito. Para dar mayor visibilidad y aumentar la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, se ha promovido la participación e intervención femenina en los órganos de participación y representación:

-El Pleno del Distrito, el cual se celebra catorce veces al año, se compone de 14 hombres y 13 mujeres.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	920.01	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

-En el Consejo de Proximidad, que se celebra cuatro veces al año, la inscripción de mujeres es mayoritaria a la de hombres: 40 mujeres frente al 28 hombres. Así, la asistencia de mujeres a las sesiones del consejo de proximidad se ha incrementado con respecto a la expectativa que se tenía.

-En relación con el Consejo de Seguridad, que se suele celebrar dos veces al año, la composición atendiendo al género tiene una composición variable. En el último celebrado participaron 3 mujeres y 5 hombres

-Para favorecer la participación de las mujeres en los órganos colegiados se tiene en cuenta los horarios en los que se realizan, para que faciliten la conciliación, contribuyendo de este modo a la autonomía de las mujeres y a la corresponsabilidad de hombres y mujeres en su vida privada y social.

-Se desarrollan directrices encaminadas a la realización de actividades que contribuyan a erradicar todo tipo de violencia de manera preventiva, mediante una mejora de la formación, de la comunicación, así como del acceso a las actividades programadas tanto participativas como comunitarias, promoviendo medidas de empoderamiento, aumento de la autoestima y seguridad en el Distrito.

7.- ¿Qué medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se van a realizar durante el ejercicio 2025 en el marco del programa presupuestario?

1.1.3 #Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc. de personal".

2.2.1 Utilizar imágenes y mensajes en la publicidad institucional interna que no tengan connotaciones sexistas.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	924.01	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

1.-¿Hay algún marco normativo de igualdad (general o sectorial) que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario?

Ámbito Nacional:

-Constitución Española (1978) que consagra la igualdad (art. 14), el derecho a la igualdad y a la no discriminación, atribuyendo a los poderes públicos la obligación de promover las condiciones de igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra, sean reales y efectivos. Por su parte, el artículo 9.2 de la Constitución Española es un mandato a los poderes públicos para promover la igualdad y el bienestar social.

Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que transpone a la legislación española la Directiva 2006/54/CE. La L.O. 3/2007. En el artículo 14 recoge los criterios generales de actuación de los poderes públicos, donde recoge el compromiso con la efectividad del derecho constitucional de igualdad entre hombres y mujeres. Su Capítulo IV del título II recoge los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Su Capítulo III del Título IV, sobre los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad incluye la elaboración y aplicación de los planes de igualdad (art. 45); el concepto y contenido de los planes de igualdad de las empresas (art. 46); la transparencia en la implantación del plan de igualdad (art. 47); y la prevención del acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo (art. 48).

Ámbito Autonómico:

- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid que recoge el principio de igualdad a lo largo de su articulado.

Ámbito Municipal:

-Desde 2009, y en cumplimiento de la normativa anterior y los compromisos firmados por el Ayuntamiento de Madrid, se han ido promoviendo la transversalidad de género.

-El III Plan municipal para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Madrid (2024-2027)

En esta línea, el Ayuntamiento de Madrid ha desarrollado diversos instrumentos orientados a garantizar la institucionalización del enfoque de género en algunos de sus ámbitos de gestión:

-Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos.

-Desde el 2016 se ha incorporado a las Bases de Ejecución del Presupuesto General la obligación de realizar un informe de impacto de género que analice y evalúe el efecto de las políticas de gastos e ingresos desde la perspectiva de género.

En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el 13 de septiembre de 2018, entre los acuerdos adoptados, el punto 17 recoge la aprobación de las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

2.-¿En qué objetivo u objetivos de igualdad se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario?

El apoyo a las asociaciones de base del distrito a través de subvenciones es fundamental para complementar con sus actuaciones, las actividades que se programan desde el Ayuntamiento de Madrid, fue por tanto fundamental introducir en las convocatorias de subvenciones la perspectiva de género, ya que se consideró esencial que, para la realización de su labor habitual tuvieran siempre presente una actuación igualitaria: eliminando los estereotipos y el lenguaje sexista en su comunicación, así como impulsando la toma de conciencia del papel que las mujeres ocupan en las respectivas organizaciones o prestando atención a las actividades que programan y a quienes van dirigidas, así como la participación en las mismas, etc.

3.- ¿Sobre qué brechas o desigualdades de género se pretende incidir a través de este programa? Proporciona información de partida sobre esta brecha o desigualdad entre mujeres y hombres.

Implementar medidas para analizar en un primer término la situación existente e introducir los recursos necesarios que contrarresten elementos como invisibilidad, subrepresentación en puestos decisorios, etc. si se estuvieran produciendo, ya que la aspiración sería conseguir que el disfrute de los derechos y el reparto de obligaciones afecten a mujeres y hombres por igual.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	924.01	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

4.-¿Qué meta/s se pretenden alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario?

Destaca la importancia de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres ya que la desigualdad se reproduce en todos los ámbitos.

5.-¿Qué indicador o indicadores se identifican para verificar el avance en dichas metas? ¿Qué resultados muestran dichos indicadores en el ejercicio anterior? Indicar su evolución respecto a la situación de partida. Tener en cuenta indicadores de programas y capítulos de gasto indicados.

La perspectiva de género se introdujo en el Distrito de Salamanca, en la convocatoria de los años 2021-2022, y los indicadores de género en los presupuestos de 2022, por lo tanto, ya en el 2024 y 2025 contaremos con los datos facilitados por las propias asociaciones en sus memorias, que nos servirán de referencia para conocer la realidad de las asociaciones del distrito en materia de igualdad.

OBJETIVOS

¿Se incluye la promoción de la igualdad de género? SI

ACTIVIDADES

¿Se incluyen actividades de promoción de la igualdad de género? SI

INDICADORES DESAGREGACION ESTADÍSTICA

¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas? SI

INDICADORES DE GÉNERO

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género? NO

6.- Especificar, para cada objetivo, las actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad de género que se vayan a desarrollar en el ejercicio, indicando PARA CADA ACTIVIDAD/MEDIDA/ACTUACIÓN lo siguiente

Introducir en las convocatorias de subvenciones la perspectiva de género eliminando los estereotipos y el lenguaje sexista en su comunicación, así como impulsando la toma de conciencia del papel que las mujeres ocupan en las respectivas organizaciones o prestando atención a las actividades que programan y a quienes van dirigidas, así como la participación en las mismas, etc.

Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuales?

Dentro de las bases, se indica como requisito la utilización de lenguaje y de imágenes inclusivas.

R2. ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Se impulsa a las asociaciones para que tengan en cuenta en el desarrollo del proyecto la perspectiva de género, eliminando en sus comunicaciones el lenguaje sexista, y los estereotipos de forma obligatoria e impulsando la inclusión en los proyectos y en la propia asociación, medidas que fomenten la igualdad, aspecto que se incluye dentro de los criterios de valoración.

R3. ¿Se promueve la participación de mujeres, en especial en la toma de decisiones?

Las bases están encaminadas a que las asociaciones tomen conciencia de la importancia de este tema y se trasmita a las personas asociadas reflejándose en los proyectos que se desarrollen.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Promover la inclusión de la igualdad en los proyectos subvencionados, puede ayudar a la formación de los beneficiarios, y no

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 204 DISTRITO DE SALAMANCA
Programa: 924.01 PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA

cabe duda de que la educación y la sensibilización pueden contribuir a erradicar la violencia machista.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Muchos de los proyectos subvencionados tienen programas específicos de formación para las mujeres, así como de apoyo en las tareas de cuidado.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Creemos que es un primer paso dentro de las competencias de participación para promover el cambio.

7.-¿Qué medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se van a realizar durante el ejercicio 2025 en el marco del programa presupuestario?

1.1.3 #Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc. de personal".

2.2.1 Utilizar imágenes y mensajes en la publicidad institucional interna que no tengan connotaciones sexistas.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	933.02	EDIFICIOS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

1.-¿Hay algún marco normativo de igualdad (general o sectorial) que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario?

Ámbito Nacional:

-Constitución Española (1978) que consagra la igualdad (art. 14), el derecho a la igualdad y a la no discriminación, atribuyendo a los poderes públicos la obligación de promover las condiciones de igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra, sean reales y efectivos. Por su parte, el artículo 9.2 de la Constitución Española es un mandato a los poderes públicos para promover la igualdad y el bienestar social.

Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que transpone a la legislación española la Directiva 2006/54/CE. La L.O. 3/2007. En el artículo 14 recoge los criterios generales de actuación de los poderes públicos, donde recoge el compromiso con la efectividad del derecho constitucional de igualdad entre hombres y mujeres. Su Capítulo IV del título II recoge los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Su Capítulo III del Título IV, sobre los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad incluye la elaboración y aplicación de los planes de igualdad (art. 45); el concepto y contenido de los planes de igualdad de las empresas (art. 46); la transparencia en la implantación del plan de igualdad (art. 47); y la prevención del acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo (art. 48).

Ámbito Autonómico:

-Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid que recoge el principio de igualdad a lo largo de su articulado.

Ámbito Municipal:

-Desde 2009, y en cumplimiento de la normativa anterior y los compromisos firmados por el Ayuntamiento de Madrid, se han ido promoviendo la transversalidad de género.

-El III Plan municipal para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Madrid (2024-2027)

-En esta línea, el Ayuntamiento de Madrid ha desarrollado diversos instrumentos orientados a garantizar la institucionalización del enfoque de género en algunos de sus ámbitos de gestión:

-Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos.

-Desde el 2016 se ha incorporado a las Bases de Ejecución del Presupuesto General la obligación de realizar un informe de impacto de género que analice y evalúe el efecto de las políticas de gastos e ingresos desde la perspectiva de género.

En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el 13 de septiembre de 2018, entre los acuerdos adoptados, el punto 17 recoge la aprobación de las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

2.- ¿En qué objetivo u objetivos de igualdad se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario?

El programa de edificios tiene como objetivo mantener plenamente operativo el conjunto de las edificaciones adscritas al Distrito de Salamanca en los distintos grupos funcionales de servicios administrativos, culturales, centros de mayores, centros de día, bibliotecas, y locales de usos varios, para alcanzar en ellos las mejores condiciones de uso para la ciudadanía así como las idóneas características de las dependencias que constituyen las sedes de los puestos de trabajo donde el personal funcionario desarrolla su labor de servicio público.

En los edificios públicos, tanto en su interior como en las zonas libres no siempre se ha tenido en cuenta la problemática de impacto de género por lo que en las actuaciones que se lleven a cabo en tales espacios se demanda la necesidad de abordar este objetivo del programa.

Tanto los espacios libres exteriores como los interiores de las edificaciones tienen el potencial de generar intercambio y encuentro entre la diversidad de género de las personas que los usan. Se trata de potenciar el sentido de pertenencia de estos espacios por parte de todas las personas usuarias sin distinción de género.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 204 DISTRITO DE SALAMANCA
Programa: 933.02 EDIFICIOS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA

3.-¿Sobre qué brechas o desigualdades de género se pretende incidir a través de este programa? Proporciona información de partida sobre esta brecha o desigualdad entre mujeres y hombres.

El personal que forma parte de los contratos de servicios que afectan a edificios, tradicionalmente ha empleado a mayor número de hombres que de mujeres.

Las condiciones físicas de los edificios, ha creado una desigualdad en su utilización entre hombres y mujeres.

4.-Qué meta/s se pretenden alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario?

Contribuir a la reducción de la brecha existente en los trabajos relacionados con el mantenimiento y conservación de edificios.

Permitir el uso, sin diferenciación de género, seguro y accesible de todos los edificios.

5.- ¿Qué indicador o indicadores se identifican para verificar el avance en dichas metas? ¿Qué resultados muestran dichos indicadores en el ejercicio anterior? Indicar su evolución respecto a la situación de partida. Tener en cuenta indicadores de programas y capítulos de gasto indicados.

Se incluirán los siguientes indicadores.

-Nº de contratos con inclusión de cláusulas sociales que incluyan obligación de aprobar e implantar un protocolo con medidas específicas para fomentar la conciliación de la vida personal y familiar en sus plantillas.

-Nº de estudios de mejora de la seguridad y accesibilidad a realizar a través de los contratos de servicios.

6.- Especificar, para cada objetivo, las actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad de género que se vayan a desarrollar en el ejercicio:

1. La inclusión de cláusulas sociales en los contratos de servicios, como condiciones especiales de ejecución, la obligación de aprobar e implantar un protocolo con medidas específicas para fomentar la conciliación de la vida personal y familiar en sus plantillas, y hacer un seguimiento de su cumplimiento.

2. La realización de análisis y estudios de la mejora de la seguridad y accesibilidad en los edificios y sus espacios exteriores, a través de los contratos de servicios, ya que estas mejoras potencian el sentido de permanencia de los espacios por las personas usuarias.

3. Informar a la ciudadanía de las alteraciones que se produzcan en el tránsito peatonal y uso del edificio como consecuencia de la ejecución de obras o de trabajos de mantenimiento, haciendo un estudio sobre la afección a la accesibilidad.

Todas estas actuaciones tienen que ver con los mecanismos de reproducción de las desigualdades, en concreto el R2: Medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos para eliminar brechas de género.

Las líneas de actuación de políticas de igualdad de género de estas actuaciones son las siguientes:

L1. Las actividades 2 y 3, se dirigen a erradicar las violencias machistas, puesto que se llevan a cabo estudios de la seguridad en los edificios (tanto en espacios cerrados como al aire libre) y en la accesibilidad a los mismos, y se planifican intervenciones en los edificios que no menoscaben esas condiciones.

Se deberá tener en cuenta diferentes aspectos, como pueden ser los siguientes:

-Necesidad de adaptar los edificios a la normativa de supresión de barreras arquitectónicas, con el fin de no limitar el acceso a los mismos de personas con accesibilidad reducida o necesidades especiales como pueden ser madres y padres con bebés o

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 204 DISTRITO DE SALAMANCA
Programa: 933.02 EDIFICIOS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA

niñas/os.

-Estudio de la señalización, campos visuales despejados y buena accesibilidad, evitando lugares-trampas o espacios recovecos oscuros, peligrosos y delictivos.

-Análisis de las circulaciones (tanto interiores como exteriores) que deben ser seguras, visibles, bien iluminadas y ventiladas, propiciando la confianza de las personas usuarias.

-Espacios con vegetación adecuada, tanto en altura y follaje, vinculada con la Iluminación.etc.

De esta forma, el programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas.

L2. La actividad 1, contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad.

CRÉDITO: Todas las actuaciones previstas se encuadran, principalmente, dentro de contratos de servicios relacionados con el mantenimiento, seguridad, limpieza y conservación de los edificios.

7.- ¿Qué medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se van a realizar durante el ejercicio 2025 en el marco del programa presupuestario?

1.1.3 #Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc. de personal".

2.2.1 Utilizar imágenes y mensajes en la publicidad institucional interna que no tengan connotaciones sexistas.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 205 DISTRITO DE CHAMARTÍN
Programa: 171.02 ZONAS VERDES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTIN

MARCO NORMATIVO

Ley de Igualdad 3/2007 de 22 de marzo
Plan Estratégico de la Ciudad de Madrid 2018-2020.

METODOLOGIA 3R

R1. Roles y estereotipos.

Dado el carácter de las actuaciones se plantean a través del lenguaje inclusivo escrito.

R2. Recursos.

Dado el carácter de las actuaciones se plantean a través de las cláusulas sociales incluidas en los documentos de contratación.

R3. Representación.

La participación de las mujeres se promueve a través de las cuotas de participación establecidas en la normativa y recogidas en los documentos de contratación.

LINEAS DE ACTUACION DE POLITICAS DE IGUALDAD DE GENERO

L1. Medidas que contribuyen a eliminar de violencias machistas. Se incluyen mejoras de la seguridad y de la movilidad en accesos urbanos.

L2. Contribución a la autonomía económica de las mujeres y a la corresponsabilidad.

Se plantean indicadores sobre cumplimiento por los adjudicatarios de los contratos de ejecución, de medidas de flexibilidad horaria y permisos para atención de menores y dependientes.

L3. Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres.

La participación de las mujeres se promueve a través de las cuotas de participación establecidas en la normativa y recogidas en los documentos de contratación.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
Programa:	231.02	FAMILIA E INFANCIA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN	

El Programa de Familia e Infancia tiene como objetivo general la promoción del bienestar de los menores y adolescentes de cara a favorecer su pleno desarrollo. La línea de actuación va orientada a la integración sociofamiliar de los menores y adolescentes en riesgo social.

La proyección estimada para el 2024 indica que el 17,31% de la población tendrá una edad comprendida entre 0-19 años.

Es por todo ello la importancia del enfoque de género en dicho presupuesto y de manera especial APOYAR A LAS FAMILIAS DEL DISTRITO EN LA CRIANZA Y EDUCACIÓN DE SUS HIJOS E HIJAS MEDIANTE PRESTACIONES DE CARÁCTER SOCIAL Y EDUCATIVO QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS MENORES Y FAVOREZCAN LA CORRESPONSABILIDAD Y LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL.

MARCO NORMATIVO

CE 1978

Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local.

Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres

Carta de servicios de los Centros de Servicios. Atención Social Primaria y de los Centros de Atención a la Infancia.

II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del ayuntamiento de Madrid

METODOLOGIA 3R

R1. Roles y estereotipos. En todos los recursos destinados a niños, niñas y adolescentes en el Distrito se trabaja la reducción de desigualdades y la línea de actuación va enfocada con una perspectiva transversal de igualdad de género y eliminación de roles y estereotipos.

Utilización de lenguaje e imágenes inclusivas en toda la cartelería.

R2. Recursos. Facilitando a las mujeres recursos destinados a la conciliación de la vida laboral y familiar para fomentar su autonomía.

R3. Representación. En las actividades realizadas en los diferentes recursos (campamentos, centros de Día #), se promueve la participación de niños, niñas y adolescentes de una manera equitativa, favoreciendo el empoderamiento de la figura femenina en las relaciones entre sus grupos de iguales.

LINEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

L1. Medidas que contribuyen a eliminar de violencias machistas.

En todos los recursos destinados a menores en espacios extraescolares se realizarán actividades de sensibilización, información y formación.

L2. Contribución a la autonomía económica de las mujeres y a la corresponsabilidad, garantizando el acceso prioritario a recursos de apoyo a la conciliación de la vida laboral y familiar, y mediante el trámite de ayudas económicas individuales y familiares.

L3. Fomento de la participación en actividades en prevención de violencias. Promoviendo la participación de los niños, niñas y adolescentes en actividades de la vida comunitaria. Se realizarán a lo largo del año distintas actividades familiares e intergeneracionales.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
Programa:	231.03	MAYORES
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN	

El envejecimiento de la población es un fenómeno muy presente en el municipio de Madrid y en el Distrito de Chamartín las cifras lo hacen patente. La proyección para 2025 muestra cifras similares, siendo el total de la población mayor de 65 años de 34.642 personas, de las cuales el 63% serán mujeres.

La estructura de la población por género en la franja de edad de la población mayor en el Distrito muestra una mayor representación femenina, tanto en actividades con un enfoque preventivo, como en los diferentes recursos y prestaciones destinados a mejorar la calidad de vida y garantizar la atención de las personas mayores.

La equidad de género no ha tenido el mismo impacto en edades avanzadas que en la población más joven, es por ello que se hace necesario implementar estrategias específicas dentro de esta franja de edad y de manera especial en el objetivo de POTENCIAR LA PARTICIPACIÓN ACTIVA Y EQUITATIVA DE MUJERES Y HOMBRES MAYORES EN LA VIDA SOCIAL Y PREVENIR SU DETERIORO FÍSICO-PSÍQUICO MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE OCIO Y UTILIZACIÓN DEL TIEMPO LIBRE SALUDABLE ASI COMO EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES MAYORES.

MARCO NORMATIVO

CE 1978

Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local.

Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del ayuntamiento de Madrid.

Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Ordenanza reguladora del servicio de ayuda a domicilio para personas mayores y personas con discapacidad y de los servicios de centros de día, residencias y apartamentos para personas mayores y de los centros municipales de Atención Integral Neurocognitiva de 28 de junio, de 2022.

Estatuto y Reglamento de Régimen Interior de los Centros Municipales de Mayores, de 18 de marzo de 2011.

Carta de Servicios de los Centros Municipales de Mayores.

METODOLOGIA 3R

R1. Roles y estereotipos.

En los distintos servicios y prestaciones dirigidos a las personas mayores se promoverá acciones formativas, talleres y charlas, encaminados a la eliminación de roles y estereotipos de género.

En todas las actividades desarrolladas en los Centros Municipales de Mayores se trabajará desde el principio de igualdad de género con actividades que faciliten la reducción de desigualdades y favorezcan la conciliación de la vida familiar.

R2. Recursos. En todas las actividades formativas, lúdicas y ocupacionales se tenderá a eliminar brechas de género,

facilitando la conciliación de la vida familiar con el ocio educativo entre el colectivo de personas mayores, velando por promover actividades que faciliten el equilibrio en las cargas familiares entre hombres y mujeres mayores.

Fomentando el empoderamiento de la mujer desde los diferentes grupos terapéuticos-formativos en los que participan hombres y mujeres para fomentar su autonomía

Se contemplarán también criterios de integración de la perspectiva de género a través de las cláusulas sociales de los contratos de animación y contrato de terapia ocupacional en el domicilio.

R3. Representación.

Dentro del programa de dinamización de los centros municipales, se trabaja la implicación de la mujer al objeto de conseguir un mayor grado de paridad en los órganos de representación de las personas mayores en los Centros Municipales de Mayores, como pueden ser las juntas directivas y los grupos de voluntariado.

LINEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

L1. Medidas que contribuyen a eliminar violencias machistas.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 205 DISTRITO DE CHAMARTÍN
Programa: 231.03 MAYORES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN

Mediante la programación de actividades en las que se trabaje el enfoque de igualdad de hombres y mujeres, y la prevención de la violencia de género, en torno a las efemérides del 8 de marzo y el 25 de noviembre.

Todos los profesionales que trabajan en los centros tienen entre sus cometidos la observación e información sobre posibles casos de violencia machista y su derivación para atención especializada.

L2. Contribución a la autonomía económica de las mujeres y a la corresponsabilidad.

Facilitando la corresponsabilidad, así como el equilibrio en las cargas familiares entre hombres y mujeres mayores mediante la realización de actividades que inviten a las mujeres a ir delegando de manera progresiva sus responsabilidades familiares para el disfrute de su ocio personal.

L3. Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres.

Impulsando el protagonismo y liderazgo de la mujer mayor, promoviendo su participación en espacios comunitarios como pueden ser fiestas populares del Distrito.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
Programa:	231.06	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN	

Los Servicios Sociales de Atención Social Primaria tienen el compromiso y la competencia de recepción, detección y análisis de necesidades y demandas sociales en su ámbito de intervención, así como de actuación en materia de exclusión, según recoge la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid en su art. 15, y la Carta de Servicios Sociales de Atención Social Primaria del Ayuntamiento de Madrid.

La atención social primaria, como puerta de entrada al sistema, ofrece respuestas adecuadas y eficaces a las necesidades y demandas de los diferentes sectores de población. Las actuaciones se realizan desde los ámbitos individual, familiar, grupal y comunitario, interviniendo desde una perspectiva integradora según criterios de normalización, y priorizando sobre aquellos sectores de población con mayor vulnerabilidad.

La proyección estimada de población para 2025 en el distrito de Chamartín es de 141.678 personas, de las cuales el 58,7% tendrán una edad comprendida entre los 19 y los 64 años.

El Programa de servicios sociales y emergencia social del Distrito de Chamartín, supone el instrumento adecuado para el acompañamiento social y para afrontar las necesidades planteadas, anticipándose a las mismas y eliminando las causas que dificulten o puedan dificultar el pleno desarrollo de las personas. En él se enmarcan las actuaciones de prevención, intervención y contención.

La variedad de la demanda y de las necesidades va vinculada, por un lado, a los aspectos socioeconómicos (garantía de ingresos mínimos, inserción laboral, actividades formativas#) y, por otro, a la necesaria integración en su entorno comunitario (participación en actividades comunitarias, en actividades culturales y de ocio)

Por ello, se ofrecen los siguientes recursos y prestaciones: servicio de ayuda a domicilio, programa de apoyo a la autonomía personal para personas con discapacidad, programa de Rentas Mínimas de Inserción y taller de apoyo al empleo. Y como complemento a la atención e intervención social, se valoran ayudas económicas de emergencia social y de especial necesidad, dirigidas a personas o unidades familiares que carezcan de medios y en las que concurren factores de riesgo.

El incremento de situaciones de pérdida de vivienda requiere que desde la atención social primaria se realice un abordaje integral, valorando las situaciones para favorecer en la medida de lo posible la permanencia de las familias en su vivienda habitual, facilitando alternativas, derivando a recurso especializado y elaborando y emitiendo informes que acrediten la situación de vulnerabilidad remitiéndolos a juzgados de primera instancia con la finalidad de solicitar aplazamientos de lanzamientos judiciales.

Por último, señalar la existencia del proyecto de Apoyo Psicológico, a través del cual se aborda, desde una óptica preventiva, las situaciones de malestar psicológico como complemento a la intervención social realizada por los profesionales de Servicios Sociales.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
Programa:	311.01	SALUBRIDAD PÚBLICA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN	

Este programa de salubridad pública tiene como finalidad la protección de la seguridad y de la salud de las personas, hombres y mujeres, del Distrito de Chamartín, a través de la inspección y control sanitario de alimentos, de las condiciones técnicas e higiénico-sanitarias de establecimientos públicos y privados con incidencia sobre la seguridad alimentaria, la salud pública y en materia de sanidad y protección animal, por lo que es un programa pertinente al género.

El programa se concibe desde una óptica universalista y se incorpora el principio de igualdad entre hombres y mujeres garantizando el cumplimiento del mandato normativo de promoción de la igualdad y no discriminación por razón de sexo.

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta la Ley de Igualdad 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que establece en su art 27.1, que "las políticas, estrategias y programas de salud, integrarán, en su formulación, desarrollo y evaluación, las distintas necesidades de mujeres y hombres, y las medidas necesarias para abordarlas adecuadamente".

A su vez, el art 27.2, establece que #las Administraciones Públicas garantizarán un igual derecho a la salud de mujeres y hombres, a través de la integración activa, en los objetivos y en las actuaciones de la política de salud, del principio de igualdad de trato, evitando que por sus diferencias biológicas o por los estereotipos sociales asociados, se produzcan discriminaciones entre unas y otros" y teniendo en cuenta además el Sistema de Indicadores de Género de la Ciudad de Madrid elaborado por la Dirección General de Conciliación y Cooperación Institucional para la Igualdad de Oportunidades, del Área de Gobierno y Familias, Igualdad y Bienestar Social del Ayuntamiento de Madrid.

En este sentido, y tomando como referencia de partida la metodología de análisis de las 3R establecida en el Informe de Impacto de Género de los presupuestos del Ayuntamiento de Madrid 2017, se utiliza en la redacción del programa un lenguaje inclusivo que reconozca y visibilice tanto a mujeres como a hombres (R1) y además, este programa incide en la distribución, acceso, y control de recursos (R2). Así mismo, se da respuesta a las líneas estratégicas de la política de igualdad del Ayuntamiento de Madrid que tiene por finalidad la eliminación de las desigualdades de género y la coordinación de forma eficiente de la transversalización de éstas en toda la organización municipal. Con este programa se mejora la salud y calidad de vida de las mujeres, realizando el control de los establecimientos de seguridad alimentaria y otros establecimientos con incidencia en la salud pública.

Al no incidir en una diferenciación de mujeres y hombres, no se pueden contemplar medidas tendentes a eliminar roles y estereotipos de género ni contemplar medidas que eliminen brechas de género o promuevan la participación activa de las mujeres. No obstante, en los objetivos referidos a personas, se han introducido indicadores de desagregación por sexo (objetivo 3, indicadores 5 y 6).

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
Programa:	323.01	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN	

MARCO NORMATIVO

Carta Europea para la igualdad de mujeres y hombres en la vida local.

Las escuelas infantiles municipales son servicios educativos que realizan la labor de favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar. Podemos considerar que estos dispositivos se encargan de promover la igualdad de género, pues con sus servicios, facilitan la incorporación al mercado laboral al colectivo de mujeres, que son las encargadas mayoritariamente del cuidado de los hijos.

Otros servicios ofrecidos desde el Departamento de educación como son: cesiones a espacios en colegios públicos para la realización de actividades lúdicas fuera de horario escolar, campamentos urbanos, apertura de colegios en días lectivos, etc., facilitan a las mujeres que puedan llevar a cabo su actividad laboral.

METODOLOGÍA 3R

R 1. En todas las actividades promovidas por este Departamento se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, incluyéndose orientaciones en los Pliegos Técnicos y valorando a aquellas empresas que presentan programas coeducativos.

R 2. Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género, impulsando la formación de las personas que desarrollan funciones en los contratos promovidos desde el departamento.

R 3. Al facilitar plazas en Escuelas Infantiles, se promueve la participación de las mujeres ya que al tener más tiempo mejoran sus posibilidades de colaborar en otro tipo de actividades.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1. El programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas ya que las medidas que se fomentan son preventivas, orientando a la comunidad educativa con metodologías de resolución no violenta de conflictos. Se organizan talleres de formación grupal para las profesionales de las Escuelas, de manera que mejoran sus herramientas para afrontar situaciones y promover la igualdad de trato y de oportunidades entre el alumnado y sus familias.

L2. Las Escuelas Infantiles facilitan la incorporación de las mujeres a la vida laboral y por tanto mejoran su autonomía económica y la corresponsabilidad.

L3. El programa no contribuye directamente a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
Programa:	325.01	ABSENTISMO
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN	

MARCO NORMATIVO

Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local

Las acciones formativas que se llevan a cabo desde el contrato de Educación Emocional y Resolución no violenta de conflictos, va dirigida a madres y padres, haciéndoles partícipes a ambos de la responsabilidad de la educación de sus hijas/os y luchando contra todo tipo de estereotipos sexistas.

Hemos comprobado que se trabaja con mayor número de chicos en las sesiones grupales de alumnado, pero sin embargo es mayor el número de chicas y mujeres en lo relativo a: atenciones individuales, atención a madres y participación de éstas en talleres de familia y en la docencia. Los hombres se acercan tímidamente al mundo emocional y con bastantes resistencias o defensas.

El Programa de Apoyo Psicopedagógico para alumnos con dificultades de aprendizaje también interviene con familias, insistiendo en la importancia de la implicación de ambos progenitores en el tratamiento de las dificultades educativas del alumnado. Se ha detectado que hay más niños que niñas con problemas de aprendizaje que necesitan atención especializada.

Desde el Programa de Absentismo se incide en la igualdad de oportunidades para ambos sexos, intentando que todas las derivaciones a recursos se realicen en función de criterios de capacidad individual y no de género. El número de alumnos con protocolo de absentismo es superior al de alumnas.

Se pretenden potenciar las capacidades y habilidades del alumnado de manera que no se vean condicionados por los roles de género que se asigna tradicionalmente a mujeres y hombres a la hora de afrontar sus oportunidades educativas.

METODOLOGÍA 3 R

R1. Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, incidiendo en las citaciones con familias en que asistan ambos progenitores para encuadrar el problema del absentismo escolar de sus hijos de forma conjunta con responsabilidades compartidas entre ambos. El mayor porcentaje de asistencia es de madres solas. En las visitas a domicilio también se plantea, siempre que sea posible, la intervención conjunta, fijando dichas entrevistas en horarios y fechas que permitan la presencia de madres y padres. Se insiste mucho en que la educación es una tarea familiar y que no debe recaer la responsabilidad exclusivamente en las mujeres.

R2. En los programas de las Escuelas de familias se contemplan medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género, empoderando a las mujeres que asisten.

Se ha comprobado que son más participativas y críticas, buscando el apoyo del grupo para afianzarse en su nuevo rol. Se intenta generar una cultura organizativa basada en la igualdad de oportunidades, promoviendo espacios libres de sesgos sexistas y discriminatorios e intentando modificar la situación y posición de las mujeres y los hombres para lograr una sociedad más equilibrada.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1. El programa contribuye a la eliminación de las violencias en general, pero se hace especial incidencia en los comportamientos machistas que son el origen de muchos de los problemas de acoso o bullying. Se trabaja el empoderamiento del alumnado para que puedan reconocer y afrontar los posibles maltratos físicos o psicológicos.

L2. El programa contribuye a la autonomía económica y la corresponsabilidad de las mujeres, desde la perspectiva de que se intenta que no se vean condicionadas por roles de género y puedan enfrentarse a los estudios universitarios para los que están capacitadas.

L3. En algún grado, el programa contribuye al aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 205 DISTRITO DE CHAMARTÍN
Programa: 325.01 ABSENTISMO
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN

público, puesto que se plantean acciones en otros ámbitos que dan visibilidad a las madres, profesoras, tutoras, directoras, etc.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
Programa:	326.01	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN	

MARCO NORMATIVO

Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local

El Programa de Actividades Extraescolares y Complementarias y la Ludoteca tienen entre sus finalidades la conciliación de la vida laboral y familiar. Sus objetivos principales se dirigen a ampliar los horarios de los colegios públicos de forma lúdica, educativa y saludable, de manera que las madres y padres puedan compaginar sus horarios laborales con la atención de sus responsabilidades familiares.

La necesidad de incrementar este tipo de servicios nos ha llevado a poner en marcha una Ludoteca municipal y a implementar un programa de apertura de colegios públicos en días no lectivos.

Por otro lado, el Programa de Dinamización de la Participación Infantil, tiene un claro enfoque de género y se propone el trabajo en igualdad para prevenir cualquier tipo de violencia y evitar estereotipos.

METODOLOGÍA 3 R

R1. En las actividades extraescolares, ludoteca o apertura de colegios en días no lectivos como en las de participación infantil, en lo relativo a la consideración de medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, se trabaja de forma transversal. Se promueven grupos mixtos deportivos abriendo las actividades a niñas y a niños. Se intentan evitar estereotipos y se fomenta el juego coeducativo.

R2. En todas las actividades de Educación se busca la eliminación de brechas de género desde la formación tanto de niñas como de niños. En todos los folletos o informaciones dirigidas a la infancia y adolescencia se cuidan los detalles para evitarlas.

R3. Se intenta que la infancia participe y se implique en la toma de decisiones de los temas que les afectan o preocupan, expresándolo en los plenos infantiles y en las reuniones de participación por barrios o colegios.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1. El programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas, ya que la resolución no violenta de los conflictos es una metodología transversal que se usa en todos los proyectos. Los problemas no se rehúyen, sino que se afrontan con calma y se buscan soluciones constructivas.

L2. En otro sentido, el programa no contribuye a la autonomía económica de las niñas y adolescentes, pero sí de forma indirecta al poder sus progenitores dedicar tiempo al ámbito laboral y personal.

L3. La presencia creciente de niñas y adolescentes en los espacios de participación infantil y juvenil es uno de los objetivos que se trabajan desde este programa.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
Programa:	334.01	ACTIVIDADES CULTURALES
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN	

La Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario incorporará la perspectiva de género como un elemento transversal de aplicación directa a las actividades que promueva y desarrolle, con objeto de que los principios de la igualdad se integren eficazmente en los valores y actitudes culturales de forma que su importancia sea reconocida por todos.

Se utilizará lenguaje inclusivo en todas las comunicaciones y campañas, así como en la realización de todas actividades que gestione esta Unidad para conseguir la eliminación de roles y estereotipos.

En nuestros programas siempre se encontrará implícito el objetivo de conseguir la #igualdad de género”, entendida como la existencia de una igualdad de oportunidades y de derechos entre las mujeres y los hombres en las esferas privada y pública, que les brinde y garantice la posibilidad de realizar la vida que deseen.

Participaremos activamente en la celebración del Día Internacional contra la Violencia de Género, con un programa de sensibilización que ayude a prevenir actos que amenacen la integridad física o moral de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad.

En los contratos tramitados por esta Unidad se tendrá siempre presente la contribución a la igualdad de género fomentando la participación de la mujer en el trabajo y la conciliación de la vida familiar y laboral, y en todos los contratos que promovemos, se vela por la correcta aplicación de la normativa recogida en los convenios fundamentales de la OIT y la LCSP.

OBJETIVOS:

1. FOMENTAR Y PROMOCIONAR LA CULTURA EN EL DISTRITO MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN DE REPRESENTACIONES CULTURALES QUE INTEGREN EL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE GÉNERO.

A través de las cifras que se reflejan en los indicadores de años anteriores, se evidencia el predominio absoluto de participación femenina en todas las actividades que se desarrollan desde esta Unidad de Cultura. Constatándose que son las mujeres las mayores consumidoras de bienes y servicios culturales.

Las empresas adjudicatarias de los contratos cuyo objeto es el fomento y el desarrollo de las actividades culturales en la Unidad de Servicios Culturales, cumplirán con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.

Debido a las características de cada una de las empresas adjudicatarias, es de aplicación el apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, por la que no están obligadas a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

2. SATISFACER LAS NECESIDADES DE EXPRESIÓN Y EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DE LOS VECINOS Y VECINAS DEL DISTRITO MEDIANTE UNA OFERTA VARIADA DE ACTIVIDADES CULTURALES SOCIOCULTURALES Y RECREATIVAS.

Resaltar de nuevo el predominio de la participación femenina frente a la masculina en todas las actividades de los talleres del Distrito, excepto en los de la Escuela de Ajedrez, en el que la presencia de las mujeres es significativamente minoritaria. Para romper esta tendencia, se organizarán torneos, partidas y jornadas, enfocadas a fomentar su participación.

3. FOMENTAR LA CULTURA TRADICIONAL MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE FIESTAS POPULARES

A menudo se considera que la tradición marca límites al logro de la igualdad de género y se le invoca para justificar la resistencia a las estrategias e intervenciones públicas encaminadas a promover dicha igualdad, aduciendo que están en conflicto con prácticas culturales tradicionales que justifican el mantenimiento del statu quo.

La Unidad de Cultura programa las fiestas del Distrito uniendo tradición y modernidad, utilizando la tradición como instrumento eficaz para el cambio y la eliminación de estereotipos, demostrando que se puede adaptar a los contextos y valores cambiantes de las sociedades y contribuir a impulsar una transformación social positiva. Por ello, todos los festejos se programan en esa línea.

4. CONSEGUIR UNA MAYOR PARTICIPACIÓN DE LOS VECINOS EN LAS ACTIVIDADES CULTURALES PROGRAMADAS POR LOS SERVICIOS CULTURALES DEL DISTRITO MEDIANTE EL ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y DE LA DIFUSIÓN DE LA

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
Programa:	334.01	ACTIVIDADES CULTURALES
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN	

OFERTA.

Con relación al impacto de género, en las publicaciones se tendrá en cuenta el lenguaje inclusivo que ha puesto en marcha el Ayuntamiento de Madrid.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
Programa:	341.01	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN	

El programa de actuaciones deportivas se refiere a las competiciones que organiza el Ayuntamiento, a través de la Dirección General de Deporte y los Distritos y a los diversos torneos y jornadas de promoción que se organizan a lo largo del año. El objetivo que se persigue es favorecer todos aquellos valores que genera el deporte como la diversión, la convivencia, la salud, el respeto a los contrarios y al juego limpio. El porcentaje de participación en las competiciones y torneos deportivos es de un 52% de deportistas masculinos, frente al 48% de deportistas femeninas, porcentaje que se ha ampliado en la temporada anterior y que se prevé mantener en la próxima.

METODOLOGÍA 3R:

R1: En las categorías alevín y prebenjamín los equipos pueden ser mixtos; con ello se contribuye a eliminar roles y estereotipos de género. Se trata de educar y transmitir que cualquier deporte lo pueden practicar tanto mujeres como hombres, sin que por ello tenga que haber una percepción de "este es un deporte de chicos o es un deporte de chicas". También se utiliza lenguaje inclusivo escrito y visual en la cartelería y los programas deportivos.

R2: Como medida de acción positiva para fomentar la práctica deportiva en los equipos femeninos se mantiene la rebaja de la cuota a la mitad a los equipos íntegramente femeninos para participar en los Juegos Deportivo Municipales. También se organiza en el marco del Día de la Mujer un torneo de pádel femenino para promover la participación.

R3: A través de acciones promocionales, como las Jornadas de Deporte Femenino que organiza la Unidad, se transmite a niñas y adolescentes que deportes como el fútbol no son solo para hombres, sino que las mujeres lo pueden hacer igual de bien.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN:

Se contribuye a la eliminación de las violencias machistas a través de las escuelas deportivas municipales que se realizan en centros escolares, dirigidas al alumnado de 3º a 6º de Primaria en las que se informa y educa en valores y se promueve activamente la participación de las niñas.

Desde el distrito de Chamartín se fomenta la práctica deportiva en toda la población, tanto a través de las escuelas como desde los centros deportivos, sin discriminación de género ni edades, y por motivos de salud, bienestar, ocio y entretenimiento. Los centros ofrecen una amplia variedad de programas con el objetivo de cubrir todas las edades y niveles de aprendizaje.

La participación en actividades deportivas en los centros deportivos municipales del Distrito es mayor en mujeres que en hombres. Esto es un reflejo de la realidad social actual, en la que por un lado la población femenina es más elevada que la masculina, es más longeva y hay un mayor número de mujeres que no trabajan fuera de casa y acuden a los centros deportivos en horario matinal. El nivel de ocupación en los centros es de un 60% de mujeres frente al 40% de hombres aproximadamente. Por categorías de edad, sólo en jóvenes la cifra de ocupación es más elevada en hombres, por lo que se ve la necesidad de actuar sobre este nicho de edad para que las jóvenes no abandonen la práctica deportiva durante los últimos años escolares y hasta cumplir los 25.

METODOLOGÍA 3R

R1: En todas las actividades promovidas por la Unidad se contemplan medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, fundamentalmente a través de la utilización de un lenguaje inclusivo escrito y visual en la cartelería de los centros deportivos, así como en los programas que incitan a la práctica deportiva.

R2: Se intentan incluir medidas que contribuyan a un mejor acceso y distribución de los recursos y que eliminen brechas de género, particularmente a través de la contratación de los suministros necesarios para los centros deportivos y la integración de la perspectiva de género se hace incluyendo las cláusulas sociales en dichos contratos. Dado que se ha detectado una brecha de género en la participación de las chicas jóvenes hasta los 25 años, se favorece su participación con la promoción a través de clubes y asociaciones deportivas para evitar que abandonen el deporte.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 205 DISTRITO DE CHAMARTÍN
Programa: 341.01 ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN

R3: Se promueve la participación de mujeres facilitando el acceso a la práctica deportiva y fomentando el empoderamiento de las mismas.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN:

El programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas ya que da acceso de la mujer a la práctica deportiva, aumentado su autoestima y acabando con los estereotipos de género, al transmitir valores que fomentan la igualdad en el deporte.

El programa no contribuye directamente a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, pero sí lo hace sobre la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
Programa:	342.01	INSTALACIONES DEPORTIVAS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN	

Desde el distrito de Chamartín se fomenta la práctica deportiva en toda la población, tanto a través de las escuelas como desde los centros deportivos, sin discriminación de género ni edades, y por motivos de salud, bienestar, ocio y entretenimiento. Los centros ofrecen una amplia variedad de programas con el objetivo de cubrir todas las edades y niveles de aprendizaje.

La participación en actividades deportivas en los centros deportivos municipales del Distrito es mayor en mujeres que en hombres. Esto es un reflejo de la realidad social actual, en la que por un lado la población femenina es más elevada que la masculina, es más longeva y hay un mayor número de mujeres que no trabajan fuera de casa y acuden a los centros deportivos en horario matinal. El nivel de ocupación en los centros es de un 60% de mujeres frente al 40% de hombres aproximadamente. Por categorías de edad, sólo en jóvenes la cifra de ocupación es más elevada en hombres, por lo que se ve la necesidad de actuar sobre este nicho de edad para que las jóvenes no abandonen la práctica deportiva durante los últimos años escolares y hasta cumplir los 25.

METODOLOGÍA 3R

R1: En todas las actividades promovidas por la Unidad se contemplan medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, fundamentalmente a través de la utilización de un lenguaje inclusivo escrito y visual en la cartelería de los centros deportivos, así como en los programas que incitan a la práctica deportiva.

R2: Se intentan incluir medidas que contribuyan a un mejor acceso y distribución de los recursos y que eliminen brechas de género, particularmente a través de la contratación de los suministros necesarios para los centros deportivos y la integración de la perspectiva de género se hace incluyendo las cláusulas sociales en dichos contratos. Dado que se ha detectado una brecha de género en la participación de las chicas jóvenes hasta los 25 años, se favorece su participación con la promoción a través de clubes y asociaciones deportivas para evitar que abandonen el deporte.

R3: Se promueve la participación de mujeres facilitando el acceso a la práctica deportiva y fomentando el empoderamiento de las mismas.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN:

El programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas ya que da acceso de la mujer a la práctica deportiva, aumentado su autoestima y acabando con los estereotipos de género, al transmitir valores que fomentan la igualdad en el deporte.

El programa no contribuye directamente a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, pero sí lo hace sobre la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 205 DISTRITO DE CHAMARTÍN
Programa: 912.20 CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN

No hay información para poder valorar el impacto de género.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 205 DISTRITO DE CHAMARTÍN
Programa: 920.01 DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN

Este programa se dirige principalmente a gastos en medios técnicos, materiales e informáticos que permiten un correcto funcionamiento de los servicios administrativos del Distrito en el marco de una gestión eficaz y de calidad, por lo que su contribución en las políticas de género es reducida.

Al no incidir en una diferenciación de mujeres y hombres no se pueden contemplar medidas tendentes a eliminar roles y estereotipos de género ni contemplar medidas que eliminen brechas de género o promuevan una participación activa de mujeres.

No obstante, en la medida de las posibilidades existen líneas de actuación que promueven la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a través del uso de las cláusulas de igualdad en la contratación, asimismo en los objetivos referidos a personas se han introducido indicadores de desagregación estadística.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
Programa:	924.01	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN	

Los objetivos de igualdad en los que se ha avanzado a través de la puesta en marcha del programa presupuestario han sido dos:

- 1) Fomentar la participación de las mujeres del distrito a través de los órganos de participación ciudadana.
- 2) Fomentar la participación de las mujeres en las asociaciones y facilitar el acceso y la distribución de recursos a mujeres que incida en el desarrollo social del Distrito.

OBJETIVO 1: Fomentar la participación de las mujeres del distrito a través de los órganos de participación ciudadana.

A) DESIGUALDADES DE GÉNERO:

El Consejo de Proximidad del Distrito de Chamartín en 2024 ha estado compuesto por 3 mesas representadas por 3 mujeres. Los puestos de Presidencia, Consejería, Secretaría y Asesoría Jurídica, están compuestos por mujeres. Entre las personas organizadoras de mesa (vocales vecinos), hay dos hombres y una mujer.

Tras la observación de los datos, se puede afirmar que hay mayoría de representación femenina y que los puestos de decisión están ocupados por mujeres.

En cuanto a la desagregación por sexo de las personas y entidades acreditadas para participar en las mesas del Consejo de Proximidad, hay 34 hombres y 33 mujeres, por lo que puede afirmarse que la composición de las mesas es igualitaria.

B) META:

Mantener las proporciones de representación de género en el Consejo de Proximidad existentes en el año 2023. Esta meta se ha cumplido en el 100%.

C) MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES E INCIDENCIA EN LAS LINEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL:

Dentro del objetivo #Impulsar el empoderamiento de las mujeres, su visibilidad y participación en todas las esferas del espacio público" (relativo a la Línea de actuación 4 del #Proyecto Transversal Madrid Ciudad Segura para mujeres y niñas 2021-2023"), se ha dado cumplimiento a las siguientes actuaciones:

1-Las actividades realizadas se han dirigido a promover la participación activa de mujeres en espacios de toma de decisiones (Consejo de Proximidad)

2- Las actividades han fomentado la visibilidad de las mujeres y su participación en el espacio público: El Consejo de Proximidad, como espacio de toma de decisiones de iniciativas a presentar al Pleno del distrito, ha promovido la participación de las mujeres.

D) GASTO EJECUTADO ASOCIADO AL OBJETIVO

No hay previsto gasto asociado a este objetivo.

OBJETIVO 2: Fomentar la participación de las mujeres en las asociaciones y facilitar el acceso y la distribución de recursos a mujeres que incida en el desarrollo social del Distrito.

A) DESIGUALDADES DE GÉNERO:

La convocatoria de subvenciones de Fomento del Asociacionismo para la anualidad 2024 incluye los siguientes criterios para fomentar la participación de las mujeres en las asociaciones:

- Eliminar todas las barreras directas o indirectas a la participación de las mujeres.
- Medir por separado el grado de satisfacción de hombres y mujeres.
- Informar del porcentaje de mujeres que está previsto que participen en las actividades del proyecto
- Presentar un compromiso explícito con la igualdad entre mujeres y hombres, incluyendo un análisis del impacto de género

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
Programa:	924.01	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN	

referido a la contribución a la igualdad efectiva entre hombres y mujeres del proyecto presentado.

- Descripción de las posibles desigualdades existentes entre mujeres y hombres para participar en la asociación o sus actividades, indicando sus posibles causas.
- Descripción de las actuaciones que se desarrollarán para favorecer la participación en la asociación o sus actividades por parte de las mujeres.
- Indicación del porcentaje de mujeres participantes en la asociación o sus actividades.

Además, para la baremación del proyecto, se incluye lo siguiente:

- Que el proyecto esté diseñado para superar barreras que dificultan la participación, con especial consideración a las dificultades de participación de las mujeres.
- Que el contenido del proyecto incluya la perspectiva de género y fomente el principio de igualdad entre mujeres y hombres.
- Que el proyecto describa las posibles desigualdades existentes entre mujeres y hombres para participar en la asociación o sus actividades, indicando sus posibles causas
- Que el proyecto describa las actuaciones que se desarrollarán para favorecer la participación de las mujeres en la asociación o sus actividades
- Uso no sexista del lenguaje en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar o sean necesarias para la ejecución del proyecto subvencionado, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentando con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

B) METAS:

1-Incluir criterios establecidos en las Directrices de Transversalidad para la aplicación de la transversalidad de género, aprobadas por Acuerdo de Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018, en las bases de la convocatoria de subvenciones de fomento del asociacionismo del Distrito de Chamartín 2023.

Esta meta se ha alcanzado al 100%, incluyéndose el marco normativo sobre igualdad, el uso no discriminatorio tanto en el lenguaje como en las imágenes de las entidades y los criterios de valoración con perspectiva de género. También se ha incluido la obligación de las entidades beneficiarias de incluir en las justificaciones los datos de participación desagregados por la variable sexo (mujer/hombre).

2-Que al menos el 50% de los proyectos presentados incluyan objetivos o actividades con perspectiva de género o para fomentar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Esta meta no puede evaluarse en 2024 porque aún está abierto el plazo de solicitud de las subvenciones.

C) MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES E INCIDENCIA EN LAS LINEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL:

1-Las actividades realizadas han facilitado el acceso y la distribución de los recursos para eliminar brechas de género a través de la inclusión de cláusulas y criterios de igualdad en las bases de las subvenciones.

La convocatoria de subvenciones de Fomento del Asociacionismo en el Distrito de Chamartín ha incluido cláusulas y criterios de igualdad.

2-Las actividades realizadas han fomentado la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad.

No es posible informar del resultado de las actividades que se proponen en los proyectos a subvencionar por encontrarnos en periodo de solicitud de subvenciones.

3-Las actividades realizadas han fomentado la visibilidad de las mujeres y su participación en todas las esferas del espacio público.

Ídem anterior.

D) GASTO EJECUTADO ASOCIADO AL OBJETIVO

La cuantía de la convocatoria de subvenciones de fomento del asociacionismo de Chamartín asciende a 42.000 euros, distribuidos de la siguiente forma:

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 205 DISTRITO DE CHAMARTÍN
Programa: 924.01 PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN

- 37.000 euros para la modalidad de proyectos
 - 5.000 euros para la modalidad de gastos de mantenimiento de sede social.
- Aun no se ha ejecutado el importe asociado al objetivo por encontrarnos en el período de presentación de solicitudes de subvención.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
Programa:	933.02	EDIFICIOS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN	

El objetivo de este programa es conservar los edificios municipales del distrito y sus instalaciones en condiciones idóneas para su uso mediante la realización de las correspondientes acciones de mantenimiento y limpieza.

MARCO NORMATIVO

Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
Plan Estratégico de la Ciudad de Madrid 2018-2020.

METODOLOGIA 3R

R1. Roles y estereotipos.

Este programa incide de forma indirecta en un cambio en los roles y estereotipos al ser superior el número de mujeres contratadas por las empresas adjudicatarias de contratos municipales, frente al de hombres, fomentando la incorporación de la mujer al mercado de trabajo.

R2. Recursos.

No tiene incidencia respecto al género con la información disponible.

R3. Representación.

Este contrato no mejora la participación equilibrada de mujeres y hombres en espacios de poder, ya que el número de hombres empleados en puestos de coordinación es tres veces superior al de las mujeres.

LINEAS DE ACTUACION DE POLITICAS DE IGUALDAD DE GENERO

L1. Medidas que contribuyen a eliminar de violencias machistas.

Este programa contribuye a eliminar violencias machistas de forma indirecta, ya que al menos 3 de las empresas adjudicatarias cuentan con protocolos de actuación en tema de acoso sexual y laboral.

L2. Contribución a la autonomía económica de las mujeres y a la corresponsabilidad.

Este programa contribuye a la corresponsabilidad ya que 2 de las empresas adjudicatarias tiene permisos remunerados para el cuidado de menores o mayores, y 3 empresas tienen medidas de flexibilidad horaria, y 3 tiene planes de igualdad.

L3. Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres.

Este programa no impulsa nuevas formas de liderazgo que permitan una participación equilibrada en los espacios de toma de decisiones.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	153.22	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

Este programa, se refiere principalmente al trabajo realizado por los técnicos y auxiliares del Servicio de Medico Ambiente en relación a diferentes tipos de informes relacionados con el ámbito de sus competencias y que tienen un marcado carácter técnico y administrativo, también tiene un pequeño apartado encaminado a realizar obras en pavimentos y vía pública con las empresas adjudicatarias dentro de los contratos marco correspondientes, en el Distrito de TETUÁN.

1) Objetivos de igualdad en los que se ha avanzado a través de la puesta en marcha del programa presupuestario.

Con este Programa, se pretenden realizar acciones concretas por parte de las unidades responsables, con el fin de determinar cómo pueden afectar las actuaciones previstas de este programa a las diferentes personas implicadas en el mismo.

1. Eliminación de las desigualdades entre hombres y mujeres.
2. Igualdad de género en la contratación administrativa por parte de las empresas adjudicatarias.

2) Para cada uno de los objetivos señalados:

a. Las desigualdades de género sobre las que se ha pretendido incidir con el programa:

El programa presupuestario está redactado teniendo presente la perspectiva de género y teniendo en cuenta la promoción del principio de igualdad. Se incorporan indicadores de género con el fin de que facilite el posterior análisis y evaluación del programa.

Las actuaciones incluidas en el programa, están inspiradas en la perspectiva de género y en la promoción del principio de igualdad.

b. Las metas a alcanzar pretendidas para reducir dichas desigualdades:

Se pretende que en los contratos realizados con esta Administración se consiga la igualdad de género entre mujeres y hombres.

Se trata de conseguir una plantilla equitativa entre hombres y mujeres y que las mujeres puedan alcanzar puestos directivos con las mismas condiciones que los hombres.

3) a. Actividades realizadas con incidencia en la igualdad de género que se han desarrollado en el ejercicio:

Con datos proporcionados por las propias empresas, se han incorporado indicadores de género, con el fin de facilitar el posterior análisis y evaluación del programa que permita valorar el enfoque de género en el ámbito laboral de las empresas adjudicatarias que prestan los servicios en las obras en pavimentos y vía pública del Distrito.

a. **INCIDENCIA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO (3R)**

En el desarrollo de los programas y en la parte general que afecta a todos ellos, se ha dado debido cumplimiento en primer lugar a la eliminación de medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, mediante el uso de lenguaje inclusivo, tanto en las comunicaciones verbales y escritas, tendentes a evitar estereotipos sexistas de género. Todo ello se ha realizado mediante la supervisión de las actuaciones realizadas, así como mediante la realización de comunicaciones tanto verbalmente como por escrito a todos los integrantes del Servicio.

b. **INCIDENCIA EN LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL (3L)**

Todas las acciones realizadas van dirigidas a la eliminación de la violencia machista y sus indeseables consecuencias.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	153.22	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

Facilitando en todo lo posible la igualdad de mujeres y hombres en el ámbito laboral y la posibilidad de tener una efectiva conciliación de la vida laboral y familiar, siendo este objetivo de la máxima importancia para conseguir la igualdad de género.

Todas estas acciones van dirigidas a conseguir una estrategia de igualdad en el ámbito municipal, como ejemplo para el resto de la sociedad.

4) Gasto ejecutado asociado a dicha actividad, así como el capítulo o capítulos de gasto al que está vinculado:

Para la consecución de estos objetivos se han empleado las partidas correspondientes a los contratos del acuerdo marco de los servicios en las obras en pavimento y en vía pública del Distrito, con lo cual el gasto está incluido en las diferentes unidades de estos contratos.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	171.02	ZONAS VERDES
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

Este programa, por su carácter de prestación de servicio al público, cuenta con numeroso personal perteneciente a distintas empresas privadas para la realización de labores de equipamiento de las zonas verdes adscritas al Distrito de TETUÁN.

Objetivos de igualdad en los que se ha avanzado a través de la puesta en marcha del programa presupuestario.

Con este Programa, se pretenden realizar acciones concretas por parte de las unidades responsables, con el fin de determinar cómo pueden afectar las actuaciones previstas de este programa a las diferentes personas implicadas en el mismo.

Eliminación de las desigualdades entre hombres y mujeres.

Igualdad de género en la contratación administrativa por parte de las empresas adjudicatarias.

Para cada uno de los objetivos señalados:

Las desigualdades de género sobre las que se ha pretendido incidir con el programa:

El programa presupuestario está redactado teniendo presente la perspectiva de género y teniendo en cuenta la promoción del principio de igualdad. Se incorporan indicadores de género con el fin de que facilite el posterior análisis y evaluación del programa.

Las actuaciones de equipamiento de las zonas verdes, están inspiradas en la perspectiva de género y en la promoción del principio de igualdad.

Desde el Distrito se han incluido en los contratos con estas empresas que prestan sus servicios, cláusulas sociales que, entre otras cuestiones, van dirigidas a lograr la igualdad de género entre empleados y empleadas.

Las metas a alcanzar pretendidas para reducir dichas desigualdades:

Se pretende que en los contratos realizados con esta Administración se consiga la igualdad de género entre mujeres y hombres.

Se trata de conseguir una plantilla equitativa entre hombres y mujeres y que las mujeres puedan alcanzar puestos directivos con las mismas condiciones que los hombres.

a. Actividades realizadas con incidencia en la igualdad de género que se han desarrollado en el ejercicio:

Con datos proporcionados por las propias empresas, se han incorporado indicadores de género, con el fin de facilitar el posterior análisis y evaluación del programa que permita valorar el enfoque de género en el ámbito laboral de las empresas adjudicatarias que prestan los servicios de equipamiento de las zonas ajardinadas adscritas al Distrito de Tetuán.

INCIDENCIA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO (3R)

En el desarrollo de los programas y en la parte general que afecta a todos ellos, se ha dado debido cumplimiento en primer lugar a la eliminación de medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, mediante el uso de lenguaje inclusivo, tanto en las comunicaciones verbales y escritas, tendentes a evitar estereotipos sexistas de género. Todo ello se ha realizado mediante la supervisión de las actuaciones realizadas, así como mediante la realización de comunicaciones tanto verbalmente como por escrito a todos los integrantes del Servicio.

INCIDENCIA EN LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL (3L)

Todas las acciones realizadas van dirigidas a la eliminación de la violencia machista y sus indeseables consecuencias.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	171.02	ZONAS VERDES
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

Facilitando en todo lo posible la igualdad de mujeres y hombres en el ámbito laboral y la posibilidad de tener una efectiva conciliación de la vida laboral y familiar, siendo este objetivo de la máxima importancia para conseguir la igualdad de género.

Todas estas acciones van dirigidas a conseguir una estrategia de igualdad en el ámbito municipal, como ejemplo para el resto de la sociedad.

b) Gasto ejecutado asociado a dicha actividad, así como el capítulo o capítulos de gasto al que está vinculado:

Para la consecución de estos objetivos se han empleado las partidas correspondientes a los contratos de equipamiento de las zonas ajardinadas adscritas al Distrito, con lo cual el gasto está incluido en las diferentes unidades de estos contratos.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	171.03	EQUIPAMIENTO DE ZONAS AJARDINADAS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

Este programa, por su carácter de prestación de servicio al público, cuenta con numeroso personal perteneciente a distintas empresas privadas para la realización de labores de equipamiento de las zonas ajardinadas adscritas al Distrito de TETUÁN.

Objetivos de igualdad en los que se ha avanzado a través de la puesta en marcha del programa presupuestario.

Con este Programa, se pretenden realizar acciones concretas por parte de las unidades responsables, con el fin de determinar cómo pueden afectar las actuaciones previstas de este programa a las diferentes personas implicadas en el mismo.

Eliminación de las desigualdades entre hombres y mujeres.

Igualdad de género en la contratación administrativa por parte de las empresas adjudicatarias.

Para cada uno de los objetivos señalados:

Las desigualdades de género sobre las que se ha pretendido incidir con el programa:

El programa presupuestario está redactado teniendo presente la perspectiva de género y teniendo en cuenta la promoción del principio de igualdad. Se incorporan indicadores de género con el fin de que facilite el posterior análisis y evaluación del programa.

Las actuaciones de equipamiento de las zonas ajardinadas, están inspiradas en la perspectiva de género y en la promoción del principio de igualdad.

Desde el Distrito se han incluido en los contratos con estas empresas que prestan sus servicios, cláusulas sociales que, entre otras cuestiones van dirigidas a lograr la igualdad de género entre empleados y empleadas.

Las metas a alcanzar pretendidas para reducir dichas desigualdades:

Se pretende que en los contratos realizados con esta Administración se consiga la igualdad de género entre mujeres y hombres.

Se trata de conseguir una plantilla equitativa entre hombres y mujeres y que las mujeres puedan alcanzar puestos directivos con las mismas condiciones que los hombres.

a. Actividades realizadas con incidencia en la igualdad de género que se han desarrollado en el ejercicio:

Con datos proporcionados por las propias empresas, se han incorporado indicadores de género, con el fin de facilitar el posterior análisis y evaluación del programa que permita valorar el enfoque de género en el ámbito laboral de las empresas adjudicatarias que prestan los servicios de equipamiento de las zonas ajardinadas adscritas al Distrito de Tetuán.

INCIDENCIA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO (3R)

En el desarrollo de los programas y en la parte general que afecta a todos ellos, se ha dado debido cumplimiento en primer lugar a la eliminación de medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, mediante el uso de lenguaje inclusivo, tanto en las comunicaciones verbales y escritas, tendentes a evitar estereotipos sexistas de género. Todo ello se ha realizado mediante la supervisión de las actuaciones realizadas, así como mediante la realización de comunicaciones tanto verbalmente como por escrito a todos los integrantes del Servicio.

INCIDENCIA EN LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL (3L)

Todas las acciones realizadas van dirigidas a la eliminación de la violencia machista y sus indeseables consecuencias.

Facilitando en todo lo posible la igualdad de mujeres y hombres en el ámbito laboral y la posibilidad de tener una efectiva conciliación de la vida laboral y familiar, siendo este objetivo de la máxima importancia para conseguir la igualdad de género.

Todas estas acciones van dirigidas a conseguir una estrategia de igualdad en el ámbito municipal, como ejemplo para el resto de la sociedad.

b) Gasto ejecutado asociado a dicha actividad, así como el capítulo o capítulos de gasto al que está vinculado:

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	171.03	EQUIPAMIENTO DE ZONAS AJARDINADAS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

Para la consecución de estos objetivos se han empleado las partidas correspondientes a los contratos de equipamiento de las zonas ajardinadas adscritas al Distrito, con lo cual el gasto está incluido en las diferentes unidades de estos contratos.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	231.02	FAMILIA E INFANCIA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

El presente informe se realiza con el fin de analizar y evaluar el efecto de las políticas de gastos e ingresos desde el Departamento para el Programa de Familia e Infancia con relación a la perspectiva de género, garantizando así la materialización del objetivo de igualdad entre mujeres y hombres que debe inspirar toda actuación pública.

El objetivo de las acciones puestas en marcha desde este programa tiene como finalidad tanto la prevención como la atención de aquellas situaciones de riesgo o vulnerabilidad que puedan afectar tanto a los niños, niñas y adolescentes del distrito como a sus familias, a través de un acompañamiento y una atención social integral necesaria que posibilite procesos de crianza y socialización más igualitarios así como una corresponsabilidad en los cuidados, con el fin de poder romper tanto con la reproducción de roles y estereotipos de género como con el desigual acceso a los recursos de unas y otros. Para ello se gestionarán los recursos y servicios necesarios y disponibles que promuevan la conciliación de la vida familiar y laboral y se pueda seguir avanzando tanto en la reducción de los factores de riesgo como en potenciar los factores de protección impulsando un adecuado desarrollo evolutivo de la infancia y la adolescencia.

La brecha de género que se ha detectado en el distrito entre mujeres y hombres en el acceso al mercado laboral viene dada, entre otros factores, por la dificultad de acceso de aquellas mujeres con menores o personas dependientes a su cargo. Además, las mujeres sufren de mayor parcialidad en los empleos (ya que solo pueden trabajar unas horas) o bien de la intermitencia en los mismos, lo que provoca una falta de continuidad necesaria que dificulta el día a día y mucho más, poder realizar planes de futuro. La incertidumbre en la que estas familias viven (13.14% de los hogares con menores de edad en 2023 en el distrito, corresponde a familias encabezadas por una mujer sola) les impide poder afrontar el futuro con unas mínimas garantías, es decir, poder vivir dignamente lo cual puede desencadenar consecuencias sobre su salud física y mental. Además, muchas se enfrentan a dobles o triples discriminaciones, como es la inmigración, la discapacidad...

Al hilo de lo anterior, y con el objeto de atender a las familias y menores en situación de vulnerabilidad y riesgo social mediante programas de intervención psicosocial desde una perspectiva de género, se gestionan servicios de apoyo entre los cuales se sigue observando una posición diferenciada de hombres y mujeres en los niveles de estrés emocional y sobre responsabilidad, ya que siguen siendo ellas las principales encargadas de dar respuesta a las necesidades del hogar, compatibilizándolo con las exigencias del mercado laboral. Esta excesiva carga en los cuidados y el no contar con red de apoyo en la mayoría de los casos, conlleva un deterioro y descuido en su esfera personal, a nivel emocional, social y formativo laboral que incide en su bienestar personal y en el de sus hijos e hijas. Es necesario por tanto continuar trabajando a nivel integral las diferentes áreas tanto en los niños, niñas y adolescentes como en sus madres y padres abordando para una crianza saludable cuestiones tan necesarias como la gestión emocional, las habilidades sociales, el ocio saludable y la existencia de espacios seguros donde poder compartir y buscar intereses comunes.

Por ello, las situaciones de vulnerabilidad económica siguen teniendo una afectación mayor en las mujeres, para quienes se destinan un mayor número de ayudas económicas. Dato que no se puede desligar de la feminización de los Servicios Sociales, ya que son fundamentalmente ellas, las que siguen solicitando ayuda en nombre de toda la unidad familiar.

Siguiendo con la senda iniciada en ejercicios anteriores, para el presupuesto de 2025 seguimos manteniendo indicadores de distribución de los recursos y equidad en el acceso a los mismos, desagregando por sexo todos los indicadores que tenían como unidad de medida el número de usuarios de los programas y definimos los objetivos con una clara orientación a la eliminación de roles y estereotipos (R1), a la mejora del acceso a los recursos (R2), y al impulso de la participación activa de las niñas en la toma de decisiones y esferas del espacio público (R3).

Los objetivos del programa presupuestario FAMILIA E INFANCIA, tienen una clara orientación y compromiso con las políticas de igualdad de género:

Estos apoyos permiten, que los procesos de incorporación de las mujeres al sistema laboral no queden paralizados por la función de cuidadoras, rol que tradicionalmente les viene impuesto a las mujeres por el hecho de serlo.

OBJETIVO 1

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	231.02	FAMILIA E INFANCIA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

A través de los Centros de Día Infantiles, de los Centros Abiertos en inglés, del Programa Quedamos al salir de clase, así como del Servicio de Conciliación y Apoyo a las familias con Menores (SERCAF), del Programa de Apoyo Socioeducativo y Pre laboral para Adolescentes (ASPA) y del Servicio de Educación Social se facilita la incorporación de la mujer al mercado de trabajo y su permanencia en la actividad laboral posibilitando apoyo en las funciones de crianza al cubrir las necesidades de cuidado de los menores tanto en vacaciones como en horarios extraescolares incompatibles con la asistencia al trabajo.

Del mismo modo se evidencia la diferencia y desigualdad de género ya expuestas en la carga de los cuidados, siendo las mujeres las protagonistas de estos y sujetas activas de la intervención, no solo en las familiares monomarentales, sino también en las nucleares.

En 2023

- El 55% de las familias cuyos menores asisten a los Centros de Día Infantil son monomarentales (mujer y hombre) (49 de 89) y de ellas el 98% son monomarentales (a cargo de la madre) habiendo únicamente una familia en la que los menores están a cargo del padre.
- En el Servicio de Educación Social en 2023 el número de familias monomarentales es la tipología familiar más corriente llegando al 57% de las familias atendidas frente a 23,7% de familias nucleares o un 9,6% de familias extensas.
- En cuanto al Servicio de Apoyo a Familias con Menores (SERCAF) en los meses de enero a mayo de 2024 el 92% (46 familias) de la media de familias atendidas mensualmente (50 familias) son familias monomarentales (las beneficiarias son mujeres solas con menores a cargo).

Uno de los criterios preferentes de selección para acceder a estos recursos es la procedencia de familias monomarentales con la finalidad exclusiva de romper la brecha de género y apoyar a las mujeres en el desarrollo de una vida laboral que potencie su autonomía económica y su autoestima mientras que se posibilita a sus hijos e hijas apoyo socioeducativo .

Se utilizará el indicador del % de familias monomarentales a cargo de la madre para evaluar el impacto de género de estos servicios.

En cuanto al Programa ASPA se promoverá la eliminación de roles y estereotipos relacionados con las profesiones y empleos. Para evaluar el impacto de género de este último programa, se analizará el acceso de las mujeres a los contratos de trabajo en relación con la distribución del género en las personas participantes en el programa y se realizará un análisis cualitativo del tipo de empleos a los que acceden las mujeres.

OBJETIVO 2

Las actividades realizadas en el marco de programas de prevención psicosocial y socioeducativa con los progenitores desde los distintos Centros y Servicios (Centro de Atención a la Infancia, y el Programa "Tetuán en Familia") nos permiten interactuar con padres y madres y poder trabajar con ellos la sensibilización y asimilación de roles igualitarios, así como la eliminación de estereotipos respecto a las tareas y funciones que debe desarrollar cada miembro de la unidad familiar.

Habitualmente son las madres las que mayoritariamente demandan y asisten a las actividades socioeducativas y terapéuticas de nuestros programas y servicios.

Para evaluar el impacto de género utilizaremos el indicador: % de padres que asisten a las actividades de los programas.

En relación con los menores en situación de riesgo grave o desamparo en seguimiento durante el año 2023 desde el Centro de Atención a la Infancia del Distrito, del total de familias que han atendido, el 90,5% (428 de 473) son monomarentales frente a 9,5% (45) que son monomarentales .

De ellas, el 60% presenta déficit en competencias parentales básicas y el 24% presenta déficit en habilidades emocionales o de comunicación.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	231.02	FAMILIA E INFANCIA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

Además, se pretende que todas las actividades que se incluyen en cada uno de los programas vayan dirigidas a potenciar la participación con una perspectiva de género, garantizando la paridad en los órganos de participación, como por ejemplo en la Comisión de la Infancia y la Adolescencia que ha de ponerse en funcionamiento en el distrito.

Se evaluará el impacto de género a través de indicadores de distribución, midiendo el % de mujeres en todas las actividades de los programas y muy particularmente en los órganos de representación.

Se promoverá también dar visibilidad a la capacidad de las mujeres y potenciar su liderazgo personal. Por ello se impulsarán proyectos relacionados con el fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, el impulso de nuevas formas de liderazgo, así como una participación equilibrada en los espacios de toma de decisiones.

Entendiendo que la contratación pública de los servicios es un instrumento privilegiado para incidir en las políticas de igualdad, consideramos que este programa presupuestario tendrá un impacto considerable en la lucha a favor de la igualdad, lo que se ha tratado de promover mediante la introducción de cláusulas sociales relativas a:

- Uso no sexista del lenguaje para evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.
- Exigencia como condición especial de ejecución de la elaboración de un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas.
- Exigencia como condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria correspondiente establezca medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato y a entregar antes de la finalización del contrato un informe con las actuaciones realizadas con determinación de su alcance y destinatarios.

OBJETIVO 3

Este objetivo está muy ligado al Objetivo 1 y en concreto trata de promover espacios y actividades de ocio saludable y familiar como una de las formas de integración y de prevención más normalizadas que existen. En familias en situación de vulnerabilidad debido tanto a la precariedad económica, como a hacinamiento en el hogar, sobrecarga en la/el o los progenitores, déficits de habilidades personales, sociales de comunicación o emocionales en alguno o varios miembros de la unidad familiar, se considera muy necesario este tipo de actividades, además sin obviar el uso inadecuado de las pantallas y dispositivos digitales en menores que implican en numerosas ocasiones dificultades en la gestión emocional, déficit de actividad física y complicaciones en la socialización, con los consiguientes riesgo que esto puede provocar: dificultades de atención, problemas en la comunicación, aislamiento.

OBJETIVO 4

Este objetivo trata de facilitar a través del sistema de prestaciones económicas, la posibilidad de una mejora de sus condiciones de vida a aquellas familias en situación de dificultad o precariedad económica, De este modo se contemplan medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos con el fin de eliminar las brechas de género.

Además de promover actuaciones de conciliación para el acceso de las mujeres a los diferentes recursos formativos, laborales de ocio o desarrollo personal, con el objetivo de reducir/eliminar la brecha existente en todos estos ámbitos.

MARCO NORMATIVO

- Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 206 DISTRITO DE TETUÁN
Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN

- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- Normas de transversalidad de género del Ayuntamiento de Madrid.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres
- Instrucción 1/2016 incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento
- Carta de servicios de los Centros de Servicios. Atención Social Primaria.
- Ley Orgánica 1/1996, del 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- Ley 6/1995, de 28 de marzo, de la Comunidad de Madrid, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia.
- Ley 26/2015 de 28 de julio de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	231.03	MAYORES
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

El presente informe se realiza con el fin de analizar y evaluar el efecto de las políticas de gastos e ingresos desde este Departamento para el Programa de Personas Mayores, con relación a la perspectiva de género, garantizando así el cumplimiento del mandato normativo de promoción de la igualdad y no discriminación de género que debe inspirar cualquier actuación pública.

El objeto de las acciones puestas en marcha en este programa es el de posibilitar servicios de atención social dirigidos a garantizar la atención de las necesidades de las mujeres y hombres mayores en su entorno de convivencia. Se trata de mejorar su calidad de vida mediante la prevención y contención de aquellas situaciones de deterioro que van unidas al proceso de envejecimiento y dependencia, favoreciendo su autonomía y la permanencia de la persona mayor en su medio habitual. Además, pretende tanto fomentar su participación en la vida social del distrito como promover la eliminación de todas las desigualdades que tienen que ver con el género en este colectivo, todo ello en aras de su bienestar.

Así mismo se promueven acciones para orientar y apoyar a las familias en el cuidado de las personas mayores. En este aspecto se constata una mayor implicación de las mujeres en la función de cuidadoras, por lo que sigue siendo un objetivo continuar trabajando por un reparto más equitativo de estas funciones.

En la ciudad de Madrid no hay relevo generacional ni capacidad autógena de crecimiento y si un fuerte envejecimiento de la población, sobre todo de mujeres. Así, tanto la feminización del envejecimiento como del sobre envejecimiento y su vinculación tanto a la soledad no deseada, como a un menor poder adquisitivo y a una mayor carga en los cuidados de menores y en cuidados de larga duración, son realidades constables a las que el distrito no es ajeno.

A 1 de enero de 2023, de las 160.002 personas empadronadas en el distrito, 30.528 son mayores de 65 años, lo que supone un 19,08%, sobre el total de la población. En la distribución por sexos, la presencia de mujeres mayores de 65 años frente a hombres mayores de 65 años es especialmente relevante, el 63,16% frente al 36,84%, acentuándose la brecha conforme aumenta la edad, especialmente si tomamos como referencia las personas mayores de 85 años, suponiendo las mujeres el 72% frente a un 28% de hombres (4.631 son mujeres de las 6458 personas mayores de 85 años que viven en el distrito)

En cuanto a la composición de los hogares unipersonales en el distrito, del total de 68.311, el 13.09% (8.942) están compuesto por una persona mayor de 65 años que vive en soledad. Nuevamente son las mujeres solas mayores las que suponen la mayoría de los hogares unipersonales: el 76% frente al 24,07% de hombre mayores solos (6.674 mujeres frente a 2.029 hombres).

A nivel económico, el poder adquisitivo de las mujeres mayores del distrito es menor que el de los hombres mayores ya que el número de pensiones mínimas es mayor entre ellas, así como la insuficiente cuantía de las pensiones por viudedad y de las diferencias en el importe de la jubilación debido a la desigualdad de oportunidades en el acceso al mercado laboral y la promoción profesional así como la sobrecarga de trabajos de cuidados que hacen que tengan cotizaciones más cortas, discontinuas y de menor cuantía.

En 2023 la población mayor de 65 años con expediente activo en Servicios Sociales que se benefician de prestaciones y servicios tales como el Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) o la Teleasistencia (TA), es una demanda abrumadoramente femenina. El 77% de las personas titulares del SAD son mujeres frente al 23% que son hombres y el 76% de la TA frente al 24% que son varones.

Con respecto a las prestaciones económicas gestionadas en el distrito para personas mayores de 65 años, el 62% se han distribuido entre mujeres bien para la cobertura de sus necesidades básicas, pago de alojamientos alternativos o adaptaciones geriátricas, y un 38% entre hombres. Este dato es necesario abordarlo ya que es muy significativo en cuanto a que, aunque las personas con expediente activo en Servicios Sociales mayores de 65 años se corresponden con 6 mujeres por cada 4 hombres, sin embargo, los hombres son beneficiarios de 8 de cada 10 ayudas económicas gestionadas en el Distrito para este colectivo, mientras que las mujeres lo son de 7 de cada 10.

En los meses de enero a mayo de 2024 las personas atendidas entre los dos centros de SS.SS. del Distrito son mujeres el 63% frente al 37% que son varones. Por tramos de edad, las personas mayores de 65 años suponen el 47,3% de las personas atendidas y, de ellas el 73% tienen 80 años o más. De las personas mayores de 80 años atendidas, el 71% son mujeres.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	231.03	MAYORES
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

Con relación a la participación, en 2023, el 66% de los socios de los Centros Municipales de Mayores del Distrito son varones, frente al 34% que son mujeres. Sin embargo, la participación en talleres, excursiones y visitas culturales o en actividades de voluntariado es abrumadoramente femenina (79% frente al 21%)

En base a todo lo expuesto y aunque en la actualidad el envejecimiento ya no es sinónimo de decrepitud, este panorama sitúa a las mujeres mayores del distrito como un colectivo de riesgo, siendo frecuente su invisibilización no tanto en el acceso a los recursos como en cuanto a su distribución y participación efectiva, constituyendo el sexo también un factor de riesgo en el problema de la violencia de género.

MARCO NORMATIVO

- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid
- LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Estatutos de los Centros Municipales de Mayores, aprobados por Acuerdo del Pleno el 25/02/2011 (BOCM 18/03/2011).
- Reglamento de Régimen Interior de los Centros Municipales de Mayores, aprobado por Acuerdo del Pleno el 25/02/2011 (BOCM 18/03/2011)
- Ordenanza Reguladora del Acceso a los Servicios de Ayuda a Domicilio para Mayores y/o Personas con Discapacidad
- Carta de Servicios de Atención Social, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el 15 de julio de 2010.
- Carta de Servicios de los Centros Municipales de Mayores, aprobada el 13 de marzo de 2013

METODOLOGIA 3R

Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género (R1) a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes inclusivas en los materiales relacionados con las actividades de mayores que se han realizado en el distrito.

Además, se realiza una concienciación en la intervención social llevada a cabo por las Unidades de Trabajo Social. Se realizan derivaciones a recursos especializados en temas de igualdad y formación y se ponen en marcha acciones y prestaciones encaminadas a favorecer la prevención de la exclusión social, haciendo hincapié en la perspectiva de género y en las circunstancias relacionadas con el género que favorecen la exclusión.

Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género (R.2) posibilitando prestaciones económicas y servicios de apoyo para que las mujeres alcancen un mayor grado de autonomía, para ello se trabaja por dignificar los cuidados y promover la corresponsabilidad de las tareas del hogar. Se prevén igualmente acciones específicas en igualdad para la población general, lo que contribuye a generar una nueva cultura de sociedad más equitativa.

Además, la atención en este programa se realiza también en gran medida a través de la contratación pública por lo que en los nuevos contratos se incluye como uno de los principios rectores la transversalidad de género y además se ha hecho uso de cláusulas sociales en contratos tanto en las alternativas que éstas ofrecen, estableciendo condiciones especiales de ejecución (elaboración de una memoria de impacto de género en la ejecución de todos los servicios precisando las medidas tomadas y reflejando resultados que midan dicho impacto), así como en determinados criterios de adjudicación, en la mayoría de los contratos de servicios que sustentan los programas que se llevan a

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	231.03	MAYORES
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

cab. De igual modo, se valora que tanto las programaciones como la metodología utilizada propicien la igualdad y la corresponsabilidad.

Se promueve la participación de mujeres, en especial en espacios de toma de decisiones (R.3) promoviendo actuaciones para el empoderamiento y acceso de las mujeres a espacios tradicionalmente ocupados por hombres a través de la atención individualizada que realizan las trabajadoras sociales y profesionales de los Centros de Mayores, habiéndose realizado diferentes acciones de sensibilización y empoderamiento.

LINEAS DE ACTUACION

Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas (L1) mediante la labor de detección de posibles situaciones de violencia machista que realizan tanto las Unidades de Trabajo social de Primera Atención y de Zona como el resto de las profesionales de otros servicios colaboradores como las animadoras de los Centros de Mayores o el Servicio de Ayuda a Domicilio.

Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad (L2) mediante acciones que tiendan a la orientación e información sobre tramitaciones de prestaciones, ayudas y pensiones públicas a las que tienen derecho. Igualmente se trabaja por que las mujeres se incorporen a actividades que tienen que ver con su mejora personal, su bienestar social y sanitario y se hacen puntualmente charlas informativas sobre igualdad en los Centros de Mayores, pretendiendo así extender entre hombres y mujeres un funcionamiento social más equitativo.

Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público (L3) a través de la información facilitada a las mujeres sobre los recursos y servicios existentes para que puedan acceder a ellos como ciudadanas de pleno derecho, motivando y empoderando a estas a través de las diferente acciones puestas en marcha para que accedan sin complejos, reduzcan su invisibilidad y puedan así colaborar en la construcción de una sociedad más equitativa.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	231.06	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

El presente informe se elabora en base a la necesidad de evaluar la eficacia y eficiencia de la transversalización del principio de igualdad en todas las políticas municipales. Se garantiza de este modo el cumplimiento del mandato normativo de promoción de la igualdad y no discriminación de género que debe inspirar cualquier actuación pública.

El Programa 231.06 de Servicios Sociales y Emergencia Social es un programa transversal al ir dirigido a la población en general, principalmente aquellas personas, grupos y/o colectivos vulnerables que se encuentran en situación de riesgo o dificultad por diversos y múltiples motivos: personales, socioeconómicos, situación de desempleo, desarraigo, personas sin hogar, personas en situación de dependencia, de vulnerabilidad residencial etc. y tiene por objeto proporcionar tanto la información y orientación sobre los Servicios Sociales y otros sistemas de Protección Social, como el Asesoramiento Social, el apoyo y seguimiento social, la gestión de servicios y ayudas sociales y la atención de situaciones de desprotección social; Y todo ello mediante el acompañamiento social y el trabajo en red con el resto de agentes sociales y servicios implicados.

Las metas a las que se dirige la atención en el año 2025 continúan focalizándose en la adaptación progresiva a las nuevas realidades en el marco de un mundo VUCAH, para poder ofrecer respuestas ágiles y eficaces mediante las diferentes prestaciones técnicas, económicas y materiales de Servicios Sociales al abordaje de necesidades emergentes entre aquellas personas usuarias de los Servicios Sociales de Atención Social Primaria que se encuentran en situación de especial y/o extrema vulnerabilidad desde un enfoque de derechos e igualdad de oportunidades. Además, con el fin de integrar comunitariamente a esta población.

En la intervención social que se lleva a cabo desde las Unidades de Trabajo social del Distrito se constata lo que reflejan los datos y es que el mercado laboral está marcado tanto por elevadas tasas de desempleo, como por la precariedad laboral, entendida esta como una realidad multidimensional compuesta al menos por elementos como la temporalidad, las jornadas parciales involuntarias y la sobre especialización. Prácticamente en las últimas dos décadas la tendencia es que los jóvenes y las mujeres son expulsadas del mercado laboral al paro o en el mejor de los casos, a sufrir la precariedad laboral afectando sus perspectivas de futuro y dificultando en gran medida sus proyectos vitales. Así una vez más, la desigualdad de género en el mercado de trabajo provoca una mayor afectación de parcialidad en las mujeres. Al cierre de 2023 una de cada tres mujeres jóvenes tenía un trabajo a tiempo parcial, mientras que entre los hombres la proporción era de uno de cada cinco. La parcialidad involuntaria reproduce nuevamente la desigualdad de género: afecta al 38,8% de los hombres jóvenes, y asciende hasta el 45,1% de las mujeres jóvenes. Teniendo esto en cuenta, la parcialidad involuntaria, junto con la parcialidad por cuidados, afecta al 48,4% de las mujeres jóvenes, prácticamente a una de cada dos, mientras que conjuntamente tan solo afecta al 39,5% de los hombres, que apenas señalan los cuidados como un motivo por el cual no tienen un empleo a tiempo completo. (0,7%)*

La parcialidad supone la obligación de vivir con salarios bajos, sufriendo grandes dificultades para llegar a fin de mes y posponiendo proyectos vitales. El tener menores ingresos, una menor protección social, así como un menor disfrute de derechos derivados de la participación y regulación en el mercado de trabajo correlaciona con la peor percepción que las mujeres tienen con respecto a los hombres sobre el futuro laboral, su poder adquisitivo o, especialmente, su estado anímico. Esta diferenciación se aprecia también entre quienes sufren carencia material leve o severa y quienes no tienen carencias, habiendo una gran brecha sobre la visión del futuro entre estos dos grandes colectivos. Además, las perspectivas de futuro empeoran según las mujeres van cumpliendo años. Todo ello lleva implícito una desprotección social de las mujeres y una dependencia económica de sus parejas o personas de convivencia, lo cual condiciona su poder de libertad en la toma de decisiones.

En el contexto de intervención de este programa se sigue observando una feminización de la demanda que se presenta y de la intervención que se viene realizando en los Centros de Servicios Sociales de Atención Social Primaria del distrito. Con independencia del tipo de prestaciones que soliciten o de quien sea la persona beneficiaria de la unidad familiar de cada prestación o servicio, o qué tipo de intervención social se esté realizando, es mayoritariamente la mujer la que se responsabiliza de la tramitación y quien acude a los seguimientos.

En la intervención social que se lleva a cabo en Tetuán, desde el 02 de enero de 2024 el 76 % de las personas atendidas en Primera Atención son mujeres (3.372 mujeres/4.442 personas). En cuanto a los casos urgentes atendidos en las Unidades de Trabajo Social, también el 72 % corresponde a mujeres (242/334) y éstas suponen el 80% de las personas entrevistadas por las Unidades de Trabajo Social de Zona (9472/11840). Que el porcentaje de participación de las mujeres sea muy superior al de los hombres sigue sucediendo igualmente en todos los programas. Así, en 2023 el 80% de las personas atendidas en el Proyecto de

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	231.06	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

Inserción laboral son mujeres frente al 20% que son varones. Y de las inserciones laborales conseguidas, el logrado por mujeres es el 58% de los casos frente al 42% logrado por ellos. Sin embargo, cabe destacar que, aunque la asistencia al proyecto de empleo es de 8 mujeres por cada 2 hombres, la inserción laboral la logran 3 hombres de cada 4 mujeres.

Esta realidad ofrece una necesaria oportunidad para trabajar tanto desde los espacios de intervención en las Unidades de Trabajo Social como desde los proyectos propios del Departamento. Así, la intervención social desarrollada se enfoca en la prevención de la exclusión social e incide en la perspectiva de género y en las circunstancias relacionadas con el género que favorecen la exclusión.

Además, hay que destacar las llamadas "discriminaciones cruzadas" que afectan a las mujeres por partida doble, triple...factores como el tener una discapacidad, ser inmigrante o pertenecer a una etnia.

Por ello la intervención y acompañamientos sociales desarrollados deben incorporar un enfoque de género.

Se incorpora la desagregación de los datos por sexo, en los indicadores cuya unidad de medida es el número de personas usuarias de los programas.

MARCO NORMATIVO Y LEGISLATIVO DE REFERENCIA:

- Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de medidas de protección Integral contra la Violencia de Género.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres
- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid
- Ley 15/2001, de 27 de diciembre, de la Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid.
- Ordenanza de las prestaciones económicas el sistema público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid
- Plan Estratégico de Igualdad de Género de Madrid 2018-2020
- Instrucción 1/2016 incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento.
- Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la vida local (2006)

METODOLOGÍA 3R:

De los objetivos propuestos en este programa, todos incorporan una clara orientación y compromiso con la igualdad.

Las medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género (R1) son desarrolladas a través de las siguientes actuaciones:

- Concienciación y seguimiento de la atención social llevada a cabo en la Unidad de Trabajo Social de los centros de Servicios Sociales.
- Derivación a recursos especializados en materias relacionadas con la igualdad, la formación y el empleo.
- En la puesta en marcha de acciones y prestaciones encaminadas a favorecer la prevención de la exclusión social se hace hincapié en la perspectiva de género y en las circunstancias relacionadas con el género que favorecen la exclusión. Además, se tiene en cuenta que la desigualdad por razón de sexo interactúa con otras desigualdades y discriminaciones, siendo una de las más evidentes la situación de discapacidad.

En el caso de las medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos y que eliminen brechas de género (R2) e incidencia.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	231.06	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

La atención en este Programa se hace a través de la contratación pública por lo que se exigirá la integración de la perspectiva de género en los objetos contractuales a través de las cláusulas sociales y de igualdad, con medidas que favorezcan el acceso de las mujeres a recursos de conciliación encaminados a facilitar su acceso al mercado laboral, y por ende, su autonomía. Del mismo modo se establece como condición de especial ejecución la elaboración de una memoria de impacto de género en la ejecución de todos los servicios, precisando las medidas tomadas y reflejando resultados que midan dicho impacto.

Además, se insta a la utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista en informes, memorias y soportes documentales: fichas de actividades, notas informativas a las familias, cuestionarios de evaluación, etc. Y a no utilizar ninguna imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas a la hora de programar actividades y durante la realización de estas. De igual modo, se valora que tanto las programaciones como la metodología utilizada propicien la igualdad y la corresponsabilidad.

R.3

En este contexto se promueve la participación y en la toma de decisiones de las mujeres a través de la participación en actividades grupales, potenciando estrategias de empoderamiento, liderazgo y capacitación de las mujeres en los distintos ámbitos donde se encuentran infrarrepresentadas, posibilitando y promoviendo la participación de las mujeres en espacio de toma de decisiones.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN:

L1.

El Programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas, tanto a través de la intervención individual y familiar que hacen las trabajadoras sociales en los Centros y otros servicios colaboradores, previniendo y detectando situaciones de riesgo y promoviendo la red formal e informal mediante la derivación a recursos especializados y otros proyectos propios del distrito. Así mismo se contribuye a esta labor con acciones de sensibilización y tendentes a la eliminación de estereotipos mediante actuaciones puntuales como más regulares promovidas por distintas entidades y servicios tanto públicos, como de la iniciativa social.

L2.

La contribución a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad se materializa a través de la formación y el diseño de itinerarios de intervención que promuevan su empoderamiento. Además, se destaca el servicio de inserción sociolaboral que tiene entre sus prioridades la atención a mujeres en situación de desempleo. Igualmente es destacable la contribución en la atención a las personas con diversidad funcional y a la descarga en su atención en el ámbito familiar, que con mayor frecuencia recae en las mujeres a través del Servicio de Ayuda a Domicilio.

L3.

La visibilización y el aumento de la participación de las mujeres en la esfera pública se promueve a través de su incorporación a grupos de participación comunitaria específicos y la promoción de su presencia en núcleos técnicos y vecinales de análisis y toma de decisiones en procesos comunitarios que, de manera transversal, incorporan el género en todas las actuaciones.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	311.01	SALUBRIDAD PÚBLICA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

El programa de salubridad pública se engloba dentro de las actividades desarrolladas por el Departamento de Salud, estando en el mismo incluidos los gastos necesarios para la protección de la salud pública y que tienen como finalidad el desarrollo de actuaciones de promoción, formación, prevención, información, gestión e inspección tendentes a garantizar la seguridad alimentaria, la salud ambiental, la sanidad y protección animal, así como la seguridad y legítimos derechos e intereses de las y los consumidoras/res dentro de este ámbito. Estas actuaciones tienen incidencia directa en la protección de la salud de las ciudadanas y ciudadanos, derecho contemplado en el artículo 43 de nuestra Constitución. Además en la Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad Efectiva de Mujeres y hombres se establece la integración del principio de igualdad en la política de salud, garantizando un igual derecho a la salud de las mujeres y hombres, a través de la integración activa en los objetivos del principio de igualdad de trato, evitando que por sus diferencias biológicas o por los estereotipos sociales asociados, se produzcan discriminaciones entre unas y otros. Dentro del departamento de salud, además se contempla el principio de igualdad en la formación del personal adscrito al mismo.

En la memoria del presupuesto se incorporan indicadores de género con el fin de que facilite el posterior análisis y evaluación del programa.

Al igual que en ejercicios pasados, para el presupuesto de 2025 se siguen manteniendo indicadores que tienen una clara orientación a la eliminación de roles y estereotipos (R1) y al impulso y adopción de medidas que procuren la participación activa de las mujeres (R3).

R1. Eliminación de medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género.

Se contemplan las siguientes medidas:

En el lenguaje utilizado durante las inspecciones. El personal que desarrolla labores de inspección en el departamento, procurará el uso de lenguaje inclusivo, así como no harán ninguna valoración previa en el momento de presentarse en los establecimientos eliminando roles y estereotipos de género de los/las empleados/das de los mismos. Deberán preguntar por el o la responsable para ser atendidos y en ningún caso podrán realizar ninguna valoración o anticipación sobre el género de las distintas personas que desarrollan la actividad que va a ser objeto de inspección, como pueden ser el o la encargado/da o cocinero/ra, evitando así estereotipos sexistas de género.

En las actas de inspección se realizarán las pertinentes modificaciones y adaptaciones conforme al género de la persona que atiende a los técnicos que desarrollan las labores de inspección, todo ello como consecuencia de la no conformidad con respecto a este tema que se ha advertido en diferentes leyendas que aparecen impresas en las mismas, en las que se hace sólo referencia al género masculino.

En todas las comunicaciones administrativas realizadas desde el negociado de gestión, igualmente se realizarán en todos los casos utilizando lenguaje inclusivo.

R3. Medidas que promueven la participación activa de las mujeres.

Las actuaciones realizadas en las materias de especial competencia del departamento, tienen una importante repercusión en la salud y en consecuencia en la calidad de vida de las mujeres y hombres. Las mismas se desarrollan a través de diferentes programas los cuales tienen un impacto de género positivo al favorecer la igualdad de oportunidades y un acceso equilibrado a los recursos y servicios. Son acciones que apoyan y promueven el empoderamiento de las mujeres, su mayor participación social, la igualdad y su presencia en los procesos de toma de decisiones.

Dentro de ellas, y en el caso que nos ocupa, se destaca la formación en materia de Salud Pública y Seguridad Alimentaria, de manera que la sociedad conozca sus derechos tanto como proveedores o consumidores de alimentos, así como suministradores o usuarios de diferentes servicios que tienen repercusión directa sobre su salud tanto de forma individual como en el ámbito familiar y social del que forman parte. La formación se realiza habitualmente de forma directa en la atención al público, la cual se hace efectiva tanto de manera presencial en dependencias municipales, como en el transcurso de las inspecciones. Estas actuaciones de formación, además de complementar las actuaciones de control desarrolladas por el departamento, promueven el empoderamiento de la ciudadanía y en el caso que nos ocupa de las mujeres en el uso, consumo y acceso a alimentos e instalaciones que puedan ser consideradas seguras y por lo tanto carentes de riesgo, favoreciendo el equilibrio entre hombres y mujeres en esta materia.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	311.01	SALUBRIDAD PÚBLICA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

Las medidas indicadas en las que se refiere a la utilización de un lenguaje inclusivo y una adecuación al género de los interlocutores o administrados promueven la eliminación de roles y estereotipos de género. Independientemente de las actuaciones que al respecto se realizan durante las inspecciones en la eliminación de roles.

En cuanto a la contribución en el aumento de la visibilidad y participación de las mujeres en el espacio público, la formación e información que se suministra por parte de los técnicos del departamento, contribuye a la mejora de los conocimientos en materia de seguridad alimentaria, protección animal y salud pública, favoreciendo el equilibrio entre hombres y mujeres al promover la participación de las mujeres en el ámbito de la salud y su equiparación con los hombres (L3).

INDICADORES DE GÉNERO

Se han establecido tres indicadores, uno relativo a la representación de hombres y mujeres en el ámbito de su responsabilidad en el incumplimiento de la normativa sanitaria que resulta de aplicación en el desarrollo de actividades, consistente en el número de propuestas de expedientes sancionadores, un segundo referido a la información proporcionada a mujeres y hombres en materia de seguridad alimentaria, salud pública y protección animal y finalmente se ha establecido tercer indicador relativo a la concesión de licencias de animales potencialmente peligrosos. Los indicadores pueden ser considerados como referente en materia de igualdad de género referido a la igualdad en la participación social, la integración y criterios de paridad en cuanto a la responsabilidad en el cumplimiento de la normativa en materia de salud así como de la igualdad en la tenencia de animales que tengan la consideración de potencialmente peligrosos.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	323.01	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

El programa 323.01 de Centros Docentes de enseñanza infantil y primaria se encuentra situado en el siguiente marco normativo de igualdad afectando a la hora de desarrollar el programa presupuestario:

- Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul):
BOE.es - DOUE-M-2023-80760 Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica Estambul, 11.V.2011
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer ratificado por España:
BOE-A-1984-6749 Instrumento de Ratificación de 16 de diciembre de 1983 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, hecha en Nueva York el 18 de diciembre de 1979.
- Declaración Universal de Derechos Humanos:
<http://www.ohchr.org/EN/UDHR/Pages/UDHRIndex.aspx>
- Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea:
http://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text_es.pdf
- Constitución Española, en su art. 14 se proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo.
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1978-31229&p=20240217&tn=1#a14>
- La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Señala las actuaciones de los Poderes Públicos, la Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, así como su implicación en los contratos y las subvenciones de las Administraciones Públicas.
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-6115>
- III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos
boam9547_70.pdf (madrid.es)
- Plan Operativo de Gobierno para el periodo 2019-2023 (el siguiente está en periodo de preparación)
https://www.madrid.es/UnidadesDescentralizadas/Calidad/Observatorio_Ciudad/03_SG_Operativa/ficheros/Acuerdo%20Gobierno%20PP%20Ciudadanos.pdf
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), con sus sucesivas modificaciones, que en su artículo 1, letra I, marca como Principio "El desarrollo de la igualdad de derechos, deberes y oportunidades, el respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar, el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres a través de la consideración del régimen de la coeducación de niños y niñas, la educación afectivo-sexual, adaptada al nivel madurativo, y la prevención de la violencia de género, así como el fomento del espíritu crítico y la ciudadanía activa."; y en el artículo 2, letra B, indica como uno de los Fines "La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad".
BOE-A-2006-7899 Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- La Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles: artículo 3, donde señala la coeducación como uno de los principios rectores del servicio; artículo 19, letra a, donde se reconoce el derecho del alumnado a recibir una formación integral no sexista; artículo 20, letra a, donde se recoge el derecho de madres/padres a que sus hijos/as reciban una educación no sexista; artículo 21, letra f, donde indica que es un deber de madres/padres "Contribuir a reforzar el mensaje de tolerancia 0 a la violencia de género y evitar la reproducción de roles sexista".

Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid, de 26 de octubre de 2016 - SEDE ELECTRÓNICA

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	323.01	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

Punto de partida:

Uno de los objetivos de este programa es la gestión indirecta del servicio de las cuatro Escuelas Infantiles integradas en la Red Municipal de Escuelas Infantiles y mejorar la calidad de la enseñanza a través de una gestión eficaz de ellas, junto con una quinta escuela infantil que se prevé que se comenzará a funcionar en 2025.

Se pretende con ello fomentar el desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de las niñas y los niños de esta etapa, priorizando la atención a la infancia en situación de vulnerabilidad y riesgo social, para compensar déficits y desigualdades educativas y colaborar con las familias para la conciliación laboral y familiar.

Las escuelas infantiles son espacios abiertos a la diversidad socio familiar presente en la ciudad de Madrid, en los que tanto niñas y niños, como familias encuentran un lugar propio, promoviendo relaciones sociales basadas en el respeto, confianza e igualdad.

En el presupuesto 2024 ya se incluían la desagregación por sexo. Para los presupuestos 2025, vuelven a contemplarse dichas magnitudes.

1. OBJETIVOS DE IGUALDAD EN LOS QUE SE PRETENDE AVANZAR CON EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

Como objetivo se establece el potenciar una nueva cultura de la infancia positiva y propia, que represente el modo de ser y de estar en el mundo de los niños y las niñas, ofreciendo una red de escuelas y de educación infantil al servicio de toda la ciudadanía.

Para la consecución de este se perseguirán como objetivos específicos poner en valor a la primera infancia potenciando la construcción de personas activas, críticas y autónomas, desde un concepto de niñas y niños como sujetos de derechos. Así como garantizar el derecho de todas las niñas y niños a una educación de calidad desde el nacimiento, compensando desigualdades personales, familiares, sociales y económicas. Conseguir una conciliación familiar óptima para hombres y mujeres, promoviendo una educación de los menores desde la perspectiva de género también se encuentra entre los objetivos específicos a conseguir.

Las empresas adjudicatarias que gestionan las escuelas infantiles deberán presentar un informe de impacto de género.

2. BRECHAS O DESIGUALDADES DE GÉNERO:

Las brechas de género en las que se pretende incidir a través de este programa:

-Las dificultades a la hora de conciliar la vida laboral y personal de la ciudadanía. Las mujeres tienden a tener una mayor representatividad en los cuidados de los menores y tienden a dejar a un lado la carrera profesional.

-Formar a los educadores y educadoras de las escuelas infantiles en materia de igualdad de género con el fin de que se aporte un trato igualitario por parte del personal hacia los niños y niñas escolarizados en las cinco escuelas.

-Modelo de educación con proyectos educativos con perspectiva de género, que sea cada vez más igualitario desde edades tempranas.

Este programa contribuye al desarrollo de proyectos dirigidos a fomentar en la Comunidad Educativa, los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

3. METAS:

- Facilitar como administración la conciliación de la vida laboral y personal de la ciudadanía.

- Proporcionar un trato igualitario por parte del personal educativo hacia los niños y niñas, para poder reducir los sesgos de

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	323.01	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

género.

- Conseguir implantar un modelo de educación en igualdad desde edades tempranas a través de la gestión de la Red Municipal de Escuelas infantiles donde se contemplan proyectos educativos con perspectiva de género.

4. INDICADORES:

En el objetivo 1: FACILITAR EL ACCESO AL SISTEMA EDUCATIVO DE LOS MENORES DE TRES AÑOS MEDIANTE LAS ESCUELAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL, Los indicadores recogidos en el programa para el ejercicio 2025, son los siguientes:

- ALUMNAS ESCOLARIZADAS POR ESCUELAS INFANTILES TITULARIDAD MUNICIPAL. Magnitud: número
- ALUMNOS ESCOLARIZADOS POR ESCUELAS INFANTILES TITULARIDAD MUNICIPAL. Magnitud: número

En el objetivo 5: PROMOCIONAR LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL ÁMBITO DE LA ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA, Los indicadores recogidos en el programa para el ejercicio 2025, son los siguientes:

- FACILITAR EL ACCESO AL SISTEMA EDUCATIVO A LAS NIÑAS DE CERO A TRES AÑOS MEDIANTE LAS EEII DE TITULARIDAD MUNICIPAL. Magnitud: número
- FACILITAR EL ACCESO AL SISTEMA EDUCATIVO A LAS NIÑOS DE CERO A TRES AÑOS MEDIANTE LAS EEII DE TITULARIDAD MUNICIPAL. Magnitud: número

5. ACTIVIDADES:

En el objetivo 1: FACILITAR EL ACCESO AL SISTEMA EDUCATIVO DE LOS MENORES DE TRES AÑOS MEDIANTE LAS ESCUELAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL, las actividades recogidas en el programa para el ejercicio 2025, son las siguientes:

1) Descripción: Gestión económica y administrativa de las escuelas infantiles de gestión indirecta. Coordinación con las escuelas infantiles en el desarrollo de proyectos educativos:

- Contribuciones a los ámbitos de incidencia (R1. R2. R3.):

R1. Modificación de roles y estereotipos. Actuaciones coeducativas en las escuelas infantiles. Lenguaje no sexista. En cuanto a la eliminación de roles y estereotipos de género, las líneas de actuación de las Escuelas Infantiles tienen integrada la intervención relacionada con los distintos roles de género de forma trasversal en cada una de sus actuaciones, por lo que todas ellas contribuyen a la eliminación de estereotipos y violencias machistas, y a la mejora de la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad.

Lenguaje no sexista.

R2. El acceso y el control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres. Las Escuelas Infantiles Municipales, en su atención a los menores de 0 a 3 años hacen posible o facilitan, según el caso, el acceso y distribución de los recursos eliminando brechas de género, ya que permiten a las madres el acceso al mercado laboral. Asimismo, los contratos incluyen cláusulas sociales y condiciones especiales de ejecución en materia de igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

- Contribuciones a las líneas estratégicas (L1. L2. L3.):

L1. Erradicación de las violencias machistas. Se colabora en el proceso de eliminación de las violencias machistas, a través de los modelos educativos propios, la sensibilización, la formación, la información y la coeducación.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	323.01	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

L2. Contribución a la autonomía económica de las mujeres y a la sostenibilidad de la vida y los cuidados, a través del fomento de empleo, la corresponsabilidad, la mejora en la movilidad y de los servicios de proximidad.

2) Descripción: en el proceso de admisión colaborar con la administración educativa mediante la representación municipal en el servicio de apoyo a la escolarización (S.A.E) del Distrito.

Contribuciones a los ámbitos de incidencia (R1. R2. R3.):

R3: Participación social de las mujeres en la toma de decisiones, en el S.A.E y S.M.A.E, donde se toman decisiones acerca de los procesos de admisión tanto de los colegios, institutos y de las escuelas infantiles

- Contribuciones a las líneas estratégicas (L1. L2. L3.):

L3. Fomento de la participación de las mujeres en espacios de toma de decisiones.

Contribuye a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público. (representación en el Servicio de apoyo a la escolarización)

En el objetivo 5: PROMOCIONAR LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL ÁMBITO DE LA ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA, las actividades recogidas en el programa para el ejercicio 2025, son las mismas que en el objetivo nº 1, por lo que los ámbitos de incidencia y las líneas estratégicas son las mismas.

- Crédito previsto, capítulo de gasto y subconcepto:

El crédito previsto es de 3.238.573,59 € euros, capítulo 2 "Gastos corrientes en bienes y servicios", subconcepto 227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales".

6. MEDIDAS DEL III PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS:

Desde el Departamento de Educación se pretende realizar durante el ejercicio 2025 las siguientes medidas:

1.1.2 Garantizar la inclusión de cláusulas de igualdad en los pliegos de condiciones de las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OO.AA. en materias de gestión interna.

A continuación se incluye lo expuesto por el SERVICIO DE MEDIOAMBIENTE Y ESCENA URBANA del distrito:

Como norma fundamental de contribución a la igualdad de género, se viene utilizando un lenguaje inclusivo no sexista en los documentos que se elaboran desde este Servicio tales como informes, notificaciones, notas internas, etc., dirigidos a otros servicios del propio Ayuntamiento, a particulares o a las empresas licitadoras, a las que se fomenta la misma práctica, contribuyendo así a la reducción de las desigualdades y modificando roles y estereotipos.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	325.01	ABSENTISMO
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

1. MARCO NORMATIVO Y PUNTO DE PARTIDA

El programa 325.01 de absentismo se encuentra situado en el siguiente marco normativo de igualdad afectando a la hora de desarrollar el programa presupuestario:

- Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul): BOE.es - DOUE-M-2023-80760 Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica Estambul, 11.V.2011
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer ratificado por España: BOE-A-1984-6749 Instrumento de Ratificación de 16 de diciembre de 1983 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, hecha en Nueva York el 18 de diciembre de 1979.
- Declaración Universal de Derechos Humanos: <http://www.ohchr.org/EN/UDHR/Pages/UDHRIndex.aspx>
- Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea: http://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text_es.pdf
- Constitución Española, en su art. 14 se proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1978-31229&p=20240217&tn=1#a14>
- La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Señala las actuaciones de los Poderes Públicos, la Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, así como su implicación en los contratos y las subvenciones de las Administraciones Públicas. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-6115>
- III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos boam9547_70.pdf (madrid.es)
- Plan Operativo de Gobierno para el periodo 2019-2023 (el siguiente está en periodo de preparación) https://www.madrid.es/UnidadesDescentralizadas/Calidad/Observatorio_Ciudad/03_SG_Operativa/ficheros/Acuerdo%20Gobierno%20PP%20Ciudadanos.pdf

Punto de partida:

Uno de los objetivos de este programa presupuestario es implementar el Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar, fruto del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de la capital, cuya finalidad es vigilar y garantizar la escolarización regular del alumnado hasta finalizar, al menos, la educación básica de la etapa obligatoria (de 6 a 16 años).

Dentro del programa de Absentismo y también proveniente del Área de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, se encuadra el programa Psicoeducativo, para alumnos y alumnas absentistas, de 6 a 16 años, que precisen ayuda para prevenir el fracaso escolar.

Continúa el programa de mediación educativa con etnia gitana que actúa principalmente en los centros que presentan un alto porcentaje de población gitana con alto índice de absentismo escolar.

Continuará también el programa Apoyo al plan de convivencia de los centros que actúa directamente sobre situaciones grupales y personales que dificultan el normal funcionamiento del centro y por ende, la correcta atención a las diferentes situaciones de toda índole que finalmente pueden derivar en el absentismo del alumnado.

En el presupuesto 2024 ya se incluían indicadores desagregados por sexo. Para los presupuestos 2025, vuelven a contemplarse

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	325.01	ABSENTISMO
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

dichas magnitudes.

2. OBJETIVOS DE IGUALDAD EN LOS QUE SE PRETENDE AVANZAR CON EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

Entre los objetivos de igualdad en los que se pretende avanzar encontramos el realizar tareas que permitan sensibilizar a la comunidad educativa sobre la igualdad y diversidad, fomentando la promoción de la tolerancia y el respeto mutuo entre todos los miembros de la comunidad escolar.

Así mismo se busca garantizar que todos los y las estudiantes tengan igualdad de oportunidades, trabajando la brecha de género para acceder a la educación y permanecer en ella, de manera independiente a su origen étnico, género, edad, capacidades, situación socioeconómica o cualquier otra característica personal.

Adicionalmente se pretende disminuir el acoso escolar y reducir la exclusión, generando entornos más inclusivos y de respeto en el que todas las y los estudiantes se sientan seguros y apoyados.

Todos estos objetivos trabajaran a su vez de manera transversal el sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de la igualdad de género en el éxito escolar, eliminando estereotipos y prejuicios que limiten las oportunidades de aprendizaje de niñas y niños.

3. BRECHAS O DESIGUALDADES DE GÉNERO:

Las brechas de género en las que se pretende incidir a través de este programa:

-Desigualdades en la implicación por parte de los padres y madres de los menores en la educación de sus hijos e hijas.

-Escasa interiorización de la escolarización obligatoria en determinados colectivos tanto para hombres como para mujeres, exponiendo una brecha lingüística y cultural que lleva al incremento del absentismo escolar.

-Necesidad de mejorar el trabajo en red con recursos del Distrito de Tetuán para promover la igualdad de oportunidades de la ciudadanía.

4. METAS:

-Fomentar la implicación de las familias en la educación de sus hijas e hijos. Promover la corresponsabilidad.

-Aumentar la motivación de los alumnos y alumnas que se enfrentan a discriminación o exclusión en los centros educativos, suponiendo una barrera para lograr un correcto éxito académico.

-Incrementar la colaboración con organizaciones e instituciones que tengan como objeto el promover la igualdad de oportunidades en la educación, fortaleciendo las medidas de prevención y actuación en casos de absentismo.

-Mejorar la tasa de absentismo en ambos géneros, reduciendo la brecha de género a la que, en ocasiones, se enfrentan las niñas por motivos culturales.

-Mayor accesibilidad de herramientas a la comunidad educativa para poder mejorar el clima escolar y la sensibilización.

5. INDICADORES:

En el objetivo 1: PREVENIR Y REDUCIR EL ABSENTISMO ESCOLAR MEDIANTE LA COORDINACIÓN Y GESTIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO, los indicadores son los siguientes:

Indicadores	Magnitud
-------------	----------

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 206 DISTRITO DE TETUÁN
Programa: 325.01 ABSENTISMO
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN

CENTROS EDUCATIVOS REMITENTES DE PROTOCOLOS	NÚMERO
REUNIONES COMISIÓN ABSENTISMO ESCOLAR	NÚMERO
SEGUIMIENTO PROGRAMA PREVENCIÓN ABSENTISMO, CASOS ACTIVOS	NÚMERO
ALUMNAS CON EXPEDIENTE ABSENTISMO	NÚMERO
ALUMNOS CON EXPEDIENTE ABSENTISMO	NÚMERO
PREVALENCIA ABSENTISMO EN POBLACIÓN ESCOLAR DISTRITO	PORCENTAJE
VISITAS DOMICILIARIAS	NÚMERO
ENTREVISTAS FAMILIARES	NÚMERO
ENTREVISTAS A MENORES	NÚMERO
ACOMPAÑAMIENTO A MENORES	NÚMERO
COMPARECENCIAS	NÚMERO
ENTIDADES DEL DISTRITO QUE COLABORAN EN EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO	NÚMERO
REUNIONES CON LOS CENTROS EDUCATIVOS	NÚMERO
COORDINACIÓN Y REUNIONES CON OTROS RECURSOS	NÚMERO
TIPOS DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS	NÚMERO
ALUMNOS PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES PREVENTIVAS	NÚMERO

En el objetivo 2 : PROMOCIONAR LA IGUALDAD DE GÉNERO ENTRE LOS MENORES CON EXPEDIENTE DE ABSENTISMO, los indicadores son los siguientes:

Indicadores	Magnitud
PORCENTAJE DE NIÑAS QUE NO ASISTEN A CLASE	PORCENTAJE
PORCENTAJE DE NIÑOS QUE NO ASISTEN A CLASE	PORCENTAJE

6. ACTIVIDADES

En el objetivo 1: PREVENIR Y REDUCIR EL ABSENTISMO ESCOLAR MEDIANTE LA COORDINACIÓN Y GESTIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO, las actividades son las siguientes:

- A) COORDINACIÓN Y TRABAJO ADMINISTRATIVO DE LA COMISIÓN DE ABSENTISMO DE DISTRITO
- B) REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LA COMISIÓN DE ABSENTISMO DE DISTRITO
- C) PLANIFICACION Y CONTROL DE LAS INTERVENCIONES
- D) ENTREVISTAS, COMPARECENCIAS, ACOMPAÑAMIENTOS, VISITAS, COORDINACIÓN CON CENTROS EDUCATIVOS Y OTROS SERVICIOS.
- E) ELABORACIÓN DE INFORMES A FISCALIA DE MENORES, EXPEDIENTES SANCIONADORES, SERVICIOS SOCIALES, ETC.
- F) REUNIONES CON CENTROS EDUCATIVOS, PRESENCIALES Y TELEFÓNICAS
- G) PROGRAMAS DE APOYO PSICOEDUCATIVO.
- H) ACTUACIONES DE PREVENCIÓN DEL PROGRAMA MARCO: TRANSICIÓN A LA E.S.O., ESCOLARIZACIÓN DE ALUMNOS, INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROGRAMA DE ABSENTISMO.
- I) PROGRAMA DE APOYO DE MEJORA DE LA CONVIVENCIA
- J) PROGRAMA DE MEDIACIÓN EDUCATIVA CON POBLACIÓN ESCOLAR DE LA COMUNIDAD GITANA
- K) PROGRAMAS DE APOYO PSICOEDUCATIVO.

- Contribuciones a los ámbitos de incidencia (R1. R2. R3.):

R1: En cuanto a la modificación de roles y estereotipos de género, las líneas de actuación incluidas en este programa de Absentismo tienen integrada la intervención relacionada con los distintos roles de género de forma trasversal en cada una de sus actuaciones, por lo que todas ellas contribuyen a la eliminación de estereotipos y violencias machistas, y a la mejora de la autonomía económica de las mujeres, así como la corresponsabilidad familiar.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	325.01	ABSENTISMO
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

Lenguaje e imágenes inclusivas.

R2. Este recurso se propone minimizar el desequilibrio en la distribución de los recursos eliminando brechas de género desde la escolarización. Asimismo, los contratos incluyen cláusulas sociales y condiciones especiales de ejecución en materia de igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

- Contribuciones a líneas estratégicas (L1. L2. L3.):

L1. Se incide de manera significativa en la Línea Estratégica 1 "Erradicación de violencias machistas" de la política de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, transmitiendo en los centros educativos valores para el fomento de la igualdad de género y el respeto a la diversidad y singularidad del alumnado, educando y formando a escolares y profesorado para que no sigan reproduciéndose y transmitiéndose roles y estereotipos de género desde las edades más tempranas.

L2. En la mejora de la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, incide directamente este programa porque persigue la universalización del derecho a la educación. Sobre todo, intentando que las mujeres continúen con la educación secundaria, para poder tener acceso a trabajos mejor remunerados y por tanto favorecer la posibilidad de sean económicamente independientes a lo largo de su vida.

En los Pliegos para la contratación de estos servicios educativos se ha tenido en cuenta el Decreto de 19 de enero de 2016 por el que se aprueba la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de Cláusulas Sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid. En este caso, se exige que en toda la documentación que se aporte por parte de las empresas adjudicatarias de los contratos En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria de cada contrato debe presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales, que incluye un Informe de Impacto de Género, en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que lo ejecute, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. Se incorpora igualmente la promoción de la igualdad de oportunidades de forma transversal en todas las actividades, potenciando la inclusión de niñas y niños en todo tipo de actividades y especialmente en aquellas en las que alguno de los dos sexos se encuentre especialmente poco representado. Todo el material utilizado para el desarrollo de las actividades debe ser no sexista.

En el objetivo 2: PROMOCIONAR LA IGUALDAD DE GÉNERO ENTRE LOS MENORES CON EXPEDIENTE DE ABSENTISMO, las actividades son:

- A) ACTUACIONES DE INTERVENCIÓN INDIVIDUAL, GRUPAL, FAMILIAR Y COMUNITARIA
- B) COORDINACIÓN CON LOS AGENTES DE IGUALDAD DESTINADOS AL DISTRITO DE TETUÁN

Y los ámbitos de incidencia y las líneas estratégicas son las mismas que para el objetivo 1.

Crédito previsto, capítulo de gasto y subconcepto:

El crédito previsto es de 115.659, 19 euros, capítulo 2 "Gastos corrientes en bienes y servicios", subconcepto 227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales".

7. MEDIDAS DEL III PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS:

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 206 DISTRITO DE TETUÁN
Programa: 325.01 ABSENTISMO
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN

Desde el Departamento de Educación se pretende realizar durante el ejercicio 2025 las siguientes medidas:

1.1.2 Garantizar la inclusión de cláusulas de igualdad en los pliegos de condiciones de las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OO.AA. en materias de gestión interna.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	326.01	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

1. MARCO NORMATIVO Y PUNTO DE PARTIDA

El programa El programa 326.01 de Servicios complementarios a la educación, se encuentra situado en el siguiente marco normativo de igualdad afectando a la hora de desarrollar el programa presupuestario:

- Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul): BOE.es - DOUE-M-2023-80760 Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica Estambul, 11.V.2011
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer ratificado por España: BOE-A-1984-6749 Instrumento de Ratificación de 16 de diciembre de 1983 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, hecha en Nueva York el 18 de diciembre de 1979.
- Declaración Universal de Derechos Humanos: <http://www.ohchr.org/EN/UDHR/Pages/UDHRIndex.aspx>
- Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea: http://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text_es.pdf
- Constitución Española, en su art. 14 se proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1978-31229&p=20240217&tn=1#a14>
- La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Señala las actuaciones de los Poderes Públicos, la Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, así como su implicación en los contratos y las subvenciones de las Administraciones Públicas. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-6115>
- III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos boam9547_70.pdf (madrid.es)
- Plan Operativo de Gobierno para el periodo 2019-2023 (el siguiente está en periodo de preparación) https://www.madrid.es/UnidadesDescentralizadas/Calidad/Observatorio_Ciudad/03_SG_Operativa/ficheros/Acuerdo%20Gobierno%20PP%20Ciudadanos.pdf

Punto de partida:

Las actividades de este programa persiguen una doble finalidad: el apoyo a las familias en la conciliación de la vida familiar y laboral y por otro lado contribuyen a la equidad en el derecho al acceso a una educación de calidad para todos los alumnos escolarizados en Tetuán.

La oferta de actividades complementarias se aborda desde diversas disciplinas y materias en función de las necesidades a las que atienden. Así por un lado se proporcionan actividades STEAM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Artes y Matemáticas) con el programa de actividades extraescolares, atención psicopedagógica especializada para alumnos con dificultades específicas de aprendizaje y ampliación del tiempo de aprendizaje, en horario extraescolar en todos los CEIP del distrito. Por otra parte, y ya dirigido a todos los niños y jóvenes de Tetuán, se atienden las necesidades de ocio infantil y juvenil mediante los campamentos urbanos de semana santa, navidad y verano, además se desarrolla un campamento para adolescentes en zona de costa o montaña, y el proyecto de educación para el ocio y tiempo libre. Por último, también dirigido a todos los niños y jóvenes del distrito y cumpliendo con todos los mandatos, internacionales, nacionales y locales, continua la actividad de participación de la infancia y la adolescencia. La actividad, en coordinación con las directrices generales del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, se lleva a cabo mediante el contrato público de Fomento de la participación de la Infancia y adolescencia en el distrito de Tetuán, con un carácter eminentemente educativo y de transmisión de valores y pautas de convivencia democrática. Esta actividad se refuerza con otras actividades que contribuyen a la expresión del derecho de participación, como el Pleno de Infancia y Adolescencia de distrito, la participación en los plenos de Ciudad.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	326.01	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

En el presupuesto 2024 ya se incluían indicadores desagregados por sexo. Para los presupuestos 2025, vuelven a contemplarse dichas magnitudes.

2. OBJETIVOS DE IGUALDAD EN LOS QUE SE PRETENDE AVANZAR CON EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

Entre los objetivos de igualdad se busca fomentar la participación equitativa de niñas y niños en las diferentes actividades coeducativas promovidas desde el Departamento de Educación, con el fin de fomentar la inclusión y la igualdad de oportunidades.

Reforzar y las diversas capacidades de los niños y niñas, junto con sus y habilidades sociales para potenciar sus herramientas personales y laborales futuras.

Reforzar el derecho a la participación infantil y adolescente en el Distrito, fomentando así la autoestima, capacidad de decisión y herramientas sociales en su día a día.

3. BRECHAS O DESIGUALDADES DE GÉNERO:

Las brechas de género en las que se pretende incidir a través de este programa:

- Carencias que presentan los y las menores participantes en lo relacionado con la ética, tolerancia y valores.
- Necesidad de mejorar la adquisición de herramientas y habilidades que promuevan la educación equitativa.
- Acceso a programas complementarios e innovadores dificultosa originados por brechas culturales o lingüísticas.

4. METAS:

- Implementar actividades educativas y dinámicas que fomenten la ruptura de los estereotipos de género y la prevención de la violencia de género.
- Proporcionar una oportunidad idónea para la transmisión de valores de compañerismo, tolerancia, cooperación, capacidad de esfuerzo para la consecución de metas a medio y largo plazo y generar hábitos saludables relacionados con el propio cuidado de la salud física.
- Complementar en sus labores, a la comunidad educativa para poder mejorar el clima escolar y la sensibilización, y facilitar a las familias el acceso a programas complementarios que por razones socioeconómicas les impiden hacerlo, incidiendo así en la igualdad de oportunidades.
- Transmitir valores de igualdad, respeto, tolerancia y empatía entre los niños y las niñas participantes en las diferentes actividades.
- Fomentar la participación infantil y adolescente en los organismos más cercanos al ciudadano.
- Conciliación de la vida familiar y laboral para que las mujeres puedan acceder al mercado laboral.

5. INDICADORES:

En el objetivo 1: FOMENTAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ESCOLAR DEL DISTRITO MEDIANTE

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 206 DISTRITO DE TETUÁN
Programa: 326.01 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN

ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y CONTRIBUIR A LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL, los indicadores son los siguientes:

Indicadores / Magnitud

COLEGIOS DONDE SE HAN REALIZADO ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES / NÚMERO
 ESCOLARES PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES / NÚMERO
 TIPOS DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES REALIZADAS EN CENTROS EDUCATIVOS /NÚMERO

En el objetivo 2: PROMOCIONAR LA IGUALDA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA ENSEÑANZA, los indicadores son los siguientes

Indicadores / Magnitud

NIÑAS PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES / NÚMERO
 NIÑOS PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES / NÚMERO

6. ACTIVIDADES

En el objetivo 1: FOMENTAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ESCOLAR DEL DISTRITO MEDIANTE ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y CONTRIBUIR A LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL, las actividades son las siguientes:

- A) ANÁLISIS DE NECESIDADES, PREVISIÓN Y DISEÑO DE PROGRAMAS DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.
- B) CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS PROGRAMAS DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.
- C) SEGUIMIENTO TÉCNICO EDUCATIVO DE LOS PROGRAMAS DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.

En el objetivo 2: PROMOCIONAR LA IGUALDA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA ENSEÑANZA, las actividades son las siguientes:

- A) COORDINACIÓN CON LOS ESPECIALISTAS DE IGUALDAD ASIGNADOS AL DISTRITO.

- Contribuciones a los ámbitos de incidencia (R1. R2. R3.):

R1: En cuanto a la modificación de roles y estereotipos de género, las líneas de actuación incluidas en las actividades extraescolares y complementarias, tienen integradas la intervención relacionada con los distintos roles de género de forma transversal en cada una de sus actuaciones, por lo que todas ellas contribuyen a la eliminación de estereotipos y violencias machistas, y a la mejora de la autonomía económica de las mujeres, así como la corresponsabilidad familiar. Lenguaje e imágenes inclusivas.

R2. Este recurso se propone minimizar el desequilibrio en la distribución de los recursos eliminando brechas de género a partir de las diferentes actividades complementarias y extraescolares que se aportan a la comunidad escolar. Asimismo, los contratos incluyen cláusulas sociales y condiciones especiales de ejecución en materia de igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

- Contribuciones a líneas estratégicas (L1. L2. L3.):

L1. En todas las actuaciones previstas en este programa se introducirá transversalmente y, en algunos casos directamente, la

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	326.01	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

perspectiva de género, teniendo como referencia la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, La Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, el Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y demás normativa vinculante o recomendada que aparece en el primer apartado de Marco normativo. Con estas actuaciones se va a incidir intensamente en la Línea Estratégica 1 "Erradicación de violencias machistas" de la política de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, transmitiendo en los centros educativos valores para el fomento de la igualdad de género y el respeto a la diversidad y singularidad del alumnado, educando y formando a escolares y profesorado para que no sigan reproduciéndose y transmitiéndose roles y estereotipos de género desde edades tempranas.

L2. También se incide en la Línea Estratégica 2, al favorecer la autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad, pues se facilita la conciliación familiar y laboral y se promueve la división equitativa de las tareas de cuidado de hijos e hijas en la pareja.

En los Pliegos para la contratación de estos servicios educativos se ha tenido en cuenta el Decreto de 19 de enero de 2016 por el que se aprueba la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de Cláusulas Sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid. En este caso, se exige que en toda la documentación que se aporte por parte de las empresas adjudicatarias de los contratos En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria de cada contrato debe presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales, que incluye un Informe de Impacto de Género, en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que lo ejecute, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. Se incorpora igualmente la promoción de la igualdad de oportunidades de forma transversal en todas las actividades, potenciando la inclusión de niñas y niños en todo tipo de actividades y especialmente en aquellas en las que alguno de los dos sexos se encuentre especialmente poco representado. Todo el material utilizado para el desarrollo de las actividades debe ser no sexista.

En el objetivo 2: PROMOCIONAR LA IGUALDA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA ENSEÑANZA

Y los ámbitos de incidencia y las líneas estratégicas son las mismas que para el objetivo 1.

Crédito previsto, capítulo de gasto y subconcepto:

El crédito previsto es de 1.247.959,75 euros, capítulo 2 "Gastos corrientes en bienes y servicios", subconcepto 227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales".

7. MEDIDAS DEL III PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS:

Desde el Departamento de Educación se pretende realizar durante el ejercicio 2025 las siguientes medidas:

1.1.2 Garantizar la inclusión de cláusulas de igualdad en los pliegos de condiciones de las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OO.AA. en materias de gestión interna.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	334.01	ACTIVIDADES CULTURALES
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

El Programa de Actividades Culturales tiene como objetivo promocionar y transmitir la Cultura en todas sus manifestaciones dentro del Distrito de Tetuán.

Siguiendo las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018, en lo dispuesto en el Anexo (directriz Tercera puntos 1, 2, 5 y Quinta c), en esta Unidad se han llevado a cabo las siguientes actuaciones, en relación con los mecanismos R1, y R2, y las líneas estratégicas L1, L2 y L3:

-En materia de ELIMINACIÓN DE ROLES, (R1) durante 2024 (hasta finales de junio) se han programado:

DANZA:

"Mariana", a cargo de Compañía Ventaneras.

Un acercamiento íntimo hacia la genealogía de la mujer española durante el siglo pasado y el actual que rescata música folclórica original de nuestras ancestas murcianas. Se trata de una obra pluridisciplinar que tiene como lenguaje principal la danza contemporánea, que convive con el flamenco, la poesía, y la música en directo.

"Escuela de danza La Figuranta".

Es un homenaje a las matriarcas de todas las familias: las abuelas. Aquellas mujeres que lucharon por ser independientes, ir a la universidad o poder trabajar. Aquellas que renunciaron a todo por quedarse en casa y cuidar de los suyos. Aquellas que se dejan el alma en el guiso de los domingos, o te tiran del pelo para estirarte la coleta; todas, sean como sean, son las verdaderas precursoras de nuestras familias. Las Toras de todas las casas.

EXPOSICIONES:

CENTRO CULTURAL EDUARDO ÚRCULO "TETUÁN CON NOMBRE DE MUJER".

TEATRO:

Casa de Muñecas de IBSEN. A cargo de Kermes Teatro.

Casa de muñecas se estrenó el 21 de diciembre de 1879 en el Det Kongelige Teater de Copenhague. La obra muestra la vida de una mujer de clase media ahogada en un mundo cerrado, claramente delimitado por las convenciones sociales. Nora rompe con todo y decide que lo más importante es vivir su individualidad, descubrir por sí misma que aspectos de la sociedad son justos y cuáles no. Aunque no es una obra feminista, tuvo un enorme impacto en la lucha por los derechos de la mujer.

Según las propias palabras de Ibsen: "Existen dos códigos de moral, dos conciencias diferentes, una del hombre y otra de la mujer. Y a la mujer se la juzga según el código de los hombres. [...] Una mujer no puede ser auténticamente ella en la sociedad actual, una sociedad exclusivamente masculina, con leyes exclusivamente masculinas, con jueces y fiscales que la juzgan desde el punto de vista masculino." Casa de muñecas es quizá su obra más famosa y su lectura es obligatoria en muchas escuelas y universidades. Cuando se publicó, generó gran controversia, ya que critica fuertemente las normas matrimoniales del siglo XIX. Aunque Ibsen negó que su obra fuera feminista, es considerada por muchos críticos como la primera verdadera obra teatral feminista.

"Volver a vivir". A cargo de Palco 3.

Sinopsis: en el primer acto la acción se desarrolla en la salita de una residencia de mayores. El segundo en un pequeño apartamento. Dos señoras mayores en buenas condiciones físicas y mentales son internadas por sus familiares en una residencia y no se pueden resignarse a que sus vidas se reduzcan a una monótona existencia en una residencia cuando desean vivir y administrar su vida a su gusto.

"Mejor las de chocolate". A cargo de Nosteatrum.

María es una abnegada hija que cuida con paciencia de su madre, Doña Virtudes y sufre al ver a su joven hija Ana, casada con Borja, un político sin escrúpulos, mucho mayor que ella. Pero, su vida dará un vuelco sorprendente, tras una merienda con sus amigas. Chelo y Merçé, a la que decide unirse Tere, la animada vecina del piso de arriba.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	334.01	ACTIVIDADES CULTURALES
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

Lectura dramatizada: "Catorce almas". A cargo de Deusa Lúa Teatro de Madrid.
Un monólogo sobre la vida de la pintora española Maruja Mallo.

"La llamaban Tula". A cargo de La Kimera Teatro.

Gertrudis Gómez de Avellaneda, una de las voces más importantes del s. XIX y Romanticismo Español, es la primera autora antiesclavista y luchadora en primera persona por los derechos de igualdad entre hombres y mujeres. Esta noche los recuerdos volverán a ella pasando por los capítulos más dulces y amargos de su vida para devolverla a donde siempre debió estar; en la memoria colectiva. Un montaje atractivo y preciosista que se zambulle en sus cartas, poemas, y dolorosas dadas de lado por su condición de mujer.

"¡No le temo a lucifer ni al poder!". A cargo de la Embajada de Eslovenia.

La persecución de la contrabandista Melchiorca. Historia de la contrabandista Marina Melchiorca, una figura histórica real de principios del siglo XVIII. Hace 300 años, éste introdujo mercurio de contrabando robado bajo la apariencia de fabricación de encajes con la ayuda de una banda de ladrones. Su atractiva historia de vida plantea cuestiones sociales sobre la justicia de la gente común, la pobreza, la mujer, la edad, la violencia y el amor. Los delincuentes fueron capturados y juzgados en el castillo de Gewerkenegg, sede de la administración minera de Idrija. Hoy el castillo es sede del museo.

"La verdadera identidad de Madame Duval". A cargo de Arte por el Arte Producciones.

Nadie conoce La verdadera identidad de Madame Duval, una española refugiada en París inscrita en la lista negra de Franco y buscada por la GESTAPO y por el sanguinario policía español Pedro Urraca.

"Manual de la buena esposa". A cargo de la Compañía Maru-Jasp.

Qué pensaban, cómo se sentía, qué se decían y qué se callaban, qué sueños tenían y, en definitiva, cómo vivían las mujeres en nuestro pasado más cercano. Un viaje a la posguerra y a los años que le sucedieron. Una revisión, desde la comedia, de las vidas de nuestras madres, abuelas, vecinas...

Teatro infantil

"La gallina Pipi". A cargo de la Compañía María Carrera.

Pipi, la gallina, no se conforma con estar en el corral, poner huevos y criar a sus pollitos, ella tiene un sueño y por él va a luchar hasta el final, su ilusión es tan grande que no se rendirá en ningún momento. ¿Lo conseguirá?

"Planeta Cósmico". A cargo de la compañía Funfanfarria y Puro amor.

Lila y Mimi viajan por el espacio en busca del polvo de estrellas que devolverá a los humanos la capacidad de soñar. Lila es una experta exploradora con la maleta llena de inventos y aparatos creados para descifrar los misterios del espacio exterior, y Mimi es la capitana de la nave que las conducirá a vivir divertidas aventuras. Durante el agitado viaje conocerán otros planetas y a sus peculiares habitantes, que les guiarán en el camino y les ayudarán a encontrar el ansiado polvo de estrellas necesario para que los humanos recuperen sus sueños.

CONFERENCIAS:

Recital poético: "Cuatro lunas: Mujer y poesía se dan la mano". A cargo de Alberto Closas, Alejandra Torra y M^a José Garrido y Manu Contreras al piano.

"Cuatro lunas" es un espectáculo poético basado en la palabra y en la música. Nació con la idea de dar voz a la mujer, de hablar descarnadamente de los sentimientos propios de su sexo y de su recorrido vital, de una manera simbólica serían las cuatro estaciones o las fases lunares.

MÚSICA:

"Grandes damas del Jazz". A cargo de la compañía Ana Silva.

Esta propuesta musical es un homenaje a las grandes voces femeninas del jazz estadounidense de las décadas de los años 30 a

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	334.01	ACTIVIDADES CULTURALES
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

los 60. Explora las vidas y obras de estas artistas que desafiaron las adversidades en un mundo musical dominado por hombres.

CINE:

Clásicos del Espronceda. "Ninotchka".

Los camaradas Iranoff, Buljanoff y Kopalski han sido enviados a París para obtener dinero para el Gobierno ruso mediante la venta de las joyas confiscadas a la gran duquesa Swana, que vive en la capital francesa. Los tres camaradas se instalan en un hotel de lujo mientras los tribunales franceses deciden quién es el verdadero propietario de las joyas. El Gobierno ruso envía a Nina 'Ninotchka' Ivanovna Yakushova a arreglar las cosas.

Clásicos del Espronceda. "La octava mujer de Barba Azul".

Michael Brandon (Gary Cooper) es un millonario malcriado y mujeriego que ha tenido siete esposas, todas atraídas por su fortuna. En una tienda de la Riviera conoce a Nicole de Loïselle (Claudette Colbert), pero en un principio ella le rechaza. El caso es que Nicole, hija de una familia de nobles franceses venidos a menos, decide, a instancias de su padre, aceptar finalmente la proposición de matrimonio de Brandon, pero deja claro que lo hace sólo por su dinero.

Clásicos del Espronceda. "La Heredera".

Año 1849, en Nueva York. Catherine Sloper, una rica heredera, tímida, inocente, poco agraciada y no muy joven, es pretendida por un apuesto joven. Ella se enamora de él apasionadamente, pero su cruel y despótico padre se opone a la boda y amenaza con desheredarla. Adaptación de la novela de Henry James "Washington Square".

CONTRATACIÓN.

Se han incluido en los pliegos de condiciones técnicas cláusulas de género, que se refieren específicamente al trabajo de la mujer y los puestos de responsabilidad que ocupa dentro de la empresa que acuda a los procedimientos de licitación. Se solicita la redacción de un informe de impacto de género. Se solicita a las empresas igualdad de trato laboral a hombres y mujeres. Se solicita discriminación por género en las encuestas de asistencia a actividades culturales. (R2, L2, L3)

Para 2025 seguiremos con una programación que incluya actividades similares.

- En materia de VIOLENCIA MACHISTA, (L1) en 2022 se ha llevado a cabo:

TEATRO

"Escombros" de Elena Belmonta. A cargo de Violeta Bartol y Pedro Fajardo.

Aborda el reencuentro de dos personas tras treinta años de separación. Eva y David compartieron su infancia y juventud. Eva se fue sin ofrecer ninguna explicación; y él, que estaba muy enamorado de ella, siempre le ha guardado rencor. Ahora que se han vuelto a encontrar, Eva persiste en ofrecer una imagen idílica del tiempo pasado que compartieron, visión que resulta opuesta a la que conserva David. ¿Quién miente? ¿Quién dice la verdad? Hay preguntas que quedaron desvanecidas en el aire, y respuestas que no se quieren escuchar porque causan mucho dolor.

DANZA

Danza contemporánea. "Detox", a cargo de Korat Danza.

Trata los 'efectos secundarios' del afecto, muchas veces mal entendido, que lleva a situaciones de odio, lucha de poder, menosprecio, maltrato, control, tedio, dominación. Se buscan nuevas imágenes sobre este tema para transgredir a un espectador que quizá necesite referencias de este tipo en una sociedad que sigue cayendo en los mismos errores, que, a veces, confía plenamente en los arquetipos.

Para 2025 seguiremos con una programación que incluya actividades similares

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 206 DISTRITO DE TETUÁN
Programa: 341.01 ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN

Se considera necesario incorporar la perspectiva de género al diagnóstico de la realidad de las personas deportistas toda vez que los datos que ofrecen las encuestas de práctica deportiva de la población a nivel nacional, desagregadas por género y diversos indicadores económicos y sociales, ofrecen datos que evidencian la diferencia en la práctica de ejercicio físico en función del sexo. En concreto, la encuesta de Hábitos Deportivos en España 2022, que ha sido realizada por el Ministerio de Cultura y Deporte, junto al Consejo Superior de Deportes, y que ha contado con la colaboración del Instituto Nacional de Estadística en su diseño muestral.

En dicha encuesta queda reflejado que, por sexo, se observa que la práctica deportiva sigue siendo superior en los hombres (63,1%), mientras que la tasa en las mujeres se sitúa en el 51,8%. La brecha entre ambos sexos se ha mantenido constante respecto a la observada en 2020, aunque se ha estrechado un punto porcentual respecto a la de 2015. Los datos estadísticos de 2022 son los últimos y más actuales registrados por organismos públicos de carácter nacional.

Respecto a los deportes practicados, entre los hombres es mucho más frecuente la práctica de fútbol, ciclismo, pádel, musculación, halterofilia, baloncesto, tenis, o pesca, mientras se observan tasas superiores en las mujeres en cualquier tipo de gimnasia o de natación.

En el Distrito de Tetuán, los datos correspondientes a este objetivo han sido obtenidos a través del software de análisis Business Intelligence CRONOS. Están tomados con respecto a la temporada deportiva, que es la manera habitual de analizar la oferta deportiva de los Juegos Deportivos Municipales y que refleja una continuidad que no se produce cuando los datos son recopilados en base al año natural, ya que la oferta regular de competiciones municipales finaliza el 30 de junio y vuelve a comenzar el 1 de septiembre del mismo año.

METODOLOGÍA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Sí, tratándose de actividades deportivas, se tiene especial celo en no estereotipar imágenes, publicidad y documentación sexista a la hora de promocionar actuaciones deportivas de asociaciones y entidades en colaboración con el Ayuntamiento de Madrid o de iniciativa propia, evitar imágenes discriminatorias de las mujeres y estereotipos sexistas. Dichas imágenes, documentos deberán ser siempre presentados al Departamento de Deportes del distrito para su supervisión para su revisión y aprobación.

Todas las acciones se enmarcan en los valores de igualdad, fomento de la corresponsabilidad y la atención a la diversidad.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Sí, reflejado principalmente en el Torneo de Fútbol Sala femenino senior del Distrito de Tetuán.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Sí, en cuanto al personal municipal, en función del nivel de responsabilidad y categoría profesional se trata de fomentar el empoderamiento de la mujer, toma de conciencia de su situación de vulnerabilidad si existe, además de una promoción del ejercicio de sus derechos.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Sí, incorporando la perspectiva de género y evitando un uso del lenguaje e imágenes sexista.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	341.01	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

No, el contexto de actuación del programa no ofrece la posibilidad de generar actuaciones relacionadas con esta línea de actuación.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Si, mediante la promoción de competiciones y eventos deportivos específicos para mujeres y segregados debidamente por categorías. Además, existen, para las categorías inferiores, competiciones con participación de equipos mixtos en los Juegos Deportivos Municipales.

DATOS CORRESPONDIENTES A 2025

OBJETIVOS:

¿Se incluye la promoción de la igualdad de género?

Si

ACTIVIDADES:

¿Se Incluyen actividades de promoción de la igualdad de género?

Si

INDICADORES DESAGREGACION ESTADÍSTICA:

¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas?

Si

INDICADORES DE GÉNERO:

¿Se ha contemplado algún indicador de género?

Si

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género?

No, el contexto de actuación del programa no ofrece la posibilidad de generar indicadores de impacto de género vinculados, no obstante, se encuentra en fase de estudio y valoración.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	342.01	INSTALACIONES DEPORTIVAS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

Se considera necesario incorporar la perspectiva de género al diagnóstico de la realidad de las personas deportistas toda vez que los datos que ofrecen las encuestas de práctica deportiva de la población a nivel nacional, desagregadas por género y diversos indicadores económicos y sociales, ofrecen datos que evidencian la diferencia en la práctica de ejercicio físico en función del sexo. En concreto, la encuesta de Hábitos Deportivos en España 2022, que ha sido realizada por el Ministerio de Cultura y Deporte, junto al Consejo Superior de Deportes, y que ha contado con la colaboración del Instituto Nacional de Estadística en su diseño muestral.

En dicha encuesta queda reflejado que, por sexo, se observa que la práctica deportiva sigue siendo superior en los hombres (63,1%), mientras que la tasa en las mujeres se sitúa en el 51,8%. Los datos estadísticos de 2022 son los últimos y más actuales registrados por organismos públicos de carácter nacional.

Los principales objetivos del presente programa son: (1) la puesta a disposición de los ciudadanos los centros deportivos municipales e instalaciones deportivas básicas para el fomento de la actividad física y la práctica de deportes en el distrito, (2) el fomento y facilitación de la práctica de la actividad física y el deporte adecuando la oferta de las actividades deportivas programadas a las diferentes necesidades y demandas de la población del distrito, (y 3) la mejora de las instalaciones deportivas mediante las correspondientes actuaciones de reforma y acondicionamiento

El fin común de los objetivos mencionados con respecto a la transversalidad de género se basa en fomentar el deporte como elemento integrador mediante propuestas de ejercicio y actividad física que faciliten la promoción de la igualdad de género, programando actividades deportivas específicas para mujeres directamente a través del Distrito o a través de los programas deportivos de la Dirección General de Deporte. En cualquier caso, facilitando y apoyando la publicidad de los programas existentes de dicha Dirección que se desarrollan en el Distrito.

En el Distrito de Tetuán, los datos correspondientes a este objetivo han sido obtenidos a través del software de análisis Business Intelligence CRONOS. Están tomados con respecto a la temporada deportiva, que es la manera habitual de analizar la oferta deportiva de los Juegos Deportivos Municipales y que refleja una continuidad que no se produce cuando los datos son recopilados en base al año natural, ya que la oferta regular de competiciones municipales finaliza el 30 de junio y vuelve a comenzar el 1 de septiembre del mismo año.

Siguiendo las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, en este Departamento se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:

En materia de reducción de roles y estereotipos de género (R1):

En el Centro Deportivo Municipal Antonio Díaz Miguel se ofrecen para la temporada 2024/2025 144 plazas mensuales del programa familiar - intergeneracional en la actividad de "Matronatación", en la que los padres / madres o tutores acompañan a los menores en el agua durante el aprendizaje de la natación. En dicho centro se desarrolla además el programa de autoprotección de mujeres promovido por el área competente.

El Centro Deportivo Municipal Playa Victoria se caracteriza por una oferta muy diversificada a la par que especializada en segmentos poblacionales con necesidades especiales.

Por su parte, el Centro Deportivo Municipal Triángulo de Oro se ha priorizado la práctica del deporte femenino a través de la priorización de espacios deportivos a clubs y asociaciones.

En materia de representación y participación equilibrada de mujeres y hombres en espacios de poder y toma de decisiones (R3) y de participación sociopolítica y cultural de las mujeres (L3):

El Distrito de Tetuán participa en el proyecto del Área Delegada de Deporte "Chicas, el deporte nos hace poderosas", con el desarrollo de charlas en centros educativos exclusivamente para chicas a partir de 12 años y a cargo de mujeres deportistas

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	342.01	INSTALACIONES DEPORTIVAS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

incentivando a la práctica deportiva y el empoderamiento de la mujer.

En materia de erradicación de las violencias machistas en todas sus manifestaciones (L1):

Se organizan en los centros deportivos del distrito cursos de defensa personal para mujeres a través de personal municipal especializado en dicha materia y en diversas artes marciales y deportes de contacto.

Se ha continuado con la labor comenzada en el Centro Deportivo Municipal Playa Victoria en 2018 haciéndola extensible al resto de Centros Deportivos Municipales del distrito continuando con la labor pedagógica para la adecuación de la vestimenta de baño de las mujeres de religión musulmana.

La prenda habitual de baño es un burkini que en muchas ocasiones cuenta con una túnica incorporada que en la piscina puede enredarse con las corcheras o los sumideros, con el consiguiente peligro de ahogamiento. La propuesta alternativa del centro, respetando escrupulosamente los motivos religiosos, es un traje de neopreno de lycra, que junto con un gorro de baño específico permite el nado con comodidad y sin riesgos para las nadadoras.

Habitualmente, cuando desde la Dirección Deportiva del Centro se estima procedente, se informa a las mujeres de la posibilidad de adecuar la vestimenta a las características específicas del nado en calles, diferente al uso recreativo en piscinas de verano. Todo ello, siempre desde el máximo respeto hacia sus costumbres religiosas e intentando realizar una constante labor pedagógica de convivencia entre los nadadores / as.

En materia de sostenibilidad de la vida y los cuidados a través de la corresponsabilidad y los servicios de proximidad (L2):

En el Centro Deportivo Municipal Playa Victoria se ha creado de un espacio de espera para las madres y padres que traen a los hijos / as a las diversas actividades del Centro y generalmente esperan con otros hermanos / as a que termine dicha actividad.

En el Centro Deportivo Municipal Triángulo de Oro se está implementando un espacio de espera de padres y madres durante la actividad deportiva de los menores a su cargo.

METODOLOGÍA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Sí, tratándose de centros deportivos municipales, se tiene especial celo en no estereotipar imágenes, publicidad y documentación sexista que pueda ser expuesta en los tabloneros de los centros a la hora de promocionar actuaciones deportivas de asociaciones y entidades en colaboración con el Ayuntamiento de Madrid o de iniciativa propia, evitar imágenes discriminatorias de las mujeres y estereotipos sexistas. Dichas imágenes, documentos deberán ser siempre presentados a la dirección del centro deportivo y al Responsable Operativo de Instalación del turno correspondiente para su supervisión para su revisión y aprobación.

Todas las acciones se enmarcan en los valores de igualdad, fomento de la corresponsabilidad y la atención a la diversidad.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Sí, como se constata en la memoria de actuaciones del presente documento.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Sí, en cuanto al personal municipal, en función del nivel de responsabilidad y categoría profesional se trata de fomentar el empoderamiento de la mujer, toma de conciencia de su situación de vulnerabilidad si existe, además de una promoción del ejercicio de sus derechos.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 206 DISTRITO DE TETUÁN
Programa: 342.01 INSTALACIONES DEPORTIVAS
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Sí, incorporando la perspectiva de género y evitando un uso del lenguaje e imágenes sexista.

En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Mediante las acciones descritas en la presente memoria como retos más importantes para la gestión en los centros deportivos municipales del distrito en la temporada 2024/2025.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Sí, a través de la programación deportiva diseñada por el distrito acorde al marco normativo vigente.

DATOS CORRESPONDIENTES A 2024

OBJETIVOS:

¿Se incluye la promoción de la igualdad de género?

Si

ACTIVIDADES:

¿Se Incluyen actividades de promoción de la igualdad de género?

Si

INDICADORES DESAGREGACION ESTADÍSTICA:

¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas?

Si

INDICADORES DE GÉNERO:

¿Se ha contemplado algún indicador de género?

Si

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género?

No, el contexto de actuación del programa no ofrece la posibilidad de generar indicadores de impacto de género vinculados, no obstante, se encuentra en fase de estudio y valoración.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	493.00	CONSUMO
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

El objetivo de este programa es garantizar la protección y la defensa de los intereses y derechos de las consumidoras y de los consumidores, que solicitan información y presentan reclamaciones en la Oficina Municipal de Información al Consumidor- OMIC, garantizando la calidad de los servicios prestados en materia de consumo.

Esto se lleva a cabo a través del Objetivo 4 del Programa mediante la información, el asesoramiento y la gestión de las reclamaciones y denuncias por parte de la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC).

Por un lado, en la memoria del presupuesto se incorporan indicadores de género con el fin de que facilite el posterior análisis y evaluación del programa.

Al igual que en ejercicios pasados, para el presupuesto de 2025, se siguen manteniendo indicadores que tienen una clara orientación a la eliminación de roles y estereotipos (R1) y al impulso y adopción de medidas que procuren la participación activa de las mujeres (R3).

Por otro lado, mediante los indicadores descritos en dicho Objetivo, se determina si existe una realidad de desigualdad de las mujeres en relación con sus derechos como consumidoras y usuarias de servicios de consumo y el grado de participación de las mismas en la defensa de sus derechos como consumidoras.

Respecto a la extracción de datos de personas consumidoras que realmente se atendieron en la OMIC, se observa una diferencia numérica a favor de las consumidoras del 60%.

No obstante, estos datos corresponden al único indicador desagregado por sexo, no pudiéndose realizar una mayor explotación de los mismos, puesto que las aplicaciones informáticas no lo permiten y la aplicación de gestión de OMIC no recoge ningún campo distintivo del género de los reclamantes, lo que significa que en el momento actual la recogida de datos ha de ser manual.

Al poder explotar la información numérica en relación con el número de mujeres y hombres que han sido atendidos en la Unidad de Consumo y la OMIC del Distrito, se han establecido unos indicadores de previsión de consecución de objetivos a través de dos actividades:

A) Gestión y control de solicitudes de información realizadas por mujeres u hombres.

B) Gestión y control de reclamaciones y denuncias presentadas por mujeres u hombres.

En relación con el resto de objetivos del Programa de Consumo, no se pueden establecer indicadores que justifiquen dicha valoración de género, puesto que las actividades y actuaciones desarrolladas se basan en labores de inspección a los establecimientos del Distrito para comprobar el grado de adecuación de las empresas, tanto de titularidad física como jurídica, a la normativa en materia de consumo, en las que no interfiere la diferenciación por sexo, de igual modo en las inspecciones de control de productos lógicamente, no existe dicha diferenciación. Constituyen actividades de contenido neutro respecto al género y en ningún caso permiten ser asociadas a posibles desigualdades entre hombres y mujeres.

OBJETIVO DE IGUALDAD: 3R- Incidencia en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género.

ACTIVIDAD REALIZADA:

R1-Utílización de lenguaje inclusivo, no sexista, en comunicaciones dirigidas a la ciudadanía, así como en las institucionales y administrativas, en la elaboración de informes técnicos de consumo en la gestión de denuncias y reclamaciones de las personas consumidoras.

Las medidas indicadas en las que se refiere a la utilización de un lenguaje inclusivo y una adecuación al género de los interlocutores o administrados promueven la eliminación de roles y estereotipos de género, independientemente de las

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	493.00	CONSUMO
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

actuaciones que al respecto se realizan durante las inspecciones en la eliminación de roles.

En el lenguaje utilizado durante las inspecciones, el personal que desarrolla labores de inspección en la Unidad de Consumo procurará el uso de lenguaje inclusivo, así como no se harán ninguna valoración previa en el momento de presentarse en los establecimientos, eliminando roles y estereotipos de género de los/las empleados/das de los mismos. Deberán preguntar por el o la responsable para ser atendidos y en ningún caso podrán realizar ninguna valoración o anticipación sobre el género de las distintas personas que desarrollan la actividad que va a ser objeto de inspección, como pueden ser el/la encargado/a o supervisor/a, evitando así estereotipos sexistas de género.

En las actas de inspección se realizarán las pertinentes modificaciones y adaptaciones conforme al género de la persona que atiende a los técnicos que desarrollan las labores de inspección, todo ello como consecuencia de la no conformidad con respecto a este tema que se ha advertido en diferentes leyendas que aparecen impresas en las mismas, en las que se hace sólo referencia al género masculino.

En todas las comunicaciones administrativas realizadas desde la Unidad de Consumo, igualmente se realizarán en todos los casos utilizando lenguaje inclusivo.

OBJETIVO DE LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL: 3L- Incidencia en las líneas estratégicas de la política municipal de igualdad

ACTIVIDAD REALIZADA

3L- Las actividades realizadas han constatado y fomentado la visibilidad de las mujeres, su participación y toma de decisiones en todas las esferas del espacio público, en lo que afecta a la protección de la salud, seguridad y demás derechos que la Ley concede a las personas consumidoras y usuarias.

En cuanto a la contribución en el aumento de la visibilidad y participación de las mujeres en el espacio público, la formación e información que se suministra por parte de los/as técnicos/as de la Unidad de Consumo contribuye a la mejora de los conocimientos en materia de derechos y obligaciones de las personas consumidoras y usuarias, favoreciendo el equilibrio entre hombres y mujeres al promover la participación de las mujeres en el ámbito del consumo y su equiparación con los hombres (L3).

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	920.01	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

Por su carácter transversal al funcionamiento de los órganos de gobierno y representación, así como administrativos del Distrito, este programa se constituye en un adecuado instrumento para la mejora de la promoción de la perspectiva de género en algunos de sus objetivos.

En el caso de la contratación que se comprende en el objetivo 1 del programa, esta se configura precisamente como un instrumento válido para articular las políticas de igualdad y de lucha contra la discriminación y violencias, a través de contratos cuyo objetivo específico se encuentra en esa órbita, y que ya se han comenzado a articular en ejercicios anteriores, como el destinado a la organización y celebración de los actos contra la violencia machista (R2), dentro de la Línea estratégica de promoción del derecho a la seguridad de las mujeres (L1), así como otros servicios en los que se seguirán incluyendo medidas específicas con perspectiva de género. En concreto se seguirán incorporando cláusulas sociales relacionadas con la perspectiva de género en cuanto a la formación del personal, disposición de plan de igualdad en las empresas licitadoras, la inclusión de perspectiva de género para evitar impactos negativos como criterio valorable en la calidad de los proyectos, entre otros extremos, y que se constituyen en instrumento de autonomía política de las mujeres (R2).

En este programa se incluye un objetivo 3 que se desarrolla a través de la actividad de asesoramiento de los órganos colegiados, que articulan el funcionamiento de la participación ciudadana del Distrito, que permite actualizar permanentemente la perspectiva de género a través de acciones propositivas encaminadas tanto a eliminar las barreras y la lucha contra la discriminación como a promover la igualdad, pero cuyo reflejo se recoge específicamente en los índices del programa presupuestario de participación ciudadana.

En el ámbito de la promoción y respeto de los derechos humanos, la participación política encuentra su manifestación más paradigmática en el funcionamiento de los órganos colegiados de representación política del Distrito, y en la adopción de acuerdos que recogen la voluntad de dichos órganos y de la ciudadanía, con lo cual se pone en práctica la Meta 1 del Plan Estratégico de Derechos Humanos del Ayuntamiento de Madrid relativo al derecho a la participación democrática y a la información, transparencia y rendición de cuentas. También, a través de una parte importante de los acuerdos adoptados, así como de los contratos previstos, se articulan los derechos contra la discriminación y las violencias de personas y colectivos, especialmente previstos en las metas 6 a 11 del Plan, en particular la promoción de las mujeres y colectivos más discriminados, la protección de los colectivos LGTBI, todos los cuales son un claro exponente de la Línea 3 de fomento de la participación política y sociocultural de las mujeres previstos, así como los derechos vinculados a la transparencia de la acción policial, que cobran especial significancia en el funcionamiento del Consejo de Seguridad del Distrito (L1).

Los derechos vinculados a la transparencia se articulan a través de las peticiones de información y del adecuado funcionamiento del sistema de Sugerencias y Reclamaciones. Se incorporarán las correspondientes metas de protección de derechos humanos en la redacción del clausulado de los contratos que afecten a la seguridad y vigilancia de las personas e instalaciones.

En esta línea, los órganos colegiados de naturaleza representativa del Distrito, deben garantizar una representación encaminada a garantizar la igualdad de género, de manera que las mujeres que participen en ellos deberían al menos representar la mitad de las personas que los integran, tal y como ha venido produciéndose en los últimos años, por lo que será deseable que dicha proporción se siga consolidando en la integración de todos los órganos durante el siguiente mandato municipal, teniendo en cuenta que dicha condición es esencial en la composición del máximo órgano de representación política del Distrito, la Junta Municipal. Igual circunstancia debe producirse en el Consejo de Proximidad y su Mesas que se deberá garantizar una representación al menos paritaria en sus integrantes, promoviendo de estas maneras la participación activa de mujeres en los espacios de toma de decisiones, y contribuyendo a visibilizar y aumentar la participación femenina en las distintas esferas del espacio público, en línea que lo que se ha empezado a representar en el segundo año de funcionamiento de estos órganos. Con estas medidas y compromisos de la ciudadanía y de los partidos políticos se estará cumpliendo activamente la línea estratégica de promoción de la participación femenina en la vida política (L3) y removiendo los tradicionales índices de déficit de representación de las mujeres en dichos órganos y en la propia actividad política (R3).

Desde la Secretaría del Distrito se seguirá manteniendo una voluntad en el estímulo para el uso del lenguaje no sexista en todos aquellos documentos, convocatorias, actas, y otros de uso administrativo, cuya flexibilidad así lo permita, con especial consideración a los criterios de buenas prácticas y erradicación del lenguaje sexista en el Ayuntamiento de Madrid. Estos principios de acción se impulsan en el funcionamiento de todas las unidades administrativas dependientes del Distrito y

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 206 DISTRITO DE TETUÁN
Programa: 920.01 DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN

constituyen una eficaz herramienta para la remoción de roles y estereotipos que ha venido tradicionalmente reproduciendo el lenguaje y que ha sido especialmente rígido en el caso del lenguaje administrativo y normativo (R1).

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	924.01	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

En este programa es de aplicación el marco jurídico de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, conforme a lo establecido en el Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

El programa tiene como objetivos fundamentales potenciar la participación de las personas que viven o tienen alguna relación con el distrito a través de los canales y órganos de participación ciudadana establecidos en el reglamento orgánico de participación ciudadana del Ayuntamiento de Madrid, y, por otra parte, el desarrollo comunitario y la promoción de redes por parte de la ciudadanía con el apoyo del distrito, que fomenten el asociacionismo, la participación y la realización de proyectos para la mejora del desarrollo social de Tetuán.

Ambos objetivos están alineados y comprometidos con las políticas de igualdad del Ayuntamiento de Madrid. De forma más específica desde este programa se quiere avanzar en los siguientes objetivos de igualdad a través de las siguientes actividades:

- Modificación de roles y estereotipos (R1). Sub-ámbito de Medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas. El total de las entidades subvencionadas en la convocatoria de Fomento del Asociacionismo de Tetuán se comprometerán a utilizar una comunicación inclusiva durante todo el periodo de ejecución de la subvención concedida, haciendo un uso no sexista del lenguaje en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar o sean necesarias para la ejecución del proyecto subvencionado, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentando con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y corresponsabilidad. De igual forma, las comunicaciones realizadas desde la Unidad de Participación y Cooperación Público Social, incorporará las recomendaciones de la Guía para el uso inclusivo del lenguaje en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

Modificación de roles y estereotipos (R1). Sub-ámbito actuaciones formativas. En la ejecución del programa de actividades comunitarias a propuesta de las comisiones del Proceso de Desarrollo Comunitario al menos una de ellas será a propuesta de la comisión de igualdad y estará relacionada con formación o sensibilización.

- Acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres (R2), Sub-ámbito Subvenciones, se incorpora como compromiso en todos los proyectos subvencionados que incluyan en su desarrollo la perspectiva de género y su compromiso al principio de igualdad entre mujeres y hombres.

- Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres. Sub-ámbito Participación toma de decisiones. Las actuaciones para desarrollar en el programa de Participación Ciudadana, de forma implícita promoverán la presencia y participación equilibrada de mujeres y hombres, para que puedan ser referentes y participen en la toma de decisiones, en la Línea 3 de Estrategias de la Política de Igualdad Municipal, que fomenta la visibilidad de la mujer y su participación en todas las esferas del espacio público. El objetivo que se pretende alcanzar es que al menos el 40% de las personas participantes en los Consejos de Proximidad sean mujeres y que estén igualmente representadas en los cargos recogidos para su funcionamiento.

- Participación social y política de las mujeres en la toma de decisiones (R3), sub-ámbito Participación socio cultural, se seguirá analizando la distribución por sexos de las personas que forman parte de los cargos de responsabilidad en las asociaciones subvencionadas en las subvenciones de fomento del asociacionismo de Tetuán. El objetivo es que al menos el 40% de las asociaciones subvencionadas sean presididas por mujeres.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	933.02	EDIFICIOS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

Este programa, por su carácter de prestación de servicio al público, cuenta con numeroso personal perteneciente a distintas empresas privadas de los sectores de mantenimiento y vigilancia de instalaciones, así como de obras de reforma, reparación y conservación de edificios.

1) Objetivos de igualdad en los que se ha avanzado a través de la puesta en marcha del programa presupuestario.

Con este Programa, se pretenden realizar acciones concretas por parte de las unidades responsables, con el fin de determinar cómo pueden afectar las actuaciones previstas de este programa a las diferentes personas implicadas en el mismo.

1. Eliminación de las desigualdades entre hombres y mujeres.
2. Igualdad de género en la contratación administrativa por parte de las empresas adjudicatarias.

2) Para cada uno de los objetivos señalados:

a. Las desigualdades de género sobre las que se ha pretendido incidir con el programa:

El programa presupuestario está redactado teniendo presente la perspectiva de género y teniendo en cuenta la promoción del principio de igualdad. Se incorporan indicadores de género con el fin de que facilite el posterior análisis y evaluación del programa.

Las actuaciones de mantenimiento, limpieza y vigilancia de los edificios y obras de adecuación y conservación de los mismos incluidos en el programa, están inspiradas en la perspectiva de género y en la promoción del principio de igualdad.

Desde el Distrito se han incluido en los contratos con estas empresas que prestan sus servicios en edificios públicos, cláusulas sociales que, entre otras cuestiones, van dirigidas a lograr la igualdad de género entre empleados y empleadas.

b. Las metas a alcanzar pretendidas para reducir dichas desigualdades:

Se pretende que en los contratos realizados con esta Administración se consiga la igualdad de género entre mujeres y hombres.

Se trata de conseguir una plantilla equitativa entre hombres y mujeres y que las mujeres puedan alcanzar puestos directivos con las mismas condiciones que los hombres.

3) Actividades realizadas con incidencia en la igualdad de género que se han desarrollado en el ejercicio:

Con datos proporcionados por las propias empresas, se han incorporado indicadores de género, con el fin de facilitar el posterior análisis y evaluación del programa que permita valorar el enfoque de género en el ámbito laboral de las empresas adjudicatarias que prestan los servicios de mantenimiento y conservación de los edificios del Distrito.

Se ha tenido especial sensibilidad en el mantenimiento y la realización de obras en edificios concretos, como el de la Casa de Baños, donde se encuentran ubicados servicios para la lucha contra la violencia de género, realizando además de otras, obras tendentes a mejorar las condiciones de seguridad de trabajadores y personas que son atendidas por estos servicios.

a. **INCIDENCIA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO (3R)**

En el desarrollo de los programas y en la parte general que afecta a todos ellos, se ha dado debido cumplimiento en primer lugar a la eliminación de medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, mediante el uso de lenguaje inclusivo, tanto en las comunicaciones verbales y escritas, tendentes a evitar estereotipos sexistas de género. Todo ello se ha realizado mediante la supervisión de las actuaciones realizadas, así como mediante la realización de comunicaciones tanto verbalmente como por escrito a todos los integrantes del Servicio.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 206 DISTRITO DE TETUÁN
Programa: 933.02 EDIFICIOS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN

b. INCIDENCIA EN LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL (3L)

Todas las acciones realizadas van dirigidas a la eliminación de la violencia machista y sus consecuencias.

Facilitando en todo lo posible la igualdad de mujeres y hombres en el ámbito laboral y la posibilidad de tener una efectiva conciliación de la vida laboral y familiar, siendo este objetivo de la máxima importancia para conseguir la igualdad de género.

Todas estas acciones van dirigidas a conseguir una estrategia de igualdad en el ámbito municipal, como ejemplo para el resto de la sociedad.

4) Gasto ejecutado asociado a dicha actividad, así como el capítulo o capítulos de gasto al que está vinculado:

Para la consecución de estos objetivos se han empleado las partidas correspondientes a los contratos de ejecución de obras de reforma y reparación de los diferentes edificios del Distrito, así como el contrato de servicios de mantenimiento integral en edificios adscritos al Distrito de Tetuán, con lo cual el gasto está incluido en las diferentes unidades de estos contratos.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	207	DISTRITO DE CHAMBERÍ
Programa:	153.22	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ	

En este Programa, por sus características y finalidad, son de difícil aplicación los criterios de impacto de género. No obstante, lo anterior, se van a realizar acciones concretas por parte de las unidades responsables, con el fin de determinar cómo pueden afectar las actuaciones previstas de este programa a los destinatarios y destinatarias del mismo.

Las actividades de este programa, básicamente obras en la vía pública tendrán en cuenta la diferente situación y posición de hombres y mujeres, a la hora de utilizar la vía pública, haciendo especial incidencia en la eliminación de roles y estereotipos de género (R1).

Se analizará la incidencia de la perspectiva de género en la contratación de hombres y mujeres por parte de las empresas adjudicatarias, tanto en relación con el desarrollo y ejecución del contrato, como a los puestos de coordinación y/o dirección de los mismos.

Se contemplará en las empresas adjudicatarias, aquellas que tengan medidas de flexibilidad horaria, aquellas que tengan permisos remunerados para el cuidado de menores o mayores dependientes y aquellas que cuenten con protocolos de actuación en casos de acoso sexual y laboral en el trabajo.

Aunque aún no se han podido introducir en el programa elementos de análisis para la evaluación de impacto de género (objetivos, actividades e indicadores), se tendrán en cuenta estos análisis de cara al presupuesto del próximo año.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 207 DISTRITO DE CHAMBERÍ
Programa: 171.02 ZONAS VERDES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ

En este programa, por sus características y finalidad, son de difícil aplicación los criterios de impacto de género. No obstante, lo anterior, se van a realizar acciones concretas por parte de las unidades responsables, con el fin de determinar cómo pueden afectar las actuaciones previstas de este programa a los destinatarios y destinatarias del mismo.

Las actividades de este programa, básicamente actuaciones en Zonas Verdes tendrán en cuenta la diferente situación y posición de hombres y mujeres, haciendo especial incidencia en la eliminación de roles y estereotipos de género (R1).

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	207	DISTRITO DE CHAMBERÍ
Programa:	231.02	FAMILIA E INFANCIA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ	

Dado que las mujeres siguen siendo la población mayoritaria atendida en Servicios Sociales, tanto por presentar mayores situaciones de vulnerabilidad y dificultad social, como por ser quienes asumen el rol principal de cuidadoras, en este programa se mantienen las medidas de impacto de género de años anteriores. Con ellas se persiguen los siguientes objetivos:

- Disminuir la brecha de género, tanto social como económica,
- Fomentar la conciliación de la vida familiar y laboral,
- Promover la corresponsabilidad en la organización doméstica y en el cuidado de los hijos e hijas

Las MEDIDAS existentes en este programa, al igual que en años anteriores, son:

- Medidas R1: Encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género:
 - o R1.1: Medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas: Uso del lenguaje inclusivo en todas las formas de difusión de las actuaciones, eliminando los estereotipos sexistas de género, representación equitativa de mujeres y hombres, visibilización de referentes femeninos en los ámbitos donde se encuentren poco representadas.
 - o R1.2: Medidas tanto coeducativas como formativas: Continuidad de estas con especial énfasis en la sensibilización y asimilación de roles igualitarios entre hombres y mujeres, eliminando los estereotipos existentes en la organización familiar y doméstica

- Medidas R2: Medidas encaminadas al acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género.

Continuidad de las actuaciones existentes para eliminar las brechas de género para el acceso a los diferentes recursos sociales y en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género, siguiendo las líneas estratégicas de la Política de Igualdad municipal.

- Medidas R3: Medidas encaminadas a promover la participación activa de las mujeres.

Continuidad de proyectos dirigidos a la conciliación de la vida familiar y laboral que permitan la integración de las mujeres en la vida socio laboral.

Todas las actividades, actuaciones y contratos del Programa de Familia e Infancia engloban las siguientes **LÍNEAS DE ACTUACIÓN**:

- o Actuaciones encaminadas a la eliminación de las violencias machistas mediante actuaciones de sensibilización, información y formación (L1.1), así como atención a víctimas y/o familias (L1.2)
- o Medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, mediante ayudas económicas (L2.3) y programas dirigidos al fomento de la conciliación de la vida familiar y laboral y la corresponsabilidad entre los diferentes integrantes de la unidad familiar (L2.1)

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	207	DISTRITO DE CHAMBERÍ
Programa:	231.03	MAYORES
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ	

Las mujeres mayores presentan mayores situaciones de precariedad y dependencia económica en comparación con los hombres de su edad y en comparación con otros grupos de menor edad. Además, son ellas las principales cuidadoras de las personas dependientes y quienes tienen mayor riesgo de sufrir situaciones de aislamiento y soledad no deseada.

Por tanto, se hace imprescindible en este programa dar continuidad en el año 2025 a las siguientes MEDIDAS:

- Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, tanto medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas (R1.1) como actuaciones Coeducativas (R1.2.a), Culturales (R1.2.b) y Formativas (R1.2.c).

En este programa todos los contratos y actuaciones se diseñan con perspectiva de género, contemplando medidas para promover la igualdad de género mediante el uso del lenguaje visual y escrito no sexista en los distintos materiales divulgativos, folletos, cartelera, eliminando cualquier estereotipo de género.

- Medidas que contribuyen al acceso y distribución de los recursos, eliminando las brechas de género, tanto a través de Contratos (R2.1) como de Recursos Económicos (R2.3.a), Recursos de Información, capacitación, cultura (R2.3.b) y de Espacio (R2.3.d).

Inclusión de cláusulas sociales en todos los contratos, favoreciendo la igualdad entre hombres y mujeres, así como actividades para minimizar las desigualdades económicas existentes.

- Medidas que promuevan la participación activa de las mujeres, especialmente en la Participación sociocultural y deportiva (R3.3). En los Centros de mayores continúan las actividades para fomentar la participación de las mujeres en espacios ocupados tradicionalmente por hombres y darles mayor visibilidad en espacios de representación.

Las LÍNEAS DE ACTUACIÓN de este Programa tienen como finalidad la eliminación de violencias machistas, continuando con la realización de actividades y talleres de sensibilización, información y formación en los Centros Municipales de Mayores (L1.1), así como la detección y atención de las posibles situaciones de violencia de género (L1.2).

Los programas Cuidar a quienes cuidan y Respiro familiar impulsan la corresponsabilidad en el cuidado de las personas dependientes (L2.1), así como dignificar el sector de los cuidados (L2.2.). Recursos como los Centros de Día promueven la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas cuidadoras, principalmente mujeres, favoreciendo su incorporación laboral (L2.3).

Desde los Centros Municipales de Mayores se fomenta la participación activa de las mujeres socias en los órganos de representación y de decisión, mediante su integración en las Juntas Directivas (L3.1) y como Monitoras voluntarias de talleres dirigidos a otras personas socias.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	207	DISTRITO DE CHAMBERÍ
Programa:	231.06	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ	

Al igual que el resto de los programas desarrollados a través del Departamento de Servicios Sociales, las mujeres representan el mayor porcentaje de personas atendidas al presentar mayor precariedad económica, lo que supone un mayor riesgo de presentar situaciones de exclusión social. Por ello, es necesario implementar en el desarrollo del programa medidas que eliminen la desigualdad por brecha de género por razón de sexo.

Las MEDIDAS previstas para el año próximo son las mismas que las de años anteriores:

- Medidas encaminadas a la eliminación de Roles y Estereotipos de Género (R.1):
 - o Medidas en relación con el lenguaje de género (R1.1): Uso del lenguaje inclusivo tanto escrito como visual que eviten perpetuar los estereotipos de género.
 - o Medidas Coeducativas (R1.2.a) y Formativas (R1.2.c): Se llevan a cabo medidas que promuevan la corresponsabilidad y la eliminación de toda desigualdad de género.
- Medidas que contribuyen al acceso y distribución de recursos que eliminen brechas de género (R2):
 - o Contratos (R2.1): Uso del lenguaje no sexista e incorporación de cláusulas sociales que fomenten la igualdad entre hombres y mujeres.
 - o Económicas (R2.3.a): Las prestaciones y recursos económicos evitan la brecha de género, proporcionando recursos económicos a las personas con mayor nivel de precariedad económica, principalmente mujeres

Por otro lado, las LÍNEAS DE ACTUACIÓN son las siguientes:

- Medidas que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas (L.1)
 - o Actuaciones de sensibilización, información y formación, (L1.1)
 - o Atención a víctimas y/o familias (L1.2)
 Continuidad de las acciones que faciliten la detección, prevención y eliminación de posibles situaciones de violencia de género.
- Medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad (L.2)
 - o Corresponsabilidad (L2.1.)
 - o Dignificación sector de los cuidados (L2.2)
 - o Autonomía económica de las mujeres (L2.3)
 - o Continuidad de las actividades que faciliten la inserción laboral de la mujer, mediante medidas de corresponsabilidad y servicios que favorezcan la autonomía económica.
- Medidas que contribuyen a la visibilidad y al aumento de la participación femenina en el espacio público (L.3.)

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 207 DISTRITO DE CHAMBERÍ
Programa: 311.01 SALUBRIDAD PÚBLICA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ

El Departamento de Salud tiene como actividades principales la vigilancia e inspección de todas aquellas actividades o servicios que pueden afectar a la salud de la población y que son susceptibles de una prevención y control. Dichas actuaciones se realizan en los establecimientos, cuya titularidad ostentan indistintamente empresas, mujeres y hombres, no derivándose desigualdades de género de dichas actuaciones.

Las actividades desarrolladas en el programa de salubridad pública contribuyen al fomento de la educación sanitaria de la ciudadanía en materia de seguridad alimentaria, protección y bienestar animal y salud ambiental, promoviendo e inculcando en la población conocimientos y rutinas saludables por lo que se puede marcar como objetivo el impulso del lenguaje inclusivo, oral y escrito.

Metodología 3R

R1. Uso del lenguaje inclusivo en la atención a la ciudadanía y en la educación sanitaria de la población, e igualdad de trato en la tramitación de expedientes administrativos y solicitudes de información.

R2 y R3. No es aplicable ya que el Departamento de Salud no tienen competencias en la distribución y acceso de recursos para eliminar las brechas de género, ni en la corresponsabilidad y participación activa de las mujeres.

Líneas de actuación

L1, L2 y L3. En las actividades derivadas del programa de salubridad pública no existen líneas de actuación que contribuyan a la eliminación de violencias machistas, ni a la autonomía económica y participación socio-cultural de las mujeres.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	207	DISTRITO DE CHAMBERÍ
Programa:	323.01	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ	

El programa de Centros Docentes de Enseñanza Infantil y Primaria busca mejorar la calidad educativa en el Distrito de Chamberí, abordando todos los aspectos fundamentales de la actividad educativa. Para lograrlo, se realizan acciones de mantenimiento, conservación y reparación de las instalaciones, además de establecer una red de Escuelas Infantiles Municipales. Esta red facilita el acceso al sistema educativo para niños y niñas menores de 3 años.

Tanto la educación formal, que abarca la escolarización obligatoria de 6 a 16 años, como la educación temprana, centrada en las edades de 0 a 6 años, son esenciales para promover la igualdad de género.

En cuanto a la educación inicial, el Distrito cuenta con la Escuela Infantil Municipal Fernando el Católico. La misión principal de esta institución es facilitar el acceso al sistema educativo para los menores de tres años. La escolarización temprana permite trabajar la igualdad de género desde las primeras etapas de la vida, con el fin de eliminar los estereotipos relacionados con el género y, por consiguiente, a prevenir situaciones de discriminación sexista en el futuro; educar sin discriminación social, ideológica, psíquica o física, impulsando el respeto y la tolerancia; complementar la labor de las familias en la atención y educación de sus hijos, compensando desigualdades e integrando todas las diferencias y particularidades; y por último colaborar en la conciliación de la vida familiar y laboral, lo que puede llevar a una mayor independencia económica para las mujeres, al romper con los roles tradicionales de cuidado infantil y abrir nuevas oportunidades en el mercado laboral.

Siguiendo las siguiente metodología y líneas estratégicas de política de igualdad de género del Ayuntamiento de Madrid:

METODOLOGIA 3R: INCIDENCIA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO

R1: Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género.

Este programa se centra en contrarrestar las disparidades de género mediante la integración de iniciativas coeducativas en sus objetivos y actividades. Estas iniciativas incluyen la concienciación sobre la igualdad y la prevención de la violencia, utilizando recursos didácticos que desafían los roles y estereotipos de género, y empleando un lenguaje inclusivo tanto visual como escrito en todo momento.

R2: Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género.

La escuela infantil Fernando el Católico, contempla medidas de acceso y distribución que busquen eliminar las brechas de género al brindar atención a los niños y niñas de 0 a 3 años, facilitando que las madres accedan al mercado laboral al proporcionar cuidado y educación temprana para sus hijos e hijas.

R3. Medidas que promuevan la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones.

Se promueve la participación de las mujeres en todos los aspectos relacionados con los centros educativos para garantizar una representación equitativa entre hombres y mujeres en los órganos de representación. Esto incluye la participación de las mujeres en puestos de dirección de las escuelas infantiles, la representación en los órganos colegiados, los consejos escolares, las AMPAS y otras asociaciones.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE POLÍTICA DE IGUALDAD EN EL AYUNTAMIENTO DE MADRID

L1: Actividades dirigidas a erradicar las violencias machistas:

Este programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas mediante actuaciones de sensibilización, prevención, información, difusión y formación en las actividades realizadas en las escuelas infantiles. Se adopta una perspectiva interdisciplinar que atiende a las especificaciones por género, etnia y origen, trabajando en colaboración con otros profesionales, como los servicios sociales y la comunidad educativa.

L.2. Autonomía Económica de las Mujeres y Corresponsabilidad:

La disponibilidad de plazas en escuelas infantiles públicas para niños de 0 a 3 años es una herramienta clave para apoyar a las familias en la gestión de sus responsabilidades laborales y familiares, promover la igualdad de género, y mejorar las

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	207	DISTRITO DE CHAMBERÍ
Programa:	323.01	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ	

oportunidades educativas y laborales de las madres jóvenes.

L3. Actividades que fomenten la visibilidad de las mujeres y su participación en todas las esferas del espacio público.

Este programa no solo reconoce la prevalencia mayoritariamente de trabajadoras mujeres en las escuelas infantiles, sino que también utiliza esta realidad como una plataforma para promover una mayor visibilidad y participación de las mujeres en la esfera pública. A través de la representación en órganos de dirección y cuerpos colegiados, el programa fomenta la igualdad de género, rompe con los estereotipos tradicionales y contribuye a la creación de un entorno educativo y social más justo y equitativo.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	207	DISTRITO DE CHAMBERÍ
Programa:	325.01	ABSENTISMO
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ	

Este programa se lleva a cabo en el marco del Convenio de Colaboración para la Prevención y Control del Absentismo Escolar entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid.

En el Distrito de Chamberí, se implementan dos programas específicos para abordar el absentismo escolar: el programa de "Prevención y Control de Absentismo Escolar", gestionado por el Área de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y el programa de "Prevención del Absentismo Escolar en el Distrito de Chamberí", gestionado por el Departamento de Educación del Distrito de Chamberí.

Ambos programas tienen como objetivo principal garantizar el cumplimiento de la escolaridad obligatoria para niños de 6 a 16 años. Para lograrlo, se promueve la integración escolar y se detectan de manera precoz situaciones de riesgo que puedan llevar al absentismo. Estos programas buscan reducir y prevenir el absentismo escolar, asegurando que todos los menores tengan acceso al sistema educativo y a sus recursos.

El programa de "Prevención del Absentismo Escolar en el Distrito de Chamberí" amplía su alcance para abarcar a niños de 5 a 17 años. Este enfoque más amplio permite detectar posibles casos futuros de absentismo en la educación infantil y brindar asesoramiento a estudiantes mayores de 16 años, con el fin de prevenir el abandono escolar.

Para llevar a cabo estos objetivos, se implementan diversas estrategias y actividades que incluyen la colaboración con familias, el seguimiento individualizado de los estudiantes en riesgo, y la coordinación con otros servicios y profesionales, como trabajadores sociales, psicólogos y orientadores escolares. Estas acciones están diseñadas para abordar las causas subyacentes del absentismo, ofreciendo apoyo y recursos tanto a los estudiantes como a sus familias.

Además, se llevarán a cabo campañas de sensibilización y talleres educativos para concienciar a la comunidad sobre la importancia de la educación y la asistencia regular a la escuela. Estas iniciativas no solo buscan reducir las tasas de absentismo, sino también fomentar un entorno inclusivo que elimine los estereotipos de género y prevenga futuras situaciones de discriminación sexista. Asimismo, estas acciones contribuyen a la futura integración laboral de las mujeres, al promover la igualdad de oportunidades desde una edad temprana y preparar a todos los estudiantes para participar de manera equitativa en el mercado laboral.

A continuación, se inician la metodología y líneas estratégicas de Política de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, donde se indican el tipo de actuaciones o medidas que se desarrollarán:

METODOLOGÍA 3R: INCIDENCIA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO

R1: Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género.

El programa de prevención y control del absentismo escolar se realizará con un enfoque de género integral, con el objetivo de eliminar los roles y estereotipos de género que puedan influir en la educación y el bienestar de los estudiantes. Este enfoque busca garantizar que todas las medidas adoptadas sean equitativas y promuevan la igualdad desde una edad temprana.

Uno de los aspectos clave de estas intervenciones es el apoyo a la escolarización temprana, el cual juega un papel fundamental en la conciliación de las responsabilidades familiares y laborales. Al facilitar el acceso a la educación desde los primeros años de vida, se contribuye a que las familias puedan equilibrar mejor sus roles y obligaciones, reduciendo las barreras que enfrentan tanto hombres como mujeres en el ámbito laboral y familiar.

R2: Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género.

La atención en este programa se tiene previsto realizar a través de contratación pública por lo que se exige la integración de la perspectiva de género en los objetos contractuales y/o de cláusulas sociales con medidas que favorezcan la situación de las mujeres trabajadoras de las empresas contratadas y el acceso prioritario de mujeres a los recursos de conciliación encaminados a facilitar su acceso al mercado laboral.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	207	DISTRITO DE CHAMBERÍ
Programa:	325.01	ABSENTISMO
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ	

LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE POLÍTICA DE IGUALDAD EN EL AYUNTAMIENTO DE MADRID

L1: : Actividades dirigidas a erradicar las violencias machistas:

El Programa de Absentismo tiene por objetivo la eliminación de las violencias machistas desde una perspectiva interdisciplinaria, abordando las necesidades específicas de género, etnia y origen. Para lograr esto, se trabajará en colaboración con otros profesionales y recursos, como los servicios sociales y la comunidad educativa.

Se realizarán actuaciones de sensibilización, información y formación a los centros escolares y a las familias, atención al alumnado y colaboración con profesionales y recursos.

L.2. Actividades que fomentan la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad:

El programa apoya la continuidad en el sistema educativo como un camino hacia una futura inserción laboral exitosa. Se pretende impulsar la autonomía económica de las mujeres, promueve la corresponsabilidad familiar, y aumenta la visibilidad y participación femenina en el espacio público. Al implementar estrategias desde edades tempranas y fomentar una responsabilidad compartida en el hogar, se refuerza el proceso hacia una mayor igualdad de oportunidades y un entorno más equitativo para todos sin limitaciones impuestas por estereotipos de género.

L.3. Actividades que fomenten la visibilidad de las mujeres y su participación en todas las esferas del espacio público.

El programa busca fomentar una mayor implicación de los padres o adultos responsables masculinos en el proceso educativo y de intervención familiar. Además, el programa tiene como objetivo revalorizar el trabajo educativo que realizan las madres y reconocer sus potencialidades en el ámbito educativo.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	207	DISTRITO DE CHAMBERÍ
Programa:	326.01	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ	

El programa de servicios complementarios a la educación tiene como finalidad mejorar la calidad de la enseñanza y la atención a la ciudadanía en el ámbito educativo. Para alcanzar estos objetivos, se implementan una serie de actuaciones diseñadas para abordar diversas áreas clave del desarrollo integral de la población escolar.

Entre las acciones principales del programa se incluyen el apoyo al desarrollo integral en el que se promueve el desarrollo académico, emocional y social de los estudiantes mediante actividades y recursos que abordan sus necesidades educativas y personales. Esto incluye la oferta de programas de refuerzo, tutorías personalizadas y actividades extracurriculares que enriquecen la experiencia educativa y la conciliación familiar y laboral, implementando estrategias para ayudar a las familias a equilibrar sus responsabilidades laborales y familiares, proporcionando servicios y recursos que permiten una mejor gestión del tiempo y un apoyo efectivo en la crianza y educación de los hijos.

Específicamente, se van a desarrollar los siguientes contratos que contemplan medidas al incluir cláusulas y enfoques que promueven la igualdad de género:

- Contrato de actividades extraescolares, complementarias y convivencia en centros públicos del distrito que favorecen la conciliación de la vida laboral y familiar.
- Contrato de campamentos urbanos en días sin cole.
- Contrato de campamentos urbanos en verano
- Contrato de campamentos multiactividad con pernoctación.
- Colaboración en la Comisión de Participación a la Infancia y Adolescencia de Chamberí (COPIA), con la celebración del Pleno Infantil con el Concejal. También a través del Consejo Local de Atención a la Infancia y Adolescencia.

A continuación, se inicia la metodología y líneas estratégicas de Política de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, donde se indican el tipo de actuaciones o medidas que se desarrollarán:

METODOLOGÍA 3R: INCIDENCIA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO

R1: Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género.

Todas las actividades del programa contemplan medidas específicas orientadas a la eliminación de roles y estereotipos de género. Este enfoque integral se implementa a través de varias estrategias como el uso no sexista del lenguaje, utilización de imágenes no estereotipadas, formación en igualdad de género, fomento de valores de igualdad y corresponsabilidad.

R2: Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género.

El programa contempla diversas medidas para asegurar un acceso equitativo y una distribución justa de los recursos, con el objetivo de eliminar las brechas de género existentes. Estas medidas se realizan mediante la contratación en la que se incorporan cláusulas sociales específicas que promueven la igualdad de género, la recogida y análisis de datos desagregados por sexo y la evaluación de indicadores de género.

Estas medidas pretenden garantizar que los recursos del programa se utilicen de manera que contribuyan a la eliminación de las brechas de género y promuevan la igualdad en el acceso a oportunidades y beneficios.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE POLÍTICA DE IGUALDAD EN EL AYUNTAMIENTO DE MADRID

L.1. Actividades dirigidas a erradicar las violencias machistas:

Las acciones previstas en los distintos servicios complementarios a la enseñanza contribuirán a la eliminación de las violencias

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 207 DISTRITO DE CHAMBERÍ
Programa: 326.01 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ

machistas mediante actividades puntuales de sensibilización, prevención, información, difusión y formación, con el objetivo de erradicar estereotipos de género.

L.2. Actividades que fomentan la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad:

El programa tiene como objetivo principal promover la autonomía económica de las mujeres, facilitando la conciliación entre la vida laboral y familiar. Al ofrecer apoyo y recursos que permiten equilibrar estas dos facetas de la vida, se abren más oportunidades para que las mujeres se integren y prosperen en el ámbito laboral y en su formación continua.

L.3. Actividades que fomenten la visibilidad de las mujeres y su participación en todas las esferas del espacio público.

El programa desempeñará un papel esencial en la promoción de la visibilidad y la participación de las mujeres en todas las esferas de la sociedad, partiendo del principio de igualdad de trato e igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Este enfoque garantiza que todos tengan acceso a los recursos en igualdad de condiciones y que todas las acciones planificadas se desarrollen de manera equitativa.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	207	DISTRITO DE CHAMBERÍ
Programa:	334.01	ACTIVIDADES CULTURALES
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ	

El Distrito de Chamberí mantiene entre sus líneas y objetivos estratégicos implementar medidas eficaces para incluir la transversalidad de género en sus planes de acción, materializando actividades concretas que contribuyan a hacer de la Ciudad de Madrid, una ciudad más igualitaria, en sintonía con el Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020 cuyas directrices para su aplicación fueron aprobadas por la Junta de Gobierno el 13 de septiembre de 2018.

Dichas directrices recogen seis criterios fundamentales de aplicación en materia de transversalidad de género.

Entre dichos criterios destacan los presupuestos con perspectiva de género.

La programación cultural implica una oportunidad para favorecer, promocionar y dar visibilidad al amplio abanico de expresiones y disciplinas artísticas dado que por una parte está en la búsqueda de ofrecer a los vecinos una oferta diversa donde encontrar múltiples expresiones y sensibilidades artísticas y por otra parte tiene como finalidad que los ciudadanos participen de la creación artística y de la formación en diferentes áreas de campos artísticos, teniendo como marco de referencia la exploración constante de las condiciones de igualdad entre los vecinos.

La Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario tiene encomendada la tarea de construir una programación cultural que aporte y contribuya a la hora de sensibilizar a la ciudadanía en el camino a recorrer para conseguir una realidad social más igualitaria entre mujeres y hombres y a la vez genere respeto a la diversidad y muestre acciones efectivas a favor de la discriminación y de impulso para materializar medidas que contribuyan a la conciliación de la vida familiar y laboral de los vecinos y faciliten la asunción de responsabilidades compartidas entre géneros

El servicio incluye como un objetivo propio incorporar una visión de género integrado, con herramientas concretas para incorporar la perspectiva de género en el conjunto de las acciones que se vienen desarrollando.

Una de las estrategias a mantener es contribuir a poner el foco en las múltiples aportaciones culturales y artísticas, a menudo desconocidas, en las que las mujeres han tenido un papel protagonista, así como poner en relieve y mostrar la contribución femenina en diferentes materias que ha venido enriqueciendo el patrimonio de nuestra ciudad. Es una labor que no atiende al desaliento, dar a conocer y poner en valor dichas aportaciones especialmente en materia cultural y artística y aportar a resaltarlas en la historia del arte y de la cultura.

Así mismo, se continúa trabajando y observando las fórmulas para eliminar el uso del lenguaje discriminatorio y una utilización inadecuada de la imagen de la mujer, la municipalidad es sensible a las consecuencias negativas que implican mostrar una imagen discriminatoria de las mujer y observa el cumplimiento de dicho precepto, es una exigencia que se hace extensiva a la difusión de la oferta cultural y de obligado cumplimiento para empresas y otros actores que aportan su trabajo al conjunto de las actividades programadas desde el servicio.

Enlazando con la contratación pública de actividades culturales, en la totalidad de los contratos promovidos por esta Unidad, se observa el correcto cumplimiento de la aplicación de la normativa recogida en los convenios fundamentales de la OIT y la LCSP.

Por otra parte, en cuanto a los contenidos de la oferta de cursos y talleres que ofrece el Distrito consideramos que se trata de un espacio muy adecuado para educar en la igualdad de hombres y mujeres, tanto para la población infantil y juvenil como para la población adulta, pero con especial cuidado entre los alumnos más jóvenes.

Por otra parte, se mantiene la recogida de estadísticas y datos de participación en la oferta cultural segregadas por género, el análisis de los mismos ofrece una perspectiva de máxima importancia a la hora de visualizar los intereses de la población con perspectiva de género, los cuales son reales, siendo un ejemplo de las diferencias que en este sentido existen en el conjunto de la sociedad. Los datos segregados se incorporan en los Objetivos, Actividades e Indicadores del programa.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	207	DISTRITO DE CHAMBERÍ
Programa:	341.01	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ	

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que en su artículo 29 dispone que todos los programas públicos de desarrollo del deporte incorporarán el principio de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución, desde el Distrito de Chamberí se pretende promover el deporte femenino, favoreciendo la efectiva apertura de los distintos deportes a las mujeres, mediante el desarrollo de programas específicos en todas las etapas de la vida y en todos los niveles.

El Ayuntamiento de Madrid, en este sentido, establece como eje estratégico el hacer de Madrid una ciudad abierta, culta y deportiva, recogiendo como objetivo estratégico el incremento de las infraestructuras y servicios deportivos y promover el deporte como herramienta saludable e inclusiva.

La programación deportiva del distrito de Chamberí está dirigida al conjunto de sus vecinos, potenciando la participación en familia en las actividades que se desarrollan en el mismo, como ocurre con la programación de la carrera familiar y los Juegos tradicionales de tipo deportivo que se llevan a cabo en distintos parques y calles del distrito, poniendo a su disposición los medios y recursos necesarios para la práctica deportiva, haciendo especial hincapié en el deporte femenino.

Dentro de los indicadores que ayudan a realizar una valoración de la eficacia y de los resultados de las actuaciones deportivas programadas en el distrito, se incluyen datos relativos al género, así como a la efectiva participación de hombres y mujeres. En las actividades promovidas se contemplarán medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, fundamentalmente a través de la utilización de un lenguaje inclusivo escrito y visual en la cartelería de los centros deportivos, así como en todos los folletos y programas que incitan a la práctica deportiva.

Se hace un especial esfuerzo en elaborar una programación deportiva destinada igualmente a hombres y mujeres, niños y niñas, evitando desigualdades que pudieran generarse, adecuando la oferta de las actividades a las diferentes demandas y necesidades de los vecinos y vecinas del Distrito. Asimismo, la integración de la perspectiva de género se incluye mediante las cláusulas sociales de los contratos.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 207 DISTRITO DE CHAMBERÍ
Programa: 342.01 INSTALACIONES DEPORTIVAS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ

Con objeto de fomentar la práctica deportiva entre los vecinos de Chamberí y demás ciudadanos de Madrid, se pretende con este programa conservar y mantener en buen estado, las instalaciones, elementos constructivos, espacios libres de parcela y zonas verdes o ajardinadas vinculadas a los equipamientos deportivos municipales, para la mejora del servicio al público.

Para ello, el Distrito de Chamberí cuenta con el CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EQUIPAMIENTOS ADSCRITOS AL DISTRITO DE CHAMBERÍ.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 207 DISTRITO DE CHAMBERÍ
Programa: 493.00 CONSUMO
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ

Dentro de los objetivos de la Unidad de Consumo, por sus características y finalidad, hacen que no sean de aplicación los criterios de impacto de género, siendo difícil ofrecer una información real sobre posibles situaciones de desigualdad de género. Los destinatarios del programa de consumo son todos los ciudadanos que adquieren productos o servicios, por tanto, resulta difícil identificar situaciones que puedan representar una desigualdad de género, no solo en la recepción de denuncias y reclamaciones, sino también en las actuaciones de inspección que se realizan en el distrito.

No obstante, con el fin de obtener datos objetivos desde el año 2016, se empezó a controlar las diferencias por sexo en la presentación de las reclamaciones. A tal efecto se presentan a continuación los siguientes datos:

- AÑO 2020 reclamaciones presentadas por mujeres 56,66%, siendo un 43,36 % las presentadas por hombres
- AÑO 2021 denuncias y reclamaciones presentadas por mujeres 58%, frente al 40,4% presentadas por hombres.
- AÑO 2022 denuncias y reclamaciones presentadas por mujeres fue del 60.12%, frente al 38% presentadas por hombres.
- AÑO 2023 denuncias y reclamaciones presentadas por mujeres fue del 60.8%, frente al 38,8% presentadas por hombres.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	207	DISTRITO DE CHAMBERÍ
Programa:	912.20	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ	

En cuanto al impacto de género de este programa se indica que todas las acciones que se enmarcan en el mismo se diseñarán teniendo en cuenta la promoción del principio de igualdad de género.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	207	DISTRITO DE CHAMBERÍ
Programa:	920.01	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ	

El objetivo de este programa es dotar al Distrito de los medios personales y materiales necesarios para el correcto funcionamiento de los servicios. Dentro de este programa presupuestario se incluyen todos los gastos derivados de personal, arrendamiento de edificios, custodia y archivo de expedientes, limpieza, auxiliares de información, vigilancia y seguridad, vehículos, material de oficina e informático no inventariable, así como publicaciones en boletines oficiales, entre otras cuestiones relacionadas con el funcionamiento de las instalaciones municipales.

En el caso del objetivo 1 del programa, promover la eficaz gestión de los servicios competencia del Distrito, la contratación se configura# como uno de los instrumentos más adecuados para articular las políticas de igualdad y de lucha contra la discriminación y violencias ya sea a través de contratos cuyo objetivo específico se encuentre en esa órbita o bien a través de contratos que si bien tengan un objeto distinto recojan de forma expresa condiciones en materia de igualdad como ocurre en el caso de la totalidad de los contratos que se tramitan en el Distrito en los que se recogen a través de las cláusulas sociales previsiones en esta materia.

El objetivo 3, que se desarrolla a través de la actividad de asesoramiento de los órganos colegiados, que articulan el funcionamiento de la participación ciudadana del Distrito, permite actualizar permanentemente la perspectiva de género a través de acciones encaminadas tanto a eliminar las barreras y la lucha contra la discriminación como a promover la igualdad.

En relación con este objetivo, en los órganos colegiados de naturaleza representativa del Distrito, se garantiza una representación encaminada a fomentar la igualdad de género, de manera que las mujeres que participan en ellos representan un alto porcentaje de las personas que los integran.

Se contempla la participación de mujeres, en especial en el espacio de toma de decisiones del Distrito, existiendo un número muy elevado de mujeres en puestos de niveles con capacidad de toma de decisiones.

En el caso del objetivo 6 del programa, Mejorar los servicios prestados a la ciudadanía mediante la gestión de un sistema integrado de sugerencias y reclamaciones, si bien se trata de datos variables en función de cada ejercicio, con carácter general para este año 2025 se prevé una participación igualitaria en el acceso al sistema lo que confirma la tendencia de participación activa de las mujeres en los recursos y medios municipales.

Se ha mantenido la voluntad en el estímulo para el uso del lenguaje no sexista en todos aquellos documentos cuya flexibilidad así lo permite. Estos principios de acción se impulsan en el funcionamiento de todas las unidades administrativas dependientes del Distrito cuidándose especialmente el lenguaje empleado en las contestaciones a la ciudadanía, utilizando siempre lenguaje inclusivo y no sexista, de forma clara y comprensible, considerando los criterios de buenas prácticas definidos por el Ayuntamiento de Madrid

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 207 DISTRITO DE CHAMBERÍ
Programa: 924.01 PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ

Este Programa tiene como objetivo potenciar el acercamiento de las asociaciones vecinales y de los vecinos y vecinas del Distrito a los distintos órganos municipales (Concejalía Presidencia, Pleno de la Junta Municipal, Consejos de Proximidad, Consejo de Seguridad, Comisiones de seguimiento de la ZPAE de Gaztambide y de Trafalgar-Ríos Rosas) para que puedan presentar sus propuestas, sugerencias o reclamaciones participando, de esta manera en la toma de decisiones sobre cuestiones que les preocupen y les afecten. Asimismo, en este Programa se prevé el régimen de subvenciones a asociaciones vecinales para apoyar sus proyectos y financiar total o parcialmente gastos de alquiler y funcionamiento de sedes sociales.

Se contemplará en las reuniones a celebrar, la asistencia de hombres y mujeres a las diversas convocatorias, en función de su nivel de implicación. Todos estos datos se han contemplado dentro de los Objetivos, Actividades e Indicadores de este programa.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 207 DISTRITO DE CHAMBERÍ
Programa: 933.02 EDIFICIOS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ

Este programa, por su carácter de prestación de servicio al público, cuenta con numeroso personal perteneciente a distintas empresas privadas del sector de limpieza, mantenimiento y vigilancia de instalaciones, servicio de auxiliares de información y de obras de reforma, reparación y conservación de los Edificios municipales adscritos al Distrito de Chamberí.

Desde el Distrito se han incluido en los contratos con estas empresas que prestan sus servicios en edificios públicos, cláusulas sociales que entre otras cuestiones van dirigidas a lograr la igualdad de género entre empleados y empleadas.

Se han incluido Indicadores para verificar en las empresas adjudicatarias, aquellas que tengan medidas de flexibilidad horaria, aquellas que tengan permisos remunerados para el cuidado de menores o mayores dependientes y aquellas que cuenten con protocolos de actuación en casos de acoso sexual y laboral en el trabajo, y el seguimiento de los hombres y mujeres empleados en los contratos de servicios propios de este programa, tanto para la ejecución de los mismos como para su coordinación. Todos estos datos se han contemplado dentro de los Objetivos, Actividades e Indicadores de este programa

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	153.22	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

Se parte de la Ley 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva de mujeres y hombres que plantea la igualdad en todos los ámbitos, lo que incluye el uso de espacios públicos.

Por otro lado, la Carta Europea para la igualdad entre hombres y mujeres, que en su artículo 21, insta a las ciudades a desarrollar y a aplicar estrategias, políticas y acciones, incluidas mejoras específicas en el estado o en la configuración del entorno, por ejemplo, los puntos de conexión de los transportes, los aparcamientos, el alumbrado público, para asegurar la vigilancia policial y otros servicios vinculados con el aumento de la seguridad de las mujeres y de los hombres en la práctica y para tratar de reducir su percepción de falta de seguridad.

Igualmente se toma como referencia el Plan Estratégico de la Ciudad de Madrid 2023-2027 en su vertiente relativa a ciudad accesible, diseñando un espacio público adecuado que facilite la convivencia.

El objetivo en el que se pretende avanzar a través de este programa es contribuir a la reducción de las brechas de género incorporando el principio de igualdad en la gestión dentro del ámbito de actuaciones que se encuentran incluidas en este programa. De modo específico se trataría de garantizar la inclusión de cláusulas de igualdad en los pliegos de condiciones de las contrataciones realizadas a empresas externas e incluir la variable sexo en los documentos administrativos

Se proyecta realizar actuaciones que puedan contribuir a la mejora de las condiciones de accesibilidad y utilización por los ciudadanos de los espacios y vías públicas en este Distrito, que derivan tanto de las peticiones directas de vecinas y vecinos del Distrito, como de la ejecución de los acuerdos adoptados en el Pleno de la Junta Municipal. En materia de género, especialmente se trata de crear zonas inclusivas, que fomenten su uso por las todos y todas, al margen de su condición de género, edad, autonomía personal, etc. Para ello en los proyectos y actuaciones que se realicen en este ámbito de espacios públicos, se incluirán los ajustes necesarios que permitan obtener la mejor accesibilidad en espacios públicos de modo que se facilite el uso de zonas pública sin distinción de género, edad o autonomía.

Ya en el ejercicio anterior se proyectó incluir este tipo de ajustes en las obras que se realicen en el distrito y en este ejercicio se pretende continuar en esa misma línea de actuación. Todo lo anterior se llevará a efecto a través de los contratos basados en obras que se tramitan en el Distrito correspondientes al acuerdo marco de obras.

A efectos de dar cumplimiento a los objetivos reseñados, se van a desarrollar a través de este programa, las siguientes medidas que se incardinan, en el ámbito de la Línea Estratégica L1 para reducir o eliminar la brecha de género relativa a la promoción del derecho a la seguridad de las mujeres, concretamente en las actuaciones correspondientes a este programa se focaliza la acción en la medida de mejoras en la seguridad de la ciudad, urbanismo, infraestructuras y movilidad y L2 relativa a las actividades realizadas han fomentado la autonomía económica de las mujeres, la corresponsabilidad, mejora en la movilidad y en los servicios de proximidad:

Mejora de los espacios públicos para uso sin distinción de género y mejora de la seguridad: metodología R2 (mejoras en seguridad y urbanismo que favorezcan el uso de espacios públicos a las mujeres con seguridad)

En la elaboración y tramitación de los documentos de contratos administrativos que se realicen, se incorporaran las cláusulas sociales relativas a igualdad de género y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. (metodología R2)

Se incorporará como actuación de sensibilización en los criterios de adjudicación de las contrataciones que se realicen, la formación en materia de igualdad (metodología R2)

Uso de lenguaje no sexista y a evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas(metodología R1)

Estas medidas están vinculadas con la Línea 1 del III Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid.

Las medidas que se pretenden llevar a efecto se encuentran en el capítulo II del Presupuesto gastos corrientes en bienes y

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	153.22	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

servicios (21000 reparación, mantenimiento y conservación de bienes de uso general) no pudiéndose determinar a priori el importe concreto.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	171.02	ZONAS VERDES
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

Se parte de la Ley 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva de mujeres y hombres que plantea la igualdad en todos los ámbitos, lo que incluye el uso de espacios públicos.

Por otro lado, la Carta Europea para la igualdad entre hombres y mujeres, que en su artículo 21, insta a las ciudades a desarrollar y a aplicar estrategias, políticas y acciones, incluidas mejoras específicas en el estado o en la configuración del entorno, por ejemplo, los puntos de conexión de los transportes, los aparcamientos, el alumbrado público, para asegurar la vigilancia policial y otros servicios vinculados con el aumento de la seguridad de las mujeres y de los hombres en la práctica y para tratar de reducir su percepción de falta de seguridad.

Igualmente se toma como referencia el Plan Estratégico de la Ciudad de Madrid 2023-2027 en su vertiente relativa a ciudad accesible, diseñando un espacio público adecuado que facilite la convivencia y en su vertiente ciudad verde.

Para el ejercicio 2025 se pretende que las actuaciones a realizar en este programa puedan contribuir a la mejora de las condiciones de accesibilidad y utilización por los ciudadanos de los espacios y vías públicas en este Distrito, que derivan tanto de las peticiones directas de vecinas y vecinos del Distrito, como de la ejecución de los acuerdos adoptados en el Pleno de la Junta Municipal. En materia de género, especialmente se trata de crear zonas inclusivas, que fomenten su uso por las todos y todas, al margen de su condición de género, edad, autonomía personal, etc. Para ello en los proyectos y actuaciones que se realicen en este ámbito de espacios públicos, se incluirán los ajustes necesarios que permitan obtener la mejor accesibilidad en espacios públicos de modo que se facilite el uso de zonas publica sin distinción de género, edad o autonomía.

A efectos de dar cumplimiento a los objetivos reseñados, se van a desarrollar a través de este programa, las siguientes medidas que se incardinan, en el ámbito de la Línea Estratégica L1 para reducir o eliminar la brecha de genero relativa a la promoción del derecho a la seguridad de las mujeres, concretamente en las actuaciones correspondientes a este programa se focaliza la acción en la medida de mejoras en la seguridad de la ciudad, urbanismo, infraestructuras y movilidad y L2 relativa a las actividades realizadas han fomentado la autonomía de las mujeres, la corresponsabilidad, mejora en la movilidad y en los servicios de proximidad:

Ejecución de proyectos de acondicionamiento de las zonas verdes que apoyen la inclusividad y accesibilidad así como una mayor seguridad en su utilización y disfrute, impulsando su uso por las ciudadanas y ciudadanos al margen de su condición de género, edad, autonomía personal, de modo que con ello se favorezca la integración de todos los grupos de población: metodología R2

En la elaboración y tramitación de los documentos de contratos administrativos que se realicen, se incorporaran las cláusulas sociales relativas a igualdad de género, específicamente la concerniente al uso de lenguaje no sexista y a evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. Igualmente, se incorporará como actuación de sensibilización en los criterios de adjudicación de las contrataciones que se realicen, la formación en materia de igualdad. Ambos aspectos se dirigen a que las empresas contratistas se comprometan en participar en la erradicación de las brechas de género. Metodología R2

Estas medidas están vinculadas con la Línea 1 del III Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid.

Las medidas que se pretenden llevar a efecto se encuentran en el Capítulo VI del presupuesto de gastos Inversiones reales, (61921 zonas ajardinadas y 61999 otras inversiones de repos. En infraestructuras y bienes uso general)si bien en este momento no se dispone de información sobre el importe del crédito presupuestario

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	231.02	FAMILIA E INFANCIA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

Son varios los marcos normativos que afectan a la competencia que desarrolla el programa de Familia en Servicios Sociales, en primer lugar y como marco por excelencia que determina la política pública en servicios sociales en cualquiera de sus programas, está la Ley de servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, (Ley 12/2022, de 21 de diciembre), fundamentalmente en los artículos referidos a prestaciones de servicio y prestaciones económicas. Habiendo otras leyes de referencia que afectan directamente a este programa como es la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, que se erige como marco normativo en todo lo que afecta a la protección de los menores de especial importancia en el programa de Familia y la Ley Orgánica 3/2027 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres

Entendiendo que el objetivo define acciones medibles, en este caso en el plazo de un año, para lograr la meta general de conseguir a largo plazo una igualdad efectiva entre hombres y mujeres; niños y niñas, nos planteamos como objetivo en el año 2025, posibilitar una cobertura adecuada de necesidades básicas a todas las familias que formulen dicha necesidad al objeto de conseguir la meta del ejercicio de los derechos sociales y la independencia económica de la mujer en familias vulnerables, contribuyendo de esta manera al objetivo 1 fin de la pobreza, y al objetivo 5 igualdad de género, de los objetivos de desarrollo sostenible de la Organización de las Naciones Unidas con los que el Ayuntamiento de Madrid se alinea en su estrategia de desarrollo sostenible de ciudad.

Otro objetivo es fomentar la corresponsabilidad y el reparto equitativo de tareas en el ámbito familiar, así como la dotación de recursos que faciliten la conciliación, lo que supone la meta de acceso al mercado y mantenimiento del empleo en la mujer, que conlleva empoderamiento e independencia económica.

Como último objetivo se encuentra la actuación en materia de protección de menores frente a todo tipo de violencia, incluidas las producidas en su entorno familiar, y la violencia de género, al objeto de conseguir la meta del ejercicio adecuado de sus derechos contra todo tipo de abuso y violencia intrafamiliar y de género.

Las brechas de género sobre las que se pretende incidir en al año 2025 desde Servicios Sociales parten de la información cuantitativa del Distrito, el número de historias sociales atendidas corresponden a 14.949 cuya titularidad es mujer y 5.427 cuya titularidad es hombre; analizando estos datos, podemos observar como son las mujeres con bajo nivel adquisitivo y responsabilidades familiares no compartidas las que continúan siendo el perfil más representado. Hablamos de feminización de la pobreza para hacer visibles las diferentes realidades que viven hombres y mujeres en relación con la economía y la vida social, así como los militantes culturales como la falta de corresponsabilidad, y, debido a esto, la limitación a la formación, atendiendo a la metodología de las 3R, esta imagen es la que demuestra el mecanismo de reproducción de desigualdades R1, cuya línea de actuación para la modificación de este rol y estereotipo de género, es la cobertura de las necesidades básicas mediante la prestación de tarjeta familia y ayudas económicas L2 Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad, para lo que se destina en el año 2025 131.250 euros en la aplicación 001/208/231.02/489.00, para cobertura de necesidades básicas, comedor escolar y escuela infantil.

Preocupa especialmente los roles que asumen los adolescentes y jóvenes; en concreto, los adolescentes chicos son cada vez menos conscientes de la persistencia de los estereotipos de género y, por su parte, las chicas también son las mas sensibles a la violencia de género; también preocupa la reproducción de los roles machistas R1; ante ello y como acción a llevar a cabo en el 2025, en la Línea 1 de erradicación de la violencia machista, encontramos la educación social de adultos, dirigida a familias compuestas solo por personas adultas, pero, sobre todo, con hijos/as mayores de 18 años, programa puesto en marcha en noviembre de 2022, con una periodicidad de 24 meses y un presupuesto para el año 2025 de 75.136 €, que tiene entre sus objetivos operativos trabajar la igualdad de género en las familias del distrito receptoras de este programa, que incluye en sus cláusulas sociales un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas (R1) y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad (L1 y L2), y, en las condiciones especiales de ejecución, la elaboración de un informe de impacto de género, incluyendo también entre sus criterios uno de calidad social que implica la realización de una actividad grupal en la que se trabaje el reparto equitativo de las tareas, y otro criterio que incluye un curso de igualdad de género. Este programa está incluido en la aplicación presupuestaria 001/208/231.02/227.99, si bien no se puede determinar el crédito vinculado a ello.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 208 DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO

Es igualmente necesario el trabajo con niños y adolescentes masculinos en la construcción de una sociedad igualitaria, a través de la educación social de familia, del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, que procura acciones de sensibilización en el ámbito de violencia de género, tanto en la familia como en el medio abierto en la línea L1.

La ausencia de conciliación corresponsable dificulta a las mujeres el acceso al empleo y a los recursos de capacitación R2; la acción a llevar a cabo en 2025, es el mantenimiento del SERCAF, que contempla tres modalidades de atención: Cuidado personal de los menores, así como acompañamientos a centros o recursos socioeducativos, la atención domiciliaria en situaciones de riesgo o crisis sobrevenida y el asesoramiento, apoyo e intervención socioeducativa, siendo el más utilizado el servicio de cuidado en familias con situaciones puntuales como pueden ser largas jornadas laborales. Así, en el programa de infancia vulnerable, proyecto propio del Distrito, con un presupuesto de 159.647 €, en la aplicación presupuestaria 001/208/231.02/227.99, como mejora se incluye la realización de cuadernos interactivos en los que se trabaja la prevención de la violencia entre iguales y la igualdad de género, y se posibilita, de forma paralela, la conciliación de la vida familiar y laboral lo que permite la realización de actividades formativas en las mujeres y la realización de su trabajo sin sobrecarga (L1 y L2), asimismo la empresa adjudicataria deberá elaborar un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	231.03	MAYORES
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

La Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación, reconoce la discriminación en relación con la edad de forma explícita, observando algunos instrumentos internacionales e integrándolos dentro del sistema jurídico español, señala como el envejecimiento de la sociedad también va a afectar en el ámbito de las discriminaciones y que puede llegar a implicar una potencial mayor discriminación por razón de edad. A parte de esta ley, son de mencionar el marco normativo de los servicios sociales en la Comunidad de Madrid, (Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid 12/2022, de 21 de diciembre), y la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia. Además de la Ordenanza 10/2022, de 28 de junio, Reguladora del servicio de ayuda a domicilio para personas mayores y personas con discapacidad y de los servicios de centros de día, residencias y apartamentos para personas mayores y de los centros municipales de Atención Integral Neurocognitiva, dado que dicha Ordenanza en su artículo 2 incluye a las personas que, no siendo titulares de derechos conforme a lo establecido en la Ley 39/2006 se encuentren en una situación de necesidad o vulnerabilidad social por violencia de Género, así como la introducción del lenguaje no sexista y la aportación de cuatro puntos en el baremo a mujeres en situación de violencia de género. Unimos a esta normativa el artículo 14 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, reconoce a las mujeres mayores como uno de los colectivos de especial vulnerabilidad y el Pacto de Estado contra la Violencia de Género incluye en el eje 3 a las mujeres mayores como uno de los colectivos de mujeres más vulnerables para a los que hay que prestar especial atención y adecuar los recursos existentes para combatir la violencia de género.

La propia Ley de Dependencia en su preámbulo reconoce que tradicionalmente han sido las mujeres las que han asumido el cuidado de las personas dependientes, constituyendo lo que denomina el apoyo informal. Este apoyo informal es una representación cultural de los roles de género vinculados a las mujeres, (los cuidados), (R1) que, en el caso de las mujeres mayores se acrecienta con el edadismo como vector de discriminación, y que, en muchos de los casos ejercen las labores de cuidado estando en situación ellas también, de necesidad de cuidados y atención.

El Servicio de Ayuda a Domicilio ha supuesto desde sus inicios un punto de unión y vinculación con las y los mayores de nuestro distrito con los Centros de Servicios Sociales, la modificación de la Ordenanza que lo regula, mencionada más arriba, le confiere carácter de herramienta de prevención de la violencia de género, vinculando el servicio con la L1, erradicación de las violencias machistas, cuya aplicación presupuestaria es 001/208/231.03/227.10 Servicio de Ayuda a Domicilio.

La violencia de género tiene impacto en todas las esferas de la vida de las mujeres que la sufren. Las mujeres mayores experimentan la discriminación de género en mayor medida que las mujeres jóvenes, y la discriminación por edad en mayor medida que los hombres mayores, esta doble discriminación está en la base de la invisibilidad de la violencia de género contra las mujeres mayores. Observando esta realidad y con el objetivo de contribuir a la L1, se implantó desde el Departamento de Servicios Sociales ya en años anteriores, el Programa de Atención Psicológica Especializada en Gerontología, programa con nº de expediente 300/2021/00223, dotado con un presupuesto para 2025 de 137.615,15 €.

Desde el Departamento de Servicios Sociales, uno de los mayores compromisos está orientado a la participación y visibilización de las mujeres, contribuyendo así a la L3. De esta manera, desde los Centros Municipales de Mayores se incentiva su presencia y participación en las juntas directivas, como órganos de representación, así como en el programa de voluntariado, en el que se incentiva la participación de las mujeres mayores tanto como voluntarias como receptoras de las acciones de voluntariado, y en todas las actividades incluidas en este programa que posibilita

e incentiva la participación en todos los ámbitos del Distrito y del conjunto de los siete centros de Mayores que habrá en 2025 y el espacio de mayores de las Tablas, programa denominado de animación sociocultural en centros de mayores con nº de expediente 300/2023/00470, dotado para el año 2025 con 492.914,40 €.

El concepto de Feminización de la pobreza, acuñado por primera vez en los años 70, hace referencia a aquellos mecanismos y barreras sociales, económicos y culturales que generan que las mujeres se encuentren más expuestas al empobrecimiento en su calidad de vida. Entre las mujeres mayores todavía es alto el porcentaje de las que no han trabajado de manera remunerada fuera del hogar, lo que conlleva a una mayor dependencia de los esposos, y mayor riesgo de pobreza cuando éstos fallecen. Esta realidad vincula directamente con el mecanismo de reproducción de desigualdad R2, al objeto de paliar esta realidad y contribuir a la L2 fomentar la autonomía económica de las mujeres, se encuentra la Tarjeta Familias, a la que pueden acceder todas aquellas mujeres receptoras de pensiones no contributivas, que se gestiona en su inicio por parte de servicios sociales pero la determinación de su concesión se realiza por parte de las oficinas de prestaciones, lo que nos impide indicar la dotación

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 208 DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa: 231.03 MAYORES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO

presupuestaria, no así cuando se trata de las ayudas económicas destinadas fundamentalmente a residencias de emergencia en el caso de, en su mayoría mujeres mayores en situación de alto riesgo, por maltrato, negligencia o incapacidad, dotada con 25.000,00 € para el año 2025.

Hace ya unos años, desde el Departamento de Servicios Sociales se detectaron altas cotas de situaciones de inseguridad y riesgo en mujeres mayores, con situaciones graves de soledad y asilamiento, por lo que se puso en marcha el Programa de Detección, Prevención e Intervención sobre Mayores en Riesgo, con el objetivo de detectar aquellas mujeres que no acceden a los recursos (R2) y que se encuentran en situación de riesgo leve, moderado o grave, procurando vincular a estas mujeres con los Servicios Sociales y sus recursos, contribuyendo a la promoción del derecho a la seguridad de las mujeres (L1) programa realizado con nº de expediente 300/2022/00934, dotado con un presupuesto para 2025 de 178.130,00 €.

También detectada la situación de riesgo de la población mayor mayoritaria en el barrio de Begoña, R2 menor acceso a los recursos, se implantó en el año 2024 el Plan de Barrios Begoña, denominado: Servicio de terapia ocupacional y atención psicológica domiciliar destinada a personas mayores y discapacitados residentes en el barrio de Begoña 300/2023/00150, aplicación presupuestaria 001/208/231.03/227.99, Personas Mayores y Servicios Sociales con código 2022/PIBA/00203 Plan de Barrios, con un presupuesto para el año 2025 de 80.605,00 €.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	231.06	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

Las situaciones de igualdad-desigualdad entre mujeres y hombres no se dan con la misma intensidad en todos los ámbitos. La discriminación se incrementa cuando el hecho de ser mujer se encuentra vinculado a otras circunstancias, como las situaciones de discapacidad, dependencia, salud precaria, educación y formación insuficientes, pobreza, escasez de recursos económicos o vivienda inadecuada, entre otras. Existen esferas en que la falta de igualdad entre mujeres y hombres es muy notoria. La Atención Social primaria se configura como un excelente observatorio sobre esos ámbitos en los que se detectan situaciones de desigualdad, Atención social que se presta bajo un marco normativo que, aunque no sea específico de igualdad, contempla en el conjunto de su articulado medidas de promoción de la igualdad y prevención de la violencia de género.

Así como marco normativo podemos citar a nivel nacional la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que apuesta por llevar a cabo políticas activas que, de forma integral y coordinada, remuevan los obstáculos que impidan o dificulten la igualdad de género en la sociedad española, también a nivel nacional el Real Decreto-ley 12/2020, de 31 de marzo, de medidas urgentes en materia de protección y asistencia a las víctimas de violencia de género. A nivel autonómico la Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid y a nivel Local, Ayuntamiento de Madrid, el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. 2024-2027.

No obstante, la Ley marco para el desarrollo de los servicios sociales en la comunidad de Madrid se define por la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, que presta especial atención en varios de sus artículos a la igualdad.

La propia atención social que se presta en los Centros de Servicios Sociales y se configura como la puerta de entrada en el sistema, y el lugar donde se posibilita la intervención social, supone una estrecha vinculación con la población del distrito en situación de necesidad, sea cual sea esta necesidad: económica, de dificultad social, de valoración, información, diagnóstico y tratamiento, emergencia social y prevención, inserción y promoción social, atención social que se incluye en el conjunto de las tres líneas de actuación, dado que a través de esta atención social, se contribuye a L1 Erradicación de las violencias machistas; L2 Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad y L3 Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres

El mayor índice de pobreza femenina tiene como consecuencia que también sea mayor el número de ellas que acceden a prestaciones económicas como el ingreso mínimo vital, la tarjeta familia de carácter municipal o las ayudas económicas de necesidades básicas como un claro objetivo incluido en la línea 2, cuya aplicación presupuestaria es 001/208/231.06/489.00 se encuentra dotado para el año 2025 con un presupuesto total de 184.500,00 €.

Se sigue detectando el rol de la mujer como proveedora de recursos en servicios sociales siendo mayor el porcentaje de mujeres que solicitan ayuda al de hombres, circunstancia normal en las familias monoparentales pero no en las familias nucleares formadas por hombre y mujer, esto representa una clara reproducción de roles y estereotipos de género R1, sobre la que ya desde años anteriores se trabaja en servicios sociales en la corresponsabilidad familiar implicando al hombre en todas las entrevistas como L2, implicación imprescindible cuando se trata de protección de menores, y necesaria en el caso de la gestión económica del hogar, motivo por el que se cita a ambos progenitores del núcleo familiar a las entrevistas.

Considerando que el presente programa contempla además de los objetivos de atención antes mencionados, objetivos de atención a la discapacidad, a la prevención de la exclusión, y a las personas sin hogar, en el ámbito de la discapacidad, las mujeres y las niñas con discapacidad tienen más dificultades en su día a día y un mayor riesgo de sufrir malos tratos, violencia, lesiones o abusos tanto dentro como fuera de su hogar, poniendo una especial atención a este colectivo a través del programa de atención a las personas con diversidad funcional, programa en la L1 de erradicación de las violencias machistas, que contempla como mejora la realización de una escuela de asertividad en la que se trabaja ampliamente la igualdad de género y la prevención de la violencia e incluye entre sus criterios la realización de acciones con personas con discapacidad en los días 8 de marzo y 25 de noviembre. Programa con número de expediente 300/2021/00872, con un presupuesto de 115.802,00 €, en la aplicación presupuestaria 001/208/231.06/227.99.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	231.06	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

La problemática del sin hogarismo se acrecienta en el caso de las mujeres, y en mayor medida si estas son inmigrantes, esta situación de sin hogar se entrelaza en una red de desigualdades que las sumerge en una triple invisibilidad: como mujeres, como migrantes y como personas sin hogar, el distrito de Fuencarral El pardo por tener amplias zonas despobladas posibilita el asentamiento en forma de tiendas de campaña o vivienda insegura tipo chabola en diferentes núcleos del territorio. La convergencia de desigualdades se erige como un factor crítico en el sinhogarismo femenino, destacándose la creciente presencia de mujeres y migrantes. El programa Dignitas 2022-2027 destaca el crecimiento de mujeres en situación de sinhogarismo que han pasado de de 19,7% en 2012 a 23,3% en 2022, esta realidad constatada ha dado lugar a la adecuación de los Programas y los Centros de

la Red Municipal de Atención a Personas sin Hogar para dar una repuesta tanto en clave de prevención Programa No Second Night, como bajo una mirada de recuperación Centro de Acogida Beatriz Galindo para mujeres sin hogar víctimas de violencia", lo que representa una actuación en la L1 de erradicación de la violencia machista y en la L2 autonomía económica al conjugar estos recursos a los que se deriva desde la atención social primaria, con las prestaciones económicas.

la Prevención es un objetivo fundamental de la organización de los servicios sociales del Distrito mediante intervenciones planificadas y sostenidas en el tiempo, dirigidas a prevenir la aparición de problemáticas o necesidades sociales, en base a ello la prevención de la violencia de género y la promoción de la igualdad uno de los objetivos marco de este programa, que se aplica en el conjunto de la población pero que preocupa especialmente en la relaciones que establecen los adolescentes y jóvenes, que identifican la violencia de género como violencia física y sexual, y en menor medida reconocen que la violencia psicológica y el control también forman parte de la violencia de género,

una reproducción de un rol y un estereotipo R1, por lo que desde servicios sociales se viene realizando desde hace años en consonancia con la línea 1 la erradicación de las violencias machistas el programa Refugio Joven de Montecarmelo, dirigido a la población, adolescente, expediente 300/2022/00881, incluido en la aplicación presupuestaria 001.208.231.06.279.00, con un presupuesto asignado para el año 2025 de 65.116,00 €

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	311.01	SALUBRIDAD PÚBLICA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

El fomento y garantía de la igualdad entre mujeres y hombres para la disminución y eliminación efectiva de las brechas de género en el ámbito local en la actualidad se encuentra fundamentada en normas y textos legislativos como la Carta Europea para la igualdad de mujeres y de hombres en la vida local, la Constitución Española de 1978, la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública, Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 sobre directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid y, más recientemente, por el III Plan de Igualdad Entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

En este contexto, se ha de indicar que el programa de Salubridad Pública tiene como finalidad, entre otras, la protección de la salud y la prevención de las enfermedades de las personas por medio de actuaciones desde el Departamento de Salud dirigidas de forma mayoritaria al control oficial de diferentes actividades relacionadas con establecimientos y actividades con incidencia en la salud pública. Así pues, al no ir orientadas directamente a las personas, la integración de la perspectiva de género de este programa es muy reducida y no se pueden contemplar líneas de actuación para contribuir a la erradicación de violencias machistas, a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, ni al fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres como principios rectores del marco normativo.

No obstante, una actividad del Departamento de Salud dirigida de forma específica a personas es la tramitación de expedientes de solicitudes de licencias para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, sin que ello suponga gasto presupuestario. En este ámbito se han incorporado los siguientes indicadores desagregados por sexo, correspondiente al objetivo 03 (mejorar el control en materia de sanidad y protección animal):

- Ø 02) Licencias de animales potencialmente peligrosos solicitadas por mujeres
- Ø 03) Licencias de animales potencialmente peligrosos solicitadas por hombres

Con estos indicadores se integra la perspectiva de género en este programa con el fin de facilitar información estadística útil al visibilizar los roles y estereotipos de género en referencia a esta temática.

A este respecto, teniendo en cuenta la evolución de los mencionados indicadores, en relación con años anteriores, cabe destacar que el número de solicitudes de licencias por mujeres es ligeramente superior al de los hombres, sin que ello permita su vinculación a posibles factores sociales que fomenten la tenencia de animales potencialmente peligrosos como herramienta o medio de protección de las mujeres.

Del mismo modo, se ha procedido a aplicar el análisis de las 3R desde diferentes intervenciones en la actividad diaria del Departamento de Salud, integrando, por un lado, el uso de lenguaje inclusivo, oral y escrito durante las actividades inspectoras de los establecimientos, así como en la atención a la ciudadanía y en todas las comunicaciones administrativas realizadas desde el Departamento (R1.1), y fomentando la formación continua del personal adscrito al Departamento de Salud en materia de igualdad de género (R1.2.c) y la igualdad de trato en la tramitación de los expedientes administrativos (R1.2.d), independientemente del género de la persona solicitante o interesada, como principales medidas encaminadas a la reducción de desigualdades modificando roles y estereotipos que contribuyen a su vez en la línea estratégica 1 del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos sobre erradicación de las violencias machistas. Y, por otro lado, como medida dirigida a la reducción de desigualdades a través de los recursos (R2.1), se ha previsto en el contrato de suministro en la modalidad de arrendamiento de sanitarios químicos portátiles unisex, para su respectiva instalación en los dos mercadillos semanales en la vía pública del distrito de Fuencarral-El Pardo, el mantenimiento de las cláusulas sociales, incluyendo criterios de valoración formulados de forma objetiva con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, así como las cláusulas sociales relativas al uso no sexista del lenguaje en ningún tipo de documento o material a aportar, conforme a la Instrucción 1/2016 y contribuyendo a su vez en la línea estratégica 2 sobre Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad del plan municipal ya citado.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	323.01	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

La realización de esta memoria se llevará a cabo dando respuesta sucesiva a las cuestiones recogidas en el guion de la memoria de impacto de género de las normas de elaboración del presupuesto general del ayuntamiento de madrid para el 2025, y que serían las siguientes:

OBJETIVOS - INDICADORES Y ACTUACIONES DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

1. ¿A qué problemática, necesidad, demanda o interés responden los objetivos de tu programa? ¿Es el mismo para mujeres que para hombres, afecta de forma directa o indirecta en la misma medida o se manifiesta de la misma forma?

Los objetivos responden a trabajar la igualdad de género desde las primeras etapas de la vida, con el fin de eliminar los estereotipos relacionados con el género y, por consiguiente, a prevenir situaciones de discriminación sexista en el futuro; educar sin discriminación social, ideológica, psíquica o física, impulsando el respeto y la tolerancia; complementar la labor de las familias en la atención y educación de sus hijos, compensar desigualdades e integrando todas las diferencias y particularidades; y por último colaborar en la conciliación de la vida familiar y laboral.

Este programa intenta responder de la misma forma tanto para hombres como para mujeres, aunque existe una brecha, su objetivo final es disminuirla y tratar de conseguir la igualdad en el futuro. Asimismo, pretende promover relaciones basadas en la cercanía, el respeto, confianza y la igualdad.

Además, la red de escuelas dispone de un protocolo de principios y criterios de actuación para la primera incorporación de los niños y niñas a los centros en el que cada uno de ellos tendrá que adaptarlo a su contexto particular y a la realidad individual de cada niño o niña, así como de su familia, interviniendo directamente en la integración o inclusión social.

2. ¿Dispones de información interna o externa que te permita evaluar las posibles diferencias o desigualdades entre mujeres y hombres en tu ámbito competencial? ¿Desagregas la información e indicadores referidos a personas por sexo y tienes indicadores de género en tu programa?

En las Escuelas municipales predomina el papel de la mujer en los puestos de trabajo de las mismas, si bien esto puede considerarse fruto de la segregación horizontal que existe en educación que implica que haya muchas más mujeres con la titulación requerida para desempeñar ese trabajo.

La información e indicadores se desagrega por sexo y hay indicadores de género en el programa.

3. ¿Tus actuaciones tienen en cuenta los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género? ¿En qué medida tu programa puede incidir en alguna de las líneas de la política de igualdad municipal?

Las actuaciones están incluidas en la siguiente línea del III Plan de Igualdad entre Mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid incidiendo en la línea 2: La comunicación y concretamente a utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio y a eliminar el sexismo y los estereotipos de género.

ESTRUCTURA MEMORIA IMPACTO DE GÉNERO

1. ¿Hay algún marco normativo de igualdad (general o sectorial) que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario?

Carta Europea para la Igualdad de mujeres y hombres en la vida local.

Ley 6/1995 de garantías de los derechos de la infancia y la adolescencia en la Comunidad de Madrid.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, concretamente los artículos 23, la educación para la igualdad entre mujeres y hombres, y 24, integración del principio de igualdad en la política de educación.

Instrucción de 1/2016, de 19 de enero, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal.

Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 208 DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa: 323.01 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO

2. ¿En qué objetivo u objetivos de igualdad se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario?

El objetivo principal es garantizar unos proyectos educativos con perspectiva de género, educando las identidades desde la coeducación y eliminar cualquier tipo de discriminación, así como colaborar en la conciliación de la vida familiar y laboral a través de la escolarización temprana de niñas y niños. En concreto, se pretende compensar las desigualdades personales, familiares, sociales y económicas, favoreciendo el acceso a las escuelas de aquellos que más lo necesitan desde un modelo de escuela inclusiva que acoge y atiende las necesidades específicas en un ambiente de normalización.

3. ¿Sobre qué brechas o desigualdades de género se pretende incidir a través de este programa? Proporciona información de partida sobre esta brecha o desigualdad entre mujeres y hombres.

Las escuelas infantiles son espacios para la cohesión social, abiertos a la diversidad socio familiar presente en la ciudad de Madrid, en los que tanto niñas y niños como familias encuentran un lugar propio, y en los que se promueven relaciones basadas en la cercanía, el respeto, la confianza y la igualdad.

Las diferencias que se producen tanto en el empleo, como en la escolarización y en este sentido todavía existe una gran brecha, siendo predominantemente mayoritaria la representación femenina.

4. ¿Qué meta/s se pretenden alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario?

Compensar las desigualdades personales, familiares, sociales y económicas, favoreciendo el acceso a las escuelas de aquellos que más lo necesitan desde un modelo de escuela inclusiva que acoge y atiende las necesidades específicas en un ambiente de normalización.

Intentar disminuir la gran brecha existente y avanzar para conseguir mayor igualdad en un futuro.

5. ¿Qué indicador o indicadores se identifican para verificar el avance en dichas metas? Tener en cuenta indicadores de programas y capítulos de gasto indicados.

PROGRAMA: 32301 CENTROS DOCENTES EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

OBJETIVO: 01. GESTIÓN DE LAS ESCUELAS INFANTILES DE TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
 PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

INDICADORES:

- 01 ESCUELAS INFANTILES TITULARIDAD MUNICIPAL GESTIÓN INDIRECTA
- 02 REUNIONES CON LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES
- 03 MENORES ESCOLARIZADOS POR ESCUELAS INFANTILES TITULARIDAD MUNICIPAL
- 04 MENORES ESCOLARIZADOS POR ESCUELAS INFANTILES TITULARIDAD MUNICIPAL
- 05 MADRES ESTUDIANTES CON PLAZAS EN ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL
- 06 TOTAL MENORES ESCOLARIZADOS EN ESCUELAS INFANTILES TITULARIDAD MUNICIPAL

PROGRAMA: 32301 CENTROS DOCENTES EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

OBJETIVO: 02. INFORMAR, ORIENTAR Y ASESORAR A LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL DISTRITO

INDICADORES:

- 01 INFORMACIÓN Y ATENCIÓN INDIVIDUALIZADA Y COLECTIVA
- 02 ASESORAMIENTO Y ORIENTACIÓN A LAS AMPAS

PROGRAMA: 32301 CENTROS DOCENTES EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

OBJETIVO: 04. COLABORAR CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS MEDIANTE LA REPRESENTACIÓN MUNICIPAL EN LOS SERVICIOS DE APOYO A LA ESCOLARIDAD.

INDICADORES:

- 01 REUNIONES DEL SERVICIO DE APOYO A LA ESCOLARIZACIÓN

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 208 DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa: 323.01 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO

- 02 ALUMNOS ESCOLARIZADOS POR EL SERVICIO DE APOYO A LA ESCOLARIZACIÓN
- 03 REUNIONES CON EL SERVICIO DE APOYO DE ESCUELAS INFANTILES
- 04 ALUMNADO ESCOLARIZADO POR EL SERVICIO DE APOYO DE ESCUELAS I

PROGRAMA: 32301 CENTROS DOCENTES EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

OBJETIVO: 05. CONTRIBUIR A LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES Y ELIMINAR BRECHAS DE GÉNERO.

INDICADORES:

- 01 MUJERES EMPLEADAS EN LOS PUESTOS DE DIRECCIÓN DE LAS ESCUELAS INFANTILES
- 02 MUJERES EMPLEADAS COMO EDUCADORAS U OTRO PERSONAL DE APOYO EN LAS ESCUELAS INFANTILES

6. Especificar, para cada objetivo, las actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad de género que se vayan a desarrollar en el ejercicio, indicando PARA CADA ACTIVIDAD/MEDIDA/ACTUACIÓN lo siguiente:

- a) Descripción de la actividad/medida/actuación realizada.
- b) Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

Contestando a los apartados a y b:

R1: Modificación de roles o estereotipos, las siguientes actividades o medidas de actuación

Este programa contribuye a eliminar las desigualdades de género porque contemplan en sus objetivos o actuaciones del programa actuaciones coeducativas de sensibilización en igualdad y prevención de violencia utilizando materiales didácticos que rompen con los roles y estereotipos de género teniendo en cuenta en todo momento un lenguaje visual y escrito inclusivo.

Se adoptan medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, haciendo partícipes en la práctica a madres y padres en todos los procesos relacionados con la escolarización de sus hijos e hijas, en esta etapa educativa.

En este sentido, un mes antes de la finalización del contrato la empresa adjudicataria deberá presentar un informe de impacto de género según el Anexo VI del pliego de prescripciones técnicas en relación con la ejecución del contrato con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas usuarias detallando las medidas de igualdad aplicadas.

Se han incluido en los contratos cláusulas sociales que contienen medidas todas ellas encaminadas a una educación no sexista. Así, en la cláusula 10.3 del pliego de prescripciones técnicas se establece que en toda la documentación que deban aportar los licitadores o que sea necesaria para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Sub-ámbitos:

- Medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas
- Actuaciones coeducativas
- Actuaciones culturales
- Actuaciones formativas

Actividades/ Medidas/ Actuaciones:

- Cláusulas de igualdad en la contratación pública con la exigencia de comunicación inclusiva visual y/o escrita.
- Actuaciones de sensibilización en centros educativos sobre igualdad y/o prevención de la violencia machista.
- Otro tipo de actuaciones en centros educativos (consumo responsable, alimentación saludable, educación ambiental, etc.) que

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	323.01	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

rompan roles tradicionales de mujeres y hombres

R2: El acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres

Este programa contribuye a facilitar a las mujeres el acceso y control de recursos económicos, de tiempo, espacio, información, etc.

Con la Red de Escuelas Infantiles Municipales se fomenta el acceso de la mujer al mundo laboral, de forma presencial o telemática, así como contribuir al acceso de tiempo para otras actividades de ocio, educativas, deportivas, etc.

En cuanto a la contratación, en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP), en el apartado 21 de los criterios no valorables en cifras o porcentajes, el apartado 1.7. establece la necesidad de elaborar un proyecto coeducativo con perspectiva de género, puntuado con 4 puntos de un total de los 66 puntos que suponen la totalidad del proyecto de gestión educativa y organizativa del centro.

Además, con la finalidad de facilitar la inclusión o integración de los niños y niñas, en el apartado 2 de los criterios valorables en cifras o porcentajes del PCAP se valorará el compromiso de realización de actividades complementarias relacionadas con la música, teatro y/o cuentacuentos.

En el apartado 26.1 de la cláusula 12, sobre condiciones especiales de ejecución de tipo social del PCAP, se establece que la entidad adjudicataria debe asumir la obligación de respetar los derechos laborales básicos y en cumplimiento de las Convenciones Fundamentales de la Organización Internacional de Trabajo (OIT) y, en especial, la nº 100 sobre la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y femenina por un trabajo de igual valor, y la nº 111 contra la discriminación en el acceso al empleo y las condiciones laborales por razones de sexo. Asimismo, en el apartado 26.3 del PCAP es también una condición especial de ejecución elaborar un informe de impacto de género según el Anexo VI del PPT.

Por último, ahondando en esta misma idea, en el modelo de Declaración Responsable del Anexo VI del PCAP se establece la obligación de contar con un 2% de trabajadores con discapacidad y la necesidad de cumplir con las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Sub-ámbitos:

-Contratos

Actividades/ Medidas/ Actuaciones:

-Cláusulas de igualdad como criterios de adjudicación o condiciones de ejecución en la contratación que promuevan la contratación de mujeres, la corresponsabilidad, mejoras salariales en sectores feminizados, etc.

R3: La participación social y política de las mujeres en la toma de decisiones

Este programa contribuye a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público a través de los órganos de representación en la dirección de las escuelas; como representantes en los órganos colegiados, Consejos escolares como representantes de los padres y madres del alumnado, del equipo docente, etc.

Hay que subrayar en especial el espacio de toma de decisiones a través de reuniones de coordinación con las AMPAS, donde mayoritariamente son mujeres las asistentes, y equipos directivos de los centros escolares.

Se promueve también la participación activa de las mujeres, de las madres del alumnado de las Escuelas Infantiles, poniendo en marcha actividades complementarias a la educación, como talleres de cuentacuentos para el alumnado y las familias; y espacios de familias.

Sub-ámbitos:

-Participación socio cultural

Actividades/ Medidas/ Actuaciones:

-Actuaciones de fomento de la participación de mujeres, en ámbitos de toma de decisiones, juntas directivas, dirección de proyectos, AMPAs, etc.

c. Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 208 DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa: 323.01 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO

municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 3.

L1: Erradicación de las violencias machistas

Este programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas a través de actuaciones de sensibilización, prevención, información, difusión y formación en actividades realizadas en las Escuelas infantiles, desde una perspectiva interdisciplinar, atendiendo a las especificaciones por género, etnia, origen, trabajando en colaboración con otros profesionales (servicios sociales, comunidad educativa).

Asimismo, en la Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid en su artículo 21 letra f) establece que uno de los deberes de los padres es contribuir a reforzar el mensaje de tolerancia "0" a la violencia de género.

Sub-ámbitos:

- Actuaciones de sensibilización, información y formación.
- Atención a víctimas y/o familias

Actividades/ Medidas/ Actuaciones:

- Implantación de medidas y protocolos de actuación de acoso sexual bien propias o a través de cláusulas de igualdad en la contratación para erradicar el acoso sexual y/o por razón de sexo.

L2: Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad

Este programa por un lado adopta medidas que contribuyen a facilitar la conciliación familiar y laboral permitiendo a las mujeres una disponibilidad de tiempo tanto para el trabajo remunerado como para el desarrollo personal, formación, etc. y por otro lado, a la autonomía económica de las mujeres fomentando la contratación de mujeres.

Sub-ámbitos:

- Corresponsabilidad
- Autonomía económica de las mujeres

Actividades/ Medidas/ Actuaciones:

- Cláusulas de igualdad en la contratación pública relacionadas con medidas de corresponsabilidad, empleabilidad de mujeres en sectores subrepresentados o en puestos de responsabilidad, o para mejorar las condiciones del sector de los cuidados.
- Medidas de apoyo a la conciliación familiar, mediante horarios ampliados en las escuelas infantiles.

L3: El Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres

Se promueve la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, inicialmente al formar parte de comunidades educativas, como pueden ser las propias AMPAS de las Escuelas Infantiles, y a continuación como parte integrante del mundo laboral y/o de otras entidades del tejido asociativo.

Sub-ámbitos:

- Participación espacios toma de decisiones. Segregación vertical.

Actividades/ Medidas/ Actuaciones:

- Actuaciones de fomento de la participación de mujeres en la dirección de las escuelas infantiles y en otros puestos de responsabilidad.

d. Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo.

Dos indicadores:

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 208 DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa: 323.01 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO

- 1-MUJERES EMPLEADAS EN LOS PUESTOS DE DIRECCIÓN DE LAS ESCUELAS INFANTILES
- 2-MUJERES EMPLEADAS COMO EDUCADORAS U OTRO PERSONAL DE APOYO EN LAS ESCUELAS INFANTILES

e. Indicar la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.

En cuanto al crédito aparejado a las medidas referidas se encontrarían en todos los contratos de gestión de los Servicios de las Escuelas Infantiles, incluidos en la aplicación presupuestaria 001/208/323.01 con un crédito presupuestario total de 4.475.005 euros.

7. ¿Qué medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se van a realizar durante el ejercicio 2025 en el marco del programa presupuestario?

Las medidas que se van a realizar durante el ejercicio 2025 según el III Plan de Igualdad entre Mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid correspondería con la siguiente línea de actuación:

Línea 2.#La Comunicación

- 2.1. Utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio
- 2.2. Eliminar el sexismo y los estereotipos de género

#

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 208 DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa: 325.01 ABSENTISMO
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO

La realización de esta memoria se llevará a cabo dando respuesta sucesiva a las cuestiones recogidas en el guion de la memoria de impacto de género de las normas de elaboración del presupuesto general del ayuntamiento de madrid para el 2025, y que serían las siguientes:

OBJETIVOS - INDICADORES Y ACTUACIONES DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

1. ¿A qué problemática, necesidad, demanda o interés responden los objetivos de tu programa? ¿Es el mismo para mujeres que para hombres, afecta de forma directa o indirecta en la misma medida o se manifiesta de la misma forma?

Los objetivos responden a prevenir el absentismo interviniendo con el alumnado, las familias y el profesorado y en coordinación con los programas educativos desarrollados por los centros que tengan alumnado en prevención o expedientes de absentismo abierto actuando en la igualdad y en la eliminación de los roles y estereotipos de género.

Este programa depende en mayor medida de la escolarización, no pudiendo incidir más en uno u otro sexo.

2. ¿Dispones de información interna o externa que te permita evaluar las posibles diferencias o desigualdades entre mujeres y hombres en tu ámbito competencial? ¿Desagregas la información e indicadores referidos a personas por sexo y tienes indicadores de género en tu programa?

La información e indicadores se desagrega por sexo y hay indicadores de género en el programa.

3. ¿Tus actuaciones tienen en cuenta los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género? ¿En qué medida tu programa puede incidir en alguna de las líneas de la política de igualdad municipal?

Las actuaciones están incluidas a la siguiente línea del III Plan de Igualdad entre Mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid incidiendo en la línea 2: La comunicación y concretamente a utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio y a eliminar el sexismo y los estereotipos de género.

ESTRUCTURA MEMORIA IMPACTO DE GÉNERO

1. ¿Hay algún marco normativo de igualdad (general o sectorial) que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario?

Carta Europea para la Igualdad de mujeres y hombres en la vida local.

Convención de los Derechos del Niños (ONU 1989).

Ley 6/1995 de garantías de los derechos de la infancia y la adolescencia en la Comunidad de Madrid.

Ley 18/1999, Reguladora de los Consejos de Atención a la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid.

Convenio del 2 de abril de 2001 del desarrollo del Programa de Prevención y control del absentismo escolar

Ley Orgánica 1 / 2004 de Medidas de Protección Integral.

Ley 5 / 2005 de 20 de diciembre Integral contra la Violencia de Género en la Comunidad de Madrid.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres

Instrucción de 1/2016, de 19 de enero, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal.

Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

Memoria anual del programa de prevención y atención del absentismo escolar de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	325.01	ABSENTISMO
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

2. ¿En qué objetivo u objetivos de igualdad se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario?

En cuanto al Programa de Prevención y Control de Absentismo Escolar gestionado por la Dirección General de Familias, Infancia, Educación y Juventud la puesta en marcha del programa pretende garantizar el derecho a la educación de las niñas y niños mediante la participación en la vigilancia de la escolaridad obligatoria y potenciando proyectos de prevención y control del absentismo escolar, así como de apoyo y refuerzo educativo destinado al alumnado en centros escolares. De manera más específica persigue los siguientes objetivos:

Dar respuesta a las necesidades y carencias formativas de las familias y entorno, de modo que puedan integrarse en la vida escolar y vecinal.

Promover la igualdad de oportunidades y el desarrollo de las familias desde el trabajo de mediadores sociales.

Promover la implicación de las familias en el proceso educativo de sus hijos/as incentivando la implicación a ambos sexos.

En cuanto al Programa de apoyo a la prevención del absentismo escolar en la población con mayor índice de absentismo del distrito de Fuencarral-El Pardo” está dirigido al alumnado de Educación Primaria y Secundaria, así como a sus familias, y persigue promover entre la población escolar la igualdad de oportunidades a través de actividades de sensibilización que incidan en la asistencia regular al centro educativo, garantizando la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales. En este sentido y, dado que el enfoque de género está integrado de forma transversal, se han conseguido actuaciones encaminadas en todo momento a concienciar sobre la igualdad.

3. ¿Sobre qué brechas o desigualdades de género se pretende incidir a través de este programa? Proporciona información de partida sobre esta brecha o desigualdad entre mujeres y hombres

En cuanto al Programa de Prevención y Control de Absentismo Escolar gestionado por la Dirección General de Familias, Infancia, Educación y Juventud, el número de alumnos en actividades preventivas es mayor en niñas que en niños y la participación de madres ligeramente mayor que al de padres. Aunque la diferencia no es significativa y por tanto no hay ninguna brecha de desigualdad de género en este sentido.

En cuanto al Programa de apoyo a la prevención del absentismo escolar en la población con mayor índice de absentismo del distrito de Fuencarral-el Pardo, hay más participación masculina que femenina. En este caso, también la diferencia no es significativa y en este caso la participación depende de otros factores no relacionados con el género, como es el número de menores de cada género que ya viene predeterminado en la escolarización.

4. ¿Qué meta/s se pretenden alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario?

En cuanto al Programa de apoyo a la prevención del absentismo escolar en la población con mayor índice de absentismo del distrito de Fuencarral-El Pardo, debido a que la intervención se realiza en las propias aulas del centro no se puede incidir de una forma diferente en la participación, ya que se trabajan las habilidades sociales, la resolución de conflictos, la empatía, la escucha activa, el respeto con el alumnado asistente a las aulas y por consiguiente con el alumnado escolarizado.

5. ¿Qué indicador o indicadores se identifican para verificar el avance en dichas metas? Tener en cuenta indicadores de programas y capítulos de gasto indicados.

PROGRAMA: 32501 ABSENTISMO

OBJETIVO: 01. PREVENIR Y REDUCIR EL ABSENTISMO ESCOLAR MEDIANTE LA COORDINACIÓN Y GESTIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR.

INDICADORES:

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 208 DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa: 325.01 ABSENTISMO
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO

- 01 CENTROS EDUCATIVOS REMITENTES DE PROTOCOLOS
- 02 NÚMERO DE COMISIONES DE ABSENTISMO ESCOLAR
- 03 ACTIVIDADES PREVENTIVAS
- 04 ALUMNOS PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS
- 05 ALUMNAS PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS
- 06 CASOS ACTIVOS SEGUIM. PROG. PREVENCIÓN ABSENTISMO ESCOLAR
- 07 CASOS ACTIVOS SEGUIM. PROG. PREVENCIÓN ABSENTISMO ESCOLAR
- 08 PREVALENCIA DE ABSENTISMO EN POBLACIÓN ESCOLAR DEL DISTRITO
- 09 VISITAS DOMICILIARIAS
- 10 ENTREVISTAS FAMILIARES
- 11 ENTREVISTAS A MENORES
- 12 ACOMPAÑAMIENTO A MENORES
- 13 COMPARECENCIAS
- 14 ENTIDAD DENTRO DTO COLABORAN PROGR. ABSENTISMO ESCOLAR
- 15 REUNIONES CON LOS CENTROS EDUCATIVOS
- 16 COORDINACIÓN Y REUNIONES CON OTROS RECURSOS DEL DTRO
- 17 SESIONES FORMATIVAS
- 18 NÚMERO DE MADRES PARTICIPANTES EN LAS SESIONES FORMATIVAS
- 19 NÚMERO DE PADRES PARTICIPANTES EN LAS SESIONES FORMATIVAS
- 20 TOTAL CASOS ACTIVOS SEGUI.PROG. PREVENCIÓN ABSENTISMO ESCOLAR
- 21 TOTAL ALUMNADO PARTICIPANTS EN LAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS
- 22 TOTAL NÚMERO PARTICIPANTES EN LAS SESIONES FORMATIVAS

6. Especificar, para cada objetivo, las actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad de género que se vayan a desarrollar en el ejercicio, indicando PARA CADA ACTIVIDAD/MEDIDA/ACTUACIÓN lo siguiente:

- a. Descripción de la actividad/medida/actuación realizada.
- b. Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

Contestando a los apartados a y b:

R1: Modificación de roles o estereotipos, las siguientes actividades o medidas de actuación

Todas las intervenciones de prevención y control de absentismo escolar se han llevado a cabo con enfoque de género y se han orientado a la eliminación de los roles y estereotipos de género. La igualdad de trato en las medidas a adoptar ante el absentismo, el lenguaje inclusivo y la utilización de imágenes no sexistas en los materiales que se han difundido y utilizado en general en las actividades realizadas.

En este sentido, en la cláusula 5.5 del pliego de prescripciones técnicas se establece que en toda la documentación que deban aportar los licitadores o que sea necesaria para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. La persona responsable del contrato ha comprobado el cumplimiento de esta obligación. Además, en los pliegos de cláusulas administrativas particulares se ha incluido, junto con cada factura mensual, de una declaración responsable acreditando el cumplimiento de dicha cláusula social.

Asimismo, el apartado 1.3 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) establece, como configuración general del contrato con la finalidad de promover entre la población escolar la igualdad de oportunidades a través de actividades de sensibilización garantizar lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 1.

Los profesionales del programa de absentismo han transmitido actitudes, valores y comportamientos desde la igualdad y la no discriminación.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 208 DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa: 325.01 ABSENTISMO
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO

Sub-ámbitos:

- Medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas
- Actuaciones coeducativas
- Actuaciones culturales
- Actuaciones formativas

Actividades/ Medidas/ Actuaciones:

- Cláusulas de igualdad en la contratación pública con la exigencia de comunicación inclusiva visual y/o escrita.
- Actuaciones de sensibilización sobre igualdad y/o prevención de la violencia machista.
- Otro tipo de actuaciones que rompan roles tradicionales de mujeres y hombres

R2: El acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres

Se incluyeron en el contrato cláusulas sociales que contienen medidas todas ellas encaminadas a una educación no sexista. En este sentido, en la cláusula social 5.6 del pliego de prescripciones técnicas se establece que en la prestación del servicio habrán de tenerse en cuenta y respetarse especialmente los preceptos de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Asimismo, como criterio de adjudicación no valorable en cifras o porcentajes, establecido en el apartado 18 del Anexo I, punto 1.1. del PCAP se darán 4 punto sobre 25 atendiendo al conocimiento las necesidades y tipología de los/las participantes, enmarcando objetivos, contenidos y adaptación a cada grupo de edad, con la necesidad de compensar desigualdades.

De mismo modo se establece en el apartado 22 del anexo I del (PCAP) como condición de especial ejecución (número 3) la elaboración de una memoria de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato.

Sub-ámbitos:

- Contratos

Actividades/ Medidas/ Actuaciones:

- Cláusulas de igualdad como criterios de adjudicación o condiciones de ejecución en la contratación que promuevan la contratación de mujeres, la corresponsabilidad, mejoras salariales en sectores feminizados, etc.

R3: La participación social y política de las mujeres en la toma de decisiones

Se promueve una serie de actuaciones encaminadas al desarrollo de las competencias educativas básicas en niñas y adolescentes en colectivos vulnerables, fomentando el empoderamiento y la toma de decisiones de las chicas para el fomento de una participación equilibrada en el futuro.

Así mismo se promueve la concienciación y sensibilización para la participación activa de mujeres en todos los ámbitos en el futuro y en todos los espacios de toma de decisiones: Participación política, económica, socio-cultural y deportiva.

Sub-ámbitos:

- Participación socio cultural

Actividades/ Medidas/ Actuaciones:

- Actuaciones de fomento de la participación de mujeres, sobre todo las madres, en la toma de decisiones para sus hijos, evitando el absentismo y fracaso escolar.

c. Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 3.

L1: Erradicación de las violencias machistas

Este programa trata de eliminar las violencias machistas, mediante el tratamiento en igualdad de condiciones a los niños y a las niñas beneficiarios/as de este recurso, y a través de las intervenciones con las familias.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 208 DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa: 325.01 ABSENTISMO
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO

Para ello se realizarán actividades preventivas trabajando la empatía, la escucha y la solución pacífica de los conflictos.

Sub-ámbitos:

-Actuaciones de sensibilización, información y formación.

-Atención a víctimas y/o familias

Actividades/ Medidas/ Actuaciones:

-Implantación de medidas y protocolos de actuación de acoso sexual bien propias o a través de cláusulas de igualdad en la contratación para erradicar el acoso sexual y/o por razón de sexo.

-Atención a víctimas de violencia de género o sus familiares en servicios de asesoramiento jurídico, atención psicológica, atención social, atención policial, atención y orientación, etc.

L2: Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad

Este programa trata de apoyar a las familias más vulnerables en conseguir la conciliación de la vida familiar y laboral a través de la derivación a recursos municipales adecuados a sus necesidades (Escuelas Infantiles, Servicio de Apoyo a la Escolarización, Aula de Mediación, Apoyo Escolar, Actividades Complementarias, Grupos de Apoyo de Servicios Sociales, etc.), facilitando con esto la incorporación o continuidad de las mujeres en el mundo laboral y en su autonomía económica.

Sub-ámbitos:

-Corresponsabilidad

-Autonomía económica de las mujeres

Actividades/ Medidas/ Actuaciones:

-Cláusulas de igualdad en la contratación pública relacionadas con medidas de corresponsabilidad, o para mejorar las condiciones del sector de los cuidados.

L3: El Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres

En el trabajo con las familias se tratará de fomentar la sensibilización y concienciación de la participación de los padres varones en las responsabilidades familiares y escolares, lo cual permita que las mujeres tengan más tiempo libre para participar en espacios públicos.

En el trabajo cotidiano del programa de absentismo tanto en centros escolares a nivel grupal, con docentes, familias y niños/as y adolescentes, se difundirán principios de coeducación e igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

En la difusión de las actividades a realizar se trabajarán contenidos e imágenes desde la perspectiva de género, visibilizando a las mujeres en diversidad de espacios, dinámicas y profesiones.

Sub-ámbitos:

-- Espacios infrarrepresentación femenina. Segregación horizontal

Actividades/ Medidas/ Actuaciones:

- Actuaciones de fomento de la participación de mujeres en las juntas de los centros educativos, en las AMPAS, en este caso madres, que conocen la problemática del absentismo y participan en su radicación, así como evitar el fracaso escolar de sus hijos.

d. Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo.

En cuanto al Programa de Prevención y Control de Absentismo Escolar gestionado por la Dirección General de Familias, Infancia, Educación y Juventud los siguientes indicadores:

-ALUMNOS PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS

-ALUMNAS PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS

- NÚMERO DE MADRES PARTICIPANTES EN LAS SESIONES FORMATIVAS

- NÚMERO DE PADRES PARTICIPANTES EN LAS SESIONES FORMATIVAS

e. Indicar la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.

En cuanto al crédito aparejado a las medidas referidas se encontrarían en el Programa de Prevención y Control de Absentismo así como en Programa de apoyo a la prevención del absentismo escolar en la población con mayor índice de absentismo del

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 208 DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa: 325.01 ABSENTISMO
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO

distrito de Fuencarral- El Pardo”, incluidos en la aplicación presupuestaria 001/208/325.01 con un crédito presupuestario total de 26.952 euros.

7. ¿Qué medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se van a realizar durante el ejercicio 2025 en el marco del programa presupuestario?

Las medidas que se van a realizar durante el ejercicio 2025 según el III Plan de Igualdad entre Mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid correspondería con la siguiente línea de actuación: La comunicación y concretamente a utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio y a eliminar el sexismo y los estereotipos de género.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	326.01	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

La realización de esta memoria se llevará a cabo dando respuesta sucesiva a las cuestiones recogidas en el guion de la memoria de impacto de género de las normas de elaboración del presupuesto general del ayuntamiento de madrid para el 2025, y que serían las siguientes:

OBJETIVOS - INDICADORES Y ACTUACIONES DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

1. ¿A qué problemática, necesidad, demanda o interés responden los objetivos de tu programa? ¿Es el mismo para mujeres que para hombres, afecta de forma directa o indirecta en la misma medida o se manifiesta de la misma forma?

Los objetivos que se incluyen en este Programa presupuestario se diversifican en tres grandes líneas de actuación: la mejora de la calidad de las enseñanzas mediante el desarrollo de actividades complementarias al currículo escolar, la colaboración en la conciliación de la vida laboral y familiar mediante recursos y servicios dirigidos a las niñas y niños de Madrid y a personas con necesidades especiales, complementando igualmente su desarrollo personal y su bienestar, y la promoción de distintas enseñanzas.

Asimismo, pretende fomentar el desarrollo personal del alumnado, facilitando la integración del alumnado con mayores dificultades o déficit y su inclusión educativa y social en el medio escolar y promoviendo comportamientos de respeto e igualdad de género.

Además, el distrito cuenta con un recurso propio en el ámbito de la prevención de violencia de género en las aulas de los colegios e institutos de la comunidad educativa y que se lleva a cabo mediante un contrato de servicios.

Este programa depende de la escolarización, no pudiendo incidir más en uno u otro sexo.

2. ¿Dispones de información interna o externa que te permita evaluar las posibles diferencias o desigualdades entre mujeres y hombres en tu ámbito competencial? ¿Desagregas la información e indicadores referidos a personas por sexo y tienes indicadores de género en tu programa?

Este programa depende de la escolarización, no pudiendo incidir más en uno u otro sexo. La información e indicadores se desagrega por sexo y hay indicadores de género en el programa.

3. ¿Tus actuaciones tienen en cuenta los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género? ¿En qué medida tu programa puede incidir en alguna de las líneas de la política de igualdad municipal?

Las actuaciones están incluidas a la siguiente línea del III Plan de Igualdad entre Mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid incidiendo en la línea 2: La comunicación y concretamente a utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio y a eliminar el sexismo y los estereotipos de género.

ESTRUCTURA MEMORIA IMPACTO DE GÉNERO

1. ¿Hay algún marco normativo de igualdad (general o sectorial) que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario?

Directiva 2002 / 73 / CE del Parlamento Europeo.

Ley 6/1995 de garantías de los derechos de la infancia y la adolescencia en la Comunidad de Madrid

Ley Orgánica 1 / 2004 de Medidas de Protección Integral.

Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación.

Ley 5 / 2005 de 20 de diciembre Integral contra la Violencia de Género en la Comunidad de Madrid.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres

Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre para la Mejora de la Calidad Educativa.

Instrucción de 1/2016, de 19 de enero, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal.

Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

2. ¿En qué objetivo u objetivos de igualdad se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 208 DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa: 326.01 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO

presupuestario?

En cuanto a los objetivos específicos a ejecutar, serían los siguientes:

- Reflexionar sobre la construcción de las identidades de género, sobre las necesidades e intereses del alumnado desde una perspectiva de género, cuestionando las limitaciones derivadas de los modelos de masculinidad y feminidad tradicionales, favoreciendo la flexibilidad de roles.
- Cuestionar la 'posición social' y relaciones que establecemos con las personas del otro sexo, visibilizar las vinculaciones jerárquicas, privilegios, subordinaciones, etc.
- Conciliar la vida familiar y laboral. Ofrecer a las familias cuyo horario laboral lo requiera un recurso adecuado para la atención de niños y niñas, en edades comprendidas entre los 3 y los 16 años.
- Ofrecer a los/las menores, cuyas familias tengan un horario laboral que lo requiera, un espacio educativo y social adecuado para su atención y cuidado facilitando así la conciliación de la vida familiar y laboral.
- Colaborar en la integración de los colectivos más desfavorecidos.
- Potenciar la relación familia, Distrito y escuela como agentes sociales que contribuyen a la educación integral del alumnado y a su formación como ciudadanos responsables y participativos, conciliando la vida de las familias en ambos ámbitos.
- Prevenir la aparición de conductas asociales y disruptivas en el alumnado, tanto en relación con sus iguales como con el resto de la sociedad, en los diferentes ámbitos de socialización más próximos: familia, escuela y Distrito

¿Sobre qué brechas o desigualdades de género se pretende incidir a través de este programa? Proporciona información de partida sobre esta brecha o desigualdad entre mujeres y hombres

El número de alumnos en actividades extraescolares es mayor en niños que en niñas, en el caso de las actividades complementarias es mayor en niñas que en niños.

En escuelas de verano y navidad, ocurre lo mismo, siendo muy parecida y equilibrada la participación.

Como puede observarse la diferencia no es significativa por tanto no hay ninguna brecha de desigualdad de género. Además, la participación depende de otros factores no relacionados con el género ya que viene predeterminado en la escolarización.

3. ¿Qué meta/s se pretenden alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario?

En este programa se trata de que exista igualdad entre hombres y mujeres y no fomenta el incremento de ningún sexo en particular. Como se puede ver en los resultados el porcentaje de participación es bastante equitativo y por tanto no existen desigualdades o brechas significativas.

4. ¿Qué indicador o indicadores se identifican para verificar el avance en dichas metas? Tener en cuenta indicadores de programas y capítulos de gasto indicados.

PROGRAMA: 32601 ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

OBJETIVO: 01. FOMENTAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ESCOLAR DEL DISTRITO MEDIANTE ACTIVIDADES EDUCATIVAS.

INDICADORES:

- ALUMNAS PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES
- ALUMNOS PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES
- ALUMNAS PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS
- ALUMNOS PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS
- ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 208 DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa: 326.01 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO

- ALUMNOS PARTICIPANTES EN ESCUELAS DE VERANO
- ALUMNAS PARTICIPANTES EN ESCUELAS DE VERANO
- ALUMNOS PARTICIPANTES EN ESCUELAS DE NAVIDAD
- ALUMNAS PARTICIPANTES EN ESCUELAS DE NAVIDAD

PROGRAMA: 32601 ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

OBJETIVO: 02. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN Y EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD MEDIANTE EL FOMENTO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y LA REALIZACIÓN DE CERTÁMENES Y CONCURSOS ESCOLARES.

INDICADORES:

- ALUMNAS PARTICIP. EN CERTÁMENES Y CONCURSOS ARTÍSTICOS
- ALUMNOS PARTICIP. EN CERTÁMENES Y CONCURSOS ARTÍSTICOS

PROGRAMA: 32601 ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

OBJETIVO: 03. ANALIZAR Y PROFUNDIZAR EN LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DEL DISTRITO

INDICADORES:

- ALUMNOS PARTICIPANTES JORNADAS, M. REDONDAS Y ENCUENTROS FORMATIVOS
- ALUMNAS PARTICIPANTES JORNADAS, M. REDONDAS Y ENCUENTROS FORMATIVOS
- ALUMNOS PARTICIPANTES EN LAS COMISIONES DE PARTICIPACION INF
- ALUMNAS PARTICIPANTES EN LAS COMISIONES DE PARTICIPACION INFPROGRAMA: 32601 ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

OBJETIVO: 04 CONTRIBUIR A LA AUTONOMÍA ECONOMICA DE LAS MUJERES Y ELIMINAR BRECHAS DE GENERO

INDICADORES:

- MUJERES EMPLEADAS EN PUESTOS DE COORDINACIÓN EN CONTRATOS DE ACT. EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS
- MUJERES EMPLEADAS COMO EDUCADORAS U OTRO PERSONAL DE APOYO EN LOS CONTRATOS DE ACT. EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENT.

PROGRAMA: 32601 ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

OBJETIVOS: 05. DESARROLLAR ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN A FACILITAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN Y A LOS CENTROS ESCOLARES FUERA DEL HORARIO LECTIVO

INDICADORES:

- NIÑAS, ADOLESCENTES, JOVENES, MADRES, ABUELAS
- NIÑOS, ADOLESCENTES, JOVENES, PADRES, ABUELOS

5. Especificar, para cada objetivo, las actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad de género que se vayan a desarrollar en el ejercicio, indicando PARA CADA ACTIVIDAD/MEDIDA/ACTUACIÓN lo siguiente:

- a. Descripción de la actividad/medida/actuación realizada.
- b. Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	326.01	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

Contestando a los apartados a y b:

R1: Ruptura de roles y estereotipos de género

En las cláusulas sociales del PPT se establece que estos contratos deberán tener en cuenta la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal y como son definidos estos términos en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con diversidad funcional y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. Además, toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportarse en la fase de licitación o que sean necesarios para la adjudicación del contrato y su ejecución, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Por tanto, se trata de impulsar una metodología coeducativa con medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género en todas las actividades ofrecidas en el programa.

Sub-ámbitos:

- Medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas
- Actuaciones coeducativas
- Actuaciones culturales
- Actuaciones formativas

Actividades/ Medidas/ Actuaciones:

- Cláusulas de igualdad en la contratación pública con la exigencia de comunicación inclusiva visual y/o escrita.
- Actuaciones de sensibilización en centros educativos sobre igualdad y/o prevención de la violencia machista.
- Otro tipo de actuaciones en centros educativos (consumo responsable, alimentación saludable, educación ambiental, etc.) que rompan roles tradicionales de mujeres y hombres.
- Talleres con criterios de igualdad, jornadas divulgativas de servicios que no promuevan estereotipos de género, exposiciones o actuaciones que dan visibilidad a mujeres en distintas disciplinas, etc.

R2: Distribución y acceso a los recursos

Los contratistas deberán elaborar un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato. El informe deberá aportarse por la empresa adjudicataria antes de la finalización del contrato y deberá ser aprobado por las personas responsables del contrato.

En los criterios de adjudicación valorables en cifras y porcentajes del contrato de actividades extraescolares, en ambos lotes, se incluye como criterio valorable, con una puntuación entre 3 y 14 de un total de 75 puntos, la impartición al personal de ejecución del contrato de un curso de formación vinculado con la actividad o actividades que han de desarrollarse y en el que se incluya la perspectiva de género y la prevención de la violencia de género. En las actividades complementarias se ha establecido, igualmente, este mismo criterio de adjudicación valorable, con una puntuación de entre 32 y 34 puntos de un total de 75 puntos. En el contrato de patios abiertos se puntuá con 10 puntos sobre un total de 75.

Con respecto a los criterio no valorables en cifras o porcentajes se establece en el contrato de actividades complementarias la variedad, características y calidad del diseño de las actividades propuestas, teniendo en cuenta las necesidades y tipología de los/las participantes, enmarcando objetivos, contenidos y adaptación a cada grupo de edad con 15 puntos de un total de 25, en los tres lotes. Este mismo criterio de adjudicación valorable, con una puntuación de 11 puntos de un total de 25 puntos, en ambos lotes. En el contrato de patios abiertos se puntuá con 19 puntos sobre un total de 25.

Para la valoración de los criterios sujetos a juicio de valor en el contrato de prevención de violencia de género se ha tratado de que quede garantizado el respeto a los principios de transparencia, no discriminación e igualdad de trato de los posibles licitadores

Sub-ámbitos:

- Contratos
- Subvenciones
- Espacio

Actividades/ Medidas/ Actuaciones:

- Cláusulas de igualdad como criterios de adjudicación o condiciones de ejecución en la contratación que promuevan la contratación de mujeres, la corresponsabilidad, mejoras salariales en sectores feminizados, etc.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	326.01	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

-Aplicación de criterios de igualdad en las convocatorias de subvenciones públicas o convocatorias de subvenciones específica para mujeres en ámbitos deportivos, comerciales, de emprendimiento, etc.

-Facilitar el transporte escolar que reduzcan los tiempos invertidos en desplazamientos y faciliten las salidas escolares.

R3: Participación social y política

Con este programa se trata de impulsar la promoción de la participación activa de mujeres a través de las AMPAS.

Sub-ámbitos:

-Participación socio cultural

Actividades/ Medidas/ Actuaciones:

-Actuaciones de fomento de la participación de mujeres en asociaciones (AMPA) en ámbitos de toma de decisiones, juntas directivas, dirección de proyectos, etc.

c. Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 3.

L1: Erradicación de las violencias machistas

Las actuaciones previstas en los distintos servicios complementarios a la enseñanza contribuyen a la eliminación de las violencias machistas a través de actuaciones puntuales de sensibilización, prevención, información, difusión y formación de las familias tendentes a la eliminación de estereotipos. Se trata de transmitir valores encaminados a fomentar la igualdad de género y el respeto a la diversidad y la singularidad.

Sub-ámbitos:

-Actuaciones de sensibilización, información y formación.

-Atención a víctimas y/o familias

Actividades/ Medidas/ Actuaciones:

-Implantación de medidas y protocolos de actuación para prevenir el acoso sexual bien propias o a través de cláusulas de igualdad en la contratación para erradicar el acoso sexual y/o por razón de sexo

L2: Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad

Este programa contribuye a la corresponsabilidad y a facilitar la conciliación familiar y laboral mediante la realización de actividades extraescolares permitiendo a las mujeres una disponibilidad de tiempo tanto para el trabajo remunerado como para el desarrollo personal, formación, etc.

Sub-ámbitos:

-Corresponsabilidad

-Autonomía económica de las mujeres

Actividades/ Medidas/ Actuaciones:

-Cláusulas de igualdad en la contratación pública relacionadas con medidas de corresponsabilidad, o para mejorar las condiciones del sector de los cuidados.

-Medidas de conciliación familiar.

L3: Participación sociopolítica y cultural de las mujeres

Este programa trata de sensibilizar y concienciar a la infancia y a la sociedad en general, de la importancia del reparto equitativo en las tareas del cuidado de la casa, difundiendo principios de coeducación e igualdad efectiva entre hombres y mujeres, permitiendo de ese modo a las mujeres una mayor presencia en otros espacios públicos y de participación.

Así mismo, desde el Programa de Servicios Complementarios a la Educación se ha facilitado la participación de mujeres en la esfera pública gracias a que les permite tener más tiempo disponible, al ofrecerles recursos de conciliación de la vida familiar, laboral y personal.

Sub-ámbitos:

-- Espacios infrarrepresentación femenina. Segregación horizontal

Actividades/ Medidas/ Actuaciones:

- Actuaciones de fomento de la participación de mujeres en la toma de decisiones y responsabilidades en las juntas de los centros educativos a través de las AMPAs.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 208 DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa: 326.01 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO

d. Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo

-ALUMNAS PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES, COMPLEMENTARIAS, ESCUELAS DE VERANO Y NAVIDAD

-ALUMNOS PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES, COMPLEMENTARIAS, ESCUELAS DE VERANO Y NAVIDAD

e. Indicar la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.

En cuanto al crédito aparejado a las medidas referidas se encontrarían en todos los contratos de complementarias, incluidos en la aplicación presupuestaria 001/208/323.01/227.99 con un crédito presupuestario total de 886.231 euros.

6. ¿Qué medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se van a realizar durante el ejercicio 2025 en el marco del programa presupuestario?

Las medidas que se van a realizar durante el ejercicio 2025 según el III Plan de Igualdad entre Mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid correspondería con la siguiente línea de actuación:

Línea 2.#La Comunicación

2.1. Utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio

2.2. Eliminar el sexismo y los estereotipos de género

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	334.01	ACTIVIDADES CULTURALES
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

La Unión Europea a través de sus distintos tratados, pactos, directivas, y convenciones han integrado la igualdad de género como un aspecto prioritario que garantice el disfrute de los derechos humanos buscando el crecimiento integral de las personas independientemente de su sexo o género. Asimismo, Organizaciones Internacionales como la ONU, a través de la UNESCO, tiene como una de sus prioridades esenciales la igualdad de género en el ámbito del patrimonio, creación y diversidad cultural.

A nivel estatal la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece el mandato normativo de promoción de la igualdad y no discriminación por género que debe conducir cualquier actuación pública. En el Ayuntamiento de Madrid se ha venido trabajando en la redacción de diversas regulaciones e instrucciones para que la igualdad sea un principio transversal afectando tanto a la estructura orgánica como en el nivel de la gestión municipal. Como parte de la normativa aprobada destacan: el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres, el Programa Operativo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid, las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, la normativa sobre la inclusión de cláusulas sociales de igualdad en la contratación a través de la instrucción 1/2016 y, por último, el Decreto de las normas de elaboración del Presupuesto 2025. Este compendio regulativo se complementa con la inclusión en los planes de formación de diversos cursos en materia de igualdad. Toda estas pautas sirven de referencia en la redacción de los objetivos correspondientes al presente programa bajo una perspectiva de género.

El fin fundamental que debe guiar la actuación de las diversas administraciones con competencias en materia cultural es garantizar que los intereses y manifestaciones intelectuales y creativas sean expresados con libertad, y que todos los miembros de la comunidad se vean reflejados. La igualdad de participación, acceso y contribución a la vida cultural de los hombres y las mujeres es un derecho fundamental de las personas y un objetivo principal en el desarrollo personal, que debe también plantearse como el objetivo principal de la igualdad del presente programa presupuestario.

La cultura con su diversidad de expresiones, manifestaciones, formas y prácticas es facilitadora del desarrollo integral de las personas, poniendo de relieve la percepción social de la diferenciación de los géneros, y por tanto influyendo en su consideración. De ahí se deduce la importancia de emprender acciones que contribuyan al fomento de una representación igualitaria.

En las diversas áreas culturales, se detectan numerosos obstáculos en lo que se refiere a igualdad de género, tanto en el acceso como en las contribuciones y participación de las mujeres en cine, teatro, música, patrimonio, gestión cultural y asociativa. Los síntomas son comunes a otras áreas socioeconómicas: techo de cristal, segregación por actividades, restricción de oportunidades, desigualdad laboral, mantenimiento de estereotipos de género, etc

Los datos del sistema de indicadores de género en la ciudad de Madrid muestran que si bien en el ámbito del consumo cultural no existen grandes diferencias entre hombres y mujeres (47,5% de mujeres frente a un 46% de hombres asistieron a espectáculos de artes escénicas y musicales, y específicamente un 45,5% de mujeres y un 46,9% de hombres utilizaron servicios ofrecidos en los Centros Culturales Municipales), sin en cambio, las brechas de género se manifiestan en los sectores económicos y empresariales de la cultura, como por ejemplo en los datos de propiedad intelectual, de producción de eventos y de empleo

La cultura es en sí transformadora, las prácticas se afianzan, desaparece, o se transforman en función de distintas sensibilidades de las comunidades dónde se desarrollan, necesitando un amplio espacio temporal para que las medidas adoptadas de fomento de la igualdad se traduzcan en resultados concretos, por lo que se plantea un objetivo continuista al considerarse que las actividades desarrolladas deben mantenerse e incluso reforzarse.

Este programa si bien de forma genérica está dirigido a hombres y mujeres, contribuye a la eliminación de roles y estereotipos de género mediante diversas acciones como programar actividades de temática de igualdad, que promuevan la sensibilización sobre esta materia así como organizando actividades que promuevan la conciliación familiar, con el fin de dotar de tiempo a las mujeres que todavía cargan con un mayor peso del trabajo doméstico y por tanto contribuir en parte a la disminución de la brecha de género. Los indicadores de género identificados son el número de actividades de sensibilización, número de actividades para fomentar la conciliación familiar y el número de plazas ofertadas. Estas metas se establecen en relación con las realizadas el año anterior, y el número de participantes en las mismas, manteniendo su cuantificación.

Se incluye en este programa la recogida de datos de participación desglosados por sexos en aquellas actuaciones que requieren

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	334.01	ACTIVIDADES CULTURALES
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

una inscripción previa, sirviendo de análisis y estudio sobre aspectos de igualdad en el acceso a la cultura. También se incluyen indicadores de género y de impacto de género.

Las líneas globales de actuación siguen la metodología 3R y las líneas de actuación 3L y son las siguientes:

- Programación de actividades de sensibilización y contenidos de igualdad de género. (R1) Sub-ámbito de actuaciones culturales (L1) Sub-ámbito de actuaciones de sensibilización, con la intención de contribuir a reducir los roles y estereotipos aún existentes. El presupuesto destinado está incluido en el gasto genérico de la programación cultural, capítulo II. Gastos en bienes corrientes y servicios. Subconcepto 227.99.- Otros gastos realizados por otras empresas y profesionales". El indicador incluido en el objetivo presupuestario 4.- Fomentar la igualdad de género en el ámbito cultural es el número de actividades de sensibilización, que se contabiliza en 22, que se reparten en la programación de los 7 Centros Culturales.

- Programación de actividades culturales que posibiliten la conciliación familiar (ludotecas, campamentos, escuelas de creación artística en Navidad), contribuyendo a la sostenibilidad de la vida de las mujeres que tienen hijos* e hijas a su cargo y a la corresponsabilidad social en los cuidados (R2) Sub-ámbito de tiempo (L2). Sub-ámbito de corresponsabilidad .Capítulo II. Gastos en bienes corrientes y servicios. Subconcepto 227.99. Otros gastos realizados por otras empresas y profesionales. El importe previsto asciende a 368.215,07 euros. Los indicadores incluidos en el objetivo presupuestario 4.- Fomentar la igualdad de género en el ámbito cultural" son el número de actividades de fomento de la conciliación familiar, que son 113 y el número de plazas ofertadas que se establece en 2470.

- Recoger y analizar los datos desagregados por sexo de los puestos de coordinación de los contratos municipales realizados para el desarrollo de las actividades culturales programadas (R3) Sub-ámbito de participación económica (L3).Sub-ámbito de participación en espacios de toma de decisiones. Segregación vertical, a fin de avanzar en el conocimiento de las brechas de género. Los indicadores incluidos en el objetivo presupuestario 5.-Detectar brechas de género en la provisión de servicios culturales, son el porcentaje de mujeres empleadas en puestos de coordinación por las empresas adjudicatarias de contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato. Se establece una meta del 50% basándonos en datos obtenidos del análisis de años anteriores.

- Incluir cláusulas sociales de igualdad en los contratos de prestación de servicios, determinando que en la prestación del servicio habrán de tenerse en cuenta y respetarse especialmente los preceptos de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; y que en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportarse en la fase de licitación o que sean necesarios para la adjudicación del contrato y su ejecución, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. (R1) Sub-ámbito de medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas(R2) Sub-ámbito de contratos (L1). Sub-ámbito de corresponsabilidad.

- Incluir condiciones especiales de ejecución de igualdad en los contratos de prestación de servicios que se vayan a tramitar (R2) Sub-ámbito de contratación (L2) Sub-ámbito de autonomía económica de las mujeres., exigiéndose que con las facturas se aporte una memoria que incluya una serie de indicadores de cara a valorar la incidencia que la contratación tiene en la tasa de empleo y de desempleo, la brecha salarial y el fomento a la conciliación. Estos datos sirven de base para el análisis de la situación laboral diferencial de género en al ámbito cultural.

Estas tres últimas medidas están aparejadas al Capítulo II. Gastos en bienes corrientes y servicios. Subconcepto 227.99 Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales, no aplicándose un coste económico específico.

Las medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos que se van a realizar durante el ejercicio 2025 en el marco del programa presupuestario están enmarcadas en la Línea 2 . La Comunicación y son las siguientes:

- Objetivo específico 2.1. Utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	334.01	ACTIVIDADES CULTURALES
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

- 2.1.4. Revisar los contenidos que se publican en Ayre de actividades culturales del Distrito, para incluir la perspectiva de género, lenguaje inclusivo e imágenes no sexistas.
- 2.1.5. Revisión del lenguaje de los documentos administrativos, bases de convocatorias, solicitudes de participación en certámenes, actividades, etc para adecuarlos a un lenguaje inclusivo.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	341.01	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

Teniendo en cuenta la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la legislación europea en esta materia, destacándose la Declaración de Niza del Consejo Europeo sobre Deporte, así como la resolución del Parlamento Europeo 2202/2280 sobre las mujeres y el Deporte, que constituyen, junto con la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, el marco legal de referencia en materia de igualdad de géneros en el ámbito deportivo. En el Ayuntamiento de Madrid, se ha trabajado en la redacción de instrucciones y regulaciones concretadas, entre otras, en el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres 2024-2027, la Estrategia para la Igualdad y, por último, el Decreto de las normas de elaboración del Presupuesto 2025, normativa que se considera en el ámbito correspondiente a la elaboración de esta memoria.

En cuanto a la incidencia de las medidas realizadas en los mecanismos de reproducción de las desigualdades, destacamos las encaminadas al uso tanto del lenguaje como de las imágenes inclusivas dentro de la publicidad y los carteles informativos, de las actuaciones deportivas que realizamos lo que implica la modificación de roles y estereotipos de la R1.

Dentro de la R2 en el ámbito del acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres, en nuestros contratos, contemplamos cláusulas de igualdad como criterios de adjudicación como en su ejecución de tal forma que haya paridad en cuanto a la gestión de los mismos.

Por último, hay que destacar que en la R3 en el ámbito participación de la mujer en la toma de decisiones tenemos en cuenta en las reuniones que tenemos de nuestras actuaciones deportivas la participación de las mujeres de las entidades vecinales del Distrito.

Dentro de la incidencia de las actuaciones realizadas en las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal y en el ámbito de la erradicación de violencias machistas L1 programamos actividades deportivas en la semana de la mujer, nuestras instalaciones están dotadas de una iluminación para su seguridad, así como disponemos de cláusulas en nuestros contratos en caso de acoso sexual

En cuanto a la L3 y dentro del ámbito de la participación de la mujer en nuestras actuaciones deportivas nos encaminamos hacia una paridad de hombres y mujeres en la responsabilidad de los equipos y competiciones fomentando la igualdad

Dentro del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres 2024-2027y siguiendo la L3 en su punto 3.2, pretende suprimir el sexismo y la estereotipación en las actuaciones deportivas organizadas en el Distrito. Fomentamos aquellos deportes y actividades masculinizadas en las que la participación de la mujer sirve como ejemplo a futuras generaciones.

Por otro lado, y siguiendo la línea L3 tomamos conciencia de la problemática actual en el punto 3.8 del Plan en el que fomentamos con actividades en las que desarrollamos la inclusión en deportes como el atletismo, fútbol 7 y fútbol -sala para prevenir situaciones de acoso, protección por razón de sexo, orientación sexual y violencia de género.

La participación de la mujer en nuestros programas es significativa de tal modo que seguimos la línea L1 del plan en las que incorporamos el principio de igualdad en la gestión y organización municipal de manera que las personas responsables de los contratos y personal que trabaja para el desarrollo del programa es de un porcentaje del 50% entre hombres y mujeres lo que significa que hay paridad entre ambos sexos lo que hace que el punto 1.3 de la línea L1 del plan también sea un objetivo cumplido.

En la producción de cartelería por parte de las empresas adjudicatarias de los contratos de actuaciones deportivas y siguiendo la línea L2 del plan en su punto 2,2 es taxativo eliminar en los mismos toda expresión sexista y estereotipada de género utilizando el lenguaje inclusivo y el sustantivo colectivo

Dentro de este programa presupuestario, se seguirán contemplando medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género con el adecuado tratamiento de la imagen en las campañas informativas sobre actividades deportivas, en los folletos o en los escritos de comunicación; en este sentido, en las campañas de difusión de los eventos deportivos organizados desde el Distrito se prestará especial atención a la utilización del lenguaje inclusivo, incidiendo en el mecanismo de reproducción en la línea L2 del Plan de igualdad en su punto 2.1 (341.01, cap. II, PP 226.02, con 5.000 €). Además, se seguirán

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	341.01	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

creando espacios para dar visibilidad a la mujer en el deporte, organizando encuentros con deportistas de referencia en prácticas minoritarias según su género, así como actividades deportivas dirigidas específicamente a mujeres que contribuyan a fomentar una mayor participación de las mujeres en actividades menos practicadas por ellas, incluso como gestoras en entidades y/o asociaciones del ámbito deportivo, impulsando su protagonismo y la participación activa de las mujeres en el deporte dentro de la línea estratégica L3 (En este programa, en el capítulo II y en la PP 227.99, está previsto destinar 117.900 €).

Se continuará aumentando la participación de equipos y jugadoras en los Torneos de fútbol, con el tirón de las campeonas del mundo, así como ampliar la edad de participación de estas; además de organizar una competición mixta en categorías inferiores (prebenjamín, benjamín y alevín) que contribuya a la eliminación de los tópicos. Además, en los contratos celebrados para la realización de actuaciones deportivas seguiremos incluyendo cláusulas de paridad para el desarrollo de los distintos puestos de trabajo desde la coordinación de eventos, arbitrajes etc. hasta el personal voluntario.

Se seguirá incidiendo en la línea 3 en su punto 3.5, contribuyendo a que las mujeres dispongan de más recursos económicos, manteniendo en los torneos organizados por este Distrito que la participación de los equipos femeninos sea gratuita, así como la reducción de la cuota en un 50% en los Juegos Deportivos Municipales, Copa Primavera y Torneos Municipales.

Se continuará con el objetivo de promocionar y fomentar la práctica deportiva femenina con algunas de las actividades organizadas en el año anterior, procurándose la participación femenina; y a fin de conocer la participación real femenina se van a valorar los datos desagregados por sexo en los indicadores de participación e indicadores de impacto de género.

Una mayor presencia femenina en todos los ámbitos deportivos favorece la disminución de las tasas de acoso y abuso sexual consecuencia de la desigualdad en las relaciones de género y la dominación masculina en los puestos de poder. Así, se pretende dar continuidad, mediante la tramitación de un contrato de servicios, a la celebración de unas olimpiadas escolares, a fin de transmitir valores que fomenten la igualdad de género y de superar conductas sexistas como paso indispensable para prevenir la violencia de género, contribuyendo al aumento de participación de las mujeres en el deporte, y todo ello dentro de la línea estratégica L1. Este programa ha sido pionero en la ciudad de Madrid por nuestro Distrito y ha incrementado en gran medida la participación de las mujeres en edad escolar estableciendo una paridad de participación entre ambos sexos.

Y, por otra parte, dentro de las medidas de autonomía económica de las mujeres y sobre la corresponsabilidad siguiendo la línea L3 en su punto 3.7 para la conciliación de los tiempos de vida. La organización de eventos deportivos sólo para mujeres hace que el reparto de tareas y cargas familiares ayude a ser equitativo, la organización de eventos familiares donde toda la familia participa impulsa a la concienciación de que ambos progenitores puedan realizar actividades deportivas con sus hijos e hijas, por lo que se fomentan estas actividades.

Para concluir, añadiremos que nuestros objetivos responden a la idea de alcanzar la igualdad en la paridad de participación tanto de hombres como mujeres en todo el ámbito de las actuaciones deportivas, de forma tal que se alcance tanto a nivel de deportistas, delegados y responsables de los contratos.

La información que disponemos para evaluar las desigualdades son por un lado las memorias que los contratistas que cada año donde nos informan de los indicadores referidos a personas por sexo y edad.

Dentro de las líneas de igualdad municipal destacamos lenguaje e imágenes inclusivas en la publicidad, toma de decisiones de la mujer en las actuaciones a realizar y cláusulas de paridad en los contratos de adjudicación.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	342.01	INSTALACIONES DEPORTIVAS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

Teniendo en cuenta la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la legislación europea en esta materia, destacándose la Declaración de Niza del Consejo Europeo sobre Deporte, así como la resolución del Parlamento Europeo 2202/2280 sobre las mujeres y el Deporte, que constituyen, junto con la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, el marco legal de referencia en materia de igualdad de géneros en el ámbito deportivo. En el Ayuntamiento de Madrid, se ha trabajado en la redacción de instrucciones y regulaciones concretadas, entre otras, en el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres 2024-2027, la Estrategia para la Igualdad y, por último, el Decreto de las normas de elaboración del Presupuesto 2025, normativa que se considera en el ámbito correspondiente a la elaboración de esta memoria.

En cuanto a la incidencia de las actuaciones realizadas en los mecanismos de reproducción de las desigualdades y siguiendo la R1 en el ámbito de la modificación de roles y estereotipos en el ámbito de las cláusulas de comunicación inclusiva en la contratación pública que afectan a nuestros Centros Deportivos Municipales y empresas de suministro y mantenimiento.

Por otro lado, en cuanto al acceso y control de recursos económicos y sociales de mujeres y hombres siguiendo la R2 y en concreto en los contratos de las empresas adjudicatarias incluimos cláusulas de igualdad en la ejecución que promueven la contratación de mujeres tendiendo a la paridad con la de los hombres.

Respecto a la participación social y política las mujeres en la toma de decisiones y siguiendo la R3 la realización de actuaciones de fomento de las mujeres en la dirección de proyectos, que se tienen en consideración para la elaboración de los contratos de servicio de las empresas que los ofertan.

En cuanto a la incidencia de las actuaciones realizadas en la línea estratégica de la política de igualdad municipal y en el ámbito de la erradicación de violencias machistas L1 mediante implantación de medidas y protocolos de actuación de acoso por razón de sexo en los trabajadores de las empresas adjudicatarias de los contratos de servicio y suministro, así como de los Centros e Instalaciones Deportivas Municipales.

En el ámbito de autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad L2, en nuestros contratos de adjudicación aparecen medidas de conciliación, permisos de maternidad/paternidad y teletrabajo entre otros.

Por último y siguiendo la L3 en el ámbito de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres en nuestros contratos de adjudicación fomentamos la participación de la mujer dentro de la dirección de las empresas adjudicatarias como búsqueda de la paridad en la toma de decisiones.

Siguiendo el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres 2024-2027 y L1 en sus puntos 1.1 y 1.3 establecemos una prioridad incorporar el principio de igualdad y la gestión, así como alcanzar la paridad en la representación tal y como se ha estado realizando estos últimos años donde la representación de la mujer en la gestión de nuestros Centros Deportivos es visible; estando a la cabeza de la misma una directora deportiva responsable de las programaciones deportivas.

De este modo nuestras programaciones deportivas y siguiendo la línea L2 de nuestro plan en sus puntos 2.1 y 2.2 es prioritario en la comunicación tanto verbal como escrita el uso del lenguaje inclusivo y no discriminatorio eliminando en nuestra oferta deportiva el sexismo y los estereotipos de género.

El creciente aumento de la práctica deportiva de las mujeres no significa que sus condiciones de acceso, permanencia, motivación, incentivos y los obstáculos encontrados sean semejantes a los de los hombres. Las principales diferencias que se pueden destacar son: la presencia inferior en términos generales sobre todo en la práctica federada y profesional, menor nivel de práctica deportiva como actividad recreativa, menor ocupación en servicios deportivos, priorización masculina en la distribución de recursos (económicos, materiales y humanos), menor participación en actividades formativas vinculadas al deporte, desigual tratamiento mediático con menor visibilización y transmisión de estereotipos sexistas, ausencia de reconocimiento social, falta de representatividad en estructuras deportivas, etc..

Son los poderes públicos los encargados de hacer cumplir los mandatos normativos que recogen la promoción del

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	342.01	INSTALACIONES DEPORTIVAS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

empoderamiento de la mujer, el cambio de valores, el fomento y reconocimiento del deporte practicado por mujeres y la superación de las barreras que dificultan el acceso de las mujeres a determinadas actividades deportivas. En el ámbito deportivo la influencia de las normas sociales y estereotipos son un techo de cristal que debemos cruzar.

Los indicadores revelan una participación equilibrada en las actividades dirigidas, incluso en algunos sectores en mujeres mayores, más alta que en hombres de su misma edad, pero hay que destacar las importantes diferencias en alquileres, uso libre, cesiones a equipos y práctica competitiva.

El programa contiene medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género al utilizar un lenguaje inclusivo en toda la información que se destine a los usuarios y las usuarias del Centro. Hay que destacar, la recogida de datos según sexo y edad de participación en las distintas actividades programadas, ya que nos permite un análisis de impacto de género, y realizar un diagnóstico sobre la brecha existente en el uso y disfrute de las instalaciones deportivas.

A todo lo anterior unimos la línea 3 del plan de igualdad donde las actividades y clases que ofertamos ofrecen el acceso a la mujer en condiciones igualitarias a las del hombre, así como la supresión de actividades mal llamadas masculinizadas suprimiendo cualquier tipo de sexismo y estereotipación (puntos 3.1 y 3.2 del III Plan de igualdad).

Las acciones formativas para nuestro personal docente y siguiendo el punto 3.6 aseguran la participación de la mujer en los cursos de cualquier materia de la misma manera que los hombres.

Aseguramos para nuestro personal docente, así como para el alumnado siguiendo el punto 3.7 la conciliación de la vida familiar y personal, por un lado, dotando a nuestros trabajadores y trabajadoras de flexibilidad horaria y al alumnado ofreciendo una oferta deportiva en muchas franjas de horario y días gracias a las clases abiertas.

Cabe destacar que una directriz muy importante en nuestras actividades y siguiendo el punto 3.8 prevenimos e intervenimos en situaciones de especial protección por acoso sexual, orientación sexual o identidad y violencia de género. De tal manera que mediante la prevención y educación como cuando se detecta cualquier síntoma actuamos tal y como nos indica el plan establecido.

En base a todo lo anterior, nuestro programa de Instalaciones Deportivas Municipales cuenta con un presupuesto total de 154.970,00 €, desarrollado en las diferentes partidas y subconceptos del capítulo II y del capítulo VI, en las cláusulas sociales de contratación de suministros e inversiones reales.

Por último, concluimos que este programa objetivos de este programa responden a la paridad e igualdad de hombres y mujeres tanto en el plano de dirección, conciliación y toma de decisiones.

Por otro lado, evaluamos este programa en base al seguimiento continuo del trabajo de las empresas adjudicatarias, así como los certificados de buena ejecución de los mismos.

La política de igualdad municipal se desarrolla en la línea de las cláusulas contractuales firmadas de obligado cumplimiento.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	493.00	CONSUMO
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

A pesar de los cambios que se están produciendo en nuestra sociedad es preciso seguir trabajando para conseguir una igualdad efectiva entre hombres y mujeres eliminando ciertas prácticas que contribuyen a mantener la discriminación entre las personas en base a su sexo, sirva de ejemplo la publicidad, que sigue utilizando estereotipos sexistas para la promoción y venta de productos en los que se sigue mostrando una visión sexista de las mujeres y de los roles que por tradición les han sido asignados relacionados con la vida doméstica, el cuidado de las personas y con una dependencia del hombre.

Conociendo el gran poder de penetración que posee la publicidad, la existencia de una publicidad sexista y del impacto negativo que tiene en nuestra sociedad es muy conveniente concienciar a las personas consumidoras que una posición activa en contra del sexismo en los distintos medios publicitarios les permite cuestionar los estereotipos de género y obtener una visión crítica en relación con los papeles que se asignan a la mujer y al hombre en los medios publicitarios.

Teniendo en cuenta la normativa de consumo, el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, tipifica como infracción en materia de defensa de los consumidores y usuarios las conductas discriminatorias en el acceso a los bienes y la prestación de los servicios y, en especial, las previstas como tales en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, cuando no sean constitutivas de delito.

Por ello, para seguir avanzando en los objetivos de igualdad, y atendiendo a la problemática señalada, el programa presupuestario de Consumo pretende conseguir unas relaciones de consumo equilibradas entre las empresas y las personas consumidoras.

En el Objetivo 1 del programa Asegurar y garantizar la calidad de los servicios prestados en materia de consumo no alimentario en establecimientos del distrito con incidencia en la protección del consumidor mediante el desarrollo de inspecciones y campañas se refiere a las inspecciones de consumo que se llevan a cabo en establecimientos del distrito, teniendo en cuenta que en el desarrollo de la inspección debe imperar el respeto, la imparcialidad, la proporción, y que la actividad no está dirigida a personas desde el punto de vista de la inspección no cabe considerar la adopción de medidas encaminadas a promocionar la igualdad de género por lo que no se han incluido indicadores de género en dicho Objetivo.

En el Objetivo 2 del programa Garantizar los derechos de los consumidores mediante la información, el asesoramiento y gestión de reclamaciones/denuncias desde la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC) de la Unidad de Consumo del distrito de Fuencarral El Pardo mediante la labor de información, se intenta concienciar a las personas consumidoras que contactan con la Oficina del derecho que les asiste a no ser discriminadas por razón de género a la hora de comprar o contratar bienes o servicios, en la necesidad de erradicar ciertas prácticas empresariales que aun puedan persistir a través de la publicidad utilizada en los medios de comunicación: imágenes, textos, así como que sean conscientes con su comportamiento que existe una publicidad que denigra a la mujer para promocionar un producto o servicio, o que anuncia juguetes sexistas que están en el mercado y que contribuyen a mantener los estereotipos de género desde edades muy tempranas.

Asimismo, se mantienen los indicadores por sexo atendiendo al porcentaje de reclamaciones/denuncias formuladas por mujeres y por hombres. Se ha realizado una estimación basada en la práctica diaria, en la que no se aprecian diferencias significativas entre uno y otro sexo, la aplicación informática Gestión de OMIC no permite obtener datos en este sentido y relacionarlos con el motivo de la reclamación/denuncia a fin de poder identificar brechas de género si las hubiere. Desde la Unidad de Consumo se ha solicitado a la Subdirección General de Consumo (en su día el Instituto Municipal de Consumo) esta utilidad, estando a la espera de que se incorpore al sistema informático.

No obstante, en todas las actuaciones que se llevan a cabo desde la Unidad de Consumo, tanto a nivel de información a las personas consumidoras, como de inspección en los establecimientos, se extrema el cuidado en utilizar un lenguaje inclusivo de género ya sea en el lenguaje hablado con las personas consumidoras o con las personas que comparecen en el momento de las inspecciones, como en el lenguaje escrito: informes, comunicaciones, etc. , utilizando en la medida de lo posible conceptos que incluyan a hombres y mujeres, y evitando un vocabulario que se refiera solamente al género masculino (R1.1). Estas medidas están vinculadas con la Línea 1 del III Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	920.01	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

El programa 920.01 correlaciona transversalmente la actividad de todas las unidades administrativas del Distrito, aportando medios instrumentales y personales para el cumplimiento de los objetivos de los demás programas presupuestarios propios de su ámbito competencial. El carácter generalista e integrador de este programa incide en la corrección de algunas de las brechas existentes en los demás programas; esta situación es especialmente relevante en materia de contratación. Desde la entrada en vigor de la actual Ley de Contratos del Sector Público y, como consecuencia de su mandato, se ha generalizado a la práctica totalidad de los contratos la inclusión de medidas destinadas al cumplimiento de la legislación en materia de promoción de la igualdad de mujeres y hombres, garantizándose la inclusión de cláusulas de igualdad o de condiciones especiales de ejecución de carácter social vinculadas a la igualdad en todos aquellos contratos que es posible, y siguiendo la línea 1 del III Plan de igualdad del Ayuntamiento de Madrid. Son cláusulas que, en definitiva, se encaminan a eliminar o reducir cualquier tipo de discriminación, desigualdad e invisibilidad que pueden sufrir las mujeres. Desde este distrito también se cumple con las directrices de transversalidad de septiembre de 2018, por lo que se siguen los criterios que han de regir en la actuación municipal para la integración del enfoque de género. El seguimiento de esa línea permite el cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres por parte de las empresas licitadoras. Por otra parte, en un número importante de contratos se ha comenzado a incluir también la adopción de medidas para promover la igualdad entre mujeres y hombres como mejoras entre los criterios sometidos a valoración para clasificar las ofertas de las distintas licitadoras. Estas medidas propenden a la meta de igualdad de trato y de oportunidades, que se inserta dentro de la metodología R1 como tendente a la facilitar medios para la eliminación de la brecha, facilitando la autonomía económica de las mujeres, propia de la línea metodología L2, en la medida en que se aumenta o consolida su empleabilidad por las empresas que aspiran a ser contratistas de esta Administración.

Según el programa de que se trate, estas medidas se concretarán en las fichas correspondientes a los referidos programas.

Esta estrategia conjuga el interés municipal en una doble vertiente: consiguiendo el bien o servicio que se contrata y mejorando las condiciones de la prestación de cara a las personas trabajadoras de la empresa adjudicataria y a las personas usuarias del servicio.

Además de este enfoque general, hay contratos específicos que contribuyen a visibilizar los problemas derivados de la brecha y de la pervivencia de la violencia de género, contribuyendo al cumplimiento de las líneas estratégicas contempladas en la L1. En distintos programas se prevén acciones de sensibilización/concienciación, de detección/coordinación que conviven con otros criterios sociales.

Otra brecha detectada en la evaluación previa que supone la planificación presupuestaria venía relacionada con la escasa representatividad de las mujeres en el espacio público que se organiza en torno a la Junta Municipal, tanto en la participación de estas en los órganos institucionales del Distrito como en la adopción de iniciativas que específicamente se refieran a la eliminación de la brecha de género, como a la visibilización del enfoque femenino en la institución. El problema de la falta de representatividad ha sido reflejado también en el Programa de Participación Ciudadana, y que ha supuesto la necesidad de impulsar de forma activa la participación paritaria de las mujeres en las coordinaciones de las mesas y en el Consejo de proximidad, elemento de metodología R3.

El fomento activo de la participación en los órganos de representación política como la Junta Municipal del Distrito no ha requerido la adopción de medidas concretas desde el Distrito, toda vez que el compromiso de paridad (R3) ha sido un compromiso ya muy consolidado en los Grupos Políticos con representación municipal, y con una representatividad muy equilibrada en los órganos políticos (L3).

Para fomentar la participación de las mujeres en estos espacios (L3), mediante su asistencia a las sesiones públicas se convocan las reuniones en horarios que facilitan la conciliación, lo que se completa con la retransmisión en streaming de los plenos de las Juntas municipales del distrito.

Además, debe indicarse que se ha superado el indicador que mide la adopción de iniciativas de la Junta de Distrito relacionadas específicamente con la igualdad de género (R3).

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	920.01	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

También como medida L1, durante la celebración de las Juntas de Seguridad y Consejos de Seguridad se hace hincapié en los problemas y medidas relacionadas con la violencia machista. Se seguirá avanzando en las acciones de sensibilización/concienciación, de detección/coordinación, de atención a víctimas y/o sus familias, coordinando las distintas necesidades entre los servicios del distrito y la policía municipal. Con ello, se pretende la progresiva reducción de estos problemas, en la misma línea conseguida en los últimos ejercicios cuyos resultados han ido mejorando.

Con carácter más general, dentro de la metodología R1 se ha adoptado una posición muy activa encaminada a la eliminación de roles y estereotipos a través del uso del lenguaje con perspectiva de género en todos aquellos informes no estandarizados, por ejemplo, informes jurídicos y administrativos, convocatorias y órdenes del día de sesiones, especialmente en las actas de los órganos colegiados. Esta redacción se ajusta a la idea de dentro de la metodología de las 3 R y L, a través de la redacción de ciertos informes se incide en la eliminación de roles (R1) a través de lenguaje inclusivo. Se ha contribuido muy activamente a instruir en tal sentido con la difusión de la Guía para el uso del lenguaje inclusivo del Ayuntamiento de Madrid, manteniéndose, además, las Unidades de Género, siguiendo la línea 1 del III Plan de igualdad del Ayuntamiento de Madrid.

A la vista de los indicadores recogidos en el programa, se incluye mayoritariamente índices derivados de un tratamiento estadístico que no refleja dicho factor de género, siendo bastante complicado desagregar los datos por sexos (por ejemplo, en liquidaciones, expedientes sancionadores, licencias y autorizaciones, expedientes de disciplina y sancionadores, y sugerencias y reclamaciones).

Por ello, las medidas que se tuvieran que adoptar para llevar a efecto estos programas no cuentan a priori con un el crédito concreto previsto

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	924.01	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

La igualdad de género es considerada como un aspecto prioritario en el ámbito competencial de las administraciones públicas. En la Unión Europea a través de sus distintos tratados, pactos, directivas, y convenciones han integrado este aspecto como puede verse en la Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local. Los objetivos y las actividades desarrolladas desde este programa se enmarcan en la disposición adicional primera sobre presencia o composición equilibrada, y al artículo 35 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres que establece el mandato normativo de promoción de la igualdad y no discriminación por género que debe conducir cualquier actuación pública dentro del Ayuntamiento de Madrid. Asimismo, se ha venido trabajando en la redacción de diversas instrucciones y regulaciones concretadas en el II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres, Programa Operativo de Gobierno, Estrategia para la Igualdad y Plan de Derechos Humanos, Directrices para la Aplicación de la Transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid, Normativa inclusión enfoque de género en subvenciones y planes estratégicos de subvenciones municipales. y por último el Decreto de las normas de elaboración del Presupuesto 2025.

Para dar cumplimiento al Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, tendrán en cuenta la presencia y representación equilibrada de mujeres y hombres, que su contenido no refuerce roles y estereotipos de género y que las mismas disminuyan la brecha de género, siguiendo los siguientes criterios:

- Utilización de comunicación inclusiva y no sexista.
- Recogida de datos y estadísticas de la realidad diferenciada de mujeres y hombres.
- Se diseñarán las actuaciones teniendo en cuenta la promoción del principio de igualdad de género y la disminución de las brechas de género.

Las actuaciones que orientan el II Plan de Igualdad se estructuran a través de tres líneas de intervención en las que destacamos objetivos específicos y medidas que se llevarán a cabo:

Línea 1. La Institución

1.1. Incorporar el principio de igualdad en la gestión y la organización municipal.

- Incluir variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos (por ejemplo acreditación individual en Consejos de Proximidad).

1.3. Alcanzar la paridad en la representación.

- Procurar una presencia equilibrada de mujeres y hombres en todas las comisiones (por ejemplo Consejo del Centro Comunitario Guatemala).

Línea 2. La Comunicación

2.1. Utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio.

- Revisar cualquier tipo de documentos administrativos, solicitudes, bases de convocatoria, material didáctico formativo, impresos para su adecuación al lenguaje inclusivo (por ejemplo bases de Convocatoria Anual de Subvenciones de Fomento del Asociacionismo 2023).

2.2. Eliminar el sexismo y los estereotipos de género.

- Utilizar imágenes y mensajes en la publicidad institucional interna que no tengan connotaciones sexistas o estereotipadas

Línea 3. Las personas

3.8. Intervenir en situaciones de especial protección: acoso sexual y por razón de sexo y violencia de género,

- Realización de cursos de formación, seminarios, talleres, sobre prevención de la violencia de género, acoso sexual y acoso por razón de sexo (por ejemplo dentro de las entidades que conforman el Centro Comunitario Guatemala por su parte de forma transversal o a todas ellas por parte de agentes externos).

En el ámbito asociativo y de participación ciudadana se detecta una brecha de género relacionada con la masculinización del espacio público, que ha relegado tradicionalmente a las mujeres al contexto doméstico. Esto conlleva una menor intervención en los asuntos colectivos, y una menor intervención en los procesos de toma de decisiones en el área pública. Es importante destacar que en el ámbito asociativo las cifras más altas de mujeres en cargos directivos son de las entidades vinculadas a la

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	924.01	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

educación, la salud y apoyo mutuo, y tal circunstancia también ha tenido su reflejo tradicional en la menor representatividad femenina en los órganos de participación de la ciudadanía, si bien los impulsos activos y conscientes en materia de promoción de la igualdad han supuesto una reversión de la tendencia tradicional, por lo que al menos en la participación ciudadana en las Mesas de Trabajo del Consejo de Proximidad del Distrito, y en la asistencia a las sesiones del Consejo de Centro Comunitario Guatemala si ve una paridad en la participación. La perspectiva de género está inserta en el desarrollo de las Mesas de Trabajo del Consejo de Proximidad como espacio generador de participación colectiva e individual donde, desde la propia norma que los regula, se procura la formación paritaria de los órganos, mesas y grupo de trabajo de los mismos.

Las principales brechas de género que se tendrán en cuenta en el ámbito de este programa son:

1. Desigualdad en el acceso a la participación de mujeres y hombres en espacios de poder y toma de decisiones. Para paliar esta situación se realizarán, de forma progresiva, las siguientes acciones:

- Promoción de la presencia y representación equilibrada de mujeres y hombres en la participación social, evitando la reproducción de roles y estereotipos de género en actividades y proyectos desarrollados. Para ello se iniciará la recogida de datos sobre el número de mujeres y hombres en las Juntas directivas de las Asociaciones (L2), participantes en Plenos Municipales (L2) así como datos segregados en memoria de actividades de los Proyectos y Entidades que conforman la dinámica diaria del Centro Comunitario Guatemala (L2, L3) y (R2).

- Estudio de los datos desagregados de participación en las mesas de trabajo, grupos de trabajo creados y en los Consejos de Proximidad del Distrito en esta legislatura 2023-2027 para tomar conciencia de la implicación femenina en los órganos de participación ciudadana. (L3) (R3).

- Estudio de los datos desagregados de participación en las reuniones del Consejo del Centro Comunitario Guatemala para tomar conciencia de la implicación femenina en los órganos de participación ciudadana. Con el fin de conseguir una representatividad paritaria en los miembros que lo componen. (L2) (R2).

- Evaluación con perspectiva de género las proposiciones elevadas y aprobadas por los Consejos de Proximidad del Distrito. (L3).

- Evaluación con perspectiva de género las proposiciones elevadas y aprobadas por las entidades de iniciativa social al Pleno del Distrito. (L3).

2. Desigualdad en el acceso a subvenciones de entidades feminizadas o que desarrollen proyectos que promuevan la igualdad de oportunidades. Se realizarán de forma progresiva las siguientes acciones:

- Realización de asesoramiento para que la convocatoria llegue a todas las entidades y asociaciones del distrito, especialmente a las asociaciones con presencia femenina y que desarrollen actividades para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres. (L3).

- Se realizará atención individualizada, física o telemática, a las entidades en la tramitación de subvenciones así como en la justificación. (R1)

- Se incorporará Informe de Impacto de Género así como el principio de igualdad entre mujeres y hombres objetivos de igualdad en los proyectos de las entidades que se presenten a la convocatoria anual de Subvenciones 2025. (R1)

3. Corresponsabilidad de progenitores y autonomía de la mujer en el cuidado de menores y en su vida:

- Fomento y apoyo a iniciativas municipales y de entidades vecinales de campamentos coeducativos en periodo estival de verano e invierno así como grupos de crianza y escuelas de padres en el Centro Comunitario Guatemala (L1).

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 208 DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa: 924.01 PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO

- Priorización de actividades de conciliación sociolaboral en periodo lectivo en horario de tarde o fines de semana en el Centro Comunitario Guatemala (L1).

Además de datos cuantitativos que sirvan para realizar un análisis de género en el contexto de la participación ciudadana, tanto en lo que se refiere a intervenciones individuales en los procesos participativos, como en la medida de la presencia femenina en los ámbitos profesionales y asociativos, se han incluido indicadores de impacto de género sobre las medidas concretas para fomentar la igualdad. (L3)

El programa contribuye a la participación activa con acciones que promuevan la igualdad de género en las autorizaciones en espacios municipales y vía pública que se realicen desde la Unidad.

Se debe tener la convicción de comunicarnos y participar con la ciudadanía de forma que el mensaje llegue a las personas receptoras en las condiciones más óptimas para su entendimiento. El lenguaje, como herramienta de comunicación, debe representar a hombres y mujeres de manera igualitaria y contribuir al fomento de una sociedad de iguales. Asimismo, se señala que en la redacción del anteproyecto de presupuesto 2025 se ha utilizado lenguaje inclusivo. (R1)

El programa de Participación Ciudadana cuenta con un crédito definitivo de 75.000 euros vinculado a la Convocatoria de Subvenciones para Fomento del Asociacionismo del Distrito Fuencarral El Pardo del 2025. En capítulo 4 se dispondrá de 70.000 euros en Transferencias Corrientes para modalidad de Proyectos. Mientras que en capítulo 7 de Transferencia de Capital se contará con 5.000 euros para modalidad de adquisición de mobiliario.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	933.02	EDIFICIOS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

Se parte de la Ley 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva de mujeres y hombres que plantea la igualdad en todos los ámbitos, lo que incluye el uso de los edificios municipales y del III Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

El objetivo en el que se pretende avanzar a través de este programa es contribuir a la reducción de las brechas de género incorporando el principio de igualdad en la gestión dentro del ámbito de actuaciones que se encuentran incluidas en este programa. De modo específico se trataría de garantizar la inclusión de cláusulas de igualdad en los pliegos de condiciones de las contrataciones realizadas a empresas externas e incluir la variable sexo en los documentos administrativos.

Se proyecta actuar sobre la brecha de género que se produce derivada de la reproducción de roles y estereotipos de género de modo que se reduzca la su incidencia en la posición de las mujeres, a través de la introducción de criterios que potencien y que incentiven a las empresas contratistas externas para que avancen en la erradicación de las conductas generadoras de desigualdad.

Este programa engloba las actuaciones, actividades y obras desarrolladas en los edificios del Distrito de Fuencarral-El Pardo a fin de mantener las edificaciones, los terrenos y las instalaciones en adecuado estado de utilización realizando los trabajos y obras precisas para su conservación y mantenimiento. Dentro de estas actuaciones es necesario distinguir los contratos de mantenimiento y limpieza, cuyo objeto es la realización de los servicios necesarios para el normal funcionamiento de las actividades desarrolladas en los inmuebles. En otra línea de trabajo no menos importante, se encuentran las actuaciones necesarias sobre los elementos constructivos, espacios o instalaciones cuyo estado, obsolescencia, agotamiento de su vida útil, funcionalidad, afecciones por agentes externos o inadecuación a las exigencias legales precisan de su sustitución, renovación o modernización, así como todos aquellos trabajos necesarios para mantener los edificios en óptimas condiciones de habitabilidad y uso efectivo.

A efectos de los objetivos a lograr es preciso tener en cuenta que los contratos de mantenimiento y limpieza de edificios municipales, se rigen por los convenios colectivos del sector correspondiente que, obliga a la subrogación del personal existente no pudiendo, por ello, actuar de manera directa en la eliminación de brechas de género y por ello se actúa mediante medidas de carácter indirecto que se introducen en los documentos contractuales.

Ya en el ejercicio anterior se contemplaban medidas relativas a este objetivo que han sido plasmadas en los contratos que se han llevado a cabo incluyéndose en los pliegos de contratación criterios de formación en igualdad, cláusulas sociales y condiciones especiales de ejecución y utilizando lenguaje inclusivo en los documentos.

En este ejercicio se pretende continuar en esta línea de actuación; se van a seguir incluyendo cláusulas, condiciones de ejecución y criterios valorables que obliguen a las empresas a que el personal que interviene en cada contrato cumpla, en lo que se refiere a materia de igualdad de género, con las directrices del Ayuntamiento de Madrid y a recompensar o distinguir aquellas que su política incentiven dichos objetivos; así como evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad

A efectos de dar cumplimiento a los objetivos reseñados, se van a desarrollar a través de este programa, las siguientes medidas que se incardinan, en el ámbito de la Línea Estratégica L2 relativa a las actividades realizadas han fomentado la autonomía económica de las mujeres, la corresponsabilidad, mejora en la movilidad y en los servicios de proximidad:

En la elaboración y tramitación de los documentos de contratos administrativos que se realicen, se incorporaran las cláusulas sociales relativas a igualdad de género, específicamente la concerniente al uso de lenguaje no sexista y a evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Se incorporará como actuación de sensibilización en los criterios de adjudicación de las contrataciones que se realicen, la formación en materia de igualdad.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	933.02	EDIFICIOS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

Incentivar a las empresas que actúan en nuestro Distrito para que avancen en la implantación de herramientas encaminadas a participar en la erradicación de las brechas de género, entre ellas las de carácter formativo y el establecimiento de planes de igualdad, potenciando su implicación mediante cláusulas sociales y criterios de adjudicación en la contratación pública.

Las medidas se corresponden con la metodología R1, reproducción de roles y estereotipos, en las medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas a través del lenguaje inclusivo y las acciones formativas y la metodología R2 reduciendo desigualdades mediante cláusulas y criterios de adjudicación en la contratación administrativa implicando a las empresas contratistas en la reducción de desigualdades.

Estas medidas están vinculadas con la Línea 1 del III Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid.

Las medidas que se pretenden llevar a efecto se encuentran en el Capítulo II del presupuesto de gastos Gastos en bienes corrientes y servicios(212.00 reparación, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones) con una previsión de gasto de 506.915 € en mantenimiento y 1.198.315 € en limpieza (227.00 limpieza y aseo) y en capítulo VI Inversiones reales (632.00 edificios y otras construcciones reforma) cuyo presupuesto para 2025 aún no está determinado.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
Programa:	153.22	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	

El objetivo de este programa es la ejecución de obras en vía pública, básicamente reparación de acerados, realización de pasos de vehículos y otras similares, todo ello a través de empresas contratadas por el distrito.

1) ¿En qué objetivo u objetivos de igualdad se prevé avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario?

Este programa tiene un doble objetivo: por un lado, la ejecución de obras en la vía pública con cargo a particulares, en concreto los pasos de vehículos cuando el titular solicita su ejecución por los servicios municipales, y por otro, las intervenciones a realizar en la vía pública derivadas de las competencias que en esta materia ostentan los distritos.

2) ¿Sobre qué brechas o desigualdades de género se pretende incidir en 2025 a través de este programa?

- Modificación de roles y estereotipos.
- El acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres, en lo que se refiere a las vías públicas del distrito.

3) ¿Qué meta/s se pretende alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario?

- Garantizar los derechos de los ciudadanos ya sean hombres o mujeres en el uso de las vías públicas del distrito con seguridad y en condiciones idóneas, en materia de su competencia.
- Utilización de un lenguaje inclusivo.

4) ¿Qué indicador o indicadores se han identificado para verificar el avance en dichas metas?

Los indicadores desagregados por género permiten ver el impacto de las distintas actuaciones.

5) Especificar, para cada objetivo, las actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad de género que se desarrollarán en 2025, indicando PARA CADA ACTIVIDAD/MEDIDA/ACTUACIÓN lo siguiente:

b. Si contribuirán a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

R1. Exigencia de comunicación inclusiva visual y/o escrita.

c. Si van a contribuir a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo. 3).

L2: Garantizar a los ciudadanos, ya sean hombres o mujeres, el uso de las vías públicas gestionando eficazmente las actuaciones que han sido delegadas en los distritos.

d. Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad

En 2025 se continuará reforzando las consideraciones de perspectiva de género en la redacción de los pliegos para la adjudicación de estos trabajos a empresas, haciendo hincapié en las cláusulas sociales, protocolos internos ante acosos laborales, y otros que fomenten la igualdad de acceso y oportunidades reales entre el personal de las empresas.

6) ¿Qué medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se realizarán durante el ejercicio 2025 en el marco del programa presupuestario?

- Se reforzarán las consideraciones de perspectiva de género en la redacción de los pliegos con cláusulas que fomentan la igualdad de acceso y oportunidades reales entre el personal de las empresas.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
Programa:	231.02	FAMILIA E INFANCIA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	

El objetivo general del Programa es la atención a las familias con menores a cargo en el desempeño de sus funciones educativas y socializadoras.

Dentro de las competencias propias de la Atención Social Primaria en el Distrito, le corresponde disponer de los medios necesarios mediante prestaciones económicas y técnicas para el apoyo tanto en situaciones coyunturales de precariedad, así como en la crianza y educación de los menores.

Medidas previstas en este programa contribuyen a reducir la reproducción en las desigualdades de género (3R: MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO)

R1. Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, que inciden conforme a las siguientes categorías:

R1.1: Medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas: en 2025 en todos los contratos contemplarán medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género a través de una cláusula social donde se indica que toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que sean necesarios para la ejecución del contrato y que se aporten al usuario, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

R1.2 Actuaciones concretas

R1. 2.a) Coeducativas, todos los contratos contemplan el desarrollo de actividades de forma igualitaria.

R1.2.c) Formativas, así mismo prevén la realización de grupos formativos en los que exista un contenido transversal de trabajo sobre la eliminación de roles y estereotipos de género.

R.2 Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género, especificando cómo inciden conforme a las siguientes categorías.

R2.2 Subvenciones, favorecer el acceso a prestaciones económicas en el caso de familias monomarentales dado su menor nivel de renta.

Medidas previstas en este programa contribuyen a las políticas de igualdad de género (3L: LINEAS DE ACTUACION DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO)

L1. Medidas que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas:

L1.1 Actuaciones de sensibilización, información y formación: uso de un lenguaje inclusivo incluido en todos los pliegos técnicos de los servicios contratados y organización de actividades dirigidas a la eliminación de las violencias machistas.

L1.2 Atención a víctimas y/o familias y derivación a la red especializada.

L2. Medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad:

L2.1 Corresponsabilidad: gestión de dos centros de día, servicio de apoyo psico social y aula de socialización que contribuyen a la corresponsabilidad en la crianza

L2.3 Autonomía económica de las mujeres: recursos para la conciliación laboral (centros de día, campamentos urbanos en periodo no lectivo y SERCAF- Servicio de Conciliación y Apoyo a las Familias)

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
Programa:	231.03	MAYORES
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	

El objetivo general de este programa es la promoción del bienestar de las personas mayores de 65 años, facilitando prestaciones y servicios tanto a nivel individual como grupal.

El ámbito de actuación se dirige a las personas mayores y sus familias, especialmente a aquellos que atraviesan situaciones de mayor necesidad social por: insuficiencia de recursos económicos, dificultades para acceder y mantenerse en la vivienda, falta de alojamientos alternativos, problemas en la realización de las actividades de la vida diaria, aislamiento social, soledad, escasa participación social y otras derivadas de la falta de apoyos familiares y de la dificultad en el acceso a redes de apoyo social.

Medidas previstas en este programa contribuyen a reducir la reproducción en las desigualdades de género (3R: MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO)

R1. Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, que inciden conforme a las siguientes categorías:

R1.1: Medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas: en 2025 en todos los contratos contemplarán medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género a través de una cláusula social donde se indica que toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que sean necesarios para la ejecución del contrato y que se aporten al usuario, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

R1.2 Actuaciones concretas

R1. 2.a) Coeducativas, todos los contratos contemplan el desarrollo de actividades de forma igualitaria, con especial relevancia en los que se desarrollan en los centros municipales de mayores.

R1.2.c) Formativas, así mismo prevén la realización de sesiones formativas sobre conciliación en diversos contratos vinculados a este programa deberán realizar una formación interna destinada al personal que presta el servicio en horario laboral sobre conciliación de la vida personal y laboral.

R.2 Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género, especificando cómo inciden conforme a las siguientes categorías.

R2.2 Subvenciones, favorecer el acceso igualitario de ambos sexos a la prestaciones económicas y servicios por lo que incidiría en el acceso y distribución de recursos.

R2.3 Recursos:

- Atención domiciliaria de personas dependientes, como mayor presencia de mujeres por su mayor esperanza de vida y también de descarga para mujeres cuidadoras.
- En los centros municipales de mayores se favorecerá el acceso igualitario de ambos sexos a la talleres y actividades por lo que incidiría en el acceso y distribución de recursos.
- El Apoyo a las familias cuidadoras (con especial relevancia de las mujeres cuidadoras) a través de grupos ayuda para capacitarse en el cuidado de forma igualitaria y no sentir el cuidado como una obligación de género.
- El programa Respiro familiar favorece la disponibilidad de tiempo para incrementar la vida social, considerando que las tareas de cuidado son más desempeñadas por mujeres que por hombres.

R3. Medidas que promueven la participación activa de mujeres en distintos ámbitos, en especial en espacios de toma de decisiones.

R3.3 Participación socio-cultural y deportiva, en los centros de mayores municipales se promoverá la participación de las mujeres de una forma activa, incluida su presencia en las juntas directivas.

Medidas previstas en este programa contribuyen a las políticas de igualdad de género (3L: LINEAS DE ACTUACION DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO)

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 209 DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
Programa: 231.03 MAYORES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA

L1. Medidas que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas:

L1.1 Actuaciones de sensibilización, información y formación: uso de un lenguaje inclusivo incluido en todos los pliegos técnicos de los servicios contratados y organización de actividades dirigidas a la eliminación de las violencias machistas.

L1.2 Atención a víctimas y/o familias y derivación a la red especializada.

L2. Medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad:

L2.1 Corresponsabilidad Atención en los centros de día y residenciales para facilitar la conciliación de vida familiar y laboral

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
Programa:	231.06	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	

Este programa, transversal a los demás programas (familia e infancia y mayores) precisamente por no ir dirigido a un sector de población concreto, centra sus actuaciones en la información y orientación en materia de Servicios Sociales, a la población en general, recibiendo las demandas de atención y valorando las situaciones planteadas de manera que puedan determinarse las actuaciones correspondientes a los distintos niveles de atención dentro del sistema Público de Servicios Sociales y la pertinencia de ser abordadas con los servicios, ayudas, prestaciones sociales que lo integran. Además, aborda las situaciones de exclusión social, con el fin de integrar comunitariamente a esta población.

Medidas previstas en este programa contribuyen a reducir la reproducción en las desigualdades de género (3R: MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO)

R1. Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, que inciden conforme a las siguientes categorías:

R1.1: Medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas: en 2025 en todos los contratos contemplarán medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género a través de una cláusula social donde se indica que toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que sean necesarios para la ejecución del contrato y que se aporten al usuario, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

R1.2 Actuaciones concretas

R1. 2.a) Coeducativas, todos los contratos contemplan el desarrollo de actividades de forma igualitaria.

R1.2.c) Formativas, así mismo prevén la realización de sesiones formativas sobre conciliación en diversos contratos vinculados a este programa deberán realizar una formación interna destinada al personal que presta el servicio en horario laboral sobre conciliación de la vida personal y laboral.

R1.2.d) Otras: Garantizar la atención social en el sistema público de servicios sociales, considerando que las mujeres son cuantitativamente las que más demanda realizan, el acceso a la información es esencial para garantizar el derecho a la atención social de las mujeres. Y por tanto fomentan una mayor igualdad en cuanto al acceso a los recursos y su distribución.

R.2 Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género.

R2.2 Subvenciones, favorecer el acceso igualitario de ambos sexos a la prestaciones económicas y servicios por lo que incidiría en el acceso y distribución de recursos.

R2.3 Recursos:

- Servicio de inserción sociolaboral tiene entre sus prioridades la atención a mujeres en situación desempleo.

Medidas previstas en este programa contribuyen a las políticas de igualdad de género (3L: LINEAS DE ACTUACION DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO)

L1. Medidas que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas:

L1.1 Actuaciones de sensibilización, información y formación: uso de un lenguaje inclusivo incluido en todos los pliegos técnicos de los servicios contratados y organización de actividades dirigidas a la eliminación de las violencias machistas.

L1.2

- Atención a víctimas de violencia de género y derivación a la red especializada.
- Detección y atención inmediata de mujeres en calle contribuye a reducir el riesgo de ser víctimas de violencia. Se procurará su acceso inmediato a alojamientos y ayudas económicas en mayor proporción para reducir este riesgo.

L2. Medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad:

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
Programa:	231.06	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	

L2.3 Autonomía económica de las mujeres a través del servicio de inserción sociolaboral.

L2.1 Corresponsabilidad, la contribución en la atención a las personas con diversidad funcional y a descarga en su atención en el ámbito familiar, que con mayor frecuencia recae en las mujeres a través del servicio de ayuda a domicilio.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
Programa:	311.01	SALUBRIDAD PÚBLICA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	

¿En qué objetivo u objetivos de igualdad se avanzará en 2025 a través de la puesta en marcha del programa presupuestario?

Objetivo 3: mejorar el control en materia de Sanidad y Protección animal.

Objetivo 5: promocionar la igualdad de género en el ámbito de la Salubridad Pública.

En el desarrollo de actuaciones de promoción, formación, prevención, información, gestión e inspección tendentes a garantizar la seguridad alimentaria, la salud ambiental, la sanidad y protección animal.

¿Sobre qué brechas o desigualdades de género se pretende incidir a través de este programa?

Proporcionar información de partida sobre esta brecha o desigualdad entre mujeres y hombres.

En la concesión de licencias de animales potencialmente peligrosos.

Propuestas de Sanción y atención al público.

¿Qué meta/s se pretende alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario?

El número de concesiones de licencias de animales potencialmente peligrosos sean iguales para hombres y mujeres.

La fluidez y comunicación en todas las actividades que se desarrollan en el Departamento de Salud (atención al público e inspecciones).

¿Qué indicador o indicadores se identifican para verificar el avance en dichas metas?

El número de licencias de animales. El número de propuestas de sanciones y el número de personas que se atienden.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 209 DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
Programa: 323.01 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA

1. OBJETIVOS DE IGUALDAD:

1. Facilitar la escolarización de todos los niños/as favoreciendo la conciliación y corresponsabilidad
2. Sensibilización en género a todos los profesionales de la docencia.
3. Sensibilización en igualdad de género a las familias.
4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad.

2. BRECHAS Y DESIGUALDADES DE GÉNERO:

- Objetivo 1. Con este objetivo se incide en las desigualdades en tareas de cuidados que son las que recaen mayormente en la mujer.
- Objetivo 2. Se incide en la posible reproducción de roles sexistas por falta de formación y sensibilización.
- Objetivo 3. Con este objetivo se focaliza en la concienciación de las familias y el reparto de las tareas.
- Objetivo 4. Garantizar la eliminación de las desigualdades de género, atendiendo a las necesidades de todos los menores por igual.

3 Y 4. METAS E INDICADORES A ALCANZAR:

- Objetivo 1. Colaboración de la administración municipal en la corresponsabilidad. Indicadores tenidos en cuenta: número de alumnos/as escolarizados en las Escuelas Infantiles.
- Objetivo 2. Reuniones con fomento de la sensibilización de todos los profesionales e interesados. Indicadores: número de reuniones.
- Objetivo 3. Reuniones con fomento de la sensibilización de todos los interesados. Indicadores: información y atención individualizada y asesoramiento.
- Objetivo 4. Meta principal de educación no sexista. Indicadores: Reuniones, información y atención individualizada y asesoramiento.

5. ACTIVIDADES A REALIZAR EN 2025:

a) Incidencia en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género

R1. ¿Las actividades a realizar tienen incidencia en la eliminación de roles y estereotipos de género?

Sí. Las Escuelas Infantiles contribuyen a disminuir la discriminación por sexo al ser un recurso comprometido con el apoyo a la conciliación familiar, permitiendo por tanto la reducción de los roles de género favoreciendo que las mujeres continúen en el mundo laboral tras la maternidad.

Supervisando y asesorando en los centros escolares de lenguaje no sexista e imágenes no estereotipadas en los materiales.

R2. ¿Las actividades a realizar facilitan el acceso y la distribución de los recursos para eliminar las brechas de género?

Sí.

Las Escuelas Infantiles facilitan la reducción de la brecha de género al dar prioridad en el acceso a las familias monomarentales y con escasos recursos económico y apoyando y asesorando a madres y padres en la utilización de recursos públicos respetando la igualdad de oportunidades.

R3. ¿Las actividades a realizar se han dirigido a promover la participación activa de mujeres, en especial en espacios de toma de decisiones?

Sí.

En las tres Escuelas Infantiles hay presencia mayoritaria de mujeres, siendo dos de tres mujeres directoras.

En los consejos escolares y CEIPS hay mayor presencia femenina, siendo indicativo de que la docencia es una profesión aún muy feminizada.

Además, hay que seguir fomentando una mayor participación masculina en las AMPAS, favoreciendo una mayor corresponsabilidad.

b) Incidencia en las Líneas Estratégicas de la Política de Igualdad municipal

L1. ¿Las actividades a realizar se dirigen a erradicar las violencias machistas?

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 209 DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
Programa: 323.01 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA

Sí.

A través de los Planes de convivencia y Planes de acción tutorial de los centros escolares.

Celebración del día de la mujer 8 M.

L2. ¿Las actividades a realizar fomentan la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad?

Sí.

Las escuelas infantiles al tratarse de un recurso que favorece la conciliación, facilitan a la mujer la incorporación o continuidad en el mundo laboral, lo que conlleva al desarrollo de su autonomía económica.

L3. ¿Las actividades a realizar fomentan la visibilidad de las mujeres y su participación en todas las esferas del espacio público?

Sí.

Al ser las Escuelas Infantiles municipales un recurso de conciliación facilita a las mujeres el ocupara áreas de la vida más allá del cuidado de sus hijos/as, y con ello, una mayor presencia en el entorno económico, social, público y laboral.

6. MEDIDAS DEL III PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

2.1. Utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio

2.2. Eliminar el sexismo y los estereotipos de género

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
Programa:	326.01	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	

1. OBJETIVOS DE IGUALDAD:

1. Facilitar la conciliación.
2. Favorecer el desarrollo integral de los niños/as y la educación no sexista.
3. Diseño de actividades complementarias y extraescolares no sexistas.
4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad.

2. BRECHAS Y DESIGUALDADES DE GÉNERO:

- Objetivo 1. Con este objetivo se incide en las desigualdades en tareas de cuidados que son las que recaen mayormente en la mujer.
- Objetivo 2. A través de las actividades complementarias y extraescolares se incide en una educación completa y no sexista.
- Objetivo 3. Se pretende favorecer la elección libre de las actividades sin restricciones de roles de género.
- Objetivo 4. Garantizar la eliminación de las desigualdades de género, atendiendo a las necesidades de todos los menores por igual.

3 Y 4. METAS E INDICADORES A ALCANZAR:

- Objetivo 1. La meta final es favorecer la incorporación o mantenimiento de la mujer en la esfera laboral. Indicadores tenidos en cuenta: número de alumnos/as participantes en actividades de conciliación, en actividades complementarias y en escuelas de verano.
- Objetivo 2. Facilitar a los niños/as su crecimiento personal atendiendo a sus intereses y talentos, libres de roles de género. Indicadores: número de participantes desagregados por sexo.
- Objetivo 3. La meta es la educación no sexista. Indicadores: número de participantes desagregados por sexo.
- Objetivo 4. Meta principal de educación no sexista. Indicadores: número de certámenes, número de participantes desagregados por sexo.

5. ACTIVIDADES A REALIZAR EN 2025:

a) Incidencia en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género

R1. ¿Las actividades tienen incidencia en la eliminación de roles y estereotipos de género?

Sí.

Análisis desagregado por sexo en las memorias.

Uso de lenguaje no sexista e imágenes no estereotipadas en los materiales.

Diseño de actividades como recursos de eliminación de roles de género, facilitando la conciliación familiar y laboral, apoyando la igualdad de derechos de mujeres y hombres.

R2. ¿Las actividades a realizar facilitan el acceso y la distribución de los recursos para eliminar las brechas de género?

Sí.

Favoreciendo el desarrollo integral de niños y niñas a través del desarrollo de actividades no formales libres de sesgos sexistas.

Favorecer la conciliación.

R3. ¿Las actividades a realizar se dirigen a promover la participación activa de mujeres, en especial en espacios de toma de decisiones?

Sí.

Las actividades de conciliación facilitan que las mujeres continúen con sus trabajos y ocupaciones en el espacio público.

b) Incidencia en las Líneas Estratégicas de la Política de Igualdad municipal

L1. ¿Las actividades a realizar se dirigen a erradicar las violencias machistas?

Sí.

A través de los Planes de convivencia de los centros escolares.

Realización de actuaciones preventivas a nivel grupal e individual a través de la concienciación y sensibilización en las desigualdades de género.

Celebración del día de la mujer 8 M.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 209 DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
Programa: 326.01 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA

L2. ¿Las actividades a realizar fomentan la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad?

Sí.

Las actividades complementarias y extraescolares favorecen la conciliación, facilitan a la mujer la incorporación o continuidad en el mundo laboral, lo que conlleva al desarrollo de su autonomía económica.

L3. ¿Las actividades a realizar fomentan la visibilidad de las mujeres y su participación en todas las esferas del espacio público?

Sí.

Los recursos municipales enfocados a la conciliación facilitan a las mujeres el ocupar áreas de la vida más allá del cuidado de sus hijos/as, y con ello, una mayor presencia en el entorno económico, social, público y laboral.

6. MEDIDAS DEL III PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

2.1. Utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio

2.2. Eliminar el sexismo y los estereotipos de género.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
Programa:	334.01	ACTIVIDADES CULTURALES
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	

1) ¿En qué objetivo u objetivos de igualdad se va a avanzar en 2025 a través de la puesta en marcha del programa presupuestario?

El objetivo de este programa presupuestario es el fomento y la promoción de la cultura del distrito a través de la implementación de una programación cultural de calidad, el desarrollo de una oferta de actividades socioculturales y recreativas acordes con la demanda ciudadana y el mantenimiento de las tradicionales actividades recreativas de los diferentes barrios.

Este objetivo general se concreta en los siguientes objetivos específicos, entre otros:#

- Satisfacer las necesidades de expresión y el desarrollo de capacidades de los vecinos del distrito mediante una oferta variada de actividades culturales socioculturales y recreativas.
- Fomentar y promocionar la cultura en el distrito mediante la organización de representaciones culturales.
- Conseguir una mayor participación de los vecinos/as en las actividades culturales del distrito mediante el análisis de la demanda y la difusión de la oferta.
- Promover la participación activa de mujeres en la actividad cultural del distrito.
- Desarrollar actividades culturales que promuevan la ruptura de estereotipos de género.

2) ¿Sobre qué brechas o desigualdades de género se pretende incidir a través de este programa?

- Modificación de roles y estereotipos
- En la desigualdad igualdad económica.
- Erradicación de las violencias machistas.

3) ¿Qué meta/s se pretende alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario?

- Modificación de roles y estereotipos.
- Atención para potenciar la participación de la mujer en las diferentes actividades culturales.
- Sensibilización, información que promuevan la ruptura de estereotipos.

4) ¿Qué indicador o indicadores se identifican para verificar el avance en dichas metas?

Los indicadores desagregados por género permiten ver el impacto de las distintas actuaciones.

5) Especificar, para cada objetivo, las actividades, medidas o actuaciones realizadas con incidencia en la igualdad de género que se desarrollarán en el ejercicio, indicando PARA CADA ACTIVIDAD/MEDIDA/ACTUACIÓN lo siguiente:

a) Descripción de la actividad/medida/actuación realizada

La elección de las actividades programadas contempla, como una de sus principales metas, el incremento de la participación vecinal. Además, la oferta de contenidos culturales proporciona oportunidades de enriquecimiento personal a los espectadores y, a la vez, facilitan la proyección profesional de nuevos valores artísticos. Por ejemplo, se promueve la ruptura de estereotipos de género, la violencia machista, entre otros.

b) Si ha contribuido a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

- R1: Se organizan actividades para la modificación de roles y estereotipos, mediante las actividades culturales organizadas tanto en centros culturales como las relativas a Fiestas Populares, entre otras.#
- R1: uso de un lenguaje inclusivo incluido en todos los pliegos técnicos de los servicios contratados.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 209 DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA

6) ¿Qué medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos van a realizar durante el ejercicio 2025 en el marco del programa presupuestario?

- Incluir la variable sexo en todos los registros de datos.
- Uso inclusivo del lenguaje.
- En la difusión de actividades utilizar imágenes y mensajes que no tengan connotaciones sexistas o estereotipadas.
- Todos los contratos incluyen cláusulas de igualdad obligatorias (lenguaje inclusivo e informe de impacto de género).
- Los contratos que se adjudicarán en 2025 incorporarán cláusulas de igualdad en las condiciones especiales de ejecución y en el PPT.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
Programa:	341.01	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	

1) ¿En qué objetivo u objetivos de igualdad se avanzará a través de la puesta en marcha del programa presupuestario?

El Distrito de Moncloa-Aravaca cuenta con diez Centros Deportivos Municipales con una superficie total de más de 182.725 m2 y, desde todos ellos, se promociona el deporte como medio de salud, educativo, lúdico, cultural y de integración social. En este sentido, debe destacarse que en dicha promoción rige el principio de igualdad entre hombres y mujeres; así como en todos nuestros centros deportivos la práctica de las diferentes disciplinas deportivas va dirigida a toda la población en general, siendo cada ciudadano/a el que elige qué deporte practicar.

En este sentido, se llevarán a cabo varios eventos para fomentar el deporte para toda la población en general:

- Carrera San Antonio de la Florida: los destinatarios de esta carrera son ciudadanos del municipio de Madrid y pertenecen a diferentes sectores de la población: infantil, juvenil, adultos y mayores. Participan desde niños/as de 8 o 9 años -en la carrera de previa de pequeños-, hasta personas de 84 años en la carrera general. El objetivo no es otro que el promocionar el deporte y la actividad física entre los vecinos/as, no siendo lo más importante el obtener una buena clasificación, sino el promover la adquisición de hábitos saludables.
- Juegos Deportivos Municipales: en los que participaron hombres, mujeres, niños y niñas de distintas edades.
- Se realizaran seminarios de autoprotección de mujeres en colaboración con la Federación Madrileña de karate.
- II Torneo de PICKLEBALL que se celebrará en las Fiestas de San Antonio de la Florida en el pabellón cubierto de CDM José María Cagigal.
- Arbitrajes: para poder llevar a cabo los Torneos se procederá a contratar servicios de arbitraje, en los que se selecciona un árbitro de forma aleatoria, por lo que indistintamente puede ser hombre o mujer.

En las competiciones regulares organizadas por el distrito -Juegos Deportivos Municipales, Copa Primavera y Copa Moncloa- existen equipos participantes masculino, femenino y mixto (benjamín y alevín), no existiendo números clausus en su admisión para poder participar.

En la contratación de este tipo de eventos, se establecen requisitos para garantizar el respeto al Principio de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en la subcontratación de servicios por parte de las empresas concesionarias. Por ello, es condición especial de ejecución la obligación del adjudicatario de prestar el servicio respetando en todo momento la promoción de la igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación sexual, identidad sexual, expresión de género y características sexuales.

2) ¿Sobre qué brechas o desigualdades de género se pretende incidir en 2025 a través de este programa?

Desde el distrito de Moncloa-Aravaca, se alienta la participación femenina en competiciones deportivas, tales como los Juegos Deportivos Municipales, Copa Primavera y torneos propios del distrito (Carrera de San Antonio de la Florida, Copa Moncloa-Aravaca, etcétera), promoviendo la idea de que cualquier disciplina deportiva puede ser practicada por hombres y mujeres indistintamente, desechando la postura tradicional de orientación deportiva en función del sexo.

Incidir en que la práctica del deporte puede llevarse a cabo por todos los sectores de la población, tanto es así que hasta las personas de movilidad reducida disponen de sillas hidráulicas y/o ancladas para que puedan disfrutar, tanto de las piscinas de verano como de invierno, de los distintos Centros Deportivos Municipales pertenecientes al Distrito Moncloa-Aravaca.

3) ¿Qué meta/s se pretenden alcanzar en 2025 para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario?

La igualdad entre hombres y mujeres; no obstante, en nuestros centros deportivos municipales la práctica de las diferentes disciplinas deportivas va dirigida a toda la población en general, siendo cada ciudadano/a el que elige qué deporte practicar.

Por tanto, la meta fundamental es que la práctica del deporte llegue a todos los ciudadanos por igual, de forma que exista diversidad en la práctica del deporte, así como aproximarnos a la equidad de género para que las necesidades, preferencias e intereses de las mujeres y hombres sean tomados en cuenta por igual. La equidad de género abarca la igualación de

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
Programa:	341.01	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	

responsabilidades, derechos y oportunidades de mujeres y hombres de cualquier edad.

4) ¿Qué indicador o indicadores se identificará para verificar el avance en dichas metas?

En este distrito se fomenta el empleo de estrategias coeducativas en el ámbito escolar y deportivo, así como contextos de participación y práctica que faciliten la incorporación de chicas y de chicos a todo tipo de actividades como hábito permanente, alcanzando su máxima expresión en el alto grado de participación de niños y niñas en edad escolar, que participan en las competiciones organizadas por el distrito.

No obstante, hay que indicar que cada año que pasa, son más el número de mujeres que se deciden a practicar las actividades deportivas que se imparten en los diez Centros Deportivos Municipales pertenecientes al Distrito Moncloa-Aravaca.

5) Especificar, para cada objetivo, las actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad de género que se han desarrollado en el ejercicio 2025, indicando PARA CADA ACTIVIDAD/ MEDIDA/ ACTUACIÓN lo siguiente:

b. Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

Se establecen requisitos para garantizar el respeto al principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la subcontratación de servicios por parte de las empresas concesionarias. Por ello, es condición especial de ejecución la obligación del adjudicatario de prestar el servicio respetando en todo momento la promoción de la igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación sexual, identidad sexual, expresión de género y características sexuales.

Los criterios de retribución al personal deportivo respetan el principio de igualdad (retribución en función del nivel deportivo, no en función del sexo de las o los deportistas).

Los criterios aplicados para la asignación de incentivos no generan desigualdades entre mujeres y hombres.

c. Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 3.

Se establecen requisitos para garantizar el respeto al principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la subcontratación de servicios por parte de las empresas concesionarias. Por ello, es condición especial de ejecución la obligación del adjudicatario de prestar el servicio respetando en todo momento la promoción de la igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación sexual, identidad sexual, expresión de género y características sexuales.

Se organizan distintas actividades deportivas para promover la participación de la mujer en el deporte.

Se utiliza un lenguaje inclusivo y no discriminatorio.

Se asegura el acceso al teletrabajo en condiciones de igualdad entre mujeres y hombres.

Se interviene en situaciones de especial protección: acoso sexual y por razón de sexo y violencia de género.

Aseguramos la participación equilibrada de mujeres y hombres en las acciones formativas.

6) ¿Qué medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se van a realizar en el ejercicio 2025 en el marco del programa presupuestario?

Fomentar la práctica del deporte para que llegue a todos los ciudadanos por igual, de forma que exista diversidad en la práctica del deporte, así como aproximarnos a la equidad de género para que las necesidades, preferencias e intereses de las mujeres y hombres sean tomados en cuenta por igual. La equidad de género abarca la igualdad de responsabilidades, derechos y

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
Programa:	341.01	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	

oportunidades de mujeres y hombres de cualquier edad.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
Programa:	342.01	INSTALACIONES DEPORTIVAS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	

1) ¿En qué objetivo u objetivos de igualdad se ha avanzado a través de la puesta en marcha del programa presupuestario?

El distrito de Moncloa-Aravaca cuenta con diez centros deportivos municipales con una superficie total de más de 182.725 m² y, desde todas ellas, se promueve el deporte como medio de salud, educativo, lúdico, cultural y de integración social. En este sentido, debe destacarse que en dicha promoción rige el principio de igualdad entre hombres y mujeres; así como en todos nuestros centros deportivos la práctica de las diferentes disciplinas deportivas va dirigida a toda la población en general, siendo cada ciudadano/a el que elige qué deporte practicar.

Respecto a toda la contratación realizada para mantener las instalaciones deportivas en perfectas condiciones de uso, tales como productos químicos, robots limpiafondos, productos de limpieza, material deportivo, cardiovascular y de musculación, pintura, ferretería, productos farmacéuticos, vestuario, etc., se establecen requisitos para garantizar el respeto al principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la subcontratación de servicios por parte de las empresas concesionarias. Por ello, es condición especial de ejecución la obligación del adjudicatario de prestar el servicio respetando en todo momento la promoción de la igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación sexual, identidad sexual, expresión de género y características sexuales.

2) ¿Sobre qué brechas o desigualdades de género se pretende incidir a través de este programa?

Desde el distrito de Moncloa-Aravaca se pretende garantizar el respeto al principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la subcontratación de servicios por parte de las empresas concesionarias.

Por este motivo, se establece como condición especial de ejecución la obligación del adjudicatario de prestar el servicio respetando en todo momento la promoción de la igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación sexual, identidad sexual, expresión de género y características sexuales.

3) ¿Qué meta/s se pretenden alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario?

Garantizar el respeto al principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la subcontratación de servicios por parte de las empresas concesionarias.

4) ¿Qué indicador o indicadores se han identificado para verificar el avance en dichas metas? ¿Qué resultados muestran dichos indicadores para 2025? Indicar su evolución respecto a la situación de partida.

Para garantizar el respeto al principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la subcontratación de servicios por parte de las empresas concesionarias, se establece como condición especial de ejecución la obligación del adjudicatario de prestar el servicio respetando en todo momento la promoción de la igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación sexual, identidad sexual, expresión de género y características sexuales.

En el caso de que el adjudicatario incumpla esta condición especial, se establecen ciertas penalidades por este incumplimiento en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

5) Especificar, para cada objetivo, las actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad de género que se van a desarrollar en el ejercicio 2025, indicando PARA CADA ACTIVIDAD/MEDIDA/ACTUACIÓN lo siguiente: NINGUNA

a. Descripción de la actividad/medida/actuación a realizar

b. Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

Se establecen requisitos para garantizar el respeto al principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
Programa:	342.01	INSTALACIONES DEPORTIVAS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	

subcontratación de servicios por parte de las empresas concesionarias. Por ello, es condición especial de ejecución la obligación del adjudicatario de prestar el servicio respetando en todo momento la promoción de la igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación sexual, identidad sexual, expresión de género y características sexuales.

Los criterios de retribución al personal deportivo respetan el principio de igualdad (retribución en función del nivel deportivo, no en función del sexo de las o los deportistas).

Los criterios aplicados para la asignación de incentivos no generan desigualdades entre mujeres y hombres.

c. Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 3.

Se establecen requisitos para garantizar el respeto al principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la subcontratación de servicios por parte de las empresas concesionarias. Por ello, es condición especial de ejecución la obligación del adjudicatario de prestar el servicio respetando en todo momento la promoción de la igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación sexual, identidad sexual, expresión de género y características sexuales.

Se organizan distintas actividades deportivas para promover la participación de la mujer en el deporte.

Se utiliza un lenguaje inclusivo y no discriminatorio.

Se asegura el acceso al teletrabajo en condiciones de igualdad entre mujeres y hombres.

Se interviene en situaciones de especial protección: acoso sexual y por razón de sexo y violencia de género.

Aseguramos la participación equilibrada de mujeres y hombres en las acciones formativas.

d. Si se vinculará algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad

6) ¿Qué medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se van a realizar durante el ejercicio 2025 en el marco del programa presupuestario?

Garantizar el respeto al principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la subcontratación de servicios por parte de las empresas concesionarias. Por ello, se establece como condición especial de ejecución la obligación del adjudicatario de prestar el servicio respetando en todo momento la promoción de la igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación sexual, identidad sexual, expresión de género y características sexuales.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
Programa:	493.00	CONSUMO
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	

1) ¿En qué objetivo u objetivos de igualdad se va a avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario?

El objetivo esencial del programa en 2025 será la protección del consumidor, garantizando la calidad de los servicios prestados en materia de consumo no alimentario en establecimientos del distrito.

Por otra parte, se ha pretende agilizar la gestión de los expedientes en materia de comercio y consumo, las actuaciones en materia de disciplina de consumo, así como la adopción de medidas cautelares (propuestas de sanción).

Este objetivo general se concreta en los siguientes objetivos específicos:##

Asegurar y garantizar la calidad de los servicios prestados en materia de consumo en establecimientos del distrito con incidencia en la protección del consumidor mediante el desarrollo de inspecciones y campañas.

Garantizar los derechos de los consumidores mediante la información, el asesoramiento y la gestión de reclamaciones y denuncias por parte de la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC)

Agilizar la gestión de los expedientes en materia de comercio y consumo, las actuaciones en materia de disciplina de consumo, así como la adopción de medidas cautelares (propuestas de sanción).

2) ¿Sobre qué brechas o desigualdades de género se pretende incidir a través de este programa?

- Modificación de roles y estereotipos.
- En la desigualdad igualdad económica.
- Erradicación de las violencias machistas.

3) ¿Qué meta/s se pretende alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario?

Garantizar los derechos de los consumidores ya sean hombres o mujeres.

Utilización de un lenguaje inclusivo.

4) ¿Qué indicador o indicadores se han identificado para verificar el avance en dichas metas?

Los indicadores desagregados por género permiten ver el impacto de las distintas actuaciones.

5) Especificar, para cada objetivo, las actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad de género que se desarrollarán en el ejercicio, indicando PARA CADA ACTIVIDAD/MEDIDA/ACTUACIÓN lo siguiente:

b. Si ha contribuido a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

R1. Exigencia de comunicación inclusiva visual y/o escrita.

c. Si ha contribuido a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo. 3).

L2: Garantizar la calidad de los servicios prestados en materia de consumo en establecimientos del distrito con incidencia en la protección del consumidor ya sean hombres o mujeres mediante el desarrollo de inspecciones y campañas.

d. Si se ha vinculado algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo,

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 209 DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
Programa: 493.00 CONSUMO
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA

Se ha desagregado por sexo el dato relativo a las personas atendidas en la OMIC mediante el sistema de cita previa.

6) ¿Qué medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se van a realizar durante el ejercicio 2025 en el marco del programa presupuestario?

- Incluir la variable sexo en el registro de datos relativo a las personas atendidas en la OMIC mediante el sistema de cita previa.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
Programa:	912.20	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	

1) ¿En qué objetivo u objetivos de igualdad se va avanzar en 2025 a través de la puesta en marcha del programa presupuestario?

La Concejalía Presidencia del Distrito tiene atribuida la responsabilidad de representar política e institucionalmente al Ayuntamiento de Madrid en el ámbito territorial del distrito. Asimismo, asume funciones de dirección política y administrativa, representación y ejecución de la política municipal en dicho ámbito.

Esta representación institucional en el distrito se materializará en 2025 mediante la Presidencia de la Junta Municipal, reunida en sesiones ordinarias y extraordinarias, donde participaron los grupos políticos, representantes de entidades ciudadanas, y los vecinos a título individual.

2) ¿Sobre qué brechas o desigualdades de género se pretenderá incidir a través de este programa?

- Modificación de roles y estereotipos
- En la desigualdad igualdad económica.
- Erradicación de las violencias machistas.

3) ¿Qué meta/s se pretende alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario?

- Atender las demandas de las entidades ciudadanas y dar respuesta en el marco de sus competencias, aplicando criterios de igualdad.
- Garantizar los derechos de los vecinos ya sean hombres o mujeres.
- Utilización de un lenguaje inclusivo.

4) ¿Qué indicador o indicadores se han identificado para verificar el avance en dichas metas?

Los indicadores desagregados por género permiten ver el impacto de las distintas actuaciones.

5) Especificar, para cada objetivo, las actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad de género a desarrollar en el ejercicio, indicando PARA CADA ACTIVIDAD/MEDIDA/ACTUACIÓN lo siguiente:

b. Si ha contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

R1. Exigencia de comunicación inclusiva visual y/o escrita.

c. Si ha contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a que subámbito/s de los recogidos en el Anexo. 3).

L2: Garantizar la calidad de los servicios prestados en la ejecución de la política municipal en el distrito con criterios de igualdad ya sean hombres o mujeres.

6) ¿Qué medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se realizarán durante el ejercicio 2025 en el marco del programa presupuestario?

- Atender las demandas de las entidades ciudadanas y dar respuesta en el marco de sus competencias, aplicando criterios de igualdad.
- Garantizar los derechos de los vecinos ya sean hombres o mujeres.
- Utilización de un lenguaje inclusivo.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
Programa:	920.01	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	

1) ¿En qué objetivo u objetivos de igualdad se avanzará en 2025 a través de la puesta en marcha del programa presupuestario?

En 2025 la finalidad principal de este programa presupuestario será la organización, coordinación y asistencia jurídica y de intendencia de los distintos servicios que conforman los distritos, con el fin de lograr una mayor y mejor eficacia y eficiencia de los servicios municipales en el ejercicio de sus competencias.

Por tanto, la población objetivo de este programa también es, fundamentalmente, el propio personal municipal para que con su mejor organización, de cumplimiento a una excelencia en el servicio al ciudadano.

2) ¿Sobre qué brechas o desigualdades de género se pretende incidir a través de este programa?

- Modificación de roles y estereotipos
- Erradicación de las violencias machistas.

3) ¿Qué meta/s se pretende alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario?

- Garantizar los derechos de los ciudadanos ya sean hombres o mujeres.
- Utilización de un lenguaje inclusivo.

4) ¿Qué indicador o indicadores se identifican para verificar el avance en dichas metas?

Los indicadores desagregados por género permiten ver el impacto de las distintas actuaciones.

5) Especificar, para cada objetivo, las actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad de género, indicando PARA CADA ACTIVIDAD/MEDIDA/ACTUACIÓN lo siguiente:

b. Si ha contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

R1. Exigencia de comunicación inclusiva visual y/o escrita.

R2. Cláusulas de igualdad como criterios de adjudicación o condiciones de ejecución en la contratación que promuevan la contratación de mujeres, la corresponsabilidad, mejoras salariales en sectores feminizados, entre otros.

c. Si ha contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a que subámbito/s de los recogidos en el Anexo. 3).

L2: Cláusulas de igualdad en la contratación pública relacionadas con medidas de corresponsabilidad, empleabilidad de mujeres en sectores subrepresentados o en puestos de responsabilidad, o para mejorar las condiciones del sector de los cuidados.

L2: Medidas de conciliación, permisos maternidad/paternidad, teletrabajo, entre otros, para el personal municipal.

d. Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo.

Se desagrega por sexo los datos relativos a la contratación municipal, en concreto, de los servicios de conserjería y limpieza.

6) ¿Qué medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se realizarán durante el ejercicio 2025 en el marco del programa presupuestario?

- Se aplicarán cláusulas de igualdad como criterios de adjudicación o condiciones de ejecución en la contratación que

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
Programa:	920.01	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	

promuevan la contratación de mujeres, la corresponsabilidad, mejoras salariales en sectores feminizados.

- Se desagregarán por sexo los datos relativos a la contratación municipal, en concreto, de los servicios de conserjería y limpieza.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
Programa:	924.01	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	

1) ¿En qué objetivo u objetivos de igualdad se avanzará en 2025 a través de la puesta en marcha del programa presupuestario?

En 2025 el programa de participación ciudadana perseguirá, por un lado, fomentar el asociacionismo y el voluntariado mediante el asesoramiento y apoyo a las entidades sin ánimo de lucro que implementan proyectos para el desarrollo social del distrito.

Otro objetivo será fomentar la participación de la ciudadanía a través de los cauces que establece el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Madrid y en el recientemente aprobado Reglamento Orgánico de los Consejos de Proximidad de los distritos de Madrid.

2) ¿Sobre qué brechas o desigualdades de género se pretende incidir a través de este programa?

- Modificación de roles y estereotipos
- Erradicación de las violencias machistas.

3) ¿Qué meta/s se pretende alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario?

- Garantizar los derechos de los ciudadanos ya sean hombres o mujeres.
- Utilización de un lenguaje inclusivo.

4) ¿Qué indicador o indicadores se identifican para verificar el avance en dichas metas?

Los indicadores desagregados por género permiten ver el impacto de las distintas actuaciones.

5) Especificar, para cada objetivo, las actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad de género que se desarrollará en el ejercicio, indicando PARA CADA ACTIVIDAD/MEDIDA/ACTUACIÓN lo siguiente:

b. Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

R1. Exigencia de comunicación inclusiva visual y/o escrita.

c. Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a que subámbito/s de los recogidos en el Anexo. 3).

L2: Garantizar la participación de la ciudadanía fomentando el asociacionismo y el voluntariado mediante el asesoramiento y el apoyo a entidades sin ánimo de lucro que implementan proyectos para el desarrollo social del distrito ya sean hombres o mujeres, mediante la inclusión de cláusulas de igualdad.

d. Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo.

Se desagrega por sexo el dato relativo a la asistencia a reuniones de Foros y el de representantes de asociaciones de utilidad públicas que han solicitado subvenciones,

6) ¿Qué medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se realizarán durante el ejercicio 2025 en el marco del programa presupuestario?

- Se aplicarán criterios de igualdad en las convocatorias de subvenciones de fomento al asociacionismo y participación ciudadana.

- Se desagrega por sexo el dato relativo a la asistencia a reuniones del Consejo de Proximidad y el de representantes de

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 209 DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
Programa: 924.01 PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA

asociaciones de utilidad pública que han solicitado subvenciones.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
Programa:	933.02	EDIFICIOS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	

1) ¿En qué objetivo u objetivos de igualdad se va a avanzar en 2025 a través de la puesta en marcha del programa presupuestario?

A través de la ejecución de este programa se realizarán diferentes actuaciones de las cuales diferenciamos entre las correspondientes al contrato marco de obras de reforma y conservación de edificios patrimoniales y demaniales y las de los contratos de mantenimiento y conservación; de seguridad y de limpieza y aseo de los edificios adscritos al distrito de Moncloa-Aravaca.

2) ¿Sobre qué brechas o desigualdades de género se pretende incidir a través de este programa?

- Modificación de roles y estereotipos
- El acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres, en lo que se refiere a seguridad y urbanismo.

3) ¿Qué meta/s se pretende alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario?

- Garantizar los derechos de los ciudadanos y usuarios de los edificios municipales, ya sean hombres o mujeres, en el uso de los mismos con seguridad y en condiciones idóneas.
- Utilización de un lenguaje inclusivo.

4) ¿Qué indicador o indicadores se identifican para verificar el avance en dichas metas?

Los indicadores desagregados por género permiten ver el impacto de las distintas actuaciones.

5) Especificar, para cada objetivo, las actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad de género que se desarrollarán en el ejercicio, indicando PARA CADA ACTIVIDAD/MEDIDA/ACTUACIÓN lo siguiente:

b. Si contribuyen a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

R1. Exigencia de comunicación inclusiva visual y/o escrita.

c. Si contribuyen a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a que subámbito/s de los recogidos en el Anexo. 3).

L2: Garantizar la seguridad de los ciudadanos y de los usuarios de los edificios municipales del distrito, ya sean hombres o mujeres, manteniendo las instalaciones en condiciones idóneas.

d. Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo.

En 2025 se reforzarán las consideraciones de perspectiva de género en la redacción de los pliegos para la adjudicación de estos trabajos a empresas, haciendo hincapié en las cláusulas sociales, protocolos internos ante acosos laborales, y otros que fomenten la igualdad de acceso y oportunidades reales entre el personal de las empresas.

6) ¿Qué medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se realizarán durante el ejercicio 2025 en el marco del programa presupuestario?

- Se reforzarán las consideraciones de perspectiva de género en la redacción de los pliegos mediante cláusulas que fomenten la igualdad de acceso y oportunidades reales entre el personal de las empresas.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	153.22	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

1. Objetivos de Igualdad

Las intervenciones en las vías públicas secundarias o locales competencia del Distrito de Latina tienen el potencial de generar intercambios, encuentros y sinergias positivas, entre el conjunto de los vecinos que las frecuentan, incidiendo en el sentido de pertenencia a estos espacios por parte de todas las personas que los usan sin distinción de género y fomentando la igualdad.

Las obras se han diseñado y ejecutado teniendo en cuenta los siguientes objetivos fundamentales:

- Fortalecimiento del sentimiento de pertenencia a estos espacios por parte de todos los usuarios.
- Creación de espacios con potencial generador de intercambios, encuentros, sinergias, etc. positivos entre los diversos géneros.
- Impulso de la accesibilidad universal, la seguridad, la inclusión y la igualdad en el más amplio sentido.

2. Brechas de género

Los datos de desigualdad de género en la Ciudad de Madrid se encuentran publicados por la Subdirección General de Estadística, Padrón y Procesos Electorales del Ayuntamiento de Madrid. En este sentido, en relación a la mayor parte del ámbito de actuación del Servicio de Medio Ambiente y Escena Urbana, como la tramitación de expedientes de licencias, autorizaciones, disciplina urbanística, etc., no intervienen factores de género.

En cuanto al desarrollo de proyectos de obras, se tienen siempre en cuenta los objetivos de igualdad anteriormente mencionados, para evitar que se puedan producir nuevas brechas en la utilización o acceso a los servicios municipales, así como la paulatina eliminación de las existentes, si las hubiera.

3. Metas

Con todo ello se ha pretendido:

- Fortalecer la inclusión de todos los usuarios en el conjunto del viario local competencia del Distrito de Latina, a través de intervenciones que sean capaces de generar arraigo entre todos los perfiles de usuarios.
- Incluir elementos capaces de dotar de variedad y transversalidad funcional al viario público.
- Resolver la accesibilidad.
- Mejorar la seguridad ciudadana.
- Impulsar la inclusión e igualdad entre todos los usuarios

4. Indicadores de género

No se han podido identificar indicadores de género relevantes en el ámbito de actuación de este Servicio. Las obras se llevan a cabo siguiendo proyectos que buscan el cumplimiento de la normativa y la mejora de las instalaciones para el conjunto de los usuarios. Este diseño se realiza en todos los casos sin distinción de género. Además, a través de la contratación, se establecen ordinariamente cláusulas sociales con objetivos de igualdad de género.

5. Objetivo de igualdad. Medidas.

Todas las actuaciones por obras en vías públicas incluirán los criterios definidos anteriormente, suponiendo una mayor o menor incidencia en el cumplimiento de los objetivos en función del alcance de cada una de ellas.

Todas las obras proyectadas durante este ejercicio incorporarán estos objetivos y mejoras de igualdad de género en la reurbanización de vías públicas. Además, al tratarse en algunos casos de entornos urbanos degradados o con cierto grado de deterioro y desigualdad, la remodelación de los viales adaptándolos a los nuevos criterios y normativas de diseño produce una puesta en valor inmediata del tejido urbano en el que se desarrollan las relaciones sociales, lo cual impulsa nuevas conductas en sus usuarios y en el ambiente, que se hace más amable para el conjunto de la ciudadanía, y, principalmente, para las personas más vulnerables. Esta mejora redonda en un interesante beneficio social que ayuda a disolver brechas de género por motivos de inseguridad, inaccesibilidad, etc.

INCIDENCIA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO (3R)

R1: No es posible evaluar la incidencia que las actividades realizadas han tenido en la eliminación de roles y estereotipos de género.

R2: Las actividades realizadas han facilitado el acceso y la distribución de los recursos para eliminar brechas de género, a través de la contratación mediante cláusulas sociales en los pliegos de los contratos adjudicados y, en general, en el diseño de los espacios sin distinción de género.

R3: Las actividades realizadas se han dirigido a promover la participación activa de mujeres, en especial en espacios de toma de

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	153.22	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

decisiones. Las mejoras en seguridad y accesibilidad potencian el sentido de pertenencia de las personas usuarias, en especial las mujeres de todas las edades.

INCIDENCIA EN LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL (3L)

L1. Las actividades se han dirigido a erradicar las violencias machistas, puesto que se ha actuado en mejoras de la seguridad y de la accesibilidad en el espacio público. Estos espacios se han proyectado con vigilancia natural, con control visual, bien iluminados, permitiendo el uso confiable de las personas usuarias:

- Espacios con buena señalización, campos visuales despejados y buena accesibilidad, evitando espacios marginales o residuales, oscuros, peligrosos o delictivos.
- Espacios con usos de suelo definidos, que tengan sensación de comodidad y seguridad, que propician actividades permanentes como las deportivas.
- Espacios con vegetación adecuada, tanto en altura y follaje, vinculada con la adecuada iluminación.
- Mobiliario urbano adecuado e inclusivo.

Estas intervenciones van en la dirección de favorecer también espacios de mayor equidad, identidad y sentido de pertenencia que permita el uso representativo por parte de toda la comunidad. De esta forma, se ha contribuido a la eliminación de las violencias machistas, con mejoras en la seguridad de la ciudad, infraestructuras urbanas, movilidad e iluminación.

L2. La inclusión en los contratos de medidas de impacto de género contribuye a fomentar la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad.

L3. Las actividades realizadas han fomentado la visibilidad de las mujeres y su participación en todas las esferas del espacio público. Estas intervenciones van encaminadas a favorecer unos espacios públicos de mayor calidad, equidad, identidad y sentido de pertenencia que permita el uso representativo por parte de toda la comunidad, con espacios definidos mediante una participación ciudadana y articulación comunitaria efectiva, en que participen TODOS y TODAS.

6. Medidas del Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos a realizar durante el ejercicio 2025.

Línea 1: La Institución. Objetivo específico. I.I. Incorporar el Principio de Igualdad en la gestión y la organización municipal. Medidas adoptadas en este programa en base a las directrices de transversalidad de género en los contratos: 1.1.2. Inclusión de cláusulas de igualdad en el PCAP.

No se dispone de capítulos de gasto desagregado asociado a los objetivos que inciden en la igualdad de género en las obras. Estas medidas participan siempre desde el diseño en su conjunto

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	171.02	ZONAS VERDES
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

1. Objetivos de Igualdad

Las intervenciones sobre las numerosas zonas verdes de las que disfruta el Distrito de Latina tienen el potencial de generar intercambios, encuentros y sinergias positivas, entre toda la ciudadanía que se reúne en las mismas, incidiendo en el sentido de pertenencia a estos espacios sin distinción de género y fomentando la igualdad.

Las obras se han diseñado y ejecutado teniendo en cuenta los siguientes objetivos fundamentales:

- Fortalecimiento del sentimiento de pertenencia a estos espacios por parte de todos los usuarios.
- Creación de espacios con potencial generador de intercambios, encuentros, sinergias, etc. positivos entre los diversos géneros.
- Impulso de la accesibilidad universal, la seguridad, la inclusión y la igualdad en el más amplio sentido.

2. Brechas de género

Los datos de desigualdad de género en la Ciudad de Madrid se encuentran publicados por la Subdirección General de Estadística, Padrón y Procesos Electorales del Ayuntamiento de Madrid. En este sentido, en relación a la mayor parte del ámbito de actuación del Servicio de Medio Ambiente y Escena Urbana, como la tramitación de expedientes de licencias, autorizaciones, disciplina urbanística, etc., no intervienen factores de género.

En cuanto al desarrollo de proyectos de obras, se tienen siempre en cuenta los objetivos de igualdad anteriormente mencionados, para evitar que se puedan producir nuevas brechas en la utilización o acceso a los servicios municipales, así como la paulatina eliminación de las existentes, si las hubiera.

3. Metas

Con todo ello se ha pretendido:

- Fortalecer la inclusión de todos los usuarios en las zonas verdes de pequeña superficie competencia del Distrito, a través de intervenciones que sean capaces de generar arraigo entre todos los perfiles de usuarios.
- Incluir elementos capaces de dotar de variedad y transversalidad funcional a estas zonas verdes.
- Resolver la accesibilidad.
- Mejorar la seguridad ciudadana.
- Impulsar la inclusión e igualdad entre todos los usuarios

4. Indicadores de género

No se han podido identificar indicadores de género relevantes en el ámbito de actuación de este Servicio. Las obras se llevan a cabo siguiendo proyectos que buscan el cumplimiento de la normativa y la mejora de las instalaciones para el conjunto de los usuarios. Este diseño se realiza en todos los casos sin distinción de género. Además, a través de la contratación, se establecen ordinariamente cláusulas sociales con objetivos de igualdad de género.

5. Objetivo de igualdad. Medidas. Actuaciones realizadas

Todas las actuaciones por obras en zonas verdes incluirán los criterios definidos anteriormente, suponiendo una mayor o menor incidencia en el cumplimiento de los objetivos en función del alcance de cada una de ellas.

Algunas de las obras proyectadas para el próximo ejercicio incorporarán estos objetivos y mejoras de igualdad de género. Las zonas verdes constituyen un fuerte espacio de relación y para ello se han diseñado todas las nuevas áreas estanciales, de recreo y de mayores respetando las superficies calificadas por el planeamiento para esta dotación pública. Además de incluir esa diversidad funcional para todos los usuarios, sea cual sea su género y edad, se incorporan las restantes medidas de adecuación de la seguridad y la accesibilidad, con mobiliario adecuado, iluminación suficiente, etc.

INCIDENCIA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO (3R)

R1: No es posible evaluar la incidencia que las actividades realizadas han tenido en la eliminación de roles y estereotipos de género.

R2: Las actividades realizadas han facilitado el acceso y la distribución de los recursos para eliminar brechas de género, a través de la contratación mediante cláusulas sociales en los pliegos de los contratos adjudicados y, en general, en el diseño de los espacios sin distinción de género.

R3: Las actividades realizadas se han dirigido a promover la participación activa de mujeres, en especial en espacios de toma de decisiones. Las mejoras en seguridad y accesibilidad potencian el sentido de pertenencia de las personas usuarias, en especial las mujeres de todas las edades.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	171.02	ZONAS VERDES
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

INCIDENCIA EN LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL (3L)

L1. Las actividades se han dirigido a erradicar las violencias machistas, puesto que se ha actuado en mejoras de la seguridad y accesibilidad en las zonas verdes. Estos espacios se han proyectado con vigilancia natural, con control visual, bien iluminados, permitiendo el uso confiable de las personas usuarias:

- Zonas verdes con buena señalización, campos visuales despejados y buena accesibilidad, evitando espacios marginales o residuales, oscuros, peligrosos o delictivos.
- Zonas verdes con usos de suelo definidos, que tengan sensación de comodidad y seguridad, que propician actividades permanentes como las deportivas.
- Zonas verdes con vegetación adecuada, tanto en altura y follaje, vinculada con la adecuada iluminación.
- Mobiliario urbano adecuado e inclusivo.

Estas intervenciones van en la dirección de favorecer también zonas verdes de mayor equidad, identidad y sentido de pertenencia que permita el uso representativo por parte de toda la comunidad.

De esta forma, se ha contribuido a la eliminación de las violencias machistas, con mejoras en la seguridad de la ciudad, infraestructuras urbanas, movilidad e iluminación.

L2. La inclusión en los contratos de medidas de impacto de género contribuye a fomentar la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad.

L3. Las actividades realizadas han fomentado la visibilidad de las mujeres y su participación en todas las esferas del espacio público. Estas intervenciones van encaminadas a la creación de zonas verdes de mayor calidad, equidad, identidad y sentido de pertenencia que permita el uso representativo por parte de toda la comunidad, con espacios definidos mediante una participación ciudadana y articulación comunitaria efectiva, en que participen TODOS y TODAS.

6. Medidas del Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos a realizar durante el ejercicio 2025.

Línea 1: La Institución. Objetivo específico. I.I. Incorporar el Principio de Igualdad en la gestión y la organización municipal. Medidas adoptadas en este programa en base a las directrices de transversalidad de género en los contratos: 1.1.2. Inclusión de cláusulas de igualdad en el PCAP.

No se dispone de capítulos de gasto desagregado asociado a los objetivos que inciden en la igualdad de género en las obras. Estas medidas participan siempre desde el diseño en su conjunt

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	231.02	FAMILIA E INFANCIA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

El reconocimiento de igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres ha ido evolucionando a lo largo de los últimos tiempos gracias al desarrollo de los principios democráticos de justicia, libertad e igualdad, así como al desarrollo de diferentes políticas sociales y normativa legal.

La Constitución Española en 1978 en su artículo 14, reconoce el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Y en su artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos, sean reales y efectivas.

Con posterioridad en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que establece en su artículo 15 la transversalidad del principio de igualdad de género y la obligación de los poderes públicos de integrar el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en todas sus actuaciones de forma transversal.

Ya en el ámbito municipal, la adhesión del Ayuntamiento de Madrid a la Carta Europea para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la Vida Local, el 30 de abril de 2008, supone una confirmación del impulso de las políticas de igualdad entre mujeres y hombres.

El Ayuntamiento de Madrid establece los criterios necesarios para la implantación de la estrategia de transversalidad de género en el Anexo XI del Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 13 de septiembre de 2023. Asimismo, el Plan Operativo de Gobierno 2019-2023 se presenta como el instrumento de planificación, seguimiento y evaluación de las actuaciones a realizar en materia de igualdad género.

Los Servicios Sociales del Distrito de Latina ofrecen atención social a la ciudadanía con especial atención de situaciones de vulnerabilidad, dificultad y riesgo social. Se mantiene una perspectiva transversal de género en todas las actuaciones, promoviendo la mejora en las condiciones de las personas se encuentran en situación de vulnerabilidad y que presentan indicadores de exclusión social. En el ámbito de los tres programas que se llevan a cabo, Familia e Infancia, Mayores y Servicios Sociales y Emergencia Social, se incluyen acciones dirigidas a contribuir al avance en la igual entre hombres y mujeres de forma transversal, tanto en la atención individual como en la atención grupal llevada a cabo a tanto a través de los Proyectos propios del distrito como en las actuaciones del Area de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social.

Para la elaboración del Anteproyecto del presupuesto 2025 se han seguido las directrices Generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de Género contempladas en el Anexo XI.

La recogida de indicadores para la elaboración de la memoria de cumplimiento de objetivos, así como para la obtención de datos estadísticos se realiza de forma desagregada por género, lo que permite el estudio y análisis de esta variable en todos los programas.

Brechas:

Según el "#Sistema de Indicadores de Género" municipal, en 2017 el 83% de los hogares formados por personas progenitoras solas con hijos, son mujeres.

La proporción de mujeres que realizan actividades de cuidado y tareas del hogar es notablemente superior a la de los hombres, según el "#Sistema de Indicadores de Género".

Los datos extraídos de las memorias de Impacto de los contratos promovidos desde el Departamento de Servicios Sociales y dirigidos a la puesta en marcha de actividades socioeducativas con menores, las personas adultas de referencia de los menores, son mujeres en el 70%, siendo ellas las que se encargan del seguimiento de la evolución de sus hijos y participan de forma activa en el proyecto.

Metodología:

R1:

En la atención social prestada, tanto individual como grupal se mantendrá un uso del lenguaje inclusivo.

En las comunicaciones escritas se aplicará el uso inclusivo del lenguaje, tanto en los documentos del seguimiento técnico de los contratos, como en la elaboración de todo tipo de informes sociales, comunicaciones entre profesionales a través de correo electrónico y comunicaciones por escrito a familias.

En el caso de elaboración de material visual de apoyo para actividades socioeducativas, se realizará un uso inclusivo de

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	231.02	FAMILIA E INFANCIA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

imágenes.

ü Las actividades de carácter socioeducativo desarrolladas con los y las menores y sus familias, tendrán carácter coeducativo, incidiendo en la sensibilización y promoción de la igualdad, así como en la ruptura de roles y estereotipos.

ü Se llevaran a cabo actuaciones concretas dirigidas a la toma de conciencia sobre los estereotipos de género, a través de por ejemplo análisis de publicidad, catálogo de juguetes, debates sobre la feminización y masculinización de distintas profesiones, visibilización de figuras relevantes femeninas de los diversos ámbitos. En fechas señaladas como el 8M o 25N se llevaran a cabo actividades de sensibilización.

R2:

ü Desde el Departamento de Servicios Sociales y dentro del Programa de Familia e Infancia, se promueven varios contratos distritales a través de los cuales se llevan a cabo actividades socieducativas para menores en riesgo de exclusión social que contribuyen a la reducción de la brecha de género. Estos contratos son: #Centro Abierto de entrenamiento para la socialización de menores en riesgo de exclusión social y Campamentos urbanos para menores en intervención social en los Centros de Servicios Sociales" (2 lotes), #Actividades socioeducativas para menores en riesgo de exclusión social", así como en las actuaciones de servicios sociales del distrito de Latina en los PIBA de Caño Roto, Campamento y las actuaciones en la Colonia de los Olivos y los Cármenes.

ü Los contratos mencionados incluyen cláusulas de igualdad, además se requiere a la finalización de los contratos la elaboración y entrega de memoria de impacto de género.

ü Además, se llevará a cabo valoración, gestión y seguimiento de Ayudas Económicas dirigidas cubrir necesidades detectadas en los y las menores y sus familias, referidas a Actividades Preventivas para menores, que apoyen a las familias en la crianza de sus hijos e hijas y a favorezcan la conciliación familiar.

R3:

ü Se promoverá la participación activa de las mujeres, en su proceso de intervención social con el objetivo de contribuir a la mejora de su situación y el reconocimiento de sus derechos.

A través de los diferentes proyectos, se promueven competencias educativas básicas en niñas y adolescentes de colectivos vulnerables, fomentando el empoderamiento y la toma de decisiones de las chicas para el fomento de su participación equilibrada en el futuro.

L1:

ü Se incluyen actividades dirigidas a erradicar las violencias machistas, a través de sensibilización y formación tanto con los y las menores y sus padres y madres.

ü Se favorece la atención prioritaria de las mujeres víctimas de violencia de género, informando, orientando y asesorando sobre recursos sociales para su atención.

ü A través de las entrevistas individuales y acciones grupales en las que participen mujeres, se incidirá en su empoderamiento, reconocimiento y fortalecimiento de su capacidad y movilización de recursos personales para la mejora de su situación.

ü En la atención social se trabaja además en la detección e identificación y toma de conciencia de situaciones de violencia informando y derivando, en caso necesario, a recursos de atención específicos.

L2

ü Las actividades realizadas contribuyen a la mejora de la autonomía económica de las mujeres mediante el apoyo para la cobertura de necesidades básicas y el favorecimiento del acceso a las prestaciones económicas y ayudas económicas, así como el acceso y mantenimiento del empleo y fomento de la conciliación.

ü A través de las entrevistas individuales y las acciones grupales que se desarrollen, tanto con hombres como con mujeres se trabajará para el fomento del compromiso hacia la igualdad y corresponsabilidad.

L3

ü A través de actividades grupales y comunitarias se fomenta la visibilidad de las mujeres y se promueve su participación en los espacios comunitarios organizados o en los que se participa desde servicios sociales.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 210 DISTRITO DE LATINA
Programa: 231.03 MAYORES
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA

El reconocimiento de igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres ha ido evolucionando a lo largo de los últimos tiempos gracias al desarrollo de los principios democráticos de justicia, libertad e igualdad, así como al desarrollo de diferentes políticas sociales y normativa legal.

La Constitución Española en 1978 en su artículo 14, reconoce el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Y en su artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos, sean reales y efectivas.

Con posterioridad en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que establece en su artículo 15 la transversalidad del principio de igualdad de género y la obligación de los poderes públicos de integrar el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en todas sus actuaciones de forma transversal.

Ya en el ámbito municipal, la adhesión del Ayuntamiento de Madrid a la Carta Europea para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la Vida Local, el 30 de abril de 2008, supone una confirmación del impulso de las políticas de igualdad entre mujeres y hombres.

El Ayuntamiento de Madrid establece los criterios necesarios para la implantación de la estrategia de transversalidad de género en el Anexo XI del Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 13 de septiembre de 2023. Asimismo, el Plan Operativo de Gobierno 2019-2023 se presenta como el instrumento de planificación, seguimiento y evaluación de las actuaciones a realizar en materia de igualdad género.

Los Servicios Sociales del Distrito de Latina ofrecen atención social a la ciudadanía con especial atención de situaciones de vulnerabilidad, dificultad y riesgo social. Se mantiene una perspectiva transversal de género en todas las actuaciones, promoviendo la mejora en las condiciones de las personas se encuentran en situación de vulnerabilidad y que presentan indicadores de exclusión social. En el ámbito de los tres programas que se llevan a cabo, Familia e Infancia, Mayores y Servicios Sociales y Emergencia Social, se incluyen acciones dirigidas a contribuir al avance en la igual entre hombres y mujeres de forma transversal, tanto en la atención individual como en la atención grupal llevada a cabo a tanto a través de los Proyectos propios del distrito como en las actuaciones del Area de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social.

Para la elaboración del Anteproyecto del presupuesto 2025 se han seguido las directrices Generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de Género contempladas en el Anexo XI.

La recogida de indicadores para la elaboración de la memoria de cumplimiento de objetivos, así como para la obtención de datos estadísticos se realiza de forma desagregada por género, lo que permite el estudio y análisis de esta variable en todos los programas.

Brechas:

Existencia de prácticas y estereotipos especialmente arraigados en la población mayor que mantienen la desigualdad de género.

El sistema de Indicadores de Género señala un crecimiento de la proporción de mujeres mayores entre las personas mayores de 80 años. Además, los datos obtenidos a través de Data Warehouse (Bicivis), referidos al 2023, indican que la atención social tiene como protagonistas a las mujeres mayores, siendo estas, en un porcentaje del 72,95% las principales demandantes de los servicios de apoyo como el Servicio de Ayuda a Domicilio, debido en parte a la pérdida de autonomía derivada por envejecimiento con un mayor deterioro de la salud asociado.

En los Centros Municipales de Mayores, de las 26.146 personas socias, 16.095 son mujeres. A pesar de la elevada representación numérica y de formar parte de las juntas directivas, no ocupan en la misma proporción cargos directivos en las juntas directivas.

R1

En la atención social prestada, tanto individual como grupal se mantendrá un uso del lenguaje inclusivo.

En las comunicaciones escritas se aplicará el uso inclusivo del lenguaje, tanto en los documentos del seguimiento técnico de los contratos, como en la elaboración de todo tipo de informes sociales, comunicaciones entre profesionales a través de correo electrónico y comunicaciones por escrito a familias.

En el caso de elaboración de material visual, se realizará un uso inclusivo de imágenes.

ü En las actividades grupales se incidirá en la sensibilización y promoción de la igualdad, así como en la ruptura de roles y estereotipos

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	231.03	MAYORES
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

ü En los Centros Municipales de Mayores, se llevaran a cabo actuaciones concretas dirigidas a la toma de conciencia sobre los estereotipos de género, tales como visibilización de figuras relevantes femeninas de los diversos ámbitos, realizando actividades de sensibilización en fechas señaladas como el 8M o 25N se llevaran a cabo actividades de sensibilización.

R2

ü Desde el programa de Mayores se promueven varios contratos que contienen cláusulas de igualdad, además se requiere a la finalización de los contratos la elaboración y entrega de memoria de impacto de género, tales como "#Animación sociocultural en los centros municipales de mayores del distrito de Latina", "#Talleres para el entrenamiento de hábitos individuales saludables para personas mayores en riesgo de exclusión social" y actuaciones en los PIBA de Campamento, Caño Roto, Lucero y Puerta del Ángel que contiene, entre otras, actuaciones para prevención y detección de situaciones de soledad no deseada, atención a personas cuidadoras,...

ü Además, se llevará a cabo valoración, gestión y seguimiento de Ayudas Económicas dirigidas cubrir necesidades básicas, de alojamiento o adaptaciones para su entorno habitual..

ü A través de entrevistas, se incide en el empoderamiento y reconocimiento las capacidades de las mujeres. Con la implantación de servicios de apoyo se mejoran las posibilidades de mantenimiento en su medio social durante más tiempo y en las mejores condiciones posibles.

ü En la atención social se trabajará para la detección e identificación y la toma de conciencia de situaciones de violencia informando y derivando, en caso necesario, a recursos de atención específicos.

ü En la intervención social individual se ha informado y facilitado el acceso a los recursos de derecho intentando disminuir en la medida de las posibilidades la dependencia económica y la brecha que esto supone con respecto a los hombres.

R3

ü En los Centros Municipales de Mayores se fomentará la creación y participación en espacios de redes de apoyo entre mujeres.

ü Por otro lado, desde el contrato "#Animación sociocultural en los Centros Municipales de Mayores del distrito de Latina", se estimula y fomenta la presencia y participación equilibrada en las juntas directivas y el resto de espacios comunitarios.

L1

ü A través de la intervención social llevada a cabo con las y los mayores, a través de las entrevistas y actividades grupales, se han contribuido a la reducción de las violencias machistas, además se ha trabajado desde los recursos puestos en marcha para su apoyo en la detección, identificación y toma de conciencia de situaciones de violencia. También se ha favorecido la atención de las mujeres víctimas de violencia de género informando, orientando y asesorando sobre recursos para su atención.

L2

ü Mediante diferentes acciones de intervención social que favorecen el acceso a servicios, prestaciones o recursos se contribuye al fomento de la autonomía de las mujeres, favoreciendo la cobertura de necesidades básicas y el acceso a las prestaciones económicas de derecho.

L3

ü Se promoverá la representación equilibrada entre mujeres y hombres en los espacios de responsabilidad tales como juntas directivas de los Centros Municipales de Mayores.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	231.06	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

El reconocimiento de igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres ha ido evolucionando a lo largo de los últimos tiempos gracias al desarrollo de los principios democráticos de justicia, libertad e igualdad, así como al desarrollo de diferentes políticas sociales y normativa legal.

La Constitución Española en 1978 en su artículo 14, reconoce el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Y en su artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos, sean reales y efectivas.

Con posterioridad en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que establece en su artículo 15 la transversalidad del principio de igualdad de género y la obligación de los poderes públicos de integrar el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en todas sus actuaciones de forma transversal.

Ya en el ámbito municipal, la adhesión del Ayuntamiento de Madrid a la Carta Europea para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la Vida Local, el 30 de abril de 2008, supone una confirmación del impulso de las políticas de igualdad entre mujeres y hombres.

El Ayuntamiento de Madrid establece los criterios necesarios para la implantación de la estrategia de transversalidad de género en el Anexo XI del Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 13 de septiembre de 2023. Asimismo, el Plan Operativo de Gobierno 2019-2023 se presenta como el instrumento de planificación, seguimiento y evaluación de las actuaciones a realizar en materia de igualdad género.

Los Servicios Sociales del Distrito de Latina ofrecen atención social a la ciudadanía con especial atención de situaciones de vulnerabilidad, dificultad y riesgo social. Se mantiene una perspectiva transversal de género en todas las actuaciones, promoviendo la mejora en las condiciones de las personas se encuentran en situación de vulnerabilidad y que presentan indicadores de exclusión social. En el ámbito de los tres programas que se llevan a cabo, Familia e Infancia, Mayores y Servicios Sociales y Emergencia Social, se incluyen acciones dirigidas a contribuir al avance en la igual entre hombres y mujeres de forma transversal, tanto en la atención individual como en la atención grupal llevada a cabo a tanto a través de los Proyectos propios del distrito como en las actuaciones del Area de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social.

Para la elaboración del Anteproyecto del presupuesto 2025 se han seguido las directrices Generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de Género contempladas en el Anexo XI.

La recogida de indicadores para la elaboración de la memoria de cumplimiento de objetivos, así como para la obtención de datos estadísticos se realiza de forma desagregada por género, lo que permite el estudio y análisis de esta variable en todos los programas.

BRECHAS:

El sistema de indicadores de Género señala que en 2018 existía una brecha en la renta media anual es de un 17%, en las pensiones contributivas la brecha es superior al 26%.

En cuanto a la población en riesgo de pobreza o exclusión social, es de un 26.7% en el caso de las mujeres.

Según datos Extraídos de DataWarehouse, las personas atendidas desde las Unidades de Trabajo Social de Primera atención y de Zona, son en su gran mayoría mujeres.

R1

En la atención social prestada, tanto individual como grupal se mantendrá un uso del lenguaje inclusivo favoreciendo espacio de reflexión sobre la concienciación y sensibilización en la desigualdad de género.

En las comunicaciones escritas se aplicará el uso inclusivo del lenguaje, tanto en los documentos del seguimiento técnico de los contratos, como en la elaboración de todo tipo de informes sociales, comunicaciones entre profesionales a través de correo electrónico y comunicaciones por escrito.

En el caso de elaboración de material visual, se realizará un uso inclusivo de imágenes.

ü En las actividades grupales se incidirá en la sensibilización y promoción de la igualdad, así como en la ruptura de roles y estereotipos.

ü El Día internacional Contra la Violencia de género se llevaran a cabo actividades de visibilización y sensibilización en los

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 210 DISTRITO DE LATINA
Programa: 231.06 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA

Centros de Servicios Sociales, estando abierta la participación a todas las personas usuarias del centro y a los trabajadores.

R2

ü Se promueven varios contratos que contienen cláusulas de igualdad, además se requiere a la finalización de los contratos la elaboración y entrega de memoria de impacto de género, tales como #Servicio de proyecto de integración social comunitaria para colectivos en riesgo de exclusión social en el distrito de Latina” (2 lotes), además de las actuaciones de intervención social, grupal y comunitaria llevadas a cabo a través de los Planes de Barrio.

ü Se llevará a cabo valoración, gestión y seguimiento de Ayudas Económicas dirigidas cubrir necesidades básicas, de la población que se encuentre en intervencion social en los centros de servicios sociales, en su mayoría mujeres.

R3

ü Mediante intervencion social, se facilita el acceso a recursos de conciliación, facilitando la disponibilidad y por tanto el acceso y mantenimiento del empleo, lo que mejora su autonomía económica y empoderamiento. Además se informado sobre derechos y favorece el acceso a las distintas prestaciones del sistema de servicios sociales.

ü Desde el lote 1 del contrato Servicio de proyecto de integración social comunitaria para colectivos en riesgo de exclusión social en el distrito de Latina”, se apoya en la búsqueda de empleo, incluyendo a mujeres en intervención en servicios sociales.

L1

ü Los casos de violencia de género han sido atendidos de forma urgente, siguiendo el protocolo establecido para tal fin y facilitando información, orientación y asesoramiento sobre recursos específicos de atención.

ü A través de las entrevistas individuales y acciones grupales en las que participen mujeres, se incidirá en su empoderamiento, reconocimiento y fortalecimiento de su capacidad y movilización de recursos personales para la mejora de su situación.

ü En la atención social se trabajará además en la detección e identificación y toma de conciencia de situaciones de violencia informando y derivando, en caso necesario, a recursos de atención específicos.

L2

ü A través de la intervención social llevada a cabo se contribuye a la mejora de la autonomía de las mujeres, se implementarán los recursos necesarios en los casos en los que hayan detectados estas situaciones de desigualdad para favorecer del acceso a las prestaciones económicas o el acceso a proyectos de insercion sociolaboral.

L3

ü La intervencion social grupal y comunitaria prevista a través de los contratos y la internveccion social dentro de los servicios sociales, fomentan la visibilidad de las mujeres, se ha promueve su participacion en los espacios públicos del distrito.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	311.01	SALUBRIDAD PÚBLICA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

Breve descripción del programa:

El programa de salubridad pública se engloba dentro de las actividades desarrolladas por el Departamento de Salud, estando en el mismo incluidos los gastos necesarios para la protección de la salud pública, y que tienen como finalidad el desarrollo de actuaciones de promoción, formación, prevención, información, gestión e inspección tendentes a garantizar la seguridad alimentaria, la salud ambiental, la sanidad y protección animal, así como la seguridad y legítimos derechos e intereses de las y los consumidoras/res dentro de este ámbito. Entre todas se significa la importancia del control sanitario y de la calidad de los alimentos, de manera que se asegure la salud de las y los consumidoras/res frente a riesgos derivados del consumo de los mismos, controlando las condiciones higiénico-sanitarias y la calidad alimentaria. Estas actuaciones tienen incidencia directa en la prevención de enfermedades y por lo tanto en la protección de la salud de las ciudadanas y ciudadanos, derecho contemplado en el artículo 43 de nuestra Constitución.

Marco Normativo:

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta:

- LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres
- III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

Metodología 3R

R1. Implantación de medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género.

Se contemplan las siguientes medidas:

En el lenguaje utilizado durante las inspecciones. Los/las inspectores/as adscritos/as al departamento, procurarán el uso de lenguaje inclusivo, así como no harán ninguna valoración previa en el momento de presentarse en los establecimientos eliminando roles y estereotipos de género de los/las empleados/das de los mismos. Deberán preguntar por el o la responsable para ser atendidos, y en ningún caso podrán realizar ninguna valoración o anticipación sobre el género de las distintas personas que desarrollan su actividad en el mismo, como pueden ser el o la encargado/da o cocinero/ra, evitando así estereotipos sexistas de género.

En las actas de inspección se realizarán las pertinentes modificaciones y adaptaciones conforme al género de la persona que atiende a los técnicos que desarrollan las labores de inspección, todo ello como consecuencia de la no conformidad con respecto a este tema que se ha advertido en diferentes leyendas que aparecen impresas en las mismas, en las que se hace sólo referencia al género masculino.

En todas las comunicaciones administrativas realizadas desde el negociado de gestión, igualmente se realizarán en todos los casos utilizando lenguaje inclusivo.

Se establece indicador de género en la concesión de licencias de animales potencialmente peligrosos. Este indicador hace referencia a la igualdad de género, así como es relevante en lo referido a la participación social, la integración y criterios de paridad en cuanto a la responsabilidad de la tenencia de animales que tengan la consideración de potencialmente peligrosos.

R3. Medidas que promueven la participación activa de las mujeres.

Las actuaciones realizadas en las materias de especial competencia del departamento tienen una importante repercusión en la salud y en consecuencia en la calidad de vida de las mujeres y hombres. Las mismas se desarrollan a través de diferentes programas los cuales tienen un impacto de género positivo al favorecer la igualdad de oportunidades y un acceso equilibrado a los recursos por parte de ambos. Son normas o acciones que apoyan el empoderamiento de las mujeres, su mayor participación social, la igualdad y su presencia en los procesos de toma de decisiones.

Dentro de ellas, y en el caso que nos ocupa, se destaca la Formación en materia de Salud Pública, de manera que la sociedad conozca sus derechos tanto como proveedores o consumidores de alimentos, así como suministradores o usuarios de diferentes instalaciones o servicios que tienen repercusión directa sobre su salud tanto de forma individual como en el ámbito familiar y social del que forman parte. La formación se realiza de forma directa en la atención al público, la cual se hace efectiva tanto de manera presencial en dependencias municipales mediante personación, como en el transcurso de las inspecciones. La formación que se realiza se hace en materia de seguridad alimentaria; en fraudes alimentarios como son los casos de identificación incorrecta de especies de la pesca, identificación incorrecta de despieces cárnicos y la identificación incorrecta de productos y derivados cárnicos como ejemplos más significativos; en seguridad e higiene de instalaciones; y finalmente en materia de alergias e intolerancias alimentarias entre otras. Estas actuaciones de formación, además de complementar las actuaciones de control desarrolladas por el departamento, promueven el empoderamiento de la ciudadanía en el uso, consumo y acceso a alimentos e instalaciones de manera que puedan ser consideradas seguras, favoreciendo el equilibrio entre hombres y mujeres en esta materia.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 210 DISTRITO DE LATINA
Programa: 311.01 SALUBRIDAD PÚBLICA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1. ¿Se contribuye a eliminar roles y estereotipos de género con las medidas establecidas?

Sí. Las medidas indicadas en las que se refiere a la utilización de un lenguaje inclusivo y una adecuación al género de los interlocutores o administrados promueven la eliminación de roles y estereotipos de género.

L1. ¿Se ha contemplado algún indicador de género?

Sí. Se ha establecido indicador de género en lo referido a los hombres y mujeres a los que se ha concedido licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

L3. ¿Se contribuye al aumento de la visibilidad y participación de las mujeres en el espacio público?

Sí. La formación que se realiza por parte de los técnicos del departamento contribuye a la mejora de los conocimientos en materia de salud pública, favoreciendo el equilibrio entre hombres y mujeres.

L3. ¿Se ha contemplado algún indicador?

Sí. Se ha establecido un indicador relativo a la representación de hombres y mujeres en el desarrollo de actividades y su responsabilidad en el incumplimiento de la normativa sanitaria que resulta de aplicación, consistente en el número de propuestas de expedientes sancionadores.

También se incluye otro indicador que es la concesión de licencias de animales potencialmente peligrosos a mujeres y a hombres. Este indicador hace referencia a la igualdad de género, así como es relevante en lo referido a la participación social, la integración y criterios de paridad en cuanto a la responsabilidad de la tenencia de animales que tengan la consideración de potencialmente peligrosos.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	323.01	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

Las políticas de igualdad tienen su origen en el reconocimiento del principio jurídico universal de igualdad entre mujeres y hombres, recogido, entre otros textos, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de Naciones Unidas de 1948 y en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer aprobada por la Asamblea General de la ONU, que entró en vigor en España en 1983. Desde la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam, el 1 de mayo de 1999, la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y de sus miembros. La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea de 18 de diciembre de 2000, contempla en su artículo 23, el principio de igualdad entre hombres y mujeres, como en el Pacto Europeo por la Igualdad de Género (2011-2020) adoptado por el Consejo Europeo como parte de la Estrategia 2020.

Por otro lado, con la aprobación de la Agenda 2030 por parte de la Asamblea de Naciones Unidas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) la igualdad de género se posiciona como un objetivo específico (Objetivo Específico 5: "Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas") y transversal en el resto de los objetivos de la Agenda.

En España, la Constitución Española en 1978 proclama, en su artículo 14, el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Y en su artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos, sean reales y efectivas. Fruto del desarrollo de estos principios y recogiendo el mandato constitucional y el conjunto de obligaciones emanadas desde el ámbito internacional y europeo, se promulga en España la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que establece en su artículo 15 la transversalidad del principio de igualdad de género, al determinar la obligación para los poderes públicos y las Administraciones Públicas de integrar el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en todas sus actuaciones de forma transversal. En su artículo 23 establece que es un fin de la educación el respeto de los derechos y libertades fundamentales y la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. Y en su artículo 24 establece que la educación debe integrar el principio de igualdad impulsando, entre otros, los principios de coeducación y la igualdad efectiva.

Desde el ámbito municipal, la adhesión del Ayuntamiento de Madrid a la Carta Europea para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la Vida Local, el 30 de abril de 2008, supone una confirmación del impulso de las políticas de igualdad entre mujeres y hombres. En esta línea, el Ayuntamiento de Madrid establece los criterios necesarios para la implantación de la estrategia de transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, en sus organismos autónomos y empresas públicas dependientes en el Anexo XI del Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 13/09/2018.

Con fecha 28 de diciembre de 2023 se aprueba por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, el III Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismo autónomos (2024-2027)

El Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se establece la organización y estructura ejecutiva del Área de Gobierno de Políticas Sociales, familia e Igualdad y se delegan competencias en su titular y en los titulares de los órganos directivos, se establece en el artículo 1.1. Competencias específicas en materia de Educación, en sus apartados: f) Planificar la Red de Escuelas Infantiles, proponer la forma de gestión del servicio y determinar sus características técnicas, criterios de valoración y seguimiento de su cumplimiento; y g) Impulsar proyectos y actuaciones que favorezcan la escolarización temprana de los menores de 0 a 3 años, por los beneficios educativos que puedan aportar a los niños y niñas de esta edad y a sus familias.

La Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid establece en su artículo 3, dentro de sus principios rectores, la coeducación. En este sentido los Proyectos educativos que se desarrollarán en las escuelas infantiles municipales incorporarán de forma transversal, la perspectiva de género, para atender a las necesidades de los niños y niñas de 0 a 3 años, planteando para ello un proyecto coeducativo.

El Distrito de Latina en el ejercicio de sus competencias, tramita la gestión de los contratos administrativos que regirán la gestión del servicio educativo de las Escuelas Infantiles de la red municipal.

En la contratación promovida por este departamento se aplicará la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal. En este sentido, se incorporarán objetivos, condiciones de especial ejecución y criterios de adjudicación de igualdad, en su caso.

Finalmente se han seguido para la elaboración del Anteproyecto del presupuesto 2025 las directrices Generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de Género contempladas en el Anexo XI.

1.Objetivos de Igualdad

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 210 DISTRITO DE LATINA
Programa: 323.01 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA

1.1. Facilitar el acceso al sistema educativo de los menores de tres años mediante la creación de una red de escuelas infantiles municipales con proyecto coeducativo con perspectiva de género.

2. Brechas de género

En base al último dato publicado por la Subdirección General de Estadística, Padrón y Procesos Electorales del Ayuntamiento de Madrid el índice de desigualdad de género en educación asciende a 1,201 en la Ciudad de Madrid. El dato en España es de 1,128.

Los datos desagregados por sexo en el objetivo presupuestario número tres los indicadores 1 y 2 nos permitirán recopilar datos sobre los índices de distribución y feminización en el acceso a la información en materia educativa. Estos datos revelarán el grado de corresponsabilidad en el ejercicio de la función parental educativa con relación a las peticiones de información en materia educativa. Estos datos los recopilan el departamento de educación en el ejercicio de sus funciones y no llevan aparejado ningún expediente administrativo de contratación.

3. Metas

-Objetivo 1.1. Red de escuelas infantiles municipales con un proyecto de coeducación

-Objetivo 1.2. Tener en cuenta en el proceso de admisión situaciones de especial vulnerabilidad, monoparentales y víctimas de violencia de género.

-Objetivo 1.3. Contribuir al acceso a la información como medida de parentalidad educativa corresponsable.

Medidas, Actuaciones e Indicadores por cada objetivo

Objetivo 1.1.

Facilitar el acceso al sistema educativo de los menores de tres años mediante la creación de una red de escuelas infantiles municipales con proyecto coeducativo con perspectiva de género.

Actuación 1.1

300/2022/00906 ESCUELA INFANTIL EL MANANTIAL

300/2022/00907 ESCUELA INFANTIL ALTAIR

300/2022/00928 ESCUELA INFANTIL LA VERBENA DE LA PALOMA

300/2022/00929 ESCUELA INFANTIL LA DEL SOTO DEL PARRAL

Presupuesto: 3.079.106 euros

Capítulo 2. Aplicación presupuestaria: 227.99

Indicadores

Se incluyen en los indicadores 3,4,5 y 6 del objetivo número 1 presupuestario, datos desagregados por sexo de alumnado escolarizado en las escuelas infantiles municipales del distrito y receptores de ayudas en horario ampliado.

¿Cómo contribuirá la red de escuelas infantiles municipales a la reducción de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género?

R1. Uso de materiales de contenidos e imágenes no sexistas y lenguaje inclusivo en informes, documentación, unidades didácticas#

R2. Pliego de cláusulas administrativas: informe de impacto de género. Normativa de admisión en escuelas infantiles que facilite el acceso a la escuela infantil de mujeres con especiales dificultades de modo que dicho acceso facilite la liberación de tiempo para el acceso a recursos formativos, laborales y de desarrollo personal, promoviendo una mayor autonomía personal y económica.

R3. Pliego de prescripciones técnicas apartado 4.2.1 Proyecto coeducativo con perspectiva de género. Apartado 6.1.2 con respecto a la plantilla participar en el desarrollo del proyecto coeducativo.

¿Cómo contribuirá la red de escuelas infantiles municipales a las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal?

L1. La Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid en su artículo 21 letra f) se establece que uno de los deberes de los padres/madres/tutores/as legales es contribuir a reforzar el mensaje de tolerancia #0" a la violencia de género". El proyecto coeducativo, de las escuelas infantiles, promoverán patrones de buenos tratos.

L2. Se fomentará la corresponsabilidad adaptando los horarios de las sesiones formativas, tutorías, a las rutinas familiares, en la medida de lo posible, a fin de garantizar la presencia de las madres y padres en las reuniones de toma de decisiones.

L3. El proyecto coeducativo incluirá cuentos y actividades donde las protagonistas, sean niñas o mujeres con roles activos y relevantes a fin de visibilizar a las mujeres en la esfera pública.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	325.01	ABSENTISMO
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

Las políticas de igualdad tienen su origen en el reconocimiento del principio jurídico universal de igualdad entre mujeres y hombres, recogido, entre otros textos, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de Naciones Unidas de 1948 y en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer aprobada por la Asamblea General de la ONU, que entró en vigor en España en 1983. Desde la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam, el 1 de mayo de 1999, la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y de sus miembros. La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea de 18 de diciembre de 2000, contempla en su artículo 23, el principio de igualdad entre hombres y mujeres, como en el Pacto Europeo por la Igualdad de Género (2011-2020) adoptado por el Consejo Europeo como parte de la Estrategia de igualdad de género de la Unión Europea (2020-2025).

Por otro lado, con la aprobación de la Agenda 2030 por parte de la Asamblea de Naciones Unidas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) la igualdad de género se posiciona como un objetivo específico (Objetivo Específico 5: "Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas") y transversal en el resto de los objetivos de la Agenda.

En España, la Constitución Española en 1978 proclama, en su artículo 14, el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Y en su artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos, sean reales y efectivas. Fruto del desarrollo de estos principios y recogiendo el mandato constitucional y el conjunto de obligaciones emanadas desde el ámbito internacional y europeo, se promulga en España la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que establece en su artículo 15 la transversalidad del principio de igualdad de género, al determinar la obligación para los poderes públicos y las Administraciones Públicas de integrar el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en todas sus actuaciones de forma transversal. En su artículo 23 establece que es un fin de la educación el respeto de los derechos y libertades fundamentales y la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. Y en su artículo 24 establece que la educación debe integrar el principio de igualdad impulsando, entre otros, los principios de coeducación y la igualdad efectiva.

Desde el ámbito municipal, la adhesión del Ayuntamiento de Madrid a la Carta Europea para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la Vida Local, el 30 de abril de 2008, supone una confirmación del impulso de las políticas de igualdad entre mujeres y hombres. En esta línea, el Ayuntamiento de Madrid establece los criterios necesarios para la implantación de la estrategia de transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, en sus organismos autónomos y empresas públicas dependientes en el Anexo XI del Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 13/09/2018.

Con fecha 28 de diciembre de 2023 se aprueba por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos (2024-2027).

El Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se establece la organización y estructura ejecutiva del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad y se delegan competencias en su titular y en los titulares de los órganos directivos, se establece en el artículo 1.1. Competencias específicas en materia de Educación, en su apartado c) participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

En la contratación promovida por este departamento se aplicará la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector pública municipal. En este sentido, se incorporarán objetivos, condiciones de especial ejecución y criterios de adjudicación de igualdad.

Finalmente se han seguido para la elaboración del Anteproyecto del presupuesto 2025 las directrices Generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de Género contempladas en el Anexo XI.

1.Objetivos de Igualdad

1.1 Garantizar la asistencia al centro educativo del alumnado en escolaridad obligatoria con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades y consecución de objetivos académicos de cara a su desarrollo personal y profesional.

1.2 El derecho a la educación desde la concepción de la búsqueda del desarrollo integral de la persona, que implique no sólo el acceso al saber y a la instrucción sino también al desarrollo personal desde el enfoque de género.

1.3 La puesta en marcha de acciones socioeducativas compensadoras de las desigualdades existentes en las niñas y adolescentes de colectivos vulnerables en zonas de reequilibrio territorial del distrito latina (PIBAs). Así como la promoción de la función parental educativa como principio de corresponsabilidad en materia educativa.

2.Brechas de género

En base al último dato publicado por la Subdirección General de Estadística, Padrón y Procesos Electorales del Ayuntamiento de

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	325.01	ABSENTISMO
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

Madrid en la anualidad 2022 el índice de desigualdad de género en educación asciende a 1,201 en la Ciudad de Madrid. El dato de España es del 1,128.

Los datos desagregados por sexo en los indicadores 14,15 y 16 del objetivo presupuestario 1, permitirán comprobar la brecha de género con respecto a la corresponsabilidad en materia educativa de las personas responsables (madre, padre, tutor/a legal). Estos datos relevan en la anualidad 2023, que la asistencia a las comparecencias de familias con hijo/a con expediente de absentismo escolar abierto es significativamente mayor en el caso de mujeres; repartiéndose los porcentajes de distribución en el 79% acuden madres, 4% acuden padres y 17% acuden ambos progenitores. Este dato, evidencia que la responsabilidad como garantes del derecho a la educación de los hijos/as recae principalmente en las madres, poniéndose de manifiesto la escasa corresponsabilidad en el ejercicio de la función parental educativa.

En este sentido en la anualidad 2025 se realizarán actuaciones encaminadas a promover una función parental educativa corresponsable.

-En las comunicaciones escritas se aplicará el uso inclusivo del lenguaje: documentos generados en el programa, tales como: comparecencias, citaciones, Informes a Fiscalía de Menores, Informes de Seguimiento, Informes a otros recursos#

- Promoción de la corresponsabilidad en materia educativa.

3. Metas

- Objetivo 1.1 Implementación del Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar en el Distrito Latina.
- Objetivo 1.2. Promover factores de protección frente al absentismo escolar a través del abordaje de dificultades de aprendizaje, control y gestión emocional. Mejorar la función parental educativa reforzando la corresponsabilidad.
- Objetivo 1.3. Compensar las desigualdades de colectivos vulnerables a través de la puesta en marcha de acciones socioeducativas con enfoque de género en zonas de equilibrio territorial. Mejorar la función parental educativa reforzando la corresponsabilidad.

Medidas, Actuaciones e Indicadores por cada objetivo

Objetivo 1.1.

Garantizar la asistencia al centro educativo del alumnado en escolaridad obligatoria con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades y consecución de objetivos académicas de cara a su desarrollo personal y profesional.

Actuación 1.1

Programa Marco de Prevención y Control del Absentismo Escolar se desarrolla en los veintiún distritos de la Ciudad de Madrid bajo las directrices del Área de Políticas Sociales, Familia e Igualdad.

Este programa no se aplica a presupuesto ordinario del distrito, al depender del Área de Políticas Sociales, Familia e Igualdad.

Indicadores

Los indicadores serán mixtos. Con respecto a los indicadores cuantitativos recogidos en el anteproyecto del presupuesto se contempla la recogida de datos desagregados por sexo, en las comparecencias a las familias. Y el cálculo en base a estos, de los índices de distribución (porcentaje de padre y porcentaje de madres), y el índice de feminidad.

¿Cómo contribuirá el Programa Marco de Prevención y Control del Absentismo Escolar a reducir los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género?

R1. Uso de materiales de contenidos e imágenes no sexistas y lenguaje inclusivo en informes, documentación, unidades didácticas#

Objetivo 1.2

El derecho a la educación desde la concepción de la búsqueda del desarrollo integral de la persona, que implique no sólo el acceso al saber y a la instrucción sino también al desarrollo emocional y social con perspectiva de género. Mejorar la función parental educativa reforzando la corresponsabilidad.

Actuaciones 1.2

Plan de Promoción del éxito escolar y de prevención del absentismo escolar en el distrito de Latina. Lote N.º 1. Proyecto de recuperación y tratamiento de dificultades de aprendizaje y conducta. Lote N.º 2. Proyecto de desarrollo de potencialidades del alumnado y atención temporal a alumnado con expediente de expulsión.

Presupuesto: 144.215 euros

Capítulo: 2. Aplicación presupuestaria: 227.99

Indicadores

Los indicadores serán mixtos. Con respecto a los indicadores cuantitativos recogidos en el anteproyecto del presupuesto se contempla la recogida de datos desagregados por sexo, con respecto al alumnado en intervención.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 210 DISTRITO DE LATINA
Programa: 325.01 ABSENTISMO
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA

¿Cómo contribuirá el Programa de promoción del éxito escolar y prevención del absentismo escolar del distrito de latina a reducir los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género?

R1. Uso de materiales de contenidos e imágenes no sexistas y lenguaje inclusivo en informes, documentación, unidades didácticas#

R2. Pliego de Cláusulas Administrativas incluye condición de especial ejecución: introducir medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato. Tales como: realización de la formación interna de la organización en horario laboral. No establecer reuniones en tiempos límites con los horarios de salida. Criterios de adjudicación ampliación sesiones formativas a familia para la mejora de la función parental educativa.

R3 Pliegos de Prescripciones Técnicas actuaciones encaminadas a crear espacios de reflexión con las familias sobre aquellos aspectos relacionados con el ejercicio función parental educativa positiva.

c. ¿Cómo contribuirá este Programa de promoción del éxito escolar y prevención del absentismo escolar del distrito de latina en alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal?

L2. Para facilitar la asistencia de las madres a las sesiones formativas en etapas de infantil y primaria se facilitarán espacios de cuidado de los menores a su cargo, fomentando de este modo también la corresponsabilidad

L3. Participación de las mujeres en las sesiones formativas.

Objetivo 1.3

La puesta en marcha de acciones socioeducativas compensadoras de las desigualdades existentes en las niñas y adolescentes de colectivos vulnerables en zonas de reequilibrio territorial del distrito latina (PIBAs). Así como la promoción de la función parental educativa como principio de corresponsabilidad en materia educativa

Actuaciones 1.3

Plan Integral de Convivencia en el ámbito educativo en el barrio de Caño Roto y Colonia Los Olivos (3 lotes). FRT

Plan de intervención socioeducativa en el CEIP Francisco de Goya y CEIP Nuestra Señora del Lucero (2 lotes). PIBA Puerta del Ángel-Lucero.

Presupuesto: 518.563 euros

Capítulo 2. Aplicación presupuestaria: 227.99

Indicadores

Los indicadores serán mixtos. Con respecto a los indicadores cuantitativos recogidos en el anteproyecto del presupuesto se contempla la recogida de datos desagregados por sexo, con respecto al alumnado participante y a las familias (padre/tutor legal, madre/tutora legal).

¿Cómo contribuirán los planes arriba referenciados en la reducción de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género?

R1. Uso de materiales de contenidos e imágenes no sexistas y lenguaje inclusivo en informes, documentación, unidades didácticas# Actividades de coeducación.

R2. Pliego de Cláusulas Administrativas incluye condición de especial ejecución: introducir medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato. Tales como: realización de la formación interna de la organización en horario laboral. No establecer reuniones en tiempos límites con los horarios de salida. Informe de impacto de género.

R3 Pliegos de Prescripciones Técnicas incluyen crear espacios de reflexión con las familias sobre aquellos aspectos relacionados con una función parental educativa positiva. Talleres colaborativos y ocio educativo en familia para promover la corresponsabilidad. Actividad colaborativa familia, alumnado y centro educativo para poner en valor las aportaciones de las mujeres en el campo de las ciencias, la música, el arte o la literatura.

c. ¿Cómo contribuirá este programa en alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal?

L1. Sesiones formativas del Proyecto Madrid Violencia 0 en colaboración con la Agente de Igualdad del distrito Latina y coordinado con el espacio de Igualdad María de Maeztu.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 210 DISTRITO DE LATINA
Programa: 325.01 ABSENTISMO
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA

L2. Facilitar la participación y asistencia de las madres a las sesiones formativas creando espacios de cuidado de los menores a su cargo, fomentando de este modo también la corresponsabilidad. Visibilizar la aportación de las mujeres a la sociedad en cualquier ámbito para que sirvan de referentes a las niñas en la toma de decisiones en su trayectoria escolar y futura autonomía económica.

L3 Promover la participación de las madres en la toma de decisiones de temáticas y contenidos a abordar las sesiones formativas. Promover la participación en las jornadas que se desarrollen en el ámbito educativo de las madres.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	326.01	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

Las políticas de igualdad tienen su origen en el reconocimiento del principio jurídico universal de igualdad entre mujeres y hombres, recogido, entre otros textos, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de Naciones Unidas de 1948 y en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer aprobada por la Asamblea General de la ONU, que entró en vigor en España en 1983. Desde la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam, el 1 de mayo de 1999, la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y de sus miembros. La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea de 18 de diciembre de 2000, contempla en su artículo 23, el principio de igualdad entre hombres y mujeres, como en el Pacto Europeo por la Igualdad de Género (2011-2020) adoptado por el Consejo Europeo como parte de la Estrategia 2020.

Por otro lado, con la aprobación de la Agenda 2030 por parte de la Asamblea de Naciones Unidas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) la igualdad de género se posiciona como un objetivo específico (Objetivo Específico 5: "Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas") y transversal en el resto de los objetivos de la Agenda.

En España, la Constitución Española en 1978 proclama, en su artículo 14, el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Y en su artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos, sean reales y efectivas. Fruto del desarrollo de estos principios y recogiendo el mandato constitucional y el conjunto de obligaciones emanadas desde el ámbito internacional y europeo, se promulga en España la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que establece en su artículo 15 la transversalidad del principio de igualdad de género, al determinar la obligación para los poderes públicos y las Administraciones Públicas de integrar el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en todas sus actuaciones de forma transversal. En su artículo 23 establece que es un fin de la educación el respeto de los derechos y libertades fundamentales y la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. Y en su artículo 24 establece que la educación debe integrar el principio de igualdad impulsando, entre otros, los principios de coeducación y la igualdad efectiva.

Desde el ámbito municipal, la adhesión del Ayuntamiento de Madrid a la Carta Europea para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la Vida Local, el 30 de abril de 2008, supone una confirmación del impulso de las políticas de igualdad entre mujeres y hombres. En esta línea, el Ayuntamiento de Madrid establece los criterios necesarios para la implantación de la estrategia de transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, en sus organismos autónomos y empresas públicas dependientes en el Anexo XI del Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 13/09/2018.

Con fecha 28 de diciembre de 2023 se aprueba por Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos (2024-2027).

El Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se establece la organización y estructura ejecutiva del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familias e Igualdad y se delegan competencias específicas en materia de educación, en su apartado d) como competencia de la Dirección General de Educación, Juventud y Voluntariado: programar actividades o servicios complementarios a la enseñanza y coordinar la oferta global existente en el municipio de Madrid, sin perjuicio de las competencias atribuidas a los distritos.

En la contratación promovida por este departamento se aplicará la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en ellos contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal. En este sentido, se incorporarán: objetivos, condiciones de especial ejecución, y criterios de adjudicación de igualdad.

Finalmente se han seguido para la elaboración del Anteproyecto del presupuesto 2025 las directrices Generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de Género contempladas en el Anexo XI.

1. Objetivos de Igualdad

1.1. Fomentar el desarrollo integral de la población escolar del distrito mediante actividades educativas con incorporación transversal del enfoque de género.

1.2. Promover la participación de la infancia y la adolescencia en la vida del distrito incorporando de forma transversal el enfoque de género.

1.3. Promover la participación y desarrollo de la escritura creativa a través de la convocatoria del certamen literario de relato corto Beatriz Galindo con perspectiva de género.

2. Brecha de género

En base al último dato publicado por la Subdirección General de Estadística, Padrón y Procesos Electorales del Ayuntamiento de Madrid, el índice de desigualdad de género en educación asciende a 1,201 en la Ciudad de Madrid. El dato de España asciende a 1,128.

3. Metas

Objetivo 1.1. Implementar el Programa de Actividades extraescolares municipales con enfoque de género en los 21 centros

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	326.01	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

adsritos implementando contenidos de promoción de la igualdad y la implementación del taller de comunicación enmarcado en el PIBA Caño Roto.

Objetivo 1.2: Implementar el Programa de Dinamización de la participación de la infancia y adolescencia en el distrito Latina con enfoque de género, promoviendo espacios de participación y toma de decisiones de niñas y adolescentes en aquellas cuestiones que son de su interés.#

Objetivo 1.3. Convocatoria del Certamen Beatriz Galindo con enfoque de género encaminado en la anualidad 2025 a visibilizar las historias de mujeres emprendedoras.

Medidas, Actuaciones e Indicadores por cada objetivo.

Objetivo 1.1

Fomentar el desarrollo integral de la población escolar del distrito mediante actividades educativas con incorporación transversal del enfoque de género en horario extraescolar.

Actuación 1.1

- Programa de actividades extraescolares municipales en 20 centros de educación infantil y primaria públicos y 1 centro público de educación especial.

Presupuesto: 387.103 euros

Capítulo 2. Aplicación presupuestaria 227.99

- Taller de comunicación en el Barrio de Caño Roto enmarcado en el PIBA Caño Roto.

Presupuesto: 28.050 euros

Capítulo 2. Aplicación presupuestaria 227.99

Indicadores

Los indicadores serán mixtos. Con respecto a los indicadores cuantitativos recogidos en el anteproyecto del presupuesto se contemplan datos desagregados por sexo en el objetivo número 1 respecto al alumnado participante en el programa de actividades extraescolares municipales y en el taller de comunicación del PIBA Caño Roto. Los indicadores cualitativos se recogen en las memorias que deben presentar las empresas adjudicatarias de los servicios para seguimiento y evaluación del impacto.

¿Cómo contribuirán estos programas a la reducción de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género?

R1. Uso de materiales de contenidos e imágenes no sexistas, lenguaje inclusivo en documentación, cartelería. Elaboración de Podcast de contenido no sexista y lenguaje inclusivo.

R2. Pliegos de cláusulas administrativas incluye condiciones de especial ejecución: informe de impacto de género, criterios de adjudicación: en el programa de actividades extraescolares la organización y realización cuentacuentos en inglés con enfoque de género y prevención de las violencias machistas. En el Taller de Comunicación como criterio la formación de la plantilla adscrita en estrategias y metodología para la incorporación de la promoción de la Igualdad. Pliegos de prescripciones técnicas incluyen objetivos de Igualdad y actividades con contenidos de coeducación.

¿Cómo contribuirán estos programas a alguna de las líneas estratégicas de la política de Igualdad municipal?

L1. Cuentacuentos en inglés con perspectiva de género que abordarán contenidos relacionados con los buenos tratos, en el programa de actividades extraescolares municipales.

L3. Actividades colaborativas y de toma de decisiones sobre contenidos en el proyecto del Taller de Comunicación del PIBA Caño Roto.

Objetivo 1.2

Promover la participación de la infancia y la adolescencia en la vida del distrito incorporando de forma transversal el enfoque de género.

Actuación 1.2

Programa de dinamización de la participación de la Infancia y Adolescencia en el Distrito Latina

Presupuesto: 245.905 euros

Capítulo 2. Aplicación presupuestaria 227.99

Indicadores

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	326.01	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

Los indicadores serán mixtos. Con respecto a los indicadores cuantitativos recogidos en el anteproyecto del presupuesto se contemplan datos desagregados por sexo en el objetivo número 2 respecto al alumnado participante en el programa en todas sus modalidades. Los indicadores cualitativos se recogen en las memorias que deben presentar las empresas adjudicatarias de los servicios para seguimiento y evaluación del impacto.

¿Cómo contribuirá este programa a la reducción de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género?

R1. Uso de materiales de contenidos e imágenes no sexistas, lenguaje inclusivo en documentación, cartelería, blog, y unidades didácticas.

R2. Pliegos de cláusulas administrativas incluye condiciones de especial ejecución: informe de impacto de género y adopción de medidas para la conciliación corresponsable de la vida personal y laboral. Criterios de adjudicación valorables en cifras y porcentajes (mejora de la formación de la plantilla adscrita al contrato en estrategias y metodología para la promoción de la Igualdad). Pliegos de prescripciones técnicas incluye como objetivo de igualdad: impulsar acciones educativas encaminadas a la promoción de la Igualdad y la prevención de las violencias machistas.

R3. Crear espacios de participación equilibrado de niñas, niños y adolescentes sobre cuestiones que les afectan directamente. Así como propuesta de alternativas y soluciones a las mismas.

¿Cómo contribuirá este programa a alguna de las líneas estratégicas de la política de Igualdad municipal?

L1. Organización y realización de acciones educativas encaminadas a la erradicación de las violencias machistas.

L3. Creará espacios para la toma de decisiones, en las que niñas y adolescentes podrán reflexionar sobre aquellas cuestiones que resultan de su interés, proponiendo alternativas y participando de forma activa en la transformación del entorno.

Objetivo 1.3

Promover la participación y desarrollo de la escritura creativa a través de la convocatoria del certamen literario de relato corto Beatriz Galindo con perspectiva de género.

Actuación 1.1

Convocatoria XIII Certamen de relato corto Beatriz Galindo curso escolar 2024/205.

Premios: 5.650

Capítulo 2. Aplicación presupuestaria 482.03

Indicadores

Con respecto a los indicadores cuantitativos recogidos en el anteproyecto del presupuesto se contemplan datos desagregados por sexo en el objetivo número 3 respecto al alumnado participante en todos los certámenes escolares.

¿Cómo contribuirá este certamen a reducir los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género?

R1. Uso de materiales de contenidos e imágenes no sexistas en la edición del libro que incluirá los relatos premiados en el certamen.

R2. La temática del certamen promueve valores de Igualdad. En la anualidad 2025 se centrará en visibilizar las historias de mujeres emprendedoras que sirvan de modelo de autonomía económica y personal a las niñas y adolescentes.

R3. Promover la participación de la infancia y adolescencia en el certamen.

¿Cómo contribuirán este certamen a alguna de las líneas estratégicas de la política de Igualdad municipal?

L1. Edición del libro con los relatos premiados en el certamen que visibilizará a las mujeres emprendedoras.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	334.01	ACTIVIDADES CULTURALES
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

2

1. Breve descripción de la problemática, demanda o necesidad que aborda los objetivos del programa, haciendo alusión a la situación y posición diferenciada de mujeres y hombres en relación con la situación sobre la que se actúa

En las últimas décadas hemos asistido a un crecimiento acelerado en nuestra sociedad de los índices de desarrollo, educación y bienestar, a la vez y en consonancia con dicho crecimiento aumentaba también el sector cultural, tanto en producción como en consumo. Sin embargo, este crecimiento no ha sido proporcional en términos de igualdad entre hombres y mujeres, existiendo notables desequilibrios tanto en la producción como en el consumo cultural.

Hay que atender también a condiciones estructurales, a cómo las dinámicas sociales que afectan a la posición de las mujeres en otros campos también se perciben en el campo cultural.

La división sexual del trabajo y la distribución desigual del uso de los tiempos entre hombres y mujeres sigue siendo la explicación por la cual las mujeres siguen siendo quienes se dedican de forma mayoritaria a los cuidados: atienden la casa, a los hijos e hijas y a las personas mayores, empleando en estas tareas mucho más tiempo a diario que los hombres, mientras que ellos reparten su tiempo sobre todo fuera de casa, en el trabajo o en el ocio personal. Especialmente importante es el análisis de cómo se representa a las mujeres en las obras culturales: en general, estas representaciones tienden a minusvalorar la presencia y el papel de las mujeres en la sociedad y a estereotipar sus roles, que siguen apuntalando una visión androcéntrica en la que son los hombres los sujetos activos.

2. Marco Normativo:

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta:

- Ley de Patrimonio Cultural que dispone en su artículo 3 que #El carácter tradicional de las manifestaciones inmateriales de la cultura en ningún caso amparará el desarrollo de acciones que constituyan vulneración del principio de igualdad de género”.
 - LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en el ámbito de la creación y la producción artística.
 - Plan Operativo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid para el mandato 2019-2023.
- Objetivos 1,5 y 10 del Eje "Ciudad para todas las Familias"

3. Metodologías 3R y 3L de evaluación aplicada a los objetivos, actuaciones e indicadores:

3R - MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO

R1.

Todas las propuestas de gasto a desarrollar en este programa fomentan el uso de materiales con contenidos no sexistas, lenguaje inclusivo e imágenes no estereotipadas de mujeres, materializándose en los pliegos de los contratos dicha exigencia.

R1.2

R1.2. a)

La inclusión en el desarrollo del contrato de Ludotecas en los centros culturales del Distrito de la perspectiva de género en las actividades que se desarrollan semanalmente.

334.01-227.99 # 54.914 €.

R1.2.b)

La programación cultural dedicada especialmente a la conmemoración de fechas como el Día Internacional de la Mujer, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra las Mujeres, en la que durante ese mes en todos los centros se desarrollan todo tipo de propuestas encaminadas a sensibilizar y dar visibilidad a la problemática existente en la sociedad.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	334.01	ACTIVIDADES CULTURALES
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

334.01-227.99 # 7.986 €.

R1.2.c)

Desarrollo de talleres y cursos que ponen a disposición de las mujeres el acceso a distintos ámbitos del conocimiento y del ocio cultural de calidad, facilitado por la cercanía física, por el coste económico reducido y por la amplia oferta de todo tipo de actividades y amplio abanico horario que facilitan y hacen posible el acceso a la cultura.

334.01-227.07- 1.148.610- €.

Coincide con las medidas del Plan Bienal del Ayto. de Madrid:

3.6. Asegurar la participación equilibrada de mujeres y hombres en las acciones formativas.

3.7. Propiciar la conciliación en los tiempos de vida.

R.2

Para la consecución de los objetivos y el desarrollo de las actividades previstas dentro del programa de gasto 334.01 para el ejercicio 2025 la contratación municipal es la herramienta fundamental que proveerá de los bienes y servicios necesarios para tal fin. A su vez dicha contratación sabemos que no es neutra en cuanto a la incidencia en las brechas de género existentes en nuestra ciudad, por lo cual es necesario incluir en la memoria de impacto de género de dicho presupuesto los siguientes indicadores de impacto de género por capítulo de gasto tal como se recoge en el Anexo XI página 155 de las Normas de Elaboración del Presupuesto.

Mediante dichos indicadores de género se podrá evaluar la incidencia que la contratación municipal tiene en la tasa de empleo y desempleo femenina en la ciudad de Madrid, la segregación horizontal y vertical del mercado de trabajo, la brecha salarial, el fomento de la conciliación y la corresponsabilidad, así como el acoso sexual y laboral.

Así como la evaluación de la incidencia que cada contrato tiene en la ruptura de la desigualdad de género ocasionada por la falta de empleos para las mujeres, y que limita la independencia económica.

INDICADORES DE IMPACTO DE GÉNERO - PROGRAMA 334.01 CAPITULO 2 DEL GASTO

CONTRATACION UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES

Número de mujeres empleadas por las empresas adjudicatarias de contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato.

Número de hombres empleados por las empresas adjudicatarias de contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato.

Número de mujeres empleadas en puestos de coordinación y/o dirección por las empresas adjudicatarias de contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato.

Número de hombres empleados en puestos de coordinación y/o dirección por las empresas adjudicatarias de contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato.

Salario medio de mujeres empleadas que desarrollan el objeto del contrato.

Salario medio de hombres empleados que desarrollan el objeto del contrato.

Número de empresas que desarrollan contratos municipales que tienen medidas de flexibilidad horaria.

Número de empresas que desarrollan contratos municipales que tienen permisos remunerados para el cuidado de menores o mayores dependientes para empleados/as.

Número de empresas que desarrollan contratos municipales que tienen protocolos de actuación en casos de acoso sexual y

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 210 DISTRITO DE LATINA
Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA

laboral en el trabajo.

Número de empresas que desarrollan contratos municipales que cuentan con Planes de Igualdad.

R2.1

Contrato de Cursos y Talleres (300/2020/00889):

Inclusión de condiciones especiales de ejecución:

La empresa adjudicataria elaborará un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas.

Criterios de adjudicación:

El contratista se compromete a impartir un curso en materia de igualdad a todos los trabajadores adscritos al contrato con una duración mínima de 5 horas.

CURSOS Y TALLERES

INDICADORES DE IMPACTO DE GÉNERO - CAPITULO 2 DEL GASTO
CONTRATAION UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES

Número de mujeres empleadas por las empresas adjudicatarias de contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato. 128

Número de hombres empleados por las empresas adjudicatarias de contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato. 60

Número de mujeres empleadas en puestos de coordinación y/o dirección por las empresas adjudicatarias de contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato. 1

Número de hombres empleados en puestos de coordinación y/o dirección por las empresas adjudicatarias de contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato. 0

Salario medio de mujeres empleadas que desarrollan el objeto del contrato. 9,64€/8,18€

Salario medio de hombres empleados que desarrollan el objeto del contrato. 9,64€/8,18€

Número de empresas que desarrollan contratos municipales que tienen medidas de flexibilidad horaria. SI

Número de empresas que desarrollan contratos municipales que tienen permisos remunerados para el cuidado de menores o mayores dependientes para empleados/as. SI

Número de empresas que desarrollan contratos municipales que tienen protocolos de actuación en casos de acoso sexual y laboral en el trabajo. SI

Número de empresas que desarrollan contratos municipales que cuentan con Planes de Igualdad.

SI

Contrato de Ludotecas (300/2023/00703):

En este caso la propia existencia del contrato de ludotecas integra la perspectiva de género ya que proporciona una herramienta a las mujeres para disponer del tiempo que van a permanecer sus hijos en la Ludoteca como mejor prefieran.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 210 DISTRITO DE LATINA
Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA

Inclusión de condiciones especiales de ejecución:

Que la empresa adjudicataria realice durante la ejecución del contrato, una acción de sensibilización y formación en materia de igualdad entre hombres y mujeres y/o perspectiva de género, con la plantilla adscrita a su ejecución, de al menos 5 horas de duración#.

Criterios de adjudicación:

Como criterio de adjudicación se establece la mejora de oferta compromiso del licitador de dedicar las actividades de la última sesión de ludoteca de cada curso escolar a reforzar los valores aprendidos, entre otros, el respeto a los derechos humanos, la igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación sexual, identidad sexual, expresión de género y características sexuales y el cuidado del medio ambiente, poniéndolos en relación con el concepto de comercio justo, en cada uno de los centros culturales y socio-culturales en los que se desarrolla el servicio.

LUDOTECAS

INDICADORES DE IMPACTO DE GÉNERO - CAPITULO 2 DEL GASTO
CONTRATACION UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES

Número de mujeres empleadas por las empresas adjudicatarias de contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato. 251
 Número de hombres empleados por las empresas adjudicatarias de contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato. 131
 Número de mujeres empleadas en puestos de coordinación y/o dirección por las empresas adjudicatarias de contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato. 21
 Número de hombres empleados en puestos de coordinación y/o dirección por las empresas adjudicatarias de contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato. 3
 Salario medio de mujeres empleadas que desarrollan el objeto del contrato. 15.490,01 ANUAL
 Salario medio de hombres empleados que desarrollan el objeto del contrato. 15.490,01 ANUAL
 Número de empresas que desarrollan contratos municipales que tienen medidas de flexibilidad horaria. NO
 Número de empresas que desarrollan contratos municipales que tienen permisos remunerados para el cuidado de menores o mayores dependientes para empleados/as. NO
 Número de empresas que desarrollan contratos municipales que tienen protocolos de actuación en casos de acoso sexual y laboral en el trabajo. SI
 Número de empresas que desarrollan contratos municipales que cuentan con Planes de Igualdad. SI

Contrato de Programación Cultural (300/2021/00118):

Clausulas sociales de obligado cumplimiento:

En toda la publicidad y difusión de las actividades, se ha hecho un uso no sexista del lenguaje.

De todo el personal adscrito a este contrato, asistentes, técnicos, administrativos:

3 personas son mayores de 50 años 4 mujeres # 3 hombres

A la finalización del contrato: Memoria anual ampliada, en la que conste un resumen de las encuestas al público -desagregadas por sexo -, de las sugerencias efectuadas, así como, de las incidencias producidas

Inclusión de condiciones especiales de ejecución:

Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria realice durante la ejecución del contrato, una acción de sensibilización y formación en materia de igualdad entre hombres y mujeres y/o perspectiva de género, con la plantilla adscrita a su ejecución, de al menos 10 horas de duración#.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 210 DISTRITO DE LATINA
Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA

Criterios de adjudicación:

Como criterio a valorar se incluye la inclusión de la perspectiva de género, como aspecto transversal, en el contexto de las actividades y/o actuaciones a realizar, propugnando, frente a los estereotipos tradicionales, los valores de nuevos modelos de socialización de género, igualdad y no discriminación

LOTE 1LOTE 2

INDICADORES DE IMPACTO DE GENERO - CAPITULO 2 DEL GASTO

CONTRATACION UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES

Número de mujeres empleadas por las empresas adjudicatarias de contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato. 10 26

Número de hombres empleados por las empresas adjudicatarias de contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato. 7 15

Número de mujeres empleadas en puestos de coordinación y/o dirección por las empresas adjudicatarias de contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato. 2 4

Número de hombres empleados en puestos de coordinación y/o dirección por las empresas adjudicatarias de contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato. 1 4

Salario medio de mujeres empleadas que desarrollan el objeto del contrato. NO C. Seg.convenio y categ.

Salario medio de hombres empleados que desarrollan el objeto del contrato. NO C. Seg.convenio y categ.

Número de empresas que desarrollan contratos municipales que tienen medidas de flexibilidad horaria. SI SI

Número de empresas que desarrollan contratos municipales que tienen permisos remunerados para el cuidado de menores o mayores dependientes para empleados/as. NO SI

Número de empresas que desarrollan contratos municipales que tienen protocolos de actuación en casos de acoso sexual y laboral en el trabajo. NO SI

Número de empresas que desarrollan contratos municipales que cuentan con Planes de Igualdad. NO SI

Contrato de Sonorización (300/2022/00748):

De igual manera en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que se han aportado no se ha hecho un uso sexista del lenguaje, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentando valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

(COINCIDE CON LA LÍNEA 2 DE ACTUACIÓN DEL PAB):

2.1. Utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio

2.2. Eliminar el sexismo y los estereotipos de género

Sonorización

INDICADORES DE IMPACTO DE GÉNERO - CAPITULO 2 DEL GASTO

CONTRATACION UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES

Número de mujeres empleadas por las empresas adjudicatarias de contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato. 2

Número de hombres empleados por las empresas adjudicatarias de contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato. 4

Número de mujeres empleadas en puestos de coordinación y/o dirección por las empresas adjudicatarias de contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato. 1

Número de hombres empleados en puestos de coordinación y/o dirección por las empresas

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 210 DISTRITO DE LATINA
Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA

adjudicatarias de contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato. 0
 Salario medio de mujeres empleadas que desarrollan el objeto del contrato. 1.400 €
 Salario medio de hombres empleados que desarrollan el objeto del contrato. 1.400 €
 Número de empresas que desarrollan contratos municipales que tienen medidas de flexibilidad horaria. SI
 Número de empresas que desarrollan contratos municipales que tienen permisos remunerados para el cuidado de menores o mayores dependientes para empleados/as. NO
 Número de empresas que desarrollan contratos municipales que tienen protocolos de actuación en casos de acoso sexual y laboral en el trabajo. SI
 Número de empresas que desarrollan contratos municipales que cuentan con Planes de Igualdad. NO C.

R2.3.d)

Cesión de espacio a mujeres artistas que preparan montajes escénicos de diversa índole (Teatro, Danza, Música #) , en los que la creación de los proyectos se ven culminados al incluirse luego su puesta en escena en la programación cultural de los propios centros municipales.

3L: LINEAS DE ACTUACION DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

L1.1

El programa realiza específicamente a través de la programación cultural que se despliega anualmente para conmemorar el Día Internacional de la Mujer o el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra las Mujeres, actuaciones encaminadas a sensibilizar a la población, mediante representaciones artísticas (obras de teatro, de danza #) en las que se visibiliza la problemática asociada a la desigualdad en sus diversas formas.

El programa para 2025 sigue poniendo a disposición de las mujeres en algún centro cultural del distrito cursos de Defensa Personal Específica para Mujeres.

L2.3

El programa consigue mediante la contratación de mujeres en los contratos que se adjudican a su cargo la autonomía económica de las mujeres y el acceso a recursos económicos.

L2.4

El programa consigue poner al alcance de las mujeres:

- La participación en cursos y actividades diversas que encaminados a mejorar su bienestar y a aumentar su autoestima por un precio asequible en el caso de los cursos y talleres.
- El acceso a espectáculos artísticos de calidad y cercanos a su domicilio, completamente gratis.
- Un espacio seguro dónde los niños y las niñas aprenden igualdad entre otras muchas cosas mediante el juego y actividades diversas mientras ellas pueden disponer de esas horas como mejor les convenga, y de forma gratuita también.

L3.2

El programa potencia la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la vida cultural que se desarrolla en nuestro distrito, tanto a nivel de consumidoras de cultura, como de generadoras de propuestas culturales.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	334.01	ACTIVIDADES CULTURALES
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

3L: LINEAS DE ACTUACION DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

L1.1

El programa contribuye a la promoción del derecho a la seguridad de las mujeres mediante actuaciones de sensibilización, información, formación y/o coeducación, que favorezcan el acceso de la mujer a la vida cultural en sociedad, aumentado su autoestima y acabando con los estereotipos de género, al transmitir valores que fomentan la igualdad en el disfrute de los tiempos de ocio entre las mujeres.

L2.4

El programa incide directamente en la mejora de los servicios de proximidad para poner al alcance de las mujeres los servicios culturales del Distrito y facilitarles mediante la programación de actividades culturales para todos los gustos y de ocio familiar en el mismo horario que sus familiares.

L3.2

El programa impulsa la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del ámbito cultural.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	341.01	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

2

Con este programa se pretende desarrollar iniciativas enfocadas, tanto a la oferta de actividades deportivas como a la disponibilidad y adecuación de los centros deportivos municipales y de las instalaciones deportivas básicas, para facilitar la práctica de actividades físico-deportivas a los vecinos y vecinas del Distrito y la satisfacción de sus necesidades de ejercicio físico, bien sea con fines de mejora de la salud, de esparcimiento y recreación o de competición.

El deporte y la actividad física, por su potencialidad educativa y mediática, constituyen un motor de cambio social y contribuyen a promover la igualdad entre hombres y mujeres. No obstante, los datos reflejan que todavía existen diferencias importantes en cuanto a la participación y representación femenina en las distintas esferas del deporte.

El deporte ha sido tradicionalmente un sector dominado por los hombres. Se le atribuyen características como la fortaleza y la resistencia físicas, la velocidad y la competitividad; tradicionalmente se han asociado estereotipos de género que afectan a la práctica deportiva de las mujeres desde la infancia, durante la adolescencia y en la edad adulta, con el resultado de que las mujeres hacen menos deporte y el que realizan es muy diferente al que practican los varones. Afortunadamente, esta situación va cambiando y cada vez son más los referentes femeninos en el deporte lo que favorece que niñas y mujeres jóvenes se animen a entrenar y competir. No obstante, en la edad adulta, la menor disponibilidad de tiempo libre de las mujeres, por su mayor dedicación al cuidado de la familia, hace que se vean avocadas a abandonar. Así, si el deporte es una forma de mejorar la calidad de vida, el bienestar y la salud física y mental, las posibilidades de alcanzarlas son menores para las mujeres.

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta:

- LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en ampro de su Artículo 29.1 en el que se establece que, "Todos los programas públicos de desarrollo del deporte incorporarán la efectiva consideración del principio de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución. Así como, el Gobierno promoverá el deporte femenino y favorecerá la efectiva apertura de las disciplinas deportivas a las mujeres, mediante el desarrollo de programas específicos en todas las etapas de la vida y en todos los niveles, incluidos los de responsabilidad y decisión", durante el año 2024 se van a intentar implantar protocolos y procedimientos de actuación para que se promueva la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, la no discriminación por sexos y la promoción del deporte femenino.
- Plan Estratégico de la Ciudad de Madrid 2023-2027.
- III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. 2024-2027.

1. Metodologías 3R y 3L de evaluación aplicada a los objetivos, actuaciones e indicadores:

3R - MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO

R1.1

En las actividades promovidas por el departamento de deporte se contemplarán medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, fundamentalmente a través de la utilización de un lenguaje inclusivo escrito y visual en la cartelería de los centros deportivos, así como en todos los folletos y programas que incitan a la práctica deportiva; visualizando a la mujer y evitando estereotipos de género tan habituales en el mundo del deporte.

R2.1

En todos los contratos se incluye la integración de la perspectiva de género a través de las cláusulas sociales.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	341.01	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

R3.3

Se promueve la participación de mujeres facilitando el acceso a la práctica deportiva y fomentando el empoderamiento de las mismas a través de los programas: Chicas, el deporte nos hace poderosas y Autoprotección para las mujeres, ambos financiados y promovidos desde la DGD.

El programa de Autoprotección para las mujeres se realiza en colaboración con la Dirección General de Deporte y la Federación Madrileña de Luchas Asociadas, consiste en la realización de jornadas y seminarios de autoprotección, con el aprendizaje de técnicas de defensa personal y conocimientos básicos sobre medidas de autoprotección, para poder resolver situaciones de agresiones reales.

3L: LINEAS DE ACTUACION DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

L1.1

El programa contribuye a la promoción del derecho a la seguridad de las mujeres mediante actuaciones de sensibilización, información, formación y/o coeducación, que favorezcan el acceso de la mujer a la práctica deportiva, aumentado su autoestima y acabando con los estereotipos de género, al transmitir valores que fomentan la igualdad en el deporte.

L2.4

El programa incide directamente en la mejora de los servicios de proximidad para poner al alcance de las mujeres los servicios deportivos del Distrito y facilitarles mediante programas de ocio familiar la práctica deportiva en el mismo horario que sus familiares.

L3.2

El programa impulsa la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del ámbito deportivo.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	342.01	INSTALACIONES DEPORTIVAS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

El objetivo general de este programa es garantizar el buen funcionamiento de las instalaciones deportivas existentes mediante la contratación de los servicios y suministros necesarios, así como, y en relación con la brecha de género existente en cuanto a la práctica deportiva de la mujer frente al hombre, estudiar la satisfacción de los usuarios y usuarias en aras de mejorar las instalaciones deportivas para hacerlas más atractivas a las mujeres con el objetivo de fomentar su participación en las diferentes actividades mejorando su percepción de las instalaciones.

El programa pretende conseguir las mejores condiciones de uso, seguridad y funcionalidad en el conjunto de las Instalaciones Deportivas Básicas y los Centros Deportivos Municipales del Distrito.

Este conjunto de instalaciones precisa de mantenimiento, conservación, limpieza y su adaptación a las crecientes demandas de uso mediante la ejecución de obras de reforma, reparación y conservación.

El mantenimiento se materializa mediante el Contrato de Servicios de Mantenimiento Integral de los Equipamientos adscritos al Distrito, que incluye cláusulas sociales que obligan que en la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar las empresas licitadoras o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y corresponsabilidad.

La limpieza de las IDB se realiza a través del Contrato de Servicios de Limpieza de los Equipamientos adscritos al Distrito. Dicho contrato incorpora como condición especial de ejecución la empresa adjudicataria de cada lote elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. La empresa adjudicataria deberá aportar el informe antes de la finalización de cada anualidad del contrato y deberá ser aprobado por las personas responsables del contrato.

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta:

- LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en ampro de su Artículo 29.1 en el que se establece que, "Todos los programas públicos de desarrollo del deporte incorporarán la efectiva consideración del principio de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución. Así como, el Gobierno promoverá el deporte femenino y favorecerá la efectiva apertura de las disciplinas deportivas a las mujeres, mediante el desarrollo de programas específicos en todas las etapas de la vida y en todos los niveles, incluidos los de responsabilidad y decisión", durante el año 2024 se van a intentar implantar protocolos y procedimientos de actuación para que se promueva la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, la no discriminación por sexos y la promoción del deporte femenino.

-Plan Estratégico de la Ciudad de Madrid 2023-2027.

-III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. 2024-2027.

En el desarrollo del objetivo para mejorar las instalaciones deportivas mediante actuaciones de mantenimiento, conservación, reforma y acondicionamiento, se tendrán en cuenta las líneas estratégicas de la política municipal de igualdad:

LE1 # Erradicación de violencias machistas

LE2 # Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad

LE3 # Participación sociopolítica y cultural de las mujeres

En las actividades relacionadas con la ejecución de obras de reforma de las instalaciones deportivas se introducirán criterios de seguridad de utilización y accesibilidad que contribuyen a la conciliación y la corresponsabilidad, entre otras cuestiones relacionadas con la igualdad.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	493.00	CONSUMO
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

1 MARCO NORMATIVO

El diseño del programa de consumo 2025 se desarrolla teniendo en cuenta tanto la normativa específica en materia de igualdad, así como la normativa sectorial de consumo en los aspectos relacionados con la igualdad:

Normativa específica:

- LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres
- III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. 2024-2027.
- Resolución de 18 de junio de 2024 del Director General de Presupuestos, por la que se establecen las directrices generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2025.
- Acuerdo de junta de gobierno DE 13 DE SETIEMBRE DE 2018 por la que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el ayuntamiento de Madrid.

Normativa sectorial de consumo:

- Dentro de la normativa específica en materia de Consumo, se toma como referente el RDL 1/2007, de 16 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, recientemente modificado que incluye el lenguaje inclusivo y no discriminatorio en su redacción.

2 OBJETIVOS DE IGUALDAD

El desarrollo de este programa presupuestario va encaminado a la protección en condiciones de igualdad de las personas consumidoras, con especial atención a las personas consumidoras vulnerables, frente a los riesgos que puedan afectar la salud o seguridad así como los legítimos intereses económicos y sociales, visibilizando las diferencias y desigualdades entre mujeres y hombres en materia de consumo y en las actuaciones de inspección de establecimientos comerciales y prestación de servicios de información a las personas consumidoras.

3 BRECHAS DE GÉNERO

El programa de consumo actúa sobre en las desigualdades de género a través de la información proporcionada por la OMIC a las personas consumidoras sobre sus derechos favoreciendo la igualdad de forma indirecta, propiciando la toma de decisiones de consumo basada en el conocimiento, todo ello teniendo en cuenta que en el ámbito de consumo no se aprecian desigualdades de género significativas en cuanto al número de reclamaciones tramitadas y solicitudes de información a la OMIC siendo en todo caso el balance favorable a las mujeres.

4 METAS

La meta de este programa presupuestario es la protección de los intereses económicos y los derechos de las personas consumidoras mediante la información, el asesoramiento y la mediación en las reclamaciones en conflictos en materia de consumo con personas empresarias y profesionales desde la perspectiva de género.

5 INDICADORES

La inclusión de los datos desagregados por sexo sobre las actuaciones de la Unidad de Consumo de distrito de Latina de ambos objetivos del Programa de Consumo para el año 2025, permitirá calcular los indicadores de género:

- Porcentaje desagregado por sexo de personas solicitantes de información o asesoramiento en materia de consumo con una previsión para el 2025 de 55% para mujeres y el 45% para hombres.
- Porcentaje desagregado por sexo de personas comparecientes en el momento de la inspección de las actividades económicas, comerciales y empresariales con una previsión para el 2025 del 44% para mujeres frente al 56% hombres.
- Porcentaje desagregado por sexo de infractores de la normativa sectorial de consumo en las actividades económicas del distrito inspeccionadas, con una previsión para el 2025 del 70% de hombres frente al 30% de mujeres.

6 MEDIDAS

La implementación de la Transversalidad de Género, conlleva la incorporación del lenguaje inclusivo en las actuaciones y documentos de la Unidad de Consumo, así como la desagregación por sexo de los datos obtenidos durante las labores de inspección e información correspondientes a los objetivos 1 y 2 del programa de Consumo.

Estas medidas inciden en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género 3R:

R1: Las actividades propuestas para el desarrollo del programa de consumo en 2025 tendrán incidencia en la eliminación de roles y estereotipos de género.

Mediante la utilización del lenguaje inclusivo por el personal técnico y administrativo de la Unidad de Consumo del distrito de Latina en el desarrollo de sus funciones, con las empresas proveedoras de productos y servicios y con las personas consumidoras y usuarias, eliminando roles y estereotipos de género de las mujeres u hombres, que se han venido asignando en

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	493.00	CONSUMO
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

función de la actividad comercial o empresarial.

R2: Las actividades propuestas para el desarrollo del programa de consumo en 2025 facilitarán el acceso y la distribución de los recursos para eliminar brechas de género.

Facilitando el acceso y distribución equitativa de recursos administrativos para ambos objetivos del programa de consumo, lo que permite un uso y disfrute igualitario del tiempo de dedicado en la conciliación de la vida personal, laboral y familiar.

R3: Las actividades propuestas para el desarrollo del programa de consumo en 2025 se encaminan a promover la participación de mujeres, en especial en espacios de toma de decisiones.

Nuestras actuaciones de formación e información, asesoramiento y mediación, en materia de consumo, promueven el ejercicio activo de los derechos de las mujeres, fomentando una mayor participación social, la igualdad y su presencia en los procesos de toma de decisiones, lo que favorece el equilibrio entre hombres y mujeres en esta materia dentro de nuestra Sociedad de Consumo.

De igual manera las medidas implantadas contribuyen a las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal:

L1. Las propuestas para el desarrollo del programa de consumo en 2025 se dirigen a erradicar las violencias machistas.

A través de la formación e información de las personas consumidoras, desde esta Unidad de Consumo de distrito de Latina, se impulsan actuaciones de sensibilización en el empoderamiento de las mujeres, promoviendo la eliminación de roles y estereotipos de género que puedan derivar en violencias machistas.

L2. Las propuestas para el desarrollo del programa de consumo en 2025 fomentan la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad.

La información y formación realizada por el personal técnico de la Unidad de Consumo contribuye a la mejora de los conocimientos en materia de consumo de las personas consumidoras permitiéndoles optimizar la toma de decisiones para sus intereses económicos, favoreciendo el equilibrio entre hombres y mujeres eliminando la atribución desigual de roles y tareas.

L3. Las propuestas para el desarrollo del programa de consumo en 2025 fomentan la visibilidad de las mujeres y su participación en todas las esferas del espacio público.

El programa de consumo desarrolla actuaciones o actividades incidiendo de manera implícita sobre esta línea de actuación L3, impulsando la participación y visibilidad de la mujer en el marco de las relaciones de consumo, bien en la defensa de sus legítimos derechos como consumidoras y usuarias, bien como empresarias en la aplicación de la normativa y códigos de buenas prácticas en la materia.

En el programa de Consumo no hay gasto asociado a contratos sobre el presupuesto a ejecutar en 2025 en cumplimiento de los objetivos de Igualdad.

7.- Para la consecución del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, se aplicará refuerzo de la incorporación del enfoque de género en la acción municipal a través de las estructuras estables existentes y se incluirá la variable sexo en todos los informes y estadísticas de gestión interna.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	920.01	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

1. Breve descripción de la problemática, demanda o necesidad que aborda los objetivos del programa, haciendo alusión a la situación y posición diferenciada de mujeres y hombres en relación con la situación sobre la que se actúa. Este programa sostiene todas las acciones relativas a la dirección y gestión administrativa de toda la organización del distrito y su personal. Por tanto, debe ser el índice desde donde establecer la perspectiva de género a través de varios instrumentos tales como:

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

El objetivo de este programa se orienta a implantar una contratación pública para la cohesión social que a su vez permita un crecimiento, sostenible e integrador, garantizando un uso más eficiente del gasto público.

Se pretende continuar una decidida actividad de contratación pública responsable dirigida a garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación de cláusulas sociales de igualdad en los pliegos de los contratos destinados a promover la eficaz gestión de los servicios competencia del Distrito, fundamentalmente en relación con el lenguaje inclusivo, la conciliación responsable y el fomento del empleo femenino y lograr, de este modo, la eliminación de la brecha salarial entre hombres y mujeres #e consolidar en la contratación administrativa la perspectiva de género con la inclusión en todos de cláusulas sociales de igualdad superando de esta forma la previsión de años anteriores y dando cumplimiento a la normativa sectorial.

ASISTENCIA ÓRGANOS COLEGIADOS

El programa está encaminado a la asistencia a órganos unipersonales y colegiados del Distrito. Se observa una mayor participación de los hombres en la asistencia a plenos del distrito.

Se pretende recoger información para conocer el perfil de las personas que asisten a los mismos. Una vez obtenida esta información se pretende realizar las mejoras necesarias para corregir los desequilibrios que se produzcan entre hombres y mujeres y de esta manera favorecer la presencia de las mujeres en los mecanismos que ofrece la Administración en el ámbito público y de participación.

LICENCIAS URBANÍSTICAS Y OTROS MEDIO DE INTERVENCIÓN URBANÍSTICA

Este instrumento del programa se orienta a la gestión de expedientes administrativos de licencias urbanísticas, declaraciones responsables, instrumentos de información urbanística y ocupación del dominio público. Se pretende incorporar la desagregación por sexos en la autorización de ocupación de dominio público toda vez que viene a reflejar la participación de hombres y mujeres en la actividad económica. La iniciativa empresarial se plasma en las nuevas solicitudes o renovaciones de situados aislados en la vía pública, así como en las terrazas de veladores. Con la obtención de esta información se podrán corregir los desequilibrios que se produzcan entre hombres y mujeres. En la actualidad se observa que la iniciativa empresarial recae más en el hombre.

SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

Competencia de este programa que se orienta a facilitar la relación del ciudadano con la Administración. Se pretende incorporar la desagregación por sexos en la presentación de sugerencias y reclamaciones con objeto de valorar la participación real de hombres y mujeres en la relación administrativa y en el supuesto de desequilibrios facilitar la información correspondiente para poner en valor las herramientas con las que cuenta todo ciudadano como sujeto de derechos y obligaciones frente a la Administración Local. Se valorará la implantación de mejoras dirigidas a solventar el desequilibrio a través de información global y transparente.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En relación con el Programa de Participación Ciudadana y Voluntariado el objetivo de este programa se orienta a promocionar la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos en el Distrito.

Se pretende incorporar la desagregación por sexos con objeto de valorar la participación real de hombres y mujeres en la relación administrativa y en el supuesto de desequilibrios facilitar la información correspondiente para poner en valor las herramientas con las que cuenta todo ciudadano como sujeto de derechos y obligaciones frente a la Administración Local.

Se valorará la implantación de mejoras dirigidas a solventar el desequilibrio a través de información global y transparente.

2. ##### Marco Normativo:

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 210 DISTRITO DE LATINA
Programa: 920.01 DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta:

- LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres
- Plan Operativo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid para el mandato 2019-2023
- Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra violencia de Género en la Comunidad de Madrid.

3.##### Metodologías 3R y 3L de evaluación aplicada a los objetivos, actuaciones e indicadores:

3R - MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO

R1. Indicar aquellas medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, especificando cómo inciden conforme a las siguientes categorías:

R1.1: Medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas. Revisión e implementación de las normas sobre lenguaje inclusivo.

R1.2 Actuaciones concretas:

"##### Instar la formación al personal del distrito.

R1.2.a) Coeducativas ### En todas las comunicaciones administrativas se utiliza en todos los casos lenguaje inclusivo, propulsando la visibilidad tanto de mujeres como de hombres

R1.2.b) Culturales

"##### Inclusión e información sobre puntos violeta en las fiestas del distrito.

R1.2.c) Formativas#####

"##### Instar a la participación del personal que pertenece a órganos gestores del gasto, en el curso de implementación de perspectiva con enfoque de género en el presupuesto de gastos.

#####

R.2 Indicar aquellas medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género, especificando cómo inciden conforme a las siguientes categorías. En caso de que las contribuciones se hagan solo a través de la contratación pública o criterios de igualdad en subvenciones, señalarlo explícitamente y diferenciar si la integración de la perspectiva de género se hace a través de los objetos contractuales y/o de cláusulas sociales.

R2.1 Contratos:

"##### Inclusión de cláusulas sociales.

R.3 Indicar aquellas medidas que promueven la participación de mujeres en distintos ámbitos, en especial en espacios de toma de decisiones, especificando cómo inciden conforme a las siguientes categorías:

R3.1 Participación política#####

"##### Racionalización horarios celebración de Plenos.

"##### Servicios de ludotecas

R3.2 Participación económica

"##### Solicitar información a las empresas.

3L: LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

L1. Indicar aquellas medidas que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas, especificando cómo incide conforme a las siguientes categorías:

L1.1 Actuaciones de sensibilización, información y formación

"##### Potenciar la influencia del espacio de igualdad recientemente creado.

L2. Indicar aquellas medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, especificando cómo inciden conforme a las siguientes categorías:

L2.1 Corresponsabilidad#####

L2.2 Dignificación sector de los cuidados#####

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 210 DISTRITO DE LATINA
Programa: 920.01 DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA

L2.3 Autonomía económica de las mujeres#####

L3. Indicar aquellas medidas que contribuyen a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, especificando cómo inciden conforme a las siguientes categorías:

L3.1 Señalar explícitamente si se promueve la presencia de mujeres o la representación equilibrada entre mujeres y hombres, de forma vertical (subrepresentación en espacios de responsabilidad)####.

"##### Si siempre.

L3.2. Señalar explícitamente si se promueve la presencia de mujeres o la representación equilibrada entre mujeres y hombres de forma horizontal (sectores y ámbitos subrepresentados).

"##### No tenemos datos al respecto.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	924.01	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

2

1) ¿Hay algún marco normativo de igualdad (general o sectorial) que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario?

- Constitución Española de 1978: artículos 9.2 y 14

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, con la última modificación del 4 de agosto de 2018, en la que se incorpora una nueva competencia para los municipios: o) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: artículos 3, 15, 19 y 20

- Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de Medidas de protección integral contra la violencia de género.

- Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid: artículo 7.

- Directrices para la Aplicación de la Transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

- III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

- Plan Operativo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid para el mandato 2019-2023.

- Estrategia de igualdad de género de la Unión Europea (2020-2025).

2) ¿En qué objetivo u objetivos de igualdad se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario?

- Favorecer e incrementar las vías de participación ciudadana a través del asociacionismo, utilizando las herramientas necesarias para informar, asesorar y canalizar a los distintos órganos participativos legalmente establecidos en el Distrito, acercando la función de la administración no solo a las asociaciones e instituciones, sino a la ciudadanía en general, promoviendo la igualdad de género, prevención de la violencia machista y conciliación familiar a través de las actividades que se van a desarrollar en los proyectos que cuentan con subvención por parte del distrito y con el apoyo y asesoramiento a los órganos de participación distritales.

Para cumplir con el objetivo, se realizarán actuaciones de forma directa a través de cesiones temporales de espacios públicos (equipamientos municipales y vía pública), especialmente a las asociaciones distritales y a las mesas del Consejo de Proximidad. Desarrollando actividades, fomentando así la participación y el acceso de las mujeres a esos espacios de la esfera social, económica, cultural y política.

- Fomentar el asociacionismo y la realización de proyectos para el desarrollo social del distrito.

Para la consecución de este objetivo, se lleva a cabo la convocatoria de las subvenciones para proyectos y gastos de alquiler y funcionamiento de sedes, y equipamiento, con el fin de que este importe revierta directamente en los proyectos de tal forma que se pueda obtener una mayor implicación y calidad en los mismos.

El objetivo que pretende conseguir el Distrito mediante la convocatoria de subvenciones es favorecer proyectos que contengan una mayor cantidad y calidad de actividades que puedan repercutir en actividades orientadas a la participación de toda la vecindad del Distrito, fomentando actividades que ayuden, entre otros aspectos, a promocionar la igualdad, teniendo en cuenta en las Convocatorias de Subvenciones de Fomento del Asociacionismo del Distrito las aportaciones que permitan tomar en cuenta criterios de valoración desde el enfoque de género.

3) ¿Sobre qué brechas o desigualdades de género se pretende incidir a través de este programa? Proporciona información de partida sobre esta brecha o desigualdad entre mujeres y hombres.

EL Distrito de Latina cuenta con una población de 242.139 habitantes, distribuidos entre 7 barrios: Los Carmenes, Puerta del Ángel, Lucero, Aluche, Campamento, Cuatro Vientos y Las Águilas y acoge a 185 asociaciones censadas, que llevan a cabo una importante actividad asociativa en ámbitos muy amplios como actividades deportivas, culturales, medioambientales, vecinales y de ocio que, en gran medida, vienen a complementar acciones que entran dentro del ámbito municipal y con un volumen total de 35.693 socios y socias de todas ellas. No existen datos desagregados de hombres y mujeres en estas asociaciones distritales.

A lo largo de las actuaciones desarrolladas por la Unidad y según el Sistema de Indicadores de Género de la Ciudad de Madrid (web municipal, junio 2023), se detecta una brecha de género relacionada con la masculinización del espacio público, que aún sigue relegando tradicionalmente a las mujeres al contexto doméstico, a pesar de las sucesivas políticas de igualdad de las

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 210 DISTRITO DE LATINA
Programa: 924.01 PARTICIPACIÓN CIUDADANA
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA

administraciones públicas. Esto conlleva una menor intervención en los asuntos colectivos, y una menor intervención en los procesos de toma de decisiones en el área pública. Se destaca que en el ámbito asociativo las cifras más altas de mujeres en cargos directivos son de las entidades vinculadas a la educación, la salud y apoyo mutuo, y tal circunstancia también ha tenido su reflejo tradicional en la menor representatividad femenina en los órganos de participación de la ciudadanía, si bien los impulsos activos y conscientes en materia de promoción de la igualdad han supuesto una reversión de la tendencia tradicional, por lo que al menos en los órganos de participación municipal, y en la propia asistencia a las sesiones de sus órganos se ha producido un considerable incremento de la presencia de mujeres. La perspectiva de género está inserta en el desarrollo de las actuaciones de impulso de las entidades en los órganos de participación distrital como espacios generadores de participación colectiva e individual donde, desde la propia norma que los regula, se procura la formación paritaria de los órganos, mesas y grupo de trabajo de estos (Consejos de Proximidad, etc.)

En resumen, las principales brechas de género que se han detectado en el conjunto de la ciudad, según el Sistema de Indicadores de Género de la Ciudad de Madrid (SIGCM), en sus distritos, incluido Latina son:

- Desigualdad en el acceso a la participación de mujeres y hombres y en concreto en los espacios de poder y toma de decisiones (fuente SIGCM).
- Desigualdad en el acceso y permanencia en puestos de responsabilidad y toma de decisión dentro del ámbito asociativo y participativo entre mujeres y hombres (fuente SIGCM).

4) ¿Qué meta/s se pretenden alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario?

Para reducir las desigualdades a través de este programa presupuestario se pretende conseguir una ciudad más participativa y equilibrada, donde las mujeres tengan recursos para poder facilitar su participación en todos los aspectos que inciden en el buen funcionamiento del distrito y fomentar que haya más asociaciones de mujeres, teniendo en cuenta que son la población mayoritaria del distrito, fomentando además que en otras entidades que no son de mujeres, éstas tengan una participación más activa.

Las metas por conseguir son:

- Implementar el cumplimiento de la perspectiva de género en el 100% de la tramitación de las Subvenciones para el Fomento del Asociacionismo en Latina.
- Utilizar el lenguaje inclusivo en el 100% de las comunicaciones de la Unidad con la ciudadanía y con las instituciones con las que se relacione.
- Mantener los 5 criterios vinculados a la promoción de la igualdad de género en la valoración de la convocatoria de subvenciones.

5) ¿Qué indicador o indicadores se identifican para verificar el avance en dichas metas? ¿Qué resultados muestran dichos indicadores en el ejercicio anterior? Indicar su evolución respecto a la situación de partida. Tener en cuenta indicadores de programas y capítulos de gasto indicados.

INDICADORES

Indicadores

Magnitud

Previsto 2024

Previsto 2025

- Asistencia media de mujeres a los plenos de la Junta de Distrito.	Media	10	10
- Mujeres inscritas en el Consejo de Proximidad.	Porcentaje	10	10
- Existencia de criterios vinculados a la promoción de la Igualdad de género en la valoración de la convocatoria de subvenciones.	Número	5	5

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 210 DISTRITO DE LATINA
Programa: 924.01 PARTICIPACIÓN CIUDADANA
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA

- Participación vecinas en los Plenos de la Junta de Distrito. Ratio

- Subvenciones solicitadas/solicitudes concedidas cuyos Proyectos o actuaciones incluyan objetivos para la igualdad de género y/o prevención de la violencia machista.	Porcentaje	100	100
--	------------	-----	-----

6) Especificar, para cada objetivo, las actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad de género que se vayan a desarrollar en el ejercicio, indicando PARA CADA ACTIVIDAD/MEDIDA/ACTUACIÓN lo siguiente:

OBJETIVO 1. #Potenciar la participación de las vecinas del distrito a través de los canales y órganos de participación ciudadana establecidos en el reglamento orgánico de participación ciudadana y la normativa relacionada con los consejos de proximidad".

a. Descripción de la actividad/medida/actuación realizada

- Análisis de datos de la participación de las mujeres en los Plenos y en el Consejo de Proximidad del Distrito. Se realizará un diagnóstico social, que medirá la participación de las mujeres y los hombres, a través de las Actas de los Plenos y de los Consejos de Proximidad en las que se señala el número de participante de la ciudadanía que asisten a cada uno, pudiéndose determinar las mujeres y los hombres asistentes, que servirá como indicador de resultados.

b. Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

R1. Uso del lenguaje inclusivo, tanto en la atención a la ciudadanía como en la redacción de actas, informes, memorias, así como en la relación que se mantiene con entidades, asociaciones y particulares, tanto por medios escritos como a través de correo electrónico o cualquier otro medio informático o telemático.

Se va a seguir trabajando en que cada vez sean más las actividades subvencionadas que está enfocadas a promocionar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, evitándola discriminación por sexo, encaminadas por tanto a la eliminación de roles y estereotipos de género, incidiendo la administración, de forma indirecta a través de las subvenciones otorgadas, en la promoción de actividades que fomenten la igualdad entre los/as menores y la supresión de las violencias machistas.

R2. En el Distrito de Latina la inmensa mayoría de las asociaciones, de manera directa o indirecta, promueven la igualdad de género a través de sus actividades y actúan en la prevención de la violencia de género con información y apoyo o sensibilización hacia esta temática. Por parte del Distrito, se les ofrece apoyo directo a través de la cesión de espacios (Instalaciones o vías públicas), sobre todo en fechas destacadas como son el Día Internacional de la Mujer y Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la Mujer, contemplando así medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género.

R3. Se continuará impulsando y facilitando la cesión de espacios públicos (Instalaciones o vías públicas), a entidades y asociaciones, para que puedan desarrollar sus propuestas y necesidades, contribuyendo de esta forma en fomentar la participación activa de las mujeres en la toma de decisiones.

c. Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 3.

L1. Actuaciones encaminadas a promover el uso efectivo del lenguaje inclusivo por parte de las funcionarias y los funcionarios de la Unidad, tanto en el trabajo administrativo como en la atención directa a la ciudadanía.

L3. Incide directamente en la Línea Estratégica de la Política de Igualdad, relacionada con la de Participación sociopolítica y cultural de las mujeres al promocionar la inclusión de las mujeres en los órganos de participación del Ayuntamiento de Madrid.

d. Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo.

Número y porcentaje de mujeres que participan en estos órganos de participación ciudadana municipales (Plenos y Consejo de Proximidad)

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	924.01	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

Número y porcentaje de mujeres que participan en los órganos directivos de sus asociaciones.

Porcentaje de mujeres inscritas en el Consejo de Proximidad.

e. Indicar la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.

Capítulo 1 #Gastos de personal". Presupuesto que determine el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, al ser una actuación para ejecutar por el personal adscrito a la Unidad.

OBJETIVO 2: #Fomentar la participación de las mujeres en el ámbito del asociacionismo y el desarrollo de proyectos con enfoque de género para fortalecer las relaciones entre las entidades y las personas asociadas, así como la incorporación a las mismas de la ciudadanía, fundamentalmente de las mujeres".

a. Descripción de la actividad/medida/actuación realizada

- Tramitación de la Convocatoria anual de las Subvenciones para el Fomento del Asociacionismo en Latina.

- Utilización del lenguaje inclusivo en el 100% de las comunicaciones de la Unidad con la ciudadanía y con las instituciones con las que se relacione.

- Realización de un análisis de la implicación de las mujeres en los órganos directivos de las asociaciones distritales censadas en el distrito (censo municipal de entidades y colectivos), a través de la aplicación municipal PARCI. Se hará un estudio de dichos contenidos en dicha aplicación.

b. Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué sub-ámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

R1. Se mantendrán las comunicaciones, tanto internas como externas con la ciudadanía, con instituciones asociativas y de cualquier otro tipo, con un lenguaje inclusivo, respondiendo así a la modificación de roles y estereotipos.

R2. En relación con el acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres, correspondiente a al sub-ámbito de las Subvenciones, se aplicarán criterios de igualdad en la convocatoria del 2025.

R3. En relación con la desigualdad en el acceso a la participación de mujeres y hombres, abordaremos líneas estratégicas de trabajo encaminadas a #Promocionar y fomentar la participación social de las mujeres tanto en el ámbito asociativo, como en el ámbito de participación individual".

En relación con la brecha de género en el acceso y permanencia a los puestos de responsabilidad y toma de decisiones dentro del ámbito asociativo, se plantea realizar un análisis de la implicación de las mujeres en los órganos directivos de las asociaciones distritales censadas en el distrito (censo municipal de entidades y colectivos), a través de la aplicación municipal PARCI, para avanzar en la eliminación de las desigualdades que puedan detectarse, respondiendo así a la necesidad de incrementar la participación sociocultural de las mujeres en las estructuras y órganos de participación del Ayuntamiento de Madrid. La validación de estos datos obtenidos correría a cargo de la Dirección General de Participación Ciudadana, responsable de la gestión de los datos del Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Madrid

c. Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué sub-ámbito/s de los recogidos en el Anexo 3.

L1. Actuaciones encaminadas a promover el uso efectivo del lenguaje inclusivo por parte de las funcionarias y los funcionarios de la Unidad, tanto en el trabajo administrativo como en la atención directa a la ciudadanía.

d. Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo.

Porcentaje de Subvenciones solicitadas/solicitudes concedidas cuyos Proyectos o actuaciones incluyan objetivos para la igualdad de género y/o prevención de la violencia machista.

Número de criterios vinculados a la promoción de la Igualdad de género en la valoración de la convocatoria de subvenciones.

e. Indicar la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	924.01	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

El desarrollo presupuestario será a la partida 001/210/924.01/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid el importe destinado a las subvenciones para proyectos y gastos de funcionamiento y alquiler de sedes sociales (operaciones corrientes) equivalente a 120.000 €, y a la partida 001/210/924.01/789.01 "Otras transferencias de capital a instituciones sin fines de lucro" equivalente a 20.000 € del Presupuesto Municipal el importe destinado a las subvenciones para gastos de adquisición de equipamiento, mobiliario y equipos informáticos a través de la Convocatoria de Subvenciones para el fomento del asociacionismo en Latina y a través del Capítulo 1, medios propios del personal la junta de distrito.

7) ¿Qué medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se van a realizar durante el ejercicio 2025 en el marco del programa presupuestario?

- Se incluirán las líneas:

1.1.1 Refuerzo de la incorporación del enfoque de género en la acción municipal a través de las estructuras estables existentes (indicador: N.º de propuestas de incorporación del enfoque de género realizadas).

1.1.3 Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc. de personal. (Indicador: Porcentaje de documentos con la variable sexo incluida.)

2.1.5 Revisión del lenguaje de los documentos administrativos, solicitudes, bases de convocatoria, material didáctico formativo, impresos, etc., para adecuarlos a un lenguaje inclusivo. (Indicador: Número de documentos revisados.)

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	933.02	EDIFICIOS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

1. Objetivos de Igualdad

Las intervenciones tanto en el interior de los edificios municipales como en sus espacios libres exteriores, tienen el potencial de generar intercambios, encuentros y sinergias positivas, entre los diversos géneros que los utilizan, incidiendo en el sentido de pertenencia a estos espacios por parte de todas las personas que los usan sin distinción de género y fomentando la igualdad.

Las obras se han diseñado y ejecutado teniendo en cuenta los siguientes objetivos fundamentales:

- Fortalecimiento del sentimiento de pertenencia a estos espacios por parte de todos los usuarios.
- Creación de espacios con potencial generador de intercambios, encuentros, sinergias, etc. positivos entre los diversos géneros.
- Impulso de la accesibilidad universal, la seguridad, la inclusión y la igualdad en el más amplio sentido.

2. Brechas de género

Los datos de desigualdad de género en la Ciudad de Madrid se encuentran publicados por la Subdirección General de Estadística, Padrón y Procesos Electorales del Ayuntamiento de Madrid. En este sentido, en relación a la mayor parte del ámbito de actuación del Servicio de Medio Ambiente y Escena Urbana, como la tramitación de expedientes de licencias, autorizaciones, disciplina urbanística, etc., no intervienen factores de género.

En cuanto al desarrollo de proyectos de obras, se tienen siempre en cuenta los objetivos de igualdad anteriormente mencionados, para evitar que se puedan producir nuevas brechas en la utilización o acceso a los servicios municipales, así como la paulatina eliminación de las existentes, si las hubiera.

3. Metas

Con todo ello se ha pretendido:

- Fortalecer la inclusión de todos los usuarios en los edificios municipales, a través de intervenciones que sean capaces de generar arraigo entre todos los perfiles de usuarios.
- Incluir elementos capaces de dotar de variedad y transversalidad funcional a los edificios.
- Resolver la accesibilidad.
- Mejorar la seguridad ciudadana.
- Impulsar la inclusión e igualdad entre todos los usuarios

4. Indicadores de género

No se han podido identificar indicadores de género relevantes en el ámbito de actuación de este Servicio. Las obras se llevan a cabo siguiendo proyectos que buscan el cumplimiento de la normativa y la mejora de las instalaciones para el conjunto de los usuarios. Este diseño se realiza en todos los casos sin distinción de género. Además, a través de la contratación, se establecen ordinariamente cláusulas sociales con objetivos de igualdad de género.

5. Objetivo de igualdad. Medidas.

Todas las actuaciones por obras en equipamientos adscritos o competencia del Distrito, incluirán los criterios definidos anteriormente, suponiendo una mayor o menor incidencia en el cumplimiento de los objetivos en función del alcance de cada una de ellas. Las obras llevadas a cabo durante este ejercicio incorporarán estos objetivos y mejoras de igualdad de género, entre otras, podríamos destacar:

- Obras de acondicionamiento de patios de centros educativos: para adaptarlos a todos sus usuarios en función de las diversas sensibilidades e intereses, restringiendo las áreas de juegos reglados para habilitar espacios de relación y juego mucho más diversos e inclusivos para todos los alumnos.
- Obras de acondicionamiento en Centros Deportivos Municipales: para mejora de las instalaciones para todos los usuarios, fomentando la accesibilidad de manera general, pero especialmente para la inclusión femenina en todos los ámbitos deportivos de los mismos.
- Obras de renovación de Instalaciones Deportivas Básicas: fundamental renovación en aquellas que se encuentran en un avanzado de deterioro y vandalización para recuperar una imagen atractiva que genere seguridad a los usuarios, lo que redundará en el fomento de su utilización especialmente por parte de la población femenina que puede sentirse expulsada frente a la inseguridad que generan las conductas incívicas que se producen bajo este entorno de degradación.
- Sustitución de la climatización del Centro de Servicios Sociales Fuerte de Navidad: mejora del confort tanto del personal municipal como de los usuarios de sus instalaciones, incluyendo grupos sociales vulnerables y en riesgo de exclusión, lo que

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	933.02	EDIFICIOS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

redunda en una mejora global del ambiente y el confort para todos ellos, pudiendo regular adecuadamente las condiciones climáticas de los espacios para las necesidades particulares de cada uno de ellos.

- Obras de acondicionamiento en el CM Campamento: que redundarán en una mejora de la seguridad de evacuación para todos los usuarios, entre los que se encuentra una importante suma de personas mayores, entre ellas mujeres. Asimismo se renovará y ampliará la cocina del centro, lo que permitirá un mejor desempeño de las labores de cocinado y preparación de alimentos así como aumentar la capacidad de atención a un mayor y más amplio espectro de usuarios.

INCIDENCIA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO (3R)

R1: No es posible evaluar la incidencia que las actividades realizadas han tenido en la eliminación de roles y estereotipos de género.

R2: Las actividades realizadas han facilitado el acceso y la distribución de los recursos para eliminar brechas de género, a través de la contratación mediante cláusulas sociales en los pliegos de los contratos adjudicados y, en general, en el diseño de los espacios sin distinción de género.

R3: Las actividades realizadas se han dirigido a promover la participación activa de mujeres, en especial en espacios de toma de decisiones. Las mejoras en seguridad y accesibilidad potencian el sentido de pertenencia de las personas usuarias, en especial las mujeres de todas las edades.

INCIDENCIA EN LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL (3L)

L1. Las actividades realizadas se han dirigido a erradicar las violencias machistas, puesto que se ha actuado en mejoras de la seguridad en los edificios (tanto en espacios cerrados como al aire libre) y en la accesibilidad e inclusividad de los mismos. Las intervenciones en estos centros se diseñaron teniendo en cuenta diferentes aspectos, como pueden ser los siguientes:

- Adaptación de los edificios a la normativa de supresión de barreras arquitectónicas, con el fin de no limitar el acceso a los mismos de personas con accesibilidad reducida o necesidades especiales, como pueden ser madres y padres con bebés o niñas/os.
- Proyección de las circulaciones (tanto interiores como exteriores) con el objeto de ser seguras, visibles, bien iluminadas y ventiladas, propiciando la confianza de las personas usuarias.
- Diseño de espacios con buena señalización, campos visuales despejados y buena accesibilidad, evitando zonas residuales, ocultas, cerradas y peligrosas.
- Espacios con vegetación adecuada, tanto en altura y follaje, vinculada con la adecuada iluminación.

De esta forma, el programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas, con mejoras en la seguridad de la ciudad, infraestructuras urbanas, movilidad e iluminación.

L2. La inclusión en los contratos de medidas de impacto de género contribuye a fomentar la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad.

L3. Las actividades realizadas han fomentado la visibilidad de las mujeres y su participación en todas las esferas del espacio público. Estas intervenciones van en la dirección de favorecer también edificios de mayor equidad, identidad y sentido de pertenencia que permita el uso representativo por parte de toda la comunidad, con espacios definidos mediante una participación ciudadana y articulación comunitaria efectiva, en que participen TODOS y TODAS.

6. Medidas del Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos a realizar durante el ejercicio 2025.

Línea 1: La Institución. Objetivo específico. I.I. Incorporar el Principio de Igualdad en la gestión y la organización municipal. Medidas adoptadas en este programa en base a las directrices de transversalidad de género en los contratos: 1.1.2. Inclusión de cláusulas de igualdad en el PCAP.

No se dispone de capítulos de gasto desagregado asociado a los objetivos que inciden en la igualdad de género en las obras. Estas medidas participan siempre desde el diseño en su conjunto.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa:	231.02	FAMILIA E INFANCIA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

23102 FAMILIA E INFANCIA

MARCO NORMATIVO

- Ley 4/2023 de 22 de marzo de Derechos, garantías y protección integral de la infancia.
- Ordenanza de las prestaciones económicas del sistema público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.
- Artículos 15 y 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de Marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres. En el artículo 17 hace referencia a la influencia de los cuidados en la vida de los hombres y mujeres.
- Principio 4 de la Carta Europea para la Igualdad de Hombres y Mujeres. Hace referencia a que la eliminación de los estereotipos sobre el género es indispensable para la consecución de la Igualdad de mujeres y hombres.
- Plan de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid 2015-2019. Dedicar un objetivo estratégico a promover el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la ciudad luchando contra la desigualdad y potenciando su autonomía y visibilidad.
- III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos 2024-2027.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA, DEMANDA O NECESIDAD QUE ABORDA LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA, HACIENDO ALUSIÓN A LA SITUACIÓN Y POSICIÓN DIFERENCIADA DE MUJERES Y HOMBRES EN RELACIÓN A LA SITUACIÓN SOBRE LA QUE SE ACTÚA

Al objeto de apoyar a las familias del distrito en la crianza y educación de sus hijos/as, se ponen en marcha a través de ese programa medidas encaminadas a un adecuado desarrollo evolutivo de los/las menores a la vez que posibilitan la corresponsabilidad de la vida familiar y laboral. Estos apoyos permiten, por tanto; que los procesos de incorporación de las mujeres al sistema laboral no queden paralizados por la función de cuidadoras, rol que tradicionalmente les viene impuesto a las mujeres por el hecho de serlo.

Para atender a las familias y menores en situación de riesgo social mediante programas de intervención psicosocial desde una perspectiva de género, se desarrollan servicios de apoyo y conciliación de entre los cuales se sigue observando una posición diferenciada de hombres y mujeres en los niveles de estrés emocional y sobre responsabilidad, ya que siguen siendo ellas las principales encargadas de dar respuesta a las necesidades del hogar, compatibilizándolo con las exigencias del mercado laboral. Esta situación, produce un mayor número de derivaciones de mujeres a servicios como el apoyo psicológico. Así mismo, se valora que las situaciones de vulnerabilidad siguen teniendo una afectación mayor en las mujeres, para quienes se destinan un mayor número de ayudas económicas. Dato que no se puede desligar a la feminización de los Servicios Sociales, ya que son fundamentalmente ellas, las que siguen solicitando ayuda en nombre de toda la unidad familiar y es también muy significativo el número de familias monomarentales donde la mujer ejerce de tutora única.

METODOLOGÍA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuales?

Si, a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombres y niños en los materiales que se han realizado para diversas actividades dentro de los proyectos del distrito, se han programado actividades con perspectiva de género en los programas de intervención Psicosocial encaminados a la ruptura de los estereotipos de género. Ruptura que también se consigue en la realización de talleres coeducativos que fomentan vínculos igualitarios y que potencian los cuidados por parte de padres y madres, buscando la implicación de los padres/madres en tareas de educación y cuidado. En los contratos para la atención a este colectivo se han introducido dentro de las cláusulas sociales que la empresa adjudicataria elabore informe de impacto de género, a través del cual realizar un diagnóstico de partida y propuestas de mejora.

R2. ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 211 DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL

Si, al haberse identificado las diferencias entre las necesidades de hombres y mujeres, fomentándose respuesta a través de los servicios a la corresponsabilidad y la conciliación, favoreciéndose en consecuencia el acceso de la mujer al mundo laboral, lo que contribuye a romper las brechas de género. Todo ello mediante servicios tales como centros de día para la atención de las y los menores en períodos lectivos, campamentos en período vacacional ,servicio de ayuda a domicilio y ayudas económicas que facilitan y posibilitan el acceso de las mujeres a diferentes recursos formativos, laborales, de ocio o desarrollo personal, reduciendo así la brecha existente en todos estos ámbitos y que como consecuencia de ella sigue posicionado a las mujeres frente a los hombres en situación de mayor vulnerabilidad y desventaja laboral, social etc.

R3. ¿Se promueve la participación actividad de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Sí, se promueve a partir de actuaciones para el empoderamiento y acceso a la toma de decisiones a través tanto de la atención individualizada como grupal que realizan las/los trabajadoras/es sociales, ofreciendo especiales apoyos para la integración en todos los ámbitos de la vida diaria de las mujeres.

LINEAS DE ACTUACIÓN

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Si, mediante la labor de detección de posibles situaciones de violencia machista que hacen las/los trabajadoras/es sociales y servicios como apoyo psicológico, el servicio de educación

social, el centro de Atención a la Infancia etc., Además se realiza trabajo preventivo en los espacios de ocio y apoyo escolar con jóvenes y menores del distrito.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Si, mediante los recursos de conciliación, la gestión de ayudas económicas, campamentos de verano, centros abiertos etc. Al mismo tiempo se trabaja en la implicación de los hombres en las tareas del hogar y cuidado de los/las miembros de la unidad familiar, al objeto de conseguir una mayor corresponsabilidad.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Si, a través de la información facilitada a las mujeres de los recursos y servicios existentes para que puedan acceder a ellos como ciudadanas de pleno derecho que son, para ello sigue siendo necesario la articulación de los servicios de apoyo a la conciliación que este programa articula y que ya han sido citados anteriormente

COMPARATIVA 2018/2019/2020/2021/2022/2023/2024

Presupuestos año 2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024

OBJETIVOS

¿Se incluye la promoción de la igualdad de género? Si/no SI SI SI SI SI SI

ACTIVIDADES

¿Se incluyen actividades de promoción de la igualdad de género? Si/noSI SI SI SI SI SI

INDICADORES DESAGREGACION ESTADISTICA

¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas? Si/no SI SI SI SI SI SI

INDICADORES DE GENERO

¿Se ha contemplado algún indicador de género?

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 211 DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género?

Si/no

NO SI SI SI SI SI SI

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 211 DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa: 231.03 MAYORES
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL

231.03 PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES

MARCO NORMATIVO

- Ordenanza de las prestaciones económicas el sistema público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.
- Ordenanza Municipal por la que se regula el acceso a los Servicios de Ayuda a Domicilio para mayores y/o personas con discapacidad en la modalidad de atención personal y atención doméstica, de Centros de Día, propios o concertados, y Centros Residenciales, para mayores, del Ayuntamiento de Madrid.
- Estatutos y Reglamento de los Centros Municipales de Mayores.
- Artículos 15 y 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de Marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de Marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Establece la igualdad de trato en el acceso a bienes y servicios de la Administración Local.
- Plan de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid 2015-2019. Dedicar un objetivo estratégico al cuidado en los momentos últimos vitales y bienestar en la vida cotidiana. Dedicar además un objetivo al fortalecimiento de servicios y programas para personas mayores.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA, DEMANDA O NECESIDAD QUE ABORDA LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA, HACIENDO ALUSIÓN A LA SITUACIÓN Y POSICIÓN DIFERENCIADA DE MUJERES Y HOMBRES EN RELACIÓN A LA SITUACIÓN SOBRE LA QUE SE ACTÚA

Al objeto de garantizar la atención de las necesidades de la población mayor del distrito en su propio entorno social; se articulan recursos de apoyo de entre los cuales se destaca un número significativamente superior de mujeres que precisan apoyos para permanecer en su domicilio en adecuadas condiciones. Sin olvidar que la esperanza de vida de las mujeres es superior a la de los hombres, es necesario destacar que las mujeres mayores del distrito se encuentran en mayor situación de vulnerabilidad debido a que su poder adquisitivo es inferior a la de los hombres. La dedicación exclusiva durante generaciones de la mujer a las necesidades del hogar ha provocado la dependencia absoluta de estas a los ingresos de sus esposos y una vez viudas estos se reducen notablemente.

Para potenciar la participación de las personas mayores en la vida social y prevenir su deterioro físico y psíquico, en los centros de mayores del distrito se realizan actividades socioculturales, de ocio y tiempo libre saludable, talleres formativos, culturales y artísticos, deportivos, etc. valorándose un uso significativamente mayor de estos servicios por parte de las mujeres.

Con el objetivo de apoyar a las familias cuidadoras en la prevención de situaciones de riesgo de las personas mayores, se articulan servicios en los que se denota una mayor implicación de las mujeres en las funciones de cuidadoras, por lo que se debe seguir trabajando por un reparto más equitativo de estas funciones.

METODOLOGÍA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Si, a través de los talleres y actividades se trabaja la necesidad de cuestionarse los papeles de hombres y mujeres ante el cuidado y el autocuidado.

En los centros de mayores se promueve el voluntariado y la participación social posibilitando el desempeño de roles diferentes y no estereotipados. Se realizan actuaciones de sensibilización, actos en conmemoración del día de la mujer y para la eliminación de violencia hacia las mujeres, exposiciones sobre mujeres relevantes, visitas culturales, orientadas dar visibilidad a las mujeres y que contribuyen al empoderamiento de la mujer mayor.

En los contratos para la atención a este colectivo se han introducido dentro de las cláusulas sociales que la empresa adjudicataria elabore un informe de impacto de género. Y a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 211 DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa: 231.03 MAYORES
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL

no estereotipadas de mujeres y hombres en los materiales que se han realizado en el distrito

R2. ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Si, con la información y orientación que se realiza desde las unidades de trabajo social a las mujeres mayores para la satisfacción de sus necesidades, el acceso a los recursos de atención domiciliaria, de prestaciones y ayudas económicas, se promueve el acceso a servicios de los centros de mayores y otros servicios de apoyo comunitarios, de salud, etc.

Se facilita el acceso a la información y se les proporciona capacitación a través de talleres formativos, culturales, de idiomas, de mantenimiento funcional para favorecer su autonomía, para el uso de nuevas tecnologías y se les motiva para implicarse y participar en los centros de mayores.

R3. ¿Se promueve la participación actividad de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Si, se promueve a partir de actuaciones para el empoderamiento y acceso a la toma de decisiones a través de la atención individualizada que realizan las/los trabajadoras/es sociales y de las actuaciones de los centros de mayores, ofreciendo especiales apoyos para la integración en todos los ámbitos de la vida diaria de las mujeres mayores.

Se fomenta su participación a través del voluntariado y de su participación en las juntas directivas de los centros de mayores, para acceder en igualdad de oportunidades a los órganos de participación ciudadana, lo que contribuye a generar una nueva cultura de sociedad más equitativa.

LINEAS DE ACTUACIÓN

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Si, mediante la labor de detección de posibles situaciones de violencia machista que hacen las/los trabajadoras/es sociales y otros servicios; como las animadoras de los centros de mayores, equipo sicosocial o el servicio de ayuda a domicilio.

Se promueven actuaciones de sensibilización celebrándose actos y talleres en conmemoración del 25 N, para combatir la violencia contra las mujeres promoviendo la toma de conciencia de las personas mayores sobre este problema.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Si, bien la autonomía económica es de difícil acceso debido a que no se encuentran en edad laboral, se informa y orienta en la tramitación de prestaciones y pensiones públicas a las que tienen derecho. Igualmente, se trabaja para que las mujeres se incorporen a actividades que tienen que ver con la mejora personal de su bienestar social y sanitario, se hacen puntualmente charlas informativas sobre igualdad en los centros de mayores, talleres y actividades que orientan a reconocer comportamientos machistas, mediante cuentos, canciones etc. que debido a su proceso educativo lo sientan como comportamientos normales; pretendiendo así extender entre hombres y mujeres un funcionamiento social más equitativo.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Si, a través de la información facilitada a las mujeres sobre los recursos y servicios existentes para que puedan acceder a ellos como ciudadanas de pleno derecho que son.

A través de la labor y atención de los técnicos de animación se informa y motiva para su colaboración e implicación en el voluntariado de los centros de mayores y su participación en las juntas directivas y procesos electorales de los centros.

COMPARATIVA 2018/2019/2020/2021/2022/2023/2024

Presupuestos año 2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 211 DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa: 231.03 MAYORES
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL

OBJETIVOS

¿Se incluye la promoción de la igualdad de género? Si/no SI SI SI SI SI SI SI

ACTIVIDADES

¿Se incluyen actividades de promoción de la igualdad de género? Si/no SI SI SI SI SI SI

INDICADORES DESAGREGACION ESTADISTICA

¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas? Si/no SI SI SI SI SI SI SI

INDICADORES DE GENERO

¿Se ha contemplado algún indicador de género?

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género?

Si/no

NO SI SI SI SI SI SI

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa:	231.06	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

231.06 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL

MARCO NORMATIVO

- Ley 15/2001, de 27 de Diciembre, de la Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid.
- Ordenanza de las prestaciones económicas el sistema público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.
- Artículos 69,15 y 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de Marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ordenanza Municipal por la que se regula el acceso a los Servicios de Ayuda a Domicilio para mayores y/o personas con discapacidad en la modalidad de atención personal y atención doméstica, de Centros de Día, propios o concertados, y Centros Residenciales, para mayores, del Ayuntamiento de Madrid.
- Plan de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid 2015-2019. Dedicar un objetivo estratégico a la mejora en las prestaciones de servicios sociales de atención social.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA, DEMANDA O NECESIDAD QUE ABORDA LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA, HACIENDO ALUSIÓN A LA SITUACIÓN Y POSICIÓN DIFERENCIADA DE MUJERES Y HOMBRES EN RELACIÓN A LA SITUACIÓN SOBRE LA QUE SE ACTUA

Al objeto de garantizar la atención a la ciudadanía en el sistema público de Servicios Sociales, se han articulado todo un sistema de atención por parte del equipo de Trabajadoras/es Sociales cuyos datos de atención nos siguen indicando en líneas generales, una feminización de los servicios sociales; tanto por ser las mujeres las que por su situación de mayor vulnerabilidad frente a la de los hombres acuden más a servicios sociales, como porque siguen siendo ellas las encargadas de pedir ayuda en el rol de cuidadoras de la unidad familiar.

Otro de los objetivos es el de apoyar la integración social de las personas con diversidad funcional y sus familias, proporcionándoles recursos y prestaciones necesarias por ello y en cumplimiento con lo reflejado en el Plan Estratégico de la Ciudad de Madrid 2019 - 2023 la Estrategia 2019-2023 se deriva del Acuerdo de Gobierno 2019 - 2023 para el Ayuntamiento de Madrid suscrito entre el Partido Popular y Ciudadanos - Partido para la Ciudadanía el 14 de junio de 2019, y de los Acuerdos de la Villa Covid-19, aprobados por el Pleno el 7 de julio de 2020. En dicho Plan, se recoge como uno de los ejes estratégicos el seguir trabajando por la accesibilidad de las personas con diversidad funcional a los recursos y servicios del sistema público, valorándose también en este aspecto, una mayor vulnerabilidad de las mujeres con diversidad funcional ya que son ellas, las que más han solicitado servicios tales como la ayuda a domicilio.

Para prevenir situaciones de exclusión social extrema mediante prestaciones económicas y proyectos de inserción socio laboral, se articulan servicios de apoyo socio laboral y se facilita la tramitación de apoyos económicos. En este aspecto, es de destacar el mayor número de mujeres que al contar con una situación de desventaja socio económica frente a las de los hombres, cuentan con ayudas económicas o precisan especiales apoyos para conseguir la inserción laboral o formativa, de ahí la importancia de posibilitar recursos que permitan reducir la brecha existente actualmente con apoyo para la búsqueda de empleo, formación en nuevas tecnologías, o tramitación de prestaciones económicas.

Otro objetivo, es el de atender a las personas sin hogar mediante la intervención social y las ayudas económicas que favorezcan la integración social, siendo éste el único punto en el que existe menos demanda de alojamiento por parte de las mujeres frente a la de los hombres, cuyos vínculos sociales y familiares suelen resquebrajarse con más asiduidad que en el caso de las mujeres.

METODOLOGÍA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Si, a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombre y niños en los materiales que se han realizado en el distrito. Desarrollo de acciones de formación y prevención en este sentido, talleres,

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 211 DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa: 231.06 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL

concursos, convocatorias#.

R2. ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?
 Si, con servicios para potenciar habilidades sociales, ocio y tiempo libre, orientación para el empleo que pretende reducir la brecha existente en el ámbito laboral, formativo y social de las mujeres con apoyos específicos para que alcancen la plena autonomía.

R3. ¿Se promueve la participación actividad de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Si, a través de la participación de actividades grupales y comunitarias se promueve la participación en la toma de decisiones.

LINEAS DE ACTUACIÓN

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Si, mediante la labor de detección de posibles situaciones de violencia machista que hacen las/los trabajadoras/es sociales y otros agentes sociales. Así mismo se contribuirá a esta labor en el marco de las acciones de prevención de violencias machistas que se prevén desarrollar en el distrito.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Si, mediante el acceso a recursos ya mencionados anteriormente que posibilitan la autonomía económica de las mujeres en la medida que estas mejoran su accesibilidad laboral ampliando sus habilidades personales, laborales y formativas todo ello al objeto de reducir la brecha salarial existente entre hombres y mujeres.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Si, a través de la información facilitada a las mujeres de los recursos y servicios existentes para que puedan acceder a ellos como ciudadanas de pleno derecho que son.

COMPARATIVA 2018/2019/2020/2021/2022/2023/2024

Presupuestos año 2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024

OBJETIVOS

¿Se incluye la promoción de la igualdad de género? Si/no SI SI SI SI SI SI SI

ACTIVIDADES

¿Se incluyen actividades de promoción de la igualdad de género? Si/no SI SI SI SI SI SI

INDICADORES DESAGREGACION ESTADISTICA

¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas? Si/no SI SI SI SI SI SI SI

INDICADORES DE GENERO

¿Se ha contemplado algún indicador de género?

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género? Si/no NO SI SI SI SI SI SI

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa:	311.01	SALUBRIDAD PÚBLICA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

El objetivo general de este programa se basa en el cumplimiento del mandato constitucional establecido en el artículo 51 de la Constitución Española referente a la obligación que tienen los poderes públicos de garantizar mediante procedimientos eficaces, la defensa de la salud, la seguridad, los derechos y los legítimos intereses económicos de las personas consumidoras y usuarias.

Se reseña así mismo la normativa de protección animal de obligado cumplimiento:

Ley 4 de 22 de julio de protección de animales de compañía de la comunidad de Madrid y Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección de los Animales, de 26 de julio de 2001.

La metodología utilizada para la realización de las competencias municipales de control de la Seguridad Alimentaria, la Salud Pública en establecimientos del distrito y la protección animal es fundamentalmente la inspección y control de los locales que comercializan productos, bienes y servicios, comprobando la adecuación a la legalidad, la toma de muestras de productos y las auditorías de Autocontrol. En el ámbito de la protección animal se reseña la inspección de establecimientos de venta y tenencia de animales, la comprobación de su estancia en viviendas y la expedición de las correspondientes licencias de tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Otras referencias a tener en cuenta de carácter municipal son el Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020. Las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid (en adelante, Directrices de Transversalidad de Género), que establece la incorporación de criterios de género y cláusulas de igualdad en contratos y subvenciones.

Así como los artículos 15 y 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

En la Metodología las actividades previstas para fomentar la igualdad de género en este programa se pueden resumir en los siguientes objetivos:

El primer objetivo planteado es la utilización de lenguaje inclusivo en el desarrollo de las inspecciones y en las expresiones escritas de las comunicaciones y demás tramites que se efectúan. Este lenguaje inclusivo se entiende como la manera de expresarse oralmente y por escrito sin discriminar a un sexo, género social o identidad de género en particular y sin perpetuar estereotipos de género.

Aunque no se han incluido indicadores numéricos para esta cuestión, por parte de la inspección se tomarán medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género (R1) en su relación con los inspeccionados, con la utilización del lenguaje mencionado. Abundando en el tema la utilización de un lenguaje inclusivo en cuanto al género en todo tipo de situación comunicativa, oral o escrita, formal o informal, con un público tanto interno como externo, se entiende que incide tanto en los mecanismos de reproducción de las desigualdades (3R) como en las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal (3L).

La finalidad última de esta acción es pretender influir sobre las desigualdades habituales y en gran medida inconsciente que se utilizan en la comunicación con las personas administradas. Las Actividades que se han programado son la concienciación del personal funcionario del departamento del uso adecuado de este lenguaje con reuniones periódicas un día a la semana para poner en común las pautas y orientaciones en la materia recomendadas por organismos de solvencia.

Las orientaciones de organismos internacionales versados en la materia, ONU, señalan entre otras líneas de trabajo sobre aspectos del lenguaje como:

- Evitar expresiones discriminatorias.
- Emplear las formas de tratamiento adecuadas.
- Evitar expresiones con connotaciones negativas.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa:	311.01	SALUBRIDAD PÚBLICA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

- Evitar expresiones que perpetúan estereotipos de género.
- Visibilizar el género como lo exija la situación comunicativa.
- Emplear pares de femenino y masculino (desdoblamiento).
- Emplear estrategias tipográficas.
- No Visibilizar el género como lo exija la situación comunicativa.
- Omitir el determinante ante sustantivos comunes en cuanto al género.
- Emplear sustantivos colectivos y otras estructuras genéricas.
- Usar sustantivos colectivos para referirnos a conjuntos de personas.
- Usar la palabra #persona”.
- Usar el pronombre relativo #quien(es)”, los pronombres indefinidos #alguien”, #nadie” y #cualquiera” y el adjetivo indefinido #cada” seguido de sustantivo común en cuanto al género.

El segundo objetivo planteado es la realización de un diagnóstico de situación de género en la tramitación de las licencias de tenencia de animales potencialmente peligrosos, concretamente en las solicitudes presentadas, para discernir si existe una brecha de género, el resultado de dicho análisis determinara:

- El Porcentaje de licencias concedidas para la tenencia de animales potencialmente peligrosos realizadas por mujeres.

Este indicador permitirá detectar si existen desigualdad de género en la tenencia y cuidado de animales y promover en su caso, medidas o líneas de actuación tendentes a eliminarlas (R2), campañas de concienciación, charlas informativas #etc.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa:	323.01	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

1) MARCO NORMATIVO COMÚN PARA EL PROGRAMA

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) tras su modificación realizada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE).

Entre los fines de la educación resalta #la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres, el reconocimiento de la diversidad afectivo-sexual, así como la valoración crítica de las desigualdades, que permita superar los comportamientos sexistas. Se asume así en su integridad el contenido de lo expresado en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género”.

Así mismo, se establece como principio, en su artículo 1 letra l), que rige e inspira el Sistema Educativo Español el #El desarrollo de la igualdad de derechos, deberes y oportunidades, el respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar, el fomento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres a través de la consideración del régimen de la coeducación de niños y niñas, la educación afectivo-sexual, adaptada al nivel madurativo, y la prevención de la violencia de género, así como el fomento del espíritu crítico y la ciudadanía activa.”. Incluyendo en el Proyecto Educativo de los centros el tratamiento trasversal de la igualdad entre hombre y mujeres (artículo 121), siendo competencia del Consejo Escolar proponer medidas e iniciativas que lo favorezcan (artículo 127).

Además, estos fines y principios se reflejan en la formación permanente del profesorado en su artículo 102 en el que se especifica que los programas de formación permanente deberán contemplar #formación específica en materia de igualdad en los términos establecidos en el artículo siete de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, así como formación específica en materia de acoso y malos tratos en el ámbito de los centros docentes. Del mismo modo deberán incluir formación específica en prevención, detección y actuación frente a la violencia contra la infancia”.

Concretándose en la disposición adicional vigesimoquinta, el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres: #con el fin de favorecer la igualdad de derechos y oportunidades y fomentar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, los centros sostenidos parcial o totalmente con fondos públicos desarrollarán el principio de coeducación en todas las etapas educativas, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y no separarán al alumnado por su género”

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (LOI)

En los artículos 15 y 19 se recoge la obligatoriedad de incorporar la transversalidad en las actuaciones municipales y en la necesidad de elaboración de informes de impacto.

En el artículo 23 establece que el #sistema educativo incluirá entre sus fines la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres” además incluirá, #dentro de sus principios de calidad, la eliminación de los obstáculos que dificultan la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y el fomento de la igualdad plena entre unas y otros”.

El artículo 24 queda reflejado:

1. Las Administraciones educativas garantizarán un igual derecho a la educación de mujeres y hombres a través de la integración activa, en los objetivos y en las actuaciones educativas del principio de igualdad de trato, evitando que, por comportamientos sexistas o por los estereotipos sociales asociados, se produzcan desigualdades entre mujeres y hombres.

2. Las Administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán, con tal finalidad, las siguientes actuaciones:

a) La atención especial en los currículos y en todas las etapas educativas al principio de igualdad entre mujeres y hombres.

b) La eliminación y rechazo de los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación entre mujeres y hombres.

d) La promoción de la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de control y de gobierno de los centros docentes.

e) La cooperación con el resto de las Administraciones educativas para el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid, de 26 de octubre de 2016

En su Artículo 3 fija los principios rectores del Servicio de Escuelas Infantiles prestado por el Ayuntamiento de Madrid. Estableciendo como tales:

- Interés superior de la niña y el niño.
- Protección a la infancia.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa:	323.01	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

- Coeducación.
- Inclusión, entendido como respeto a la diversidad.
- Integración de todas las niñas y niños y sus familias en las Escuelas Infantiles.
- Participación de las familias en el proceso educativo.
- Cooperación con otras Administraciones, entidades y tejido asociativo.
- Innovación en los proyectos educativos que se desarrollan en las Escuelas Infantiles.
- Autonomía de las Escuelas en el desarrollo de su proyecto educativo.
- Solidaridad entendida como un sentimiento de unidad en la comunidad educativa y su entorno.
- Globalidad, una escuela por y para todos/todas.

El Artículo 19 reconoce los siguientes derechos básicos del alumnado:

- a) A recibir una formación integral no sexista que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
- b) A que se respeten su identidad, integridad y dignidad personales.
- c) A la protección contra toda agresión física o moral.
- d) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- e) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.
- f) A ser tratados con respeto y cariño, en igualdad de condiciones, independientemente de su nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- g) A participar en un proyecto adecuado a su nivel de maduración y características personales.

El Artículo 20 recoge los derechos de padres, madres, tutores/as o representantes legales. Citando como tales:

- a) A que sus hijos/as reciban una educación no sexista, con la máxima garantía de calidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, el Estatuto de Autonomía y en las leyes educativas.
- b) A elegir el centro que más se adecue a sus preferencias.
- c) A estar informados/as sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos/as.
- d) A participar en el proceso del desarrollo integral de sus hijos/as.
- e) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
- f) A ser oídos/as en aquellas decisiones que afecten al proceso educativo de sus hijos/as.
- g) A actuar con responsabilidad ante las necesidades de sus hijos/as.
- h) A ser atendidos/as por la dirección, los/as educadores/as o cualquier otro órgano de gobierno sobre asuntos relacionados con la educación de su hijo/a.
- i) A conocer el proyecto Educativo, Plan Anual de Centro, Memoria Anual de Centro y Propuesta pedagógica.

Por su parte, el Artículo 21 establece los deberes de padres, madres, tutores/as o representantes legales. Entre los que se encuentra #Contribuir a reforzar el mensaje de tolerancia -0- a la violencia de género y evitar la reproducción de roles sexistas". Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.

En el artículo#3 dicta los principios rectores de la actuación administrativa, entre los que se encuentran:

- g)#La igualdad de trato, no discriminación y equidad, garantizando las mismas oportunidades para todos los niños con independencia de su sexo, religión, opinión, cultura, origen nacional o étnico, idioma, discapacidad, identidad u orientación sexual, condición económica o social, o cualquier otra circunstancia personal o social que afecte al niño o a su familia.
- i)#La aplicación de los principios de necesidad, idoneidad, proporcionalidad y mínima intervención en relación con la actuación administrativa, de forma que se evite toda intervención que interfiera en la vida escolar, social, familiar o de cualquier otra índole de los niños y no sea estrictamente necesaria de acuerdo con su interés superior.

Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid

Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local. (Páginas 13 y 20)

En el artículo 6 establece la erradicación de los estereotipos en el papel político.

En el artículo 13 hace referencia al papel de prestatarios de servicio en el marco educativo y de la formación continua.

En el artículo 16 hace referencia al papel de prestatarios de servicio respecto al cuidado de los niños/as.

En el artículo 18 hace referencia al papel de prestatarios de servicio como promotor para el acceso a la formación y a la

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa:	323.01	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

educación de quienes sufren puedan padecer una situación de exclusión social.

En el artículo 22 hace referencia al papel de prestatarios de servicio como promotor de campañas de sensibilización y programas de educación destinados a las víctimas presentes o potenciales y a los agresores.

Resolución del Director General de Presupuestos, por la que se dictan las normas de elaboración del presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid y a su anexo XI, Directrices generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2025.

2) OBJETIVOS DE IGUALDAD

1. Ofrecer instituciones educativas de calidad que puedan complementar y compensar la labor familiar atendiendo al bienestar de la primera infancia, hasta los tres años de edad.
2. Garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el acceso a la educación formal.
3. Informar, orientar y asesorar a la Comunidad Educativa favoreciendo las actuaciones de participación de las mujeres en entidades de carácter educativo.

3) BRECHAS

A partir de este programa se pretende incidir sobre las siguientes brechas de género:

- Acceso de la mujer al mundo laboral. Tras análisis anteriores se ha detectado que las tareas de cuidados de menores recaen de manera principal en las mujeres, por lo que la conciliación de la vida familiar y laboral continúa siendo un impedimento para el acceso de estas al mundo profesional.
- Eliminación de roles de género. Se detecta en la primera infancia la adquisición de roles de género marcados desde los entornos socioculturales en los que conviven los y las menores.
- Desconocimiento de los procedimientos administrativos relacionados con las competencias municipales del ámbito educativo con incidencia en la toma de decisiones.

4) METAS

- Apoyar la conciliación de la vida profesional y familiar, facilitando el acceso de la mujer al mundo laboral y la autonomía económica de estas.
- Modificar roles y estereotipos de género en la primera infancia desde entornos que potencien la igualdad de género y el lenguaje no sexista.
- Supervisar el cumplimiento de las normas que regulan el proceso de escolarización asentadas en el Derecho a la Educación.
- Colaborar y cooperar con las entidades locales en la realización de actividades con valor educativo y cultural en inmuebles educativos de titularidad municipal.

5) INDICADORES

Se analizará el número de alumnos y alumnas matriculados en las escuelas infantiles de titularidad municipal, así como de trabajadores y trabajadoras que desarrollan su labor profesional en estas, recogiendo indicadores desagregados por género, por objetivo y en cada uno de los programas, así como sistemas de recogida de datos diferenciados por género.

A partir de los datos que sean recabados se establecerán análisis de carácter porcentual con el fin de analizar el impacto que los programas presupuestarios tienen.

6) ACTIVIDADES, MEDIDAS Y/O ACTUACIONES ESTABLECIDAS PARA EL ALCANCE DEL OBJETIVO.

Se especifican para cada objetivo las actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad de género que se vayan a desarrollar en el ejercicio de 2025

OBJETIVO 1: Ofrecer instituciones educativas de calidad que puedan complementar y compensar la labor familiar atendiendo al bienestar de la primera infancia, hasta los tres años de edad.

Actuación 1ª. Supervisión de los servicios de educación, comedor y horario ampliado de las Escuelas Infantiles Municipales del Distrito de Carabanchel.

Los servicios asociados a las Escuelas Infantiles Municipales favorecerán en 2025 el desarrollo integral de las capacidades de la persona a través de su participación e integración social en la comunidad educativa, y de manera significativa de los/as menores, en los centros educativos, que con una perspectiva preventiva, social y comunitaria, facilitará la escolarización de los colectivos

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa:	323.01	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

más vulnerables, promoviendo la igualdad, la inclusión, la equidad y la integración social, desde las edades más tempranas; de acuerdo a los expuesto ya en 2004 por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte:

#la educación infantil asume la función de corregir la conocida espiral que empieza en las desigualdades de origen social [#] la Educación Infantil aporta un elemento fundamental de prevención del fracaso escolar y constituye un factor de equidad de primer orden” Ministerio de Educación y Ciencia (2004): #Una educación de calidad para todos y entre todos. Propuestas para el debate”. MEC, Secretaría General de Educación, Madrid.

Según datos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (2013)#las escuelas de Educación Infantil de primer ciclo son medios adoptados en su mayoría por núcleos familiares en la que ambos progenitores trabajan (60,2 %, frente al 39,8% en la que uno o ninguno de los progenitores trabajaban), siendo un recurso que favorece y facilita la conciliación familia-trabajo.

Es por ello por lo que esta actuación incidirá de manera directa en la modificación de roles y estereotipos a través de actuaciones formativas que complementarán o compensarán la labor familiar como agente de socialización de primer orden. Así mismo, se inciden en el mecanismo de reproducción de las desigualdades en el ámbito del acceso y control de los recursos económicos y sociales de las mujeres y de hombres al favorecer espacios y tiempo de conciliación familiar y laboral.

Por consiguiente, esta actuación favorece la erradicación de las violencias machista desde la educación formal y la autonomía económica de las mujeres a través de medidas de conciliación.

Vinculado a esta actividad existirá un indicador que facilite el número de alumnado beneficiario de esta actuación y de los servicios asociados a la esta.

A esta actividad se encuentra asociado un crédito previsto inicialmente de 1.550.239,66€ que se realizará con cargo al programa presupuestario 323.01 #Centros Docentes Enseñanza Infantil y Primaria” y a la aplicación presupuestaria 227.99 #Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales”.

Actuación 2ª. Realización de acciones formativas con una duración acumulada de, al menos, 32 horas anuales, que mejoren la ocupación y la adaptabilidad de las personas adscritas a la ejecución del contrato, así como sus capacidades y su calificación.

Lo cual se prevé que contribuya al mecanismo de reproducción de las desigualdades de género R2, el acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres, incidiendo de manera concreta en la capacitación de las profesionales, en su mayoría mujeres, continuando de esta manera con su formación para la mejora de su capacitación profesional.

A su vez, se espera que contribuya a la línea estratégica de la política de igualdad municipal L2. Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad, dignificando el sector de los cuidados, ya que a través de las actuaciones de capacitación se profesionalizará el sector vinculado al cuidado de menores en su primera infancia.

Vinculado a esta actividad existirá un indicador que facilite el número de profesionales mujeres y de profesionales hombres que tiene la escuela infantil, y que, por tanto, se beneficiarán de esta actividad.

Atendiendo a que es una licitación directa ya adjudicada no se puede prever el gasto destinado a esta actividad.

Actuación 3ª. Uso de un lenguaje inclusivo, no sexista en toda la documentación, publicidad, imágenes y materiales que se utilicen, evitando a su vez cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas.

Se prevé que esta actuación contribuya al mecanismo de reproducción de las desigualdades de género R1, modificación de roles y estereotipos, dado que hablamos de medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas que favorecerán la eliminación de roles tradicionales de mujeres y hombres

A su vez, se espera que contribuya a la línea estratégica de la política de igualdad municipal L1, favoreciendo la erradicación de las violencias machistas en actuaciones de información.

No se establece crédito disponible vinculado a esta actividad ni es posible establecer ningún tipo de indicador de género.

Actuación 4ª. Adquisición de productos de comercio justo que, de acuerdo con las convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo de los estos productos, en toda la cadena de producción se respetan los derechos laborales básicos, y de manera específica sobre la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor.

Lo cual se prevé que contribuya al mecanismo de reproducción de las desigualdades de género R2, el acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres, de manera concreta se espera incidir en el sub-ámbito de los recursos económicos, aplicando criterios de igualdad mediante el comercio justo, promovido por la Organización de Naciones Unidas y orientado hacia el desarrollo integral, con sustentabilidad económica, social y ambiental

De la misma manera colaborará con la línea estratégica de la política de igualdad municipal L2. Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad, mediante la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, de manera específica asegurando la

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa:	323.01	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

igualdad de remuneración entre la mano de obra femenina y masculina por un trabajo de igual valor.

Atendiendo a que es una licitación directa ya adjudicada no se puede prever el gasto destinado a esta actividad ni es posible establecer ningún tipo de indicador de género.

Actuación 5ª. Aplicación de acciones de estabilidad laboral, manteniendo todo el periodo de ejecución del contrato la plantilla, con las mismas personas, sin que proceda suspensión o extinción de los contratos de trabajo salvo las suspensiones o extinciones consecuencia de la voluntad de la persona trabajadora o las que sean consecuencia de despidos disciplinarios.

Dado el carácter específico de este servicio, la estabilidad de las educadoras/tutoras y resto del personal resulta un elemento esencial en la prestación de calidad, con el objeto de atender adecuadamente a la necesidad de vinculación con referentes estables para las niñas y los niños.

Mediante esta medida se contribuirá al mecanismo de reproducción de las desigualdades de género R2, el acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres, favoreciendo el control de los recursos económicos y la estabilidad de la plantilla de profesionales que desarrolla su labor en las escuelas infantiles públicas del Ayuntamiento de Madrid.

Del mismo modo, se contribuye desde esta acción con la línea estratégica de la política de igualdad municipal L2. Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad, dignificando el sector de los cuidados infantiles mediante estrategias que promuevan la estabilidad laboral de los y las trabajadoras de estas escuelas.

Vinculado a esta medida existirá un indicador que facilite el número de profesionales mujeres y de profesionales hombres que tiene la escuela infantil, y que, por tanto, se beneficiarán de esta,

No se establece crédito disponible vinculado a esta acción.

Actuación 6ª. Implementación de proyecto educativo con perspectiva de género en la escuela infantil.

A través de este proyecto la escuela infantil analizará la realidad de sus aulas y establecerá objetivos de manera coordinada entre los profesionales, realizando desde la misma escuela infantil un seguimiento y evaluación de dicho Proyecto Coeducativo.

Con esta propuesta se cooperará con el mecanismo de reproducción de las desigualdades de género R1, modificación de roles y estereotipos, dado que se refiere a actuaciones coeducativas de sensibilización en centros educativos que tratarán sobre igualdad y/o prevención de la violencia machista.

A su vez, se espera que mediante estas actuaciones de sensibilización se contribuya a la línea estratégica de la política de igualdad municipal L1, favoreciendo la erradicación de las violencias machistas.

Vinculado a esta acción existirá un indicador que facilite el número de niños y niñas que tiene la escuela infantil, y que, por tanto, se beneficiarán de este proyecto.

Este proyecto carece de partida presupuestaria.

Actuación 7ª. Realización de sesiones de actividades complementarias en horario lectivo. Serán llevadas a cabo cinco sesiones de 45 minutos de actividades complementarias en horario lectivo, sin coste para las familias, dirigidas a niñas y niños y relacionadas con música, teatro y/o cuentacuentos.

Estas sesiones incidirán en el mecanismo de reproducción de las desigualdades R3, la participación social y política de las mujeres en la toma de decisiones, al facilitar estas acciones la participación en actividades de carácter social y cultural a aquellas personas en situación de vulnerabilidad económica.

A su vez, contribuirán a la línea estratégica de política de igualdad municipal L3, el fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, favoreciendo la participación de los y las menores en las sesiones de manera activa, cooperando así con el desarrollo de la competencia en conciencia y expresiones culturales, mediante la experimentación de forma creativa con diferentes medios y soportes, diversas técnicas plásticas, visuales, audiovisuales, sonoras o corporales, para elaborar y/o disfrutar de propuestas artísticas y culturales

Vinculado a esta acción existirá un indicador que facilite el número de niños y niñas que tiene la escuela infantil, y que, por tanto, se beneficiarán de este proyecto.

Atendiendo a que es una licitación directa ya adjudicada no se puede prever el gasto destinado a esta actividad.

OBJETIVO 2: Garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el acceso a la educación formal.

Actuación 1ª. Representación municipal en el Servicio de Apoyo a la Escolarización número 5, Latina-Carabanchel, y en el Servicio Municipal de Apoyo a la Escolarización.

Los Servicios de apoyo a la escolarización tendrán las siguientes funciones:

- a) Informar a las familias y a los alumnos acerca de los servicios, las enseñanzas que ofrecen y las plazas disponibles en los mismos.
- b) Garantizar la escolarización de los alumnos que no hayan obtenido plaza en ninguno de los centros solicitados. A tal efecto, informarán a los padres, a los representantes legales de los alumnos o, en su caso, a los alumnos acerca de los centros docentes

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa:	323.01	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

con plazas vacantes, para que opten por alguna de ellas, salvaguardando, en todo caso, el ejercicio efectivo del derecho a la libre elección de centro por parte de las familias.

c) Supervisión del proceso de admisión de alumnos, el cumplimiento de las normas que lo regulan y propuesta a la Administración educativa de las medidas que estimen adecuadas.

Esta actuación incidirá en el mecanismo de reproducción de las desigualdades R3 desde la participación de las menores en el ámbito social y educativo al asegurar que todas las niñas accedan a la enseñanza primaria y secundaria, siendo gratuita, equitativa y de calidad y produciendo resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos, asociándose a la línea estratégica de fomento de la participación social y formativa.

No se determina indicador desagregado por sexo para esta actuación, ni se establece crédito disponible vinculado a esta actividad.

OBJETIVO 3: Informar, orientar y asesorar a la Comunidad Educativa favoreciendo las actuaciones de participación de las mujeres en entidades de carácter educativo.

Actuación 1ª. Colaboración y cooperación con las entidades de carácter educativo y demás miembros de la Comunidad Educativa para el desarrollo de actividades propias relacionadas con las competencias municipales en materia educativa.

A través de esta actuación se favorece la participación de las mujeres que ocupan puestos de responsabilidad en entidades sociales en la toma de decisiones y la realización efectiva de actividades sociales, deportivas y culturales que contribuyan a un aprendizaje significativo del alumnado en los inmuebles e instalaciones de los centros educativos municipales fuera del horario lectivo.

Con esta propuesta se incide en el mecanismo de reproducción de las desigualdades de género R3, a través de la cooperación y el fomento de la participación social y cultural en entornos próximos de titularidad municipal. A su vez, esta actuación contribuirá a la línea estratégica de la política de igualdad municipal L3.

No se vincula a esta acción un indicador desagregado por sexo, ni se establece crédito para su consecución.

7) MEDIDAS DEL III PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

Durante el ejercicio 2025 en el marco del programa presupuestario 323.01 se tiene previsto realizar las siguientes medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos:

- Con respecto a la línea 1: la institución, en su aplicación del enfoque de género a la organización municipal, se realizarán las medidas 1.1.2. Garantizar la inclusión de cláusulas de igualdad en los pliegos de condiciones de las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OO.AA. en materias de gestión interna, y 1.1.3. Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc. de personal.

- En cuanto a la línea 2: la comunicación, se realizará la medida 2.1.5 Revisión del lenguaje de los documentos administrativos, solicitudes, bases de convocatoria, material didáctico formativo, impresos, etc., para adecuarlos a un lenguaje inclusivo.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa:	325.01	ABSENTISMO
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

1) MARCO NORMATIVO COMÚN PARA EL PROGRAMA

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) tras su modificación realizada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE).

Entre los fines de la educación resalta #la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres, el reconocimiento de la diversidad afectivo-sexual, así como la valoración crítica de las desigualdades, que permita superar los comportamientos sexistas. Se asume así en su integridad el contenido de lo expresado en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género”.

Así mismo, se establece como principio, en su artículo 1 letra l), que rige e inspira el Sistema Educativo Español el #El desarrollo de la igualdad de derechos, deberes y oportunidades, el respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar, el fomento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres a través de la consideración del régimen de la coeducación de niños y niñas, la educación afectivo-sexual, adaptada al nivel madurativo, y la prevención de la violencia de género, así como el fomento del espíritu crítico y la ciudadanía activa.”. Incluyendo en el Proyecto Educativo de los centros el tratamiento trasversal de la igualdad entre hombre y mujeres (artículo 121), siendo competencia del Consejo Escolar proponer medidas e iniciativas que lo favorezcan (artículo 127).

Además, estos fines y principios se reflejan en la formación permanente del profesorado en su artículo 102 en el que se especifica que los programas de formación permanente deberán contemplar #formación específica en materia de igualdad en los términos establecidos en el artículo siete de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, así como formación específica en materia de acoso y malos tratos en el ámbito de los centros docentes. Del mismo modo deberán incluir formación específica en prevención, detección y actuación frente a la violencia contra la infancia”.

Concretándose en la disposición adicional vigesimoquinta, el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres: #con el fin de favorecer la igualdad de derechos y oportunidades y fomentar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, los centros sostenidos parcial o totalmente con fondos públicos desarrollarán el principio de coeducación en todas las etapas educativas, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y no separarán al alumnado por su género”

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (LOI)

En los artículos 15 y 19 se recoge la obligatoriedad de incorporar la transversalidad en las actuaciones municipales y en la necesidad de elaboración de informes de impacto.

En el artículo 23 establece que el #sistema educativo incluirá entre sus fines la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres” además incluirá, #dentro de sus principios de calidad, la eliminación de los obstáculos que dificultan la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y el fomento de la igualdad plena entre unas y otros”.

El artículo 24 queda reflejado:

1. Las Administraciones educativas garantizarán un igual derecho a la educación de mujeres y hombres a través de la integración activa, en los objetivos y en las actuaciones educativas del principio de igualdad de trato, evitando que, por comportamientos sexistas o por los estereotipos sociales asociados, se produzcan desigualdades entre mujeres y hombres.

2. Las Administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán, con tal finalidad, las siguientes actuaciones:

a) La atención especial en los currículos y en todas las etapas educativas al principio de igualdad entre mujeres y hombres.

b) La eliminación y rechazo de los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación entre mujeres y hombres.

d) La promoción de la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de control y de gobierno de los centros docentes.

e) La cooperación con el resto de las Administraciones educativas para el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.

En el artículo#3 dicta los principios rectores de la actuación administrativa, entre los que se encuentran:

g)#La igualdad de trato, no discriminación y equidad, garantizando las mismas oportunidades para todos los niños con independencia de su sexo, religión, opinión, cultura, origen nacional o étnico, idioma, discapacidad, identidad u orientación

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 211 DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa: 325.01 ABSENTISMO
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL

sexual, condición económica o social, o cualquier otra circunstancia personal o social que afecte al niño o a su familia.

i)#La aplicación de los principios de necesidad, idoneidad, proporcionalidad y mínima intervención en relación con la actuación administrativa, de forma que se evite toda intervención que interfiera en la vida escolar, social, familiar o de cualquier otra índole de los niños y no sea estrictamente necesaria de acuerdo con su interés superior.

Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid

Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local. (Páginas 13 y 20)

En el artículo 6 establece la erradicación de los estereotipos en el papel político.

En el artículo 13 hace referencia al papel de prestatarios de servicio en el marco educativo y de la formación continua.

En el artículo 16 hace referencia al papel de prestatarios de servicio respecto al cuidado de los niños/as.

En el artículo 18 hace referencia al papel de prestatarios de servicio como promotor para el acceso a la formación y a la educación de quienes sufren puedan padecer una situación de exclusión social.

En el artículo 22 hace referencia al papel de prestatarios de servicio como promotor de campañas de sensibilización y programas de educación destinados a las víctimas presentes o potenciales y a los agresores.

Resolución del Director General de Presupuestos, por la que se dictan las normas de elaboración del presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid y a su anexo XI, Directrices generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2025.

2) OBJETIVOS DE IGUALDAD

1. Garantizar el derecho a la educación de las mujeres menores de 16 años mediante la coordinación de la Comisión Distrital de Absentismo Escolar y la gestión y colaboración en programas de prevención y control del absentismo, procurando que las menores terminen la Educación Primaria y la Educación Secundaria Obligatoria.

3) BRECHAS

A partir de este programa se pretende incidir sobre las siguientes brechas de género:

- Absentismo escolar en niñas y adolescentes. En ocasiones nos encontramos con determinados núcleos familiares en los que la educación de las niñas y adolescentes no juega un papel principal en su día a día, lo cual hace que el absentismo a los centros educativos tenga un nivel elevado e influya negativamente en su capacitación como futuras profesionales, y, por tanto, en su dependencia económica.
- Roles de género establecidos en la sociedad. Los roles de género establecidos en algunos núcleos sociales inciden de manera negativa en la asistencia de las menores a los centros educativos, ya que, en ocasiones, ellas asumen responsabilidades de cuidado del hogar en edades tempranas, no dándole valor a su capacitación profesional fuera de este.

4) METAS

- Reducir el absentismo escolar de niñas y adolescentes, incidiendo de manera directa en su formación y capacitación
- Evitar el uso de un lenguaje sexista en documentación interna y externa, fomentando valores de igualdad, equidad, eludiendo cualquier rol de género.

5) INDICADORES

Se analizará el número de alumnos y alumnas que participan en el Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar, recogiendo indicadores desagregados por género, por objetivo y en cada una de las actuaciones, así como sistemas de recogida de datos diferenciados por género.

A partir de los datos que sean recabados se establecerán análisis de carácter porcentual con el fin de analizar el impacto que los programas presupuestarios tienen.

6) ACTIVIDADES, MEDIDAS Y/O ACTUACIONES ESTABLECIDAS PARA EL ALCANCE DEL OBJETIVO.

Se especifica para el objetivo las actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad de género que se vayan a desarrollar en el ejercicio de 2025

OBJETIVO 1: Garantizar el derecho a la educación de las mujeres menores de 16 años mediante la coordinación de la Comisión Distrital de Absentismo Escolar y la gestión y colaboración en programas de prevención y control del absentismo procurando que

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa:	325.01	ABSENTISMO
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

las menores terminen la enseñanza primaria y la secundaria obligatoria.

Actuación 1ª. Coordinación de la Comisión Distrital del Absentismo Escolar del Distrito de Carabanchel.

Para procurar una asistencia regular a clase de todo el alumnado en edad de escolarización obligatoria y favorecer su integración y vinculación al centro educativo desde el Distrito se coordinará la Comisión de Absentismo Escolar y se colaborará con el programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar, contribuyendo con ello con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, de manera concreta, en su objetivo 4, Educación de Calidad, y en su objetivo 10, Reducción de las Desigualdades, promocionando la inclusión social y favoreciendo que el alumnado curse con aprovechamiento la Educación Básica.

A su vez, se trabajará la recepción de casos de absentismo detectados por centros escolares, Servicios Sociales, educadores de calle, Policía Municipal, entidades de la iniciativa social, etc. y su posterior análisis para adecuar la intervención grupal, familiar y comunitaria desde la "#Comisión del Absentismo Escolar del Distrito de Carabanchel", así como el seguimiento de casos informando a los centros educativos de las medidas desarrolladas y a Fiscalía de Menores, en caso de ser preciso

Con ello se incidirá en el mecanismo de reproducción de las desigualdades R2, el acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres, al apoyar en la capacitación educativa de niñas y adolescentes, repercutiendo esto en su futura autonomía económica como mujeres mediante su desarrollo profesional. De esta manera también se incidirá en la línea estratégica de la política de igualdad municipal L2, autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad.

Se vincula a esta actividad un indicador género que analice el número de alumnos y alumnas que participan en el Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar.

No se establece crédito disponible vinculado a esta actividad

Actuación 3ª. Gestión, colaboración e implementación de actuaciones preventivas encaminadas a la reducción del absentismo escolar.

Las actividades previstas atenderán a las demandas y necesidades trasladadas desde la comunidad educativa del Distrito de Carabanchel, apoyarán y complementarán de manera significativa la intervención de carácter social y educativo, que se realiza en el distrito desde el programa de Absentismo.

Se implementarán actuaciones y medidas proactivas que favorezcan en los/as menores un adecuado acceso al centro educativo, trabajando para provocar transformaciones individuales y sociales, de cara a superar creencias y conductas sexistas

Se prevé que estas actuaciones incidan de manera positiva en el mecanismo de reproducción de las desigualdades R1. Modificación de roles y estereotipos, a través actuaciones formativas que sensibilicen sobre la relevancia la educación de las niñas adolescentes y la modificación de roles de género para el acceso y control de los recursos educativos y sociales de mujeres y hombres (R2), promoviendo una formación continua que dignifique el papel de la mujer en la sociedad, capacitándolas e incidiendo en la participación social y política de las mujeres en la toma de decisiones(R3).

Se incidirá a su vez con la línea estratégica de la política de igualdad municipal L1, erradicación de las violencias machistas, mediante actuaciones de sensibilización, formación e información que ponga en valor el papel de la mujer en la sociedad y contribuyan a la autonomía económica de las mujeres (L2), incidiendo del mismo modo en el fomento y la participación sociopolítica y cultural de estas (L3).

Se vincularán a estas actuaciones un indicador género que analice el número de alumnos y alumnas que participan en cada una de ellas, desde el Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar.

A estas actividades preventivas se encuentra asociado un crédito previsto inicialmente de 300.000,00 € que se realizará con cargo al programa presupuestario 325.01 "#Programa de Absentismo" y a la aplicación presupuestaria 227.99 "#Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales".

Actuación 3ª. Empleo un lenguaje inclusivo, no sexista en toda la documentación, publicidad, imágenes y materiales que se utilicen, evitando a su vez cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas.

Se llevarán a cabo actuaciones, que persistan en la eliminación de un uso sexista del lenguaje, tanto, en la documentación interna a gestionar desde el Departamento de Educación, véase: divulgación de información, correspondencia, notas, etc., como, en la documentación a aportar a los centros educativos y a los familiares de su alumnado por parte de las empresas adjudicatarias de los contratos a través de boletines trimestrales o cartas informativas.

Se prevé que esta actuación contribuya al mecanismo de reproducción de las desigualdades de género R1, modificación de roles y estereotipos, dado que hablamos de medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas que favorecerán la eliminación de roles tradicionales de mujeres y hombres

A su vez, se espera que contribuya a la línea estratégica de la política de igualdad municipal L1, favoreciendo la erradicación de las violencias machistas en actuaciones de información.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 211 DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa: 325.01 ABSENTISMO
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL

No se establece crédito disponible vinculado a esta actividad ni es posible establecer ningún tipo de indicador de género.

7) MEDIDAS DEL III PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

Durante el ejercicio 2025 en el marco del programa presupuestario 32.501 se tiene previsto realizar las siguientes medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos:

· Con respecto a la línea 1: la institución, en su aplicación del enfoque de género a la organización municipal, se realizarán las medidas 1.1.2. Garantizar la inclusión de cláusulas de igualdad en los pliegos de condiciones de las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OO.AA. en materias de gestión interna, y 1.1.3. Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc. de personal.

· En cuanto a la línea 2: la comunicación, se realizará la medida 2.1.5 Revisión del lenguaje de los documentos administrativos, solicitudes, bases de convocatoria, material didáctico formativo, impresos, etc., para adecuarlos a un lenguaje inclusivo.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa:	326.01	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

1) MARCO NORMATIVO COMÚN PARA EL PROGRAMA

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) tras su modificación realizada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE).

Entre los fines de la educación resalta #la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres, el reconocimiento de la diversidad afectivo-sexual, así como la valoración crítica de las desigualdades, que permita superar los comportamientos sexistas. Se asume así en su integridad el contenido de lo expresado en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género”.

Así mismo, se establece como principio, en su artículo 1 letra l), que rige e inspira el Sistema Educativo Español el #El desarrollo de la igualdad de derechos, deberes y oportunidades, el respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar, el fomento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres a través de la consideración del régimen de la coeducación de niños y niñas, la educación afectivo-sexual, adaptada al nivel madurativo, y la prevención de la violencia de género, así como el fomento del espíritu crítico y la ciudadanía activa.”. Incluyendo en el Proyecto Educativo de los centros el tratamiento trasversal de la igualdad entre hombre y mujeres (artículo 121), siendo competencia del Consejo Escolar proponer medidas e iniciativas que lo favorezcan (artículo 127).

Además, estos fines y principios se reflejan en la formación permanente del profesorado en su artículo 102 en el que se especifica que los programas de formación permanente deberán contemplar #formación específica en materia de igualdad en los términos establecidos en el artículo siete de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, así como formación específica en materia de acoso y malos tratos en el ámbito de los centros docentes. Del mismo modo deberán incluir formación específica en prevención, detección y actuación frente a la violencia contra la infancia”.

Concretándose en la disposición adicional vigesimoquinta, el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres: #con el fin de favorecer la igualdad de derechos y oportunidades y fomentar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, los centros sostenidos parcial o totalmente con fondos públicos desarrollarán el principio de coeducación en todas las etapas educativas, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y no separarán al alumnado por su género”

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (LOI)

En los artículos 15 y 19 se recoge la obligatoriedad de incorporar la transversalidad en las actuaciones municipales y en la necesidad de elaboración de informes de impacto.

En el artículo 23 establece que el #sistema educativo incluirá entre sus fines la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres” además incluirá, #dentro de sus principios de calidad, la eliminación de los obstáculos que dificultan la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y el fomento de la igualdad plena entre unas y otros”.

El artículo 24 queda reflejado:

1. Las Administraciones educativas garantizarán un igual derecho a la educación de mujeres y hombres a través de la integración activa, en los objetivos y en las actuaciones educativas del principio de igualdad de trato, evitando que, por comportamientos sexistas o por los estereotipos sociales asociados, se produzcan desigualdades entre mujeres y hombres.

2. Las Administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán, con tal finalidad, las siguientes actuaciones:

a) La atención especial en los currículos y en todas las etapas educativas al principio de igualdad entre mujeres y hombres.

b) La eliminación y rechazo de los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación entre mujeres y hombres.

d) La promoción de la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de control y de gobierno de los centros docentes.

e) La cooperación con el resto de las Administraciones educativas para el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.

En el artículo#3 dicta los principios rectores de la actuación administrativa, entre los que se encuentran:

g)#La igualdad de trato, no discriminación y equidad, garantizando las mismas oportunidades para todos los niños con independencia de su sexo, religión, opinión, cultura, origen nacional o étnico, idioma, discapacidad, identidad u orientación

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa:	326.01	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

sexual, condición económica o social, o cualquier otra circunstancia personal o social que afecte al niño o a su familia.

i)#La aplicación de los principios de necesidad, idoneidad, proporcionalidad y mínima intervención en relación con la actuación administrativa, de forma que se evite toda intervención que interfiera en la vida escolar, social, familiar o de cualquier otra índole de los niños y no sea estrictamente necesaria de acuerdo con su interés superior.

Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid

Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local. (Páginas 13 y 20)

En el artículo 6 establece la erradicación de los estereotipos en el papel político.

En el artículo 13 hace referencia al papel de prestatarios de servicio en el marco educativo y de la formación continua.

En el artículo 16 hace referencia al papel de prestatarios de servicio respecto al cuidado de los niños/as.

En el artículo 18 hace referencia al papel de prestatarios de servicio como promotor para el acceso a la formación y a la educación de quienes sufren puedan padecer una situación de exclusión social.

En el artículo 22 hace referencia al papel de prestatarios de servicio como promotor de campañas de sensibilización y programas de educación destinados a las víctimas presentes o potenciales y a los agresores.

Resolución del Director General de Presupuestos, por la que se dictan las normas de elaboración del presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid y a su anexo XI, Directrices generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2025.

2) OBJETIVOS

1. Fomentar el desarrollo integral de la población escolar del distrito mediante actividades educativas que atiendan las demandas de conciliación familiar y laboral e incidan en el clima social del centro.
2. Promover la participación para la convivencia democrática de la infancia y la adolescencia desde una perspectiva igualitaria.
3. Implementar actividades específicas de igualdad y buen trato entre las personas
4. Promover la educación artística y cultural mediante la realización de certámenes escolares, visibilizando el papel de la mujer en las artes.

3) BRECHAS

A partir de este programa se pretende incidir sobre las siguientes brechas de género:

- Acceso de la mujer al mundo laboral. Las tareas relativas al cuidado de menores recaen principalmente en las mujeres, por lo que encuentran una mayor dificultad en el acceso al mundo laboral al no poder conciliar ambos aspectos.
- Espacios de ocio y tiempo libre. No se disponen de espacios seguros de ocio y tiempo libre destinados al alumnado que desde una perspectiva educativa favorezcan la adquisición de las competencias necesarias, entre ellas la competencia personal, social y de aprender a aprender y la competencia ciudadana.
- Participación sociopolítica de las mujeres. Escasa participación del alumnado femenino en la toma de decisiones de carácter social y político que influyan en el bienestar y en la atención directa de sus necesidades y demandas.
- Igualdad de género. En el ámbito social y educativo continúan perdurando elementos que reproducen y perpetúan el sexismo y las diferencias entre los futuros hombres y mujeres que formarán nuestra sociedad.
- Roles de género establecidos en las artes. La invisibilidad de la presencia de la mujer en las artes y la representación de los roles de la mujer que se muestran en las diferentes manifestaciones artísticas, lo cual potencia la brecha de género entre los y las menores.

4) METAS

- Apoyar la conciliación de la vida profesional y familiar, facilitando el acceso de la mujer al mercado laboral y su progresión profesional.
- Potenciar el ocio y el tiempo libre saludable del alumnado del distrito en espacios seguros que favorezcan la igualdad efectiva entre los y las menores.
- Contribuir a la satisfacción de las necesidades de compensación, dificultades de aprendizaje, apoyo y refuerzo educativo.
- Potenciar la participación del alumnado del Distrito a través de proyectos que impliquen la cooperación igualitaria de todos/as sus miembros.
- Fomentar la participación sociopolítica y cultural de las menores.
- Garantizar la ausencia de discriminación en el ámbito educativo directa o indirecta, por razón de sexo, promoviendo el

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa:	326.01	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

principio de igualdad de trato.

- Reducir la brecha de género modificando roles y estereotipos sexistas.
- Sensibilizar al alumnado sobre la relevancia profesional de la mujer para el avance del arte y la cultura.

5) INDICADORES

Se analizará el número de alumnos y alumnas que participan en el Programa de Servicios Complementarios en Educación, así como de trabajadores y trabajadoras que desarrollan su labor profesional en dicho programa, recogiendo indicadores desagregados por género, por objetivo y en cada una de las actividades, así como sistemas de recogida de datos diferenciados por género.

A partir de los datos que sean recabados se establecerán análisis de carácter porcentual con el fin de analizar el impacto que los programas presupuestarios tienen.

6) ACTIVIDADES, MEDIDAS Y/O ACTUACIONES ESTABLECIDAS PARA EL ALCANCE DEL OBJETIVO.

Se especifican para cada objetivo las actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad de género que se vayan a desarrollar en el ejercicio de 2025, así como una actividad común destinada a todos los objetivos:

OBJETIVO 1: Fomentar el desarrollo integral de la población escolar del distrito mediante actividades educativas que atiendan las demandas de conciliación familiar y laboral e incidan en el clima social del centro.

Actuación 1ª. Implementación de actuaciones que favorecen la conciliación familiar y laboral, potenciando el ocio y el tiempo libre saludable y contribuyendo a paliar las necesidades de compensación, dificultades de aprendizaje y apoyo de refuerzo educativo.

Mediante esta actuación se contribuirá al mecanismo de reproducción de las desigualdades de género R2, el acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres, facilitando la conciliación de la vida laboral y familiar al permitir disponer de mayor tiempo personal para el empleo de actividades profesionales.

Desde esta acción también se contribuirá con la línea estratégica de la política de igualdad municipal L2. Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad, ya que las medidas de conciliación incidirán en que las mujeres dispongan de una mejor capacitación personal y laboral.

A su vez, estas actuaciones permitirán al alumnado del Distrito de Carabanchel desarrollar habilidades, destrezas, actitudes y comportamientos, que implementan; completando y apoyando al currículo vigente: intervenciones educativas: complementarias y extraescolares, que favorecen: la inclusión, la equidad educativa, la igualdad de oportunidades y el ocio positivo y saludable, fomentando la conciliación familiar y laboral.

Vinculado a esta medida existirá un indicador que facilite el número de niños, niñas y adolescentes que participan en actividades extraescolares de carácter municipal, y que, por tanto, se beneficiarán de esta actividad.

A estas actuaciones se encuentra asociado un crédito previsto inicialmente de 455.468,28 € que se realizará con cargo al programa presupuestario 326.01 #Servicios Complementarios a la Educación” y a la aplicación presupuestaria 227.99 #Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales”.

Actuación 2ª. Realización de actuaciones preventivas y comunitarias con una intervención global y no puntual que a través de la cooperación y colaboración con el claustro de profesores incidan en una adecuada convivencia y en el clima social de los centros.

A través estas actuaciones se fomentará la convivencia, la mediación escolar, la integración y la cohesión del alumnado en el aula, en el centro y en la comunidad educativa. Del mismo modo se establecerán servicios que incidan en la resolución adecuada de los conflictos y en el desarrollo de competencias y herramientas, que promuevan y fomenten la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y la eliminación de conductas sexistas y de violencia de género

Con esta propuesta se cooperará con el mecanismo de reproducción de las desigualdades de género R1, modificación de roles y estereotipos, al ofrecer actuaciones formativas y coeducativas con criterios de igualdad, que no promuevan estereotipos de género.

Del mismo modo se contribuirá con la línea estratégica de la política de igualdad municipal L1, erradicación de las violencias machistas, mediante actuaciones de sensibilización, información y formación que repercutan en la prevención y atención a la violencia hacia las mujeres, incidiendo positivamente en el clima social y de convivencia de los centros educativos públicos del Distrito de Carabanchel.

Vinculado a esta medida existirá un indicador que facilite el número de niños, niñas y adolescentes que participan en estas actividades complementarias, y que, por tanto, se beneficiarán de esta actividad.

A estas actuaciones se encuentra asociado un crédito previsto inicialmente de 54.879,84 € que se realizará con cargo al

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa:	326.01	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

programa presupuestario 326.01 #Servicios Complementarios a la Educación” y a la aplicación presupuestaria 227.99 #Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales”.

OBJETIVO 2: Promover la participación para la convivencia democrática de la infancia y la adolescencia desde una perspectiva igualitaria.

Actuación 1ª. Establecimiento de puntos de participación para la convivencia democrática de la infancia y la adolescencia en el Distrito de Carabanchel, que se traduzcan en Comisiones de Participación de la Infancia y la Adolescencia.

Se gestionarán medidas y actuaciones destinadas a apoyar políticas públicas de educación que generen mayor cohesión social y una ciudadanía más reflexiva, activa y participativa, y que impulsen el empoderamiento de la mujer.

De los diferentes niveles en los que las niñas, niños y adolescentes pueden participar (familia, escolar, iguales), estas actuaciones se engloban en el ámbito local, el Distrito, atendiendo a que es en este espacio en el que las personas se desarrollan, en el que se integra su vida social y afectiva y donde ésta se articula con la de los demás.

Mediante estos puntos de participación que desembocan en Comisiones de Participación de la Infancia y la Adolescencia ofertamos a los niños, niñas y adolescentes la capacidad para expresar las demandas propias, las decisiones acordadas y la posibilidad de que estas sean reconocidas por el entorno social, e incidan en la propia vida del Distrito.

Incidiendo con ello en el mecanismo de reproducción de las desigualdades R3, la participación social y política de las mujeres en la toma de decisiones, mediante medidas de fomento de la participación de niñas y adolescentes en ámbitos de toma de decisiones, órganos de participación y plenos de la infancia y la adolescencia. Se contribuirá con ello a la línea estratégica de política de igualdad municipal L3, el fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, ofreciendo espacios de participación y toma de decisiones.

Vinculado a esta medida existirá un indicador que facilite el número de niños, niñas, adolescentes hombres y adolescentes mujeres que participan tanto en los puntos de participación del Distrito de Carabanchel como en la Comisión de Participación de la Infancia y la Adolescencia.

No se establece crédito disponible vinculado a esta actividad desde el Distrito.

OBJETIVO 3: Implementar actividades específicas de igualdad y buen trato entre las personas

Actuación 1ª. Realización de actividades específicas de igualdad y buen trato entre las personas.

Se realizarán Talleres de Igualdad y Buen Trato en los centros educativos, implementando actividades de sensibilización que potencien la educación en valores, el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y el buen trato y la no discriminación entre las personas; completando el currículo; favoreciendo la asimilación de habilidades, destrezas y competencias de carácter social y de ciudadanía, y desarrollando la inteligencia emocional, intrapersonal e interpersonal.

Para ello se incluirán durante la ejecución de los talleres los siguientes contenidos específicos:

Sentimientos y emociones de grupo.

Importancia del trabajo en grupo.

Comunicación afectiva en el contexto escolar.

Trabajo en equipo: cooperación.

Construcción de la identidad a través del juego y en base a la igualdad.

Bienestar físico y emocional. Identificación y expresión de sentimientos.

Conceptos generales e identificación del buen trato y mal trato.

Roles y estereotipos masculinos y femeninos.

Importancia de los trabajos domésticos y cuidado. Reparto de responsabilidades.

Conocimientos de la diversidad.

Alternativas de juegos y actividades de ocio y tiempo libre no sexistas.” Para asimilar estos contenidos se realizaron actividades, entre otras, de:

Juegos de roles invertidos para explorar estereotipos de género.

Dramatización de situaciones de igualdad de género.

Elaboración de cuentos con lenguaje inclusivo y roles invertidos al cuento tradicional.

Juegos cooperativos para promover la inclusión

Mediante estas actuaciones formativas se incidirá en el mecanismo de reproducción de las desigualdades R1 modificación de roles y estereotipos, al ofrecer actuaciones formativas y coeducativas con criterios de igualdad, que no promuevan estereotipos

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa:	326.01	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

de género, y con la línea estratégica de la política de igualdad municipal L1, erradicación de las violencias machistas, mediante actuaciones de sensibilización, información y formación que repercutan en la prevención y atención a la violencia hacia las mujeres.

Vinculado a esta medida existirá un indicador que facilite el número de niños, niñas y adolescentes que participan en estas actividades complementarias, y que, por tanto, se beneficiarán de estas actuaciones.

A estas actuaciones se encuentra asociado un crédito previsto inicialmente de 51.215,05 € que se realizará con cargo al programa presupuestario 326.01 #Servicios Complementarios a la Educación" y a la aplicación presupuestaria 227.99 #Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales".

OBJETIVO 4: Promover la educación artística y cultural mediante la realización de certámenes escolares, visibilizando el papel de la mujer en las artes.

Actuación 1ª. Denominación del Certamen Literario de Relato Corto dando visibilidad a una mujer con un papel relevante en las artes literarias.

La denominación del Certamen Literario del Distrito de Carabanchel con el nombre de una mujer promueve mediante una actuación cultural la modificación de roles y estereotipos, incidiendo en el mecanismo de reproducción de las desigualdades R1, al apreciar papel profesional de la mujer en las artes. Es ello a su vez una forma de incidir en la línea estratégica de la política de igualdad municipal L1, a través de una actuación de sensibilización, favoreciendo la visibilidad de estas.

Este Certamen, promueve la competencia en comunicación lingüística favoreciendo la expresión oral y escrita, la función estética del lenguaje y la creatividad mediante la producción de textos, incidiendo en la formación integral del alumnado. Por ello, esta convocatoria posibilitará al alumnado la adquisición, eminentemente práctica, de recursos, herramientas, técnicas y habilidades comunicativas y participativas con su entorno más próximo, incidiendo en el mecanismo de reproducción de las desigualdades R3 y en la línea estratégica de política de igualdad municipal L3 mediante el fomento de la participación socio cultural de las mujeres en las artes literarias.

Vinculado a esta medida existirá un indicador que facilite el número de niños, niñas y adolescentes que participen en dicho Certamen Literario.

A estas actuaciones se encuentra asociado un crédito previsto inicialmente de 7.200,00 € que se realizará con cargo al programa presupuestario 326.01 #Servicios Complementarios a la Educación" y a la aplicación presupuestaria 482.03 #Premios".

Actuación común a todos los objetivos. Empleo un lenguaje inclusivo, no sexista en toda la documentación, publicidad, imágenes y materiales que se utilicen, evitando a su vez cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas.

Se llevarán a cabo actuaciones, que persistan en la eliminación de un uso sexista del lenguaje, tanto, en la documentación interna a gestionar desde el Departamento de Educación, véase: divulgación de información, correspondencia, notas, etc., como, en la documentación a aportar a los centros educativos y a los familiares de su alumnado por parte de las empresas adjudicatarias de los contratos a través de boletines trimestrales o cartas informativas.

Se prevé que esta actuación contribuya al mecanismo de reproducción de las desigualdades de género R1, modificación de roles y estereotipos, dado que hablamos de medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas que favorecerán la eliminación de roles tradicionales de mujeres y hombres

A su vez, se espera que contribuya a la línea estratégica de la política de igualdad municipal L1, favoreciendo la erradicación de las violencias machistas en actuaciones de información.

No se establece crédito disponible vinculado a esta actividad ni es posible establecer ningún tipo de indicador de género.

7) MEDIDAS DEL III PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

Durante el ejercicio 2025 en el marco del programa presupuestario 32.601 se tiene previsto realizar las siguientes medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos:

- Con respecto a la línea 1: la institución, en su aplicación del enfoque de género a la organización municipal, se realizarán las medidas 1.1.2. Garantizar la inclusión de cláusulas de igualdad en los pliegos de condiciones de las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OO.AA. en materias de gestión interna, y 1.1.3. Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc. de personal.

- En cuanto a la línea 2: la comunicación, se realizará la medida 2.1.5 Revisión del lenguaje de los documentos administrativos, solicitudes, bases de convocatoria, material didáctico formativo, impresos, etc., para adecuarlos a un lenguaje inclusivo.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa:	334.01	ACTIVIDADES CULTURALES
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

El marco normativo de igualdad está integrado por:

- La Constitución Española de 1978 proclama, en el artículo 14, el derecho a la igualdad y a la no discriminación, atribuyendo a los poderes públicos la obligación de promover las condiciones de igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra, sean reales y efectivos. Recogiendo el mandato constitucional se promulga en España la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que en su artículo 15 recoge la transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres y el artículo 26 la igualdad en el ámbito de la creación artística e intelectual.
- En el ámbito municipal se ha conferido mayor legitimidad y poder a las Administraciones Locales para impulsar políticas de igualdad entre mujeres y hombres, en este sentido, la adhesión del Ayuntamiento de Madrid a la Carta Europea para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la Vida Local, el 30 de abril de 2008, supone una confirmación a esta estrategia.
- El Artículo 15 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades. El artículo 26 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres establece las orientaciones a tener en cuenta para la realización de actuaciones que promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y varones por parte de las administraciones públicas en el ámbito de la creación y producción artística, así como en la gestión cultural.
- III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos. 2024-2027. Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y empresas públicas.

El objetivo fundamental del programa 33401- ACTIVIDADES CULTURALES consiste en la realización de una programación de actividades culturales, socioculturales y recreativas dirigidas a los vecinos y vecinas del Distrito, especialmente las que se desarrollan en los cinco Centros Culturales existentes y en otros espacios públicos, dentro del marco estratégico del desarrollo cultural y artístico del distrito de Carabanchel #D11-Carabanchel es arte y cultura", así como conformar el programa de festejos anuales donde todos los colectivos y entidades representativas del Distrito participan activamente.

La brechas de género a constatar, relacionada con los bloques de actuación de este programa a través de los indicadores previstos en la memoria de objetivos reflejan la importancia de las mujeres como público consumidor (más del 60% de mujeres participantes con respecto a los hombres), pero es conocido el diagnóstico del minoritario peso de las mismas en el mercado laboral, sobre todo en puestos de responsabilidad; igualmente tampoco se refleja la visibilidad de las mujeres en puestos de dirección o de relevancia en las artes audiovisuales y escénicas, en exposiciones y en participación en certámenes culturales.

Cabe reflexionar también sobre la situación de los usos del tiempo en el ámbito de los cuidados de hijos menores, en la parcela cultural, en concreto, en lo que respecta al desigual uso del tiempo como acompañantes de los hijos e hijas a los espectáculos infantiles.

Por otro lado, no debemos olvidar la brecha tecnológica en la participación de talleres relacionados con las nuevas tecnologías.

Los objetivos de igualdad del programa son los siguientes:

Objetivo 1: Promover el aumento de la visibilización de las mujeres en todas las actividades culturales.

ACTIVIDADES:

- a) Diseño de la programación cultural con perspectiva de género. (se obtienen datos desagregados por sexo a partir de indicadores ya existentes en los objetivos presupuestarios).
- b) Consolidación de la programación de acciones de sensibilización y toma de conciencia sobre los roles y estereotipos de género existentes, así como de prevención de la violencia machista.
- c) Inclusión de cláusulas y prescripciones técnicas en la nueva contratación pública donde se favorezca el protagonismo de las mujeres.
- d) Recogida de datos desagregados del Certamen de cortometrajes en el año 2024 y valorar el diseño de acciones de difusión que inciten a la participación de la mujer en el mismo.

INDICADORES:

- El número de acciones de sensibilización y toma de conciencia sobre los roles y estereotipos de género y de prevención sobre la violencia machista se estiman en 2.
- recogida de datos y cálculo de porcentaje de mujeres directoras participantes en certamen de Cortometrajes, no estimándose superior al 20%.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa:	334.01	ACTIVIDADES CULTURALES
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

- recogida de datos y cálculo de porcentaje de mujeres que exponen sus trabajos en las Salas de exposiciones de los Centros Culturales (pintura, dibujo, fotografía, etc.), no estimándose superior al 30%.

Objetivo 2: obtener datos para constatar la evolución de la desigual situación de los usos del tiempo en el ámbito de los cuidados de hijos menores, en la parcela cultural.

ACTIVIDADES:

a) Definición y análisis de indicadores sobre la participación en espectáculos infantiles en centros Culturales y en espectáculos al aire libre, de la programación cultural ordinaria.

INDICADORES:

-Recogida de datos y cálculo de porcentaje de hombres acompañantes asistentes a espectáculos infantiles, estimándose no superior al 40%.

- Recogida de datos y porcentaje de mujeres acompañantes asistentes a espectáculos infantiles, estimándose por encima del 55%.

Objetivo 3: Impulsar el aumento de la participación de las mujeres en los talleres relacionados con las nuevas tecnologías.

ACTIVIDADES:

a) Determinar sobre los talleres existentes la recogida de datos de participación de hombres y mujeres en todos los talleres relacionados con la informática, redes sociales, ofimática, fotografía digital, informática aplicada al hogar, etc.

INDICADOR:

-Recogida de datos por Centro cultural en función a los talleres que puedan estar relacionados con este objetivo, con objeto de diseñar acciones que estimulen la participación de las mujeres si se constata esta brecha de género.

Metodologías que se aplicarán en la evaluación de los objetivos:

Con respecto a la repercusión en los mecanismos de reducción de las desigualdades (3R):

R1.1. Modificación de roles y estereotipos // Medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas.

Se establecerán cláusulas al respecto en todos los contratos y expedientes afectando a todos los diseños realizados y a la publicidad y difusión de los mismos.

R1.3. Modificación de roles y estereotipos // Actuaciones culturales.

Se contemplarán medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, a través de la visibilización de los logros de las mujeres y acciones de sensibilización específicas.

R2.1. Acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres // Contratos.

Se contemplarán medidas que contribuirán a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género a través de las cláusulas sociales y prescripciones incluidas en la contratación, así como en el objeto de los nuevos contratos.

R3.3. Participación social y política de las mujeres en la toma de decisiones // Participación socio cultural.

Se incluirán medidas de fomento de participación de las mujeres en ámbitos donde se encuentran infrarrepresentadas.

Con respecto a la repercusión en las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal (3L):

L1.1. Erradicación de las violencias machistas // Actuaciones de sensibilización, información y formación.

Se desarrollarán actividades para la prevención de la violencia de género, con acciones específicas de sensibilización y solicitud de punto violeta en Recinto Ferial para Fiestas patronales.

L3.1 / L3.2. Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres // Espacios infrarrepresentación femenina (segregación horizontal) / Participación espacios toma de decisiones (segregación vertical)

Se llevarán a cabo actuaciones que fomenten la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, con medidas que contribuyen a la visibilización y aumento de la participación de las mujeres en todas las manifestaciones culturales, tanto en sectores y ámbitos subrepresentados como en espacios de responsabilidad.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa:	341.01	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

El objetivo general de este programa se basa en el cumplimiento del mandato constitucional establecido en el artículo 43 de la Constitución Española, según el cual los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte.

La práctica deportiva es importante en el mantenimiento de la salud y, por tanto, es un factor corrector de desequilibrios sociales que contribuye al desarrollo de la igualdad entre los ciudadanos, crea hábitos favorecedores de la inserción social y, asimismo, su práctica en equipo fomenta el trabajo en equipo. Todo esto conforma el deporte como elemento determinante de la calidad de vida y la utilización activa y participativa del tiempo de ocio en la sociedad contemporánea.

El marco normativo en que se basa la presente memoria es:

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres

Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte.

Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid.

La ordenación general de las políticas públicas, bajo la óptica del principio de igualdad y la perspectiva de género, se plasma en el establecimiento de criterios de actuación de todos los poderes públicos en los que se integra activamente, de un modo expreso y operativo, dicho principio; y con carácter específico o sectorial, se incorporan también pautas favorecedoras de la igualdad en políticas como la educativa, la sanitaria, la artística y cultural, de la sociedad de la información, de desarrollo rural o de vivienda, deporte, cultura, ordenación del territorio o de cooperación internacional para el desarrollo.

En la ejecución del programa deben tenerse en cuenta los principios inspiradores de igualdad de género, ya que, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid, que establece como uno de los principios rectores de la política deportiva, facilitar el acceso de la mujer al deporte. Por su parte, el artículo 3 de la misma Ley reconoce el derecho de todos al conocimiento y a la práctica del deporte en plenas condiciones de igualdad.

Así mismo hay que considerar el artículo 29 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, según el cual todos los programas públicos de desarrollo del deporte incorporarán la efectiva consideración del principio de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución.

METODOLOGÍA Y LINEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

El programa de Actuaciones Deportivas en Distritos tiene como objetivos principales promocionar los deportes entre el vecindario del Distrito mediante la organización de competiciones y torneos deportivos municipales y otras actividades de promoción no competitiva, y fomentar la práctica del deporte en la población escolar del Distrito. Sin perjuicio de las actuaciones que se organizan por la Dirección General de Deportes, y que se desarrollan en el Distrito, incluso con recursos propios, como las competiciones de los Juegos Deportivos Municipales o las escuelas de promoción deportiva en centros escolares, desde el Distrito se organizan competiciones y otras actividades deportivas no competitivas, para la promoción del deporte destinadas a toda su población, con actuaciones específicas para la promoción deportiva en centros escolares.

En esencia, todas estas actividades se desarrollan en ejecución del CONTRATO DE PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL DISTRITO DE CARABANCHEL, en el cual se incluyen la celebración de torneos y carreras populares, como el campeonato de baloncestos 3x3, la Media Maratón de Carabanchel y la Carrera Urbana o el Duatlón familiar de Carabanchel. En todas estas competiciones y torneos se ha previsto la participación de mujeres y se ha generado espacio para su participación en las mismas categorías y con los mismos premios que para las categorías masculinas, incluso un reconocimiento explícito para las mujeres participantes o mejor clasificadas. En el Mes del Deporte de Carabanchel se realizan actividades competitivas y no competitivas, cuya participación está abierta a todas las personas del Distrito en igualdad de condiciones. Igualmente se prevén actuaciones visibilizar la problemática de práctica deportiva de las mujeres y fomentar su participación, como puede ser el Acuatlón de la Mujer o el Torneo de hockey para categoría femenina +35.

En este mismo contrato, está incluido el desarrollo de actividades de dirigidas al alumnado de los centros escolares del Distrito, como el programa de natación escolar, las jornadas escolares multideporte o las carreras de cross escolar y de orientación. Con el desarrollo de estas actividades no solo se pretende la capacitación de las habilidades deportivas que conlleva su práctica, sino

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa:	341.01	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

que proporcionar una experiencia deportiva a las niñas y niños del Distrito de ocio variada y atractiva sin distinción alguna basada en el sexo, en la que se pueda convivir con el alumnado de otros centros escolares.

Cabe destacar que las empresas adjudicatarias del contrato debe cumplir la legislación vigente sobre igualdad efectiva entre mujeres y hombres, promoviendo las actuaciones necesarias para su cumplimiento, en especial en lo relativo a planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad de Mujeres y Hombres. En toda la documentación, publicidad, imagen y materiales que sean necesarios para la ejecución del contrato se deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad, la corresponsabilidad y la pluralidad de roles e identidades de género. Se incorporará la promoción de la igualdad de oportunidades de forma transversal en todas las actividades, promoviendo la inclusión de mujeres y hombres en todo tipo de actividades y especialmente en aquellas en las que alguno de los dos sexos se encuentre subrepresentado. El material para el desarrollo de las actividades habrá de ser no sexista.

-

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa:	342.01	INSTALACIONES DEPORTIVAS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

El objetivo general de este programa se basa en el cumplimiento del mandato constitucional establecido en el artículo 43 de la Constitución Española, según el cual los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte.

La práctica deportiva es importante en el mantenimiento de la salud y, por tanto, es un factor corrector de desequilibrios sociales que contribuye al desarrollo de la igualdad entre la ciudadanía, crea hábitos favorecedores de la inserción social y, asimismo, su práctica en equipo fomenta el trabajo en equipo. Todo esto conforma el deporte como elemento determinante de la calidad de vida y la utilización activa y participativa del tiempo de ocio en la sociedad contemporánea.

El marco normativo en que se funda la presente memoria es Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres

Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte

Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid

Reglamento sobre la Utilización de las Instalaciones y Servicios Deportivos Municipales del Ayuntamiento de Madrid de 26/09/2012.

Decreto de la Titular Del Área Delegada de Deporte por el que se establecen los criterios generales de programación de los servicios dirigidos de los centros deportivos municipales.

La ordenación general de las políticas públicas, bajo la óptica del principio de igualdad y la perspectiva de género, se plasma en el establecimiento de criterios de actuación de todos los poderes públicos en los que se integra activamente, de un modo expreso y operativo, dicho principio; y con carácter específico o sectorial, se incorporan también pautas favorecedoras de la igualdad en políticas como la educativa, la sanitaria, la artística y cultural, de la sociedad de la información, de desarrollo rural o de vivienda, deporte, cultura, ordenación del territorio o de cooperación internacional para el desarrollo.

En la ejecución del programa deben tenerse en cuenta los principios inspiradores de igualdad de género, ya que, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid, que establece como uno de los principios rectores de la política deportiva, facilitar el acceso de la mujer al deporte. Por su parte, el artículo 3 de la misma Ley reconoce el derecho de todos al conocimiento y a la práctica del deporte en plenas condiciones de igualdad.

Así mismo hay que considerar el artículo 29 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, según el cual todos los programas públicos de desarrollo del deporte incorporarán la efectiva consideración del principio de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución.

De acuerdo con el Decreto de 15/04/2021 de la Titular Del Área Delegada de Deporte por el que se establecen los criterios generales de programación de los servicios dirigidos de los centros deportivos municipales es un objetivo básico de las actividades dirigidas en los CDM transmitir valores que influyan en la convivencia, la no discriminación y la igualdad.

Los objetivos básicos del programa de instalaciones deportivas son poner a disposición de la ciudadanía una diversidad de instalaciones deportivas que fomenten la actividad física y la práctica de deportes y, especialmente, facilitar la práctica del deporte adecuando la oferta de las actividades deportivas programadas a las diferentes necesidades y demandas de la vecindad del Distrito.

En relación con la puesta a disposición de unas instalaciones deportivas que garanticen el acceso al deporte en igualdad únicamente cabe señalar que se debe estar especialmente atento a las necesidades de infraestructuras que puedan surgir como consecuencia de la incorporación progresiva de la mujer a la práctica deportiva. A modo de ejemplo se puede citar el crecimiento que está experimentado en fútbol femenino en el Distrito, conlleva la necesidad de construcción de nuevos vestuarios para estas deportistas.

Por su parte, los contenidos técnicos de cada uno de los servicios y actividades de la programación deportiva de cada uno de los Centros Deportivos del Distrito se diseñan sobre la base de valores que influyan en la convivencia, la no discriminación y la igualdad de género. Los programas se estructurarán atendiendo a las características de sus destinatarios, tanto en lo referente a

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa:	342.01	INSTALACIONES DEPORTIVAS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

la edad como a otros aspectos específicos que inciden en el desarrollo de su actividad físico-deportiva, teniendo todos ellos un carácter inclusivo, e integrando en su diseño la perspectiva de género y la educación en valores.

En el diseño de los programas se incorporará la perspectiva de género atendiendo las siguientes consideraciones:

Utilización del lenguaje inclusivo en el diseño de las programaciones: en los documentos, carteles, folletos informativos..., así como en la comunicación verbal con las personas usuarias.

Segregación de los datos de los programas por sexo, actividades y por segmentos de edad.

Análisis de los niveles de participación de las niñas, jóvenes, mujeres adultas, mayores y mujeres con discapacidad, y la demanda potencial de aquellas que no son usuarias.

Realización del diseño de la oferta deportiva evitando reproducir los estereotipos y roles de género.

Distribución de los espacios y horarios de forma que no se generen desigualdades.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa:	493.00	CONSUMO
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

El objetivo general de este programa se basa en el cumplimiento del mandato constitucional establecido en el artículo 51 de la Constitución Española referente a la obligación que tienen los poderes públicos de garantizar mediante procedimientos eficaces, la defensa de la salud, la seguridad, los derechos y los legítimos intereses económicos de las personas consumidoras y usuarias. Para la consecución del mismo se establecen dos líneas de actuación principales:

- 1- Inspección y control en materia de consumo no alimentario de actividades, productos, bienes y servicios comprobando la adecuación a la legalidad de sus características técnicas, de seguridad, y comerciales, así como su correcta presentación, publicidad, precio, condiciones de adquisición y condiciones generales de contratación.
- 2- Información y orientación a las personas consumidoras en relación a sus derechos, así como recepción y tramitación de sus denuncias y reclamaciones, fomentando sistemas de resolución extrajudicial de los conflictos en materia de consumo por medio de procedimientos de mediación con las empresas reclamadas.

MARCO NORMATIVO:

En la ejecución del programa deben tenerse en cuenta los principios inspiradores de igualdad de género, ya que, de conformidad con el art 49.1 del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, constituyen infracción administrativa en materia de defensa de los consumidores y usuarios, las conductas discriminatorias en el acceso a los bienes y la prestación de los servicios, y en especial las previstas como tales en el art. 69 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, según el cual todas las personas físicas o jurídicas que, en el sector público o en el privado, suministren bienes o servicios disponibles para el público, ofrecidos fuera del ámbito de la vida privada y familiar, estarán obligadas, en sus actividades y en las transacciones consiguientes, al cumplimiento del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, evitando discriminaciones, directas o indirectas, por razón de sexo.

Otras referencias a tener en cuenta en el ámbito municipal son las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid (en adelante, Directrices de Transversalidad de Género), que establece la incorporación de criterios de género y cláusulas de igualdad en contratos y subvenciones y el Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020, en su ámbito estratégico 1 "Acción Pública con Enfoque Integrado de Género"

METODOLOGÍA:

En relación con el primer objetivo del programa, la Inspección de consumo incide sobre el control oficial y la verificación de la legalidad de los productos y servicios puestos a disposición de las personas consumidoras.

A estos efectos, debe aclararse que los destinatarios de la inspección en cuanto a su obligación del cumplimiento de los requerimientos que se formulan, o a posibles responsabilidades por las infracciones cometidas, serán los titulares de las actividades comerciales, siendo irrelevante para la inspección de consumo, cuestiones como la personalidad legal de la empresa (física o jurídica), u otras circunstancias particulares que afectan a los trabajadores que atienden la inspección, o a los gerentes o administradores de la empresa, tales como la nacionalidad o el sexo. Por esa razón no se han incluido indicadores particulares sobre estas cuestiones.

No obstante, por parte de la inspección se tomarán medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género (R1) en su relación con las personas inspeccionadas, para lo cual en todas las comunicaciones dirigidas a las mismas se utilizará un lenguaje inclusivo y no sexista.

Con respecto al segundo objetivo del programa, en las labores que realiza la oficina municipal de información al consumidor (OMIC) para garantizar los derechos de las personas consumidoras mediante la información, el asesoramiento y gestión de sus

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa:	493.00	CONSUMO
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

reclamaciones y denuncias, se ha considerado pertinente incluir dos indicadores:

- Porcentaje de consultas en materia de consumo realizadas por mujeres.
- Porcentaje de reclamaciones que son presentadas por mujeres.

Ambos indicadores tienen que ver con las Líneas Estratégicas de Política de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid relacionadas con la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad (L2), así como la participación sociopolítica y cultural de las mujeres (L3). Por tanto, su posterior análisis permitirá detectar si existen brechas de género en este ámbito para promover en su caso, medidas o líneas de actuación tendentes a eliminarlas (R2).

Igualmente se cuidará la utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista en la información verbal o escrita dirigida a las personas consumidoras (R1).

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa:	920.01	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece entre otros mandatos, que el principio de igualdad de trato y oportunidades informará, de forma transversal la actuación de todos los Poderes Públicos. Asimismo, las Administraciones públicas lo deberán integrar de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades, según se establece en su artículo 15.

Este principio se ha tenido presente en el ámbito de la contratación pública al definir el objeto, y los distintos apartados de los pliegos, lo que implica la posibilidad de establecer condiciones de ejecución especiales en los contratos para promover la igualdad entre hombres y mujeres, para favorecer de esta manera la presencia de mujeres en los equipos de trabajo. Así mismo, se establecen compromisos formativos sobre perspectiva de género a los contratistas, así como la obligación de elaborar un informe sobre impacto de género, según consta en los pliegos de los distintos contratos tramitados desde la Secretaría del Distrito.

Por otro lado, desde la Secretaría de Distrito se pretende garantizar el uso de un lenguaje no sexista en los distintos documentos, informes, actas, resoluciones o decretos, promoviéndolo en todas las unidades del distrito, para evitar de esta manera las desigualdades de género.

Los órganos colegiados del distrito, instrumento esencial para garantizar la representación de los intereses de los vecinos, tratan de alcanzar una representación encaminada a la consecución de la igualdad de género, pretendiéndose que las mujeres que participen representen la mitad de las personas que los integran.

El Distrito de Carabanchel cuenta, asimismo, con el asesoramiento técnico de la Agente de Igualdad para llevar a cabo la transversalidad de género en sus actuaciones.

Durante el ejercicio presupuestario de 2025, se continuará manteniendo una actividad en todas las unidades orgánicas del Distrito dirigidas a garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, según lo establecido en la legislación estatal y en el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos 2024-2027.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa:	924.01	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

1. Breve descripción de la problemática, demanda o necesidad que aborda los objetivos del programa, haciendo alusión a la situación y posición diferenciada de mujeres y hombres en relación con la situación sobre la que se actúa.

Entre las principales brechas de género de la ciudad de Madrid que afectan a todos sus Distritos se siguen manteniendo:

Desigualdad en el acceso a la participación de mujeres y hombres.

Desigualdad en el acceso y permanencia en puestos de responsabilidad y toma de decisión dentro del ámbito asociativo y participativo entre mujeres y hombres.

Reducido número de proyectos subvencionados por la convocatoria de subvenciones de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana, que tengan entre sus objetivos la reducción y la erradicación de la desigualdad y de las violencias de género.

2. Marco Normativo:

Es importante tener en cuenta el mandato normativo de promoción de la igualdad de género que marca nuestro ordenamiento jurídico y al que debemos dar cumplimiento con las políticas municipales pertinentes materializadas a través del presupuesto:

Constitución Española 1978: Artículo 14: que señala la igualdad de todas los españoles/as ante la ley.

" Ley Orgánica 3/2007 de 22 marzo para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres Artículo 35. Subvenciones públicas.

" Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020.

" Para dar cumplimiento al Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 en lo dispuesto en el Anexo (directriz tercera punto seis y directriz quinta), por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, tendrán en cuenta la presencia y representación equilibrada de mujeres y hombres, que su contenido no refuerce roles y estereotipos de género y que las mismas disminuyan la brecha de género,

" En el marco de elaboración del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el año 2024, y tal como se establece en la Resolución de 11 de septiembre de 2023 del Director General de Presupuestos, por la que se dictan las Normas de Elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el ejercicio 2024, se ponen a disposición de los órganos gestores las siguientes directrices que tienen por objeto facilitar la integración de la perspectiva de género en los programas presupuestarios para la elaboración del Informe de Impacto de Género.

#Los presupuestos son la principal herramienta de materialización de las políticas públicas, y como tales, generan un impacto en la sociedad al abordar problemáticas, necesidades, demandas e intereses de la ciudadanía en su conjunto. Sin embargo, las políticas públicas no son neutras respecto al género, aunque en la práctica existe una cierta percepción de neutralidad del impacto de las políticas públicas puesto que se supone que estas políticas están concebidas desde una óptica universalista para beneficiar a toda la sociedad, sin distinguir entre mujeres y hombres. Esta percepción ignora las diferentes posiciones de partida de ambos sexos respecto al acceso a los recursos, los usos del tiempo, la ocupación de espacios, la asunción de responsabilidades y cuidado de personas dependientes, el acceso al empleo, a derechos y prestaciones sociales vinculadas al empleo, a la participación en espacios de tomas de decisiones, etc. Esto es, al conjunto de las brechas de género.

3. Metodologías 3R y 3L de evaluación aplicada a los objetivos, actuaciones e indicadores:

R1: Roles y estereotipos.

R2: Recursos.

R3: Representación.

3R - MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO

R1. Indicar aquellas medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, especificando cómo inciden conforme a las siguientes categorías:

R1.1: Medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas

Se fomentará que la publicidad de actividades o proyectos subvencionados desde el Programa de Participación en la

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa:	924.01	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

Convocatoria de subvenciones de Fomento del Asociacionismo, como una convocatoria de pública de concurrencia competitiva en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres. Así en las mismas se establece que en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar las entidades subvencionadas o sean necesarias para la ejecución del proyecto subvencionado, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad

R1.2 Actuaciones concretas:

. Para favorecer la mayor participación de proyectos feministas en la convocatoria de subvenciones, se ha introducir en la convocatoria, indicadores de género donde se establecen criterios de igualdad que priman los proyectos en los que se potencia la igualdad de género.

R.2 Indicar aquellas medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género, especificando cómo inciden conforme a las siguientes categorías. En caso de que las contribuciones se hagan solo a través de la contratación pública o criterios de igualdad en subvenciones, señalarlo explícitamente y diferenciar si la integración de la perspectiva de género se hace a través de los objetos contractuales y/o de cláusulas sociales.

Las comunicaciones realizadas desde la Unidad de Participación y Cooperación Público Social, incorpora las recomendaciones de la Guía para el uso inclusivo del lenguaje en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, tendrán en cuenta la presencia y representación equilibrada de mujeres y hombres, que su contenido no refuerce roles y estereotipos de género y que las mismas disminuyan la brecha de género, siguiendo los siguientes criterios:

- Utilización de comunicación inclusiva y no sexista.
- Recogida de datos y estadísticas de la realidad diferenciada de mujeres y hombres.
- Se diseñarán las actuaciones teniendo en cuenta la promoción del principio de igualdad de género y la disminución de las brechas de género.

R.3 Indicar aquellas medidas que promueven la participación de mujeres en distintos ámbitos, en especial en espacios de toma de decisiones, especificando cómo inciden conforme a las siguientes categorías:

R3.3 Participación socio-cultural, deportiva y en los órganos de participación del distrito Consejos de Proximidad.

En relación con la desigualdad en el acceso a la participación de mujeres y hombres, abordaremos líneas estratégicas de trabajo encaminadas a "Promocionar y fomentar la participación sociopolítica y cultural de las mujeres tanto en el ámbito asociativo, como en el ámbito de participación individual, favoreciendo la visibilización de entidades de mujeres en el Distrito (L3) y manteniendo el desarrollo de actuaciones institucionales que contribuyan a poner en valor la representación y participación de las mujeres a través de los recursos técnicos y asociativos, con motivo de celebraciones y de forma permanente en órganos representativos (Juntas directivas, etc.)

3L: LINEAS DE ACTUACION DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

- L1: Erradicación de las violencias machistas.
- L2: Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad.
- L3: Participación sociopolítica y cultural de las mujeres-

L1. Indicar aquellas medidas que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas, especificando cómo incide conforme a las siguientes categorías:

Favorecer la visibilización de entidades de mujeres en el Distrito (L3) y manteniendo el desarrollo de actuaciones institucionales

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 211 DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa: 924.01 PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL

que contribuyan a poner en valor la representación y participación de las mujeres.

L2: Contribución a la autonomía económica de las mujeres y a la sostenibilidad de la vida y los cuidados, a través fomento del empleo, la corresponsabilidad, la mejora en la movilidad y de los servicios de proximidad.

Desde este programa fomentando proyectos que contribuyan a los cuidados de las personas con dificultades, discapacitados, mayores, jóvenes y niños/as.

L3. Indicar aquellas medidas que contribuyen a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, especificando cómo inciden conforme a las siguientes categorías:

Desde este programa también se apoya, cualquier otra medida que contribuya a favorecer la tendencia ascendente de acercamiento a la paridad entre hombres y mujeres en cuanto al número de integrantes en los Consejos de Proximidad, así como su asistencia y participación en los mismos.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	231.02	FAMILIA E INFANCIA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

1. MARCO NORMATIVO Y PUNTO DE PARTIDA:

El programa 231.02 FAMILIA E INFANCIA se encuentra sustentado por el siguiente marco normativo de igualdad afectando a la hora de desarrollar el programa presupuestario:

- Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul):

BOE.es - DOUE-M-2023-80760 Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica Estambul, 11.V.2011.

- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer ratificado por España:

BOE-A-1984-6749 Instrumento de Ratificación de 16 de diciembre de 1983 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, hecha en Nueva York el 18 de diciembre de 1979.

- Declaración Universal de Derechos Humanos:

<http://www.ohchr.org/EN/UDHR/Pages/UDHRIndex.aspx>.

- Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea:

http://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text_es.pdf.

- Constitución Española, en su art. 14 se proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1978-31229&p=20240217&tn=1#a14>.

- La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Señala las actuaciones de los Poderes Públicos, la Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, así como su implicación en los contratos y las subvenciones de las Administraciones Públicas.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-6115>.

- III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos boam9547_70.pdf(madrid.es).

- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid <https://www.boe.es/eli/es-d/2022/12/21/12>.

Punto de partida:

Este programa está encaminado al desarrollo y la ejecución de las competencias delegadas o asignadas al Distrito de Usera en materia de Servicios Sociales. La finalidad última de este programa es la prevención de situaciones de riesgo social, y la orientación y atención social a los menores y sus familias, desde una perspectiva de género.

En la planificación de todas las actuaciones contempladas en este programa se tendrán en cuenta y analizarán las desigualdades de género que pueden estar presentes en las problemáticas, necesidades, demandas e intereses que se pretenden cubrir con el mismo, y se diseñarán teniendo en cuenta la promoción del principio de igualdad de género.

Las actuaciones que se desarrollarán en los diferentes servicios que se prestan: "Servicio de atención e intervención psicológica", "Servicio de Educación Social" y "Programa de intervención social y comunitaria", facilitan la visibilización y la comprensión de los signos de desigualdad e incluso de diversos tipos de violencia que sufren las mujeres, lo que permite incidir en la eliminación de los estereotipos de género y la socialización diferenciada de hombres y mujeres.

En el presupuesto 2024 ya se incluían todos los indicadores desagregados por sexo. Para los presupuestos 2025, vuelven a contemplarse dichas magnitudes.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	231.02	FAMILIA E INFANCIA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

2. OBJETIVOS DE IGUALDAD EN LOS QUE SE PRETENDE AVANZAR CON EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

Como objetivo general en todas las actuaciones del programa de Atención a la Familia e Infancia se establece el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y la prevención de situaciones de violencia por razón de género.

Para la consecución de este objetivo se pondrán en marcha medidas que incidan en la eliminación de los estereotipos de género y la socialización diferenciada de hombres y mujeres, detectando las diferencias de género en cuanto a la atribución desigual de roles y tareas entre hombres y mujeres, y se potenciará la igualdad en la participación y el aprendizaje de habilidades para abordar conflictos en las relaciones de pareja y la mejora de las relaciones afectivo-sexuales de riesgo, tanto en personas adultas como en adolescentes.

Señalar que las empresas adjudicatarias que gestionan los servicios integrados en este programa deberán presentar un informe de impacto de género a la finalización del contrato.

3. BRECHAS O DESIGUALDADES DE GÉNERO:

Las brechas de género en las que se pretende incidir a través de este programa son:

- Feminización de la pobreza.
- Vulnerabilidad y riesgo en mujeres víctimas en violencia de género.
- Las dificultades a la hora de conciliar la vida laboral y personal de la ciudadanía.
- El reparto desigual en tareas domésticas, y en los tiempos dedicados al cuidado de personas mayores e hijos, que suelen recaer principalmente en las mujeres,
- Sobrecarga de trabajos dentro y fuera del hogar, que conlleva el abandono de espacios de ocio y participación de la mujer.
- La escasa visibilización de la importancia de las aportaciones de la mujer en el sostenimiento económico, emocional y de socialización en la dinámica familiar.
- Mayor número de familias monomarentales.

4. METAS:

- Minimizar y prevenir los factores que generan la precariedad económica en las mujeres.
- Atender y coordinar con los recursos de la red de mujeres víctimas de violencia de género.
- Facilitar como administración la conciliación de la vida laboral y personal de la ciudadanía.
- Proporcionar herramientas para abordar situaciones conflictivas familiares que tienen que ver con los roles de género, y orientación sobre recursos de atención en coordinación con la red de servicios sociales.
- Potenciar la igualdad en la participación y la responsabilidad social entre hombres y mujeres.
- Facilitar el aprendizaje de habilidades para detectar las diferencias de género en cuanto a la atribución desigual de roles y tareas entre hombres y mujeres.
- Desarrollar actuaciones de sensibilización en días señalados como el Día internacional de la eliminación de la violencia contra la

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	231.02	FAMILIA E INFANCIA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

mujer y el Día internacional de la Mujer.

5. INDICADORES:

Los indicadores recogidos en el programa para el ejercicio 2025, son los siguientes:

- NIÑAS DERIVADAS A CENTROS DE DÍA: previsto para el 2025, 78 niñas.
- NIÑOS DERIVADOS A CENTROS DE DÍA: previsto para el 2025, 89 niños.

- NIÑAS USUARIAS DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA FAMILIAS: previsto para el 2025, 38 niñas.
- NIÑOS USUARIOS DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA FAMILIAS: previsto para el 2025, 40 niños.

- NIÑAS PARTICIPANTES EN CAMPAMENTOS URBANOS: previsto para el 2025, 245 niñas.
- NIÑOS PARTICIPANTES EN CAMPAMENTOS URBANOS: previsto para el 2025, 270 niños.

- NIÑAS BENEFICIARIAS DE AYUDAS ECONÓMICA PARA E. INFANTIL Y COMEDOR ESCOLAR: previsto para el 2025, 35 niñas.
- NIÑOS BENEFICIARIOS DE AYUDAS ECONÓMICA PARA E. INFANTIL Y COMEDOR ESCOLAR: previsto para el 2025, 36 niños.

- NIÑAS ATENDIDAS EN EL SERVICIO DE EDUCACIÓN SOCIAL: previsto para el 2025, 2000 niñas.
- NIÑOS ATENDIDOS EN EL SERVICIO DE EDUCACIÓN SOCIAL: previsto para el 2025, 2100 niños.

- MUJERES Y NIÑAS DERIVADAS AL SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA: previsto para el 2025, 200 mujeres y niñas.
- HOMBRES Y NIÑOS DERIVADOS AL SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA: previsto para el 2025, 50 hombres y niños.

- TALLERES SOCIOEDUCATIVOS Y COMUNITARIOS DIRIGIDOS A PROMOVER LA IGUALDAD Y LA ELIMINACIÓN DE ESTEREOTIPOS DE GÉNERO: previsto el 50% de los talleres a realizar en el 2025.

- ACTUACIONES DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE IGUALDAD Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO: previstas en el 2025, 7 actuaciones.

- CONTRATOS QUE INCLUYEN CLAUSULAS DE IGUALDAD, PERSPECTIVA DE GÉNERO Y CONCILIACIÓN CORRESPONSABLE: 3 contratos.

6. ACTIVIDADES Y MEDIDAS:

R1. Modificación de roles y estereotipos:

- Cláusulas de igualdad en la contratación pública.

- Compromiso de garantizar un uso de imágenes y lenguaje inclusivo, visual y escrito sin manifestaciones de estereotipos sexistas de género en la difusión de los servicios.

- Programación de talleres dirigidos a jóvenes, mujeres y hombres sobre buen trato, relaciones saludables, corresponsabilidad, coeducación.

- Actuaciones de sensibilización en centros educativos con jóvenes mediante talleres sobre la construcción de relaciones saludables sobre los mitos del amor y micromachismos, roles y responsabilidades en el hogar, educación afectivo sexual, autoimagen, discriminación y desventaja por razón de género o identificación de estereotipos de género.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	231.02	FAMILIA E INFANCIA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

R2. Acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres:

-Se facilita la participación en actividades de formación y empleo, favoreciendo la conciliación familiar y laboral y la corresponsabilidad a familias a través de los recursos de SERCAF, SAD, Centros de Día, Campamentos urbanos, Ayudas económicas de comedor escolar, Tarjetas familias.

R3. Participación social y política de las mujeres en las tomas de decisiones:

-A través de las intervenciones individuales o grupales se impulsa la participación poniendo en valor las aportaciones de las mujeres en los diferentes espacios comunitarios, con el reconocimiento de referentes positivos femeninos.

-El trabajo realizado a través de estos servicios permite dotar a las mujeres de competencias, habilidades y autoestima, para impulsar su protagonismo, potenciar sus capacidades y hacer visible su contribución en los distintos ámbitos de participación (Ampas, mesas distritales, grupos motores, entidades vecinales, juntas directivas..).

Las líneas de actuación del programa contribuyen, por tanto, a la promoción de la igualdad de género a través de las siguientes actuaciones:

L1. Eliminación de las violencias machistas:

-Actuaciones de sensibilización en torno a la conmemoración del 25 de noviembre Día internacional para combatir la violencia contra las mujeres.

-Atención integral a víctimas de violencia de género o sus familiares en los servicios propios del programa y en coordinación con los recursos de la red de violencia.

-Desarrollo de grupos, talleres y actuaciones comunitarias para la prevención de la violencia y el fomento de la educación en igualdad a través de actividades con grupos de adolescentes de los diferentes barrios, talleres vecinales, actividades dirigidas a madres jóvenes, actividades en espacio de recreo de los diferentes IES del distrito.

-Cláusulas sobre formación en Igualdad y Violencia de género en la contratación de los profesionales adscritos a los diferentes servicios.

L2. Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad:

-Mejora de la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, mediante la derivación, orientación y acompañamiento a programas de empleo, con talleres de inserción laboral y apoyo a la eliminación de la brecha digital, así como facilitando recursos para la conciliación.

-Cláusulas de igualdad en la contratación pública relacionadas con medidas de conciliación.

L3. Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres:

-Actuaciones de fomento de la participación de las mujeres en AMPAS, grupos motores y actividades comunitarias.

-Dar visibilidad y aumento de la participación de las mujeres en todos los espacios comunitarios, a través de intervenciones grupales, jornadas y talleres que muestren las causas de la subordinación de las mujeres en el espacio público, y favorezcan la adquisición de habilidades para el cambio personal y la participación en espacios culturales, deportivos...

7. MEDIDAS DEL III PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS:

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	231.02	FAMILIA E INFANCIA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

Desde el Departamento de Servicios Sociales se llevarán a cabo durante el ejercicio 2025 las siguientes medidas:

1.1.2. Garantizar la inclusión de las cláusulas de igualdad en las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OO.AA.

1.1.3. Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc. de Alcaldía, áreas de gobierno, distritos y organismos autónomos. Secretarías generales técnicas, gerencias de OO. AA, direcciones generales. Porcentaje de documentos con la variable sexo incluida.

1.1.4. Incluir la variable sexo en todas las encuestas, estudios, memorándums o estadísticas que realice el Ayuntamiento y sus OO.AA.

1.2.4. Incluir el seguimiento y resultados de las medidas de este Plan en las memorias de impacto de género y en las memorias de cumplimiento de objetivos de igualdad del presupuesto municipal.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	231.03	MAYORES
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

1. MARCO NORMATIVO Y PUNTO DE PARTIDA:

El programa 231.03 MAYORES se encuentra sustentado por el siguiente marco normativo de igualdad afectando a la hora de desarrollar el programa presupuestario:

- Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul):

BOE.es - DOUE-M-2023-80760 Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica Estambul, 11.V.2011.

- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer ratificado por España:

BOE-A-1984-6749 Instrumento de Ratificación de 16 de diciembre de 1983 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, hecha en Nueva York el 18 de diciembre de 1979.

- Declaración Universal de Derechos Humanos:

<http://www.ohchr.org/EN/UDHR/Pages/UDHRIndex.aspx>.

- Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea:

http://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text_es.pdf.

- Constitución Española, en su art. 14 se proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1978-31229&p=20240217&tn=1#a14>.

- La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Señala las actuaciones de los Poderes Públicos, la Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, así como su implicación en los contratos y las subvenciones de las Administraciones Públicas.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-6115>.

- III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos boam9547_70.pdf(madrid.es).

- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid <https://www.boe.es/eli/es-d/2022/12/21/12>.

Punto de partida:

Este programa está encaminado al desarrollo y la ejecución de las competencias delegadas o asignadas al Distrito de Usera en materia del Programa de Mayores.

El objetivo del programa es atender las necesidades sociales de la población mayor vulnerable, principalmente aquellos en situación de riesgo.

Se detecta una desigual atribución de roles y tareas entre hombres y mujeres, así como en las responsabilidades respecto a los cuidados de los mayores dependientes, generando una excesiva sobrecarga en las mujeres cuidadoras.

En el desarrollo de todas las actuaciones contempladas en este programa se tendrán en cuenta y analizarán las desigualdades de género y diseñarán actuaciones que tengan en cuenta la promoción del principio de igualdad de género.

En el presupuesto 2024 del Programa de Mayores ya se incluían los indicadores desagregados por sexo. Para los presupuestos 2025, vuelven a contemplarse dichas magnitudes.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 212 DISTRITO DE USERA
Programa: 231.03 MAYORES
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA

2. OBJETIVOS DE IGUALDAD EN LOS QUE SE PRETENDE AVANZAR CON EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

Como objetivo general en todas las actuaciones del Programa de Mayores se establece el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y la prevención de la violencia de género.

Para la consecución de este objetivo se pondrán en marcha medidas que incidan en la eliminación de los estereotipos de género y la socialización diferenciada de mujeres y hombres mayores, detectando las diferencias de género en cuanto a la atribución desigual de roles y tareas, y se potenciará la igualdad en la participación activa de las personas mayores en los recursos y actividades a ellos destinados.

Cabe señalar que las empresas adjudicatarias que gestionan los servicios integrados en este programa deberán presentar un informe de impacto de género a la finalización del contrato.

3. BRECHAS O DESIGUALDADES DE GÉNERO:

Las brechas de género en las que se pretende incidir a través de este programa son:

- Feminización de la pobreza.
- Vulnerabilidad y riesgo en mujeres mayores víctimas de violencia de género.
- El reparto desigual en tareas domésticas, y en los tiempos dedicados al cuidado de personas dependientes, que recaen mayoritariamente en las mujeres.
- Sobrecarga a la mujer de trabajos dentro del hogar, que conlleva el abandono de espacios de ocio y participación.
- Escasa visibilización de la importancia de las aportaciones que la mujer mayor ha tenido en el sostenimiento económico, emocional y de socialización en la dinámica familiar.
- Sentimiento de soledad y "síndrome de nido vacío", fundamentalmente en las mujeres mayores, al haber destinado su vida activa a los cuidados y no haber potenciado su espacio social fuera del entorno familiar y del hogar.
- Disminución de la participación social de mujeres mayores por continuar siendo las cuidadoras principales de la familia.

4. METAS:

- Minimizar y prevenir los factores que generan la precariedad económica en las mujeres mayores.
- Visibilizar las situaciones de violencia de género que sufren mujeres mayores, la cual se produce con mayor cronicidad y graves consecuencias para estas mujeres.
- Atender y coordinar con los recursos de la red de mujeres víctimas de violencia de género.
- Proporcionar herramientas para abordar situaciones conflictivas familiares que tienen que ver con el género, y orientación sobre recursos de atención en coordinación con la red de servicios sociales.
- Potenciar la igualdad en la participación y la responsabilidad social entre hombres y mujeres mayores.
- Facilitar el aprendizaje de habilidades para detectar las diferencias de género en cuanto a la atribución desigual de roles y tareas entre hombres y mujeres mayores.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	231.03	MAYORES
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

-Desarrollar actuaciones directas para personas mayores en días señalados como el Día internacional para la eliminación de la violencia contra la mujer y el Día internacional de la Mujer.

5. INDICADORES:

- MUJERES SOCIAS DE LOS CENTROS DE MAYORES: 10200, frente a los 5700 hombres.
- MUJERES PARTICIPANTES EN TALLERES: 3100, frente a 750 hombres.
- MUJERES PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES: 3600 y 950 hombres.
- MUJERES PARTICIPANTES EN EXCURSIONES Y SALIDAS SOCIOCULTURALES: 3600 y 950 hombres.
- MUJERES VOLUNTARIAS EN LOS CENTROS DE MAYORES: 52. Hombres: 30.
- MUJERES MIEMBROS DE LAS JUNTAS DIRECTIVAS EN LOS CENTROS DE MAYORES, ACTUALMENTE: 30. Hombres: 17.
- MUJERES PARTICIPANTES EN LOS GRUPOS "CUIDAR A QUIENES CUIDAN": 37. Hombres: 10.
- ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO: 1110. Mujeres participantes: 970. Hombres participantes: 140.
- CONTRATOS QUE INCLUYEN ENTRE SUS CLÁUSULAS SOCIALES LA IGUALDAD: 2 (100% de los contratos de los Centros de Mayores)

6. ACTIVIDADES:

R1. Modificación de roles y estereotipos:

-Siendo el número de socias mujeres de los Centros de Mayores superior al número de socios hombres, su representación en cargos en la Juntas Directivas no era proporcional, estando subrepresentadas en los puestos de las Juntas Directivas de los siete Centros de Mayores. Se realizan actuaciones encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, para eliminar brechas y promocionar la participación activa de las mujeres.

-Compromiso de garantizar un uso de imágenes y lenguaje inclusivo, visual y escrito sin manifestaciones de estereotipos sexistas de género en la difusión de los servicios.

R2. Acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres:

-Orientar sobre la solicitud de pensiones, prestaciones y recursos para mujeres mayores.

-Tramitación de ayudas económicas para cobertura de necesidades básicas para mujeres mayores.

-Facilitar recursos para el apoyo de las mujeres mayores cuidadoras.

-Gestionar los apoyos necesarios para promover la permanencia en su entorno habitual de las mujeres mayores con falta de autonomía personal.

R3. Participación social y política de las mujeres:

-Se promueve la participación activa y real de las mujeres mayores en el desarrollo de las actividades y actuaciones de los siete

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 212 DISTRITO DE USERA
Programa: 231.03 MAYORES
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA

Centros Municipales de Mayores.

-Se facilita la integración de la mujer mayor en el tejido social del distrito.

Líneas de actuación

L1. Erradicación de las violencias machistas:

-Información y asesoramiento para la prevención de violencias machistas en población mayor en los siete Centros Municipales de Mayores del distrito.

-Actuaciones de sensibilización en torno a la conmemoración del 25 de noviembre, Día internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres mayores.

-Atención integral a víctimas de violencia de género o sus familiares en los servicios propios del programa y en coordinación con los recursos de la red de violencia.

-Fomento de la educación en igualdad de género a nivel individual, familiar, grupal y comunitario a través de actividades con grupos, talleres y actuaciones en los Centros Municipales de Mayores en los diferentes barrios del distrito.

-Realización de actuaciones de sensibilización y promoción comunitaria para el abordaje de roles, estereotipos y mitos que impiden que hombres y mujeres mayores tengan las mismas oportunidades.

L2. Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad:

-Tramitación de prestaciones económicas y pensiones (Pensiones contributivas, no contributivas, Ingreso Mínimo Vital, Renta Mínima de Inserción).

-Gestión de recursos para la conciliación de la vida familiar y de los cuidados (Servicio de Ayuda a Domicilio, teleasistencia, Centros de Día, Residencias de Mayores, Dependencia).

L3. Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres:

-Impulsar espacios que faciliten el análisis de roles y estereotipos que sustentan la desigualdad entre mujeres y hombres mayores.

-Facilitar espacios de intercambio de saberes y conocimientos, de reflexión y reconocimiento de experiencias de mujeres de distintas culturas y etnias en los Centros Municipales de Mayores del distrito.

-Impulsar y motivar a la participación de las mujeres mayores en los espacios del distrito como mesas de salud, asociaciones culturales, vecinales...

-Promover la participación activa de las mujeres mayores en los eventos del distrito contra la violencia de género,

-El enfoque transversal de género se incluye en todas y cada una de las actuaciones e intervenciones realizadas en el Programa de Mayores del distrito.

7. MEDIDAS DEL III PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS:

Desde el Departamento de Servicios Sociales se pretende realizar, durante el ejercicio 2025, las siguientes medidas:

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 212 DISTRITO DE USERA
Programa: 231.03 MAYORES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA

1.1.2. Garantizar la inclusión de las cláusulas de igualdad en las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OO.AA.

1.1.3. Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc. Permanente Alcaldía, áreas de gobierno, distritos y organismos autónomos. Secretarías generales técnicas, gerencias de OO. AA, direcciones generales. Porcentaje de documentos con la variable sexo incluida.

1.1.4. Incluir la variable sexo en todas las encuestas, estudios, memorándums o estadísticas que realice el Ayuntamiento y sus OO.AA.

1.2.4. Incluir el seguimiento y resultados de las medidas de este Plan en las memorias de impacto de género y en las memorias de cumplimiento de objetivos de igualdad del presupuesto municipal.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	231.06	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

1. MARCO NORMATIVO Y PUNTO DE PARTIDA:

El programa 231.06 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA se encuentra sustentado por el siguiente marco normativo de igualdad afectando a la hora de desarrollar el programa presupuestario:

- Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul):

BOE.es - DOUE-M-2023-80760 Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica Estambul, 11.V.2011.

- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer ratificado por España:

BOE-A-1984-6749 Instrumento de Ratificación de 16 de diciembre de 1983 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, hecha en Nueva York el 18 de diciembre de 1979.

- Declaración Universal de Derechos Humanos:

<http://www.ohchr.org/EN/UDHR/Pages/UDHRIndex.aspx>.

- Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea:

http://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text_es.pdf.

- Constitución Española, en su art. 14 se proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1978-31229&p=20240217&tn=1#a14>.

- La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Señala las actuaciones de los Poderes Públicos, la Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, así como su implicación en los contratos y las subvenciones de las Administraciones Públicas.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-6115>.

- III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos boam9547_70.pdf(madrid.es).

- Plan Operativo de Gobierno para el periodo 2019-2023 (el siguiente está en periodo de preparación)

https://www.madrid.es/UnidadesDescentralizadas/Calidad/Observatorio_Ciudad/03_SG_Operativa/ficheros/Acuerdo%20Gobierno%20PP%20Ciudadanos.pdf.

- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid <https://www.boe.es/eli/es-d/2022/12/21/12>.

Punto de partida:

Este programa está encaminado al desarrollo y la ejecución de las competencias delegadas o asignadas al Distrito de Usera en materia de servicios sociales.

La finalidad última del programa es atender las necesidades sociales de la población más vulnerable, fundamentalmente aquellas personas que se encuentran en situación de riesgo y exclusión social.

En el desarrollo de todas las actuaciones contempladas en este programa se tendrán en cuenta y analizarán las desigualdades de género y diseñarán actuaciones que tengan en cuenta la promoción del principio de igualdad de género.

La entrada al circuito de atención social primaria (ASP) la realizan en gran medida mujeres tanto de forma individual como titulares de la unidad familiar con la que intervendremos

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	231.06	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

Igualmente, se detecta la feminización en los cuidados a personas con discapacidad, siendo la mujer en la mayoría de los casos quien se encarga de la atención y el apoyo a las personas dependientes.

Como puerta de entrada a la atención social, se atienden mujeres víctimas de violencia de género. También se detectan situaciones de riesgo de potenciales víctimas de violencia. Tanto desde la prevención como desde la contención se ponen en marcha medidas que contribuyan a minimizar y eliminar brechas de género, así como la participación activa de las mujeres.

En el presupuesto 2024 ya se incluían indicadores desagregados por sexo. Para los presupuestos 2025, vuelven a contemplarse dichas magnitudes.

2. OBJETIVOS DE IGUALDAD EN LOS QUE SE PRETENDE AVANZAR CON EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

Como objetivo general en todas las actuaciones del programa de Servicios Sociales y emergencia Social se establece el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y la prevención de situaciones de violencia por razón de género.

Para la consecución de este objetivo se pondrán en marcha las siguientes medidas:

- Atender individual, familiar y grupalmente en los Centros de Servicios Sociales (CSS).
- Facilitar Información, atención y asesoramiento sobre prestaciones y recursos.
- Tramitar ayudas económicas en situaciones de emergencia social o de graves carencias.
- Prestar atención domiciliaria a personas con discapacidad (S.A.D.).
- Favorecer la inserción sociolaboral.
- Ofrecer formación para el aprendizaje de competencias digitales básicas.
- Intervenir desde la perspectiva comunitaria.

Señalar que la empresa adjudicataria que gestionan el Programa de Intervención Social Comunitaria deberá presentar un informe de impacto de género a la finalización del contrato.

3. BRECHAS O DESIGUALDADES DE GÉNERO:

Las brechas de género en las que se pretende incidir a través de este programa son:

- Feminización de la pobreza., con una mayor incidencia en situaciones de grave exclusión que sufre la mujer (PSH)
- Feminización de los cuidados.
- Vulnerabilidad y riesgo en mujeres víctimas en violencia de género.
- Las dificultades de las mujeres a la hora de conciliar la vida laboral y personal de la ciudadanía.
- El reparto desigual en tareas domésticas, y en los tiempos dedicados al cuidado de personas mayores e hijos.
- Sobrecarga para las mujeres de trabajos dentro y fuera del hogar, que conlleva el abandono de espacios de ocio y participación.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	231.06	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

-La escasa visibilización de la importancia de las aportaciones de la mujer en el sostenimiento económico, emocional y de socialización en la dinámica familiar.

4. METAS:

- Minimizar y prevenir los factores que generan la precariedad económica en las mujeres.
- Atender y coordinar con los recursos de la red de mujeres víctimas de violencia de género.
- Facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar de las mujeres.
- Proporcionar atención integral a las mujeres en situaciones familiares conflictivas proporcionándoles herramientas para su abordaje, trabajando en red con todos los agentes sociales intervinientes.
- Potenciar la igualdad en la participación y la responsabilidad social entre hombres y mujeres.
- Facilitar la detección e identificación de indicadores de riesgo que pueden llevar a una situación de desigualdad de género e incluso a situaciones de violencia.

5. INDICADORES:

Los indicadores recogidos en el programa para el ejercicio 2025, son los siguientes:

- MUJERES ATENDIDAS EN LAS UNIDADES DE TRABAJO SOCIAL: atención prevista, 23986 mujeres.
- HOMBRES ATENDIDOS EN LAS UNIDADES DE TRABAJO SOCIAL: atención prevista, 6982 hombres.
- MUJERES ATENDIDAS CON SITUACIONES URGENTES: atención prevista, 130 mujeres.
- HOMBRES ATENDIDOS CON SITUACIONES URGENTES: atención prevista, 50 hombres.
- MUJERES CON DISCAPACIDAD: atención prevista, 241 mujeres.
- HOMBRES CON DISCAPACIDAD: atención prevista, 168 hombres.
- MUJERES BENEFICIARIAS DE AYUDAS ECONÓMICAS (T.F. RMI, Ay. necesidades básicas): atención prevista, 810 mujeres.
- HOMBRES BENEFICIARIOS DE AYUDAS ECONÓMICAS (T.F. RMI, Ay. necesidades básicas): atención prevista, 305 hombres.
- MUJERES PARTICIPANTES EN PROYECTOS DE INTEGRACIÓN: atención prevista, 235 mujeres.
- HOMBRES PARTICIPANTES EN PROYECTOS DE INTEGRACIÓN: atención prevista, 85 hombres.
- MUJERES PARTICIPANTES EN PROYECTOS DE INSERCIÓN LABORAL: atención prevista, 75 mujeres.
- HOMBRES PARTICIPANTES EN PROYECTOS DE INSERCIÓN LABORAL: atención prevista, 85 hombres.
- MUJERES PARTICIPANTES EN TALLERES DE ALFABETIZACIÓN DIGITAL: atención prevista, 100 mujeres.
- HOMBRES PARTICIPANTES EN TALLERES DE ALFABETIZACIÓN DIGITAL: atención prevista, 130 mujeres.
- MUJERES EN LA RED DE PERSONAS SIN HOGAR O EN SITUACIÓN DE PÉRDIDA DE VIVIENDA: atención prevista, 123 mujeres.
- HOMBRES EN LA RED DE PERSONAS SIN HOGAR O EN SITUACIÓN DE PÉRDIDA DE VIVIENDA: atención prevista, 79 hombres.
- MUJERES PARTICIPANTES EN PROYECTOS COMUNITARIOS: participación prevista, 4000 mujeres.
- HOMBRES PARTICIPANTES EN PROYECTOS COMUNITARIOS: participación prevista, 1500 hombres.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	231.06	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

- MUJERES PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN: participación prevista, 1500 mujeres.
- HOMBRES PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN: participación prevista, 500 hombres.
- ACTIVIDAD DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER Y DÍA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO; 2 actuaciones.
- Nº DE CONTRATOS CON CLÁUSULAS DE IGUALDAD: 1 (Programa de intervención social comunitaria).

6. ACTIVIDADES:

R1. Modificación de roles y estereotipos:

- En todas las atenciones familiares realizadas se exige la presencia paterna, haciendo partícipes a los padres de la intervención social con la familia.
- En toda la difusión del programa a través de folletos y carteles divulgativos se utilizará un lenguaje inclusivo visual y escrito sin manifestaciones de estereotipos sexistas de género.
- Cláusulas de igualdad en la contratación pública.
- Actuaciones de sensibilización en todas las intervenciones individuales, familiares, grupales y comunitarias de ASP, con criterios de igualdad sobre roles y responsabilidades en el hogar, educación afectivo sexual, discriminación y desventaja por razón de género o identificación de estereotipos de género.

R2. Acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres:

- Orientar sobre la solicitud de pensión de alimentos a mujeres con cargas no compartidas.
- Tramitación de ayudas económicas para cobertura de necesidades básicas.
- Facilitar recursos para la conciliación familiar y de formación laboral

R3. Participación social y política de las mujeres:

- Se promueve la participación activa y real de las mujeres en el proceso de atención e intervención social con el fin de fomentar el empoderamiento de la mujer y la promoción del ejercicio de sus derechos.

Líneas de actuación

L1. Erradicación de las violencias machistas:

- Información y asesoramiento para la prevención de violencias machistas en todas las Unidades de Atención Social Primaria
- Actuaciones de sensibilización en torno a la conmemoración del 25 de noviembre, Día internacional para combatir la violencia contra las mujeres.
- Atención integral a víctimas de violencia de género o sus familiares en los servicios propios del programa y en coordinación con los recursos de la red de violencia.
- Fomento de la educación en igualdad de género a nivel individual, familiar, grupal y comunitario a través de actividades con grupos, talleres y actuaciones en los diferentes barrios del distrito,

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	231.06	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

-Cláusulas sobre formación en Igualdad y Violencia de género en la contratación de los profesionales adscritos a los diferentes servicios.

-Realización de actuaciones de sensibilización y promoción comunitaria para el abordaje de roles, estereotipos y mitos que impiden que hombres y mujeres tengan las mismas oportunidades.

L2. Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad:

-Tramitación de prestaciones económicas (escuela infantil, comedor escolar, Tarjetas Familias, RMI y ayudas económicas para necesidades básicas) y de recursos para la conciliación de la vida familiar y laboral (campamentos urbanos, centros de día, SERCAF)

-Proporcionar talleres de formación laboral que faciliten el acceso al mercado de trabajo

-Proporcionar talleres de alfabetización digital para contribuir a la eliminación de la brecha digital.

-Cláusulas de igualdad en la contratación pública relacionadas con medidas de conciliación.

L3. Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres:

-Impulsar espacios que faciliten el análisis de roles y estereotipos que sustentan la desigualdad entre mujeres y hombres.

-Facilitar espacios de intercambio de saberes y conocimientos, de reflexión y reconocimiento de experiencias de mujeres de distintas culturas y etnias.

-Impulsar y motivar a la participación de las mujeres en los diferentes espacios que se desarrollan en el distrito tales como mesas de salud, asociaciones culturales, vecinales...

-Promover la participación activa de las mujeres en los eventos del distrito contra la violencia de género.

-El enfoque transversal de género se incluye en todas y cada una de las actuaciones e intervenciones realizadas en ASP.

7. MEDIDAS DEL III PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS:

Desde el Departamento de Educación se pretende realizar durante el ejercicio 2025 las siguientes medidas:

1.1.2. Garantizar la inclusión de las cláusulas de igualdad en las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OO.AA.

1.1.3. Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc. Permanente Alcaldía, áreas de gobierno, distritos y organismos autónomos. Secretarías generales técnicas, gerencias de OO. AA, direcciones generales. Porcentaje de documentos con la variable sexo incluida.

1.1.4. Incluir la variable sexo en todas las encuestas, estudios, memorándums o estadísticas que realice el Ayuntamiento y sus OO.AA.

1.2.4. Incluir el seguimiento y resultados de las medidas de este Plan en las memorias de impacto de género y en las memorias de cumplimiento de objetivos de igualdad del presupuesto municipal.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	323.01	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

1. MARCO NORMATIVO Y PUNTO DE PARTIDA:

El programa 323.01 de Centros Docentes de enseñanza infantil y primaria se encuentra situado en el siguiente marco normativo de igualdad afectando a la hora de desarrollar el programa presupuestario:

- Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul):

BOE.es - DOUE-M-2023-80760 Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica Estambul, 11.V.2011.

- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer ratificado por España:

BOE-A-1984-6749 Instrumento de Ratificación de 16 de diciembre de 1983 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, hecha en Nueva York el 18 de diciembre de 1979.

- Declaración Universal de Derechos Humanos:

<http://www.ohchr.org/EN/UDHR/Pages/UDHRIndex.aspx>.

- Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea:

http://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text_es.pdf.

- Constitución Española, en su art. 14 se proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1978-31229&p=20240217&tn=1#a14>

- La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Señala las actuaciones de los Poderes Públicos, la Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, así como su implicación en los contratos y las subvenciones de las Administraciones Públicas.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-6115>.

- III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos boam9547_70.pdf(madrid.es).

- Plan Operativo de Gobierno para el periodo 2019-2023 (el siguiente está en periodo de preparación)

https://www.madrid.es/UnidadesDescentralizadas/Calidad/Observatorio_Ciudad/03_SG_Operativa/ficheros/Acuerdo%20Gobierno%20PP%20Ciudadanos.pdf.

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), con sus sucesivas modificaciones, que en su artículo 1, letra I, marca como Principio "El desarrollo de la igualdad de derechos, deberes y oportunidades, el respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar, el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres a través de la consideración del régimen de la coeducación de niños y niñas, la educación afectivo-sexual, adaptada al nivel madurativo, y la prevención de la violencia de género, así como el fomento del espíritu crítico y la ciudadanía activa."; y en el artículo 2, letra B, indica como uno de los Fines "La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad".

BOE-A-2006-7899 Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

- La Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles: artículo 3, donde señala la coeducación como uno de los principios rectores del servicio; artículo 19, letra a, donde se reconoce el derecho del alumnado a recibir una formación integral no sexista; artículo 20, letra a, donde se recoge el derecho de madres/padres a que sus hijos/as reciban una educación no sexista; artículo 21, letra f, donde indica que es un deber de madres/padres "Contribuir a reforzar el mensaje de tolerancia 0 a la violencia de género y evitar la reproducción de roles sexista".

Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid, de 26 de octubre de 2016 - SEDE

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	323.01	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

ELECTRÓNICA.

Punto de partida:

Este programa está encaminado al desarrollo y la ejecución de las competencias delegadas o asignadas al Distrito de Usera en materia de educación. Uno de los objetivos de este programa es la gestión indirecta del servicio de las tres Escuelas Infantiles integradas en la Red Municipal de Escuelas Infantiles y mejorar la calidad de la enseñanza a través de una gestión eficaz de las tres Escuelas del distrito (La Oliva, La Cornisa y Pensamiento). Se pretende con ello fomentar el desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de las niñas y los niños de esta etapa, priorizando la atención a la infancia en situación de vulnerabilidad y riesgo social, para compensar déficits y desigualdades educativas y colaborar con las familias para la conciliación laboral y familiar.

Las escuelas infantiles son espacios abiertos a la diversidad socio familiar presente en la ciudad de Madrid, en los que tanto niñas y niños, como familias encuentran un lugar propio, promoviendo relaciones sociales basadas en el respeto, confianza e igualdad.

En el presupuesto 2024 ya se incluían la desagregación por sexo. Para los presupuestos 2025, vuelven a contemplarse dichas magnitudes.

2. OBJETIVOS DE IGUALDAD EN LOS QUE SE PRETENDE AVANZAR CON EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

Como objetivo se establece el potenciar una nueva cultura de la infancia positiva y propia, que represente el modo de ser y de estar en el mundo de los niños y las niñas, ofreciendo una red de escuelas y de educación infantil al servicio de toda la ciudadanía.

Para la consecución de este se perseguirán como objetivos específicos poner en valor a la primera infancia potenciando la construcción de personas activas, críticas y autónomas, desde un concepto de niñas y niños como sujetos de derechos. Así como garantizar el derecho de todas las niñas y niños a una educación de calidad desde el nacimiento, compensando desigualdades personales, familiares, sociales y económicas. Conseguir una conciliación familiar óptima para hombres y mujeres, promoviendo una educación de los menores desde la perspectiva de género también se encuentra entre los objetivos específicos a conseguir.

Señalar que las empresas adjudicatarias que gestionan nuestras tres escuelas infantiles deberán presentar un informe de impacto de género.

3. BRECHAS O DESIGUALDADES DE GÉNERO:

Las brechas de género en las que se pretende incidir a través de este programa:

-Las dificultades a la hora de conciliar la vida laboral y personal de la ciudadanía. Las mujeres tienden a tener una mayor representatividad en los cuidados de los menores y tienden a dejar a un lado la carrera profesional.

El Índice de Desigualdad de Género en la ciudad de Madrid 2021 elaborado por la Subdirección General de Estadística del Ayuntamiento de Madrid muestra que las mujeres mantienen la mayor carga en el trabajo productivo no remunerado. Más del 60% de las mujeres mayores de 16 años ocupadas, paradas e inactivas consideraban la dedicación a las labores del hogar como una de sus principales responsabilidades frente al 44% de los hombres. Los datos sobre la situación de mujeres y hombres en las esferas de la corresponsabilidad y la conciliación se recogen así mismo en el Sistema de Indicadores de Género de la ciudad de Madrid.

-Formar a los educadores y educadoras de las escuelas infantiles en materia de igualdad de género con el fin de que se aporte un trato igualitario por parte del personal hacia los niños y niñas escolarizados en las tres escuelas.

-Escasa representación equitativa de personas de diferentes géneros en la plantilla educativa.

-Modelo de educación con proyectos educativos con perspectiva de género, que sea cada vez más igualitario desde edades

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	323.01	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

tempranas.

Este programa contribuye al desarrollo de proyectos dirigidos a fomentar en la Comunidad Educativa, los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

4. METAS:

-Facilitar como administración la conciliación de la vida laboral y personal de la ciudadanía.

-Proporcionar un trato igualitario por parte del personal educativo hacia los niños y niñas, donde, a veces, se depositan expectativas sobre sus comportamientos y capacidades

-Equilibrar las personas de diferentes géneros en la plantilla educativa, con el fin de no perpetuar los estereotipos de género que no vinculan tanto al hombre con el ámbito de los cuidados.

-Conseguir implantar un modelo de educación en igualdad desde edades tempranas a través de la gestión de la Red Municipal de Escuelas infantiles donde se contemplan proyectos educativos con perspectiva de género.

5. INDICADORES:

Los indicadores recogidos en el programa para el ejercicio 2025, son los siguientes:

- ALUMNAS ESCOLARIZADAS POR ESCUELAS INFANTILES TITULARIDAD MUNICIPAL. Magnitud: número.

- ALUMNOS ESCOLARIZADOS POR ESCUELAS INFANTILES TITULARIDAD MUNICIPAL. Magnitud: número.

6. ACTIVIDADES:

a) Descripción: Colaborar con la administración educativa mediante la representación municipal en el servicio de apoyo a la escolarización (S.A.E) del Distrito.

- Contribuciones a los ámbitos de incidencia (R1.R2.R3.):

R1. Lenguaje no sexista.

R2. También serían proyectos que inciden en R2, en cuanto que la gratuidad de la cuota de escolaridad, la flexibilidad horaria y los criterios establecidos en el proceso de admisión del alumnado inciden significativamente en el tiempo disponible para el acceso y mantenimiento en el mercado laboral, para el desarrollo personal (formación, ocio etc.), facilitan la conciliación de la vida laboral y familiar al flexibilizar el tramo horario de entrada y salida y previenen situaciones de riesgo de pobreza y/o exclusión social.

R3. Participación social y política de las mujeres en la toma de decisiones. Se muestra una mayor representación de mujeres tanto en el S.A.E (Servicio de apoyo a la escolarización) como en el S.M.A.E (Servicio municipal de apoyo a la escolarización), donde se toman decisiones acerca de los procesos de admisión tanto en los colegios e institutos, como en las escuelas infantiles.

- Contribuciones a las líneas estratégicas (L1.L2.L3.):

L2. Corresponsabilidad:

Un correcto desarrollo del período de admisiones, contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad ya que la educación como recurso permite que las familias concilien su vida laboral y familiar, prioriza y facilita que ambos miembros de la pareja trabajen y en casos de familias monoparentales, mayoritariamente encabezadas por mujeres, facilita su

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	323.01	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

independencia económica. Asimismo, facilita la continuidad en el sistema educativo de las madres y padres, especialmente jóvenes, lo que facilita la consecución de un nivel formativo más alto y mejores condiciones laborales futuras.

L3. Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres. Participación femenina en espacio de toma de decisiones:

Contribuye a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público.

- Indicador desagregado por sexo o género vinculado a esta actividad: Actualmente no existe indicador vinculado a esta actividad.

- Crédito previsto, capítulo de gasto y subconcepto:

No se destina una cuantía económica de los presupuestos a esta actividad de manera directa. Si bien, esta colaboración se encuentra vinculada a los contratos de gestión de las escuelas infantiles, así como en programas como el absentismo escolar para los que sí que se destina crédito.

b) Descripción: Potenciar una nueva cultura de la infancia positiva y propia, que represente el modo de ser y de estar en el mundo de los niños y las niñas, ofreciendo una red de escuelas y de educación infantil al servicio de todos los ciudadanos y ciudadanas.

- Contribuciones a los ámbitos de incidencia (R1.R2.R3):

R1. La modificación de roles y estereotipos. En cuanto a la eliminación de roles y estereotipos de género, las líneas de actuación de las Escuelas Infantiles tienen integrada la intervención relacionada con los distintos roles de género de forma transversal en cada una de sus actuaciones, por lo que todas ellas contribuyen a la eliminación de estereotipos y violencias machistas, y a la mejora de la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad.

Lenguaje no sexista.

R2. El acceso y el control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres. Las Escuelas Infantiles Municipales, en su atención a los menores de 0 a 3 años hacen posible o facilitan, según el caso, el acceso y distribución de los recursos eliminando brechas de género, ya que permiten a las madres el acceso al mercado laboral. Asimismo, los contratos incluyen cláusulas sociales y condiciones especiales de ejecución en materia de igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

- Contribuciones a las líneas estratégicas (L1.L2.L3.):

L1. Erradicación de las violencias machistas. Se colabora en el proceso de eliminación de las violencias machistas, a través de los modelos educativos propios, la sensibilización, la formación, la información y la coeducación.

L2. Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad. En la mejora de la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, incide directamente la Escuela Infantil porque permite a la mujer acceder o mantener el trabajo y por tanto ser económicamente independiente, así como la posibilidad de promocionar profesionalmente y se educa para la división equitativa de las tareas de cuidado de hijos e hijas en la pareja.

En los Pliegos para la contratación de estos servicios educativos se ha tenido en cuenta el Decreto de 19 de enero de 2016 por el que se aprueba la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de Cláusulas Sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid. En este caso, se exige que en toda la documentación que se aporte por parte de la empresa adjudicataria del contrato deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria debe presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales.

- Indicador desagregado por sexo o género vinculado a esta actividad:

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	323.01	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

INDICADOR:

- ALUMNAS ESCOLARIZADAS POR ESCUELAS INFANTILES TITULARIDAD MUNICIPAL.

- ALUMNOS ESCOLARIZADOS POR ESCUELAS INFANTILES TITULARIDAD

- Crédito previsto, capítulo de gasto y subconcepto:

El crédito previsto es de 2.083.334,00 euros, capítulo 2 "Gastos corrientes en bienes y servicios", subconcepto 227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales". Se refuerza el importe de la Escuela Infantil La Oliva con 7.000 euros de libre disposición vinculados al mismo capítulo y subconcepto, debido a que se observa que las cuotas ingresadas previstas son menores a las que están siendo efectivamente recaudadas por las escuelas, por lo que se prevé un gasto adicional que debe ser cubierta por el Ayuntamiento de conformidad con los pliegos del contrato con el fin de paliar las desigualdades sociales y económicas.

c) Descripción: Informar, orientar y asesorar a la comunidad educativa del distrito.

- Contribuciones a los ámbitos de incidencia (R1.R2.R3.):

R1. La modificación de roles y estereotipos. Se realizan comunicaciones constantes con los centros educativos y los equipos directivos y docentes, con el fin de orientar y asesorar, empleando siempre lenguaje inclusivo en los mensajes que se trasladan. Así mismo, actuaciones de sensibilización tanto por parte de los programas llevados a cabo por el Departamento de Educación como por el mismo departamento.

Lenguaje no sexista

- Contribuciones a las líneas estratégicas (L1.L2.L3.):

L1. Erradicación de las violencias machistas. Desde el Departamento de Educación se realiza difusión y comunicaciones con los centros educativos de todos aquellos recursos y/o formaciones o encuentros que pueden resultar de interés para la comunidad educativa. Así mismo, se promueve la creación y mantenimiento de diferentes programas educativos que tienen entre sus objetivos de manera directa o transversal actuaciones de sensibilización, información y formación.

L2. Autonomía económica de las mujeres y dignificación del sector de los cuidados.

- Indicador desagregado por sexo o género vinculado a esta actividad: Actualmente no existe indicador vinculado a esta actividad.

- Crédito previsto, capítulo de gasto y subconcepto:

El crédito previsto para actualizar y volver a editar el Folleto del Mapa de Recursos Educativos del Distrito es de 3.000€, capítulo 2 "Gastos corrientes en bienes y servicios", subconcepto 226.02 "Publicidad y propaganda" Adicionalmente, esta actividad se encuentra vinculada a los contratos de gestión de las escuelas infantiles, así como en programas como el absentismo escolar para los que sí que se destina crédito.

7. MEDIDAS DEL III PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS:

Desde el Departamento de Educación se pretende realizar durante el ejercicio 2025 las siguientes medidas:

1.1.2. Garantizar la inclusión de las cláusulas de igualdad en las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OO.AA.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 212 DISTRITO DE USERA
Programa: 323.01 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA

1.1.3. Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc. Permanente Alcaldía, áreas de gobierno, distritos y organismos autónomos. Secretarías generales técnicas, gerencias de OO. AA, direcciones generales. Porcentaje de documentos con la variable sexo incluida.

1.1.4. Incluir la variable sexo en todas las encuestas, estudios, memorándums o estadísticas que realice el Ayuntamiento y sus OO.AA.

1.2.4. Incluir el seguimiento y resultados de las medidas de este Plan en las memorias de impacto de género y en las memorias de cumplimiento de objetivos de igualdad del presupuesto municipal.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	325.01	ABSENTISMO
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

1. MARCO NORMATIVO Y PUNTO DE PARTIDA:

El programa 325.01 de Absentismo, se encuentra situado en el siguiente marco normativo de igualdad afectando a la hora de desarrollar el programa presupuestario:

- Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul):

BOE.es - DOUE-M-2023-80760 Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica Estambul, 11.V.2011.

- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer ratificado por España:

BOE-A-1984-6749 Instrumento de Ratificación de 16 de diciembre de 1983 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, hecha en Nueva York el 18 de diciembre de 1979.

- Declaración Universal de Derechos Humanos:

<http://www.ohchr.org/EN/UDHR/Pages/UDHRIndex.aspx>.

- Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea:

http://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text_es.pdf

- Constitución Española, en su art. 14 se proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1978-31229&p=20240217&tn=1#a14>.

- La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Señala las actuaciones de los Poderes Públicos, la Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, así como su implicación en los contratos y las subvenciones de las Administraciones Públicas.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-6115>.

- III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos boam9547_70.pdf(madrid.es).

- Plan Operativo de Gobierno para el periodo 2019-2023 (el siguiente está en periodo de preparación)

https://www.madrid.es/UnidadesDescentralizadas/Calidad/Observatorio_Ciudad/03_SG_Operativa/ficheros/Acuerdo%20Gobierno%20PP%20Ciudadanos.pdf.

Punto de partida:

Uno de los objetivos de este programa presupuestario es implementar el Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar, fruto del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de la capital, cuya finalidad es vigilar y garantizar la escolarización regular del alumnado hasta finalizar, al menos, la educación básica de la etapa obligatoria.

Se continúa con el Programa de Mediación Educativa Intercultural para favorecer la integración de la población culturalmente más vulnerable, como es la etnia gitana con gran presencia en el distrito, así como la población de origen chino con dificultades para participar en la comunidad educativa de los centros y en la dinámica del distrito. Desde este servicio se trabaja para favorecer la integración de los escolares y sus familias y mediar en los conflictos que se produzcan en el marco de los centros educativos.

Igualmente, en el marco de las actuaciones de este programa se encuentra el programa de Promoción del éxito escolar a través del cual, se prestan servicios psicopedagógicos para tratamiento de dificultades y problemas de aprendizaje, servicios para la mejora de la convivencia y prevención de acoso y violencia entre iguales, servicios para la atención del alumnado con expediente de expulsión temporal de los centros educativos y, programas para el desarrollo de la inteligencia emocional del alumnado y de

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	325.01	ABSENTISMO
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

desarrollo de sus potencialidades, incidiendo en el alumnado más disruptivo y absentista.

En el presupuesto 2024 ya se incluían indicadores desagregados por sexo. Para los presupuestos 2025, vuelven a contemplarse dichas magnitudes.

2. OBJETIVOS DE IGUALDAD EN LOS QUE SE PRETENDE AVANZAR CON EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

Entre los objetivos de igualdad en los que se pretende avanzar encontramos el realizar tareas que permitan sensibilizar a la comunidad educativa sobre la igualdad y diversidad, fomentando la promoción de la tolerancia y el respeto mutuo entre todos los miembros de la comunidad escolar.

Así mismo se busca garantizar que todos los y las estudiantes tengan igualdad de oportunidades, trabajando la brecha de género para acceder a la educación y permanecer en ella, de manera independiente a su origen étnico, género, edad, capacidades, situación socioeconómica o cualquier otra característica personal.

Adicionalmente se pretende disminuir el acoso escolar y reducir la exclusión, generando entornos más inclusivos y de respeto en el que todas las y los estudiantes se sientan seguros y apoyados.

Todos estos objetivos trabajaran a su vez de manera transversal el sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de la igualdad de género en el éxito escolar, eliminando estereotipos y prejuicios que limiten las oportunidades de aprendizaje de niñas y niños.

3. BRECHAS O DESIGUALDADES DE GÉNERO:

Las brechas de género en las que se pretende incidir a través de este programa:

-Desigualdades en la implicación por parte de los padres y madres de los menores en la educación de sus hijos e hijas.

-Escasa interiorización de la escolarización obligatoria en determinados colectivos tanto para hombres como para mujeres, exponiendo una brecha lingüística y cultural que lleva al incremento del absentismo escolar.

-Necesidad de mejorar el trabajo en red con recursos del Distrito de Usera para promover la igualdad de oportunidades de la ciudadanía.

-Brechas de igualdad manifestadas en discriminación y acoso entre otros problemas en los entornos educativos.

-Mayor abandono escolar de las mujeres a partir de cierta edad.

4. METAS:

-Fomentar la implicación de las familias en la educación de sus hijas e hijos. Promover la corresponsabilidad.

-Aumentar la motivación de los alumnos y alumnas que se enfrentan a discriminación o exclusión en los centros educativos, suponiendo una barrera para lograr un correcto éxito académico.

-Incrementar la colaboración con organizaciones e instituciones que tengan como objeto el promover la igualdad de oportunidades en la educación, fortaleciendo las medidas de prevención y actuación en casos de absentismo.

-Mejorar la tasa de absentismo en ambos géneros, reduciendo la brecha de género a la que, en ocasiones, se enfrentan las niñas por motivos culturales.

-Mayor accesibilidad de herramientas a la comunidad educativa para poder mejorar el clima escolar y la sensibilización.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 212 DISTRITO DE USERA
Programa: 325.01 ABSENTISMO
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA

5. INDICADORES:

Los indicadores recogidos en el programa para el ejercicio 2025, son los siguientes:

INDICADOR:

- PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES PREVENTIVAS. Magnitud: Alumna.
- PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES PREVENTIVAS. Magnitud: Alumno.
- CASOS ACTIVOS SEGUIMIENTO PROGR.PREVENCIÓN ABSENTISMO ESCOLAR. Magnitud: Alumna.
- CASOS ACTIVOS SEGUIMIENTO PROGR.PREVENCIÓN ABSENTISMO ESCOLAR. Magnitud: Alumno.
- ENTREVISTAS A MENORES. Magnitud: Niñas.
- ENTREVISTAS A MENORES. Magnitud: Niños.
- ACOMPAÑAMIENTO A MENORES. Magnitud: Niñas.
- ACOMPAÑAMIENTO A MENORES. Magnitud: Niños.
- INTERVENCIONES CON FAMILIAS ETNIA GITANA. Magnitud: Mujeres.
- INTERVENCIONES CON FAMILIAS ETNIA GITANA. Magnitud: Hombres.
- PROPORCIÓN DE MADRES PARTICIPANTES EN LAS INTERVENCIONES FAMILIARES DE LOS/LAS MEDIADORES/AS EDUCATIVOS/AS INTERCULTURALES. Magnitud: Porcentaje.
- INTERVENCIONES INDIV. CON FAMILIAS DE ORIGEN CHINO. Magnitud: Mujeres.
- INTERVENCIONES INDIV. CON FAMILIAS DE ORIGEN CHINO. Magnitud: Hombres.
- PROFESORADO PARTICIPANTE EN ACCIONES FORMATIVAS. Magnitud: Mujeres.
- PROFESORADO PARTICIPANTE EN ACCIONES FORMATIVAS. Magnitud: Hombres.
- PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES DE LOS/LAS MEDIADORES/AS EDUCATIVOS/AS INTERCULTURALES. Magnitud: Alumna.
- PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES DE LOS/LAS MEDIADORES/AS EDUCATIVOS/AS INTERCULTURALES. Magnitud: Alumnos.
- PERSONAS ATENDIDAS PARA TRATAMIENTOS DE PROBLEMAS DE APRENDIZAJE O CONDUCTA EN CENTROS DE INFANTIL Y PRIMARIA. Magnitud: Alumno.
- PERSONAS ATENDIDAS PARA TRATAMIENTOS DE PROBLEMAS DE APRENDIZAJE O CONDUCTA EN CENTROS DE INFANTIL Y PRIMARIA. Magnitud: Alumna.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	325.01	ABSENTISMO
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

- PERSONAS ATENDIDAS PARA TRATAMIENTOS DE PROBLEMAS DE APRENDIZAJE O CONDUCTA EN CENTROS DE SECUNDARIA. Magnitud: Alumno.

- PERSONAS ATENDIDAS PARA TRATAMIENTOS DE PROBLEMAS DE APRENDIZAJE O CONDUCTA EN CENTROS DE SECUNDARIA. Magnitud: Alumna.

6. ACTIVIDADES

a) Descripción: Prevenir y reducir el absentismo escolar mediante la coordinación y gestión del programa de prevención y control del absentismo escolar.

- Contribuciones a los ámbitos de incidencia (R1.R2.R3.):

R1. En cuanto a la modificación de roles y estereotipos de género, las líneas de actuación incluidas en este programa de Absentismo tienen integrada la intervención relacionada con los distintos roles de género de forma transversal en cada una de sus actuaciones, por lo que todas ellas contribuyen a la eliminación de estereotipos y violencias machistas, y a la mejora de la autonomía económica de las mujeres, así como la corresponsabilidad familiar. Lenguaje e imágenes inclusivas.

R2. En determinados colectivos el absentismo es más alto en las niñas que en los niños en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, lo que ya implica una importante brecha de género, que afectará a toda la vida de la menor. Este recurso se propone minimizar el desequilibrio en la distribución de los recursos eliminando brechas de género desde la escolarización. Asimismo, los contratos incluyen cláusulas sociales y condiciones especiales de ejecución en materia de igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

- Contribuciones a las líneas estratégicas (L1.L2.L3.):

L1. Se incide de manera significativa en la Línea Estratégica 1 "Erradicación de violencias machistas" de la política de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, transmitiendo en los centros educativos valores para el fomento de la igualdad de género y el respeto a la diversidad y singularidad del alumnado, educando y formando a escolares y profesorado para que no sigan reproduciéndose y transmitiéndose roles y estereotipos de género desde las edades más tempranas.

L2. En la mejora de la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, incide directamente este programa porque persigue la universalización del derecho a la educación. Sobre todo, intentando que las mujeres continúen con la educación secundaria, para poder tener acceso a trabajos mejor remunerados y por tanto favorecer la posibilidad de sean económicamente independientes a lo largo de su vida.

En los Pliegos para la contratación de estos servicios educativos se ha tenido en cuenta el Decreto de 19 de enero de 2016 por el que se aprueba la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de Cláusulas Sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid. En este caso, se exige que en toda la documentación que se aporte por parte de las empresas adjudicatarias de los contratos deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria de cada contrato debe presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales, que incluye un Informe de Impacto de Género, en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que lo ejecute, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. Se incorpora igualmente la promoción de la igualdad de oportunidades de forma transversal en todas las actividades, potenciando la inclusión de niñas y niños en todo tipo de actividades y especialmente en aquellas en las que alguno de los dos sexos se encuentre especialmente poco representado. Todo el material utilizado para el desarrollo de las actividades debe ser no sexista.

- Indicador desagregado por sexo o género vinculado a esta actividad:

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	325.01	ABSENTISMO
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

INDICADOR:

- PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES PREVENTIVAS. Magnitud: Alumna.
- PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES PREVENTIVAS. Magnitud: Alumno.
- CASOS ACTIVOS SEGUIMIENTO PROGR.PREVENCIÓN ABSENTISMO ESCOLAR. Magnitud: Alumna.
- CASOS ACTIVOS SEGUIMIENTO PROGR.PREVENCIÓN ABSENTISMO ESCOLAR. Magnitud: Alumno.
- ENTREVISTAS A MENORES. Magnitud: Niñas.
- ENTREVISTAS A MENORES. Magnitud: Niños.
- ACOMPAÑAMIENTO A MENORES. Magnitud: Niñas.
- ACOMPAÑAMIENTO A MENORES. Magnitud: Niños.
- Crédito previsto, capítulo de gasto y subconcepto:

No se destina una cuantía económica de los presupuestos de la Junta Municipal de Usera a esta actividad, pues el programa de Prevención y control del absentismo escolar es realizado y llevado a cabo por el Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad.

b) Descripción: Propiciar el acercamiento a los centros educativos de colectivos vulnerables, con dificultades de integración social y escolar.

- Contribuciones a los ámbitos de incidencia (R1.R2.R3.):

R1. En cuanto a la eliminación de roles y estereotipos de género, las líneas de actuación incluidas en este programa de Absentismo tienen integrada la intervención relacionada con los distintos roles de género de forma transversal en cada una de sus actuaciones, por lo que todas ellas contribuyen a la eliminación de estereotipos y violencias machistas, y a la mejora de la autonomía económica de las mujeres, así como la corresponsabilidad familiar.

Lenguaje e imágenes inclusivas.

R2. En determinados colectivos el absentismo es más alto en las niñas que en los niños en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, lo que ya implica una importante brecha de género, que afectará a toda la vida de la menor. Este recurso se propone minimizar el desequilibrio en la distribución de los recursos eliminando brechas de género desde la escolarización. Asimismo, los contratos incluyen cláusulas sociales y condiciones especiales de ejecución en materia de igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

- Contribuciones a las líneas estratégicas (L1.L2.L3.):

L1. Se incide de manera significativa en la Línea Estratégica 1 "Erradicación de violencias machistas" de la política de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, transmitiendo en los centros educativos valores para el fomento de la igualdad de género y el respeto a la diversidad y singularidad del alumnado, educando y formando a escolares y profesorado para que no sigan reproduciéndose y transmitiéndose roles y estereotipos de género desde las edades más tempranas.

L2. En la mejora de la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, incide directamente este programa porque persigue la universalización del derecho a la educación. La educación permite a las jóvenes el acceso a trabajos remunerados y

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 212 DISTRITO DE USERA
Programa: 325.01 ABSENTISMO
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA

por tanto favorece la posibilidad de ser económicamente independientes a lo largo de su vida.

En los Pliegos para la contratación de estos servicios educativos se ha tenido en cuenta el Decreto de 19 de enero de 2016 por el que se aprueba la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de Cláusulas Sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid. En este caso, se exige que en toda la documentación que se aporte por parte de las empresas adjudicatarias de los contratos deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria de cada contrato debe presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales, que incluye un Informe de Impacto de Género, en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que lo ejecute, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. Se incorpora igualmente la promoción de la igualdad de oportunidades de forma transversal en todas las actividades, potenciando la inclusión de niñas y niños en todo tipo de actividades y especialmente en aquellas en las que alguno de los dos sexos se encuentre especialmente poco representado. Todo el material utilizado para el desarrollo de las actividades debe ser no sexista.

- Indicador desagregado por sexo o género vinculado a esta actividad:

INDICADOR:

- INTERVENCIONES CON FAMILIAS ETNIA GITANA. Magnitud: Mujeres.
- INTERVENCIONES CON FAMILIAS ETNIA GITANA. Magnitud: Hombres.
- INTERVENCIONES INDIV. CON FAMILIAS DE ORIGEN CHINO. Magnitud: Mujeres.
- INTERVENCIONES INDIV. CON FAMILIAS DE ORIGEN CHINO. Magnitud: Hombres.
- PROFESORADO PARTICIPANTE EN ACCIONES FORMATIVAS. Magnitud: Mujeres.
- PROFESORADO PARTICIPANTE EN ACCIONES FORMATIVAS. Magnitud: Hombres.
- PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES DE LOS/LAS MEDIADORES/AS EDUCATIVOS/AS INTERCULTURALES. Magnitud: Alumna.
- PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES DE LOS/LAS MEDIADORES/AS EDUCATIVOS/AS INTERCULTURALES. Magnitud: Alumnos.

- Crédito previsto, capítulo de gasto y subconcepto:

El crédito previsto es de 50.219 euros, capítulo 2 "Gastos corrientes en bienes y servicios", subconcepto 227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales".

c) Descripción: Promover el éxito escolar tratando los problemas y dificultades funcionales y trastornos del aprendizaje del alumnado, prevenir el abandono escolar y mejorar la convivencia en los centros educativos.

- Contribuciones a los ámbitos de incidencia (R1.R2.R3.):

R1. En cuanto a la eliminación de roles y estereotipos de género, las líneas de actuación incluidas en este programa de Absentismo tienen integrada la intervención relacionada con los distintos roles de género de forma trasversal en cada una de sus actuaciones, por lo que todas ellas contribuyen a la eliminación de estereotipos y violencias machistas, y a la mejora de la autonomía económica de las mujeres, así como la corresponsabilidad familiar.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	325.01	ABSENTISMO
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

Lenguaje e imágenes inclusivas.

R2. En determinados colectivos el absentismo es más alto en las niñas que en los niños en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, lo que ya implica una importante brecha de género, que afectará a toda la vida de la menor. Este recurso se propone minimizar el desequilibrio en la distribución de los recursos eliminando brechas de género desde la escolarización. Asimismo, los contratos incluyen cláusulas sociales y condiciones especiales de ejecución en materia de igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

- Contribuciones a las líneas estratégicas (L1.L2.L3.):

L1. Se incide de manera significativa en la Línea Estratégica 1 "Erradicación de violencias machistas" de la política de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, transmitiendo en los centros educativos valores para el fomento de la igualdad de género y el respeto a la diversidad y singularidad del alumnado, educando y formando a escolares y profesorado para que no sigan reproduciéndose y transmitiéndose roles y estereotipos de género desde las edades más tempranas.

L2. En la mejora de la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, incide directamente este programa porque persigue la universalización del derecho a la educación. La educación permite a las jóvenes el acceso a trabajos remunerados y por tanto favorece la posibilidad de ser económicamente independientes a lo largo de su vida.

En los Pliegos para la contratación de estos servicios educativos se ha tenido en cuenta el Decreto de 19 de enero de 2016 por el que se aprueba la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de Cláusulas Sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid. En este caso, se exige que en toda la documentación que se aporte por parte de las empresas adjudicatarias de los contratos deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria de cada contrato debe presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales, que incluye un Informe de Impacto de Género, en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que lo ejecute, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. Se incorpora igualmente la promoción de la igualdad de oportunidades de forma transversal en todas las actividades, potenciando la inclusión de niñas y niños en todo tipo de actividades y especialmente en aquellas en las que alguno de los dos sexos se encuentre especialmente poco representado. Todo el material utilizado para el desarrollo de las actividades debe ser no sexista.

- Indicador desagregado por sexo o género vinculado a esta actividad:

INDICADOR:

- PERSONAS ATENDIDAS PARA TRATAMIENTOS DE PROBLEMAS DE APRENDIZAJE O CONDUCTA EN CENTROS DE INFANTIL Y PRIMARIA. Magnitud: Alumno.

- PERSONAS ATENDIDAS PARA TRATAMIENTOS DE PROBLEMAS DE APRENDIZAJE O CONDUCTA EN CENTROS DE INFANTIL Y PRIMARIA. Magnitud: Alumna.

- PERSONAS ATENDIDAS PARA TRATAMIENTOS DE PROBLEMAS DE APRENDIZAJE O CONDUCTA EN CENTROS DE SECUNDARIA. Magnitud: Alumno.

- PERSONAS ATENDIDAS PARA TRATAMIENTOS DE PROBLEMAS DE APRENDIZAJE O CONDUCTA EN CENTROS DE SECUNDARIA. Magnitud: Alumna.

- Crédito previsto, capítulo de gasto y subconcepto:

El crédito previsto es de 929.895 euros, capítulo 2 "Gastos corrientes en bienes y servicios", subconcepto 227.99 "Otros trabajos

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 212 DISTRITO DE USERA
Programa: 325.01 ABSENTISMO
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA

realizados por otras empresas y profesionales".

7. MEDIDAS DEL III PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Desde el Departamento de Educación se pretende realizar durante el ejercicio 2025 las siguientes medidas:

1.1.2. Garantizar la inclusión de las cláusulas de igualdad en las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OO.AA.

1.1.3. Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc. Permanente Alcaldía, áreas de gobierno, distritos y organismos autónomos. Secretarías generales técnicas, gerencias de OO. AA, direcciones generales. Porcentaje de documentos con la variable sexo incluida.

1.1.4. Incluir la variable sexo en todas las encuestas, estudios, memorándums o estadísticas que realice el Ayuntamiento y sus OO.AA.

1.2.4. Incluir el seguimiento y resultados de las medidas de este Plan en las memorias de impacto de género y en las memorias de cumplimiento de objetivos de igualdad del presupuesto municipal.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	326.01	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

1. MARCO NORMATIVO Y PUNTO DE PARTIDA:

El programa 326.01 de Servicios complementarios a la educación, se encuentra situado en el siguiente marco normativo de igualdad afectando a la hora de desarrollar el programa presupuestario:

- Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul):

BOE.es - DOUE-M-2023-80760 Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica Estambul, 11.V.2011.

- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer ratificado por España:

BOE-A-1984-6749 Instrumento de Ratificación de 16 de diciembre de 1983 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, hecha en Nueva York el 18 de diciembre de 1979.

- Declaración Universal de Derechos Humanos:

<http://www.ohchr.org/EN/UDHR/Pages/UDHRIndex.aspx>.

- Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea:

http://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text_es.pdf.

- Constitución Española, en su art. 14 se proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1978-31229&p=20240217&tn=1#a14>.

- La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Señala las actuaciones de los Poderes Públicos, la Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, así como su implicación en los contratos y las subvenciones de las Administraciones Públicas.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-6115>.

- III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos boam9547_70.pdf(madrid.es).

- Plan Operativo de Gobierno para el periodo 2019-2023 (el siguiente está en periodo de preparación)

https://www.madrid.es/UnidadesDescentralizadas/Calidad/Observatorio_Ciudad/03_SG_Operativa/ficheros/Acuerdo%20Gobierno%20PP%20Ciudadanos.pdf.

Punto de partida:

Este programa tiene como finalidad programar actividades y servicios complementarios a la enseñanza que contribuyan a mejorar la prestación del servicio educativo y la conciliación de la vida laboral y familiar, dentro del marco competencial de la administración local, colaborando con la administración educativa en la mejora de la calidad de la enseñanza.

En este programa presupuestario se definen cuatro ámbitos de actuación prioritarios, fruto de los análisis de necesidades realizados con la comunidad educativa y buscando la máxima eficiencia de los recursos del distrito:

1)Actividades Extraescolares durante el calendario escolar y para los períodos de vacaciones: Actividades extraescolares educativas, actividades complementarias, formativas y de ocio y tiempo libre, con perspectiva de género, que ayuden a la conciliación de la vida familiar y laboral, ofreciendo una respuesta socioeducativa que haga efectivo el principio de igualdad de oportunidades en la educación de los y las escolares del distrito, compensando las posibles desigualdades debidas a su origen social o a su sexo. Igualmente se plantean estas actividades para optimizar el uso de los colegios públicos y acercarlos al entorno más inmediato como un recurso más del barrio, donde se ofrezcan espacios de ocio saludable, cultura y deporte a la población

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	326.01	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

escolar del barrio fuera del horario lectivo.

2)Actividades Complementarias al currículo escolar y de compensación de desigualdades: potenciar las salidas complementarias a la educación mediante la provisión de transporte escolar adecuando la accesibilidad universal al servicio y fomentando que todos los niños y niñas del Distrito accedan a este servicio en igualdad de condiciones.

3)Dinamización de la Participación Infantil y Adolescente.

4)Actuaciones que promuevan la Innovación Educativa en el distrito.

2. OBJETIVOS DE IGUALDAD EN LOS QUE SE PRETENDE AVANZAR CON EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

Se busca:

-Fomentar la participación equitativa de niñas y niños en las diferentes actividades coeducativas promovidas desde el Departamento de Educación, con el fin de fomentar la inclusión y la igualdad de oportunidades.

-Potenciar las diversas capacidades de los niños y niñas, y habilidades sociales para potenciar sus herramientas personales y laborales futuras.

-Fomentar un modelo de educación en igualdad desde edades tempranas mediante diferentes programas y actividades complementarias a la educación.

-Retomar la participación infantil y adolescente en el Distrito, con el fin de tener presente la visión de los niños y niñas, fomentando así la autoestima, capacidad de decisión y herramientas sociales en su día a día.

3. BRECHAS O DESIGUALDADES DE GÉNERO:

Las brechas de género en las que se pretende incidir a través de este programa son:

-Carencias que presentan los y las menores participantes en lo relacionado con la ética, tolerancia y valores.

-Necesidad de mejorar la adquisición de herramientas y habilidades que promuevan la educación equitativa.

-Escasa participación de los niños y las niñas en la toma de decisiones y en proyectos de dinamización.

-Acceso a programas complementarios e innovadores dificultosa originados por brechas culturales o lingüísticas.

-Escasa representación equitativa de personas de diferentes géneros en las plantillas del personal.

-Acceso gratuito, seguro y con accesibilidad universal para los niños y las niñas del Distrito en igualdad de condiciones, evitando barreras económicas, sociales o culturales.

-Brecha digital y cultural que impide equidad en el acceso a programas innovadores y/o que supongan un complemento educativo.

4. METAS:

-Mejorar los valores de igualdad, respeto, tolerancia y empatía entre los niños y las niñas participantes en las diferentes actividades.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	326.01	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

-Asegurar la participación de los niños y las niñas del Distrito de manera equitativa fomentando la igualdad de oportunidades y la inclusión.

-Implementar actividades educativas y dinámicas que fomenten la ruptura de los estereotipos de género y la prevención de la violencia de género.

-Procurar un mayor equilibrio de representación de los diferentes géneros e las plantillas que pongan en práctica los programas complementarios, para que sirvan de referente para las niñas y los niños, repercutiendo en su motivación.

-Fomentar los proyectos complementarios a la educación, a través de los cuales se puede trabajar la innovación digital y analógica entre otras destrezas, sin que existan barreras económicas para los y las menores.

5. INDICADORES:

Los indicadores recogidos en el programa para el ejercicio 2025, son los siguientes:

- ESCOLARES PARTICIPANTES EN LAS ACTIV. MUNICIPALES DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL. Magnitud: Alumno.

- ESCOLARES PARTICIPANTES EN LAS ACTIV. MUNICIPALES DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL. Magnitud: Alumna.

- PARTICIPANTES EN CAMPAMENTOS URBANOS. Magnitud: Niñas.

- PARTICIPANTES EN CAMPAMENTOS URBANOS. Magnitud: Niños.

- ESCOLARES DE EDUCACIÓN PRIMARIA PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE. Magnitud: Alumno.

- ESCOLARES DE EDUCACIÓN PRIMARIA PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE. Magnitud: Alumna.

- ADOLESCENTES PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN INFANTIL/JUVENIL. Magnitud: Alumna.

- ADOLESCENTES PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN INFANTIL/JUVENIL. Magnitud: Alumno.

6. ACTIVIDADES:

a) Descripción: Promover el desarrollo integral de la población escolar del distrito mediante actividades extraescolares formativas y de ocio y tiempo libre y favorecer la conciliación laboral y familiar

- Contribuciones a los ámbitos de incidencia (R1.R2.R3.):

R1. En las actividades complementarias y extraescolares, se potencia la participación de las niñas en actividades masculinizadas, se ofrecen referentes femeninos: mujeres relevantes en actividades científicas, culturales, tecnológicas, deportivas, etc. y se fomenta el buen trato, el uso del lenguaje inclusivo y de materiales, juegos y juguetes no sexistas, lo que momento la modificación de roles y estereotipos de género y se contribuye a la prevención de las violencias machistas, y a la mejora de la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad en el seno de la familia.

Utilización de lenguaje e imágenes no sexistas.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	326.01	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

Actuaciones coeducativas.

R2. Este recurso se propone minimizar el desequilibrio en la distribución de los recursos eliminando brechas de género a partir de las diferentes actividades complementarias y extraescolares que se aportan a la comunidad escolar. Asimismo, los contratos incluyen cláusulas sociales y condiciones especiales de ejecución en materia de igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

R3. Participación sociocultural de las mujeres.

- Contribuciones a las líneas estratégicas (L1.L2.L3.):

L1. En todas las actuaciones previstas en este programa se introducirá transversalmente y, en algunos casos directamente, la perspectiva de género, teniendo como referencia la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, La Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, el Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y demás normativa vinculante o recomendada que aparece en el primer apartado de Marco normativo. Con estas actuaciones se va a incidir intensamente en la Línea Estratégica 1 "Erradicación de violencias machistas" de la política de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, transmitiendo en los centros educativos valores para el fomento de la igualdad de género y el respeto a la diversidad y singularidad del alumnado, educando y formando a escolares y profesorado para que no sigan reproduciéndose y transmitiéndose roles y estereotipos de género desde edades tempranas.

L2. También se incide en la Línea Estratégica 2, al favorecer la autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad, pues se facilita la conciliación familiar y laboral y se promueve la división equitativa de las tareas de cuidado de hijos e hijas en la pareja.

L3. Por último, también se incide en la Línea Estratégica 3, fomentando la participación de las niñas en todas aquellas actividades en las que están infrarrepresentadas.

En los Pliegos para la contratación de estos servicios educativos se ha tenido en cuenta el Decreto de 19 de enero de 2016 por el que se aprueba la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de Cláusulas Sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid. En este caso, se exige que en toda la documentación que se aporte por parte de las empresas adjudicatarias de los contratos deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria de cada contrato debe presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales, que incluye un Informe de Impacto de Género, en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que lo ejecute, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. Se incorpora igualmente la promoción de la igualdad de oportunidades de forma transversal en todas las actividades, promoviendo la inclusión de niñas y niños en todo tipo de actividades y especialmente en aquellas en las que alguno de los dos sexos se encuentre especialmente poco representado. Todo el material utilizado para el desarrollo de las actividades debe ser no sexista.

- Indicador desagregado por sexo o género vinculado a esta actividad:

INDICADOR:

- ESCOLARES PARTICIPANTES EN LAS ACTIV. MUNICIPALES DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL.
Magnitud: Alumno.

- ESCOLARES PARTICIPANTES EN LAS ACTIV. MUNICIPALES DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL.
Magnitud: Alumna.

- PARTICIPANTES EN CAMPAMENTOS URBANOS. Magnitud: Niñas.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	326.01	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

- PARTICIPANTES EN CAMPAMENTOS URBANOS. Magnitud: Niños.

- Crédito previsto, capítulo de gasto y subconcepto:

El crédito previsto es de 728.278 euros, capítulo 2 "Gastos corrientes en bienes y servicios", subconcepto 227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales".

Por otro lado, el crédito previsto es de 72.248 euros, capítulo 2 "Gastos corrientes en bienes y servicios", subconcepto 223.00 "Transportes".

b) Descripción: Educar para la participación infantil y adolescente y constituir estructuras formales de participación de infancia y adolescencia.

- Contribuciones a los ámbitos de incidencia (R1.R2.R3.):

R1. Imágenes y lenguaje inclusivo en la comunicación. Actividades coeducativas. Prevención de violencia de género.

R2. Este recurso se propone minimizar el desequilibrio en la distribución de los recursos eliminando brechas de género a partir de las diferentes actividades complementarias y extraescolares que se aportan a la comunidad escolar. Asimismo, los contratos incluyen cláusulas sociales y condiciones especiales de ejecución en materia de igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

R3. A través de la Dinamización de la participación infantil y juvenil del distrito, se propicia una infancia participativa como pilar de una sociedad implicada en la dinámica social y se fomenta el contacto de la infancia y adolescencia, con procesos participativos en los que aprenden a implicarse de forma activa y responsable en su entorno habitual. Se refuerza la representación de los niños y las niñas de forma paritaria. De este modo se contribuye a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en los diferentes ámbitos públicos, comenzando desde la infancia y la adolescencia.

- Contribuciones a las líneas estratégicas (L1.L2.L3.):

L1. En todas las actuaciones previstas en este programa se introducirá transversalmente y, en algunos casos directamente, la perspectiva de género, teniendo como referencia la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, La Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, el Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y demás normativa vinculante o recomendada que aparece en el primer apartado de Marco normativo. Con estas actuaciones se va a incidir intensamente en la Línea Estratégica 1 "Erradicación de violencias machistas" de la política de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, transmitiendo en los centros educativos valores para el fomento de la igualdad de género y el respeto a la diversidad y singularidad del alumnado, educando y formando a escolares y profesorado para que no sigan reproduciéndose y transmitiéndose roles y estereotipos de género desde edades tempranas.

L2. También se incide en la Línea Estratégica 2, al favorecer la autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad, pues se facilita la conciliación familiar y laboral y se promueve la división equitativa de las tareas de cuidado de hijos e hijas en la pareja.

L3. Por último, también se incide en la Línea Estratégica 3, promocionando la participación igualitaria de niños y niñas en todos los ámbitos de la sociedad.

En los Pliegos para la contratación de estos servicios educativos se ha tenido en cuenta el Decreto de 19 de enero de 2016 por el que se aprueba la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de Cláusulas Sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid. En este caso, se exige que en toda la documentación que se aporte por parte de las empresas adjudicatarias de los contratos deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria de cada contrato debe presentar un informe relativo al

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	326.01	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

cumplimiento de las obligaciones sociales, que incluye un Informe de Impacto de Género, en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que lo ejecute, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. Se incorpora igualmente la promoción de la igualdad de oportunidades de forma transversal en todas las actividades, promoviendo la inclusión de niñas y niños en todo tipo de actividades y especialmente en aquellas en las que alguno de los dos sexos se encuentre especialmente poco representado. Todo el material utilizado para el desarrollo de las actividades debe ser no sexista.

- Indicador desagregado por sexo o género vinculado a esta actividad:

INDICADOR:

- ESCOLARES DE EDUCACIÓN PRIMARIA PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE. Magnitud: Alumno.

- ESCOLARES DE EDUCACIÓN PRIMARIA PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE. Magnitud: Alumna.

- ADOLESCENTES PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN INFANTIL/JUVENIL. Magnitud: Alumna.

- ADOLESCENTES PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN INFANTIL/JUVENIL. Magnitud: Alumno.

- Crédito previsto, capítulo de gasto y subconcepto:

El crédito previsto 19.045 euros, capítulo 2 "Gastos corrientes en bienes y servicios", subconcepto 227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales".

c) Descripción: Conceder subvenciones a centros educativos no universitarios del distrito de Usera para proyectos de complemento y mejora del servicio educativo.

- Contribuciones a los ámbitos de incidencia (R1.R2.R3.):

R1. En cuanto a la eliminación de roles y estereotipos de género, las líneas de actuación incluidas en este programa de Servicios Complementarios a la Educación tienen integrada la intervención relacionada con los distintos roles de género de forma transversal en cada una de sus actuaciones, por lo que todas ellas contribuyen a la eliminación de estereotipos y violencias machistas, y a la mejora de la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad en el seno de la familia. Imágenes y lenguaje inclusivo en la comunicación.

R2. Este recurso se propone minimizar el desequilibrio en la distribución de los recursos eliminando brechas de género a partir de las diferentes actividades complementarias y extraescolares que se aportan a la comunidad escolar. Asimismo, los contratos incluyen cláusulas sociales y condiciones especiales de ejecución en materia de igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

- Contribuciones a las líneas estratégicas (L1. L2. L3.):

L1. En todas las actuaciones previstas en este programa se introducirá transversalmente y, en algunos casos directamente, la perspectiva de género, teniendo como referencia la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, La Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, el Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y demás normativa vinculante o recomendada que aparece en el primer apartado de Marco normativo. Con estas actuaciones se va a incidir intensamente en la Línea Estratégica 1 "Erradicación de violencias machistas" de la política de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, transmitiendo en los centros educativos valores para el fomento de la

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	326.01	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

igualdad de género y el respeto a la diversidad y singularidad del alumnado, educando y formando a escolares y profesorado para que no sigan reproduciéndose y transmitiéndose roles y estereotipos de género desde edades tempranas.

L2. También se incide en la Línea Estratégica 2, al favorecer la autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad, pues se facilita la conciliación familiar y laboral y se promueve la división equitativa de las tareas de cuidado de hijos e hijas en la pareja.

L3. Por último, también se incide en la Línea Estratégica 3, promocionando la participación igualitaria de niños y niñas en todos los ámbitos de la sociedad.

En los Pliegos para la contratación de estos servicios educativos se ha tenido en cuenta el Decreto de 19 de enero de 2016 por el que se aprueba la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de Cláusulas Sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid. En este caso, se exige que en toda la documentación que se aporte por parte de las empresas adjudicatarias de los contratos deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria de cada contrato debe presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales, que incluye un Informe de Impacto de Género, en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que lo ejecute, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. Se incorpora igualmente la promoción de la igualdad de oportunidades de forma transversal en todas las actividades, promoviendo la inclusión de niñas y niños en todo tipo de actividades y especialmente en aquellas en las que alguno de los dos sexos se encuentre especialmente poco representado. Todo el material utilizado para el desarrollo de las actividades debe ser no sexista.

- Indicador desagregado por sexo o género vinculado a esta actividad: Actualmente no existe indicador vinculado a esta actividad ya que resulta muy dificultoso realizar dicha segregación al moverse cifras de alumnos y alumnas participantes muy variables dentro de cada proyecto y dependiendo del momento puntual en el que se realice dentro de cada centro educativo beneficiario de la subvención.

- Crédito previsto, capítulo de gasto y subconcepto:

El crédito previsto es de 100.000 euros, perteneciente al capítulo 2 "Gastos corrientes en bienes y servicios", subconcepto 489.01 "Otras Transferencias a instituciones sin fines de lucro".

7. MEDIDAS DEL III PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS:

Desde el Departamento de Educación se pretende realizar durante el ejercicio 2025 las siguientes medidas:

1.1.2. Garantizar la inclusión de las cláusulas de igualdad en las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OO.AA.

1.1.3. Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc. Permanente Alcaldía, áreas de gobierno, distritos y organismos autónomos. Secretarías generales técnicas, gerencias de OO. AA, direcciones generales. Porcentaje de documentos con la variable sexo incluida.

1.1.4. Incluir la variable sexo en todas las encuestas, estudios, memorándums o estadísticas que realice el Ayuntamiento y sus OO.AA.

1.2.4. Incluir el seguimiento y resultados de las medidas de este Plan en las memorias de impacto de género y en las memorias de cumplimiento de objetivos de igualdad del presupuesto municipal.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 212 DISTRITO DE USERA
Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA

1. MARCO NORMATIVO:#

##

- Directiva 2002/73CE del Parlamento Europeo.#

##

- II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. 2022-2024.#

##

- Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.#

##

- El Artículo 15 de la Ley de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.#

#

- El artículo 26 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres (LOI) establece las orientaciones a tener en cuenta para la realización de actuaciones que promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y varones por parte de las administraciones públicas en el ámbito de la creación y producción artística, así como en la gestión cultural:#

##

1. Las autoridades, en el ámbito de sus competencias, velarán por hacer efectivo el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en todo lo concerniente a la creación y producción artística e intelectual y a la difusión de esta.#

##

2. Los distintos organismos, agencias, entes y demás estructuras de las administraciones públicas que de modo directo o indirecto configuren el sistema de gestión cultural, desarrollarán las siguientes actuaciones:#

##

a) Adoptar iniciativas destinadas a favorecer la promoción específica de las mujeres en la cultura y a combatir su discriminación estructural y/o difusa.#

##

c) Promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en la oferta artística y cultural pública.#

##

e) Adoptar medidas de acción positiva a la creación y producción artística e intelectual de las mujeres, propiciando el intercambio cultural, intelectual y artístico, tanto nacional como internacional, y la suscripción de convenios con los organismos competentes.#

##

f) En general y al amparo del artículo 11 de la presente Ley,

todas las acciones positivas necesarias para corregir las situaciones de desigualdad en la producción y creación intelectual artística y cultural de las mujeres.#

##

2. DIAGNOSTICO:#

##

Mediante este programa de Actividades culturales se pretenden conseguir distintos objetivos para atender la difusión y la promoción de la cultura entre la ciudadanía del Distrito, teniendo en cuenta que existen desigualdades de género y que el programa se dirige a las personas de una forma directa.# Se incluyen, por tanto, dentro de los objetivos algunos indicadores adicionales pertinentes al género para poder medir el impacto de las acciones que se llevan a cabo.#

##

Según análisis de los diferentes indicadores a lo largo de los últimos años, observamos que en la mayoría de las actividades realizadas por la Junta municipal existe una mayor participación de mujeres que de hombres. Esta situación sigue siendo similar a lo largo del año 2024.#

##

La usuaria tipo que acude a los cursos y talleres es mujer de 55 a 65 años (más del 75%), así como a las conferencias (70%). En las visitas culturales se ha incrementado levemente la participación masculina, manteniéndose alrededor del 30% en 2024.# #

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 212 DISTRITO DE USERA
Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA

##

Así mismo, en relación con los datos analizados relativos a la celebración del Carnaval 2024, se ha constatado que acude un mayor número de mujeres (60%) que de hombres (40 %) a todas las actividades programadas.##

##

Este porcentaje de participación se repite en la celebración del Festival de Primavera 2024 (60 % mujeres frente al 40 % de hombres).#

##

Por parte de esta Unidad de Servicios culturales se han realizado las siguientes acciones en materia de igualdad, en este año 2024.##

###

1.- Incluir temática de igualdad de oportunidades, prevención violencia, empoderamiento de la mujer, autonomía, eliminación roles y estereotipos, etc.# en las contrataciones artísticas (obras teatro, conciertos, exposiciones, charlas, etc..).#

##

2.- Atender las preferencias manifestadas por los usuarios/as de los Centros socioculturales con el fin de conseguir un progresivo acercamiento entre la oferta y la demanda en cada uno de los barrios, todo ello desde la perspectiva de género.#

##

3.- Se han realizado actividades para el día 8 de marzo, con gran participación tanto de mujeres como de hombres.#

##

4.- En las actuaciones en los Centros socioculturales se han promovido las actuaciones de compañías de mujeres y en la mayoría de los eventos se ha tenido en cuenta la accesibilidad a las actividades y la eliminación de barreras arquitectónicas.#

##

En el año 2025, se continuará con este tipo de gestión en torno a la perspectiva de género en relación con los procedimientos de contratación que así lo permitan, incluyendo cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como la valoración y evaluación de los distintos eventos realizados mediante informes de impacto de género.#

##

Se ofrecen además servicios para atender la conciliación de la vida personal, laboral y familiar, lo que facilita la gestión del tiempo de las mujeres, que son las que mayoritariamente se encargan de los cuidados (talleres infantiles en verano y navidades).#

3. METOLOGÍA 3R.##

##

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? Sí.##

##

-Cartelería inclusiva para todas las actividades.##

-Diseño y difusión de folletos, cartelería, contenidos y publicidad en redes sociales de actividades, que incluyen lenguaje inclusivo visual y escrito, sin manifestar estereotipos sexistas, con visibilidad de las mujeres y proporción equilibrada de mujeres y hombres.

#

-Proyección de películas, conferencias y representaciones teatrales que rompen roles y estereotipos de género. Puesta en marcha del programa de arte y nuevas tecnologías para adolescentes y jóvenes, donde se trabaja de forma transversal la perspectiva de género.##

##

R2. ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?##

#

R3. ¿Se promueve la participación de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?##

##

Se mantienen reuniones con las entidades ciudadanas, asociaciones y vecindad, para organizar los grandes eventos culturales del Distrito como fiestas, carnavales o cabalgatas de reyes, donde la representación femenina es mayoritaria, por lo que se fomenta la participación de las mujeres de todas las edades en cualquier actividad que se impulsa desde la Unidad de Cultura y ocio comunitario, favoreciendo la toma de decisiones.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 212 DISTRITO DE USERA
Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA

##

4. LÍNEAS DE ACTUACIÓN:##

#

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?#

##

-Actuaciones de sensibilización y promoción de la prevención de la violencia de género en centros culturales durante todo el año (cine, actuaciones teatrales, conferencias, exposiciones, etc.).

#

-Campamentos coeducativos durante periodos vacacionales y actividades dirigidas a la población infantil durante las tardes, para facilitar la presencia de mujeres en los talleres.

#

-Campaña de sensibilización específica durante el mes de noviembre y en fechas clave.#

#

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?#

Si, a la corresponsabilidad mediante las actividades de conciliación dirigidas a población infantil y juvenil, así como mediante la orientación educativa de los diferentes talleres y actividades culturales, donde se trabaja en la eliminación de las brechas de género tanto con los hombres como con las mujeres.#

##

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?#

##

Se promueve la presencia de mujeres y la representación equilibrada de mujeres y hombres sobre todo de una forma horizontal en todas las contrataciones. (Programa de programación cultural, cabalgatas, cine de verano, etc.)

Por otro lado, mediante las actuaciones artísticas, charlas, exposiciones, certámenes, etc. se ha favorecido la representación de las mujeres tanto vertical como horizontalmente.#

##

5. PRESUPUESTOS 2025:##

##

-OBJETIVOS ¿Se incluye la promoción de la igualdad de género?# Sí.#

##

-ACTIVIDADES#

##

¿Se incluyen actividades de promoción de la igualdad de género?# Sí.#

##

-INDICADORES#

#

¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas? Sí.#

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	341.01	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

1. DESCRIPCION DE LA PROBLEMÁTICA E IDENTIFICACION DE BRECHAS:

- El Índice de Desigualdad de Género de la Ciudad de Madrid de 2022 ofrece un valor de 0,69 sobre 1, que muestra que todavía queda camino hacia la igualdad entre mujeres y hombres también en el ámbito del Deporte donde la participación de la mujer ha sido históricamente menor que la del hombre por ser considerado como un espacio de realización masculino. Los estereotipos de género afectan a la práctica deportiva de mujeres desde la infancia, durante la adolescencia y en la edad adulta, con el resultado de que las mujeres hacen menos deporte y el que realizan es muy diferente al que practican los varones. Además, en la edad adulta, la menor disponibilidad de tiempo propio de las mujeres, por su mayor dedicación al cuidado, hace que también puedan participar menos de otras actividades como hacer deporte. Sin embargo, durante los últimos 40 años, la práctica deportiva de las mujeres ha ido en incremento, tendiendo a estabilizarse en los últimos años. Además, los datos de práctica deportiva según sexo de la última encuesta de hábitos deportivos de población española entre 15 y 74 años muestran que la igualdad efectiva entre mujeres y hombres aún no es una realidad, ya que, un 45% de los hombres manifiesta practicar uno o más deportes frente al 30% de las mujeres.

- La práctica del deporte eleva el bienestar y la calidad de vida de la sociedad por los efectos beneficiosos de la actividad física, tanto para la salud corporal como la emocional por lo que debe ser un bien al alcance de todos. Los datos demuestran que las mujeres tienden a la práctica la actividad física moderada y en instalaciones específicas mientras que los hombres son mayoría en las actividades de alta intensidad y al aire libre.

- El porcentaje de personas que practican deporte semanalmente es un 47,8% mujeres y un 53,5% hombres, pero el deporte que practican es diferente. Se observa una brecha en la práctica deportiva entre mujeres y hombres ya que en la práctica de deportes individuales hay mayor equilibrio en atletismo, natación, karate o triatlón; en el resto de los deportes individuales la presencia masculina es mayoritaria (especialmente en esgrima, tenis, karate o Patinaje Freestyle). En los deportes colectivos, la mayor presencia masculina es generalizada, especialmente el fútbol (en todas sus modalidades), rugby, hockey, baloncesto, y con la única excepción del voleibol, donde hay mayoría de mujeres.

- Las brechas de género a favor y en contra de unos y otras están mediatizadas por los roles y estereotipos de género, como el de que hay deportes más apropiados para unas y otros. Ejemplo de ello es que en la modalidad de fútbol donde el porcentaje de deportistas masculinos inscritos en escuelas deportivas de la ciudad de Madrid es de un 92,8%.

- La inactividad deportiva es mayor en las chicas en todos los intervalos de edad, además la inactividad aumenta en el intervalo de mayor edad, de 16 a 18 años, lo cual nos manifiesta el mayor abandono de la actividad deportiva de las mujeres.

Hay que tener en cuenta que al realizar más deportes de tipo individual se limitan las oportunidades de interacción social que propicia el deporte y limita las posibilidades de desarrollar otras aptitudes, como la comunicación, la capacidad de negociación y el liderazgo.

- Por último, mencionar también la brecha existente en las actividades deportivas federadas donde el 72,4% son hombres y el 27,6 % mujeres.

2. OBJETIVOS Y ACTIVIDADES PARA REDUCIR LAS BRECHAS:

En lo referente al programa de actuaciones deportivas con el que se pretende ofertar un abanico amplio de eventos deportivos en los distintos ámbitos de la vida de los vecinos del Distrito tanto a nivel escolar, de ocio familiar y de práctica deportiva individual donde la mujer encuentre mayores opciones de participación y se incremente la presencia femenina en estos eventos como son las carreras populares, día de la bicicleta, fiestas del agua en piscinas municipales y torneos o encuentros de deportes de equipos. Hay que tener en cuenta que en el objetivo 1 (promocionar los deportes entre los vecinos/as del distrito mediante la organización de competiciones y torneos deportivos municipales y otras actividades de promoción deportiva), el objetivo 2 (poner a disposición de los/las escolares y vecinos/as del distrito actividades deportivas que fomenten la actividad física y la práctica de deportes) y el objetivo 3 (fomentar la práctica deportiva mediante la concesión de subvenciones a proyectos deportivos a entidades y clubes con sede en el distrito) se contemplarán las siguientes actuaciones:

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	341.01	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

1- incrementarse la participación femenina en eventos organizados al aire libre (la mayoría de este programa lo son). Por lo que deberán tenerse en cuenta los gustos y necesidades femeninas para la organización de este tipo de eventos.

2- Fomentar la participación femenina en deportes colectivos con el fin de que puedan beneficiarse de los valores que transmiten para lo cual deberá prestarse especial atención a los deportes de equipo con mayor demanda femenina como es el voleibol.

3- En la práctica de deporte federado y de alta intensidad donde existe una brecha importante de participación entre sexos se deben organizar encuentros y competiciones de los deportes de mayor participación femenina con el fin de incrementar estos porcentajes.

4- Especial atención en las edades de 16 a 18 años donde mayor abandono de la actividad deportiva femenina existe.

Programando actividades de promoción deportiva en centros educativos que abarquen estas edades y atendiendo a las necesidades de las adolescentes.

También es necesario hacer visible la participación femenina en las empresas que llevan a cabo la organización y desarrollo de las citadas actuaciones deportivas desde los distintos niveles de intervención (organización, ejecución, control..etc.) ya que la población ocupada en el sector del Deporte en la ciudad de Madrid es de un 42% de mujeres y un 58% de hombres por lo que se recoge el objetivo 4 del programa: fomentar la inclusión de mujeres en la contratación para las actuaciones deportivas en el distrito. Mediante la inclusión de cláusulas sociales que fomenten los planes de igualdad en las empresas, estrategias de prevención del acoso y la conciliación familiar.

Con todo esto se pretende una participación equilibrada entre hombres y mujeres en las actividades deportivas y recreativas.

3. MARCO NORMATIVO:

- Declaración Universal de Derechos Humanos.

- Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea

- Constitución Española, en su art. 14 se proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo.

- La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres que menciona en su artículo 29 que en todos los programas públicos de desarrollo del deporte deben incorporarla efectiva consideración del principio de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución.

- Estrategia de Transversalidad de la Perspectiva de género en todas las políticas, Beijing 1995.

- Carta europea para la igualdad de mujeres y hombres en la vida local. Mención especial al Deporte en su art.20 sobre cultura deporte y tiempo libre.

- III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, firmado el 14 de diciembre de 2016 para promover la igualdad de género en todos sus ámbitos como institución, específicamente en el referido a las relaciones laborales.

- Plan Estratégico para la igualdad de Género de la ciudad de Madrid 2018/2020 del 29 de marzo de 2017 se crea el Área de Gobierno de Políticas de Género y Diversidad que pretende dar continuidad a muchas de las líneas iniciadas en los anteriores planes, fundamentalmente la institucionalización de la transversalidad, y a la vez innovar en algunos aspectos de las políticas de género que no se encuentran recogidos en los anteriores planes, correspondientes a la realidad actual que viven las mujeres de Madrid.

- Plan Integral de promoción del deporte y la actividad física del consejo superior de Deportes año 2009 que impulsa el Manifiesto

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	341.01	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

por la igualdad y la participación de la mujer en el deporte.

- Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul).

- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer ratificado por España.

4. CONTRIBUCION DE LAS ACTIVIDADES A LA METODOLOGIA 3R:

La organización de competiciones, torneos y otros eventos de promoción deportiva tanto en el ámbito escolar como en el familiar y el fomento de la participación de la mujer en dichos eventos contribuye con la metodología 3R de la siguiente manera:

R1. Las medidas o actividades encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género serán las siguientes:

-A través del lenguaje inclusivo escrito y visual.

-Fomento de actividades escolares como la olimpiada y el Cross donde la participación es más igualitaria entre niños y niñas.

-Fomento de actividades no competitivas como el día de la bicicleta o la carrera popular del distrito para la promoción del deporte donde la participación de hombres y mujeres está más equilibrada.

-Organización de eventos como el torneo de Voleibol (mayoritariamente femenino) para el fomento de la participación de mujeres en competiciones y torneos de deportes colectivos.

Con estas medidas se pretende eliminar roles y estereotipos de género aumentando la participación de mujeres en las actividades deportivas del distrito.

R2. Las medidas para facilitar el acceso y la distribución de los recursos, eliminando brechas de género son:

-Puesta a disposición, de los recursos deportivos del distrito, tanto de forma directa como a través de la contratación pública incluyendo cláusulas sociales y condiciones especiales de ejecución en materia de igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los contratos de servicios y suministros relacionados con la promoción del deporte, teniendo en cuenta la preferencia de las mujeres en la práctica deportiva para que aumenten los usos.

R3. En cuanto a las medidas llevadas a cabo encaminadas a promover la participación activa de mujeres en espacios de toma de decisiones, se procede a contemplar las necesidades de los colectivos deportivos con dirección femenina en la cesión de espacios y participación en la vida deportiva del Distrito.

5. CONTRIBUCION CON LAS LINEAS ESTRATEGICAS 3L:

En cuanto a las líneas estratégicas de la política de igualdad, 3L:

En la línea L1. sobre erradicación de las violencias machistas desde el punto de vista de las actuaciones deportivas en el Distrito se ha exigido a las entidades o clubes deportivos adjudicatarios de la gestión de las instalaciones deportivas básicas la colocación de una pancarta subscribiendo el código de juego limpio en la que se rechazan todo tipo de comportamiento violentos para fomentar una ciudad segura y prevenir la violencia en el Deporte. Así mismo se organizan talleres de autodefensa personal para mujeres en los centros deportivos municipales del Distrito.

Para incidir en la metodología L2. de impulsar el emprendimiento se da preferencia a las entidades femeninas en las reservas de espacio dentro de las instalaciones deportivas municipales y sobre el equilibrio de uso del espacio y el tiempo se programan

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 212 DISTRITO DE USERA
Programa: 341.01 ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA

actividades mayoritariamente femeninas con este fin.

En la línea L3., referente a las medidas llevadas a cabo encaminadas a fomentar la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, en este caso, focalizando la actuación en la actividad deportiva y en la participación de la mujer en los diversos ámbitos del deporte visibilizándose a través de informes de impacto de género incorporados como requisito imprescindible en los contratos de actividades y dinamización deportiva y requiriendo todos los informes y memorias desagregadas por sexos.

6. CAPITULO Y GASTO APAREJADO:

Programa 341.01, Subconcepto 221.99 "Otros suministros".20.024 euros.

Programa 341.01 subconcepto 227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales".122.688 euros.

7. VINCULACION DE LAS MEDIDAS CON EL PLAN DE IGUALDAD:

Desde el Departamento de Deportes se pretende realizar durante el ejercicio 2025 las siguientes medidas incluidas en el plan de igualdad del Ayuntamiento de Madrid:

1.1.2. Garantizar la inclusión de las cláusulas de igualdad en las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OO.AA.

1.1.3. Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc. Permanente Alcaldía, áreas de gobierno, distritos y organismos autónomos. Secretarías generales técnicas, gerencias de OO. AA, direcciones generales. Porcentaje de documentos con la variable sexo incluida.

1.1.4. Incluir la variable sexo en todas las encuestas, estudios, memorándums o estadísticas.

1.2.4. Incluir el seguimiento y resultados de las medidas de este Plan en las memorias de impacto de género y en las memorias de cumplimiento de objetivos de igualdad del presupuesto municipal.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	342.01	INSTALACIONES DEPORTIVAS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

1. DESCRIPCION DE LA PROBLEMÁTICA E IDENTIFICACION DE BRECHAS:

- El Índice de Desigualdad de Género de la Ciudad de Madrid de 2021 ofrece un valor de 0,69 sobre 1, que muestra que todavía queda camino hacia la igualdad entre mujeres y hombres también en el ámbito del Deporte donde la participación de la mujer ha sido menor que la del hombre por ser considerado como un espacio de realización masculino. Los estereotipos de género afectan a la práctica deportiva de mujeres desde la infancia, durante la adolescencia y en la edad adulta, con el resultado de que las mujeres hacen menos deporte y el que realizan es muy diferente al que practican los varones. Además, en la edad adulta, la menor disponibilidad de tiempo propio de las mujeres, por su mayor dedicación al cuidado, hace que también puedan participar menos de otras actividades como hacer deporte. Sin embargo, durante los últimos 40 años, la práctica deportiva de las mujeres ha ido en incremento, tendiendo a estabilizarse en los últimos años. Además, los datos de práctica deportiva según sexo de la última encuesta de hábitos deportivos de población española entre 15 y 74 años muestran que la igualdad efectiva entre mujeres y hombres aún no es una realidad, ya que, un 45% de los hombres manifiesta practicar uno o más deportes frente al 30% de las mujeres. La práctica del deporte eleva el bienestar y la calidad de vida de la sociedad por los efectos beneficiosos de la actividad física, tanto para la salud corporal como la emocional por lo que debe ser un bien al alcance de todos. Los datos demuestran que las mujeres tienden a la práctica la actividad física moderada y en instalaciones específicas mientras que los hombres son mayoría en las actividades de alta intensidad y al aire libre.

- El porcentaje de personas que practican deporte semanalmente es un 47,8% mujeres y un 53,5% hombres, pero el deporte que practican es diferente. Se observa una brecha en la práctica deportiva entre mujeres y hombres ya que en la práctica de deportes individuales hay mayor equilibrio en atletismo, natación, karate o triatlón; en el resto de los deportes individuales la presencia masculina es mayoritaria (especialmente en esgrima, tenis, karate o Patinaje Freestyle). En los deportes colectivos, la mayor presencia masculina es generalizada, especialmente el fútbol (en todas sus modalidades), rugby, hockey, baloncesto, y con la única excepción del voleibol, donde hay mayoría de mujeres.

- Las brechas de género a favor y en contra de unos y otras están mediatizadas por los roles y estereotipos de género, como el de que hay deportes más apropiados para unas y otros. Ejemplo de ello es que en la modalidad de fútbol donde el porcentaje de deportistas masculinos inscritos en escuelas deportivas de la ciudad de Madrid es de un 92,8%.

- La inactividad deportiva es mayor en las chicas en todos los intervalos de edad, además la inactividad aumenta en el intervalo de mayor edad, de 16 a 18 años, lo cual nos manifiesta el mayor abandono de la actividad deportiva de las mujeres. Hay que tener en cuenta que al realizar más deportes de tipo individual se limitan las oportunidades de interacción social que propicia el deporte y limita las posibilidades de desarrollar otras aptitudes, como la comunicación, la capacidad de negociación y el liderazgo.

Por último, mencionar también la brecha existente en las actividades deportivas federadas donde el 72,4% son hombres y el 27,6 % mujeres.

2. OBJETIVOS Y ACTIVIDADES PARA REDUCIR LAS BRECHAS:

Con este programa de Instalaciones deportivas se pretende ofertar un abanico amplio de instalaciones y actividades deportivas dirigidas y de uso libre que fomenten la práctica deportiva entre los vecinos de Distrito. Prestando especial atención a las actividades y unidades deportivas que impliquen la participación mayoritaria de mujeres con el fin de equilibrar la participación entre géneros. Se pretende dar cumplimiento a los siguientes objetivos:

-Objetivo 1. Poner a disposición de los ciudadanos/as una diversidad de instalaciones deportivas que fomenten la actividad física y la práctica de deportes. Se hará teniendo en cuenta en las programaciones las preferencias de práctica de las mujeres que suponen la asistencia mayoritaria a las instalaciones deportivas específicas.

-Objetivo 2. Fomentar y facilitar la práctica del deporte adecuando la oferta de las actividades deportivas programadas a las diferentes necesidades y demandas de los vecinos/as del distrito. Teniendo en cuenta que esta participación sea paritaria para lo cual será necesario reforzar las de preferencia femenina e incentivar la práctica de los deportes con menor presencia femenina.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	342.01	INSTALACIONES DEPORTIVAS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

Así mismo en las programaciones deportivas se tendrá en cuenta el reparto del espacio y el tiempo desde el punto de vista del género de los participantes.

-Objetivo 3. Conservar las instalaciones deportivas municipales adscritas al distrito en condiciones idóneas para su uso mediante la realización de las correspondientes acciones de mantenimiento.

3. MARCO NORMATIVO:

- Declaración Universal de Derechos Humanos.

- Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

- Constitución Española, en su art. 14 se proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo.

- La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres que menciona en su artículo 29 que en todos los programas públicos de desarrollo del deporte deben incorporarla efectiva consideración del principio de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución.

- Estrategia de Transversalidad de la Perspectiva de género en todas las políticas, Beijing 1995.

- Carta europea para la igualdad de mujeres y hombres en la vida local. Mención especial al Deporte en su art.20 sobre cultura deporte y tiempo libre.

- III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, firmado el 14 de diciembre de 2016 para promover la igualdad de género en todos sus ámbitos como institución, específicamente en el referido a las relaciones laborales.

- Plan Estratégico para la igualdad de Género de la ciudad de Madrid 2018/2020 del 29 de marzo de 2017 se crea el Área de Gobierno de Políticas de Género y Diversidad que pretende dar continuidad a muchas de las líneas iniciadas en los anteriores planes, fundamentalmente la institucionalización de la transversalidad, y a la vez innovar en algunos aspectos de las políticas de género que no se encuentran recogidos en los anteriores planes, correspondientes a la realidad actual que viven las mujeres de Madrid.

- Plan Integral de promoción del deporte y la actividad física del consejo superior de Deportes año 2009 que impulsa el Manifiesto por la igualdad y la participación de la mujer en el deporte.

- Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul).

- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer ratificado por España.

4. CONTRIBUCION DE LAS ACTIVIDADES A LA METODOLOGIA 3R:

La puesta a disposición de los ciudadanos de una amplia y variada oferta deportiva para favorecer la buena ocupación del tiempo libre y la realización de actividades deportivas beneficiosas para la salud, así como la iniciación en diferentes modalidades deportivas, y el fomento de la participación de la mujer en estas actividades contribuye con la metodología 3R de la siguiente manera:

R1. Como medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, se cuida que la oferta del catálogo de actividades deportivas sea variada y llegue a toda la población evitando que deportes mayoritarios con mayor participación masculina abarquen la mayor parte de las unidades deportivas. Además, se tiene en cuenta en los centros deportivos municipales

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	342.01	INSTALACIONES DEPORTIVAS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

el uso del lenguaje inclusivo escrito y visual.

R2. Las medidas para facilitar el acceso y distribución de los recursos eliminando brechas de género consisten en la puesta a disposición, de los recursos deportivos del distrito, tanto de forma directa como a través de la contratación pública incluyendo cláusulas sociales y condiciones especiales de ejecución en materia de igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los contratos de servicios y suministros relacionados con las instalaciones deportivas municipales. Teniendo en cuenta en los criterios de adjudicación las medidas de conciliación familiar de las empresas, prevención del acoso, etc.

R3. En cuanto a las medidas llevadas a cabo encaminadas a promover la participación activa de mujeres en espacios de toma de decisiones, se favorece las reservas de espacios para entrenamientos de deportes mayoritariamente femeninos.

5. CONTRIBUCIOPN CON LAS LINEAS ESTRATEGICAS 3L:

En cuanto a las líneas estratégicas de la política de igualdad, 3L:

En la línea L1. sobre erradicación de las violencias machistas desde el punto de vista de las instalaciones deportivas en el Distrito se ha establecido un procedimiento sancionador en caso de agresiones en las instalaciones para combatir cualquier comportamiento violento y fomentar una ciudad segura y sin prevenir la violencia. Así mismo se organizan talleres de autodefensa personal para mujeres en los centros deportivos municipales del Distrito.

Para incidir en la metodología L2. de impulsar el emprendimiento se da preferencia a las entidades femeninas en las reservas de espacio dentro de las instalaciones deportivas municipales y sobre el equilibrio de uso del espacio y el tiempo se programan actividades mayoritariamente femeninas con este fin.

En la línea L3., referente a las medidas llevadas a cabo encaminadas a fomentar la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, en este caso, focalizando la actuación en la actividad deportiva y en la participación de la mujer en los diversos ámbitos del deporte visibilizándose a través de informes de impacto de género incorporados como requisito imprescindible en los contratos de actividades y dinamización deportiva y requiriendo todos los informes y memorias desagregadas por sexos.

Se ha incidido en la línea L3, referente a las medidas llevadas a cabo encaminadas a fomentar la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público. En este caso, los datos de ocupación de las actividades y usos de las Instalaciones Deportivas Municipales tendrán que hacerse de manera desagregada por sexo.

6. CAPITULO Y GASTO APAREJADO:

El gasto aparejado a la consecución del objetivo de ofrecer una programación deportiva amplia, variada, inclusiva y que favorezca el acceso de la mujer a las actividades deportivas y el ocio saludable en las instalaciones deportivas del distrito no lleva aparejado un gasto específico pero repercuten sobre él, todas las inversiones realizadas para ofrecer un servicio deportivo seguro y de calidad (suministro de productos químicos y de limpieza, material deportivo, mediación en piscinas, mobiliario, productos farmacéuticos para las enfermerías de los centros, etc,etc.

El gasto total previsto para 2025 en este programa es de 895.000 euros.

7. VINCULACION DE LAS MEDIDAS CON EL PLAN DE IGUALDAD:

Desde el Departamento de Deportes se pretende realizar durante el ejercicio 2025 las siguientes medidas incluidas en el plan de igualdad del Ayuntamiento de Madrid:

1.1.2. Garantizar la inclusión de las cláusulas de igualdad en las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OO.AA.

1.1.3. Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc. Permanente Alcaldía,

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 212 DISTRITO DE USERA
Programa: 342.01 INSTALACIONES DEPORTIVAS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA

áreas de gobierno, distritos y organismos autónomos. Secretarías generales técnicas, gerencias de OO. AA, direcciones generales. Porcentaje de documentos con la variable sexo incluida.

1.1.4. Incluir la variable sexo en todas las encuestas, estudios, memorándums o estadísticas.

1.2.4. Incluir el seguimiento y resultados de las medidas de este Plan en las memorias de impacto de género y en las memorias de cumplimiento de objetivos de igualdad del presupuesto municipal.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	924.01	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

1. MARCO NORMATIVO:

El marco normativo que configura y justifica la inclusión del trabajo transversal en igualdad de Género en el Programa de Participación Ciudadana es el siguiente:

- Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul).
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer ratificado por España.
- Declaración Universal de Derechos Humanos.
- Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.
- Constitución Española 1978: Artículo 14: que señala la igualdad de todas los españoles/as ante la ley.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local con modificación del 4 de agosto de 2018 en la que se incorpora una nueva competencia para los municipios: Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.
- Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres:

Art. 14. Actuación de los Poderes Públicos:

14.1. El compromiso con la efectividad del derecho constitucional de igualdad entre mujeres y hombres.

14.9. El fomento de instrumentos de colaboración entre las distintas Administraciones públicas y los agentes sociales, las asociaciones de mujeres y otras entidades privadas.

14.11. La implantación de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales, cultura-les y artísticas.

Art. 15. Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres.

Artículo 33. Contratos de las Administraciones públicas.

Artículo 35. Subvenciones públicas.

- Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género:

Art 3.2: Los poderes públicos, en el marco de sus competencias, impulsarán además campañas de información y sensibilización específicas con el fin de prevenir la violencia de género.

- Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos autónomos y entidades del sector público municipal.

- Plan Estratégico para la Igualdad de género de la ciudad de Madrid 2018-2020. En su eje 4 aborda la participación de las mujeres y las nuevas formas de liderazgo en base a:

Concienciación.

Empoderamiento individual y colectivo.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 212 DISTRITO DE USERA
Programa: 924.01 PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA

Apoyo a la iniciativas y entidades por la igualdad.

- Directrices para la aplicación de la transversalidad en el Ayuntamiento de Madrid aprobadas el 13 de septiembre de 2018:

En su apartado 5 recoge:

Incorporación de criterios de género y de cláusulas de igualdad en contratos y subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

Y en su apartado 6:

Participación equilibrada de mujeres y hombres en la institución y en los espacios de toma de decisiones.

- Acuerdos de la Villa: que desarrollan una estrategia municipal de conciliación y corresponsabilidad, la atención a familias monoparentales y las medidas en el ámbito de la violencia.

- Compromiso sobre igualdad de género impulsado por la red europea Eurocities (junio 2020). El Ayuntamiento eleva sus políticas de igualdad a un nivel europeo y las ofrece como ejemplo para otras ciudades de la Unión Europea.

- Plan Operativo de Gobierno 2019-2023: como marco programático que incluye los objetivos estratégicos de las políticas de igualdad del Ayuntamiento de Madrid.

2. PUNTO DE PARTIDA:

Partiendo de la consideración de que las políticas públicas no son neutrales al género y que la no inclusión de objetivos de igualdad en los programas implementados no solo no reduce, sino que perpetúan e intensifican las desigualdades, en el programa de participación ciudadana en todos los proyectos y actividades del mismo, se integrarán actuaciones que promueven la consecución de objetivos de igualdad de género.

Se tendrán en cuenta en todas las actividades y proyectos desarrollados los siguientes criterios:

-Utilización de comunicación inclusiva y no sexista.

- Recogida de datos y estadísticas de la realidad diferenciada de mujeres y hombres.

- Planificación de proyectos y actividades teniendo en cuenta la situación de partida de las mujeres y los hombres.

-Especialmente se tendrá en cuenta la voz y experiencia de las mujeres en general, de las organizaciones de mujeres y de las expertas en particular, como fuente de información cualitativa de la realidad social que les afecta.

- Se diseñarán las actuaciones teniendo en cuenta la promoción del principio de igualdad de género y la disminución de las brechas de género.

3. OBJETIVOS DE IGUALDAD EN LOS QUE SE PRETENDE AVANZAR CON EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

El objetivo general de este programa en el marco de las políticas de igualdad de género consiste en promover una participación ciudadana en el distrito de Usera igualitaria.

Este objetivo se concreta en los siguientes operativos específicos:

- Promover proyectos que favorezcan la participación de las mujeres.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	924.01	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

- Desarrollar acciones de conciliación que incremente la presencia de mujeres en proyectos del distrito.
- Incorporar medidas de prevención de la violencia de género en las intervenciones realizadas.
- Potenciar intervenciones que incrementen el acceso de las mujeres a espacios de poder y de toma de decisiones en lo relativo a la participación ciudadana.
- Visibilizar las aportaciones realizadas por las mujeres y las niñas en los diferentes proyectos y servicios del programa.
- Realizar intervenciones específicas de sensibilización en materia de igualdad y participación ciudadana con motivo del 8M y 25N.
- Puesta en marcha de servicios de proximidad que mejoren la calidad de vida en las mujeres y las niñas.

4. BRECHAS DE GÉNERO CON RELACIÓN A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

Las principales brechas de género detectadas en el Distrito de Usera en el programa de participación ciudadana y que se tendrán en cuenta en la planificación y desarrollo de las intervenciones son:

- Desigualdad en el acceso a la participación de mujeres y hombres (tanto en asociaciones, acciones de voluntariado, etc.).
- Desigualdad en el acceso y permanencia en puesto de responsabilidad y toma de decisión dentro del ámbito asociativo y participativo entre mujeres y hombres.
- Desigualdad en el acceso a subvenciones de entidades feminizadas o que desarrollen proyectos que promuevan la igualdad de oportunidades o contra la violencia de género.
- Reproducción de roles y estereotipos de género en actividades y proyectos desarrollados.
- Reducido número de proyectos subvencionados por la convocatoria de subvenciones de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana, que tengan entre sus objetivos la reducción de las desigualdades y la erradicación de las violencias de género.
- Déficits en servicios de proximidad para niñas y mujeres.

Estas brechas de género se enmarcan fundamentalmente dentro de las principales brechas de género del municipio:

L1. Promoción del derecho a la seguridad de las mujeres, a la integridad física y a una vida libre de violencia a través de la erradicación de las violencias machistas en todas sus manifestaciones.

L2. Contribución a la autonomía económica de las mujeres y a la sostenibilidad de la vida y los cuidados, a través fomento del empleo, la corresponsabilidad, la mejora en la movilidad y de los servicios de proximidad.

L3. Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, impulsando nuevas formas de liderazgo y una participación equilibrada en espacios de toma de decisiones.

En este ejercicio se incorpora la L2. debido la puesta en marcha del proyecto de ocio saludable con población infantil y juvenil en el que existen medidas que promueven la corresponsabilidad y los servicios de proximidad.

5. METAS, INDICADORES, ACTIVIDADES:

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	924.01	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

Por ello y vinculándolo a las desigualdades ya señaladas se proponen las siguientes medidas de cara a "Promocionar y fomentar la participación femenina tanto en el ámbito asociativo como en el ámbito de participación individual", trabajar para evitar" la Reproducción de roles y estereotipos de género en actividades y proyectos desarrollados" y solventar la "Escasa relación con entidades de mujeres que se encuentran en el distrito. (L3.) Se planifican como acciones:

-Las actividades desarrolladas desde este programa tendrán en cuenta la presencia y representación equilibrada de mujeres/niñas y hombres/niños, que su contenido no refuerce roles y estereotipos de género y que las mismas disminuyan la brecha de género (L1.L2.y R1. R2.):

- Se fomentará el acceso de mujeres/niñas a proyectos y actividades tradicionalmente masculinizadas (R2.R3.). Para ello:

·Se establecerán servicios que permitan la conciliación (R3.).

·Se adaptarán los horarios de las reuniones de manera que favorezcan la conciliación (R2.R3.).

·Celebrando reuniones de trabajo con entidades y asociaciones. (R1.).

·Realizando la difusión de actividades de manera que se garantice el acceso de la información a mujeres. (R2.R3.).

·Se promoverán los proyectos y actividades que estén orientados a desarrollar la igualdad de oportunidades y la lucha contra las violencias de género. (R2.).

·Participación en campañas de sensibilización contra la violencia de género (R1.R2.R3.).

Para evitar que las actividades programadas perpetúen roles o estereotipos de género a todas ellas en sus fases de programación y la evaluación de actividades se contrastarán con cuestionarios con valoren el impacto de género de éstas (R1.).

En el caso de ser actividades cuyo contenido sea tradicionalmente feminizado se abordarán teniendo en cuenta el principio de igualdad de oportunidades y se favorecerá el acceso de varones a las mismas (R1.R2.).

Se facilitará asistencia técnica sobre igualdad a entidades de mujeres (R2.).

Los indicadores de estas acciones serán:

- NÚMERO DE PROYECTOS QUE PROMUEVEN LA PARTICIPACIÓN VECINAL RESPETANDO CONDICIONES DE IGUALDAD DE GÉNERO. 4.

- NÚMERO DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE PROCESOS Y ACTIVIDADES PARTICIPATIVAS QUE PROMUEVEN LA IGUALDAD DE GÉNERO Y ROMPEN ROLES Y ESTEREOTIPOS DE GÉNERO. 40.

- NÚMERO DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE QUE PROYECTO DE OCIO SALUDABLE CON POBLACIÓN INFANTIL Y JUVENIL PROMUEVEN LA IGUALDAD DE GÉNERO Y ROMPEN ROLES Y ESTEREOTIPOS DE GÉNERO. 50.

- CELEBRACIÓN DE EVENTOS RELATIVOS A IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS MACHISTAS. 2.

En relación con la Brecha de Género: Desigualdad en el acceso y permanencia en puesto de responsabilidad y toma de decisión dentro del ámbito asociativo y participativo entre mujeres y hombres (El acceso de mujeres en puesto de liderazgo y toma de decisiones: juntas directivas de asociaciones, coordinación de mesas y grupos de trabajo en el Consejo de Proximidad del Distrito de Usera, L3.).

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	924.01	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

Se plantea realizar las siguientes acciones:

-Facilitar material formativo sobre igualdad a las entidades y participantes en otros espacios. (R1. y R2.).

-Realizar acciones formativas. (R1. y R2.).

-Realizar contactos con asociaciones de mujeres y favorecer su participación comunitaria. (R1.R2.R3.).

-Estudio de los datos desagregados de participación en el Consejo de Proximidad desagregados para tomar conciencia de la implicación femenina en los órganos de participación ciudadana. (R1.R2.R3.).

-Acordar el establecimiento de cuotas en participación de hombres y mujeres en el Consejo de Proximidad y en la coordinación de las Mesas Sectoriales de dicho órgano. (R3.).

-Evaluar con perspectiva de género las proposiciones elevadas y aprobadas por el Consejo de Proximidad.

-Se continuará impulsando y facilitando la cesión de espacios públicos a entidades y asociaciones de mujeres, para que estos colectivos puedan desarrollar sus propuestas y necesidades, contribuyendo de esta forma en fomentar la participación activa de las mujeres en la toma de decisiones. (R3.).

Los indicadores en esta área son los siguientes:

- NÚMERO DE PROPOSICIONES ELEVADAS POR EL CONSEJO DE PROXIMIDAD AL PLENO DE LA JUNTA MUNICIPAL RELATIVAS A IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. 1.

- NUMERO DE MUJERES COORDINADORAS DE MESAS SECTORIALES. 40/100.

Con relación a las siguientes brechas de Género del programa:

-"Desigualdad en el acceso a subvenciones de entidades feminizadas o que desarrollen proyectos que promuevan la igualdad de oportunidades". (L1. y L3.).

-"Reducido número de proyectos subvencionados por la convocatoria de subvenciones de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana, que tengan entre sus objetivos la reducción de las desigualdades y la erradicación de las violencias de género". (L1.L2. y L3.).

Para intervenir sobre las mismas, en relación con los proyectos, se mantendrán los criterios que valoran de forma favorable, aquellos proyectos que contengan un contenido que reduzca brechas de género y en los que de alguna manera se apoyen políticas de presencia de las mujeres en el desarrollo de las actividades que lo componen, e incorporen comunicación inclusiva.

Se promoverán los proyectos y actividades que estén orientados a desarrollar la igualdad de oportunidades y la lucha contra las violencias de género. Más concretamente:

-Se aplicarán las directrices de transversalidad en la convocatoria de subvenciones de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana. (R1.R2.R3.).

-Se incluirán criterios de igualdad en la valoración de los proyectos presentados dentro de los criterios adoptados por el Distrito. (R1.R2.R3.).

-Se realizará formación a las entidades. (R1.R2.R3.).

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	924.01	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

-Se abordarán objetivos de igualdad en los proyectos de entidades que tradicionalmente se presentan a la convocatoria (R1.).

-Implicación de las entidades que se presentan a la convocatoria de subvenciones para que destinen sus medios y programen sus acciones para que estén encaminadas a combatir cualquier situación que perjudique los derechos de las niñas y mujeres. (R1.R2.R3.)

-Compromiso con las actuaciones que realiza este ayuntamiento para que no se utilice publicitariamente imágenes vejatorias o discriminatorias. (R1.).

-Compromiso de la utilización de un lenguaje no sexista. (R1. y R3.).

-Corresponsabilidad de actuaciones encaminadas a paliar cualquier acción inductora al odio o rechazo del colectivo LGTBI+Q. (R1.R2.R3).

Los indicadores que miden estas metas son:

- SUBVENCIONES SOLICITADAS CUYO OBJETIVOS ESTÉN VINCULADOS A IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y/ PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS MACHISTAS.3.

- SUBVENCIONES CONCEDIDAS CUYOS OBJETIVOS ESTÉN VINCULADOS A PRACTICAS TRADICIONALMENTE MASCULINIZADAS Y QUE INCORPOREN OBJETIVOS DE IGUALDAD. 4.

- EXISTENCIA DE CRITERIOS VINCULADOS A PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN LA VALORACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES. 100/100.

- SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ENTIDADES QUE SEAN DISCRIMINATORIAS POR RAZON DE SEXO. 0.

Con relación a los contratos ejecutados desde este programa, contendrán transversalmente la incorporación de la igualdad de oportunidades, garantizando la inclusión de las cláusulas de igualdad y deberán tener en cuenta los mismos criterios señalados en las actividades desarrolladas desde este programa.

Las contrataciones tendrán en cuenta que los empresas y profesionales contratados tengan formación en perspectiva de género (L1., L2. y L3.) señalándolo como requisitos para la contratación o estableciendo la formación en esta área como una condición de especial ejecución.

Las empresas adjudicatarias están obligadas a presentar una memoria de impacto de género tras la finalización del contrato.

6. MEDIDAS DEL III PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS QUE SE INCORPORARÁN DESDE ESTE PROGRAMA:

Desde la Unidad de Participación Ciudadana y cooperación público social se realizarán, durante el ejercicio 2025, las siguientes medidas:

1.1.2. Garantizar la inclusión de las cláusulas de igualdad en las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OO.AA.

1.1.3. Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc. Permanente Alcaldía, áreas de gobierno, distritos y organismos autónomos. Secretarías generales técnicas, gerencias de OO. AA, direcciones generales. Porcentaje de documentos con la variable sexo incluida.

1.1.4. Incluir la variable sexo en todas las encuestas, estudios, memorándums o estadísticas que realice el Ayuntamiento y sus OO.AA.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	924.01	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

1.2.4. Incluir el seguimiento y resultados de las medidas de este Plan en las memorias de impacto de género y en las memorias de cumplimiento de objetivos de igualdad del presupuesto municipal.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	213	DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
Programa:	153.22	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS	

Tanto para el contrato de mantenimiento como para el de obras de reforma por el Acuerdo Marco, el contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Especialmente, está obligado al cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como lo dispuesto en el III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 213 DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
Programa: 171.02 ZONAS VERDES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS

Tanto para el contrato de mantenimiento como para el de obras de reforma por el Acuerdo Marco, el contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Especialmente, está obligado al cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como lo dispuesto en el III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	213	DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
Programa:	231.02	FAMILIA E INFANCIA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS	

Este programa presupuestario está dirigido a la atención a las familias, con especial incidencia a las familias monoparentales y a la infancia mediante actuaciones no solo de protección y promoción dirigidas a familias en general, sino y, sobre todo, a familias vulnerables y en estado de necesidad social, con especial incidencia al apoyo a menores en situación de riesgo o exclusión social.

En Puente de Vallecas, los hogares monoparentales en los que el adulto es de sexo femenino ascienden a 1.881, casi siete veces más que los hogares donde el adulto es varón. La tasa de riesgo de pobreza en estas familias está por encima de 50%, mucho más elevada que en otras. En general, en la ciudad de Madrid el número de familias monoparentales con adulto mujer, está creciendo progresivamente.

Se viene observando que las principales usuarias de Servicios Sociales son las mujeres, ya que en ellas suele recaer la función de intermediación con los servicios públicos. Son las mujeres las que suelen hacer las demandas sociales, probablemente relacionado con la idea de que el cuidado de la familia es un rol femenino. Por este motivo se prevé un mayor volumen de usuarias mujeres que de hombres.

En la elaboración de este presupuesto se ha tenido en cuenta el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, la normativa de cláusulas sociales de igualdad en la contratación municipal, la Ley 12/2022 de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, la Ley 4/2003 de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid, la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como el Plan de Infancia y Adolescencia del Ayuntamiento de Madrid.

En el desarrollo de este programa se mantiene como base una tendencia ascendente de incluir un lenguaje inclusivo. Las brechas de género detectadas principalmente en este programa son las dificultades de conciliación de la vida familiar y laboral, principalmente demandada por las mujeres, tanto en familias nucleares como monoparentales. La titularidad de los expedientes en su gran mayoría corresponde a las mujeres, su nivel de participación es mayor que en el de los hombres y hay colectivos de mujeres como las mujeres gitanas que padecen mayor desigualdad por cuestiones de género y culturales.

Este programa quiere contribuir a la erradicación de violencias machistas porque a través de la contratación se tiene uno de los objetivos más importantes como es evitar los matrimonios tempranos. También contribuye a la autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad porque crea plazas como campamentos para apoyar la conciliación de la vida familiar y laboral, principalmente de familias monoparentales, así como se gestionan ayudas económicas o servicios como la ayuda a domicilio.

Además, contribuye a la participación sociopolítica y cultural de las mujeres porque mide su grado de participación en grupos y acciones comunitarias, a la modificación de roles y la igualdad en el acceso a los recursos porque desde las acciones socioeducativas se trabaja la corresponsabilidad y cada vez más las entrevistas son familiares incluyendo al hombre. Se llevan a cabo grupos de trabajo únicamente con mujeres cuyo objetivo es trabajar el empoderamiento de la mujer, la igualdad, la prevención de la violencia, analizar el enfoque de género a través de sus vivencias y la de otras mujeres y la creación de redes de apoyo.

Toda la contratación de proyectos dirigidos a los menores y las familias responden a criterios que recogen la perspectiva de género como uno de los elementos básicos a tener en cuenta, estableciéndolo como criterio social, incorporando objetivos y actuaciones específicas dirigidas a eliminar las desigualdades y promoviendo la igualdad entre mujeres y hombres. Así, en todos los pliegos de prescripciones técnicas, se incluirá no solo un uso no sexista del lenguaje, sino también la emisión de informes de impacto de género y la formación en igualdad de los profesionales. Se trata, por tanto, de evitar la discriminación de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar valores de igualdad, la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Asimismo, se incorporará el uso del lenguaje inclusivo, escrito y visual, no solo a través de las contrataciones, sino también mediante el desarrollo de actividades específicas con esta finalidad.

En definitiva, este programa tiene capacidad potencial de incidir en la reducción de la desigualdad entre mujeres y hombres al contribuir a satisfacer las demandas y necesidades básicas de las familias y favorecer la corresponsabilidad.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	213	DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
Programa:	231.03	MAYORES
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS	

El índice de feminidad en Puente de Vallecas en el colectivo de las personas mayores de 65 años es de 111 mujeres por cada 100 hombres.

En el Distrito de Puente de Vallecas, las pensiones se sitúan en el último lugar de todos los distritos de Madrid, siendo, en el caso de los hombres, de 1124,2 euros frente a los 1376,2 euros de media en la ciudad de Madrid. En el caso de las mujeres, es de 671 euros frente a los 858,2 euros de media de la ciudad, según el último estudio de vulnerabilidad publicado por el Ayuntamiento de Madrid en el 2018. Es de destacar que la pensión media de las mujeres en este distrito está por debajo de la de los hombres.

El número actual de personas socias de los centros de mayores es de 29.968, de las cuales 11.343 son hombres y 18.265 son mujeres. Las mujeres mayores con una esperanza de vida mayor están más presentes y además son una mayoría en los centros municipales de mayores. Son ellas, por tanto, las más afectadas en cuanto al acceso a los servicios, lo que hace necesario que estos tengan una mirada orientada a sus necesidades. Son las mujeres mayores las principales consumidoras de estos servicios, excepto del comedor y cafetería, cuyos usuarios principales son los hombres. Probablemente, esto está relacionado con que las mujeres han asumido la función del cuidado de otros, siendo más independientes en actividades instrumentales. Sin embargo, a pesar de que hay mayor número de mujeres socias, siguen siendo los hombres los que están más presentes en las Juntas Directivas.

Para la elaboración de este presupuesto se ha tenido en cuenta la Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid y el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

Desde el año 2016, se ha iniciado en este distrito la desagregación estadística por sexo en los programas presupuestarios para poder iniciar el proceso de elaboración de unos presupuestos con perspectiva de género. El avance en la elaboración de indicadores de género permitirá tener más información para ver la incidencia del programa en la reducción de brechas. Para el 2025 se sigue incluyendo indicadores de género y se pretende avanzar en este proceso, terminando de incorporar el lenguaje inclusivo.

El programa contribuye a la eliminación de roles y estereotipos porque en las actividades se incluyen temas como la igualdad de oportunidades entre mayores hombres y mujeres. Además, se pretende contribuir desde con la incorporación de un lenguaje inclusivo, escrito y visual.

Señalar también que, en toda la contratación de proyectos dirigidos a las personas mayores, se pretende responder a criterios que recogen la perspectiva de género como uno de los elementos básicos a tener en cuenta, estableciéndolo como criterio social, incorporando objetivos y actuaciones específicas dirigidas a eliminar las desigualdades y promover la igualdad entre mujeres y hombres. Así, en todos los pliegos de prescripciones técnicas, se incluirá no solo un uso no sexista del lenguaje, sino también la emisión de informes de impacto de género y la formación en igualdad de los profesionales. Se trata, por tanto, de evitar la discriminación de las mujeres y los estereotipos sexistas y fomentar valores de igualdad, la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Las distintas actividades y medidas contempladas en este programa contribuyen a la reducción de estas brechas. Estas actividades de carácter participativo y los distintos talleres del programa de dinamización social contribuyen a eliminar roles y estereotipos sexistas y a facilitar la participación de las mujeres mayores a la eliminación de las violencias machistas.

El programa contribuye a la participación de mujeres en distintos ámbitos, en especial en espacios de toma de decisiones, ya que promueve la equidad en las Juntas Directivas, donde hasta ahora había una mayor presencia de hombres. Además, se pretende crear espacios y actividades únicamente para mujeres que permitan la visualización de estas como principales participantes en las actividades que se realizan en los centros.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	213	DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
Programa:	231.06	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS	

Desde al año 2016, se ha iniciado en este distrito la desagregación estadística por sexo en algunos de los programas presupuestarios para poder iniciar el proceso de elaboración de unos presupuestos con perspectiva de género. El avance en la elaboración de indicadores de género permitirá tener más información para ver la incidencia del programa en la reducción de brechas de género.

El programa garantiza el acceso a los recursos y derechos sociales de las mujeres, prestando especial atención a las familias monoparentales, a las mujeres cuidadoras, a las mujeres con discapacidad y a las mujeres en situación de desempleo. La menor tasa de actividad y de ocupación femenina tiene como consecuencia mayor exclusión del sistema de protección social derivado del trabajo. Esto, junto con la mayor precariedad en el empleo y el papel de cuidadoras, hace que sean las mujeres las que en una mayor proporción accedan a los Servicios Sociales.

En este marco, este programa presupuestario pretende prestar especial atención a la utilización de un lenguaje inclusivo escrito y visual, tanto en la contratación de servicios, en la que se incluirán cláusulas sociales tendentes a la transversalidad activa del principio de igualdad de género, como en la atención a realizar por los profesionales.

Para la elaboración de este presupuesto se ha tenido en cuenta la Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid y el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

Así, toda la contratación de proyectos sociales responde a criterios que recogen la perspectiva de género como uno de los elementos básicos a tener en cuenta, estableciéndolo como criterio social, incorporando objetivos y actuaciones específicas dirigidas a eliminar las desigualdades y promover la igualdad entre mujeres y hombres. Así, en todos los pliegos de prescripciones técnicas, se incluirá no solo un uso no sexista del lenguaje, sino también la emisión de informes de impacto de género y la formación en igualdad de los profesionales. Se trata, por tanto, de evitar la discriminación de las mujeres y los estereotipos sexistas, y fomentar valores de igualdad, la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

En definitiva, desde los distintos proyectos sociales se pretende llevar a cabo acciones para la eliminación de roles y estereotipos de género a través de intervenciones sociales individuales, grupales y comunitarias, actuaciones de ocio y tiempo libre, lúdicas, culturales y educativas. Igualmente, se ha trabajado la corresponsabilidad orientando a los padres y a las madres hacia su implicación y responsabilidad compartida.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	213	DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
Programa:	311.01	SALUBRIDAD PÚBLICA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS	

La perspectiva de género recogida en la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como en las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, constituye un elemento relevante dentro de la gestión del Departamento de Servicios Sanitarios. La utilización de un lenguaje inclusivo, el uso de material e informes no sexistas en la atención a la ciudadanía y en las inspecciones es una de las prioridades del Departamento.

Mención especial merece la atención en consultas e inspecciones a colectivos inmigrantes (propietarios de locales de comida exótica, puestos de mercadillos, etc.) con problemáticas específicas de género acusadas, y donde la utilización de una comunicación y lenguaje inclusivo tiene una crítica importancia.

Igualmente, la tramitación de contratos para la prestación de los servicios que llevan a cabo desde este Departamento recoge expresamente cláusulas sociales que incluyen la perspectiva de género.

Destacar el contrato que se realiza relativo al suministro, transporte, mantenimiento y retirada de los evacuadores sanitarios químicos portátiles a instalar en los mercadillos y otras vías o espacios públicos del distrito, que incluye la iluminación de los evacuadores. Asimismo, se controla, en la ejecución del contrato, que los mismos se ubiquen en zonas controladas del ámbito de actuación del mercadillo o festejo, de forma que sean completamente accesibles y se encuentren en el entorno de la actividad. Ello contribuye positivamente a mantener las condiciones de seguridad de los usuarios en general y de las mujeres en particular, así como la accesibilidad para su uso.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 213 DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
Programa: 323.01 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS

Desde este programa se toman medidas y actuaciones para favorecer la igualdad de género de forma transversal. Así, por un lado, toda la documentación que se genere incluirá lenguaje inclusivo y no sexista y, por otro, se ha considerado, a través de los baremos y las cuotas que se fijan para los alumnos escolarizados en escuelas infantiles, no solo la renta per cápita sino también las circunstancias de las familias monoparentales.

Señalar también que, dentro de la programación general de las escuelas infantiles, todos los talleres y formación en género para el personal, así como los talleres y actividades para el alumnado dirigidas específicamente a la participación infantil y adolescente, se ha considerado la perspectiva de género en su programación, planificación y ejecución.

Cabe indicar que toda la información y asesoramiento, tanto escrito como visual, incorpora un uso del lenguaje inclusivo no sexista y que todos los contratos de prestación de servicios con cargo a este programa presupuestario, tienen obligación contractual de realizar entre su personal formación en igualdad y aportar memorias anuales de impacto de género.

En todo caso, el contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Especialmente, está obligado al cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres así como lo dispuesto en el III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	213	DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
Programa:	325.01	ABSENTISMO
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS	

La contratación que se lleva a cabo con cargo a este programa presupuestario responde a criterios en los que la perspectiva de género se configura como uno de los elementos básicos a tener en cuenta, incorporando objetivos y actuaciones específicas dirigidas a eliminar las desigualdades y a promover la igualdad entre mujeres y hombres.

Las actuaciones de este programa se encuadran en la siguiente normativa: los artículos 23 y 25 de la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el Plan de Infancia y Adolescencia del Ayuntamiento de Madrid, el Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la ciudad de Madrid y el Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid.

El programa contribuye a la eliminación de roles y estereotipos de género, ya que incluye actividades que contribuyen a la participación y representación equilibrada de madres y padres y contempla actuaciones para evitar la desigualdad en la carga de los cuidados.

Resaltar que, con cargo a este programa presupuestario, se realiza el servicio de prevención del absentismo en la comunidad gitana del Distrito de Puente de Vallecas, incluyendo actuaciones específicas dirigidas a prevenir el absentismo escolar en las niñas de esta etnia, toda vez que en la comunidad gitana el absentismo de las menores se produce con mayor intensidad que en otros colectivos, siendo necesario incidir de forma concreta en esta problemática.

Toda la contratación de las actividades responde a criterios que recogen la perspectiva de género como uno de los elementos básicos a tener en cuenta, estableciéndolo como criterio social, incorporando objetivos y actuaciones específicas dirigidas a eliminar las desigualdades y promover la igualdad entre mujeres y hombres, en concreto, fomentando la participación de hombres en las escuelas de madres y padres. Así, en todos los pliegos de prescripciones técnicas, se incluye como cláusula social que, en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar las empresas licitadoras o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Asimismo, se ha establecido la obligación contractual de que las entidades prestadoras de estos servicios realicen una formación en igualdad a todo el personal contratado y la obligación de presentar anualmente una memoria de impacto de género.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	213	DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
Programa:	326.01	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS	

Con cargo a este programa presupuestario se realizarán actividades en las que la igualdad de género ha constituido un aspecto especialmente relevante, de forma que no solo se ha incorporado un lenguaje inclusivo, escrito y visual, sino que además las actividades que se realicen en los centros educativos, así como las actividades específicas de participación infantil y adolescente, y las actividades dirigidas a familias, estarán programadas, planificadas y ejecutadas para contribuir a la disminución de las brechas de género y seguir con las líneas estratégicas del Ayuntamiento de Madrid.

Las actuaciones de este programa se encuadran en la siguiente normativa: los artículos 23 y 25 de la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el Plan de Infancia y Adolescencia del Ayuntamiento de Madrid, el Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la ciudad de Madrid y el Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid.

El programa contribuye a la eliminación de roles y estereotipos de género porque en los contenidos de las actividades se incluyen temas como la igualdad de oportunidades entre niños y niñas. Además, contribuye a la participación y representación equilibrada de niñas y niños y madres y padres, porque contempla actuaciones que promueven la participación de los mismos.

Todas las actividades responden a criterios que recogen la perspectiva de género como elemento básico, estableciéndolo como criterio social, incorporando objetivos y actuaciones específicas para eliminar las desigualdades y promoviendo la igualdad entre mujeres y hombres, fomentando la participación de hombres en escuelas de madres y padres. Así, en todos los pliegos de prescripciones técnicas, se incluye como cláusula social que, en toda la documentación, publicidad, imagen, o materiales que deban aportar las empresas licitadoras o que sean necesarios para la ejecución del contrato deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Además, se estableció la obligación contractual de que las entidades prestadoras de estos servicios realicen una formación idéntica al personal contratado y la obligación de presentar anualmente una memoria de impacto de género.

Este programa contribuye a la eliminación de violencias machistas, ya que incluye actividades de prevención de la violencia de género con el alumnado. También contribuye a la autonomía de las mujeres y corresponsabilidad, con actividades que hablan de la importancia del trabajo de cuidados, el equilibrio de usos de tiempo y espacios con el alumnado, así como, en las escuelas de madres y padres, se potencian habilidades y se fomenta el crecimiento integral de las familias.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	213	DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
Programa:	334.01	ACTIVIDADES CULTURALES
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS	

A través de este programa presupuestario se atenderá una amplia oferta cultural en espacios abiertos y en centros municipales, dirigida a todos los vecinos y vecinas del distrito, programada específicamente para rechazar la violencia machista y la discriminación homófoba.

En este marco, la contratación de las actividades culturales responde a criterios que recogen la perspectiva de género como uno de los elementos básicos a tener en cuenta; la inclusión de la temática de la perspectiva de género y de la igualdad mejora la prestación del objeto del contrato dado que visibiliza e integra a la mujer, fomentando su participación como un activador indispensable en el mundo laboral artístico y cultural. Los pliegos de programación cultural (VALLECULTURA), de Cabalgata de Reyes y Pista de Hielo, se han realizado desde un enfoque de perspectiva de género, estableciéndola como criterio social e incorporando objetivos y actuaciones específicas dirigidas a eliminar las desigualdades y promover la igualdad entre mujeres y hombres. Incluye varias actividades adicionales con perspectiva de género en materia de multiculturalidad, integración y prevención de la violencia.

También es importante desatacar que, en la programación cultural del distrito, se realiza una programación específica para conmemorar, en el mes de marzo, el Día Internacional de la Mujer y otra programación específica para visibilizar el rechazo a las violencias machistas. Dicha programación se realiza a través de los diferentes ciclos establecidos en los lotes de programación cultural, principalmente en el lote 4 de teatro (ENTREATRO. ENTREVÍAS ESCENA) y lote 5 de flamenco (EL POZO DEL FLAMENCO), en la programación infantil y familiar (Calle Abierta Infantil y Vallefantásticas) y en los ciclos de programación cultural, realizados preferentemente por artistas y compañías femeninas, como "Las Lunas de Vallecas". También, dentro del lote 3 de la programación del cine, se pretende planificar diferentes ciclos de cine, para conmemorar el Día Internacional de la Mujer, donde la mujer tiene un papel protagonista.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	213	DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
Programa:	341.01	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS	

El presente programa presupuestario se encuadra en la siguiente normativa: la Constitución Española de 1978, cuyo artículo 14 proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, especialmente el artículo 29, el cual indica que en todos los programas públicos de desarrollo del deporte se debe incorporar la efectiva consideración del principio de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución; el Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid y, finalmente, las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

La práctica deportiva es una herramienta muy útil para combatir las dificultades que la inequidad en materia de género pudiera generar en la sociedad. Se puede afirmar que la equidad de género es un concepto que merece ser integrado con intensidad en el modelo de gestión deportiva de los Centros Deportivos Municipales.

En ese sentido, se continuará fomentando las escuelas deportivas de colaboración de gimnasia rítmica para niñas y adolescentes y la consolidación de equipos femeninos de rugby, baloncesto, fútbol sala, fútbol 7 y vóley.

En los expedientes de contratación de las escuelas deportivas y de actividades deportivas, tanto en las condiciones especiales de ejecución como en las cláusulas sociales, ambas incluidas en los Pliegos reguladores de la ejecución de los contratos, se introducen criterios que recogen la perspectiva de género.

De conformidad con el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid 2024-2027, los expedientes contienen una cláusula de carácter obligatorio donde se establece que en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar las empresas licitadoras o que sean necesarios para la ejecución del contrato deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Aplicando la Metodología 3 R, de mecanismos de reproducción de las desigualdades de género, cabe indicar lo siguiente:

R1: Medidas llevadas a cabo encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género:

Se aplica R1.1, de uso del lenguaje inclusivo tanto escrito como visual, prohibición de uso de lenguaje sexista para promover la igualdad real y efectiva, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres.

En nuestro distrito los folletos y carteles de actividades deportivas se revisan con la finalidad de seguir estos parámetros. Asimismo, se aplica R1.2.d) Otras actuaciones, mediante el fomento de actividades escolares de promoción deportiva, juegos deportivos municipales y competiciones recreativas con posibilidad de participación igualitaria entre niños y niñas, garantizándose la igualdad y la diversidad cultural, especialmente en los actos deportivos organizados en nuestro distrito.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	213	DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
Programa:	342.01	INSTALACIONES DEPORTIVAS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS	

El presente programa presupuestario se encuadra en la siguiente normativa: la Constitución Española de 1978, cuyo artículo 14 proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, especialmente el artículo 29, el cual indica que en todos los programas públicos de desarrollo del deporte se debe incorporar la efectiva consideración del principio de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución; el Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid y, finalmente, las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

Desde el Distrito de Puente de Vallecas, en las actuaciones deportivas encaminadas a la promoción del deporte, se persigue contribuir a eliminar las desigualdades de género existentes, y en su diseño se siguen las líneas previstas en el III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos (2024 a 2027), con el objetivo de conseguir la disminución de las brechas de género en el ámbito deportivo.

En las programaciones deportivas se hace hincapié en el fomento de la práctica deportiva femenina, con escuelas de fútbol específicas para niñas y de rugby, así como clubs de entrenamiento femeninos y, específicamente, actividades dirigidas en las que la participación de las mujeres se ha conseguido que sea más elevada que la de los hombres.

Para facilitar y fomentar la participación de la ciudadanía del Distrito, se ofertan clases de carácter abierto en distintos horarios y días, se promueve acudir a clases con frecuencia de 1 día/semana y acceder a clases específicas para mujeres embarazadas.

En todo caso, el contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Especialmente, está obligado al cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como lo dispuesto en el III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 213 DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
Programa: 493.00 CONSUMO
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS

Este programa presupuestario se desarrollará atendiendo a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como lo dispuesto en el III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos y en las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género del Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	213	DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
Programa:	912.20	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS	

El artículo 14 de la Constitución señala que todos los españoles somos iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de sexo. Asimismo, el artículo 9.2 indica que corresponde a los poderes públicos promover la libertad e igualdad del individuo y de los grupos en que se integra, y que esta igualdad sea real y efectiva, debiendo eliminar los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud para, con ello, facilitar la participación de todos los ciudadanos en los diversos ámbitos de la vida política, económica, cultural y social.

En este marco, el Presupuesto del Distrito de Puente de Vallecas y este programa presupuestario plasman el desarrollo de políticas activas dirigidas a hacer efectivo el principio de igualdad, con el objetivo de actuar contra la discriminación, directa e indirecta, favoreciendo la igualdad de trato y la igualdad de oportunidades.

Así, los principios que inspiran la contratación administrativa que se realiza con cargo a las consignaciones de crédito incluyen, como criterios esenciales, la perspectiva de género y cláusulas sociales, aspectos que pretenden el reconocimiento de la diversidad y de la igualdad.

Junto a ello, todas las actuaciones dirigidas a los vecinos tienen carácter global y abordan, de forma transversal, actuaciones dirigidas a problemáticas específicas de violencia de género, igualdad entre hombres y mujeres y diversidad funcional, entre otros, pretendiendo con ello evitar que se perpetúe la desigualdad.

En definitiva, el Presupuesto de la Junta de Distrito recoge la perspectiva de género estableciendo créditos dirigidos a acciones positivas, y objetivos, indicadores y actividades orientados a la reducción de las desigualdades y a medidas de promoción de la igualdad efectiva.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	213	DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
Programa:	920.01	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS	

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece entre otros mandatos, la obligatoriedad de transversalizar, de forma activa, el principio de igualdad de género en todas las actividades de las Administraciones Públicas.

Este carácter transversal se refleja en el funcionamiento de los órganos de representación y en los órganos administrativos del Distrito, por lo que este programa presupuestario constituye un adecuado instrumento para la mejora de la promoción de la perspectiva de género en algunos de sus objetivos, principalmente mediante el uso de lenguaje no sexista y a través de la contratación administrativa, con la posibilidad de incorporación de cláusulas sociales, planes de formación del personal, disposición de plan de igualdad en las empresas licitadoras entre otros extremos.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	213	DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
Programa:	924.01	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS	

Las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, marcan la integración de la perspectiva de género en el presupuesto madrileño.

Esta obligatoriedad de transversalizar de forma activa el principio de igualdad de género en todas las actividades de las Administraciones Públicas implica, en cuanto a la eliminación de roles y estereotipos de género, la obligación de tener presente este principio a la hora de establecer las bases reguladoras de las subvenciones a favor de proyectos a realizar por las entidades sin ánimo de lucro y las respectivas convocatorias de subvenciones.

Así, en la convocatoria de subvenciones de fomento del asociacionismo se contempla la perspectiva de género incluyendo un indicador de género, siendo éste el porcentaje de mujeres que está previsto que participen en las actividades del proyecto. Además, para la evaluación del proyecto se contempla, en los criterios de valoración, que el contenido del mismo incluya la perspectiva de género y fomente el principio de igualdad entre mujeres y hombres valorándose la descripción de las posibles desigualdades existentes entre los mismos para participar en la asociación y sus posibles causas, así como la descripción de las actuaciones que se desarrollarán para favorecer la participación por parte de las mujeres y el indicador de género de distribución para evaluar esta contribución, recogido en el informe de impacto de género del proyecto.

En lo referente a otro de los criterios de aplicación del enfoque de género, como es la recogida de datos y estadísticas de la realidad diferenciada de mujeres y hombres, se tendrá en cuenta esta medida, también, en relación a la convocatoria de subvenciones, donde se contempla en la justificación de la subvención, que se deberá aportar una memoria técnica indicativa de las actividades realizadas además de los resultados obtenidos en base a los indicadores de evaluación del proyecto, entre ellos, el indicador de género.

Con respecto al uso no sexista del lenguaje escrito, visual o audiovisual se tendrá presente, además, en el desarrollo de las reuniones y de todos los documentos asociados a las mismas: convocatorias, actas, informes etc. así como en las comunicaciones que se realicen, incorporando las recomendaciones de la Guía para el uso inclusivo del lenguaje en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

Desde este programa también se apoyará cualquier otra medida que contribuya a favorecer la tendencia ascendente de acercamiento a la paridad entre hombres y mujeres en cuanto al número de integrantes en los Consejos de Proximidad, así como su asistencia y participación en los mismos impulsando la participación equilibrada de mujeres y hombres en la esfera pública.

El presente programa de la Unidad de Participación Ciudadana y Cooperación Público Social se propone, como una prioridad, intentar llevar a cabo un esfuerzo de sistematización en el planteamiento de los indicadores, objetivos y actuaciones de la Unidad desde un enfoque de género y encaminada a reducir la brecha existente en la sociedad entre hombres y mujeres, que contribuya a reducir las desigualdades existentes por razón de sexo.

En resumen, las actuaciones que, desde este programa se lleven a cabo, pretenden contribuir a la reducción de las principales brechas de género que se han detectado en el conjunto de la ciudad, según el Sistema de Indicadores de Género de la Ciudad de Madrid (SIGCM) en relación a la participación como son:

- Desigualdad en el acceso a la participación de mujeres y hombres y, en concreto, en los espacios de poder y toma de decisiones.
- Desigualdad en el acceso y permanencia en puestos de responsabilidad y toma de decisión dentro del ámbito asociativo y participativo entre mujeres y hombres.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 213 DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
Programa: 933.02 EDIFICIOS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS

Desde el Distrito de Puente de Vallecas y concretamente desde el programa de Edificios, se realizarán gestiones cuya finalidad sean la transversalidad activa del principio de igualdad de género. Con esta finalidad toda la contratación realizada, tanto en relación con el mantenimiento de edificios, la limpieza, la seguridad y vigilancia, así como, el servicio de auxiliares de información, recogen la perspectiva de género como uno de los elementos básicos a tener en cuenta, estableciéndolo como criterio social, incorporando objetivos y actuaciones específicas dirigidas a eliminar las desigualdades y promoviendo la igualdad entre mujeres y hombres.

Así, en todos los pliegos de prescripciones técnicas, se incluye como cláusula social que, en toda la documentación, publicidad, imagen, o materiales que deban aportar las empresas licitadoras o que sean necesarios para la ejecución del contrato deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

En tal sentido, en todo caso, el contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Especialmente, está obligado al cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres así como lo dispuesto en el III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
Programa:	153.22	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

Este programa, por su carácter de prestación de servicio al público, cuenta con personal perteneciente a distintas empresas privadas de los siguientes sectores

- Obras de urbanización a cargo del Ayuntamiento. Remodelación.

MARCO NORMATIVO

El mandato normativo y programático relacionado con la igualdad de género que se ha tenido en cuenta en las memorias, respecto a los contenidos del programa 933.02, ha sido el siguiente:

- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: artículo 15 (transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres), 31.1 (políticas urbanas, de ordenación territorial y vivienda, Art 31. 2 recoge que "las políticas urbanas y de ordenación del territorio tomarán en consideración las necesidades de los distintos grupos sociales y de los diversos tipos de estructuras familiares, y favorecerán el acceso en condiciones de igualdad a los distintos servicios e infraestructuras urbanas. Las administraciones públicas tendrán en cuenta en el diseño de la ciudad, en las políticas urbanas, en la definición y ejecución del planeamiento urbanístico, la perspectiva de género, utilizando para ello, especialmente, mecanismos e instrumentos que fomenten y favorezcan la participación ciudadana y la transparencia y artículo 33 (Contratos de las Administraciones públicas)
- Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local
- Directiva 2002/73CE del Parlamento Europeo
- Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral
- Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género en la Ciudad de Madrid
- Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por las que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid
- II Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y su Organismos Autónomos
- Marco programático: Plan de Gobierno 2015-2019, Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020
- Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020, de marzo de 2018 y que establece como ámbito estratégico la "Acción Pública con Enfoque Integrado de Género".

DIAGNOSTICO

Analizar la dimensión de género en este programa es muy pertinente ya que su inclusión o ausencia implica efectos diferentes en la vida de mujeres y de hombres, ya sea en el análisis de un hecho o de una realidad, en la planificación o ejecución de una intervención o en el desarrollo de un procedimiento administrativo, ya que el hecho de no conocer la diferente forma de moverse por el espacio urbano de las mujeres y hombres como consecuencia de la función que les marca el rol de género puede conllevar que las actuaciones en obras públicas puedan contribuir o no en la eliminación de desigualdades a la hora del acceso a los servicios. Una ciudad como Madrid ha de ser sensible al género.

El espacio público requiere especial tratamiento, enfocándolo desde diferentes aspectos, tanto el impacto de género, la accesibilidad universal, o la seguridad, es decir afrontar diferentes problemas a la vez que se integran distintas necesidades, a la vez que es imprescindible reconocer la diferente posición social de mujeres y varones y reequilibrar el acceso a los bienes urbanos, ya que el urbanismo es también política redistributiva de un bien escaso y debe considerar que las mujeres tienen acceso más precario a la movilidad, el empleo o al tiempo libre. Es necesario estudiar los tiempos, los usos y la distancia de la ciudad para hacer más fácil la vida cotidiana. Con este programa se pretende contribuir a hacer las vías públicas del distrito de Moratalaz más seguras, más accesibles, y que mejoren la calidad del espacio público para mujeres y hombres del distrito.

Es importante analizar las desigualdades existentes en los ámbitos cotidianos como la conciliación de la vida personal y laboral o la utilización diferenciada del espacio por distinción de género y características físicas, ya que según las estadísticas la mayor parte del trabajo de cuidado no remunerado es asumido, aún hoy, por mujeres lo que repercute en la calidad de vida de estas.

Se pretende así examinar, desde la perspectiva de género, cómo la mejora de la movilidad repercute en toda la ciudadanía, y en especial, en la mejora de la calidad de vida de las mujeres, y contribuye a la eliminación de las violencias machistas, al incorporar espacios con buena señalización, iluminación, con vigilancia natural, con control visual, que permita un uso confiable por las mujeres.

Se incidirá en la erradicación de las violencias machistas (L1), a través de las obras que se lleven a cabo, favoreciendo la seguridad en los espacios públicos creando espacios más iluminados y utilizados por la vecindad.

Las medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género conllevaría el diseño de los espacios públicos mas

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 214 DISTRITO DE MORATALAZ
Programa: 153.22 OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ

inclusivos, teniendo en cuenta la perspectiva de género y de la utilización del espacio público por parte de las mujeres (R1). Así como la mejora de la movilidad repercute en toda la ciudadanía y, en especial, en la eficacia de la gestión de tiempos de actividades que todavía las mujeres siguen asumiendo mucho más que los hombres, como cuando se aplican las mejoras se aplican a centros escolares o centros de salud(R2)

La creación de un espacio público más integrador mejora la sensación de pertenencia a la comunidad fomentando la participación de los sectores de la población más excluidos en la vida comunitaria. Un espacio público adecuado incrementa su disfrute por la ciudadanía, evitando, además, la existencia de reductos sin uso o infrutilizados que ocasionan todo tipo de problemas de inseguridad (R3).

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 214 DISTRITO DE MORATALAZ
Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ

Marco Normativo:

CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978 reconoce la igualdad jurídica en su artículo 14 y vincula a todos los poderes públicos.

CARTA EUROPEA PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN LA VIDA SOCIAL (2006) elaborada por el Consejo de Municipios y Regiones de Europa, que en su primera parte expone los Principios de su compromiso con la igualdad de mujeres y hombres como derecho fundamental, la participación equilibrada de mujeres y hombres en la toma de decisiones como requisito para la sociedad democrática; la indispensable eliminación de los estereotipos de género; la integración de la dimensión del género en todas las actividades de los gobiernos locales y los planes de acción y programas con los recursos apropiados como herramientas necesarias para hacer avanzar la igualdad de mujeres y hombres.

Ley 7/1985, de 2 de abril, REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL: en varios de sus artículos hace referencia a la igualdad.

LEY ORGÁNICA 3/2007 DE 22 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES: el artículo 15 establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

DECRETO de 19 de enero de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos autónomos y entidades del sector público municipal.

II PLAN de IGUALDAD entre MUJERES Y HOMBRE del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos (Plazo de ejecución: del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre del 2024)

Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid se refiere a la igualdad como uno de los principios por los que se regirán los servicios sociales (artículo 3).

LEY 39/2006, de 14 de diciembre, de PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.

ORDENANZA de las PRESTACIONES ECONÓMICAS del SISTEMA PÚBLICO de SERVICIOS SOCIALES del AYUNTAMIENTO de MADRID, de 28 de septiembre de 2004.

Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.

Objetivo 01:

APOYAR A LAS FAMILIAS DEL DISTRITO EN LA CRIANZA Y EDUCACIÓN DE SUS HIJOS/AS MEDIANTE PRESTACIONES DE CARÁCTER SOCIAL Y EDUCATIVO QUE PROMUEVAN SU DESARROLLO INTEGRAL Y FAVOREZCAN LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR.

Las situaciones de vulnerabilidad siguen teniendo una afectación mayor en las mujeres, para quienes se destina un mayor número de ayudas económicas y, además, son fundamentalmente ellas las que siguen solicitando ayuda en nombre de toda la unidad familiar.

Los recursos disponibles para apoyo a la infancia y juventud y teniendo en cuenta la conciliación familiar son: dos centros de día infantil durante periodo escolar, 1 campamento urbano y plazas en centro de día abierto durante las vacaciones escolares, 2 campamentos rurales en vacaciones estivales, Servicio de ayuda a domicilio, ayudas económicas para el pago de escuela infantil, comedores escolares, ayudas económicas para primeras necesidades (alimentos, higiene, alquileres, etc.)

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
Programa:	231.02	FAMILIA E INFANCIA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

Estas medidas favorecen un adecuado desarrollo evolutivo de los menores, así como la conciliación de la vida familiar y laboral. Así mismo, se promueve la corresponsabilidad citando desde este servicio a ambos progenitores nominativamente, para fomentar la participación e implicación de los hombres en la prevención y/o atención de cualquier situación de dificultad/riesgo que afecte a sus hijos.

METOLOGIA 3R: INCIDENCIA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Sí, a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombres y niños en los materiales de diversos soportes que se han realizado en el distrito. Talleres de sensibilización en los distintos recursos encaminados a la eliminación de roles y estereotipos.

Se exige que en la ejecución de los contratos de este programa se tenga en cuenta la perspectiva de género para lo que se han incluido cláusulas sociales en materia de igualdad de oportunidades para evitar el desequilibrio existente en la conciliación de la vida personal, laboral y familiar. Al inicio de su ejecución la entidad adjudicataria presenta la planificación de las acciones a realizar en materia de igualdad y conciliación laboral y familiar en relación con el personal vinculado a la ejecución de este. Con carácter previo a la finalización se les exige a las empresas memoria de impacto de género y memoria de corresponsabilidad de los trabajadores que ejecutan el contrato.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Sí, con recursos tales como centros de día, programa de apoyo a la infancia, campamentos en periodo vacacional, servicio de ayuda a domicilio y ayudas económicas que facilitan y posibilitan medidas para el acceso de las mujeres a diferentes recursos formativos, laborales de ocio o desarrollo personal.

R.3 ¿Se promueve la participación de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Sí. Se promueve a partir de actuaciones para el empoderamiento y acceso a la toma de decisiones a través tanto de la atención individualizada como grupal que realizan los trabajadores sociales, ofreciendo especiales apoyos para la integración en todos los ámbitos de la vida diaria de las mujeres.

Objetivo 02:

ATENDER A FAMILIAS Y MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL MEDIANTE PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL

METOLOGIA 3R: INCIDENCIA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Sí, a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombres y niños en los materiales de diversos soportes que se han realizado en el distrito. Talleres de sensibilización encaminados a la eliminación de roles y estereotipos.

Desde el servicio de educación social se realiza en el distrito un grupo de apoyo socioeducativo, se trabaja el crecimiento personal y social de las mujeres integrantes del proyecto, con el fin de que puedan desarrollar habilidades de resolución de conflictos, empoderamiento de su rol de mujer, tanto en el papel de la familia como en otros espacios, generando un crecimiento personal y acompañamiento en su proceso vital y/o migratorio.

Desde El R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Sí. Si bien el objetivo es atender a todas las familias y menores que sea necesario, en el trabajo e intervención se incide directamente hacia recursos que se trabaje el empoderamiento y estima de las mujeres y de las menores que están en dificultad para tomar decisiones sobre su transición a personas adultas.

R.3 ¿Se promueve la participación de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 214 DISTRITO DE MORATALAZ
Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ

Sí. Es necesario, se promueve a partir de actuaciones en la atención individualizada como grupal que realizan los trabajadores sociales, ofreciendo especiales apoyos para la integración en todos los ámbitos de la vida diaria de las mujeres.

LINEAS ESTRATÉGICAS DE POLÍTICA DE IGUALDAD EN EL AYUNTAMIENTO DE MADRID

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Sí, mediante la labor de detección de posibles situaciones de violencia machista que hace el equipo técnico de atención desde la Unidad de Trabajo Social, el Servicio de Educación Social, el Centro de Atención a la Infancia y los trabajadores que trabajan directamente con los menores y pueden detectar alguna situación de violencia machista.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Sí, mediante los recursos de conciliación, la gestión de ayudas económicas, campamentos de verano, centros abiertos etc. Al mismo tiempo se trabaja en la implicación de los hombres en las tareas del hogar y cuidado de los miembros de la unidad familiar, al objeto de conseguir una mayor corresponsabilidad.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Sí, a través de la información facilitada a las mujeres de los recursos y servicios existentes para que puedan acceder a ellos como ciudadanas de pleno derecho que son, para ello sigue siendo necesario la articulación de los servicios de apoyo a la conciliación que este programa articula y que ya han sido citados anteriormente.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
Programa:	231.03	MAYORES
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

Descripción de la situación de mujeres y hombres en el ámbito del programa presupuestario:

Según los datos de que disponemos el número de mujeres mayores de 65 años es considerablemente mayor al de hombres en nuestro distrito, detectándose una mayor vulnerabilidad en la población femenina, debido, en muchos casos, a su nivel económico y su dependencia del hombre, así como su papel de cuidadora en el entorno familiar, lo que supone una mayor carga física y emocional. En consecuencia, los objetivos del programa son proporcionar el apoyo necesario para intentar conseguir un mayor equilibrio entre ambos sexos.

Marco Normativo:

CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978 reconoce la igualdad jurídica en su artículo 14 y vincula a todos los poderes públicos.

CARTA EUROPEA PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN LA VIDA SOCIAL (2006) elaborada por el Consejo de Municipios y Regiones de Europa, que en su primera parte expone los

Principios de su compromiso con la igualdad de mujeres y hombres como derecho fundamental, la participación equilibrada de mujeres y hombres en la toma de decisiones como requisito para la sociedad democrática; la indispensable eliminación de los estereotipos de género; la integración de la dimensión del género en todas las actividades de los gobiernos locales y los planes de acción y programas con los recursos apropiados como herramientas necesarias para hacer avanzar la igualdad de mujeres y hombres.

Ley 7/1985, de 2 de abril, REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL: en varios de sus artículos hace referencia a la igualdad.

LEY ORGÁNICA 3/2007 DE 22 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES: el artículo 15 establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

DECRETO de 19 de enero de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos autónomos y entidades del sector público municipal.

II PLAN de IGUALDAD entre MUJERES Y HOMBRE del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos (Plazo de ejecución: del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre del 2024)

Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid se refiere a la igualdad como uno de los principios por los que se regirán los servicios sociales.

LEY 39/2006, de 14 de diciembre, de PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.

ORDENANZA de las PRESTACIONES ECONÓMICAS del SISTEMA PÚBLICO de SERVICIOS SOCIALES del AYUNTAMIENTO de MADRID, de 28 de septiembre de 2004.

Objetivos, actuaciones e indicadores:

OBJETIVO 01: GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN MAYOR DEL DISTRITO EN SU PROPIO ENTORNO SOCIAL.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
Programa:	231.03	MAYORES
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

Estas necesidades se tratan de atender a través de diferentes actuaciones, siendo las más relevantes el servicio de ayuda a domicilio, servicio de comida a domicilio y servicio de teleasistencia. En todos los servicios se procede a realizar la desagregación por sexos, de tal manera que se potencie una utilización de estos por parte de ambos sexos, teniendo siempre en cuenta que, como hemos remarcado al inicio, la población de mujeres mayores supera a la de hombres y que suelen ser las mujeres quienes más acuden a solicitar la ayuda de los servicios sociales.

R1. Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos:

R1.1: En la atención a los/las usuarias del servicio se trata siempre de utilizar un lenguaje inclusivo no sexista y que en cualquier tipo de publicidad o divulgación de los servicios se utilicen imágenes inclusivas.

R1.2: ¿formación a empleados y usuarios?

Los trabajadores del Ayuntamiento de Madrid y los empleados que prestan su servicio a través de contratación tienen formación específica sobre igualdad.

R2. Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género:

R2.1 Contratos: en todos los contratos celebrados, en el marco de la normativa vigente, al ser contratos en los que sus destinatarios o usuarios son personas físicas, afectan a mujeres y hombres e inciden en el acceso y control de los recursos, se incluye la perspectiva de género a través de cláusulas sociales, evitando el uso de un lenguaje sexista.

Al estar previstos los indicadores de género en los programas presupuestarios a los que se imputa el contrato, se exige a la empresa adjudicataria, en las cláusulas sociales del contrato, que elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas

Así mismo se recoge que, en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

R.3: Medidas que promueven la participación de mujeres en distintos ámbitos (espacios de toma de decisiones): Mediante la actividad grupal que se hace con usuarios del Servicio de Ayuda a Domicilio. Mediante los encuentros y charlas informativas dirigidas a mujeres mayores en los Centros de Mayores.

L1: Medidas que contribuyen a la eliminación de la violencia machista

L1.1: Detección de este tipo de situaciones a través de la atención a los usuarios por parte de los trabajadores sociales y empleados en atención directa en domicilio, conveniente formados en temas de igualdad.

L2: Medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad:

Se trata de fomentar la autonomía económica y personal de las mujeres a través de las ayudas económicas disponibles, para tratar de evitar situaciones de dependencia no deseada.

L3: Medidas para el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público: A través de la actividad grupal con las mayores de 65 años usuarias del SAD, incentivar su participación en actividades o espacios que sean de su interés.

OBJETIVO 02: POTENCIAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES EN LA VIDA SOCIAL Y PREVENIR SU DETERIORO FÍSICO Y PSÍQUICO.

Este objetivo se materializa a través de los 3 Centros de Mayores del Distrito, que promueven una activa vida social de los/las mayores, con la organización de diferentes actividades como talleres y excursiones. También se realiza la desagregación por sexos en el número de socios/as, así como en las diferentes actividades que se llevan a cabo.

Se detecta un mayor número de socias que de socios, a pesar de lo cual, las juntas directivas están integradas en su mayoría por hombres, siendo necesaria la realización de

actuaciones en este sentido. Así mismo, la participación en las actividades programadas es mayor por parte de mujeres que de

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 214 DISTRITO DE MORATALAZ
Programa: 231.03 MAYORES
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ

hombres.

R1. Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos:

R1.1: En la atención a los/las usuarias de los centros de mayores se trata siempre de utilizar un lenguaje inclusivo no sexista y en cualquier tipo de publicidad o divulgación de los servicios que se realice en los mismos se han de utilizar imágenes inclusivas.

R1.2: formación a empleados y usuarios. Los trabajadores de los Centros de Mayores tienen formación propia. A los socios y voluntarios se imparten a lo largo del año charlas, cursos, celebraciones por la igualdad.

R2. Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género:

R2.1 Contratos: en todos los contratos celebrados, en el marco de la normativa vigente, al ser contratos en los que sus destinatarios o usuarios son personas físicas, afectan a mujeres y hombres e inciden en el acceso y control de los recursos, se incluye la perspectiva de género a través de cláusulas sociales, evitando el uso de un lenguaje sexista.

Al estar previstos los indicadores de género en los programas presupuestarios a los que se imputa el contrato, se exige a la empresa adjudicataria, en las cláusulas sociales del contrato, que elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. El informe deberá aportarse por la empresa adjudicataria antes de la finalización del contrato y deberá ser aprobado por las personas responsables del contrato.

A través de las memorias que se realizan trimestralmente recogen datos desagregados por sexo, como forma de evaluación continua.

Así mismo se recoge que, en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

R.3: Medidas que promueven la participación de mujeres en distintos ámbitos (espacios de toma de decisiones): Se trata de promover una mayor participación de mujeres en los órganos de dirección de los centros.

L1: Medidas que contribuyen a la eliminación de la violencia machista:

L1.1: Detección de este tipo de situaciones por parte de los trabajadores de los centros, convenientemente formados en temas de igualdad.

L2: Medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad:

A través de las ayudas de comedor y derivaciones a los Servicios Sociales.

L3: Medidas para el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público: Trabajo con los distintos grupos de actividades para invitar a la participación en medios de su elección.

OBJETIVO 03: APOYO A LAS FAMILIAS CUIDADORAS PARA PREVENIR SITUACIONES DE RIESGO PARA LAS PERSONAS MAYORES.

Se dispone de 2 programas para dar cumplimiento a este objetivo: #Cuidando al cuidador* y #Programa respiro familiar fin de semana*. Se lleva a cabo la desagregación por sexos, detectando una mayor participación de mujeres que de hombres, lo que pone de manifiesto, como ya habíamos remarcado, que el peso de los cuidados sigue recayendo en las mujeres. Se trata de apoyar y ayudar a los/las cuidadores/as, debido a la carga física y emocional que estas situaciones conllevan.

R1. Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos:

R1.1: En los programas de apoyo se trata siempre de utilizar un lenguaje inclusivo no sexista y en cualquier tipo de publicidad o divulgación de los servicios que se realice de los mismos se utilizarán imágenes inclusivas.

R1.2: Los trabajadores están formados para la transmisión y tratar la igualdad en los cuidados.

R2. Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género:

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 214 DISTRITO DE MORATALAZ
Programa: 231.03 MAYORES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ

R2.1 Contratos: en todos los contratos celebrados, en el marco de la normativa vigente, al ser contratos en los que sus destinatarios o usuarios son personas físicas, afectan a mujeres y hombres e inciden en el acceso y control de los recursos, se incluye la perspectiva de género a través de cláusulas sociales, evitando el uso de un lenguaje sexista.

R.3: Medidas que promueven la participación de mujeres en distintos ámbitos (espacios de toma de decisiones): no procede.

L1: Medidas que contribuyen a la eliminación de la violencia machista:

L1.1: Detección de este tipo de situaciones por parte de los trabajadores que atienden a las usuarias y los usuarios, convenientemente formados en temas de igualdad.

L2: Medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad:

Detección y derivación a los Servicios Sociales.

L3: Medidas para el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público: no procede.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
Programa:	231.06	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

Descripción de la situación de mujeres y hombres en el ámbito del programa presupuestario:

Se trata de un programa transversal, dirigido a toda la población en general, si bien, según los datos de atención de que disponemos, las mujeres acuden más a los servicios sociales, involucrándose en la solicitud de ayudas, que luego repercuten en todo el núcleo familiar, acudiendo a todas las líneas de intervención propuestas. La mujer tiene más dificultad para acceder al empleo, menor formación y mayor implicación en el cuidado de la familia, de manera que, comenzando con las ayudas económicas y de atención, se trata de potenciar su formación de cara a tener mayores posibilidades en el empleo y mejorar su autoestima y su papel en la familia y en la sociedad.

Marco Normativo:

CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978 reconoce la igualdad jurídica en su artículo 14 y vincula a todos los poderes públicos.

CARTA EUROPEA PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN LA VIDA SOCIAL (2006) elaborada por el Consejo de Municipios y Regiones de Europa, que en su primera parte expone los

Principios de su compromiso con la igualdad de mujeres y hombres como derecho fundamental, la participación equilibrada de mujeres y hombres en la toma de decisiones como requisito para la sociedad democrática; la indispensable eliminación de los estereotipos de género; la integración de la dimensión del género en todas las actividades de los gobiernos locales y los planes de acción y programas con los recursos apropiados como herramientas necesarias para hacer avanzar la igualdad de mujeres y hombres.

Ley 7/1985, de 2 de abril, REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL: en varios de sus artículos hace referencia a la igualdad.

LEY ORGÁNICA 3/2007 DE 22 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES: el artículo 15 establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y

presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

DECRETO de 19 de enero de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos autónomos y entidades del sector público municipal.

II PLAN de IGUALDAD entre MUJERES Y HOMBRE del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos (Plazo de ejecución: del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre del 2024)

Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid se refiere a la igualdad como uno de los principios por los que se regirán los servicios sociales.

LEY 39/2006, de 14 de diciembre, de PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.

ORDENANZA de las PRESTACIONES ECONÓMICAS del SISTEMA PÚBLICO de SERVICIOS SOCIALES del AYUNTAMIENTO de MADRID, de 28 de septiembre de 2004.

Ley 15/2001, de 27 de diciembre, de la RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Objetivos, actuaciones e indicadores:

OBJETIVO 01: GARANTIZAR LA ATENCIÓN SOCIAL DE LA CIUDADANÍA EN EL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 214 DISTRITO DE MORATALAZ
Programa: 231.06 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ

SOCIALES.

En los centros de servicios sociales se garantiza la atención y el apoyo a las personas necesitadas de ayuda, a través de profesionales que les proporcionan la orientación e información necesarias en función de sus necesidades, acerca de sus derechos, ayudas y recursos disponibles, realizando un seguimiento y apoyo adaptado a su situación personal.

Se procede a realizar la desagregación por sexos en la atención, detectando que el número de mujeres que acude a los servicios sociales es muy superior al de hombres, al estar ellas más involucradas en el cuidado de la familia, proporcionándoles el apoyo necesario para la mejora de su situación.

R1. Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos:

R1.1: En la atención a los/las usuarias del servicio se trata siempre de utilizar un lenguaje inclusivo no sexista y que en cualquier tipo de publicidad o divulgación de los servicios se utilicen imágenes inclusivas.

R1.2: Formación a empleados y usuarios:

Los trabajadores del Ayuntamiento de Madrid y los empleados que prestan su servicio a través de contratación tienen formación específica sobre igualdad.

R2. Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género:

Los usuarios son personas físicas, afectan a mujeres y hombres e inciden en el acceso y control de los recursos, evitando el uso de un lenguaje sexista.

Al estar previstos los indicadores de género en los programas presupuestarios a los que se imputa el contrato hay indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato. Para la analizar la incidencia que tienen en la atención social.

Así mismo en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que se usen en el distrito de Moratalaz para informar o promover los distintos Servicios, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

R.3: Medidas que promueven la participación activa de mujeres en distintos ámbitos (espacios de toma de decisiones): Se trata de potenciar el papel de la mujer, a través del apoyo prestado por los profesionales de atención.

En unidades familiares, se exige que acudan los integrantes, deben estar implicados todos los miembros.

L1: Medidas que contribuyen a la eliminación de la violencia machista:

L1.1: Detección de este tipo de situaciones a través de la atención a los usuarios por parte de los trabajadores sociales, conveniente formados en temas de igualdad.

L2: Medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad:

Se trata de fomentar la autonomía económica y personal de las mujeres a través de las ayudas económicas disponibles, para tratar de evitar situaciones de dependencia no deseada.

L3: Medidas para el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público: Apoyo y formación para mejorar su participación.

OBJETIVO 02: APOYAR LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL Y SUS FAMILIARES PROPORCIONÁNDOLES LOS RECURSOS Y PRESTACIONES NECESARIAS.

Se aborda la discapacidad desde una visión positiva, de capacidades diferentes, no de deficiencias. Los profesionales de servicios sociales atienden las necesidades de estas

personas y de sus familias, gestionando atención domiciliaria, plazas en centros y ayudas económicas.

En la desagregación por sexos se observa que nuevamente las mujeres hacen un uso de estos servicios superior al de los hombres.

R1. Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos:

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
Programa:	231.06	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

R1.1: En la atención a los/las usuarias del servicio se trata siempre de utilizar un lenguaje inclusivo no sexista y que en cualquier tipo de publicidad o divulgación de los servicios se utilicen imágenes inclusivas.

R1.2: Formación a empleados y usuarios:

Los trabajadores del Ayuntamiento de Madrid y los empleados que prestan su servicio a través de contratación tienen formación específica sobre igualdad.

R2. Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género:

Se recoge que, en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que sean necesarios para la ejecución del contrato deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

R.3: Medidas que promueven la participación activa de mujeres en distintos ámbitos (espacios de toma de decisiones): Se trata de potenciar el papel de la mujer, a través del apoyo prestado por los profesionales de atención.

L1: Medidas que contribuyen a la eliminación de la violencia machista:

L1.1: Detección de este tipo de situaciones a través de la atención a los usuarios por parte de los trabajadores sociales, conveniente formados en temas de igualdad.

L2: Medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad:

Se trata de fomentar la autonomía económica y personal de las mujeres a través de las ayudas económicas disponibles, para tratar de evitar situaciones de dependencia no deseada.

L3: Medidas para el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público:

Información y apoyo para participar en proyectos o espacios de su interés.

OBJETIVO 03: PREVENIR SITUACIONES DE EXCLUSIÓN SOCIAL EXTREMA MEDIANTE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y PROYECTOS DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL.

A través de este objetivo se gestiona el programa de renta mínima de inserción, valorando, gestionando y acompañando a las personas incorporadas al programa. También se realizan proyectos de inserción socio laboral, con apoyo y seguimiento a todas las personas beneficiarias de ayudas económicas. Se trata, con todo ello, de prevenir situaciones de pobreza y exclusión extrema, en especial entre las mujeres, al ser más vulnerables.

En la desagregación por sexos se vuelve a constatar que son las mujeres quienes, en mayor medida, realizan las solicitudes y participan en todo el proceso.

R1. Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos:

R1.1: En la atención a los/las usuarias del servicio se trata siempre de utilizar un lenguaje inclusivo no sexista y que en cualquier tipo de publicidad o divulgación de los servicios se utilicen imágenes inclusivas.

R1.2: Formación a empleados y usuarios:

Los trabajadores del Ayuntamiento de Madrid y los empleados que prestan su servicio a través de contratación tienen formación específica sobre igualdad.

R2. Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género:

R2.1 Los destinatarios o usuarios son personas físicas, afectan a mujeres y hombres e inciden en el acceso y control de los recursos, se incluye la perspectiva de género y sirve para conocer cuando hay feminización de la pobreza o cuando es la mujer en la familia quien asume el papel de responsable de buscar recursos.

R.3: Medidas que promueven la participación activa de mujeres en distintos ámbitos (espacios de toma de decisiones): Se trata de potenciar el papel de la mujer, a través del apoyo prestado por los profesionales de atención.

L1: Medidas que contribuyen a la eliminación de la violencia machista:

L1.1: Detección de este tipo de situaciones a través de la atención a los usuarios por parte de los trabajadores sociales, conveniente formados en temas de igualdad.

L2: Medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad:

Se trata de fomentar la autonomía económica y personal de las mujeres a través de las ayudas económicas disponibles, para tratar de evitar situaciones de dependencia no deseada.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
Programa:	231.06	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

L3: Medidas para el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público: A través de formación y apoyo.

OBJETIVO 04: ATENDER NECESIDADES DE LAS PERSONAS SIN HOGAR MEDIANTE LA INTERVENCIÓN SOCIAL Y LAS AYUDAS ECONÓMICAS QUE FAVOREZCAN SU INTEGRACIÓN SOCIAL.

A través de este objetivo se desarrolla la atención a personas sin hogar, con información a las mismas, derivándolas, en su caso, a los recursos de alojamiento y centro de día disponibles. También se gestionan ayudas económicas y se cuenta con un programa de alojamientos alternativos, fomentando las redes sociales gracias al acompañamiento social y la relación de ayuda, mejorando su autonomía.

En la desagregación por sexos se invierten los términos en este caso, con una mayoría de hombres en situación de calle, puesto que las mujeres sin hogar no suelen estar en la calle al ser un espacio muy agresivo, pero si se constata que las que llegan se encuentran en peor situación, de tal manera que necesitan un apoyo firme y constante para salir de esta situación.

R1. Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos:

R1.1: En la atención a los/las usuarias del servicio se trata siempre de utilizar un lenguaje inclusivo no sexista y que en cualquier tipo de publicidad o divulgación de los servicios se utilicen imágenes inclusivas.

R1.2: Formación a empleados y usuarios:

Los trabajadores del Ayuntamiento de Madrid y los empleados que prestan su servicio a través de contratación tienen formación específica sobre igualdad.

R2. Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género:

Apoyar a los hombres y mujeres con prestaciones económicas para solventar situaciones de carencia severa.

R.3: Medidas que promueven la participación activa de mujeres en distintos ámbitos (espacios de toma de decisiones): No procede.

L1: Medidas que contribuyen a la eliminación de la violencia machista:

L1.1: Detección de este tipo de situaciones a través de la atención a las usuarias por parte de los trabajadores sociales, conveniente formados en temas de igualdad.

L2: Medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad:

Se trata de fomentar la autonomía económica y personal de las mujeres, para tratar de evitar situaciones de dependencia no deseada.

L3: Medidas para el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público: Mediante formación y apoyo.

OBJETIVO 05: Suprimido.

OBJETIVO 06: FOMENTO DE LA CONVIVENCIA Y MEDIACIÓN COMUNITARIA, NEGOCIACIÓN ARBITRAJE VECINAL.

La finalidad de este objetivo es desarrollar una intervención socio-comunitaria que favorezca la integración social y la convivencia, con la finalidad de prevenir situaciones de riesgo de exclusión social en el distrito, fomentando el encuentro y el respeto entre los vecinos en espacios públicos, atendiendo a la resolución pacífica de conflictos vecinales.

Al realizar la desagregación por sexos se detecta que el número de usuarios de estos servicios supera al de usuarias, lo cual pone de manifiesto la situación preponderante del hombre sobre la mujer, por lo que se ve la necesidad de seguir con el apoyo a las mujeres para fomentar su participación.

R1. Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos:

R1.1: En la atención a los/las usuarias del servicio se trata siempre de utilizar un lenguaje inclusivo no sexista y que en cualquier tipo de publicidad o divulgación de los servicios se utilicen imágenes inclusivas.

R1.2: Formación a empleados y usuarios:

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
Programa:	231.06	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

Los trabajadores del Ayuntamiento de Madrid y los empleados que prestan su servicio a través de contratación tienen formación específica sobre igualdad.

R2. Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género:

R2.1 Contratos:

En todos los contratos celebrados, en el marco de la normativa vigente, al ser contratos en los que sus destinatarios o usuarios son personas físicas, afectan a mujeres y hombres e inciden en el acceso y control de los recursos, se incluye la perspectiva de género a través de cláusulas sociales, evitando el uso de un lenguaje sexista.

Al estar previstos los indicadores de género en los programas presupuestarios a los que se imputa el contrato, se exige a la empresa adjudicataria, en las cláusulas sociales del contrato, que elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. El informe deberá aportarse por la empresa adjudicataria antes de la finalización del contrato y deberá ser aprobado por las personas responsables del contrato.

Así mismo se recoge que, en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

R.3: Medidas que promueven la participación activa de mujeres en distintos ámbitos (espacios de toma de decisiones): Se trata de potenciar el papel de la mujer, a través del apoyo prestado por los profesionales de atención.

L1: Medidas que contribuyen a la eliminación de la violencia machista:

L1.1: Detección de este tipo de situaciones a través de la atención a los usuarios por parte de los trabajadores sociales y de los mediadores sociales, conveniente formados en temas de igualdad. Charlas, grupos de información y temáticos sobre la violencia machista.

L2: Medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad:

Se trata de fomentar la autonomía personal de las mujeres a través de un apoyo constante de los profesionales, con formación en los valores de autonomía y corresponsabilidad.

L3: Medidas para el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público: Apoyo a las mujeres para fomentar su participación en todas las actividades propuestas, centrada en la adquisición de habilidades e independencia para mejorar su situación a nivel personal y su relevancia en la comunidad.

Creación de grupos de intervención y asesoramiento donde se tenga un tiempo para hablar de la igualdad.

OBJETIVO 07: MEDIACIÓN VECINAL E INTERCULTURAL DURANTE EL PERIODO ESTIVAL EN PISCINAS MUNICIPALES AL AIRE LIBRE Y ZONAS DE OCIO NOCTURNO.

Dentro del marco de este objetivo se realiza esta intervención con menores y jóvenes en situación de riesgo y de exclusión social, tratando de transmitir los valores de una educación en igualdad entre sexos.

Se realizará la desagregación por sexos entre los usuarios con los que se intervenga o se informe sobre la convivencia.

R1. Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos:

R1.1: En la atención a los/las usuarias del servicio se trata siempre de utilizar un lenguaje inclusivo no sexista y que en cualquier tipo de publicidad o divulgación de los servicios se utilicen imágenes inclusivas.

R1.2: Formación a empleados y usuarios:

Los trabajadores del Ayuntamiento de Madrid y los empleados que prestan su servicio a través de contratación tienen formación específica sobre igualdad.

R2. Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género:

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 214 DISTRITO DE MORATALAZ
Programa: 231.06 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ

R2.1 Contratos: En todos los contratos celebrados, en el marco de la normativa vigente, al ser contratos en los que sus destinatarios o usuarios son personas físicas, afectan a mujeres y hombres e inciden en el acceso y control de los recursos, se incluye la perspectiva de género a través de cláusulas sociales, evitando el uso de un lenguaje sexista.

Al estar previstos los indicadores de género en los programas presupuestarios a los que se imputa el contrato, se exige a la empresa adjudicataria, en las cláusulas sociales del contrato, que elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. El informe deberá aportarse por la empresa adjudicataria antes de la finalización del contrato y deberá ser aprobado por las personas responsables del contrato.

Así mismo se recoge que, en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

R.3: Medidas que promueven la participación activa de mujeres en distintos ámbitos (espacios de toma de decisiones): No procede.

L1: Medidas que contribuyen a la eliminación de la violencia machista:

L1.1: Detección de este tipo de situaciones a través de la atención a los usuarios por parte de los trabajadores, conveniente formados en temas de igualdad.

L2: Medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad:

No procede.

L3: Medidas para el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público: No procede.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
Programa:	323.01	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

Este programa pretende facilitar el acceso al sistema educativo de los menores de 3 años a través de las Escuelas Infantiles Municipales, permitiendo el desarrollo integral de los niños y niñas, sirviendo además de herramienta de conciliación para las familias, siendo por tanto en sí una medida de corresponsabilidad y de lucha contra la desigualdad entre hombres y mujeres, al permitir que la mujer se incorpore o se mantenga en el mundo laboral, siendo estas las que en mayor proporción abandonan sus profesiones laborales para ocuparse del cuidado de sus hijos e hijas.

Otro de los objetivos de este programa es el de colaborar con la comunidad educativa en el proceso de admisión del alumnado en los centros educativos mediante la representación municipal en los Servicios de Apoyo a la Escolarización

MARCO NORMATIVO

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta la LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su art. 23 que el sistema educativo incluirá entre sus fines la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. A su vez el art. 24.2 recoge que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán entre otras las siguientes actuaciones: la eliminación y el rechazo de los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación entre mujeres y hombres, con especial consideración a ello en los libros de texto y materiales educativos. Asimismo, la cooperación con el resto de las Administraciones educativas para el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Asimismo, se han aplicado las determinaciones del I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos y del Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la ciudad de Madrid 2018-2020. aprobado el 7 de marzo de 2018 y que establece como ámbito estratégico la "Acción Pública con Enfoque Integrado de Género".

Además, han estado presentes las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, particularmente la directriz tercera, apartado 4, relativa a la integración del enfoque de género en la elaboración, ejecución y evaluación de los presupuestos del Ayuntamiento de Madrid.

DIAGNÓSTICO

Este programa contribuye al desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión en la comunidad educativa de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Se considera necesario gestionar la inclusión transversal de estos contenidos en las diferentes actuaciones a realizar.

El Distrito de Moratalaz cuenta con dos Escuelas Infantiles Municipales El Lirón y Sabina. Escolarizando entre las dos a fecha actual a 141 niños y 110 niñas.

La presencia en las AMPAS y Consejos Escolares es mayormente femenina.

El Distrito de Moratalaz cuenta con 10 CEIP de los cuales 1.550 son niñas y 1.510 son niños, considerando el 2º ciclo de educación infantil y los 6 cursos de educación primaria.

El Distrito de Moratalaz cuenta con 6 colegios concertados de escolarización de educación obligatoria, con 2573 niñas y 2302 niños, considerando 2º ciclo de educación infantil, primaria y ESO.

El Distrito de Moratalaz cuenta con 4 IES de escolarización de ESO, contando en esta etapa con 731 niñas y 813 niños.

Lo que nos da unos totales en la educación pública teniendo en cuenta la escolarización obligatoria y el segundo ciclo de educación infantil de 2.391 niñas y 2.464 niños. Y unos totales en la educación concertada considerando los mismos ciclos y etapas que en el caso anterior de 2573 niñas y 2302 niños.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
Programa:	323.01	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

Mostrando que hay más niñas en la educación concertada en el momento actual, no debiendo por tanto olvidar la educación de la perspectiva de género también en la educación concertada desde las administraciones.

La presencia en las AMPAS y Consejos Escolares es mayormente femenina.

METODOLOGIA 3R

R1. Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género.

Ejecución en las Escuelas Infantiles Municipales por parte de las empresas adjudicatarias de su proyecto coeducativo destinado a las maestras/os, familias y alumnado

Gestión por parte del Departamento de Educación de las Escuelas Infantiles Municipales que contribuyen a disminuir la discriminación por sexo al ser un recurso comprometido con el apoyo a la conciliación de la vida familiar y laboral.

Asesoramiento en los centros escolares en la utilización de un lenguaje no sexista e imágenes no estereotipadas en los materiales empleados.

R.2 Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género

Puntuación para el acceso a Escuelas Infantiles Municipales de las familias monoparentales, siendo estas mayormente conformadas por la madre y las hijas e hijos.

Asesoramiento a través del Servicio de Apoyo a la Escolarización de los Centros Educativos con plazas disponibles.

Asesoramiento a las familias del distrito de todos los recursos destinados a infancia y adolescencia de apoyo académico, ocio y tiempo libre, conciliación, tanto de nuestra administración como de otras administraciones, recursos y entidades.

R.3 Promover la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones.

Fomentar una mayor participación masculina en las AMPAS y Consejos Escolares, al tratarse de un indicativo de igualdad en la atención de los niños/as.

LINEAS DE ACTUACION

L1. Actividades dirigidas a erradicar las violencias machistas.

Apoyo a las Escuelas Infantiles Municipales a través del desarrollo de su Proyecto de Coeducación con perspectiva de género, para fomentar una pedagogía en igualdad, empatía y respeto.

Acciones de sensibilización en los centros escolares sobre la violencia machista a través del programa Madrid Violencia Cero.

Celebración del día de la mujer 8M fomentando valores de erradicación de violencias y convivencia en igualdad desde las actividades extraescolares desarrolladas en los CEIP y Escuelas Infantiles.

L2. Actividades que fomentan la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad

Gestión de las Escuelas Infantiles Municipales, al tratarse de un recurso que favorece la conciliación, facilitan a la mujer la incorporación o continuidad en el mundo laboral, lo que conlleva al desarrollo de la autonomía económica de ellas.

Desarrollo de las Escuelas Infantiles Municipales aumenta el compromiso de la administración en avanzar en el camino de la corresponsabilidad al apoyar la igualdad de mujeres y hombres y el éxito educativo de las niñas.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 214 DISTRITO DE MORATALAZ
Programa: 323.01 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ

Formación en perspectiva de género al profesorado de los centros escolares para el fomento de la educación de las niñas y niños en igualdad, sembrando con esto la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad.

L3. Actividades que fomenten la visibilidad de las mujeres y su participación en todas las esferas del espacio público.

Gestión de las Escuelas Infantiles Municipales, al ser un recurso de conciliación, facilita a las mujeres el ocupar áreas de la vida más allá del cuidado de sus hijos/as, y con ello tener una mayor presencia en el entorno social, público y laboral.

Facilitar la escolarización en los CEIP, además de contribuir a la educación de las niñas y niños, es un recurso de conciliación, que permite a las mujeres ocupar el espacio público.

Promover escuelas de familias que sensibilicen en la corresponsabilidad entre hombres y mujeres.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
Programa:	325.01	ABSENTISMO
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

El propósito del presente programa consiste en la gestión de actuaciones que dimanen de las competencias locales en materia de vigilancia y control de la escolarización obligatoria, así como del establecimiento de relaciones de colaboración, cooperación y coordinación con el resto de Administraciones Públicas, especialmente con la Autonómica.

Las líneas globales de actuación del programa han sido la promoción del cumplimiento de la Escolaridad Obligatoria y del éxito escolar, seguimiento y control del absentismo escolar.

Se define el Absentismo Escolar como la no asistencia regular a los centros educativos de alumnado escolarizado.

La experiencia de las diferentes instituciones implicadas en el control y seguimiento del absentismo escolar pone de manifiesto que un alto porcentaje de alumnado absentista procede de ambientes desfavorecidos, con escasos recursos económicos y carencias formativas, que pueden desconocer la obligatoriedad e importancia de la educación y de la asistencia a la escuela. No obstante, no hay que olvidar que una parte del alumnado absentista también procede de familias que, independientemente de su situación socioeconómica, no ejercen la necesaria vigilancia sobre el cumplimiento de la escolaridad obligatoria de sus hijos e hijas menores de edad.

El presente programa de prevención y control del absentismo escolar pretende establecer un proceso mediante el cual se faciliten respuestas globalizadas a esta problemática para garantizar la continuidad y regularización de la escolarización en período obligatorio a través de tres fases: prevención, detección e intervención.

MARCO NORMATIVO

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta la LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su art. 23 que el sistema educativo incluirá entre sus fines la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. A su vez el art. 24.2 recoge que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán entre otras las siguientes actuaciones: la eliminación y el rechazo de los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación entre mujeres y hombres, con especial consideración a ello en los libros de texto y materiales educativos. Asimismo, la cooperación con el resto de las Administraciones educativas para el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Asimismo, se han aplicado las determinaciones del I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos y del Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la ciudad de Madrid 2018-2020. aprobado el 7 de marzo de 2018 y que establece como ámbito estratégico la "Acción Pública con Enfoque Integrado de Género".

Además, han estado presentes las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, particularmente la directriz tercera, apartado 4, relativa a la integración del enfoque de género en la elaboración, ejecución y evaluación de los presupuestos del Ayuntamiento de Madrid.

DIAGNÓSTICO

El Distrito de Moratalaz cuenta con 10 CEIP de los cuales 1.550 son niñas y 1.510 son niños, considerando el 2º ciclo de educación infantil y los 6 cursos de educación primaria.

El Distrito de Moratalaz cuenta con 6 colegios concertados de escolarización de educación obligatoria, con 2573 niñas y 2302 niños, considerando 2º ciclo de educación infantil, primaria y ESO.

El Distrito de Moratalaz cuenta con 4 IES de escolarización de ESO, contando en esta etapa con 731 niñas y 813 niños.

Lo que nos da unos totales en la educación pública teniendo en cuenta la escolarización obligatoria y el segundo ciclo de educación infantil de 2.281 niñas y 2.323 niños. Y unos totales en la educación concertada considerando los mismos ciclos y

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 214 DISTRITO DE MORATALAZ
Programa: 325.01 ABSENTISMO
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ

etapas que en el caso anterior de 2573 niñas y 2302 niños.

Mostrando que hay más niñas en la educación concertada en el momento actual, no debiendo por tanto olvidar la educación de la perspectiva de género también en la educación concertada desde las administraciones.

Considerando los datos del año 2023 las altas y bajas en absentismo por meses ha sido como se desglosa a continuación:

		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Altas	7	12	5	4	4	11	0	0	0	0	0	2	
Bajas	4	11	5	7	6	16	0	0	3	6	10	1	

Total Altas 2023: 45

Total Bajas 2023: 69

Alumnos absentistas: 78

Alumnas Absentistas: 62

En términos de porcentaje de alumnado absentistas:

0.83% alumnos

0.66% alumnas

Total: 1.44%

Mostrando los datos que en el Distrito de Moratalaz es mayor el número de alumnos absentistas que de alumnas.

METODOLOGIA 3R

R1. Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género.

Profesionales del programa de absentismo formados y sensibilizados con la eliminación de estos, transmitiendo actitudes, valores y comportamientos desde la igualdad y la no discriminación a menores, familias y centros educativos.

Trabajo desde una perspectiva de igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y de la eliminación de los estereotipos de género sobre todo con la población adolescente.

Utilización del lenguaje inclusivo.

Análisis estadísticos de la población absentista con segregación por sexo.

Apoyo concienciación a mujeres para la continuación del itinerario académico y formativo más allá de los roles de género establecidos.

Análisis, revisión y actualización de materiales presentados desde la igualdad (carteles, folletos, presentaciones, etc).

R.2 Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género

Trabajo con las familias, centros escolares y menores, diversificando los itinerarios formativos de los adolescentes tratando ir más allá de los roles de género establecidos socialmente.

Derivaciones a los recursos en base a sus necesidades individuales y a criterios objetivos, independientemente de su sexo.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
Programa:	325.01	ABSENTISMO
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

R.3 Promover la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones.

Trabajo con mujeres adolescentes para la ampliación de las perspectivas de itinerarios formativos y laborales.

Trabajo con mujeres pertenecientes a minorías vulnerables en la toma de decisiones acerca de la escolarización de sus hijos/as y en coordinación con los Servicios Sociales.

Encuentros individuales con las niñas gitanas y familias tratando otras formas que no les lleven abandonar sus estudios.

LINEAS DE ACTUACION

L1. Actividades dirigidas a erradicar las violencias machistas.

Concienciación y formación en las intervenciones individuales con familias, niños/as y adolescentes con respecto a las violencias machistas-

Realización de actividades preventivas trabajando empatía, la escucha y la solución pacífica de los conflictos.

Detección de casos derivando a recursos especializados.

Desde el Programa de Absentismo se realizan proyectos preventivos de presencia en los recreos de los IES, formando y sensibilizando a adolescentes e informando de los recursos especializados.

L2. Actividades que fomentan la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad

Trabajo con menores absentistas en sus itinerarios académicos y profesionales.

Apoyo a las familias más vulnerables en conseguir la conciliación de la vida familiar y laboral a través de la derivación a recursos municipales adecuados a sus necesidades.

L3. Actividades que fomenten la visibilidad de las mujeres y su participación en todas las esferas del espacio público.

Trabajo con familias que fomente la sensibilización y concienciación de la participación de los padres varones en las responsabilidades familiares y escolares.

Difusión de principios de coeducación e igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

Trabajo con contenidos e imágenes desde la perspectiva de género, visibilizando a la mujeres en diversidad de espacios, dinámicas y profesiones.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
Programa:	326.01	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

Desde este programa se pretende dotar al distrito de diferentes actividades facilitando el desarrollo integral de los menores, así como la conciliación familiar y escolar.

Igualmente, con el desarrollo de este programa se pretende contribuir a la compensación de desigualdades socioeducativas a través del desarrollo de actividades de ayuda al estudio, culturales y deportivas

MARCO NORMATIVO

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta la LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su art. 23 que el sistema educativo incluirá entre sus fines la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. A su vez el art. 24.2 recoge que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán entre otras las siguientes actuaciones: la eliminación y el rechazo de los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación entre mujeres y hombres, con especial consideración a ello en los libros de texto y materiales educativos. Asimismo, la cooperación con el resto de las Administraciones educativas para el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Asimismo, se han aplicado las determinaciones del I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos y del Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la ciudad de Madrid 2018-2020. aprobado el 7 de marzo de 2018 y que establece como ámbito estratégico la "Acción Pública con Enfoque Integrado de Género".

Además, han estado presentes las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, particularmente la directriz tercera, apartado 4, relativa a la integración del enfoque de género en la elaboración, ejecución y evaluación de los presupuestos del Ayuntamiento de Madrid.

DIAGNÓSTICO

Este programa contribuye al desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión en la comunidad educativa de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Se considera necesario gestionar la inclusión transversal de estos contenidos en las diferentes actuaciones a realizar.

El Distrito de Moratalaz cuenta con 10 CEIP de los cuales 1.550 son niñas y 1.510 son niños, considerando el 2º ciclo de educación infantil y los 6 cursos de educación primaria.

El Distrito de Moratalaz cuenta con 6 colegios concertados de escolarización de educación obligatoria, con 2573 niñas y 2302 niños, considerando 2º ciclo de educación infantil, primaria y ESO.

El Distrito de Moratalaz cuenta con 4 IES de escolarización de ESO, contando en esta etapa con 731 niñas y 813 niños.

Lo que nos da unos totales en la educación pública teniendo en cuenta la escolarización obligatoria y el segundo ciclo de educación infantil de 2.391 niñas y 2.464 niños. Y unos totales en la educación concertada considerando los mismos ciclos y etapas que en el caso anterior de 2573 niñas y 2302 niños.

Mostrando que hay más niñas en la educación concertada en el momento actual, no debiendo por tanto olvidar la educación de la perspectiva de género también en la educación concertada desde las administraciones.

La presencia en las AMPAS y Consejos Escolares es mayormente femenina.

METODOLOGIA 3R

R1. Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
Programa:	326.01	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

Asesoramiento en los centros escolares en la utilización de un lenguaje no sexista e imágenes no estereotipadas en los materiales empleados.

Desarrollo del contrato de actividades de Conciliación y Corresponsabilidad partiendo para su desarrollo de la última memoria de impacto de género elaborada por la empresa gestora a través del análisis de necesidades detectadas y propuestas de mejora.

Formación de grupos paritarios y utilización de contenidos y materiales que rompan los roles y estereotipos de género.

Desarrollo de actividades extraescolares que contribuye a la eliminación de los roles de género al facilitar que la conciliación de la vida familiar.

Ejecución y preparación de todas las actividades complementarias y de conciliación supervisando la utilización de un lenguaje no sexista.

Los profesionales de las actividades extraescolares y de conciliación tienen formación complementaria en igualdad de género.

Memorias mensuales y memorias finales de las actividades complementarias y extraescolares con un análisis segregado de la actividad con la diferenciación por sexo.

R.2 Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género.

Fomentar la formación de grupos paritarios en todas las actividades extraescolares y complementarias, permitiendo al alumnado ampliar sus experiencias más allá de lo que marcan los estereotipos de género fomentando con ello el autoconocimiento y el desarrollo integral.

A través del desarrollo de las actividades extraescolares antes y después de la jornada escolar favoreciendo la conciliación.

Dando prioridad a la utilización de las actividades extraescolares a familias monomarentales.

R.3 Promover la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones.

Fomentar encuentros individuales y grupales con niñas gitanas y familias escuchando sus intereses, deseos y miedos con respecto a sus itinerarios profesionales y académicos.

Con el apoyo del Equipo del Equipo de Mediación en los IES del Distrito facilitando la inclusión y participación de las mujeres en momentos de conflictos y en decisiones de la actividad escolar, contribuyendo a diversificar los referentes y rompiendo prejuicios.

Promover escuelas de familias que sensibilicen en la corresponsabilidad entre hombres y mujeres

LINEAS DE ACTUACION

L1. Actividades dirigidas a erradicar las violencias machistas.

Formación coeducativa entre los escolares del Distrito.

Ante la detección de posibles conductas machistas se actúa en consecuencia.

A través del desarrollo de actividades como la Comisión de Participación de la Infancia y Adolescencia (COPIA) se trabajan los derechos humanos y de la infancia, entre ellos la igualdad de género.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 214 DISTRITO DE MORATALAZ
Programa: 326.01 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ

Actuaciones a través del programa de Mediación preventivas de acoso e igualdad e igualdad de género.

Actuaciones a través del programa de Apoyo Psicopedagógico en el desarrollo de escuelas de familias corresponsables.

L2. Actividades que fomentan la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad

Las actividades extraescolares son un recurso municipal que contribuye a la conciliación y corresponsabilidad.

Derivaciones de las familias a los recursos municipales adecuados a sus necesidades (escuelas infantiles, servicios de apoyo familiar, aula de mediación, etc.) para la conciliación de la vida laboral y familiar.

L3. Actividades que fomenten la visibilidad de las mujeres y su participación en todas las esferas del espacio público.

Las actividades extraescolares son una herramienta de conciliación que permiten a las mujeres liberarse de los cuidados de los hijos/as y ocupar y tener presencia en otras esferas del espacio público.

Fomento de actividades complementarias, extraescolares y de conciliación desarrolladas con perspectiva de género y que se encarguen de formar y difundir principios de coeducación e igualdad efectiva entre hombres y mujeres

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
Programa:	334.01	ACTIVIDADES CULTURALES
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

MARCO NORMATIVO

El mandato normativo de promoción de la igualdad de género que marca nuestro ordenamiento jurídico y al que debemos dar cumplimiento con las políticas municipales pertinentes materializadas a través del presupuesto es el siguiente:

La igualdad ante la ley es una exigencia común en las constituciones europeas. La CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978 reconoce la igualdad jurídica en su artículo 14 y vincula a todos los poderes públicos.

La CARTA EUROPEA PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN LA VIDA SOCIAL (2006) elaborada por el Consejo de Municipios y Regiones de Europa, que en su primera parte expone los Principios de su compromiso con la igualdad de mujeres y hombres como derecho fundamental, la participación equilibrada de mujeres y hombres en la toma de decisiones como requisito para la sociedad democrática; la indispensable eliminación de los estereotipos de género; la integración de la dimensión del género en todas las actividades de los gobiernos locales y los planes de acción y programas con los recursos apropiados como herramientas necesarias para hacer avanzar la igualdad de mujeres y hombres.

La LEY ORGÁNICA 3/2007 DE 22 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES.

El artículo 15 establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

Se destaca así mismo el artículo 20 de la presente ley en el que se especifica que, para garantizar la integración de modo efectivo de la perspectiva de género en su actividad ordinaria, los poderes públicos, en la elaboración de sus estudios y estadísticas, deberán entre otros:

- Incluir sistemáticamente la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que lleven a cabo.
- Establecer e incluir en las operaciones estadísticas nuevos indicadores que posibiliten un mejor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, su manifestación e interacción en la realidad que se vaya a analizar.
- Diseñar e introducir los indicadores y mecanismos necesarios que permitan el conocimiento de la incidencia de otras variables cuya concurrencia resulta generadora de situaciones de discriminación múltiple en los diferentes ámbitos de intervención.

El artículo 26 establece las orientaciones para tener en cuenta para la realización de actuaciones que promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y varones por parte de las administraciones públicas en el ámbito de la creación y producción artística, así como en la gestión cultural:

1. Las autoridades, en el ámbito de sus competencias, velarán por hacer efectivo el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en todo lo concerniente a la creación y producción artística e intelectual y a la difusión de esta.
2. Los distintos organismos, agencias, entes y demás estructuras de las administraciones públicas que de modo directo o indirecto configuren el sistema de gestión cultural, desarrollarán las siguientes actuaciones:
 - a) Adoptar iniciativas destinadas a favorecer la promoción específica de las mujeres en la cultura y a combatir su discriminación estructural y/o difusa.
 - b) Políticas activas de ayuda a la creación y producción artística e intelectual de autoría femenina, traducidas en incentivos de

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
Programa:	334.01	ACTIVIDADES CULTURALES
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

naturaleza económica, con el objeto de crear las condiciones para que se produzca una efectiva igualdad de oportunidades.

c) Promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en la oferta artística y cultural pública.

e) Adoptar medidas de acción positiva a la creación y producción artística e intelectual de las mujeres, propiciando el intercambio cultural, intelectual y artístico, tanto nacional como internacional, y la suscripción de convenios con los organismos competentes.

f) En general y al amparo del artículo 11 de la presente Ley, todas las acciones positivas necesarias para corregir las situaciones de desigualdad en la producción y creación intelectual artística y cultural de las mujeres.

La INSTRUCCIÓN 1/2016 del delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, aprobada por Decreto de 19 de enero de 2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos que celebre el Ayuntamiento de Madrid sujetos al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. En este sentido, la instrucción prevé una serie de actuaciones para tener en cuenta:

- En todos los contratos que sean pertinentes al género, es decir que sus destinatarios o usuarios sean personas físicas, afecten a mujeres y hombres e incidan en el acceso y control de los recursos, se deberá incluir la perspectiva de género a través de cuantas cláusulas sociales relativas a la igualdad entre mujeres y hombres se precisen.

Se deberá evitar en todos los casos el uso del lenguaje e imágenes sexistas.

- Cuando se hayan previsto indicadores de género en los programas presupuestarios a los que se impute el contrato, se incluirán los datos relativos a la situación y posición de las mujeres, incorporando los siguientes indicadores de género: de distribución, de contribución, índice de feminidad y feminización y análisis de las brechas de género existentes, así como indicadores cualitativos que aporten información sobre la situación de mujeres y hombres respecto al objeto de ese contrato. En estos supuestos deberá exigirse a la empresa adjudicataria, con carácter obligatorio y como condición especial de ejecución que elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. El informe deberá aportarse por la empresa adjudicataria antes de la finalización del contrato y deberá ser aprobado por las personas responsables del contrato.

- En los supuestos en los que no se hayan incorporado indicadores de género en los programas presupuestarios a los que se impute en contrato, la inclusión en los pliegos de los datos relativos a la situación y posición de las mujeres tendrá carácter potestativo.

- En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. El responsable del contrato llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice su cumplimiento.

En enero de 2017 da comienzo la ejecución del I PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL AYUNTAMIENTO DE MADRID. Este Plan incluye 61 medidas y entre otras la elaboración de una guía de lenguaje inclusivo, la incorporación de la igualdad como una herramienta más del trabajo municipal, un nuevo protocolo de actuación frente al acoso sexual o el respeto al ejercicio del derecho a la conciliación laboral y familiar. El Plan no está dirigido únicamente a la plantilla, sino que recoge en el ámbito de sus competencias las obligaciones que emanan del artículo 14 de la Constitución Española. En este sentido es necesario:

- Revisar los documentos administrativos, públicos e internos, para su adecuación a las normas del lenguaje inclusivo.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 214 DISTRITO DE MORATALAZ
Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ

OBJETIVOS

1. Fomento de comportamientos no sexista
2. Promoción de igualdad entre mujeres y hombres
3. Perspectiva de género
4. Prevención violencia de genero

Principalmente se trata de realizar actuaciones de sensibilización e información a través de los espacios y actividades socioculturales que se realizan en la programación cultural del distrito, como medidas que contribuyen a la eliminación de la violencia machista

Fomentando el desarrollo de actividades con contenido que rompan los roles y estereotipos de género permitiendo el desarrollo en igualdad y en el autoconocimiento de las imposiciones sociales de género, discapacidad, multiculturalidad e integración, sobre todo en las actividades socioculturales infantiles, con una programación donde se fomentan los objetivos anteriormente expuestos.

METODOLOGIA

En los programas y actividades culturales se promoverá la presencia equilibrada de mujeres y hombres en la oferta artística y cultural del distrito.

Se adoptarán medidas de acción positiva a la creación y producción artística e intelectual de las mujeres, propiciando el intercambio cultural, intelectual y artístico.

Se adoptarán las acciones positivas necesarias para corregir las situaciones de desigualdad en la producción y creación intelectual artística y cultural de las mujeres.

Servicios para el fomento de la conciliación de la vida personal, laboral y familiar, y ludotecas para la atención de menores en actividades y reuniones de foros, plenos en la Junta de Distrito, etc.

En los procedimientos abiertos de contratación que así lo permitan se seguirán incluyendo cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres e informes de impacto de género.

En los presupuestos se destaca la inclusión de indicadores de género e informe de impacto de género.

METODOLOGIA 3R: INCIDENCIA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO

R1.Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género

En los presupuestos del próximo año se pretende dar continuidad y avanzar en la incorporación del principio de igualdad de oportunidades en la gestión del Distrito, para ello es necesario:

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
Programa:	334.01	ACTIVIDADES CULTURALES
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que aportan los licitadores o que sean necesarios para la adjudicación del contrato, deberá hacerse uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

R.2 Medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género y su incidencia en la contratación.

A través de la inclusión de criterios sociales en la contratación que fomenten las medidas de conciliación de la vida personal y familiar, así como en los proyectos que presenten algunas de las siguientes especificidades : perspectiva de género, discapacidad, multiculturalidad, integración o prevención de la violencia de género.

En la ejecución de los contratos se tiene en cuenta la perspectiva de género y hemos incluido cláusulas sociales en materia de igualdad de oportunidades para evitar el desequilibrio existente en la conciliación de la vida personal, laboral y familiar. Al inicio de su ejecución la entidad adjudicataria presenta la planificación de las acciones a realizar en materia de igualdad y conciliación laboral y familiar en relación con el personal vinculado a la ejecución de este. Con carácter previo a la finalización se les exige a las empresas memoria de impacto de género y memoria de corresponsabilidad de los trabajadores que ejecutan el contrato.

En los programas y actividades culturales se promueve la presencia equilibrada de mujeres y hombres en la oferta artística y cultural del distrito.

Medidas de acción positiva a la creación y producción artística e intelectual de las mujeres, propiciando el intercambio cultural, intelectual y artístico.

Acciones positivas necesarias para corregir las situaciones de desigualdad en la producción y creación intelectual artística y cultural de las mujeres.

R.3 Medidas de promoción de la participación de mujeres en distintos ámbitos , en especial en espacio de toma de decisiones y su incidencia en la participación sociocultural y deportiva.

En los talleres culturales que se realizan en los centros culturales del distrito, se fomenta la participación de las mujeres con exposiciones en las cuales presentan los trabajos realizados a lo largo del curso, así como exposiciones en la Feria del Libro que se realiza en el distrito.

LINEAS ESTRATÉGICAS DE POLÍTICA DE IGUALDAD EN EL AYUNTAMIENTO DE MADRID

L1. Medidas que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas

A través de actuaciones de sensibilización , información y formación incluida en la programación cultural, conferencias dedicadas a mujeres, cine inclusivo y programación infantil con perspectiva de género, discapacidad, multiculturalidad, integración y prevención de la violencia de género.

L2. Medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad

A través de los talleres culturales que se realizan en los centros culturales del distrito, el aumento del nivel cultural permite un mayor conocimiento y empoderamiento de las mujeres, así como un lugar de socialización y esparcimiento.

L3. Medidas que contribuyen a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 214 DISTRITO DE MORATALAZ
Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ

Mediante la contratación de mujeres en las actuaciones culturales, conferencias, etc.

CAPITULO Y CRÉDITO APAREJADO A LAS MEDIDAS REFERIDAS

Este programa no tiene asignación presupuestaria específica, dentro del presupuesto de la Junta Municipal de Distrito. Su ejecución se realiza con el propio presupuesto del programa.

INDICADORES

Memoria por cada una de las actividades que integran los contratos. La memoria deberá recoger entre otros datos, el número de participantes desagregado por sexo.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
Programa:	341.01	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

El programa de actuaciones deportivas que desarrolla el Distrito de Moratalaz está comprometido con el fomento de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, en cumplimiento del Acuerdo de Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid. Así mismo, se da cumplimiento al artículo 29.1 de la Ley 3/2007 de 22 marzo para la Igualdad efectiva entre mujeres y hombres, que establece que todos los programas públicos del desarrollo del deporte incorporarán la efectiva consideración del principio de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución.

Durante el próximo año se continuará dedicando un esfuerzo especial a la promoción de la participación femenina en condiciones de igualdad, a través de los centros escolares y los clubes y entidades participantes en todas las modalidades deportivas convocadas y en todas las categorías. A este respecto, se dará continuidad a las competiciones y torneos que se vienen celebrando, bien sean organizadas de forma centralizada por el Área Delegada de Deporte, como los Juegos Deportivos Municipales, que alcanzarán su 46ª edición y la Copa de Primavera, bien lo sean por el propio Distrito, como las III JORNADAS ESCOLARES INTRADISTRITALES, LAS IV JORNADAS DEPORTIVAS EN FAMILIA DE NAVIDAD, y las VIII JORNADAS DEPORTIVAS DE INTEGRACION que organiza el Departamento de Educación en colaboración con el Departamento de Deportes. También en el año 2025, se organizará el III CROSS ESCOLAR DEL DISTRITO, donde habrá una distinción especial para el colegio con mayor participación femenina en todas las categorías, el III TORNEO DE PADEL FEMENINO Y MIXTO DEL DISTRITO y la III EDICION DE LA CARRERA DE LA MUJER DE MORATALAZ.

OBJETIVOS DE IGUALDAD

Los objetivos que se exponen a continuación, que ya fueron enunciados por el Departamento de Deporte del Distrito durante el ejercicio anterior, mantienen su validez, resultando de aplicación a todas las actuaciones deportivas del Distrito, por lo que deben alcanzar tanto a las competiciones y torneos que se celebren, como a las escuelas deportivas de promoción que se imparten en los centros escolares.

Fomentar una participación igualitaria

Desde el Departamento de Deporte, se tratará de continuar con el fomento de la participación en las competiciones y torneos y en las escuelas de promoción que está claramente desequilibrada registrándose porcentajes de participantes de sexo masculino mucho mayores tanto en deportes de equipo como en deportes individuales, con algunas excepciones tales como el judo, la natación, el atletismo, hecho que se reproduce en las escuelas de promoción, que se imparten en los centros escolares, con la excepción, en este caso, de las escuelas de ajedrez, baloncesto, gimnasia artística, atletismo y voleibol. En general en los deportes de competición la participación femenina es claramente inferior, 65% masculina, 35 % femenina, salvo los deportes típicamente femeninos (gimnasia rítmica). El objetivo es invertir esa tendencia.

Debe promoverse, en consecuencia, la práctica de deportiva por las mujeres en condiciones de igualdad, con el fin de lograr porcentajes de participación equilibrados, bien mediante la programación de actividades con mayor aceptación por las mujeres, bien mediante la adopción de medidas que faciliten la práctica femenina, bien mediante campañas específicas de difusión del deporte femenino.

Como medida facilitadora, cabe citar que, en el momento actual, la tarifa de inscripción en los Juegos Deportivos Municipales, Torneos de Primavera y Torneos Municipales para los equipos integrados en su totalidad por mujeres disfrutaban de una reducción del 50%, estando esta bonificación reflejada en el Acuerdo de Pleno de Precios Públicos por la Prestación de Servicios en Centros Deportivos y Casas de Baños desde 2017.

En las actividades para personas adultas, tales como la Jornada Deporte en Familia de Navidad del Distrito o el Torneo de Pádel, se seguirán convocando las categorías femeninas de forma independiente, para continuar fomentando la participación de las mujeres en los deportes que se programan.

Finalmente, en lo que respecta a las Escuelas de Promoción Deportiva, seguirán teniendo carácter mixto; no obstante, se animará

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
Programa:	341.01	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

a los profesores de educación física de los colegios que participen en este programa a que incentiven la inscripción de las alumnas en los deportes con menor intervención femenina, de forma que se equilibre la participación que, actualmente, en términos globales es netamente inferior a la masculina a pesar de su superioridad en las escuelas de gimnasia artística, atletismo y voleibol, siendo similar en ajedrez y baloncesto.

Superar estereotipos de género

Es un hecho constatable que, en la actualidad, aún existen deportes considerados prioritariamente "masculinos", tales como el fútbol en todas sus modalidades (fútbol 11, fútbol 7, fútbol sala, etc.).

A este respecto, la meta que se persigue es la inscripción de un número de equipos suficiente que permita la convocatoria de grupos femeninos en las dos competiciones de mayor participación: Juegos Deportivos Municipales y Copa de Primavera en estos deportes, habiéndose conseguido hasta ahora en baloncesto, en el que existió un grupo de competición senior femenino.

Cabe citar que, de cara a la temporada 2024/25, se ha dado prioridad a la solicitud de cesión para entrenamientos del equipo de fútbol femenino de las Águilas, para que su participación en partidos oficiales federados se vea incrementada tanto en categoría infantil como cadete. Estimamos que este objetivo puede verse apoyado por la actual difusión en los medios de comunicación de la competición de fútbol femenino, con la participación de equipos relevantes como el Real Madrid, el Atlético de Madrid o el Barcelona, así como a emisión en la 1 de los partidos de fútbol femenino de la Selección Española en el Campeonato de Europa.

Así mismo, se dará continuidad a la promoción de la participación de equipos mixtos en deporte base, en los Juegos Deportivos Municipales, (categorías prebenjamín, benjamín y alevín).

Dar visibilidad al deporte femenino

Potenciar la imagen de la mujer deportista mediante la inclusión de la imagen no sexista de la práctica deportiva de equipos femeninos y de deportistas individuales destacadas en la difusión de los diferentes eventos que se convoquen.

Debe aprovecharse, para la consecución de este objetivo, la actual coyuntura en la que se está potenciando la imagen pública de grandes deportistas femeninas en deportes individuales como la halterofilia, el karate, el bádminton o el atletismo, y en deportes de equipo como el baloncesto, el waterpolo, el balonmano o el voleibol, incluyendo otros con menos tradición de participación femenina como el fútbol o el rugby. Se trataría, por lo tanto, de difundir al máximo los logros deportivos protagonizados por mujeres deportistas en todas las comunicaciones relacionadas con el ámbito deportivo que realice el Distrito. También en los institutos de secundaria se seguirá con el Programa "El Deporte nos hace Poderosas", en colaboración con la Dirección General de Deporte, donde se imparten clases teórico/prácticas con deportistas mujeres de primer nivel española y europea en deportes tradicionalmente masculinos como el Karate, tal como se ha hecho en el IS Felipe II desde 2022.

MARCO NORMATIVO

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local con la última modificación del 4 de agosto de 2018 en la que se incorpora una nueva competencia para los municipios: 25.o) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.

-Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: en sus arts. 14 ,15, 19 , 20 , 29

- II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos 2020-2023 y del Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la ciudad de Madrid 2018-2020, aprobado el 7 de marzo de 2018 y que establece como ámbito estratégico la "Acción Pública con Enfoque Integrado de Género".

Las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, particularmente la directriz tercera, apartado 4, relativa a la integración del enfoque de género en la elaboración, ejecución y evaluación de los presupuestos del Ayuntamiento de Madrid.

Plan Integral de promoción del deporte y la actividad física del consejo superior de Deportes año 2009 que impulsa el Manifiesto

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
Programa:	341.01	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

por la igualdad y la participación de la mujer en el deporte.

ACTIVIDADES

Las actividades con incidencia en la igualdad de género que se llevarán a cabo durante el año 2025, en relación con los objetivos señalados, son las siguientes:

Primer objetivo

Se convocará competición femenina en los Juegos Deportivos Municipales y en la Copa de Primavera en todos los deportes en los que el número de equipos lo permita, buscando ampliar el número de modalidades deportivas, que en el momento actual se limita al baloncesto. Se buscará fórmulas para que los equipos femeninos de fútbol del Distrito participen en los Juegos Deportivos de Fútbol, ya que en la actualidad su participación se limita a la competición federada. Será una propuesta elevada a la Dirección General de Deporte. (R3 y L3).

En las categorías inferiores, correspondientes a las edades infantiles, entre los 6 y los 14 años, se continuará programando la participación de equipos mixtos en los deportes que se convocan en este Distrito (R3 y L3).

Se incluirán actividades como zumba o spinning al aire libre, en las que se registra una alta participación de mujeres, en los torneos y eventos deportivos propios del Distrito de Moratalaz, tales como la Jornada Deportiva de Navidad y en las inauguraciones de grandes eventos deportivos de gran tradición como LA MEDIA MARATHON DE MORATALAZ (Teloneros). (R3 y L3).

Segundo objetivo

Se convocarán categorías mixtas en la competición de deporte base y se ofertarán escuelas de promoción de distintas modalidades en los centros escolares, con objeto de fomentar, desde la edad infantil, la práctica femenina de deportes que cuentan con estereotipos de género, promoviendo la futura creación de equipos en estos deportes (R1 y L3).

Se diseñarán las campañas de difusión de todos los eventos deportivos organizados por el Distrito con especial atención a la utilización de lenguaje inclusivo y al fomento de la participación de las mujeres, especialmente en las actividades o modalidades deportivas que suelen registrar una menor participación femenina (R1 y L3).

Tercer objetivo

La información de los eventos y torneos organizados por el Distrito se elaborará de forma que se dé preponderancia a la presencia de la mujer, con especial atención a la utilización no sexista de su imagen (R1).

El contenido de los eventos y torneos organizados por el Distrito, tales como el Cross Escolar, la Jornada Deportiva Intradistrital, se establecerá de forma que se incrementen las actividades con elevada participación femenina, con el objetivo de eliminar brechas de género (R2).

INDICADORES DE GÉNERO

En este programa presupuestario se contemplan algunos datos desagregados por sexo, relacionados con el seguimiento y evaluación del cumplimiento de las metas planteadas para cada objetivo de igualdad.

Participantes masculinos y femeninos en competiciones y torneos deportivos municipales (NÚMERO). Participantes masculinos y femeninos en competiciones y torneos por población del Distrito (RATIO).

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
Programa:	342.01	INSTALACIONES DEPORTIVAS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

Las instalaciones deportivas con que cuenta el Distrito de Moratalaz para el desarrollo de los programas en este ámbito son las siguientes:

2 centros deportivos de gestión directa: CDM MORATALAZ Y CDM LA ELIPA.

2 instalaciones deportivas básicas de acceso controlado. Dehesa Moratalaz y Lily Alvarez.

25 instalaciones deportivas básicas de acceso libre.

En el año 2025 estarán en funcionamiento todos los servicios que se prestan en las instalaciones deportivas del Distrito (clases y escuelas deportivas, uso libre de unidades deportivas, reservas de temporada para entrenamientos, reservas de carácter gratuito para colegios, alquileres de pistas, celebración de competiciones y torneos y servicios de medicina deportiva) debiéndose prestar especial atención a que se produzca en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres

Así, aquellos servicios que están sujetos a una programación, elaborada por los técnicos del Departamento de Deporte, que se concretan los programas de actividades dirigidas que se imparten en los centros deportivos municipales e instalaciones básicas de acceso controlado y de utilización de los espacios deportivos para entrenamientos y otros usos, deberán diseñarse con criterios de cumplimiento de los objetivos de igualdad que se detallan a continuación.

OBJETIVOS DE IGUALDAD

Fomentar una práctica equilibrada e igualitaria en las actividades físicas y deportivas

El programa de actividades dirigidas deberá establecer una oferta variada de clases y escuelas deportivas que propicien la participación equilibrada de mujeres y hombres, persiguiendo la consecución de porcentajes de ocupación de las plazas ofertadas similares, sobre todo en categoría infantil y en deportes tradicionalmente de carácter masculino como el fútbol.

Desde la temporada deportiva 2020/2021 se ha constatado que la tendencia hacia una mayor participación de mujeres en las clases de actividades para personas adultas y mayores de 65 años se ha acentuado durante la situación especial generada por la pandemia, ofreciendo unos resultados del 81% de plazas cubiertas por mujeres en personas adultas y el 83% en mayores. Se observa, sin embargo, que también se ha acentuado la tendencia inversa en las edades infantiles, siendo, en este caso la participación femenina de un 41%. En ambos casos, se deberá hacer un seguimiento una vez se produzca la normalización para tratar de equilibrar estos porcentajes.

Superar estereotipos de género

Analizando los porcentajes de ocupación por hombres y mujeres de las diferentes actividades ofertadas, se evidencia la clara tendencia a identificar las que tienen algún acompañamiento musical o las coreografiadas, así como las gimnasias suaves (aeróbic, aquagym, aquarunning, Pilates, fitness o fitness acuático), como actividades más propias de mujeres, mientras que una buena parte de los deportes de equipo y los deportes individuales en los que prima la fuerza como cualidad física fundamental (fútbol o musculación), se suelen considerar más propios de hombres. No obstante, el ciclo sala cuya actividad requiere un requerimiento físico importante, esta realizada en un 80% por mujeres en el CDM Moratalaz. (Fuente BiCronos).

En 2025, se seguirá fomentando la participación de niñas y mujeres en deportes y actividades inversa a los estereotipos tradicionales, es decir, se aumentara los grupos de fútbol femenino en las escuelas en colaboración (Club Las Aguilas) y en los nuevos concursos se incluyen la obligatoriedad de crear, como mínimo 2 grupos de fútbol femenino. Igualmente se fomentara la participación masculina, mediante Clinic, en aquellas actividades donde el género masculino sean minoritarios como el yoga, coreografías..

Durante el año 2025 se continuará trabajando con las mujeres participantes en los programas de actividad físico - deportiva dirigida, en la mejora de la condición física que proporciona el ejercicio, contribuyendo al aumento de su autoestima y al desarrollo de la confianza en las capacidades propias.

Así mismo, se seguirá promoviendo la participación en las clases de autoprotección, incluyendo también que se imparten

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
Programa:	342.01	INSTALACIONES DEPORTIVAS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

periódicamente en el CDM Moratalaz, con la colaboración de la Dirección General de Deporte y la Federación Madrileña de Lucha, con el fin de dotar de recursos de autodefensa en el caso de agresiones.

MARCO NORMATIVO

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local con la última modificación del 4 de agosto de 2018 en la que se incorpora una nueva competencia para los municipios: 25.o) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.

-Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: en sus arts. 14 ,15, 19 , 20 , 29

- II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos 2020-2023 y del Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la ciudad de Madrid 2018-2020, aprobado el 7 de marzo de 2018 y que establece como ámbito estratégico la "Acción Pública con Enfoque Integrado de Género".

- Las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, particularmente la directriz tercera, apartado 4, relativa a la integración del enfoque de género en la elaboración, ejecución y evaluación de los presupuestos del Ayuntamiento de Madrid.

Plan Integral de promoción del deporte y la actividad física del consejo superior de Deportes año 2009 que impulsa el Manifiesto por la igualdad y la participación de la mujer en el deporte.

ACTIVIDADES

Las actividades con incidencia en la igualdad de género que se llevarán a cabo el próximo año en relación con este programa presupuestario serán las siguientes:

Primer objetivo

Se promoverá la participación femenina en las distintas actividades deportivas en los centros escolares del Distrito, mediante la difusión de información promocional del deporte femenino en edad escolar, sobre en fútbol y cricket (escuela de reciente creación en 2024, en el CDM LA ELIPA.(R3 y L3)

En cuanto a la participación en las actividades dirigidas en edad adulta, no se propone ninguna actuación relativa al cumplimiento de este objetivo, ya que los resultados actuales son muy favorables.

Segundo objetivo

Se continuarán ofertando grupos femeninos en la escuela municipal de fútbol que se imparte en el CDM MORTALAZ con la escuela en colaboración (CLUB Aguilas)y la nueva concesión de las IDB Lyly Álvarez y Dehesa de Moratalaz, para las categorías cadete e infantil, con el fin de seguir aumentando la base de practicantes, para garantizar la participación de los grupos actuales en las diferentes competiciones. En el nuevo contrato de Concesión de Servicios Públicos, es obligatorio crear y mantener 2 grupos femeninos infantiles para en el primer año de gestión 2024, sin perjuicio de aumentar los grupos femeninos en función de la demanda. En el CDM La Elipa la escuela en colaboración con la AFE, también tiene 2 grupos infantiles femeninos.(R1, R3 y L3).

Del mismo modo, se fomentará la inscripción masculina en escuelas de deportes más considerados de niñas, como la de natación artística, y en clases con acompañamiento musical o coreografiadas.(R1, R3 y L3).

Tercer objetivo

Se potenciará la presencia de la mujer en la información elaborada para todos los eventos, con especial atención a la utilización no sexista de su imagen (R1).

Se continuarán celebrando los cursos de autoprotección para mujeres, de carácter gratuito (L1) que se vienen realizando,

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 214 DISTRITO DE MORATALAZ
Programa: 342.01 INSTALACIONES DEPORTIVAS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ

difundiéndolo convenientemente a través de todos los medios a nuestra disposición.

Se empoderará a las mujeres para que dirijan los clubes y entidades deportivas: cuestión ésta muy relevante porque es ahí donde se crea la base de futuras dirigentes del deporte, donde se toman las decisiones que afectan a todos los niveles y género, sobre todo a las mujeres. La creación de la Gala del Deporte es un evento para distinguir y fomentar el trabajo desarrollado en las entidades deportivas del Distrito, entre ellas las dirigentes femeninas en los clubes deportivos. (R 3).

INDICADORES DE GÉNERO

Los indicadores del programa de instalaciones deportivas desagregados por sexo son los siguientes: Reclamaciones y quejas de mujeres y hombres referidas a los servicios deportivos del Distrito (NÚMERO) Media mensual de participantes masculinos y femeninos en las actividades físico deportivas infantiles. (RATIO).

Media mensual de participantes masculinos y femeninos en las actividades físico deportivas para jóvenes. (RATIO).

Media mensual de participantes masculinos y femeninos en las actividades físico deportivas para personas adultas. (RATIO).

Media mensual de participantes masculinos y femeninos en las actividades físico deportivas para mayores. (RATIO).

Media mensual de ocupación de plazas masculinas y femeninas en las escuelas de promoción deportiva realizadas en centros escolares (PORCENTAJE).

Media mensual de participantes masculinos y femeninos en las escuelas deportivas infantiles (RATIO).

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
Programa:	493.00	CONSUMO
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

El objetivo del programa es garantizar la defensa de las personas consumidoras y usuarias mediante procedimientos eficaces.

Desde el Instituto Municipal de Consumo, en coordinación con las Unidades de Consumo en los Distritos, se establece un Plan Anual de Inspección, que se ejecutará simultáneamente en todo el Municipio, a fin de comprobar la adecuación del mercado a la normativa vigente.

Además, desde la Oficina Municipal de Información al Consumidor (O.M.I.C.), se facilita asesoramiento, en materia de Consumo, de manera presencial y telefónica/telemática, se media en la resolución de conflictos entre la parte empresarial y las personas consumidoras y se tramitan todas aquellas reclamaciones presentadas en cualquier Registro y vías alternativas.

En el ámbito de actuación de este programa, no se detectan brechas de género visibles en lo referente al control e inspección en materia de consumo.

En lo referente a la información, asesoramiento y gestión de reclamaciones y/o denuncias por parte de la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC), actualmente la aplicación informática de gestión de OMIC no recoge ningún campo distintivo del sexo de las personas que reclaman, lo cual sería deseable a fin de poder calcular el porcentaje de reclamaciones realizadas por mujeres y por hombres, así como analizar los motivos de las reclamaciones, desagregadas por sexo.

El programa tiene en cuenta la normativa que regula la igualdad de género en el ámbito de su competencia: " Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (LOI): Art.14. Criterios generales de actuación de los poderes públicos; Art. 15. Transversalidad del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres; Art.19. Informes de impacto de género. " Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género. Junta de Gobierno, 13 de septiembre de 2018.

El programa incorpora la perspectiva de género, a través de la utilización de un lenguaje inclusivo tanto en la atención como en la elaboración de los informes de consumo que reciben las personas. En cuanto a los elementos de análisis de evaluación de impacto de género de las atenciones en la OMIC y de los informes de consumo por reclamaciones interpuestas. Se ha incorporado el indicador "07- Mujeres que han recibido información o asesoramiento en la OMIC"

METODOLOGIA 3R: INCIDENCIA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO

Se incidirá en la eliminación de los roles y estereotipos de género (R1), a través de: "La utilización de un lenguaje inclusivo en la atención a las personas usuarias del servicio". "La utilización de un lenguaje inclusivo en la elaboración de los informes de consumo que reciben las personas".

Dada la naturaleza del programa, no se contemplan medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género (R2).

Por el mismo motivo, no se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones (R3).

LINEAS ESTRATÉGICAS DE POLÍTICA DE IGUALDAD EN EL AYUNTAMIENTO DE MADRID

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

No aplica.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

No aplica

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

No aplica

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
Programa:	924.01	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

MARCO NORMATIVO

El marco normativo que configura y justifica la inclusión del trabajo transversal en igualdad de Género en el Programa de Participación Ciudadana es el siguiente:

-La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local con la última modificación del 4 de agosto de 2018 en la que se incorpora una nueva competencia para los municipios: 25.o) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.

-Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: en sus arts. 14 ,15, 19 , 20 y más concretamente en los arts: 33 referente a contratos de las Administraciones públicas y 35 relativo a subvenciones públicas

-Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos autónomos y entidades del sector público municipal.

- Il Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos 2020-2023 y del Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la ciudad de Madrid 2018-2020, aprobado el 7 de marzo de 2018 y que establece como ámbito estratégico la "Acción Pública con Enfoque Integrado de Género".

- Las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, particularmente la directriz tercera, apartado 4, relativa a la integración del enfoque de género en la elaboración, ejecución y evaluación de los presupuestos del Ayuntamiento de Madrid.

DIAGNÓSTICO

Desde esta unidad se han detectado que es inferior la participación de las mujeres en los puestos directivos dentro de las asociaciones, principalmente en las deportivas y en concreto en aquellos deportes más masculinizados como son los clubes de fútbol. Si valoramos que cada vez es mayor la representación femenina en las juntas directivas en otras áreas (sociales, culturales) produciéndose pequeños avances de mayor participación de la mujer en la esfera pública.

Existe una mayor participación de las mujeres en las AMPAS escolares, esto nos muestra que siguen siendo las madres quienes se encarga de la crianza y educación de sus hijos e hijas, siendo necesario potenciar la implicación de los padres en estos espacios.

Solo existe una asociación de mujeres para el fomento de la igualdad en el distrito, con escasa participación en la vida pública y actividades del distrito, pero cada vez son más las asociaciones que contemplan la perspectiva de género en sus proyectos utilizando un lenguaje inclusivo y no sexista.

La convocatoria de subvenciones para el fomento de asociacionismo, común a todos los distritos en anteriores ediciones ya contempla la igualdad en sus bases, detectándose las dificultades que presentan las asociaciones a la hora de definir y promover la igualdad.

Es necesario formar a los integrantes y equipos directivos en la igualdad entre hombres y mujeres.

El desarrollo de contratos administrativos con esta junta municipal por parte de algunas asociaciones del distrito está suponiendo que vayan incluyendo en sus metodologías de trabajo el uso de lenguaje inclusivo, así como la desegregación de los datos por sexo, para su posterior análisis de género.

La participación de la ciudadanía en las estructuras participativas municipales como son los consejos de proximidad ha disminuido en comparación con la participación que tenían en la anterior estructura participativa como los foros locales. Se ha perdido representatividad de las mujeres tanto en la participación como miembros de cada mesa, así como en los cargos de representación, siendo principalmente masculina.

La participación y uso de las mujeres de los espacios dedicados a la música es inferior al que realizan los hombres, siendo la música una herramienta perfecta para la disminución de las brechas de género y de las violencias machistas.

La desigualdad de género se visibiliza con mayor claridad en población en dificultad social, donde el rol de género marca claramente el papel social y familiar de los hombres y mujeres observándose mayores desigualdades desde una perspectiva de género.

Esta situación se visibiliza claramente en las zonas donde actúan los planes de barrio (PIBA) donde se observa:

" Escasa presencia de la mujer en la esfera social.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 214 DISTRITO DE MORATALAZ
Programa: 924.01 PARTICIPACIÓN CIUDADANA
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ

- " Escasa cualificación formativa y laboral.
- " Trabajo precario, no cualificado o sumergido.
- " Peso cultural discriminatorio de la mujer de algunas culturas (gitana, árabe, etc) con alta presencia en estas barriadas
- " Crianza de los hijos e hijas en casi su totalidad siendo la figura del hombre el que aporta el sustento.
- " Reproducción en los y las menores los roles tradicionales de género.

Es por ello por lo que gran parte de los medios que se destinan para la atención de estas zonas contemplan de forma transversal todos los contratos y actuaciones que se programan dándoles especial relevancia al considerar que si se producen cambios en la construcción social de los roles de género se producirán cambios en la mejora de las personas y su entorno.

Partiendo de la consideración de que las políticas públicas no son neutrales al género y que la no inclusión de objetivos de igualdad en los programas implementados no solo no reduce, sino que perpetúan e intensifican las desigualdades, en la unidad de participación se tendrán en cuenta en todas las actividades y proyectos desarrollados los siguientes criterios:

- Utilización de comunicación inclusiva y no sexista.
- Recogida de datos y estadísticas de la realidad diferenciada de mujeres y hombres con el posterior análisis.
- Planificación de proyectos y actividades teniendo en cuenta la perspectiva de género que nos permite ver la situación de partida de las mujeres y los hombres.
- Se diseñarán las actuaciones teniendo en cuenta la promoción del principio de igualdad de género y la disminución de las brechas de género.
- Las actividades desarrolladas desde este programa tendrán en cuenta la presencia y representación equilibrada de mujeres y hombres, que su contenido no refuerce roles y estereotipos de género y que las mismas disminuyan la brecha de género

METODOLOGIA 3R

R1. Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género.

- " Incluir en la valoración de los proyectos de la convocatoria para el fomento de asociacionismo la perspectiva de género.
- " Celebrando reuniones de trabajo con entidades y asociaciones sobre igualdad.
- " Inclusión como criterios valorables la formación en género del personal contratado para el desarrollo de programas

R.2 Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género

- " Priorización en la cesión del uso de las salas de ensayo a mujeres en caso de lista de espera.
- " Priorización al género con menor presencia en aquellas en actividades formativas altamente masculinizadas o feminizadas.
- " Se fomentarán proyectos y actividades que estén orientados a desarrollar la igualdad de oportunidades y la lucha contra la violencia de género

R.3 Promover la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones.

- " Fomentar una mayor participación masculina en las AMPAS al tratarse de un indicativo de igualdad en la atención de los niños/as.
- " Fomentar la participación de las mujeres en los consejos de proximidad.
- " Se implementarán servicios de conciliación cuando sea necesarios para facilitar la participación de las mujeres en la esfera pública

LINEAS DE ACTUACION

L1. Actividades dirigidas a erradicar las violencias machistas.

- " Celebración del día de la mujer 8M y 25N fomentando valores de erradicación de violencias y convivencia en igualdad.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 214 DISTRITO DE MORATALAZ
Programa: 924.01 PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ

L2. Actividades que fomentan la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad.

- " Análisis de los recursos existentes, así como su utilización desde una perspectiva de género
- " Desarrollo de actividades formativas que faciliten a la mujer su integración laboral.
- " Desarrollo de campamentos urbanos en verano como medida que facilita la conciliación de la vida laboral y familiar
- " Proyectos de intervención con infancia en las zonas PIBA como recurso de conciliación e intervención social.
- " Medidas individuales según las necesidades de las mujeres movilizando los recursos públicos existentes que faciliten la inserción laboral de las mujeres (ayudas económicas, ayuda a domicilio etc.)

L3. Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, impulsando nuevas formas de liderazgo y una participación equilibrada en espacios de toma de decisiones.

- " Contribuyendo en las actividades a la visibilidad de las mujeres en los procesos consultivos del distrito.
- . Impulsando medidas formativas y espacios de reflexión sobre las desigualdades hombre/mujer, micromachismos, etc.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
Programa:	933.02	EDIFICIOS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

Este programa, por su carácter de prestación de servicio al público, cuenta con numeroso personal perteneciente a distintas empresas privadas de los siguientes sectores:

- Limpieza,
- Mantenimiento
- Servicio de auxiliares de información
- Obras de reforma, reparación y conservación de los Edificios municipales adscritos al Distrito de Moratalaz

MARCO NORMATIVO

El mandato normativo y programático relacionado con la igualdad de género que se ha tenido en cuenta en las memorias, respecto a los contenidos del programa 933.02, ha sido el siguiente:

- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: artículo 15 (transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres), 31.1 (políticas urbanas, de ordenación territorial y vivienda y artículo 33 (Contratos de las Administraciones públicas)
- Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local
- Directiva 2002/73CE del Parlamento Europeo
- Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral
- Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género en la Ciudad de Madrid
- Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por las que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid
- II Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y su Organismos Autónomos
- Marco programático: Plan de Gobierno 2015-2019, Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020

DIAGNOSTICO

Analizando las memorias de programa, las de impacto de género y las fichas de programas del presupuesto general comprobamos que el impacto de género en este programa presupuestario se ha conseguido a través de dos mecanismos relacionados con los dos ejes básicos sobre los que gira la actuación municipal en el programa 933.02:

A- Introduciendo la perspectiva de género en la planificación y ejecución de las obras de mantenimiento, incidiendo en el Contrato Marco de Obras de Reforma, Reparación y Conservación que tiene como misión adaptar las distintas normativas sectoriales a las instalaciones para su mejora, alcanzando los fines perseguidos (accesibilidad universal, seguridad, etc.) dando respuesta a las cuestiones de cuidado de las personas dependientes e incidiendo en temas como la conciliación o la participación de mujeres.

B- Introduciendo la perspectiva de género en la contratación a través del uso de cláusulas sociales, incidiendo en el Contrato de Gestión Integral de los Servicios Complementarios de los Edificios del Distrito en el que se pueden aplicar las diferentes normativas sobre la contratación pública municipal para asegurar la limpieza, seguridad, conserjería, atención al público y control de entradas. Como se ha explicado al tratar las características de los programas 933.01 y 933.02, su gestión está fuertemente externalizada, cobrando importancia para la consecución de dichos programas la contratación. Por eso, según se menciona en las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género, en la contratación pública municipal se seguirán los criterios específicos de igualdad incluidos en la instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid y las previsiones específicas que contempla la ley 9/2017 en materia de igualdad de género. El contrato de obras también se ve afectado por la normativa de igualdad.

Recordando que las cláusulas sociales de igualdad pueden tener impacto en cuestiones como puede ser el fomento del empleo femenino, la reducción de la segregación vertical y horizontal del mercado de trabajo (se parte del análisis sectorial de la ocupación, donde aparece que el sector de la construcción está masculinizado y el servicio de limpieza se presta fundamentalmente por mujeres) , la brecha salarial, el fomento de la conciliación y la corresponsabilidad y la prevención del acoso sexual y laboral.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
Programa:	933.02	EDIFICIOS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

Se valora positivamente el hecho de señalar la inclusión en el programa de indicadores de género que contribuyen a los paliar los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (3 Rs) y contribuye a las líneas estratégicas de la política de igualdad (3 Ls).

METODOLOGIA 3R

En cuanto a la metodología de las 3R (Roles y estereotipos; Recursos; Representación) este programa contribuye a las mismas en:

- La inclusión de las cláusulas sociales relativas a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de uso de lenguaje no sexista, así como evitar imágenes discriminatorias y estereotipadas de las mujeres. R1
- El impacto de género incide en la R2, debido a la inclusión de cláusulas sociales en la contratación, lo que puede contribuir a eliminar brechas en el mercado laboral, mejorando la autonomía económica de las mujeres, contribuyendo al acceso de las mujeres a recursos en mayor igualdad como puede ser el tiempo (fundamental para la conciliación de la vida personal, laboral, familiar y social) que mayoritariamente se adquiere a través de actuaciones introducidas en los edificios que permiten una mayor autonomía de las personas dependientes, liberando tiempo dedicado al cuidado. Las medidas para contribuir a la reducción de las desigualdades proporcionando el acceso de las mujeres a los recursos pueden ser la inclusión de cláusulas sociales en la contratación, contribuyendo a la autonomía económica de las mujeres, así como a eliminar brechas en el mercado laboral.
- Incorporando medidas en los contratos de las empresas adjudicatarias que fomenten la representación de las mujeres en puestos de responsabilidad. Y lo han hecho a través de la introducción de indicadores para evaluar la situación (mujeres empleadas/hombres empleados en puestos de dirección/coordiación) posibilitando el análisis de la presencia de las mujeres en puestos de responsabilidad y su incidencia en la segregación vertical en el mercado de trabajo.R3

En cuanto a las líneas estratégicas de la política de igualdad este programa contribuye:

L1. Eliminación de violencias machistas:

- " Contribuye a eliminar violencia machista a través de la contratación exigiendo a las empresas adjudicatarias que cuenten con protocolos de actuación en tema de acoso sexual y laboral.
- " Teniendo en cuenta la perspectiva de género en la planificación y ejecución de las obras de mantenimiento mejorando la seguridad en la ciudad: iluminación, movilidad, infraestructuras urbanas.

L2. Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad a través de medidas que contribuyen a la corresponsabilidad y autonomía económica de las mujeres, tales como:

- " Medidas en las empresas adjudicatarias que incluyen permisos remunerados para el cuidado de menores y mayores, personas dependientes, medidas de flexibilidad horaria, planes de igualdad.
- " Infraestructuras para el cuidado de menores y mayores y otras personas dependientes.
- " Actuaciones en los edificios que faciliten la accesibilidad universal, que contemplen vestuarios y aseos diferenciados, salas de lactancia, etc.
- " Medidas de impacto de género en los contratos que contribuyan a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad.

L3. Participación sociopolítica y cultural de las mujeres a través de medidas que contribuyen a visibilizar y facilitar la participación de las mujeres, tales como:

- " Actuaciones para la dotación de infraestructuras que faciliten el cuidado de menores y mayores.
- " Contratación de mujeres en puestos de responsabilidad y toma de decisiones (coordinación y/o dirección de empresas) y en empleos en los que está subrepresentada (servicio de vigilancia) para contribuir a su visibilización.
- " Indicadores que permitan hacer visible la participación de las mujeres en puestos de responsabilidad.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	215	DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
Programa:	153.22	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL	

Al estar destinado a una mejora en la vía pública, el resultado beneficiará a todos los usuarios indistintamente, sin exclusión de género

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 215 DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
Programa: 171.02 ZONAS VERDES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL

Al estar destinado a una mejora de zonas verdes, el resultado beneficiará a todos los usuarios indistintamente, sin exclusión de género.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 215 DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL

MARCO NORMATIVO:

- La Ley 12/2022, de 21 de diciembre, Ley de Servicios Sociales de la CM.
- La Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid
- Ordenanza de las prestaciones económicas del sistema público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.
- Artículos 15 y 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de Marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres. En el artículo 17 hace referencia a la influencia de los cuidados en la vida de los hombres y mujeres.
- Principio 4 de la Carta Europea para la Igualdad de Hombres y Mujeres. Hace referencia a que la eliminación de los estereotipos sobre el género es indispensable para la consecución de la Igualdad de mujeres y hombres.
- Plan operativo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid 2019-2023. Dedicar un objetivo estratégico a promover el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la ciudad luchando contra la desigualdad y potenciando su autonomía y visibilidad.

IDENTIFICACIÓN DE LA DESIGUALDAD EN EL OBJETIVO: APOYAR A LAS FAMILIAS DEL DISTRITO EN LA CRIANZA Y EDUCACIÓN DE SUS HIJOS MEDIANTE PRESTACIONES DE CARÁCTER SOCIAL Y EDUCATIVO QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS MENORES Y FAVOREZCAN LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL

Atención a menores en situación de vulnerabilidad social en los Centros de Día de Menores, siempre con historia social previa y derivados desde Servicios Sociales. Siendo un soporte social, educativo y lúdico, en periodos escolares lectivos, a familias con menores de entre 4 y 16 años, que por diversas circunstancias personales, laborales, económicas y sociales, no disponen de recursos suficientes para hacer frente a la totalidad de los cuidados de los menores que están a su cargo.

De esta manera se responde a las demandas de las familias y de sus hijos/as, ofreciendo un recurso socioeducativo, que permitan la conciliación de la vida familiar y laboral a la vez que se atienden situaciones de vulnerabilidad social, garantizando una alimentación básica, a través de un servicio de cena diaria, actividades de apoyo y acompañamiento en las tareas escolares y talleres socioeducativos que aborden habilidades sociales en los menores.

Ayudas económicas que se vienen prestando a lo largo de los años en concepto de comedor escolar y escuela infantil así como necesidades básicas, indicadores que se desagregan por género, por la importancia de conocer en qué medida niños y niñas son beneficiarios de ayuda económica tanto de escuela infantil como de comedor escolar, y quienes son los titulares de ayudas económicas de necesidades básicas.

Tarjetas Familia El objetivo principal es proporcionar la ayuda de productos básicos con un nuevo método de pago, que consiste en una tarjeta de prepago para cubrir las necesidades básicas de alimentación, aseo e higiene. Por lo tanto, es una tarjeta de débito con un valor monetario definido por los servicios sociales, sólo utilizable para la adquisición de los productos de primera necesidad definidos.

Los campamentos urbanos, se desarrollan con la pretensión de facilitar la conciliación familiar y laboral de los progenitores, así como de prevenir la discriminación por género; en el ámbito de la coeducación se hace intervención educativa fortaleciendo la transversalidad en las actividades, para que las niñas y niños participantes desarrollen su personalidad en términos de igualdad, eliminación de estereotipos y sesgos sexistas.

En los contratos para la prestación de dichos servicios se han introducido dentro de las cláusulas sociales que la empresa adjudicataria elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del servicio, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas.

METODOLOGIA 3R

R1 ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Si, formación a todos los profesionales de los contratos en igualdad.

R2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Si, los propios recursos favorece el acceso de la mujer al mundo laboral, lo que contribuye a romper las brechas de género.

R3 ¿Se promueve la participación activa de las mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Si Se promueve la participación activa de las mujeres en los grupos donde participan.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1 ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 215 DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL

Si A través de estos grupos se trabaja sobre la desigualdad, y dentro de los pliegos de cada contrato, se establece la necesidad de abordar el tema de la violencia de género y se les exige el informe de impacto de género.

También en la medida que se realizan actuaciones que contribuyen a la ruptura de estereotipos de género se trabaja en la disminución de la violencia machista.

L2 ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Si Se contribuye a la autonomía económica de las mujeres a través de la dotación de prestaciones económicas

L3 ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Si Se contribuye a la visibilidad y la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, que se realiza a través de la participación en los espacios de intervención social grupal y de carácter comunitario que se realiza por parte del Departamento de Servicios Sociales en el distrito

MARCO NORMATIVO:

Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Ley 2/2016 de 29 de marzo de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no discriminación de la Comunidad de Madrid
IDENTIFICACIÓN DE LA DESIGUALDAD EN EL OBJETIVO: ATENDER A FAMILIAS Y MENORES EN SITUACION DE RIESGO SOCIAL MEDIANTE PROGRAMAS DE INTERVENCION PSICOSOCIAL.

Se desagrega en género menores valorados en los Equipos de Trabajos de Menores y Familia, para valorar en qué medida es más vulnerable uno u otro sexo.

METODOLOGÍA 3 R

R1 ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Si , desarrollando proyectos concretos para atender a menores en situaciones de riesgo.

R2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

no

R3 ¿Se promueve la participación activa de las mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

no

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1 ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Si a través de todos los bloques de actuación mediante la concienciación continua sobre los menores.

L2 ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

no

L3 ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

no

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 215 DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
Programa: 231.03 MAYORES
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES

Programa: 231.03 MAYORES
 MEMORIA IMPACTO GÉNERO

4

MARCO NORMATIVO:

- Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local
- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid
- Ordenanza de las prestaciones económicas del sistema público de servicios sociales del Ayuntamiento de Madrid
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

IDENTIFICACIÓN DE LA DESIGUALDAD EN EL OBJETIVO: GARANTIZAR LA ATENCION DE LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN MAYOR DEL DISTRITO EN SU PROPIO ENTORNO SOCIAL

El número de mujeres mayores es considerablemente mayor al de hombres en población de más de 65 años y sobre todo en los tramos de mayores de 80. Se evidencia además un poder adquisitivo menor en estas, mayor carga de cuidados de otros miembros, de la familia y menor participación en puestos de responsabilidad. El porcentaje de mujeres mayores atendidas en los servicios y prestaciones para el mantenimiento en el entorno habitual es muy superior al de hombres mayores, únicamente, en los servicios de comida a domicilio y lavandería se igualan los porcentajes de atención, debido a los déficits instrumentales de los hombres mayores solos en las tareas domésticas.

METODOLOGÍA 3 R

R1 ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Si Los servicios de ayuda a domicilio se solicitan por cada miembro en la unidad de convivencia, no por unidad familiar y los servicios de limpieza, compra, etc, son repartidos entre los diferentes miembros, nos siendo exclusivos de las mujeres.

En el contrato de auxiliar de hogar las tareas pueden ser realizadas por auxiliar femenino o masculino.

A través de los talleres y actividades dirigidas a la población mayor, tanto en los centros municipales de mayores como del centro de servicios sociales se trabaja la necesidad de cuestionarse los papeles de hombres y mujeres ante el cuidado y el autocuidado.

En los contratos para la atención a este colectivo se han introducido dentro de las cláusulas sociales que la empresa adjudicataria elabore un informe de impacto de género.

R2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Si. Apoyando con ayudas económicas a las mujeres que tienen escasos ingresos en el sostenimiento de necesidades básicas, tales como alimentación, pago de suministros, etc.

Apoyo en asesoramiento jurídico a las personas mayores para defender sus derechos y aclaran sus dudas sobre herencias, tutelas etc.

R3 ¿Se promueve la participación activa de las mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Si Se promueve la participación activa de las mujeres mayores en la toma de decisiones en que participen en los Centros de Mayores del distrito y de las actividades que se realizan.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1 ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Si El programa contribuye a la eliminación de las violencias a través de la información, el asesoramiento así como con la puesta en marcha de las medidas de protección que procedan.

A través de los dispositivos, de SAD, TA, Centros de Día, Fisioterapia, etc, se detectan posibles situaciones de riesgo que hace que estemos alerta ante cualquier nueva necesidad.

L2 ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Si a través ayudas de cobertura de necesidades básicas, y pago de equipamientos de carácter residencial.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 215 DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
Programa: 231.03 MAYORES
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL

L3 ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Si El programa contribuye a la visibilidad de las mujeres desde el momento en que se tienen en cuenta sus necesidades y se hacen proyectos encaminados a sus necesidades y se realizan los ajustes adecuados en los cálculos de las Rentas.

MARCO NORMATIVO:

- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid

IDENTIFICACIÓN DE LA DESIGUALDAD EN EL OBJETIVO: POTENCIAR LA PARTICIPACION DEL MAYOR EN LA VIDA SOCIAL Y PREVENIR SU DETERIORO FISICO-PSIQUICO MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE OCIO Y UYILIZACIÓN DEL TIEMPO LIBRE SALUBLE

Es preciso conocer en qué medida aumenta , disminuye o se mantiene el uso de los centros en función del género de las personas, motivo por el que no solo se desagrega por género el número de socias/os, sino también la utilización de las distintas actividades: excursiones, talleres, voluntariado y proyectos terapéuticos.

METODOLOGÍA 3 R

R1 ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Si Incluir en las juntas directivas la figura de la mujer como un miembro más y que cada vez tenga un papel más relevante e igualitario.

R2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Si, fomentando la paridad, que en los talleres y actividades participen igualitariamente hombres y mujeres.

Que en todos los centros de mayores se realice campañas de sensibilización contra la violencia, el día de la mujer trabajadora y fomentar la igualdad, de manera continua durante todo el periodo.

R3 ¿Se promueve la participación activa de las mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Si, participando en las juntas directivas de los centros de Mayores.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1 ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Si a través de todos los bloques de actuación mediante la concienciación continua sobre los/as participantes.

L2 ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

no

L3 ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Si

MARCO NORMATIVO:

- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid

Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

IDENTIFICACIÓN DE LA DESIGUALDAD EN EL OBJETIVO: APOYAR A LAS FAMILIAS CUIDADORAS PARA PREVENIR SITUACIONES DE RIESGO PARA LOS MAYORES.

El cuidado sigue siendo una tarea que desarrollan mayoritariamente, las mujeres, cónyuges e hijas, lo que supone una gran sobrecarga y daños en su propia salud.

METODOLOGÍA 3 R

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 215 DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
Programa: 231.03 MAYORES
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL

R1 ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Si A través de los Grupos de cuidador, poniendo de manifiesto su fortaleza y la necesidad de que estas se cuiden.
 Participando en Grupos de autocuidado para mejorar su autoestima, para las cuidadoras.
 Potenciando el uso del programa de respiro familiar entre las cuidadoras para los fines de semana.

R2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

No

R3 ¿Se promueve la participación activa de las mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Si Se promueve la participación activa de las mujeres a través de las actividades grupales.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1 ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Si Se contribuye con el programa a través de las entrevistas de seguimiento y grupales. También se detecta las posibles situaciones de desprotección y agresión que se puedan dar en el entorno del cuidado.

L2 ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

no

L3 ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Si

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	215	DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
Programa:	231.06	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL	

MARCO NORMATIVO:

- Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local
- Ley 15/2001, de 27 de Diciembre, de la Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid.
- Ordenanza de las prestaciones económicas el sistema público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.
- Artículos 69,15 y 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de Marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Plan operativo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid 2019-2023. Dedicar un objetivo estratégico a la mejora en las prestaciones de servicios sociales de atención social.
- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

IDENTIFICACIÓN DE LA DESIGUALDAD EN EL OBJETIVO: Garantizar la atención social del Ciudadano en el sistema público de Servicios Sociales

La atención social se presta en un mayor número a mujeres que a hombres dado que la mujer es la que acude en mayor proporción tanto a realizar la demanda como a acudir a todas las líneas de intervención propuestas por los servicios sociales, demandas que se realizan por mujeres pero que involucran a todo el núcleo familiar. La mujer tiene mayor dificultad en la empleabilidad, menor nivel formativo, y se detecta mayor índice de pobreza y dedicación a los cuidados de la familia extensa.

METODOLOGÍA 3 R

R1 ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Si En las atenciones familiares se exige la presencia paterna, haciendo partícipes a los padres de la intervención social con la familia.

R2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Si En todas las entrevistas mantenidas con mujeres en situación de monomarentalidad se concientiza a las mismas sobre la necesidad de hacer efectivos sus derechos, relativos a pensión de alimentos y otros por parte de los progenitores.

Si, a través de la participación de los cursos para formación y acceso a empleo. Se facilita la toma de conciencia de su situación y su empoderamiento.

R3 ¿Se promueve la participación activa de las mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Si Se promueve la participación activa de las mujeres en el proceso de atención e intervención social con el fin de fomentar el empoderamiento de la mujer.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1 ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Si El programa contribuye a la eliminación de las violencias a través de la información, el asesoramiento así como con la puesta en marcha de las medidas de protección que procedan.

L2 ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Si El programa contribuye a la autonomía y a la corresponsabilidad desde el momento en que con las prestaciones económicas propias de Servicios Sociales como Renta Mínima de Inserción y ayudas económicas y de la formación y el acceso al empleo se contribuye a la mejora económica, a la formación y por tanto al empoderamiento.

L3 ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Si El programa contribuye a la visibilidad de las mujeres desde el momento en que promueve la participación en los espacios comunitarios organizados por Servicios Sociales y otros sistemas.

MARCO NORMATIVO:

Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid,

Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 215 DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
Programa: 231.06 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL

IDENTIFICACIÓN DE LA DESIGUALDAD EN EL OBJETIVO: Apoyar la integración social de las personas con discapacidad y sus familiares proporcionándoles los recursos y prestaciones necesarias

La desigualdad detectada se constata a través de las relaciones de poder que en ocasiones muestran los hombres en situación de discapacidad con respecto a las mujeres, así como en otros factores tales como el cuidado de las personas con discapacidad que se ejerce mayoritariamente por las madres en un porcentaje mayor que por parte de los padres.

METODOLOGÍA 3 R

R1 ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Si En todas las actividades promovidas a través del contrato de apoyo a la Autonomía para personas con Discapacidad, en sus cláusulas y obligaciones contractuales dirigidas a esta medida. También apoyar a las cuidadoras y ofrecer un respiro los fines de semana a través del piso de respiro familiar para fomentar la autonomía personal.

R2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Si, se han realizado actividades de sensibilización con dicha población.

R3 ¿Se promueve la participación activa de las mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Si, participando en todas los programas comunitarios que se establezcan desde el distrito.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1 ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Si a través de todos los bloques de actuación mediante la concienciación continua sobre los/as participantes.

L2 ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

no

L3 ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Si

MARCO NORMATIVO:

Ley 15/2001, de 27 de diciembre, de renta mínima de inserción en la Comunidad de Madrid#

Ordenanza de las prestaciones económicas del sistema público de servicios sociales del Ayuntamiento de Madrid

IDENTIFICACIÓN DE LA DESIGUALDAD EN EL OBJETIVO: Prevenir situaciones de exclusión extrema mediante prestaciones económicas y proyectos de inserción sociolaboral

Como resulta común en Servicios sociales la titularidad de las rentas mínimas recae sobre las mujeres en mayor medida que sobre los hombres, siendo ellas las que acuden a entrevistas,

METODOLOGÍA 3 R

R1 ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Si a través de la concienciación realizada en los seguimientos y la intervención social que parte de la Renta Mínima de Inserción, como ejemplo se comunica al Servicio de Rentas Mínimas de Madrid el abandono escolar de las menores gitanas antes de la finalización de la escolaridad obligatoria, igualmente se cita a los adultos hombres de las unidades familiares no solo a las titulares.

R2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

No

R3 ¿Se promueve la participación activa de las mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Se promueve la participación activa de las mujeres a través de las actividades grupales y la intervención comunitaria.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	215	DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
Programa:	231.06	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL	

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1 ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Se contribuye con el programa a través de las entrevista de seguimiento que se realizan tanto en la Renta Mínima de inserción como en las ayudas económicas

L2 ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Se contribuye a la autonomía económica de las mujeres a través de la dotación de prestaciones económicas

L3 ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Se contribuye a la visibilidad y la participación a través de la información que se realiza por parte del Departamento de Servicios Sociales de actividades de carácter comunitario que se realizan en el distrito.

MARCO NORMATIVO:

Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid,

IDENTIFICACIÓN DE LA DESIGUALDAD EN EL OBJETIVO: Atender las necesidades de las personas sin hogar mediante el proceso de atención e intervención en las unidades de trabajo social

La mayor parte de los asentamientos se componen de población inmigrante y muchos de ellos de etnia gitana principalmente rumana y española, la cultura de género en la población gitana está asociada al papel de la mujer como madre y esposa y en este caso también como portadora de ingresos a través de la mendicidad. También se ha observado un gran número de mujeres monoparentales que no pueden hacer frente a alquiler y se ven en un proceso de desahucio.

METODOLOGÍA 3 R

R1 ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Si A través del empoderamiento que se realiza a través del proyecto de mediación intercultural y comunitaria para su alfabetización e integración en el mercado laboral. También a través del proyecto de alternativas habitacionales para mujeres y otra población que pudiera encontrarse en esta situación.

R2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

SI

R3 ¿Se promueve la participación activa de las mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

SI en todos los proyectos se fomenta su participación en todos los actos comunitarios

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1 ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Si en la medida de que la mujer es informada sobre sus derechos y acompañada a todos los recursos de promoción de la mujer y prevención y atención de violencia de género

L2 ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Si mediante el sistema de prestaciones sociales ayudas económicas y Renta Mínima de Inserción.

L3 ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

SI

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	215	DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
Programa:	311.01	SALUBRIDAD PÚBLICA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL	

Los dos propósitos fundamentales de este Programa de Protección de la Salubridad Pública son, preservar la salud y seguridad de las vecinas y los vecinos del distrito de Ciudad Lineal, dando así cumplimiento al mandato a las administraciones públicas recogido en el artículo 43 de nuestra Constitución de organizar y tutelar la salud pública. Y velar por el bienestar de los animales de compañía del Distrito, evitando riesgos higiénico-sanitarios y molestias a los vecinos y a su entorno y fomentar la tenencia responsable de los mismos.

Las actividades del Programa, que se desarrollan en cinco ámbitos principales, la Seguridad Alimentaria, la Salud Ambiental y la Sanidad y Protección Animal, son neutrales al género ya que no se hallan asociadas a desigualdades entre hombres y mujeres al ser sus objetos de actuación establecimientos alimentarios, establecimientos con incidencia en la Salud Pública, alimentos y, por último, animales de compañía o de nuestro entorno urbano.

Aún así, y con la finalidad de contribuir a la implantación de la estrategia de transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, se incorpora en este Programa la perspectiva de género para alcanzar los siguientes objetivos mediante las actividades e indicadores que se indican.

R1.- ROLES Y ESTEREOTIPOS.

META: Eliminación de roles y estereotipos de género en relación con el grado de compromiso de hombres y mujeres en los ámbitos de la salud pública y de la protección animal.

R1.1. MEDIDAS EN RELACION CON EL LENGUAJE: Utilización de lenguaje inclusivo, no sexista, en comunicaciones dirigidas a la ciudadanía, así como a las institucionales y administrativas, en elaboración de informes sanitarios y en la gestión de denuncias sobre tenencia de animales domésticos

R1.2. ACTUACIONES CONCRETAS: En las comunicaciones escritas dirigidas a la ciudadanía, así como en las institucionales y administrativas (informes técnicos, memorias, etc.) se utilizará lenguaje inclusivo, no sexista.

CAPÍTULO DE GASTO VINCULADO: Capítulo 1 #Gastos de Personal"

R3.- REPRESENTACION

META: Contribuir a la disminución de brechas de género en cuanto a responsabilidades y compromisos de hombres y mujeres en el ámbito de la protección animal.

R3.4. ACTUACIONES CONCRETAS. Recogida de datos de indicadores desagregados por sexo de solicitudes de licencias administrativas para la tenencia de animales potencialmente peligrosos para conocer el grado de participación de las mujeres en el ámbito de la tenencia responsable de animales domésticos

CAPÍTULO DE GASTO VINCULADO: Capítulo 1 #Gastos de Personal"

LINEAS DE ACTUACION DE POLITICAS DE IGUALDAD DE GENERO

L2.1. MEDIDAS QUE CONTRIBUYEN A LA CORRESPONSABILIDAD DE LAS MUJERES: Recogida de datos de indicadores desagregados por sexo de solicitudes de licencias administrativas para la tenencia de animales potencialmente peligrosos para conocer el grado de participación activa de las mujeres en el ámbito de la tenencia responsable de animales domésticos

CAPÍTULO DE GASTO VINCULADO: Capítulo 1 #Gastos de Personal"

L3.2. MEDIDAS QUE CONTRIBUYEN A LA VISIBILIDAD Y AL AUMENTO DE PARTICIPACION DE LAS MUJERES. Se promueve la representación equilibrada entre mujeres y hombres en el ámbito de la salud pública.

CAPÍTULO DE GASTO VINCULADO: Capítulo 1 #Gastos de Personal"

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	215	DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
Programa:	323.01	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL	

En los contratos que se realizan para la gestión de actividades educativas se valora, en la medida de lo posible, la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, a través de cláusulas sociales y/o especificaciones concretas en los correspondientes pliegos.

En cuanto a la eliminación de las violencias machistas, se programan actividades coeducativas en los centros escolares, así como otras posibles actuaciones que puedan tener cabida.

Así mismo, se planifica y evalúa posteriormente en qué medida las actividades educativas realizadas son utilizadas por alumnos y alumnas. De esta forma, en todas las actuaciones donde se puedan identificar, se realiza medición de participantes desagregados por género. Especialmente en las siguientes:

- Escolarización de las escuelas infantiles.

Evaluación impacto de género conservación centros docentes:

Al estar destinado a una conservación y mantenimiento de los elementos constructivos, así como de sus instalaciones, el resultado beneficiará a todos los usuarios que acceden a ellos indistintamente, sin exclusión de género.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 215 DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
Programa: 325.01 ABSENTISMO
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL

En los contratos que se realizan para la gestión de actividades educativas se valora, en la medida de lo posible, la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, a través de cláusulas sociales y/o especificaciones concretas en los correspondientes pliegos.

En cuanto a la eliminación de las violencias machistas, se programan actividades coeducativas en los centros escolares, así como otras posibles actuaciones que puedan tener cabida.

Así mismo, se planifica y evalúa posteriormente en qué medida las actividades educativas realizadas son utilizadas por alumnos y alumnas. De esta forma, en todas las actuaciones donde se puedan identificar, se realiza medición de participantes desagregados por género. Especialmente en las siguientes:

- Casos de absentismo escolar.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	215	DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
Programa:	326.01	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL	

En los contratos que se realizan para la gestión de actividades educativas se valora, en la medida de lo posible, la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, a través de cláusulas sociales y/o especificaciones concretas en los correspondientes pliegos.

En cuanto a la eliminación de las violencias machistas, se programan actividades coeducativas en los centros escolares, así como otras posibles actuaciones que puedan tener cabida.

Asimismo, se planifica y evalúa posteriormente en qué medida las actividades educativas realizadas son utilizadas por alumnos y alumnas. De esta forma, en todas las actuaciones donde se puedan identificar, se realiza medición de participantes desagregados por género. Especialmente en las siguientes:

- Actividades extraescolares.
- Aulas de educación de adultos.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	215	DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
Programa:	334.01	ACTIVIDADES CULTURALES
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL	

Atendiendo a la Ley de Patrimonio Cultural, que dispone en su artículo 3 que #El carácter tradicional de las manifestaciones inmateriales de la cultura en ningún caso amparará el desarrollo de acciones que constituyan vulneración del principio de igualdad de género”, en todos los contratos de servicios que se realizan para la gestión de actividades culturales se incorporan cláusulas sociales en materia de igualdad, de manera que en todas las comunicaciones y campañas realizadas para promocionar la programación cultural del distrito (carteles, folletos y publicación de contenidos en la web del ayuntamiento) se hace un uso no sexista del lenguaje, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentando con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Además, se incluye de forma transversal el enfoque de género en todas las actuaciones culturales que se programan en el distrito, quedando prohibidas aquellas obras que propugnen valores contrarios a los derechos humanos o promuevan la discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

En cuanto a la eliminación de las violencias machistas, desde cultura se programan actividades de sensibilización, tanto en los centros culturales como en las programaciones festivas, promovidas desde el distrito, así como en colaboración con el Área de Políticas Sociales, Familia e Igualdad y entidades del distrito.

Es de interés conocer en qué medida el servicio es utilizado por mujeres y hombres en todas nuestras actividades. De esta forma en todas las actuaciones donde se puedan identificar, se realiza medición de participantes desagregados por género:

En los talleres culturales realizados en los centros culturales del distrito se realiza la cuantificación de datos desagregados por género.

En cuanto a los asistentes a la programación cultural, se realiza la cuantificación de datos desagregados por género, siempre que las mismas se ejecuten en un centro cultural.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	215	DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
Programa:	341.01	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL	

Memoria

Mediante la ejecución del programa de Actuaciones Deportivas en Distritos, el Distrito de Ciudad Lineal fundamentalmente organiza torneos y eventos deportivos, tanto competitivos como no competitivos, fomenta deportes minoritarios mediante el desarrollo de pruebas de competición y exhibición en distintas disciplinas: natación, waterpolo, gimnasia rítmica, artes marciales... , así como apoya al deporte de base complementando la oferta de actividad deportiva dirigida mediante la implantación de escuelas de promoción deportiva en los centros escolares del distrito en colaboración con la Dirección General de Deporte.

Metodología 3R

R1. Actuaciones encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género:

Utilización del lenguaje inclusivo en el diseño de programaciones, documentos, carteles, folletos informativos de las actividades, así como su utilización en información que se transmite verbalmente a las personas y en los anuncios que se realicen por megafonía en los centros deportivos municipales, con la finalidad de ir eliminando a través del lenguaje inclusivo los roles y estereotipos de género que se manifiestan en la práctica de la actividad física y el deporte.

R2. Actuaciones que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos y que eliminen brechas de género en la práctica deportiva:

Incorporación en las instrucciones para la elaboración de la programación deportiva de un apartado sobre la perspectiva de género en el diseño de las actividades físicas y deportivas.

Establecimiento de la toma de datos segregados por sexo, segmentos de edad y actividades, para poder actuar sobre las brechas de género, y de esta forma poder realizar una distribución los espacios deportivos y los horarios de forma igualitaria entre mujeres y hombres.

R3. Actuaciones que promueven la participación de mujeres:

Como medida de acción positiva para fomentar la práctica deportiva en los equipos femeninos, los equipos íntegramente femeninos que compiten en los Juegos Deportivos Municipales gozan de una reducción del 50% de la cuota de inscripción.

Líneas de actuación

Se contribuye a la eliminación de las violencias machistas a través de las escuelas deportivas municipales que se realizan en centros escolares, dirigidas a alumnos y alumnas de 3º a 6º de Primaria en las que se informa y educa en valores y se promueve activamente la participación de las niñas.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	215	DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
Programa:	342.01	INSTALACIONES DEPORTIVAS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL	

Memoria

A través de este programa se planifican, organizan e imparten clases, escuelas y actividades deportivas en instalaciones deportivas municipales y otros espacios públicos, en el marco de una educación deportiva inclusiva, equitativa y de calidad que fomente, entre otros valores, la igualdad de género y el empoderamiento de mujeres y niñas a través del deporte.

Metodología 3R

R1: En todas las actividades promovidas por el departamento se contemplan medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, fundamentalmente a través de la utilización de un lenguaje inclusivo escrito y visual en la cartelería de los centros deportivos, así como en los programas que promueven la práctica deportiva.

R2: En todos los contratos de servicios que se realizan para la gestión de actividades deportivas se introducen cláusulas sociales con perspectiva de género, de uso no sexista del lenguaje, de evitación de imágenes discriminatorias de las mujeres o estereotipos sexistas y de fomento con valores de igualdad de una presencia equilibrada de sexos.

R3: Actuaciones que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos y que eliminen brechas de género en la práctica deportiva:

Incorporación en las instrucciones para la elaboración de la programación deportiva de un apartado sobre la perspectiva de género en el diseño de las actividades físicas y deportivas.

Toma de datos segregados por sexo, segmentos de edad y actividades, para poder actuar sobre las brechas de género, y de esta forma poder realizar una distribución los espacios deportivos y los horarios de forma igualitaria entre mujeres y hombres.

Líneas de actuación

Para contribuir a la eliminación de las violencias machistas, se programan actividades, dirigidas a las mujeres, de empoderamiento y autodefensa en los centros deportivos.

Se realizan las mediciones de participación en todas las actividades deportivas desagregando los datos por género, con el fin de detectar y en un futuro poder actuar sobre aquellas situaciones en que existen brechas de género sobre las que haya que intervenir.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	215	DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
Programa:	493.00	CONSUMO
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL	

Este programa tiene como fin la protección de los derechos de las personas consumidoras a través de dos líneas de actuación: mediante la inspección de consumo en establecimientos del distrito (Objetivo 1) en la cual se controla que los productos que se venden en los establecimientos sean seguros y que éstos cumplan con la normativa vigente en materia de consumo, y a través de la atención que se presta a las personas consumidoras en la Oficina Municipal de Información al Consumidor -OMIC- vigilando que se respeten sus legítimos intereses económicos (Objetivo 2) y cuidando de acortar en la medida de lo posible el plazo de tramitación de las reclamaciones para poder proporcionar niveles de calidad óptimos en la prestación del servicio (Objetivo 03).

Por lo que se refiere a las actividades de control e inspección del Objetivo 01, no se considera pertinente incluir indicadores que contribuyan al principio de igualdad de género, pues no se pueden contemplar desde el punto de vista de la inspección en los establecimientos medidas tendentes a eliminar roles y estereotipos de género ni contemplar medidas que eliminen brechas de género o promuevan una participación activa de mujeres, ello sin perjuicio de que en las inspecciones se compruebe que no existen conductas discriminatorias en el acceso a los bienes y la prestación de los servicios y, en especial, las previstas como tales en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, cuando no sean constitutivas de delito, pues la existencia de tales conductas está tipificada como infracción en materia de defensa de los consumidores y usuarios en la normativa vigente de consumo.

Lo mismo cabe decir del Objetivo 03, cuyo fin es conseguir que el plazo de tramitación de las reclamaciones sea el más corto posible. En este sentido, los porcentajes de reclamaciones tramitadas dentro de los plazos que fija la Carta de Servicios de la OMIC son aplicables con independencia del sexo de la persona que reclama. No se considera, por tanto, pertinente incluir indicadores de género en este Objetivo, pues en los plazos de tramitación de las reclamaciones de la OMIC se respeta el principio de igualdad de género.

En el Objetivo 02 del Programa, dedicado al asesoramiento a las personas consumidoras y tramitación de reclamaciones/denuncias que se presta en la OMIC, se han mantenido los indicadores de porcentajes de reclamaciones/denuncias interpuestas por hombres y por mujeres a fin de comprobar el grado de participación activa de las mujeres en la defensa de sus derechos como consumidoras y si existen diferencias significativas en esas magnitudes, en cuyo caso se podrían estudiar las causas de esa desigualdad. A la vista de los datos obtenidos a fecha de hoy, existe un porcentaje superior de reclamaciones/denuncias interpuestas por mujeres (60%) respecto a las interpuestas por hombres (40%). Se está a la espera de que la aplicación informática incorpore una utilidad que permita asociar el sexo de la persona que reclama con el motivo de la reclamación, lo que permitiría detectar las brechas de género existentes atendiendo a los sectores de actividad de los reclamados.

En la OMIC se lleva a cabo una labor de información sobre la existencia en el ámbito del Consumo de ciertas prácticas discriminatorias contra la mujer, contrarias a la ley, que es preciso erradicar (R1). Valgan como ejemplo la publicidad que asocia la imagen de la mujer a estereotipos de género o aquella que promociona un uso sexista de los juguetes, o también el trato discriminatorio que todavía hoy reciben las mujeres en algunos establecimientos comerciales, etc. Se informa de ello a las personas consumidoras a fin de que tomen conciencia del problema, invitándoles a que denuncien cualquier infracción que sufran directamente o de la que sean testigos (R1).

En el servicio que se presta en la OMIC así como en las inspecciones de consumo que se realizan en los establecimientos, el personal actuante cuida en todo momento de utilizar un lenguaje inclusivo no sexista (R1). Lo mismo cabe decir de los documentos que se utilizan en los trámites administrativos (R1).

MARCO NORMATIVO

- Constitución Española de 1978: Art.14.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: artículos 3 y 51.
- Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid: artículo 7.
- III plan de igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos 2024-2027
- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias: Artículo 47.1 n

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	215	DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
Programa:	920.01	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL	

Por su carácter transversal al funcionamiento de los órganos y representación, así como administrativos del Distrito, este programa presupuestario constituye un adecuado instrumento para la mejora de la promoción de la perspectiva de género en algunos de sus objetivos.

Analizando los objetivos de este programa, podemos comprobar que el relacionado con el número 1 relativo a al desarrollo de las competencias del Distrito a través de la contratación administrativa se configura como un instrumento válido para articular las políticas de igualdad y de lucha contra la discriminación y violencia, a través de la formalización de contratos cuyo objetivo específico se encuentra en esa órbita como el destinado a la organización y celebración de actos contra la violencia machista que se encuadra dentro de la Línea estratégica de la política municipal de igualdad mediante la erradicación de las violencias machistas.

Mediante la incorporación de cláusulas sociales en los contratos se establecen medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres (L2) en cuanto a la formación del personal, disposición de plan de igualdad en las empresas licitadoras, la inclusión de la perspectiva de género para evitar impactos negativos como criterio valorable en la calidad de los proyectos, entre otros extremos.

En este programa se incluye un Objetivo 6 que se desarrolla mediante el asesoramiento a los órganos colegiados, que articulan el funcionamiento de la participación ciudadana en el Distrito, ello permite conocer la perspectiva de género a través de las iniciativas que se presentan por cada uno de los miembros de estos órganos colegiados encaminadas a la eliminación de las desigualdades y la discriminación.

Es en el funcionamiento de los órganos colegiados donde llega a su máximo exponente la participación de los ciudadanos en la vida del Distrito poniéndose en práctica la Meta 1 del Plan Estratégico de Derechos Humanos del Ayuntamiento de Madrid relativo al derecho a la participación democrática y a la información, transparencia y rendición de cuentas.

Del examen de los acuerdos adoptados en esta Junta Municipal queda patente que una gran parte se refieren a corregir la discriminación y la violencia de personas y colectivos, en particular la promoción de las mujeres y colectivos más discriminados, la protección de colectivos LGTBI, los cuales son un exponente de la Línea 3 de fomento de la participación política y sociocultural de las mujeres, así como los derechos vinculados a la transparencia que se articulan a través de las peticiones de información y del adecuado funcionamiento del sistema de Sugerencias y Reclamaciones.

Siguiendo esta línea, los órganos colegiados de naturaleza representativa del distrito garantizan una representación encaminada a conseguir la igualdad de género, de manera que el objetivo que se pretende es conseguir que las mujeres que participen en ellos representen la mitad de las personas que los integran, como así sucede en la mayoría de los Grupos Políticos que integran esta Junta Municipal.

En el Consejo de Proximidad, de igual manera, se pretende garantizar una representación paritaria en sus integrantes mediante la promoción de la participación activa de mujeres en los espacios de toma de decisiones, con estas medidas se estará cumpliendo la línea estratégica de promoción de la participación femenina en la vida política y promoviendo el fomento de empoderamiento de las mujeres.

Desde la Secretaria del Distrito se mantiene una voluntad en la consecución de eliminar los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género mediante el uso del lenguaje no sexista en todos los documentos, convocatorias y actas, impulsando este funcionamiento en todas las unidades orgánicas del Distrito que constituyen una herramienta para la remoción de roles y estereotipos.

A través de este programa se seguirán articulando medidas concretas de toma de conciencia del problema de violencias machistas, mediante la visibilización en actos públicos y conmemoraciones institucionales, por ejemplo los "#Puntos Violetas", aunque su desarrollo corresponde al Programa de Actividades Culturales.

También desde el Consejo de Seguridad del Distrito se ponen de manifiesto las medidas policiales que se ponen en práctica para la erradicación de la violencia machista y los delitos de explotación sexual a mujeres.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	215	DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
Programa:	924.01	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL	

Servicios y prestaciones ofertadas

En la Unidad de Participación Ciudadana nos comunicamos con la ciudadanía de forma que el vecindario reciba los mensajes en condiciones óptimas.

Consideramos que el lenguaje, como herramienta de comunicación, debe representar a hombres y mujeres de manera igualitaria y contribuir al fomento de una sociedad de iguales.

De la misma forma, desagregar por sexo los datos de participación en las actividades coordinadas por esta Unidad, tiene como consecuencia un mayor conocimiento de nuestra sociedad, lo que conllevará un mejor estudio y análisis de los datos y, en el futuro, un mejor servicio de la atención a la ciudadanía.

Para ello en todas las actividades donde se puedan identificar, se realiza medición de participantes desagregados por sexo:

En las actividades realizadas por entidades que han recibido subvención del Distrito de Ciudad Lineal, se les solicitará que incluyan en la memoria justificativa, los datos de participación desagregados por sexo.

En cuanto a los asistentes a los Consejos de Proximidad se realiza la cuantificación de datos desagregados por sexo.

Por otra parte, desde la Unidad, teniendo en cuenta la normativa legislativa al respecto de la igualdad entre hombres y mujeres, se trabaja en el fomento de la participación de las mujeres. Se trabajará en las siguientes dificultades:

- Desigualdad de la participación en los órganos participativos del distrito
- Falta de medición del impacto de género de los proyectos presentados en convocatoria de subvenciones.

Para ello se van a llevar en 2025 las siguientes actuaciones:

Revisar el tipo de comunicación que se utiliza, de cara a la difusión de mecanismos de participación llegue a más mujeres. Así como colaborar con espacio de igualdad del distrito y Agente de Igualdad, como expertos en incorporar mecanismos orientados a la misma.

En las subvenciones de fomento de asociacionismo establecer como criterio, la incorporación de indicadores de género en los proyectos, así como elaborar una memoria específica en el momento de la justificación y, en la medida de lo posible, incorporar como criterio de valoración, uno relacionado con el trabajo sobre igualdad de género.

Se incorporarán en el programa presupuestario indicadores de género, con el fin de poder analizar y evaluar el programa en términos de igualdad.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	215	DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
Programa:	933.02	EDIFICIOS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL	

Evaluación impacto de género:

Al estar destinado a una mejora de los elementos constructivos de los edificios, así como de sus instalaciones, el resultado beneficiará a todos los usuarios que acceden a ellos indistintamente, sin exclusión de género.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	216	DISTRITO DE HORTALEZA
Programa:	153.22	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA	

El marco normativo vinculado con la memoria de impacto de género es el siguiente:

Directiva 2002/73CE del Parlamento Europeo.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Ley Orgánica 1/2004, de 28 de Diciembre, de Medidas de protección Integral.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa.

Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género en la Comunidad de Madrid.

Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid.

La finalidad de este programa es la ejecución de obras y actuaciones de acondicionamiento.

Este programa incide directamente en la planificación urbanística y sus actuaciones mejoran la accesibilidad, movilidad y seguridad de las mujeres en el espacio público dando respuesta a la metodología R2 Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género. Con esta acción conseguimos espacios más accesibles y mejoramos la movilidad y, con ello, la calidad de vida de las mujeres.

En este sentido, se contribuirá a la corresponsabilidad de la distribución de tiempos (L2) y al fomento del empleo, puesto que los trayectos a ciertos lugares de trabajo serán más accesibles.

Este programa incide también en la Línea de actuación L1, eliminar las violencias machistas mejorando infraestructuras urbanas, movilidad e iluminación, ya que, de esta forma, las mujeres pueden transitar por las calles de forma segura.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 216 DISTRITO DE HORTALEZA
Programa: 171.02 ZONAS VERDES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA

El marco normativo vinculado con la memoria de impacto de género es el siguiente:

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Ley Orgánica 1/2004, de 28 de Diciembre, de Medidas de protección Integral.

Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid.

Directrices para la aplicación de la transversalidad en el Ayuntamiento de Madrid aprobadas el 13 septiembre 2018.

Este programa incide directamente en la adecuación de las zonas verdes y sus actuaciones pueden contribuir a mejorar la accesibilidad, la movilidad y la seguridad de las mujeres en las mismas.

Las acciones de adecuación de las zonas verdes del Distrito dan respuesta a la metodología R2 Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género.

Con esta acción conseguimos zonas verdes y parques más accesibles y mejoramos la calidad de vida de las mujeres.

Este programa incide también en la Línea de actuación L1, eliminar las violencias machistas mejorando la accesibilidad y la iluminación en las zonas verdes, fomentamos que las mujeres puedan acceder a ellas de forma segura.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	216	DISTRITO DE HORTALEZA
Programa:	231.02	FAMILIA E INFANCIA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA	

El objeto de las acciones puestas en marcha en este programa es el de atender a las familias del distrito que atraviesan situaciones de dificultad y/o vulnerabilidad que dificultan la atención y el cuidado de sus hijos/as. Estas situaciones se abordan a través de la intervención social que apoye y favorezca una convivencia familiar adecuada y prevenga situaciones de riesgo social teniendo en cuenta para ello, la especial situación de vulnerabilidad de las mujeres y niñas del distrito en relación a los hombres.

Al objeto de apoyar a las familias del distrito en la crianza y educación de sus hijos/as, se ponen en marcha a través de este programa medidas que posibilitan un adecuado desarrollo evolutivo de los/as menores a la vez que posibilitan la conciliación de la vida familiar y laboral. Estos apoyos permiten por tanto, que los procesos de incorporación de las mujeres al sistema laboral no queden paralizados por la función de cuidadoras, rol que tradicionalmente les viene impuesto a las mujeres por el hecho de serlo. Para ello, se articulan medidas tales como Centros de Día para menores todo el año, gestión de ayudas económicas para el pago de escuela infantil, comedores escolares, bien a través del convenio Ayuntamiento de Madrid-Comunidad de Madrid, o bien a través de ayudas directas.

Al atender a las familias se sigue observando una posición diferenciada de hombres y mujeres en los niveles de carga emocional y sobre responsabilidad, siguen siendo ellas las principales encargadas de dar respuesta a las necesidades del hogar, compatibilizándolo con las exigencias del mercado laboral. Así mismo, se valora que las situaciones de vulnerabilidad siguen teniendo una afectación mayor en las mujeres, para quienes se destinan un mayor número de ayudas económicas y Tarjetas Familias. Dato que no se puede desligar a la feminización entre las personas usuarias de Servicios Sociales, ya que son fundamentalmente ellas, las que siguen solicitando ayuda en nombre de toda la unidad familiar.

En relación a este último punto, desde el departamento de Servicios Sociales se promueve la corresponsabilidad en el ámbito familiar y la eliminación de roles y estereotipos sexistas, para lo cual se motiva la participación e implicación de los hombres en la prevención y/o atención de cualquier situación de dificultad/riesgo que afecte a sus hijos/as, citando desde este servicio, nominativamente a ambos progenitores.

En la línea marcada por el artículo 15 de la LO 3/2007 de 22 de marzo de igualdad efectiva de mujeres y hombres que establece el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres y para garantizar la integración de modo efectivo de la perspectiva de género en su actividad ordinaria, los poderes públicos, en la elaboración de sus estudios y estadísticas, deberán entre otros:

- a) Incluir sistemáticamente la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que lleven a cabo.
- b) Establecer e incluir en las operaciones estadísticas nuevos indicadores que posibiliten un mejor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, su manifestación e interacción en la realidad que se vaya a analizar.
- c) Diseñar e introducir los indicadores y mecanismos necesarios que permitan el conocimiento de la incidencia de otras variables cuya concurrencia resulta generadora de situaciones de discriminación múltiple en los diferentes ámbitos de intervención

En este sentido en el presupuesto del año 2025 se incluirán indicadores de género.

Las actuaciones de este programa se enmarcan también en normativas tales como la LEY 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid. En cuyo artículo 3 se destacan entre otros el siguiente principio de actuación:

- g) La igualdad de trato, no discriminación y equidad, garantizando las mismas oportunidades para todos los niños con independencia de su sexo, religión, opinión, cultura, origen nacional o étnico, idioma, discapacidad, identidad u orientación sexual, condición económica o social, o cualquier otra circunstancia personal o social que afecte al niño o a su familia .

METODOLOGIA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Si, a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombres y niños en los materiales que se utilicen en cualquier servicio que se preste a menores, así como en la programación de actividades

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 216 DISTRITO DE HORTALEZA
Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA

de todos los proyectos

Citación nominativa a ambos progenitores para favorecer la mayor implicación de éstos en las situaciones de dificultad que afectan a sus hijos e hijas.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Si, con centros de día durante todo el año, y Ludotecas en vacaciones escolares, con un horario amplio en periodo vacacional. También estableciendo cuotas iguales para niños y niñas.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Se promueve a partir de la intervención social realizada en las Unidades de Trabajo Social. Y la programación de grupos de trabajo social con mujeres para abordar estos temas.

LINEAS DE ACTUACION

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Sí, mediante la labor de detección de posibles situaciones de violencia machista que hacen los/as trabajadores/as sociales y servicios como la atención integral psicoeducativa, el servicio de educación social, el Centro de Atención a la Infancia etc. Además, se realiza trabajo preventivo en los espacios de ocio y apoyo escolar con jóvenes y menores del distrito.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Mediante los recursos de conciliación, la gestión de ayudas económicas, tarjetas familias, centros de día y ludotecas infantiles. El departamento promueve 2 actuaciones anuales dentro de los Planes Corresponsables financiados con los fondos europeos. Citación nominativa a ambos progenitores para favorecer la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Si, a través de la información facilitada a las mujeres de los recursos y servicios existentes y los servicios de apoyo a la conciliación y que ya han sido citados anteriormente. Participación de grupos en eventos distritales organizados para la conmemoración del (8 de marzo y 25 de noviembre)

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	216	DISTRITO DE HORTALEZA
Programa:	231.03	MAYORES
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA	

El objeto de las acciones puestas en marcha en este programa es el de posibilitar servicios de atención social dirigidos a mejorar la calidad de vida de las personas mayores, ofreciendo respuestas eficaces para la resolución de sus demandas y la satisfacción de sus necesidades. Se trata de prevenir situaciones de deterioro que van unidas al proceso de envejecimiento y dependencia favoreciendo la permanencia de la persona mayor en su medio habitual.

Al objeto de garantizar la atención de las necesidades de la población mayor del distrito en su propio entorno social, se articulan recursos de apoyo de entre los cuales se destaca un número significativamente superior de mujeres que precisan apoyos para permanecer en su domicilio en adecuadas condiciones. Sin olvidar que la esperanza de vida de las mujeres es superior a la de los hombres, es necesario destacar que las mujeres mayores del distrito se encuentran en mayor situación de vulnerabilidad debido a que su poder adquisitivo es inferior al de los hombres. La dedicación exclusiva durante generaciones de la mujer a las necesidades del hogar ha provocado la dependencia absoluta de estas a los ingresos de sus esposos y una vez viudas estos se reducen notablemente.

Al objeto de potenciar la participación de las personas mayores en la vida social y prevenir su deterioro físico y psíquico se realizan actividades de ocio y tiempo libre saludable en los centros de mayores del distrito valorándose un uso significativamente mayor de estos servicios por parte de las mujeres. Sin embargo, este nivel de ocupación no responde a la representatividad de estas en las juntas directivas de los centros de mayores que están ocupadas en mayor número por hombres por lo que se sigue trabajando por aumentar los niveles de equidad en la participación de hombres y mujeres.

Por último, al objeto de apoyar a las familias cuidadoras en la prevención de situaciones de riesgo de las personas mayores, se articulan servicios en los que se denota una mayor implicación de las mujeres en las funciones de cuidadoras, por lo que se debe seguir trabajando por un reparto más equitativo de estas funciones.

En la línea marcada por el artículo 15 de la LO 3/2007 de 22 de marzo de igualdad efectiva de mujeres y hombres establece el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades. Se destaca así mismo el artículo 20 de la presente ley en el que se especifica que, para garantizar la integración de modo efectivo de la perspectiva de género en su actividad ordinaria, los poderes públicos, en la elaboración de sus estudios y estadísticas, deberán entre otros:

- a) Incluir sistemáticamente la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que se lleven a cabo.
- b) Establecer e incluir en las operaciones estadísticas nuevos indicadores que posibiliten un mejor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, su manifestación e interacción en la realidad que se vaya a analizar.
- c) Diseñar e introducir los indicadores y mecanismos necesarios que permitan el conocimiento de la incidencia de otras variables cuya concurrencia resulta generadora de situaciones de discriminación múltiple en los diferentes ámbitos de intervención

En este sentido en el presupuesto del año 2025 se pretende avanzar en la incorporación del principio de igualdad de oportunidades en la gestión del distrito para ellos se incluirá en los procedimientos de contratación que así lo permitan cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres solicitando a las empresas adjudicatarias informes de impacto de género. Así mismo se incluirán en el presupuesto indicadores de género.

METODOLOGIA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Si, a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y hombres en los materiales que se han realizado en el distrito.

R.2. ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Si, con la información y orientación que se realiza desde las unidades de trabajo social a las mujeres para el acceso de estas a talleres de formación tales como nuevas tecnologías, motivación para implicarse en las juntas directivas y acceder en igualdad de oportunidades a los órganos de participación ciudadana lo que contribuye a generar una nueva cultura de sociedad más equitativa

R.3. ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	216	DISTRITO DE HORTALEZA
Programa:	231.03	MAYORES
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA	

Se promueve a partir de actuaciones para el empoderamiento y acceso a la toma de decisiones a través de la atención de los trabajadores sociales y de todo el personal que trabaja directamente con las mayores: animadores socioculturales, terapeutas, etc. ofreciendo especiales apoyos para la integración en todos los ámbitos de la vida diaria de las mujeres mayores. Motivación a que las mujeres participen en las juntas directivas de los centros de Mayores.

LINEAS DE ACTUACION

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Es muy difícil por el silencio que guardan las mujeres mayores acerca de este tema. Se contribuye mediante la labor de detección de posibles situaciones de violencia machista que hacen los/as trabajadores/as sociales y otros servicios colaboradores como el de animación de los centros de mayores o el servicio de ayuda a domicilio.

Incluir en la decoración de los Centros Municipales de Mayores, los carteles del III Certamen artístico juvenil, sobre igualdad y contra la violencia de género

Organización y participación de socios y socias en las marchas y actividades programadas para la conmemoración del 25 de noviembre, día internacional de lucha contra la violencia machista.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Sí bien la autonomía económica es de difícil acceso debido a que no se encuentran en edad laboral, se informa y orienta en la tramitación de prestaciones y pensiones públicas a las que tienen derecho. Igualmente se trabaja por que las mujeres se incorporen a actividades que tienen que ver con la mejora personal de su bienestar social y sanitario y se hacen puntualmente charlas informativas sobre igualdad en los centros de mayores pretendiendo así extender entre hombres y mujeres un funcionamiento social más equitativo.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Si, a través de la información facilitada a las mujeres de los recursos y servicios existentes para que puedan acceder a ellos como ciudadanas de pleno derecho que son.

Participación y organización de las socias de los centros de Mayores, en los actos conmemorativos del 8 de marzo, día internacional de la Mujer

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	216	DISTRITO DE HORTALEZA
Programa:	231.06	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA	

El objeto de las acciones puestas en marcha en este programa es el de ofrecer respuestas ágiles y eficaces para prevenir la exclusión social de aquellos colectivos, grupos y/o personas, vulnerables que se encuentren en situación de riesgo por motivos de escasos recursos económicos, desempleo, desarraigo, sin hogar o en situación de dependencia. Se pretende, detectar en este sentido las necesidades del distrito y prestar atención a las situaciones de dificultad social a través de la gestión y tramitación de las demandas planteadas, así como el desarrollo de proyectos que favorezcan la inclusión social de personas vulnerables.

Al objeto de garantizar la atención a la ciudadanía en el sistema público de Servicios Sociales se han articulado todo un sistema de atención por parte del equipo de trabajadores/as sociales cuyos datos de atención nos siguen indicando en líneas generales una feminización de los Servicios Sociales tanto por ser las mujeres las que por su situación de mayor vulnerabilidad frente a la de los hombres acuden más a Servicios Sociales como porque siguen siendo ellas las encargadas de pedir ayuda, en el rol de cuidadoras de la unidad familiar.

Otro de los objetivos de este programa es el de apoyar la integración social de las personas discapacitadas y sus familiares proporcionándoles recursos y prestaciones necesarias, por ello y en cumplimiento con lo reflejado en el Plan Estratégico de la Ciudad de Madrid (2017-2019) se sigue trabajando por la accesibilidad de las personas con diversidad funcional a los recursos y servicios del sistema público valorándose también en este aspecto una mayor vulnerabilidad de las mujeres con discapacidad ya que son ellas las que más han solicitado servicios tales como la ayuda a domicilio.

Al objeto de prevenir situaciones de exclusión social extrema mediante prestaciones económicas y proyectos de inserción socio laboral, se articulan servicios de apoyo socio laboral y se facilita la tramitación de apoyos económicos. En este aspecto, es de destacar el mayor número de mujeres que al contar con una situación de desventaja socio económica frente a la de los hombres, cuentan con ayudas económicas y tarjetas familias o precisan especiales apoyos para conseguir la inserción laboral o formativa, de ahí la importancia de posibilitar recursos que permitan reducir la brecha existente actualmente con apoyo para la búsqueda de empleo, formación en nuevas tecnologías, o tramitación de prestaciones económicas.

Por último, otro de los objetivos que este programa recoge es el de atender a las personas sin hogar mediante la intervención social y las ayudas económicas que favorezcan la integración social.

En la línea marcada por el artículo 15 de la LO 3/2007 de 22 de marzo de igualdad efectiva de mujeres y hombres establece el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, concertar transversal, la actuación de los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades. Se destaca así mismo el artículo 20 de la presente ley en el que se especifica que, para garantizar la integración de modo efectivo de la perspectiva de género en su actividad ordinaria, los poderes públicos, en la elaboración de sus estudios y estadísticas, deberán entre otros:

- a) Incluir sistemáticamente la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que lleven a cabo.
- b) Establecer e incluir en las operaciones estadísticas nuevos indicadores que posibiliten un mejor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, su manifestación e interacción en la realidad que se vaya a analizar.
- c) Diseñar e introducir los indicadores y mecanismos necesarios que permitan el conocimiento de la incidencia de otras variables cuya concurrencia resulta generadora de situaciones de discriminación múltiple en los diferentes ámbitos de intervención

En este sentido en el presupuesto del año 2025 se pretende avanzar en la incorporación del principio de igualdad de oportunidades en la gestión del distrito, para ello se incluirá en los procedimientos de contratación que así lo permitan cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres solicitando a las empresas adjudicatarias informes de impacto de género. Así mismo se incluirán en el presupuesto indicadores de género.

METODOLOGIA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Si, a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y hombres en los materiales que se han realizado en el distrito.

R.2. ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 216 DISTRITO DE HORTALEZA
Programa: 231.06 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA

Si, con servicios tales como el servicio de orientación laboral, que pretende reducir la brecha existente en el ámbito laboral, formativo y social de las mujeres con apoyos específicos para que alcancen la plena autonomía.

R.3. ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Se promueve a partir de actuaciones y acceso a la toma de decisiones a través de la atención individualizada que realizan los/as trabajadores/as sociales.

LINEAS DE ACTUACION

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Sí, mediante la labor de detección de posibles situaciones de violencia machista que hacen los/as trabajadores/as sociales y otros servicios colaboradores.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Si, mediante el acceso a recursos ya mencionados anteriormente que posibilitan la autonomía económica de las mujeres en la medida que estas mejoran su accesibilidad laboral ampliando sus habilidades personales, laborales y formativas todo ello al objeto de reducir la brecha salarial existente entre hombres y mujeres.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Si, a través de la información facilitada a las mujeres de los recursos y servicios existentes para que puedan acceder a ellos.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	216	DISTRITO DE HORTALEZA
Programa:	311.01	SALUBRIDAD PÚBLICA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA	

En este programa se comprenden todas las acciones relacionadas con la protección de la seguridad y la salud de los consumidores y usuarios en cumplimiento del artículo 43 de la Constitución española, utilizando como herramienta fundamental el Plan de Actividades Programadas por Madrid Salud, en el que se recogen distintas campañas de inspección a realizar anualmente partiendo de un planteamiento global e integrado de las actuaciones municipales en dichas materias, con el objetivo de asegurar que las mismas se realicen con la máxima calidad técnica y funcional, sin perjuicio de las actuaciones inspectoras que pudieran efectuarse al margen de la planificación (denuncias u otros motivos oportunos)

Objetivos:

Mejorar la seguridad alimentaria en el distrito mediante inspecciones periódicas y programadas, así como el control oficial de alimentos de manera que se garanticen las condiciones higiénicas sanitarias en los establecimientos donde se elaboran, consumen o venden comida y bebidas

Mejorar el control de las condiciones técnicas e higiénico-sanitarias de los establecimientos con incidencia directa sobre la salud pública (peluquerías, establecimientos de piercing y tatuaje, centros de cuidado y recreo infantil)

La naturaleza de las actividades no permite realizar una clasificación por género dado que carece del mismo; y en consecuencia una materialización del objetivo de igualdad entre hombres y mujeres que debe inspirar cualquier actuación pública.

No obstante, a partir del año 2021 hemos comenzado a realizar un seguimiento de las solicitudes de licencias de animales potencialmente peligrosos realizando una clasificación por género por si hubiera alguna diferencia significativa y lo continuaremos en los años sucesivos.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	216	DISTRITO DE HORTALEZA
Programa:	323.01	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA	

La Igualdad entre mujeres y hombres es un principio fundamental en la Unión Europea. Desde la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam, el 1 de mayo de 1999, la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y de sus miembros. El artículo 14 de la Constitución española recoge el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. En el artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos, sean reales y efectivas. La ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su artículo 23 que es un fin de la educación el respeto de los derechos y libertades fundamentales y la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. En su artículo 24 establece que la educación debe integrar el principio de igualdad impulsando, entre otros, los principios de coeducación y la igualdad efectiva. Asimismo, el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos (2024/2027) establece como objetivo específico incorporar el principio de igualdad en la gestión y la organización municipal, siendo una de sus medidas el refuerzo de la incorporación del enfoque de género en la acción municipal. El Ayuntamiento de Madrid implanta en el curso escolar 2017/2018 su propia red de escuelas infantiles municipales. La Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid publicada el 14 de noviembre de 2016 establece en su artículo 3 dentro de sus principios rectores la coeducación. artículo 19 (letra a- derecho del alumnado a recibir una formación integral no sexista), 20 (letra a- derecho de madres/padres a que sus hijos reciban una educación no sexista), 21 deberes de madres/padres (letra f-Contribuir a reforzar el mensaje de tolerancia 0 a la violencia de género y evitar la reproducción de roles sexistas. Por otro lado, la Carta de Servicios de la red municipal de Escuelas Infantiles, aprobada el 29 de diciembre de 2021, se alinea con los objetivos de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, cuyo objetivo 5 es la Igualdad de Género.

Los Proyectos educativos que se desarrollarán en las escuelas infantiles municipales incorporan la perspectiva de género. Metodología:

R1. El Proyecto Educativo de la nueva red de escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid fomenta el uso de materiales con contenidos no sexistas, lenguaje inclusivo e imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombres y niños.

R2. Facilitar el acceso a la etapa 0-3 años a través de la puesta en marcha de una red de escuelas infantiles municipales contribuye a que las mujeres puedan tener más acceso a recursos formativos, laborales y de desarrollo personal, favoreciendo la reducción de la brecha existente en los diferentes ámbitos en los que se siguen posicionando hombres y mujeres.

R3. La Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid establece en su artículo 20 sobre derechos de madres, padres, tutores/as representantes legales, letra e) a participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo en los términos establecidos en las leyes. En su artículo 21 sobre deberes de madres, padres, tutores/as representantes legales, letra b) participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con las familias para mejorar el desarrollo de las niñas y los niños.

L1. El uso en las actividades coeducativas de cuentos con patrones de buenos tratos en 1-2 y 2-2 años, contribuye a eliminar futuras violencias machistas. Asimismo, en la Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid en su artículo 21 letra f) se establece que uno de los deberes de los padres es contribuir a reforzar el mensaje de tolerancia #0" a la violencia de género.

L2. Se fomentará la corresponsabilidad a través de estrategias que faciliten la asistencia de madres y padres a las reuniones de toma de decisiones.

L3. A través de cuentos y actividades donde los protagonistas sean niñas o mujeres con roles activos y relevantes se contribuye a la visibilización de las niñas y mujeres en el espacio público.

2025

Objetivos Promoción de la Igualdad SI

Actividades SI

Indicadores de desagregación Estadística SI

Indicador de Género SI

Indicador Impacto de Género SI

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 216 DISTRITO DE HORTALEZA
Programa: 325.01 ABSENTISMO
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA

La igualdad entre mujeres y hombres es un principio fundamental en la Unión Europea. Desde la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam, el 1 de mayo de 1999, la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y de sus miembros. El artículo 14 de la Constitución española recoge el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. En el artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos, sean reales y efectivas. La ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su artículo 23 que es un fin de la educación el respeto de los derechos y libertades fundamentales y la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. En su artículo 24 establece que la educación debe integrar el principio de igualdad impulsando, entre otros, los principios de coeducación y la igualdad efectiva. Asimismo, el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos (2024/2027) establece como objetivo específico incorporar el principio de igualdad en la gestión y la organización municipal, siendo una de sus medidas el refuerzo de la incorporación del enfoque de género en la acción municipal.

El Ayuntamiento de Madrid tiene entre sus competencias la participación en la vigilancia de la escolaridad obligatoria. Dicha competencia se ejerce a través de un Convenio de Colaboración interinstitucional entre Comunidad de Madrid y Ayuntamiento desde el año 2001, y desde los propios distritos a través de proyectos y actuaciones singulares encaminados a prevenir el absentismo escolar. Si bien el origen y mantenimiento, en su caso, de la problemática del absentismo escolar es multifactorial, no es menos cierto que es necesario analizar la misma incorporando la variable sexo. Realizar un estudio más en profundidad sobre la situación del absentismo escolar en el distrito Hortaleza con un enfoque de género permitirá tomar decisiones en un futuro sobre el modo de abordar dicha problemática de forma más ajustada a la realidad. Al fin de cumplir con este objetivo se incluyen indicadores desagregados por sexo, en aquellas actuaciones que tienen que ver con la prevención y el control del absentismo escolar. Todo ello con el fin de analizar en el caso del absentismo escolar como se distribuye la variable género, en función de las etapas educativas de escolaridad obligatoria (Ed. Primaria y Educación Secundaria Obligatoria) así como inferir (en un análisis más profundo) los motivos de esta distribución.

Variable particularmente importante en su superposición a la variable sexo en relación a este Programa de Absentismo es la etnia, y en concreto, la etnia gitana: El índice de niñas gitanas que abandonan el sistema educativo es significativo, en especial en la transición de la etapa de Educación Primaria a Educación Secundaria.

A pesar de mostrar mayor motivación que los niños gitanos para continuar sus estudios, tienen menos libertad para decidir su futuro y desde edades tempranas asumen tareas domésticas y de cuidado que suponen una barrera adicional a su continuidad escolar.

R1. El desarrollo de actuaciones concretas con población en riesgo de absentismo escolar se realizará con materiales de contenidos e imágenes no sexistas y lenguaje inclusivo. En el abordaje de colectivos vulnerables se contribuirá a la ruptura de roles y estereotipos de género.

R2. Las actuaciones con colectivos vulnerables contribuyen a reducir la brecha de género existente por motivos culturales, sociales, económicos...

L1. Dado que el absentismo escolar es un problema multifactorial, el análisis de las situaciones que derivan en la falta de asistencia injustificada al centro donde tiene asignada plaza puede estar relacionada con situaciones de: violencia machista, uso indebido de redes sociales, abuso, acoso escolar... que, si bien no se abordan directamente desde el programa, sí que se ponen en conocimiento de otros y otras profesionales: Agentes Tutores, Servicios Sociales, entidades... para su abordaje en coordinación con todos y todas las profesionales implicados e implicadas en el seguimiento del caso. La situación de absentismo escolar contribuye, en algunos casos, a detectar este tipo de situaciones.

2025

Objetivos Promoción de la Igualdad SI

Actividades SI

Indicadores de desagregación Estadística SI

Indicador de Género SÍ

Indicador Impacto de Género SÍ

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 216 DISTRITO DE HORTALEZA
Programa: 326.01 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA

La Igualdad entre mujeres y hombres es un principio fundamental en la Unión Europea. Desde la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam, el 1 de mayo de 1999, la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y de sus miembros. El artículo 14 de la Constitución española recoge el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. En el artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos, sean reales y efectivas. La ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su artículo 23 que es un fin de la educación el respeto de los derechos y libertades fundamentales y la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. En su artículo 24 establece que la educación debe integrar el principio de igualdad impulsando, entre otros, los principios de coeducación y la igualdad efectiva. Asimismo, el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos (2024/27) establece como objetivo específico incorporar el principio de igualdad en la gestión y la organización municipal, siendo una de sus medidas el refuerzo de la incorporación del enfoque de género en la acción municipal.

Con carácter general el presente programa de servicios complementarios a la enseñanza tendrá como objetivo transversal en todas sus actuaciones sensibilizar a la Comunidad Educativa: alumnado, profesorado, familias... en la Igualdad de Oportunidades y en la Promoción de la Igualdad. En aquellas actuaciones que requieren acudir a una contratación se han establecido diferentes requisitos encaminados a cumplir el objetivo anteriormente citado, tales como: incorporar la perspectiva de género de forma transversal en todas las actuaciones. En todos los contratos se incluirá como cláusula de obligado cumplimiento que los materiales educativos utilizados sean no sexistas y promuevan la Igualdad así como un uso no sexista del lenguaje en toda la documentación: inscripciones, memorias, cartas, informes... En las memorias se incluirán los datos desagregados por sexo con la incorporación del Informe de Impacto de género que sirva de análisis de la realidad y permita tomar decisiones sobre futuras actuaciones en el ámbito educativo concreto. Desde este Distrito consideramos que al promover la Igualdad en el ámbito educativo en las etapas de: educación infantil, primaria y secundaria obligatoria de forma transversal estamos fomentando el desarrollo de factores de protección encaminados a prevenir la violencia de género

Con carácter específico se van a desarrollar con perspectiva de género las siguientes actuaciones:

- 1) Programa de actividades extraescolares municipales en centros educativos para la conciliación de la vida familiar y laboral y el desarrollo personal del alumnado.
- 2) Programa de Mediación Escolar que pretende implantar entre el alumnado el desarrollo de las competencias emocionales y las habilidades sociales que les permita fomentar la búsqueda de soluciones en conflictos entre iguales.

R1 Las actuaciones que se desarrollan en el programa de actividades extraescolares fomentan el uso de materiales con contenidos no sexistas, lenguaje inclusivo e imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombres y niños. En el programa de Mediación Escolar se encuentra formación específica en técnicas que desarrollan las capacidades básicas que se deberán poner en práctica de manera transversal en todo proceso de mediación, como las técnicas de desigualdad de género: dinámicas específicas para evidenciar las diferencias y las consecuencias de ellas derivadas que se imponen socialmente en base al género.

R2 En todos los programas y proyectos incluidos en los servicios complementarios de educación, se introducen como condición de especial ejecución la cláusula social de elaboración de un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato.

L1. Las actuaciones previstas en los distintos servicios complementarios a la enseñanza contribuirán a la eliminación de las violencias machistas.

L2. El Programa de Actividades Extraescolares municipales tiene como objetivo una doble finalidad: ofrecer una oferta de ocio educativo de calidad y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral de las familias, lo que contribuye a que las mujeres puedan tener más acceso a recursos formativos, laborales y de desarrollo personal, favoreciendo la reducción de la brecha existente en los diferentes ámbitos en los que se siguen posicionando hombres y mujeres. Asimismo, se ofrecerán modelos de corresponsabilidad en las actuaciones previstas de Promoción de la Igualdad.

COMPARATIVA	2025	
Objetivos Promoción de la Igualdad		SI
Actividades		SI
Indicadores de desagregación Estadística		SI
Indicador de Género		SI

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 216 DISTRITO DE HORTALEZA
Programa: 326.01 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA

Indicador Impacto de Género SI

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	216	DISTRITO DE HORTALEZA
Programa:	334.01	ACTIVIDADES CULTURALES
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA	

El objeto de las acciones puestas en marcha en este programa es el de posibilitar servicios culturales y formativos dirigidos a mejorar la calidad de vida de las personas, ofreciendo actividades que atiendan sus demandas y satisfagan sus necesidades.

Con el objeto de garantizar el desarrollo de las actividades que se llevan a cabo en el Distrito, es competencia de la Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario la dirección, gestión y programación de los Centros Culturales del Distrito.

Esta Unidad del Distrito de Hortaleza, para elaborar la programación de las distintas actividades del Distrito ha tenido en cuenta parámetros como tramos por edad, segmentos sociales de la población que permitan dinamizar y fidelizar la participación del máximo número de ciudadanos del Distrito.

Actividades fundamentales son la realización de Talleres en los distintos Centros Culturales del Distrito, tratándose de actividades de gran aceptación que atienden a distintas áreas de conocimiento: deportes, ocio, humanidades, artes escénicas, idiomas, informática, música, baile, gimnasia, aeróbic, artes plásticas, decoración, etc.

En los Centros Culturales se realizan también actividades culturales procurando que la programación sea variada y contenga los distintos gustos de los vecinos atendiendo a todos los tramos de población.

En la programación de los Centros Culturales se contempla también la participación de Asociaciones y Entidades del Distrito que tienen entre sus fines la realización de actividades culturales variadas.

Podemos destacar, en general, la participación de un número significativamente superior de mujeres en la mayoría de las actividades realizadas por esta Unidad. No obstante, se sigue trabajando por aumentar los niveles de equidad en la participación de hombres y mujeres.

En la línea marcada por el artículo 15 de la LO 3/2007 de 22 de marzo de igualdad efectiva de mujeres y hombres establece "el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y elaboración de presupuesto de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades". Se destaca, así mismo, el artículo 20 de la presente ley en el que se especifica que para garantizar la integración de modo efectivo de la perspectiva de género en su actividad ordinaria, los poderes públicos, en la elaboración de sus estudios y estadísticas, deberán entre otros:

- " a) Incluir sistemáticamente la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que lleven a cabo.
- " b) Establecer e incluir en las operaciones estadísticas nuevos indicadores que posibiliten un mejor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, su manifestación e interacción en la realidad que se vaya a analizar.
- " c) Diseñar e introducir los indicadores y mecanismos necesarios que permitan el conocimiento de la incidencia de otras variables cuya concurrencia resulta generadora de situaciones de discriminación múltiple en los diferentes ámbitos de intervención

En este sentido, en el presupuesto del año 2025 se pretende avanzar en la incorporación del principio de igualdad de oportunidades en la gestión del distrito; para ello se incluirá en los procedimientos de contratación que así lo permitan cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres solicitando a las empresas adjudicatarias informes de impacto de género. Así mismo se incluirán en el presupuesto indicadores de género.

METODOLOGIA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Si, a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres, niñas, hombres y niños

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 216 DISTRITO DE HORTALEZA
Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA

en los materiales que se han realizado en el distrito.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?
Sí, con la información y orientación para acceder en igualdad de oportunidades, lo que contribuye a generar una nueva cultura de sociedad más equitativa.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?
Se promueve a través de las actividades culturales el acceso a la toma de decisiones ofreciendo especiales apoyos para la integración en todos los ámbitos de la vida diaria de las mujeres.

LINEAS DE ACTUACION

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Sí, mediante la labor de comunicación activa (folletos de actividades culturales y formativas, etc.), redes sociales, videos, etc.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Sí, mediante la aplicación de criterios de "perspectiva de género" en los contratos de las fiestas, incorporando dichos criterios en la publicidad institucional y merchandising, según acuerdo del Pleno del Distrito.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Sí, a través de la información facilitada a las mujeres de los recursos y servicios existentes para que puedan acceder a ellos como ciudadanas de pleno derecho que son.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	216	DISTRITO DE HORTALEZA
Programa:	341.01	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA	

Con el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, presente en el artículo 15 de la LO 3/2007 de 22 de marzo de igualdad efectiva de mujeres y hombres, como referencia y guía en la actuación de los Poderes Públicos, las Administraciones públicas han de integrar este fundamento de forma transversal y activa en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y elaboración de presupuesto de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

Asimismo, en el artículo 20 de la citada ley se especifica que, para garantizar la integración de modo efectivo de la perspectiva de género en su actividad ordinaria, los poderes públicos, en la elaboración de sus estudios y estadísticas, deberán llevar a cabo entre otras acciones la inclusión sistemática de la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que se realicen.

El presente Programa considera como instrumentos esenciales en el modo de convivencia de la ciudadanía madrileña, la actividad física y el deporte, los cuales se mantienen desde hace mucho tiempo entre las prácticas habituales más saludables e integradoras. Por esta razón, desde el Distrito de Hortaleza se pretende dar continuidad a una oferta de servicios que trata de atender a las necesidades y demandas de la población, contando con la participación fundamental del personal técnico cualificado, así como de los servicios auxiliares y complementarios.

Tratando de superar roles tradicionales que vinculan ciertas actividades físicas y el deporte en general como algo únicamente perteneciente al género masculino, es importante atender también a las estructuras que sustentan el deporte, así como las diferencias en la ocupación del tiempo de ocio, la estructura familiar y laboral y/o los modelos educativos, inciden en un desequilibrio todavía existente en el ámbito deportivo.

En este contexto, se antoja como tarea fundamental la promoción de la equidad en las oportunidades, a través del diseño e implementación de políticas públicas que incorporen la perspectiva de género, tanto en la gestión de la oferta deportiva como en las infraestructuras y equipamientos deportivos donde esta se desarrolla.

Por tanto, se pretende aprovechar las posibilidades que ofrece el deporte como vehículo transmisor de valores, con el fin de atender demandas y expectativas tanto personales como colectivas, promoviendo el acceso al deporte de toda los vecinos y vecinas de los 6 barrios que componen el Distrito, tanto en los Centros Deportivos Municipales Hortaleza, Luis Aragonés y Los Prunos, como en las Instalaciones Deportivas Básicas.

Es importante reseñar que los principales objetivos del presente programa consisten en: (1) fomentar y facilitar la práctica del deporte adecuando la oferta de las actividades deportivas programadas a las diferentes necesidades y demandas de los vecinos del distrito, (2) promocionar los deportes de competición entre los vecinos del distrito mediante la organización de competiciones y torneos deportivos municipales y otras actividades de promoción no competitivas.

La intención común de las diversas partes del presente programa se focaliza en mejorar la calidad de vida de las personas, facilitando una elección libre y no estereotipada en el deporte, sin ningún tipo de barreras y atendiendo a sus demandas y necesidades, basándose en fomentar el deporte como elemento integrador, mediante propuestas de ejercicio y actividad física que faciliten la promoción de la igualdad de género, programando y apoyando la publicidad de actividades deportivas específicas para mujeres, directamente a través del Distrito o bien a través de los programas deportivos de la Dirección General de Deporte.

Siguiendo las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018, y tratando de provocar una participación efectiva tanto en las actividades dirigidas como en el uso libre de las instalaciones deportivas municipales, desde este Departamento se marcan las siguientes líneas de actuación, buscando atender a los diferentes segmentos socioeconómicos y de edad:

- Continuar con la Participación en el Programa del Área Delegada de Deporte "Chicas, el deporte nos hace poderosas", poniendo a disposición de la DGD los recursos del Distrito de Hortaleza (centros docentes y deportivos), para incentivar la práctica deportiva entre mujeres en edad adolescente, evitando así el abandono de la misma. Este programa, se lleva desarrollando desde 2021 y se pretende seguir dando continuidad al mismo.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 216 DISTRITO DE HORTALEZA
Programa: 341.01 ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA

- Elaboración de una oferta variada de actividades en los CDM e IDB del Distrito, donde se incluyen actividades dirigidas de matronatación, espeleología, pádel o badminton con grupos mixtos, así como equipos femeninos de fútbol.

- En materia de prevención de violencia de género, se han retomado los talleres de defensa personal para mujeres, realizados en años anteriores.

METODOLOGIA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Sí. A través de una especial atención a la hora de evitar estereotipar imágenes presentes en elementos de publicidad y/o documentación que pueda ser expuesta en los tablones de los centros, tanto a la hora de promocionar actuaciones deportivas de asociaciones y entidades en colaboración con el Ayuntamiento de Madrid o bien de iniciativa propia, evitando imágenes discriminatorias de mujeres y estereotipos sexistas.

Cada acción se enmarca en un entorno donde priman los valores de igualdad, corresponsabilidad, atención a la diversidad, integración y no segregación en las diferentes actividades deportivas, así como en la formación en la que participa nuestro personal deportivo, con el fin de compartir roles, espacios y acciones.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Si. Mediante una gestión inclusiva de la oferta deportiva, diseño y revisión de infraestructuras y equipamientos deportivos, así como una correcta orientación en las comunicaciones con el público usuario de los espacios deportivos que fomente el acceso a los servicios en igualdad de oportunidades.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Si. En función del nivel de responsabilidad y categoría profesional de cada persona, se trata de favorecer el ejercicio de sus derechos, fomentar el empoderamiento de la mujer y la toma de conciencia de situaciones individuales y colectivas de vulnerabilidad, si existiesen.

LINEAS DE ACTUACION

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Sí, a través de la incorporación de la perspectiva de género y el uso del lenguaje no sexista, en una continua labor de revisión de las comunicaciones y/o materiales a exponer al público, fomentando valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad y corresponsabilidad.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Sí, mediante la aplicación de los criterios mencionados, a la hora de contratar personal, servicios o suministros.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 216 DISTRITO DE HORTALEZA
Programa: 341.01 ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA

Si, a través de la información facilitada de la programación deportiva diseñada por el Distrito y distribuida por varios medios, acorde al marco normativo vigente.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	216	DISTRITO DE HORTALEZA
Programa:	342.01	INSTALACIONES DEPORTIVAS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA	

Con el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, presente en el artículo 15 de la LO 3/2007 de 22 de marzo de igualdad efectiva de mujeres y hombres, como referencia y guía en la actuación de los Poderes Públicos, las Administraciones públicas han de integrar este fundamento de forma transversal y activa en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y elaboración de presupuesto de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

Asimismo, en el artículo 20 de la citada ley se especifica que, para garantizar la integración de modo efectivo de la perspectiva de género en su actividad ordinaria, los poderes públicos, en la elaboración de sus estudios y estadísticas, deberán llevar a cabo entre otras acciones la inclusión sistemática de la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que se realicen.

El presente Programa considera como instrumentos esenciales en el modo de convivencia de la ciudadanía madrileña, la actividad física y el deporte, los cuales se mantienen desde hace mucho tiempo entre las prácticas habituales más saludables e integradoras. Por esta razón, desde el Distrito de Hortaleza se pretende dar continuidad a una oferta de servicios que trata de atender a las necesidades y demandas de la población, contando con la participación fundamental del personal técnico cualificado, así como de los servicios auxiliares y complementarios.

Tratando de superar roles tradicionales que vinculan ciertas actividades físicas y el deporte en general como algo únicamente perteneciente al género masculino, es importante atender también a las estructuras que sustentan el deporte, así como las diferencias en la ocupación del tiempo de ocio, la estructura familiar y laboral y/o los modelos educativos, inciden en un desequilibrio todavía existente en el ámbito deportivo.

En este contexto, se antoja como tarea fundamental la promoción de la equidad en las oportunidades, a través del diseño e implementación de políticas públicas que incorporen la perspectiva de género, tanto en la gestión de la oferta deportiva como en las infraestructuras y equipamientos deportivos donde esta se desarrolla.

Por tanto, se pretende aprovechar las posibilidades que ofrece el deporte como vehículo de formación de las personas y como transmisor de valores, con el fin de atender demandas y expectativas tanto personales como colectivas, promoviendo el acceso al deporte de toda los vecinos y vecinas de los 6 barrios que componen el Distrito, tanto en los Centros Deportivos Municipales Hortaleza, Luis Aragonés y Los Prunos, como en el resto de las 63 Instalaciones Deportivas Básicas.

Es importante reseñar que los principales objetivos del presente programa consisten en: (1) fomentar y facilitar la práctica del deporte adecuando la oferta de las actividades deportivas programadas a las diferentes necesidades y demandas de los vecinos del distrito, (2) promocionar los deportes de competición entre los vecinos del distrito mediante la organización de competiciones y torneos deportivos municipales y otras actividades de promoción no competitivas.

La intención común de las diversas partes del presente programa se focaliza en mejorar la calidad de vida de las personas, facilitando una elección libre y no estereotipada en el deporte, sin ningún tipo de barreras y atendiendo a sus demandas y necesidades, basándose en fomentar el deporte como elemento integrador, mediante propuestas de ejercicio y actividad física que faciliten la promoción de la igualdad de género, programando y apoyando la publicidad de actividades deportivas específicas para mujeres, directamente a través del Distrito o bien a través de los programas deportivos de la Dirección General de Deporte.

Siguiendo las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018, y tratando de provocar una participación efectiva tanto en las actividades dirigidas como en el uso libre de las instalaciones deportivas municipales, desde este Departamento se marcan las siguientes líneas de actuación, buscando atender a los diferentes segmentos socioeconómicos y de edad:

- Continuar con la Participación en el Programa del Área Delegada de Deporte "Chicas, el deporte nos hace poderosas", poniendo a disposición de la DGD los recursos del Distrito de Hortaleza (centros docentes y deportivos), para incentivar la práctica deportiva entre mujeres en edad adolescente, evitando así el abandono de la misma. Este programa, se lleva desarrollando desde 2021 y se pretende seguir dando continuidad al mismo.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 216 DISTRITO DE HORTALEZA
Programa: 342.01 INSTALACIONES DEPORTIVAS
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA

- Elaboración de una oferta variada de actividades en los CDM e IDB del Distrito, donde se incluyen actividades dirigidas de matronatación espeleología, pádel o badminton con grupos mixtos, así como equipos femeninos de fútbol.

- En materia de prevención de violencia de género, se está trabajando en retomar los talleres de defensa personal para mujeres, realizados en años anteriores, si bien, por el momento no están gozando de excesiva participación. Por este motivo, se intensificará la promoción de los mismos.

METOLOGIA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Sí. A través de una especial atención a la hora de evitar estereotipar imágenes presentes en elementos de publicidad y/o documentación que pueda ser expuesta en los tabloneros de los centros, tanto a la hora de promocionar actuaciones deportivas de asociaciones y entidades en colaboración con el Ayuntamiento de Madrid o bien de iniciativa propia, evitando imágenes discriminatorias de mujeres y estereotipos sexistas.

Cada acción se enmarca en un entorno donde priman los valores de igualdad, corresponsabilidad, atención a la diversidad, integración y no segregación en las diferentes actividades deportivas, así como en la formación en la que participa nuestro personal deportivo, con el fin de compartir roles, espacios y acciones.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Si. Mediante una gestión inclusiva de la oferta deportiva, diseño y revisión de infraestructuras y equipamientos deportivos, así como una correcta orientación en las comunicaciones con el público usuario de los espacios deportivos que fomente el acceso a los servicios en igualdad de oportunidades.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Si. En función del nivel de responsabilidad y categoría profesional de cada persona, se trata de favorecer el ejercicio de sus derechos, fomentar el empoderamiento de la mujer y la toma de conciencia de situaciones individuales y colectivas de vulnerabilidad, si existiesen.

LINEAS DE ACTUACION

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Sí, a través de la incorporación de la perspectiva de género y el uso del lenguaje no sexista, en una continua labor de revisión de las comunicaciones y/o materiales a exponer al público, fomentando valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad y corresponsabilidad.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Sí, mediante la aplicación de los criterios mencionados, a la hora de contratar personal, servicios o suministros.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 216 DISTRITO DE HORTALEZA
Programa: 342.01 INSTALACIONES DEPORTIVAS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA

público?

Si, a través de la información facilitada de la programación deportiva diseñada por el Distrito y distribuida por varios medios, acorde al marco normativo vigente.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 216 DISTRITO DE HORTALEZA
Programa: 493.00 CONSUMO
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA

El Marco normativo considerado es el siguiente:

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local con la última modificación del 4 de agosto de 2018 en la que se incorpora una nueva competencia para los municipios: o) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Mapa estratégico y Plan Operativo de Gobierno 2019-2024.

Directrices para la aplicación de la transversalidad en el Ayuntamiento de Madrid aprobadas el 13 septiembre 2018.

El programa de consumo está dirigido principalmente al control e inspección de establecimientos comerciales, que ofertan productos y servicios a las personas consumidoras o usuarias, incidiendo en la defensa de los derechos y garantías de estos.

En este sentido y teniendo en cuenta el documento "Directrices generales para facilitar la inclusión progresiva del impacto de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid 2024" así como los documentos de "Mapa estratégico y Plan Operativo de Gobierno 2019-2024", este programa incide en la distribución, acceso y control de recursos (metodología R2), derechos de las mujeres a la información, asesoramiento y gestión de reclamaciones y denuncias ante la OMIC, y promover la participación de mujeres ante la OMIC (R3).

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	216	DISTRITO DE HORTALEZA
Programa:	912.20	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA	

En este programa casi la totalidad del gasto es en capítulo 1, salvo la pequeña cantidad de atenciones protocolarias por lo que la memoria de género no tiene objeto. No obstante, se indica que todas las acciones que se enmarcan en el mismo se diseñarán teniendo en cuenta la promoción del principio de igualdad de género.

El Marco normativo considerado es el siguiente:

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local con la última modificación del 4 de agosto de 2018 en la que se incorpora una nueva competencia para los municipios: o) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Mapa estratégico y Plan Operativo de Gobierno 2019-2023, que continúa vigente hasta la aprobación del nuevo 2024-2028 que está previsto se haga a finales del 2024

Directrices para la aplicación de la transversalidad en el Ayuntamiento de Madrid aprobadas el 13 septiembre 2018.

Así, los principios que inspiran la contratación administrativa que se realiza con cargo a las consignaciones de crédito, incluyen como criterios esenciales la perspectiva de género y cláusulas sociales, aspectos que pretenden el reconocimiento de la diversidad y de la igualdad.

Junto a ello, todas las actuaciones dirigidas a los vecinos tienen carácter global, y abordan de forma transversal, actuaciones dirigidas a problemáticas específicas de violencia de género, igualdad entre hombres y mujeres, diversidad funcional, entre otros, pretendiendo con ello evitar que se perpetúe la desigualdad.

En definitiva, el Presupuesto del Distrito recoge la perspectiva de género estableciendo créditos dirigidos a acciones positivas, y objetivos, indicadores y actividades, orientados a la reducción de las desigualdades y a medidas de promoción de la igualdad efectiva

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	216	DISTRITO DE HORTALEZA
Programa:	920.01	DIREC. Y GESTIÓN ADM TVA. DEL DISTRITO
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA	

El objetivo de este programa vinculado a promover la eficaz gestión de los servicios competencia de la junta municipal, aportándolos medios necesarios para el desarrollo de las funciones de la misma mediante los correspondientes procedimientos de contratación, trata de garantizar que por los distintos servicios del distrito, en la redacción, tramitación y ejecución de sus funciones, se adopten las medidas oportunas para el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 de la Ley Orgánica, 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva de mujeres y hombres, del siguiente tenor:

Las Administraciones públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, a través de sus órganos de contratación y, en relación con la ejecución de los contratos que celebren, podrán establecer condiciones especiales con el fin de promover la igualdad entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, de acuerdo con lo establecido en la legislación de contratos del sector público.

En este sentido, en el presupuesto del año 2025 se pretende avanzar en la incorporación del principio de igualdad de oportunidades en la gestión del distrito; para ello se incluirá en los procedimientos de contratación que así lo permitan condiciones especiales con el fin de promover la igualdad entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo y cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres solicitando a las empresas adjudicatarias informes de impacto de género.

Asimismo, se incluirán en el presupuesto indicadores de género.

METODOLOGÍA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Si, a través de un uso no sexista del lenguaje en los documentos de los contratos administrativos que se gestionan, así como en los informes, resoluciones y demás documentación del Distrito.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Si, con la información y orientación que realizan los diferentes servicios del distrito para generar una nueva cultura de sociedad más equitativa.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Se promueve a través de las actividades que se realizan por los servicios del distrito en las funciones que realizan para la integración en todos los ámbitos de la vida diaria de las mujeres.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Sí, mediante la labor de comunicación activa realizada por los diferentes servicios del distrito.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Sí, mediante la aplicación de criterios de "perspectiva de género" en determinados contratos, como por ejemplo el contrato que se celebra para las fiestas del distrito.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Si, a través de la información facilitada a las mujeres de los recursos y servicios existentes para que puedan acceder a ellos como ciudadanas de pleno derecho que son.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	216	DISTRITO DE HORTALEZA
Programa:	924.01	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA	

El presente programa de la Unidad de Participación Ciudadana y Cooperación Público Social mantiene para 2025 como una prioridad, intentar llevar a cabo un esfuerzo de sistematización en el planteamiento de los indicadores, objetivos y actuaciones de esta unidad, encaminadas a reducir la brecha existente en la sociedad entre hombres y mujeres, contribuyendo en reducir las desigualdades existentes por razón de sexo.

Entre las principales brechas de género de la ciudad de Madrid que afectan a todos sus Distritos se encuentran:

- Desigualdad en el acceso a la participación de mujeres y hombres.
- Desigualdad en el acceso y permanencia en puesto de responsabilidad y toma de decisión dentro del ámbito asociativo y participativo entre mujeres y hombres.
- Desigualdad en el acceso a subvenciones de entidades dedicadas a defender los derechos de las mujeres, o que desarrollen proyectos que promuevan la igualdad de oportunidades.
- Reducido número de proyectos subvencionados por la convocatoria de subvenciones de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana, que tengan entre sus objetivos la reducción de las desigualdades y la erradicación de las violencias de género.

Nuestro ordenamiento jurídico contiene un mandato normativo de promoción de la igualdad de género, y al que debemos dar cumplimiento con las actuaciones públicas municipales pertinentes y que deben quedar materializadas a través del presupuesto.

En este contexto se hace necesario hacer referencia al marco normativo de la igualdad de género:

- Ley Orgánica 3/2007 de 22 marzo para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres en su Artículo 35. sobre Subvenciones públicas
- Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2019-2024 (vigente hasta la aprobación del nuevo 2024-2028, previsto para finales del 2024)
- Resolución del 18 de junio 2024 por la que se dictan las NORMAS DE ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID para 2025 con su anexo XI: Directrices Generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid.
- Directrices para la aplicación de la transversalidad en el Ayuntamiento de Madrid aprobadas el 13 septiembre 2018.

Por ello, y vinculándolo a las desigualdades ya señaladas en el diagnóstico arriba señalado, se proponen las siguientes medidas que orientaran las actuaciones de la UPCCPS:

1. En relación con la brecha de género en el acceso y permanencia en los puestos de responsabilidad y toma de decisiones dentro del ámbito asociativo, mantenemos la conveniencia de llevar a cabo un análisis de la realidad en el tejido asociativo del Distrito entre las entidades inscritas en Censo Municipal de Entidades y Colectivos Ciudadanos (R1 y R3). Se trataría de conocer el estado de la participación de las mujeres en las estructuras directivas de las asociaciones. Líneas estratégicas de trabajo encaminadas a #Promocionar y fomentar la participación sociopolítica y cultural de las mujeres tanto en el ámbito asociativo, como en el ámbito de participación individual” (R3), favoreciendo la visibilización de entidades de mujeres en el Distrito (L3).
2. Para evitar la reproducción de roles y estereotipos de género y a la eliminación de la violencia hacia las mujeres, y para favorecer la mayor participación de mujeres en proyectos que fomenten la igualdad, se tratará de mejorar, en la próxima convocatoria de subvenciones, criterios que fomenten la formación y cualificación profesional de mujeres y la conciliación familiar y laboral, de forma que puedan favorecerse este tipo de proyectos. (R1, R3, L1, L3)
3. Con relación a los contratos ejecutados desde esta Unidad, contendrán el enfoque de género en su diseño y ejecución, así como cláusulas de igualdad (R2). Se exigirá en los contratos ‘Memorias con Informes de Impacto de Género’, tal como se recoge en la normativa municipal. Las contrataciones tendrán en cuenta que las empresas y profesionales contratados tengan formación en perspectiva de género (L1 y L3).

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 216 DISTRITO DE HORTALEZA
Programa: 924.01 PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA

Finalmente, la Unidad de Participación Ciudadana y Cooperación público Social tratará de aplicar las siguientes líneas estratégicas en todas sus actuaciones:

- Utilización de comunicación inclusiva y no sexista.
- Recogida de datos y estadísticas con desglose entre mujeres y hombres.
- Especialmente se tendrá en cuenta la voz y experiencia de las mujeres, en general, de las organizaciones de mujeres, y de las expertas en particular, como fuente de información cualitativa de la realidad social que les afecta.
- Se diseñarán las actuaciones teniendo en cuenta la promoción del principio de igualdad de género y la disminución de las brechas de género.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	216	DISTRITO DE HORTALEZA
Programa:	933.02	EDIFICIOS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA	

El programa de edificios tiene como objetivo mantener plenamente operativo el conjunto de las edificaciones adscritas al Distrito de Hortaleza en los distintos grupos funcionales de servicios administrativos, culturales, centros de mayores, centros de día, bibliotecas, y locales de usos varios, para alcanzar en ellos las mejores condiciones de uso para la ciudadanía así como las idóneas características de las dependencias que constituyen las sedes de los puestos de trabajo donde el personal funcionario desarrolla su labor de servicios público.

En los edificios públicos, tanto en su interior como en las zonas libres no siempre se ha tenido en cuenta la problemática de impacto de género por lo que en las actuaciones que se lleven a cabo en tales espacios se demanda la necesidad de abordar este objetivo del programa.

Tanto los espacios libres exteriores como los interiores de las edificaciones tienen el potencial de generar intercambio y encuentro entre la diversidad de género de las personas que los usan. Se trata de potenciar el sentido de pertenencia de estos espacios por parte de todas las personas usuarias sin distinción de género.

Marco Normativo:

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta:

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (art. 31 sobre Políticas urbanas, de ordenación territorial y vivienda)
- Plan Operativo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid para el mandato 2019-2024 (vigente hasta la aprobación del nuevo 2024-2028, prevista para finales del 2024)
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana

METODOLOGÍA 3R:

R2: Medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos para eliminar brechas de género:

- A través de la contratación mediante cláusulas sociales en los objetos de los contratos relacionados de condiciones especiales de ejecución como son la obligación de informar a los ciudadanía de las alteraciones que se produzcan en el tránsito peatonal y uso del edificio como consecuencia de la ejecución de la obra en soportes accesibles para personas con diversidad funcional o elaborar una memoria y planificación de la accesibilidad de las obras que puedan afectar a la movilidad de las personas usuaria incluyendo las soluciones técnicas necesarias para garantizar la accesibilidad universal.

- Rediseño del espacio de uso sin distinción de género.

R3: Medidas que promueven la participación activa de mujeres:

- Las mejoras en seguridad y accesibilidad potencian el sentido de pertenencia de los espacios de las personas usuarias.

De manera periódica se solicita a los directores de los centros, los cuales están en contacto directo con las personas usuarias, las necesidades del Centro, para su estudio como futura inversión.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO:

L1. Las actividades se dirigen a erradicar las violencias machistas, puesto que se actúa en mejoras de la seguridad en los edificios (tanto en espacios cerrados como al aire libre) y en la accesibilidad a los mismos.

Las intervenciones en estos centros se diseñarán, teniendo en cuenta diferentes aspectos, como pueden ser los siguientes:

- Adaptando los edificios a la normativa de supresión de barreras arquitectónicas, con el fin de no limitar el acceso a los mismos de personas con accesibilidad reducida o necesidades especiales como pueden ser madres y padres con bebés o niñas/os.

- Adaptando los edificios a la conciliación familiar, mediante la instalación de infraestructuras que faciliten la lactancia y atención a los bebés.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 216 DISTRITO DE HORTALEZA
Programa: 933.02 EDIFICIOS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA

- Espacios con buena señalización, campos visuales despejados y buena accesibilidad, evitando lugares-trampas o espacios recovecos oscuros, peligrosos y delictivos.

- Las circulaciones (tanto interiores como exteriores) se proyectarán con el objeto de ser seguras, visibles, bien iluminadas y ventiladas, propiciando la confianza de las personas usuarias.

- Espacios con vegetación adecuada, tanto en altura y follaje, vinculada con la Iluminación.
- etc.

De esta forma, el programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas, con mejoras en la seguridad de la ciudad, infraestructuras urbanas, movilidad e iluminación.

L2. La inclusión en los contratos de medidas de impacto de género contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad a la hora de proyectar las obras.

La adaptación de los espacios para facilitar la lactancia favorece las tareas de conciliación y corresponsabilidad.

L3. Las actuaciones en los edificios provienen principalmente de las peticiones recibidas por parte de las personas usuarias de las instalaciones, como puede ser a través del canal de Sugerencias y Reclamaciones o los Presupuestos Participativos.

Las sugerencias recibidas son estudiadas y analizadas detenidamente, buscando la solución idónea para su ejecución.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 217 DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa: 171.02 ZONAS VERDES
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE

El objetivo de este programa es cumplir las competencias delegadas a los distritos en materia de parques, jardines y equipamientos. Estas competencias permiten a los distritos realizar obras en las zonas verdes de su ámbito territorial y crear áreas infantiles, zonas de mayores, circuitos deportivos elementales y otros equipamientos como áreas caninas y zonas de ejercicio al aire libre.#

##

Las obras que se prevén contribuirán a la seguridad de las personas más vulnerables, como niños, niñas, madres que los acompañan y, mayores que circulan por los parques y/o zonas infantiles, mejorando e incrementando la iluminación, eliminando barreras verdes que permitan aumentar la visibilidad y, por lo tanto, mejorar la circulación en estos espacios.#

##

A continuación, se indican las actividades susceptibles de ser realizadas:#

##

##

Creación de caminos alternativos para hacer coincidir en algunos puntos parte del transporte rodado con vías peatonales.

Eliminación de elementos opacos, tales como arbustos de gran porte, que reducen la visibilidad en espacios públicos por su efecto barrera.

Creación de espacios de recreo para menores, seguros, agradables e inclusivos y que responden a los distintos juegos de niñas y niños.

Creación de espacios de recreo #neutros" que respeten la evolución socio pedagógica de los menores en los parques públicos.

Creación de espacios de relación inclusivos, pensando en todas las edades. Se han creado zonas de descanso en las zonas verdes con bancos (para poder sentarse más allá de las sillas y mesas de los locales de restauración) y con fuentes de agua para prevenir golpes de calor y deshidratación de la población con más necesidades para su salud.

#

#

En el desarrollo del objetivo para mejorar las zonas verdes que sean competencia del Distrito, y en otras mediante avocación de competencias, actuaciones de reforma y acondicionamiento, se tendrá en cuenta las líneas estratégicas de la política municipal de igualdad.###

###

L1 # Erradicación de violencias machistas###

##

El programa contribuye a la promoción del derecho a la seguridad de las mujeres mediante actuaciones de sensibilización, información, formación y/o coeducación, que favorecen el acceso de la mujer a la práctica deportiva, aumentado su autoestima y acabando con los estereotipos de género, al transmitir valores que fomentan la igualdad en el deporte.###

###

###

L2 # Autonomía económica de las mujeres y Corresponsabilidad###

##

El programa incide directamente en la mejora de los servicios de proximidad para poner al alcance de las mujeres los servicios y facilitarles mediante programas de ocio familiar la práctica deportiva en el mismo horario que sus familiares.####

###

##

L3 # Participación sociopolítica y cultural de las mujeres###

###

El programa impulsa la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del ámbito deportivo.##

##

En las actividades relacionadas con la ejecución de obras de reforma de las instalaciones deportivas o los equipamientos que son susceptibles de ser implantados en zonas verdes, como zonas cardiosaludables, o de calistenia, así como gimnasios al aire libre, se introducirán criterios de seguridad de utilización y accesibilidad que contribuyen a la conciliación y la corresponsabilidad, entre

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 217 DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa: 171.02 ZONAS VERDES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE

otras cuestiones relacionadas con la igualdad.###

###

Además, se plantean actuaciones relativas a la mejora de la visibilidad en diferentes ámbitos, lo que mejora la percepción de seguridad, tanto en actuaciones de mantenimiento de la vegetación como en actuaciones de iluminación.###

##

En las actividades relacionadas con la ejecución de obras se introducirán criterios de seguridad de utilización y accesibilidad que contribuyen a la conciliación y la corresponsabilidad, entre otras cuestiones relacionadas con la igualdad.#

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 217 DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE

PROBLEMÁTICA, DEMANDA O NECESIDAD QUE ABORDAN LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA

El programa tiene como finalidad la prevención y atención de cualquier situación de riesgo o dificultad social que pueda afectar a niños, niñas y adolescentes del distrito y sus familias ofreciendo programas y recursos necesarios.

En la situación sobre la que actúa este programa se aprecia una posición diferenciada entre hombres y mujeres.

En Villaverde hay diferencias importantes en la diversidad de unidades de convivencia y, en consecuencia, problemas de desigualdad de género. En el caso de familias nucleares o extensas, la responsabilidad en la atención y cuidados a la población infantil y adolescente sigue recayendo mayoritariamente en las mujeres.

El número de hogares sustentados por una mujer adulta sola con uno o más menores a cargo es muy superior al de los hombres en esta misma situación (1.334 y 167, respectivamente). El alto nivel de monomarentalidad en la población en situación de mayor vulnerabilidad o riesgo de exclusión y la ausencia de corresponsabilidad de cuidados en caso de separación legal o de hecho, conlleva, entre otros, mayor vulnerabilidad residencial y riesgo de pobreza entre menores y mujeres.

En relación con la desprotección de menores y en los casos en seguimiento por la Comisión de Apoyo Familiar, el 54 % de los mismos eran niñas o adolescentes y el 46% de ellos niños o adolescentes. Del conjunto de las familias atendidas el 40 % es monomarental, dándose una prevalencia de un 26 % de casos de violencia de género en el global del total de familias, donde se observa un aumento respecto a años anteriores.

MARCO NORMATIVO

- # Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- # LEY 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.
- # Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género.
- # Ordenanza de las prestaciones económicas del sistema público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.
- # Artículos 15 y 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- # Tratado de la Unión Europea (TUE), artículo 2 y el artículo 3, apartado 3.
- # Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), artículos 8, 10, 19, 153 y 157.
- # Carta de los Derechos fundamentales de la Unión Europea, artículos 21 y 23.
- # Directiva (UE) 2019/1158 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativa a la conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores, y por la que se deroga la Directiva 2010/18/UE del Consejo.
- # Principio 4 de la Carta Europea para la Igualdad de Hombres y Mujeres en la vida local. Hace referencia a que la eliminación de los estereotipos sobre el género es indispensable para la consecución de la Igualdad de mujeres y hombres.

METODOLOGÍA 3R

R1 Las medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos comprenden:

- Promover la implicación los hombres en la prevención y atención de cualquier situación de riesgo que afecte a la población infantil y adolescente del distrito situando la relación paternofamiliar como beneficiosa para el desarrollo evolutivo de niños, niñas y adolescentes y para el crecimiento personal de los adultos varones. Si, además, existe una situación de riesgo vinculada con las capacidades parentales y el cuidado, incidir en esta línea resulta fundamental.
- Fomentar la corresponsabilidad en el reparto de tareas domésticas y de organización de la vida diaria de la familia.
- Establecer en todas las actividades del programa una perspectiva y metodología tendentes a la eliminación de actitudes discriminatorias por razones de género o diversidad de género, así como reforzar la transversalidad que favorezca el desarrollo

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa:	231.02	FAMILIA E INFANCIA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

evolutivo de niños, niñas y adolescentes en condiciones de igualdad.

- Establecer el uso de lenguaje e imágenes inclusivas en los folletos y cartelería de difusión de actividades de los proyectos dirigidos a menores y familias.

R2 La atención en este programa se realiza a través de contratación pública por lo que se exige y se exigirá la integración de la perspectiva de género en los objetos contractuales y/o de cláusulas sociales con medidas que favorezcan la situación de las mujeres trabajadoras de las empresas contratadas y el acceso prioritario de mujeres a los recursos de conciliación encaminados a facilitar su acceso al mercado laboral y, por ende, su autonomía. De mismo modo se establece como condición de especial ejecución la elaboración de una memoria de impacto de género en la ejecución de todos los servicios precisando las medidas tomadas y reflejando resultados que midan dicho impacto. Por otro lado, se insta a la utilización de lenguaje inclusivo y no sexista en informes, memorias y soportes documentales.

R3 En este contexto se promueve la participación de las mujeres creando espacios en forma de grupos de discusión formados exclusivamente por mujeres en cada uno de los proyectos del distrito que intervienen con menores y familias que retroalimentarán la intervención realizada y aportarán la perspectiva de las mujeres participantes incidiendo específicamente en la sobrerrepresentación de las mujeres en el ámbito de los cuidados.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1 El programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas a través de actuaciones puntuales de sensibilización y la realización de actividades tendentes a la eliminación de estereotipos como la participación de los menores y las familias en actividades comunitarias como los buzones violetas o actividades en días señalados como el 8 de marzo o el 25 de noviembre.

L2 La contribución a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad se concreta en la promoción de recursos que implican a todos los miembros de la familia sin distinción de sexos, el Servicio de Apoyo a la Intervención Familiar o los Espacios de Crianza, y a través de servicios dirigidos a la conciliación de la vida laboral y familiar, como El Espacio Infantil Multicultural. Por otro lado, en los servicios contratados se promueven retribuciones conveniadas, incentivando su incremento, y se estimula la toma de medidas de conciliación y la sensibilización de los y las trabajadoras.

L3 En el espacio de cuidado y atención a los menores y las necesidades familiares que abarca la intervención de este programa se buscará la implicación y la eliminación de la infrarrepresentación de los hombres en la toma de decisiones respecto de sus hijos a través de acciones de sensibilización y prevención en las edades tempranas de la población infantil a través de los Diseños de Intervención Social consensuados con las trabajadoras sociales de referencia y de la intervención familiar realizada por los proyectos socioeducativos del distrito.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa:	231.03	MAYORES
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

PROBLEMÁTICA, DEMANDA O NECESIDAD QUE ABORDAN LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA

El programa de mayores tiene como finalidad promover actuaciones de carácter preventivo y asistencial que contribuyan al bienestar social de las personas mayores y al mantenimiento de mujeres y hombres mayores en su entorno de convivencia en las mejores condiciones posibles. Por otro lado, pretende fomentar la participación activa y de calidad en la vida social del distrito y promover la eliminación de las desigualdades que tienen que ver con el género y la orientación sexual en este colectivo.

En este sentido el de hombres y mujeres mayores es un colectivo en crecimiento progresivo dentro del panorama demográfico que culminará en unos años con la llegada a la edad de la jubilación de la generación del babyboom constituyendo un reto para el funcionamiento de los servicios públicos en general y de los servicios sociales municipales, en particular. Otra de sus características es la feminización del envejecimiento y del sobre-envejecimiento y su vinculación a la soledad no deseada, a un menor poder adquisitivo y una mayor carga en cuidados de menores y en Cuidados de Larga Duración.

En lo que se refiere a la atención al colectivo de personas de sesenta y más años, se observa que, además de un crecimiento progresivo, las mujeres mayores duplican con creces el volumen de hombres que tienen historia social en servicios sociales de ASP del municipio de Madrid en la línea de la situación demográfica actual.

En el distrito de Villaverde el porcentaje de personas mayores de 65 años en relación con la población total del distrito asciende al 16,35 % y una población mayor de 80 años del 6,01 %. Del total de personas mayores de 65 años, un 36,89 % es mayor de 80 años, lo que evidencia un significativo sobre-envejecimiento de la población del distrito. Si tenemos en cuenta la distribución por sexos, el 40,15 % de las personas mayores de 65, son hombres y el 59,85 %, mujeres. Del total de hogares unipersonales de Villaverde, el 45% está ocupado por personas mayores solas. De estos hogares formados por una persona mayor de 65 años, el 77,26 % corresponde a mujeres solas y el 22,74 % a hombres solos.

Por otro lado, cabe destacar que continúa existiendo una brecha de género en el colectivo de personas mayores respecto a la pensión media mensual entre hombres y mujeres, ya que en Madrid la pensión de una mujer se corresponde con el 76,70% de la de un hombre. En Villaverde, la pensión de una mujer (1.014) se corresponde con el 71,21% de la pensión de un hombre (1.4024). En este sentido, las políticas de subida de las pensiones implican alguna mejora de sus condiciones económicas, un paliativo para la mayor vulnerabilidad de las mujeres en edades más avanzadas, pero mantienen la falta de equidad entre sexos.

El índice de envejecimiento activo de la ciudad de Madrid en el año 2022 es de 39,6 % superior a la media europea (36,8) y española (32,6). En hombres es del 41,1 % y en mujeres del 38,5 %, participando éstas más en los cuidados, tienen más inquietudes de aprendizaje y relaciones sociales. Por otro lado, se da un mayor consumo de medicamentos entre mujeres que hombres, a los que superan en más de siete puntos porcentuales (un 69,7% frente a un 62,4%) y con una mayor cronicidad en las enfermedades, discapacidad y dependencia funcional entre las mujeres que entre los hombres.

Aunque las mujeres tienen una mayor esperanza de vida que los hombres (86,6 frente a 81), viven más tiempo solas a edades avanzadas y, además, viven menos años con buena salud que ellos y con menos recursos.

Este panorama sitúa a las mujeres mayores del distrito como un colectivo de riesgo, que implica entre otras cuestiones, situaciones de soledad no deseada, aislamiento y/o riesgo de desatención a la dependencia, siendo frecuente su invisibilización en relación con cuestiones como la participación efectiva y constituyendo el sexo un factor de riesgo en el problema de la violencia de género.

MARCO NORMATIVO

- # Ordenanza de las prestaciones económicas el sistema público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.
- # Ordenanza Municipal por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio para personas mayores y/o personas con discapacidad, de los servicios de centros de día, residencias y apartamentos para personas mayores y de los centros municipales de atención integral neurocognitiva del Ayuntamiento de Madrid.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 217 DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa: 231.03 MAYORES
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE

- # Estatutos y Reglamento de Régimen Interior de los Centros Municipales de Mayores.
- # Artículos 15 y 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- # Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Establece la igualdad de trato en el acceso a bienes y servicios de la Administración Local.
- # Tratado de la Unión Europea (TUE), artículo 2 y el artículo 3, apartado 3.
- # Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), artículos 8, 10, 19, 153
- # Principio 4 de la Carta Europea para la Igualdad de Hombres y Mujeres en la vida local. Hace referencia a que la eliminación de los estereotipos sobre el género es indispensable para la consecución de la Igualdad de mujeres y hombres.

METODOLOGÍA 3R

R1 La eliminación de roles y estereotipos se aborda mediante la introducción de la perspectiva de género en todas las actividades desarrolladas en el marco de este programa con el objetivo de cuestionar el orden establecido como conservador de roles de género discriminatorios. Se incidirá especialmente en el colectivo de mujeres mayores manteniendo la realización de actividades específicas para fomentar su empoderamiento y la visibilización de las situaciones de discriminación por razones de género y de identidad de género y orientación afectivo-sexual. Para ello se mantienen los talleres de atención emocional para mujeres mayores y se realizan otras actividades puntuales de sensibilización comunitaria a través de los proyectos de Prevención de la Soledad no deseada y del Servicio de Prevención de la Dependencia y Dinamización de los Centros Municipales de Mayores.

R2 La atención en este programa se realiza a través de contratación pública por lo que se exige y se exigirá la integración de la perspectiva de género en los objetos contractuales y/o de cláusulas sociales con medidas que favorezcan la situación de las mujeres trabajadoras de las empresas contratadas y la prevención y/o eliminación de la brecha de acceso a los recursos incidiendo en la atención a mujeres en situación de soledad no deseada, con escasez de recursos y responsables de Cuidados de Larga Duración. Del mismo modo se establece como condición de especial ejecución la elaboración de una memoria de impacto de género en la ejecución de todos los servicios precisando las medidas tomadas y reflejando resultados que midan dicho impacto. Por otro lado, se insta a la utilización de lenguaje inclusivo y no sexista en informes, memorias y soportes documentales.

R3 En este contexto en el que el 62,86 % de personas socias de los Centros Municipales de Mayores, son mujeres, se promueve su participación activa fomentando su inclusión en las juntas directivas de los Centros Municipales de Mayores del distrito que constituyen espacios de toma de decisiones que atañen a socias y socios de los citados centros y se intentará revertir la tendencia de mayoría masculina en estos órganos. Por otro lado, se promoverán actividades de promoción de la participación social efectiva de las personas mayores en contextos comunitarios y como colectivo tendiendo a corregir la infrarrepresentación de las mujeres mayores en los núcleos de toma de decisiones de los mismos a pesar de constituir el colectivo mayoritario en gran parte de ellos.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1 El programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas a través de actuaciones específicas de sensibilización y la realización de actividades de prevención y eliminación de situaciones de riesgo de maltrato de las personas mayores, en general y de las mujeres mayores, en particular. Se continuará en la línea de la detección de situaciones de maltrato de género en la que son víctimas las mujeres mayores a través de la Comisión de Vulnerabilidad de Personas Mayores del distrito con seguimiento estrecho y coordinado de este tipo de situaciones.

L2 La contribución a la autonomía económica de las mujeres se concreta en favorecer el acceso a prestaciones y servicios a las mujeres en desventaja social y económica. La corresponsabilidad se aborda mediante la promoción de recursos que implican a todos los miembros de la familia sin distinción de sexos en el cuidado y autocuidado compensando la sobrecarga tradicional de las mujeres, en general, y de las mujeres mayores en particular e implicando a los hombres como parte importante en su asunción. Este tipo de desventajas se abordará mediante el acceso a ayudas económicas de emergencia y a través de la

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 217 DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa: 231.03 MAYORES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE

incardinación en los Diseños de Intervención Social de recursos compensadores como programas de cuidado a las personas cuidadoras.

L3 Es de prever que el programa genere un aumento de la participación de las mujeres mayores y su visibilización al realizar acciones que tienen este aumento entre sus objetivos específicos. Para ello se llevará a cabo un apoyo específico a iniciativas por parte de grupos de mujeres pertenecientes a este colectivo a través de los servicios de actuación comunitaria existentes en el distrito.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa:	231.06	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

PROBLEMÁTICA, DEMANDA O NECESIDAD QUE ABORDAN LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA

En el contexto de intervención de este programa se mantiene una feminización de la demanda que se presenta y en la intervención que se viene realizando en los Servicios Sociales de Atención Social Primaria del Distrito. Con independencia del tipo de prestaciones que soliciten o quien es el beneficiario de la unidad familiar de cada prestación o servicio, o qué tipo de intervención social se esté realizando, es mayoritariamente la mujer quién se responsabiliza de la tramitación y quien acude a los seguimientos.

En la intervención social que se lleva a cabo en Villaverde, el 81,82% de las atenciones realizadas por los Servicios Sociales de Atención Social Primaria se dirigen a mujeres y el 18,18%, a hombres.

Es significativa la diferencia entre el número de mujeres afiliadas en el régimen de autónomos y el de hombres (29.497 autónomas frente a 26.729 autónomos. Otra situación desigual la encontramos en el número de mujeres con un contrato de trabajo a tiempo parcial, que asciende a 7.710, mientras que los hombres en esta situación son muchos menos (6.547), y en el tipo fijo discontinuo (721 mujeres frente a 201 hombres). La proporción de mujeres paradas de larga duración (34,28) es superior a la de hombres (22,71) y también la de mujeres que no percibe prestaciones [2], siendo, entre los parados de larga duración del distrito, el 37,30% hombres y el 62,7%, mujeres.

De la intervención realizada se deriva que las mujeres, en el Distrito de Villaverde, presentan mayores dificultades en la empleabilidad, menor nivel formativo, y se detecta mayor índice de pobreza y la asunción de responsabilidades parentales no compartidas por cónyuges o parejas, así como dedicación a los cuidados de la familia extensa a los que no contribuyen, o lo hacen en mucha menor medida los miembros varones de esta.

MARCO NORMATIVO

- Ley 15/2001, de 27 de diciembre, de la Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid.
- Ordenanza de las prestaciones económicas el sistema público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.
- Artículos 69,15 y 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ordenanza Municipal por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio para personas mayores y/o personas con discapacidad, de los servicios de centros de día, residencias y apartamentos para personas mayores y de los centros municipales de atención integral neurocognitiva del Ayuntamiento de Madrid.
- Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el ingreso mínimo vital.

METODOLOGÍA 3R

R1 Las líneas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos comprenden:

- Concienciación en la intervención social que se realiza en las Unidades de Trabajo Social utilizando herramientas como la mediación.
- La derivación a recursos especializados en temas de igualdad, formación y empleo.
- Puesta en marcha de acciones y prestaciones encaminadas a favorecer la prevención de la exclusión social haciendo especial hincapié en la perspectiva de género y a las circunstancias relacionadas con el género que favorecen la exclusión.

R2 La atención en este programa se realiza a través de contratación pública por lo que se exige y se exigirá la integración de la perspectiva de género en los objetos contractuales y/o de cláusulas sociales con medidas que favorezcan la situación de las mujeres trabajadoras de las empresas contratadas y el acceso prioritario de mujeres a los recursos de conciliación encaminados a facilitar su acceso al mercado laboral y, por ende, su autonomía. De mismo modo se establece como condición de especial ejecución la elaboración de una memoria de impacto de género en la ejecución de todos los servicios precisando las medidas tomadas y reflejando resultados que midan dicho impacto. Por otro lado, se insta a la utilización de lenguaje inclusivo y no sexista

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 217 DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa: 231.06 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE

en informes, memorias y soportes documentales: fichas de actividad, notas informativas a las familias, cuestionarios de evaluación, etc. Y a no usar ninguna imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, a la hora de programar actividades y durante la realización de estas. De igual modo, se valora que tanto las programaciones como la metodología utilizada propicien la igualdad y corresponsabilidad.

R3 En este contexto se promueve la participación activa y en toma de decisiones de las mujeres a través de la participación de actividades grupales y en forma de grupos de discusión formados exclusivamente por mujeres en cada uno de los proyectos del distrito que intervienen comunitaria que retroalimentarán la intervención realizada y aportarán la perspectiva de las mujeres participantes incidiendo específicamente en la sobrerrepresentación de las mujeres en el ámbito de la participación comunitaria como una faceta más del rol de cuidadora.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1 El programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas a través de actuaciones puntuales de sensibilización y la realización de actividades tendentes a la eliminación de estereotipos, la participación de acciones promovidas en cada uno de los procesos comunitarios del distrito y la intervención individual y familiar previniendo y detectando situaciones de riesgo y promoviendo red formal e informal mediante la derivación a recursos especializados y otros proyectos propios del distrito.

L2 La contribución a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad se materializa a través de la formación y el diseño de itinerarios de intervención que promueven su empoderamiento.

L3 La visibilización y aumento de la participación de las mujeres en la esfera pública se promueve a través de su incorporación a grupos de participación comunitaria específicos y la promoción de su presencia en núcleos técnicos y vecinales de análisis y toma de decisiones en procesos comunitarios.

[1] Informe de Análisis de la Realidad del Distrito de Villaverde, elaborado en 2020 por el Instituto Mujeres y Cooperación.

[2] Según datos de Distritos en Cifras. Estadística Ayuntamiento de Madrid.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 217 DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa: 311.01 SALUBRIDAD PÚBLICA
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE

Los objetivos del programa de Salubridad Pública, según las competencias delegadas en el distrito, se enmarcan en las diferentes actividades de control oficial e inspección relacionadas con la seguridad alimentaria, los establecimientos que por su actividad pueden influir en la salud pública y los centros dedicados a la salud y protección animal. Las actividades desarrolladas en el Departamento de Salud tienen incidencia directa en la prevención de enfermedades y en la protección de la salud de las ciudadanas y ciudadanos.

Se trata de actuaciones de control oficial sobre actividades, comercios y empresas, cuya titularidad ostentan indistintamente empresas, mujeres y hombres, no derivándose desigualdades de género en dichas actuaciones. Para contribuir a la implantación de la estrategia de transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, se incorpora a este programa la perceptiva de género con las actividades e indicadores señalados.

Marco Normativo:

- # CONSTITUCION ESPAÑOLA: Art. 14 sobre principio de igualdad entre hombres y mujeres, Art. 43 en el que se reconoce el derecho a la protección a la salud y Art. 51 que dicta que los poderes públicos garantizaran la defensa de los consumidores.
- # Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. En general: Capítulo I, Art. 27. Integración del principio de igualdad en la política de salud.
- # Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública. Art. 3 a) Principio de equidad; Art. 4 d) Información desagregada por sexo; Art. 6. Derecho a la igualdad.
- # Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 - Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid y al Mapa Estratégico y Plan Operativo de Gobierno 2019 - 2023 para el Desarrollo Sostenible.
- # Resolución del Director General de Presupuestos, de 18 de junio de 2024, por la que se dictan as normas de elaboración del presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2025, Anexo XI. Directrices generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2025

METODOLOGÍA de ANÁLISIS 3R:

R.1. Implantación de medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos.

Se contemplan las siguientes medidas: Uso de lenguaje inclusivo, escrito y visual, en la formación y fomento de la educación sanitaria de la ciudadanía. Se emplea lenguaje oral inclusivo durante las inspecciones y en la atención al público en ventanilla; el lenguaje de las notificaciones, requerimientos y comunicaciones se adaptan conforme al género de la persona interesada.

Se establece el indicador de género en las solicitudes de licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos tramitadas, para visualizar la igualdad en cuanto a la responsabilidad de la tenencia de animales.

R.2. Tanto en el contrato de Suministro en la modalidad de arrendamiento de sanitarios químicos portátiles, para instalar en los mercadillos semanales en la vía pública del distrito, como en el de Servicio de prevención y tratamiento contra termitas y otros insectos xilófagos que afecten a la estructura de los edificios de titularidad municipal del distrito de Villaverde, se incluyen cláusulas sociales, entre las que se encuentran el uso no sexista del lenguaje y el fomento de valores como la igualdad, la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

R.3. No aplica

LÍNEAS DE ACTUACIÓN L.1, L.2. y L.3.- En el Programa de Salubridad Pública no existen líneas de actuación para contribuir a la eliminación de violencias machistas, a la autonomía económica, a la corresponsabilidad y toma de decisiones de las mujeres.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa:	323.01	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

El marco normativo vinculado con la memoria de impacto de género es el siguiente:

Directiva 2002/73 CE del Parlamento Europeo.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres. Esta ley establece en su artículo 23 que el sistema educativo incluirá entre sus fines la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. A su vez el artículo 24 recoge que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán entre otras las siguientes actuaciones: la eliminación y el rechazo de los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación entre mujeres y hombres, con especial consideración a ello en los libros de texto y materiales educativos. Asimismo, la cooperación con el resto de las Administraciones educativas para el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Ley Orgánica 1/2004 de medidas de protección integral. Destaca el artículo 4 que hace hincapié en la formación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, y el artículo 6 que determina que se debe velar por que en todos los materiales educativos se eliminen los estereotipos sexistas o discriminatorios.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.#

Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género en la Comunidad de Madrid.#

III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid.#

#

METODOLOGIA 3R#

R1. En la redacción y ejecución de los contratos se incluirán condiciones sociales y especiales de ejecución para el fomento del uso de un lenguaje no sexista, así como la eliminación de roles y estereotipos de género y que se plasmará en la exigencia de que la entidad adjudicataria del contrato elabore un proyecto coeducativo con perspectiva de género, el cual será valorado por el comité de expertos para su posterior desarrollo dentro de las escuelas infantiles. Todas las comunicaciones que las empresas adjudicatarias realicen a las familias deberán de usar un lenguaje inclusivo y con perspectiva de género. Esto permitirá seguir una metodología basada en la coeducación y corresponsabilidad de toda la comunidad educativa. Además, las entidades adjudicatarias deberán presentar al finalizar el contrato una memoria de impacto de género.# Se han incorporado el cumplimiento de medidas de igualdad como condiciones especiales de ejecución en los contratos de mantenimiento integral, servicios de limpieza y de obras de reforma, reparación y conservación de los Centros Educativos, de esta manera se obligará a las distintas empresas adjudicatarias a la elaboración de un informe anual de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de la plantilla y medidas de igualdad aplicadas. Así como la utilización de lenguaje e imágenes no sexistas.

R2. Este programa se realizará a través de contratación pública por lo que se exigirá la integración de la perspectiva de género en los objetos contractuales y/o de cláusulas sociales con medidas que favorecerán la situación de las mujeres trabajadoras de las empresas contratadas y el acceso prioritario de éstas a los recursos de conciliación encaminados a facilitar su acceso al mercado laboral y, por ende, su autonomía.#Se exigirá la presentación de informe de impacto de género en los contratos en ejecución, y cuya obligación viene recogida en los pliegos, tanto en el contrato de servicios de limpieza como en el contrato de servicios de conservación y mantenimiento. Se realizarán visitas a los centros educativos con el fin de detectar las necesidades para proponer actuaciones que mejoren el acceso de manera inclusiva y conciliadora, introduciendo criterios de seguridad de utilización y accesibilidad que contribuyen a la conciliación y la corresponsabilidad y se tendrán en cuenta las líneas estratégicas de la política municipal de igualdad.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa:	323.01	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

En cuanto a las escuelas infantiles, tal como se ha mencionado anteriormente la entidad adjudicataria del contrato deberá presentar un proyecto coeducativo con perspectiva de género, el cual es valorado por el comité de expertos para su posterior desarrollo dentro del servicio. Además, la empresa adjudicataria al terminar la ejecución del contrato deberá enviar al Departamento de Educación una memoria de impacto de género.#

#

R3. Se fomentará la participación de las mujeres a través de su presencia tanto en las AMPAS como en los Consejos Escolares de las escuelas infantiles, siendo éstos últimos un espacio donde se decide junto con el resto de la comunidad educativa los objetivos y los retos a conseguir con el alumnado dentro de los distintos espacios existentes en las escuelas infantiles. Todo ello permitirá el fomento de la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Además, se promoverá la participación de las familias creando espacios formativos para hombres y mujeres en cada una de las escuelas infantiles del distrito de manera que se favorezca la implicación de los varones en la educación y el cuidado de sus hijos/as desde los primeros años, incidiendo específicamente en la sobrerrepresentación de las mujeres en el ámbito de los cuidados.

Mediante la ejecución de obras de conservación en los centros se fomentará la consecución de un uso equitativo de las dependencias y espacios exteriores creando espacios inclusivos y accesibles a todos en igualdad de condiciones, niñas o niños, mediante acondicionamiento de aseos facilitando de esta manera un uso inclusivo de los equipamientos. Se realizarán obras de reforma para la mejora de las condiciones de seguridad en los patios y espacios exteriores para hacerlos más inclusivos, con sistemas lumínicos encaminados a favorecer la transparencia y visibilidad y, al mismo tiempo, reduciendo consumos con fines de eficiencia energética.

LINEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

#

L1. El programa contribuirá a la eliminación de las violencias machistas a través de actuaciones puntuales de sensibilización y formación de familias tendentes a evitar estereotipos.#

La realización de obras de conservación en los centros facilitará un uso equitativo de las dependencias y patios para el alumnado, mediante la habilitación de espacios inclusivos y accesibles a todos los menores en igualdad de condiciones. Las obras en los patios y zonas deportivas tienen como fin crear espacios coeducativos abiertos, accesibles y saludables para los niños y niñas.#

En las escuelas infantiles se concienciará a los niños y niñas de la importancia de una buena convivencia, mediante el respeto mutuo y posibilidad de compartir los recursos existentes dentro del mismo. Todo ello se trabajará tanto de forma transversal como específica en caso de detección de necesidades.#

Por último, en la atención y asesoramiento a la ciudadanía se fomentará un lenguaje inclusivo que facilite la eliminación de estereotipos y roles de género.#

L2. La oferta de plazas de 0 a 3 años en escuelas infantiles de titularidad municipal permitirá que las familias concilien su vida laboral y familiar, priorizando que ambos miembros de la pareja trabajen y en casos de familias monomarentales y monoparentales que puedan ser independientes mediante su trabajo, así como a que las madres menores de edad puedan seguir estudiando y mejoren sus condiciones laborales futuras. Facilitar la conciliación laboral y familiar mediante el cuidado y educación de los miembros más pequeños del hogar permitirá que las mujeres dispongan de una mayor disponibilidad de tiempo tanto para el trabajo remunerado como para el desarrollo personal, formación, etc.#

Los costes salariales se realizarán en base a los convenios colectivos vigentes en cada momento y que han sido acordados por todos los agentes sociales, lo que permitirá una retribución igualitaria sin tener en cuenta el género de las personas que prestan sus servicios dentro de las escuelas infantiles. Además, se estimulará la toma de medidas de conciliación y la sensibilización de los y las trabajadoras.

#

L3. En el espacio de cuidado y atención a los menores y las necesidades familiares que abarca la intervención de las Escuelas

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa:	323.01	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

Infantiles se buscará la implicación y la eliminación de la infrarrepresentación de los hombres en la toma de decisiones respecto de sus hijos a través de acciones de sensibilización y prevención en las edades tempranas de la población infantil.#

OBJETIVOS#

Mejorar las condiciones de uso con criterios de seguridad, igualdad y equidad de los espacios destinados a centros educativos. Todo ello mediante los trabajos de conservación y mantenimiento y con las obras necesarias para su mejora y adaptación a normativa vigente, con el fin de conseguir una optimización de espacios y usos y una mayor eficiencia.

Las Escuelas Infantiles Municipales aparte de ser servicios educativos tienen entre sus objetivos la conciliación de la vida laboral y familiar. Teniendo en cuenta que en la mayor parte de los casos son las madres las que se ocupan del cuidado de sus hijos/as, este servicio facilita la incorporación de la mujer a la vida laboral fomentando los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

##

Las dos funciones básicas que se pretenden son:#

Favorecer la equidad educativa mediante la igualdad de oportunidades del alumnado independientemente de sus situaciones socio-económicas y culturales, y así, ofrecer a los niños y niñas el acompañamiento necesario en su recorrido y realización como ciudadanos plenos, críticos, participativos y responsables, capaces de asumir sus propios retos a través de un modelo teórico de buenas prácticas educativas que impliquen calidad y calidez de vida y que coloque en el centro la atención a la diversidad desde una perspectiva inclusiva.#

Facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral, a través del primer contexto escolar con el que las familias y sus hijas/os se encuentran como espacio privilegiado de socialización y ejercicio de la ciudadanía.#

#

ACTIVIDADES#

A la hora de valorar la población en seguimiento, se realizará la desagregación por sexos.#

En la atención al alumnado y sus familias se hará un uso no sexista del lenguaje.#

Los soportes documentales que se utilicen (fichas, notas informativas, cuestionarios) tendrán en cuenta un uso no sexista del lenguaje.#

En la planificación y ejecución de actividades se evitará cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas.#

Se valorará que la programación y metodología utilizada propicien la igualdad y corresponsabilidad.#

Las memorias que elaboren las entidades adjudicatarias recogerán datos cuantitativos (participación por sexos), pero también cualitativos, en cuanto a identificación de objetivos de políticas de igualdad, procesos y grado de consecución de dichos objetivos, valorando si se ha contribuido (y en qué medida) a la eliminación de desigualdades.

INDICADORES DESAGREGACIÓN ESTADÍSTICA#

Se incorporarán indicadores desagregados por sexo en todas las actuaciones realizadas. Además, a la hora de valorar la participación, se realizará la desagregación por sexos.#

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa:	325.01	ABSENTISMO
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

MARCO NORMATIVO

El marco normativo vinculado con la memoria de impacto de género es el siguiente:

Directiva 2002/73 CE del Parlamento Europeo.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres. Esta ley establece en su artículo 23 que el sistema educativo incluirá entre sus fines la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. A su vez el artículo 24 recoge que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán entre otras las siguientes actuaciones: la eliminación y el rechazo de los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación entre mujeres y hombres, con especial consideración a ello en los libros de texto y materiales educativos. Asimismo, la cooperación con el resto de las Administraciones educativas para el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de protección Integral. Destaca el artículo 4 que hace hincapié en la formación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, y el artículo 6 que determina que se debe velar por que en todos los materiales educativos se eliminen los estereotipos sexistas o discriminatorios.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género en la Comunidad de Madrid.

III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid.

Este programa tiene entre sus objetivos implementar el Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar, fruto de un Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid, cuya finalidad es vigilar y garantizar la escolarización regular del alumnado en edad de escolaridad obligatoria.

Desde el Programa de Absentismo se incide en la igualdad de oportunidades para ambos sexos. En Villaverde se detecta una brecha en la población gitana, ya que los porcentajes de absentistas son elevados. Las adolescentes de esta etnia suelen abandonar el sistema educativo de forma prematura, incluso antes que los varones. La intervención va encaminada a prolongar todo el tiempo posible la escolarización en edad obligatoria.

Para la consecución del objetivo se trabaja informando y concienciando al alumnado y familias de la importancia de la educación y la obligación de cumplir la normativa: enseñanza obligatoria de los 6 a los 16 años. Se realiza un estudio de los casos individuales y las implicaciones familiares y sociales para tomar las medidas de apoyo, colaboración y asesoramiento oportuno. Además, se efectúa un seguimiento de los casos de absentismo inicial, grave o muy grave para prevenir o intervenir en función del caso.

Se incluyen además actuaciones preventivas para reducir el absentismo y el abandono escolar, enmarcadas en el Plan Integral de Convivencia y Desarrollo de la Inteligencia Emocional, que se desarrolla en centros de educación primaria y en institutos de enseñanzas secundarias. Dado el elevado número de alumnado extranjero o de minorías étnicas escolarizado en el Distrito, se incluyen actuaciones de mediación intercultural que contribuyan a la eficacia de la intervención.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa:	325.01	ABSENTISMO
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

METODOLOGIA 3R

R1. En todas las intervenciones se tendrá en cuenta la igualdad de oportunidades y la visibilización de las desigualdades de género, en los espacios formales e informales y en la intervención con toda la comunidad, incluso con los agentes sociales.

Se incidirá sobre la igualdad de oportunidades, en la revalorización de las tareas reproductivas y del cuidado en los procesos participativos, presentes en los contenidos del trabajo individual y grupal de las diferentes actividades dirigidas a niños, niñas y adolescentes.

A la hora de intervenir con menores y grupos, se reflexionará en torno a las cuestiones de género, reparto de tareas en el seno de las familias, los diferentes roles en las relaciones afectivas entre iguales, en la parentalidad y en los contextos escolares, generando procesos donde el papel de la mujer tenga especial relevancia y permita provocar cambios y sensibilizar sobre las necesidades existentes en esta materia.

Se implementarán medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, dentro de los centros educativos con metodologías basadas en la coeducación. La intervención educativa tendrá, en todo momento, presentes los siguientes procedimientos:

Emplear lenguaje, referentes y ejemplos no sexistas. Con el uso del lenguaje no sexista nos referimos a nombrar el masculino y el femenino, ya que lo que no es nombrado, se invisibiliza y deja de existir si no se le ponen palabras. Así es como evitaremos que muchas chicas limiten sus posibilidades de futuro a todo tipo de profesiones y ámbitos, o que no se sientan reconocidas e identificadas cuando se utiliza el plural masculino, tratando de visibilizarlas mediante el lenguaje.

Evitar y no pasar por alto actitudes y comportamientos sexistas y cuestionar determinados valores patriarcales y androcéntricos que se pongan de manifiesto en los chicos y chicas. Reforzar las actitudes de cuidado, escucha, paciencia, respeto... tanto si provienen de una chica como de un chico.

R2. La atención en este programa se realizará a través de contratación pública por lo que se exige la integración de la perspectiva de género en los objetos contractuales y/o de cláusulas sociales con medidas que favorecerán la situación de las mujeres trabajadoras de las empresas contratadas y el acceso prioritario de mujeres a los recursos de conciliación encaminados a facilitar su acceso al mercado laboral y, por ende, su autonomía. Del mismo modo se establecerá como condición especial ejecución la elaboración de una memoria de impacto de género en la ejecución de todos los servicios precisando las medidas tomadas y reflejando resultados que midan dicho impacto. Por otro lado, se instará a la utilización de lenguaje inclusivo y no sexista en informes, memorias y soportes documentales.

R3. En este contexto se promoverá la participación de las adolescentes creando espacios y grupos de discusión y formación en cada uno de los proyectos del Programa, que retroalimentan la intervención realizada y aportan la perspectiva de las mujeres participantes incidiendo específicamente en la sobrerrepresentación de las mujeres en el ámbito de los cuidados.

LINEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

L1. El programa contribuirá a la eliminación de las violencias machistas a través de actuaciones de sensibilización y formación de adolescentes, familias y profesorado, tendentes a la eliminación de estereotipos. La metodología del Programa contemplará la aplicación de la Perspectiva de Género en:

Los procesos de intervención socioeducativa.

Las actuaciones del protocolo de Mediación Escolar.

La intervención en el aula.

En el trabajo con grupos conformados.

En la intervención educativa especializada con menores y familias.

En el programa de desarrollo de la inteligencia emocional.

En la intervención en medio abierto con menores y grupos naturales.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 217 DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa: 325.01 ABSENTISMO
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE

L2. La contribución a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad se trabajará actuando sobre el entorno familiar y el contexto de desigualdad existente, para fomentar el buen trato, promoviendo y favoreciendo cambios en el reparto de tareas y en la implicación equilibrada de madres, padres y tutores/as legales en el ejercicio de su parentalidad y de sus hijas e hijos, evitando los roles de género impuestos tradicionalmente en las familias.

Por otro lado, los costes salariales se realizarán en base a los convenios colectivos vigentes en cada momento y que han sido acordados por todos los agentes sociales, lo que permite una retribución igualitaria sin tener en cuenta el género de las personas que prestan sus servicios. Además, se estimulará la toma de medidas de conciliación y la sensibilización de los y las trabajadoras.

L3. Con este programa se pretenderá fomentar la implicación los padres o adultos responsables masculinos de las familias en la intervención. Por lo tanto, tratará de que los padres ejerzan su labor y acompañarlos en el proceso de aprendizaje para que desarrollen esta labor de manera adecuada. Además, se pretenderá revalorizar el trabajo educativo de las madres y sus potencialidades a la hora de implicarse en la educación de sus hijos/as, tratando de que estas capacidades las extrapolen a otros espacios de relación y autocuidados. De esta manera, se facilitará la participación y mayor presencia de mujeres en la esfera pública, al tener más tiempo disponible y mejorar el reparto de responsabilidades en la familia.

OBJETIVOS

Facilitar la intervención educativa con una población más amplia, mejorando los parámetros de igualdad.

ACTIVIDADES

Desde el Plan Integral de Convivencia se interviene con éxito en los patios de los centros educativos para fomentar un uso igualitario del espacio. Se plantearán actividades integradoras y se ofrecerá un abanico de posibles alternativas deportivas y culturales que fomenten la participación de chicos y chicas.

Se incidirá en la prevención de violencia de género específica e inespecífica al realizar con las y los adolescentes Talleres de Inteligencia Emocional para facilitar una adecuada expresión de emociones y la resolución de conflictos.

Se potenciarán las capacidades y habilidades del alumnado de manera que no se vean condicionados por los roles de género que se asignan tradicionalmente a mujeres y hombres a la hora de afrontar sus oportunidades educativas.

A la hora de valorar la participación, se realizará la desagregación por sexos.

En la atención tanto con el alumnado como con las familias se hará un uso no sexista del lenguaje.

Todos los soportes documentales que se utilicen tendrán en cuenta un uso no sexista del lenguaje. En los proyectos presentados por las empresas licitadoras se valorará que la programación y metodología propicien la igualdad y corresponsabilidad.

INDICADORES DESAGREGACIÓN ESTADÍSTICA

Se incorporarán indicadores desagregados por sexo en todas las actuaciones realizadas. Además, a la hora de valorar la participación, se realizará la desagregación por sexos.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa:	326.01	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

MARCO NORMATIVO

El marco normativo vinculado con la memoria de impacto de género es el siguiente:

Directiva 2002/73 CE del Parlamento Europeo.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres. Esta ley establece en su artículo 23 que el sistema educativo incluirá entre sus fines la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. A su vez el artículo 24 recoge que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán entre otras las siguientes actuaciones: la eliminación y el rechazo de los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación entre mujeres y hombres, con especial consideración a ello en los libros de texto y materiales educativos. Asimismo, la cooperación con el resto de las Administraciones educativas para el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de protección Integral. Destaca el artículo 4 que hace hincapié en la formación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, y el artículo 6 que determina que se debe velar por que en todos los materiales educativos se eliminen los estereotipos sexistas o discriminatorios

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género en la Comunidad de Madrid.

III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid.

El Programa de Actividades Extraescolares y Complementarias y el Programa de Teatro en centros educativos tienen entre sus finalidades la conciliación de la vida familiar y laboral. Sus objetivos principales se dirigen a ofrecer una alternativa para los periodos vacacionales y ampliar los horarios de los colegios públicos durante el curso escolar, a través de actividades lúdicas, educativas, deportivas y saludables, de manera que las familias puedan compaginar sus horarios laborales con la atención de sus responsabilidades familiares.

Desde el Programa "Servicio Psicopedagógico para el tratamiento de dificultades de aprendizaje e interacción social" se pretende compensar desigualdades entre el alumnado a la hora de afrontar la capacitación curricular y la integración con el grupo de iguales. Se ha detectado una brecha de género en algunos casos en que las niñas que tenían que acudir a tratamientos eran las responsables de cuidar de hermanos menores, por amplios horarios laborales de los progenitores.

Los campamentos urbanos en el distrito de Villaverde son fundamentales para la conciliación de la vida laboral y familiar. En cuanto a los niños y niñas pretenden realizar actividades lúdico-educativas que potencien el desarrollo integral, la asunción de hábitos saludables de ocio y tiempo libre y la integración en su comunidad y en su barrio. Constituyendo, por tanto, una estrategia de prevención inespecífica. En cuanto a las familias, facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral y apoyar a aquellas que se encuentren en dificultad social y puedan carecer de recursos para el cuidado de los menores en estos periodos vacacionales.

El objetivo del contrato de #organización e implementación de un programa de apoyo escolar en los institutos públicos de

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa:	326.01	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

enseñanza secundaria de Villaverde” es prevenir el fracaso, el absentismo y el abandono escolar en el Distrito, así como evitar situaciones de retraimiento, favoreciendo el desarrollo y bienestar personal y la integración escolar y social. Además, se promueve en los centros, con la participación de toda la comunidad educativa, un clima de convivencia positivo, fomentando la igualdad entre sexos, el respeto a las diferencias entre iguales y la prevención de la violencia de género y del acoso escolar.

Por último, el #Programa de prevención de agrupaciones juveniles violentas en centros de educación primaria del distrito de Villaverde” tiene como objetivo implantar un recurso educativo dirigido a prevenir la incorporación de menores en Agrupaciones Juveniles Violentas y acompañar a aquellos chicos y chicas que quieran abandonar la disciplina de dichas organizaciones. Se pretende además reforzar la acción preventiva del sistema educativo, de la familia y de la sociedad en general, ofreciendo un instrumento de intervención inmediata en caso de necesidad.

METODOLOGIA 3R

R1. Todas las actividades contemplarán medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes no estereotipadas de género en los materiales empleados, además de la formación en igualdad de género del personal responsable de la ejecución del servicio. También mediante las actividades se promoverá la participación activa de niñas y niños fomentando los valores de igualdad, diversidad y corresponsabilidad. Se reflexionará en torno a las cuestiones de género, reparto de tareas en el seno de las familias, los diferentes roles en las relaciones afectivas entre iguales, en la parentalidad y en los contextos escolares, generando procesos donde el papel de la mujer tenga especial relevancia y permita provocar cambios y sensibilizar sobre las necesidades existentes en esta materia.#Se implementarán medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, dentro de los centros educativos con metodologías basadas en la coeducación.

Con el Servicio Psicopedagógico y el Apoyo Escolar se facilitará la integración escolar y social del alumnado, y centrándonos en las niñas y adolescentes, se les ayudará a enfrentar la etapa escolar de forma satisfactoria.

Esta necesidad de conciliación entre responsabilidades profesionales y familiares no atañe exclusivamente a las mujeres, sino que afecta a ambos sexos ya que al acceder ambos al mundo laboral deben corresponsabilizarse de las cargas familiares por igual. Por ello, desde el Departamento de Educación se propiciarán las cesiones de espacios en colegios públicos para la realización de campamentos urbanos o para actividades de ocio educativo durante los días no lectivos, organizadas por el ayuntamiento, las AMPAS o por otras entidades.

R2. La atención en este programa se realizará a través de contratación pública por lo que se exigirá a la entidad adjudicataria la integración de la perspectiva de género en los objetos contractuales y/o de cláusulas sociales con medidas que favorezcan la situación de las mujeres trabajadoras de las empresas contratadas y el acceso prioritario de mujeres a los recursos de conciliación encaminados a facilitar su acceso al mercado laboral y, por ende, su autonomía. De mismo modo, se establecerá como condición especial de ejecución la elaboración de una memoria de impacto de género en la ejecución de todos los servicios precisando las medidas tomadas y reflejando resultados que midan dicho impacto. Dicho informe dispondrá de indicadores y datos desgregados por género de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. En este informe se describirá la situación de partida, previsión de resultados, valoración del impacto de género (tanto aspectos positivos como negativos), así como propuestas de mejora y recomendaciones. Además, algunos de los programas incluyen acciones de formación profesional sobre igualdad y perspectiva de género, dirigida al equipo responsable del desarrollo del proyecto de trabajo objeto del presente contrato.

Por otro lado, se instará a la utilización de lenguaje inclusivo y no sexista en informes, memorias y soportes documentales. Todo ello ofrecerá información relevante que permitirá conocer las necesidades y corregir las brechas detectadas. Además, en el programa se incorporará la perspectiva de género y se incluirá en la evaluación del proyecto educativo un criterio de inclusión de

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa:	326.01	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

dicho enfoque en todas las actividades propuestas para eliminar desigualdades y promover la igualdad real entre géneros.

R3. Se fomentará con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. También se intentará que la infancia participe y se implique en la toma de decisiones de los temas que les afectan o preocupan, expresándolo en los espacios de participación infantiles y en las reuniones de participación por barrios o colegios. Se evitarán las clasificaciones, organizaciones o planificaciones que perpetúen los roles, estereotipos o que se reproduzcan los papeles que tradicionalmente se han asignado a cada sexo.

LINEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

L1. El programa contribuye a un uso saludable del ocio y tiempo libre, ofreciendo alternativas coeducativas. Se incluyen actuaciones de sensibilización, formación e información en relación a las violencias machistas tanto de forma específica como transversal. Además, se fomentará la eliminación de las violencias machistas a través de actuaciones de sensibilización y formación de adolescentes, familias y profesorado, tendentes a la eliminación de estereotipos.

L2. La contribución a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad se concretará a través de la conciliación de la vida laboral y familiar, teniendo en cuenta que suelen ser las madres las que se encargan mayoritariamente de los cuidados de los niños/as. Por otro lado, los costes salariales se realizarán en base a los convenios colectivos vigentes en cada momento y que han sido acordados por todos los agentes sociales, lo que permite una retribución igualitaria sin tener en cuenta el género de las personas que prestan sus servicios. Además, se estimulará la toma de medidas de conciliación y la sensibilización de los y las trabajadoras.

Mediante los Campamentos Urbanos se ofrecerá una alternativa a los días no lectivos, facilitando así la conciliación de la vida familiar y laboral. A través del Programa de Apoyo Escolar para Alumnado de Educación Secundaria y el Programa Psicopedagógico se permitirá el acceso igualitario a la formación que contribuirá a la ocupación laboral y a la autonomía económica. Por último, las Actividades Extraescolares permitirán ampliar el horario de apertura y/o cierre de los Centros Educativos para favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral y, apoyar a aquellas que se encuentren en situación de dificultad social. Por ello, todos estos programas al permitir la conciliación familiar y laboral lograrán mejorar la autonomía económica de las mujeres.

L3. Se facilitará la representación equilibrada de mujeres y hombres y la presencia creciente de niñas y adolescentes en los espacios de participación infantil y juvenil ya que se trata de uno de los objetivos que se trabajan desde este programa. Además, desde el Programa de Servicios Complementarios a la Educación se facilitará el aumento de la participación de las mujeres en la esfera pública al permitirles tener más tiempo disponible por ofrecerles recursos de conciliación.

OBJETIVOS

Los objetivos fundamentales de este programa están dirigidos a la mejora de la calidad de los servicios educativos en el distrito de Villaverde mediante la realización de actividades complementarias a la enseñanza, mejorando los parámetros de igualdad.

ACTIVIDADES

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 217 DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa: 326.01 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE

A la hora de valorar la población en seguimiento, se realizará la desagregación por sexos.

En la atención a los/las alumnos/as y sus familias se hará un uso no sexista del lenguaje.

Los soportes documentales que se utilicen (fichas, notas informativas, cuestionarios) tendrán en cuenta un uso no sexista del lenguaje.

En la planificación y ejecución de actividades se evitará cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas.

Se valorará que la programación y metodología utilizada propicien la igualdad y corresponsabilidad.

Las memorias que elaboren las entidades adjudicatarias recogerán datos cuantitativos (participación por sexos), pero también cualitativos, en cuanto a identificación de objetivos de políticas de igualdad, procesos y grado de consecución de dichos objetivos, valorando si se ha contribuido (y en qué medida) o no a la eliminación de desigualdades.

INDICADORES DESAGREGACIÓN ESTADÍSTICA

Se incorporarán indicadores desagregados por sexo en todas las actuaciones realizadas. Además, a la hora de valorar la participación, se realizará la desagregación por sexos.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 217 DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE

Marco Normativo-#

##

Directiva 2002/73CE del Parlamento Europeo.#

##

III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. 2024#-2027

##

Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid#

##

##

##

El Artículo 15 de la Ley de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.#

##

##

##

El artículo 26 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres (LOI) establece las orientaciones a tener en cuenta para la realización de actuaciones que promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y varones por parte de las administraciones públicas en el ámbito de la creación y producción artística, así como en la gestión cultural:#

##

1. Las autoridades, en el ámbito de sus competencias, velarán por hacer efectivo el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en todo lo concerniente a la creación y producción artística e intelectual y a la difusión de esta.#

##

2. Los distintos organismos, agencias, entes y demás estructuras de las administraciones públicas que de modo directo o indirecto configuren el sistema de gestión cultural, desarrollarán las siguientes actuaciones:#

##

a) Adoptar iniciativas destinadas a favorecer la promoción específica de las mujeres en la cultura y a combatir su discriminación estructural y/o difusa.#

##

c) Promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en la oferta artística y cultural pública.#

##

e) Adoptar medidas de acción positiva a la creación y producción artística e intelectual de las mujeres, propiciando el intercambio cultural, intelectual y artístico, tanto nacional como internacional, y la suscripción de convenios con los organismos competentes.#

##

f) En general y al amparo del artículo 11 de la presente Ley, todas las acciones positivas necesarias para corregir las situaciones de desigualdad en la producción y creación intelectual artística y cultural de las mujeres.#

##

##

##

##

##

##

-Diagnóstico-#

##

##

Mediante este programa de Actividades culturales se pretenden conseguir distintos objetivos para atender la difusión y la promoción de las actividades culturales entre la ciudadanía del Distrito, teniendo en cuenta que existen desigualdades de género

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 217 DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE

y que el programa se dirige a las personas de una forma directa.# Se incluyen, por tanto, dentro de los objetivos algunos indicadores adicionales pertinentes al género para poder medir el impacto de las acciones que se llevan a cabo.#

##

Según análisis de los diferentes indicadores a lo largo de los últimos años, observamos que en la mayoría de las actividades culturales realizadas por la Junta municipal existe una mayor participación de mujeres que de hombres. Esta situación sigue siendo similar a lo largo del año 2024.#

##

La usuaria tipo que acude a los cursos y talleres es mujer de 55 a 65 años (más del 75%), así como a las conferencias (70%). En las visitas culturales se ha incrementado levemente la participación masculina, manteniéndose alrededor del 30% en 2024.###

##

Así mismo, en relación con los datos analizados relativos a la celebración del Carnaval 2024, se ha constatado que acude un mayor número de mujeres (60%) que de hombres (40 %) a todas las actividades programadas.###

##

Este porcentaje de participación se repite en la celebración del Festival de Primavera 2024 (60 % mujeres frente al 40 % de hombres).#

##

##

Por parte de esta Unidad de Servicios culturales se han realizado las siguientes acciones en materia de igualdad, en este año 2024:#

##

1.- Promover la visibilidad y el empoderamiento femenino a través de folletos, cartelería y difusión en web y prensa local tanto a nivel visual como escrito#

##

2.- Incluir temática de igualdad de oportunidades, prevención violencia, empoderamiento de la mujer, autonomía, eliminación roles y estereotipos, etc.# en las contrataciones artísticas (obras teatro, conciertos, exposiciones, charlas, etc..)#

##

3.- Atender las preferencias manifestadas por los usuarios/as de los Centros socioculturales con el fin de conseguir un progresivo acercamiento entre la oferta y la demanda en cada uno de los barrios, todo ello desde la perspectiva de género.#

##

4.- Se han realizado actividades para el día 8 de marzo, con gran participación tanto de mujeres como de hombres.#

##

5.- En las actuaciones en los Centros socioculturales se han promovido las actuaciones de compañías de mujeres y en la mayoría de los eventos se ha tenido en cuenta la accesibilidad a las actividades y la eliminación de barreras arquitectónicas.#

##

En el año 2025, se continuará con este tipo de gestión en torno a la perspectiva de género en relación con los procedimientos de contratación que así lo permitan, incluyendo cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como la valoración y evaluación de los distintos eventos realizados mediante informes de impacto de género.#

##

Se ofrecen servicios para atender la conciliación de la vida personal, laboral y familiar (campamento urbano viva el verano en San Cristóbal de los Ángeles y Villaverde Bajo, campamentos para adolescentes, rutas medioambientales para familias, etc.)#

##

-- #

##

METODOLOGÍA 3R#

##

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? Sí#

##

¿Cuáles?#

##

Cartelería inclusiva para todas las actividades.#

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 217 DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE

Diseño y difusión de folletos, cartelería, contenidos y publicidad en redes sociales de actividades, que incluyen lenguaje inclusivo visual y escrito, sin manifestar estereotipos sexistas, con visibilidad de las mujeres y proporción equilibrada de mujeres y hombres.#

Proyección de películas, conferencias y representaciones teatrales que rompen roles y estereotipos de género. Puesta en marcha del programa de arte y nuevas tecnologías para adolescentes y jóvenes, donde se trabaja de forma transversal la perspectiva de género.##

##

##

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

#

##

El campamento urbano viva verano, que se ofrece durante el mes de agosto en San Cristóbal permite mejorar la conciliación personal y laboral de las mujeres del barrio más vulnerable del Distrito. Al igual que el campamento Multi-actividad para adolescentes, que facilita la conciliación a aquellas familias que requieren un recurso para este grupo de edad para el que no existen otras ofertas. Todas las plazas son gratuitas, en ambos programas.#

##

##

R.3 ¿Se promueve la participación de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?#

##

Se mantienen reuniones con las entidades ciudadanas, asociaciones y vecindad, para organizar los grandes eventos culturales del Distrito como fiestas, carnavales o cabalgatas de reyes, donde la representación femenina es mayoritaria, por lo que se fomenta la participación de las mujeres de todas las edades en cualquier actividad que se impulsa desde la Unidad de Cultura y ocio comunitario, favoreciendo la toma de decisiones.##

##

##

LÍNEAS DE ACTUACIÓN###

##

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?#

##

Actuaciones de sensibilización y promoción de la prevención de la violencia de género en centros culturales durante todo el año (cine, actuaciones teatrales, conferencias, exposiciones, etc.)#

Campamentos coeducativos durante periodos vacacionales y actividades dirigidas a la población infantil durante las tardes, para facilitar la presencia de mujeres en los talleres.#

Actividades especialmente dirigidas a la eliminación de la violencia machista en los espacios de Igualdad del Distrito, Clara Campoamor y Dulce Chacón.#

Campaña de sensibilización específica durante el mes de noviembre y en fechas clave.##

##

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo? #

##

Si, a la corresponsabilidad mediante las actividades de conciliación dirigidas a población infantil y juvenil, así como mediante la orientación educativa de los diferentes talleres y actividades culturales, donde se trabaja en la eliminación de las brechas de género tanto con los hombres como con las mujeres.#

##

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?#

##

Se promueve la presencia de mujeres y la representación equilibrada de mujeres y hombres sobre todo de una forma horizontal en todas las contrataciones.#

Por otro lado, mediante las actuaciones artísticas, charlas, exposiciones, certámenes, etc. se ha favorecido la representación de las mujeres tanto vertical como horizontalmente.#

##

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 217 DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE

PRESUPUESTOS 2025#

##

##

OBJETIVOS: ¿Se incluye la promoción de la igualdad de género?#### Sí#

##

##

ACTIVIDADES#

##

¿Se incluyen actividades de promoción de la igualdad de género?## Sí#

##

##

INDICADORES#

##

¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas?##### Sí#

##

¿Se ha contemplado algún indicador de género?##### Sí#

##

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género?##### Sí#

#

#

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa:	341.01	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

El Distrito de Villaverde desde su programación deportiva está comprometido con el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres como nos indica el marco normativo de la Ley 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres; donde en su artículo 29.1 dice que todos los programas públicos del desarrollo del deporte incorporarán la efectiva consideración del principio de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución. En este sentido, el Distrito de Villaverde promoverá el deporte femenino y favorecerá la efectiva apertura de las disciplinas deportivas a las mujeres, mediante el desarrollo de programas específicos en todas las etapas de la vida y en todos los niveles, incluidos los de responsabilidad y decisión.

Mediante este programa de actuaciones deportivas en el distrito se promueven y potencian las actividades deportivas que se desarrollan en las instalaciones deportivas del distrito, tanto en los Centros Deportivos Municipales como en las Instalaciones Deportivas Básicas y que se dirigen al conjunto de la vecindad ofreciéndoles los medios y recursos necesarios para la práctica deportiva, haciendo hincapié en el deporte femenino.

Para dar cumplimiento a los objetivos de igualdad de género dentro de este programa de #Actuaciones Deportivas en el Distrito", se ha puesto a disposición de la ciudadanía los medios necesarios que proporcionen una oferta deportiva variada y de calidad que contribuya al fomento de una vida sana y saludable, analizando la brecha de género existente en la práctica de actividad física y de competición deportiva, y sus motivos.

Se ha hecho un análisis de la brecha de género en el deporte y en las actividades dirigidas y se ha hecho un esfuerzo por impulsar la promoción de una mayor participación de las mujeres en la oferta deportiva y en los torneos y eventos. Esta actuación se suma junto con la de dar una mayor visibilidad de las mujeres en la práctica deportiva. Ambas son medidas que inciden en el acceso y distribución de los recursos para eliminar las brechas de género.

Otra de las actuaciones que se realizan en el distrito en colaboración con la Dirección General de Deporte y la Federación Madrileña de Luchas Asociadas, es la realización de la jornada y el seminario de autoprotección para las mujeres que, a través de técnicas de defensa personal y conocimientos básicos sobre medidas de autoprotección, dan los conocimientos necesarios para poder resolver situaciones de agresiones reales.

Dentro del impacto de género en este programa, se incluyen indicadores pertinentes al género, relativos a la participación de hombres y mujeres diferenciando las actividades de competición y torneos municipales, así como las no competitivas para contar con los datos de participación desagregados por sexo.

MEDIDAS Y ACTUACIONES CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA PARA ALCANZAR LAS METAS SEÑALADAS QUE ALUDEN A LA METODOLOGIA Y LINEAS DE ACTUACION.

METODOLOGIA 3R

R1: En las actividades promovidas por el Departamento se contemplarán medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, fundamentalmente a través de la utilización de un lenguaje inclusivo escrito y visual en la cartelería de los centros deportivos, así como en todos los folletos y programas que incitan a la práctica deportiva; visualizando a la mujer y evitando estereotipos de género tan habituales en el mundo del deporte.

R2: Se incluyen medidas que mejoran el acceso y la distribución de los recursos a la vez que se eliminan brechas de género incidiendo en la programación de las competiciones del distrito, así como en el diseño de la programación deportiva en los centros deportivos. Se ha detectado una brecha de género en la participación de las chicas jóvenes por lo que se pretende favorecer su participación mediante trofeos de reconocimiento en las competiciones que mayoritariamente sean de participación masculina.

R3: Se promueve la participación de mujeres facilitando el acceso a la práctica deportiva y fomentando el empoderamiento de estas a través de los programas "Chicas el deporte nos hace poderosas" y "Autoprotección para las mujeres".

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 217 DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa: 341.01 ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE

L1. El programa contribuye a la promoción del derecho a la seguridad de las mujeres mediante actuaciones de sensibilización, información, formación y/o coeducación, que favorezcan el acceso de la mujer a la práctica deportiva, aumentado su autoestima y acabando con los estereotipos de género, al transmitir valores que fomentan la igualdad en el deporte.

L2. El programa incide directamente en la mejora de los servicios de proximidad para poner al alcance de las mujeres los servicios deportivos del Distrito y facilitarles mediante programas de ocio familiar la práctica deportiva en el mismo horario que sus familiares.

L3. El programa impulsa la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del ámbito deportivo.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa:	342.01	INSTALACIONES DEPORTIVAS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

El objetivo general de este programa es garantizar el buen funcionamiento de las instalaciones deportivas existentes mediante la contratación de los servicios y suministros necesarios, así como, y en relación con la brecha de género existente en cuanto a la práctica deportiva de la mujer frente al hombre, estudiar la satisfacción de los usuarios y usuarias en aras de mejorar las instalaciones deportivas para hacerlas más atractivas a las mujeres con el objetivo de fomentar su participación en las diferentes actividades mejorando su percepción de las instalaciones.

El programa pretende conseguir las mejores condiciones de uso, seguridad y funcionalidad en el conjunto de las Instalaciones Deportivas Básicas y los Centros Deportivos Municipales del Distrito.

Este conjunto de instalaciones precisa de mantenimiento, conservación, limpieza y su adaptación a las crecientes demandas de uso mediante la ejecución de obras de reforma, reparación y conservación.

El mantenimiento se materializa mediante el Contrato de Servicios de Mantenimiento Integral de los Equipamientos adscritos al Distrito, que incluye cláusulas sociales que obligan que en la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar las empresas licitadoras o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y corresponsabilidad.

La limpieza se realiza a través del Contrato de Servicios de Limpieza de los Equipamientos adscritos al Distrito. Dicho contrato incorpora como condición especial de ejecución la empresa adjudicataria de cada lote elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. La empresa adjudicataria deberá aportar el informe antes de la finalización de cada anualidad del contrato y deberá ser aprobado por las personas responsables del contrato.

En el desarrollo del objetivo para mejorar las instalaciones deportivas mediante actuaciones de mantenimiento, conservación, reforma y acondicionamiento, se tendrán en cuenta las líneas estratégicas de la política municipal de igualdad:

L1 # Erradicación de violencias machistas

El programa contribuye a la promoción del derecho a la seguridad de las mujeres mediante actuaciones de sensibilización, información, formación y/o coeducación, que favorecen el acceso de la mujer a la práctica deportiva, aumentado su autoestima y acabando con los estereotipos de género, al transmitir valores que fomentan la igualdad en el deporte.

La Empresa contratada encargada de la Limpieza de Instalaciones deportivas básicas, tiene implantado un Plan de Prevención del Acoso y Violencia en el Trabajo.

L2 # Autonomía económica de las mujeres y Corresponsabilidad

El programa incide directamente en la mejora de los servicios de proximidad para poner al alcance de las mujeres los servicios deportivos del Distrito y facilitarles mediante programas de ocio familiar la práctica deportiva en el mismo horario que sus familiares.

L3 # Participación sociopolítica y cultural de las mujeres

El programa impulsa la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del ámbito deportivo.

En las actividades relacionadas con la ejecución de obras de reforma de las instalaciones deportivas se introducirán criterios de seguridad de utilización y accesibilidad que contribuyen a la conciliación y la corresponsabilidad, entre otras cuestiones relacionadas con la igualdad.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 217 DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa: 342.01 INSTALACIONES DEPORTIVAS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE

A través del contrato de servicios de mantenimiento integral de Instalaciones Deportivas se han mantenido las instalaciones deportivas en condiciones adecuadas y de confort lo que permite ser identificadas como espacios seguros. La percepción de inseguridad supone una autolimitación que se imponen las mujeres para prevenir riesgos a su integridad física y personal suponiendo un obstáculo al derecho del uso de las instalaciones deportivas.

Se presupuestan obras que pueden contribuir al apoyo de las responsabilidades del cuidado, al disponerse de un nuevo espacio seguro para la infancia y adolescencia próximos a los centros educativos.

Además, se plantean actuaciones relativas a la mejora de la visibilidad en las instalaciones lo que mejora la percepción de seguridad, tanto en actuaciones de mantenimiento de la vegetación como en actuaciones de iluminación.

En las actividades relacionadas con la ejecución de obras de reforma de las instalaciones deportivas se introducirán criterios de seguridad de utilización y accesibilidad que contribuyen a la conciliación y la corresponsabilidad, entre otras cuestiones relacionadas con la igualdad.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 217 DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa: 493.00 CONSUMO
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE

Con el fin de asegurar el cumplimiento del mandato normativo de promoción de la igualdad y no discriminación por razón de sexo, que debe inspirar cualquier actuación pública, y teniendo en cuenta el trabajo realizado por esta Unidad de Consumo, se seguirá centrandone nuestra actuación en hacer que se utilice un lenguaje inclusivo en todos los documentos que se redacten, lo que incluirá también esta vez las Actas de inspección. Para ello se mantiene en el objetivo 3 del anteproyecto presupuesto 2025 #Reforzar la calidad de los servicios prestados", el indicador #porcentaje de documentos con lenguaje inclusivo". Así mismo, en el objetivo 2 #Proteger los derechos de las personas consumidoras facilitándoles la información en materia de consumo que demanden y tramitando las reclamaciones y denuncias que presenten ante la Omic" se recogen 2 indicadores, #porcentaje de hombres atendidos en la Omic" y #porcentaje de mujeres atendidas en la Omic".#

#

Las medidas adoptadas irán encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género para lo que se llevará a cabo la revisión de los escritos que esta Unidad de Consumo envíe, a fin de asegurar la utilización de un lenguaje inclusivo tanto verbal como escrito. Para ello se ha introducido en el objetivo 3 del anteproyecto presupuesto 2025 #Reforzar la calidad de los servicios de consumo", el indicador #porcentaje de documentos con lenguaje inclusivo".#

##

Así mismo, en el objetivo 2 del anteproyecto presupuesto 2025 #Proteger los derechos de las personas consumidoras mediante el asesoramiento y gestión de reclamaciones y denuncias presentadas ante la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC), fomentando la información de personas consumidoras y empresas" se recogen 2 indicadores, #porcentaje de hombres a las que se les facilita información en la Omic" y #porcentaje de mujeres a las que se les facilita información en la Omic".

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 217 DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa: 920.01 DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE

El marco normativo vinculado con la memoria de impacto de género es el siguiente:##

##

Directiva 2002/73CE del Parlamento Europeo.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres. Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de protección Integral Contra la Violencia de Género.

#

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

#

Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa.

Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género en la Comunidad de Madrid.

##

III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid.#2024-2027

##

Este programa se conforma en un adecuado instrumento para la promoción de la perspectiva de género.##

#

En el ámbito de la contratación pública el objetivo del programa se orienta a implantar una contratación pública como instrumento de cohesión social para conseguir un crecimiento, sostenible e integrador, garantizando un uso más eficiente del gasto público.#

#

Se pretende consolidar en la contratación administrativa la perspectiva de género superando de esta forma la previsión de años anteriores y dando cumplimiento a la normativa sectorial. En concreto, se incorporan cláusulas sociales relacionadas con esta materia en cuanto a formación del personal, disposición de plan de igualdad en las empresas licitadoras, de manera que se cumpla con la contribución a la autonomía económica de las mujeres, a través del fomento del empleo y la corresponsabilidad. (L2)#

El objetivo 3 del programa está encaminado a la asistencia a órganos unipersonales y colegiados del Distrito y tiene por objeto comprobar el grado de participación ciudadana en tales órganos de acuerdo con la perspectiva de género. (R1).#

Para analizar este aspecto se recaba información consistente en el número de personas que asisten a las sesiones públicas. Se pretende conocer el perfil de las personas que asisten a los mismos, así como el grado de satisfacción. Una vez obtenida esta información se realizarán las mejoras necesarias para corregir los desequilibrios que se produzcan entre hombres y mujeres y de esta manera favorecer la presencia de las mujeres en los mecanismos que ofrece la Administración en el ámbito público, de manera que se fomente la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, impulsando nuevas formas de liderazgo y una participación equilibrada en espacios de toma de decisiones. (L3)#

Asimismo, se establece el objetivo de la representación paritaria en los integrantes de los órganos de participación vecinal del Distrito, como es el Consejo de Proximidad tal y como contempla el Reglamento Orgánico 7/2021, de 1 de junio. Con esta medida se cumpliría la línea estratégica de promoción de la participación política L3 superando el déficit de representación de mujeres en actividad política (R3)#

A través de este programa se adoptan medidas para visibilizar los desequilibrios entre hombres y mujeres en la esfera pública. A tal efecto, la mesa de Políticas Sociales, Familia e Igualdad en el seno del Consejo de Proximidad trabajará para superar los desequilibrios y favorecer el acceso a los recursos en los espacios públicos (L3).

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 217 DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa: 924.01 PARTICIPACIÓN CIUDADANA
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE

El marco normativo vinculado con la memoria de impacto de género es el siguiente:##

#

Directiva 2002/73CE del Parlamento Europeo.##

#

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.##

#

Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de protección Integral contra la Violencia de Género.##

#

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.##

#

Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género en la Comunidad de Madrid.##

#

III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid.##

#

En relación al programa de Participación Ciudadana el objetivo de este programa se orienta a promocionar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos en el Distrito de Villaverde.##

#

Las subvenciones de fomento del asociacionismo del Distrito de Villaverde se regirán por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, conforme a lo establecido en el Acuerdo 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.##

#

Dentro de los indicadores de evaluación del proyecto tenemos el indicador de género: porcentaje de mujeres que está previsto que participen en las actividades del proyecto; que tiene como finalidad la evaluación de los resultados conseguidos.##

#

Dentro de la información relativa a los proyectos deberá recogerse el informe de impacto de género del proyecto, referido a la aportación que realiza la entidad para contribuir a la igualdad.##

#

El proyecto debe presentar un compromiso explícito con la igualdad entre mujeres y hombres, incluyendo un análisis del impacto de género referido a la contribución a la igualdad efectiva entre hombres y mujeres del proyecto presentado. En la justificación también habrá de presentarse un informe de impacto de género.##

#

Dentro de los criterios de valoración para las subvenciones en la modalidad de #Proyectos", se tendrá en cuenta en los aspectos innovadores sobre participación ciudadana, los diseñados para superar barreras que dificultan la participación, con especial consideración a las dificultades de participación de las mujeres.##

#

También se valorará que el contenido del proyecto incluya la perspectiva de género y fomente el principio de igualdad entre mujeres y hombres.##

#

Entre las obligaciones de las entidades locales deberá incluir tanto en los proyectos como en las justificaciones, datos relativos a la situación y posición de las mujeres, incorporando indicadores de género, utilizar una comunicación inclusiva, haciendo un uso no sexista del lenguaje, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentando con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.##

#

Para la justificación de los proyectos se acompañarán las fuentes de verificación para medir los resultados, aportando datos desagregados por la variable sexo.##

#

#

El objeto del programa concerniente a asistencia a órganos colegiados está encaminado a la asistencia de los mismos. Se pretenderá que la participación de los hombres y las mujeres sea paritaria en los Consejos de Proximidad y sus mesas y grupos de trabajo, que constituyen un cauce básico de participación ciudadana.##

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa:	933.02	EDIFICIOS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

El objetivo general de este programa es garantizar el buen funcionamiento de los edificios municipales adscritos al Distrito. De esta manera, los edificios municipales se tienen que ir adaptando para hacerlos inclusivos, seguros, que faciliten y concilien la vida familiar y posibiliten su uso cómodo y fácil. Deberán de disponer de accesos visibles y seguros, iluminados, creando espacios que proporcionen confianza a los usuarios tanto sean mujeres como hombres, niños o niñas. Los centros municipales pueden ser un lugar idóneo para fomentar, formar y facilitar el uso en condiciones de igualdad.

Mediante la mejora de las condiciones de uso de los edificios municipales a través del mantenimiento, la conservación y la limpieza continua de los mismos garantizando su correcto funcionamiento y acceso. El mantenimiento, se realiza mediante el Contrato de Servicios de Mantenimiento Integral de los Equipamientos adscritos al Distrito, que incluye cláusulas sociales que obligan que en la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar las empresas y necesarios para la ejecución del contrato, sean no sexistas, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y corresponsabilidad. La limpieza se realiza a través del Contrato de Servicios de Limpieza de los Equipamientos adscritos al Distrito. Dicho contrato incorpora como condición especial de ejecución la empresa adjudicataria de cada lote elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. La empresa adjudicataria deberá aportar el informe antes de la finalización de cada anualidad del contrato y deberá ser aprobado por las personas responsables del contrato.

En el desarrollo del objetivo para mejorar los edificios municipales mediante actuaciones de mantenimiento, conservación, reforma y acondicionamiento, donde se tendrán en cuenta las líneas estratégicas de la política municipal de igualdad:

LE1 # Erradicación de violencias machistas

LE2 # Autonomía económica de las mujeres y Corresponsabilidad

LE3 # Participación sociopolítica y cultural de las mujeres

En las actividades relacionadas con la ejecución de obras de reforma de se introducirán criterios de seguridad de utilización y accesibilidad que contribuyen a la conciliación y la corresponsabilidad, entre otras cuestiones relacionadas con la igualdad. De tal manera que mediante las inspecciones y visitas a los edificios se detectarán posibles necesidades, con el fin de llevar a cabo las obras y actuaciones precisas para solucionar y dar cumplimiento a las mismas, así, se proyectaran y estudiaran obras para mejorar y facilitar el acceso, introduciendo criterios de seguridad de utilización y accesibilidad que contribuyen a la conciliación y la corresponsabilidad y se tendrán en cuenta las líneas estratégicas de la política municipal de igualdad.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 218 DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS

1) ¿Hay algún marco normativo de igualdad (general o sectorial) que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario?

-Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

-III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos. 2024-2027.

-Directrices de Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y empresas públicas de acuerdo del 13 de septiembre del 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

2) ¿En qué objetivo u objetivos de igualdad se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario?

-Objetivo de igualdad 1: Promover el apoyo a las mujeres en el cuidado de los menores modificando así los roles y estereotipos existentes para favorecer su inserción laboral.

-Objetivo de igualdad 2: Favorecer el acceso de la mujer en el apoyo a trámites administrativos facilitando el ejercicio de sus derechos ante las diferentes administraciones públicas en la zona de Cañada Real Galiana.

3) ¿Sobre qué brechas o desigualdades de género se pretende incidir a través de este programa? Proporciona información de partida sobre esta brecha o desigualdad entre mujeres y hombres.

Se pretende incidir en el apoyo a las mujeres con cargas familiares para que puedan optar a un puesto de trabajo y poder alcanzar su autonomía económica. En los Centros de Servicios sociales existe una demanda de las mujeres en la búsqueda de apoyos para el cuidado de los menores.

Esta situación también es detectada desde el Servicio de prevención e inserción social de las familias en situación de exclusión social en Villa de Vallecas.

Asimismo, se pretende incidir en la brecha de género existente en las mujeres que residen en el entorno de Cañada Real Galiana en lo que se refiere al acceso a recursos que permitan mejorar su calidad de vida y el acceso a sus derechos.

La diferencia entre mujeres y hombres en el sector VI de la Cañada Real Galiana es muy acusada, produciéndose diferencias y desigualdades graves. Los problemas de vulnerabilidad pueden ser los mismos entre hombres y mujeres pero afectan de manera diferente por los roles y mandatos que tienen principalmente en minorías étnicas.

4) ¿Qué meta/s se pretenden alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario?

La meta para apoyar a las mujeres con cargas familiares se pretende alcanzar a través del apoyo en el acceso a los recursos existentes para el cuidado de las personas a su cargo cubriendo el 90% de las plazas asignadas a Servicios Sociales en los recursos de Centros de día, ayuda a domicilio para menores (SERCAF) y Centros abiertos en inglés en periodos no lectivos.

Por otro lado, para reducir la brecha existente de las mujeres en el sector VI del entorno de Cañada Real Galiana respecto al acceso de los recursos existentes, se fomentará el acceso a los mismos a través del Servicio de apoyo a la intervención social con familias en el sector VI de la Cañada Real Galiana.

5) ¿Qué indicador o indicadores se identifican para verificar el avance en dichas metas? ¿Qué resultados muestran dichos indicadores en el ejercicio anterior? Indicar su evolución respecto a la situación de partida. Tener en cuenta indicadores de programas y capítulos de gastos indicados.

NIÑAS ATENDIDAS EN CENTROS DE DÍA	NÚMERO
NIÑOS ATENDIDOS EN CENTROS DE DÍA	NÚMERO
USUARIOS DE AYUDA A DOMICILIO PARA MENORES Y FAMILIA - SERCAF	NÚMERO
USUARIOS DE AYUDA A DOMICILIO PARA MENORES Y FAMILIA - SERCAF	MUJERES
USUARIOS DE AYUDA A DOMICILIO PARA MENORES Y FAMILIA - SERCAF	HOMBRES
NIÑAS INCLUIDAS EN C.A. EN INGLÉS PERÍODO NO LECTIVO	NÚMERO
NIÑOS INCLUIDOS EN C.A. EN INGLÉS PERÍODO NO LECTIVO	NÚMERO

En el ejercicio del 2023 se alcanzaron los siguientes datos:

NIÑAS ATENDIDAS EN CENTROS DE DÍA	NÚMERO	78
NIÑOS ATENDIDOS EN CENTROS DE DÍA	NÚMERO	80
USUARIOS DE AYUDA A DOMICILIO PARA MENORES Y FAMILIA - SERCAF	NÚMERO	60

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 218 DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS

USUARIOS DE AYUDA A DOMICILIO PARA MENORES Y FAMILIA - SERCAF	MUJERES	30
USUARIOS DE AYUDA A DOMICILIO PARA MENORES Y FAMILIA - SERCAF	HOMBRES	30
NIÑAS INCLUIDAS EN C.A. EN INGLÉS PERÍODO NO LECTIVO	NÚMERO	90
NIÑOS INCLUIDOS EN C.A. EN INGLÉS PERÍODO NO LECTIVO	NÚMERO	88

Los indicadores para alcanzar la meta sobre el acceso de las mujeres a los recursos que residen en el sector VI de la Cañada Real Galiana son los siguientes:

CONSULTA Y ATENCIONES/GESTIONES INFORMATIVAS	MUJERES
CONSULTA Y ATENCIONES/GESTIONES INFORMATIVAS	HOMBRES
NÚMERO DE GESTIONES TELEMÁTICAS REALIZADAS	MUJERES
NÚMERO DE GESTIONES TELEMÁTICAS REALIZADAS	HOMBRES

Respecto al ejercicio anterior los datos de los indicadores propuestos indican que:

CONSULTA Y ATENCIONES/GESTIONES INFORMATIVAS	MUJERES	1323
CONSULTA Y ATENCIONES/GESTIONES INFORMATIVAS	HOMBRES	565
NÚMERO DE GESTIONES TELEMÁTICAS REALIZADAS	MUJERES	740
NÚMERO DE GESTIONES TELEMÁTICAS REALIZADAS	HOMBRES	248

6) Especificar, para cada objetivo, las actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad de género que se vayan a desarrollar en el ejercicio, indicando PARA CADA ACTIVIDAD/MEDIDA/ACTUACIÓN lo siguiente:

-Objetivo de igualdad 1: Promover el apoyo a las mujeres en el cuidado de los menores modificando así los roles y estereotipos existentes para favorecer su inserción laboral

a. Descripción de la actividad/medida/actuación realizada:

- Centros de día municipales para menores en el distrito. Es un recurso dirigido a menores de 3 a 12 años donde se les presta atención y cuidado en horario extraescolar.

- Programas de apoyo a las familias para la conciliación y cobertura de otras necesidades socioeducativas y formativas para los niños y niñas a través de Centros abiertos en inglés para cubrir necesidades de conciliación de la vida familiar y laboral, realizados en Colegios Públicos del distrito.

- Servicio de Apoyo a Familias con menores a través de ayuda para el cuidado de los menores (SERCAF). Este recurso es un servicio municipal temporal dirigido a proporcionar el cuidado personal y acompañamiento a niños y niñas para poder dar respuesta a las necesidades de conciliación y de apoyo familiar.

Estos recursos dependen del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad.

Por otro lado, desde el distrito para el cumplimiento de este objetivo se realizan las siguientes actuaciones:

-Apoyo económico a través de la tramitación de ayudas económicas para escuelas infantiles y comedores escolares.

b. Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

-R2. El acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres. Sub-ámbito: recursos económicos

c. Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 3.

L2.Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad. Sub-ámbito: Corresponsabilidad y autonomía económica de las mujeres.

d. Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo. Descripción. Unidad de medida:

NIÑAS ATENDIDAS EN CENTROS DE DÍA	NÚMERO
-----------------------------------	--------

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 218 DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS

NIÑOS ATENDIDOS EN CENTROS DE DÍA	NÚMERO
USUARIOS DE AYUDA A DOMICILIO PARA MENORES Y FAMILIA - SERCAF	NÚMERO
HORAS MENSUALES DE AYUDA A DOMICILIO - SERCAF	RATIO
USUARIOS DE AYUDA A DOMICILIO PARA MENORES Y FAMILIA - SERCAF	MUJERES
USUARIOS DE AYUDA A DOMICILIO PARA MENORES Y FAMILIA - SERCAF	HOMBRES
BENEFICIARIOS DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA COMEDOR ESCOLAR	MUJERES
BENEFICIARIOS DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA COMEDOR ESCOLAR	NÚMERO
BENEFICIARIOS DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA COMEDOR ESCOLAR	HOMBRES
BENEFICIARIOS DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA ESCUELAS INFANTILES	NÚMERO
BENEFICIARIOS DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA ESCUELAS INFANTILES	HOMBRES
BENEFICIARIOS DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA ESCUELAS INFANTILES	MUJERES
NIÑAS INCLUIDAS EN CONVENIO DE COMEDOR ESCOLAR	NÚMERO
NIÑOS INCLUIDOS EN CONVENIO DE COMEDOR ESCOLAR	NÚMERO
NIÑAS INCLUIDAS EN C.A. EN INGLÉS PERÍODOS NO LECTIVOS	NÚMERO
NIÑOS INCLUIDOS EN C.A. EN INGLÉS PERÍODOS NO LECTIVOS	NÚMERO

e. Indicar la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la md.

Para el cumplimiento de dichas finalidades en el programa presupuestario 231.02 #Familia e infancia" se han consignado en las solicitudes de crédito del programa

-Objetivo de igualdad 2: Favorecer el acceso de la mujer en el apoyo a trámites administrativos facilitando el ejercicio de sus derechos ante las diferentes administraciones públicas en la zona de Cañada Real Galiana.

a. Descripción de la actividad/medida/actuación realizada.

La actividad se dará a través de las consultas y atenciones informativas que ofrece el Servicio de apoyo a la intervención social de Cañada y las gestiones telemáticas realizadas con los usuarios.

b. Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2:

R2 #El acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres". Subámbito: Información, capacitación.

c. Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 3.

L2. Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad. Sub-ámbito: otros. Promover el acceso a los recursos a las mujeres en el entorno de Cañada Real, ya que el propio territorio provoca aislamiento y dificultad de acceso a los mismos siendo la mujer uno de los colectivos más afectados.

d. Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo:

CONSULTA Y ATENCIONES/GESTIONES INFORMATIVAS	MUJERES
CONSULTA Y ATENCIONES/GESTIONES INFORMATIVAS	HOMBRES
NÚMERO DE GESTIONES TELEMÁTICAS REALIZADAS	MUJERES
NÚMERO DE GESTIONES TELEMÁTICAS REALIZADAS	HOMBRES

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	231.02	FAMILIA E INFANCIA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

e. Indicar la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad. Para el cumplimiento de dichas finalidades en el programa presupuestario 231.02 # Familia e Infancia” se ha consignado el crédito correspondiente a la solicitud de gastos.

7) ¿Qué medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se van a realizar durante el ejercicio 2025 en el marco del programa presupuestario.?

1.1.2 Garantizar la inclusión de cláusulas de igualdad en los pliegos de condiciones de las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OO.AA en materias de gestión interna.

Indicador: Porcentaje de expedientes de contratación con cláusulas de igualdad.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 218 DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa: 231.03 MAYORES
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS

MEMORIA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA DE MAYORES

1) ¿Hay algún marco normativo de igualdad (general o sectorial) que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario?

-Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

-III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos. 2024-2027.

-Directrices de Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y empresas públicas de acuerdo del 13 de septiembre del 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

2) ¿En qué objetivo u objetivos de igualdad se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario?

-Objetivo de igualdad 1: Sensibilizar a los socios y socias de los Centros municipales de mayores en la promoción de la igualdad de la mujer y la prevención de situaciones de género.

Este objetivo incide directamente sobre el el objetivo 1 del programa presupuestario 2025.

3) ¿Sobre qué brechas o desigualdades de género se pretende incidir a través de este programa? Proporciona información de partida sobre esta brecha o desigualdad entre mujeres y hombres.

En el desarrollo del programa se pretende incidir sobre la necesidad de sensibilizar a los socios y socias de los centros municipales de mayores, en adelante CMM, en la promoción de la igualdad de la mujer y la prevención de situaciones de violencia de género. Los roles de género han asignado tradicionalmente a las mujeres mayores el cuidado de otras personas mayores, repercutiendo en el tiempo dedicado al ocio, relaciones sociales, salud o bienestar.

4) ¿Qué meta/s se pretenden alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario?

La meta que se pretende alcanzar es la sensibilización entre los socios de los CMM sobre la igualdad de la mujer y prevenir la violencia de género de forma transversal en todas las actuaciones que se desarrollan en estos centros y el acceso a las actividades que se desarrollan en los mismos.

Se desarrollarán al menos una actividad de forma específica sobre la promoción de la igualdad y otra actividad específica sobre la prevención de la violencia de género.

5) ¿Qué indicador o indicadores se identifican para verificar el avance en dichas metas? ¿Qué resultados muestran dichos indicadores en el ejercicio anterior? Indicar su evolución respecto a la situación de partida. Tener en cuenta indicadores de programas y capítulos de gasto indicados.

Indicadores relacionados con la promoción de la igualdad:

PARTICIPANTES EN TALLERES	NÚMERO
PARTICIPANTES EN TALLERES	MUJERES
PARTICIPANTES EN TALLERES	HOMBRES
VOLUNTARIOS EN LOS CENTROS DE MAYORES	NÚMERO
VOLUNTARIOS EN LOS CENTROS DE MAYORES	MUJERES
VOLUNTARIOS EN LOS CENTROS DE MAYORES	HOMBRES
SOCIAS EN GRUPOS DE TRABAJO DE TOMA DE DECISIONES	NÚMERO
SOCIOS EN GRUPOS DE TRABAJO DE TOMA DE DECISIONES	NÚMERO
MUJERES PERTENECIENTES A JUNTAS DIRECTIVAS	NÚMERO
MUJERES PERTENECIENTES A JUNTAS DIRECTIVAS	NÚMERO

Los resultados de los indicadores del año 2023 son los siguientes:

PARTICIPANTES EN TALLERES	NÚMERO	1860
PARTICIPANTES EN TALLERES	MUJERES	1456
PARTICIPANTES EN TALLERES	HOMBRES	404
VOLUNTARIOS EN LOS CENTROS DE MAYORES	NÚMERO	25
VOLUNTARIOS EN LOS CENTROS DE MAYORES	MUJERES	12
VOLUNTARIOS EN LOS CENTROS DE MAYORES	HOMBRES	13
SOCIAS EN GRUPOS DE TRABAJO DE TOMA DE DECISIONES	NÚMERO	7
SOCIOS EN GRUPOS DE TRABAJO DE TOMA DE DECISIONES	NÚMERO	5

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 218 DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa: 231.03 MAYORES
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS

MUJERES PERTENECIENTES A JUNTAS DIRECTIVAS NÚMERO 8
 MUJERES PERTENECIENTES A JUNTAS DIRECTIVAS NÚMERO 9

6) Especificar, para cada objetivo, las actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad de género que se vayan a desarrollar en el ejercicio, indicando PARA CADA ACTIVIDAD/MEDIDA/ACTUACIÓN lo siguiente:

-Objetivo de igualdad 1: Sensibilizar a los socios y socias de los CMM en la promoción de la igualdad de la mujer y la prevención de situaciones de género.

a. Descripción de la actividad/medida/actuación realizada:

- Actuaciones de forma transversal de los profesionales que trabajan en los CMM para la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.

-Fomento de los profesionales del acceso a las mujeres en las diferentes actuaciones que se desarrollan en los centros como los talleres o grupos de toma de decisiones entre otros.

- Realización de actividades relacionadas con el 8 de marzo #Día internacional de la mujer” y el día 25 de noviembre #Día internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer” para sensibilizar a todos los participantes del problema de la violencia que sufren las mujeres, y fomentar la toma de conciencia sobre la gravedad de la violencia de género.

b. Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

R1 # La modificación de roles y estereotipos. Sub-ámbito:actuaciones culturales, actuaciones formativas.

R3 # La participación social y política de las mujeres en la toma de decisiones. Sub-ámbito: participación socio-cultural.

c. Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 3.

L1. Erradicación de las violencias machistas. Sub-ámbito: Actuaciones de sensibilización, información y formación.

L3.El fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres. Sub-ámbito: Otras: Fomento de la participación en las diferentes actividades de los centros municipales de mayores.

d. Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo. Descripción Unidad de medida:

PARTICIPANTES EN TALLERES	NÚMERO
PARTICIPANTES EN TALLERES	MUJERES
PARTICIPANTES EN TALLERES	HOMBRES
VOLUNTARIOS EN LOS CENTROS DE MAYORES	NÚMERO
VOLUNTARIOS EN LOS CENTROS DE MAYORES	MUJERES
VOLUNTARIOS EN LOS CENTROS DE MAYORES	HOMBRES
SOCIAS EN GRUPOS DE TRABAJO DE TOMA DE DECISIONES	NÚMERO
SOCIOS EN GRUPOS DE TRABAJO DE TOMA DE DECISIONES	NÚMERO
MUJERES PERTENECIENTES A JUNTAS DIRECTIVAS	NÚMERO
MUJERES PERTENECIENTES A JUNTAS DIRECTIVAS	NÚMERO

e. Indicar la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.

Para el cumplimiento de dichas finalidades en el programa presupuestario 231.03 #Personas mayores y Servicios Sociales” se han consignado las correspondientes solicitudes de gasto.

7) ¿Qué medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se van a realizar durante el ejercicio 2025 en el marco del programa presupuestario?

1.1.2 Garantizar la inclusión de cláusulas de igualdad en los pliegos de condiciones de las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OO.AA en materias de gestión interna.

Indicador: Porcentaje de expedientes de contratación con clausulas de igualdad.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	231.06	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

MEMORIA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL

1) ¿Hay algún marco normativo de igualdad (general o sectorial) que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario?

-Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
 -III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos. 2024-2027.
 -Directrices de Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y empresas públicas de acuerdo del 13 de septiembre del 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

2) ¿En qué objetivo u objetivos de igualdad se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario?

- Objetivo de igualdad 1: Favorecer el acceso a familias monomarentales en los recursos de alojamientos temporales de vivienda por su vulnerabilidad extrema.
- Objetivo de igualdad 2: Facilitar el ejercicio de los derechos de las mujeres que tienen dificultades de acceso en la vivienda o se encuentran inmersas en un procedimiento de desahucio.
- Objetivo de igualdad 3: Favorecer el acceso al mercado laboral de la mujer previniendo situaciones de exclusión.
- Objetivo de igualdad 4: Fomentar la participación de las mujeres en los diferentes barrios del distrito para promover la convivencia pacífica al mismo tiempo que pueda beneficiar la seguridad de las mismas en los barrios.

Los objetivos de igualdad inciden directamente sobre los objetivos del programa presupuestario 2025:

- a) El objetivo de igualdad 1 y 2 en el objetivo 4 del programa presupuestario 2025.
- b) El objetivo de igualdad 3 incide directamente sobre el objetivo número 3 del programa presupuestario 2025.
- c) El objetivo de igualdad 4 incide directamente sobre el objetivo 5 del programa presupuestario 2025.

3) ¿Sobre qué brechas o desigualdades de género se pretende incidir a través de este programa? Proporciona información de partida sobre esta brecha o desigualdad entre mujeres y hombres.

Las brechas o desigualdades de género detectadas en el Servicio de atención a personas en situación de vulnerabilidad residencial en el distrito de Villa de Vallecas refleja que las mujeres encuentran más barreras sociales y laborales, estando más expuestas a peores condiciones de calidad de vida sobre todo cuando tienen menores a su cargo. El 53% de las personas que han acudido al servicio de orientación jurídica en el periodo comprendido entre mayo del 2022 y junio del 2024 por un problema relacionado con la vivienda, han sido mujeres.

Por otro lado, durante los dos años de vigencia del servicio, 11 familias monomarentales han ocupado los alojamientos de carácter temporal por haberse quedado sin vivienda.

Desde el Servicio de Prevención social de las familias en situación de exclusión social de Villa de Vallecas se reflejan mayor dificultad de las mujeres para la conciliación en los procesos de búsqueda de empleo (cargas de responsabilidades en el cuidado de menores, falta de red de apoyo, mayor tiempo de respuesta ante ofertas de empleo de cara a la organización familiar).

Se detectan la necesidad de concienciar sobre la igualdad entre hombres y mujeres en zonas del distrito en las que interviene el servicio de mediación de conflictos en espacios públicos, debiendo trabajar la participación activa de las mujeres en la resolución de conflictos.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 218 DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa: 231.06 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS

4) ¿Qué meta/s se pretenden alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario?

- Se pretende alcanzar que el 60% de personas atendidas en el Servicio de atención sociojurídica residencial sean mujeres, con el objetivo de facilitarles información y asesoramiento en relación a sus derechos en temas de vivienda, fomentando así el acceso a los recursos.

- La meta propuesta para reducir la desigualdad en el acceso al mercado laboral de las mujeres en el distrito es que el 60% de las mujeres que acuden al Servicio de Prevención e inserción social de las familias en situación de exclusión social de Villa de Vallecas encuentren un puesto de trabajo.

- Desde el Servicio de mediación se pretende trabajar la participación de las mujeres para fomentar la convivencia pacífica de los barrios, en las que se debe trabajar sobre la incidencia de las desigualdades existentes entre hombres y mujeres principalmente en determinadas zonas vulnerables del distrito.

5) ¿Qué indicador o indicadores se identifican para verificar el avance en dichas metas? ¿Qué resultados muestran dichos indicadores en el ejercicio anterior? Indicar su evolución respecto a la situación de partida. Tener en cuenta indicadores de programas y capítulos de gasto indicados.

- Objetivo 2: Facilitar el ejercicio de los derechos de las mujeres que tienen dificultades de acceso en la vivienda o se encuentran inmersas en un procedimiento de desahucio.

FAMILIAS MONOMARENTALES QUE ACCEDEN AL SERVICIO SOCIOJURÍDICO	NÚMERO
---	--------

Estos indicadores se han modificado para el año 2025, por lo que no se pueden comparar datos tal como están definidos respecto a años anteriores.

- Objetivo de igualdad 3: Favorecer el acceso al mercado laboral de la mujer previniendo situaciones de exclusión.

NÚMERO DE INSERCIÓNES LABORALES PRODUCIDAS	MUJERES
NÚMERO DE INSERCIÓNES LABORALES PRODUCIDAS	HOMBRES
PARTICIPANTES TALLERES PLAN INSERCIÓN SOCIOLABORAL FAMILIAS EX.	HOMBRES
PARTICIPANTES TALLERES PLAN INSERCIÓN SOCIOLABORAL FAMILIAS EX.	MUJERES

Los resultados del ejercicio 2023 reflejan los siguientes resultados:

NÚMERO DE INSERCIÓNES LABORALES PRODUCIDAS	MUJERES	394
NÚMERO DE INSERCIÓNES LABORALES PRODUCIDAS	HOMBRES	142
PARTICIPANTES TALLERES PLAN INSERCIÓN SOCIOLABORAL FAMILIAS EX.	HOMBRES	21
PARTICIPANTES TALLERES PLAN INSERCIÓN SOCIOLABORAL FAMILIAS EX.	MUJERES	101

- Objetivo de igualdad 4: Fomentar la participación de las mujeres en los diferentes barrios del distrito para promover la convivencia pacífica al mismo tiempo que pueda beneficiar la seguridad de las mismas en los barrios.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 218 DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa: 231.06 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS

PARTICIPANTES EN TALLERES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA PACÍFICA EN ESPACIOS PÚBLICOS MUJERES
 PARTICIPANTES EN TALLERES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA PACÍFICA EN ESPACIOS PÚBLICOS HOMBRES

Los resultados del ejercicio 2023 reflejan los siguientes resultados:

PARTICIPANTES EN TALLERES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA PACÍFICA EN ESPACIOS PÚBLICOS	MUJERES	328
PARTICIPANTES EN TALLERES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA PACÍFICA EN ESPACIOS PÚBLICOS	HOMBRES	218

6) Especificar, para cada objetivo, las actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad de género que se vayan a desarrollar en el ejercicio, indicando PARA CADA ACTIVIDAD/MEDIDA/ACTUACIÓN lo siguiente:

a. Descripción de la actividad/medida/actuación realizada.

-Objetivo de igualdad 1: Favorecer el acceso a familias monomarentales en los recursos de alojamientos temporales de vivienda por su vulnerabilidad extrema.

-Recursos de alojamiento temporal del servicio de atención a personas en situación de vulnerabilidad residencial en el distrito de Villa de Vallecas.

Objetivo de igualdad 2: Facilitar el ejercicio de los derechos de las mujeres que tienen dificultades de acceso en la vivienda o se encuentran inmersas en un procedimiento de desahucio:

-Servicio de orientación jurídica del servicio de atención a personas en situación de vulnerabilidad residencial en el distrito de Villa de Vallecas.

Objetivo de igualdad 3: Favorecer el acceso al mercado laboral de la mujer previniendo situaciones de exclusión.

-Talleres planes de inserción sociolaboral.

-Seguimiento por parte del Servicio de Prevención e inserción social de las familias en situación de exclusión social de Villa de Vallecas.

Objetivo de igualdad 4: Fomentar la participación de las mujeres en los diferentes barrios del distrito para promover la convivencia pacífica al mismo tiempo que pueda beneficiar la seguridad de las mismas en los barrios:

- Talleres para promover la convivencia pacífica en espacios públicos.

b. Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué sub-ámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

- Objetivo de igualdad 1: Favorecer el acceso a familias monomarentales en los recursos de alojamientos temporales de vivienda por su vulnerabilidad extrema:

R2 #El acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres. Sub-ámbito: Otros: Facilitar un alojamiento.

- Objetivo de igualdad 2: Facilitar el ejercicio de los derechos de las mujeres que tienen dificultades de acceso en la

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 218 DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa: 231.06 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS

vivienda o se encuentran inmersas en un procedimiento de desahucio.

R2 #El acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres. Sub-ámbito: Otras: información de los recursos sociales.

- Objetivo de igualdad 3: Favorecer el acceso al mercado laboral de la mujer previniendo situaciones de exclusión.

R2 #El acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres y sub-ámbito: Recursos económicos.

- Objetivo de igualdad 4: Fomentar la participación de las mujeres en los diferentes barrios del distrito para promover la convivencia pacífica al mismo tiempo que pueda beneficiar la seguridad de las mismas en los barrios.

R3" La participación social y política de las mujeres en la toma de decisiones. Sub-ámbito: otros , participar en la convivencia pacífica de los barrios.

c. Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y Concretamente a qué sub-ámbito/s de los recogidos en el Anexo 3:

- Objetivo de igualdad 1: Favorecer el acceso a familias monomarentales en los recursos de alojamientos temporales de vivienda por su vulnerabilidad extrema.

L2: #Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad". Sub-ámbito: Otras. Apoyo a las familias monomarentales para conseguir una autonomía económica facilitando un recurso de alojamiento.

- Objetivo de igualdad 2: Facilitar el ejercicio de los derechos de las mujeres que tienen dificultades de acceso en la vivienda o se encuentran inmersas en un procedimiento de desahucio.

L2: #Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad". Sub-ámbito: Otras. Apoyo a las familias monomarentales a través de un servicio de orientación socio-jurídica que permita el acceso a sus derechos.

- Objetivo de igualdad 3: Favorecer el acceso al mercado laboral de la mujer previniendo situaciones de exclusión.

L2: #Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad". Sub-ámbito: autonomía económica de las mujeres.

- Objetivo de igualdad 4: Fomentar la participación de las mujeres en los diferentes barrios del distrito para promover la convivencia pacífica al mismo tiempo que pueda beneficiar la seguridad de las mismas en los barrios.

L3: El fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres. Sub-ámbito: Otros: participar en la convivencia pacífica del barrio.

d. Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo:

Objetivo de igualdad 1: Favorecer el acceso a familias monomarentales en los recursos de alojamientos temporales de vivienda por su vulnerabilidad extrema y objetivo de igualdad 2: Facilitar el ejercicio de los derechos de las mujeres que tienen dificultades de acceso en la vivienda o se encuentran inmersas en un procedimiento de desahucio.

FAMILIAS MONOMARENTALES O MUJER SOLA DERIVADAS A ALOJAMIENTO PARA VALORACIÓN	NÚMERO
MUJERES SOLAS QUE ACCEDEN A ALOJAMIENTO ALTERNATIVO	NÚMERO
FAMILIAS MONOMARENTALES QUE ACCEDEN AL SERVICIO SOCIOJURÍDICO	NÚMERO
FAMILIAS MONOMARENTALES EN ALOJAMIENTO ALTERNATIVO	NÚMERO

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 218 DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa: 231.06 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS

Objetivo de igualdad 3: Favorecer el acceso al mercado laboral de la mujer previniendo situaciones de exclusión.

NÚMERO DE INSERCIONES LABORALES PRODUCIDAS	MUJERES
NÚMERO DE INSERCIONES LABORALES PRODUCIDAS	HOMBRES
PARTICIPANTES TALLERES PLAN INSERCIÓN SOCIOLABORAL FAMILIAS EX.	HOMBRES
PARTICIPANTES TALLERES PLAN INSERCIÓN SOCIOLABORAL FAMILIAS EX.	MUJERES

Objetivo de igualdad 4: Fomentar la participación de las mujeres en los diferentes barrios del distrito para promover la convivencia pacífica al mismo tiempo que pueda beneficiar la seguridad de las mismas en los barrios.

PARTICIPANTES EN TALLERES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA PACÍFICA EN ESPACIOS PÚBLICOS	MUJERES
PARTICIPANTES EN TALLERES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA PACÍFICA EN ESPACIOS PÚBLICOS	HOMBRES

e. Indicar la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.

Para el cumplimiento de dichas finalidades el programa presupuestario 231.06 #Servicios Sociales y Emergencia Social" se ha consignado el correspondiente crédito en la solicitud de gasto.

7) ¿Qué medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se van a realizar durante el ejercicio 2025 en el marco del programa presupuestario?

1.1.2 Garantizar la inclusión de cláusulas de igualdad en los pliegos de condiciones de las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OO.AA en materias de gestión interna.

Indicador: Porcentaje de expedientes de contratación con cláusulas de igualdad.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 218 DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa: 311.01 SALUBRIDAD PÚBLICA
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS

1) ¿Hay algún marco normativo de igualdad (general o sectorial) que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario?

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, con la última modificación del 4 de agosto de 2018, en la que se incorpora una nueva competencia para los municipios: o) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.

Artículo 27 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Directrices para la aplicación de la transversalidad en el Ayuntamiento de Madrid aprobadas el 13 de septiembre de 2018.

Estrategia de igualdad de género de la Unión Europea (2020-2025).

III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus OO. AA.

2) ¿En qué objetivo u objetivos de igualdad se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario?

1. Mejorar la seguridad alimentaria para las mujeres en el distrito mediante inspecciones periódicas y programadas, así como el control oficial de alimentos de manera que se garanticen las condiciones higiénico-sanitarias en los establecimientos comercio minorista de alimentación.
2. Garantizar la salud en lugares asociados al cuidado, recreo y educación infantil y de esta manera poder mejorar la conciliación de la vida laboral y familiar, dado que repercute positivamente en su uso por parte de las familias, lo que asienta y generaliza el empleo de espacios de conciliación.
3. No invisibilizar a las mujeres a través del lenguaje inclusivo.

3) ¿Sobre qué brechas o desigualdades de género se pretende incidir a través de este programa? Proporciona información de partida sobre esta brecha o desigualdad entre mujeres y hombres.

1. Existe una brecha debido a que las mujeres adquieren un papel predominante en la compra de los alimentos en el hogar.
2. Existe una brecha debido a que las mujeres asumen el papel de cuidadoras de personas en mayor medida que los hombres. Asociada directamente al menor acceso de las mujeres al mundo laboral.
3. Existen diferentes brechas de género constatadas en el sistema de indicadores de género en la ciudad de Madrid, y el lenguaje inclusivo ayuda a visibilizar a las mujeres contribuyendo a reducir las brechas.

4) ¿Qué meta/s se pretenden alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario?

1. Garantizar el cumplimiento de la normativa en seguridad alimentaria en los establecimientos del distrito en al menos 220 establecimientos de comercio minorista de alimentación.
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa en materia de salud ambiental en escuelas infantiles y centros de cuidado, recreo infantil de al menos 100% de los centros inspeccionados.
3. Al menos en el 80% de las comunicaciones verbales y escritas se empleará lenguaje inclusivo.

5) ¿Qué indicador o indicadores se identifican para verificar el avance en dichas metas? ¿Qué resultados muestran dichos indicadores en el ejercicio anterior? Indicar su evolución respecto a la situación de partida. Tener en cuenta indicadores de programas y capítulos de gasto indicados.

	2021	2022	2023	
Número de establecimientos de comercio minorista de alimentación inspeccionados.		159	268	298

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 218 DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa: 311.01 SALUBRIDAD PÚBLICA
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS

Número de escuelas, -- -- --
 recreo y cuidado infantil que cumplen la normativa en relación al total.
 Nuevo indicador.

Número de las solicitudes de licencias de tenencia de animales potencialmente peligrosos por sexo.	HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER	
	60	57	38		36	52	38

Número las denuncias interpuestas en relación con protección del bienestar animal por sexo.	HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER	
	10	11	21		18	28	17

Número de denuncias interpuestas en materia de seguridad alimentaria y salud pública por sexo. Nuevo indicador.	HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER	
	--	--	--		--	--	--

6) Especificar, para cada objetivo, las actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad de género que se vayan a desarrollar en el ejercicio, indicando PARA CADA ACTIVIDAD/MEDIDA/ACTUACIÓN lo siguiente:

Objetivo 1 Mejorar la seguridad alimentaria para las mujeres en el distrito mediante inspecciones periódicas y programadas, así como el control oficial de alimentos de manera que se garanticen las condiciones higiénico-sanitarias en los establecimientos comercio minorista de alimentación

a. Descripción de la actividad/medida/actuación realizada.

Realizar las inspecciones en los 220 establecimiento de comercio minorista de alimentación.

b. Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

R 2. Este programa incide en la distribución, acceso y control de recursos. Con ello se mejora la salud y calidad de vida de las mujeres realizando el control de los establecimientos de seguridad alimentaria, los cuales son frecuentados por mujeres.

c. Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 3.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	311.01	SALUBRIDAD PÚBLICA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

No participa en ningún L, aunque repercute de una manera indirecta en los cuidados que asumen las mujeres en su papel de adquisición de alimentos mediante la compra de los mismos para el hogar.

d. Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo.

Número de establecimientos de comercio minorista inspeccionados.

e. Indicar la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.

Capítulo 1 "Gastos de Personal". Presupuesto que determine el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda.

Objetivo 2 Garantizar la salud en lugares asociados al cuidado, recreo y educación infantil y de esta manera poder mejorar la conciliación de la vida laboral y familiar, dado que repercute positivamente en su uso por parte de las familias, lo que asienta y generaliza el empleo de espacios de conciliación.

a. Descripción de la actividad/medida/actuación realizada.

Realizar las inspecciones en el 100% de escuelas infantiles y centros de cuidado, recreo infantil.

b. Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

R 2 Además, este programa contribuye a aumentar el tiempo disponible, especialmente de las mujeres, que son quienes asumen mayormente el cuidado de menores. De esta manera aumenta su disponibilidad para una posible inserción en el mercado laboral. En este sentido el servicio, a través de un férreo control de la salud ambiental de los centros contribuye a cimentar la confianza de las familias en los servicios de conciliación y que se asiente la delegación de estas funciones del núcleo familiar en los centros y una mayor generalización de su uso.

c. Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 3.

Si participa en la L2, autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad. La línea 2 (salud ambiental) de este programa influye positivamente en la autonomía de las mujeres al cimentar la seguridad en el imaginario de la familia con respecto a servicios educativos y de conciliación. Con ello se posibilita la delegación de funciones de cuidado que tradicionalmente han estado asignadas a las mujeres y se contribuye a la ruptura de roles tradicionales, al aumentar sus posibilidades de empleabilidad por incrementar su disponibilidad de tiempo para la búsqueda de ingresos propios (uno de los hándicaps de la empleabilidad femenina).

d. Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo.

Porcentaje de escuela infantil inspeccionada

e. Indicar la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.

Capítulo 1 "Gastos de Personal". Presupuesto que determine el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda.

Objetivo 3 No invisibilizar a las mujeres a través del lenguaje inclusivo.

a. Descripción de la actividad/medida/actuación realizada.

Recogida de datos desagregados por sexo sobre las denuncias en materia de seguridad alimentaria y protección animal.

Empleo de lenguaje inclusivo durante las inspecciones y en la atención a la ciudadanía Fomento de la igualdad de trato en la tramitación de expedientes administrativos.

b. Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

R1. Utilización del lenguaje inclusivo para fomentar la eliminación de roles y estereotipos visibilizando de forma equilibrada ambos sexos, en la atención a la ciudadanía y en las comunicaciones realizadas. Fomentando la igualdad de trato en la tramitación de los expedientes administrativos y solicitudes de licencias de animales potencialmente peligrosos y aporte de datos objetivos que

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 218 DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa: 311.01 SALUBRIDAD PÚBLICA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS

visualicen la igualdad en la tenencia de estos animales en el municipio.

c. Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 3.

No contribuye en ninguna línea estratégica de la política de igualdad municipal.

d. Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo.

Porcentaje de documentación escrita sujeta a lenguaje inclusivo

e. Indicar la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.

Capítulo 1 "Gastos de Personal". Presupuesto que determine el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda.

7) ¿Qué medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se van a realizar durante el ejercicio 2025 en el marco del programa presupuestario?

Este programa repercute en el compromiso 2.1.5 de "#Revisión del lenguaje de los documentos administrativos" adquirido por los distritos en III PIOM aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 28 de diciembre de 2023, publicado en el BOAM de 11 de enero de 2024.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	323.01	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

1. ¿Hay algún marco normativo de igualdad (general o sectorial) que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario?

- Artículos 15, 19, 20, 21, 23, 24, 33 y 69 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
- Directrices de Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y empresas públicas.
- III Plan de igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, señala en su artículo 1 como principio de la educación #1) El desarrollo de la igualdad de derechos, deberes y oportunidades, el respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar, el fomento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres a través de la consideración del régimen de la coeducación de niños y niñas, la educación afectivo-sexual, adaptada al nivel madurativo, y la prevención de la violencia de género, así como el fomento del espíritu crítico y la ciudadanía activa”.

Asimismo, en los objetivos de todas las etapas educativas se incluye la promoción de la igualdad de género y el fomento de una actitud contraria a la violencia y los estereotipos sexistas.

Además, la disposición adicional vigesimoquinta recoge el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los centros educativos sostenidos con fondos públicos, en sus proyectos educativos, planes de acción tutorial y planes de convivencia. Igualmente, dicha disposición adicional señala la promoción por parte de las Administraciones educativas de que los currículos, los libros de texto y demás materiales educativos fomenten el igual valor de mujeres y hombres y no contengan estereotipos sexistas o discriminatorios, así como el impulso del incremento de la presencia de alumnas en estudios del ámbito de las ciencias, tecnología, ingeniería, artes y matemáticas, así como en las enseñanzas de formación profesional con menor demanda femenina. Del mismo modo, también promoverán la presencia de alumnado masculino en aquellos estudios en los que exista de forma notoria una mayor matrícula de mujeres que de hombres.

2. ¿En qué objetivo u objetivos de igualdad se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario?

Objetivo 1: Favorecer la continuidad de las y los progenitores en el mundo laboral o en la educación secundaria o superior reglada mediante la escolarización temprana de los y las menores en el primer ciclo de Educación Infantil, permitiendo la conciliación de la vida familiar y laboral o formativa, especialmente a las mujeres, ya que las tareas de cuidado de las y los menores suelen recaer en el género femenino.

Objetivo 2: Contribuir a la eliminación de roles y estereotipos de género, mediante la inclusión en los contratos de gestión indirecta de las escuelas infantiles de la obligación de desarrollo de un proyecto coeducativo con perspectiva de género que rompa roles tradicionales de mujeres y hombres, así como cláusulas sociales obligatorias relativas a la documentación necesaria para la ejecución del contrato, que no podrá incluir un uso sexista del lenguaje ni una utilización de imágenes discriminatorias de las mujeres o de estereotipos sexistas, fomentando valores de igualdad, la diversidad y la corresponsabilidad.

3. ¿Sobre qué brechas o desigualdades de género se pretende incidir a través de este programa? Proporciona información de partida sobre esta brecha o desigualdad entre mujeres y hombres.

Tradicionalmente, las tareas de educación y cuidado de menores siguen recayendo en las mujeres, lo que implica que la mujer no puede dedicar parte de su tiempo a su formación y desarrollo profesional.

Según el Sistema de Indicadores de Género en la Ciudad de Madrid, las mujeres se dedican en mayor proporción que los hombres al hogar y la familia, y menos al trabajo remunerado, y a aficiones e informática. Se refleja que un 95% de las mujeres dedican varios días de la semana al cuidado de hijas/os frente al 76% de hombres.

4. ¿Qué meta/s se pretenden alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario?

La meta que se pretende alcanzar para el objetivo 1 es el acceso al sistema educativo de las niñas y los niños del primer ciclo de Educación Infantil mediante la gestión de Escuelas Infantiles de titularidad municipal y de gestión indirecta, promoviendo la compensación educativa, la igualdad de oportunidades y la conciliación de la vida laboral y familiar, a través de la escolarización temprana en el primer ciclo de Educación Infantil.

Para el objetivo 2, la meta a alcanzar es la disminución de las desigualdades de género referentes a los modelos y roles, los vínculos afectivos y la corresponsabilidad.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	323.01	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

5. ¿Qué indicador o indicadores se identifican para verificar el avance en dichas metas? ¿Qué resultados muestran dichos indicadores en el ejercicio anterior? Indicar su evolución respecto a la situación de partida. Tener en cuenta indicadores de programas y capítulos de gasto indicados.

- Alumnos escolarizados por escuelas infantiles titularidad municipal de Villa de Vallecas. Previsión 2025: 258.
- Alumnas escolarizadas por escuelas infantiles titularidad municipal de Villa de Vallecas. Previsión 2025: 210.

Estos indicadores nos aportan información relativa al número de familias en las que se incide, tanto en lo referente a la continuidad de las y los progenitores en el mundo laboral y en el formativo, como en la sensibilización en igualdad de oportunidades para ambos géneros mediante los proyectos coeducativos y la comunicación inclusiva.

En el ejercicio 2023, los indicadores previstos aumentaron debido a la apertura de la Escuela Infantil José Gómez Gil en abril de dicho año. A partir del ejercicio 2024, se han mantenido con las mismas cifras, al cubrirse todas las plazas ofertadas en las escuelas infantiles del Distrito. Además, en los baremos de acceso a las escuelas infantiles se continúa priorizando que ambos progenitores trabajen o se formen, asignando una mayor puntuación según el número de progenitores que realicen alguna de estas labores y el horario semanal en el que se efectúen; favoreciéndose en consecuencia el acceso de la mujer al mundo laboral y/o formativo.

6. Especificar, para cada objetivo, las actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad de género que se vayan a desarrollar en el ejercicio, indicando PARA CADA ACTIVIDAD/MEDIDA/ACTUACIÓN lo siguiente:

ACTIVIDAD 1

a. Descripción de la actividad/medida/actuación realizada.

La actividad encaminada a la consecución del objetivo 1 es el acceso de los y las menores a una escolarización temprana, es el fomento de la continuidad de las y los progenitores en el mundo laboral y en el formativo, ya que ambas situaciones son reconocidas y puntuadas en el baremo de acceso a las escuelas infantiles municipales.

b. Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

Se contribuye al acceso y control de recursos económicos y sociales de mujeres y hombres (R2), en el subámbito R2.3. a y b, en cuanto a los recursos económicos y de capacitación, ya que mediante los baremos de acceso a las escuelas infantiles, se prioriza que ambos progenitores trabajen o se formen, asignando una mayor puntuación según el número de progenitores que realicen alguna de estas labores y el horario semanal en el que se efectúen; favoreciéndose en consecuencia la continuidad de la mujer en el mundo laboral y/o formativo, influyendo de esta forma en la independencia económica de las mujeres y en su capacitación.

En relación a la participación social y política de las mujeres en la toma de decisiones (R3), se contribuye en el subámbito R3.4 en relación a los órganos de gobierno de los centros educativos y asociaciones, mediante la Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid, que establece en su artículo 20 como derechos de madres, padres, tutores/as representantes legales, la participación en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo en los términos establecidos en las leyes, y en su artículo 21 como deberes de madres, padres, tutores/as representantes legales, la participación de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con las familias para mejorar el desarrollo de las niñas y los niños; potenciando dicha participación activa de las familias en el Consejo Escolar como órgano colegiado de gobierno de los centros educativos, en las asociaciones de madres y padres como organismos de toma de decisiones y en algunas de las actividades complementarias que se realizan en las escuelas.

c. Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 3.

Se contribuye a la línea estratégica L2 referente a la autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad, en el subámbito L2.3 relativo a la autonomía económica de las mujeres, mediante el impulso de la continuidad en el mundo laboral o formativo ofreciendo un servicio educativo profesional que da respuesta a las necesidades de cuidado y educación de los niños y niñas de 0 a 3 años.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	323.01	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

Asimismo, se contribuye a la línea estratégica L3 en referencia al fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, en concreto al subámbito L3.2, promoviendo la participación de las mujeres en la toma de decisiones dentro del sistema educativo a través de las AMPAS, del Consejo escolar y otros foros de participación ciudadana.

d. Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo.

Los indicadores relativos al números de niñas y niños escolarizados en las escuelas infantiles municipales del Distrito nos aportan información relativa al número de familias en los que se incide tanto en lo referente a la continuidad de las y los progenitores en el mundo laboral y en el formativo como en la sensibilización en igualdad de oportunidades para ambos géneros mediante los proyectos coeducativos y la comunicación inclusiva.

- Alumnos escolarizados por escuelas infantiles titularidad municipal de Villa de Vallecas. Previsión 2025: 258.
- Alumnas escolarizadas por escuelas infantiles titularidad municipal de Villa de Vallecas. Previsión 2025: 210.

e. Indicar la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.

El cumplimiento de objetivos se realiza de manera transversal con la ejecución del contrato de escuelas infantiles municipales del Distrito de Villa de Vallecas, por lo que el crédito previsto total se considera el del servicio en general, que se ejecuta mediante dos contratos de servicios:

Servicio Educativo que conlleva prestaciones directas a favor de la Ciudadanía en las Escuelas Infantiles #La Revoltosa" Y #Los Sobrinos del capitán Grant" con servicio de desayuno, comida y merienda, que incorporen productos de comercio justo. Dos lotes. Expediente: 300/2022/00864.

Prestación del Servicio Educativo en la nueva escuela infantil sita en calle embalse de Navacerrada c/v a c/ embalse de la pinilla en el distrito de villa de vallecas, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo. Expediente: 300/2022/00185 (denominada José Gómez Gil en diciembre de 2023).

Dichos servicios se incluyen en el Capítulo 2 #Gastos corrientes en bienes y servicios", el programa presupuestario 323.01 #Centros docentes enseñanza infantil y primaria" y en el subconcepto 227.99 #Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales".

El crédito previsto para el año 2025 será el consignado en las partidas presupuestarias correspondientes.

ACTIVIDAD 2

a. Descripción de la actividad/medida/actuación realizada.

En cuanto al objetivo 2, las actividades son la utilización en toda la documentación visual y escrita de un uso no sexista del lenguaje ni imágenes discriminatorias de las mujeres o de estereotipos sexistas, y el desarrollo de un proyecto coeducativo con perspectiva de género para la sensibilización en igualdad de oportunidades para ambos géneros, dirigido a alumnado, familias y personal docente y no docente.

b. Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

Tal y como se ha indica en el desarrollo de este programa presupuestario, se contribuye a la modificación de roles y estereotipos de género (R1) mediante el subámbito R1.1 en cuanto a las medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas, al incluir en los contratos de prestación de servicio educativo de las escuelas infantiles cláusulas de igualdad relativas a la comunicación inclusiva visual y escrita. Asimismo, se contribuye al subámbito R2.a, acerca de actuaciones coeducativas, mediante el desarrollo de proyectos coeducativos dentro del proyecto educativo de centro de cada una de las escuelas infantiles.

c. Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 3.

Se contribuye a la línea estratégica L1 referente a la erradicación de violencias machistas en el subámbito L1.1 relativo a las actuaciones de sensibilización, información y formación, en la medida en que los programas educativos y coeducativos promueven con las actividades que se realizan, la selección de materiales y el uso del lenguaje no sexista en todo tipo de comunicaciones (tanto con el alumnado como con las familias), la resolución pacífica de conflicto, la igualdad y el diálogo.

Además, el desarrollo de actuaciones de sensibilización mediante los proyectos coeducativos contribuye al subámbito L2.1

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	323.01	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

relativo a la corresponsabilidad, aportando objetivos y contenidos coeducativos para que los más pequeños interioricen modelos y/o roles igualitarios, y promoviendo actuaciones coeducativas que fomentan vínculos igualitarios y que impliquen a los padres en la educación y cuidado de sus hijos e hijas.

d. Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo.

Los indicadores relativos al números de niñas y niños escolarizados en las escuelas infantiles municipales del Distrito nos aportan información relativa al número de familias en los que se incide tanto en lo referente a la continuidad de las y los progenitores en el mundo laboral y en el formativo como en la sensibilización en igualdad de oportunidades para ambos géneros mediante los proyectos coeducativos y la comunicación inclusiva.

- Alumnos escolarizados por escuelas infantiles titularidad municipal de Villa de Vallecas. Previsión 2025: 258.
- Alumnas escolarizadas por escuelas infantiles titularidad municipal de Villa de Vallecas. Previsión 2025: 210.

e. Indicar la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.

El cumplimiento de objetivos se realiza de manera transversal con la ejecución del contrato de escuelas infantiles municipales del Distrito de Villa de Vallecas, por lo que el crédito previsto total se considera el del servicio en general, que se ejecuta mediante dos contratos de servicios:

Servicio Educativo que conlleva prestaciones directas a favor de la Ciudadanía en las Escuelas Infantiles #La Revoltosa" Y #Los Sobrinos del capitán Grant" con servicio de desayuno, comida y merienda, que incorporen productos de comercio justo. Dos lotes. Expediente: 300/2022/00864.

Prestación del Servicio Educativo en la nueva escuela infantil sita en calle embalse de Navacerrada c/v a c/ embalse de la pinilla en el distrito de villa de vallecas, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo. Expediente: 300/2022/00185 (denominada José Gómez Gil en diciembre de 2023).

Dichos servicios se incluyen en el Capítulo 2 #Gastos corrientes en bienes y servicios", el programa presupuestario 323.01 #Centros docentes enseñanza infantil y primaria" y en el subconcepto 227.99 #Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales".

El crédito previsto para el año 2025 será el consignado en las partidas presupuestarias correspondientes.

7. ¿Qué medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se van a realizar durante el ejercicio 2025 en el marco del programa presupuestario?

- Incidencia en la medida 1.1.2 #Garantizar la inclusión de cláusulas de igualdad en los pliegos de condiciones de las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OO.AA. en materias de gestión interna." mediante la inclusión de cláusulas sociales en los contratos de servicio educativo de las escuelas infantiles municipales.
- Incidencia en la medida 2.1 #Utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio", mediante las cláusulas sociales relativas a la comunicación inclusiva.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 218 DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa: 325.01 ABSENTISMO
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS

1. ¿Hay algún marco normativo de igualdad (general o sectorial) que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario?

- Artículos 15, 19, 20, 21, 23, 24, 33 y 69 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
- Directrices de Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y empresas públicas.
- III Plan de igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, señala en su artículo 1 como principio de la educación #1) El desarrollo de la igualdad de derechos, deberes y oportunidades, el respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar, el fomento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres a través de la consideración del régimen de la coeducación de niños y niñas, la educación afectivo-sexual, adaptada al nivel madurativo, y la prevención de la violencia de género, así como el fomento del espíritu crítico y la ciudadanía activa”.

Asimismo, en los objetivos de todas las etapas educativas se incluye la promoción de la igualdad de género y el fomento de una actitud contraria a la violencia y los estereotipos sexistas.

Además, la disposición adicional vigesimoquinta recoge el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los centros educativos sostenidos con fondos públicos, en sus proyectos educativos, planes de acción tutorial y planes de convivencia. Igualmente, dicha disposición adicional señala la promoción por parte de las Administraciones educativas de que los currículos, los libros de texto y demás materiales educativos fomenten el igual valor de mujeres y hombres y no contengan estereotipos sexistas o discriminatorios, así como el impulso del incremento de la presencia de alumnas en estudios del ámbito de las ciencias, tecnología, ingeniería, artes y matemáticas, así como en las enseñanzas de formación profesional con menor demanda femenina. Del mismo modo, también promoverán la presencia de alumnado masculino en aquellos estudios en los que exista de forma notoria una mayor matrícula de mujeres que de hombres.

2. ¿En qué objetivo u objetivos de igualdad se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario?

Objetivo 1: Disminuir el absentismo escolar y el abandono temprano del sistema educativo, sobre todo en alumnas jóvenes.

Objetivo 2: Sensibilizar y concienciar sobre igualdad de género, corresponsabilidad y prevención de la violencia.

3. ¿Sobre qué brechas o desigualdades de género se pretende incidir a través de este programa? Proporciona información de partida sobre esta brecha o desigualdad entre mujeres y hombres.

Se observa una gran diferencia entre el valor que las familias (sobre todo pertenecientes a minorías étnicas) dan a la educación dependiendo de si se trata de una hija o de un hijo.

Los datos de casos activos de alumnas y alumnos con expediente de absentismo se encuentran igualados. Aunque, y en particular, la edad de abandono escolar es más temprana en las chicas, debido a cuestiones de índole familiar que pueden ir desde la prohibición de asistir a clase por estar en edad de casarse (entendiéndolo desde la perspectiva de etnia gitana), a embarazos a edades muy tempranas, lo que implica la dedicación al cuidado de los hijos y del hogar familiar de la pareja, que los chicos por cuestión de género no tienen.

Mediante las actuaciones previstas en el Programa Marco de Prevención y Control del Absentismo escolar gestionado desde el Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, cuyo desarrollo se efectúa en los Distritos, se pretende prevenir y reducir el absentismo escolar mediante la coordinación y gestión del programa a través de actuaciones concretas que mejoren la convivencia en el entorno escolar; y a través de las actividades diseñadas, contratadas y supervisadas por el propio Distrito, como administración más próxima a la ciudadanía.

Asimismo, se observa que la implicación en la participación y las decisiones relativas a la educación de las hijas y los hijos recae con mayor incidencia en las mujeres, por lo que se pretende sensibilizar y concienciar sobre la importancia de la implicación, en especial de los padres, de toda la familia en la vida escolar de las niñas y niños.

4. ¿Qué meta/s se pretenden alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario?

La meta que se pretende alcanzar para el objetivo 1 es reducir el absentismo escolar y el abandono temprano del sistema educativo, haciendo especial incidencia en la valoración de la educación y la continuidad en el ámbito formativo, sobre todo en

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	325.01	ABSENTISMO
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

mujeres jóvenes, retrasando, en la medida de lo posible, los matrimonios infantiles y las responsabilidades familiares tempranas, que afecta a las niñas por razón de sexo.

Para el objetivo 2, la meta a alcanzar es la disminución de las desigualdades de género referentes a los modelos y roles, los vínculos afectivos y la corresponsabilidad, así como disminuir la violencia de cualquier tipo, promoviendo opciones pacíficas de resolución de conflictos.

5. ¿Qué indicador o indicadores se identifican para verificar el avance en dichas metas? ¿Qué resultados muestran dichos indicadores en el ejercicio anterior? Indicar su evolución respecto a la situación de partida. Tener en cuenta indicadores de programas y capítulos de gasto indicados.

- Objetivo 1:
 - o Proyectos preventivos. Previsión 2025: 3.
 - o Casos activos de alumnos en seguimiento. Previsión 2025: 272.
 - o Casos activos de alumnas en seguimiento. Previsión 2025: 181.
 - o Comparecencias. Previsión 2025: 25.
- Objetivo 2:
 - o Alumnos participantes en intervenciones grupales. Previsión 2025: 2900.
 - o Alumnas participantes en intervenciones grupales. Previsión 2025: 2500.
 - o Intervención individual Previsión 2025: 7.
 - o Coordinaciones con profesorado. Previsión 2025: 500.

En el ejercicio 2023, los indicadores previstos referentes al objetivo 1 sufrieron un incremento debido al aumento de expedientes de absentismo. En el caso de ellos proyectos preventivos, disminuyeron por considerarse otras líneas de trabajo e intervención con las familias, descendiendo el indicador previsto.

En cuanto a los indicadores referidos al objetivo 2, durante el ejercicio 2023 los indicadores en relación al alumnado participante en intervenciones grupales y a las coordinaciones con el profesorado se vieron incrementados sustancialmente debido al aumento del servicio mediante las modificaciones llevadas a cabo en el contrato, en relación con los medios personales y materiales para atender el incremento de alumnado, profesorado y familias como consecuencia de la apertura de nuevas instalaciones educativas en la zona del Ensanche de Vallecas.

Por otro lado, el indicador relativo a intervenciones individuales se incorpora por primera vez en el presupuesto del ejercicio 2025.

6. Especificar, para cada objetivo, las actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad de género que se vayan a desarrollar en el ejercicio, indicando PARA CADA ACTIVIDAD/MEDIDA/ACTUACIÓN lo siguiente:

ACTIVIDAD 1

a. Descripción de la actividad/medida/actuación realizada.

La actividad encaminada a la consecución del objetivo 1 consiste en intervenciones directas (visitas domiciliarias, entrevistas, acompañamientos, etc.) y proyectos preventivos con las y los menores y sus familias, así como las comparecencias con la Coordinadora de la Comisión de Absentismo Escolar del Distrito, a fin de concienciar y sensibilizar sobre la importancia de la continuidad en el sistema educativo, sobre todo en mujeres jóvenes, incidiendo especialmente en el valor que las familias dan a la educación de sus hijas.

b. Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

Se contribuye a la modificación de roles y estereotipos de género (R1) mediante el subámbito R1.1 en cuanto a las medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas, al incluir en el contrato de servicio del Programa de prevención y control del absentismo escolar cláusulas de igualdad relativas a la comunicación inclusiva visual y escrita. Asimismo, se contribuye al subámbito R1.2.a, mediante la concienciación de la importancia del valor de la educación frente al desarrollo de roles familiares tempranos y la formación en igualdad y corresponsabilidad.

c. Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 3.

Se contribuye a la línea estratégica L1 referente a la erradicación de violencias machistas en el subámbito L1.1 relativo a las

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	325.01	ABSENTISMO
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

actuaciones de sensibilización, información y formación, en la medida en que promueven la resolución pacífica del conflicto, la igualdad, la corresponsabilidad, el uso del lenguaje inclusivo, no sexista y no discriminatorio y la eliminación de los roles y estereotipos de género, de manera transversal en todas las actividades que se realizan, en la selección de materiales y en todo tipo de comunicaciones (tanto con los menores como con las familias).

Se contribuye a la línea estratégica L2 referente a la autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad, en el subámbito L2.1 relativo a la corresponsabilidad, mediante las intervenciones directas de los educadores de absentismo y las comparecencias que promueven la corresponsabilidad, fomentando la implicación de la familia en general en ámbito educativo de las niñas y niños, y, en especial, de los padres en la vida escolar de sus hijas e hijos.

Además, se contribuye al subámbito L2.3 relativo a la autonomía económica de las mujeres, mediante el impulso de la continuidad en el sistema educativo, con mayor incidencia en el caso de mujeres jóvenes, se promueve un mayor nivel formativo relacionado directamente con la búsqueda de un empleo de calidad que mejore la independencia económica.

d. Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo.

Los indicadores relativos al número de casos activos de alumnas y alumnos en seguimiento y de número de comparecencias efectuadas, nos aportan información relativa al número total de menores y familias que reciben intervenciones directas y sensibilización en materia de igualdad:

- Proyectos preventivos. Previsión 2025: 3.
- Casos activos de alumnos en seguimiento. Previsión 2025: 272.
- Casos activos de alumnas en seguimiento. Previsión 2025: 181.
- Comparecencias. Previsión 2025: 25.

e. Indicar la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.

El cumplimiento de objetivos se realiza mediante la participación del Distrito de Villa de Vallecas en el desarrollo del Programa Marco de Prevención y Control del Absentismo escolar gestionado económicamente desde el Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad.

ACTIVIDAD 2

a. Descripción de la actividad/medida/actuación realizada.

La actividad encaminada a la consecución del objetivo 2 es el servicio de Mejora del clima escolar que realiza formación grupal al alumnado mediante talleres en los centros educativos públicos. Asimismo, se realizan coordinaciones y orientaciones a docentes, e intervenciones individuales.

Todas estas intervenciones giran en torno a la mejora de la convivencia mediante la prevención de la violencia y la mejora de habilidades sociales, incidiendo especialmente en la igualdad, la eliminación de roles de género, la corresponsabilidad y la resolución pacífica de conflictos.

b. Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

Se contribuye a la modificación de roles y estereotipos de género (R1) mediante el subámbito R1.1 en cuanto a las medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas, al incluir en el contrato de servicio Mejora del clima escolar en centros educativos públicos del distrito de Villa de Vallecas, cláusulas de igualdad relativas a la comunicación inclusiva visual y escrita.

Asimismo, se contribuye al subámbito R2.a, acerca de actuaciones coeducativas, mediante la obligación de que todas las actuaciones del servicio que se desarrollen con los menores tengan en cuenta el principio de igualdad de género y la coeducación. Además, uno de los objetivos del servicio es "#Trabajar la igualdad de género, la igualdad de oportunidades, el respeto y la tolerancia a la diversidad, evitando proyectar en su tratamiento prejuicios y/o connotaciones negativas de estas diferencias".

Por otro lado, se contribuye directamente al subámbito R2.c, mediante los talleres específicos de igualdad que se imparten a alumnado.

c. Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 3.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	325.01	ABSENTISMO
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

Se contribuye a la línea estratégica L1 referente a la erradicación de violencias machistas en el subámbito L1.1 relativo a las actuaciones de sensibilización, información y formación, en la medida en que promueven la resolución pacífica del conflicto, la igualdad, la corresponsabilidad, el uso del lenguaje inclusivo, no sexista y no discriminatorio y la eliminación de los roles y estereotipos de género, de manera transversal en todas las actividades que se realizan, en la selección de materiales y en todo tipo de comunicaciones tanto con el alumnado como con los docentes y las familias).

d. Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo. Los indicadores relativos al número de alumnas y alumnos participantes en intervenciones grupales nos aportan información relativa al número total de menores y familias que reciben contenidos formativos:

- Alumnos participantes en intervenciones grupales. Previsión 2025: 2900.
- Alumnas participantes en intervenciones grupales. Previsión 2025: 2500.

e. Indicar la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad. El cumplimiento de objetivos se realiza de manera transversal con la ejecución del contrato de Mejora del clima escolar en centros educativos públicos del distrito de Villa de Vallecas, por lo que el crédito previsto total se considera el del servicio en general.

Dicho servicio se incluye en el Capítulo 2 #Gastos corrientes en bienes y servicios", el programa presupuestario 325.01 #Absentismo" y en el subconcepto 227.99 #Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales".

El crédito previsto para el año 2025 será el consignado en las partidas presupuestarias correspondientes.

7. ¿Qué medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se van a realizar durante el ejercicio 2025 en el marco del programa presupuestario?

- Incidencia en la medida 1.1.2 #Garantizar la inclusión de cláusulas de igualdad en los pliegos de condiciones de las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OO.AA. en materias de gestión interna." mediante la inclusión de cláusulas sociales en los contratos de servicio del Programa de prevención y control del absentismo escolar y de Mejora del clima escolar en centros educativos públicos del distrito de Villa de Vallecas.
- Incidencia en la medida 2.1 #Utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio", mediante las cláusulas sociales relativas a la comunicación inclusiva.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	326.01	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

1. ¿Hay algún marco normativo de igualdad (general o sectorial) que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario?

- Artículos 15, 19, 20, 21, 23, 24, 33 y 69 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
- Directrices de Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y empresas públicas.
- III Plan de igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, señala en su artículo 1 como principio de la educación #1) El desarrollo de la igualdad de derechos, deberes y oportunidades, el respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar, el fomento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres a través de la consideración del régimen de la coeducación de niños y niñas, la educación afectivo-sexual, adaptada al nivel madurativo, y la prevención de la violencia de género, así como el fomento del espíritu crítico y la ciudadanía activa”.

Asimismo, en los objetivos de todas las etapas educativas se incluye la promoción de la igualdad de género y el fomento de una actitud contraria a la violencia y los estereotipos sexistas.

Además, la disposición adicional vigesimoquinta recoge el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los centros educativos sostenidos con fondos públicos, en sus proyectos educativos, planes de acción tutorial y planes de convivencia. Igualmente, dicha disposición adicional señala la promoción por parte de las Administraciones educativas de que los currículos, los libros de texto y demás materiales educativos fomenten el igual valor de mujeres y hombres y no contengan estereotipos sexistas o discriminatorios, así como el impulso del incremento de la presencia de alumnas en estudios del ámbito de las ciencias, tecnología, ingeniería, artes y matemáticas, así como en las enseñanzas de formación profesional con menor demanda femenina. Del mismo modo, también promoverán la presencia de alumnado masculino en aquellos estudios en los que exista de forma notoria una mayor matrícula de mujeres que de hombres.

2. ¿En qué objetivo u objetivos de igualdad se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario?

Objetivo 1: Favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral de los progenitores, especialmente de las mujeres, mediante la inscripción de las niñas y de los niños en las actividades municipales de conciliación de la vida laboral y familiar.

Objetivo 2: Dotar de las herramientas necesarias para el ejercicio de una ciudadanía activa en la participación infantil y juvenil en que el valor de las aportaciones tiene el mismo peso igualitario en la toma de decisiones grupales.

Objetivo 3: Visibilizar la contribución de las mujeres en el ámbito científico, artístico y cultural.

3. ¿Sobre qué brechas o desigualdades de género se pretende incidir a través de este programa? Proporciona información de partida sobre esta brecha o desigualdad entre mujeres y hombres.

La conciliación de la vida laboral y familiar recae en mayor proporción en las mujeres, ya que la consideración tradicional de que las tareas de educación y cuidado de menores deben realizarse por parte de las mujeres, implica que la gestión y reparto del tiempo dedicado a la vida personal, familiar y profesional es una tarea que deben realizar ellas.

Según el Sistema de Indicadores de Género en la Ciudad de Madrid, las mujeres se dedican en mayor proporción que los hombres al hogar y la familia, y menos al trabajo remunerado, y a aficiones e informática. Se refleja que un 95% de las mujeres dedican varios días de la semana al cuidado de hijas/os frente al 76% de hombres.

Por otro lado, es necesario encaminar actuaciones en centros educativos que complementen el currículo escolar que fomenten la igualdad de género, la corresponsabilidad, la participación de las mujeres en la vida política y social y la visibilización de las mujeres en el mundo laboral, científico, artístico y cultural.

El Sistema de Indicadores de Género en la Ciudad de Madrid refleja que el ámbito educativo es el único donde el Índice de Desigualdad de Género presenta una situación favorable hacia las mujeres, por lo que es el medio idóneo para seguir fomentando y concienciando en el resto de ámbitos donde existe un índice de desigualdad muy acusado.

4. ¿Qué meta/s se pretenden alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario?

La meta que se pretende alcanzar para el objetivo 1 es ofrecer un servicio de extensión del horario educativo que permita la conciliación de la vida laboral y familiar de los progenitores, especialmente de las mujeres, en las que tradicionalmente recaen las

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	326.01	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

tareas de cuidado, fomentando de esta forma su continuidad en el ámbito laboral y/o en el formativo.

Para el objetivo 2, la meta a alcanzar es la formación de la infancia y la adolescencia en su derecho a participar y formar parte de la transformación de su entorno mediante los puntos de participación y las Comisiones de Participación Infantil y Adolescente (COPIA).

En cuanto al objetivo 3, la meta a alcanzar es la visibilización de la mujer y sus aportaciones en el ámbito científico, artístico y cultural.

5. ¿Qué indicador o indicadores se identifican para verificar el avance en dichas metas? ¿Qué resultados muestran dichos indicadores en el ejercicio anterior? Indicar su evolución respecto a la situación de partida. Tener en cuenta indicadores de programas y capítulos de gasto indicados.

- Objetivo 1:
 - Chicos participantes en actividades extraescolares. Previsión 2025: 320.
 - Chicas participantes en actividades extraescolares. Previsión 2025: 300.
- Objetivo2:
 - Alumnas participantes en COPIA. Previsión 2025: 12.
 - Alumnos participantes en COPIA. Previsión 2025: 6.
 - Alumnas participantes en espacios de participación de centros educativos. Previsión 2025: 121.
 - Alumnos participantes en espacios de participación de centros educativos. Previsión 2025: 61.
- Objetivo 3:
 - Chicos participantes en actividades complementarias. Previsión 2025: 200.
 - Chicas participantes en actividades complementarias. Previsión 2025: 210.

En el ejercicio 2023, los indicadores previstos referidos al objetivo 1 aumentaron debido al incremento de las actividades desarrolladas en los centros públicos.

En cuanto a los indicadores previstos para el objetivo 2 en el ejercicio 2023, las alumnas y alumnos participantes en espacios de participación de centros educativos sufrieron un incremento al aumentar los puntos de participación debido a la difusión del programa en asociaciones y entidades socioeducativas y al aumento de los participantes de educación primaria y adolescentes en dichos puntos.

Los indicadores previstos para el ejercicio 2023 referidos al objetivo 3 aumentaron sustancialmente debido a la ejecución de nuevos servicios complementarios a la educación como Encuentros con autor, Ciencia Entretenida y Cuentacuentos pedagógicos.

6. Especificar, para cada objetivo, las actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad de género que se vayan a desarrollar en el ejercicio, indicando PARA CADA ACTIVIDAD/MEDIDA/ACTUACIÓN lo siguiente:

ACTIVIDAD 1

a. Descripción de la actividad/medida/actuación realizada.

En la consecución del objetivo 1 las actividades consisten en el acceso de los y las menores a las actividades municipales de conciliación de la vida laboral y familiar, ofreciendo una respuesta socioeducativa que promueve una formación más completa, inclusiva y de calidad, además de reducir el fracaso escolar y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral.

b. Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

Se contribuye a la modificación de roles y estereotipos de género (R1) mediante el subámbito R1.1 en cuanto a las medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas, al incluir en el contrato de servicio de Actividades municipales para la conciliación de la vida laboral y familiar en centros educativos de Villa de Vallecas, cláusulas de igualdad relativas a la utilización en toda la documentación, publicidad, imagen y materiales utilizados un lenguaje inclusivo, no sexista, y evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar la igualdad, la presencia equilibrada y la diversidad y pluralidad de roles e identidades de género.

Asimismo, se contribuye al subámbito R1.2.a relativo a actuaciones coeducativas, mediante la incorporación transversal en todas

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	326.01	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

las actuaciones de la perspectiva de género, promoviendo la coeducación y la igualdad efectiva.

c. Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 3.

Se contribuye a la línea estratégica L1 referente a la erradicación de violencias machistas en el subámbito L1.1 relativo a las actuaciones de sensibilización, información y formación, en la medida en que se incorporan de manera transversal en todas las actuaciones de la perspectiva de género, promoviendo la coeducación y la igualdad efectiva.

Se contribuye a la línea estratégica L2 referente a la autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad, en el subámbito L2.3 relativo a la autonomía económica de las mujeres, mediante el impulso de la continuidad en el mundo laboral o formativo ofreciendo un servicio de extensión del horario educativo que permita la conciliación de la vida laboral y/o formativa y familiar.

d. Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo.

Los indicadores relativos al número de chicas y chicos participantes en actividades extraescolares nos aportan información relativa al número de familias en los que se incide tanto en lo referente a la continuidad de las y los progenitores en el mundo laboral y en el formativo como en la sensibilización en igualdad de oportunidades para ambos géneros mediante los contenidos transversales que se incluyen en todas las actuaciones.

- Chicos participantes en actividades extraescolares. Previsión 2025: 320.
- Chicas participantes en actividades extraescolares. Previsión 2025: 300.

e. Indicar la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.

El cumplimiento de objetivos se realiza de manera transversal con la ejecución del contrato de servicio de Actividades municipales para la conciliación de la vida laboral y familiar en centros educativos de Villa de Vallecas. Expediente: 300/2023/00617.

Dicho servicio se incluye en el Capítulo 2 #Gastos corrientes en bienes y servicios", el programa presupuestario 326.01 #Servicios complementarios educación" y en el subconcepto 227.99 #Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales".

El crédito previsto para el año 2025 será el consignado en las partidas presupuestarias correspondientes.

ACTIVIDAD 2

a. Descripción de la actividad/medida/actuación realizada.

En relación al objetivo 2, se presta el servicio de dinamización de la participación infantil y adolescente para facilitar el aprendizaje necesario para ejercer el derecho a participar y formar parte de la transformación de su entorno mediante los puntos de participación y las Comisiones de Participación Infantil y Adolescente (COPIA).

b. Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

Se contribuye a la modificación de roles y estereotipos de género (R1) mediante el subámbito R1.1 en cuanto a las medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas, al incluir en el contrato de servicio de Dinamización de la participación infantil y adolescente del distrito de Villa de Vallecas, cláusulas de igualdad relativas a la utilización en toda la documentación, publicidad, imagen y materiales utilizados un lenguaje inclusivo, no sexista, y evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar la igualdad, la presencia equilibrada y la diversidad y pluralidad de roles e identidades de género. Asimismo, se contribuye al subámbito R1.2.a relativo a actuaciones coeducativas, mediante la incorporación como objetivo del servicio de sensibilizar al alumnado en la igualdad de oportunidades y en la igualdad de género.

En relación a la participación social y política de las mujeres en la toma de decisiones (R3), se contribuye en el subámbito R3.1 en relación a la participación política, mediante las actuaciones propias del contrato de dinamización de la participación de la infancia y la adolescencia y la consolidación y seguimiento de la COPIA del distrito, que pretende facilitar el aprendizaje necesario para que los menores destinatarios puedan ejercer su derecho a participar, es decir, a formar parte de la transformación de su entorno, a través de la Comisión de Participación de la Infancia y la Adolescencia (COPIA), y de los foros de participación existentes.

c. Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	326.01	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 3.

Se contribuye a la línea estratégica L1 referente a la erradicación de violencias machistas en el subámbito L1.1 relativo a las actuaciones como objetivo del servicio la sensibilización del alumnado en igualdad de oportunidades e igualdad de género.

Asimismo, se contribuye a la línea estratégica L3 en referencia al fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, en concreto al subámbito L3.2, promoviendo la participación de las y los menores mediante el aprendizaje de valores democráticos y la promoción del ejercicio de la ciudadanía activa, insertándose en foros de participación y en la Comisión de participación de la infancia y adolescencia (COPIA) del distrito de Villa de Vallecas.

d. Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo.

Los indicadores relativos al número de alumnas y alumnos participantes en la Comisión de participación de la infancia y adolescencia (COPIA) del distrito de Villa de Vallecas y en los espacios de participación conformados en los centros educativos, nos aportan información relativa al número de menores que reciben formación en el ejercicio de una ciudadanía activa y democrática y el fomento de su participación en la vida política y sociocultural de su ciudad, así como en la formación en la sensibilización en igualdad de oportunidades para ambos géneros mediante los contenidos transversales que se incluyen en todas las actuaciones.

- Alumnas participantes en COPIA. Previsión 2025: 12.
- Alumnos participantes en COPIA. Previsión 2025: 6.
- Alumnas participantes en espacios de participación de centros educativos. Previsión 2025: 121.
- Alumnos participantes en espacios de participación de centros educativos. Previsión 2025: 61.

e. Indicar la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.

El cumplimiento de objetivos se realiza de manera transversal con la ejecución del contrato de servicio de Dinamización de la participación infantil y adolescente del distrito de Villa de Vallecas. Expediente: 300/2023/00462.

Dicho servicio se incluye en el Capítulo 2 #Gastos corrientes en bienes y servicios", el programa presupuestario 326.01 #Servicios complementarios educación" y en el subconcepto 227.99 #Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales".

El crédito previsto para el año 2025 será el consignado en las partidas presupuestarias correspondientes.

ACTIVIDAD 3

a. Descripción de la actividad/medida/actuación realizada.

Para la consecución del objetivo 3 se realizan actividades de Encuentros con autoras y autores y Cuentacuentos pedagógicos, que fomentan el hábito de la lectura y disfrute en edades tempranas evitando estereotipos y prejuicios sexistas y visibilizan la aportación de las mujeres en el ámbito artístico y cultural. Asimismo, se ejecuta el servicio de Ciencia Entretenida, que promueve el conocimiento científico e impulsa la vocación científica con mayor incidencia en las alumnas.

b. Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

Se contribuye a la modificación de roles y estereotipos de género (R1) mediante el subámbito R1.1 en cuanto a las medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas, al incluir en los contratos de servicios de Encuentros con autor, Cuentacuentos pedagógicos y Ciencia Entretenida, cláusulas de igualdad relativas a la utilización en toda la documentación, publicidad, imagen y materiales utilizados un lenguaje inclusivo, no sexista, y evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar la igualdad, la presencia equilibrada y la diversidad y pluralidad de roles e identidades de género.

Asimismo, se contribuye al subámbito R1.2.a relativo a actuaciones coeducativas, mediante la incorporación transversal en todas las actuaciones de la perspectiva de género, promoviendo la coeducación y la igualdad efectiva.

Se contribuye al acceso y control de recursos económicos y sociales de mujeres y hombres (R2), en el subámbito R2.1, en cuanto a los contratos, mediante la inclusión en los contratos de Encuentros con autor/a y de Cuentacuentos pedagógicos de los criterios de adjudicación relativos a ofertar a los centros un catálogo que incluya al menos un 60% de los títulos o cuentacuentos escritos e interpretados por mujeres, respectivamente.

Asimismo, en el contrato de Ciencia entretenida se incluye la obligación de que, al menos, 8 de los 15 participantes en los talleres de la fase inicial sean alumnas, con el fin de fomentar el conocimiento científico e impulsar la vocación científica en las mujeres.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	326.01	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

c. Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 3.

Se contribuye a la línea estratégica L1 referente a la erradicación de violencias machistas en el subámbito L1.1 relativo a las actuaciones de sensibilización, información y formación, en la medida en que se incorporan de manera transversal en todas las actuaciones de la perspectiva de género, promoviendo la coeducación y la igualdad efectiva.

d. Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo.

Los indicadores relativos al número de chicas y chicos participantes en actividades complementarias nos aportan información relativa al número de menores que reciben formación en sensibilización en igualdad de oportunidades para ambos géneros mediante la inclusión transversal de estos contados así como la visibilización de las mujeres en el ámbito científico y literario.

- Chicos participantes en actividades complementarias. Previsión 2025: 200.

- Chicas participantes en actividades complementarias. Previsión 2025: 210.

e. Indicar la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.

El cumplimiento de objetivos se realiza de manera transversal con la ejecución de varios contratos de servicios complementarios a la educación, que se ejecutan mediante tres contratos de servicios:

Encuentros con autor en centros educativos de Villa de Vallecas. Expediente: 300/2022/00341.

Cuentacuentos pedagógicos en centros educativos de Villa de Vallecas. Expediente: 300/2023/00179.

Ciencia entretenida. Expediente: 300/2023/00420.

Dichos servicios se incluyen en el Capítulo 2 #Gastos corrientes en bienes y servicios", el programa presupuestario 326.01 #Servicios complementarios educación" y en el subconcepto 227.99 #Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales".

El crédito previsto para el año 2025 será el consignado en las partidas presupuestarias correspondientes.

7. ¿Qué medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se van a realizar durante el ejercicio 2025 en el marco del programa presupuestario?

- Incidencia en la medida 1.1.2 #Garantizar la inclusión de cláusulas de igualdad en los pliegos de condiciones de las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OO.AA. en materias de gestión interna" mediante la inclusión de cláusulas sociales en los contratos de servicios complementarios a la educación en centros educativos públicos del distrito de Villa de Vallecas.

- Incidencia en la medida 2.1 #Utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio", mediante las cláusulas sociales relativas a la comunicación inclusiva.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	334.01	ACTIVIDADES CULTURALES
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

1) ¿Hay algún marco normativo de igualdad (general o sectorial) que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario?

El marco normativo está integrado por:

La Estrategia de Igualdad de Género 2018-2023 del Consejo de Europa.

III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid.

Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

El Artículo 15 de la Ley de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades

El artículo 26 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres establece las orientaciones a tener en cuenta para la realización de actuaciones que promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y varones por parte de las administraciones públicas en el ámbito de la creación y producción artística, así como en la gestión cultural.

2) ¿En qué objetivo u objetivos de igualdad se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario?

El objetivo fundamental de este programa consiste en romper la brecha de género existente en el ámbito cultural mediante la realización de una programación de actividades culturales, socioculturales y recreativas dirigidas a los vecinos y vecinas del Distrito, especialmente las que se desarrollan en los dos Centros Culturales (Francisco Fatou y Zazuar), en otros espacios públicos, y en el Teatro Municipal de Vallecas, así como conformar el programa de festejos anuales donde todos los colectivos y entidades representativas del Distrito participan activamente.

Las mujeres no se encuentran representadas en la esfera directiva del ámbito cultural y tiene un menor acceso a la cultura privada que los hombres. Se pretende incidir en la coeducación de niños y niñas, ya que se considera necesario trabajar en valores de coeducación, igualdad y prevención de la violencia.

Por ello, el objetivo es:

Promover la visibilización de las mujeres en todas las actividades culturales desde una perspectiva holística e interseccional.

3) ¿Sobre qué brechas o desigualdades de género se pretende incidir a través de este programa? Proporciona información de partida sobre esta brecha o desigualdad entre mujeres y hombres.

La brecha de género que se constata relacionada con los bloques de actuación de este programa a través de los indicadores previstos en la memoria de objetivos reflejan la importancia de las mujeres como público consumidor (más del 65% de mujeres que asisten con respecto a los hombres), pero es conocido el diagnóstico del minoritario peso de las mismas en el mercado laboral, sobre todo en puestos de responsabilidad; igualmente tampoco se refleja la visibilidad de las mujeres en puestos de dirección o de relevancia en las artes audiovisuales y escénicas, en exposiciones y en participación en certámenes culturales. Es importante destacar la contribución para romper esta brecha del Certamen de Pintura, en el que destaca notablemente el incremento de participación de las mujeres, del 36,36% con respecto a la de los hombres que alcanzó el 63,63%. Se produce un incremento de la participación de las mujeres respecto al año anterior. Igualmente se constata que durante el año 2024 una mujer ha expuesto sus trabajos en el centro cultural durante los meses de enero y febrero de las 4 exposiciones realizadas en el mismo hasta la fecha actual, factor más relacionado con la brecha de género laboral y del papel de cuidadora de la mujer, que dificulta la realización de un número de obras suficientes para realizar una exposición.

Cabe reflexionar en concreto sobre la situación de los usos del tiempo en el ámbito de los cuidados de hijos menores, en la parcela cultural, en concreto, en lo que respecta al desigual uso del tiempo como acompañantes de los hijos e hijas a los espectáculos y talleres infantiles.

Por otro lado, resulta constatable la brecha tecnológica existente en la participación de talleres relacionados con las nuevas tecnologías. Se constata durante el primer semestre del año 2024, el 82% de personas matriculadas en todos los talleres eran mujeres, sin embargo, el de mujeres participantes en estos talleres sólo llega al 20,5%.

En cuanto a información externa, la brecha de género existente en el mundo de la cultura se identifica en varios informes de distintas instituciones, como la UNESCO y el Observatorio de Igualdad de Género en el ámbito de la Cultura, dependiente del Ministerio de Cultura. El Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid elabora indicadores de género en diversos ámbitos, con una referencia expresa a los indicadores culturales y, aplicado directamente al ámbito competencial municipal y como fuente

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 218 DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS

de información interna, destaca el Sistema de Indicadores de Género en la ciudad de Madrid, que recoge indicadores de cultura a nivel de toda la ciudad.

Todos los datos audiencia de todas las actividades culturales recogen datos de personas desagregadas por sexo. En cuanto a los indicadores de género, se recogen en el marco del contrato de cada programa, en el que se exige el cumplimiento de las medidas de igualdad y se solicitan informes de impacto de género.

4) ¿Qué meta/s se pretenden alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario?

Incrementar en un 1% la asistencia de mujeres a las actividades culturales.

Fomentar la asistencia de mujeres a talleres considerados por la tradición masculinizados (incremento del 1%).

Programar al menos de un 15% de actividades en las que las mujeres sean directoras, protagonistas o que la temática luche contra estereotipo de género.

5) ¿Qué indicador o indicadores se identifican para verificar el avance en dichas metas? ¿Qué resultados muestran dichos indicadores en el ejercicio anterior? Indicar su evolución respecto a la situación de partida. Tener en cuenta indicadores de programas y capítulos de gasto indicados.

Los indicadores son los siguientes:

- Número de mujeres que acuden a todas las actividades culturales realizadas en el distrito, incluyendo las inmateriales.
- Número de mujeres que se matriculan en talleres de nuevas tecnologías o en tecnologías de la información y comunicación.
- Número de actividades programadas dirigidas o interpretadas por mujeres y/o que rompan la brecha de los estereotipos de género.

ACTIVIDADES

6) Especificar, para cada objetivo, las actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad de género que se vayan a desarrollar en el ejercicio, indicando PARA CADA ACTIVIDAD/MEDIDA/ACTUACIÓN lo siguiente:

A) Diseño de la programación cultural con perspectiva de género. (se obtienen datos desagregados por sexo a partir de indicadores ya existentes en los objetivos presupuestarios). La incidencia de esta actividad en los mecanismos de reproducción de las desigualdades afecta a R1 por la programación que insista en la coeducación y la eliminación de roles de género y en R3 dado que se fomentará la participación de la mujer en el ámbito cultural de la mujer mediante una oferta atractiva de actividades culturales. Por tanto, tiene una incidencia en la línea estratégica de la política de la igualdad municipal L3. Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres. Todos los indicadores se encuentran desagregados por sexo.

B) Consolidación de la programación de acciones de sensibilización y toma de conciencia sobre los roles y estereotipos de género existentes, así como de prevención de la violencia machista.

Indicadores:

- N° de acciones de sensibilización y toma de conciencia sobre los roles y estereotipos de género y de prevención sobre la violencia machista, previsión de 2025 _____ 51

C) Inclusión de cláusulas y prescripciones técnicas en la contratación pública donde se favorezca el protagonismo de las mujeres. Indicador:

- N° de cláusulas y/o prescripciones técnicas donde se fomenta la presencia de las mujeres como protagonistas de las manifestaciones culturales o ejerciendo en puestos relevantes, previsión de 2025 _____ 21.

D) Diseñando acciones de difusión que inciten a la participación de la mujer en los certámenes organizados.

Indicadores:

- N° de mujeres participantes en certámenes de pintura y fotografía, previsión del año 2025 _____ 20
- N° de hombres participantes en certámenes de pintura y fotografía, previsión del año 2025 _____ 25
- N° de mujeres que exponen sus trabajos en el Centro cultural, previsión del año 2025 _____ 3
- N° de hombres que exponen sus trabajos en el Centro cultural, previsión del año 2025 _____ 3

La incidencia de estas actividades en los mecanismos de reproducción de las desigualdades afecta a R1 por la programación dirigida a la coeducación y la eliminación de roles de género y en R3 dado que se fomentará la participación de la mujer en el

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 218 DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS

ámbito cultural mediante una oferta atractiva de actividades culturales y a través de la eliminación de la brecha de infrarrepresentación de la mujer a través de las cláusulas incluidas en los contratos. Por tanto, tiene una incidencia en la línea estratégica de la política de la igualdad municipal L3, fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres. Todos los indicadores se encuentran desagregados por sexo. Caben destacar las acciones de sensibilización que afectan a L1, como por ejemplo las actuaciones de sensibilización, información y formación y de prevención de la violencia de género, con acciones específicas de sensibilización y establecimiento de punto violeta en Recinto Ferial para Fiestas patronales.

Capítulos de gasto. CAPITULO 1, gastos de personal, según presupuesto asignado por el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda.

Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios, el crédito consignado en la solicitud de gasto del programa, destinado a la programación cultural en centros culturales, teatro municipal y otros espacios, fiestas, talleres en centros culturales, ciclo otoñal de conciertos, iluminación navideña, pista de patinaje, etc.; y, el capítulo 4 "Transferencias corrientes", destinado a certámenes de pintura y de fotografía.

Objetivo 2: obtener datos para constatar la evolución de la desigual situación de los usos del tiempo en el ámbito de los cuidados de hijos menores, en la parcela cultural.

ACTIVIDADES

A) Definición y análisis de indicadores sobre la participación en espectáculos infantiles en centros Culturales y en Calle Abierta.

Indicadores

- porcentaje de hombres acompañantes asistentes a espectáculos infantiles#####.42
- porcentaje de mujeres acompañantes asistentes a espectáculos infantiles#####...58

Capítulos de gasto. CAPITULO 1, gastos de personal, según presupuesto asignado por el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda.

Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios. Lote 1 y lote 2 de programación cultural. El consignado en la solicitud de gastos del programa presupuestario.

Con este programa se da cumplimiento a los siguientes objetivos recogidos en III PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS:

Este programa repercute en los siguientes compromisos:

1. Refuerzo de la incorporación del enfoque de género en la acción municipal a través de las estructuras estables existentes (indicador: N.º de propuestas de incorporación del enfoque de género realizadas)#
2. Garantizar la inclusión de cláusulas de igualdad en los pliegos de condiciones de las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OO.AA. en materias de gestión interna. (indicador: Porcentaje de expedientes de contratación con cláusulas de igualdad)#
3. Incluir el seguimiento y resultados de las medidas de este plan en las memorias de impacto de género y en las memorias de cumplimiento de objetivos de igualdad del presupuesto municipal (Indicador: Número de memorias de impacto de género que incluyen el seguimiento de estas medidas. Número de memorias de cumplimiento de objetivos de igualdad que incluyen el resultado de estas medidas)#
4. Objetivo específico: 2.1 Utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio.#

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	341.01	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

MEMORIA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS

El marco normativo de igualdad es el siguiente:

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.(art.29 Deportes)
- Directrices de Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y empresas públicas.
- III Plan de igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos. 2021-2022.

OBJETIVOS GENERALES DEL PROGRAMA

Con este programa se pretende desarrollar iniciativas enfocadas, tanto a la oferta de actividades deportivas como a la disponibilidad y adecuación de los centros, para facilitar la práctica de actividades físico-deportivas a los vecinos y vecinas del Distrito y la satisfacción de sus necesidades de ejercicio físico, bien sea con fines de mejora de la salud, de esparcimiento y recreación o de competición, con especial incidencia en la efectividad del principio de igualdad entre mujeres y hombres mediante la programación y realización, tanto de competiciones, torneos y jornadas deportivas en el Distrito, como de actividades no competitivas para la promoción del deporte.

Brecha de género: El deporte ha sido tradicionalmente un sector masculinizado, donde se han potenciado históricamente los roles y estereotipos. Por su mayor dedicación a los cuidados y su menor disponibilidad por lo tanto de tiempo libre, el abandono de la práctica deportiva se produce antes en mujeres que en hombres.

Las mujeres suelen practicar una sola modalidad deportiva, mientras que los hombres practican más de una.

Asimismo, las mujeres prefieren deportes individuales en tanto que los varones optan en mayor medida por deportes colectivos. Este hecho hace que las mujeres tengan menores oportunidades de interacción social que propician los deportes de equipo y limitan sus posibilidades de desarrollar otras aptitudes, como la comunicación, la capacidad de negociación y el liderazgo, aspectos vitales para el empoderamiento de las mujeres (EIGE, 2017).

Los objetivos de igualdad del programa son los siguientes:

- 1)Reducir la brecha de género entre mujeres y hombres modificando roles y estereotipos en la práctica deportiva

Actividades:

- Programación de competiciones y torneos deportivos y actividades de promoción no competitivas.
- Realización de acciones concretas de carácter formativo en igualdad

Indicadores	Previsto 2024 Presupuestado 2025	
Hombres participantes en competiciones y torneos deportivos municipales:	9500	9500
Mujeres participantes en competiciones y torneos deportivos municipales:	8500	9500
Hombres participantes en actividades no competitivas de promoción Deportiva:	1500	1500
Mujeres participantes en actividades no competitivas de promoción Deportiva:	1450	1500

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 218 DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa: 341.01 ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS

2) Realización de contratación pública con perspectiva de género, en todos los contratos que se realizan:

Actividad

- Inclusión de obligatoriedad de uso de lenguaje inclusivo y no sexista,
- Condición de especial ejecución elaboración de informe de impacto de género
- Utilización de imágenes que visibilicen la labor de las mujeres y la paridad en la participación.

Indicadores	Previsto 2024	Presupuestado 2025
Número de contratos que incorporan cláusulas de igualdad	4	4
Número de contratos cuyo objeto incorpora la perspectiva de género:	4	4

Metodologías aplicadas de 3R y 3L en la evaluación de los objetivos:

Objetivo 1 de igualdad.: Se aplica la R1.1 medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas , así como la R1.2actuaciones concretas en su apartado c) actuaciones formativas.

El objetivo da respuesta a la línea estratégica L1.1. actuaciones de sensibilización, información y formación.

Objetivo 2 de igualdad:

Se mantiene para la eliminación de roles y estereotipos de género la R2.1. a través de los contratos existentes en el programa y los que se pretenden desarrollar durante el 2025 con la utilización lenguaje inclusivo en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar la empresa licitadora así como evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad y la corresponsabilidad , así mismo se incluyen en los contratos la condición de especial ejecución de elaboración de informe de impacto de género y clausulas sociales de obligado cumplimiento donde toda la documentación, publicidad, imagen y materiales utilizados deberán emplear un lenguaje inclusivo, no sexista, y evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar la igualdad, la presencia equilibrada y la diversidad y pluralidad de roles e identidades de género.. Así mismo se aplica la R3.3Participación sociocultural y deportiva

El objetivo da respuesta a la línea estratégica L1.1 Actuaciones de sensibilización, información y formación.

Las medidas del III Plan de Igualdad vinculadas a las actividades señaladas anteriormente serían las siguientes:

Objetivo 1 de igualdad.:está vinculado a la medida 1.1.5 del III Plan de Igualdad: procurar la concesión equilibrada de distinciones entre hombres y mujeres.

Objetivo 2 de igualdad: está vinculado a las medidas 1.1.2. del III Plan de Igualdad: Garantizar la inclusión de las cláusulas de igualdad en las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento, a la medida 1.1.3.#Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios,#solicitudes, impresos, etc. y a la medida 1.1.4. Incluir la variable sexo en todas las encuestas, estudios, memorándums o estadísticas que realice el Ayuntamiento y sus OO.AA.

El monto presupuestario se da en el capítulo 2 del Programa:

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 218 DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa: 341.01 ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS

Capítulo 2 "Gastos en bienes corrientes y servicios" en su partida presupuestaria 227.99 Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales para los contratos siguientes:

"Actividades y eventos deportivos en Villa de Vallecas".

#Actividades de street workout-calistenia para adolescentes en Villa de Vallecas. Plan de barrio 2023."300/2022/00528 .

Contrato comprometido de campamentos de verano Planes PIBA ..

Contrato de escuelas deportivas.

El total es el consignado en la correspondiente solicitud de gasto.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 218 DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa: 342.01 INSTALACIONES DEPORTIVAS
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS

MEMORIA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA INSTALACIONES DEPORTIVAS

El marco normativo de igualdad es el siguiente:

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.(art.29 Deportes)
- Directrices de Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y empresas públicas.
- III Plan de igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos. 2021-2022.

OBJETIVOS GENERALES DEL PROGRAMA

Con este programa se pretende poner a disposición de la ciudadanía una diversidad de instalaciones deportivas que fomenten la actividad física y la práctica de deportes, fomentar y facilitar la práctica del deporte adecuando la oferta de las actividades deportivas programadas a las diferentes necesidades y demandas de la vecindad del distrito mediante la planificación, programación y gestión de clases y escuelas deportivas, alquileres, cesiones y usos libres de unidades deportivas en los centros deportivos y mejorar las instalaciones deportivas mediante las correspondientes actuaciones de reforma y acondicionamiento.

Brecha de género: El deporte ha sido tradicionalmente un sector masculinizado, donde se han potenciado históricamente los roles y estereotipos. Por su mayor dedicación a los cuidados y su menor disponibilidad por lo tanto de tiempo libre, el abandono de la práctica deportiva se produce antes en mujeres que en hombres.

Las mujeres suelen practicar una sola modalidad deportiva, mientras que los hombres practican más de una.

Asimismo, las mujeres prefieren deportes individuales en tanto que los varones optan en mayor medida por deportes colectivos. Este hecho hace que las mujeres tengan menores oportunidades de interacción social que propician los deportes de equipo y limitan sus posibilidades de desarrollar otras aptitudes, como la comunicación, la capacidad de negociación y el liderazgo, aspectos vitales para el empoderamiento de las mujeres (EIGE, 2017).

Se observa una mayor participación de mujeres en actividades deportivas dirigidas (natación, pilates, acondicionamiento, fitness,##) y una menor participación en la práctica de deportes reglados y colectivos y en uso libre de las instalaciones principalmente en musculación. Dentro de los alquileres de unidades deportivas, especialmente en horarios de tarde-noche se observa una menor participación de la mujer, pudiéndose deber a la mayor carga en las labores de cuidado, la sensación de inseguridad que se puede generar en horarios nocturnos a la salida de las instalaciones, principalmente en el CDM.Cerro Almodóvar acrecentándose si no se dispone de medio de locomoción lo que obliga a transitar por la pasarela que cruza la A3, por zonas de escaso movimiento de personas.

Los objetivos de igualdad del programa son los siguientes:

- 1)Reducir la brecha de género entre mujeres y hombres fomentando la actividad física y la práctica deportiva en las instalaciones deportivas municipales

Actividad:

- Comunicaciones con lenguaje e imágenes no sexistas, utilización de imágenes que visibilicen la labor de las mujeres y la paridad en la participación, en la difusión de la oferta deportiva y que rompan con los roles y estereotipos.
- Incremento de la oferta deportiva dirigida a diferentes franjas de edad

Indicadores

-Plazas ofertadas a	Previsto 2024	Presupuestado 2025
infantil niños	1575	1575
- Plazas ofertadas a	1575	1575
infantil niñas		

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 218 DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa: 342.01 INSTALACIONES DEPORTIVAS
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS

- Plazas ofertadas a jóvenes hombres	60	60
- Plazas ofertadas a jóvenes mujeres	60	60
-Plazas ofertadas a adultos hombres	2240	2240
- Plazas ofertadas a adultas mujeres	2240	2240

(media mensual de plazas ofertadas)

2) Incremento de actividades, escuelas en colaboración de actividades y deportes menos masculinizados, que amplíen la oferta deportiva desde una perspectiva de género:

Actividad

- Fomento y potenciación de actividades como pickeball (deporte inclusivo e intergeneracional), vóley-playa , natación artística, triatlón mujeres, gimnasia rítmica que fomenten una mayor participación de la mujer.
- Mantenimiento y ampliación de actividades de disciplinas practicadas principalmente por mujeres (pilates, fitness, acuagym, ciclo sala, actividades con soporte musical).

Indicadores:

Previsto 24 Presupuestado 2025

- Número de nuevas actividades deportivas ofertadas	5	2
- Porcentaje de hombres que practican nuevas actividades deportivas ofertadas	20%	20%
- Porcentaje de mujeres que practican nuevas actividades deportivas ofertadas	80%	80%

3)Elaboración de programación deportiva específica para mujeres

Actividad:

- Programación deportiva específica para mujeres con motivo del 8 M y 25N, para dar visibilidad a la mujer en el deporte mediante diferentes actividades.(autoprotección para la mujer, masterclass de ciclo sala, aerodance mujeres , triatlón mujeres#)
- Organización de torneos, jornadas, galas en el que se fomente la participación femenina (natación artística, triatlón mujer, gimnasia rítmica, torneos de fútbol femenino)

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	342.01	INSTALACIONES DEPORTIVAS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

Indicadores:

		Previsto 2024	Presupuestado 2025
- Número de actividades programadas con motivo del 8M y 25 N:	8	8	

Metodologías aplicadas de 3R y 3L en la evaluación de los objetivos:

Objetivo 1 de igualdad.: Se aplica la R1.1 medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas , así como la R1.2actuaciones concretas en su apartado c) actuaciones formativas.

El objetivo da respuesta a la línea estratégica L1.1. actuaciones de sensibilización, información y formación.

Objetivo 2 de igualdad:

Se mantiene para la eliminación de roles y estereotipos de género la R2.1. a con la utilización lenguaje inclusivo en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que se facilite a la ciudadanía que acude a realizar actividad física a las instalaciones deportivas, así como evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad,presencia equilibrada, diversidad y la corresponsabilidad. Así mismo se aplica la R3.3Participación sociocultural y deportiva

El objetivo da respuesta a la línea estratégica L1.1 Actuaciones de sensibilización, información y formación.

Objetivo 3 de igualdad: Se aplica la. R1.1 medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas en toda la cartelería, información, difusión de las actividades ofertadas y la R3.3Participación sociocultural y deportiva.

El objetivo da respuesta a la línea estratégica L1.1 Actuaciones de sensibilización, información y formación.

Se cumple el III Plan de Igualdad de Mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos en la la L.1.1.3. #Incluir la variable de sexo en los documentos administrativos, etc."

El crédito presupuestario se incluye en el capítulo 1 del Programa #Gastos de personal" por el importe que determine el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda; y capítulo 2 #Gastos en bienes corrientes y servicios" el consignado en la correspondiente solicitud de gastos.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 218 DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa: 493.00 CONSUMO
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS

MEMORIA DE OBJETIVOS DE IMPACTO DE GÉNERO UNIDAD DE CONSUMO 2025

1) ¿Hay algún marco normativo de igualdad (general o sectorial) que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario?

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, con la última modificación del 4 de agosto de 2018, en la que se incorpora una nueva competencia para los municipios: o) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.

Artículo 27 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Mapa estratégico y Plan Operativo de Gobierno 2019-2023.

Directrices para la aplicación de la transversalidad en el Ayuntamiento de Madrid aprobadas el 13 de septiembre de 2018.

Estrategia de igualdad de género de la Unión Europea (2020-2025).

III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus OO. AA.

2) ¿En qué objetivo u objetivos de igualdad se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario?

1. Mejorar la seguridad de las mujeres a través de la inspección y control en materia de consumo no alimentario de actividades, productos, bienes y servicios, comprobando la adecuación a la legalidad de sus características técnicas, de seguridad, y comerciales, así como la correcta presentación del etiquetado de productos.

2. Garantizar la correcta información y orientación a las mujeres consumidoras en relación a sus derechos, así como la recepción y tramitación de sus denuncias y reclamaciones, fomentando sistemas de resolución extrajudicial de conflictos en materia de consumo por medio de procedimiento de mediación con las empresas reclamadas.

3) ¿Sobre qué brechas o desigualdades de género se pretende incidir a través de este programa? Proporciona información de partida sobre esta brecha o desigualdad entre mujeres y hombres.

1. Existe una brecha debido a que las mujeres adquieren un papel predominante en la compra de los productos de consumo no alimentario para el hogar.

2. Existe una brecha de género dado que las mujeres también adquieren un papel predominante en la presentación de las reclamaciones de consumo derivadas de las anteriores transacciones.

4) ¿Qué meta/s se pretenden alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario?

1. Garantizar el cumplimiento de la normativa de consumo no alimentario en los establecimientos del distrito en al menos 50 establecimientos de consumo no alimentario.

2. Tramitar las reclamaciones presentadas, mediando entre las partes implicadas en al menos el 70% de los casos.

5) ¿Qué indicador o indicadores se identifican para verificar el avance en dichas metas? ¿Qué resultados muestran dichos indicadores en el ejercicio anterior? Indicar su evolución respecto a la situación de partida. Tener en cuenta indicadores de programas y capítulos de gasto indicados.

		2021	2022	2023		
Nº establecimientos de consumo no alimentario inspeccionados	186	140		41		
			M	H	M	H
Porcentaje de reclamaciones Omic #####56	44	57	43	60	40	

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	493.00	CONSUMO
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

6) Especificar, para cada objetivo, las actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad de género que se vayan a desarrollar en el ejercicio

Objetivo 1: Mejorar la seguridad para las mujeres en el distrito mediante inspecciones periódicas y programadas, así como el control de etiquetado de los productos de manera que se garanticen las adecuadas condiciones en los establecimientos comercio minorista no alimentarios

a. Descripción de la actividad/medida/actuación realizada.

Realizar las inspecciones en los 50 establecimiento de consumo no alimentario.

b. Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

R 2. Este programa incide en la distribución, acceso y control de recursos. Con ello se mejora la calidad de vida de las mujeres realizando el control de los establecimientos de consumo no alimentario, los cuales son frecuentados por mujeres.

c. Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 3.

No participa en ningún L, aunque repercute de una manera indirecta en los cuidados que asumen las mujeres en su papel de adquisición de bienes de consumo mediante la compra de los mismos para el hogar.

d. Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo.

Número de establecimientos inspeccionados de comercio minorista no alimentario

e. Indicar la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.

Capítulo 1 "Gastos de Personal". Presupuesto que determine el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda.

Objetivo 2: Garantizar la correcta información y orientación a las mujeres consumidoras en relación a sus derechos, así como la recepción y tramitación de sus denuncias y reclamaciones, fomentando sistemas de resolución extrajudicial de conflictos en materia de consumo por medio de procedimientos de mediación con las empresas reclamadas

a. Descripción de la actividad/medida/actuación realizada.

Atender y tramitar el 100% de las reclamaciones presentadas

b. Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

R 2 Además, este programa contribuye a aumentar el tiempo disponible, especialmente de las mujeres, facilitando la atención de la Omic a las mismas fuera del horario previsto (estando este siempre dentro del horario laboral de las personas trabajadoras que atienden la Omic).

c. Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 3.

Si. La línea de actuación L 2 se concreta como servicio de apoyo a la conciliación familiar al incrementar el tiempo en que las mujeres pueden ejercer sus derechos como consumidoras, ya que el horario de atención preestablecido coincide con las tareas asignadas en su gran mayoría a las mujeres como son el traslado de las hijas y los hijos a los centros educativos.

d. Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo.

Porcentaje mujeres y hombres atendidos en la OMIC.

e. Indicar la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.

Capítulo 1 "Gastos de Personal". Presupuesto que determine el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda.

7) ¿Qué medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se van a realizar durante el ejercicio 2025 en el marco del programa presupuestario?

Este programa repercute en el compromiso 2.1.5 de "#Revisión del lenguaje de los documentos administrativos" adquirido por los distritos en III PIOM aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 28 de diciembre de 2023, publicado en el BOAM#de 11 de enero de 2024.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	924.01	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

1) ¿Hay algún marco normativo de igualdad (general o sectorial) que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario?

- Constitución Española de 1978: artículos 9.2 y 14

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, con la última modificación del 4 de agosto de 2018, en la que se incorpora una nueva competencia para los municipios: o) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: artículos 3, 15, 19 y 20

- Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de Medidas de protección integral contra la violencia de género.

- Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid: artículo 7.

- Directrices para la Aplicación de la Transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

- III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

- Plan Operativo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid para el mandato 2019-2023.

- Estrategia de igualdad de género de la Unión Europea (2020-2025).

2) ¿En qué objetivo u objetivos de igualdad se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario?

- Favorecer e incrementar las vías de participación ciudadana a través del asociacionismo, utilizando las herramientas necesarias para informar, asesorar y canalizar a los distintos órganos participativos legalmente establecidos en el Distrito, acercando la función de la administración no solo a las asociaciones e instituciones, sino a la ciudadanía en general, promoviendo la igualdad de género, prevención de la violencia machista y conciliación familiar a través de las actividades que se van a desarrollar en los proyectos que cuentan con subvención por parte del distrito y con el apoyo y asesoramiento a los órganos de participación distritales.

Para cumplir con el objetivo, se realizarán actuaciones de forma directa a través de cesiones temporales de espacios públicos (equipamientos municipales y vía pública), especialmente a las asociaciones distritales y a las mesas del Consejo de Proximidad de Villa de Vallecas, donde las mujeres ocupan un lugar primordial por su interés en profundizar en los temas sociales, urbanísticos, culturales y medioambientales del Distrito, para que puedan desarrollar sus actividades, fomentando así la participación y el acceso de las mujeres a esos espacios de la esfera social, económica, cultural y política.

- Fomentar el asociacionismo y la realización de proyectos para el desarrollo social del distrito.

Para la consecución de este objetivo, se lleva a cabo la convocatoria de las subvenciones para proyectos y gastos de funcionamiento de sedes, con el fin de que este importe revierta directamente en los proyectos de tal forma que se pueda obtener una mayor implicación y calidad en los mismos.

El objetivo que pretende conseguir el Distrito mediante la convocatoria de subvenciones es favorecer proyectos que contengan una mayor cantidad y calidad de actividades que puedan repercutir en actividades orientadas a la participación de toda la vecindad del Distrito, fomentando actividades que ayuden, entre otros aspectos, a promocionar la igualdad, teniendo en cuenta en las Convocatorias de Subvenciones de Fomento del Asociacionismo del Distrito las aportaciones que permitan tomar en cuenta criterios de valoración desde el enfoque de género.

3) ¿Sobre qué brechas o desigualdades de género se pretende incidir a través de este programa? Proporciona información de partida sobre esta brecha o desigualdad entre mujeres y hombres.

Villa de Vallecas es un distrito de 117.501 habitantes, con 60.775 mujeres y 56.726 hombres, repartidos en 3 barrios administrativos: Casco Histórico, Santa Eugenia y Ensanche de Vallecas, con una situación socioeconómica heterogénea en cada uno de los tres barrios.

En el ámbito asociativo y de participación ciudadana, cuenta con 93 asociaciones censadas en el distrito (datos del censo del Ayuntamiento de Madrid), y con un volumen total de 14.972 socios y socias de todas ellas. No existen datos desagregados de hombres y mujeres en estas asociaciones distritales.

A lo largo de las actuaciones desarrolladas por la Unidad y según el Sistema de Indicadores de Género de la Ciudad de Madrid (web municipal, junio 2023), se detecta una brecha de género relacionada con la masculinización del espacio público, que aún sigue relegando tradicionalmente a las mujeres al contexto doméstico, a pesar de las sucesivas políticas de igualdad de las administraciones públicas. Esto conlleva una menor intervención en los asuntos colectivos, y una menor intervención en los procesos de toma de decisiones en el área pública. Se destaca que en el ámbito asociativo las cifras más altas de mujeres en cargos directivos son de las entidades vinculadas a la educación, la salud y apoyo mutuo, y tal circunstancia también ha tenido su

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 218 DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa: 924.01 PARTICIPACIÓN CIUDADANA
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS

reflejo tradicional en la menor representatividad femenina en los órganos de participación de la ciudadanía, si bien los impulsos activos y conscientes en materia de promoción de la igualdad han supuesto una reversión de la tendencia tradicional, por lo que al menos en los órganos de participación municipal, y en la propia asistencia a las sesiones de sus órganos se ha producido un considerable incremento de la presencia de mujeres. La perspectiva de género está inserta en el desarrollo de las actuaciones de impulso de las entidades en los órganos de participación distrital como espacios generadores de participación colectiva e individual donde, desde la propia norma que los regula, se procura la formación paritaria de los órganos, mesas y grupo de trabajo de estos (Consejos de Proximidad, etc.)

En resumen, las principales brechas de género que se han detectado en el conjunto de la ciudad, según el Sistema de Indicadores de Género de la Ciudad de Madrid (SIGCM), en sus distritos, incluido Villa de Vallecas son:

- Desigualdad en el acceso a la participación de mujeres y hombres y en concreto en los espacios de poder y toma de decisiones (fuente SIGCM).
- Desigualdad en el acceso y permanencia en puestos de responsabilidad y toma de decisión dentro del ámbito asociativo y participativo entre mujeres y hombres (fuente SIGCM).

4) ¿Qué meta/s se pretenden alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario?

Para reducir las desigualdades a través de este programa presupuestario se pretende conseguir una ciudad más participativa y equilibrada, donde las mujeres tengan recursos para poder facilitar su participación en todos los aspectos que inciden en el buen funcionamiento del distrito y fomentar que haya más asociaciones de mujeres, teniendo en cuenta que son la población mayoritaria del distrito, fomentando además que en otras entidades que no son de mujeres, éstas tengan una participación más activa.

Las metas por conseguir son:

- Implementar el cumplimiento de la perspectiva de género en el 100% de la tramitación de las Subvenciones para el Fomento del Asociacionismo en Villa de Vallecas.
- Utilizar el lenguaje inclusivo en el 100% de las comunicaciones de la Unidad con la ciudadanía y con las instituciones con las que se relacione.
- Mantener los 5 criterios vinculados a la promoción de la igualdad de género en la valoración de la convocatoria de subvenciones.

5) ¿Qué indicador o indicadores se identifican para verificar el avance en dichas metas? ¿Qué resultados muestran dichos indicadores en el ejercicio anterior? Indicar su evolución respecto a la situación de partida. Tener en cuenta indicadores de programas y capítulos de gasto indicados.

INDICADORES

Indicadores		Magnitud	Previsto 2025
- Asistencia media de mujeres a los plenos de la Junta de Distrito.	Media	2	
- Propuestas al pleno realizadas desde el Consejo de Proximidad con perspectiva de género.	Número	1	
- Mujeres inscritas en el Consejo de Proximidad.	Porcentaje	50	
- Existencia de criterios vinculados a la promoción de la igualdad de género en la valoración de la convocatoria de subvenciones.	Número	5	

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 218 DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa: 924.01 PARTICIPACIÓN CIUDADANA
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS

- Diagnóstico de la participación de las mujeres en los Plenos y en el Consejo de Proximidad del Distrito. Número 1

- Subvenciones solicitadas/ /solicitudes concedidas cuyos Proyectos o actuaciones incluyan objetivos relativos para la igualdad de género y/o prevención de la violencia machista.	Porcentaje	100
---	------------	-----

6) Especificar, para cada objetivo, las actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad de género que se vayan a desarrollar en el ejercicio, indicando PARA CADA ACTIVIDAD/MEDIDA/ACTUACIÓN lo siguiente:

OBJETIVO 1. #Potenciar la participación de las vecinas del distrito a través de los canales y órganos de participación ciudadana establecidos en el reglamento orgánico de participación ciudadana y la normativa relacionada con los consejos de proximidad".

a. Descripción de la actividad/medida/actuación realizada

- Análisis de datos de la participación de las mujeres en los Plenos y en el Consejo de Proximidad del Distrito. Se realizará un diagnóstico social, que medirá la participación de las mujeres y los hombres, a través de las Actas de los Plenos y de los Consejos de Proximidad en las que se señala el número de participante de la ciudadanía que asisten a cada uno, pudiéndose determinar las mujeres y los hombres asistentes, que servirá como indicador de resultados.

b. Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

R1. Uso del lenguaje inclusivo, tanto en la atención a la ciudadanía como en la redacción de actas, informes, memorias, así como en la relación que se mantiene con entidades, asociaciones y particulares, tanto por medios escritos como a través de correo electrónico o cualquier otro medio informático o telemático.

Se va a seguir trabajando en que cada vez sean más las actividades subvencionadas que está enfocadas a promocionar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, evitándola discriminación por sexo, encaminadas por tanto a la eliminación de roles y estereotipos de género, incidiendo la administración, de forma indirecta a través de las subvenciones otorgadas, en la promoción de actividades que fomenten la igualdad entre los/as menores y la supresión de las violencias machistas.

R2. En el Distrito de Villa de Vallecas la inmensa mayoría de las asociaciones, de manera directa o indirecta, promueven la igualdad de género a través de sus actividades y actúan en la prevención de la violencia de género con información y apoyo o sensibilización hacia esta temática. Por parte del Distrito, se les ofrece apoyo directo a través de la cesión de espacios (Instalaciones o vías públicas), sobre todo en fechas destacadas como son el Día Internacional de la Mujer y Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la Mujer, contemplando así medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género.

R3. Se continuará impulsando y facilitando la cesión de espacios públicos (Instalaciones o vías públicas), a entidades y asociaciones, para que puedan desarrollar sus propuestas y necesidades, contribuyendo de esta forma en fomentar la participación activa de las mujeres en la toma de decisiones.

c. Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 3.

L1. Actuaciones encaminadas a promover el uso efectivo del lenguaje inclusivo por parte de las funcionarias y los funcionarios de la Unidad de Participación Ciudadana y Cooperación Público Social, tanto en el trabajo administrativo como en la atención directa a la ciudadanía.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	924.01	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

L3. Incide directamente en la Línea Estratégica de la Política de Igualdad, relacionada con la de Participación sociopolítica y cultural de las mujeres al promocionar la inclusión de las mujeres en los órganos de participación del Ayuntamiento de Madrid.

d. Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo.

Número y porcentaje de mujeres que participan en estos órganos de participación ciudadana municipales (Plenos y Consejo de Proximidad)

Número y porcentaje de mujeres que participan en los órganos directivos de sus asociaciones.

Porcentaje de mujeres inscritas en el Consejo de Proximidad.

Número de propuestas al Pleno realizadas desde el Consejo de Proximidad con perspectiva de género.

e. Indicar la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.

Capítulo 1 #Gastos de personal". Presupuesto que determine el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, al ser una actuación para ejecutar por el personal adscrito a la Unidad.

OBJETIVO 2: #Fomentar la participación de las mujeres en el ámbito del asociacionismo y el desarrollo de proyectos con enfoque de género para fortalecer las relaciones entre las entidades y las personas asociadas, así como la incorporación a las mismas de la ciudadanía, fundamentalmente de las mujeres".

a. Descripción de la actividad/medida/actuación realizada

- Tramitación de la Convocatoria anual de las Subvenciones para el Fomento del Asociacionismo en Villa de Vallecas.

- Utilización del lenguaje inclusivo en el 100% de las comunicaciones de la Unidad con la ciudadanía y con las instituciones con las que se relacione.

- Realización de un análisis de la implicación de las mujeres en los órganos directivos de las asociaciones distritales censadas en el distrito (censo municipal de entidades y colectivos), a través de la aplicación municipal PARCI. Se hará un estudio de dichos contenidos en dicha aplicación.

b. Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué sub-ámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

R1. Se mantendrán las comunicaciones, tanto internas como externas con la ciudadanía, con instituciones asociativas y de cualquier otro tipo, con un lenguaje inclusivo, respondiendo así a la modificación de roles y estereotipos.

R2. En relación con el acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres, correspondiente a al sub-ámbito de las Subvenciones, se aplicarán criterios de igualdad en la convocatoria del 2025.

R3. En relación con la desigualdad en el acceso a la participación de mujeres y hombres, abordaremos líneas estratégicas de trabajo encaminadas a #Promocionar y fomentar la participación social de las mujeres tanto en el ámbito asociativo, como en el ámbito de participación individual".

En relación con la brecha de género en el acceso y permanencia a los puestos de responsabilidad y toma de decisiones dentro del ámbito asociativo, se plantea realizar un análisis de la implicación de las mujeres en los órganos directivos de las asociaciones distritales censadas en el distrito (censo municipal de entidades y colectivos), a través de la aplicación municipal PARCI, para avanzar en la eliminación de las desigualdades que puedan detectarse, respondiendo así a la necesidad de incrementar la participación sociocultural de las mujeres en las estructuras y órganos de participación del Ayuntamiento de Madrid. La validación de estos datos obtenidos correría a cargo de la Dirección General de Participación Ciudadana, responsable de la gestión de los datos del Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Madrid

c. Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué sub-ámbito/s de los recogidos en el Anexo 3.

L1. Actuaciones encaminadas a promover el uso efectivo del lenguaje inclusivo por parte de las funcionarias y los funcionarios de la Unidad, tanto en el trabajo administrativo como en la atención directa a la ciudadanía.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 218 DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa: 924.01 PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS

d. Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo.

Porcentaje de Subvenciones solicitadas/solicitudes concedidas cuyos Proyectos o actuaciones incluyan objetivos para la igualdad de género y/o prevención de la violencia machista.

Número de criterios vinculados a la promoción de la Igualdad de género en la valoración de la convocatoria de subvenciones.

e. Indicar la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.

El desarrollo presupuestario será a través del Capítulo 4 #Transferencias corrientes", del Programa Presupuestario 924.01 PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VOLUNTARIADO, equivalente a 65.000 euros, a través de la Convocatoria de Subvenciones para el fomento del asociacionismo en Villa de Vallecas y a través del Capítulo 1, medios propios del personal la junta de distrito.

7) ¿Qué medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se van a realizar durante el ejercicio 2025 en el marco del programa presupuestario?

- Se incluirán las líneas:

1.1.1 Refuerzo de la incorporación del enfoque de género en la acción municipal a través de las estructuras estables existentes (indicador: N.º de propuestas de incorporación del enfoque de género realizadas).

1.1.3 Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc. de personal. (Indicador: Porcentaje de documentos con la variable sexo incluida.)

2.1.5 Revisión del lenguaje de los documentos administrativos, solicitudes, bases de convocatoria, material didáctico formativo, impresos, etc., para adecuarlos a un lenguaje inclusivo. (Indicador: Número de documentos revisados.)

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	219	DISTRITO DE VICÁLVARO
Programa:	231.02	FAMILIA E INFANCIA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO	

1- Objetivos de igualdad de cara a reducir la brecha de género en los que se ha avanzado a través de la puesta en marcha del programa presupuestario:

- Favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar.
- Facilitar la inserción laboral de las mujeres.

2.1. - Desigualdades de género sobre las que se pretendía incidir con el programa:

- Dificultades que sufren las mujeres para la conciliación de la vida laboral y familiar.
- Desigualdad de las mujeres en su incorporación al mercado laboral.

2.2 Metas que se pretendían alcanzar:

- Dotar de apoyos para la atención en el cuidado familiar.
- Aumentar el número de mujeres en los talleres de inserción laboral.

METODOLOGÍA 3Respuestas

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género?

¿Cuáles?

Sí. Se ha hecho un uso no sexista del lenguaje. Realización de actividades educativas con una perspectiva basada en la coeducación y la igualdad de género. Participación en actividades comunitarias en pro de la igualdad de género.

2. ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Sí. Desde los proyectos de intervención de Distrito llevados a cabo en el marco de este programa ha habido una mayoritaria participación de mujeres. Especialmente en el lote orientado a jóvenes del proyecto dedicado a facilitar orientación y acompañamiento socio laboral a personas con dificultades de inserción socio laboral casi el doble de las personas participantes son mujeres.

3. ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Sí. Se promueve la participación de mujeres en los grupos dentro de los proyectos.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Sí. Desde la intervención que se realiza desde las unidades de Trabajo Social se trabaja en la atención de las víctimas de violencias machistas. También desde proyectos como el de mediación vecinal se ha participado en actividades de sensibilización sobre las violencias machistas.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Sí. Se favorece la autonomía económica de las mujeres favoreciendo su inserción laboral y mediante el apoyo a través de ayudas económicas.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Sí. Se ha promovido la participación de las mujeres en los proyectos y actividades llevadas a cabo en este programa.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 219 DISTRITO DE VICÁLVARO
Programa: 231.03 MAYORES
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO

Para asegurar la atención a las necesidades de la población mayor del distrito en su propio entorno social, se coordinan recursos de apoyo, notándose una necesidad superior de mujeres que requieren asistencia para mantenerse en sus hogares en condiciones adecuadas. Es importante considerar que la esperanza de vida de las mujeres es mayor que la de los hombres, y que las mujeres mayores del distrito generalmente son más vulnerables económicamente por ser beneficiarias principalmente de pensiones de viudedad de menor cuantía que las de jubilación.

En un esfuerzo por fomentar la participación de las personas mayores en la vida social y prevenir su deterioro físico y psíquico, se llevan a cabo actividades recreativas y de ocio saludable en los centros para personas mayores del distrito. Se ha observado que las mujeres hacen un uso significativamente mayor de estos servicios, lo que demuestra su relevancia en este segmento de la población.

Desde este programa se pretende apoyar a las familias en el cuidado de los mayores, tarea que mayoritariamente es asumida por mujeres. En los grupos de cuidar al cuidador se intenta concienciar sobre las necesidades de las mujeres cuidadoras. Se ayuda a la conciliación a través de las plazas de atención a mayores en centros de Día y mediante el Servicio de Ayuda a Domicilio.

En los presupuestos del año 2025 se pretende avanzar en la incorporación del principio de igualdad de oportunidades en la gestión del Distrito; para ello incluiremos:

- En los procedimientos abiertos de contratación que así lo permitan: cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres e informes de impacto de género.
- En los presupuestos: indicadores de género e informe de impacto de género.

Marco Normativo

El Artículo 15 de la Ley de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

METODOLOGIA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género?

¿Cuáles?

Sí, a través de talleres de sensibilización encaminados a la eliminación de roles y estereotipos y a través de un uso no sexista del lenguaje escrito, visual o audiovisual y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y hombres.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Sí, apoyando con prestaciones y ayudas económicas.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Sí, se intenta eliminar la brecha de género en la presencia de mujeres en los cargos de representación de los Centros de Mayores. Se promueve el empoderamiento y la participación en la toma de decisiones de las mujeres mayores a través de la atención individualizada proporcionada por los trabajadores sociales. Estos profesionales ofrecen apoyo especializado para fomentar la integración de las mujeres mayores en todos los aspectos de la vida cotidiana, favoreciendo así su autonomía y bienestar.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 219 DISTRITO DE VICÁLVARO
Programa: 231.03 MAYORES
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Sí, se lleva a cabo un trabajo de identificación de posibles casos de violencia de género por parte de los trabajadores sociales y otros servicios como los profesionales de los centros de mayores y el servicio de ayuda a domicilio.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad?

¿Cómo?

Sí, mediante la realización de actividades que promueve la dignificación de los cuidadores. Se brinda información y orientación a las mujeres mayores en el proceso de solicitud de beneficios y pensiones públicas a las que tienen derecho. Además, se trabaja activamente para integrar a las mujeres en actividades relacionadas con el mejoramiento de su bienestar social y sanitario.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Sí, se favorece la participación de las mujeres mayores en las plataformas de coordinación y actividades comunitarias.

COMPARATIVA 2024/2025

Presupuesto año	2024	2025
-----------------	------	------

OBJETIVOS

¿Se incluye la promoción de la igualdad de género?

Si/No	SÍ	SÍ
-------	----	----

ACTIVIDADES

¿Se Incluyen actividades de promoción de la igualdad de género?

Si /No	SÍ	SÍ
--------	----	----

INDICADORES DESAGREGACION ESTADÍSTICA

¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas?

Si/ No	SÍ	SÍ
--------	----	----

INDICADORES DE GÉNERO

¿Se ha contemplado algún indicador de género?

Si/ No	SÍ	SÍ
--------	----	----

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género?

Si/ No	NO	NO
--------	----	----

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	219	DISTRITO DE VICÁLVARO
Programa:	231.06	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO	

Los datos de atención muestran una feminización de los servicios sociales, ya que las mujeres, debido a su mayor vulnerabilidad en comparación con los hombres, acuden más a estos servicios. Además, las mujeres suelen ser las encargadas de buscar ayuda, cumpliendo con el rol de cuidadoras de la unidad familiar.

Se articulan servicios de apoyo sociolaboral y se facilita la tramitación de ayudas económicas para prevenir situaciones de exclusión social extrema. En este aspecto, es destacable el mayor número de mujeres que, al encontrarse en una situación de desventaja socioeconómica en comparación con los hombres, reciben ayudas económicas o necesitan apoyos especiales para lograr la inserción laboral o formativa. De ahí la importancia de proporcionar recursos que permitan reducir la brecha existente actualmente, con apoyo para la búsqueda de empleo y tramitación de prestaciones económicas.

También se presta atención social a las personas sin hogar mediante la intervención social y las ayudas económicas que favorezcan la integración social. Esta es la única esfera en la que hay menos demanda de alojamiento por parte de las mujeres en comparación con los hombres, cuyos vínculos sociales y familiares suelen desmoronarse con más frecuencia que en el caso de las mujeres.

En los presupuestos del año 2025 se pretende avanzar en la incorporación del principio de igualdad de oportunidades en la gestión del Distrito; para ello incluiremos:

-En los procedimientos abiertos de contratación que así lo permitan: cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres e informes de impacto de género.

-En los presupuestos: indicadores de género e informe de impacto de género.

Marco Normativo

El Artículo 15 de la Ley de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género?

¿Cuáles?

Sí, a través de talleres de sensibilización encaminados a la eliminación de roles y estereotipos. Mediante el uso no sexista del lenguaje escrito, visual o audiovisual y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombres y niños.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Sí, desde los proyectos de intervención social se contempla orientación laboral a mujeres para mejorar su empleabilidad.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Sí, promoviendo la participación de las mujeres en actividades grupales y comunitarias.

LINEAS DE ACTUACION

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Sí, desde la intervención que se realiza desde las unidades de Trabajo Social y dentro de los proyectos de intervención social, los trabajadores sociales y otros servicios como los profesionales de los centros de mayores y el servicio de ayuda a domicilio.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad?

¿Cómo?

Sí, favoreciendo la inserción laboral de las mujeres y con ayudas económicas y otras prestaciones. Todo esto se hace con el propósito de reducir la brecha salarial existente entre hombres y mujeres, promoviendo así la equidad y la igualdad de oportunidades en el ámbito laboral.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Sí, se garantiza el empoderamiento de las mujeres al proporcionarles información completa sobre los recursos y servicios existentes a los que pueden acceder en su condición de ciudadanas de pleno derecho, fortaleciendo así su autonomía y participación activa en la sociedad.

COMPARATIVA 2024/2025

Presupuesto año	2024	2025
-----------------	------	------

OBJETIVOS

¿Se incluye la promoción de la igualdad de género?

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	219	DISTRITO DE VICÁLVARO
Programa:	231.06	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO	

Si/No Sí Sí

ACTIVIDADES

¿Se Incluyen actividades de promoción de la igualdad de género?

Si /No Sí Sí

INDICADORES DESAGREGACION ESTADÍSTICA

¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas?

Si/ No Sí Sí

INDICADORES DE GÉNERO

¿Se ha contemplado algún indicador de género?

Si/ No Sí Sí

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género?

Si/ No Sí Sí

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 219 DISTRITO DE VICÁLVARO
Programa: 311.01 SALUBRIDAD PÚBLICA
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO

El fin de este programa es la mejora de la seguridad alimentaria, de la Salud Pública, la protección y el bienestar animal.

Marco Normativo

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta la LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Establece en su art. 27.1 que las políticas, estrategias y programas de salud integrarán, en su formulación, desarrollo y evaluación, las distintas necesidades de mujeres y hombres y las medidas necesarias para abordarlas adecuadamente. A su vez el art. 27.2. refiere que las Administraciones públicas garantizarán un igual derecho a la salud de las mujeres y hombres, a través de la integración activa, en los objetivos y en las actuaciones de la política de salud, del principio de igualdad de trato, evitando que por sus diferencias biológicas o por los estereotipos sociales asociados, se produzcan discriminaciones entre unas y otros.

Diagnóstico

El fin de este programa es la mejora de la seguridad alimentaria, de la Salud Pública y la protección y el bienestar animal.

En los presupuestos del año 2025 se pretende avanzar en la incorporación del principio de igualdad de oportunidades en la gestión del Distrito; para ello incluiremos:

- En los procedimientos abiertos de contratación que así lo permitan: cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres e informes de impacto de género.
- En los presupuestos: indicadores de género e informe de impacto de género.

METODOLOGIA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

No.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

No.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

No.

LINEAS DE ACTUACION

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

No.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

No.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

No.

COMPARATIVA 2024/2025

Presupuesto año	2024	2025
-----------------	------	------

OBJETIVOS

¿Se incluye la promoción de la igualdad de género?

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 219 DISTRITO DE VICÁLVARO
Programa: 311.01 SALUBRIDAD PÚBLICA
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO

Si/No NO NO

ACTIVIDADES

¿Se Incluyen actividades de promoción de la igualdad de género?

Si /No NO NO

INDICADORES DESAGREGACION ESTADÍSTICA

¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas?

Si/ No SI SI

INDICADORES DE GÉNERO.

¿Se ha contemplado algún indicador de género?

Si/ No NO NO

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género?

Si/ No NO NO

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	219	DISTRITO DE VICÁLVARO
Programa:	323.01	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO	

MARCO NORMATIVO

El programa 323.01 CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA se desarrolla teniendo en cuenta las líneas de intervención del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos 2024-2027.

Igualmente, se respetan los preceptos de la LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en cuyo art. 23 se establece que el sistema educativo incluirá entre sus fines la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. A su vez el art. 24.2 recoge que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán entre otras las siguientes actuaciones: la eliminación y el rechazo de los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación entre mujeres y hombres, con especial consideración a ello en los libros de texto y materiales educativos. Asimismo, la cooperación con el resto de las Administraciones educativas para el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Normativa de referencia:

- Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer:
- Declaración Universal de Derechos Humanos:
- Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea:
- Constitución Española, en su art. 14 se proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo.

La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Señala las actuaciones de los Poderes Públicos, la Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, así como su implicación en los contratos y las subvenciones de las Administraciones Públicas.

- I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid
- Plan Operativo de Gobierno para el periodo 2019-2023
- II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid
- III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid

METOLOGÍA

En cuanto a la eliminación de roles y estereotipos de género, las líneas de actuación de las Escuelas Infantiles tienen integrada la intervención relacionada con los distintos roles de género de forma trasversal en cada una de sus actuaciones, por lo que todas ellas contribuyen a la eliminación de estereotipos y violencias machistas, y a la mejora de la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad.

Las Escuelas Infantiles Municipales, en su atención a los menores de 0 a 3 años hacen posible o facilitan, según el caso, el acceso y distribución de los recursos eliminando brechas de género, ya que permiten a las madres el acceso al mercado laboral.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	219	DISTRITO DE VICÁLVARO
Programa:	323.01	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO	

Asimismo, los contratos incluyen cláusulas sociales y condiciones especiales de ejecución en materia de igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

LINEAS DE INTERVENCIÓN, OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y ACTUACIONES.

Se colabora en el proceso de eliminación de las violencias machistas, a través de los modelos educativos propios, la sensibilización, la formación, la información y la coeducación.

En la mejora de la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, incide directamente la Escuela Infantil porque permite a la mujer acceder o mantener el trabajo y por tanto ser económicamente independiente, así como la posibilidad de promocionar profesionalmente, y se educa para la división equitativa de las tareas de cuidado de hijos e hijas en la pareja.

En los Pliegos para la contratación de estos servicios educativos se ha tenido en cuenta el Decreto de 19 de enero de 2016 por el que se aprueba la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de Cláusulas Sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid. En este caso, se exige que en toda la documentación que se aporte por parte de la empresa adjudicataria del contrato deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria debe presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	219	DISTRITO DE VICÁLVARO
Programa:	326.01	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO	

MARCO NORMATIVO

El programa 326.01 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN se desarrolla teniendo en cuenta las líneas de intervención del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos 2024-2027.

Igualmente, se respeta lo estipulado en la LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su art. 23 que el sistema educativo incluirá entre sus fines la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. A su vez el art. 24.2 recoge que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán entre otras las siguientes actuaciones: la eliminación y el rechazo de los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación entre mujeres y hombres, con especial consideración a ello en los libros de texto y materiales educativos. Asimismo, la cooperación con el resto de las Administraciones educativas para el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Este programa tiene como finalidad programar actividades y servicios complementarios a la enseñanza que contribuyan a mejorar la prestación del servicio educativo, dentro del marco competencial de la administración local, colaborando con la administración educativa en la mejora de la calidad de la enseñanza. En este programa presupuestario se definen cuatro ámbitos de actuación prioritarios, fruto de los análisis de necesidades realizados con la comunidad educativa y buscando la máxima eficiencia de los recursos del distrito:

- 1) Actividades Extraescolares durante el calendario escolar y para los períodos de vacaciones,
- 2) Actividades Complementarias al currículo escolar para fomentar la lectura y la escritura en los alumnos a través del programa LIBROFÓRUM
- 3) Facilitar transporte para el desplazamiento de los alumnos del distrito a las actividades deportivas, culturales y educativas de carácter complementario que completen y enriquezcan el currículo escolar, y
- 4) Acuerdo con la UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS en el desarrollo del Programa de Estudios Universidad para Mayores.

Normativa de referencia:

- Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul)
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
- Declaración Universal de Derechos Humanos
- Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea
- Constitución Española, en su art. 14 se proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo.
- La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Señala las actuaciones de los Poderes Públicos, la Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, así como su implicación en los contratos y las subvenciones de las Administraciones Públicas.
- I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid
- Plan Operativo de Gobierno para el periodo 2019-2023
- II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid
- III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid

METODOLOGIA

En cuanto a la eliminación de roles y estereotipos de género, las líneas de actuación incluidas en este programa de Servicios

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	219	DISTRITO DE VICÁLVARO
Programa:	326.01	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO	

Complementarios a la Educación tienen integrada la intervención relacionada con los distintos roles de género de forma transversal en cada una de sus actuaciones, por lo que todas ellas contribuyen a la eliminación de estereotipos y violencias machistas, y a la mejora de la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad.

Este recurso se propone minimizar el desequilibrio en la distribución de los recursos eliminando brechas de género a partir de las diferentes actividades complementarias y extraescolares que se aportan a la comunidad escolar. Asimismo, los contratos incluyen cláusulas sociales y condiciones especiales de ejecución en materia de igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

LINEAS DE INTERVENCIÓN, OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y ACTUACIONES.

En todas las actuaciones previstas en este programa se introducirá transversalmente y, en algunos casos directamente, la perspectiva de género, teniendo como referencia la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, el Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y demás normativa vinculante o recomendada que aparece en el primer apartado de Marco normativo. Con estas actuaciones se va a incidir intensamente en la Línea de Intervención de Erradicación de violencias machistas, de la política de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, transmitiendo en los centros educativos valores para el fomento de la igualdad de género y el respeto a la diversidad y singularidad del alumnado, educando y formando a escolares y profesorado para que no sigan reproduciéndose y transmitiéndose roles y estereotipos de género desde edades tempranas.

También se incide en la Línea de Intervención que supone favorecer la autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad, pues se facilita la conciliación familiar y laboral y se promueve la división equitativa de las tareas de cuidado de hijos e hijas en la pareja.

En los Pliegos para la contratación de estos servicios educativos se ha tenido en cuenta el Decreto de 19 de enero de 2016 por el que se aprueba la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de Cláusulas Sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid. En este caso, se exige que en toda la documentación que se aporte por parte de las empresas adjudicatarias de los contratos deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria de cada contrato debe presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales, que incluye un Informe de Impacto de Género, en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que lo ejecute, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. Se incorpora igualmente la promoción de la igualdad de oportunidades de forma transversal en todas las actividades, promoviendo la inclusión de niñas y niños en todo tipo de actividades y especialmente en aquellas en las que alguno de los dos sexos se encuentre especialmente poco representado. Todo el material utilizado para el desarrollo de las actividades debe ser no sexista.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	219	DISTRITO DE VICÁLVARO
Programa:	334.01	ACTIVIDADES CULTURALES
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO	

MARCO NORMATIVO:

El programa 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES se desarrolla teniendo en cuenta las líneas de intervención del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos 2024-2027.

No obstante, se respeta el precepto de la Ley de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en cuyo artículo 15 establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

El artículo 26 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres (LOI) establece las orientaciones a tener en cuenta para la realización de actuaciones que promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y varones por parte de las administraciones públicas en el ámbito de la creación y producción artística, así como en la gestión cultural:

Las autoridades públicas, en el ámbito de sus competencias, velarán por hacer efectivo el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en todo lo concerniente a la creación y producción artística e intelectual y a la difusión de la misma.

1. Los distintos organismos, agencias, entes y demás estructuras de las administraciones públicas que, de modo directo o indirecto, configuren el sistema de gestión cultural, desarrollarán las siguientes actuaciones:

- a) Adoptar iniciativas destinadas a favorecer la promoción específica de las mujeres en la cultura y a combatir su discriminación estructural y/o difusa.
- b) Promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en la oferta artística y cultural pública.
- c) Adoptar medidas de acción positiva a la creación y producción artística e intelectual de las mujeres, propiciando el intercambio cultural, intelectual y artístico, tanto nacional como internacional, y la suscripción de convenios con los organismos competentes.
- d) En general y al amparo del artículo 11 de la presente Ley, todas las acciones positivas necesarias para corregir las situaciones de desigualdad en la producción y creación intelectual artística y cultural de las mujeres. Diagnóstico:
Se seguirán promoviendo servicios para el fomento de la conciliación de la vida personal, laboral y familiar, principalmente campamentos urbanos destinados a menores de entre 6 y 12 años, en Navidades, Semana Santa y varias convocatorias y periodos a lo largo de todo el verano, así como las tres convocatorias en diferentes semanas del verano para los Campamentos de Naturaleza fuera de Madrid, para la atención de menores de 8 a 16 años.

NORMATIVA DE REFERENCIA

- Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul)
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
- Declaración Universal de Derechos Humanos
- Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea
- Constitución Española, en su art. 14 se proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo.
- La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Señala las actuaciones de los Poderes Públicos, la Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, así como su implicación en los contratos y las subvenciones de las Administraciones Públicas.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 219 DISTRITO DE VICÁLVARO
Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO

- I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid
- Plan Operativo de Gobierno para el periodo 2019-2023
- II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid
- III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid

METODOLOGÍA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Si, a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas, y hombres y niños.

Realización de actividades concretas de coeducación, culturales y formativas en materia de fomento de la igualdad, como proyección de películas que aportan una mirada alternativa a la mujer (empoderamiento, asunción de roles no habituales), programación de conferencias dictadas por mujeres, exposiciones colectivas de grupos femeninos.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Sí, la inclusión de cláusulas y criterios de igualdad en la contratación. Así mismo, se han facilitado espacios para encuentros y actividades de grupos de mujeres y de técnicos en la materia, y recursos económicos para campamentos.

Se ha colaborado en la difusión de actividades del Espacio de Igualdad del distrito.

Si, con el servicio de campamentos en Navidades, semana Santa y verano se facilita participación de grupos de mujeres, pues gracias a este servicio pueden liberarse las mujeres de su rol de cuidadoras.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Si, se apoya a las asociaciones de mujeres del distrito, facilitando recursos y espacios para reuniones.

LINEAS DE ACTUACION

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Si, a través de la contratación y programación de actividades de sensibilización contra las violencias machistas, así como apoyo en la difusión de actividades con esos objetivos. Durante el mes de noviembre la programación de actividades en el distrito contempla la prevención de la violencia de género. Y para el 8 de marzo (Día Internacional de la Mujer), también se prevén eventos de homenaje al colectivo de mujeres. Durante las fiestas del distrito, en el Recinto Ferial, se colabora en la instalación de un "Punto violeta" para prevenir y evitar la violencia de género.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Si, a la corresponsabilidad mediante las convocatorias de campamentos urbanos a lo largo de todo el año y de los campamentos de Naturaleza en verano.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Si, mediante la contratación de mujeres en las actuaciones culturales, conferencias, etc.

PRESUPUESTO 2025

OBJETIVOS

¿Se incluye la promoción de la igualdad de género? SI

ACTIVIDADES

¿Se Incluyen actividades de promoción de la igualdad de género? SI

INDICADORES:

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	219	DISTRITO DE VICÁLVARO
Programa:	334.01	ACTIVIDADES CULTURALES
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO	

¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas? SI

¿Se ha contemplado algún indicador de género? SI

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género? NO

Para fomento de la igualdad se están realizando las programaciones que nos ha podido ir permitiendo las normas anteriores.

Está prevista dentro de la programación cultural para marzo de 2025 dar una gran visibilidad a las mujeres artistas, en conmemoración del Día Internacional de la Mujer, reforzando y apoyando el papel de la mujer en todas las actividades de la vida diaria.

Está previsto algún evento representativo para el colectivo LGTBI en el mes de mayo (como colectivo vulnerable en apoyo a sus derechos de género o transgénero).

Está prevista programación cultural para celebrar el Día de los Abuelos, en el verano de 2025 (como colectivo vulnerable en apoyo de las labores de las mujeres mayores como cuidadoras principales de su familia y nietos).

Está previsto que en la programación cultural del Día de la Infancia se hagan espectáculos inclusivos de valores de igualdad de género entre niños y niñas.

Para la prevención de la violencia de género se prevé para noviembre, conmemorando el Día Internacional de la Violencia de Género, programación específica destinada tanto a infancia como público adulto.

En las actuaciones de los auditorios en centros culturales se está fomentado la contratación de artistas femeninos.

En los presupuestos del año 2025 se pretende avanzar en la incorporación del principio de igualdad de oportunidades en la gestión del Distrito. Para ello se está incluyendo:

En los procedimientos abiertos de contratación que así lo permitan se incluirán cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres e informes de impacto de género.

En los presupuestos, indicadores de género y memoria de impacto de género.

En los programas y actividades culturales se promoverá la presencia equilibrada de mujeres y hombres en la oferta artística y cultural del distrito.

Se adoptarán medidas de acción positiva a la creación y producción artística e intelectual de las mujeres, propiciando el intercambio cultural, intelectual y artístico.

Se adoptarán las acciones positivas necesarias para corregir las situaciones de desigualdad en la producción y creación intelectual artística y cultural de las mujeres y de otros colectivos vulnerables, como el LGTBI, y el colectivo de Mujeres Mayores del Distrito (Abuelas y cuidadoras principales de sus familias).

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 219 DISTRITO DE VICÁLVARO
Programa: 341.01 ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO

Marco normativo.

Atendiendo a la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en amparo de su Artículo 29 en el que se establece que, "Todos los programas públicos de desarrollo del deporte incorporarán la efectiva consideración del principio de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución. El Gobierno promoverá el deporte femenino y favorecerá la efectiva apertura de las disciplinas deportivas a las mujeres, mediante el desarrollo de programas específicos en todas las etapas de la vida y en todos los niveles, incluidos los de responsabilidad y decisión", durante el año 2025 se van a intentar implantar protocolos y procedimientos de actuación para que se promueva la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, la no discriminación por sexos y la promoción del deporte femenino.

Diagnóstico.

El deporte y la actividad física, por su potencialidad educativa y mediática, constituyen un motor de cambio social y contribuyen a promover la igualdad entre hombres y mujeres. No obstante, los datos reflejan que todavía existen diferencias importantes en cuanto a la participación y representación femenina en las distintas esferas del deporte.

En los presupuestos del año 2025 se pretende continuar avanzando en la incorporación del principio de igualdad de oportunidades en la gestión del Distrito; para ello se está incluyendo:

En los procedimientos abiertos de contratación que así lo permiten cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres e informes de impacto de género.

En los presupuestos indicadores de género y memoria de impacto de género.

En los programas y actividades deportivas se promoverá la presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Se adoptarán las acciones positivas necesarias para corregir las situaciones de desigualdad en los eventos y actividades deportivas.

Se realizarán actuaciones específicas a la mujer y su visibilización.

METODOLOGIA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Si, a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombres y niños.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Sí, destinando algunos de los recursos específicamente a actividades orientadas a mujeres.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Si, participando en la organización de algunas de las actividades

LINEAS DE ACTUACION

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo? No

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo? No.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Si, en cuanto que se procura la participación activa de las mujeres en las actuaciones y una prueba específica como el cross de la mujer.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	219	DISTRITO DE VICÁLVARO
Programa:	342.01	INSTALACIONES DEPORTIVAS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO	

Marco Normativo.

El Artículo 15 de la Ley de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

Diagnóstico.

Este es un programa eminentemente técnico donde no tienen cabida las actuaciones dirigidas al fomento de la igualdad de género. No obstante, en los contratos que así lo permitan, se incluirán cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres e informes de impacto de género.

Tanto en los contratos como en las comunicaciones con las empresas se hará un uso no sexista del lenguaje y se utilizarán imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombres y niños.

Así mismo en las fichas de objetivos se ha disgregado por sexos los indicadores que en su caso se podía hacer.

METODOLOGIA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles? No

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?
No

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones? No

LINEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo? No

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo? No

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público? No

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 219 DISTRITO DE VICÁLVARO
Programa: 493.00 CONSUMO
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO

No es pertinente realizar esta memoria en el programa 493.00 CONSUMO.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	219	DISTRITO DE VICÁLVARO
Programa:	912.20	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO	

Le corresponde a la concejalía del distrito, el impulso y promoción de las políticas de igualdad en todas sus unidades y departamentos administrativos, para que se conviertan en elementos activos y asumir su responsabilidad de trabajar fomentando la igualdad entre mujeres y hombres desde sus respectivas áreas de actuación.

La transversalidad de género es la incorporación, la aplicación del Principio de Igualdad de Trato y de Oportunidades entre mujeres y hombres a las Políticas Públicas, de modo, que se garantice el acceso a todos los recursos en igualdad de condiciones, se planifiquen las políticas públicas teniendo en cuenta las desigualdades existentes y se identifiquen y evalúen los resultados e impactos producidos por éstas en el avance de la igualdad real.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	219	DISTRITO DE VICÁLVARO
Programa:	920.01	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO	

Marco Normativo

El Artículo 15 de la Ley de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

Diagnóstico

El objetivo general de este programa es proveer a las unidades y dependencias del Distrito de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las competencias asignadas a sus órganos unipersonales y colegiados a través de la realización de las correspondientes acciones.

En la planificación y ejecución de los contratos cuyos gastos se financian a través de este Programa, se tendrá en cuenta el uso que hace la ciudadanía de los edificios públicos, valorando en lo posible las diferentes necesidades de mujeres y de hombres condicionadas por su rol de género que determina la diferente participación en responsabilidades de cuidado y en la esfera pública, principalmente en el mercado laboral dada la incidencia de estos contratos al contar con personal externo a la administración pública.

En los presupuestos del año 2025 se pretende consolidar la incorporación del principio de igualdad de oportunidades en la gestión del Distrito; para ello tendremos en consideración:

- En los procedimientos abiertos de contratación que así lo permitan: cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres e informes de impacto de género.

-En los presupuestos: indicadores de género e informe de impacto de género.

METODOLOGIA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género?

¿Cuáles?

Utilización de un lenguaje no sexista en toda la comunicación

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Si, mediante la incorporación de cláusulas sociales en la contratación.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

No

LINEAS DE ACTUACION

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

No

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad?

¿Cómo?

No

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

No

PRESUPUESTO 2025

OBJETIVOS: ¿Se incluye la promoción de la igualdad de género? NO

ACTIVIDADES ¿Se Incluyen actividades de promoción de la igualdad de género? NO

INDICADORES:

¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas? SI

¿Se ha contemplado algún indicador de género? SI

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género? NO

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	219	DISTRITO DE VICÁLVARO
Programa:	924.01	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO	

Marco normativo:

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que afecta a todas las administraciones públicas en sus actuaciones, normativa y presupuestación.
- El Acuerdo del 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.
- El III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el período 2024-2027.
- Resolución del Director General de Presupuestos, por la que se dictan las normas de elaboración del presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2025 firmado en junio del 2024.

Desigualdades de género en las que se pretende incidir:

En cuanto a los datos de participación sociopolítica en el distrito, la diferente participación en las sesiones de plenos sigue siendo mayoritariamente de hombres.

En cuanto a la participación en los consejos de proximidad, se aprecia en el año 2024 un ligero retroceso en la participación femenina, y podría ser como consecuencia de la creación de una mesa más que en el año anterior, la cual se refiere a un tema tradicionalmente masculinizado #obras y equipamientos”.

En la línea de intervención referida al fomento del asociacionismo a través de la convocatoria anual de subvenciones se aprecia una leve mejora en la perspectiva de género incluida en los proyectos presentados en la convocatoria de 2023 y 2024. Las bases de la convocatoria puntúan con un máximo de 5 puntos, la perspectiva de género en los proyectos presentados, y en la valoración de los mismos se aprecia dificultad de entender qué es la perspectiva de género y cómo evaluar el impacto de género en sus proyectos. Esta dificultad incide en la escasa puntuación que obtienen los proyectos presentados en este apartado.

Objetivos e indicadores de igualdad

Objetivo 1: Impulsar la participación vecinal del distrito en los canales y órganos de participación ciudadana (consejo de proximidad) y sesiones de la junta municipal de forma equitativa respecto al género de los participantes.

Se trata de acercar la participación de hombres y mujeres lo más próximo al 50% respectivamente.

Indicadores establecidos en las fichas de objetivos; el porcentaje de participación de hombres y mujeres.

Objetivo 02: Fomentar el asociacionismo en las entidades sociales con sede en el distrito y la realización de proyectos para el desarrollo social y local.

Se pretende que los proyectos presentados a la convocatoria anual de subvenciones del distrito incluyan perspectiva de género e impacto.

Se ha incluido un indicador nuevo respecto a otros años; #Número de proyectos subvencionados que obtienen la máxima puntuación en el apartado de perspectiva de género”.

Dado que la previsión de proyectos subvencionados es de 18, se pretende conseguir que los proyectos con máxima puntuación sean 9.

Objetivo 03: Promover el acceso a la participación individual y colectiva eliminando barreras y apoyando a personas y grupos a los que por distintas situaciones tengan dificultad o limitaciones para ejercer su participación en la vida local.

Para este objetivo se añade un indicador de gestión que permita valorar el impacto de actuaciones de sensibilización y educativas en la población. #Actividades específicas para la prevención de las desigualdades y de violencia de género.”

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
Programa:	153.22	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

Respecto a las actividades correspondientes a este programa, no se estima pertinente incluir indicadores que contribuyan al principio de igualdad de género, dado que, al ir dirigidas las obras de mejora del espacio público a toda la población sin distinción alguna en ninguno de los sentidos posibles, no procede establecer criterios e indicadores separados por sexo, dado que el resultado beneficiará a todos los usuarios indistintamente, sin distinción de sexo.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
Programa:	231.02	FAMILIA E INFANCIA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

La finalidad principal del programa de Familia e Infancia es la atención a las familias y a los/las menores del Distrito, principalmente a quienes se encuentren en situación de dificultad social, riesgo leve y/o moderado, promocionando actuaciones encaminadas a procurar el bienestar social del/la menor y la familia, prevenir situaciones de desamparo y cubrir necesidades básicas que garanticen la permanencia de los/las menores en su entorno familiar y social favoreciendo su calidad de vida y evitando su marginación.

Las necesidades y demandas explícitas de las familias, se centran en el apoyo y orientación en la crianza de sus hijas/os, en el fomento de la corresponsabilidad en el ámbito familiar y a cubrir necesidades básicas por situaciones de precariedad o necesidad económica.

Este programa incide de forma directa en paliar la pobreza en general, y la infantil y femenina en particular, ofreciendo ayudas y recursos para apoyar a las/los menores y sus familias.

Se exponen a continuación las brechas de género que se detectan relacionadas con el ámbito de actuación del programa. Debido a la socialización diferenciada de género, las mujeres siguen asumiendo la mayor parte de las responsabilidades familiares y domésticas.

En España las mujeres dedican 38h semanales a actividades de cuidados y tareas del hogar y los hombres 23h semanales (Fuente: Encuesta de Calidad de Vida 2016. Eurofound)

Siendo esta una de las razones fundamentales por la que las mujeres sufren mayor riesgo de pobreza y/o exclusión social.

En la ciudad de Madrid el riesgo de pobreza y/o exclusión social en las mujeres es de un 15,1% y de un 14,5% en los hombres. (Fuente: Encuesta de Condiciones de Vida 2023. Instituto Nacional de Estadística. Elaboración por la Subdirección General de Estadística, Ayuntamiento de Madrid.)

La tasa de riesgo de pobreza y exclusión social en hogares con un adulto y uno o más niños en la ciudad de Madrid es de 41,5%. (Fuente: Encuesta de condiciones de vida 2023 del INE)

En el distrito San Blas-Canillejas, un 2,3% del total de los hogares monoparentales con una mujer adulta con uno o más menores y un 0,4% por un hombre adulto con uno o más hijos menores. (Fuente: Panel de indicadores de distritos y barrios de Madrid. Estudio sociodemográfico. 2022)

Por otro lado, las mujeres acuden mayoritariamente a los servicios sociales a solicitar ayudas económicas.

En San Blas-Canillejas en 2023 fueron:

- Titulares de ayudas económicas para necesidades básicas (Tarjetas Familias) 408 mujeres y 131 hombres.
- Titulares de Ayudas No económicas (Actividades Preventivas para Menores, Alojamiento temporal para personas Mayores#)
23 Mujeres y 10 Hombres

Fuente: Memoria de cumplimiento de objetivos del presupuesto de 2023.

Otro aspecto para incidir es que el programa tiene en cuenta la normativa que regula la igualdad de género en el ámbito de su competencia:

Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (LOI), así nos encontramos en los siguientes artículos:

Art 14. Criterios generales de actuación de los poderes públicos;

Art 15. Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres.

Art 19. Informes de impacto de género.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
Programa:	231.02	FAMILIA E INFANCIA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

Art 33. Contratos de las administraciones públicas.

Art 69. Igualdad de trato en el acceso a bienes y servicios.

Ley 6/1995 de 28 de marzo de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid;

Artículo 3. Con los siguientes principios de actuación:

c) Eliminar cualquier forma de discriminación debido a nacimiento, sexo, color, raza, religión, origen nacional, étnico o social, idioma, opinión, impedimentos físicos, condiciones sociales, económicas o personales de los menores o sus familias, o cualquier otra circunstancia discriminatoria.

f) Fomentar los valores de tolerancia, solidaridad, respeto, igualdad y en general los principios democráticos de convivencia establecidos en la Constitución.

Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género. Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

Decreto de 26 de julio de 2022 del Delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, por el que se modifica el Decreto de 27 de diciembre de 2013 por el que se aprueba la Instrucción para el desarrollo de la Ordenanza Reguladora de las Prestaciones Económicas del Sistema Público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid

Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, en el artículo 17 hace referencia a la influencia de los cuidados en la vida de los hombres y mujeres. En el Principio 4, hace referencia a que la eliminación de los estereotipos sobre el género es indispensable para la consecución de la Igualdad de mujeres y hombres.

El programa incorpora la perspectiva de género, teniendo en cuenta la posición diferenciada de mujeres y hombres dentro de los hogares, promoviendo el acceso de las mujeres a los recursos y prestaciones, incidiendo en la corresponsabilidad social de los cuidados, programando actuaciones específicas de igualdad de género. Favorece además la conciliación de la vida familiar, laboral y personal de las mujeres, posibilitando su acceso al mercado laboral.

INCIDENCIA DEL PROGRAMA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE DESIGUALDAD DE GÉNERO Y EN LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL

Incidencia del Programa en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género

Se incidirá en la eliminación de los roles y estereotipos de género (R1), a través de:

- La utilización de lenguaje inclusivo en las comunicaciones dirigidas a las familias usuarias de los diferentes recursos del programa.
- El análisis de la ficha presupuestaria para incluir avances en la incorporación de la perspectiva de género.
- La programación de actuaciones específicas de igualdad de género en los Centros de día, Servicio de educación social, Programa de Apoyo al empleo en riesgo de exclusión social, Programa de seguimiento socioeducativo.
- Actuaciones de sensibilización, información y formación desde las UTS y los recursos.

Se facilitará el acceso y la distribución de los recursos para eliminar las brechas de género (R2), a través de:

- La contratación, incluyendo las cláusulas sociales de igualdad referidas al lenguaje inclusivo y la obligatoriedad de realizar anualmente una memoria de impacto de género.
- La compensación del déficit económico a través de la Renta Mínima de Inserción, el Ingreso Mínimo Vital y las ayudas económicas del Sistema Público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid que garantizan la cobertura de las necesidades básicas de las familias, principalmente alimentos, alojamiento, el pago de comedores escolares y otras carencias

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 220 DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS

detectadas.

- Apoyando la educación, la convivencia y la conciliación de la vida familiar y vida laboral, a través del servicio de educación social, los centros de día infantiles y el servicio de ayuda a domicilio de familia.
- Asesorando e informando a través de las UTS, así como realizando derivaciones a recursos de apoyo a formación y orientación laboral, para la búsqueda de empleo, con una alta incidencia en madres en situación de precariedad.

INCIDENCIA DEL PROGRAMA EN LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL

Se incidirá en la erradicación de las violencias machistas (L1), a través de:

- la programación de actividades específicas en los Centros de Día, Servicio de educación social, Programa de Apoyo al empleo en riesgo de exclusión social, Programa de seguimiento socioeducativo y Programa de ludoteca.
- Actuaciones de sensibilización, información y formación desde las UTS y los recursos.

Se fomentará la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad (L2), a través de:

- la gestión de ayudas económicas y recursos de intervención con las familias y los/las menores a través de los centros de día y el servicio de educación social que promueven la conciliación de la vida familiar y laboral, favoreciendo la inserción laboral de las mujeres, por lo tanto, su autonomía económica.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
Programa:	231.03	MAYORES
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

El Programa de Personas Mayores tiene como misión detectar y atender las necesidades sociales de la población mayor de 65 años, garantizando que accedan a las actuaciones y servicios que contempla la Carta de Servicios de los Centros de Servicios Sociales de Atención Social Primaria y en la Carta de Servicios de los Centros Municipales de Mayores, incorporando la cultura de las buenas prácticas profesionales e incluyendo la garantía de la información a la ciudadanía de sus derechos y obligaciones como beneficiarios de prestaciones y servicios municipales.

Se exponen a continuación las brechas de género que se detectan relacionadas con el ámbito de actuación del programa:

Las mujeres viven más años, pero frecuentemente con menor calidad de vida y mayor riesgo de pobreza. Muchas mujeres debido a la socialización diferenciada de género se han dedicado a realizar dentro de los hogares las tareas domésticas y el trabajo de cuidados, no entrando en el mercado laboral. Esto ha implicado que no tengan acceso a una prestación de jubilación digna. También es frecuente que muchas mujeres asuman el cuidado de sus parejas y se queden viudas con muy bajos ingresos, problemas de salud y situaciones de soledad no deseada.

En el Distrito San Blas-Canillejas hay un 9% de hogares con una mujer sola mayor de 65 años y un 2,7% de hogares con un hombre solo mayor de 65 años. Y la pensión media mensual de hombres es de 1.513 € y la de mujeres es de 1.099 €. (Fuente: Panel de indicadores de distritos y barrios de Madrid. Estudio sociodemográfico. 2023).

Otro aspecto para resaltar es que hay una mayor demanda y atención a las mujeres en los diferentes servicios asistenciales de este programa.

- En el servicio de Ayuda a Domicilio se atendieron a 1148 hombres y 3414 mujeres,
- En el de Teleasistencia se atendieron a 1858 hombres y 4995 mujeres.
- Así mismo se realizaron 197 informes sociales de dependencia para hombres y 408 para mujeres.

(Fuente: Memoria de cumplimiento de objetivos del presupuesto de 2023).

El programa tiene en cuenta la normativa que regula la igualdad de género en el ámbito de su competencia:

Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género. Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (concretamente en el CAPÍTULO II Catálogo de Prestaciones de Servicios Sociales) donde se recogen los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (LOI) Art 14, Art 15, Art 19

Ley 39/2006 de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Carta europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local.

El objetivo principal de esta carta es que los gobiernos locales y regionales se comprometan a utilizar sus facultades y las de sus asociados en favor de una mayor igualdad.

En el Artículo 17 hace referencia a la influencia de los cuidados en la vida de los hombres y mujeres.

El programa incorpora la perspectiva de género, por lo tanto, se tiene en cuenta la posición diferenciada de mujeres y hombres mayores, promoviendo el acceso de las mujeres mayores a los recursos, compensando las situaciones de precariedad y vulnerabilidad.

Los cinco Centros Municipales de Mayores constituyen el equipamiento principal de participación e integración comunitaria para las personas mayores, ofreciendo actividades y talleres que atienden las demandas y necesidades de socios y socias.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
Programa:	231.03	MAYORES
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

En la programación de estas actividades se incluyen actuaciones específicas de igualdad de género.

Desde el servicio de dinamización se fomenta la participación de las mujeres en las juntas directivas de los centros de mayores, donde su presencia sigue siendo minoritaria, siendo muchas más las mujeres que participan en los mismos. El trabajo de cuidados de las personas mayores en los hogares lo asumen principalmente las mujeres. Desde este programa se ofrecen servicios de apoyo a las personas cuidadoras, que benefician principalmente a mujeres que desempeñan este rol.

INCIDENCIA DEL PROGRAMA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE DESIGUALDAD DE GÉNERO Y EN LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL

Incidencia del Programa en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género

Se incidirá en la eliminación de los roles y estereotipos de género (R1), a través de:

La utilización de lenguaje inclusivo en las comunicaciones dirigidas a las personas mayores usuarias de los diferentes recursos del programa.

La programación de actuaciones específicas de igualdad de género en los Centros de mayores y en los centros de día.

Se facilitará el acceso y la distribución de los recursos para eliminar las brechas de género (R2) a través de:

La contratación, incluyendo cláusulas sociales de igualdad y la obligatoriedad de realizar anualmente una memoria de impacto de género.

Seguimiento de la incorporación del enfoque de género de los contratos de Animación Sociocultural para los Centros Municipales de Mayores del Distrito San Blas-Canillejas y el de Servicio de apoyo a la Inclusión social para mayores de 65 años, a través de las memorias de Impacto de género.

La compensación del déficit económico a través de prestaciones y servicios como el de Ayuda a domicilio, Teleasistencia, Terapia ocupacional, Comidas a domicilio, Ayudas Técnicas y Centros de Día.

Se implementarán medidas que promueven la participación activa de mujeres (R3) a través de la sensibilización en los centros de mayores para incorporar mujeres en las juntas directivas.

Incidencia del Programa en las líneas estratégicas de la política de Igualdad municipal

Se implementarán medidas que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas (L1) a través de la programación en los centros de mayores de actuaciones de sensibilización, información y formación.

Se implementarán medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres (L2) a través del apoyo a las familias cuidadoras, que revertirá fundamentalmente en mujeres cuidadoras.

Se implementarán medidas que contribuyen a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público (L3) a través de:

La sensibilización con las mujeres para que formen parte de las Juntas directivas de los centros de mayores.

La organización de actividades que visibilicen y pongan en valor las aportaciones de las mujeres mayores en la sociedad.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
Programa:	231.06	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

Este programa tiene como finalidad principal la atención a la población en general a través del Sistema Público de Servicios Sociales que tienen encomendados la atención específica a aquellos sectores que se encuentren en situaciones de desprotección o exclusión social, y la atención a las situaciones de emergencia social con medidas adecuadas a cada situación.

Se exponen a continuación las brechas de género que se detectan relacionadas con el ámbito de actuación del programa:

Los Servicios Sociales están feminizados, las mujeres son principalmente quienes acuden a los Centros de Servicios Sociales para solicitar apoyo, prestaciones y ayudas para las familias.

Las mujeres tienen mayores dificultades de empleabilidad, mayor carga de trabajo de cuidados y en consecuencia mayor índice de pobreza y riesgo de exclusión social.

En San Blas-Canillejas durante el mes de febrero del año 2023 nos encontramos con que la tasa absoluta de paro registrado en mujeres es del 7,35 % y del 5,95% en hombres. Hay un 39,3% de hombres parados de larga duración y un 60,7% de mujeres en la misma situación. Hay un 39,5% de hombres que no perciben prestaciones y un 60,5% de mujeres en la misma situación. (Fuente: Datos obtenidos del Panel de indicadores de distritos y barrios de Madrid. Estudio sociodemográfico. 2023)

En España las mujeres dedican 38h. semanales a actividades de cuidados y tareas del hogar y los hombres 23h. semanales. Fuente: Encuesta de Calidad de Vida 2016. Eurofound. (está actualizado porque es la última encuesta realizada)

En la ciudad de Madrid el riesgo de pobreza y/o exclusión social en las mujeres es de un 15,1% y de un 14,5% en los hombres. (Fuente: Encuesta de Condiciones de Vida 2023. Instituto Nacional de Estadística. Elaboración por la Subdirección General de Estadística, Ayuntamiento de Madrid)

Las mujeres son más pobres y suelen ser las que demandan ayudas económicas y prestaciones para la familia.

En San Blas-Canillejas en 2023 hubo 47 mujeres perceptoras de Renta Mínima de Inserción y 14 hombres

Se derivaron a 29 hombres y 48 mujeres al SAER, oficina de intermediación

(Fuente: Memoria de cumplimiento de objetivos del presupuesto de 2023)

El programa tiene en cuenta la normativa que regula la igualdad de género en el ámbito de su competencia:

- Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género. Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid
- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (concretamente en el CAPÍTULO II Catálogo de Prestaciones de Servicios Sociales) donde se recogen los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley Orgánica 3/2007 par a la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (LOI): Art 14. Criterios generales de actuación de los poderes públicos; Art 15. Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres. Art 19. Informes de impacto de género
- Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, artículo 6: Evitar los estereotipos, artículo 12: Contratos públicos, artículo 15: Cuidados y Servicios Sociales.

El programa incorpora la perspectiva de género, por lo tanto, tiene en cuenta la posición diferenciada de mujeres y hombres, promoviendo el acceso de las mujeres a los recursos, asignando ayudas que compensan las situaciones de precariedad y vulnerabilidad, incidiendo en la corresponsabilidad social de los cuidados, implementando actuaciones de igualdad de género en

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
Programa:	231.06	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

las programaciones.

INCIDENCIA DEL PROGRAMA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE DESIGUALDAD DE GÉNERO Y EN LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL

Incidencia del programa en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género

Se incidirá en la eliminación de los roles y estereotipos de género (R1), a través de:

- Los materiales dirigidos a las personas usuarias de los diferentes recursos del programa utilizarán lenguaje no sexista e imágenes no discriminatorias hacia las mujeres.
- Se incluirán actuaciones de sensibilización sobre la igualdad de género en las actividades que se organicen desde los servicios de inclusión y dinamización, dirigidas a las personas beneficiarias del programa.
- Se continuará con el proceso de incorporación del Enfoque de Género en el Proyecto de Inclusión Sociocomunitaria.

Se facilitará el acceso y la distribución de los recursos para eliminar las brechas de género (R2) a través de:

- La contratación, incluyendo cláusulas sociales de igualdad y la obligatoriedad de realizar anualmente una memoria de impacto de género.
- Se incorporará el enfoque de género en el contrato de Inclusión sociocomunitaria.
- La compensación del déficit económico a través de prestaciones y ayudas económicas.

Se implementarán medidas que promueven la participación activa de mujeres (R3) a través de los programas de dinamización de espacios públicos y el de inclusión.

Incidencia del programa en las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal

Se implementarán medidas que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas (L1) a través de la programación en los diferentes recursos del programa de actuaciones de sensibilización, información y formación.

Se implementarán medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres (L2) a través de las ayudas económicas y prestaciones que se ofrecen desde el programa.

Se implementarán medidas que contribuyen a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público (L3) a través de las actuaciones dentro de los servicios de dinamización y mediación, fomentando la participación de las mujeres en los procesos y actuaciones que se desarrollen.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
Programa:	311.01	SALUBRIDAD PÚBLICA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

Contexto normativo de actuación:

Además del ámbito Internacional o el ámbito Comunitario, dentro del ámbito Nacional, hay que mencionar a la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (LOI): Art.14. Criterios generales de actuación de los poderes públicos; Art. 15. Transversalidad del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres; Art.19. Informes de impacto de género.

Marco normativo y programático municipal:

II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus OO.AA. (2022-2024)

El III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus OO.AA., se ha elaborado y negociado en el seno de la Comisión de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid y sus OO.AA.

Diagnostico

A lo largo del año 2024 no ha habido una diferencia significativa en el número de mujeres y de hombres atendidas en el Departamento de Salud, correspondiendo aproximadamente un porcentaje similar para cada sexo.

En cuanto al número de solicitudes de Licencia para la tenencia de Perros potencialmente peligrosos, con anterioridad, sí se aprecia un desvío (60-40%) a favor de los hombres. Aunque, en la actualidad, estas diferencias parece que se están eliminando, siendo parecido el número de hombres y de mujeres que solicitan la tenencia de un perro de tales características.

El fin de este programa es la mejora de la Seguridad Alimentaria, de la Salubridad Pública, la Protección y el Bienestar Animal y todo ello, con repercusión clara en la Salud de las personas.

En particular, la mejora de la Seguridad Alimentaria tiene como finalidad la protección de la salud de las personas, mujeres y de hombres, del Distrito de San Blas-Canillejas, a través de la inspección y control higiénico-sanitario de los alimentos.

La salubridad pública, controla todas aquellas condiciones técnicas e higiénico-sanitarias de establecimientos públicos y privados con incidencia sobre la salud pública de los consumidores y usuarios, sin distinción de género.

Y, en materia de sanidad y protección animal, se vela por las adecuadas condiciones de bienestar y salud de los animales que repercute en la seguridad y en la salud de las personas, igualmente, sin distinción de género.

En todo lo anterior se incide en la eliminación de riesgos y en las medidas preventivas que son requeridas a las empresas y a los titulares de tales actividades, así como a la protección animal, la gestión de expedientes y la formación en salud pública.

Este programa es concebido bajo un punto de vista de "One Health" (Una sola salud), puesto que la salud humana, la salud animal o la propia salud del medioambiente, son claves imprescindibles que no pueden ir de manera individual sin tener en cuenta la globalidad de todas ellas.

Además, como no puede ser de otra manera, este programa se concibe desde una óptica universalista. Se incorpora el principio de igualdad entre hombres y mujeres garantizando el cumplimiento del mandato normativo de promoción de igualdad y no discriminación por razón de sexo.

En este sentido, y tomando como referencia de partida la metodología de análisis de las 3R establecidas en el informe de Impacto de Género, se utiliza en la redacción del programa un lenguaje inclusivo y que reconozca y visibilice tanto a mujeres como a hombres (R1) y, además, este programa incide en la distribución, acceso, y control de recursos (R2), realizando el control de los establecimientos de seguridad alimentaria y otros establecimientos, lo cual mejora la salud de las mujeres.

Para el año 2025 se prevé continuar en la misma línea.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
Programa:	323.01	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

La finalidad principal del programa es favorecer la implantación de un sistema de educación pública de calidad, gratuita y universal. El departamento de Educación, dentro de su ámbito competencial, tiene dos objetivos, por un lado, favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral y dar cobertura a los padres y madres del distrito para que puedan educar a sus hijos de 0 a 3 años a través de las seis Escuelas Infantiles municipales: "Hiedra", "Las Mercedes", "La del Manojó de Rosas", "La Alegría de la Huerta", "Las Leandras" y #Las Golondrinas". Por otro, asumir el mantenimiento de los centros educativos, ejecutando los trabajos que permitan mantener, conservar y reformar todos los colegios públicos para conservarlos en buen estado.

Se exponen a continuación las brechas de género que se detectan relacionadas con el ámbito de actuación del programa:

Debido a la socialización diferenciada de género, las mujeres siguen asumiendo la mayor parte de las responsabilidades familiares domésticas y de cuidados. En España las mujeres dedican 38h. semanales a actividades de cuidados y tareas del hogar y los hombres 23h. semanales (Fuente: Encuesta de Calidad de Vida 2016. Eurofound).

Las mujeres tienen mayores dificultades de empleabilidad. En el distrito de San Blas-Canillejas, en febrero de 2023 la tasa absoluta de paro registrado en mujeres fue del 8,23% y del 6,30% en hombres. Hay un 38,1% de hombres parados de larga duración y un 61,9% de mujeres en la misma situación. Hay un 38,2% de hombres que no perciben prestaciones y un 61,8% de mujeres en la misma situación. (Fuente: Panel de indicadores de distritos y barrios de Madrid. Estudio sociodemográfico. 2023).

El programa tiene en cuenta la normativa que regula la igualdad de género en el ámbito de su competencia:

- Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles Municipales señala que la red de Escuelas Infantiles Municipales pretende la generación de contextos que posibiliten el logro de los derechos del niño/a. Art 3. La coeducación como principio rector del servicio. Art 19. Derecho del alumnado a recibir una formación integral no sexista. Art 20. Derecho de madres/padres a que sus hijos reciban una educación no sexista. Art 21 Contribuir a reforzar el mensaje de tolerancia 0 a la violencia de género y evitar la reproducción de roles sexista
- Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género. Junta de Gobierno. 13 de septiembre de 2018.
- La Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid. Art 3. Establece como principios de actuación los siguientes, entre otros: eliminar cualquier forma de discriminación en razón de nacimiento, sexo, color y raza.
- Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (LOI) en el Art 14. Criterios generales de actuación de los poderes públicos; Art 15. Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres. Art 19. Informes de impacto de género. Art 33. Contratos de las administraciones públicas. Art 23. El sistema educativo incluirá entre sus fines la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. Art 24. La educación debe integrar el principio de igualdad impulsando, entre otros, los principios de coeducación y la igualdad efectiva. Art 69 Igualdad de trato en el acceso a bienes y servicios.
- Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, en el Art 17 hace referencia a la influencia de los cuidados en la vida de los hombres y mujeres. En el Principio 4, hace referencia a que la eliminación de los estereotipos sobre el género es indispensable para la consecución de la Igualdad de mujeres y hombres.

El programa incorpora la perspectiva de género, promoviendo la conciliación de la vida familiar, laboral y personal de las mujeres, posibilitando su acceso al mercado laboral y por lo tanto la autonomía económica de las mujeres, incidiendo en la corresponsabilidad social de los cuidados, programando actuaciones específicas de coeducación y prevención de la violencia de género. Por último, los contratos de mantenimiento y obras de las escuelas infantiles favorecen la seguridad en los espacios públicos, incidiendo en la erradicación de la violencia hacia las mujeres en los mismos.

INCIDENCIA DEL PROGRAMA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE DESIGUALDAD DE GÉNERO Y EN LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL

Incidencia del Programa en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género

Se incidirá en la eliminación de los roles y estereotipos de género (R1), a través de la utilización de lenguaje inclusivo en las comunicaciones dirigidas a las familias. Y la inclusión de la perspectiva de género en los proyectos educativos de los centros y en

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 220 DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
Programa: 323.01 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS

la programación de actividades coeducativas en los mismos.

Se facilitará el acceso y la distribución de los recursos para eliminar las brechas de género (R2), a través de los contratos de las 6 escuelas infantiles del distrito, contratos que han sido adjudicados en agosto de 2023 con un periodo de vigencia de 3 años y posibilidad de prórroga máxima de 2 años. Todos los contratos incluyen cláusulas sociales de igualdad, que consistirán en medidas en relación con el uso sexista del lenguaje y la utilización de imágenes discriminatorias de las mujeres o de estereotipos sexistas. Y la elaboración al finalizar el contrato de un Informe de Impacto de Género que recoja la incidencia en la igualdad de género.

Incidencia del Programa en las líneas estratégicas de la política de Igualdad municipal

Se fomentará la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad (L2), a través de las escuelas infantiles como recurso fundamental para el acceso de las mujeres al empleo y la promoción profesional.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
Programa:	326.01	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

2

Este programa tiene como finalidad la conciliación de la vida familiar y laboral de las familias a través de la realización de actividades municipales en los colegios públicos del Distrito, que puedan complementar la formación académica que recibe el alumnado en horario escolar y potenciar sus capacidades individuales y sociales, reforzando las materias curriculares, en horario extraescolar y el desarrollo de actividades y campamentos urbanos en periodos no lectivos.

Se exponen a continuación las brechas de género que se detectan relacionadas con el ámbito de actuación del programa:

Las mujeres tienen mayores dificultades de empleabilidad. En el distrito de San Blas-Canillejas, en febrero de 2023 la tasa absoluta de paro registrado en mujeres fue del 8,23% y del 6,30% en hombres. Hay un 38,1% de hombres parados de larga duración y un 61,9% de mujeres en la misma situación. Hay un 38,2% de hombres que no perciben prestaciones y un 61,8% de mujeres en la misma situación. (Fuente: Panel de indicadores de distritos y barrios de Madrid. Estudio sociodemográfico. 2023).

Debido a la socialización diferenciada de género, son las mujeres las que asumen mayoritariamente y en mayor medida la carga del trabajo doméstico y de cuidados en las familias. En España las mujeres dedican 38h. semanales a actividades de cuidados y tareas del hogar y los hombres 23h. semanales. (Fuente: Encuesta de Calidad de Vida 2016. Eurofound).

El programa tiene en cuenta la normativa que regula la igualdad de género en el ámbito de su competencia:

- Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género. Junta de Gobierno. 13 de septiembre de 2018.
- Ley 5/2005, de 20 de diciembre, integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid, Art 8. Prevención en el ámbito educativo.
- Ley Orgánica 3/2007 par a la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (LOI): Art 14. Criterios generales de actuación de los poderes públicos; Art 15. Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres. Art 19. Informes de impacto de género. Art 23. Integración del principio de igualdad en la política de educación.
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Art 4. Formación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos. Art 6. Velar por que en todos los materiales educativos se eliminen los estereotipos sexistas o discriminatorios.
- Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, Art 6: Evitar los estereotipos, Art 12: Contratos públicos.

El programa incorpora la perspectiva de género, por lo tanto, promueve la corresponsabilidad y la conciliación de la vida familiar y laboral, repercutiendo en la autonomía económica de las mujeres. A través de la contratación, los proyectos incorporan la perspectiva de género de forma transversal a través de actuaciones coeducativas de prevención de la violencia de género.

INCIDENCIA DEL PROGRAMA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE DESIGUALDAD DE GÉNERO Y EN LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL

Incidencia del programa en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género

Se incidirá en la eliminación de los roles y estereotipos de género (R1), a través de la comunicación dirigida a las niñas, niños y sus familias, así como los materiales utilizados, incorporarán un lenguaje no sexista e imágenes no discriminatorias hacia las mujeres. También se programarán actuaciones coeducativas.

Durante 2025, se facilitará el acceso y la distribución de los recursos para eliminar las brechas de género (R2), a través de los contratos que dependen de esta ficha presupuestaria. Durante 2024 han finalizado los contratos de Lectoro, de Extraescolares y de Campamentos Urbanos, y las empresas adjudicatarias han presentado un Informe de Impacto de Género en los dos primeros casos y una memoria de participación con los datos desagregados por sexo en el tercer caso. Así mismo, se han tramitado los nuevos contratos de Campamentos Urbanos y Extraescolares con vigencia hasta 2025 con posibilidad de prórroga, los cuales

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 220 DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
Programa: 326.01 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS

incluyen cláusulas sociales de igualdad, que consisten en medidas en relación con el uso sexista del lenguaje y la utilización de imágenes discriminatorias de las mujeres o de estereotipos sexistas. Además, al finalizar el contrato, se elaborará un Informe de Impacto de Género que recoja la incidencia en la igualdad de género.

Incidencia del programa en las líneas estratégicas de la política de Igualdad municipal

Se implementarán medidas que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas (L1) de forma transversal a través de actuaciones coeducativas de prevención de la violencia de género.

Se implementarán medidas que contribuyen a la corresponsabilidad y la autonomía económica de las mujeres (L2) a través de la programación de actuaciones complementarias a la educación.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
Programa:	334.01	ACTIVIDADES CULTURALES
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

La finalidad principal del programa es el desarrollo de actividades culturales y formativas destinadas a todos los grupos de edades de los vecinos y vecinas del distrito, desde las personas más jóvenes hasta las más mayores, con actividades y espectáculos infantiles (talleres, payasos y títeres), para jóvenes y personas adultas (teatro, danza, exposiciones y espectáculos varios).

Se exponen a continuación las brechas de género que se detectan relacionadas con el #consumo” cultural de hombres y mujeres en el ámbito de actuación del programa, sin entrar en aspectos ajenos al mismo como el empleo o la producción cultural, por carecer de indicadores ni constituir el objetivo del programa.

En cuanto a la programación cultural caben distinguir dos líneas diferenciadas de actuación:

1.- Programación del Distrito a través de la contratación

Con carácter general, la participación de las mujeres en la oferta cultural del Distrito en todas sus manifestaciones (cine, teatro, música, entre otros) es mayoritaria. Cerca de un 75% del consumo cultural registrado corresponde a mujeres. En el público infantil se detecta una menor disparidad participativa entre niñas y niños que se incrementa progresivamente con la edad de la población joven y adulta.

La programación cultural del Distrito se elabora teniendo en cuenta las características de la población de influencia de cada uno de los centros culturales, incorporando de forma transversal la perspectiva de género e incluyendo en los contratos la obligación de abordar temáticas específicas de concienciación y de visibilización de las mujeres. En este sentido, tanto en la programación de cine en todas las modalidades y en la confección del programa cultural, forma parte de la hoja de ruta dicha línea de actuación. Por último, los festivales y las fiestas son también un espacio en el que se fomenta la presencia de mujeres, o con la presencia de puntos violetas en los que se sensibiliza al público, y se atiende, informa y ayuda a víctimas de cualquier tipo de agresión sexista. Su finalidad por lo tanto es la de concienciar, prevenir y disfrutar#la fiesta#bajo el respeto hacia las mujeres.

2.- Cesión de espacios

La programación cultural ofrecida en el Distrito se conforma en parte a través de las cesiones de espacios a entidades, asociaciones, grupos de teatro, etc., que posteriormente exponen su trabajo artístico a la ciudadanía en los propios Centros Culturales, cumpliendo una doble función:

- Ampliar el abanico cultural del Distrito haciendo protagonistas de este a los vecinos y vecinas y entidades.
- Y por otra parte estas entidades pueden llevar a cabo sus trabajos, también de una forma económica, y exponerlos a la comunidad ofreciendo un servicio o una labor social, que es en definitiva la finalidad para la que se han constituido (exposiciones, conferencias, ensayos, actuaciones, presentación de libros o campaña escolar).

Entre estas actuaciones, en el Centro Cultural Antonio Machado se lleva a cabo una de las actividades que por su implantación y tradición constituye un pilar importante dentro de la oferta cultural del Centro, se trata de la Campaña Escolar. Consiste en una cesión de uso del auditorio a los colegios privados, quienes se encargan de la contratación de las compañías y de la organización del calendario que posteriormente proponen al Centro Cultural. En esta actividad al estar dirigida al alumnado general, se constata una paridad en la participación de niñas y niños, con asistencia de 30.050 personas y un 50% de población de chicas y 50% de chicos.

En relación con los datos desagregados por sexo de los que dispone esta Unidad, en los cursos de actividades socioculturales y recreativas en 2022, la participación en los mismos fue de un 75% de mujeres y un 25% de hombres.

Podemos establecer a grandes rasgos tres grandes Áreas formativas dirigidas a público infantil y adulto:

Área 1. Adquisición de conocimientos

Cursos de formación humanística y otros conocimientos

Cursos de Idiomas

Cursos de Informática

Otros conocimientos

(#)

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
Programa:	334.01	ACTIVIDADES CULTURALES
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

Área 2. Adquisición de destrezas

Cursos de música.

Cursos de artes escénicas y audiovisuales:

Restauración, pintura

Manualidades

(#)

Área 3. Actividad corporal

Cursos de Baile y Danza

Cursos de mantenimiento físico y masaje:

(#)

Con carácter general todas las Áreas cuentan con mayor presencia de mujeres en los talleres si bien en la franja infantil, el mayor equilibrio se presenta en Área 1, con un 52% de niñas y un 48% de niños, si bien en el Área 2, la participación de las niñas asciende a un 72% y en el Área 3 a más del 95%. En esta última franja la diferencia puede encontrarse en la amplia oferta deportiva en los colegios y espacios deportivos para los niños con prácticas de deporte en equipo, principalmente fútbol y baloncesto.

En los talleres para personas adultas se reproduce, al igual que años anteriores, con mayor intensidad el desequilibrio con una participación de mujeres en el Área 1 del 65%, 77% en el Área 2 y el 88% en el Área 3.

La recogida y análisis de estos datos es fundamental para visibilizar la situación e incidir en las contribuciones y participación de las mujeres en la cultura.

El programa tiene en cuenta la normativa que regula la igualdad de género en el ámbito de su competencia:

- Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género. Junta de Gobierno. 13 de septiembre de 2018.
- Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (LOI): Art 14. Criterios generales de actuación de los poderes públicos; Art 15. Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres. Art 19. Informes de impacto de género. Art 26. La igualdad en el ámbito de la creación y producción artística e intelectual.
- Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, en el artículo 20 incorpora la necesidad de incluir la perspectiva de género en la cultura, el deporte y el tiempo libre. Y en el Principio 4, hace referencia a que la eliminación de los estereotipos sobre el género es indispensable para la consecución de la Igualdad de mujeres y hombres.

El programa incorpora la perspectiva de género, teniendo en cuenta la posición diferenciada de mujeres y hombres en su ámbito de actuación, organizando actuaciones de sensibilización en la igualdad entre mujeres y hombres, de prevención de la violencia de género y visibilizando la creación artística e intelectual de las mujeres.

Para ello se organizarán actividades culturales que promuevan la igualdad de género con motivo de 8 de marzo y de prevención de la violencia de género con motivo de 25 de noviembre, que se recogerán en los indicadores del programa.

Desde el programa se dotará de equipamiento a los puntos violetas que se organizan en fiestas para la prevención y sensibilización sobre la violencia sexual.

INCIDENCIA DEL PROGRAMA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE DESIGUALDAD DE GÉNERO Y EN LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL

Incidencia del Programa en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género.

Se incidirá en la eliminación de los roles y estereotipos de género (R1), a través de la utilización de lenguaje inclusivo en las comunicaciones dirigidas a las vecinas y vecinos del distrito. La programación de actuaciones específicas de igualdad de género en los Centros Culturales y el análisis de los datos de participación en las actividades culturales con perspectiva de género.

Se facilitará el acceso y la distribución de los recursos para eliminar las brechas de género (R2), a través de los contratos que dependen de esta ficha presupuestaria. Todos los contratos incluyen cláusulas sociales de igualdad, que consistirán en medidas

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 220 DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS

en relación con el uso sexista del lenguaje y la utilización de imágenes discriminatorias de las mujeres o de estereotipos sexistas. En 2025 se seguirá ejecutando la prórroga del contrato de talleres, el cual incluye la elaboración de un Informe de Impacto de Género que recoja la incidencia en la igualdad de género al finalizar el contrato. Se continuará con la ejecución del contrato de Cine que incluye el Ciclo de Cine #Miradas de Mujer”.

Incidencia del Programa en las líneas estratégicas de la política de Igualdad municipal

Se incidirá en la erradicación de las violencias machistas (L1), a través de la programación de actividades específicas con motivo de 25 de noviembre y la dotación de equipamiento para dos puntos violetas en fiestas.

Se contribuirá a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en el ámbito de la cultura (L3), a través de la visibilización de mujeres en la programación cultural.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
Programa:	341.01	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

2

Este programa tiene como objetivo la promoción deportiva, de las actividades deportivas organizadas por el distrito, junto con la colaboración en las actividades de las asociaciones y entidades deportivas.

Se exponen a continuación las brechas de género que se detectan relacionadas con el ámbito de actuación del programa:

Los datos reflejan que existen diferencias importantes en cuanto a la participación y representación femenina en las actividades deportivas. Debido a la socialización diferenciada de género los datos siguen mostrando que las mujeres participan más en actividades deportivas individuales y regladas y los hombres en actividades de equipo y de competición.

Como datos consolidados en antecedentes:

En 2023, se observa que la práctica deportiva en las actividades programadas es relativamente menor en mujeres en el tramo de edad infantil (56% niños y 31% niñas) resultando a la inversa en el tramo de edad de personas jóvenes (44% hombres y 41% mujeres), de adultos (28% chicos y 45% chicas) y de mayores (23% hombres y 71% mujeres). Sin embargo, en los deportes de competición, los hombres participan significativamente más que las mujeres, especialmente en competiciones y torneos deportivos (han participado 1.539 hombres y 548 mujeres) y también, sigue siendo significativa en competiciones no competitivas (han participado 3925 hombres y 1.671 mujeres). En esta línea, los datos recogidos de participación en las actividades no competitivas en instalaciones deportivas del Memorial Pedro Blázquez, el torneo de Semana Santa, Campus de verano, los torneos de fútbol en el campo de fútbol de Guadalajara y de Lacrosse muestran una participación femenina del 23%.

Fuente: Memoria de cumplimiento de objetivos del presupuesto de 2023.

En cuanto a la participación en competiciones y torneos, han participado 548 mujeres y 1.539 hombres. Y en actividades de equipo no competitivas han participado 3.925 hombres y 1.685 mujeres.

Fuente: Memoria de cumplimiento de objetivos del presupuesto de 2023.

En cuanto al análisis de las actividades deportivas en las que participan hombres y mujeres, se observa que la elección sigue estando marcada por el género, eligiendo las mujeres mayoritariamente actividades feminizadas y los hombres actividades masculinizadas.

El programa tiene en cuenta la normativa que regula la igualdad de género en el ámbito de su competencia:

- Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género. Junta de Gobierno. 13 de septiembre de 2018.
- Ley Orgánica 3/2007 par a la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (LOI): Art 14. Criterios generales de actuación de los poderes públicos; Art 15. Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres. Art 19. Informes de impacto de género. Art 29.1 Todos los programas públicos de desarrollo del deporte incorporarán la efectiva consideración del principio de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución. 29.2. El Gobierno promoverá el deporte femenino y favorecerá la efectiva apertura de las disciplinas deportivas a las mujeres, mediante el desarrollo de programas específicos en todas las etapas de la vida y en todos los niveles, incluidos los de responsabilidad y decisión.
- Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, Art 6: Evitar los estereotipos, Art 12: Contratos públicos.

El programa incorpora la perspectiva de género, teniendo en cuenta la socialización diferenciada de género, impulsando la eliminación de roles y estereotipos tradicionales de género y promoviendo la igualdad en el acceso a los recursos.

INCIDENCIA DEL PROGRAMA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE DESIGUALDAD DE GÉNERO Y EN LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL

Incidencia del programa en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 220 DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
Programa: 341.01 ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS

Se incidirá en la eliminación de los roles y estereotipos de género (R1), a través de

- La utilización lenguaje inclusivo e imágenes no discriminatorias hacia las mujeres en la comunicación que se realice desde centros deportivos.
- El análisis desde de la perspectiva de género de los datos de participación de hombres y mujeres en actividades deportivas.
- La implementación de las actuaciones específicas de igualdad de género organizadas desde la DG de Deportes.

Incidencia del programa en las líneas estratégicas de la política de Igualdad municipal

Se incidirá en la erradicación de las violencias machistas (L1), a través de la implementación de las Jornadas de Autoprotección para Mujeres organizadas desde la DG de Deportes.

Se implementarán medidas que contribuyen a la corresponsabilidad (L2) a través de la programación de actuaciones deportivas dirigidas a niñas y niños. En 2025 se seguirá ejecutando la continuidad de los servicios de gestión de los centros deportivos Pepu Hernández, Fabián Roncero, San Blas y Las Rosas, manteniendo las directrices establecidas desde la Dirección General de Deportes.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
Programa:	342.01	INSTALACIONES DEPORTIVAS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

3

El objetivo de este programa es la puesta a disposición de las instalaciones para la práctica deportiva y la ejecución de los trabajos que permiten conservar, reparar, reformar y dotar de material y equipamiento a todas las instalaciones deportivas municipales para mantenerlas en un buen estado y así prestar un buen servicio a la ciudadanía, además del aseguramiento y control de la realización de los preceptivos simulacros de evacuación y la contratación de la Coordinación en materia de Seguridad y Salud en el trabajo para lo descrito anteriormente.

Respecto al impacto de género de dichas actuaciones, las intervenciones que se realizan en el ámbito de este programa están relacionadas por un lado con la seguridad y la accesibilidad en los edificios públicos que repercuten en la percepción de seguridad y calidad de vida de las mujeres. Y por otro con la disponibilidad horaria cara a la conciliación familiar y la accesibilidad en los edificios públicos, que repercute en la autonomía y en la calidad de vida de las mujeres.

El programa tiene en cuenta la normativa que regula la igualdad de género en el ámbito de su competencia:

- Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (LOI) en el Art 14. Criterios generales de actuación de los poderes públicos; Art 15. Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres. Art 19. Informes de impacto de género. Art 33. Contratos de las administraciones públicas. Art 69 Igualdad de trato en el acceso a bienes y servicios.
- Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género. Acuerdo Junta de Gobierno. 13 de septiembre de 2018, por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.
- Instrucción de 1/2016, de 19 de enero, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos autónomos y entidades del sector público municipal.
- Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, en el Art 17 hace referencia a la influencia de los cuidados en la vida de los hombres y mujeres. En el Principio 4, hace referencia a que la eliminación de los estereotipos sobre el género es indispensable para la consecución de la Igualdad de mujeres y hombres.

Además, se tienen en cuenta otras disposiciones y planes municipales relacionados de forma directa o indirecta con el proceso de planificación, ejecución y evaluación presupuestaria, ya que ofrecen marcos adicionales que brindan pautas para impulsar la transversalidad de género en la cultura de la organización, en los procedimientos administrativos, contrataciones, subvenciones, obtención de la información desagregada por sexo, etc.

En cumplimiento de lo establecido en la legislación española referido al derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo y la obligación de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, y de remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos en la vida política, económica, cultural y social. El programa incorpora la perspectiva de género, promoviendo la sensibilización en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia de género, de la sociedad en general y de profesionales de distintos ámbitos (administrados, técnicos de parte, técnicos municipales, personal directivo, personal administrativo y de servicios internos), a través de la contratación de los trabajos de mantenimiento y obras en las instalaciones deportivas municipales

Desde el programa se seguirá desarrollando las técnicas de análisis de género, siendo conscientes de que con ello mejorará la calidad y evaluación de las políticas públicas.

INCIDENCIA DEL PROGRAMA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE DESIGUALDAD DE GÉNERO Y EN LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL

Incidencia del Programa en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género

Se incidirá en la eliminación de los roles y estereotipos de género (R1), a través de la utilización de lenguaje inclusivo en la documentación.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
Programa:	342.01	INSTALACIONES DEPORTIVAS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

Se facilitará el acceso y la distribución de los recursos para eliminar las brechas de género (R2), a través del análisis de género y la toma de medidas necesarias en:

- El acceso y la distribución de los recursos deportivos.
- Las obras que se ejecuten en las instalaciones deportivas.

Incidencia del Programa en las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal

Se incidirá en la erradicación de las violencias machistas (L1), a través de la conservación, mejora y dotación que se lleven a cabo, favoreciendo la práctica en las instalaciones deportivas municipales.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
Programa:	493.00	CONSUMO
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

Respecto a las actividades de control e inspección en materia de CONSUMO, no se estima pertinente incluir indicadores que contribuyan al principio de igualdad de género, dado que en la INSPECCIÓN de establecimientos es inviable contemplar medidas tendentes a eliminar roles/estereotipos de género, ni brechas de participación hombre/mujer.

Por lo que se refiere a la información, asesoramiento y gestión de reclamaciones y/o denuncias por parte de la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC), actualmente la aplicación informática de gestión de OMIC no recoge ningún campo distintivo del sexo de las personas que reclaman, lo cual sería deseable a fin de poder calcular el porcentaje de reclamaciones realizadas por mujeres y por hombres y el motivo de la reclamación.

A lo largo del año 2024 no ha habido una diferencia significativa en el número de hombres y mujeres atendidas en la OMIC, correspondiendo aproximadamente un porcentaje similar para cada sexo. Los datos han sido extraídos de los obtenidos por una estimación de la experiencia diaria, a la espera de que la aplicación informática permita extraer datos diferenciando el sexo, lo que explicaría las diferencias y brechas, si las hubiere, desde una perspectiva de género, especialmente en lo relativo al motivo de la reclamación.

Por las razones expuestas, se prevé que en el 2025 se continúe en la misma línea.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
Programa:	912.20	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

La Concejalía Presidencia es el máximo órgano de representación de la institución municipal en el Distrito, con dos funciones: recoger las reivindicaciones y necesidades vecinales a través de los mecanismos y herramientas que facilitan las diferentes partidas presupuestarias de que dispone el Distrito.

El programa realiza actuaciones que suelen ser diferentes en hombres y mujeres debido a la socialización diferenciada de género. El análisis con perspectiva de género de las mismas aporta una visión fundamental para detectar las diferencias por razón de sexo y buscar soluciones más adecuadas y con mayor incidencia.

El programa tiene en cuenta la normativa que regula la igualdad de género en el ámbito de su competencia:

" Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (LOI) en el Art 14. Criterios generales de actuación de los poderes públicos; Art 15. Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres.

" Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género. Junta de Gobierno. 13 de septiembre de 2018.

" Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, en el artículo 17 hace referencia a la influencia de los cuidados en la vida de los hombres y mujeres. En el Principio 4, hace referencia a que la eliminación de los estereotipos sobre el género es indispensable para la consecución de la igualdad de mujeres y hombres.

El Programa incidirá en la eliminación de los roles y estereotipos de género (R1), a través de la utilización de lenguaje inclusivo en la documentación que se genera desde el programa.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
Programa:	920.01	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

3

La finalidad principal del programa de Dirección y Gestión Administrativa del Distrito es coordinar la gestión administrativa y asesorar a las diversas unidades que lo componen, según las competencias que se atribuyen al Distrito por los decretos y acuerdos de delegación.

El programa en apariencia no tiene impacto de género visible, ya que son los distintos servicios los que con sus programas y/o actuaciones impulsan las políticas de género a través de sus diferentes objetivos e indicadores. Sin embargo, las políticas públicas no son neutras al género, por ello es importante incorporar la perspectiva de género en todos los procedimientos administrativos, especialmente en el ámbito de la contratación pública para paliar las brechas de género que se originan desde una falsa percepción de neutralidad.

El programa tiene en cuenta la normativa que regula la igualdad de género en el ámbito de su competencia:

- Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (LOI) en el Art 14. Criterios generales de actuación de los poderes públicos; Art 15. Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres. Art 19. Informes de impacto de género. Art 33. Contratos de las administraciones públicas.
- Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género. Junta de Gobierno. 13 de septiembre de 2018.
- Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, en el artículo 17 hace referencia a la influencia de los cuidados en la vida de los hombres y mujeres. En el Principio 4, hace referencia a que la eliminación de los estereotipos sobre el género es indispensable para la consecución de la Igualdad de mujeres y hombres.

El programa incorpora la perspectiva de género, incidiendo fundamentalmente en la contratación pública a través de la incorporación de cláusulas de igualdad de género. Incorpora además el lenguaje inclusivo en toda la documentación elaborada en el ámbito del programa.

INCIDENCIA DEL PROGRAMA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE DESIGUALDAD DE GÉNERO Y EN LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL

Incidencia del Programa en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género

Se incidirá en la eliminación de los roles y estereotipos de género (R1), a través de la utilización de lenguaje inclusivo en los expedientes y en toda la documentación que se genera desde el programa.

Se facilitará el acceso y la distribución de los recursos para eliminar las brechas de género (R2), a través de la contratación, incluyendo en los pliegos de contratación cláusulas sociales de igualdad de género, quedando recogido el número de contratos que incorporan cláusulas de igualdad en un indicador del objetivo 1 de la ficha presupuestaria.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 220 DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
Programa: 924.01 PARTICIPACIÓN CIUDADANA
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS

3

El programa presupuestario de Participación Ciudadana tiene como finalidad promover la participación de vecinos y vecinas del Distrito. Esta se desarrolla a través de dos vías que se recogen en sus objetivos. Por un lado, se potencia la participación a través de los canales y órganos de participación ciudadana del Ayuntamiento de Madrid. Por otro lado, se fomenta el asociacionismo mediante la concesión de subvenciones a entidades ciudadanas del distrito declaradas de utilidad pública municipal, que realicen proyectos complementarios de carácter cultural, deportivo o social.

Este programa incide directamente en la brecha de género existente en la participación de las mujeres en el tejido asociativo y en todas las esferas del espacio público, especialmente en los espacios de toma de decisiones.

Una de las razones que incide en esta brecha de género es que, debido a la socialización diferenciada de género, las mujeres siguen asumiendo la mayor parte de las responsabilidades familiares y domésticas. En España las mujeres dedican 38h. semanales a actividades de cuidados y tareas del hogar y los hombres 23h. semanales. Fuente: Encuesta de Calidad de Vida 2016. Eurofound.

El programa tiene en cuenta la normativa que regula la igualdad de género en el ámbito de su competencia:

- Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (LOI) en el Art 14. Criterios generales de actuación de los poderes públicos; Art 15. Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres. Art 19. Informes de impacto de género. Art 33. Contratos de las administraciones públicas.
- Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género. Junta de Gobierno. 13 de septiembre de 2018.
- Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, en el artículo 17 hace referencia a la influencia de los cuidados en la vida de los hombres y mujeres. En el Principio 4, hace referencia a que la eliminación de los estereotipos sobre el género es indispensable para la consecución de la Igualdad de mujeres y hombres.

El programa incorpora la perspectiva de género, incidiendo en el fomento de la participación de las mujeres en el espacio público a través de dos líneas de actuación, el asociacionismo y la participación en órganos y canales propios del Ayuntamiento de Madrid. Fomentar la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público es una línea de actuación de la política pública de igualdad del Ayuntamiento de Madrid. Además, se cumple con la obligatoriedad de transversalizar de forma activa, el principio de igualdad de género a través de las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas a las entidades sociales y asociaciones.

INCIDENCIA DEL PROGRAMA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE DESIGUALDAD DE GÉNERO Y EN LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL

Incidencia del Programa en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género

Se incidirá en la eliminación de los roles y estereotipos de género (R1), a través de la utilización de lenguaje inclusivo en la documentación escrita y en las convocatorias de los Consejos de Proximidad y sus Mesas. Y el seguimiento de los datos desagregados por sexo de participación en los Consejos de Proximidad y en las Mesas de dichos consejos de proximidad.

Se promueve la participación activa de las mujeres, en espacios de toma de decisiones (R3), a través del fomento de la presencia equilibrada de hombres y mujeres en los órganos de participación municipal.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
Programa:	924.01	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

Incidencia del Programa en las líneas estratégicas de la política de Igualdad municipal

Se contribuye a la visibilidad y aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público (L3), a través de la promoción de la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de participación municipales.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
Programa:	933.02	EDIFICIOS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

Respecto a las actividades correspondientes a este programa, no se estima pertinente incluir indicadores que contribuyan al principio de igualdad de género, dado que, al ir dirigidas las obras de mejora de LOS EDIFICIOS ADSCRITOS AL DISTRITO a toda la población usuaria sin distinción alguna en ninguno de los sentidos posibles, no procede establecer criterios e indicadores separados por sexo, dado que el resultado beneficiará a todos los usuarios indistintamente, sin exclusión de género.

Al estar destinado, este programa, a una mejora de los elementos constructivos de los edificios, así como de sus instalaciones, el resultado beneficiará a todos los usuarios que acceden a ellos indistintamente, sin distinción de sexo.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
Programa:	153.22	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

Según la Memoria, el presente programa atiende las actuaciones relacionadas en materia de vías públicas. De este modo, las actuaciones tienen por cometido, la realización de pasos de vehículos de iniciativa privada con cargo a particulares, actuaciones para facilitar el desarrollo de ferias populares y mercadillos, y reconstrucción de aceras por traslados de quioscos.

Son usuarios/as y/o beneficiarios/as del programa toda la población del Distrito, así como los/as visitantes al mismo, dada la incidencia directa e indirecta de la labor realizada.

Respecto al Objetivo 01. Gestionar eficazmente las actuaciones municipales en las vías públicas que han sido delegadas en los distritos, se señala que durante el año 2024 no ha sido necesario el cambio de situados y quioscos.

A la vista de lo enunciado se realizan actuaciones para facilitar el desarrollo de fiestas populares y mercadillos y otros acontecimientos siguiendo la redacción del único indicador del objetivo: "intervenciones a realizar por acontecimientos a celebrar". Las acciones que se ejecutarán se limitan a estos espacios.

Cabe señalar que durante el año 2025 se pretende acometer obras en determinadas vías públicas y aceras para adaptarlas a condiciones de accesibilidad.

1) Marco normativo de igualdad que afecta a la competencia del programa.

La referencia normativa para la elaboración de esta memoria es la Resolución del Director General de Presupuestos de 21 de junio de 2024 por la que se dictan las normas para la elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2025 (Anexo XI), y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

2) Objetivos de igualdad en los que se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario.

Las obras y actuaciones necesarias para el desarrollo de eventos populares mejoran la accesibilidad, la movilidad y la seguridad tanto de personas que ofertan sus espectáculos y productos como de personas que acuden a estos eventos y mercadillos.

3) Desigualdades de género sobre las que se pretende incidir con las actuaciones del programa.

Las mejoras en la accesibilidad, movilidad y seguridad afectan, de forma indirecta, al diferente uso que del espacio público realizan mujeres y hombres y al acceso a bienes y servicios.

4) Meta que se pretende alcanzar para reducir las desigualdades entre mujeres y hombres.

La mejora en el acceso y uso del espacio público por las mujeres y por los hombres.

5) Indicadores para verificar el avance en las metas.

No hay indicadores pertinentes a estos efectos.

6) Las actividades a realizar con incidencia en la igualdad de género que se desarrollarán y como inciden en los mecanismos de reproducción de las desigualdades 3R y en las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal 3L.

Las actividades que se prevé realizar influyen en el acceso a bienes y servicios de ocio y de carácter económico. Por tanto, las intervenciones en espacios públicos para el desarrollo de fiestas populares y mercadillos han incidido directamente en R2, en el mejor uso y acceso al espacio público y, de forma indirecta, en R2, en cuanto facilitan el acceso a recursos de carácter material. Así mismo indirectamente producen efectos en L1, seguridad del espacio público y en L2, autonomía de las mujeres.

7) Medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos autónomos que se van a realizar en el marco del programa presupuestario.

De las medidas del III Plan de Igualdad que se van a realizar en 2025 da cuenta en el programa presupuestario 92001 Dirección y Gestión Administrativa Distrito.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
Programa:	231.02	FAMILIA E INFANCIA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

1) Marco normativo de igualdad que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario.

En la redacción de la memoria se ha tenido en cuenta lo previsto en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, donde se recogen los artículos 25 y 26 de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en la Ordenanza de las prestaciones económicas del sistema público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.

Los objetivos y actividades del programa dan cumplimiento a los artículos 18.1 de la Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local; a los artículos 14 apartado 6 y 42 apartado 2 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres.

En el ámbito municipal, la referencia normativa es el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

2) Objetivos de igualdad en que se pretende avanzar a través de la puesta en práctica del programa presupuestario.

Los objetivos del programa son:

1. Apoyar a las familias del distrito en la crianza y educación de sus hijos mediante prestaciones de carácter social y educativo que promuevan el desarrollo integral de los menores y favorezcan la conciliación de la vida familiar y laboral.
2. Atender a familias y menores en situación de riesgo social mediante programas de intervención psicosocial.
3. Atender las necesidades de la población infantil y juvenil en situación de vulnerabilidad de la zona del Ensanche de Barajas.

Los tres objetivos del programa incluyen actividades para avanzar en el logro de la igualdad entre mujeres y hombres en la realidad social. A través de estas se pretende dar respuesta a situaciones en que las mujeres se encuentran en desventaja social respecto a los hombres, como la falta de corresponsabilidad y conciliación de la vida personal, familiar y laboral, y el mayor riesgo de pobreza o exclusión social de las familias, especialmente de las monoparentales encabezadas por mujeres y de sus hijas e hijos.

3) Brechas o desigualdades entre mujeres y hombres en que se pretende incidir a través de este programa.

Como datos sociodemográficos destacamos que en 2023 (Panel de Indicadores de Distritos y Barrios) la edad media de la población de Barajas es de 43,34 años situándose por debajo de la media de la ciudad (44,37). La población más joven se encuentra en los barrios de Corralejos y Timón, zonas de nueva edificación y de viviendas de atención prioritaria de la Empresa Municipal de la Vivienda, siendo la proporción de juventud en el Barrio de Corralejos del 19,79%, cuando la media de la ciudad es del 13,29%.

Sobre la situación de las familias en el ámbito de los objetivos del programa, familias en situaciones de riesgo y vulnerabilidad, se destaca lo siguiente:

En relación con los hogares monoparentales (una mujer adulta con uno o más menores) destacamos que el tamaño medio del hogar es de 2,63 cuando la media de la ciudad es de 2,51. Barajas es el octavo distrito en cuanto a tamaño más numeroso de hogares.

Según el Padrón de Habitantes a 1 de enero de 2023, en Barajas el número de hogares de mujer adulta con menores es de 463 y 131 el de hogares de hombre adulto y menores. Los barrios de Timón y Alameda de Osuna (con 153 y 152 respectivamente) son los más numerosos de todo el distrito donde convive una mujer adulta con menores, le sigue de lejos el barrio de Corralejos con 90 hogares. Respecto a los hogares donde convive un hombre adulto con menores, las cifras son totalmente desequilibradas, Alameda de Osuna con 39 hogares, Timón con 37 y Corralejos con 33.

El Indicador AROPE utilizado en la Encuesta de Condiciones de Vida (ECV) 2023 muestra que la tasa de riesgo de pobreza y/o exclusión social para los hogares monoparentales es muy superior (58,5 %) a la media del conjunto de los hogares (23,7 %). Así mismo la renta anual media por unidad de consumo de estos hogares fue de 18.146 euros frente a la renta anual media por

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
Programa:	231.02	FAMILIA E INFANCIA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

unidad de consumo de los hogares madrileños que fue de 26.215 euros.

4) Metas que se pretenden alcanzar para reducir dichas desigualdades.

A través de este programa presupuestario se continuará procurando la mejora de situaciones en que las mujeres se encuentran en desventaja social respecto a los hombres en ámbitos como la conciliación de la vida familiar y laboral, y el riesgo de pobreza y exclusión social de las familias, que afecta especialmente a las monomarentales, y de sus hijas e hijos.

Además, se continuará incluyendo objetivos de igualdad en la contratación, y en los proyectos desarrollados en el marco de este programa.

5) Indicadores que se identifican para comprobar el avance en dichas metas.

En el programa se ha desagregado por sexo los indicadores relativos a personas, además se identifican indicadores para verificar el logro de los objetivos, que facilitan la evaluación de la incidencia de las actividades a realizar en la reducción de las desigualdades detectadas. Son los siguientes:

En el Objetivo 01 Apoyar a las familias del distrito en la crianza y educación de sus hijos mediante prestaciones de carácter social y educativo que promuevan el desarrollo integral de los menores y favorezcan la conciliación de la vida familiar y laboral.

HORAS DE ATENCIÓN EN LUDOTECAS

MEDIA HORAS FAMILIA MENSUALES DE AYUDA A DOMICILIO

MENORES ATENDIDOS EN CAMPAMENTOS SERVICIOS SOCIALES

MEDIA HORAS FAMILIA MENSUALES DE AYUDA A DOMICILIO

BENEFICIARIOS DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA NECESIDADES

HOMBRES BENEFICIARIOS AYUDAS ECONÓMICAS NECESID.BÁSICAS

MUJERES BENEFICIARIAS AYUDAS ECONÓMICAS NECESID.BÁSICAS

ACTIVIDADES COEDUCATIVAS EN VALORES DE IGUALDAD

INDICE DE FEMINIDAD USUARIOS AYUDA DOMICILIO PARA MENORES Y FAMILIA

MUJERES EMPLEADAS EMPRESA ADJUDIC. CONTRATO INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA

HOMBRES EMPLEADOS EMPRESA ADJUDIC. CONTRATO INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA

HOMBRES EMPLEADOS PUESTOS COORD. Y/O DIRECC. EMPRESAS ADJUD. INTER. SOCIOEDUC

En el Objetivo 02. Atender a familias y menores en situación de riesgo social mediante programas de intervención psicosocial.

MENORES ATENDIDOS PROG. APOYO EMPLEO RIESGO EXCLUSIÓN SOCIAL

CHICOS MENORES ATENDIDOS PROG. APOYO EMPLEO RIESGO EXCLUSIÓN SOCIAL

CHICAS MENORES ATENDIDAS PROG. APOYO EMPLEO RIESGO EXCLUSIÓN SOCIAL

En el Objetivo 03 Atender las necesidades de la población infantil y juvenil en situación de vulnerabilidad de la zona del Ensanche de Barajas.

FAMILIAS MONOMARENTALES ATENDIDAS

6) Actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad entre mujeres y hombres.

Para el logro del Objetivo 01 del programa Apoyar a las familias del distrito en la crianza y educación de sus hijos e hijas mediante prestaciones de carácter social y educativo que promuevan el desarrollo integral de los menores y favorezcan la vida personal, familiar y laboral, se prevé la continuidad de prestaciones económicas para necesidades básicas, para escuelas infantiles y comedor escolar, así como ayuda a domicilio. Las ayudas económicas influyen en los mecanismos de reproducción de las desigualdades R1, modificación de roles y estereotipos, y R2, acceso y control de recursos económicos y sociales de mujeres y hombres, en cuanto se procura apoyar la cobertura de necesidades básicas sin la cual las mujeres y sus hijos e hijas no pueden acceder a otros ámbitos como la formación o el mercado laboral.

Con el objetivo de apoyar a las familias del distrito en la educación de sus hijos e hijas, se ponen en marcha recursos como las

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
Programa:	231.02	FAMILIA E INFANCIA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

escuelas de familias, donde se trabajan el desarrollo de actitudes cooperativas para facilitar la interacción entre ambos sexos, implicando tanto a madres como a padres para conseguir un cambio de actitudes domésticas que propicie la erradicación del sexismo en el ámbito familiar. Estas medidas inciden en la reducción de roles y estereotipos de género R1, y contribuyen de forma indirecta a la autonomía económica de las mujeres a través del fomento de la corresponsabilidad en las familias L2.

Se detecta una gran precariedad económica en las familias sustentadas por mujeres donde los padres de los menores no cumplen con el pago de la pensión de alimentos. Desde Servicios Sociales se apoya a las mujeres para que exijan el cumplimiento de dichas pensiones. Las medidas para mejorar la situación de estos hogares afrontando el mayor riesgo de pobreza de sus miembros y para promover el empoderamiento de las mujeres responsables de los mismos, inciden en el acceso a recursos materiales e inmateriales R2, y en la participación de las mujeres en todos los espacios R3. Además, contribuyen a la L2 al procurar la autonomía económica y los recursos de corresponsabilidad y conciliación.

A esta intervención se suma la gestión ayudas económicas de necesidades básicas (compra de alimentos, enseres, etc.) y de la tarjeta familias, actuación que repercute en L2.

En la atención a las familias más vulnerables se sigue observando una posición diferenciada entre hombres y mujeres en las responsabilidades de cuidado, domésticas, económicas, etc. Es por ello la atención en Servicios Sociales esta feminizada, pues son las mujeres las encargadas principalmente de acudir al Centro de Servicios Sociales para solicitar el apoyo de estos para sus familias.

Desde el Departamento de Servicios Sociales se está trabajando en un cambio de actitud, fomentando una mayor implicación de los hombres. Es por ello por lo que en las entrevistas con las/los trabajadores sociales se solicita la presencia tanto de las madres como de los padres. Dicho objetivo está teniendo una evolución lenta, ya que los cambios estructurales ligados a la perspectiva de género suponen un trabajo lento en el cambio de mentalidad de personas y familias. Las intervenciones con las familias inciden en R1 y contribuyen a la L2.

Son actividades destacadas del programa, que tienen como finalidad de hacer frente a las situaciones de desventaja social de las mujeres respecto de los hombres y de las familias con hijos e hijas, especialmente de las familias monoparentales encabezadas por mujeres, las siguientes:

- Información, valoración y seguimiento sobre los recursos de atención a la conciliación de vida personal, familiar y laboral: ludotecas y centros de día realizando en estos espacios actividades de educación en igualdad y respeto a la diversidad de niñas y niños y con perspectiva de género.
- Valoración, gestión y seguimiento del servicio de ayuda a domicilio de atención a menores y familia.
- Intervención en centros escolares, desde la perspectiva de educación no formal y con enfoque de género, con el objetivo de resolver conflictos dentro del aula e integrar a los alumnos con riesgo de exclusión social.
- Posibilitar y apoyar procesos de búsqueda de empleo y formación individualizados a las familias y los jóvenes que presentan escasos recursos personales para iniciar la búsqueda de empleo, se llevará a cabo una intervención específica con mujeres en riesgo de exclusión social para la integración en el mercado laboral y el logro de su autonomía económica.
- Apoyar la integración de las familias en situación de vulnerabilidad, adjudicatarias de viviendas en el ensanche de Barajas, con especial incidencia en las familias monomarentales.

En el objetivo 03 Atender a las necesidades de la población infantil y juvenil en situación de vulnerabilidad social de la zona del Ensanche de Barajas se prevé la realización de actividades comunitarias con perspectiva de género, y prestar el servicio de Centro de Día con actividades de apoyo escolar y ocio saludable. La realización de actividades comunitarias influye en R1 y L1, al favorecer la sensibilización de la población infantil y juvenil para la ruptura de roles de género y para la prevención de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas. Desarrollando estas actividades se apoya asimismo a familias especialmente las monomarentales, para el logro de su autonomía socioeconómica.

Para el año 2024 continúa la previsión de indicadores para valorar la incidencia que la contratación municipal tiene en la tasa de empleo y desempleo femenina en la ciudad de Madrid, y la segregación, horizontal y vertical del mercado de trabajo a través de la

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 221 DISTRITO DE BARAJAS
Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS

recogida de datos del número de empleados y empleadas en los contratos efectuados en el Departamento de Servicios Sociales para el desarrollo de los proyectos, de mujeres y hombres en puestos de coordinación, etc. Mediante la incorporación de estos indicadores y de actividades de seguimiento de los contratos se analiza el acceso de las mujeres al empleo R2, se pretende fomentar de la participación de las mujeres en puestos de decisión R3 y por tanto se contribuye a las líneas estratégicas L2 y L3.

Por otro lado, el seguimiento de las cláusulas sociales de igualdad que incorporan los contratos refuerza R1 y las líneas de la política de igualdad L1 y L3 al establecer el uso no sexista del lenguaje visual y escrito en todas sus acciones, la presentación de la memoria desagregada por sexo, así como la realización de las actividades con enfoque de género solicitadas. Son muy relevantes para la mejora del impacto de género del programa las actividades de atención e información, además de las de sensibilización realizadas en el marco del trabajo comunitario.

7) Medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos autónomos que se van a realizar en el marco del programa presupuestario.

De las medidas del III Plan de Igualdad que se van a realizar en 2025 da cuenta en el programa presupuestario 92001 Dirección y Gestión Administrativa Distrito.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
Programa:	231.03	MAYORES
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

1) Marco normativo de igualdad que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario.

En la redacción de la memoria se ha tenido en cuenta lo previsto en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid donde se recogen los artículos 25 y 26 de la Ley 7/ 1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en la Ordenanza de las prestaciones económicas del sistema público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid y en la Ley 39/2006 de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Los objetivos y actividades del programa dan cumplimiento a los artículos 15 y 17 de la Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, y al artículo 14 apartado 6 y 8 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres.

En el ámbito municipal, la referencia normativa es el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

2) Objetivos de igualdad en que se pretende avanzar a través de la puesta en práctica del programa presupuestario.

Los objetivos del programa son:

1. Garantizar la atención de las necesidades de la población mayor del distrito en su propio entorno social.
2. Potenciar la participación de las personas mayores en la vida social y prevenir su deterioro físico-psíquico mediante la realización de actividades de ocio y utilización del tiempo libre saludable.
3. Apoyo a las familias cuidadoras para prevenir situaciones de riesgo para las y los mayores.
4. Atender a los/as mayores del distrito con demencia o con deterioro funcional, relacional o cognitivo mediante la utilización de los centros de día municipales.
5. Favorecer alternativas de convivencia para las personas que no pueden permanecer en su domicilio mediante la gestión de solicitudes para alojamientos alternativos.
6. Contribuir al empoderamiento de la población mayor femenina.
7. Favorecer la detección, atención y seguimiento de personas mayores de 65 años en situación de aislamiento social con especial incidencia en las mujeres que viven solas.

La realidad social a la que responden los objetivos del programa son las situaciones de dependencia de personas mayores. Para su consecución se gestionan los servicios de ayuda a domicilio, teleasistencia, etc o equipamientos como centros de día y centros de mayores. Además, se han realizado actividades de promoción de su salud, bienestar y ocio. En todas las acciones del programa se tienen en cuenta las diferentes necesidades de mujeres y de hombres mayores y de sus familias. La prestación de servicios de atención a la dependencia incide directamente en objetivos de igualdad de género por la asignación social de las responsabilidades de cuidados a las mujeres en las familias.

3) Brechas o desigualdades entre mujeres y hombres en que se pretende incidir a través de este programa.

Se destacan los siguientes datos demográficos del distrito:

La edad media de la población de Barajas es de 43,34 situándose por debajo de la media de la ciudad (44,37). La proporción de envejecimiento (población mayor de 65 años/población total) es inferior a la de la ciudad. Barajas tiene una proporción de envejecimiento del 19,08 mientras que la ciudad tiene un 20,20. No obstante habría que señalar que el barrio de la Alameda de Osuna tiene una proporción de envejecimiento del 26,58 el más alto del distrito y superior al de la ciudad.

Así mismo en el barrio Alameda de Osuna, el índice de dependencia es del 72,36 muy superior a la media del distrito que es del 54,49 y a la de la ciudad que se sitúa en el 50,36.

Los datos del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2023 muestran que los hogares de mayores de 65 años solos son 1860 en total, siendo mujeres mayores solas 1337 frente a 523 hogares de hombres solos. En el barrio de la Alameda viven el

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 221 DISTRITO DE BARAJAS
Programa: 231.03 MAYORES
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS

mayor número de personas mayores solas, seguido del Casco Histórico. Siendo en ambos mayoritariamente mujeres.

Los recursos de atención a la dependencia inciden en el tiempo dedicado por mujeres y por hombres en las familias al cuidado de las personas mayores y dependientes. Los datos siguen mostrando una dedicación mayor de las mujeres al trabajo no remunerado.

El empleo, y la cotización a la seguridad social es la vía de acceso a prestaciones y pensiones de jubilación contributivas. La trayectoria laboral de las mujeres mayores condicionada total o parcialmente, por las responsabilidades de cuidado de la familia ha determinado que perciban en menor medida que los hombres pensiones de jubilación de carácter contributivo y que tengan una cuantía inferior. Las mujeres mayores perciben en mayor número que los hombres pensiones no contributivas de jubilación.

Las pensiones contributivas que perciben muchas mujeres son las de viudedad, derivadas de la dedicación al empleo de sus maridos. En todo caso persiste la brecha de género en la cuantía de las pensiones contributivas.

Los datos socioeconómicos relativos a mujeres mayores, sobre todo si se suman a situaciones de soledad, son indicativos para valorar la oferta de prestaciones y servicios que mejoren su salud y bienestar.

4) Metas que se pretenden alcanzar para reducir dichas desigualdades.

La meta principal del programa será continuar mejorando la prestación de los recursos atención a la dependencia teniendo en cuenta las diferentes situaciones que afectan especialmente a mujeres mayores por su mayor esperanza de vida. Para su consecución se gestionan los servicios de ayuda a domicilio, teleasistencia, fisioterapia ocupacional etc, y se gestionan actividades y plazas en centros de mayores y equipamientos como centros de día o residencias.

Además, se pretende continuar reforzando proyectos y actuaciones de promoción de la salud, el bienestar y disfrute del tiempo de ocio.

En todas las acciones realizadas se tienen en cuenta las diferentes necesidades de mujeres y de hombres mayores y de sus familias. La mejora en atención a la dependencia influye directamente en el reparto desigual del trabajo remunerado y no remunerado por la asignación social de las responsabilidades de cuidados a las mujeres en las familias.

De igual modo, se continuará incluyendo objetivos de igualdad en la contratación y en los proyectos desarrollados en el marco de este programa.

5) Indicadores que se identifican para comprobar el avance en dichas metas.

Se realizará el seguimiento, para evaluar la incidencia de las actuaciones realizadas en avance en la igualdad y, en su caso, en la reducción de las brechas de género detectadas en el ámbito del programa, de los siguientes indicadores:

En el Objetivo 01. Garantizar la atención de las necesidades de la población mayor del distrito en su propio entorno social

HORAS MENSUALES DE AYUDA A DOMICILIO

SOLICITUDES DE PREST SERVICIO AYUDA A DOMICILIO HOMBRES

SOLICITUDES DE PREST SERVICIO AYUDA DOMICILIO MUJERES.

PERSONAS MAYORES SERVICIO TELEASISTENCIA

PERSONAS MAYORES USUARIAS DEL SERV. DE TELEASISTENCIA HOMBRES

PERSONAS MAYORES USUARIAS DEL SERV. DE TELEASISTENCIA MUJERES

PERSONAS ATENDIDAS EN TERAPIA OCUPACIONAL (GRUPOS)

HOMBRES MAYORES GRUPOS TERAPIA OCUPACIONAL

MUJERES MAYORES GRUPOS TERAPIA OCUPACIONAL PERSONAS ATENDIDAS EN FISIOTERAPIA OCUPACIONAL Y GRUPOS PREVENTIVOS

HOMBRES MAYORES GRUPO DE FISIOTERAPIA OCUPACIONAL

MUJERES MAYORES GRUPO DE FISIOTERAPIA OCUPACIONAL

MUJERES INDICE DE DISTRIBUCIÓN (% DE UN SEXO FRENTE A OTRO)

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 221 DISTRITO DE BARAJAS
Programa: 231.03 MAYORES
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS

HOMBRES INDICE DE DISTRIBUCIÓN (% DE UN SEXO FRENTE A OTRO)

En el Objetivo 02. Potenciar la participación de las personas mayores en la vida social y prevenir su deterioro físico-psíquico mediante la realización de actividades de ocio y utilización del tiempo libre saludable.

SOCIOS/AS CENTROS DE MAYORES

HOMBRES SOCIOS DE LOS CENTROS DE MAYORES (ÍNDICE DE DISTRIBUCIÓN)

MUJERES SOCIAS DE LOS CENTROS DE MAYORES (ÍNDICE DE DISTRIBUCIÓN)

MUJERES EMPLEADAS CONTRATO ADJ. CONTRATO ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL CENTROS MUNIC. MAYORES

HOMBRES EMPLEADOS CONTRATO ADJ. CONTRATO ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL CENTROS MUNIC. MAYORES

MUJERES EMPLEADAS COORD. Y/O DIREC. EMPRESA ADJUD. CONTRATO ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL C, MUNICIPALES MAYORES

Objetivo 03. Apoyo a las familias cuidadoras para prevenir situaciones de riesgo para las y los mayores.

SESIONES GRUPALES CUIDANDO A QUIENES CUIDAN

HOMBRES PARTICIPANTES CUIDANDO A QUIENES CUIDAN

MUJERES PARTICIPANTES CUIDANDO A QUIENES CUIDAN

ÍNDICE DE FEMINIDAD PARTICIP GRUPOS CUIDANDO A QUIENES CUIDAN (M/HX100)

En el Objetivo 06. Contribuir al empoderamiento de la población mayor femenina.

ACCIONES REALIZADAS A FAVOR DEL EMPODERAMIENTO

MUJERES EN LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LOS CENTROS MAYORES

HOMBRES EN LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LOS CENTROS DE MAYORES

En el Objetivo 07. Favorecer la detección, atención y seguimiento de personas mayores de 65 años en situación de aislamiento social con especial incidencia en las mujeres que viven solas.

ACCIONES REALIZADAS DE SENSIBILIZACIÓN AISLAMIENTO SOCIAL DE PERSONAS MAYORES

PARTICIPANTES HOMBRES EN ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN AISLAMIENTO SOC. PERSONAS MAYORES

PARTICIPANTES MUJERES EN ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN AISLAMIENTO SOC. PERSONAS MAYORES

6) Actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad entre mujeres y hombres

La presencia mayoritaria de la mujer en todos los servicios desarrollados en el Programa de Mayores incide de una manera significativa a la hora de la planificación de las actividades. Todo el equipo de profesionales trabaja desde una perspectiva de género, tanto desde el punto de vista grupal ("Apoyo a Cuidadoras/es", "Grupos en contacto", etc.) como en actividades como el 8 de marzo, Día contra la Violencia de Género, en los talleres, voluntariado, etc.

Está prevista la continuidad de los grupos "En contacto", formado por mujeres mayores que viven solas lo que les convierte en un colectivo muy vulnerable, pues la progresiva situación de dependencia que viven les lleva a desarrollar un proceso de aislamiento. Uno de los grupos más numerosos es el del barrio de Alameda de Osuna, que coincide con el mayor índice de dependencia del distrito. Es por ello que este tipo de actuaciones contribuyen a una mayor participación de las mujeres y a la visibilización de este colectivo.

Está prevista la realización del grupo de Cuidadoras/es como en años anteriores. A lo largo de los años se ha constatado que las participantes son mayoritariamente mujeres. En las sesiones que se desarrollan en el grupo se trabajan la eliminación de estereotipos de género, explicando cómo inciden en su papel de cuidadoras y la dignificación del cuidado.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
Programa:	231.03	MAYORES
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

Por otra parte, continuarán desarrollándose las actividades intergeneracionales en colaboración con los colegios del distrito y con los niños y niñas de las ludotecas del Programa de Familia-Infancia. Estas actividades tienen como objetivo la sensibilización para la eliminación de los estereotipos de género, más acentuados en el caso de las mujeres mayores y fomentar la corresponsabilidad familiar en el cuidado de las personas mayores tanto por parte de hombres como de mujeres.

El desarrollo del Grupo de cuidadoras/es tiene efecto en la reducción de las desigualdades que afectan a las mujeres como responsables principales de los cuidados en las familias. Esta actuación junto con la organización de actividades intergeneracionales incide en la modificación de roles y estereotipos de género asignados al sexo y la edad, R1, y proporcionan mayor acceso de las mujeres a los recursos R2 contribuyendo a L2, al promover la corresponsabilidad y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Los servicios y recursos prestados a través del programa, incluidos en los Objetivos 01, ayuda a domicilio, teleasistencia, fisioterapia ocupacional etc; y en los Objetivos 02, 04, y 05 mediante la gestión de actividades y plazas en equipamientos como centros de mayores, centros de día, alojamientos o residencias y, contribuyen a la autonomía de las mujeres mayores y a la dignificación de las responsabilidades de cuidado, a través del fomento de la corresponsabilidad y de los servicios de conciliación dando respuesta a R2, proporcionando recursos como información, tiempo, espacio, ocio, salud, bienestar y a la línea de política de igualdad municipal L2 en cuanto se valora la contribución de las mujeres mayores a la sociedad.

El trabajo con enfoque de género, las actividades de sensibilización con motivo de días significativos, y la promoción de la participación de las mujeres mayores en todos los ámbitos responden a las líneas estratégicas L1, erradicación de las violencias machistas, y L3, participación en todos los espacios.

Respecto al objetivo 06 Contribuir al empoderamiento de la población mayor femenina, hay que indicar que este objetivo se ha cumplido, ya que en el momento actual la participación de mujeres y hombres en las Juntas Directivas de los CMM es similar respecto del porcentaje de mujeres y de hombres socios que es del 60 % y del 40% respectivamente. Hay 10 mujeres miembros de juntas directivas y 8 hombres. Este objetivo contribuye a L3, respecto a la participación en espacios de toma de decisiones. Por tanto, se sigue avanzando en el empoderamiento de las mujeres mayores, R3. Además, también destacan por su influencia en R1 al facilitar la ruptura de roles y tópicos asociados al sexo y la edad, y a R2 por contribuir al acceso a la información y a la formación las siguientes actividades:

- Realización de actividades y acciones que sensibilicen sobre el papel social realizado por las mujeres mayores.
- Acciones de formación dirigidas a las mujeres que acuden a los centros de mayores.

Está previsto en el presupuesto para 2025 la continuidad de acciones para el logro del Objetivo 07 Desarrollar un trabajo de detección, atención y seguimiento de personas mayores de 65 años en situación de aislamiento social, se prevé una especial incidencia en las mujeres que viven solas. Todo ello para visibilizar a este colectivo y fomentar la participación de las mujeres en su barrio. Este objetivo refuerza la incidencia del programa en los mecanismos de reproducción de las desigualdades R1, R2, y R3 contribuyendo a la línea de la política de igualdad L3.

En este sentido se prevé la realización de actividades y acciones que sensibilicen sobre la situación de aislamiento de las personas mayores con perspectiva de género, dado que el colectivo de mujeres solas es el más numeroso y especialmente vulnerable.

Para el 2025 igualmente se prevé la continuación del denominado Proyecto un Barrio con Alas a fin de prevenir y/o paliar las consecuencias derivadas de la soledad no deseada y sensibilizar a la población del distrito sobre esta problemática, así como de la discriminación por razón de edad que se inició, tras estudio demográfico, como proyecto piloto en el barrio de la Alameda de Osuna con el objetivo general de visibilizar y revisar de forma crítica estereotipos y prejuicios sobre las personas mayores y el envejecimiento y facilitar el contacto intergeneracional a través del cuestionamiento de esos estereotipos.

Se continúa desagregando por sexo los indicadores relativos a personas. Se incluyen indicadores para valorar la incidencia que la contratación municipal tiene en la tasa de empleo y desempleo femenina en la ciudad de Madrid, y la segregación, horizontal y

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 221 DISTRITO DE BARAJAS
Programa: 231.03 MAYORES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS

vertical del mercado de trabajo. a través de la recogida de datos sobre número de empleados y empleadas a través de los contratos efectuados en el Departamento de Servicios Sociales para el desarrollo de los proyectos y del número de mujeres y hombres en puestos de coordinación. Mediante la incorporación de estos indicadores se analiza el acceso de las mujeres al empleo R2, se pretende fomentar de la participación de las mujeres en puestos de decisión R3, y por tanto se está contribuyendo a las líneas estratégicas L2 y L3. Por otro lado, el seguimiento de las cláusulas sociales de igualdad que incorporan los contratos refuerza R1, y las líneas L1, y L3 al establecer el uso no sexista del lenguaje visual y escrito en todas sus acciones, la presentación de la memoria desagregada por sexo, así como la realización de las actividades con enfoque de género solicitadas siendo muy relevantes las de sensibilización, atención e información.

7) Medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos autónomos que se van a realizar en el marco del programa presupuestario.

De las medidas del III Plan de Igualdad que se van a realizar en 2025 da cuenta en el programa presupuestario 92001 Dirección y Gestión Administrativa Distrito.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
Programa:	231.06	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

1) Marco normativo de igualdad que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario.

En la redacción de la memoria se ha tenido en cuenta lo previsto en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, donde se recogen los artículos 25 y 26 de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en la Ordenanza de las prestaciones económicas del sistema público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.

Los objetivos y actividades del programa dan cumplimiento a los artículos 15 y 16 de la Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local y al artículos 14 apartado 6 y 8 y 24 apartado 2 letra b) de la de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres y a lo previsto en el artículo 18 apartado 1 sobre el derecho a la información, de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

En el ámbito municipal, la referencia normativa es el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

2) Objetivos de igualdad en que se pretende avanzar a través de la puesta en práctica del programa presupuestario.

Los objetivos del programa son:

- 1.Garantizar la atención social a la ciudadanía en el sistema público de servicios sociales.
- 2.Apoyar la integración social de las personas discapacitadas y sus familiares proporcionándoles los recursos y prestaciones necesarias.
- 3.Prevenir situaciones de exclusión social extrema mediante prestaciones económicas y proyectos de inserción sociolaboral.
- 4.Favorecer la convivencia y la prevención de conflictos entre las diferentes comunidades vecinales del distrito, potenciando la labor del voluntariado.
5. Mejorar la autonomía personal de la población del distrito con problemas de salud mental para prevenir y/o contener el riesgo de aislamiento social, estigma, pobreza, etc.
- 6.Mejorar la autonomía personal de la población del distrito con dificultades en la adquisición de destrezas tecnológicas y tramitaciones electrónicas.

Estos objetivos responden a necesidades sociales y económicas de personas y familias vulnerables. Mediante los servicios prestados y las actividades realizadas para su consecución, se muestra que las mujeres se encuentran en situaciones de desventaja social respecto a los hombres.

La feminización está ligada a la atención en Servicios Sociales, pues son las mujeres las encargadas principalmente de acudir al Centro de Servicios Sociales para solicitar el apoyo de los mismos. Hay que destacar que muchas de las unidades familiares en intervención en Servicios Sociales son hogares monomarentales. La intervención con estas familias está encaminada además de al apoyo económico y a la prestación de los servicios gestionados desde el departamento, a la realización de un trabajo de empoderamiento; tanto a la hora de exigir a los padres de sus hijos e hijas la prestación económica que les corresponde, como a lograr una mayor implicación en su cuidado.

3) Brechas o desigualdades entre mujeres y hombres en que se pretende incidir a través de este programa.

Para aproximarnos a la situación de mujeres y hombres en la realidad social en la que se interviene para el cumplimiento de los objetivos del programa, se dispone de los siguientes datos estadísticos que pueden resultar de utilidad.

Según la Encuesta de Condiciones de Vida (ECV) 2023 el riesgo de pobreza y exclusión social en Madrid (ARPE) alcanza al 25,2 % de los hogares cuyo sustentador principal es una mujer y al 22,0% de los hogares sustentados por hombres. Por otro lado, la brecha de riesgo de pobreza y exclusión social es muy amplia cuando se trata de hogares monoparentales respecto a la media de los hogares de Madrid. Si a estos datos añadimos que son mujeres la mayoría de las responsables de hogares monoparentales nos encontramos ante un colectivo enormemente vulnerable.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
Programa:	231.06	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

En mayo de 2024 son 1.436 las personas paradas, de ellas 843 son mujeres y 593 son hombres. Del total de personas paradas no perciben prestaciones contributivas 685, 428 son mujeres y 257 son hombres. Las mujeres representan más del 62% del total. En situación de paro de larga duración se encuentran 866 personas, 488 mujeres y 378 hombres.

Estos datos facilitan cierta aproximación a las personas que podrían precisar prestaciones de tipo económico y otros servicios gestionados a través de este programa.

El estudio de salud de la Ciudad de Madrid realizado en 2022 por Madrid Salud muestra que las mujeres perciben peor su salud que los hombres. En 2021 el 76,7% de los hombres valoraban su salud como buena o muy buena, frente al 66,2% de las mujeres, por lo que hay una brecha de 9,5 puntos porcentuales entre mujeres y hombres. En este sentido y también en 2021 el 29,7% de las mujeres presentaban riesgo de mala salud mental, frente al 18,5% de los hombres, lo que supone una brecha de 11,2 puntos porcentuales.

En Barajas son 2.402 las personas con un grado de discapacidad reconocido de ellas 1.195 son mujeres y 1.207 son hombres. Las mujeres representan el 49,8% del total.

4) Metas que se pretenden alcanzar para reducir dichas desigualdades.

El logro de los objetivos del programa continuará dando respuesta a necesidades sociales y económicas de personas y familias vulnerables. Mediante los servicios prestados y las actividades que se continuarán realizando para su consecución, se mostrará que las mujeres se encuentran en situaciones de desventaja social respecto a los hombres.

Con esta finalidad asimismo se han incluido cláusulas y objetivos de igualdad en la contratación y en los proyectos desarrollados en el marco de este programa.

5) Indicadores que se identifican para comprobar el avance en dichas metas.

Se realizará el seguimiento de una serie de indicadores para evaluar la incidencia de las actividades realizadas en la reducción de las desigualdades detectadas:

En el Objetivo 01 Garantizar la atención social a la ciudadanía en el sistema público de servicios sociales.

ÍNDICE DE FEMINIDAD DE ATENCIONES (M/H X 100)

UNIDADES FAMILIARES EN SEGUIMIENTO CON TITULAR HOMBRE

UNIDADES FAMILIARES EN SEGUIMIENTO CON TITULAR MUJER

En el Objetivo 02. Apoyar la integración social de las personas discapacitadas y sus familiares proporcionándoles los recursos y prestaciones necesarias.

ÍNDICE DE FEMINIDAD PERSONAS CON DISCAPACIDAD USUARIAS SAD

MEDIA DE HORAS MENSUALES AYUDA A DOMICILIO DISCAPACIDAD HORAS/PERSONA

En el Objetivo 03. Prevenir situaciones de exclusión social extrema mediante prestaciones económicas y proyectos de inserción sociolaboral.

PERCEPTORES DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN

PERCEPTORES HOMBRES RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN

PERCEPTORES MUJERES RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN

BENEFICIARIOS HOMBRES AYUDAS ECONÓMICAS EMERGENCIA SOCIAL

BENEFICIARIAS MUJERES AYUDAS ECONÓMICAS EMERGENCIA SOCIAL

En el Objetivo 04 Favorecer la convivencia y la prevención de conflictos entre las diferentes comunidades vecinales del distrito,

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
Programa:	231.06	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

potenciando la labor del voluntariado.

MUJERES EMPLEADAS EMPRESAS ADJUD. CONTRATO INTERV. SOCIAL COMUNITARIA
 HOMBRES EMPLEADOS EMPRESAS ADJUD. CONTRATO INTERV. SOCIAL COMUNITARIA
 MUJERES EMPLEADAS PUESTOS COORD Y/O DIREC. EMPRESAS ADJ. CONTRATO INTV. SOCIAL COMUN.

En el Objetivo 05. Mejorar la autonomía personal de la población del distrito con problemas de salud mental para prevenir y/o contener el riesgo de aislamiento social, estigma, pobreza, etc.

PERSONAS ATENDIDAS EN EL SERVICIO DE APOYO PSICOLÓGICO
 HOMBRES USUARIOS DEL SERVICIO DE APOYO PSICOLÓGICO
 MUJERES USUARIAS DEL SERVICIO DE APOYO PSICOLÓGICO
 MEDIA MENSUAL DE HORAS DE ATENCIÓN INDIVIDUAL DEL SERVICIO D HORAS
 PARTICIPANTES HOMBRES ACTIVIDADES APOYO PSICOTERAPÉUTICO
 PARTICIPANTES MUJERES ACTIVIDADES APOYO PSICOTERAPÉUTICO
 PARTICIPANTES ACTIVIDADES APOYO PSICOTERAPÉUTICO

6. Mejorar la autonomía personal de la población del distrito con dificultades en la adquisición de destrezas tecnológicas y tramitaciones electrónicas

Nº ATENCIONES EN EL SERVICIO DE BRECHA DIGITAL
 HOMBRES ATENDIDOS EN EL SERVICIO DE BRECHA DIGITAL
 MUJERES ATENDIDAS EN EL SERVICIO DE BRECHA DIGITAL
 MEDIA MENSUAL DE HORAS DE ATENCIÓN INDIVIDUAL DEL SERVICIO DE BRECHA DIGITAL

6) Actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad entre mujeres y hombres.

Las medidas previstas para el cumplimiento de los objetivos de este programa influyen en el acceso, distribución y control de los recursos R2 entendidos en sentido amplio como materiales e inmateriales: atención e información, ingresos, vivienda, formación, tiempo propio, salud y bienestar, movilidad, participación, seguridad e integridad física, etc.

La feminización está ligada a la atención en Servicios Sociales tal como muestran los indicadores del Objetivo 01, pues son las mujeres las encargadas principalmente de acudir al Centro de Servicios Sociales para solicitar el apoyo para sus familias.

Desde el Departamento de Servicios Sociales se está trabajando en la eliminación de este rol de género debido a las responsabilidades asignadas socialmente a las mujeres que, en situaciones de carencia material, agrava la sobrecarga de trabajo de cuidados e intensifica la búsqueda de servicios y recursos públicos. Se continuará procurando un cambio de actitud, fomentando una mayor implicación de los hombres. Es por ello por lo que en las entrevistas con las/los trabajadores sociales se solicita la presencia de hombres y mujeres. Esta intervención incide fundamentalmente en la modificación de roles y estereotipos de género R1.

Las actuaciones de apoyo a hogares encabezados por mujeres inciden en el acceso de las mujeres a los recursos R2 y fomenta la participación de las mujeres R3, contribuyendo a las líneas estratégicas de la política municipal de igualdad de erradicación de las violencias machistas, L1 y de autonomía económica y corresponsabilidad L2.

El Objetivo 02 Apoyar la integración social de las personas discapacitadas y sus familiares proporcionándoles los recursos y prestaciones necesarias, prevé actividades para el apoyo a personas discapacitadas y a sus familias que indican en R1, R2, R3 y contribuyen a L1 y L2. En la atención a la discapacidad se sigue observando una posición diferenciada entre hombres y mujeres en las responsabilidades de cuidado y se apoya a las personas cuidadoras, gestionando el servicio de ayuda a domicilio. Esta medida va encaminada a la eliminación de roles y estereotipos de género en relación con el cuidado, fomentando la autonomía personal de las mujeres que son las principales cuidadoras.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
Programa:	231.06	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

Las prestaciones y ayudas previstas para el logro de los objetivos del programa inciden en los mecanismos de reproducción de las desigualdades, R2 en cuanto que proveen recursos para cubrir necesidades básicas imprescindibles para acceder a otros espacios y R3, al fomentar la participación en todas las esferas sociales. También se contribuye a la línea de la política de igualdad municipal L1, en cuanto que se realizan actuaciones de atención y derivación, además de actividades preventivas, sobre situaciones de violencia hacia las mujeres, a L2 y a L3 en cuanto que fomentan el acceso de las mujeres a la formación y el empleo.

Para medir los resultados en la consecución de los objetivos se continúa desagregando por sexo los indicadores relativos a personas.

En el objetivo 05 se mantiene la previsión de atención psicológica para un número mayor de mujeres que de hombres. Estos datos son coherentes con la peor percepción de su salud y calidad de vida que muestran las mujeres y al mayor riesgo de padecer ansiedad o depresión.

Finalmente, el Objetivo 06 Mejorar la autonomía personal de la población del distrito con dificultades en la adquisición de destrezas tecnológicas y tramitaciones electrónicas, facilita el acceso y uso de las nuevas tecnologías por mujeres y por hombres que, por edad o por situaciones de vulnerabilidad, carece de dispositivos adecuados o de capacitación suficiente. Estas circunstancias dificultan el manejo de internet y la realización de gestiones tanto de carácter público como privado, que se realizan en línea. Las previsiones para el 2025 muestran que el número de mujeres usuarias supera ampliamente al de hombres usuarios de este servicio.

Para el 2025 se recogen indicadores para valorar la incidencia que la contratación municipal tiene en la tasa de empleo y desempleo femenina en la ciudad de Madrid, la segregación, horizontal y vertical del mercado de trabajo a través de la recogida de datos del número de empleados y empleadas en los contratos efectuados en el Departamento de Servicios Sociales para el desarrollo de los proyectos, de mujeres y hombres en puestos de coordinación, etc. Mediante la incorporación de estos indicadores se analiza el acceso de las mujeres al empleo R2, se pretende fomentar de la participación de las mujeres en puestos de decisión R3, y por tanto se contribuye a las líneas estratégicas L2 y L3.

Por otro lado, el seguimiento de las cláusulas sociales de igualdad que incorporan los contratos refuerza R1 y las líneas de la política de igualdad L1 y L3 al establecer el uso no sexista del lenguaje visual y escrito en todas sus acciones, la presentación de la memoria desagregada por sexo, así como la realización de las actividades con enfoque de género solicitadas. Son muy relevantes para mejorar el impacto de género del programa las de atención e información, además de las de sensibilización realizadas en el marco del trabajo comunitario.

7) Medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos autónomos que se van a realizar en el marco del programa presupuestario.

De las medidas del III Plan de Igualdad que se van a realizar en 2025 da cuenta en el programa presupuestario 92001 Dirección y Gestión Administrativa Distrito.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
Programa:	311.01	SALUBRIDAD PÚBLICA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

Breve descripción del programa:

El programa de salubridad pública se engloba dentro de las actividades desarrolladas por el Departamento de Salud estando en el mismo incluidos los gastos necesarios para la protección de la salud pública, y que tienen como finalidad el desarrollo de actuaciones de promoción, formación, prevención, información, gestión e inspección tendentes a garantizar la seguridad alimentaria, la salud ambiental y protección animal. Entre todas se significa la importancia del control oficial sanitario y de la calidad de los alimentos, de manera que se asegure la salud de las y los consumidoras/res frente a riesgos derivados del consumo de estos, controlando las condiciones higiénico-sanitarias y la calidad alimentaria. Estas actuaciones tienen incidencia directa en la prevención de enfermedades y por lo tanto en la protección de la salud de las ciudadanas y ciudadanos, derecho contemplado en el artículo 43 de nuestra Constitución.

1) Marco normativo de igualdad que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario.

Las actuaciones previstas tienen relación con lo establecido en el artículo 27 #integración del principio de igualdad en la política de salud- de la Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad Efectiva de Mujeres y hombres. En el ámbito municipal, la referencia normativa es el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

La referencia normativa para la elaboración de esta memoria es la Resolución de 21 de junio de 2024 del Director General de Presupuestos por la que se dictan las Normas de elaboración del presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2025.

2) Objetivos de igualdad en los que se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario.

En cuanto que el objetivo general del programa es la mejora de la salud pública de la ciudadanía del distrito incide en el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres en ese ámbito.

Se pueden identificar objetivos implícitos de igualdad en la protección de la salud pública tanto en el Objetivo 01, como en el Objetivo 02 de este programa.

El Objetivo 01 es mejorar la seguridad alimentaria en el distrito mediante inspecciones periódicas y programadas, así como el control oficial de alimentos de manera que se garanticen las condiciones higiénico-sanitarias en los establecimientos del distrito donde se elaboran, consumen o venden comidas y bebidas.

El objetivo 02 es mejorar el control de las condiciones técnicas e higiénico-sanitarias de los establecimientos con incidencia directa sobre la salud pública (peluquerías, centros de estética, establecimientos de piercing, tatuaje y micropigmentación, salas de bronceado, centros de cuidado y recreo infantil, aguas recreativas (piscinas, gimnasios).

3) Las desigualdades de género sobre las que se pretende incidir con el programa.

Por lo que respecta al control de establecimientos con incidencia directa sobre la salud pública y la realización de inspecciones en centros de cuidado y recreo infantil, piscinas, peluquerías, centros de estética, piercing y tatuaje, se ha tenido en cuenta el tipo de servicios que se prestan en dichos establecimientos y el uso diferente que realizan mujeres y hombres de estos.

4) La/s meta/s que se pretende alcanzar.

Continuar fomentando la salud pública y la prevención de enfermedades mediante las actuaciones de formación, información, inspección y control sanitario que se realizan mediante este programa con la finalidad de promover el bienestar y la calidad de vida de la población del distrito.

5) En cuanto a los indicadores y los resultados de los mismos que permitan verificar el avance en las metas.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 221 DISTRITO DE BARAJAS
Programa: 311.01 SALUBRIDAD PÚBLICA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS

Continuarán las inspecciones en escuelas y centros de cuidado/recreos infantiles y en establecimientos estética/belleza y adorno corporal, reforzando la prevención de enfermedades y la seguridad especialmente en escuelas infantiles y otros centros de atención a niñas y niños.

Se ha establecido indicador de género en la concesión de licencias de animales potencialmente peligrosos.

6) Las actividades medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad de género, y cómo contribuyen a la ruptura de los mecanismos de reproducción de las desigualdades (3R) y a las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal (3L).

Mecanismos de reproducción de las desigualdades.

R1. Medidas encaminadas a la modificación de roles y estereotipos de género.

Se contemplan las siguientes medidas:

En el lenguaje utilizado durante las inspecciones. Los/las inspectores/as adscritos/as al departamento, procurarán el uso de lenguaje inclusivo, así como no harán ninguna valoración previa en el momento de presentarse en los establecimientos eliminando roles y estereotipos de género de los/las empleados/das de los mismos.

En las actas de inspección se realizarán las pertinentes modificaciones y adaptaciones conforme al género de la persona que atiende al personal técnico actuante, todo ello como consecuencia de la no conformidad con respecto a este aspecto que se ha advertido en diferentes leyendas que aparecen impresas en las mismas, en las que se hace sólo referencia al género masculino.

En todas las comunicaciones administrativas realizadas desde el negociado de gestión, igualmente se realizarán en todos los casos utilizando lenguaje inclusivo.

Se establece indicador de género en la concesión de licencias de animales potencialmente peligrosos. Este indicador hace manifiesto a la igualdad de género, así como es relevante en lo referido a la participación social, la integración y criterios de paridad en cuanto a la responsabilidad de la tenencia de animales que tengan la consideración de potencialmente peligrosos.

R2. Acceso y control de recursos económicos y sociales de mujeres y de hombres.

Las inspecciones que se continuarán realizando en escuelas, centros de recreo y cuidado infantil pueden facilitar el acceso y uso de estos recursos de conciliación y benefician, de forma indirecta, a las mujeres en cuanto que asumen en mayor medida responsabilidades de cuidado y atención a sus hijas e hijos.

Las actuaciones informativas y formativas que se prevé desarrollar influyen en la mejora del conocimiento sobre esta materia.

R3. Medidas que promueven la participación de las mujeres.

Las actuaciones realizadas en materia de salud por parte del departamento tienen una importante repercusión en la salud y en consecuencia en la calidad de vida de las mujeres y hombres. Las mismas se desarrollan a través de diferentes programas los cuales tienen un impacto de género positivo al favorecer la igualdad de oportunidades y un acceso equilibrado a los recursos por parte de ambos. Son normas o acciones que apoyan el empoderamiento de las mujeres, su mayor participación social y su presencia en los procesos de toma de decisiones.

Dentro de ellas, y en el caso que nos ocupa, se destaca la Formación en materia de Salud Pública, de manera que la sociedad conozca sus derechos y deberes, tanto como los titulares de las actividades, proveedores o consumidores de alimentos, así como los usuarios de diferentes instalaciones o servicios que tienen repercusión directa sobre su salud tanto de forma individual como en el ámbito familiar y social del que forman parte. La formación se realiza de forma directa en la atención al público, la cual se hace efectiva tanto de manera presencial en dependencias municipales mediante personación en las mismas, como en el

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 221 DISTRITO DE BARAJAS
Programa: 311.01 SALUBRIDAD PÚBLICA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS

transcurso de las inspecciones. La formación que se realiza se hace en materia de seguridad alimentaria; en fraudes alimentarios como son los casos de identificación incorrecta de especies de la pesca, identificación incorrecta de despieces cárnicos y la identificación incorrecta de productos y derivados cárnicos; en seguridad e higiene de instalaciones; y finalmente en materia de alergias e intolerancias alimentarias entre otras. Estas actuaciones de formación promueven el empoderamiento de la ciudadanía en el uso y acceso a alimentos e instalaciones que puedan ser consideradas seguras, favoreciendo el equilibrio entre hombres y mujeres en esta materia.

Líneas estratégicas de la política de Igualdad.

La formación que se realiza por parte del personal técnico del departamento contribuye a la mejora de los conocimientos en materia de salud pública, favoreciendo el equilibrio entre hombres y mujeres. Por tanto, la formación en salud pública contribuye a la L3 al favorecer la participación de las mujeres en el ámbito de la salud.

Las inspecciones realizadas en escuelas, centros de recreo y cuidado infantil inciden en recursos que favorecen la conciliación y benefician indirectamente a las mujeres en cuanto que asumen en mayor medida responsabilidades de cuidado y atención a sus hijas e hijos. Estas actuaciones inciden asimismo en L2.

El capítulo al que se adscribe el mayor porcentaje del crédito del programa-es el Capítulo 1. Gastos de personal.

7) Medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos autónomos que se van a realizar en el marco del programa presupuestario.

De las medidas del III Plan de Igualdad que se van a realizar en 2025 da cuenta en el programa presupuestario 920.01 Dirección y Gestión Administrativa Distrito.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
Programa:	323.01	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

1) Marco normativo de igualdad que afecta a la competencia que desarrolla el programa. El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta:

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que en su art. 23 establece: el sistema educativo incluirá entre sus fines la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. A su vez el art. 24.2 recoge que las administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán entre otras las siguientes actuaciones: la eliminación y el rechazo de los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación entre mujeres y hombres, con especial consideración a ello en los libros de texto, cuentos y otros materiales educativos. Asimismo, la cooperación con el resto de las administraciones educativas para el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la Comunidad Educativa, de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

En el ámbito municipal, la referencia normativa es el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), con sus sucesivas modificaciones, que en su artículo 1, letra I, marca como Principio #El desarrollo de la igualdad de derechos, deberes y oportunidades, el respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar, el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres a través de la consideración del régimen de la coeducación de niños y niñas, la educación afectivo-sexual, adaptada al nivel madurativo, y la prevención de la violencia de género, así como el fomento del espíritu crítico y la ciudadanía activa.”; y en el artículo 2, letra B, indica como uno de los Fines #La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad”.

La Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles: artículo 3, donde señala la coeducación como uno de los principios rectores del servicio; artículo 19, letra a, donde se reconoce el derecho del alumnado a recibir una formación integral no sexista; artículo 20, letra a, donde se recoge el derecho de madres/padres a que sus hijos/as reciban una educación no sexista; artículo 21, letra f, donde indica que es un deber de madres/padres #Contribuir a reforzar el mensaje de tolerancia 0 a la violencia de género y evitar la reproducción de roles sexista”.

2) Objetivos de Igualdad en los que se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario.

Facilitar el acceso al sistema educativo a menores de tres años mediante la gestión de escuelas infantiles de titularidad municipal es uno de los principales objetivos de este programa. Teniendo en cuenta que son las mujeres las que en mayor grado se encargan de los cuidados en dichas edades, se puede considerar que la gestión que este programa favorece la corresponsabilidad, al aumentar el tiempo disponible (especialmente de las mujeres) para el desarrollo personal y laboral.

Este programa contribuye al desarrollo de proyectos dirigidos a fomentar en la Comunidad Educativa, los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Partimos de una situación en la que no se incluía en los contratos esta temática; se considera necesario avanzar y profundizar en la inclusión transversal de estos contenidos en las diferentes actuaciones a realizar.

A través de los objetivos 03 y 04 se pretende dar respuesta a necesidades y demandas como la escolarización del alumnado de familias en general, y en particular de aquellas desfavorecidas a nivel socioeconómico, de tal forma que suponga un soporte educativo inclusivo y de calidad para conseguir el acceso a la educación obligatoria en igualdad de oportunidades. Para ello:

-Se colabora con la Comunidad Educativa del distrito y con el Servicio de Apoyo a #nla Escolarización al que pertenece el distrito de Barajas en todo el proceso de escolarización y en la detección de las necesidades escolares en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. Asimismo, se forma parte del Servicio Municipal de Apoyo a la Escolarización en el proceso de escolarización en las escuelas infantiles municipales (primer ciclo de Educación Infantil).

- Se participa en el programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar en colaboración con el Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, Servicio de Inspección educativa, Servicios Sociales del distrito y los centros educativos y con el programa de Apoyo Psicoeducativo, del mismo Área de Gobierno.

La Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles Municipales señala que la red de Escuelas Infantiles Municipales pretende la generación de contextos que posibiliten el logro de los derechos del niño/a. En este sentido, el alumnado de las Escuelas Infantiles pasa a ser el centro de atención como sujetos de derechos.

Las dos funciones básicas que se pretenden son:

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
Programa:	323.01	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

- Por un lado, favorecer la equidad educativa mediante la igualdad de oportunidades del alumnado independientemente de sus situaciones socioeconómicas y culturales, y de esta forma, ofrecerles el acompañamiento necesario e individualizado en su recorrido en esta etapa de vital importancia. Por otra parte, dotarles de la consideración de personas con plenos derechos, capaces de asumir sus propios retos a través de un modelo educativo respetuoso con los ritmos individuales, basado en marcos teóricos y experienciales de buenas prácticas educativas, que impliquen calidad y calidez de vida cotidiana y que coloque en el centro la atención a la diversidad desde una perspectiva inclusiva.

- Y por otro, facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral, a través del primer contexto escolar con el que las familias y sus hijas/os se encuentran como espacio privilegiado de socialización y ejercicio de la ciudadanía.

3) Brechas o desigualdades de género sobre las que se pretende incidir en el programa.

El Índice de Desigualdad de Género en la ciudad de Madrid 2022 elaborado por la Subdirección General de Estadística del Ayuntamiento de Madrid muestra que las mujeres mantienen la mayor carga en el trabajo productivo no remunerado. La principal clase de #inactividad", entre las personas mayores de 16 años, es la dedicación a las #labores del hogar" para el 26,8% de las mujeres frente a un 6,6 % de los hombres. Los datos sobre la situación de mujeres y hombres en las esferas de la corresponsabilidad y la conciliación se recogen así mismo en el Sistema de Indicadores de Género de la ciudad de Madrid.

4) Meta/s que se pretenden alcanzar para reducir las desigualdades a través del programa presupuestario.

A través de este programa se busca la mejora de la calidad de los servicios y recursos educativos del Distrito dirigidos al alumnado de Educación Infantil y Educación Primaria, mediante la recogida, detección y análisis de las necesidades, inquietudes y demandas educativas de la población y de los centros escolares sostenidos con fondos públicos del Distrito y, posteriormente, el diseño y desarrollo de actuaciones que se llevan a cabo en los centros educativos sostenidos con fondos públicos, con sus equipos directivos y profesorado, alumnado, asociaciones de madres y padres, familias y, en general, toda la Comunidad Educativa. Todo ello teniendo en cuenta la necesaria vinculación con la etapa de Educación Secundaria Obligatoria y sin olvidar al alumnado de esta etapa.

La finalidad más inmediata de este programa es facilitar el acceso al sistema educativo a menores de tres años mediante escuelas infantiles de titularidad municipal. Teniendo en cuenta que suelen ser mayoritariamente las mujeres las que se encargan de los cuidados, se puede considerar que la gestión que se desarrolla en este programa favorece la corresponsabilidad, al aumentar el tiempo disponible, especialmente de las mujeres para el desarrollo personal y laboral.

En el año 2025 continuaremos profundizando en la incorporación y el seguimiento de la inclusión de la perspectiva de género y de objetivos de igualdad en los contratos, programas y actividades previstos en este programa presupuestario.

5) Indicador o indicadores identificados para verificar el avance en las metas. Resultados de dichos indicadores#.

Los datos de los indicadores aproximan a la situación del Distrito en la esfera de la Educación Infantil de primer ciclo en cuanto a población escolarizada en escuelas públicas municipales, y el empleo en el sector. El número de escuelas infantiles de titularidad municipal son tres.

Se realiza el seguimiento de los contratos de escuelas infantiles para valorar la incidencia en la segregación horizontal y vertical del mercado de trabajo mediante los siguientes indicadores:

- MUJERES EMPLEADAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS ESCUELAS INFANTILES.
- HOMBRES EMPLEADOS EMPRESAS ADJUDICATARIAS ESCUELAS INFANTILES.
- MUJERES EMPLEADAS PUESTOS COORDINACIÓN Y/O DIRECCIÓN ESCUELAS INFANTILES.
- HOMBRES EMPLEADOS PUESTOS COORDINACIÓN Y/O DIRECCIÓN ESCUELAS INFANTILES.

Los resultados muestran una mayor presencia de mujeres en el sector de actividad económica relacionado con la educación y los cuidados a la infancia.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
Programa:	323.01	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

6) Actividades, medidas o actuaciones con incidencia en la igualdad de género que se vayan a desarrollar.

Respecto a la incidencia del programa en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (3R):

El desarrollo del programa incide en el respeto al principio de coeducación y al derecho del alumnado a recibir una formación integral no sexista. Mediante un modelo teórico de buenas prácticas educativas que implican calidad y calidez de vida y coloca este programa en el centro la atención a la diversidad desde una perspectiva inclusiva. Por tanto, participa de la R1 al contemplar actividades y medidas de diferente índole encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género.

También serán proyectos que inciden en R2, en cuanto que la gratuidad de la cuota de escolaridad, la flexibilidad horaria y los criterios establecidos en el proceso de admisión del alumnado influyen significativamente en el tiempo disponible para el acceso y mantenimiento en el mercado laboral, para el desarrollo personal (formación, ocio etc.), y facilitan la conciliación de la vida laboral y familiar al flexibilizar el tramo horario de entrada y salida. Además, previenen situaciones de riesgo de pobreza y/o exclusión social.

Así mismo el objetivo 02 y actividades previstas inciden en R2 y R3 ya que los indicadores muestran que hay un mayor número de mujeres empleadas y en puestos de dirección y/o coordinación. Es una profesión muy feminizada y también los puestos no directamente educativos, son desempeñados por mujeres.

Mediante las actividades del Objetivo 03 informar, orientar y asesorar a la comunidad educativa del distrito. se facilita el acceso a la información de las familias, y mediante las previstas en el Objetivo 04 que facilitan el acceso a la escolarización obligatoria de niñas y niños hasta los 16 años, se refuerza la incidencia en R2.

Otras actividades que se prevé realizar, para el logro del objetivo 02, del objetivo 03 y del 04, como el servicio de información y atención individualizada y colectiva, y las reuniones de coordinación con ampas, equipos directivos y otros recursos educativos del distrito, influyen en el acceso a los recursos educativos del distrito, R2. De igual forma favorecen la participación activa de las mujeres en espacios de toma de decisiones: la comunidad escolar, los Consejos Escolares, o las Escuelas de Madres y Padres etc. Por tanto, contribuirán a R3.

Este programa contribuirá a las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal en los siguientes aspectos:

L1. Contribuye a la eliminación de las violencias machistas a través del fomento de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre hombres y mujeres, y mediante la atención a la diversidad desde una perspectiva inclusiva.

L2. Contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad a través de la oferta gratuita (cuota de escolaridad) de plazas de 0 a 3 años en escuelas infantiles de titularidad municipal. Este recurso permite que las familias concilien su vida laboral y familiar, prioriza y facilita que ambos miembros de la pareja trabajen y en casos de familias monoparentales, mayoritariamente encabezadas por mujeres, facilita su independencia económica. Asimismo, facilita la continuidad en el sistema educativo de las madres y padres, especialmente jóvenes, lo que facilita la consecución de un nivel formativo más alto y mejores condiciones laborales futuras.

L3. También contribuye a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, entre ellas a través de los órganos de gobierno de las escuelas, bien como representantes en órganos colegiados (por ejemplo, en los consejos escolares como representantes de los padres y madres del alumnado (AMPA), como parte del equipo docente, etc.) o como órganos unipersonales (Dirección, Jefatura de estudios y Secretariado).

Se desarrolla (desde el año 2010) el Proyecto denominado "#Punto y Seguido", a través del cual todos los profesionales que desde las dos Administraciones (autonómica y municipal), y distintos ámbitos y áreas trabajan en Educación debaten, ponen en común e informan a toda la Comunidad Educativa del Distrito de las actividades dirigidas a cubrir sus necesidades. A través de las actividades de este proyecto se incide en R1, R3, L1 y L3 en cuanto que, de forma transversal, se han tenido en cuenta objetivos como la ruptura de roles y estereotipos, la participación de mujeres y niñas en todos los ámbitos, el buen trato y la erradicación de las violencias machistas.

En lo relativo al apartado e) indicar la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculados con las medidas/actuaciones/actividades, señalar que no se puede distinguir un crédito específico para actuaciones con incidencia en igualdad de género dado que en la contratación del Departamento se valora la incorporación de la perspectiva de género en los proyectos pedagógicos y la formación en igualdad del personal contratado.

7) Medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos autónomos que se van a realizar en el marco del programa presupuestario.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
Programa:	323.01	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

De las medidas del III Plan de Igualdad que se van a realizar en 2025 da cuenta en el programa presupuestario 92001 Dirección y Gestión Administrativa Distrito.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
Programa:	326.01	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

1) Marco normativo de igualdad que afecta a la competencia que desarrolla el programa.

En la elaboración del programa y de la memoria de impacto de género se ha tenido en cuenta la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que en su art. 23 establece que el sistema educativo incluirá entre sus fines la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. A su vez el art. 24.2 recoge que las administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán entre otras las siguientes actuaciones: la eliminación y el rechazo de los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación entre mujeres y hombres, con especial consideración a ello en los libros de texto, cuentos y otros materiales educativos. Asimismo, la cooperación con el resto de las administraciones educativas para el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la Comunidad Educativa, de los principios de Coeducación y de Igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

De igual modo, se ha tenido en consideración la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, en especial el Capítulo I "En el ámbito educativo", y dentro de este el artículo 4, donde quedan reflejados los principios y valores del sistema educativo en lo relativo a la violencia de género; y el artículo 6 que indica que "las administraciones educativas velarán para que en todos los materiales educativos se eliminen los estereotipos sexistas o discriminatorios y para que fomenten el igual valor de hombres y mujeres". Asimismo, se ha tenido en cuenta la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid, en especial el artículo 8 relativo a la prevención en el ámbito educativo.

También se ha tenido en cuenta la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), con sus sucesivas modificaciones, que en su artículo 1, letra I, marca como Principio "El desarrollo de la igualdad de derechos, deberes y oportunidades, el respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar, el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres a través de la consideración del régimen de la coeducación de niños y niñas, la educación afectivo-sexual, adaptada al nivel madurativo, y la prevención de la violencia de género, así como el fomento del espíritu crítico y la ciudadanía activa."; y en el artículo 2, letra B, indica como uno de los Fines "La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad".

En el ámbito municipal, la referencia normativa es el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la Transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid.

2) Objetivos de Igualdad en los que se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario.

Este programa tiene como principales objetivos fomentar el desarrollo integral de la población escolar del distrito mediante actividades educativas; fomentar la formación de personas adultas facilitando el aprendizaje a lo largo de la vida; analizar las necesidades educativas del distrito y profundizar en ellas; facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar; promover la participación, especialmente entre la población infanto-juvenil; y el desarrollo de la creatividad mediante el fomento de actividades artísticas y la participación y difusión de certámenes y concursos escolares.

En los procesos de socialización, que configuran las bases de construcción de la propia identidad, y que se producen de forma diferenciada entre niños y niñas, no solo se manifiesta la desigualdad entre mujeres y hombres sino que también se reproduce. Por esta razón es fundamental incidir en uno de los ámbitos de socialización más importante: la escuela. Es imprescindible continuar impulsando actuaciones de sensibilización y educación en valores coeducativos que posibiliten el desarrollo integral de niñas y niños; chicas y chicos; y mujeres y hombres generando nuevos modelos relacionales y referentes, ofreciendo propuestas prácticas a la Comunidad Educativa que permitan identificar y transformar actitudes sexistas.

Este programa contribuye al desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar en la Comunidad Educativa los principios de Coeducación y de Igualdad efectiva entre mujeres y hombres, prestando especial atención a la adquisición de habilidades para la resolución pacífica de conflictos y en apostar por un modelo educativo basado en el buen trato y el respeto, teniendo en cuenta el objetivo prioritario de prevenir (con el objetivo final de erradicar) la violencia de género.

3) Brechas o desigualdades de género sobre las que se pretende incidir en el programa

A través de este programa se pretende incidir en la modificación de los roles y estereotipos de género en general, tratando de erradicar todo tipo de violencia.

Además, el programa incluye la formación de personas adultas, que incide positivamente en la reducción de la brecha de género existente en la educación básica de mujeres mayores respecto de hombres mayores, en la eliminación de roles y estereotipos y

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
Programa:	326.01	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

en la promoción de la participación activa en la sociedad.

4) Meta/s que se pretenden alcanzar para reducir las desigualdades a través del programa presupuestario.

En el año 2025 continuaremos profundizando en la incorporación y el seguimiento de la inclusión de la perspectiva de género y de objetivos de igualdad en los contratos, programas y actividades previstos en este programa presupuestario.

5) Indicador o indicadores identificados para verificar el avance en las metas. Resultados de dichos indicadores.

Son indicadores relevantes para evaluar el impacto de género de las medidas incluidas en el objetivo 01 los siguientes:

- ACTIVIDADES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.
- ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA MACHISTA Y PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD.
- HOMBRES EMPLEADOS EMPRESA ADJUDICATARIA ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES CONCILIACIÓN.
- MUJERES EMPLEADAS COORDINACIÓN EMPRESA ADJUDICATARIA ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES CONCILIACIÓN.
- MUJERES EMPLEADAS EMPRESA ADJUDICATARIA CAMPAMENTOS CONCILIACIÓN.
- HOMBRES EMPLEADOS EMPRESA ADJUDICATARIA CAMPAMENTOS CONCILIACIÓN.
- MUJERES EMPLEADAS COORDINACIÓN EMPRESA ADJUDICATARIA CAMPAMENTOS CONCILIACIÓN.
- HOMBRES EMPLEADOS COORDINACIÓN EMPRESA ADJUDICATARIA CAMPAMENTOS CONCILIACIÓN.

En el objetivo 02 Fomentar la formación de adultos/as en el distrito son relevantes para evaluar el impacto de género los siguientes indicadores:

- TOTAL PARTICIPANTES EN AULAS DE EDUC. ADULTOS
- ALUMNAS PARTICIPANTES EN AULAS DE EDUC. ADULTOS
- ALUMNOS PARTICIPANTES EN AULAS DE EDUC. ADULTOS
- MUJERES EMPLEADAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS ESCUELA DE PERSONAS ADULTAS
- HOMBRES EMPLEADOS EMPRESAS ADJUDICATARIAS ESCUELA DE PERSONAS ADULTAS
- MUJERES PUESTOS COORDINACIÓN Y/O DIRECCIÓN ESCUELA DE PERSONAS ADULTAS

En la escuela de personas adultas participan 109 personas, de las cuales 86 eran mujeres y 23 hombres.

En mayor o menor grado, tanto en las actividades complementarias, como en las extraescolares, los campamentos y la Escuela de personas adultas la perspectiva de género, la prevención de violencia machista y promoción de la igualdad se trabaja de forma transversal. Por otra parte, se han contabilizado las mujeres y los hombres empleados para el desarrollo de los contratos de "#Actividades extraescolares para la conciliación familiar y laboral", "#Campamentos urbanos" y "#Educación de personas adultas".

El resultado ha sido de 31 personas contratadas, 22 mujeres y 9 hombres. Los puestos de coordinación en el contrato de extraescolares los ocupan dos mujeres y en campamentos una mujer y un hombre. En la Escuela de Personas Adultas tanto la coordinación como la dirección corresponden a mujeres. también es mayor el número de profesoras (3) que de profesores (2).

Estos datos son reflejo del mayor porcentaje de mujeres ocupadas en las ramas de actividad de Educación y de Servicios Sociales.

6) Actividades, medidas o actuaciones con incidencia en la igualdad de género que se vayan a desarrollar.

En cuanto a la incidencia de los objetivos y actividades del programa en la reproducción de los mecanismos de las desigualdades de género y en las líneas estratégicas de la política de igualdad.

En actividades complementarias y extraescolares, se potencia la participación de las niñas en actividades históricamente masculinizadas, se ofrecen referentes femeninos: mujeres relevantes en actividades científicas, culturales, tecnológicas, deportivas, etc. y se fomenta el buen trato, el uso del lenguaje inclusivo y de materiales, juegos y juguetes no sexistas. Por tanto, se fomenta la modificación de roles y estereotipos, R1 y la erradicación de violencias machistas L1. Además, a través de estas actividades se incide en R3 y L3 al ampliar el abanico de elecciones entre las diferentes opciones educativas. Igualmente se incide en R1 contribuye a L1 mediante la realización de actividades en cada uno de los objetivos del programa, que fomenten de

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
Programa:	326.01	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

la resolución pacífica de conflictos, y la realización de actividades específicas de promoción de la igualdad y prevención de violencia de género.

La oferta de actividades extraescolares, y la oferta de plazas en centros abiertos y campamentos urbanos, entendidos como recursos que contribuyen a la conciliación de la vida familiar y laboral y a la disminución de la sobrecarga de cuidados de menores en los periodos vacacionales (que recae especialmente en las abuelas debido a su rol tradicional de cuidadoras), influye en R1, R2 e, indirectamente, en L2, autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad en los cuidados.

Además de incidir en R3 se refuerza L3 mediante el diseño de actividades complementarias y extraescolares, que potencian a las niñas en actividades masculinizadas, y que ofrecen referentes femeninos: mujeres relevantes en actividades científicas, culturales, tecnológicas, deportivas, etc.

La Educación de Personas Adultas incide no solo en el ámbito educativo sino también en el bienestar y la participación de la población, sobre todo de mujeres mayores en la vida social y cultural. La gestión y funcionamiento de la Escuela Municipal de Personas Adultas contribuye a eliminar roles y estereotipos R1, facilita el acceso a recursos formativos y culturales R2, y promueve la participación de las mujeres, especialmente en su ámbito más cercano, R3. Asimismo, transversalmente, las actividades realizadas contribuyen a la erradicación de violencias machistas L1, y fomentan la autonomía económica y, especialmente, la corresponsabilidad, L2.

Destacan actividades como planificación y supervisión de las aulas municipales de educación, analizar las necesidades educativas de la población adulta. y diseñar y desarrollar actividades enmarcadas en la resolución pacífica de conflictos que fomenten la interculturalidad, la inclusión social y la igualdad de género.

Se contribuye a R2 y a L1 al incluir como cláusula social de igualdad una formación específica en igualdad y contra la violencia de género para el personal contratado por las empresas, en los pliegos del Departamento. Igualmente se está influyendo en R1 al solicitar a las empresas que incorporen transversalmente la igualdad en el diseño y ejecución de sus actividades.

En los Pliegos del Servicio de Educación de Personas Adultas se incluye como criterio de adjudicación y condición de ejecución la incorporación de la perspectiva de género en el diseño en la gestión y en la evaluación de la propuesta pedagógica, considerando la desigualdad de las mujeres respecto de los hombres en el ámbito de la educación básica, e incluyendo de forma transversal las situaciones, capacidades, necesidades e intereses específicos de mujeres y de hombres derivados de sus roles familiares y sociales.

En los Pliegos del Servicio de Actividades Extraescolares municipales de conciliación de la vida familiar y laboral en los centros públicos de educación infantil y primaria del distrito de Barajas, se incluye como condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria realizará durante el periodo de ejecución del contrato una actividad de formación de 5 horas con el personal adscrito a la ejecución del contrato cuyo fin será la mejora de sus capacidades en la atención a la diversidad y perspectiva de género.

En los Pliegos del Servicio de Campamentos Urbanos para niños y niñas del distrito de Barajas, se incluye como criterio de adjudicación la presentación de un plan de formación en coeducación y perspectiva de género y la inclusión de contenidos que promuevan la igualdad y sean contrarios a la violencia de género. Asimismo, contempla como cláusulas sociales adicionales a las obligatorias, la incorporación de la perspectiva de género en las actividades realizadas en relación con los siguientes aspectos: trabajo transversal desde la promoción de la igualdad, desarrollo de actividades que promuevan la inclusión de niños y niñas en actividades en las que ambos se encuentren subrepresentados y uso de materiales y actuaciones específicas que trabajen la perspectiva de género. También como cláusula social aparece el compromiso de presentar memorias con desglose de género.

En los objetivos 01 y 02, la actividad relativa a seguimiento de la contratación y los indicadores que contabilizan personas contratadas son útiles para valorar la incidencia que la contratación municipal tiene en la tasa de empleo y desempleo femenina en la ciudad de Madrid y en la segregación, horizontal y vertical del mercado de trabajo. Se recogen datos del número de empleados y empleadas en los contratos para el desarrollo de los proyectos, y del mujeres y hombres en puestos de coordinación en "#Actividades extraescolares para la conciliación familiar y laboral", "#Campamentos urbanos" y "#Educación de personas adultas". El análisis y la valoración de estos datos facilita el estudio de la situación en lo relativo al acceso y la distribución de los recursos para eliminar brechas de género especialmente en el empleo R2, y a la promoción de la participación activa de mujeres, en especial en espacios de toma de decisiones, R3. Además, indirectamente, muestran la contribución a la autonomía económica de las mujeres L2, y dan visibilidad a las mujeres y su participación en todas las esferas del espacio público, L3.

Finalmente, a través del desarrollo de la Comisión de Participación de infancia y Adolescencia del distrito (COPIA) se fomenta el derecho a la participación de niñas y niños y adolescentes y se impulsan actitudes positivas de igualdad, solidaridad, empoderamiento de las chicas, etc., por tanto, incide en R1 y en R2. Además, de forma indirecta se promueve la participación activa de niñas y adolescentes (chicas), en especial en espacios de toma de decisiones, lo que incide en R3 y L3.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 221 DISTRITO DE BARAJAS
Programa: 326.01 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS

En lo relativo al apartado e) indicar la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculados con las medidas/actuaciones/actividades, señalar que no se puede distinguir un crédito específico para actuaciones con incidencia en igualdad de género dado que en la contratación del Departamento se valora la incorporación de la perspectiva de género en los proyectos pedagógicos y la formación en igualdad del personal contratado. Dado que la incidencia en la situación de mujeres mayores del contrato denominado "#Servicio de Educación de Personas Adultas en el distrito de Barajas" es significativa, se indica que la previsión de crédito destinado a dicho contrato durante 2025 es de 72.717,13 (IVA incluido).

7) Medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos autónomos que se van a realizar en el marco del programa presupuestario.

De las medidas del III Plan de Igualdad que se van a realizar en 2025 da cuenta en el programa presupuestario 92001 Dirección y Gestión Administrativa Distrito.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
Programa:	334.01	ACTIVIDADES CULTURALES
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

1) Marco normativo de igualdad que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario.

Los objetivos y las actividades del programa dan cumplimiento al artículo 26. 1 y 2 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres.

En el ámbito municipal, la referencia normativa es el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

Para la redacción de esta memoria se ha tenido en cuenta lo previsto en el Anexo XI de Resolución de 21 de junio de 2024 del Director General de Presupuestos, por la que se dictan las Normas de elaboración del presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2025.

2) Objetivos de igualdad en los que se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario.

El objetivo de este programa es promocionar la cultura ofreciendo alternativas formativas, culturales y de entretenimiento acordes a las demandas e intereses de vecinas y de vecinos dirigidas a todo tipo de público, incorporando nuevas tecnologías y temas de actualidad sin olvidar las tradiciones del distrito. En el marco de este objetivo se ha visibilizado la participación de la mujer en el mundo cultural y artístico, no solo como espectadoras sino como promotoras y creadoras, ámbitos tradicionalmente reservados a los hombres, tal como muestran las estadísticas.

Es muy destacable la amplia batería de indicadores desagregados por sexo y con información de diagnóstico de interés sobre las aportaciones intelectuales y artísticas de mujeres y de hombres a la actividad cultural del distrito, y sobre la participación en las actividades culturales y de entretenimiento programadas en Barajas para cumplir los objetivos de este Programa.

Otro de los objetivos principales de este programa presupuestario es ofertar una amplia y variada oferta de cursos y talleres que se desarrollan en los tres centros culturales. Mediante esta actuación se continuará promoviendo el disfrute del tiempo de ocio, la adquisición de conocimientos y destrezas, y el bienestar de la población del distrito.

3) Las desigualdades de género sobre las que se pretende incidir a través del programa.

Las brechas sobre las que se pretende influir tienen que ver con el diferente acceso a espacios culturales de mujeres y hombres para dar a conocer su obra, la distinta distribución del tiempo de ocio entre mujeres y hombres por la asignación social a las primeras de responsabilidades domésticas y de cuidados y la diferente percepción de buena salud entendida como concepto integral biopsicosocial.

4) Las metas que se pretenden alcanzar para reducir desigualdades.

Dar continuidad a acciones para visibilizar a la mujer en el ámbito cultural y artístico.

Continuar ofertando actividades que procuren el disfrute del tiempo de ocio, la adquisición de conocimientos y destrezas, y el bienestar, a partir del análisis de intereses y demandas de vecinas y vecinos del distrito.

5) Los indicadores que permiten verificar el avance en dichas metas y resultados.

En el Objetivo 1 del Programa se identifican los siguientes indicadores relevantes al género sobre participación de las mujeres en la programación cultural de Barajas:

MUJERES QUE EXPONEN
HOMBRES QUE EXPONEN
CONFERENCIANTES MUJERES
CONFERENCIANTES HOMBRES

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
Programa:	334.01	ACTIVIDADES CULTURALES
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

SUG. Y RECL. RELACIONADAS ACT. CULTURALES EFECTUADAS POR HOMBRES
 SUG. Y RECL. RELACIONADAS ACT. CULTURALES EFECTUADAS POR MUJERES
 ARTISTAS MUJERES DE LOS ESPECTÁCULOS MUSICALES
 ARTISTAS HOMBRES DE LOS ESPECTÁCULOS MUSICALES
 ARTISTAS MUJERES DE OTROS ESPECTACULOS
 ARTISTAS HOMBRES DE OTROS ESPECTÁCULOS
 ACTIVIDADES DE IGUALDAD DE GENERO Y CONTRA LA VIOLENCIA MACHISTA EN CC

En el objetivo 02 se identifican los siguientes indicadores relevantes al género sobre la inclusión de objetivos de igualdad entre mujeres y hombres para contrarrestar brechas de género en la programación de actividades culturales y de talleres:

MATRICULADOS A TALLERES DE ACTIVIDAD CORPORAL
 HOMBRES MATRICULADOS A TALLERES ACTIVIDAD CORPORAL
 MUJERES MATRICULADAS ES A TALLERES ACTIVIDAD CORPORAL

En el objetivo 03 se identifica un indicador relevante:

ACTIVIDADES DE IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA MACHISTA

En este indicador se contabilizar las actuaciones que realizará la Unidad para facilitar el desarrollo de los puntos informativos contra la violencia sexual en las fiestas populares a celebrar en el distrito, y cualquier otra de esta índole que se prevé realizar en el marco de este objetivo en lo referido a actividades culturales fuera de los centros culturales.

6) Actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad de género que se vayan a desarrollar en el ejercicio indicando cómo han incidido en los mecanismos de reproducción de las desigualdades (3R) y en las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal (3L).

El Objetivo 01 Fomentar y promocionar la cultura en el distrito mediante la organización de actividades culturales dentro de los centros culturales, dispone de una amplia batería de indicadores desagregados por sexo que muestran la participación de mujeres en el uso de los centros culturales y su representación en la programación cultural (espectáculos musicales, otros espectáculos, homenajes, jornadas, ponencias y en general actividades culturales).

Se fomentarán acciones que hacen visible el trabajo de mujeres creadoras, artistas e intelectuales en la programación cultural del distrito, incidiendo de manera positiva en el acceso a recursos R2 y también en R3 al facilitar su participación en el ámbito sociocultural. Además, se continuará contribuyendo a la línea estratégica de la política de igualdad municipal L3 relativa a facilitar la mayor presencia de las mujeres en esferas sociales en las que están menos representadas. Se pretende lograr la visibilidad y el reconocimiento de las mujeres en el mundo artístico y cultural, L3 asimismo mediante la realización de actos con motivo del 8 de marzo y de conferencias y espectáculos realizados por mujeres. Por otro lado, el espacio de toma de decisiones en esta materia tiene una composición totalmente paritaria en el distrito de Barajas R3.

Mediante la realización de actos significativos contra las violencias machistas con motivo del 25 de noviembre, se realizarán aportaciones a la línea de la política de igualdad L1, erradicación de las violencias machistas.

Se continúa incidiendo en R1 eliminación de roles y estereotipos sexistas, y se contribuye a L1 a través de la incorporación de cláusulas con objetivos de igualdad que obligan a las empresas adjudicatarias de contratos a realizar múltiples actividades de sensibilización y para la prevención de la violencia de género dirigidas a familias, niñas y niños.

En esta línea, para el 2025 se prevé la continuidad de variadas actividades culturales que contribuyan a promocionar la igualdad de género, destacando la celebración del acto con motivo del Día Internacional de la Mujer (8 de marzo), el ciclo de Mujeres a Escena, la programación de conferencias impartidas por mujeres y las dirigidas a público familiar. Este tipo de actividades refuerza R1.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
Programa:	334.01	ACTIVIDADES CULTURALES
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

Para sensibilizar contra la violencia machista en todas sus manifestaciones se celebrarán diversos actos conmemorativos, que podrán incluir representaciones teatrales seguidas de mesas coloquio o actividades similares, contribuyendo a L2.

La realización de estas actividades se incluye en el objetivo 01 con sus correspondientes indicadores desagregados por sexo.

El Objetivo 02 satisfacer las necesidades de expresión y el desarrollo de capacidades de los vecinos/as del distrito mediante una oferta variada de actividades culturales, socioculturales y recreativas, incluye indicadores desagregados por sexo sobre cursos de adquisición de conocimientos, destrezas, y actividad corporal. Con estos cursos se seguirá fomentando la formación, el bienestar y la salud, especialmente de las mujeres. A través de su programación se incide en R2 acceso y distribución de recursos materiales e inmateriales, en R3 y se promueve la línea de la política de igualdad L3, en tanto contribuyen a desarrollar diversas capacidades, a participar en disciplinas artísticas y en la actividad física.

En la imagen, así como en la difusión de todas las actividades, se supervisa la utilización del lenguaje inclusivo, visual y escrito. Así mismo se programarán películas, dentro de la actividad del Cine de verano del distrito, que rompan roles y estereotipos asignados a mujeres y a hombres y que incidan en la modificación de estos, R1.

Para finalizar es destacable que en toda la contratación gestionada por la Unidad se establece como obligación de las empresas adjudicatarias la presentación de memorias de participación desagregadas por sexo lo que facilita la inclusión de indicadores desagregados por sexo en las previsiones del programa presupuestario, L2.

El Objetivo 3, fomentar la cultura tradicional mediante la celebración de fiestas populares y otras actividades socio culturales fuera de los centros culturales, incluye en este presupuesto también nuevos indicadores de actividades de igualdad y contra a violencia machista fuera de las dependencias de los centros culturales, en otros entornos como lo son el recinto ferial de las fiestas patronales del distrito, en donde se previenen comportamientos sexistas, dando visibilidad al Punto Violeta, respondiendo a necesidades de seguridad y logísticas, y apoyando la difusión de la campaña que acompaña dicha actividad. Mediante estas actuaciones se refuerza L1.

También cabe mencionar la previsión del acto homenaje a mujeres del distrito con motivo del 8 de marzo, actividad que contribuye a L3.

7) Medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos autónomos que se van a realizar en el marco del programa presupuestario.

De las medidas del III Plan de Igualdad que se van a realizar en 2025 da cuenta en el programa presupuestario 92001 Dirección y Gestión Administrativa Distrito.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
Programa:	341.01	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

1) Marco normativo de igualdad que afecta a la competencia que desarrolla el programa presupuestario.

En el ámbito de este programa presupuestario es de aplicación el artículo 29 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

En el ámbito municipal se aplica el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

2) Objetivos de igualdad en que se pretende avanzar a través de la puesta en práctica del programa presupuestario.

Dentro de este programa #Actuaciones Deportivas en el distrito", se pone a disposición de la ciudadanía los medios necesarios que proporcionen oferta deportiva variada y de calidad que contribuya al fomento de una vida sana y saludable, analizando la brecha de género existente en la práctica de actividad física y de competición deportiva, y sus motivos, así como aumentar la oferta en actividades específicas para mujeres.

Por otro lado, también se continuará solicitando a las empresas adjudicatarias de diferentes contratos, los datos de participación desagregados por sexo.

3) Brechas o desigualdades entre mujeres y hombres en que se pretende incidir a través de este programa.

Se tiene en cuenta la brecha de género en el deporte y en las actividades dirigidas y se seguirá haciendo un esfuerzo por impulsar la promoción de una mayor participación de las mujeres en la oferta deportiva y en los torneos y eventos. Esta actuación se suma junto con la de dar una mayor visibilidad de las mujeres en la práctica deportiva. Ambas son medidas que inciden en el acceso y distribución de los recursos para eliminar las brechas de género.

Por ejemplo, siguiendo los datos de la Dirección General de Deportes, la participación por sexo en los Juegos Deportivos Municipales muestra que la participación de mujeres y hombres es más equilibrada en deportes individuales, aunque no participaron chicos en gimnasia rítmica y natación sincronizada. En deportes de equipo la presencia de chicos es generalizada, especialmente en fútbol en todas sus modalidades y con la única excepción del voleibol donde hay más chicas.

4) Metas que se pretenden alcanzar.

Es fundamental promover la equidad en el deporte, teniendo en cuenta las diferencias existentes entre mujeres y hombres, pero sin que éstas limiten sus posibilidades en el acceso y continuidad a cualquier práctica deportiva por lo que se continuará avanzando en la incorporación de indicadores para la mejor valoración de la contribución del programa a los objetivos de igualdad de género que inciden en su ámbito de intervención.

5) Indicadores que se identifican para comprobar el avance en dichas metas.

Se realizará el seguimiento de los siguientes indicadores para verificar el avance en el logro de la reducción de las desigualdades detectadas.

En el Objetivo 02 Promocionar los deportes entre los vecinos/as del distrito mediante la organización de competiciones y torneos deportivos municipales y otras actividades de promoción no competitivas.

ACT. NO COMPETITIVAS PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE
PARTICIPANTES ACTV. NO COMPETITIVAS PROMOCION DEPORTE
MUJERES PARTICIPANTES EN COMPETICIONES Y TORNEOS DEP. MPLES.
HOMBRES PARTICIPANTES EN COMPETICIONES Y TORNEOS DEP. MPLES.
MUJERES PARTICIPANTES ACTIV. NO COMPETITIVAS PROMOCION DEPORTE
HOMBRES PARTICIPANTES ACTIV. NO COMPETITIVAS PROMOCION DEPORTE

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
Programa:	341.01	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

% MUJERES PARTICIPANTES ACTIV. NO COMPETITIVAS PROMOCIÓN DEPORTE
EQUIPOS FEMENINOS PARTICIPANTES EN COMPETICIONES Y TORNEOS DEP. MUNICIPALES
% EQUIPOS FEMENINOS PARTIC. COMPETICIONES Y TORNEOS DEP. MUNICIPALES
EQUIPOS MASCULINOS PARTIC. COMPETICIONES Y TORNEOS DEP. MUNICIPALES

6) Actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad entre mujeres y hombres.

En cuanto a las medidas y actuaciones que inciden en los mecanismos de reproducción de las desigualdades (3R) y en las líneas estratégicas de la política municipal de igualdad (3L).

Una de las actuaciones que se realizan en el distrito, en colaboración con la Dirección General de Deportes y la Federación Madrileña de Luchas Asociadas, son las jornadas y seminarios de autoprotección para las mujeres que, a través de técnicas de defensa personal y conocimientos básicos sobre medidas de autoprotección, dan los conocimientos necesarios para poder resolver situaciones de agresiones reales.

Para el año 2025 está previsto continuar con los cursos de varios meses, que tras el proyecto piloto que se realizó en años anteriores en el CDM Barajas, tuvo gran aceptación.

El programa de autoprotección para las mujeres promueve la participación activa de las mujeres, favoreciendo su empoderamiento, R3, y es una medida para la prevención de violencias machistas: incluye actuaciones de sensibilización, información y formación a las mujeres y mejora de la seguridad personal R1, L1.

Se van a realizar en el distrito varias actuaciones deportivas específicas para las mujeres, como el torneo femenino de pádel, que en el 2025 sería la quinta edición y con mucha aceptación, dos jornadas ciclistas femeninas, con el fin de no solo hacer una práctica deportiva sino de transmitir valores de empoderamiento, y de autoconfianza, así como una lista de más actividades dirigidas a las mujeres. La programación de estas actividades incide en R2, R3 y L3 al fomentar la participación en la esfera deportiva.

Las actividades específicas para mujeres Paseamos juntas por el 8M, talleres para embarazadas, y de posparto y los talleres específicos de suelo pélvico, influyen en R1, y R2 en cuanto que contribuyen a la mejora del bienestar y la salud integral de las mujeres. Además, con el Espacio de Igualdad Ana Orantes se están programando actuaciones conjuntas donde se aúna práctica de actividad física desde la perspectiva de género e igualdad.

Respecto a las medidas llevadas a cabo encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, R1, se avanza en el uso del lenguaje escrito y visual principalmente en el uso de la cartelería, visualizando a la mujer y evitando estereotipos de género tan habituales en el mundo del deporte y asesorando a las entidades deportivas del distrito del uso adecuado del lenguaje y la imagen en sus carteles e informaciones de la difusión de sus actividades. Toda la cartelería de eventos deportivos en el distrito es como mínimo paritaria, siempre hay imágenes masculinas y femeninas en el mismo cartel, y en otros casos es solo femenina.

Sobre las medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos que eliminen las brechas de género, R2, se incluyen en programación de las competiciones del distrito, así como en el diseño de la programación deportiva en los centros deportivos.

Se continua con la organización de competiciones recreativas con la participación de equipos mixtos, R1.

A través de los campamentos de verano programados durante el mes de julio en el centro deportivo de Barajas se contribuye al objetivo de favorecer la conciliación personal, familiar y laboral en el período estival, programando esta actividad en el horario en que los progenitores están trabajando y los niños y niñas no tienen colegio, L2.

Sobre las medidas encaminadas a fomentar la visibilidad y el aumento de participación de las mujeres R3, L3, en los indicadores de participación femenina y masculina de las competiciones se desagregan los datos por sexo. Asimismo, se ha desagregado los

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 221 DISTRITO DE BARAJAS
Programa: 341.01 ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS

datos de participación femenina y masculina en todas las actividades de promoción deportiva no competitivas. De igual forma, se contabilizan los equipos femeninos y masculinos y su variación mediante un indicador de género. Todo ello con el fin de estudiar esos datos para adaptar en los próximos años la programación deportiva y la promoción de actividades en cuanto a la competición.

Para la realización de diferentes actuaciones deportivas se hacen a través del contrato de "#Actuaciones deportivas para el distrito de Barajas" perteneciente a la partida 22609 Actividades culturales y deportivas con un importe de 99.561,91 euros. Este contrato está vigente para el año 2025 y es prorrogable dos años más.

Este contrato incluye las actividades deportivas específicas para mujeres, de promoción del deporte femenino y las actividades deportivas dirigidas a toda la población en las que se pretende modificar estereotipos de género en el deporte.

7) Medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos autónomos que se van a realizar en el marco del programa presupuestario.

De las medidas del III Plan de Igualdad que se van a realizar en 2025 da cuenta en el programa presupuestario 92001 Dirección y Gestión Administrativa Distrito.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
Programa:	342.01	INSTALACIONES DEPORTIVAS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

1) Marco normativo de igualdad que afecta a la competencia que desarrolla el programa presupuestario.

En el ámbito de este programa presupuestario es de aplicación el artículo 29 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

La referencia normativa para la elaboración de esta memoria es la Resolución de 21 de junio de 2024 del Director General de Presupuestos por la que se dictan las normas de elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2025 (Anexo XI), y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

2) Objetivos de igualdad en que se pretende avanzar a través de la puesta en práctica del programa presupuestario.

El objetivo de este programa es garantizar el buen funcionamiento de las instalaciones deportivas existentes mediante la contratación de los servicios y suministros necesarios, así como, y en relación con la brecha de género existente en cuanto a la práctica deportiva de la mujer frente al hombre, estudiar la satisfacción de los usuarios y usuarias en aras de mejorar las instalaciones deportivas para hacerlas más atractivas a las mujeres con el objetivo de fomentar su participación en las diferentes actividades mejorando su percepción de las instalaciones. De esta forma se pretende asimismo adecuar la oferta de actividades deportivas programadas a las diferentes necesidades y demandas de los vecinos y de las vecinas de Barajas.

Además, en el marco de los objetivos 01 y 02, se están haciendo labores de coordinación y asesoramiento para que las entidades que actualmente gestionan las IDB de acceso controlado realicen actuaciones concretas a fin de crear equipos femeninos y así promover el deporte entre las féminas, así como incentivar a los clubes para que accedan mujeres a los puestos técnicos y de gestión.

3) Brechas o desigualdades entre mujeres y hombres en que se pretende incidir a través de este programa.

Se cuenta con información interna y de la Dirección General de Deportes para evaluar las posibles diferencias en el uso de las instalaciones deportivas y en la práctica deportiva que se desarrolla en los mismos. Se continuará realizando una tarea de análisis de realidad de la práctica deportiva en Barajas mediante la incorporación de datos desagregados por sexo y de indicadores relevantes al género. Este trabajo se valora como actividad y medida en el siguiente apartado en cuanto que es imprescindible para medir la evolución de los resultados alcanzados.

4) Metas que se pretenden alcanzar.

Hacer una programación que disminuya las brechas de género en el deporte y en la práctica de actividad física.

5) Indicadores que se identifican para comprobar el avance en dichas metas.

En el Objetivo número 1 se identifican los siguientes indicadores:

RECLAMACIONES Y QUEJAS REFERIDAS A SERV DEPORT. DEL DTO.

RECLAMACIONES Y QUEJAS REFERIDAS A SERV DEPORT. DEL DTO. MUJERES

En el objetivo número 2 se desagregan los siguientes indicadores:

Nº DE EQUIPOS FEMENINOS QUE UTILIZAN EL CDM (CESIÓN TARJETAS)

Nº DE EQUIPOS FEMENINOS QUE UTILIZAN EL CDM (ALQUILER)

MEDIA MENSUAL DE OCUPAC ACTIV DIRIGIDAS (MUJERES)

6) Actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad entre mujeres y hombres.

Para ello en el diseño del programa de actividades se ha contemplado las sugerencias de actividades con mayor interés por las mujeres. Influye en R2, en cuanto se favorece el uso de las instalaciones deportivas, y en R3 con el objeto de aumentar su

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
Programa:	342.01	INSTALACIONES DEPORTIVAS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

participación.

Dentro del objetivo número 01, Poner a disposición de los ciudadanos y ciudadanas una diversidad de instalaciones deportivas que fomenten la actividad física y la práctica del deporte, y para el logro del Objetivo 02 Fomentar y facilitar la práctica del deporte adecuando la oferta de las actividades deportivas programadas a las diferentes necesidades y demandas de los vecinos/as del distrito, se continuará contabilizando el número de equipos femeninos que hacen uso de las instalaciones, así como el uso libre desagregado de todas las mujeres en cuanto a utilización de las instalaciones deportivas municipales. La realización de estas medidas favorece el análisis de situación de mujeres y hombres en el acceso y distribución de recursos R2 y R3.

Además, dentro del objetivo número 1 se están haciendo labores de coordinación y asesoramiento para que las entidades que actualmente gestionan las IDB de acceso controlado realicen actuaciones concretas a fin de crear equipos femeninos y así promover el deporte entre las féminas.

Dentro del objetivo número 2 de fomentar y facilitar la práctica del deporte adecuando la oferta de las actividades deportivas, la actuación principal debe ser diseñar un programa de actividades que las actividades contribuyan a aumentar el acceso a los recursos de las mujeres en la medida que se pretende aumentar la participación de ellas en las instalaciones deportivas L3. En el Programa de Actividades, en las actividades dirigidas, hay actividades específicas para mujeres, como natación para embarazadas que cumplen objetivos de empoderamiento y autonomía personal e inciden en R1 y R3, y otras como la matronatación en la que participa padre- hijo/a o madre-hijo/a que pueden fomentar la ruptura de los roles asignados a las mujeres R1y la corresponsabilidad en los cuidados L2.

Además, el cambio que se ha realizado en la estructura del tipo de clases ofertadas en los centros deportivos, clases de carácter abierto, es decir en diferentes horarios y que se reservan a través de la App Madrid móvil, posibilitan un aumento en la oferta que permite una mayor conciliación y posibilidad de ir al CDM sin estar sujetas a un horario cerrado. Son actividades que influyen en los recursos tiempo y espacios, ampliando disponibilidad de instalaciones deportivas. R2.

Se está avanzado en la desagregación de datos en cuanto a participación masculina y femenina en todo el programa de actividades dirigidas en los centros deportivos, tanto en cada una de las actividades ofertadas como en la categoría a la que pertenecen R2, L3.

7) Medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos autónomos que se van a realizar en el marco del programa presupuestario.

De las medidas del III Plan de Igualdad que se van a realizar en 2025 da cuenta en el programa presupuestario 92001 Dirección y Gestión Administrativa Distrito.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
Programa:	493.00	CONSUMO
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

El objetivo de este programa es la protección de la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de consumidores/as y usuarios/as mediante el control del mercado de bienes y servicios, facilitando información a través de la atención presencial y telefónica en la Oficina Municipal de Atención al Consumidor (OMIC), derivando sus reclamaciones a los organismos competentes y resolviendo sus conflictos de consumo mediante la mediación con las empresas situadas en el distrito.

1) Marco normativo de igualdad que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Esta Ley en su artículo 69, Igualdad de trato en el acceso a bienes y servicios, apartado 1 establece que todas las personas físicas o jurídicas que, en el sector público o en el privado, suministren bienes o servicios disponibles para el público, ofrecidos fuera del ámbito de la vida privada y familiar, estarán obligadas, en sus actividades y en las transacciones consiguientes, al cumplimiento del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, evitando discriminaciones, directas o indirectas, por razón de sexo.

En la esfera municipal La referencia normativa para la elaboración de la Memoria de Impacto de Género es el Anexo XI de la Resolución de 21 de junio del Director General de Presupuestos, por la que se dictan las Normas de elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2025.

2) Objetivos de igualdad en los que se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario.

Los objetivos del programa producen efectos de forma indirecta, en el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres.

01. Asegurar y garantizar la protección de consumidoras/es contra los riesgos que puedan afectar a su salud, su seguridad, intereses económicos y sociales mediante inspecciones periódicas y programadas de los establecimientos del distrito que oferten bienes y servicios a los consumidores finales.

02. Garantizar los derechos de los consumidores/as mediante la información, el asesoramiento y gestión de reclamaciones y denuncias por parte de la oficina municipal de información a las personas consumidoras (OMIC).

3) En cuanto a las desigualdades de género sobre las que se pretende incidir con el programa.

Este programa incide, de forma indirecta, en el fomento de la participación de las mujeres en el ámbito socioeconómico y en la protección de la seguridad, la salud y de sus intereses económicos como consumidoras.

4) La meta que se pretende alcanzar para reducir dichas desigualdades.

Continuar protegiendo los derechos de las personas consumidoras y usuarias cuando guarden relación directa con bienes o servicios de uso o consumo común, ordinario y generalizado prestando especial atención a las personas consumidoras en situación de vulnerabilidad social y económica.

5) Indicadores para verificar en el avance en dichas metas.

El indicador identificado con información relevante al género es:

% MUJERES ATENDIDAS EN OMIC

% HOMBRES ATENDIDOS EN OMIC

En los indicadores que se relacionan con las personas que prevé atender telefónicamente en la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC) se ha contemplado la diferenciación por sexo También las que se atenderán de forma presencial en la oficina al considerarlo más apropiado en aras de una atención más eficiente debido a limitaciones como el idioma, edad, tecnológicas u otras circunstancias.

Respecto a las actividades de control de establecimientos motivados por campañas, denuncias o reclamaciones no es posible

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
Programa:	493.00	CONSUMO
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

incluir indicadores que contribuyan en la promoción del principio de igualdad de género, no obstante, en los indicadores que se relacionan con las personas que se ha atendido en la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC) si se ha contemplado la diferenciación por sexo, atendiéndose a prácticamente el mismo número de mujeres que de hombres.

6) Especificar, para cada objetivo, las actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad de género que se van a desarrollar en el ejercicio, indicando cómo han incidido en los de reproducción de las desigualdades (3R) y en las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal (3L).

El objetivo 02 de este programa facilita la defensa y ejercicio de derechos de consumidores/as, por tanto, al menos de forma indirecta, facilita el acceso y control de recursos relativos a información, asesoramiento y gestión de reclamaciones en esta materia, R2.

En la documentación administrativa y en las campañas informativas se utiliza lenguaje inclusivo contribuyendo a la ruptura de roles y estereotipos, incidiendo en R1.

No se ha realizado un estudio de cómo el plan de inspección anual incide sobre problemas, denuncias o necesidades diferenciadas de hombres y mujeres, y consecuentemente no se pueden contemplar en este momento desde la inspección, medidas tendentes a eliminar roles y estereotipos de género ni contemplar medidas que eliminen brechas de género o promuevan una participación de mujeres.

No se identifican medidas de actuación en el programa que contribuyan a la eliminación de violencia machista, o a un aumento de la autonomía de las mujeres, pero el objetivo 02 del programa contribuye a la participación de las mujeres en el ámbito de la defensa de los derechos asociados al consumo, por tanto, de forma indirecta incide en R3 y promueve L3.

Para el 2025 todo el gasto previsto en este programa es del capítulo 1 gastos de personal, ya que no ha sido necesario ejecutar ningún gasto en el capital del capítulo 2. gastos en bienes corrientes y servicios.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
Programa:	920.01	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

En el marco de la misión de este programa que es proveer a las unidades y dependencias del Distrito de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las competencias asignadas a sus órganos unipersonales y colegiados, como objetivo se establece disponer de espacios adecuados para la prestación de los servicios a la ciudadanía.

Este objetivo se articula principalmente a través de la tramitación de diversos contratos en la que interviene la Unidad de Contratación adscrita a la Secretaría del Distrito. En concreto, en la elaboración de los Pliegos de Cláusulas Administrativas se revisa la inclusión de las cláusulas sociales contractuales relacionadas con la igualdad entre mujeres y hombres, que se han incorporado como criterios de adjudicación y como condiciones especiales de ejecución.

En la esfera de este programa las personas beneficiadas directamente son el personal de todos los departamentos y unidades administrativas, y de forma indirecta, la ciudadanía a través de la adecuada gestión de los servicios prestados.

En lo que se refiere a la gestión de personal se da cumplimiento a las medidas del III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos (2024-2027).

La gestión de la contratación pública influye en la tasa de empleo y desempleo femenina en la ciudad de Madrid, la segregación horizontal y vertical del mercado de trabajo, la brecha salarial y el fomento de la conciliación y la corresponsabilidad.

Los datos muestran que las mujeres superan a los hombres en el número de personas paradas, y que asimismo son más mujeres las que no reciben prestaciones y se encuentran en paro de larga duración. En Barajas el paro registrado en el mes de agosto de 2023 afecta a 1.563 personas, 951 mujeres y 612 hombres, siendo el índice de feminización (número de mujeres/número de hombres*100) de 155,4. No perciben prestaciones contributivas 749 personas, de ellas 488 son mujeres y 261 son hombres. En paro de larga duración se encuentran 596 personas de ellas 379 son mujeres y 217 son hombres.

En la Ciudad de Madrid el índice de feminización es de 137,2. Los datos de paro cuando se cruzan las variables sexo y edad, indican que este índice es más elevado en el intervalo de 35 a 44 años que en la actualidad es una etapa vital de la posible maternidad. Por ejemplo, en la franja de 35 a 39 años este índice es de 153,5. Esta situación refuerza la necesidad de adoptar medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, laboral y familiar a través de la contratación municipal y potenciar que a esas medidas se acojan por igual mujeres y hombres para fomentar la corresponsabilidad.

En cuanto al asesoramiento y asistencia a las personas que forman parte de órganos colegiados se atiende a la igual participación de mujeres y hombres en espacios de poder y toma de decisiones.

En la elaboración de la memoria se ha tenido en cuenta lo previsto en los artículos 15, 33, 35 y disposición adicional primera de la ley Orgánica 3/2007 22 de marzo para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres.

En el ámbito municipal, la referencia normativa es el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

Con el fin de analizar el impacto de género de los objetivos y actividades del Programa se detallará su incidencia en los mecanismos de reproducción de las desigualdades (3R) y su contribución a las líneas de trabajo de la política de igualdad municipal (3L).

El objetivo 01 de este programa y las actividades para su cumplimiento relativas a la gestión y tramitación de contratación inciden en el acceso a recursos económicos y de empleo, además de mejorar de calidad de vida de la ciudadanía, es decir inciden en R2 acceso y distribución de recursos tanto materiales como inmateriales. Estas actividades o medidas pueden contribuir a la autonomía económica de las mujeres, ya que a través de los distintos contratos municipales se facilita el empleo y se incluyen cláusulas sociales que promueven la conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal contratado por las empresas adjudicatarias, por tanto, se está contribuyendo a la línea de la política de igualdad municipal L2. En cuanto que departamentos y unidades incluyen en sus programas indicadores sobre el número de mujeres y hombres con funciones de coordinación en los servicios contratados se realizan aportaciones a L3, presencia de las mujeres en espacios de responsabilidad y toma de decisiones.

Por otro lado, se continuará incluyendo indicadores que desagreguen por sexo diversas actividades administrativas donde es posible concretar este dato, como es el caso de las reclamaciones y sugerencias en el Objetivo 06. Su presentación se considera indicativa de participación social activa de las mujeres al reclamar a la administración la mejora de instalaciones y servicios, produciendo efectos en R3.

En lo posible, se desglosan por sexo las personas asistentes a las sesiones plenarias y órganos de participación ciudadana. Esta medida se relaciona con las previsiones del Objetivo 01 del programa 924.01 Participación ciudadana. El análisis y la valoración de los datos que se obtengan inciden indirectamente en la participación sociopolítica de las mujeres, R3, facilitando el conocimiento de esta realidad. A través de este análisis puede contribuirse a romper con roles y tópicos asignados a las mujeres que las encasillan en determinadas tareas y responsabilidades, R1, y fomentar la línea de la política de igualdad municipal

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
Programa:	920.01	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

relativa a la visibilidad y aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, L3.

En relación al resto de indicadores, en los Objetivos 04 y 05, no se considera posible establecer indicadores fiables de género dado que se trata en gran parte de expedientes tramitados por parte de personas jurídicas, donde no sería posible establecer indicadores desagregados por sexo, así como la existencia de diversas figuras jurídicas de intervinientes dentro de los expedientes (interesados, representantes, denunciantes etc.) que hace muy complejo establecer criterios para poder definirlos, así como también la posible trascendencia que la obtención de estos datos pudiera tener que se estima limitada respecto de su uso para determinar patrones por sexo.

Se mantendrán las líneas de actuación ya iniciadas respecto de las siguientes materias:

-Los contratos con cláusulas sociales de igualdad, donde nos intentaremos dirigir a la inclusión de estas en todos los contratos, teniendo como límite el que por normativa pudieran existir.

- La presentación de quejas y reclamaciones, que se considera indicativa de participación social activa de las mujeres al reclamar a la administración la mejora de instalaciones y servicios.

- Seguimiento, en lo posible, de personas asistentes a Plenos y de las personas que componen las Mesas del Consejo de Proximidad, prestando atención a la presencia equilibrada de mujeres y hombres, tal como establece la ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres.

Finalmente hay que señalar que, a través del Consejo de Seguridad del Distrito se dispone de información sobre cuestiones relativas a situaciones de la violencia contra las mujeres y se trata la adopción de medidas para mejorar la respuesta frente a las mismas. Estas medidas, de forma directa fomentan que el distrito sea un lugar más seguro para mujeres y niñas, R2. La actividad de este órgano contribuye a la línea de la política de igualdad de erradicación de las violencias machistas, L1.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
Programa:	924.01	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

Este programa tiene como objetivo fundamental promover una participación vecinal y asociativa responsable, comprometida y solidaria con el Distrito de Barajas, contribuyendo al fortalecimiento y cohesión del tejido asociativo.

1) Marco normativo de igualdad que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario.

Los objetivos y las actividades desarrolladas desde este programa se enmarcan en el marco jurídico de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, conforme a lo establecido en el Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

El marco normativo específico viene establecido, entre otras disposiciones, por Reglamento Orgánico 7/2021, de 1 de junio, de los Consejos de Proximidad de los Distritos de Madrid y la Convocatoria pública de subvenciones de fomento del asociacionismo en la anualidad 2024 del Distrito de Barajas. Además se aplica el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Madrid.

2) Objetivos de igualdad en que se pretende avanzar a través de la puesta en práctica del programa presupuestario.

Los Consejos de Proximidad como órganos de participación ciudadana en los distritos, cuentan con el apoyo técnico y administrativo de la Unidad de Participación Ciudadana, para canalizar las demandas de participación y asesoramiento a las personas participantes.

Desde la Unidad se promueve la presencia y participación equilibrada de hombres y mujeres, en este sentido se estudiarán los datos desagregados de participación en las mesas del Consejo de Proximidad para tomar conciencia de la implicación femenina en los órganos de participación ciudadana, y, se realiza evaluación con perspectiva de género, las proposiciones elevadas y aprobadas por el Consejo de Proximidad del Distrito.

Respecto al fomento del asociacionismo y la realización de proyectos que favorezcan el desarrollo social del distrito mediante subvenciones, desde la Unidad se realizarán acciones encaminadas a difusión amplia para que la convocatoria de subvenciones llegue a todas las entidades y asociaciones del distrito, especialmente a las asociaciones con presencia femenina y que desarrollen actividades para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres. En la valoración de los proyectos se tienen en cuenta los criterios de igualdad adaptados por el distrito en las Bases de la Convocatoria de Subvenciones, ofertando para ello acciones de información y formación a las asociaciones y, se incluye como indicador relevante para medir la incorporación del principio de igualdad en los proyectos a subvencionar, el número de asociaciones que en sus estatutos y actividad desarrollen objetivos de igualdad y de prevención de violencia contra las mujeres (Objetivo2).

3) Brechas o desigualdades entre mujeres y hombres en que se pretende incidir a través de este programa.

La Memoria Impacto de Género del presupuesto 2025 de la UPCCPS realiza un análisis de continuidad en cuanto a las principales brechas de género de la Ciudad de Madrid, que afectan a todos sus distritos las cuales se detallan a continuación:

-Desigualdad en el acceso a la participación de mujeres y hombres.

-Desigualdad en el acceso y permanencia en puestos de responsabilidad y toma de decisión dentro del ámbito asociativo y participativo entre mujeres y hombres.

4) Metas que se pretenden alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa.

La meta que se pretende alcanzar es lograr la mejor calidad y el aumento, en lo posible, de los proyectos subvencionados que incluyan entre sus objetivos la reducción de las desigualdades entre mujeres y hombres. Para el logro de esta meta, la UPCCPS comprobará si los criterios de igualdad establecidos en la Convocatoria de Subvenciones de Fomento del Asociacionismo del año anterior se han cumplido.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
Programa:	924.01	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

4) Indicadores que se identifican para comprobar el avance en dichas metas.

Los indicadores del programa miden el grado de participación de la ciudadanía en los órganos distritales con datos desagregados por sexo. Estos datos han sido objeto de análisis para la valoración de la participación de las mujeres en los espacios de participación ciudadana y sociopolítica.

En el Objetivo 01 "Potenciar la participación de vecinas y vecinos del distrito a través de los canales y órganos de participación ciudadana establecidos en el reglamento orgánico de participación ciudadana del ayuntamiento de madrid", los indicadores que se identifican son los siguientes:

ASIST. MEDIA VECINOS A PLENOS JUNTA MUNICIPAL
 ASIST. MEDIA VECINOS PLENOS JUNTA MUNICIPAL. MUJERES
 ASIST. MEDIA VECINOS PLENOS JUNTA MUNICIPAL. HOMBRES
 ASIST. VECINOS/AS A SESIONES JUNTA (NÚMERO/AÑO)
 ÍNDICE DE MUJERES/HOMBRES ASIST. A PLENOS JUNTA MUNICIPAL DISTRITO

En el objetivo 02 #Fomentar el asociacionismo y la realización de proyectos para el desarrollo social del distrito", se trata de valorar la incidencia de la actuación municipal de fomento del asociacionismo y en las actividades desarrolladas por las entidades ciudadanas poniendo el foco de interés en la participación femenina y los objetivos de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

Los indicadores relevantes para medir la incidencia en la reducción de las desigualdades a través de las actividades realizadas son los siguientes:

ASOCIACIONES Y ENTIDADES SUBVENCIONADAS
 SUBV. ENTIDADES CUYOS ESTATUTOS INCLUYAN LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA MACHISTA

6) Actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad entre mujeres y hombres.

Respecto a la participación de vecinas y vecinos del distrito a través de los canales y órganos de participación ciudadana establecidos en el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Madrid, se procurará la participación equilibrada de mujeres y hombres en los espacios de participación ciudadana contribuyendo a R3, representación de mujeres y de hombres; y a la línea estratégica de la política de igualdad L3 referida al fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, impulsando nuevas formas de liderazgo y una participación equilibrada en los espacios de toma de decisiones.

Se incorpora como objetivo que todos los proyectos subvencionados incluyan en su desarrollo la perspectiva de género y su compromiso al principio de igualdad entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia machista Influenciando en R2 (acceso y control de recursos económicos y sociales).

En cuanto a actividades orientadas a la eliminación de roles y estereotipos de género (R1) las entidades subvencionadas en la convocatoria de Fomento del Asociacionismo de del distrito se comprometerán a utilizar una comunicación inclusiva durante todo el periodo de ejecución de la subvención concedida, haciendo un uso no sexista del lenguaje en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar o sean necesarias para la ejecución del proyecto subvencionado, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentando con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y corresponsabilidad. De igual forma, las comunicaciones realizadas desde la Unidad de Participación y Cooperación Público Social, incorporará las recomendaciones de la Guía para el uso inclusivo del lenguaje en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

Las actuaciones que se realizarán contribuirán a ampliar el acceso a los recursos de las mujeres en la medida que se pretende

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 221 DISTRITO DE BARAJAS
Programa: 924.01 PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS

aumentar su participación en el tejido asociativo distrital, y fomentando su intervención activa a través de los distintos proyectos objeto de subvención. Además de incidir en la participación de las mujeres en el ámbito sociopolítico y también se fomentará en otras esferas como la cultural o la deportiva mediante la subvención de proyectos de entidades ciudadanas que cumplan con el requisito indispensable de fomentar la igualdad de participantes en sus actuaciones lo cual que reforzará la influencia en R3 y L3.

El crédito previsto para la realización de estas actividades, medidas y actuaciones alcanza el importe total de 56.000 euros distribuidos en dos:

- Capítulo IV #Transferencias corrientes".
- Capítulo VII #Transferencias de capital".

Las posiciones presupuestarias vinculadas a estas medidas son:

- 489.99 Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro.
- 789.01 Otras transferencias de capital a instituciones sin fines de lucro.

7) Medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos que se van a realizar en el marco del programa presupuestario.

De las medidas del III Plan de Igualdad que se van a realizar en 2025 da cuenta en el programa presupuestario 920.01 Dirección y Gestión Administrativa Distrito.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
Programa:	933.02	EDIFICIOS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

1) Marco normativo de igualdad que afecta a la competencia del programa.

La referencia normativa para la elaboración de esta memoria es la Resolución del Director General de Presupuestos de 21 de junio de 2024 por la que se dictan las normas para la elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2025 (Anexo XI), y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

2) Objetivos de igualdad en los que se ha avanzado a través de la puesta en marcha del programa presupuestario.

El objetivo general de este programa es conservar los edificios municipales del distrito y sus instalaciones mediante la realización de las correspondientes acciones de limpieza, mantenimiento y mejora de manera que alcancen las mejores condiciones de uso, tanto para el personal que desempeña sus funciones en ellas como para la ciudadanía usuaria de los servicios que se prestan. Por tanto, este objetivo implica avanzar en la mejora de las condiciones de trabajo del personal, y la mejora en el acceso y uso de infraestructuras que benefician la vida de la población del distrito, especialmente de las mujeres.

Las actuaciones que se realizarán dan cumplimiento además a objetivos de los programas presupuestarios Instalaciones Deportivas y Centros Docentes de Infantil y Primaria respectivamente. En concreto al Objetivo 03 del Programa 34201 Mejorar las instalaciones deportivas mediante las correspondientes actuaciones de reforma y acondicionamiento, y al Objetivo 01 del programa 323.01 Garantizar las condiciones de uso de los centros educativos mediante las correspondientes acciones de limpieza, mantenimiento, conservación, y reforma de estos.

La conservación de los equipamientos adscritos al Distrito de Barajas incluirá asimismo los espacios libres y las zonas verdes comprendidas en su ámbito, además de otras instalaciones como aparatos elevadores, equipos e instalaciones de seguridad etc.

3) Las desigualdades de género sobre las que se pretende incidir con el programa.

En la planificación y ejecución de las obras de mantenimiento y mejora se tiene en cuenta el uso de los edificios públicos que realiza la ciudadanía, valorando las diferentes necesidades de mujeres y de hombres, condicionadas por su rol de género que determina la desigual participación en responsabilidades domésticas y de cuidados, y también en la esfera pública, sobre todo en el mercado laboral.

En el 2025 se prevé actualizar la implantación de los Planes de Autoprotección y se realizarán los simulacros de evacuación en los siguientes centros: Escuela de Adultos, CSC Gloria Fuertes, CSC Teresa de Calcuta, CSC Centro de Mayores Acuario, CSC Villa Barajas (par e impar), Junta Municipal, CSC Barrio del Aeropuerto, Local Centro Juvenil, CDM Barajas y Pabellón Villa de Madrid.

La prestación del servicio de limpieza, mantenimiento, conservación y reforma se gestiona mediante los contratos de limpieza y de mantenimiento integral de los equipamientos adscritos al distrito, el contrato de seguridad y salud y el Acuerdo Marco de Obras en los edificios e instalaciones municipales pertenecientes al distrito de Barajas.

Mediante el contrato de mantenimiento integral para la conservación de los equipamientos adscritos al Distrito de Barajas, se continuarán mejorando no solo sus edificios, también espacios libres y las zonas verdes comprendidas en su ámbito. Se incluye además la conservación de instalaciones deportivas y de otras instalaciones como aparatos elevadores, equipos e instalaciones de seguridad, etc.

Se ha tenido en cuenta que sectores como el de la construcción está masculinizado, y que otros como el servicio de limpieza se presta fundamentalmente por mujeres a efectos de contabilizar mujeres y hombres en puestos de coordinación.

4) Metas que se pretenden alcanzar para reducir las desigualdades.

Para definir las metas se ha partido de cuál es la Misión del programa, pues se señala que a través de este programa se pretende llevar a cabo actuaciones en los edificios adscritos al Distrito con la finalidad de dotar a estos de las condiciones funcionales precisas para atender a su buen fin y mantenerlos en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público mediante actuaciones de limpieza, conservación y mejora.

Dichas actuaciones atienden tanto al mantenimiento preciso para solventar los deterioros que se van produciendo con el uso diario de los edificios e instalaciones y la limpieza de los mismos, como las mejoras que operan, sobre dichos edificios e instalaciones, para adecuarlas a las necesidades de funcionalidad que van surgiendo y a adecuaciones a la normativa sobre supresión de barreras arquitectónicas y de protección contra incendios, entre otras, de manera que alcancen las mejores condiciones de uso, tanto para el personal que desempeña sus funciones en ellas como para las personas usuarias de los servicios que se prestan.

Por lo tanto, las actuaciones indicadas se dirigen tanto a mejorar el acceso a espacios y equipamientos municipales como el uso que hacen de los mismos mujeres y hombres en función de sus necesidades e intereses. Además, las mejoras realizadas procuran la mejor prestación de los servicios prestados en dichas infraestructuras, especialmente de servicios de apoyo a las responsabilidades de cuidados de menores, mayores y dependientes. Por tanto, se influirá en el fomento de la igualdad de

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
Programa:	933.02	EDIFICIOS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

mujeres y hombres es estos aspectos.

5) Indicadores y resultados de los indicadores que verifican como influye el programa en el avance de la igualdad.

En el ejercicio 2025 se continuará contabilizando del número de mujeres y de hombres empleados en puestos de coordinación y/o dirección por las empresas adjudicatarias para el desarrollo del objeto de los contratos. Los datos se obtienen de los siguientes indicadores de los objetivos 01 y 02 del programa:

HOMBRES EMPLEADOS PUESTOS COORD. CONTRATO MANTENIMIENTO
 MUJERES PUESTOS COORDINACIÓN ACUERDO MARCO OBRAS
 HOMBRES PUESTOS COORDINACIÓN ACUERDO MARCO OBRAS
 MUJERES PUESTOS COORDINACIÓN CONTRATO SEGURIDAD Y SALUD OBRAS
 HOMBRES PUESTOS COORDINACIÓN CONTRATO SEGURIDAD Y SALUD OBRAS

Los resultados de los indicadores relativos a mujeres y de hombres coordinando la ejecución de los contratos de mantenimiento, de seguridad y salud, y Acuerdo Marco Obras, han sido en 2023 de 3 hombres y 2 mujeres. En cuanto que se trata de un sector económico masculinizado estos datos son reflejo de la situación de las mujeres y los hombres en la participación y acceso a los espacios de toma de decisiones en la esfera económica.

Otros datos relevantes para medir el avance de la igualdad en la esfera del programa son los que ofrecen los siguientes indicadores del Objetivo 02 del Programa: Garantizar la seguridad de los ciudadanos/as y usuarios/as de los edificios públicos y mejorar la accesibilidad a los mismos mediante las correspondientes obras de reforma.

EMPRESAS ADJUDICATARIAS CON MEDIDAS DE IGUALDAD.
 OBRAS MEJORA ACCESIBILIDAD
 OBRAS EQUIP. PARA FACILITAR CONCILIACIÓN VIDA FAMILIAR Y LABORAL

Las empresas con medidas de igualdad en 2023 han sido 5 y se ha continuado con el mantenimiento de las mejoras de accesibilidad realizadas, y son 9 las obras realizadas en equipamientos para facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral.

6) Las actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad de género que se vayan a desarrollar en el ejercicio indicando como contribuyen a los mecanismos de reproducción de las desigualdades 3 R y a las líneas de la política municipal de igualdad, 3L.

Las obras de mejora en edificios municipales favorecen servicios de apoyo a las responsabilidades de cuidados de menores, mayores y dependientes que se asignan principalmente a las mujeres en cuanto se realizan en escuelas infantiles, centros educativos del Distrito, centros de día o de mayores. La actualización de los Planes de Autoprotección favorece la seguridad de las personas que trabajan y de las que han hecho uso de los edificios.

Las actividades que se realizarán inciden sobre recursos como espacios, seguridad, movilidad, tiempo para conciliar vida laboral y familiar, ocio, empleo o autonomía económica de las mujeres. Así mismo se contribuye a contrarrestar brechas de género en la esfera laboral en la medida en que en la contratación se sigue avanzado en la incorporación de cláusulas sociales de igualdad sobre todo las que favorecen la conciliación. En definitiva, el programa ha fomentado el acceso y control de recursos materiales e inmateriales de las personas, especialmente de las mujeres, R2.

En especial contribuyen a R2 al promover la seguridad de las personas la actualización de la implantación de los Planes de Autoprotección y los simulacros de evacuación que está previsto realizar en los siguientes centros: Escuela de Adultos, CSC Gloria Fuertes, CSC Teresa de Calcuta, CSC Centro de Mayores Acuario, CSC Villa Barajas (par e impar), Junta Municipal, CSC Barrio del Aeropuerto, Local Centro Juvenil, CDM Barajas y Pabellón Villa de Madrid.

La limpieza, las operaciones de mantenimiento, conservación y reforma, la mejora de la accesibilidad y la seguridad, permiten el mejor uso de equipamientos públicos para la corresponsabilidad y los cuidados. La mejora de infraestructuras como polideportivos e instalaciones deportivas, centros culturales, centros de mayores y de las zonas verdes ha favorecido, por el tipo de actividades realizadas en los mismos, el bienestar de las personas al facilitar el disfrute del tiempo personal y de ocio, por tanto, el programa fomenta R2.

Estas actuaciones igualmente contribuyen, indirectamente, a la línea de la política de igualdad L1 en cuanto que se garantiza la seguridad en espacios públicos, y promueven L2 al favorecer el cuidado conjunto y corresponsable de las personas y de nuestro medio poniendo la vida en el centro de la política municipal y dignificando la economía del cuidado.

El crédito previsto vinculado a las medidas de este programa que afectan al avance de la igualdad corresponde al Capítulo 2, destacando la previsión para el subconcepto 227 00 limpieza y aseo en cuanto el contrato de este servicio incluye cláusulas sociales de igualdad aplicables al personal de la empresa que resulte adjudicataria.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 221 DISTRITO DE BARAJAS
Programa: 933.02 EDIFICIOS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS

7) Medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos autónomos que se van a realizar en el marco del programa presupuestario.
De las medidas del III Plan de Igualdad que se van a realizar en 2025 da cuenta en el programa presupuestario 92001 Dirección y Gestión Administrativa Distrito.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	310	CRÉDITOS GLOBALES Y FONDO CONTINGENCIA
Programa:	929.01	CRÉDITOS GLOBALES
Responsable:	D.G. PRESUPUESTOS	

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, prevé la existencia de un programa presupuestario que recoja los créditos referidos a los programas de imprevistos o funciones no clasificadas, especificándose además que los límites a las transferencias de crédito no afectarán a los créditos de dicho programa. En el mismo se recogerán los créditos para hacer frente a nuevas necesidades surgidas con posterioridad a la aprobación del Presupuesto.

Los distintos programas presupuestarios del Ayuntamiento de Madrid recogen la totalidad de los créditos necesarios para cumplir los objetivos definidos en cada uno de ellos. No obstante, la propia ejecución presupuestaria hace necesaria la creación de un programa con créditos que puedan ser transferidos a otros programas como consecuencia de necesidades nuevas acaecidas durante el ejercicio presupuestario o para atender aquellas insuficiencias que se produzcan en el devenir de la ejecución del Presupuesto. Para ello, los distintos gestores deberán justificar suficientemente dichas necesidades para poder recurrir a la financiación mediante este programa.

Teniendo en cuenta la metodología que se incluye en las Directrices Generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2025, que forman parte de las Normas de Elaboración del Presupuesto General, este programa incide positivamente en la R2 Recursos dentro de la Metodología 3R.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	310	CRÉDITOS GLOBALES Y FONDO CONTINGENCIA
Programa:	929.02	FONDO DE CONTINGENCIA
Responsable:	D.G. PRESUPUESTOS	

La ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, ha establecido un nuevo marco de gestión presupuestaria para todas las Administraciones Públicas. En este nuevo marco de gestión presupuestaria y para poder hacer frente a determinadas necesidades de gasto de carácter no discrecional y no previstas en las dotaciones iniciales del presupuesto, la citada Ley 2/2012, de 27 de abril, extiende a las Corporaciones Locales la obligatoriedad de incluir en los presupuestos un fondo de contingencia.

En este sentido, el artículo 31 de la citada norma establece que "El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio. La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación será determinada por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias".

En consecuencia, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid recoge de forma específica la dotación al Fondo de Contingencia, destinado a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas inicialmente en el presupuesto.

Teniendo en cuenta la metodología que se incluye en las Directrices Generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2025, que forman parte de las Normas de Elaboración del Presupuesto General, este programa incide positivamente en la R2 Recursos dentro de la Metodología 3R.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	320	TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
Programa:	932.01	RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS
Responsable:	PRESIDENTE/A DEL TEAM	

El programa financia la actividad del TEAMM cuya última memoria anual (2023), elevada al Pleno del Ayuntamiento de Madrid en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.3 del ROTEAMM, refleja la perspectiva de género de su organización: en el TEAMM prestan servicio 41 mujeres (un 67%) y 20 hombres (un 33 %) y por lo que respecta al personal directivo el 75% son mujeres (dos vocales y la Secretaria General) y el 25 % hombres (el Presidente del Tribunal).

Dada la naturaleza de las actividades financiadas por el programa (que se refieren a la tramitación de reclamaciones, verificación de requisitos de procedibilidad, adopción de actos de trámite, control de plazos de tramitación y resolución, digitalización de escritos, etc., así como a la gestión de los recursos materiales para hacerlo, procedimientos de licitación y adjudicación de contratos administrativos, expedientes de adquisición centralizada, expedientes de gasto) no se contemplan objetivos ni actuaciones que puedan dar lugar a la aparición, mantenimiento o reproducción de desigualdades de género, ni se observan atribuciones de roles o estereotipos que pudieran propiciarlas. Por consiguiente, el programa no prevé el desarrollo de iniciativas específicamente dirigidas a reducir las o evitarlas o fomentar la autonomía de la mujer (como las de fomento del emprendimiento, la prevención de la violencia de género, la facilitación del transporte, el acceso de la mujer a determinados recursos materiales e inmateriales, etc.) que pueden tener (y de hecho tienen) cabida en otros programas municipales.

No obstante, para facilitar el análisis del programa desde una perspectiva de género se incluyen dos indicadores en el Objetivo 05 "Gestión de los servicios afectos al desarrollo de las funciones del Tribunal", vinculado al Capítulo 2, cuales son el del número de mujeres y el del número de hombres empleados por las empresas adjudicatarias de contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato.



PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2025

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	501	INFORMÁTICA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	102	COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA
Programa:	491.01	SERVICIOS INFORMÁTICOS Y COMUNICACIONES
Responsable:	GERENTE INFORMÁTICA AYTO. MADRID	

Informe enfoque de igualdad de género IAM

El Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid (IAM), tiene como finalidad gestionar las políticas municipales de aplicación de las tecnologías de la información y comunicaciones (TIC), atendiendo las demandas y necesidades de la organización municipal. Para ello, en su ámbito de competencias, define las líneas estratégicas de actuación y gestiona los proyectos de desarrollo e implantación de nuevos sistemas e infraestructuras, así como los servicios prestados para su mantenimiento, administración y soporte teniendo en cuenta en su actuación y gestión de proyectos la igualdad entre mujeres y hombres.

Siendo el IAM un organismo de carácter eminentemente técnico que tiene como finalidad gestionar las políticas municipales de aplicación de las tecnologías de la información y las comunicaciones, para atender las demandas y necesidades de la propia organización municipal, pero sin una prestación de servicios directos hacia la ciudadanía, se puede afirmar que con carácter general implanta el enfoque de género de forma indirecta a través de los requisitos que define cada unidad del Ayuntamiento de Madrid como solicitante de servicios tecnológicos y desarrollos informáticos. De esta manera, todas las líneas de trabajo en el ámbito de la gestión del organismo se ejecutan en el marco global de la política municipal de igualdad de género.

De acuerdo con el III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos aprobado en reunión de 12 de diciembre de 2023, las actuaciones que orientan el III Plan se estructuran a través de tres líneas de intervención teniendo el organismo autónomo IAM participación en la implantación de las siguientes medidas:

1. Línea 1: La institución.

1.1.1 Refuerzo de la incorporación del enfoque de género en la acción municipal a través de las estructuras estables existentes.

1.1.2 Garantizar la inclusión de cláusulas de igualdad en los pliegos de condiciones de las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OO.AA. en materias de gestión interna.

1.1.3 Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc. de personal.

1.1.4 Incluir la variable sexo en todas las encuestas, estudios, memorándums o estadísticas que realice el Ayuntamiento y sus OO.AA. en su gestión interna

1.2.4 Incluir el seguimiento y resultados de las medidas de este plan en las memorias de impacto de género y en las memorias de cumplimiento de objetivos de igualdad del presupuesto municipal.

2. Línea 2: La comunicación.

2.1.4 Revisar los contenidos que se publican en Ayre para incluir la perspectiva de género, lenguaje inclusivo e imágenes no sexistas.

2.1.5 Revisión del lenguaje de los documentos administrativos, solicitudes, bases de convocatoria, material didáctico formativo, impresos, etc., para adecuarlos a un lenguaje inclusivo.

3. Línea 3: Las personas.

3.3.2 Establecer, fomentar y difundir pautas generales para la plantilla para favorecer la desconexión digital.

En concreto, en el IAM se llevan a cabo actuaciones para integrar el enfoque de género en las aplicaciones y en los sistemas de información demandados, y que dan servicio a Áreas de Gobierno, Distritos y otros Organismos Autónomos, tanto en su gestión interna como externa hacia los servicios enfocados a la ciudadanía. De esta manera, su presupuesto está íntimamente ligado a la contratación que se lleva a cabo en el organismo, no pudiéndose asociar objetivos específicos de igualdad a partidas presupuestarias concretas o específicas.

Las actuaciones y proyectos más relevantes se concretarán en la correspondiente Cartera de Proyectos del organismo para dicha anualidad, si bien se pueden destacar, entre otros, los siguientes que tienen prevista su finalización en el 2025:

- Nuevas funcionalidades y mejoras en la usabilidad del portal del contribuyente.
- Aplicación móvil "Itinerarios ambientales en parques municipales".
- Proyecto de Modernización Gestión Centralizada y Agenda Tarjeta Familia
- Transformación digital de la gestión de escuelas infantiles municipales.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	501	INFORMÁTICA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	102	COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA
Programa:	491.01	SERVICIOS INFORMÁTICOS Y COMUNICACIONES
Responsable:	GERENTE INFORMÁTICA AYTO. MADRID	

- DEPORTES evolutivos 2024.
- Generación de BOAM.
- Mejora del portal "Educar hoy por un Madrid más sostenible".
- Datos Abiertos: automatización de extracción, transformación y publicación de conjuntos de datos (2024-2025).
- Gestión del Mapa Documental del Ayuntamiento de Madrid.

1.1. MARCO NORMATIVO

Constitución española de 1978, artículos 1, 9 y 14.
 Ley Orgánica para la Igualdad Efectiva entre mujeres y hombres 3/2007.
 Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la vida local.
 Directrices para la Aplicación de la Transversalidad de Género del Ayuntamiento de Madrid.
 Decreto de las normas de elaboración del Presupuesto para el año 2025.
 III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.
 Instrucción de cláusulas de Igualdad en la contratación 1/2016.

2.2. ESTADÍSTICAS

Estadísticas relativas al sector STEM:

En cuanto a diferencias en competencias digitales entre mujeres y hombres
 Brecha digital de género | Ontsi - Red.es
 En cuanto a empleo en el sector
 Sistema de Indicadores de Género en la ciudad de Madrid - Ayuntamiento de Madrid

INCIDENCIA DEL PROGRAMA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE DESIGUALDADES (R) Y EN LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL (L)

R1: Con carácter general desde el organismo no se realizan comunicaciones directas con la ciudadanía, pero en aquellos casos en que sí se produce, como ocurre cuando se da respuesta a sugerencias y reclamaciones, se cuidará escrupulosamente el uso inclusivo y no sexista del lenguaje. Igualmente, en el ámbito de la comunicación interna hacia las personas que trabajan en el Ayuntamiento, es de destacar que se revisa todos los formularios en el Portal de Incidencias y Solicitudes (Espacio Easydro) e igualmente se vigila de forma habitual el uso del lenguaje inclusivo y no sexista en el Plan de Capacitación Digital.

R2: Respecto de las actividades que se realizarán para facilitar el acceso y la distribución de los recursos para eliminar las brechas de género, se continuará con la labor de incluir el enfoque de género en la ingente contratación administrativa que se realiza en el organismo. Este aspecto se vincula a la medida I.1.2. del III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid que propone "Garantizar la inclusión de las cláusulas de igualdad en las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OAAA". Así, en los contratos celebrados por IAM, que se imputan a los capítulos 2 y 6 de su presupuesto de gastos, se incorporarán las siguientes cláusulas sociales:

- Relativas al uso no sexista del lenguaje se incluirá en el PPTP la siguiente cláusula "En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad".

- Relativas a la igualdad efectiva entre hombres y mujeres se incluirá en el PPTP la siguiente cláusula: "El adjudicatario del contrato deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral y social, así como en materia

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	501	INFORMÁTICA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	102	COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA
Programa:	491.01	SERVICIOS INFORMÁTICOS Y COMUNICACIONES
Responsable:	GERENTE INFORMÁTICA AYTO. MADRID	

de igualdad efectiva entre mujeres y hombres".

- Relativas a la adopción de medidas para prevenir, evitar y erradicar el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, se incluirá en el PPTP de aquellos contratos en los que resulte coherente con el objeto contractual, la siguiente condición especial de ejecución: "Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria realice durante el primer mes de ejecución del contrato una campaña informativa, como mínimo de dos horas, a través de correos electrónicos o páginas web, dirigida a la promoción de la igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación sexual, identidad sexual, expresión de género y características sexuales, en relación con el personal de la empresa adjudicataria".

Se llevarán a cabo un total de 50 campañas informativas de un total de 100 horas.

Todos los contratos serán revisados por el Servicio de Contratación de IAM, la Asesoría Jurídica y la Intervención, y posteriormente serán los responsables de los contratos quienes verificarán el cumplimiento de las cláusulas de igualdad con la frecuencia indicada en el propio PPTP. El cumplimiento de las citadas cláusulas se vinculará al pago de las facturas y ello obligará a realizar las comprobaciones necesarias antes de proceder a la su tramitación.

L1: Promoción del derecho a la seguridad de las mujeres, a la integridad física y a una vida libre de violencia a través de la erradicación de las violencias machistas en todas sus manifestaciones. En este ámbito, es de destacar que la SG de Recursos Humanos y Administración de IAM continuará contribuyendo al objetivo de difundir todas las campañas e iniciativas de igualdad y las acciones de visibilidad de la lucha contra la violencia machista, promovidas por el Ayuntamiento de Madrid, mediante el envío de correos informativos masivos a toda la plantilla del organismo y la instalación en su sede de la correspondiente cartelería.

Hay que destacar que también contribuye a erradicar la violencia contra las mujeres la siguiente clausula mencionada al hablar de la contratación:

"Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria realice durante el primer mes de ejecución del contrato una campaña informativa, como mínimo de dos horas, a través de correos electrónicos o páginas web, dirigida a la promoción de la igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación sexual, identidad sexual, expresión de género y características sexuales, en relación con el personal de la empresa adjudicataria".

L2: Contribución a la autonomía económica de las mujeres y a la sostenibilidad de la vida y los cuidados, a través del fomento del empleo, la corresponsabilidad, la mejora en la movilidad y de los servicios de proximidad.

Sobre esta línea estratégica, se continuarán aplicando de manera taxativa en todos los procesos de acceso a puestos de trabajo los principios de igualdad, mérito y capacidad que rigen en el ámbito de la Función Pública, no produciéndose ninguna diferenciación por razón de género. Igualmente, en el ámbito de la corresponsabilidad, se concederán todos los permisos, excedencias y licencias de conciliación que se soliciten en 2025 por el personal del organismo, realizándose posteriormente los correspondientes informes periódicos desagregados por sexo que se remitirán a la Dirección General de la Función Pública en cumplimiento de lo establecido en el III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. Informes que se aportarán en la memoria de cumplimiento de objetivos de Igualdad del presupuesto de 2025. Durante el año 2025, se aportarán cuatro informes, de periodicidad trimestral con los datos numéricos en cuanto a conciliación personal y familiar indicando el número de concesiones y denegaciones de acuerdo con las peticiones previas que se reciban en cuanto a flexibilidad horaria, permiso de lactancia, modificación de turno o jornada y bolsa de horas de acuerdo con el artículo 12.9 del Acuerdo convenio en vigor 2019-2022. En caso de denegación se indicará el motivo de forma clara y todas ellas llevarán una desagregación por sexo, indicando, además, la categoría del puesto de trabajo de la persona que lo ha solicitado.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	501	INFORMÁTICA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	102	COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA
Programa:	491.79	NGEU. CONVENIO SERVICIOS SOCIALES
Responsable:	GERENTE INFORMÁTICA AYTO. MADRID	

Informe enfoque de igualdad de género IAM

El Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid (IAM), tiene como finalidad gestionar las políticas municipales de aplicación de las tecnologías de la información y comunicaciones (TIC), atendiendo las demandas y necesidades de la organización municipal. Para ello, en su ámbito de competencias, define las líneas estratégicas de actuación y gestiona los proyectos de desarrollo e implantación de nuevos sistemas e infraestructuras, así como los servicios prestados para su mantenimiento, administración y soporte teniendo en cuenta en su actuación y gestión de proyectos la igualdad entre mujeres y hombres.

Siendo el IAM un organismo de carácter eminentemente técnico que tiene como finalidad gestionar las políticas municipales de aplicación de las tecnologías de la información y las comunicaciones, para atender las demandas y necesidades de la propia organización municipal, pero sin una prestación de servicios directos hacia la ciudadanía, se puede afirmar que con carácter general implanta el enfoque de género de forma indirecta a través de los requisitos que define cada unidad del Ayuntamiento de Madrid como solicitante de servicios tecnológicos y desarrollos informáticos. De esta manera, todas las líneas de trabajo en el ámbito de la gestión del organismo se ejecutan en el marco global de la política municipal de igualdad de género.

En el ejercicio 2025, en el programa presupuestario 491.79 denominado "NGEU CONVENIO SERVICIOS SOCIALES" se ejecutarán los créditos necesarios para llevar a cabo la transformación digital de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid y su evolución tecnológica hacia una solución integral de gestión, mediante la ejecución del Convenio de Colaboración suscrito entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid el 19 de julio de 2022.

De acuerdo con el III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos aprobado en reunión de 12 de diciembre de 2023, las actuaciones que orientan el III Plan se estructuran a través de tres líneas de intervención teniendo el organismo autónomo IAM participación en la implantación de las siguientes medidas:

1. Línea 1: La institución.
 - 1.1.1 Refuerzo de la incorporación del enfoque de género en la acción municipal a través de las estructuras estables existentes.
 - 1.1.2 Garantizar la inclusión de cláusulas de igualdad en los pliegos de condiciones de las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OO.AA. en materias de gestión interna.
 - 1.1.3 Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc. de personal.
 - 1.1.4 Incluir la variable sexo en todas las encuestas, estudios, memorándums o estadísticas que realice el Ayuntamiento y sus OO.AA. en su gestión interna
 - 1.2.4 Incluir el seguimiento y resultados de las medidas de este plan en las memorias de impacto de género y en las memorias de cumplimiento de objetivos de igualdad del presupuesto municipal.
2. Línea 2: La comunicación.
 - 2.1.4 Revisar los contenidos que se publican en Ayre para incluir la perspectiva de género, lenguaje inclusivo e imágenes no sexistas.
 - 2.1.5 Revisión del lenguaje de los documentos administrativos, solicitudes, bases de convocatoria, material didáctico formativo, impresos, etc., para adecuarlos a un lenguaje inclusivo.
3. Línea 3: Las personas.
 - 3.3.2 Establecer, fomentar y difundir pautas generales para la plantilla para favorecer la desconexión digital.

En concreto, en el IAM se llevan a cabo actuaciones para integrar el enfoque de género en las aplicaciones y en los sistemas de información demandados, y que dan servicio a Áreas de Gobierno, Distritos y otros Organismos Autónomos, tanto en su gestión interna como externa hacia los servicios enfocados a la ciudadanía. De esta manera, su presupuesto está íntimamente ligado a la contratación que se lleva a cabo en el organismo, no pudiéndose asociar objetivos específicos de igualdad a partidas presupuestarias concretas o específicas.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	501	INFORMÁTICA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	102	COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA
Programa:	491.79	NGEU. CONVENIO SERVICIOS SOCIALES
Responsable:	GERENTE INFORMÁTICA AYTO. MADRID	

1.1. MARCO NORMATIVO

Constitución española de 1978, artículos 1, 9 y 14.
 Ley Orgánica para la Igualdad Efectiva entre mujeres y hombres 3/2007.
 Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la vida local.
 Directrices para la Aplicación de la Transversalidad de Género del Ayuntamiento de Madrid.
 Decreto de las normas de elaboración del Presupuesto para el año 2025.
 III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.
 Instrucción de cláusulas de Igualdad en la contratación 1/2016.

2.2. ESTADÍSTICAS

Estadísticas relativas al sector STEM:

En cuanto a diferencias en competencias digitales entre mujeres y hombres
 Brecha digital de género | Ontsi - Red.es
 En cuanto a empleo en el sector
 Sistema de Indicadores de Género en la ciudad de Madrid - Ayuntamiento de Madrid

INCIDENCIA DEL PROGRAMA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE DESIGUALDADES (R) Y EN LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL (L)

R1: Con carácter general desde el organismo no se realizan comunicaciones directas con la ciudadanía, pero en aquellos casos en que sí se produce, como ocurre cuando se da respuesta a sugerencias y reclamaciones, se cuidará escrupulosamente el uso inclusivo y no sexista del lenguaje. Igualmente, en el ámbito de la comunicación interna hacia las personas que trabajan en el Ayuntamiento, es de destacar que se revisa todos los formularios en el Portal de Incidencias y Solicitudes (Espacio Easydro) e igualmente se vigila de forma habitual el uso del lenguaje inclusivo y no sexista en el Plan de Capacitación Digital.

R2: Respecto de las actividades que se realizarán para facilitar el acceso y la distribución de los recursos para eliminar las brechas de género, se continuará con la labor de incluir el enfoque de género en la ingente contratación administrativa que se realiza en el organismo. Este aspecto se vincula a la medida I.1.2. del III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid que propone #Garantizar la inclusión de las cláusulas de igualdad en las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OOA. Así, en los contratos celebrados por IAM, que se imputan a los capítulos 2 y 6 de su presupuesto de gastos, se incorporarán las siguientes cláusulas sociales:

- Relativas al uso no sexista del lenguaje se incluirá en el PPTP la siguiente cláusula "En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad".
- Relativas a la igualdad efectiva entre hombres y mujeres se incluirá en el PPTP la siguiente cláusula: "El adjudicatario del contrato deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral y social, así como en materia de igualdad efectiva entre mujeres y hombres".
- Relativas a la adopción de medidas para prevenir, evitar y erradicar el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, se incluirá en el PPTP de aquellos contratos en los que resulte coherente con el objeto contractual, la siguiente condición especial de ejecución: "Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria realice durante el primer mes de ejecución del contrato una campaña informativa, como mínimo de dos horas, a través de correos electrónicos o páginas web, dirigida a la promoción de la igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación sexual, identidad sexual, expresión de género y características

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	501	INFORMÁTICA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	102	COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA
Programa:	491.79	NGEU. CONVENIO SERVICIOS SOCIALES
Responsable:	GERENTE INFORMÁTICA AYTO. MADRID	

sexuales, en relación con el personal de la empresa adjudicataria".

Todos los contratos serán revisados por el Servicio de Contratación de IAM, la Asesoría Jurídica y la Intervención, y posteriormente serán los responsables de los contratos quienes verificarán el cumplimiento de las cláusulas de igualdad con la frecuencia indicada en el propio PPTP. El cumplimiento de las citadas cláusulas se vinculará al pago de las facturas y ello obligará a realizar las comprobaciones necesarias antes de proceder a la su tramitación.

L1: Promoción del derecho a la seguridad de las mujeres, a la integridad física y a una vida libre de violencia a través de la erradicación de las violencias machistas en todas sus manifestaciones. En este ámbito, es de destacar que la SG de Recursos Humanos y Administración de IAM continuará contribuyendo al objetivo de difundir todas las campañas e iniciativas de igualdad y las acciones de visibilidad de la lucha contra la violencia machista, promovidas por el Ayuntamiento de Madrid, mediante el envío de correos informativos masivos a toda la plantilla del organismo y la instalación en su sede de la correspondiente cartelería.

Hay que destacar que también contribuye a erradicar la violencia contra las mujeres la siguiente clausula mencionada al hablar de la contratación:

"Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria realice durante el primer mes de ejecución del contrato una campaña informativa, como mínimo de dos horas, a través de correos electrónicos o páginas web, dirigida a la promoción de la igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación sexual, identidad sexual, expresión de género y características sexuales, en relación con el personal de la empresa adjudicataria".

L2: Contribución a la autonomía económica de las mujeres y a la sostenibilidad de la vida y los cuidados, a través del fomento del empleo, la corresponsabilidad, la mejora en la movilidad y de los servicios de proximidad.

Sobre esta línea estratégica, se continuarán aplicando de manera taxativa en todos los procesos de acceso a puestos de trabajo los principios de igualdad, mérito y capacidad que rigen en el ámbito de la Función Pública, no produciéndose ninguna diferenciación por razón de género. Igualmente, en el ámbito de la corresponsabilidad, se concederán todos los permisos, excedencias y licencias de conciliación que se soliciten en 2025 por el personal del organismo, realizándose posteriormente los correspondientes informes periódicos desagregados por sexo que se remitirán a la Dirección General de la Función Pública en cumplimiento de lo establecido en el III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. Informes que se aportarán en la memoria de cumplimiento de objetivos de Igualdad del presupuesto de 2025. Durante el año 2025, se aportarán cuatro informes, de periodicidad trimestral con los datos numéricos en cuanto a conciliación personal y familiar indicando el número de concesiones y denegaciones de acuerdo con las peticiones previas que se reciban en cuanto a flexibilidad horaria, permiso de lactancia, modificación de turno o jornada y bolsa de horas de acuerdo con el artículo 12.9 del Acuerdo convenio en vigor 2019-2022. En caso de denegación se indicará el motivo de forma clara y todas ellas llevarán una desagregación por sexo, indicando, además, la categoría del puesto de trabajo de la persona que lo ha solicitado.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	503	AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	232.01	FONDO DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL
Responsable:	GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID	

El problema del desempleo en la ciudad de Madrid se puede abordar tanto desde el punto de vista del territorio como de las personas que lo habitan.

Atendiendo al territorio, los distritos con mayor tasa de desempleo son los del sur y este del municipio. Profundizando en el territorio podemos seguir analizando el desempleo a nivel de barrio, en este sentido la nueva Estrategia para el empleo 2023-2027 de la AE, clasifica los barrios según la tasa absoluta de desempleo en cuatro categorías: tasa muy alta (Entrevías, Casco Histórico de Vallecas, Orcasur, Amposta y Villaverde Alto- Casco Histórico de Villaverde), alta (entre otros Almenara, Fontarrón, Puerta Bonita, Zofío y Santa Eugenia), media (por ejemplo Canillas, Valdezarza, El Pilar, El Salvador y Casa de Campo) y baja (El Viso, Recoletos, Valdemarín, Fuentelarreina y Castellana).

Si tenemos en cuenta a las personas residentes en el territorio de Madrid, las mujeres suponen el 58% de las personas desempleadas (datos de junio de 2024 del SEPE elaborados por la SG Estadística, Padrón y Procesos electorales del Ayuntamiento de Madrid). Si al igual que pasa con los barrios en el territorio, seguimos profundizando, vemos que la edad, nacionalidad, el nivel formativo, las responsabilidades familiares o el lugar de residencia entre otros, acaban de dar forma al perfil del desempleo femenino.

En junio de 2024, la mayor tasa de paro femenino se registra en los distritos de Puente de Vallecas (8 547), Carabanchel (7 707) y Latina (6 222), las mujeres desempleadas de estos distritos suponen un 6,21%, 5,6% y 4,52% del desempleo total de la ciudad de Madrid, el desempleo masculino en estos distritos, que también registran la mayor tasa de paro de todo el territorio, supone el 4,63%, 4,16% y 3,49% respectivamente.

Si comparamos el porcentaje de desempleo masculino y femenino en el distrito con mayor número de personas desempleadas (Puente de Vallecas) y en el menor (Barajas), la diferencia es de un 0,20% y de un 1,58% puntos porcentuales, hay una tendencia de crecimiento, a medida que el paro registrado por distritos crece, se acentúa la brecha de género en esos distritos.

La nueva Estrategia recoge otro aspecto relevante que hay que tener en cuenta y es que, en los distritos del norte y oeste de la ciudad, se concentra una mayor oferta de empleo. Este hecho puede provocar largos desplazamientos de las personas entre los distintos territorios del municipio, este tiempo empleado en los desplazamientos, se añadiría a la carga global de trabajo que ya de por sí sostienen las mujeres.

El objetivo del programa es ofrecer los servicios esenciales que caracterizan a la Agencia para el Empleo (acompañamiento y orientación, diseño de diagnósticos e itinerarios específicos de empleabilidad, formación en las competencias clave, técnicas y transversales para la incorporación al mercado de trabajo), en aquellos territorios y a aquellos colectivos prioritarios, que presentan una mayor vulnerabilidad en el plano económico y social para favorecer la cohesión territorial y social. Como señalan los datos, la tasa de desempleo que presentan las mujeres, requiere una especial atención.

Se va a poner en marcha el proyecto Camino al empleo, en colaboración con otros servicios de atención social municipales, que quiere incidir en aquellas habilidades prelaborales y motivacionales necesarias y previas para la posterior incorporación al mercado laboral.

Indicadores de evaluación:

ü Porcentaje de mujeres incorporadas a un proceso de diagnóstico, perfilado e itinerario individualizado de Camino al empleo: 56%

Impacto del programa en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (3R) e interaccionan con las líneas estratégicas de la política municipal (3L):

(R1) Eliminación de roles y estereotipos de género:

ü Acompañamiento personalizado y entrenamiento grupal

ü Adquisición de habilidades prelaborales y motivacionales

(R2) Facilitar el acceso y la distribución de los recursos para eliminar las brechas de género y (L2) Fomento de la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad:

ü Obtención de competencias prelaborales y habilidades personales para la búsqueda activa de empleo

(R3) Promover la participación activa de las mujeres y (L3) Fomento de la visibilidad de las mujeres y su participación en todas las esferas del espacio público:

ü Participación en entrenamientos grupales y actuaciones específicas de orientación y acompañamiento

(L1) Erradicar violencias machistas: empoderamiento.

ü Acompañamiento personalizado y entrenamiento grupal

ü Adquisición de habilidades prelaborales y motivacionales

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	503	AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	232.01	FONDO DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL
Responsable:	GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID	

Marco normativo el igualdad y empleo, algunos referentes:

ü IV Conferencia Mundial de Naciones Unidas sobre las mujeres (Beijing 1995) con la aprobación de la Declaración y la Plataforma de acción de Beijing, incorpora un nuevo mecanismo de acción denominado mainstreaming o transversalidad de la perspectiva de género, es decir el uso del género como herramienta de diseño, ejecución y evaluación de todas las políticas públicas.

ü La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, introdujo la previsión de políticas públicas activas para materializar el principio de igualdad y no discriminación, y la obligación de los poderes públicos de hacerlo real y efectivo (artículos 14 y 9.2 CE).

En su título cuarto establece el derecho al trabajo en igualdad de oportunidades, a través de programas de mejora de la empleabilidad de las mujeres, de los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral y de los planes de igualdad, entre otras actuaciones.

ü El Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, que lucha contra la brecha retributiva de género, con la creación de un registro de salarios desglosados por sexo que garantice la igualdad salarial por trabajo de igual valor, la equiparación de los permisos por nacimiento y cuidado de menor a los dos progenitores o la obligación de redactar un plan de igualdad para empresas de 50 o más personas trabajadoras.

ü El Real Decreto-Ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de las pensiones.

Planes estratégicos a nivel municipal:

ü Planes de actuación bienal de transversalidad de género

ü III Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	503	AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	241.00	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. AG. EMPLEO DE MADRID
Responsable:	GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID	

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, introdujo como novedad la previsión de políticas públicas activas para materializar el principio de igualdad y no discriminación, y la obligación de los poderes públicos de hacerlo real y efectivo (artículos 14 y 9.2 CE).

En su artículo 33, recoge "Las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, a través de sus órganos de contratación y, en relación con la ejecución de los contratos que celebren, podrán establecer condiciones especiales con el fin de promover la igualdad entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, de acuerdo con lo establecido en la legislación de contratos del sector público".

Y a partir de la aprobación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se incide en el deber de que toda contratación pública incorpore cláusulas sociales en materia de igualdad de género o en materia medioambiental.

El Ayuntamiento de Madrid y la Agencia para el Empleo como Organismo Autónomo, a través del presupuesto local que dedica a la contratación pública, se convierte en un importante motor económico para el municipio, que revierte en última instancia en la ciudadanía, en el empleo y en las condiciones laborales de las personas trabajadoras.

El objetivo es evaluar el impacto de género que pueda tener la contratación pública y obtener datos desagregados por sexo del número de mujeres y varones empleados/as por las empresas adjudicatarias; número de mujeres y varones empleados en puestos de coordinación y/o dirección; salario medio de las mujeres y los varones empleados; medidas que favorezcan la conciliación personal, familiar y laboral como medidas de flexibilidad horaria, permisos remunerados para el cuidado de menores y mayores dependientes; protocolos de actuación de acoso sexual y laboral y cumplimiento de la elaboración del plan de igualdad de la empresa.

Otro de los objetivos es incluir cláusulas sociales con enfoque de género en los pliegos administrativos, que incidan directamente en la ejecución del contrato.

Indicadores de evaluación:

- ü Número de empresas adjudicatarias de las que se obtiene información: 2 (limpieza y seguridad)
- ü Número de contratos que incluyen cláusulas sociales con enfoque de género: 10
- ü Porcentaje de Memorias de Impacto de Género que acompañan a las memorias del presupuesto sobre el total de los programas: 100%

Impacto del programa en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (3r) y cómo interaccionan con las líneas estratégicas de la política municipal (3L):

(R1) Eliminación de roles y estereotipos de género:

- ü Planes de igualdad de las empresas
- ü Formación en corresponsabilidad
- ü Acciones de sensibilización desde RRHH
- ü Incorporación a puestos de responsabilidad

(R2) Facilitar el acceso y la distribución de los recursos para eliminar las brechas de género y (L2) Fomento de la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad:

- ü Contratación en los diferentes sectores profesionales, algunos de ellos fuertemente masculinizados, limpieza, mantenimiento y seguridad

(R3) Promover la participación activa de las mujeres y (L3) Fomento de la visibilidad de las mujeres y su participación en todas las esferas del espacio público:

- ü Contratación en diferentes ocupaciones relacionadas con el objeto de los contratos.

(L1) Erradicar violencias machistas:

- ü Acciones de sensibilización desde RRHH, creación de protocolos.
- ü Formación en materia de igualdad.

Marco normativo el igualdad y empleo, algunos referentes:

- ü IV Conferencia Mundial de Naciones Unidas sobre las mujeres (Beijing 1995) con la aprobación de la Declaración y la

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	503	AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	241.00	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. AG. EMPLEO DE MADRID
Responsable:	GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID	

Plataforma de acción de Beijing, incorpora un nuevo mecanismo de acción denominado mainstreaming o transversalidad de la perspectiva de género, es decir el uso del género como herramienta de diseño, ejecución y evaluación de todas las políticas públicas.

ü La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, introdujo la previsión de políticas públicas activas para materializar el principio de igualdad y no discriminación, y la obligación de los poderes públicos de hacerlo real y efectivo (artículos 14 y 9.2 CE).

En su título cuarto establece el derecho al trabajo en igualdad de oportunidades, a través de programas de mejora de la empleabilidad de las mujeres, de los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral y de los planes de igualdad, entre otras actuaciones.

ü El Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, que lucha contra la brecha retributiva de género, con la creación de un registro de salarios desglosados por sexo que garantice la igualdad salarial por trabajo de igual valor, la equiparación de los permisos por nacimiento y cuidado de menor a los dos progenitores o la obligación de redactar un plan de igualdad para empresas de 50 o más personas trabajadoras.

ü El Real Decreto-Ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de las pensiones.

Planes estratégicos a nivel municipal:

ü Planes de actuación bienal de transversalidad de género

ü III Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	503	AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	241.02	FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO
Responsable:	GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID	

El porcentaje de mujeres desempleadas en el mes de junio de 2024 en la ciudad de Madrid, según datos de junio de 2024 del SEPE elaborados por la SG Estadística, Padrón y Procesos electorales del Ayuntamiento de Madrid es de 57,6%, analizando este dato, se muestra una clara tendencia de que, a mayor edad mayor es el porcentaje de paro registrado, siendo de un 10,5% para mayores de 60 años, de un 9,2% para mayores de 55 años y de un 7,4% para mayores de 50 años y de un 6,5% para mayores de 45 años.

Si nos fijamos en las mujeres menores de 30 años se produce un incremento bastante marcado en el intervalo de los 25 a los 29 años, habiendo un 2,2% de mujeres desempleadas de 20 a 24 años y un 4,4% en mujeres de más de 24 y menos de 30 años.

La nueva Estrategia de empleo 2024-2027 de la Agencia para el Empleo (AE), tras el análisis y diagnóstico de los datos de empleo de la ciudad de Madrid, establece como objetivos prioritarios de intervención, cuatro colectivos: mujeres, personas mayores de 45 años, jóvenes y personas con discapacidad intelectual.

En el año 2025 la AE se presentará a todas las subvenciones que convoque la Comunidad de Madrid en el marco de las políticas activas de empleo y se sean de su competencia, y se continuará con la ejecución de varios programas públicos de empleo-formación iniciados en el 2024:

- Dos programas de cualificación y de activación para jóvenes menores de 30 años en el marco del Fondo Social Europeo plus (FSE+).
- Dos programas de cualificación y de activación para personas desempleadas de larga duración y uno de ellos, además para personas mayores de 45 años.

Los programas de cualificación ofrecen formación y experiencia profesional y la obtención de un certificado de profesionalidad (CDP). Los CDP son titulaciones oficiales con validez en todo el territorio nacional, que además de ofrecer experiencia en un entorno laboral real, ofrece la posibilidad de ir acumulando formación hasta completar un ciclo completo de formación profesional. Actualmente los estudios de formación profesional tienen un porcentaje de paro registrado relativamente bajo si los comparamos con otros niveles formativos. En el porcentaje de mujeres desempleadas, un 6% y 5% de desempleo corresponde con los ciclos de formación profesional básico y superior. Es ligeramente superior al paro registrado en el primer ciclo universitario (3%), y está por debajo del segundo y tercer ciclo universitario (14%), y muy por debajo de los estudios de secundaria (29%). Por lo que se plantea como una herramienta muy importante para abordar los problemas de empleabilidad.

La feminización de los cuidados como concepto clave de análisis, se puede aplicar tanto a la realización del trabajo no remunerado, que hace que recaiga sobre las mujeres las responsabilidades del cuidado de los menores y los mayores del entorno familiar; como a aquellas ocupaciones que están vinculadas a los cuidados o que institucionalizan unos cuidados, necesarios para todos los seres humanos.

Si atendemos a los datos de los cotizantes y sus bases medias durante el año 2023 en actividades sanitarias (datos publicados por la Tesorería General de la Seguridad Social), el promedio anual es de 855 119 mujeres cotizantes frente a los 277 671 varones, sin embargo, si nos fijamos en su base de cotización media el promedio para las mujeres es de 2 634,32 euros y para los varones es de 2 953,45 euros.

El análisis de este dato nos muestra mayores dificultades para acceder a los puestos de responsabilidad y en general, peores condiciones laborales en ocupaciones fuertemente feminizadas (ejemplo de ello es la ratificación en el año 2022 del convenio 189 de la OIT que entró en vigor en el año 2013, que otorga el derecho a percibir la prestación por desempleo a las personas trabajadoras en el empleo del hogar, sector por otro lado fuertemente feminizado).

Por estos motivos, CDP como el de Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, se vuelven especialmente relevantes para mejorar las condiciones laborales de las mujeres que se dedican a los cuidados.

Los programas de activación ofrecen un contrato de trabajo en diferentes ocupaciones y la obtención de formación transversal en competencias digitales, habilidades personales y sensibilización medioambiental.

El acceso a un contrato de trabajo no solo conlleva el acceso a un empleo remunerado, sino también a las prestaciones económicas de la Seguridad Social, que nos protegen en situación de vulnerabilidad, ya sea por una situación de incapacidad temporal o por desempleo.

El hecho de asumir una mayor parte de las responsabilidades y de los cuidados familiares, ha mantenido a las mujeres al margen de empleos remunerados o vinculadas a contratos a tiempo parcial, esta realidad no solo se refleja en como crece el desempleo femenino a lo largo de la vida laboral de las mujeres, sino en la jubilación y en el sistema de pensiones.

Para reducir la brecha de género en el marco de las prestaciones contributivas de la Seguridad Social, se ha aprobado recientemente el Real Decreto-Ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	503	AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	241.02	FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO
Responsable:	GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID	

de las pensiones.

Los programas de formación y empleo son una medida complementaria dentro de las políticas públicas de empleo que se suma en el esfuerzo de reducir la brecha de género en el marco del sistema de la Seguridad Social.

Objetivos de género:

ü Evaluar el impacto de género de los programas y obtener los datos desagregados por sexo de participación en los programas de formación y empleo del 100% de las subvenciones concedidas por la Comunidad de Madrid.

Indicadores de evaluación:

ü Porcentaje de datos desagregados por sexo del 100% de las subvenciones concedidas por la Comunidad de Madrid.

Impacto del programa en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (3R) y cómo interaccionan con las líneas estratégicas de la política municipal (3L):

(R1) Eliminación de roles y estereotipos de género:

ü Formación transversal

ü Formación y adquisición de experiencia profesional en posiciones que puedan estar fuertemente masculinizadas o feminizadas.

(R2) Facilitar el acceso y la distribución de los recursos para eliminar las brechas de género y (L2) Fomento de la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad:

ü La suscripción de un contrato de trabajo permite el acceso a un salario y a las prestaciones contributivas del sistema de la Seguridad Social.

ü Formación transversal

(R3) Promover la participación activa de las mujeres (L3) Fomento de la visibilidad de las mujeres y su participación en todas las esferas del espacio público:

ü A través del desempeño de un puesto de trabajo y de la capacitación para la toma de decisiones en un entorno real de trabajo.

(L1) Erradicar violencias machistas:

ü En la contratación: se adquiere autonomía económica, se crean redes sociales, se promueve la capacidad de toma de decisiones y capacidad resolutoria.

ü Formación transversal.

Marco normativo el igualdad y empleo, algunos referentes:

ü IV Conferencia Mundial de Naciones Unidas sobre las mujeres (Beijing 1995) con la aprobación de la Declaración y la Plataforma de acción de Beijing, incorpora un nuevo mecanismo de acción denominado mainstreaming o transversalidad de la perspectiva de género, es decir el uso del género como herramienta de diseño, ejecución y evaluación de todas las políticas públicas.

ü La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, introdujo la previsión de políticas públicas activas para materializar el principio de igualdad y no discriminación, y la obligación de los poderes públicos de hacerlo real y efectivo (artículos 14 y 9.2 CE).

En su título cuarto establece el derecho al trabajo en igualdad de oportunidades, a través de programas de mejora de la empleabilidad de las mujeres, de los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral y de los planes de igualdad, entre otras actuaciones.

ü El Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, que lucha contra la brecha retributiva de género, con la creación de un registro de salarios desglosados por sexo que garantice la igualdad salarial por trabajo de igual valor, la equiparación de los permisos por nacimiento y cuidado de menor a los dos progenitores o la obligación de redactar un plan de igualdad para empresas de 50 o más personas trabajadoras.

ü El Real Decreto-Ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de las pensiones.

Planes estratégicos a nivel municipal:

ü Planes de actuación bienal de transversalidad de género

ü III Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	503	AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	241.03	POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO MUNICIPALES
Responsable:	GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID	

El paro registrado en el mes de junio de 2024 (datos del SEPE elaborados por la SG Estadística, Padrón y Procesos electorales del Ayuntamiento de Madrid), es del 58% en mujeres desempleadas en la ciudad de Madrid y 42% en varones.

Si atendemos al nivel formativo de las mujeres desempleadas, el 34% de mujeres desempleadas tiene estudios primarios completos (si sumamos el número de mujeres desempleadas con estudios primarios incompletos el porcentaje asciende al 42%), el 29% tiene la educación secundaria obligatoria.

La formación es un elemento clave no solo para el acceso, sino también para la permanencia y mejora de las condiciones laborales en un mercado de trabajo cada vez más exigente y cambiante. Formarse significa aumentar nuestra empleabilidad y mejorar nuestro perfil profesional. La formación se ha vuelto continua, un proceso continuo de adaptación a nuevas situaciones y metodologías de trabajo. Adquirir conocimientos técnicos, competencias digitales y habilidades personales son aspectos clave para el empleo.

Otro de los mayores obstáculos con el que se encuentran las mujeres en el desarrollo de su vida laboral es el de conciliar la vida profesional con la personal, y con las responsabilidades que históricamente vienen asumiendo en el espacio de los cuidados.

La conciliación de la vida familiar, personal y laboral ocupa un lugar importante en la nueva Estrategia de Empleo 2024-2027 de la Agencia para el empleo (AE). Se han previsto diferentes medidas, como nuevos espacios de orientación para facilitar la conciliación, formación adaptada para facilitar la accesibilidad a la oferta formativa o acciones de sensibilización para las empresas.

Uno de los objetivos generales del programa es la creación de un programa de ayudas para fomentar el empleo con seguimiento dirigido a perfiles prioritarios de intervención (mujeres con responsabilidades familiares, personas con discapacidad intelectual, jóvenes sin cualificación y mayores de 45 años):

- ü Concretamente para el año 2024-2025 se va a convocar una línea de subvención destinada a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen en la ciudad de Madrid, proyectos dirigidos a la mejora de la empleabilidad e inserción sociolaboral que incorporen medidas de ayuda a la conciliación destinada a mujeres desempleadas.

Otro de los objetivos es el diseño de talleres de formación y empleo para perfiles prioritarios de la AE. Estos programas mixtos sirven para la obtención de un Certificado de Profesionalidad (CDP) y experiencia profesional en un entorno real de trabajo:

- ü Se prevé impartir dos talleres de formación en alternancia para la obtención de un Certificado de Profesionalidad de Atención sociosanitaria en instituciones sociales y Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales, para mujeres víctimas de violencia de género.

El tercer objetivo es diseñar una nueva oferta formativa vinculada a sectores generadores de empleo y necesidades del mercado laboral, impartir microformaciones para mejorar las competencias profesionales y mejorar la empleabilidad a través de formación que mejore la cualificación profesional. Como objetivo de género:

- ü Evaluar el impacto de género y obtener un diagnóstico sobre la brecha digital de género obteniendo desagregado por sexo el número de participantes en oferta formativa para adquirir competencias digitales

Se ofertarán 700 plazas de la Escuela de talento digital, que ofrece formación on line gratuita en competencias digitales sobre ciberseguridad, Linux, Microsoft, CISCO y programación; y se realizarán 20 acciones formativas con 300 plazas de alfabetización digital.

Indicadores de evaluación:

- ü Porcentaje de mujeres en programas de formación en alternancia: 56%
- ü Porcentaje de mujeres que accedan a las plazas ofertadas por la Escuela de talento digital: 56%
- ü Porcentaje de mujeres que accedan a los cursos presenciales de alfabetización digital: 56%

Impacto del programa en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (3R) y cómo interaccionan con las líneas estratégicas de la política municipal (3L):

(R1) Eliminación de roles y estereotipos de género:

- ü Formación para el trabajo
- ü Participación en los talleres de formación y empleo de las diferentes posiciones demandadas en el mercado de trabajo
- ü Formación transversal.

(R2) Facilitar el acceso y la distribución de los recursos para eliminar las brechas de género y (L2) Fomento de la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad:

- ü Ayudas económicas para fomentar el empleo con seguimiento destinadas a instituciones especializadas en la inserción sociolaboral de mujeres (que tengan responsabilidades familiares y problemas de conciliación de la vida familiar y laboral).

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 503 AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
 Sección: 140 ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa: 241.03 POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO MUNICIPALES
 Responsable: GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID

ü Acceso a un salario, a las prestaciones sociales contributivas del sistema de la Seguridad Social y a la prestación de desempleo.

(R3) Promover la participación activa de las mujeres y (L3) Fomento de la visibilidad de las mujeres y su participación en todas las esferas del espacio público:

ü Participando en los cursos de formación y en los talleres de formación y empleo, que cualifican profesionalmente a las usuarias a través de la formación y de un contrato de trabajo.

(L1) Erradicar violencias machistas:

ü Autonomía económica y acceso a prestaciones sociales

ü Creación de una red de contactos.

Marco normativo el igualdad y empleo, algunos referentes:

ü IV Conferencia Mundial de Naciones Unidas sobre las mujeres (Beijing 1995) con la aprobación de la Declaración y la Plataforma de acción de Beijing, incorpora un nuevo mecanismo de acción denominado mainstreaming o transversalidad de la perspectiva de género, es decir el uso del género como herramienta de diseño, ejecución y evaluación de todas las políticas públicas.

ü La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, introdujo la previsión de políticas públicas activas para materializar el principio de igualdad y no discriminación, y la obligación de los poderes públicos de hacerlo real y efectivo (artículos 14 y 9.2 CE).

En su título cuarto establece el derecho al trabajo en igualdad de oportunidades, a través de programas de mejora de la empleabilidad de las mujeres, de los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral y de los planes de igualdad, entre otras actuaciones.

ü El Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, que lucha contra la brecha retributiva de género, con la creación de un registro de salarios desglosados por sexo que garantice la igualdad salarial por trabajo de igual valor, la equiparación de los permisos por nacimiento y cuidado de menor a los dos progenitores o la obligación de redactar un plan de igualdad para empresas de 50 o más personas trabajadoras.

ü El Real Decreto-Ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de las pensiones.

Planes estratégicos a nivel municipal:

ü Planes de actuación bienal de transversalidad de género

ü III Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	503	AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	241.05	FOMENTO DEL EMPLEO - U.E.
Responsable:	GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID	

Este Programa incluye diferentes actuaciones que tienen como denominador común el hecho de que las acciones a ejecutar están cofinanciadas por la U.E. a través de diferentes fondos e iniciativas. En todos ellos la UE establece la necesidad de que la perspectiva de género se introduzca de manera transversal.

Las actuaciones abarcan desde la búsqueda de convocatorias y preparación de proyectos, hasta la ejecución de estos una vez concedidos.

El enfoque de la participación de la AE en proyectos europeos es fundamentalmente transnacional, para el intercambio de información, aprendizaje mutuo, innovación social, buenas prácticas y el diálogo con otros organismos europeos encargados de políticas de empleo.

El objetivo es generar y facilitar la implantación de nuevas políticas y prácticas de empleo, así como desarrollar estrategias y planes adaptados a nuestra realidad, siguiendo otros modelos europeos que hayan demostrado su éxito y que permitan la modernizar las políticas sociales y de empleo en el ámbito local.

Toda la actividad está alineada con la Estrategia de la Agencia para el Empleo 2024-2027, la Estrategia Europea de Empleo y la Estrategia Europea para la Igualdad de Género.

Los proyectos para desarrollar a lo largo del año 2025 no inciden de manera directa en la perspectiva de género, a excepción de Women Can Build LatAm.

Los proyectos son los siguientes:

WOMEN CAN BUILD II Capacity building for women empowerment in construction in Latinamerica

Este proyecto, continuación de uno anterior (Women Can Build), promueve la cooperación transnacional entre organizaciones para compartir ideas y transferir buenas prácticas y experiencia en el campo de la formación, enfocado en la integración de la mujer en el sector de la construcción. Por la dimensión de esta iniciativa, se refuerza la cohesión social entre Europa y Latinoamérica.

El plazo de ejecución será de 24 meses a la espera de su fecha de inicio en 2023.

Tres son los objetivos del proyecto:

Objetivo 1

- Mejorar la inclusión en el mercado laboral del sector construcción de la mujer:
- Promover una Red de intercambio de buenas prácticas entre países.
- Mejorar la formación de la mujer: formación y promoción.
- Inclusión en el mercado de trabajo.

Objetivo 2

Mejorar la formación en género de los/las docentes de formación:

- Formación con perspectiva de género.
- Contemplar a la mujer como posible docente dentro del sector construcción. Curso formador de formadores destinado a la mujer.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 503 AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
Sección: 140 ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa: 241.05 FOMENTO DEL EMPLEO - U.E.
Responsable: GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID

- Intercambio de buenas prácticas en metodología docente: desarrollar y transferir enfoques pedagógicos, materiales y métodos de enseñanza y formación.

- Involucrar a otros agentes privados del sector construcción en la formación y profesionalización de este con formación más actual y de más calidad.

Objetivo 3

Apostar por la implicación de otros agentes privados del sector partícipes en la traza del proceso constructivo:

- Hacer participativos a otros agentes del proceso de la construcción dentro de la formación a través del apoyo en la formación de agentes privados que ayuden a profesionalizar el sector: Master class con proveedores del sector que participen de forma activa en las formaciones.

NETPES # MERCADOS DE EMPLEO LOCAL EN TRANSICIÓN

Este proyecto promueve el intercambio y al aprendizaje mutuo de los Servicios Públicos de Empleo en el marco de la transición digital y ecológica.

El plazo de ejecución es de 24 meses, desde la fecha de inicio en diciembre 2023.

Tres son las prioridades de esta iniciativa son:

1. Adaptar la educación y la formación profesionales a las necesidades del mercado laboral.
2. Abordar la transformación digital mediante el desarrollo de la preparación, la resiliencia y la capacidad digitales.
3. Contribuir a cerrar las brechas existentes en el acceso a la formación de los adultos en edad de trabajar para gestionar con éxito las transiciones en el mercado laboral.

NEW BEGINNINGS FOR MIGRAPRENEURS

El objetivo será aprovechar al máximo la experiencia, los conocimientos y las capacidades de los inmigrantes y utilizarlos para crear ideas empresariales y hacer crecer los negocios.

El plazo de ejecución es de 30 meses, desde la fecha de inicio en diciembre de 2023.

ALMADRID, Aspirar-Aprender-Dominar-Lograr.

Iniciativa de inclusión activa para la integración de jóvenes desfavorecidos que no estudian, ni trabajan, ni reciben formación (ninis) a través de la movilidad. El proyecto contempla entre sus actividades la realización de prácticas laborales de un grupo de jóvenes en una ciudad de Europa. En las estipulaciones del proyecto se contempla que siempre que sea posible se seleccionen para el grupo de jóvenes que se va a desplazar el mismo porcentaje de mujeres que de hombres.

Hay que decir que los programas financiados por la Comisión Europea están alineados con la Estrategia Europea para la Igualdad de Género, uno de cuyos objetivos es combatir las brechas de género en el mercado de trabajo. Los productos y

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	503	AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	241.05	FOMENTO DEL EMPLEO - U.E.
Responsable:	GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID	

herramientas desarrollados en los proyectos servirán para que desde la Agencia para el Empleo se aborde este objetivo mediante el desarrollo de programas específicos de formación y empleo que incidan en el desarrollo de competencias y en la empleabilidad del colectivo de mujeres.

Por otra parte, la perspectiva de género se incluye de manera transversal en todos los proyectos europeos en los que participa la Agencia para el Empleo. Esto quiere decir que en todas las actividades a realizar dirigidas a un colectivo se tiene en cuenta, siempre que sea posible, que haya una proporción igual de mujeres y hombres, y en los eventos presenciales o virtuales de difusión se intenta que haya esa misma proporción en los ponentes. Así mismo, toda la documentación y los productos intelectuales generados promueven acciones en favor de la igualdad de género y utilizan en su redacción un lenguaje inclusivo.

Los indicadores de impacto de género asociados a este programa serían:

- Porcentaje de proyectos que incluyen la perspectiva de género en sus actividades: 100%
- Porcentaje de mujeres que participan en las actividades grupales (seminarios, reuniones, eventos difusión, etc.): 50%

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 503 AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
 Sección: 140 ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa: 241.09 INTERMEDIACIÓN LABORAL
 Responsable: GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID

El paro registrado en el mes de junio de 2024 (datos del SEPE elaborados por la SG Estadística, Padrón y Procesos electorales del Ayuntamiento de Madrid), es del 58% en mujeres desempleadas en la ciudad de Madrid y 42% en varones.

Si atendemos al nivel formativo de las mujeres desempleadas, el 34% de mujeres desempleadas tiene estudios primarios completos (si sumamos el número de mujeres desempleadas con estudios primarios incompletos el porcentaje asciende al 42%), el 29% tiene la educación secundaria obligatoria.

La formación es un elemento clave no solo para el acceso, sino también para la permanencia y mejora de las condiciones laborales en un mercado de trabajo cada vez más exigente y cambiante. Formarse significa aumentar nuestra empleabilidad y mejorar nuestro perfil profesional. La formación se ha vuelto continua, un proceso continuo de adaptación a nuevas situaciones y metodologías de trabajo. Adquirir conocimientos técnicos, competencias digitales y habilidades personales son aspectos clave para el empleo.

Otro de los mayores obstáculos con el que se encuentran las mujeres en el desarrollo de su vida laboral es el de conciliar la vida profesional con la personal, y con las responsabilidades que históricamente vienen asumiendo en el espacio de los cuidados.

La conciliación de la vida familiar, personal y laboral ocupa un lugar importante en la nueva Estrategia de Empleo 2024-2027 de la Agencia para el empleo (AE). Se han previsto diferentes medidas, como nuevos espacios de orientación para facilitar la conciliación, formación adaptada para facilitar la accesibilidad a la oferta formativa o acciones de sensibilización para las empresas.

Uno de los objetivos generales del programa es la creación de un programa de ayudas para fomentar el empleo con seguimiento dirigido a perfiles prioritarios de intervención (mujeres con responsabilidades familiares, personas con discapacidad intelectual, jóvenes sin cualificación y mayores de 45 años):

- Concretamente para el año 2024-2025 se va a convocar una línea de subvención destinada a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen en la ciudad de Madrid, proyectos dirigidos a la mejora de la empleabilidad e inserción sociolaboral que incorporen medidas de ayuda a la conciliación destinada a mujeres desempleadas.

Otro de los objetivos es el diseño de talleres de formación y empleo para perfiles prioritarios de la AE. Estos programas mixtos sirven para la obtención de un Certificado de Profesionalidad (CDP) y experiencia profesional en un entorno real de trabajo:

- Se prevé impartir dos talleres de formación en alternancia para la obtención de un Certificado de Profesionalidad de Atención sociosanitaria en instituciones sociales y Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales, para mujeres víctimas de violencia de género.

El tercer objetivo es diseñar una nueva oferta formativa vinculada a sectores generadores de empleo y necesidades del mercado laboral, impartir microformaciones para mejorar las competencias profesionales y mejorar la empleabilidad a través de formación que mejore la cualificación profesional. Como objetivo de género:

- Evaluar el impacto de género y obtener un diagnóstico sobre la brecha digital de género obteniendo desagregado por sexo el número de participantes en oferta formativa para adquirir competencias digitales

Se ofertarán 700 plazas de la Escuela de talento digital, que ofrece formación on line gratuita en competencias digitales sobre ciberseguridad, Linux, Microsoft, CISCO y programación; y se realizarán 20 acciones formativas con 300 plazas de alfabetización digital.

Indicadores de evaluación:

- Porcentaje de mujeres en programas de formación en alternancia: 56%
- Porcentaje de mujeres que accedan a las plazas ofertadas por la Escuela de talento digital: 56%
- Porcentaje de mujeres que accedan a los cursos presenciales de alfabetización digital: 56%

Impacto del programa en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (3R) y cómo interaccionan con las líneas estratégicas de la política municipal (3L):

(R1) Eliminación de roles y estereotipos de género:

- Formación para el trabajo
- Participación en los talleres de formación y empleo de las diferentes posiciones demandadas en el mercado de trabajo
- Formación transversal.

(R2) Facilitar el acceso y la distribución de los recursos para eliminar las brechas de género y (L2) Fomento de la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad:

- Ayudas económicas para fomentar el empleo con seguimiento destinadas a instituciones especializadas en la inserción sociolaboral de mujeres (que tengan responsabilidades familiares y problemas de conciliación de la vida familiar y laboral).

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 503 AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
 Sección: 140 ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa: 241.09 INTERMEDIACIÓN LABORAL
 Responsable: GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID

ü Acceso a un salario, a las prestaciones sociales contributivas del sistema de la Seguridad Social y a la prestación de desempleo.

(R3) Promover la participación activa de las mujeres y (L3) Fomento de la visibilidad de las mujeres y su participación en todas las esferas del espacio público:

ü Participando en los cursos de formación y en los talleres de formación y empleo, que cualifican profesionalmente a las usuarias a través de la formación y de un contrato de trabajo.

(L1) Erradicar violencias machistas:

ü Autonomía económica y acceso a prestaciones sociales

ü Creación de una red de contactos.

Marco normativo el igualdad y empleo, algunos referentes:

ü IV Conferencia Mundial de Naciones Unidas sobre las mujeres (Beijing 1995) con la aprobación de la Declaración y la Plataforma de acción de Beijing, incorpora un nuevo mecanismo de acción denominado mainstreaming o transversalidad de la perspectiva de género, es decir el uso del género como herramienta de diseño, ejecución y evaluación de todas las políticas públicas.

ü La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, introdujo la previsión de políticas públicas activas para materializar el principio de igualdad y no discriminación, y la obligación de los poderes públicos de hacerlo real y efectivo (artículos 14 y 9.2 CE).

En su título cuarto establece el derecho al trabajo en igualdad de oportunidades, a través de programas de mejora de la empleabilidad de las mujeres, de los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral y de los planes de igualdad, entre otras actuaciones.

ü El Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, que lucha contra la brecha retributiva de género, con la creación de un registro de salarios desglosados por sexo que garantice la igualdad salarial por trabajo de igual valor, la equiparación de los permisos por nacimiento y cuidado de menor a los dos progenitores o la obligación de redactar un plan de igualdad para empresas de 50 o más personas trabajadoras.

ü El Real Decreto-Ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de las pensiones.

Planes estratégicos a nivel municipal:

ü Planes de actuación bienal de transversalidad de género

ü III Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	506	AGENCIA TRIBUTARIA MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	932.00	GESTIÓN TRIBUTARIA
Responsable:	GERENTE AGENCIA TRIBUTARIA MADRID	

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO PROGRAMA 932.00 PRESUPUESTO 2025

1.- Marco normativo de igualdad que afecta a la competencia que desarrolla el programa presupuestario.

Son de aplicación la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018, por la que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, el III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid, el Plan Operativo de Gobierno de la Ciudad de Madrid para el mandato 2019-2023 y el Anexo XI de la Resolución de 21 de junio de 2024 del Director General de Presupuestos, por la que se dictan las Normas de elaboración del presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2025.

La regulación de exenciones y bonificaciones responde además al artículo 31 de la Constitución Española que establece que #todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio” y al art. 2.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria al establecer que #los tributos, además de ser medios para obtener los recursos necesarios para el sostenimiento de los gastos públicos, podrán servir como instrumentos de la política económica general y atender a la realización de los principios y fines contenidos en la Constitución”.

2.- Objetivos de igualdad en que se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario.

Los objetivos de Igualdad, sobre los que se pretende avanzar a través de este programa presupuestario, son el cumplimiento de las Directrices de Transversalidad de Género y la mejora del conocimiento de las desigualdades que afectan a la población de la Ciudad de Madrid en el marco económico y en el mercado laboral. Así mismo, se continuará estudiando las herramientas de la Agencia Tributaria Madrid (ATM), relevantes para reducirlas: planes, proyectos, memorias, propuestas de medidas en la elaboración y modificación de Ordenanzas fiscales y de Precios Públicos y la contratación.

3.- Brechas o desigualdades de género sobre las que se pretende incidir a través del programa 932.00.

Dado que las desigualdades entre mujeres y hombres tienen carácter estructural, y con la finalidad de paliarlas, el programa 932.00 Gestión Tributaria del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid tiene como objetivo incidir sobre las brechas de género existentes en el marco económico y en el mercado laboral que afectan a la población del municipio de Madrid. En este sentido una de las líneas de trabajo del Organismo está dirigida a mejorar la percepción y conciencia social del sistema tributario municipal, informando a la población de la justificación de los tributos de la Ciudad de Madrid, así como de los objetivos de justicia social y redistributivo que informan dicho sistema.

En consonancia con lo anterior, el Índice de Desigualdad de Género 2022 y el Sistema de Indicadores de Género de la ciudad de Madrid concreta la existencia de brechas de género en salarios, en el trabajo productivo remunerado, en el de trabajo no remunerado y en la toma de decisiones en el ámbito empresarial.

Se constatan, además, otras brechas de género con incidencia económica recogidas en la Encuesta de Condiciones de Vida de la ciudad de Madrid 2023, en la que se especifica que la tasa de riesgo de pobreza es mayor para las mujeres que para los hombres y que esta tasa por tipo de hogar es muy elevada en los hogares monoparentales.

La Encuesta de Condiciones de Vida (ECV) 2023 muestra que el riesgo de pobreza y exclusión social en Madrid (indicador AROPE) alcanza al 25,2 % de los hogares cuyo sustentador principal es una mujer y al 22,0% de los hogares sustentados por hombres.

El Indicador AROPE indica además que la tasa de riesgo de pobreza y/o exclusión social para los hogares monoparentales es muy superior (58,5 %) a la media del conjunto de los hogares (23,7 %).

4.- Meta/s que se pretenden alcanzar para reducir desigualdades entre mujeres y hombres.

Como meta/s para reducir desigualdades entre mujeres y hombres, a través del programa presupuestario, en la ATM se continuará avanzando en el conocimiento de éstas y mejorando el análisis de la incidencia de las medidas de igualdad reguladas en las Ordenanzas fiscales y en los Acuerdos de precios públicos.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	506	AGENCIA TRIBUTARIA MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	932.00	GESTIÓN TRIBUTARIA
Responsable:	GERENTE AGENCIA TRIBUTARIA MADRID	

5.- Indicador/es que se han identificado para verificar el avance en dichas metas. Resultados de dichos indicadores.

El programa presupuestario 932.00, solo en el objetivo 01."Mejora continua de la atención al contribuyente" cuenta con indicadores relativos a personas, por tanto, serían los únicos susceptibles de desagregar por sexo, debiendo señalarse que a través de los sucesivos ejercicios presupuestarios se incrementan el número de normas analizadas desde la perspectiva de género.

6- Actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en los mecanismos de reproducción de desigualdades (R) y en las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal (L).

En concreto, como medidas del programa encaminadas a la eliminación de los roles y estereotipos de género (R1), este Organismo mantendrá la revisión de documentos, impresos, comunicaciones en el marco establecido por la Guía de lenguaje inclusivo en el ámbito tributario elaborado por la Agencia Tributaria Madrid, igualmente mantendrá la eliminación de estos roles en el lenguaje visual todo ello dentro del objetivo 1 del programa "Mejora continua de la atención al contribuyente".

Se contemplarán medidas que contribuyan al acceso y distribución de los recursos destinados a eliminar las brechas de género, facilitando la información con la posibilidad de incorporar a la Biblioteca Técnica, la adquisición de novedades editoriales vinculadas a la igualdad y a la transversalidad de género en el ámbito tributario (R2) todo ello enmarcado en el objetivo 16 "Actualizar el fondo documental de la biblioteca técnica de la Agencia Tributaria y atender las necesidades documentales".

Dentro del objetivo 8 "Planificar y elaborar las ordenanzas fiscales y de precios públicos, con vistas a una más eficaz gestión tributaria, así como de los correspondientes informes técnico-económicos", se mantendrán las medidas existentes y, que son susceptibles de contribuir al acceso y distribución de los recursos, que influyen en la eliminación de las brechas de género en el ámbito económico y fomentan la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, es decir, que inciden en R2 (el acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres) y en la línea estratégica L2 de la política de igualdad municipal (autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad). Contribuyen a paliar los efectos de la violencia de género L1 (erradicación de las violencias machistas) los beneficios fiscales para mujeres y menores víctimas.

En materia de impuestos, hay que hacer referencia a la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, que incluye dos bonificaciones, que podrían contrarrestar desigualdades de carácter económico entre mujeres y hombres. Son las siguientes:

- La bonificación en función de la categoría de familia numerosa y del valor catastral de su vivienda habitual, consistente en la reducción del 90% en la cuota del Impuesto.

- La bonificación para las viviendas de protección oficial y equiparables consistente en la reducción del 50% en la cuota del Impuesto durante 3 años a contar desde el otorgamiento de la calificación definitiva.

En la vigente Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana se incluye el supuesto de no sujeción para huérfanas y huérfanos víctimas de Violencia de Género tal como se establece en la modificación del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales. Esta medida influye en la línea estratégica de la política de igualdad L1 (Erradicación de las violencias machistas).

Por otro lado, hay que hacer referencia a la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) que estableció una bonificación del 90% sobre la cuota de las construcciones, instalaciones u obras necesarias para el acceso y habitabilidad de las personas en situación de discapacidad que se hayan realizado en viviendas y edificios

Asimismo, equipara a las personas en situación de discapacidad, las personas mayores de setenta años, y en ese sentido, facilitar la accesibilidad y habitabilidad a las personas con discapacidad, afecta indirectamente al cuidado de dichas personas, que en la mayoría de los casos recae en mujeres, tal y como se refleja en las estadísticas sobre el trabajo doméstico y no remunerado.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	506	AGENCIA TRIBUTARIA MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	932.00	GESTIÓN TRIBUTARIA
Responsable:	GERENTE AGENCIA TRIBUTARIA MADRID	

Por tanto, estas bonificaciones son medidas que inciden en la categoría R2 al afectar a recursos económicos, en concreto, a las viviendas de este colectivo y de forma indirecta en la corresponsabilidad y conciliación, L2.

En materia de tasas se incluyen medidas que benefician a personas en situación de vulnerabilidad social, víctimas de violencia de género y miembros de familia monoparentales, según el siguiente detalle:

- En la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios de reproducción de imágenes y documentos, se mantendrá la reducción del 100%, a favor de demandantes de empleo, personas con discapacidad, víctimas de violencia de género y miembros de familias monoparentales en situación de exclusión, acreditada mediante informe de servicios sociales.
- En la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por derechos de examen incluye una reducción del 100% a favor de demandantes de empleo, personas con discapacidad, víctimas de violencia de género y miembros de familias monoparentales. Respecto de esta tasa se contempla una exención a favor de las víctimas del terrorismo, el cónyuge y sus ascendientes o descendientes, por naturaleza o adopción; y otra a favor de familias numerosas.

De la misma forma, por afectar a personas en riesgo de pobreza o exclusión social, destaca la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de retirada, transporte y almacenaje en el Almacén de Villa que establece una reducción del 100% en la cuota cuando recaiga en personas que hayan sido objeto de lanzamiento de su vivienda habitual por desahucio o bien por ruina, incendio, derribo forzoso o cualquier otra causa análoga, siempre que se trate de parados, pensionistas, asalariados o autónomos, con bajos ingresos.

La Ordenanza reguladora de los precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades regula precios por asistencia a talleres y cursos de gestión municipal y la prestación de servicios en Centros Abiertos, aplica diversas reducciones a favor de familias numerosas y personas con grado de discapacidad igual o superior al 33%.

Además, en Centros abiertos, se aplicará una reducción del 100% en los precios cuando se trate de alumnos en riesgo de exclusión social y situación de emergencia social.

En cuanto a la regulación de precios públicos en los viveros de empresas y centros deportivos, se promueve la participación de las mujeres en la iniciativa económica y en la esfera deportiva. Por tanto, se incide en R2 (recursos económicos) en R3 (participación ámbitos deportivos), en L2 (autonomía económica) y L3 (participación social, cultural y deportiva de las mujeres) mediante las siguientes medidas:

- En la Ordenanza de precios públicos por la prestación de servicios en los viveros de empresas, se mantiene la reducción mensual del 20% en el importe del precio público a abonar por el acceso a los servicios que se prestan en los viveros de empresas, cuando la mayoría de las personas promotoras del proyecto empresarial o de la entidad mercantil que resulten beneficiarios de los mismos fueran mujeres.
- En la Ordenanza de precios públicos por la prestación de servicios en centros deportivos y casas de baños, continúan las siguientes bonificaciones: el 30% en la tarifa del Abono Deporte Madrid para familias monoparentales con un sólo descendiente, el 50% en la tarifa de inscripción para la participación en los Juegos Deportivos Municipales y Torneos de Primavera, a favor de aquellos equipos integrados en su totalidad por mujeres y el 50% en la tarifa de participación inscripción en los torneos deportivos municipales a favor de equipos íntegramente femeninos.
- En la Ordenanza de precios públicos por la prestación de servicios en las Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid, se contemplan una serie de reducciones que con carácter general son de hasta el 100% de la cuota, que corresponde abonar por horario ampliado, en situaciones de violencia de género, en casos de urgencia social, siempre que, se aprecie una extrema vulnerabilidad socioeconómica y necesidad urgente de escuela infantil y a favor del alumnado cuya familia sea beneficiaria de la Renta Mínima de Inserción. Por tanto, mediante estas reducciones se contribuye a paliar situaciones de pobreza femenina y a la conciliación de la vida familiar y laboral, (R2 y L2).

Por último, hay que destacar que la Agencia Tributaria Madrid, seguirá participando en el Proyecto Transversal "Madrid lucha contra la Pobreza Femenina", proyecto impulsado por la Dirección General de Políticas de Igualdad y contra la Violencia de Género del Área de Familias, Igualdad y Bienestar Social, cuyo objetivo es mejorar la eficacia y el impacto de la intervención municipal en la lucha contra la pobreza femenina en la ciudad de Madrid.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 506 AGENCIA TRIBUTARIA MADRID
 Sección: 140 ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa: 932.00 GESTIÓN TRIBUTARIA
 Responsable: GERENTE AGENCIA TRIBUTARIA MADRID

Con la finalidad de eliminar las brechas de género y fomentar la autonomía económica de las mujeres, y dentro del objetivo 20 Eficiencia del Organismo Autónomo, se incluyen en los contratos cláusulas sociales de igualdad. Los contratos abiertos de mayor incidencia económica en la Agencia Tributaria Madrid son: el de mantenimiento, el de seguridad y el de limpieza.

El contrato de mantenimiento está asignado a un centro especial de empleo y los otros dos (seguridad y limpieza) cuentan con Planes de Igualdad. El número de personas contratadas en estos contratos es el siguiente:

Indicador	Número
Contrato de mantenimiento	n.º de hombres empleados 5
Contrato de limpieza	n.º de hombres empleados 2
	n.º de mujeres empleadas 42
Contrato de seguridad:	n.º de hombres empleados 11
	n.º de mujeres empleadas 6

La inclusión de Cláusulas sociales de igualdad en la contratación como criterio de adjudicación o condición especial de ejecución, incide en R2 y L2.

7.- Medidas del III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos

En relación con las medidas del III Plan de Igualdad, se mantienen, entre otras, las actuaciones tendentes a garantizar la inclusión de la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, encuestas, estudios, memorándums o estadísticas que realice la ATM y la revisión de los contenidos de AYRE y de la web para incluir la perspectiva de género, lenguaje inclusivo e imágenes no sexistas.

Por último, hay que señalar que, con carácter trimestral, se han facilitado a la Comisión de Igualdad, los datos relativos a las medidas de conciliación del personal de la Agencia Tributaria: licencias, excedencias, reducciones de jornada, permisos etc. que claramente, han contribuido a la línea estratégica de la política de igualdad municipal L2 (fomento de la corresponsabilidad).

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	508	MADRID SALUD
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	231.05	ATENCIÓN CONVIVENCIAL A PERSONAS CON ADICCIONES
Responsable:	GERENTE MADRID SALUD	

Uno de los principios orientadores del Plan de Adicciones vigente es la perspectiva de género: los programas, servicios y acciones que se realicen estarán adaptados a las características y necesidades diferenciadas de hombres y mujeres derivadas de su rol de género.

En línea con la Estrategia 2017-2024 del Plan Nacional sobre Drogas, la perspectiva de género implica tres líneas de trabajo:

- Incorporar los condicionantes de género y sus consecuencias dentro de los análisis que explican las adicciones.
- Promover los tratamientos centrados en las mujeres y sus consumos.
- Fomentar la atención integral y coordinación de recursos a las mujeres que sufren violencia de género.

El objetivo recogido en el programa presupuestario es "Garantizar la existencia de una red de dispositivos hospitalarios y residenciales terapéuticos de apoyo al tratamiento integral".

En el ámbito del tratamiento integral de las adicciones, con objeto de poder desarrollar adecuadamente el plan personalizado de tratamiento de cada paciente, el Instituto de Adicciones cuenta con una serie de servicios y recursos de apoyo al tratamiento y a la reinserción que complementan el trabajo realizado desde los Centros de Atención a las Adicciones. El acceso a estos recursos se realiza a través de derivación desde los centros ambulatorios, con el propósito de conseguir determinados objetivos en las diversas áreas de atención.

En relación con el impacto de género que se pretende conseguir con este programa presupuestario, en cada una de las actividades propuestas se ha analizado si existe brecha de género y si, obedeciendo a las líneas estratégicas del Ayuntamiento en relación con el género, podemos introducir medidas que ayuden a disminuir dicha brecha.

Dado que el porcentaje de mujeres atendidas en los Centros de Adicciones de la red está en torno al 24%, el objetivo de este programa presupuestario es garantizar que toda mujer que necesite un recurso de tratamiento en régimen convivencial lo tendrá. Se requiere a las entidades adjudicatarias que tengan plazas disponibles para mujeres en igualdad de condiciones que las de hombres, a que los espacios físicos estén acondicionados para ello, etc. A eso se hace referencia con "medidas de tipo organizativo y estructural en los recursos en régimen residencial para contribuir a un acceso y distribución que reduzca la brecha de género".

Desde el año 2023 se cuenta con una serie de plazas en comunidad terapéutica con especificidad en tratamiento exclusivo para mujeres con adicciones. Aunque la mayoría de las mujeres se benefician de tratamientos mixtos con perspectiva de género, en algunos casos es necesario disponer de recursos de tratamiento con intervención exclusiva para un determinado perfil de mujeres que, por diversas causas, en su mayoría por sufrir violencia de género, no mantienen la adherencia a los tratamientos mixtos. En 2025 se va a disponer de plazas en un piso de reinserción exclusivo para mujeres, para facilitar la continuidad en el tratamiento de estas mujeres.

En relación con la lucha contra la violencia de género, el programa plantea "medidas para garantizar el ingreso prioritario en estos recursos, cuando se valore adecuada la utilización de los mismos, de mujeres drogodependientes víctimas de violencia de género", de forma que, además de la coordinación que tenemos con las entidades que trabajan con las víctimas de violencia de género, ninguna mujer adicta víctima de violencia quede desprotegida por su doble condición.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	508	MADRID SALUD
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	311.00	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. MADRID SALUD
Responsable:	GERENTE MADRID SALUD	

Todos los proyectos y actuaciones de Madrid Salud incluyen el principio de la perspectiva de género. El programa presupuestario 311.00 identifica actividades con impacto de género en muchos de sus objetivos e incluye, cuando procede, la desagregación por sexo en los indicadores.

En el objetivo de mejora de la comunicación, tanto interna como externa, todas las actividades se consideran con impacto de género, entendiendo que es determinante la perspectiva inclusiva en el modo de transmitir y tratar la información, tanto interna como externamente, en cualquiera de los medios que se utilicen. Así se pondrá especial atención en los contenidos de la web, en el tipo de imágenes o similar que se utilicen para la difusión de programas, para que no refuercen estereotipos sexistas, etc. Para el ejercicio 2024 se pondrá especial interés en tener en cuenta los principios de género en el desarrollo de los planes de comunicación de prevención y promoción de la salud y en el de adicciones, así como en todas las actuaciones encaminadas a fomentar y mejorar la comunicación interna.

En las acciones de mejora de la calidad en la gestión de los servicios que presta Madrid Salud, se continua con la publicación, diferenciada por sexo, de los indicadores dirigidos a personas del cuadro de mando integral. También se continúa observando la perspectiva de género en la elaboración del plan de actuación y de la memoria de actividad anual.

La percepción diferenciada entre hombres y mujeres, con objeto de poder conocer las posibles brechas de género en los distintos aspectos estudiados, se recoge en todas las acciones dirigidas al conocimiento de la percepción de la ciudadanía del estado de salud, y de la satisfacción y funcionamiento de los servicios prestados por Madrid Salud, en las encuestas (de salud, de percepción de satisfacción con los servicios, etc.).

Igualmente, en las acciones de compromiso con la ciudadanía respecto a la transparencia y calidad de los servicios (cartas de servicios, datos en el portal de transparencia y datos abiertos, estudios de percepción ciudadana, gestión de solicitudes de información pública, etc.) se contempla la perspectiva de género en su elaboración, seguimiento y gestión.

Las actividades de investigación en el ámbito de la salud pública y las adicciones mantienen el compromiso de promoción de la perspectiva de género, de tal modo que permitan identificar brechas de género, eliminación de roles y estereotipos, y la promoción de programas y recursos que favorezcan la igualdad entre mujeres y hombres.

En las acciones de compromiso social # actuaciones de cooperación y responsabilidad social- se pondrá especial cuidado en que vayan dirigidas y participen mujeres y hombres en los proyectos que se llevan a cabo y/o con los que se colabora.

En el resto de las actuaciones de este programa se contempla lo señalado inicialmente acerca de la utilización del lenguaje inclusivo y no sexista, así como la desagregación de la información por sexo cuando sea posible y oportuno.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	508	MADRID SALUD
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	311.01	SALUBRIDAD PÚBLICA
Responsable:	GERENTE MADRID SALUD	

La igualdad entre mujeres y hombres es un principio jurídico universal reconocido en diversos textos internacionales sobre derechos humanos entre los que destaca la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en diciembre de 1979 y ratificada por España en 1983. La igualdad es, asimismo, un principio fundamental en la Unión Europea. Desde la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam, el 1 de mayo de 1999, la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y de sus miembros.

La Constitución española establece el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. En su artículo 9.2 consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas. Así, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en su artículo 14, indica que serán criterios generales de actuación de los Poderes Públicos, entre otros la implantación de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales, culturales y artísticas.

Las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid establecen los criterios necesarios para la implantación de la estrategia de transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, en sus Organismos Autónomos y Empresas Públicas dependientes y se aplican a todos los expedientes y documentos municipales, tengan o no carácter normativo, incluidas las resoluciones y acuerdos, actas y certificados, notificaciones, publicaciones, oficios y notas de servicio interior, así como informes de todo tipo que se emitan desde el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Empresas Públicas dependientes. Igualmente son de aplicación a todo tipo de actos y comunicaciones, incluidas las comunicaciones vía internet, ya sean internas o dirigidas a la ciudadanía, a través de las correspondientes campañas de sensibilización, comunicación o concienciación. En ellas se establece el uso no sexista del lenguaje escrito, visual o audiovisual, señalando que en las comunicaciones escritas se deberá aplicar la "Guía para el uso inclusivo del lenguaje en el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos" y también se señalan los criterios a aplicar en las comunicaciones visuales y en las institucionales en general.

El III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos establece como objetivo específico el utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio y en cuanto a comunicación eliminar el sexismo y los estereotipos de género.

La Subdirección General de Salud Pública tiene entre sus objetivos impulsar la generalización del uso inclusivo y no sexista del lenguaje administrativo utilizado y el uso de imágenes que eviten reforzar estereotipos sexistas, tanto en sus comunicaciones internas como externas, incidiendo dentro del marco de la metodología 3R, en R1 "medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género", adecuando el uso de la lengua y de las imágenes para que representen a todas las personas en todas las facetas de las que forman parte y así avanzar en conseguir eliminar los roles y estereotipos de género.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	508	MADRID SALUD
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	311.02	ADICCIONES
Responsable:	GERENTE MADRID SALUD	

Uno de los principios orientadores del Plan de Adicciones vigente es la perspectiva de género: «Los programas, servicios y acciones que se realicen estarán adaptados a las características y necesidades diferenciadas de hombres y mujeres derivadas de su rol de género».

En línea con la Estrategia 2017-2024 del Plan Nacional sobre Drogas, la perspectiva de género implica tres líneas de trabajo:

- Incorporar los condicionantes de género y sus consecuencias dentro de los análisis que explican las adicciones.
- Promover los tratamientos centrados en las mujeres y sus consumos.
- Fomentar la atención integral y coordinación de recursos a las mujeres que sufren violencia de género.

Además, todos los indicadores de actuaciones con impacto de género estarán desagregados por sexo, incluyéndose también indicadores de género para identificar brechas y poder reducir las.

Los objetivos recogidos en el programa presupuestario son los siguientes:

- Promover la prevención de las adicciones a través de acciones de prevención universal, selectiva e indicada dirigidas a la ciudadanía, adolescentes y jóvenes, familiares y otras personas adultas de referencia.
- Ofrecer atención integral con perspectiva de género a adolescentes y jóvenes, tanto quienes presentan una situación de riesgo como quienes cumplen criterios de adicción, y a sus familias, a través de la red de Centros de Atención a las Adicciones (CAD) y de recursos específicos.
- Garantizar la existencia de programas, recursos y servicios de detección, captación y de reducción del daño con enfoque de género para personas en situación de consumo activo y potenciar medidas de mediación comunitaria.
- Ofrecer tratamiento integral interdisciplinar y con enfoque de género a las personas con adicciones a través de una red de Centros de Atención a las Adicciones (CAD).
- Facilitar la integración sociorrelacional y laboral de pacientes mediante actividades de mejora de la salud y dirigidas al desarrollo de habilidades sociales, culturales y formativas con perspectiva de género.

En relación con el impacto de género que se pretende conseguir con este programa presupuestario, en cada uno de los objetivos propuestos se ha analizado si existe brecha de género y si, obedeciendo a las líneas estratégicas del Ayuntamiento en relación con el género, se pueden introducir medidas que ayuden a disminuir dicha brecha. Para ello, se han seguido las directrices recogidas en el Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la ciudad de Madrid 2018-2020, así como lo recogido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Generalmente, el porcentaje de mujeres atendidas en los dispositivos de tratamiento de las adicciones está en torno al 20% del total de personas atendidas, dato establecido como indicador de género para poder monitorizar y reducir la brecha de acceso al tratamiento.

Entre las razones que explican esta diferencia hay que citar la situación de mayor desprotección en la que se encuentran las mujeres consumidoras, dado que cuentan con menores apoyos familiares y sociales y sufren una discriminación y rechazo mayor que los varones por su adicción.

Se plantea ir reduciendo esta brecha, midiendo con un indicador de género en el objetivo 2 y en el 4 la proporción de mujeres en atención en relación con el total. Para el 2025 en el objetivo 2 (adolescentes y jóvenes) la meta se ha subido dos puntos, al 28%, al igual que en el objetivo 4 (personas en tratamiento) pasando la meta del 22% al 24%.

Se plantean también medidas que tienen como objeto modificar los estereotipos y estigma asociados a las mujeres con adicciones, especialmente en las actividades de prevención y las dirigidas a jóvenes y adolescentes (objetivos 1 y 2), así como en los procesos de tratamiento mediante el apoyo a grupos terapéuticos especialmente diseñados para mujeres (objetivos 4 y 5) y talleres de prevención de violencia machista.

Se llevan a cabo actuaciones para favorecer el acceso a programas de reducción del daño de mujeres en situación de especial vulnerabilidad (objetivo 3) con el compromiso de que al menos de las personas contactadas por los servicios de detección y captación el 25% sean mujeres.

En relación con la incorporación de la mujer al mercado laboral, es necesario implementar medidas para reducir la brecha que se encuentra en los estudios, que en el caso de mujeres adictas es aún mayor, con medidas para favorecer dicha incorporación, como los talleres de ocio y de capacitación laboral específicos para mujeres y medidas de apoyo al empleo protegido como se recoge en el objetivo 5. Además de los indicadores desagregados por sexo, se recoge un indicador de género que refleja el compromiso de que al menos el 30% de las personas que realicen acciones de formación para el empleo sean mujeres. Las acciones encaminadas a potenciar la inserción laboral de mujeres hacen prever que el número de mujeres se incremente, como así se ha reflejado en la meta del indicador 8 del objetivo 5 (Mujeres que se incorporan a un empleo).

Una de las líneas fundamentales de trabajo que se plantea el Plan de Adicciones es el abordaje de una problemática que, según estudios propios, alcanza a más del 60% de las mujeres en tratamiento: la violencia de género. Además del Protocolo de

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 508 MADRID SALUD
Sección: 120 VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa: 311.02 ADICCIONES
Responsable: GERENTE MADRID SALUD

Atención a la Violencia de Género en los Centros de Atención a las Adicciones (CAD), se continuará con la puesta en marcha de las medidas que se acuerden en el grupo de trabajo Perspectiva de Género del Foro Técnico de las Adicciones, principal órgano de coordinación del Plan, en el que participa personal técnico del Instituto de Adicciones junto con el de otras áreas municipales y de entidades ciudadanas, que lleva a cabo una tarea de coordinación y de seguimiento de este tema, así como en el Grupo Interdisciplinar de Género de los CAD compuesto por diferentes profesionales de cada uno de los CAD.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	508	MADRID SALUD
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	311.03	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
Responsable:	GERENTE MADRID SALUD	

Este programa incluye las actuaciones de la Subdirección General de Prevención y Promoción de la Salud y de la Subdirección General de Prevención de Riesgos Laborales.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD

La Administración municipal ha de desarrollar actuaciones que promuevan la salud y que permitan que las personas puedan adoptar estilos de vida saludables, especialmente, de aquellas que se encuentran en situación de desventaja social. Por ello, el objetivo final de esta Subdirección General de Prevención y Promoción de la Salud (en adelante, SGPPS) es garantizar que la red de recursos de la salud pública municipal contribuya, en relación con otros actores, a lo siguiente:

- La promoción de la salud desde la triple perspectiva de la salud comunitaria, la salud en todas las políticas y de la equidad en salud.

- Facilitar los cuidados en la vida cotidiana mediante la inclusión de la perspectiva de género, la corresponsabilidad, la ética de los cuidados y el respeto a la autonomía y la diversidad.

Es conocido que las mujeres tienen mayor esperanza de vida que los varones, pero también, que la esperanza de vida en buena salud es inferior y que la prevalencia de problemas mentales en ellas es mayor. La desigualdad de género incide especialmente en las inequidades de oportunidades de empleo e ingresos, en el desigual reparto del trabajo doméstico, reproductivo y de cuidados... Estas desigualdades provocan diferencias en el nivel de salud debidas al rol de género (incluida la violencia contra las mujeres).

La perspectiva de género incluye abordar también el impacto que tiene la asunción del rol de género masculino en la salud física y mental de los hombres, en su baja utilización de los servicios de salud, deficiente autocuidado, dificultades para expresar sentimientos y compartir emociones, e indirectamente en el impacto sobre la salud de las mujeres y familias, de las potenciales dinámicas de violencia machista, asociadas a una determinada visión de la masculinidad y de la insuficiente corresponsabilidad en los cuidados.

Los objetivos presupuestarios de esta SGPPS se han elaborado atendiendo a lo dispuesto en el artículo 27 Ley Orgánica 3 / 2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres; el Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020 y el Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

La corresponsabilidad y el enfoque de género son principios rectores en todas las actuaciones promovidas desde esta SGPPS, así como la ética de los cuidados. De esta manera, se incorpora la realidad de que los cuidados están sostenidos mayoritariamente por las mujeres y que no son apreciados socialmente a pesar de su valor para el sostenimiento de la vida. La responsabilidad sobre los cuidados asumida por la mujer incide notablemente en la salud: en el tiempo que se dispone para el autocuidado, en los niveles de estrés asumidos, en las posibilidades de participación y liderazgo, etc. y, además, en el afrontamiento de las imposiciones estéticas de género que, con frecuencia, son contrarias a los hábitos adecuados de salud.

La actividad para facilitar el acceso a los centros municipales de salud comunitaria y a otros recursos del territorio, eliminar los roles y estereotipos de género y fomentar la participación activa de las mujeres están presentes en todos los programas que esta SGPPS desarrolla:

- Salud Sexual y Reproductiva, que facilita el acceso a las mujeres a la planificación familiar, a la prevención de ITS y a la asesoría sobre su libertad sexual.

- Alimentación, Actividad Física y Salud, que promueve el acceso al ejercicio y a la alimentación sana atendiendo a las imposiciones estereotipadas sobre la estética femenina.

- Promoción de la Salud en el Ámbito Educativo en el que todas las actividades incorporan la perspectiva de igualdad de género, respeto a la diversidad, corresponsabilidad y prevención de la violencia, en el marco de la educación en valores.

- Envejecimiento Activo y Saludable para un sector de población en el cual la mujer sufre una exigencia mayor respecto al rol de cuidadora y que, además, se ve afectada por el estigma de la soledad no deseada.

- Atención Materno-Infantil, destinado a la atención de aquellas personas en situación de vulnerabilidad social que se plantean la maternidad o que ya han formado una familia.

- Prevención y Control del Tabaquismo, que contempla cómo los roles asociados a la mujer suponen una sobrecarga que dificulta tanto la prevención como el abandono del tabaquismo.

- Desigualdades Sociales en Salud, cuyas intervenciones transversales a todas las actuaciones se dirigen a corregir las inequidades, especialmente, en aquellas variables de riesgo social en el que la condición de mujer aumenta la vulnerabilidad.

Asimismo, las actuaciones en el marco de la salud mental para prevenir el estrés y la ansiedad y otros programas destinados a potenciar el bienestar en la vida cotidiana y en los ciclos vitales de las personas, están orientados a fomentar el buen trato, el respeto a la diferencia, a la autonomía, y a la participación y empoderamiento de las personas.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	508	MADRID SALUD
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	311.03	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
Responsable:	GERENTE MADRID SALUD	

Los datos de atención y participación en los servicios y en las actividades de esta SGPPS se recogen desagregados por sexo con el fin de detectar las dificultades de acceso y poder implementar medidas correctoras.

En el marco de los programas citados anteriormente, se realizan actividades para la revisión de los roles de género tanto en hombres como en mujeres, la eliminación de la violencia, especialmente la machista, y la prevención de abusos sexuales. Estas actuaciones adquieren mayor relevancia en los talleres sobre salud sexual y reproductiva, los realizados en el ámbito educativo y en los de envejecimiento activo y saludable. Asimismo, en los centros dependientes de esta SGPPS se aplica un protocolo para la detección y abordaje del maltrato.

En el ámbito de la información y sensibilización, se realizan o se participa en eventos (por ejemplo, celebración de días singulares) relacionados con la prevención de la violencia y la promoción del buen trato.

Toda la documentación, gráfica o escrita, producida por esta SGPPS, es revisada para garantizar el uso de lenguaje e imágenes inclusivas.

Promover la salud es implementar actuaciones que permitan a las personas incrementar el control sobre su salud para mejorarla, es decir, facilitar que las personas y comunidades sean capaces de expresar sus necesidades, plantear sus preocupaciones, diseñar estrategias de participación en la toma de decisiones y llevar a cabo acciones para hacer frente a sus necesidades. Por tanto, todas las actividades se diseñan para fomentar la participación y el empoderamiento, especialmente, en las actividades comunitarias que favorecen la visibilidad y el liderazgo de la mujer.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Respecto a los objetivos del programa relacionados con la Subdirección General de Prevención de Riesgos Laborales, se han identificado acciones con impacto de género en los siguientes:

Objetivo núm. 13: Optimizar el control de las condiciones de trabajo.

En este objetivo se han identificado dos indicadores relacionados con el impacto de género. Por un lado, se cuantifica la asistencia de forma diferenciada por género a los cursos organizados por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y, por otro, se cuantifica de forma diferenciada por género los puestos de trabajo evaluados.

Durante al año 2025 se realizará:

- Revisión del sistema de contabilización de asistentes a las acciones formativas al objeto de mejorar la recogida de información referente al género de quienes asistan.
- Revisión del contenido de los elementos formativos e informativos para la utilización de un lenguaje inclusivo.

Objetivo núm. 14: Optimizar la vigilancia y control de la salud de los trabajadores y de las trabajadoras municipales.

En este objetivo se ha identificado como actividad con impacto de género la realización de reconocimientos ginecológicos a empleadas municipales.

Durante el año 2025, se seguirá realizando como actividad específica para las mujeres trabajadoras municipales un reconocimiento médico ginecológico a aquellas que lo soliciten, de acuerdo con la planificación.

Para ambos objetivos, las actuaciones previstas en 2025 contribuyen a identificar la brecha de género y por tanto impulsan a la eliminación de roles y estereotipos de género. Contribuyen a mejorar el acceso y distribución de recursos, lo que se encuentra en consonancia con las líneas de actuación de políticas de igualdad de género que contribuyen a la mejora de la corresponsabilidad y visibilidad de la situación de las mujeres.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	509	AGENCIA DE ACTIVIDADES
Sección:	150	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Programa:	151.09	GESTIÓN DE LICENCIAS DE ACTIVIDADES
Responsable:	GERENTE AGENCIA DE ACTIVIDADES	

El artículo 15 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, señala en relación con la transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, que "El principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades".

Conforme a lo anterior, las directrices para facilitar la integración de la inclusión progresiva del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2025, recogidas en el Anexo XI de la Resolución de 18 de junio de 2024 del Director General de Presupuestos, por la que se dictan las normas de elaboración del presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2025, establecen los aspectos a tener en cuenta en la redacción de los objetivos y actividades de los programas presupuestarios: Mandatos normativos en relación al contenido y/o gestión del programa; las brechas de género que pudieran existir; las líneas estratégicas de política de igualdad del Ayuntamiento de Madrid y la metodología 3R, a fin de valorar si los objetivos y actividades del programa incide en alguno de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género.

R1: Roles y estereotipos. Reproducción de roles y estereotipos de género.

Todas las publicaciones y documentación que se realiza por la Agencia de Actividades incluye tanto lenguaje como imágenes inclusivas.

R2: Recursos. Acceso, control y distribución de los recursos.

Todos los contratos que se liciten por la Agencia de Actividades usaran un lenguaje inclusivo en su redacción, así como el resto de informes, resoluciones, etc.

R3: Representación. Representación y participación equilibrada de mujeres y hombres en espacios de poder y toma de decisiones:

En los niveles de máxima responsabilidad, con la consecuente toma de decisiones, son mayoritarios los puestos de responsabilidad desarrollados por mujeres.

Para llevar a efecto lo anterior se ha de valorar, en cada Organismo o servicio, si el programa puede dar respuesta de manera directa o indirecta a alguna de las líneas estratégicas de la política municipal de igualdad del Ayuntamiento, relacionadas con tres ámbitos temáticos que responden a las principales brechas de género en nuestro municipio:

LE 1: Erradicación de violencias machistas.

En la Agencia de Actividades no se han detectado incidentes relacionados con violencia machista, no se han recibido reclamaciones de los ciudadanos, ni se han reportado incidencias por los trabajadores y trabajadoras de la Agencia de Actividades en la prestación de los diferentes servicios que se desarrollan en el organismo autónomo.

Por lo demás, la Agencia de Actividades es un organismo autónomo especializado en la tramitación de los medios de intervención necesarios para la implantación de actividades económicas y la ejecución de actos de edificación y uso del suelo en la ciudad de Madrid, así como en la protección de la legalidad urbanística y ejercicio de la potestad sancionadora en las actuaciones urbanísticas de su competencia. El ejercicio de estas competencias se rige por criterios de legalidad, con estricto cumplimiento de la normativa de aplicación. Precisamente por ello es una materia en la que la igualdad está garantizada, sin que incidan en la misma condicionantes de otro tipo, ni evidentemente cuestiones de género.

LE 2: Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad.

Es fundamental para erradicar la discriminación de género que no se produzcan desigualdades en el acceso al mercado laboral, y con ello, el deterioro de la protección social derivada de éste, la promoción profesional, y, por tanto, la autonomía económica de las mujeres en relación a los hombres.

En ese sentido cabe señalar que el personal de la Agencia lo integran funcionarios y funcionarias que han alcanzado tal condición mediante los procedimientos selectivos establecidos, rigiéndose por los principios de mérito y capacidad, con total igualdad, no produciéndose ninguna diferenciación por razón de género.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	509	AGENCIA DE ACTIVIDADES
Sección:	150	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Programa:	151.09	GESTIÓN DE LICENCIAS DE ACTIVIDADES
Responsable:	GERENTE AGENCIA DE ACTIVIDADES	

El presupuesto de la Agencia de Actividades para el ejercicio 2024 se destinó en un 98% a Capítulo 1 para hacer frente a los gastos del personal del organismo, compuesto por 281 empleados activos en un 65% por mujeres (182) y un 35% por hombres (99).

LE 3: Participación sociopolítica y cultural de las mujeres.

En este sentido se indica que en la Agencia de Actividades la distribución de los puestos de la mayor responsabilidad y con mayor capacidad de decisión y de los provistos mediante el procedimiento de libre designación es claramente favorable a las mujeres, con un 75 % en los niveles de máxima responsabilidad (Gerencia y Subdirecciones) y aproximadamente de un 50 % en los niveles inmediatamente inferiores, pues, sin ninguna duda, existe igualdad de trato y de oportunidades para acceder a este tipo de puestos e igualdad, por tanto, en las posibilidades de promoción. Por último, el enfoque de género se tiene en cuenta en la elaboración normativa y en la información que se ofrece en la web municipal para la implantación de actividades económicas en la ciudad de Madrid, se presta especial atención a la utilización de un lenguaje inclusivo, no sexista, orientado a la mayor inclusividad social.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	902	CONSORC. PLAN REHAB. Y EQUIP. DE TEATROS
Sección:	130	CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
Programa:	334.01	ACTIVIDADES CULTURALES
Responsable:	PRES. CONSORCIO. REHAB. DE TEATROS DE MADRID	

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de los Estatutos del Consorcio, éste tiene como finalidad promover, coordinar y gestionar las acciones dirigidas a la realización del Plan de Rehabilitación y Equipamientos de los Teatros de Madrid y, en particular, a las que se refieran a la elaboración, aprobación y habilitación de fórmulas de financiación de cuantos proyectos promuevan las Administraciones Públicas que lo integran y las Entidades y particulares, en relación con la rehabilitación y equipamiento de los edificios y locales destinados a la actividad de teatro en el municipio de Madrid.

La actividad del Consorcio tiene como objeto promover, coordinar y gestionar las acciones dirigidas a la rehabilitación y el equipamiento de los teatros de Madrid. Este objetivo se realiza a través de una convocatoria anual de ayudas dirigidas a financiar a las entidades privadas gestoras de los teatros y salas de artes escénicas ubicados en la Villa de Madrid las inversiones necesarias para la rehabilitación y mejora, las encaminadas a la mejora de las condiciones de seguridad y de accesibilidad, las de mejora de la eficiencia energética del edificio o de sus instalaciones, las obras de mejora de la acústica e insonorización, la restauración de bienes culturales inmuebles protegidos y las inversiones en equipamientos escénicos.

Más allá del respeto y fomento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el Consorcio de Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid no desarrolla programas específicos vinculados a dotar de visibilidad, promoción y desarrollo a la actividad realizada por mujeres en su ámbito competencial, por lo que no se establecen para el ejercicio 2025 metas relacionadas con la igualdad de género. Además, hay que tener en cuenta que, aunque el Consorcio está adscrito al Ayuntamiento de Madrid, también son miembros la Comunidad de Madrid y el Ministerio de Cultura, a través del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM), por lo que las metas, medidas y actuaciones que se puedan proponer con respecto a la igualdad de género tendrían que ser consensuadas por las tres entidades.



PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2025

EMPRESAS



PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2025

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES, S. A.

Memoria de impacto de genero para 2025

Actuaciones de Impacto de Género para 2025

d.1) Objetivos y Actuaciones previstas

Los servicios públicos que presta EMT son llevados a cabo por más de 10.000 trabajadores, que, en los distintos niveles de responsabilidad, deben contribuir en igualdad de oportunidades, a la consecución de los objetivos y líneas estratégicas marcadas por la empresa. Como medidas de actuación integradas en las 3 líneas estratégicas definidas de Política de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid:

- LE1: Erradicación de las Violencias Machistas
- LE2: Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad
- LE3: Participación Sociopolítica y Cultural de las Mujeres

En EMT trabajamos por la igualdad real, salarial, de acceso, de promoción, de formación y de corresponsabilidad que tengan como consecuencia directa el desarrollo personal y profesional de la mujer, garantizando la igualdad de oportunidades.

Para ello, durante el ejercicio 2025 se trabajará transversalmente con cada una de las áreas, a fin de garantizar el correcto desarrollo de las medidas necesarias para lograr este objetivo. La cantidad destinada a esta partida será fruto de lo establecido en el convenio colectivo así como la cantidad que se defina para desarrollar el programa de igualdad.

Respecto a la línea estratégica LE1: Erradicación de las Violencias Machistas:

- Mantenimiento sistema de videovigilancia en los autobuses
- Seguimiento del Plan de Igualdad de EMT
- Participación en los grupos de trabajo municipales
- Participación en la formación en este ámbito

Respecto a la línea estratégica LE2: Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad:

EMT fomenta la igualdad de trato y busca la equiparación salarial entre hombres y mujeres tal y como se establece en el Convenio Colectivo vigente.

- Continuación de las acciones de la cátedra STEM Mujer.
- Renovación de los abonos para el proyecto “en bici sin distancias”.
- Renovación convenio con la AED y el programa de Mentoring de mujeres.

Respecto a la línea estratégica LE3: Participación Sociopolítica y cultural de las mujeres:

- Nuevas medidas de conciliación y corresponsabilidad incluidas en el nuevo Plan de Igualdad y en el nuevo convenio.
- Celebración de la Semana de la Mujer en EMT: actos, conferencias, formaciones
- Incrementar la presencia activa en el Grupo de trabajo de Diversidad e Inclusión del Comité de Negocios y RRHH de UITP.
- Posible participación en la Semana de ONU Mujeres en Nueva York.
- Participación en la Semana de la Mujer de la Fundación Adecco con la que EMT tiene convenio de colaboración.
- Impulsar y liderar cualquier evento relativo a la visualización de medidas proactivas en favor de la igualdad.

Participación en la Comisión de Transversalidad de Género del Ayuntamiento de Madrid.



PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2025

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO, S. A.

Memoria de impacto de genero para 2025

Actuaciones de impacto de género para 2025

d.1) Objetivos y actuaciones previstas

La labor de EMVS Madrid supone un aspecto fundamental para la ciudad de Madrid, ya que facilita el acceso a la vivienda protegida en alquiler a los colectivos de ciudadanos más desfavorecidos y promueve la rehabilitación del patrimonio edificado residencial de la ciudad de Madrid, con el objetivo de reactivar la economía y generar empleo, asegurando a los madrileños una calidad de vida y una vivienda digna y adecuada.

De conformidad con el documento de Directrices Generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid del 2025, esta Memoria estructura en los siguientes apartados:

- Identificación de las brechas de género
- Marco normativo
- Objetivos del Programa y objetivos de igualdad
- Líneas de actuación
- Resultados esperados

1.- Identificación de las brechas de género

A la hora de abordar la identificación de brechas de genero el programa de Política de Vivienda recoge la necesidad de la disminución de la brecha de género mediante el diseño de espacios que puedan dar cobertura a los distintos tipos de unidades familiares y al intercambio de roles entre mujeres y hombres.

La Empresa, dependiente del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda cuenta con una Comisión para la Igualdad, regulada en el artículo 48 de su Convenio colectivo, así como un Plan de Igualdad para promover la efectiva igualdad entre trabajadores y trabajadoras.

El 25 de noviembre de 2022 tras la aprobación del III Plan de Igualdad por la Comisión de Igualdad y, en última instancia por el Consejo de Administración de EMVS Madrid, comenzó a contar el período de vigencia del mismo, establecido en 4 años.

Con el fin de impulsar la implicación de toda la empresa, se creó el Comité Operativo de Igualdad constituido por una persona representante de cada Dirección o Departamento en su caso, que se ocupa de establecer las metas para el ejercicio 2024 y los objetivos para el año 2025 en relación del Plan Bienal de Transversalidad de Igualdad de Género en colaboración con el Servicio de Transversalidad de la Dirección General de Políticas de Igualdad y Contra la Violencia de Género.

Desde el año 2020 se han ido adoptado medidas formativas para toda la plantilla mediante acciones y talleres que van desde la utilización de un lenguaje inclusivo a acciones concretas para obtener datos desagregados por género de solicitudes y adjudicaciones, contrataciones, etc. Se prevé que estos talleres continúen durante el año 2025, ampliándose así el número de trabajadores y trabajadoras que accedan a ellos.

2.- Marco normativo

La igualdad de género constituye el objeto de muchas políticas sociales y el fundamento de ello lo encontramos en el artículo 9.2 de la Constitución Española que establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra, sean reales y efectivas y en el artículo 14 de la misma se proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo.

Respecto la normativa estatal debemos aludir a la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres que como mayor novedad estableció la prevención de conductas discriminatorias y la previsión de políticas activas.

Asimismo, y centrándonos en urbanismo, la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética modifica la letra c) del artículo 20.1 de la Ley 7/2015 de Suelo y Rehabilitación Urbana. Este artículo dispone que las Administraciones Públicas, y en particular las competentes en materia de ordenación territorial y urbanística deberán tener en cuenta la perspectiva de género en la ordenación de los usos del suelo.

El 28 de diciembre de 2023 la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid aprobó el “III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. 2024-2027”. Se trata de un Plan elaborado y negociado en el seno de la Comisión de Igualdad del Ayuntamiento para avanzar en la igualdad entre mujeres y hombres en el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos y dirigido a la totalidad del personal que tenga una relación contractual laboral y/o estatutaria con esta Administración local.

Asimismo, EMVS Madrid, aprobó en noviembre de 2022 su III Plan de Igualdad con vigencia hasta noviembre de 2026 y basado en el compromiso firme en la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

3.- Objetivos del Programa y objetivos de igualdad

EMVS Madrid, encargada del desarrollo de la política de Vivienda del Ayuntamiento de Madrid, tiene, entre sus objetivos, implementar una estrategia de acceso a la vivienda para aumentar la oferta en alquiler en el mercado inmobiliario, facilitando el acceso a la vivienda en alquiler a los ciudadanos de Madrid, a un precio inferior al ofertado en el mercado libre, y con especial atención a aquellos colectivos en situaciones más desfavorecidas o con mayores dificultades: jóvenes, mayores o núcleos familiares con dificultades sociales o económicas, familias monoparentales, así como a mujeres en situación de vulnerabilidad, participando de forma activa en la erradicación de la violencia machista.

4.- Líneas de actuación

1. Erradicación de las violencias machistas

EMVS Madrid seguirá promoviendo en el diseño de los espacios comunes de los edificios de viviendas los espacios de seguridad mediante la iluminación de las “zonas oscuras o ángulos muertos” y la erradicación de los “recovecos” en los accesos a los edificios.

La Empresa cuenta con un Protocolo para la prevención del acoso sexual y/o por razón de sexo adaptado a nuestro Código Ético y de Conducta, en donde se definen las vías adecuadas para atender las denuncias por parte de las personas trabajadoras, y en cumplimiento del Reglamento de funcionamiento del canal de Denuncias de la Empresa, amparado por el modelo e Compliance.

2. Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad

En este aspecto el Convenio Colectivo de la Sociedad recoge ayudas para el cuidado de menores o mayores dependientes para los trabajadores y trabajadoras que lo necesiten.

Durante el año 2024 perciben la Ayuda para Familiares con alguna discapacidad (art. 27) 6 personas de las cuales 4 son mujeres y 2 hombres.

Durante el año 2024 se han tramitado seis permisos de maternidad, y un permiso de paternidad. La empresa complementa con un permiso retribuido de ocho semanas más, al que hay que añadir 30 días naturales por lactancia

En 2024, 50 personas trabajadoras con hijos/as, descendientes o personas sujetas a su tutela o acogimiento de hasta 13 años de edad, han solicitado adelantar en una hora su horario de salida durante los periodos comprendidos entre el 1 y el 15 de junio, así como del 16 al 30 de septiembre (art. 8.C), de las cuales 30 son mujeres y 20 son hombres.

En cuanto a las Ayudas recogidas en el convenio (art 26), han solicitado ayuda para guardería 5 hombres y 10 mujeres y la ayuda para educación primaria 8 hombres y 12 mujeres ascendiendo a un total de 35 personas trabajadoras beneficiarias de dichas ayudas económicas.

Durante el año 2025 se continuará fomentando las ayudas a la conciliación familiar.

En el diseño de los edificios, se tiene en cuenta que todos ellos sean de fácil accesibilidad y que cuenten con espacios comunes para facilitar las relaciones de la comunidad (locales o espacios al aire libre).

En las actuaciones previstas de urbanización de las áreas de rehabilitación para el ejercicio 2025, la mejora de la accesibilidad será la principal actuación a tener en cuenta, de forma que las personas dependientes y sus cuidadores/cuidadoras puedan tener fácil movilidad en los espacios públicos.

3. Participación sociopolítica y cultural de las mujeres

La Empresa ha impulsado nuevas líneas estratégicas para evitar la desigualdad de género mediante la continuación en la formación de sus trabajadores y trabajadoras y en la mejora de los diseños respecto a las nuevas necesidades familiares de las personas solicitantes de viviendas (familias monoparentales, familias con movilidad reducida de algún miembro...).

4. Formación

EMVS Madrid seguirá fomentando la realización de cursos en materia de igualdad y continuará participando en los talleres que promueve el Servicio de Transversalidad de la Dirección General de Políticas de Igualdad y Contra la Violencia de Género.

5. Prevención de Riesgos Laborales: Salud Laboral

La empresa, a través de la Comisión de Igualdad, está valorando la posibilidad de ampliar los reconocimientos médicos a las trabajadoras de la empresa que así lo requieran.

5.- Resultados esperados

Se está adoptando medidas que promueven la participación activa de las mujeres mediante la incorporación paulatina en los pliegos de condiciones de las licitaciones públicas de una valoración de aquellas empresas que cuenten con Planes de Igualdad, flexibilidad horaria y planes contra el acoso.



PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2025

MADRID DESTINO

MADRID DESTINO, CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO, S. A.

Memoria de impacto de genero para 2025

d) Actuaciones Impacto de Género para 2025

d.1) Objetivos y actuaciones previstas

Las actuaciones de Impacto de Género para 2025 se basan en las líneas estratégicas establecidas desde el Ayuntamiento de Madrid, a saber:

L1: Promoción del derecho a la seguridad de las mujeres, a la integridad física y a una vida libre de violencia.

- Contratación y gestión del servicio de Puntos Violeta para su instalación en centros y campañas en coordinación con el Área de Gobierno competente
- Difusión de campañas, iniciativas e información a través de los canales de comunicación de la Empresa

L2: Contribución a la autonomía económica de las mujeres y a la sostenibilidad de la vida y los cuidados, a través de diferentes medidas para la conciliación de la vida personal, laboral y familiar.

- Políticas de gestión de personal y RRHH para garantizar el derecho a la conciliación reflejado en el Convenio Colectivo y el II Plan de Igualdad
- Contratación de servicios de conciliación para la plantilla (Días Sin Cole)
- Inserción de cláusulas sociales de igualdad en la contratación

L3: Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres.

- Programación de contenidos culturales, artísticos o turísticos con temática relacionada con la igualdad y la prevención de las violencias
- Compromiso con la visibilidad del talento femenino y la diversidad en el sector cultural y turístico de la ciudad de Madrid
- Medidas de acceso universal a la cultura para mujeres y niñas en situación de especial vulnerabilidad
- Participación en las diferentes estructuras orgánicas establecidas desde el Ayuntamiento de Madrid para garantizar su buen funcionamiento (UIG, COI, Madrid Corresponsable, etc.) y sus actividades, tales como webinars formativos.

Además, de forma transversal, se trabaja con el análisis 3R para valorar la incidencia del programa o proyecto adaptándose a los diferentes contenidos, espacios o equipos implicados. Se observa la incidencia con ejemplos significativos como éstos:

R1: Medidas relacionadas con roles y estereotipos

- Cláusulas de igualdad en la contratación con el fin de evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.
- Instalación de Puntos Violeta en Campañas como Veranos de la Villa, San Isidro, Carnaval, Festival Sub25, etc.

- Difusión de campañas de sensibilización municipal (papel, RRSS, vídeos y pantallas) y adaptación para personas con discapacidad.
- Compromiso de las Direcciones Artísticas y Gerencias de los Centros y campañas en la incorporación de la perspectiva de género en la programación de contenidos.

R2: Medidas relacionadas con recursos

- Cláusulas dentro de las obligaciones del contratista de cumplimiento del código ético de actuación asegurando la igualdad de oportunidades laborales y prohibición las prácticas discriminatorias por razones de sexo, orientación sexual, estado civil, edad, raza, nacionalidad, condición social, etc.
- Aplicación de criterios de igualdad en las convocatorias tales como los Premios Rock Villa de Madrid.
- Gestión con las diferentes Direcciones del Área competente para el acceso gratuito de mujeres y niñas en situación de especial vulnerabilidad a los centros y campañas municipales gestionados por Madrid Destino.

R3: Medidas relacionadas con la representación

- Funcionamiento del COI y del Plan Bienal de Actuación para el impulso de la transversalidad en la empresa
- Seguimiento del II Plan de Igualdad de Oportunidades y evaluación periódica de sus indicadores
- Visibilidad e impulso del talento femenino a través de la actividad cultural, artística o turística de la empresa.
- Progresiva inserción de nuevos indicadores en Planes y Programas para obtener datos cualitativos y cuantitativos que ayuden a diagnosticar las brechas de género y las necesidades detectadas en el ámbito de la actividad de la Empresa con el objetivo de sistematizar y homogeneizar la recogida de información.

d.2) Programas y Planes de Igualdad

Madrid Destino ejecuta una estrategia dual de aplicación presupuestaria de impacto de género: En primer lugar, cuenta con un presupuesto específico para proyectos relacionados con la igualdad entre mujeres y hombres, además de un porcentaje establecido para cada Campaña de Actividades Culturales. En segundo lugar, a través de la presupuestación transversal a la actividad la empresa, el presupuesto destinado a cada Departamento se invierte en acciones tales como planes, programas, contratos o actividades donde se incorpora la perspectiva de género en su desarrollo mediante diferentes medidas y estrategias.

Para su articulación, orgánicamente, a nivel interno, Madrid Destino cuenta con el II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres aprobado en 2023 con vigencia de cinco años y coordinado desde la Dirección de Organización y Recursos Humanos. Madrid Destino cuenta con una plantilla paritaria en términos de presencia equilibrada de personal tal y como vienen definidos en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Desde la Subdirección de RSC y Transparencia, perteneciente a Dirección de Relaciones Institucionales, se coordinan el diseño, la implantación y evaluación de las medidas en materia de igualdad y contra la violencia de género.

Existen diversas estructuras estables colegiadas:

- Unidad de Igualdad de Género – Compuesta por Madrid Destino a través de la Subdirección de RSC y Transparencia y la Dirección General de Igualdad y contra la Violencia de Género del Ayuntamiento de Madrid. Tiene como finalidad el establecimiento e implantación de un modelo integral de transversalidad en su ámbito de actuación. Impulsa y realiza seguimiento del Plan de Actuación

Bienal de Transversalidad de Género de Madrid Destino en interlocución con las otras dos estructuras.

- Comité Operativo de Igualdad – De nueva creación en el 2022, integra a las distintas direcciones de la empresa para el establecimiento de medidas en el marco del Plan de Actuación Bienal de Transversalidad de Madrid Destino. Tras una primera fase de implantación 2022-2023, en 2024 ha sido renovado pasando de tener representación de tres de las direcciones transversales de la empresa a la plena representación de la totalidad de las direcciones y gerencias de la empresa participando del mismo.

Comisión de Transversalidad de Género del Ayuntamiento de Madrid- formada por personal de las distintas Áreas de gobierno, distritos, organismos autónomos y empresas municipales. Está encargada de velar por la incorporación de la perspectiva de género en toda la actividad municipal, así como de evaluar y realizar un seguimiento de la integración del principio de igualdad de género en la programación y ejecución de las políticas públicas municipales.



PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2025

SERVICIOS FUNERARIOS Y CEMENTERIOS

EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS FUNERARIOS Y CEMENTERIOS, S. A.

Memoria de impacto de genero para 2025

Actuaciones de Impacto de Género para 2025

d.1) Objetivos y actuaciones previstas

Los servicios funerarios y de cementerios prestados desde SFM están dirigidos al conjunto de la ciudadanía debiendo, por tanto, contribuir a la igualdad de género, responder a las necesidades, demandas e intereses de mujeres y hombres en su ámbito de actuación y apoyar, con sus actuaciones, las Políticas de Igualdad de Género del Ayuntamiento de Madrid.

Los servicios funerarios y de cementerios prestados por SFM se llevan a cabo por las 404 personas en plantilla en la actualidad (31,76% mujeres) que, en los distintos niveles de responsabilidad, deben contribuir a la consecución de los objetivos y líneas estratégicas marcadas por la Empresa, entre ellos, los relacionados con la igualdad entre mujeres y hombres.

Las acciones previstas para el ejercicio 2025, contempladas en el Presupuesto 2025, deben estar de acuerdo con las líneas estratégicas de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, que se ha comprometido a implementar de manera efectiva la Estrategia de Transversalidad en todas las políticas públicas y en la ciudad de Madrid, valorando y midiendo el grado de respuesta que, de manera directa o indirecta, incide sobre las mismas.

- Puesta en marcha de políticas o actividades que fomenten la participación de mujeres en los procesos de selección, tanto de promoción interna como externos.
- Formación interna en materia de inclusión de cláusulas sociales de igualdad en la contratación pública.
- Fomento de la participación de mujeres en las distintas actividades desarrolladas por la Empresa (grupos de trabajo, comités de seguimiento o impulso de proyectos, etc.)
- Inclusión dentro del programa de visitas guiadas al Cementerio de Nuestra S^a. de la Almudena de recorridos que destaquen la figura de mujeres ilustres que descansan en dicho cementerio.
- Seguir avanzando en el conocimiento de las desigualdades de género y las herramientas para reducirlas, a través de la utilización de guías existentes para facilitar la incorporación del enfoque de género en las actuaciones de la Empresa, así como llevar a cabo acciones de sensibilización o formaciones a la plantilla en materia de igualdad.
- Se mantendrán reuniones periódicas del Comité de Igualdad así como la participación y difusión de las iniciativas o grupos de trabajos impulsados por la Dirección General de Igualdad y contra la Violencia de Género.

d.2) Programas o Planes de Igualdad

Asimismo, durante el ejercicio 2025, SFM tiene previsto poner en marcha las distintas acciones de mejora que se concreten en el Plan de Igualdad de Oportunidades que se continúa negociando en la actualidad en el ámbito de la Negociación del Convenio Colectivo de la Empresa.

La realización del Plan de Igualdad de Oportunidades de Servicios Funerarios de Madrid (SFM) tiene como persigue el interés de la organización por articular acciones que permitan garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres de forma real y efectiva y sobre todo la integración de la igualdad en el sistema de gestión de la propia Empresa.

El objetivo principal que Servicios Funerarios de Madrid (SFM) espera conseguir con la aplicación del Plan es fomentar una cultura corporativa basada en la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres eliminando cualquier tipo de discriminación, mejorando el clima laboral y aumentando la motivación y el compromiso de la plantilla; realizando para conseguirlo, aquellas actuaciones positivas que contribuyan a crear las condiciones apropiadas para que la igualdad sea real y efectiva.



PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2025

MERCAMADRID

MERCAMADRID , S. A.

Memoria de impacto de genero para 2025

Actuaciones de impacto de género 2025

En el marco del Plan de Igualdad vigente, se ha desarrollado una serie de acciones encaminadas a lograr la igualdad efectiva en la organización, a través de:

- El compromiso de igualdad de la organización, incorporando a la plantilla a mujeres en posiciones tradicionalmente desempeñadas por hombres.
- La homogenización de los procesos de selección.
- La publicación previa interna de las vacantes en la organización, de manera que cualquier empleado o empleada pueda optar a dicho puesto.
- La realización de las acciones formativas impartidas por la empresa en horario laboral, de manera que no afecte a la conciliación familiar y priorizando la formación *on-line*.
- Incorporación y vigilancia del lenguaje inclusivo en las comunicaciones de la empresa, ofreciendo pautas a seguir a la plantilla.
- La participación activa durante 2024 en las jornadas de trabajo de la Red de empresas corresponsables del Ayuntamiento de Madrid y en los proyectos que se desarrollan en este marco.
- Creciente actividad del grupo de trabajo de análisis del cumplimiento del II Plan de Igualdad 2021-2024 de Mercamadrid y elaboración del III Plan de Igualdad de la compañía.

Para dar cumplimiento al Real Decreto 902/2020 que entró en vigor el 14/04/2021, Mercamadrid, S.A. cuenta con un registro retributivo, utilizando la herramienta elaborada y proporcionada por el Ministerio de Trabajo y Economía Social y el Instituto de la Mujer del Ministerio de Igualdad.

Además, en la unidad alimentaria continúa activa *Mercamadrid en igualdad*, campaña de sensibilización y prevención de situaciones vejatorias o de acoso en el recinto.



PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2025

CLUB DE CAMPO

CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID , S. A.

Memoria de impacto de genero para 2025

Actuaciones de Impacto de Género 2025

El Club de Campo Villa de Madrid, concienciado de la importancia de la perspectiva de género en su entidad, impulsa las siguientes acciones para el año 2025:

d.1) Objetivos y Actuaciones previstas

Equiparación salarial de las jugadoras profesionales de Hockey respecto a los jugadores profesionales de Hockey. Tradicionalmente, la cantidad global destinada a la compensación de los jugadores de hockey ha sido superior a la destinada a las jugadoras. A partir del ejercicio 2019 se realizó la equiparación salarial, el Club de Campo Villa de Madrid, igualó el importe destinado a mujeres respecto de los hombres, en esta sección deportiva del mismo, y en el 2025 seguirá esta línea de actuación.

d.2) Programas o planes de igualdad:

Plan de igualdad CCVM: A partir de este plan, el Club de Campo integra políticas de igualdad que establecen unos parámetros donde todo individuo se sienta representado en cualquier ámbito de la organización. Este plan significará un acercamiento que garantice la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, en el que todos los departamentos y dependencias actuaran y participaran de forma activa en la iniciativa y servirá de guía para desarrollar un valor imprescindible que debemos transmitir a nuestros abonados y al resto de ciudadanos. El plan contará con un proceso de comunicación tanto interno como externo, informando de todas las decisiones acordadas, basándose en el principio de igualdad entre mujeres y hombres.

Programa de actividades socioculturales del Club de Campo “La villa social”

Este programa está diseñado desde la perspectiva de género, de modo que las actividades ofrecidas en este programa tendrán como eje fundamental la igualdad, entendida tanto en términos de género como de diversidad. Para ello, el programa tiene una dotación presupuestaria anual de 150.000 € por temporada



PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2025

MADRID CALLE 30

MADRID CALLE 30, S. A.

Memoria de impacto de genero para 2025

Actuaciones de Impacto de Género 2024

Con el objeto de contribuir a eliminar las brechas de género y de promover la eliminación de roles y estereotipos de género, Madrid Calle 30, S.A. incorpora en sus procesos de contratación de servicios y compra de suministros distintas cláusulas sociales en las que, entre otras, y de conformidad con lo establecido en el Decreto de fecha 19 de enero de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, se incluyen las siguientes cláusulas:

Para cada Lote.-

1ª.- Las prescripciones técnicas se redactarán teniendo en cuenta la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal y como son definidos estos términos en el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, aprobado por Real Decreto-Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

2ª.- En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarias para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Esto se traduce en que, los licitadores que mantengan una política de igualdad de acuerdo con los siguientes criterios, obtendrán una mayor puntuación a la hora de valorar la adjudicación del contrato:

- Acreditación de un Plan de Igualdad suscrito por la empresa y los agentes sociales.
- Porcentaje de trabajadoras sobre el total empleados de la empresa.